

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 25 al 29 de julio de 2016, en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Atlixac del Estado de Guerrero

Acuerdo por el que el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social delega facultades

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Ciudad de México, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

Modificación al Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 6) Miguel Othón de Mendizábal, ubicado en Avenida Jardín, esquina con Calle 4 s/n, colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 34164.08 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) Luis Enrique Erro, ubicado en calle Peluqueros s/n, colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 13,338.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Subestación La Cuchilla, ubicado en el kilómetro 206+00 de la carretera (40) Matamoros-Mazatlán, en la localidad de Santa Elena, C.P. 27800, Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 4,800.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Iguala, ubicado en el kilómetro 368+000, de la carretera México-Acapulco, en la localidad de Iguala, C.P. 39933, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con superficie de 1,799.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficina Local de Servicios Migratorios", ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas número 1625, en el Pueblo Cabo San Lucas, Centro, C.P. 23450, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California, con superficie de 1104.00 metros cuadrados

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SGS de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa del inicio de la investigación radicada bajo el número de expediente AI/IO-001-2016, por la probable comisión de conductas contrarias a la legislación aplicable en materia de competencia económica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente 203/2007, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 25 al 29 de julio de 2016, en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Atlixac del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 345/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Atlixac del Estado de Guerrero, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 25 al 29 de julio de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0859/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 12 de agosto de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 371/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Atlixac del Estado de Guerrero, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 25 al 29 de julio de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y ATLIXTAC DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Atlixac del Estado de Guerrero, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 25 al 29 de julio de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social delega facultades.

EDUARDO GUERRERO DURÁN, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, 17 y 27, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, inciso C), fracción XIV, 69 y 70, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8, fracciones VII y XX, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley;

Que en términos de los artículos 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la reinserción social del individuo constituye un elemento de la función de la seguridad pública, y se ejerce por las instancias encargadas de la ejecución de las penas;

Que corresponde al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, organizar, operar y administrar el Sistema Federal Penitenciario contando para ello con autonomía técnica y operativa en el desarrollo de sus funciones;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece como una instancia auxiliar de la función de gobierno en el ámbito penitenciario, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cuyo titular, en términos del artículo 70, fracción XIII propuso al superior jerárquico la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, mismas que fueron autorizadas el 4 de julio de 2016;

Que el artículo 8, fracción VII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, establece la facultad de su titular para suscribir documentos que impliquen actos administrativos relacionados con el objeto del mismo;

Que el funcionamiento y operatividad de los Centros Federales de Readaptación Social, debe atender al imperativo constitucional de estricto respeto a los derechos humanos, así como a los principios de legalidad y seguridad atendiendo de manera expedita a los requerimientos y resoluciones emitidos por las instancias competentes del Poder Judicial Federal en materia de ejecución de sanciones;

Que para el ejercicio de las facultades de decisión y ejecución de actos administrativos relativos a egresos definitivos y egresos temporales de los internos, así como accesos a los Centros Federales de Readaptación Social y para llevar a cabo una actuación rápida, eficaz y flexible en la atención de los trámites en dichas materias, requiere la delegación de facultades en servidores públicos a cargo de los propios Centros Federales;

Que a fin de evitar retrasos innecesarios en perjuicio de las prerrogativas de los internos es necesario dotar a los Directores Generales de los Centros Federales de las facultades necesarias para atender de manera directa e inmediata a los requerimientos y resoluciones judiciales que implican autorizar el egreso de internos de los establecimientos penitenciarios federales, así como el acceso a los mismos por parte de autoridades vinculadas con el seguimiento procedimental o la defensa de los derechos humanos de los propios internos;

Que para la atención oportuna e inmediata que demandan las autoridades judiciales respecto de las resoluciones en que ordenan la libertad de un interno, es necesario delegar la facultad de autorizar el egreso del interno de que se trate, y que dicha atribución a la fecha no se encuentra conferida a los Directores Generales de los Centros Federales por lo que, invariablemente, deben recurrir a la intervención de autoridades centrales produciendo retrasos innecesarios, lo que puede representar vulneración a los derechos humanos de los internos;

Que la delegación de las facultades citadas, permite ejercer de manera más eficiente las facultades conferidas en los ordenamientos jurídicos que regulan el Sistema Federal Penitenciario, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DELEGA FACULTADES

Artículo 1.- Se delega a los Directores Generales de los Centros Federales la facultad señalada en el artículo 8, fracción III del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en lo que respecta a autorizar el egreso de internos a los Centros Federales.

Artículo 2.- Se delegan a los Directores Generales de los Centros Federales las facultades señaladas en el artículo 33, fracciones I, II, III y V del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

Artículo 3.- Se delegan a los Directores Generales de los Centros Federales las facultades señaladas en los artículos 99 y 100 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

Artículo 4.- Las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo, se ejercerán en términos de lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de competencia del Centro Federal de adscripción.

Artículo 5.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social o, en su caso, por el Coordinador General de Centros Federales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Guerrero Durán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 44, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 82 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en términos de la Ley, del Código Civil Federal y del presente Reglamento, y autorizarán en el extranjero, las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos que se encuentren en el extranjero y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

En los casos de mexicanos nacidos en territorio nacional, que no cuenten con la inscripción de su nacimiento en el registro civil y que radiquen en el extranjero, las oficinas consulares deberán actuar con base en los requisitos y procedimientos establecidos en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para la inscripción de nacimientos previstos en el párrafo anterior, la autoridad consular, cuando lo estime necesario, podrá solicitar información a las autoridades locales competentes.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en la Ciudad de México, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría deberá emitir a más tardar en un plazo de ciento ochenta días, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos a que hace referencia el artículo 82, párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

TERCERO.- Las erogaciones que sean necesarias para cumplir con la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que no requerirá de recursos adicionales para tales efectos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016, RENDIMIENTO TÉRMICO, AHORRO DE GAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS CALENTADORES DE AGUA SOLARES Y DE LOS CALENTADORES DE AGUA SOLARES CON RESPALDO DE UN CALENTADOR DE AGUA QUE UTILIZA COMO COMBUSTIBLE GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 33, fracción X, 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18, fracciones V, XIV y XIX y 36, fracción IX de la Ley de Transición Energética; 38, fracciones II y IV, 39, fracción V, 40 fracciones I, X, XII y XVIII, 41, 44, 45, 46 y 47 fracción IV y último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21, fracciones I, IV, IX, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 apartado F, fracción II, 8, fracciones XIV, XV y XXX, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el artículo único del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sometió a consideración, y fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), en su Quincuagésima Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2016, así como por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), en su Segunda Sesión Extraordinaria del 29 de junio de 2016. Lo anterior, con el fin de llevar a cabo su publicación en el Diario Oficial de la Federación y someterlo a consulta pública, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el CCNNPURRE, ubicado en Av. Revolución Núm. 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 correo electrónico: ybo.pulido@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx o ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, a los correos electrónicos claudia.sama@economia.gob.mx y mariana.hernandez@economia.gob.mx, para que, en los términos de la ley de la materia, se consideren en el seno de los Comités que lo propusieron.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio de los Comités antes señalados.

Por lo expuesto y fundado, se expide para consulta pública el siguiente:

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016,
RENDIMIENTO TÉRMICO, AHORRO DE GAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS
CALENTADORES DE AGUA SOLARES Y DE LOS CALENTADORES DE AGUA SOLARES
CON RESPALDO DE UN CALENTADOR DE AGUA QUE UTILIZA COMO COMBUSTIBLE GAS L.P.
O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO**

Este proyecto de norma oficial mexicana fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE).

CONTENIDO

- 1 Objetivo y campo de aplicación
 - 2 Referencias
 - 3 Definiciones
 - 4 Símbolos y abreviaturas
 - 5 Clasificación
 - 5.1. Calentadores de agua a gas
 - 5.2. Calentadores de agua solares
 - 6 Especificaciones
 - 6.1 Rendimiento térmico y ahorro de gas
 - 6.2 Seguridad
 - 6.3 Componentes mínimos obligatorios
 - 7 Muestreo
 - 8 Métodos de prueba
 - 8.1 Rendimiento térmico de los calentadores de agua solares y ahorro de gas de los calentadores de agua solares acoplados o integrados con un calentador a gas
 - 8.2 Seguridad
 - 9 Criterios de aceptación
 - 10 Etiquetado
 - 10.1 Permanencia
 - 10.2 Contenido de la etiqueta
 - 10.3 Dimensiones
 - 10.4 Garantía del producto
 - 11 Vigilancia
 - 12 Procedimiento para la evaluación de la conformidad
 - 12.1 Objetivo
 - 12.2 Referencias
 - 12.3 Definiciones
 - 12.4 Disposiciones generales
 - 12.5 Procedimiento y requisitos
 - 12.6 Diversos
 - 13 Sanciones
- Apéndice A** Normativo – Figuras
- Apéndice B** Normativo – Cálculo del ahorro de gas
- Apéndice C** Normativo - Manual de operación e instalación
- Apéndice D** Informativo - Normas técnicas y/o estándares de competencia laboral, que reconocen la competencia técnica de los instaladores de un sistema de calentamiento solar de agua
- 14 Bibliografía
 - 15 Concordancia con normas internacionales
 - 16 Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Este proyecto de norma oficial mexicana establece las especificaciones de rendimiento térmico de los calentadores de agua solares, para uso doméstico o comercial, tipo termosifón que cuente con un tanque térmico cuya capacidad sea menor que 500 L; el ahorro de gas de los calentadores de agua solares con un calentador de agua a gas como respaldo; así como los requisitos de seguridad, etiquetado y los métodos de prueba. Este proyecto de norma aplica a los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes o las que en su caso las sustituyan:

- **NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **NOM-003-ENER-2011**, Eficiencia de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.
- **NMX-ES-004-NORMEX-2010**, Energía solar – Evaluación térmica de sistemas para calentamiento de agua - Método de prueba.

3. Definiciones

Para los fines de este proyecto de norma oficial mexicana se debe entender como:

3.1 Calentador de agua solar: Aparato integrado por un colector solar para calentar agua y un tanque térmico para almacenarla, cuya fuente de energía es la radiación solar.

3.2 Calentador de agua a gas: Aparato diseñado para calentar agua. Cuenta con una cámara de combustión, un intercambiador de calor, un quemador y un piloto o encendido electrónico. Utiliza como combustible gas L.P. o gas natural, y puede tener un control de temperatura automático (termostato), control de encendido por presión y se encuentra aislado térmicamente. Los tipos normalizados en eficiencia energética son: el de almacenamiento, el de rápida recuperación y el instantáneo.

3.3 Calentador de referencia: Es un calentador de agua operado con gas, de tipo almacenamiento, con recubrimiento térmico, automático, con capacidad nominal de 38 litros, certificado en el cumplimiento con la NOM-003-ENER vigente, cuyo objetivo es servir como parámetro para cuantificar el ahorro de gas.

3.4 Colector solar (o colector solar térmico): Dispositivo diseñado para absorber la radiación solar incidente, convertirla en energía térmica y transferirla a un fluido de trabajo.

3.5 Colector solar plano: Colector solar sin concentración, en el cual la superficie absorbente es esencialmente plana.

3.6 Colector solar de tubos al vacío: Colector que emplea tubos transparentes (usualmente de vidrio), con un espacio al vacío entre la pared del tubo y el absorbedor. El absorbedor puede ser de forma tubular o de otra forma.

3.7 Absorbedor: Componente de un colector solar que se destina a absorber la radiación solar y transferirla como energía calorífica a un fluido de trabajo.

3.8 Energía solar: Energía en forma de radiación emitida por el sol en forma de ondas electromagnéticas.

La energía solar que llega a la superficie terrestre tiene longitudes de onda que van de 0.280 μm a 4 μm .

3.9 Radiación: Propagación de energía en forma de ondas electromagnéticas.

Nota: La energía de radiación puede emitirse, absorberse, reflejarse y/o transmitirse por cierta superficie.

3.10 Irradiancia (G): Cantidad de energía de radiación que se emite o se recibe por un objeto por unidad de tiempo y por unidad de superficie. Se expresa en watt por metro cuadrado (W/m^2).

3.11 Irradiación (H): Cantidad de energía de radiación que incide sobre una cierta superficie durante cierto tiempo y por unidad de área. Se cuantifica por la integral de la irradiancia o densidad de flujo de energía de radiación que recibe la superficie en un intervalo de tiempo dado, intervalo que en general puede ser por una hora o un día. Se expresa generalmente en unidades de mega Joule por metro cuadrado (MJ/m^2) para el intervalo de tiempo dado.

3.12 Emitancia (M): Cociente de la energía emitida por un elemento de superficie sobre todas las longitudes de onda y sobre todas las direcciones a una temperatura dada, dividida por la energía emitida por un cuerpo negro a la misma temperatura. Esta propiedad frecuentemente es expresada como porcentaje pero su valor se obtiene como una fracción de 1.

3.13 Radiación solar - Radiación de onda corta: Energía de radiación que emite el Sol y que tiene longitudes de onda que van de 100 nm a 5 000 nm.

Nota: Aproximadamente el 99 % de la radiación solar que incide en la superficie del planeta, tiene longitudes de onda menores que 4 μm .

3.14 Radiación solar directa: Radiación solar que incide en un punto dado sobre la superficie terrestre, y que se propaga dentro de un ángulo sólido subtendido por el disco solar y sin cambios en su dirección.

3.15 Tanque térmico: Depósito aislado térmicamente en el que se acumula el agua que se calienta con la energía solar.

3.16 Presión de trabajo: Valor de la presión manométrica a la que se puede encontrar sometido un calentador de agua durante su operación o uso, con base en el código, reglamento o norma de construcción,

3.17 Presión de prueba: Valor de la presión manométrica a la que deben ser sometidos los calentadores de agua para comprobar que sus partes constitutivas son seguras en su operación. Normalmente esta presión debe ser como mínimo de 1.5 veces la presión de trabajo.

4. Símbolos y abreviaturas

Símbolo	Descripción (unidades)
C_{gas}	Poder calorífico del gas L.P. (46.318 MJ/kg gas L.P.)
C_{pa}	Calor específico a presión constante del agua, igual 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87 °C)
G	Irradiancia solar global mínima promedio o promedio en el plano del colector (W/m^2)
$\text{Gas}_{\text{equipo,ref}}$	Consumo de gas L.P. utilizado por el equipo de referencia en 30 días: calentador instantáneo (kg de gas L.P. / mes)
$\text{Gas}_{\text{quemador}}$	Consumo de gas que se requiere para mantener la temperatura en el depósito para los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación en 30 días (quemador) (kg de gas L.P. / mes)
Gas_{req}	Consumo de gas que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo en 30 días (kg de gas L.P. / mes)
$\text{Gas}_{\text{sistema}}$	Consumo de gas final que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo más la energía que requiere para mantener la temperatura en el depósito para los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación en 30 días (kg de gas L.P. / mes)
H	Radiación solar incidente sobre el plano del colector solar en unidades de irradiación y durante el periodo de la prueba diurna ($\text{MJ/m}^2 \text{ día}$)
H_t	Irradiación global acumulada en el plano del colector (MJ/m^2)
K_1	Constante del sistema que puede representar a un valor equivalente del sistema de un absorptividad por un área de captación (m^2)
K_2	Constante del sistema que puede representar un remanente de energía o bien una diferencia debida a los errores inherentes a las incertidumbres de las mediciones cuando $T_{\text{ini,nocturno}} = T_{\text{amb}}$ (MJ)
m_a	Masa de agua contenida en el tanque térmico (kg)
m_{agua}	Masa de agua contenida en el sistema solar (kg)
$m_{\text{aguareq,amanecer}}$	Masa de agua caliente requerida en la mañana (kg)
$m_{\text{aguareq,noche}}$	Masa de agua caliente requerida al final del día solar (kg)
P_{atm}	Presión atmosférica (1.013 bar)
P_{lugar}	Presión del lugar de referencia a 1 500 msnm (0.844 bar)
Q_d	Energía requerida para calentar el agua durante 30 días por el equipo de referencia: calentador instantáneo, de 20 °C hasta 45 °C (502.32 MJ/mes)

Símbolo	Descripción (unidades)
$Q_{\text{fext,amanece}}$	Energía del calentador de agua solar al final de las 24 h de uso y antes del inicio de la extracción de la mañana (MJ/día o MJ/mes)
$Q_{\text{fext,noche}}$	Energía que tendría el calentador de agua solar al final de la extracción requerida al final del día solar (MJ/día o MJ/mes)
$Q_{\text{final,día,solar}}$	Energía disponible en el calentador de agua solar al final del día solar durante 30 días (MJ/mes)
$Q_{\text{final,noche}}$	Energía del calentador de agua solar al final de la noche, considerando las pérdidas nocturnas (MJ/día)
$Q_{\text{final,noche,solar}}$	Energía disponible en el calentador de agua solar al amanecer antes del inicio de la extracción de la mañana durante 30 días (MJ/mes)
$Q_{\text{gas,amanece}}$	Energía aportada al final de la noche por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)
$Q_{\text{gas,noche}}$	Energía aportada al final del día solar por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)
$Q_{\text{P,nocturno}}$	Pérdidas nocturnas en el agua almacenada del sistema solar durante el periodo nocturno (MJ/día o MJ/mes)
$Q_{\text{req,amanece}}$	Energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar): extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día o MJ/mes)
$Q_{\text{req,noche}}$	Energía requerida al final del día solar: extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día o MJ/mes)
$Q_{\text{u,diurno}}$	Calor útil contenido en el agua almacenada al final del periodo diurno (MJ/día)
$T_{\text{amb,diurno}}$	Temperatura promedio del medio ambiente durante el periodo de la prueba diurna (°C)
$T_{\text{amb,nocturno}}$	Temperatura promedio del medio ambiente durante el periodo de la prueba nocturna (°C)
$T_{\text{ini,diurno}}$	Temperatura homogénea del agua contenida en el equipo solar al inicio de la prueba diurna (20 °C)
$T_{\text{ini,nocturno}}$	Temperatura homogénea del agua contenida en el equipo solar al inicio de la prueba nocturna (°C)
T_{red}	Temperatura del agua en la red (20 °C)
T_{req}	Temperatura del agua requerida (45 °C)
$U_{1,\text{diurno}}$	Coefficiente de pérdidas del sistema para el periodo diurno (MJ/°C)
$U_{2,\text{diurno}}$	Coefficiente de pérdidas auxiliar característico de segundo orden del equipo (MJ/m °C) ²
U_{nocturno}	Coefficiente de pérdidas característico del equipo para el periodo nocturno (MJ/°C)
V_{L}	Volumen del tanque térmico (m ³)
V_{req}	Volumen requerido de agua en cada extracción (m ³)
η_{Patm}	Eficiencia térmica del calentador de gas (respaldo o referencia) a presión atmosférica (%)
η_{Plugar}	Eficiencia térmica del calentador de gas (respaldo o referencia) a la altura de 1 500 msnm (fracción o %)
ρ_{a}	Densidad del agua (1 000 kg/m ³)

5. Clasificación

Los calentadores de agua solares y los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural, comprendidos en el campo de aplicación de esta norma se clasifican de la siguiente manera:

5.1. Calentadores de agua a gas, de respaldo, de acuerdo con la NOM-003-ENER-2011, vigente, se clasifican en:

- a) Almacenamiento,
- b) Rápida recuperación e
- c) Instantáneo.

Y de acuerdo con su carga térmica en:

- a) Doméstico: cuya carga térmica máxima es de 35,0 kW y
- b) Comercial: cuya carga térmica es mayor de 35,0 kW, hasta 108,0 kW.

5.2. Los calentadores de agua solares de circulación natural o termosifónicos, de acuerdo a su tecnología se clasifican como sigue:

- a) Autocontenidos,
- b) Colectores con concentradores tipo parabólico compuesto (CPC),
- c) Colectores de tubos al vacío con o sin tubos de calor y con y sin superficies reflejantes y
- d) Colectores solares plano.

Y de acuerdo a su presión de trabajo en:

- a) Presión mínima de: 294.2 kPa (3.0 kgf/cm²) y
- b) Presión mínima de: 588.4 kPa (6.0 kgf/cm²).

6. Especificaciones

6.1 Rendimiento térmico y ahorro de gas

6.1.1 Rendimiento térmico del calentador de agua solar

El rendimiento térmico del calentador solar debe ser como mínimo el establecido en la Tabla 1. El método de prueba debe ser el establecido en el inciso 8.1.1

Tabla 1 - Rendimiento térmico mínimo del calentador solar, en clima templado

Calor útil por día solar de 8 h MJ	Calor útil en 24 h MJ	Calor útil al año en 8 h MJ	Calor útil al año en 24 h MJ
> 12.5	> 8.7	> 4 550	> 3 170

En el apéndice B se incluye un procedimiento para estimar el porcentaje de ahorro de gas a partir del rendimiento en un mes (calor útil en 24 h) del calentador de agua solar.

6.1.2 Ahorro de gas del calentador de agua solar acoplado a un calentador de agua a gas

El ahorro de gas de un calentador de agua solar acoplado a un calentador de agua a gas, como respaldo, debe ser igual o mayor que el especificado en la Tabla 2. El método de prueba debe ser el establecido en 8.1.2.

Tabla 2. Ahorro de gas

Concepto	Irradiación (MJ/m ²)				
	17	19	21	23	25
Ahorro de gas LP mes (kg)	>16.5	>17.0	>17.5	>18.0	>18.5

Tabulación obtenida con la ecuación:

$$\text{Ahorro de gas LP mes (kg)} > (0.25 \times (\text{irradiación MJ/m}^2)) + 12.25$$

6.2 Seguridad

6.2.1 Exposición

El calentador de agua solar debe exponerse al medio ambiente y cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- Durante quince días a la irradiación global en el plano del colector (H) especificada en la Tabla 3. Los días no necesariamente deben ser consecutivos.
- Hasta acumular la irradiación global en el plano del colector (H_t) especificada en la Tabla 3.

Tabla 3 - Condiciones climáticas de referencia para la prueba de exposición, choque térmico externo y choque térmico interno

Parámetro climático	Valores mínimos para todas las condiciones climáticas
Irradiancia solar global mínima promedio en el plano del colector, G en W/m^2	850
Irradiación global diaria en el plano del colector, H en MJ/m^2	17
Irradiación global acumulada en el plano del colector, H_t en MJ/m^2	225
Temperatura ambiente promedio mínima, en $^{\circ}\text{C}$	10

Al término de esta exposición el calentador de agua solar no debe presentar roturas ni deformaciones. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.1.

Las pruebas de resistencia a alta temperatura (ver 6.2.2), choque térmico externo (ver 6.2.3) y penetración por lluvia (ver 6.2.4), pueden realizarse combinadas con esta prueba de exposición.

6.2.2 Resistencia a alta temperatura (alta irradiancia)

Los calentadores solares deben resistir una irradiancia solar global promedio en el plano del colector " G " mayor que 900 W/m^2 , a una temperatura ambiente promedio entre 20°C y 40°C y a una velocidad del aire circundante promedio menor a 1 m/s , durante 1 h como mínimo. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.2.

Esta prueba puede realizarse durante la prueba de exposición, establecida en 8.2.1.

6.2.3 Choque térmico externo

Los calentadores solares deben someterse a 2 choques térmicos externos, para lo cual debe mantenerse durante 1 h como mínimo la irradiancia solar global promedio en el plano del colector " G " mínima, que se establece en la Tabla 3 y rociarse durante 15 minutos con agua a la temperatura ambiente, en forma uniforme, mediante aspersores de agua; al final de la prueba no deben presentar daños como fisuras o roturas. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.3.

Esta prueba puede realizarse durante la prueba de exposición, establecida en 8.2.1.

6.2.4 Penetración por lluvia

El calentador solar debe rociarse uniforme con aspersores de agua, que alcance flujos de 0.04 L/s por m^2 del área de apertura, sin que se presente penetración de agua ni condensación en el interior del colector. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.4.

Esta prueba puede realizarse durante la prueba de exposición, establecida en 8.2.1.

6.2.5 Choque térmico interno

Los calentadores solares deben someterse a 2 choques térmicos internos, para lo cual deben mantenerse durante 1 h , como mínimo a la irradiancia solar global promedio en el plano del colector " G " mínima, que se establece en la Tabla 3 y circular en su interior agua a una temperatura menor que 25°C , sin que se presenten daños como fisuras o roturas. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.5.

6.2.6 Resistencia a la presión positiva

Los colectores de los calentadores solares y las estructuras que los soporten, deben resistir en su superficie expuesta, una presión positiva de 500 Pa con una tolerancia de 15 Pa sin que se rompan o deformen. El método de prueba debe ser el especificado en 6.2.6.

6.2.7 Resistencia a la presión hidrostática

Los calentadores de agua solares y los calentadores de agua solares con un calentador de agua a gas como respaldo, deben cumplir con las presiones hidrostáticas mínimas establecidas en la Tabla 4, sin presentar fugas, se deformen o se rompan, el método de prueba debe ser el especificado en 8.2.7.

En la Tabla 4 se indican las presiones hidrostáticas para el suministro de agua más comunes que se pueden encontrar en el país para uso doméstico y comercial.

Tabla 4 Resistencia a la presión hidrostática

Presión de trabajo	Presión de Prueba	Uso
294.2 kPa (3.0 kgf/cm ²)	≥ 441.3 kPa (≥ 4.5 kgf/cm ²)	Apto para operar con: •Tinacos, •Tanques elevados de hasta 30 m de altura, •Redes municipales y sistemas hidroneumáticos a presión máxima de 294.2 kPa (3 kgf/cm ²)
588.4 kPa (6.0 kgf/cm ²)	≥ 882.6 kPa (≥ 9.0 kgf/cm ²)	Apto para operar con: •Tinacos, •Tanques elevados de hasta 60 m de altura, •Redes municipales y sistemas hidroneumáticos a presión máxima de 588.4 kPa (6 kgf/cm ²)

6.2.8 Resistencia al sobrecalentamiento

El calentador solar debe resistir una irradiación mínima de 18 MJ/m², durante cuatro días consecutivos, sin que se presenten deformaciones y asegurando en su caso que funcionen correctamente los dispositivos de seguridad que pueda tener. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.8.

6.2.9 Resistencia a heladas

El calentador de agua solar debe resistir una temperatura de - 10 °C con una tolerancia de ± 1 °C sin presentar fugas, fisuras, roturas o deformaciones. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.9.

6.2.10 Resistencia al impacto

El colector solar debe resistir series de 10 impactos sin romperse, con una esfera de acero con una masa de 150 g y una tolerancia de ± 5 g, desde una altura mínima de 1.40 m con una tolerancia de ± 0.01 m. Esta prueba se repite en intervalos de 0.20 m hasta alcanzar los 2.00 m de altura o hasta que el colector solar se deteriore. El método de prueba debe ser el especificado en 8.2.10.

6.2.11 Capacidad del tanque térmico

Se debe comprobar la capacidad del tanque térmico especificada por el fabricante, importador o comercializador, considerando una tolerancia de ± 2 L respecto a la capacidad reportada; pero ésta nunca debe ser menor de 150 L. El método de prueba debe ser el especificado en el inciso 8.2.11.

6.2.12 Desarmado e inspección final

Al final de las pruebas, el calentador de agua solar se debe desarmar, inspeccionar visualmente y reportar en el informe de pruebas que sus partes o componentes no presentan fallas, auxiliándose de fotografías.

6.3 Componentes mínimos obligatorios

Los calentadores de agua solares deben equiparse como mínimo con los componentes siguientes, necesarios para su adecuado funcionamiento.

- Válvula de corte a la entrada

El sistema debe contar con una válvula de corte a la entrada del calentador solar entre la línea de alimentación y la entrada del agua fría al calentador solar.

- Válvulas de desviación (*By-pass*)
El sistema debe contar con una válvula de desviación que le permitan operar en cualquiera de las modalidades siguientes:
 - 1) 100 % de abastecimiento del agua caliente por el calentador solar (el flujo de agua no debe circular a través del calentador de respaldo);
 - 2) En serie con el calentador de respaldo;
 - 3) 100 % de abastecimiento del agua caliente por el calentador de respaldo (en el caso de falla o mantenimiento del calentador solar).
- Válvulas anti-retorno (*check*)
A la entrada del agua fría al tanque térmico.
- Válvulas de drenado
En el tanque térmico para eliminar los lodos que se acumulen y en el colector solar para el caso donde el agua circule por el colector.
- Válvula de sobrepresión o seguridad
Este componente debe operar (abrir) a un 30 % por arriba de la presión de trabajo marcada por el fabricante.
- Ánodo de sacrificio
Debe ser como mínimo de 250 g por cada metro cuadrado de superficie interior del tanque térmico.
- Dispositivo de protección contra quemaduras
Dispositivo automático que limite la temperatura de extracción de agua a $65\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 5\text{ }^{\circ}\text{C}$, en el caso de sistemas que puedan alcanzar esta temperatura. Se recomienda usar una válvula de mezclado.

El manual de instalación debe indicar la ubicación de estos elementos en el sistema.

7. Muestreo

Está sujeto a lo establecido en el Capítulo 12 de este proyecto de norma.

8. Métodos de prueba

8.1 Rendimiento térmico y ahorro de gas

8.1.1 Rendimiento térmico del calentador de agua solar

La prueba del rendimiento térmico al calentador de agua solar debe realizarse de acuerdo a lo especificado en el capítulo 7 de la norma mexicana NMX-ES-004-NORMEX-2010, Energía solar – Evaluación térmica de sistemas para calentamiento de agua - Método de prueba.

8.1.2 Determinación del ahorro de gas

8.1.2.1 Fundamento del método

El objetivo del método consiste en medir el consumo de gas LP o natural del calentador de agua solar acoplado a un calentador de agua a gas como respaldo, o el de un calentador de agua solar y un calentador de agua a gas integrados, que se desea evaluar y compararlo con el consumo de gas LP o natural del calentador de referencia, ambos operados simultáneamente y bajo las mismas condiciones ambientales y de trabajo (extracciones de agua caliente).

El consumo de gas LP del calentador de agua solar acoplado o integrado con un calentador de agua a gas, debe ser siempre menor que el del calentador de referencia, por lo que, la diferencia entre los consumos será el ahorro de gas LP.

8.1.2.2 Instrumentos de medición, materiales y equipo.

- Medidores de flujo de gas, (con un intervalo mínimo de 0.5 a 0.35 dm^3/s e incertidumbre de 1% máximo de la lectura máxima).
- Medidores de flujo de agua (con un intervalo mínimo de 0.5 a 0.25 dm^3/s e incertidumbre de 1% máximo de la lectura máxima) o recipientes de peso conocido con báscula.
- Sensores de temperatura, termopares o RTD (con una precisión de $\pm 0.5\text{ }^{\circ}\text{C}$).
- Manómetros (con amplitud de escala de 0.0 kPa (0.0 kgf/cm^2) a 500 kPa (5.0 kgf/cm^2) y con una división mínima de 10 kPa (0.1 kgf/cm^2).
- Calentador de referencia.
- Solarímetro (exactitud de 3% a una radiación de 1000 W/m^2) colocado en el plano del colector.
- Termómetros.
- Tuberías y conexiones apropiadas.

- Válvula automática para mezclar el agua caliente y fría.
- Aislante térmico para las tuberías y adhesivos para colocarlo.
- Bomba hidráulica de presión.
- Tanque de almacenamiento de gas LP.
- Tinaco para el abastecimiento de agua, de capacidad adecuada, certificado bajo la norma NMX-C-374-ONNCCE.
- Medidor de precipitación pluvial.

8.1.2.3 Procedimiento.

En el Apéndice A se ilustran los esquemas de instalación para medir el consumo de gas LP o natural:

Figura A 1 Esquema de instalación para medir el consumo de gas de un calentador de agua solar acoplado a un calentador de agua a gas, como respaldo.

Figura A 2 Esquema de instalación para medir el consumo de gas de un calentador de agua solar y un calentador de agua a gas, integrados.

Figura A 3 Esquema de instalación para medir el consumo de gas del calentador de referencia.

El calentador de agua solar debe llevar su estructura de apoyo para asegurar su colocación adecuada en el laboratorio y debe colocarse en una zona con incidencia de radiación solar todo el día, con una orientación del colector hacia el sur geográfico y un ángulo de inclinación igual a la latitud del lugar, el solarímetro o piranómetro se debe instalar junto al colector solar con la misma orientación e inclinación.

El calentador de agua solar debe colocarse a una distancia de 5.0 m del calentador de agua a gas y acoplarse, la tubería se debe aislar térmicamente con el material proporcionado por el fabricante, importador o comercializador, de acuerdo con sus indicaciones precisas por escrito. En el calentador de agua solar el tanque térmico debe colocarse como máximo a 3.0 m del colector solar.

Se conecta el calentador de agua solar al suministro de agua, se abre la válvula de descarga del sistema, se purga y se cierra la válvula de descarga. El calentador de respaldo se conecta entonces a la red de suministro de gas LP y se verifica que no existan fugas en las conexiones.

Simultáneamente, el calentador de referencia se conecta a las mismas redes de suministro de agua y gas LP, que alimentan el calentador de agua solar con respaldo, se abre la válvula de suministro y descarga de agua del calentador de referencia, se purga y se cierra la válvula de descarga. Se verifica que no existan fugas en las conexiones.

Instalado y purgado el calentador de agua solar con respaldo se cierra la válvula de salida del mismo y se inicia el periodo de estabilización, 24 horas antes de iniciar las mediciones y extracciones de agua durante el periodo de prueba.

La estabilización consiste en dejar operar el calentador solar del sistema durante 24 h, sin realizar ninguna extracción de agua, para aprovechar la radiación solar de un día completo. Y al día siguiente realizar el protocolo completo de extracciones antes de iniciar con la prueba de ahorro de gas.

1 h antes de iniciar las pruebas, después de las 24 h, se encienden los pilotos del calentador de respaldo a gas y del calentador de referencia y se toma la lectura de cada medidor de gas, tanto del calentador de respaldo como del calentador de referencia.

Se enciende el calentador a gas de respaldo y el calentador de referencia, colocando el termostato de los primeros en la posición indicada con precisión por el solicitante de las pruebas y el del calentador de referencia en su posición más alta (caliente).

Se inician las extracciones de agua del calentador de agua solar con respaldo y del calentador de referencia como sigue:

Se efectúan 3 extracciones de agua al día, durante el periodo de prueba, ajustando la válvula mezcladora para lograr una temperatura del agua de $38\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 1\text{ }^{\circ}\text{C}$, en los volúmenes y horarios siguientes:

- La primera extracción de 135 litros $\pm 1\%$ a las 7:00 h.
- La segunda extracción de 60 litros $\pm 1\%$ a las 13:00 h.
- La tercera extracción de 90 litros $\pm 1\%$ a las 20:00 h.

Las extracciones se deben realizar utilizando la llave mezcladora automática, estableciendo el flujo de agua constante entre 8 L/min y 10 L/min y a una temperatura entre $37\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $39\text{ }^{\circ}\text{C}$. Registrando estos valores cada 30 segundos.

Los días de prueba deben ser 4. En caso de presentarse en algunas de estos días una radiación menor de 17 MJ/m^2 o una precipitación pluvial (lluvia) mayor a 10 mm/m^2 día, la prueba debe suspenderse y reiniciarse hasta alcanzar los 4 días de prueba.

8.1.2.4 Cálculo del consumo de gas del calentador de agua solar.

Se debe registrar la lectura inicial y las lecturas diarias del consumo de gas LP, a las 7 h de cada día, antes de realizar la primera extracción de agua de las probetas (calentador de agua solar con respaldo) y del calentador de referencia, así como la lectura final al concluir el último día de prueba, a las 7 h. Con estos datos y tomando 2.0 kg/m^3 , como valor de la densidad del gas LP.

- Se calcula el consumo promedio diario de gas LP de cada probeta y se promedia para obtener el consumo promedio diario de gas LP de una probeta (calentador de agua solar con respaldo), el cual se multiplica por 30 para obtener el consumo mensual de un sistema.
- Se calcula el consumo promedio diario de gas LP del calentador de referencia y se multiplica por 30 para obtener el consumo mensual del calentador de referencia.

Se resta el consumo mensual del calentador de agua solar con respaldo, del consumo mensual del calentador de referencia y la diferencia es el ahorro de gas obtenido por el uso de un calentador de agua solar.

8.2 Métodos de prueba de seguridad**8.2.1 Exposición****8.2.1.1 Fundamento del método**

El método de prueba de exposición simula una condición de operación que puede ocurrir durante la instalación del calentador de agua solar, antes de habitarse la vivienda, durante su operación diaria o en una interrupción del suministro de agua, además permite estabilizar el funcionamiento del calentador de agua solar de forma que en los subsecuentes métodos de calificación, se obtengan resultados repetibles con mayor probabilidad. Por este motivo, la prueba de exposición debe ser la primera en realizarse.

Las pruebas de resistencia a alta temperatura, choque térmico externo y penetración por lluvia pueden combinarse con esta prueba y realizarse simultáneamente.

8.2.1.2 Instrumentos de medición, materiales y equipo

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetro con exactitud de $\pm 0.5 \text{ }^\circ\text{C}$.
- Pluviómetro.

8.2.1.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar a la intemperie de acuerdo a las instrucciones del fabricante y sin llenarse de agua. Sellar todas las tuberías, excepto una para evitar el enfriamiento por circulación natural del aire y permitir su libre expansión. En la Figura A 4 del Apéndice A se presenta el esquema del método.

El calentador solar debe exponerse hasta alcanzar las condiciones que se establecen en 6.2.1. Medir y registrar la temperatura del aire y la irradiancia solar global en el plano del colector, como mínimo cada 5 min. También registrar cuando se presente lluvia.

El calentador de agua solar debe exponerse al menos, 30 h a un nivel mínimo de irradiancia solar global en el plano del colector (G) y a una temperatura ambiente mayor que la temperatura ambiente promedio mínima, los cuales se especifican en la Tabla 3. Las 30 h pueden alcanzarse en periodos mínimos de 30 min.

Si en la prueba de exposición se alcanza un nivel de irradiancia solar global promedio en el plano del colector, G mayor de 900 W/m^2 , durante una hora en forma continua, puede omitirse la realización de la prueba de resistencia a alta temperatura (alta irradiancia) 8.2.2.

Si la prueba de choque térmico externo se combina con esta prueba de exposición, el primer choque térmico externo debe realizarse durante las primeras 10 h de las 30 h, de irradiancia solar en el plano del colector G, de la prueba de exposición y el segundo durante las últimas 10 h. inciso 8.2.3.

La prueba de penetración por lluvia puede realizarse en forma simultánea con esta prueba si al alcanzar las condiciones que se requieren para esta prueba, se realiza el rociado durante 4 h como se indica en el método de prueba establecido en el inciso 8.2.4.

Al final de la prueba de exposición el calentador solar no debe presentar ningún daño como roturas o deformaciones, lo anterior se determina por una inspección visual. Los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.2 Resistencia a alta temperatura (alta irradiancia)**8.2.2.1 Fundamento del método**

Este método de prueba tiene como objeto determinar si el calentador de agua solar soporta altos niveles de irradiancia sin que se presenten roturas, fisuras, deformaciones y/o emanación de gases de los materiales plásticos del colector.

8.2.2.2 Instrumentos de medición, materiales y equipo

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetro con exactitud de ± 0.5 °C.
- Anemómetro con exactitud de ± 0.5 m/s.

8.2.2.3 Procedimiento

El calentador de agua solar debe instalarse a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sin llenarse de agua. Todas las tuberías deben sellarse, excepto una para evitar el enfriamiento por circulación natural del aire y permitir la expansión libre del mismo. En la Figura A 5 del Apéndice A se presenta un esquema del método.

La prueba debe realizarse durante 1 hora, después de que se alcanzan las condiciones mínimas que se establecen en la Tabla 5.

Tabla 5 - Condiciones climáticas de referencia para la prueba de resistencia a alta irradiancia

Parámetro climático	Valor para todas las clases climáticas
Irradiancia solar global promedio en plano del colector, G en W/m ²	mayor que 900
Temperatura ambiente promedio, en °C	De 20 a 40
Velocidad del aire promedio en m/s	Menor que 1

Si durante la prueba de exposición se alcanzan y registran, durante una hora, las condiciones de la Tabla 5, puede omitirse la realización de esta prueba.

Al final de esta prueba, el calentador solar no debe presentar ningún daño como roturas, deformaciones o emanación de gases de sus partes plásticas. Lo anterior se determina por inspección visual. Los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.3 Choque térmico externo**8.2.3.1 Fundamento del método**

Los calentadores de agua solares pueden estar expuestos a lluvias repentinas en días calurosos y soleados y causar un choque térmico en la superficie externa del calentador. Este método de prueba permite determinar la capacidad de un calentador de agua solar de resistir estos choques térmicos.

Si esta prueba de choque térmico externo se combina con la prueba de exposición del inciso 8.2.1., debe realizarse de acuerdo con lo que se establece en dicho método.

8.2.3.2 Instrumentos de medición, materiales y equipo

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetros para con exactitud de ± 0.5 °C.
- Medidores de flujo con exactitud de ± 2 %.
- Cronómetro con exactitud de ± 1 s.
- Flexómetro con exactitud de ± 0.001 m.
- Aspersores de agua para un rociado uniforme que alcance flujos de 0.04 L/s $\pm$ 0.01 L/s por m² de área de apertura.

8.2.3.3 Procedimiento

Instalar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sin llenarlo de agua el calentador solar y someterlo a dos pruebas de choque térmico externo. Todas las tuberías deben sellarse, excepto una para evitar el enfriamiento por circulación natural del aire y permitir su libre expansión. En la Figura A 6 del Apéndice A se presenta el esquema del método.

Mantener el colector solar a las condiciones de prueba que se establecen en la Tabla 3, durante 1 h como mínimo, antes de realizar el rociado uniforme con aspersores de agua a temperatura ambiente, durante 15 min con un caudal de 0.04 L/s por m² de área de apertura del colector, con una tolerancia de ± 0.004 L/s por m².

Al final de esta prueba, el calentador solar no debe presentar ningún daño como fisuras o roturas. Lo anterior se determina por inspección visual. Los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.4 Penetración por lluvia

8.2.4.1 Fundamento del método

Los calentadores de agua solares se ubican en el exterior de las edificaciones y por lo tanto están expuestos a las lluvias. Este método de prueba permite determinar si hay penetración de la lluvia, lo cual normalmente no debe ocurrir con lluvia natural ni con lluvia inducida con boquillas de rociado. Los colectores de los calentadores de agua solares pueden tener orificios de ventilación o de drenado, sin embargo, debe preverse que éstos estén ubicados de manera que por ellos no penetre la lluvia.

Esta prueba puede realizarse en combinación con la prueba de exposición.

8.2.4.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetros para líquidos con exactitud de ± 0.5 °C.
- Medidores de flujo con exactitud de ± 2 %.
- Cronómetro con exactitud de ± 1 s.
- Flexómetro con exactitud de ± 0.001 m.
- Aspersores de agua para un rociado uniforme que alcance flujos de 0.04 L/s por $m^2 \pm 0.01$ L/s por m^2 de área de apertura.

8.2.4.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sin llenarse de agua. Las tuberías de entrada y salida de agua deben sellarse.

Colocar el calentador de agua solar con el ángulo recomendado por el fabricante y exponerlo a una radiación solar promedio mayor que 850 W/ m^2 , durante una hora. Rociar los lados expuestos durante 4 h, con agua a temperatura menor de 30 °C, mediante aspersores con un caudal de 0.04 L/s por m^2 de área de apertura del colector, con una tolerancia de ± 0.004 L/s por m^2 .

En la Figura A 7 del Apéndice A se presenta un esquema del método.

Al final de esta prueba, el colector solar y el tanque térmico no deben mostrar penetración de agua en su interior ni condensación en más del 10 % de la superficie del colector y del tanque térmico. Lo anterior se determina por inspección visual y los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.5 Choque térmico interno

8.2.5.1 Fundamento del método

Los calentadores de agua solares pueden estar expuestos a repentinas entradas de agua fría en días calurosos y soleados, durante la instalación del calentador antes de habitarse la vivienda, durante su operación diaria o en una interrupción del suministro de agua, causando choques térmicos internos. Este método tiene como objetivo determinar la capacidad del captador de resistir estos choques térmicos sin fallar.

8.2.5.2 Instrumentos de medición, materiales y equipo

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetros con exactitud de ± 0.5 °C.
- Caudal de agua de 0.02 L/s como mínimo, 0.133 kg/s (8 kg/min) con ± 0.017 kg/s (± 1 kg/min).
- Cronómetro con exactitud de ± 1 s.

8.2.5.3 Procedimiento

Instalar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sin llenarlo de agua el calentador solar y someterlo a dos pruebas de choque térmico interno. Todas las tuberías deben sellarse, excepto una para evitar el enfriamiento por circulación natural del aire y permitir su libre expansión.

Mantener el colector solar a las condiciones de prueba que se establecen en la Tabla 3 e iniciar la circulación de agua a través de tanque térmico y colector durante 10 min, como mínimo. La temperatura del agua debe ser menor de 25 °C y el caudal de agua de 0.133 L/s con ± 0.017 L/s. En la Figura 8 A del Apéndice A se presenta el esquema del método.

Al final de esta prueba, el colector solar no debe presentar ningún daño como fisuras o roturas. Lo anterior se determina por inspección visual y los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.6 Método de prueba de resistencia a la presión positiva

8.2.6.1 Fundamento del método

El objetivo de esta prueba es asegurar un nivel de resistencia al viento y acumulación de nieve, cenizas, o cualquier peso sobre el calentador de agua solar.

8.2.6.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

Bloques o sacos de peso conocido (ejemplo: costales de arena).

Lámina rígida.

8.2.6.3 Procedimiento

Para colectores planos:

Instalar el calentador de agua solar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aplicar a la superficie expuesta del colector, una carga de 500 Pa $\pm$ 15 Pa, uniformemente distribuida durante 1 h. En la Figura A 9 del Apéndice A se presenta un esquema del método.

Para los colectores de tubos al vacío:

El procedimiento es el mismo que para los colectores planos, excepto que se debe colocar una lámina extendida sobre la cubierta del colector, que permita distribuir uniformemente el peso.

Al final de esta prueba, el colector solar no debe presentar ningún daño como fisuras o roturas en la cubierta, deformaciones permanentes en la carcasa y la estructura soporte del colector. Lo anterior se determina por inspección visual y los resultados se registran en el informe de prueba.

8.2.7 Método de prueba de resistencia a la presión hidrostática**8.2.7.1 Fundamento del método**

El objetivo de la prueba es evaluar la resistencia a la presión hidrostática de todos los componentes e interconexiones del calentador de agua solar con el calentador de respaldo de gas cuando se instala de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

8.2.7.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Termómetro con exactitud de ± 0.5 °C.
- Manómetro con exactitud de $\pm 5\%$.
- Una fuente de presión hidráulica con regulación de la presión.
- Válvulas de purga y aislamiento.

8.2.7.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Realizar la prueba en ausencia de radiación solar, preferentemente después de las 18:00 h, o cubrir el colector.

Antes de iniciar la prueba si se tienen válvulas de seguridad por presión, remover estas y en su lugar colocar tapones.

Una vez que se instala el calentador solar en el área de pruebas, abrir la válvula de alimentación de agua a la temperatura ambiente para permitir el flujo de agua y llenado del calentador de agua solar.

Llenar el calentador solar y cerrar las válvulas de corte para aislarlo del resto del sistema, presurizar a la presión de prueba establecida en 6.2.7.

Si se presentan fugas en las conexiones, sellar y ajustar nuevamente y reiniciar la prueba, si continua este problema, la prueba se cancela.

En caso de no presentar fugas, se continúa con la prueba manteniendo el calentador de agua solar presurizado mínimo 1 h. Se debe registrar la temperatura ambiente promedio durante la prueba.

Una vez transcurrido el tiempo correspondiente, observar en el manómetro que la presión no disminuye en un rango mayor al 5 %, lo que significa que el calentador de agua solar no se ha roto ni presentado fugas de agua en ninguna de sus conexiones. En la Figura A 10 del Apéndice A se presenta el esquema del método.

Liberar la presión de prueba y revisar que no existen deformaciones permanentes en el calentador solar. Lo anterior se determina por inspección visual y los resultados se registran en el informe de pruebas.

8.2.8 Método de prueba de resistencia al sobrecalentamiento**8.2.8.1 Fundamento del método**

El propósito de la prueba es determinar si el calentador de agua solar está protegido contra daños provocados por sobrecalentamiento ocurridos después de periodos sin extracciones.

8.2.8.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Piranómetro de segunda clase o superior.
- Termómetros con exactitud de ± 0.5 °C.
- Manómetro con exactitud de ± 5 %.

8.2.8.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar a la intemperie de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Comprobar que el calentador de agua solar tiene las válvulas y otros dispositivos de seguridad contra el sobrecalentamiento y estas se encuentran instaladas en los lugares correctos.

Realizar la prueba de la forma siguiente:

- a) Instalar el calentador de agua solar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- b) Conectar el calentador de agua solar a la red de suministro.
- c) Iniciar la operación del calentador solar y mantener como mínimo durante cuatro días consecutivos sin ninguna extracción de agua aislando completamente el calentador de agua solar del exterior mediante válvulas que se instalan a la entrada y salida del mismo.
- d) Exponer la superficie del colector como mínimo por cuatro días consecutivos a una radiación solar en el plano del colector mayor que 18 MJ/m^2 por día y a una temperatura ambiente promedio mayor a 10°C ; con el objeto de que el sistema de seguridad opere, de ser necesario, correctamente. En la Figura A 11 del Apéndice A se presenta el esquema del método.

Al final de cada día de prueba deberá registrarse la temperatura del agua alcanzada en el calentador de agua solar a la altura de la extracción de agua caliente del tanque térmico, y en esta prueba debe observarse si el sistema de seguridad opera de ser necesario correctamente bajo estas condiciones. Lo anterior se determina por inspección visual y los resultados se registran en el informe de pruebas, así como la temperatura en el calentador de agua solar observada por día.

8.2.9 Método de prueba de resistencia a heladas

8.2.9.1 Fundamento del método

Determinar hasta qué punto el calentador de agua solar soporta heladas y ciclos de congelación-deshielo.

8.2.9.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Manómetro con exactitud de $\pm 5 \%$.
- Termómetros con exactitud de $\pm 0.5^\circ\text{C}$.
- Cronómetro con exactitud de $\pm 1 \text{ s}$.
- Cámara de refrigeración o cuarto frío.

8.2.9.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar, con su sistema de protección al congelamiento (si es que lo utiliza), en el interior de la cámara de refrigeración. Los colectores sin cubierta deben ensayarse en posición horizontal a menos que el fabricante especifique otra cosa.

Llenar el calentador solar con agua; enfriar hasta alcanzar una temperatura de $-10^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ en la cámara de refrigeración o cuarto frío y mantener a esta temperatura durante 1 h; descongelar hasta alcanzar una temperatura de $10^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ y mantener a esta temperatura durante 30 min. Repetir el ciclo 3 veces de manera consecutiva.

Al final de esta prueba, el calentador de agua solar no debe presentar fugas, fisuras o roturas ni deformaciones. Lo anterior se determina por inspección y los resultados de la prueba se registran en el informe.

8.2.10 Método de prueba de resistencia al impacto

8.2.10.1 Fundamento del método

El objetivo de esta prueba es determinar hasta qué punto el calentador de agua solar soporta los efectos que se causan por granizo o bien por algún objeto arrojado contra ellos.

8.2.10.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Bola de acero con una masa de $150 \text{ g} \pm 5 \text{ g}$.
- Flexómetro con exactitud de $\pm 0.001 \text{ m}$.
- Electroimán o cualquier otro dispositivo que permita dejar caer la esfera sin darle un impulso y sin que exista rozamiento.

8.2.10.3 Procedimiento

Instalar el calentador de agua solar de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sin llenarse de agua.

La estructura soporte del calentador solar debe estar lo suficientemente firme para asegurar que el impacto se concentre únicamente en la superficie a probar.

Dejar caer la bola de acero 10 veces desde una altura mínima de $1.4 \text{ m} \pm 0.01 \text{ m}$ con respecto a la horizontal en el punto de impacto del colector en caída libre. Detener la prueba cuando resista los 10 impactos.

Esta prueba (10 impactos) se repite elevando la altura cada $0.20 \text{ m} \pm 0.01 \text{ m}$ hasta alcanzar los 2.0 m o hasta que el colector se dañe (se rompa o fisure).

Para los colectores planos los puntos de impacto deben ser, a más de 5 cm de los bordes y 10 cm de las esquinas de la cubierta del colector. Distribuir los impactos hacia el centro del colector.

Para los colectores de tubos al vacío, distribuir los impactos entre los tubos del colector y aplicarlos a más de 5 cm de su conexión al tanque térmico y su soporte inferior. Distribuir los impactos de los extremos hacia el centro del tubo. En la Figura A 12 del Apéndice A se presenta el esquema del método.

Al final de la prueba, deben inspeccionarse los daños del colector y registrarse los resultados especificando, la altura desde la cual la esfera de acero se lanzó y el número de impactos que causaron el daño. Los daños deben registrarse en el informe de pruebas. El colector solar para aprobar esta prueba debe de soportar al menos $1.4 \text{ m} \pm 0.01 \text{ m}$ de altura en los impactos, en caso de resistir más señalar la altura máxima que se alcanza en esta prueba.

8.2.11 Capacidad del tanque térmico

8.2.11.1 Fundamento del método

Con esta prueba se pretende asegurar un volumen mínimo de agua caliente proveniente de los calentadores de agua solares.

8.2.11.2 Instrumentos de medición, materiales y equipos

- Báscula con exactitud de $\pm 0.2 \text{ kg}$.

8.2.11.3 Procedimiento

Realizar la medición de la capacidad del tanque térmico determinando su masa sin agua y con agua; o llenando el tanque térmico de agua y extrayendo ésta en un recipiente de masa conocida y determinando su masa. El resultado de esta prueba se da por diferencia de masas.

Asegurar que el tanque térmico se encuentra completamente vacío, sin residuos de líquidos. Se cierran las salidas y entradas, con excepción de las localizadas en la parte superior en su sección longitudinal. Se pesa en la báscula el tanque térmico vacío con todas sus entradas y salidas cerradas.

Llenar el tanque térmico de agua a una temperatura ambiente por uno de sus extremos en la parte superior del cuerpo hasta que el agua salga por el extremo opuesto. Cerrar la salida de agua y continuar inyectando agua, permitiendo que salga el aire completamente del tanque térmico hasta que se asegure que está completamente lleno y se pesa.

Determinar la capacidad del tanque térmico por diferencia de pesos en kg, entre el peso del tanque térmico lleno menos el peso del tanque térmico vacío. Utilizando la ecuación siguiente:

$$V_L = \frac{m_a}{\rho_a}$$

En donde:

V_L : Volumen del tanque térmico en (m^3)

m_a : Masa de agua contenida en el tanque térmico en kg

ρ_a : Densidad del agua ($1\,000 \text{ kg/m}^3$)

La capacidad mínima del tanque térmico debe ser de 150 L, con una tolerancia de - 2 L y la máxima de 500 L, con una tolerancia de 2 L, valor que se debe reportar en el informe.

8.2.12 Desarmado e inspección final

Al final de las pruebas de rendimiento térmico o seguridad, desarmar uno de los calentadores solares e inspeccionarlo visualmente y reportar en el informe de pruebas, auxiliándose de fotografías; todos los detalles y anomalías observadas en sus partes o componentes si las hubiera.

9. Criterios de aceptación

Todos los equipos y aparatos comprendidos en el campo de aplicación cumplen con este proyecto de norma oficial mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el Capítulo 8, de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del Capítulo 6, de acuerdo con cada tipo de equipo o aparato.

10. Etiquetado

Los equipos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta, que proporcione a los usuarios información relacionada con el rendimiento térmico y ahorro de gas, de forma que puedan ser comparadas con otros calentadores de agua de las mismas características.

10.1 Permanencia

La etiqueta debe ir impresa, adherida o colocada en el tanque térmico por medio de un engomado y no debe removerse, hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

10.2 Contenido de la etiqueta

La etiqueta de eficiencia térmica debe contener como mínimo la información que se lista a continuación, en forma legible:

Nota: el tipo de letra debe ser Arial o Helvética.

- 10.2.1** El nombre de la etiqueta: **“EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, en tipo negrita.
- 10.2.2** La leyenda “Determinado como se establece en el PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016” en tipo normal.
- 10.2.3** La leyenda **“Calentador de agua solar (CAS)”** en tipo negrita.
- 10.2.4** La leyenda **“Marca (s):”** en tipo negrita; seguida del nombre y/o marca(s) registrada(s) del fabricante, importador o comercializador, en tipo normal.
- 10.2.5** La leyenda **“Modelo (s):”** en tipo negrita; seguida del modelo del CAS, en tipo normal.
- 10.2.6** La leyenda **“Tipo de colector:”** en tipo negrita; seguida del tipo de colector de acuerdo al Capítulo cuatro, Clasificación del presente proyecto de norma, en tipo normal.
- 10.2.7** La leyenda **“Capacidad:”** en tipo negrita; seguida de la capacidad del CAS en litros, en tipo normal.
- 10.2.8** La leyenda **“Presión máxima de trabajo:”** en tipo negrita; seguida de la presión máxima de trabajo del CAS en Pa (se debe incluir su equivalente en kgf/cm²), en tipo normal.
- 10.2.9** La leyenda **“Calentador de respaldo a gas”** en tipo negrita.
- 10.2.10** La leyenda **“Marca (s):”** en tipo negrita; seguida del nombre y/o marca(s) registrada(s) del fabricante, importador o comercializador, en tipo normal.
- 10.2.11** La leyenda **“Modelo (s):”** en tipo negrita; seguida del modelo del calentador de agua, en tipo normal.
- 10.2.12** La leyenda **“Gas:”** en tipo negrita; seguida del tipo de combustible gas L.P. o natural que utiliza el calentador de agua, en tipo normal.
- 10.2.13** La leyenda **“Funcionamiento:”** en tipo negrita; seguida del tipo calentador de agua que se utiliza conforme a la NOM-003-ENER (según 6.2) este puede ser: almacenamiento, instantáneo o rápida recuperación, en tipo normal.
- 10.2.14** La leyenda **“Capacidad:”** en tipo negrita; seguida de la capacidad del calentador de agua que se utiliza en el sistema, en tipo normal.
- 10.2.15** La leyenda **“Eficiencia térmica *:”** en tipo negrita; seguida de la eficiencia térmica del calentador de agua en por ciento y conforme a la NOM-003-ENER, en tipo normal.
- 10.2.16** La leyenda **“Rendimiento Térmico”** en tipo negrita, seguido de la leyenda “(calentador de agua solar acoplado al calentador a gas)”
- 10.2.17** La leyenda “Calor útil por día solar de 8h:” en tipo normal; seguida del valor obtenido en 8.1.1 en **MJ**, en tipo negrita; seguido de la leyenda “(mínimo a cumplir: **12.5 MJ**) conforme a la Tabla 1 en 6.1.1.
- 10.2.18** La leyenda “Calor útil en 24 h:” en tipo normal; seguida del valor obtenido en 8.1.1 en **MJ**, en tipo negrita; seguido de la leyenda “(mínimo a cumplir: **8.7 MJ**) conforme a la Tabla 1 en 6.1.1.
- 10.2.19** La leyenda “Ecuaciones de comportamiento térmico:” en tipo normal; seguida de las ecuaciones en periodo “Diurno” y “Nocturno” obtenidas conforme 8.1.1 en tipo normal.
- 10.2.20** La leyenda **“Estimación del ahorro de gas”** en tipo negrita y centrado;
- 10.2.21** La leyenda “Ahorro de gas (L.P. o natural) con respecto al calentador de gas de referencia” en tipo normal y centrado.
- 10.2.22** Una barra horizontal de 8 cm ± 0.5 cm de tonos crecientes, de claro hasta el negro, indicando el porcentaje de ahorro de gas, del 0 % al 100 %.
- Abajo de la barra en 0 % debe colocarse la leyenda “Menor ahorro” en tipo normal y debajo de la barra en 100 % debe colocarse la leyenda “Mayor ahorro” en tipo normal.
- 10.2.23** Una flecha que indique el porcentaje de ahorro de gas, de acuerdo con Apéndice normativo B.
- 10.2.24** La leyenda **“Ahorro de gas registrado”** en tipo negrita y centrado.
- 10.2.25** La leyenda “Ahorro de gas (L.P. o natural) resultado de las pruebas, con respecto al calentador de referencia” en tipo normal y centrado.
- 10.2.26** Una tabla horizontal de 8 cm ± 0.5 cm, indicando la especificación a cumplir de “ahorro de gas” conforme se establece en la Tabla 2, inciso 6.1.2.
- 10.2.27** Una flecha indicando la energía solar registrada en la prueba y otra flecha con el “ahorro” registrado en la prueba del laboratorio en kg.
- 10.2.28** La leyenda “Este equipo registró un ahorro de” incluyendo el ahorro de gas en kg a un número decimal y especificar el tipo de gas que utiliza, seguida de “en la prueba de laboratorio” en tipo normal y centrado.

10.2.29 La leyenda “**IMPORTANTE**” en tipo negrita, la leyenda “* Eficiencia térmica del calentador a gas conforme a la NOM-003-ENER-2011” en tipo normal, seguida de la leyenda “Se recomienda que su instalación sea realizada por una persona certificada en algún estándar de competencia técnica reconocido como “instalador de un sistema de calentamiento solar de agua”. (Por ejemplo: EC-0065 y/o EC-0325 que se encuentre vigente o la que lo sustituya o complemente)”.

10.2.30 La leyenda “**La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final.**” en tipo negrita. Figura 1 - Ejemplo de distribución de la información de la etiqueta para calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural.

10.2.31 Adecuación, cuando se comercialice sólo calentadores de agua solares se omite la información correspondiente al “Calentador de respaldo a gas” establecido en 10.2.9 a 10.2.15, toda la información correspondiente al “Ahorro de gas registrado” establecido en 10.2.24 a 10.2.27 y se modifica la información de 10.2.9 para quedar como sigue: La leyenda “**IMPORTANTE**” en tipo negrita, la leyenda “Se recomienda que su instalación sea realizada por una persona certificada en algún estándar de competencia técnica reconocido como “instalador de un sistema de calentamiento solar de agua”. (Por ejemplo: EC-0065 y/o EC-0325 que se encuentre vigente o la que lo sustituya o complemente)”. Figura 2 - Ejemplo de distribución de la información de la etiqueta para calentadores de agua solares.

10.3 Dimensiones

Las dimensiones de la etiqueta son las siguientes: Alto 15.0 cm ± 1.0 cm y Ancho 10.0 cm ± 1.0 cm

EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Determinado como se establece en el PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016					
Calentador de agua solar (CAS)					
Marca (s):	ABC	Tipo colector:	Plano / Tubos		
Modelo (s):	DEF	Capacidad:	150 L		
		Presión de trabajo:	MN kPa (PQ kgf/cm ²)		
Calentador de respaldo a gas					
Marca (s):	VWX	Funcionamiento:	Instantáneo		
Modelo (s):	YZ – 78	Capacidad:	7 L/min		
Gas :	Tipo de gas	Eficiencia térmica *:	86 %		
Rendimiento térmico					
(calentador de agua solar acoplado o integrado al calentador a gas)					
Calor útil por día solar de 8 h: 13.5 MJ (mínimo a cumplir 12.5 MJ)					
Calor útil en 24 h: 9.5 MJ (mínimo a cumplir 8.7 MJ)					
Ecuaciones de comportamiento térmico:					
Diurno: $y = -0.357 x + 1.0143$			Nocturno: $y = 0.33353 x + 1.3413$		
Estimación del ahorro de gas					
Ahorro de gas (L.P. o natural) con respecto al calentador de referencia					
Menor ahorro			Mayor ahorro		
Ahorro de gas registrado					
Ahorro de gas (L.P. o natural) resultado de las pruebas, con respecto al calentador de referencia					
Este equipo registro un ahorro de 17.1 kg de gas L.P. , en la prueba de laboratorio.					
Antes de comprar, compare los valores de eficiencia térmica y ahorro de gas, con otros de características similares.					
IMPORTANTE					
* Eficiencia térmica del calentador a gas conforme a la NOM-003-ENER-2011					
Se recomienda que la instalación de este calentador, sólo o en operación, con el de respaldo, sea realizada por una persona certificada con la competencia técnica. (Por ejemplo, como “instalador de un sistema de calentamiento solar de agua” mencionados en el Apéndice D: EC-0065 y/o EC-0325, vigente, que lo sustituya o complemente)					
La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final.					

Figura 1 - Ejemplo de distribución de la información de la etiqueta para calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural.

EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Determinado como se establece en el PROY-NOM-027-ENER/SCFI-2016	
Calentador de agua solar (CAS)	
Marca (s): ABC	Tipo colector: Plano / Tubos
Modelo (s): DEF	Capacidad: 150 L
Presión de trabajo: MN kPa (PQ kgf/cm ²)	
Rendimiento térmico	
(calentador de agua solar acoplado o integrado al calentador a gas)	
Calor útil por día solar de 8 h: 13.5 MJ (mínimo a cumplir 12.5 MJ)	
Calor útil en 24 h: 9.5 MJ (mínimo a cumplir 8.7 MJ)	
Ecuaciones de comportamiento térmico:	
Diurno: $y = -0.357x + 1.0143$	Nocturno: $y = 0.33353x + 1.3413$
Estimación del ahorro de gas	
Ahorro de gas (L.P. o natural) con respecto al calentador de referencia	
Menor Ahorro	Mayor ahorro
Antes de comprar, compare los valores de eficiencia térmica y ahorro de gas, con otros de características similares.	
IMPORTANTE	
Se recomienda que la instalación de este calentador, sólo o en operación, con el de respaldo, sea realizada por una persona certificada contado con la competencia técnica. (Por ejemplo, como "instalador de un sistema de calentamiento solar de agua" mencionados en el Apéndice D: EC-0065 y/o EC-0325, vigente, que lo sustituya o complemente)	
La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final.	

Figura 2 - Ejemplo de distribución de la información de la etiqueta para calentadores de agua solares.

10.4 Garantía del producto

Los calentadores de agua solares y los calentadores de agua solares con respaldo o integrados a un calentador de agua a gas, comprendidos en el campo de aplicación de este proyecto de norma, debe contar con una póliza de garantía con una vigencia mínima de diez años, contados a partir de la fecha de entrega al consumidor final, en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor e indicar y cumplir con lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del productor nacional o importador del producto y teléfonos de servicio en los Estados Unidos Mexicanos.
- Identificación de los productos y/o modelos a los que aplica.
- Nombre y domicilio del establecimiento en los Estados Unidos Mexicanos donde puede hacerse efectiva la garantía en los términos de la misma, así como aquéllos donde el consumidor pueda adquirir partes y refacciones. Adicionalmente, la garantía puede indicar que ésta puede hacerse efectiva en cualquiera de las sucursales a nivel nacional del proveedor que la ofrezca, sin necesidad de especificar los domicilios de las mismas.
- Duración de la garantía.
- Conceptos que cubre la garantía y limitaciones o excepciones.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía.
- Precisar la fecha en que el consumidor recibió el producto o indicar los documentos de referencia donde ésta se señale. Es responsabilidad del comerciante asegurarse que esta información esté presente al momento de la venta del producto al consumidor, de no hacerlo así, el comerciante debe cumplir con los términos de la garantía directamente.

- h) Para hacer efectiva la garantía no pueden exigirse otros requisitos más que la presentación del producto, la garantía vigente y comprobante de venta.
- i) La garantía del producto debe incluirse en el empaque o dentro del mismo.

11. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía, la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que estarán a cargo de vigilar el cumplimiento cuando este proyecto de norma oficial mexicana sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma oficial mexicana definitiva.

El cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras normas oficiales mexicanas.

12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

El presente Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC) es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

La evaluación de la conformidad del aparato con las especificaciones de la presente Norma Oficial Mexicana, se realiza por personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12.1 Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), se establece para facilitar y orientar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba, fabricantes, importadores o comercializadores, en la aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana cuando se publique como norma definitiva.

12.2 Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

12.3 Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

12.3.1 Ampliación o reducción del certificado de conformidad: Cualquier modificación al certificado de producto durante su vigencia en modelo, marca, país de origen, bodega y especificaciones, siempre y cuando se cumpla con los criterios de agrupación de familia indicado en 12.5.3.

12.3.2 Autoridades competentes: La Secretaría de Energía (Sener), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) conforme a sus atribuciones.

12.3.3 Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto cumple con las especificaciones establecidas en una Norma Oficial Mexicana (NOM).

12.3.4 Certificado de la conformidad del producto: Documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado y aprobado hace constar, que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM.

12.3.5 Cancelación del certificado de la conformidad del producto: Acto por medio del cual el organismo de certificación para producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado.

12.3.6 Familia de productos: Grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM y que cumplan con 12.5.3.

12.3.7 Informe de certificación del sistema de calidad: el que otorga un organismo de certificación para producto a efecto de hacer constar, que el sistema de aseguramiento de calidad del producto que se pretende certificar, contempla procedimientos para asegurar el cumplimiento con el NOM.

12.3.8 Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a la muestra seleccionada. La vigencia del informe de pruebas es de noventa días a partir de su fecha de emisión.

12.3.9 Interesado: Persona moral o persona física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación del proyecto de NOM.

12.3.10 Laboratorio de pruebas: Persona moral acreditada y aprobada para realizar pruebas de acuerdo con el proyecto de NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

12.3.11 Organismo de certificación para producto: Persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en el proyecto de NOM.

12.3.12 Organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad: Persona moral acreditada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

12.3.13 Producto: Equipos o aparatos que se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del proyecto de NOM.

12.3.14 Renovación del certificado de la conformidad del producto: Emisión de un nuevo certificado de conformidad, normalmente por un período igual al que se le otorgó en la certificación inicial, previo seguimiento al cumplimiento con el proyecto de NOM.

12.3.15 Seguimiento: Comprobación a la que están sujetos los productos certificados de la conformidad del producto con el proyecto de NOM y cuyo objeto es asegurar si dichos productos continúan cumpliendo o no con lo establecido en el proyecto de NOM. De ser el caso, incluye la comprobación de conformidad del sistema de aseguramiento de la calidad.

12.4 Disposiciones generales

12.4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LFMN.

12.4.2 Los trámites, documentación y requisitos que se presenten al organismo de certificación de producto, deberán estar en idioma español.

12.4.3 El interesado debe solicitar la evaluación de la conformidad con el proyecto de NOM al organismo de certificación para producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el organismo de certificación para producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

12.4.4 Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el organismo de certificación para producto, en su caso presentará la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con dicho organismo.

12.4.5 Cuando las solicitudes de los interesados no cumplan con los requisitos o no se acompañen de la información correspondiente, el organismo de certificación para producto debe informar al interesado, por una sola vez, para que subsane la omisión correspondiente.

12.4.6 El interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter la muestra seleccionada a las pruebas establecidas en el presente proyecto de NOM.

12.4.7 La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, será la autoridad competente para resolver cualquier controversia en la interpretación del presente Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

12.5 Procedimiento y requisitos

12.5.1 Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

- I. Certificación mediante pruebas periódicas al producto.
- II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

12.5.1.1 Requisitos generales para obtener el certificado de la conformidad en cualquiera de las modalidades establecidas en 12.5.1.

- Copia simple del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia simple del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.
- Copia simple del registro federal de contribuyentes (RFC) del solicitante.
- Copia simple del alta del RFC del solicitante expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.

Estos requisitos generales deben presentarse conjuntamente con la solicitud de certificación inicial o cuando cambien las circunstancias o las personas a que se refieren.

12.5.1.2 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad del producto por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia). Los interesados deben cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba con una vigencia de 90 días naturales para procesos de certificación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 12.5.3. El organismo de certificación para producto debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad.
- Etiqueta de eficiencia energética con base en lo establecido en el Capítulo 10.
- Manual de operación e instalación de acuerdo con el Apéndice C.
- Garantía del producto.
- Información técnica de cada modelo, la cual debe incluir:
 - o Tipo de tecnología del calentador solar.
 - o Capacidad del tanque térmico.
 - o Curvas de caracterización térmica en el periodo diurno y pérdidas nocturnas del calentador solar de acuerdo con la norma NMX-ES-004-NORMEX-2010
- Información técnica de cada modelo de calentador de agua a gas de respaldo
 - o Tipo de tecnología del calentador de agua a gas.
 - o Capacidad
 - o Tipo de gas utilizado
 - o Eficiencia energética
- Lista de componentes, con base en lo establecido en 6.3.
- Diagrama de conexión e instalación.
- Fotografía de cada uno de los productos que integra la familia.

El organismo de certificación debe determinar, con base a la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda debe determinar los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

12.5.1.3 Requisitos para obtener el certificado de la conformidad del producto por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, los interesados deben cumplir con los requisitos siguientes:

- Todos los establecidos en 12.5.1.2.
- Original del comprobante de las cuotas que aplique el organismo de certificación para producto.
- Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe incluir el proceso de manufactura de los productos a certificar en el presente proyecto de NOM, el nombre del organismo emisor, fecha de vigencia y el alcance del certificado.

12.5.2 Muestreo

12.5.2.1 Selección de la muestra

Para la certificación inicial debe seleccionarse una muestra integrada de los calentadores de agua solar del mismo modelo para cada certificado de familia de producto para la realización de las pruebas de laboratorio, con base en lo dispuesto en la Tabla 6.

Tabla 6 - Especímenes a evaluar

Prueba	Certificación inicial
	Especímenes a evaluar
Rendimiento térmico, capacidad de tanque térmico, verificación de componentes mínimos.	1
Exposición, resistencia a la alta temperatura, choque térmico externo, penetración a la lluvia, choque térmico interno y desarmado e inspección final.	1
Resistencia a la presión positiva, a la presión hidrostática, al sobrecalentamiento, a las heladas, al impacto.	1
Evaluación del consumo de gas para mantenimiento de la temperatura del depósito en los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación	1 ^{&}

[&] El Interesado deberá presentar un espécimen del calentador de gas para cada configuración declarada.

12.5.2.2 Toma de los especímenes

El representante del organismo de certificación para producto debe seleccionar de la línea de la producción o lote de producto, las muestras establecidas en 12.5.2.1.

Los interesados deben enviar los especímenes al laboratorio de prueba elegido.

12.5.3 Agrupación de la familia de producto

12.5.3.1 Para aplicar la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, los equipos y aparatos se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Mismo tipo de tecnología del calentador solar:
 - a) Autocontenidos
 - b) Colectores con concentradores tipo parabólico compuesto (CPC)
 - c) Colectores de tubos al vacío con o sin tubos de calor y con y sin superficies reflejantes
 - d) Colectores solares plano
- Misma planta productiva.
- Misma capacidad del tanque térmico.
- Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color.
- Se permiten diferentes marcas, siempre y cuando, sean fabricadas por la misma planta productiva.

No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con los criterios aplicables a la definición de familia antes expuestos.

12.5.4 Vigencia de los certificados de la conformidad del producto

12.5.4.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de pruebas periódicas al producto.

12.5.4.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

12.5.5 Seguimiento

12.5.5.1 El organismo de certificación para producto debe realizar el seguimiento para comprobar el cumplimiento de los productos certificados con el proyecto de NOM, como mínimo una vez durante el periodo de vigencia del certificado, tanto de manera documental como por revisión, muestreo y prueba de los productos certificados. El seguimiento se realizará con cargo al titular del certificado de conformidad del producto.

12.5.5.1.1. En la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, el seguimiento debe realizarse en una muestra integrada por modelos de la familia certificada, diferentes a los que se probaron para la certificación inicial, como se especifica en la Tabla 7.

La muestra debe tomarse por el organismo de certificación, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos al menos una vez al año. Los especímenes deben presentarse al laboratorio de pruebas seleccionado por el interesado.

Tabla 7 - Especímenes a evaluar

Prueba	Seguimiento
	Especímenes a evaluar
Rendimiento térmico, capacidad de tanque térmico y verificación de componentes mínimos	1
Resistencia a la presión hidrostática y al impacto	1

12.5.5.1.2 En la modalidad con certificación por medio del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción; el seguimiento debe realizarse en una muestra tomada por el organismo de certificación como se especifica en la Tabla 7, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos y el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por el organismo de certificación que expidió el certificado del sistema de gestión de la calidad. El seguimiento debe realizarse al menos una vez durante la vigencia del certificado.

12.5.5.2 De los resultados del seguimiento correspondiente en ambas modalidades, el organismo de certificación para producto dictamina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de conformidad del producto. El organismo de certificación para producto mantendrá permanentemente informadas a las autoridades competentes y a las instancias que correspondan de los certificados que otorguen, amplíen, suspendan o cancelen y de los seguimientos que realicen.

12.6. Diversos

12.6.1 La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la página de Internet de la entidad mexicana de acreditación y en la página de la Conuee.

12.6.2 Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

13. Sanciones

El incumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana, cuando sea publicada como norma oficial mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley de Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones legales aplicables.

APÉNDICE A

Normativo

Figuras

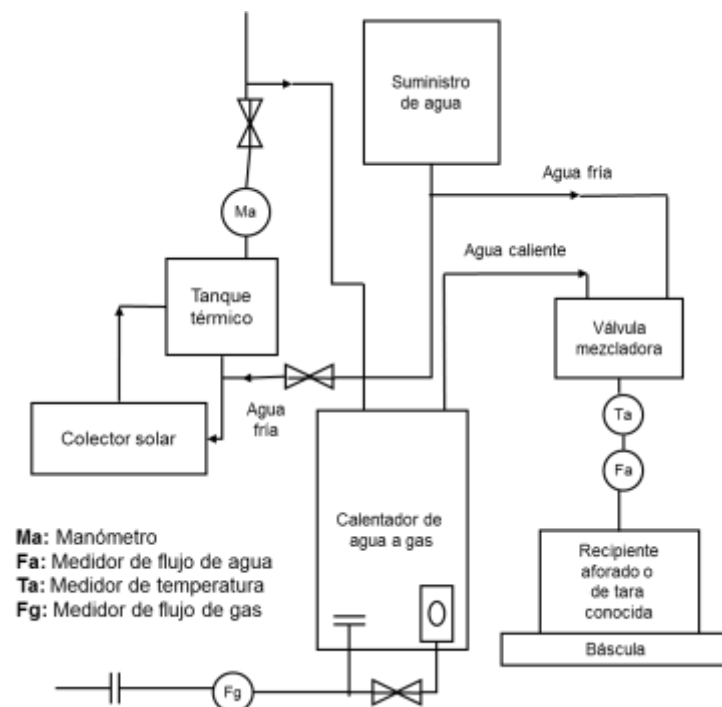


Figura A 1 - Esquema de instalación para medir el consumo de gas de un calentador de agua solar acoplado a un calentador de agua a gas, como respaldo.

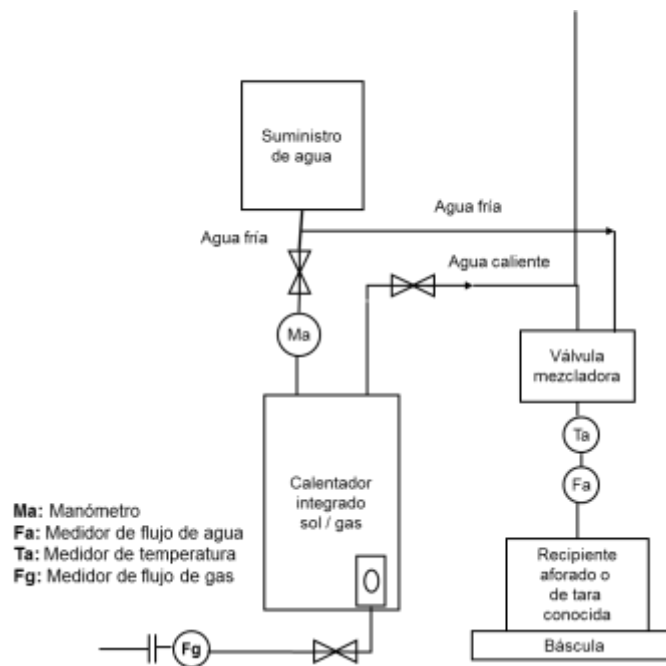


Figura A 2 - Esquema de instalación para medir el consumo de gas de un calentador de agua solar y un calentador de agua a gas, integrados.

APÉNDICE A (continuación)

Normativo

Figuras

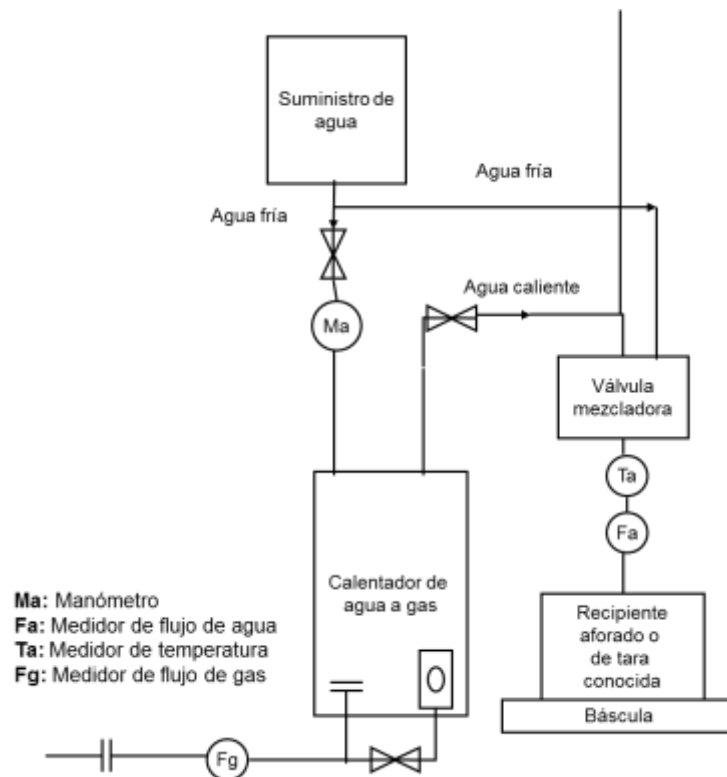


Figura A 3 Esquema de instalación para medir el consumo de gas del calentador de referencia.

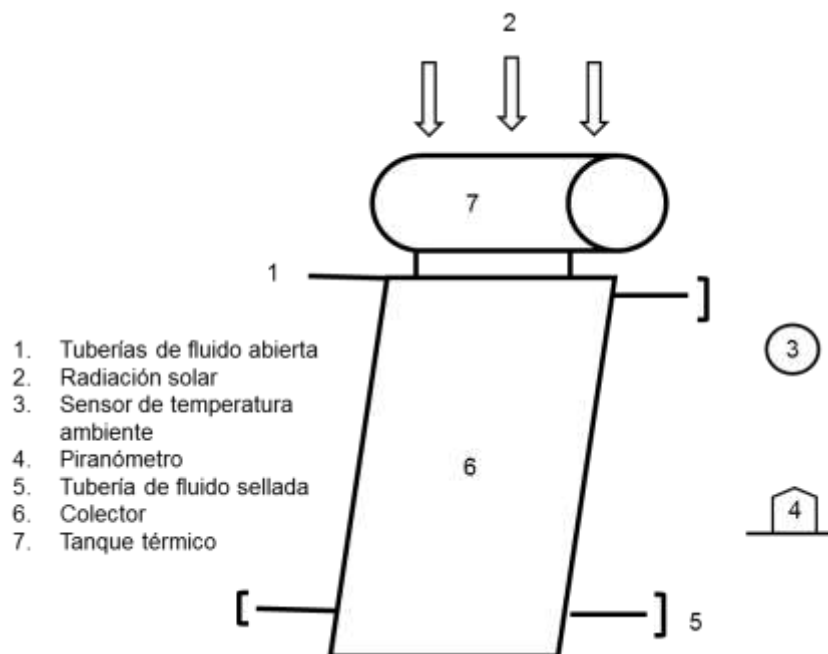


Figura A 4 – Exposición

APÉNDICE A (continuación)

Normativo

Figuras

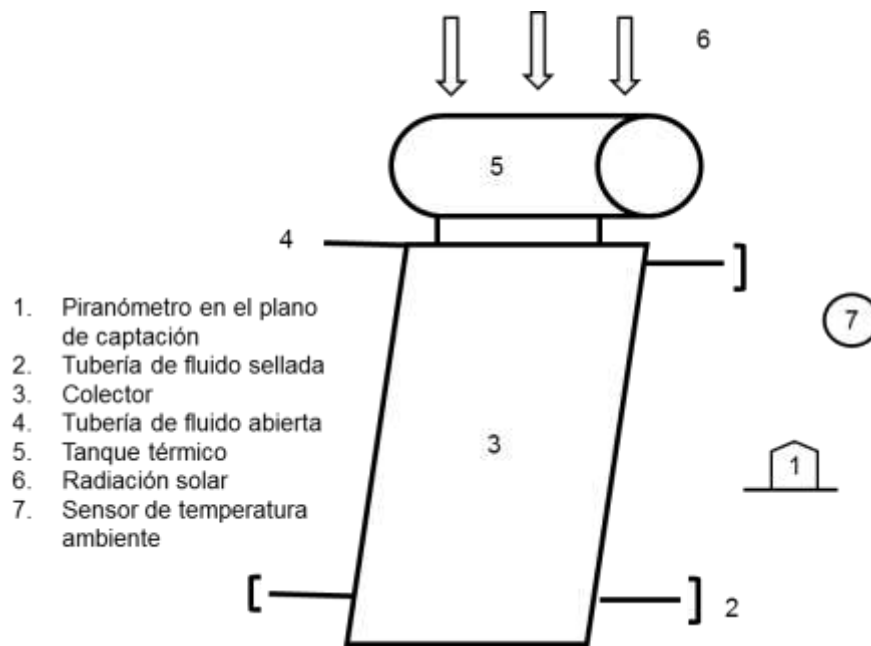


Figura A 5 - Resistencia a alta temperatura (alta irradiancia)

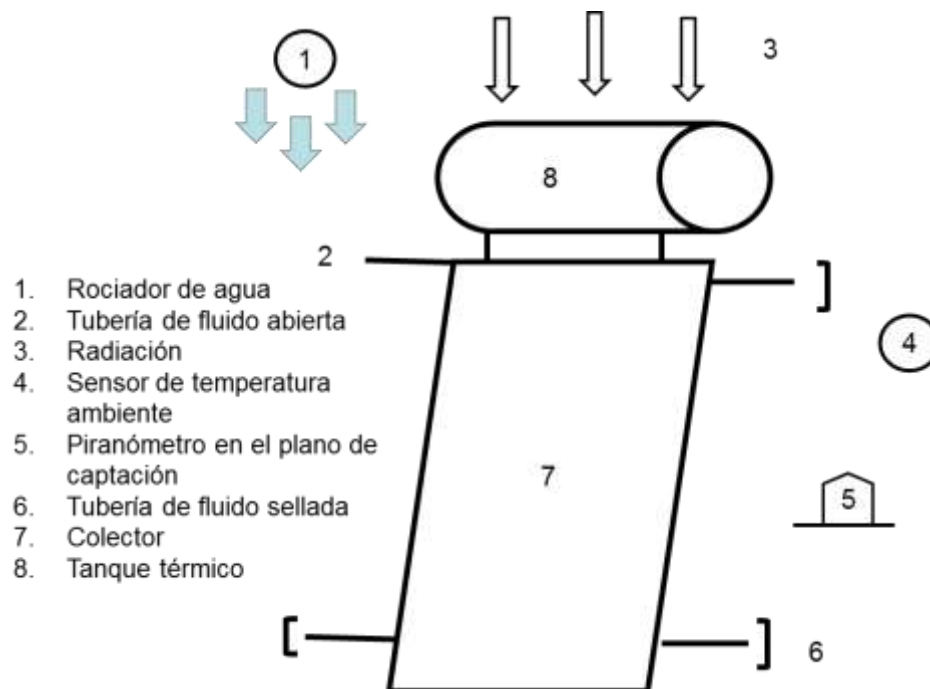


Figura A 6 - Choque térmico externo

APÉNDICE A (continuación)

Normativo

Figuras

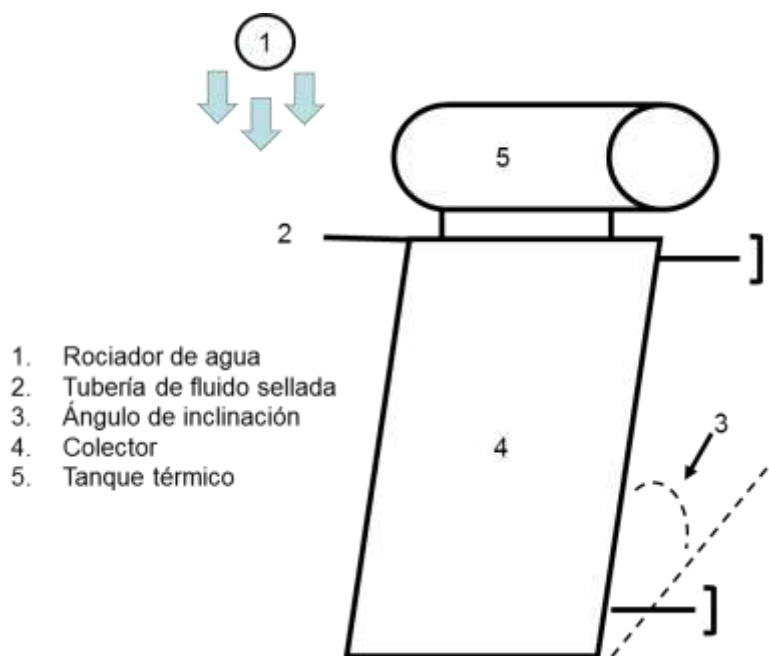


Figura A 7 - Penetración por lluvia

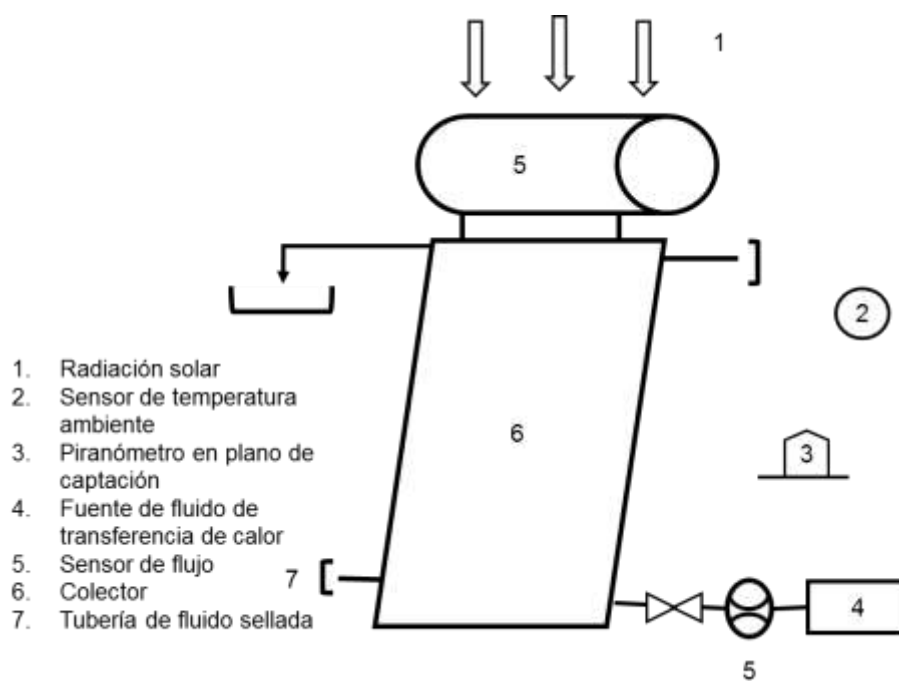


Figura A 8 - Choque térmico interno

APÉNDICE A (continuación)

Normativo

Figuras

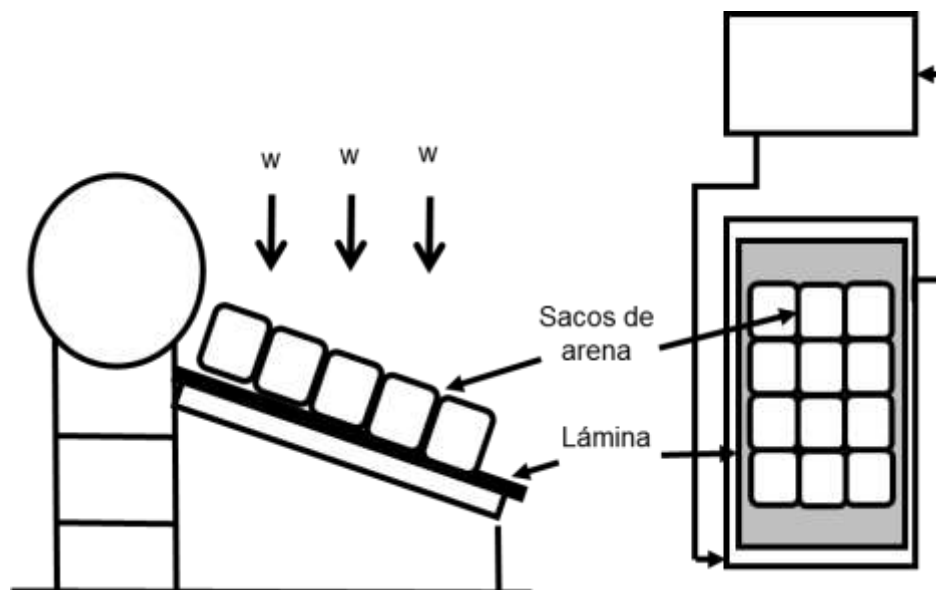


Figura A 9 - Resistencia a la presión positiva

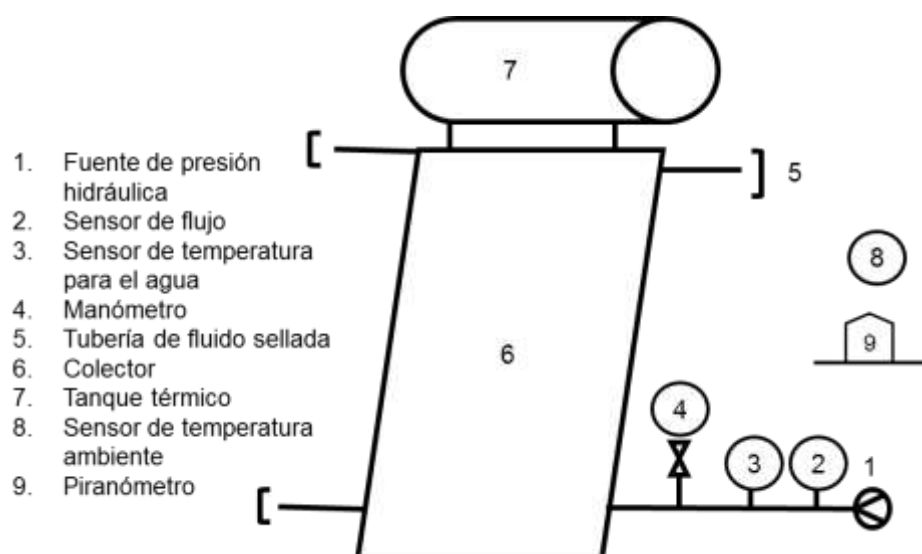


Figura A 10 - Resistencia a la presión hidrostática

APÉNDICE A (continuación)

Normativo

Figuras

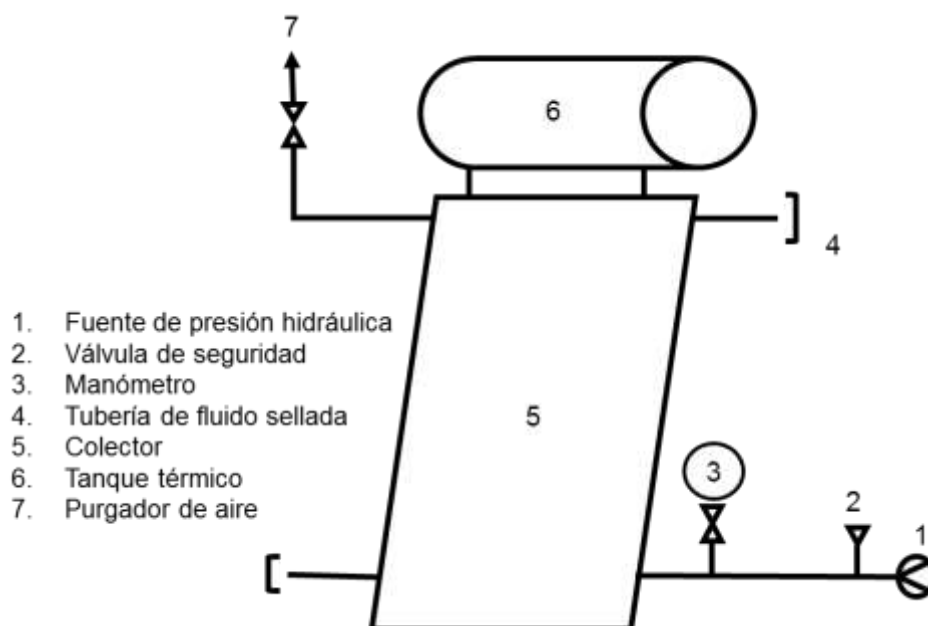


Figura A 11 - Resistencia al sobrecalentamiento

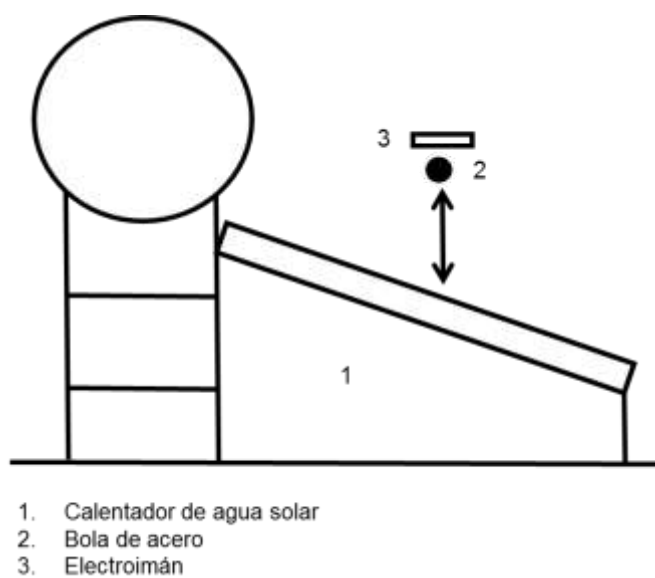


Figura A 12 - Resistencia al impacto

APÉNDICE B

Normativo

Cálculo del ahorro de gas

B.1. Consideraciones para la evaluación

- Se debe contar con las curvas de caracterización térmica en el periodo diurno y pérdidas nocturnas del calentador solar de acuerdo con la norma NMX-ES-004-NORMEX-2010.
- Se considera que las condiciones del consumo de agua caliente y del lugar de referencia en donde se instala el sistema son las que se presentan en la Tabla 8.

Tabla 8 – Condiciones del consumo de agua caliente y del lugar de referencia en donde se instala el sistema

Condición	Descripción
Consumo de agua caliente	160 litros por día a 45 °C
Número de extracciones de agua caliente	Dos extracciones de 80 litros por día a 45 °C, una después del día solar y la otra al inicio del día solar
Altitud del lugar	1 500 metros sobre el nivel del mar (msnm)
Temperatura ambiente promedio igual a la temperatura del agua de la red municipal (T_{red})	20 °C
Temperatura ambiente máxima ($T_{amb,diurno}$)	25 °C
Temperatura mínima normal ($T_{amb,nocturno}$)	15 °C
Radiación solar incidente sobre el plano del colector solar en unidades de irradiación y durante el periodo de la prueba diurna	19 MJ/m ² día
Densidad del gas L.P.	2.01 kg/m ³ a 15.5 °C, 1 atm [Pemex]
Poder calorífico del gas L.P.	46.318 MJ/kg [93.1 MJ/m ³ - Fuente: NOM-012-SESH-2010]
Densidad del agua	1000 kg/m ³ [Tomado de la NOM-003-ENER-2011]
Capacidad térmica específica del agua	0.004186 MJ/kg °C para el intervalo de -3 a 87 °C (270.15 K a 360.15 K). [Tomado de la NOM-003-ENER-2011]

- La eficiencia térmica del calentador de gas de referencia (η_{Patm}) se tomará de acuerdo a la Tabla 1 - Eficiencia térmica mínima para calentadores domésticos y comerciales de la norma NOM-003-ENER-2011 para calentadores de gas, con base al poder calorífico inferior, como un calentador instantáneo con una eficiencia a presión atmosférica η_{Patm} del 84 %, que a la altura de 1 500 m sobre el nivel del mar se convierte en 70 % de acuerdo a la ecuación:

$$\eta_{Plugar} = \eta_{Patm} \left(\frac{P_{lugar}}{P_{atm}} \right)$$

En donde:

η_{Plugar} : Eficiencia térmica del calentador de gas (referencia) a la altura de 1 500 msnm (%)

η_{Patm} : Eficiencia térmica del calentador de gas (referencia) a presión atmosférica (%)

P_{lugar} : Presión del lugar de referencia a 1 500 msnm (0.844 bar)

P_{atm} : Presión atmosférica (1.013 bar)

B.2 Método de cálculo para determinar el consumo mensual de gas L.P. utilizado por el equipo de referencia: calentador instantáneo

Datos del equipo de referencia: se toma el consumo de gas de un calentador instantáneo mencionado en las consideraciones de la evaluación y a las condiciones de operación indicadas en la Tabla 8, con base en estos datos la referencia que se obtiene es la siguiente como promedio del consumo mensual de gas L.P. (mes de 30 días):

Tabla 9 – Consumo mensual de gas L.P. utilizado por el equipo de referencia

Equipo de referencia	Agua caliente a 45 °C (litros/día)	Energía requerida para calentar el agua al mes de 20 °C hasta 45 °C Q_d (MJ/mes)	Consumo mensual de gas L.P. utilizado por el equipo de referencia $G_{as\ equipo.ref}$ (kg de gas L.P. / mes)
Almacenamiento	160	502.32	17.13
Rápida recuperación	160	502.32	15.87
Instantáneo	160	502.32	15.50

No considera el consumo de gas utilizado para mantenimiento de la temperatura del agua y consumo del piloto utilizado por el equipo de referencia en 30 días. Para los calentadores de almacenamiento y rápida recuperación.

B.3 Cálculo del consumo de gas L.P. del sistema solar - calentador de respaldo

Tomar en cuenta las condiciones atmosféricas del lugar de referencia y considerar la temperatura del agua del calentador solar en el arranque del día $T_{ini,diurno}$ como 20 °C.

La ganancia neta de energía que absorbe el agua contenida en un calentador de agua solar, se puede calcular como:

$$Q_{u,diurno} = H \left(K_1 - U_{1,diurno} \frac{(T_{ini} - T_{amb})_{diurno}}{H} - U_{2,diurno} \left[\frac{(T_{ini} - T_{amb})_{diurno}}{H} \right]^2 \right)$$

Y:

$$X = \frac{(T_{ini} - T_{amb})_{diurno}}{H}$$

En donde:

$Q_{u,diurno}$: Calor útil contenido en el agua almacenada al final del periodo diurno (MJ/día)

H : Radiación solar incidente sobre el plano del colector solar en unidades de irradiación y durante el periodo de la prueba diurna (MJ/m² día)

K_1 : Constante del sistema que puede representar a un valor equivalente del sistema de un absorptividad por un área de captación (m²)

$U_{1,diurno}$: Coeficiente de pérdidas del sistema para el periodo diurno (MJ/°C)

$T_{ini,diurno}$: Temperatura homogénea del agua contenida en el equipo solar al inicio de la prueba diurna, considerada la temperatura del agua de la red (20°C)

$T_{amb,diurno}$: Temperatura promedio del medio ambiente durante el periodo de la prueba diurna (°C)

$U_{2,diurno}$: Coeficiente de pérdidas auxiliar característico de segundo orden del equipo (MJ/m °C²)

X : Abscisa de la curva de rendimiento diurno del calentador de agua solar

K_1 , $U_{1,diurno}$ y $U_{2,diurno}$ son los coeficientes de la curva obtenida con la norma NMX-ES-004-NORMEX-2010.

La energía requerida al final del día será la de la extracción de 80 litros de agua a 45 °C, considerando el agua de la red a 20 °C:

$$Q_{req,noche} = m_{aguareq,noche} C_{pa} (T_{req} - T_{red}) = 8.372 \text{ MJ}$$

Y:

$$m_{\text{aguareq,noche}} = \rho_a V_{\text{req}}$$

En donde:

$Q_{\text{req,noche}}$: Energía requerida al final del día solar: extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día)

$m_{\text{aguareq,noche}}$: Masa de agua caliente requerida al final del día solar (kg)

C_{pa} : Calor específico a presión constante del agua, igual a 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87 °C)

T_{req} : Temperatura del agua requerida (45 °C)

T_{red} : Temperatura del agua en la red (20 °C)

ρ_a : Densidad del agua (1 000 kg/m³)

V_{req} : Volumen requerido de agua en cada extracción (m³)

La energía que tendría el calentador de agua solar al final de la extracción será:

$$Q_{\text{fext,noche}} = \max(0.0, (Q_{U,\text{diurno}} - Q_{\text{req,noche}}))$$

En donde:

$Q_{\text{fext,noche}}$: Energía que tendría el calentador de agua solar al final de la extracción requerida al final del día solar (MJ/día)

$Q_{U,\text{diurno}}$: Calor útil contenido en el agua almacenada al final del periodo diurno (MJ/día)

$Q_{\text{req,noche}}$: Energía requerida al final del día solar: extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día)

Y la temperatura al final de la extracción se calcula como:

$$T_{\text{ini,nocturno}} = T_{\text{red}} + \frac{Q_{\text{fext,noche}}}{m_{\text{agua}} C_{pa}}$$

En donde:

$T_{\text{ini,nocturno}}$: Temperatura homogénea del agua contenida en el equipo solar al inicio de la prueba nocturna (°C)

T_{red} : Temperatura del agua en la red (20 °C)

$Q_{\text{fext,noche}}$: Energía que tendría el calentador de agua solar al final de la extracción requerida al final del día solar (MJ/día)

m_{agua} : Masa de agua contenida en el sistema solar (kg)

C_{pa} : Calor específico a presión constante del agua, igual a 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87 °C)

Así, las pérdidas nocturnas del calentador de agua solar se evalúan como:

$$Q_{P,\text{nocturno}} = K_2 - U_{\text{nocturno}} (T_{\text{ini}} - T_{\text{amb}})_{\text{nocturno}}$$

Donde K_2 y U_{nocturno} son los coeficientes de la curva obtenida con base en la norma NMX-ES-004-NORMEX-2010 para las pérdidas nocturnas del calentador de agua solar.

En donde:

$Q_{P,\text{nocturno}}$: Pérdidas nocturnas en el agua almacenada del sistema solar durante el periodo nocturno (MJ/día)

K_2 : Constante del sistema que puede representar un remanente de energía o bien una diferencia debida a los errores inherentes a las incertidumbres de las mediciones cuando $T_{\text{ini,nocturno}} = T_{\text{amb}}$ (MJ)

U_{nocturno} : Coeficiente de pérdidas característico del equipo para el periodo nocturno (MJ/°C)

$T_{\text{ini,nocturno}}$: Temperatura homogénea del agua contenida en el equipo solar al inicio de la prueba nocturna (°C)

$T_{\text{amb,nocturno}}$: Temperatura promedio del medio ambiente durante el periodo de la prueba nocturna (°C)

Por lo tanto, la energía del calentador de agua solar al final de la noche, considerando las pérdidas nocturnas sería:

$$Q_{\text{final,noche}} = \max(0.0, (Q_{\text{fext,noche}} - Q_{\text{P,nocturno}}))$$

En donde:

$Q_{\text{final,noche}}$: Energía del calentador de agua solar al final de la noche, considerando las pérdidas nocturnas (MJ/día)

$Q_{\text{fext,noche}}$: Energía que tendría el calentador de agua solar al final de la extracción requerida al final del día solar (MJ/día)

$Q_{\text{P,nocturno}}$: Pérdidas nocturnas en el agua almacenada del sistema solar durante el periodo nocturno (MJ/día)

La energía requerida al final de la noche será la de la extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C, considerando el agua de la red a 20 °C:

$$Q_{\text{req,amanece}} = m_{\text{aguareq,amanece}} C_{\text{pa}} (T_{\text{req}} - T_{\text{red}}) = 8.372 \text{ MJ}$$

Y:

$$m_{\text{aguareq,amanece}} = \rho_a V_{\text{req}}$$

En donde:

$Q_{\text{req,amanece}}$: Energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar): extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día)

$m_{\text{aguareq,amanece}}$: Masa de agua caliente requerida en la mañana (kg)

C_{pa} : Calor específico a presión constante del agua, igual a 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87°C).

T_{req} : Temperatura del agua requerida (45 °C)

T_{red} : Temperatura del agua en la red (20 °C)

ρ_a : Densidad del agua (1 000 kg/m³)

V_{req} : Volumen requerido de agua en cada extracción (m³)

La energía del calentador de agua solar al final de las 24 horas de uso será:

$$Q_{\text{fext,amanece}} = \max(0.0, (Q_{\text{final,noche}} - Q_{\text{req,amanece}}))$$

En donde:

$Q_{\text{fext,amanece}}$: Energía del calentador de agua solar al final de las 24 h de uso y antes del inicio de la extracción de la mañana (MJ/día)

$Q_{\text{final,noche}}$: Energía del calentador de agua solar al final de la noche, considerando las pérdidas nocturnas (MJ/día)

$Q_{\text{req,amanece}}$: Energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar): extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/día)

El cálculo del consumo de gas en el sistema, en un periodo de 30 días, se realiza de la siguiente forma:

Energía requerida por el usuario en la extracción al final del día en un periodo de 30 días:

$$Q_{\text{req,noche}} = m_{\text{aguareq,noche}} C_{\text{pa}} (T_{\text{req}} - T_{\text{red}}) 30 = (8.372) (30) = 251.16 \text{ MJ}$$

En donde:

$Q_{\text{req, noche}}$: Energía requerida al final del día solar: extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/mes)

$m_{\text{aguareq, noche}}$: Masa de agua caliente requerida al final del día solar (kg)

C_{pa} : Calor específico a presión constante del agua, igual a 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87 °C)

T_{req} : Temperatura del agua requerida (45 °C)

T_{red} : Temperatura del agua en la red (20 °C)

Del mismo modo, energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar) en un periodo de 30 días:

$$Q_{\text{req, amanecer}} = m_{\text{aguareq, amanecer}} C_{\text{pa}} (T_{\text{req}} - T_{\text{red}}) 30 = (8.372) (30) = 251.16 \text{ MJ}$$

En donde:

$Q_{\text{req, amanecer}}$: Energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar): extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/mes)

$m_{\text{aguareq, amanecer}}$: Masa de agua caliente requerida en la mañana (kg)

C_{pa} : Calor específico a presión constante del agua, igual a 0.004186 MJ/(kg °C) para el intervalo de temperatura de 270.15 K a 360.15 K (- 3 °C a 87 °C)

T_{req} : Temperatura del agua requerida (45 °C)

T_{red} : Temperatura del agua en la red (20 °C)

La energía que aporta el calentador de agua solar al final del día y al amanecer durante 30 días, se obtiene de:

$$Q_{\text{final, día, solar}} = (Q_{\text{u, diurno}}) (30)$$

$$Q_{\text{final, noche, solar}} = (Q_{\text{final, noche}}) (30)$$

En donde:

$Q_{\text{final, día, solar}}$: Energía disponible en el calentador de agua solar al final del día solar durante 30 días (MJ/mes)

$Q_{\text{u, diurno}}$: Calor útil contenido en el agua almacenada al final del periodo diurno (MJ/día)

$Q_{\text{final, noche, solar}}$: Energía disponible en el calentador de agua solar al amanecer antes del inicio de la extracción de la mañana durante 30 días (MJ/mes)

$Q_{\text{final, noche}}$: Energía del calentador de agua solar al final de la noche, considerando las pérdidas nocturnas (MJ/día)

Finalmente, se obtiene la energía aportada por el calentador de respaldo durante 30 días, de la siguiente forma:

Si,

$$Q_{\text{req, noche}} < Q_{\text{final, día, solar}} \rightarrow Q_{\text{gas, noche}} = 0.0$$

En donde:

$Q_{\text{req, noche}}$: Energía requerida al final del día solar: extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/mes)

$Q_{\text{final, día, solar}}$: Energía disponible en el calentador de agua solar al final del día solar durante 30 días (MJ/mes)

$Q_{\text{gas, noche}}$: Energía aportada al final del día solar por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)

Implica que el calentador de agua solar cubre toda la demanda de energía, en caso contrario:

$$Q_{\text{gas,noche}} = Q_{\text{req,noche}} - Q_{\text{final,día,solar}}$$

Es la energía aportada por el calentador de respaldo.

Para el amanecer (inicio del día solar) se tiene que:

Si,

$$Q_{\text{req,amanece}} < Q_{\text{final,noche,solar}} \rightarrow Q_{\text{gas,amanece}} = 0.0$$

En donde:

$Q_{\text{req,amanece}}$: Energía requerida por el usuario al final de la noche (inicio del día solar): extracción equivalente a 80 litros de agua a 45 °C (MJ/mes)

$Q_{\text{final,noche,solar}}$: Energía disponible en el calentador de agua solar al amanecer antes del inicio de la extracción de la mañana durante 30 días (MJ/mes)

$Q_{\text{gas,amanece}}$: Energía aportada al final de la noche por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)

Implica que el calentador de agua solar cubre toda la demanda de energía, en caso contrario:

$$Q_{\text{gas,amanece}} = Q_{\text{req,amanece}} - Q_{\text{final,noche,solar}}$$

Es la energía que se obtiene por aporte del calentador de respaldo.

Por lo anterior, la cantidad de gas (kg de gas L.P.) que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo en 30 días para cubrir las necesidades de agua caliente del usuario se calcula como:

$$G_{\text{asreq}} = \frac{Q_{\text{gas,noche}} + Q_{\text{gas,amanece}}}{C_{\text{gas}} * \eta_{\text{Plugar}}}$$

En donde:

G_{asreq} : Consumo de gas que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo en 30 días (kg de gas L.P. / mes)

$Q_{\text{gas,noche}}$: Energía aportada al final del día solar por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)

$Q_{\text{gas,amanece}}$: Energía aportada al final de la noche por el calentador de respaldo durante 30 días (MJ/mes)

C_{gas} : Poder calorífico del gas L.P. (46.318 MJ/kg gas L.P.)

η_{Plugar} : Eficiencia térmica del calentador de gas (respaldo) a la altura de 1 500 msnm (fracción)

Utilizando la ecuación:

$$\eta_{\text{Plugar}} = \eta_{\text{Patm}} \left(\frac{P_{\text{lugar}}}{P_{\text{atm}}} \right)$$

En donde:

η_{Plugar} : Eficiencia térmica del calentador de gas (respaldo) a la altura de 1 500 msnm (%)

η_{Patm} : Eficiencia térmica del calentador de gas (respaldo) a presión atmosférica (%)

P_{lugar} : Presión del lugar de referencia a 1 500 msnm (0.844 bar)

P_{atm} : Presión atmosférica (1.013 bar)

Por lo que el consumo final de gas será el valor anterior (Gas_{req}) más, en el caso de calentadores de almacenamiento o de rápida recuperación, la energía que requiere el calentador de gas de respaldo para mantener la temperatura en el depósito a la misma temperatura diariamente (evaluada como se indica en el inciso 8.1.2.4.1:

$$Gas_{sistema} = Gas_{req} + Gas_{quemador}$$

En donde:

$Gas_{sistema}$: Consumo de gas final que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo más la energía que requiere para mantener la temperatura en el depósito para los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación en 30 días (kg de gas L.P. / mes)

Gas_{req} : Consumo de gas que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo en 30 días (kg de gas L.P. / mes)

$Gas_{quemador}$: Consumo de gas que se requiere para mantener la temperatura en el depósito para los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación en 30 días (quemador) (kg de gas L.P. / mes)

B.4 Cálculo del porcentaje de ahorro del sistema solar - calentador de respaldo con respecto al calentador de referencia

El porcentaje de ahorro del sistema solar – calentador de respaldo de gas se obtiene de la siguiente manera:

$$\% \text{ ahorro de gas} = \left(1 - \frac{Gas_{sistema}}{Gas_{equipo,ref}} \right) (100)$$

En donde:

% ahorro de gas : Porcentaje de ahorro del sistema solar – calentador de respaldo con respecto al calentador de referencia (calentador instantáneo sin piloto) (%)

$Gas_{sistema}$: Consumo de gas final que tiene que aportar el calentador de gas de respaldo más la energía que requiere para mantener la temperatura en el depósito para los calentadores de almacenamiento o rápida recuperación en 30 días (kg de gas L.P. / mes)

$Gas_{equipo,ref}$: Consumo de gas L.P. utilizado por el equipo de referencia: calentador instantáneo en 30 días (kg de gas L.P. / mes)

Que nos da el porcentaje de ahorro del sistema solar – calentador de respaldo de gas con respecto al calentador de referencia, que es el consumo de gas L.P. de un calentador instantáneo sin piloto.

Si el porcentaje de ahorro de gas es mayor que cero, el sistema pasa la prueba, en caso contrario, el sistema no aprueba.

Reportar el valor obtenido en esta evaluación (% ahorro de gas).

APÉNDICE C

Normativo

Manual de operación e instalación

El fabricante o importador deberá incluir un manual de operación e instalación integrado con cada sistema conteniendo por lo menos la siguiente información:

- Breve descripción del sistema y sus componentes.
- Especificaciones técnicas del sistema y sus componentes.
- Instructivo para el armado e instalación del sistema incluyendo precauciones de seguridad, se deben incluir diagramas esquemáticos.
- Instrucciones de operación y mantenimiento del sistema.
- Guía de problemas comunes, posibles causas y soluciones.
- Listado de estaciones de servicio y mantenimiento.
- Cláusula de garantía y sus limitaciones.

Apéndice D

Informativo

Tabla 10 - Normas técnicas y/o estándares de competencia laboral, que reconocen la competencia técnica de los instaladores de un sistema de calentamiento solar de agua

Clasificación	Código	Título	Descripción del estándar de competencia
Norma técnica de competencia laboral	NUSIM005.01 (EC0065)	Instalación del sistema de calentamiento solar de agua	Reconoce cuando las personas cuentan con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para instalar y poner en funcionamiento calentadores de agua solares, siguiendo los instructivos y manuales correspondientes.
Estándar de competencia	EC0325	Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable	Reconoce cuando las personas cuentan con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para desempeñarse como plomeros, fontaneros e instaladores de tuberías, que instalen y pongan en funcionamiento calentadores de agua solares termosifónicos (sistema compacto que permite utilizar la energía solar para proveer agua caliente), específicamente en viviendas sustentables.

14. Bibliografía

- NOM-050-SCFI-2004, Información comercial - etiquetado general de productos.
- International Standard ISO 9459-2, "Solar heating -- Domestic water heating systems -- Part 2: Outdoor test methods for system performance characterization and yearly performance prediction of solar-only systems".
- International Standard ISO 9806, "Solar energy — Solar thermal collectors — Test methods".
- Norma Española UNE-EN 12975-1, "Sistemas solares y componentes, Captadores solares. Parte 1: Requisitos generales".
- Norma Española UNE-EN 12975-2, "Sistemas solares térmicos y componentes. Captadores solares. Parte 2: Métodos de ensayo".
- Norma Española UNE-EN 12976-1, "Sistemas solares térmicos y sus componentes, Sistemas prefabricados. Parte 1: Requisitos generales".
- Norma Española UNE 12976-2, "Sistemas solares térmicos y componentes, sistemas prefabricados. Parte 2: Métodos de ensayo".

15. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de la elaboración de este proyecto de norma oficial mexicana, no se encontró concordancia con ninguna norma internacional.

16. Transitorios

Único. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor **90** días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	240,061.68	0.00	240,061.68
3	Alimentación y Actividad Física	U008	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
Subtotal:			15,240,061.68	0.00	15,240,061.68
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	6,945,165.00	0.00	6,945,165.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	2,600,925.00	35,837.00	2,636,762.00
Subtotal:			9,546,090.00	35,837.00	9,581,927.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	600,000.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			600,000.00	0.00	600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,865,285.00	3,183,880.00	14,049,165.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	25,907,502.86	0.00	25,907,502.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,309,069.00	0.00	3,309,069.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	3,383,742.60	0.00	3,383,742.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	11,929,257.00	399,583.80	12,328,840.80
6	Igualdad de Género en Salud	P020	420,936.00	3,906.88	424,842.88
Subtotal:			55,815,792.46	3,587,370.68	59,403,163.14
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	42,955.90	42,955.90
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	668,629.84	1,729,424.58	2,398,054.42
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	245,876.18	0.00	245,876.18
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	420,000.00	0.00	420,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,671,600.00	0.00	3,671,600.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	82,824.08	0.00	82,824.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	68,405.52	44,980.79	113,386.31
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	250,000.00	0.00	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			6,547,815.12	1,817,361.27	8,365,176.39
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	6,000.00	885,889.68	891,889.68
Subtotal:			6,000.00	885,889.68	891,889.68
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,175,400.00	28,470,968.30	31,646,368.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	369,627.00	0.00	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	572,234.00	0.00	572,234.00
Subtotal:			4,117,261.00	28,470,968.30	32,588,229.30
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			91,873,020.26	34,797,426.93	126,670,447.19

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$126,670,447.19 (ciento veintiséis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$91,873,020.26 (noventa y un millones ochocientos setenta y tres mil veinte pesos 26/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$34,797,426.93 (treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 93/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

...

SEXTA.-...

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016 señalados en el "SIAFFASPE", según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- IV. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- V. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Que la Secretaría de Salud destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el "SIAFFASPE", dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2016 y a más tardar el 15 de marzo de 2017, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, respecto de la aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de

- Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- IX.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- X.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XI.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XII.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIV.** Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" o de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".
- XVI.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	8,414,745.50	0.00	0.00	8,414,745.50	0.00	0.00	0.00	8,414,745.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	240,061.68	0.00	240,061.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,061.68
3	Alimentación y Actividad Física	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	5,385,600.00	0.00	0.00	5,385,600.00	0.00	0.00	0.00	20,385,600.00
TOTALES		15,240,061.68	0.00	15,240,061.68	13,800,345.50	0.00	0.00	13,800,345.50	0.00	0.00	0.00	29,040,407.18

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6,945,165.00	0.00	6,945,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945,165.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,600,925.00	0.00	2,600,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,925.00
TOTALES		9,546,090.00	0.00	9,546,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,546,090.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,360,117.00	0.00	0.00	1,360,117.00	0.00	0.00	0.00	1,360,117.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,360,117.00	0.00	0.00	1,360,117.00	0.00	0.00	0.00	1,360,117.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,865,285.00	10,865,285.00	10,426,996.68	0.00	0.00	10,426,996.68	0.00	0.00	0.00	21,292,281.68
2	Salud Materna y Perinatal	8,700.00	25,178,532.22	25,187,232.22	12,980,519.02	0.00	13,757,857.75	26,738,376.77	0.00	0.00	0.00	51,925,608.99
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,560,800.00	748,269.00	3,309,069.00	4,336,891.00	0.00	0.00	4,336,891.00	0.00	0.00	0.00	7,645,960.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	211,576.00	3,172,166.60	3,383,742.60	10,991,402.00	16,958,288.00	0.00	27,949,690.00	0.00	0.00	0.00	31,333,432.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,057,473.78	10,871,783.22	11,929,257.00	1,955,842.00	0.00	0.00	1,955,842.00	0.00	0.00	0.00	13,885,099.00
6	Igualdad de Género en Salud	420,936.00	0.00	420,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,936.00
TOTALES		4,259,485.78	50,836,036.04	55,095,521.82	40,691,650.70	16,958,288.00	13,757,857.75	71,407,796.45	0.00	0.00	0.00	126,503,318.27

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	592,958.00	0.00	0.00	592,958.00	0.00	0.00	0.00	592,958.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	2,635.00	0.00	0.00	2,635.00	0.00	0.00	0.00	2,635.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,629.84	0.00	668,629.84	6,085,695.00	0.00	0.00	6,085,695.00	0.00	0.00	0.00	6,754,324.84
5	Prevención y Control del Paludismo	245,876.18	0.00	245,876.18	91,409.00	0.00	0.00	91,409.00	0.00	0.00	0.00	337,285.18
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	212,870.00	0.00	0.00	212,870.00	0.00	0.00	0.00	212,870.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,521,508.00	0.00	0.00	1,521,508.00	0.00	0.00	0.00	1,521,508.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	420,000.00	0.00	420,000.00	16,787,720.42	0.00	676,860.00	17,464,580.42	0.00	0.00	0.00	17,884,580.42
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,321,600.00	350,000.00	3,671,600.00	17,970,106.06	0.00	28,420.00	17,998,526.06	0.00	0.00	0.00	21,670,126.06
12	Atención del Envejecimiento	46,820.00	36,004.08	82,824.08	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	882,824.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	12,807,722.58	0.00	0.00	12,807,722.58	0.00	0.00	0.00	12,948,202.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	48,150.00	20,255.52	68,405.52	1,449,108.00	406,554.96	0.00	1,855,662.96	0.00	0.00	0.00	1,924,068.48
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	121,900.00	0.00	0.00	121,900.00	0.00	0.00	0.00	121,900.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	750,870.77	0.00	0.00	750,870.77	0.00	0.00	0.00	1,000,870.77
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,891,555.52	656,259.60	6,547,815.12	59,194,502.83	406,554.96	705,280.00	60,306,337.79	0.00	0.00	0.00	66,854,152.91

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6,000.00	0.00	6,000.00	2,913,800.00	0.00	0.00	2,913,800.00	35,669,869.90	3,566,667.00	39,236,536.90	42,156,336.90
TOTALES		6,000.00	0.00	6,000.00	2,913,800.00	0.00	0.00	2,913,800.00	35,669,869.90	3,566,667.00	39,236,536.90	42,156,336.90

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,175,400.00	3,175,400.00	6,160,559.00	26,403,303.20	0.00	32,563,862.20	0.00	0.00	0.00	35,739,262.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	369,627.00	369,627.00	2,285,635.00	0.00	0.00	2,285,635.00	0.00	0.00	0.00	2,655,262.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	572,234.00	572,234.00	238,843.00	0.00	0.00	238,843.00	0.00	0.00	0.00	811,077.00
TOTALES		0.00	4,117,261.00	4,117,261.00	8,685,037.00	26,403,303.20	0.00	35,088,340.20	0.00	0.00	0.00	39,205,601.20

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		35,543,192.98	55,609,556.64	91,152,749.62	126,645,453.03	43,768,146.16	14,463,137.75	184,876,736.94	35,669,869.90	3,566,667.00	39,236,536.90	315,266,023.46

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	720,270.64	0.00	720,270.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	240,061.68
	Subtotal de ministraciones	240,061.68
	P018 / CS010	240,061.68
	Subtotal de programas institucionales	240,061.68
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	12,500,000.00
	Mayo	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	15,000,000.00
	U008 / OB010	15,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	15,000,000.00
Total		15,240,061.68

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	6,945,165.00
	Subtotal de ministraciones	6,945,165.00
	U009 / EE200	6,945,165.00
	Subtotal de programas institucionales	6,945,165.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,460,925.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,600,925.00
	U009 / EE210	2,600,925.00
	Subtotal de programas institucionales	2,600,925.00
Total		9,546,090.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	600,000.00
	Subtotal de ministraciones	600,000.00
	P018 / AC020	600,000.00
	Subtotal de programas institucionales	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		600,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,400,000.00
	Junio	1,465,285.00
	Subtotal de ministraciones	10,865,285.00
	P020 / CC010	10,865,285.00
	Subtotal de programas institucionales	10,865,285.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	22,865,362.22
	Junio	3,042,140.64
	Subtotal de ministraciones	25,907,502.86
	P020 / AP010	25,187,232.22
	S201 / S2010	720,270.64
	Subtotal de programas institucionales	25,907,502.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,677,128.00
	Junio	631,941.00
	Subtotal de ministraciones	3,309,069.00
	P020 / SR010	3,309,069.00
	Subtotal de programas institucionales	3,309,069.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,141,642.60
	Junio	242,100.00
	Subtotal de ministraciones	3,383,742.60
	P020 / SR020	3,383,742.60
	Subtotal de programas institucionales	3,383,742.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	9,735,231.00
	Junio	2,194,026.00
	Subtotal de ministraciones	11,929,257.00
	P020 / MJ030	11,929,257.00
	Subtotal de programas institucionales	11,929,257.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	366,999.00
	Junio	53,937.00
	Subtotal de ministraciones	420,936.00
	P020 / MJ040	420,936.00
	Subtotal de programas institucionales	420,936.00
	Total	55,815,792.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	668,629.84
	Subtotal de ministraciones	668,629.84
	U009 / EE020	668,629.84
	Subtotal de programas institucionales	668,629.84
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	245,876.18
	Subtotal de ministraciones	245,876.18
	U009 / EE020	245,876.18
	Subtotal de programas institucionales	245,876.18
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Mayo	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	U008 / OB010	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	2,501,600.00
	Mayo	1,170,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,671,600.00
	U008 / OB010	3,671,600.00
	Subtotal de programas institucionales	3,671,600.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	36,004.08
	Mayo	46,820.00
	Subtotal de ministraciones	82,824.08
	U008 / OB010	82,824.08
	Subtotal de programas institucionales	82,824.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	140,479.50
	Subtotal de ministraciones	140,479.50
	U009 / EE060	140,479.50
	Subtotal de programas institucionales	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Mayo	68,405.52
	Subtotal de ministraciones	68,405.52
	U009 / EE050	68,405.52
	Subtotal de programas institucionales	68,405.52
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	941,036.66
	Mayo	58,963.34
	Subtotal de ministraciones	1,000,000.00
	U009 / EE010	1,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,000,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	U009 / EE010	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		6,547,815.12

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	6,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000.00
	P016 / VH020	6,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000.00
Total		6,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,175,100.00
	Junio	300.00
	Subtotal de ministraciones	3,175,400.00
	E036 / VA010	3,175,400.00
	Subtotal de programas institucionales	3,175,400.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	369,627.00
	Subtotal de ministraciones	369,627.00
	P018 / IA030	369,627.00
	Subtotal de programas institucionales	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	572,234.00
	Subtotal de ministraciones	572,234.00
	P018 / CC030	488,684.00
	P018 / PP060	83,550.00
	Subtotal de programas institucionales	572,234.00
Total		4,117,261.00

Gran total		91,873,020.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de curso-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizados.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	2
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	4
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados	Diplomados programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	90

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGRS	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	86
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	45

2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fue capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,838
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	180
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	68,090
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	450
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	84,203

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	20,209
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM-046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM-046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	165
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,758
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	174,587	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	4,731
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de agresores	Número de grupos programados de reeducación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	192
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	83
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	1
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Número de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Número de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	85
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	14
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	100	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	219,829	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	2,300
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	4
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	29,836
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	1
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	192,945	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	5,116

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	586	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	10
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta	Número de supervisiones y/o asesoría	10	Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico- normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores	4
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	5	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	2,895,129
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	112

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB). por 100	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	175,351
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,378
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y retratamientos)	187
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente diagnosticados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs.)	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	21
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado	kits de insumos y medicamentos programados por el estado	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	12

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registradas en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 30 de noviembre del 2015.	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.	Total de menores de 10 años de edad con sobre peso u obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Proceso	Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.	Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.	90	El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.	20	El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	5
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas	Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados	100	Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	35,837.00	35,837.00
TOTAL:							35,837.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Pruebas efectivas de detección de VPH por PCR	280.00	11,371.00	3,183,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	7,000.00	385,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	35.50	10,000.00	355,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	10,000.00	1,770,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	5,640.00	7,200,588.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	70.00	15,000.00	1,050,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	10,000.00	535,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	16,700.00	183,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	300.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con Polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	2,800.00	5,467,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	4.00	3,340.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	70.00	148,723.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2,656.00	70.00	185,920.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,320.00	40.00	52,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,100.00	8.00	8,800.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Banner de identificación de los Centros de Entretenimiento Infantil	3,226.88	1.00	3,226.88
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Poster: Cuidado compartido de personas dependientes	7.00	20.00	140.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco: Autocuidado masculino y femenino	20.00	20.00	400.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Póster: Recomendaciones para optimizar la relación personal de salud-pacientes	7.00	20.00	140.00
TOTAL:							20,545,658.68

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	12.00	3,600.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	124.00	34,720.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	45.00	4,635.90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	5.00	147,909.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	10.00	160,553.30

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	10.00	259,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	49.00	747,441.10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	26.00	413,910.38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	312.00	7,060.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, inyectable, vial de 1 gramo	84.15	208.00	17,503.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg	7.04	936.00	6,589.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	936.00	2,321.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.56	936.00	524.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tabletas de 250 mg	1.24	936.00	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	11.22	312.00	3,500.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.37	936.00	346.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico, tabletas 875mg /125 mg	2.67	365.00	974.55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Material impreso para la capacitación del personal de salud	5,000.00	1.00	5,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	24.09	474.00	11,418.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.	56.90	100.00	5,690.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas Recubiertas.	550.00	248.00	136,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	790.00	248.00	195,920.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.	362.33	125.00	45,291.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	62.06	105.00	6,516.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Rifampicina. Cápsula, comprimido o tableta recubierta. Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.	1,063.75	5.00	5,318.75
TOTAL:							2,223,916.23

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	957.00	64,348.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	370.00	702,815.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	2,300.00	118,726.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,125.00	3,063,802.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	412.00	824,049.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	191.00	950,910.69
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	2,043.00	2,775,681.09
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	3,577.00	7,599,765.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	26.00	141,161.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	11.00	18,476.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	286.00	1,062,844.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	2,530.00	880,338.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	36.00	38,808.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	3,006.00	7,983,936.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	270.00	103,723.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	31.00	203,243.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	4.00	26,225.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	4,143.00	9,960,393.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	11.00	36,509.66
TOTAL:							36,555,759.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Méieux.	17.51	45,270.00	792,677.70
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	99,590.00	1,573,522.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	88,570.00	15,296,039.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	27,660.00	640,605.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	11,100.00	1,272,171.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 UI) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 UI) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentososa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas, prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	14,090.00	2,278,353.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	2,800.00	44,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	126,400.00	6,572,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	52,360.00	3,296,585.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	75,500.00	13,876,900.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	148,640.00	7,729,280.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	9,560.00	1,500,537.60
TOTAL:							54,874,271.50

Gran total	114,235,442.99

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,462,202.00	0.00	0.00	0.00	1,462,202.00	8,414,745.50	0.00	0.00	9,876,947.50				
2	Entornos y Comunidades Saludables	240,061.68	0.00	240,061.68	937,755.00	0.00	0.00	0.00	937,755.00	0.00	0.00	0.00	1,177,816.68				
3	Alimentación y Actividad Física	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	261,460.00	0.00	0.00	0.00	261,460.00	5,385,600.00	0.00	0.00	20,647,060.00				
Total:		15,240,061.68	0.00	15,240,061.68	2,661,417.00	0.00	0.00	0.00	2,661,417.00	13,800,345.50	0.00	0.00	31,701,824.18				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6,945,165.00	0.00	6,945,165.00	2,013,410.00	0.00	100,000.00	0.00	2,113,410.00	0.00	0.00	0.00	9,058,575.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,600,925.00	35,837.00	2,636,762.00	18,000.00	2,949,630.00	0.00	0.00	2,967,630.00	0.00	0.00	0.00	5,604,392.00				
Total:		9,546,090.00	35,837.00	9,581,927.00	2,031,410.00	2,949,630.00	100,000.00	0.00	5,081,040.00	0.00	0.00	0.00	14,662,967.00				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,135,560.00	0.00	0.00	0.00	2,135,560.00	1,360,117.00	0.00	0.00	3,495,677.00				
Total:		0.00	0.00	0.00	2,135,560.00	0.00	0.00	0.00	2,135,560.00	1,360,117.00	0.00	0.00	3,495,677.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		600,000.00	0.00	600,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,865,285.00	3,183,880.00	14,049,165.00	3,321,389.25	0.00	0.00	0.00	3,321,389.25	10,426,996.68	0.00	0.00	27,797,550.93
2	Salud Materna y Perinatal	25,187,232.22	0.00	25,187,232.22	16,942,986.70	0.00	0.00	0.00	16,942,986.70	26,738,376.77	720,270.64	0.00	69,588,866.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,309,069.00	0.00	3,309,069.00	1,110,000.00	0.00	0.00	0.00	1,110,000.00	4,336,891.00	0.00	0.00	8,755,960.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,383,742.60	0.00	3,383,742.60	1,774,000.00	0.00	0.00	0.00	1,774,000.00	27,949,690.00	0.00	0.00	33,107,432.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	11,929,257.00	399,583.80	12,328,840.80	145,470.00	0.00	0.00	0.00	145,470.00	1,955,842.00	0.00	0.00	14,430,152.80
6	Igualdad de Género en Salud	420,936.00	3,906.88	424,842.88	88,800.00	0.00	0.00	0.00	88,800.00	0.00	0.00	0.00	513,642.88
Total:		55,095,521.82	3,587,370.68	58,682,892.50	23,382,645.95	0.00	0.00	0.00	23,382,645.95	71,407,796.45	720,270.64	0.00	154,193,605.54
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	42,955.90	42,955.90	5,102,901.00	0.00	0.00	0.00	5,102,901.00	592,958.00	0.00	0.00	5,738,814.90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,635.00	0.00	0.00	2,635.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,629.84	1,729,424.58	2,398,054.42	3,812,023.54	0.00	0.00	0.00	3,812,023.54	6,085,695.00	0.00	0.00	12,295,772.96
5	Prevención y Control del Paludismo	245,876.18	0.00	245,876.18	4,277,519.14	0.00	0.00	0.00	4,277,519.14	91,409.00	0.00	0.00	4,614,804.32
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	212,870.00	0.00	0.00	272,870.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	855,080.00	0.00	0.00	0.00	855,080.00	1,521,508.00	0.00	0.00	2,376,588.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	420,000.00	0.00	420,000.00	656,757.72	0.00	0.00	0.00	656,757.72	17,464,580.42	0.00	0.00	18,541,338.14
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,671,600.00	0.00	3,671,600.00	6,182,997.85	0.00	0.00	0.00	6,182,997.85	17,998,526.06	0.00	0.00	27,853,123.91
12	Atención del Envejecimiento	82,824.08	0.00	82,824.08	159,996.00	0.00	0.00	0.00	159,996.00	800,000.00	0.00	0.00	1,042,820.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	950,227.00	0.00	0.00	0.00	950,227.00	12,807,722.58	0.00	0.00	13,898,429.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	68,405.52	44,980.79	113,386.31	87,600.00	0.00	0.00	0.00	87,600.00	1,855,662.96	0.00	0.00	2,056,649.27
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	30,600.00	0.00	0.00	0.00	30,600.00	121,900.00	0.00	0.00	152,500.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,079,184.74	0.00	0.00	0.00	1,079,184.74	0.00	0.00	0.00	2,079,184.74
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	516,787.03	0.00	0.00	0.00	516,787.03	750,870.77	0.00	0.00	1,517,657.80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		6,547,815.12	1,817,361.27	8,365,176.39	23,771,674.02	0.00	0.00	0.00	23,771,674.02	60,306,337.79	0.00	0.00	92,443,188.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6,000.00	885,889.68	891,889.68	1,091,000.00	0.00	0.00	0.00	1,091,000.00	2,913,800.00	0.00	39,236,536.90	44,133,226.58
	Total:	6,000.00	885,889.68	891,889.68	1,091,000.00	0.00	0.00	0.00	1,091,000.00	2,913,800.00	0.00	39,236,536.90	44,133,226.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,175,400.00	28,470,968.30	31,646,368.30	5,476,752.02	0.00	0.00	0.00	5,476,752.02	32,563,862.20	0.00	0.00	69,686,982.52
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	369,627.00	0.00	369,627.00	3,258,499.90	0.00	0.00	0.00	3,258,499.90	2,285,635.00	0.00	0.00	5,913,761.90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	572,234.00	0.00	572,234.00	99,654.70	0.00	0.00	0.00	99,654.70	238,843.00	0.00	0.00	910,731.70
	Total:	4,117,261.00	28,470,968.30	32,588,229.30	8,834,906.62	0.00	0.00	0.00	8,834,906.62	35,088,340.20	0.00	0.00	76,511,476.12
	Gran Total:	91,152,749.62	34,797,426.93	125,950,176.55	64,308,613.59	2,949,630.00	100,000.00	0.00	67,358,243.59	184,876,736.94	720,270.64	39,236,536.90	418,141,964.62

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 29 días del mes de abril de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL LIC. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios...", y fija en su línea de acción 1. "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...".
6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.
7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad; a través del otorgamiento de apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.
8. Que con fecha 9 de febrero de 2016, la titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene entre otras atribuciones las de "apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad".
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.5 Que conforme a los "LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S01-16/CGMVRC/1CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 2 de junio de 2016, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral en adelante el PEC a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1.** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., 3o., 4o., 23o. y 24o. de la Constitución Política del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2.** Que mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2016, el Lic. José Domingo González Marín en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de “LOS LINEAMIENTOS”;
- II.3.** Que con fundamento en los artículos 71 fracción XV y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en los artículos 3, 4, 10, 12, 16 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Lic. Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Titular de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en representación del Gobierno del Estado de Campeche, con la participación de la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche, el Lic. Joaquín Santiago Sánchez Gómez, en su carácter de Titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche y el Lic. José Domingo González Marín, Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.
- II.4.** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el “PEC”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-16/CGMVRC/1CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 2 de junio de 2016.
- II.5.** Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.6.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.7.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle 8 S/N entre 61 y Circuito Baluartes, en la Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA. “LAS PARTES” manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2016.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos, 1, 2, 3, 4, 23, 24, 71 fracción XV y 72, de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en los artículos 3, 4, 10, 12, 16 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; el artículo 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y artículos 35 y 54 fracción XIV de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, así como en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio así como los Anexos a que se refiere la fracción VI de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por “LAS PARTES” forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la

ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEC”, por el importe total del proyecto que asciende a la cantidad de \$7,784, 409.14 (Siete millones setecientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos nueve pesos 14/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. “LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de 5,449,143.54 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 54/100 M.N.) a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte SA, cuenta número 00436559969 CLABE número 072 050 00436559969 6 sucursal 0987 Plaza 050 Campeche, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de \$2,335,265.60 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC”, y que deberá depositar en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte SA, cuenta número 00436559996 CLABE número 072 050 00436559996 8 sucursal 0987 Plaza 050 Campeche, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados; en caso de no poder cubrir este requerimiento, deberá de enviar la notificación oficial expedida por la autoridad que corresponda.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de “EL PEC” aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en “EL PROGRAMA”.

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al Lic. José Domingo González Marín, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, en “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;
- IV. Responsabilizarse, a través de la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche, y el Lic. José Domingo González Marín, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de su competencia, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria productiva específica que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, en caso de no poder cubrir este requerimiento, deberá de enviar la notificación oficial expedida por la autoridad que corresponda.
 - c. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2016, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - d. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2016. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas específicas federal y estatal.
- V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
- b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
- c. Copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
- d. Compartir copia de la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización (salvaguardando los datos personales) y la base cartográfica final), para la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
- e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, plataformas y herramientas tecnológicas que el proveedor designado por el "GOBIERNO DEL ESTADO", entregue como producto en su versión final, incluyendo toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier otra Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".

- f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - g. Apoyar a la COORDINACIÓN por medio de la captación de aerofotos provenientes de Drones fotogramétricos, así como con el procesamiento y generación de ortofotos a color del área correspondiente a la zona económica exclusiva del corredor Campeche-Tabasco; las imágenes tendrán una resolución espacial de 20 cm por pixel y estarán contenidas en la proyección Cartográfica UTM, en el Datum WGS84.
 - h. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VI. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "LINEAMIENTOS" para

informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento. La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local, así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal. Remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XV.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVI.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Catastral y Registral, Tecnológica Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVII.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;

- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA COORDINACIÓN” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. “LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 18 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Titular de la Secretaría de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González.-** Rúbrica.- La Titular de la Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- El Titular del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, **José Domingo González Marín.-** Rúbrica.- El Titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/RPP/002/2016 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL LICENCIADO JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA CARMEN MARÍA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, COMO LA INSTANCIA EJECUTORA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas";
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional II, "México Incluyente", y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional", y fija en su línea de acción 1. "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal";
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;

5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...";
6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales;
7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad; a través del otorgamiento de apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.
8. Que con fecha 9 de febrero del 2016, la titular de "LA SEDATU" expidió los LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS" mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene entre otras atribuciones las de "apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad".
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.5 Que conforme a los "LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S02-16/CGMVRC/2RPP emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de junio de 2016, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, en adelante "EL PEM" al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del

Estado de Campeche y; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre del mismo, quedando facultados los titulares de las dependencias, para suscribir convenios en representación del Estado, dentro de la órbita de sus atribuciones.

- II.2.** Que el Licenciado Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Secretario de Gobierno, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra el conducir y coordinar el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según lo previsto por los artículos 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los artículos 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3.** Que la Contadora Pública América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, tiene facultades para intervenir en el presente Convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015, según lo previsto por los artículos 4, párrafo tercero, 16, fracción II y 22, fracciones VII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4.** Que el Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez, en su carácter de Secretario de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, participa en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública el Estado de Campeche.
- II.5.** Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la celebración del presente instrumento jurídico con fundamento en lo que establecen los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción III y 23, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública el Estado de Campeche.
- II.6.** Que la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se encuentra facultada para asistir como la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartado A, fracción VIII, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado.
- II.7.** Que mediante oficio número SJ/RPP/1801/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Campeche, ratificó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de "LOS LINEAMIENTOS".
- II.8.** Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "LA COORDINACIÓN", "EL PEM", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", No. S02-16/CGMVR/2RPP emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de junio de 2016.
- II.9.** Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.10.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.11.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno Calle 8 sin número, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre "LAS PARTES", respecto de su participación en la ejecución del "EL PEM", para el ejercicio fiscal 2016.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 4, párrafo tercero, 16, fracción I, II, III y IV, 21, fracciones XXI y 22, fracciones VII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXVII, 23, fracción XI y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "EL PEM", con la finalidad de que los organismos de la función Registral y Catastral sean eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genere en el Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$32,305,841.07 (Son treinta y dos millones trescientos cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$22,307,507.51 (Son veintidós millones trescientos siete mil quinientos siete pesos 51/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander (México), S.A., cuenta número 18000041451, CLABE número 014050180000414510, sucursal 5085 Torres de Cristal, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$9,998,333.56 (Son nueve millones, novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM", y que deberá depositar en la cuenta bancaria productiva específica No. 00412837830, del Banco Mercantil del Norte SA, CLABE número 072 050 00412837830 0, sucursal 0987 Plaza 050 Campeche, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados, en caso de no poder cumplir este requerimiento, deberá de enviar la notificación oficial expedida por la autoridad que corresponda.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto en el inciso g) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, y "LOS LINEAMIENTOS" en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2. para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en "EL PEM" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado por "EL COMITÉ";
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Campeche, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria productiva específica que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", en caso de no poder cubrir este requerimiento, deberá de enviar la notificación oficial expedida por la autoridad que corresponda.
 - c. Comprometer a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2016, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS"; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

- d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEM” previsto en este instrumento; por su parte la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, recabará la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2016. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - h. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas específicas federal y estatal.
- V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a. Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEM”.
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c. Copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
 - d. Compartir copia de la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización (salvaguardando los datos personales), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e. Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, plataformas y herramientas tecnológicas que el proveedor designado por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, entregue como producto en su versión final, incluyendo toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.
- La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.
- f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los

“LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEM”.
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEM”.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local, así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a “LA COORDINACIÓN” copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XV.** Posibilitar a “LA COORDINACIÓN” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”.
- XVI.** Coadyuvar con “LA COORDINACIÓN” en la integración de la información pública registral dispuesta por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por “LA COORDINACIÓN” y/o “LA SEDATU” con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Catastral y Registral, tecnológica interoperable que coadyuve a la estandarización, homologación e interoperabilidad de los datos registrales generados en el país.
- XVII.** Colaborar con “LA COORDINACIÓN” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática registral del país.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEM”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “LA COORDINACIÓN”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal a través de “LA COORDINACIÓN”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

- III. Los recursos federales permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

DÉCIMO SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 11 días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Ciudad de México, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/RPP/001/2016 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional II, "México Incluyente", y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional", y fija en su línea de acción 1. "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.
5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...".

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.
7. Que “EL PROGRAMA”, contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad; a través del otorgamiento de apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.
8. Que con fecha 9 de febrero del 2016, la titular de “LA SEDATU” expidió los LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS” mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, tiene entre otras atribuciones las de “apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad”.
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.4 Que conforme a los “LINEAMIENTOS” citados en el numeral 8 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-16/CGMVRC/1RPP, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 2 de junio de 2016, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, en adelante “EL PEM” a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, y
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1 Que la Ciudad de México, es capital de los Estados Unidos Mexicanos y Sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 2, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, V, VI, IX, XII, 52, 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6, 8, 12, 15 fracción VIII y 16 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2 Que mediante oficio número CJS/363/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, el C. Dr. Manuel Granados Covarrubias, en su carácter de Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de “LOS LINEAMIENTOS”.

- II.3** Que el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, está facultado para celebrar este Convenio de Coordinación, en atención a las atribuciones que le son conferidas por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracción IV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** Que el Dr. Manuel Granados Covarrubias, en su carácter de Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, 5, 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 29 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.5** Que la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en atención a las facultades que le son conferidas por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 37 y 117 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 de la Ley Registral para el Distrito Federal y 12 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal.
- II.6** Que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Registros Públicos de la Propiedad; en los sucesivos: “EL PEM”, cuyos integrantes de conformidad con lo establecido en la fracción II del numeral 6.1 de “LOS LINEAMIENTOS” evaluó y calificó; mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, No. S01-16/CGMVRC/1RPP, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 2 de junio de 2016; para que fuera apoyado por recursos federales por parte de “LA SEDATU” y cuya ejecución será complementada por recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como el marco jurídico aplicable.
- II.7** Que conocen y se obligan a cumplir con “LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.8** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GDF9712054NA.
- II.9** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, Área 1, Delegación Cuauhtémoc, (Zócalo) Código Postal 06000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, respecto de su participación en la ejecución del “EL PEM”, para el ejercicio fiscal 2016.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. y 3o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 2, 7, 8 fracción II, 12 fracción I, V, VI, IX, XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6, 8, 12, 15 fracción VIII, 16 fracciones III, IV, 30 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 de la Ley Registral para el Distrito Federal, 26 fracción XVI, 29, 37 y 117 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal, “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación así como los Anexos a que se refiere la fracción VI de la Cláusula Séptima del presente instrumento, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES” forma parte integral del mismo, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” para la ejecución de “EL PEM”, con la finalidad de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México sea un organismo eficiente y eficaz que garantice de forma plena otorgue certeza jurídica respecto de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEM”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$43'910,713.31 (Cuarenta y tres millones novecientos diez mil setecientos trece pesos 31/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. “LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$26'345, 713.31 (Veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos trece pesos 31/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en la cuenta bancaria específica del Banco “SANTANDER MÉXICO, S.A.”, cuenta número 65505687679, CLABE número 014180655056876798, sucursal Cuauhtémoc (5625), ubicada en Río de la Loza número 300, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” se obliga a destinar la cantidad de \$17,565,000.00 (Diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEM” demostrando la suficiencia presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la norma local vigente.

“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEM”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de “EL PEM” aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en “EL PROGRAMA”.

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” al Dr. Manuel Granados Covarrubias, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México con la asistencia de la Lic. Griselda Martínez Vázquez, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEM” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEM” presentado por “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2. así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEM” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;
- IV. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con la asistencia de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Demostrar la suficiencia presupuestaria de los recursos locales de acuerdo a lo establecido en la norma local vigente, para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - c. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2016, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEM” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2016. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - h. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas específicas federal y estatal.

V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- a. Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEM”.
- b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
- c. Copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
- d. Compartir copia de la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización (salvaguardando los datos personales) y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
- e. Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, plataformas y herramientas tecnológicas que el proveedor designado por el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, entregue como producto en su versión final, incluyendo toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.

- f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Unidad Responsable del Gasto, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM".
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM".
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local, así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XV. Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVI. Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública registral dispuesta por "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Catastral y Registral, tecnológica interoperable que coadyuve a la estandarización, homologación e interoperabilidad de los datos registrales generados en el país.
- XVII. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática registral del país.
- XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LA COORDINACIÓN” y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEM”.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- “LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 27 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de México: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- El Consejero Jurídico y de Servicios Legales, **Manuel Granados Covarrubias.-** Rúbrica.- La Directora General del Registro Público de la Propiedad, **Griselda Martínez Vázquez.-** Rúbrica.

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Servicio Geológico Mexicano.

Con fundamento en los artículos 9o. de la Ley Minera, 11 del Reglamento de la Ley Minera y 14 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2010, y conforme al Acuerdo número 12/2016, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano celebrada el 31 de mayo de 2016, se da a conocer la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO

Único.- Se REFORMAN los artículos 14 fracción XXXIV, 18 fracción XXXI, 29 fracción X y la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto; se DEROGAN las fracciones XXII y XXVI del artículo 22 y artículo 27; y se ADICIONAN las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV del artículo 14; XXXII y XXXIII del artículo 18 y XI del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- ...

I. a la XXXIII. ...

- XXXIV.** Dirigir el establecimiento de los lineamientos metodológicos y acciones para fortalecer la planeación, la mercadotecnia y la comunicación;
- XXXV.** Dirigir y coordinar la planeación estratégica y táctica del organismo y establecer guías de acción enfocadas a programas específicos de operación;
- XXXVI.** Promover la venta de productos y servicios que ofrece el organismo, con base en el análisis de mercado, para desarrollar acciones que den presencia en diferentes sectores;
- XXXVII.** Aprobar los programas específicos en materia de economía minera;
- XXXVIII.** Establecer acciones que sean objeto de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, instituciones académicas y sector privado, y de inducción y concertación interesados en los servicios que realiza el organismo;
- XXXIX.** Coordinar el cumplimiento de la planeación estratégica del organismo y acordar con las áreas las medidas necesarias para su actualización;
- XL.** Determinar las estrategias para el establecimiento de programas específicos de operación;
- XLI.** Gestionar y concertar mecanismos de cooperación técnica, académica y de capacitación con instituciones encargadas de la información geológico-minera en otros países y con organismos internacionales especializados en la materia;
- XLII.** Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de dichos acuerdos del inciso anterior;
- XLIII.** Coordinar la actualización de catálogos y los trámites relacionados con los precios de venta de los productos;
- XLIV.** Difundir los servicios y la imagen que genera el organismo; y
- XLV.** Las demás que le otorgue el Órgano de Gobierno y las disposiciones legales.

ARTÍCULO 18.- ...

I. a la XXX. ...

- XXXI.** Orientar y coordinar la formulación y ejecución, control y supervisión técnica de las actividades, planes, programas y proyectos realizados por las áreas del organismo;
- XXXII.** Trazar de acuerdo con el Director General las políticas generales y desarrollar la planeación de las estrategias de control, para la adecuada y eficiente prestación de los servicios de contratos y convenios;
- XXXIII.** Las demás que le otorgue el Director General.

ARTÍCULO 22.- ...

I. a la XXI. ...

XXII. (Se deroga).

XXIII. a la XXV. ...

XXVI. (Se deroga).

XXVII. ...

ARTÍCULO 27.- (Se deroga).

Sección Cuarta

Coordinación Regional

ARTÍCULO 29.- ...

I. a la IX. ...

X. Coordinar y supervisar administrativa y financieramente a los administradores de las oficinas regionales; y

XI. Las demás que le otorgue el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a las presentes modificaciones.

El presente acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano celebrada el 31 de mayo de 2016.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de mayo de 2016.- El Director General del Servicio Geológico Mexicano,
Raúl Cruz Ríos.- Rúbrica.

(R.- 436172)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.2674 M.N. (dieciocho pesos con dos mil seiscientos setenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5950 y 4.6955 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, con un valor de 8.196486 millones de metros cúbicos, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 3.953282 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se

actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 3.500674 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero San Luis, clave 1221, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual cubre 1,123 kilómetros cuadrados del acuífero San Luis, clave 1221;
- b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero San Luis, clave 1221, que corresponde a 19.80 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero, de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el día 31 de julio de 2015, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SAN LUIS, CLAVE 1221, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero San Luis, clave 1221, se localiza en la porción occidental del Estado de Guerrero, cubre una superficie de 1,143.22 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente los municipios de Tecpan de Galeana, Coyuca de Catalán, Petatlán y una pequeña porción del Municipio de Ajuchitlán del Progreso. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero San Luis, clave 1221, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1221 SAN LUIS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	43	55.2	17	36	47.9	
2	100	43	5.3	17	34	33.3	
3	100	46	28.1	17	30	23.1	
4	100	45	30.3	17	26	52.0	
5	100	44	13.1	17	24	28.9	
6	100	44	37.6	17	21	43.2	
7	100	43	59.0	17	20	59.9	
8	100	45	51.0	17	18	50.0	
9	100	44	26.3	17	16	2.4	
10	100	46	29.2	17	11	23.5	
11	100	46	22.4	17	10	30.8	DEL 11 AL 12 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
12	100	59	0.7	17	14	51.8	
13	100	58	30.9	17	23	19.4	
14	100	57	56.7	17	25	55.7	
15	100	58	1.8	17	29	5.5	
16	100	56	59.9	17	30	37.5	
17	100	56	56.1	17	34	5.9	
18	100	54	9.0	17	34	32.2	
19	100	54	9.0	17	37	2.4	
20	100	52	37.0	17	38	26.8	
21	100	52	42.9	17	41	24.4	
22	100	49	52.3	17	43	18.3	
23	100	46	48.8	17	38	47.5	
24	100	44	52.6	17	39	12.8	
25	100	42	39.8	17	40	7.2	
1	100	43	55.2	17	36	47.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero San Luis, clave 1221, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 18,176 habitantes, ubicados en 147 localidades, de las cuales 2 correspondían a localidades urbanas y concentraban 9,321 habitantes, mientras que las 145 localidades restantes son clasificadas como rurales donde había 8,855 habitantes.

Las localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son: San Luis de la Loma con 5,085 habitantes y San Luis San Pedro con 4,236 habitantes. Dentro de los límites del acuífero se incrementó la población en un 2.5 por ciento para el año 2010, según el Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 17,742 habitantes. En la superficie del acuífero San Luis, clave 1221, habita casi el 0.53 por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

Las principales actividades agrícolas en la región son el cultivo de pastos, copra y maíz grano. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, plátano y aguacate, con una superficie sembrada de 3,827.2 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino y caprino y aves de corral.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de Tecpan de Galeana y Petatlán, existen unidades pesqueras, equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 m de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da principalmente por el pino, encino y oyamel.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero San Luis, clave 1221, se cuenta con la industria minera dedicada a la explotación de cobre, oro, plata y plomo, destacando en estas actividades el Municipio de Coyuca de Catalán, así como también, en menor proporción, el Municipio de Petatlán en la producción de fierro y, por otra parte, el Municipio de Tecpan de Galeana en la industria del aserrín en madera de pino y algunas pequeñas beneficiadoras de café.

En cuanto al sector terciario, las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son el comercio al por menor, servicios de alquiler de bienes inmuebles, restaurantes y hoteles, destacando el Municipio de Tecpan de Galeana.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero San Luis, clave 1221, predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 3 por ciento.

La temperatura media anual varía de 25.4 a 27.3 grados centígrados y el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de abril, mayo y junio, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,299.3 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 330 milímetros, mientras que el periodo que va de noviembre a mayo es el más seco, destacando los meses de marzo y abril con valores de 2 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero. Destaca la zona noroeste-centro con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores de hasta 1,400 milímetros anuales, disminuyendo de forma regional hacia el sur. La evaporación potencial media anual es de 1,612.2 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero San Luis, clave 1221, se localiza dentro de las Subprovincias Taludes Meridionales y Planicie Costera, cubriendo una mayor superficie de esta última. El área se encuentra comprendida en dos Subprovincias de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur; la porción norte, en la Cordillera Costera del Sur, que constituye la franja central de la Provincia y el extremo sur del área se encuentra en la Subprovincia Costas del Sur, que se extiende a lo largo de la línea de costa.

En el área que cubre el acuífero se identifican dos geoformas principales: la que integra la zona serrana conformada por rocas ígneas y metamórficas que presentan un relieve abrupto y sumamente accidentado, con presencia de drenaje dendrítico; y la planicie o llanura costera donde se ha desarrollado un drenaje de tipo paralelo. La zona de San Luis está conformada por una planicie que se extiende con rumbo noroeste-sureste. Las sierras constituidas por rocas sedimentarias presentan un ciclo geomorfológico maduro, ya que sus perfiles son suaves y ondulados. Los afloramientos de todas estas rocas se prolongan hasta la costa, en donde la acción de la erosión y el oleaje dan lugar a la formación de acantilados y depresiones que forman pequeños valles y playas.

3.3. Geología

El acuífero San Luis, clave 1221, se encuentra tanto en el Terreno Guerrero como en el Terreno Xolapa. Este último está asociado con la raíz de arcos continentales, presentando una gran variedad de rocas metamórficas con un origen sedimentario y plutónico. Por otro lado, el Terreno Guerrero está representado por una litología típica de una cuenca antearco de ambientes de plataforma (calizas y andesitas). Este conjunto de rocas se formaron en el Cretácico Inferior y en el Terciario sufrieron deformación compresiva y extensiva teniendo como estructuras resultantes fallas de cabalgadura, laterales y normales sin orientación preferencial. Un vulcanismo de arco continental y emplazamiento de un batolito granítico se manifiesta durante este intervalo de tiempo (Terciario) rejuveneciendo el relieve de la región y enmascarando en gran parte las estructuras de las rocas mesozoicas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero San Luis, clave 1221, se ubica en la Región Hidrológica 19 Costa Grande de Guerrero, sobre la vertiente sur de la Sierra Madre del Sur.

El acuífero pertenece a la Cuenca del Río Coyuquilla, la cual drena hacia el Océano Pacífico. El principal escurrimiento en el acuífero es el Río San Luis.

El Río San Luis se origina en el tramo de la Sierra Madre del Sur, conocido como Cumbres de la Tentación y baja con rumbo sur hacia el Océano Pacífico donde desemboca, después de 50 kilómetros de recorrido, en el sitio llamado Boca de San Luis. El área de cuenca hasta el Océano Pacífico mide 914 kilómetros cuadrados. La Laguna de Nuxco se localiza entre las Cuencas del Río San Luis y del Río Tecpan, en la zona del litoral, al sureste del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero San Luis, clave 1221, es de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, constituido por materiales granulares porosos y por rocas fracturadas. El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semi-consolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona. Estos materiales presentan permeabilidad media a baja y se ubican en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos, así como en la angosta planicie costera.

La disposición espacial de estos medios está limitada ya que existe muy poca continuidad hidráulica entre ellos, por lo que el agua subterránea solo puede trasladarse en distancias cortas aflorando, al alcanzar su frontera, en forma de pequeños manantiales o "lloraderos", para posteriormente escurrir e incorporarse a un cauce superficial y, posiblemente, alimentar de nuevo alguna zona permeable aguas abajo. En algunas zonas es posible el paso de un medio a otro en forma natural en respuesta con el contraste de conductividades hidráulicas, la distribución de cargas hidráulicas y el gradiente hidráulico.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquél a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 23 aprovechamientos. Con base en esto, se determinó que para el año 2014, la profundidad al nivel del agua subterránea presentó variaciones de 0 a 2.5 metros en las zonas más someras, las cuales se localizan en la parte sureste hacia las comunidades Rancho Azteca y el Trapiche, mientras que las más profundas alcanzaron valores de hasta 10 metros y se presentaron en la parte suroeste del acuífero hacia la comunidad El Banco. Los valores de 2.5 metros, se localizaron en la parte sureste hacia las comunidades Rancho Azteca y el Trapiche, mientras que en la zona de Chancharrosa, San Luis, Leovigido Serna y el Alto, se registraron valores de 5 metros.

La elevación del nivel estático con respecto al nivel del mar varía de 10 a 30 metros sobre el nivel del mar. La dirección preferencial del flujo subterráneo es de suroeste hacia la zona donde se localiza la línea de costa, donde descarga claramente. Las elevaciones mayores se observan hacia el Río Marcelo y el Río Mapiche, con valores de 30 y 20 metros sobre el nivel del mar, respectivamente. En la zona de Tepetate y San Luis se observan las elevaciones de 10 metros sobre el nivel del mar, así mismo en las inmediaciones de las comunidades El Banco, Buena Vista de Juárez y San Francisco.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos del año 2014, realizado por la Comisión Nacional el Agua, se registraron 614 captaciones de agua subterránea de las cuales se destinan: 585 para uso agrícola, 17 para uso público-urbano, 9 para uso pecuario, 2 a servicios y 1 al uso doméstico.

El volumen de extracción de agua subterránea en el acuífero San Luis, clave 1221, asciende a 8.1 millones de metros cúbicos anuales, incluyendo todos los usos. Aproximadamente un 97.89 por ciento del agua extraída del acuífero está destinado al uso agrícola. El segundo uso en volumen de importancia es el público urbano con 1.66 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 0.44 por ciento del total.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero San Luis, clave 1221, con respecto a las concentraciones de elementos mayores por ion dominante, se identificó como familia dominante al grupo de aguas Cloruradas mixtas-magnésicas.

Respecto a las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, éstas varían de 110 miligramos a 628 miligramos por litro, valores que no exceden el límite máximo permisible por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua subterránea se clasifica como de salinidad media y bajo contenido de sodio intercambiable, que corresponde a agua para riego sin restricciones.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga media anual que recibe el acuífero San Luis, clave 1221, es de 37.5 millones de metros cúbicos anuales.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de flujo subterráneo de 24.1 millones de metros cúbicos anuales y por las captaciones de agua subterránea se extraen 8.1 millones de metros cúbicos anuales.

La configuración de elevación del nivel estático no muestra alteraciones en la dirección natural del flujo subterráneo ni conos de abatimiento, que pudieran ser causadas por la concentración del bombeo y/o de aprovechamientos. Por ello se considera que la posición del nivel del agua subterránea no ha sufrido alteraciones importantes y el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Recarga} & & \text{Descarga natural} & & \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{anual de agua} & = & \text{total media} & - & \text{comprometida} & - & \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{subterránea} & & \text{anual} & & & & \text{Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero San Luis, clave 1221, se calculó considerando una recarga media anual de 37.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 24.1 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 9.899326 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 3.500674 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1221	SAN LUIS	37.5	24.1	9.899326	8.1	3.500674	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero San Luis, clave 1221, en el Estado de Guerrero.

Los resultados indican que el volumen máximo de agua subterránea que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.4 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero San Luis, clave 1221, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual cubre 1,123 kilómetros cuadrados del acuífero San Luis, clave 1221;

- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero San Luis, clave 1221, que corresponde a 19.80 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero San Luis, clave 1221, la extracción total a través de norias y pozos es de 8.1 millones de metros cúbicos anuales, la descarga natural comprometida es de 24.1 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 37.5 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero San Luis, clave 1221, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero San Luis, clave 1221, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero San Luis, clave 1221, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como por el uso de agroquímicos en la agricultura y, además, la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina. En caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriora, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación, lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero San Luis, clave 1221, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero San Luis, clave 1221, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente; sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero San Luis, clave 1221.
- De los resultados expuestos, en el acuífero San Luis, clave 1221, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión del acuífero San Luis, clave 1221, para alcanzar la gestión integrada del mismo.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho de usuarios y extracciones, y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero San Luis, clave 1221, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero San Luis, clave 1221, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero San Luis, clave 1221, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora;

Que el 3 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, mediante el cual se establecieron los límites y se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 19.078431 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 18.808625 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 18.502763 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el

Estado de Sonora, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el Estado de Sonora, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Yaqui-Mátape, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la quincuagésima quinta sesión ordinaria de trabajo de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 28 de agosto de 2015, en ciudad Obregón, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ROSARIO-TESOPACO-EL QUIRIEGO, CLAVE 2646, EN EL ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se encuentra localizado en la porción sur del Estado de Sonora y cubre una superficie de 1,744 kilómetros cuadrados. Comprende parcialmente los municipios de Quiriego y Rosario dentro del mismo Estado. Administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008.

ACUÍFERO 2646 ROSARIO – TESOPACO – EL QUIRIEGO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	109	17	18.0	27	59	53.7
2	109	10	31.4	27	56	3.8
3	109	2	34.8	27	34	38.0
4	109	11	5.8	27	22	50.3
5	109	18	47.7	27	28	35.0
6	109	23	25.8	27	43	44.3
7	109	27	24.1	27	44	46.8
8	109	27	34.1	27	48	56.1
9	109	29	37.0	27	57	48.0
1	109	17	18.0	27	59	53.7

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el año 2010, era de 5,583 habitantes. La población está distribuida en 56 localidades rurales y una urbana, destacando Rosario y Quiriego. La tasa de crecimiento de la población es de 0.10 por ciento en el período 2000-2010.

La zona es eminentemente rural, con actividades económicas orientadas al sector primario. Es particularmente importante la actividad ganadera representada por ganado bovino. En el sector agrícola los principales cultivos son ajonjolí, avena forrajera, garbanzo grano, pasto, sandía, sorgo grano, frijol, maíz grano y trigo grano, que sirven de apoyo a la ganadería. Además es notable la actividad minera. Principalmente se explota oro, cobre, plomo y fierro.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se presentan climas que varían de semiseco-cálido a subhúmedo-templado. De la información de las estaciones climatológicas localizada en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, la temperatura media anual es de 23.3 grados centígrados, la precipitación media anual es de 724.1 milímetros, y la evapotranspiración real media anual es de 598.3 milímetros, calculada como el resultados de la fórmula de Turc y Cougtane.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se ubica dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, dentro de las subprovincias Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses, Pie de la Sierra y Sierras, y Cañadas del Norte. La Subprovincia Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses, muestra unas enormes mesetas conformadas por rocas volcánicas y en la que los ríos de la vertiente occidental han labrado profundos cañones. Por su enorme extensión, las comparten los estados de Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora. La Subprovincia Pie de la Sierra está conformada por sierras bajas.

En el área de estudio se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas: montaña alta de pendiente inestable y metaestable, montaña baja de pendiente metaestable, lomerío de pendiente metaestable y estable, piedemonte de pendiente metaestable y estable, planicie aluvial divergente superior, planicie aluvial, zona cultivada y zona urbana.

3.3. Geología

La geología del área de estudio consiste en rocas que varían en edades desde el Mesozoico hasta el Reciente. Durante el Triásico Superior y Jurásico se depositó una secuencia de lutitas y areniscas pertenecientes al Grupo Barranca. También afloran rocas intrusivas pertenecientes al Batolito Laramide del Cretácico Inferior al Eoceno. Sobreyaciendo al Grupo Barranca, durante el Oligoceno y Mioceno se emplazó el Grupo Yécora, constituido por basaltos, andesitas, ignimbritas, y tobas riolíticas. Durante el Mioceno se depositó una secuencia de conglomerados polimícticos y areniscas de la Formación Báucarit, y se emplazaron tobas riolíticas, dacitas y andesitas correspondientes a la Formación Lista Blanca. Sobre la secuencia anterior, se depositaron conglomerados polimícticos del Pleistoceno, correspondientes al Grupo Sonora. Del Reciente afloran sedimentos de origen aluvial y fluvial, compuestos por gravas, arenas, limos y arcillas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se ubica en la Región Hidrológica 9 Sonora Sur, dentro de la Cuenca del Río Mayo y Subcuenca del Arroyo Quiriego o Cedros; el volumen de escurrimiento superficial que sale de la cuenca se mide en la estación hidrométrica Tezocoma, con un promedio anual de 43.2 millones de metros cúbicos.

La corriente principal del área es el Arroyo Quiriego o Cedros, el cual confluye con el Río Mayo en la Presa Mocúzari, siendo el principal afluente del Río Mayo. Nace en el parteaguas con el Arroyo Guajaray y tiene un curso predominantemente sur-sureste.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, está constituido principalmente por los horizontes superficiales de la unidad aluvial reciente, conformado por gravas, arenas y arcillas cuyos espesores no rebasan los 12 metros, así como por terrazas fluviales con permeabilidades de medias a bajas. El acuífero se considera heterogéneo de tipo libre con materiales fluviales y aluviales de espesores reducidos. La principal explotación se realiza en el cauce del Arroyo Quiriego o Cedros y sus tributarios.

Como basamento geohidrológico opera el conglomerado consolidado de la Formación Baucarit, así como el intrusivo Cretácico.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquél a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La información que se utilizó para el análisis de este estudio se recolectó durante el trabajo de campo, en 43 aprovechamientos. La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la

superficie del terreno para el año 2013, oscila entre 2.0 a 26.0 metros. Los valores de profundidad al nivel estático se incrementan por efecto de la topografía, desde las inmediaciones del cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras.

La elevación del nivel de saturación en el año 2013, variaba de 160.0 a 600.0 metros sobre el nivel del mar. Los valores de elevación varían gradualmente por efecto de la topografía, incrementando conforme se asciende topográficamente desde el cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras que conforman el límite del acuífero.

Para el período 2003-2013, la evolución media anual es de -4.0 a 5.0 metros, sin embargo la configuración del nivel estático no muestra alteraciones en la dirección natural del flujo subterráneo que indiquen conos de abatimiento causados por la concentración del bombeo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, el volumen de extracción total estimado es de 2.0 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 87.0 por ciento se destina al uso agrícola, 7.0 por ciento para uso doméstico, 5.0 por ciento se destina al uso público urbano, y el restante 1.0 por ciento para uso industrial.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, en el año 2005, la Comisión Nacional del Agua midió diversos parámetros fisicoquímicos como temperatura, conductividad eléctrica, sólidos totales disueltos, salinidad, oxígeno disuelto, potencial hidrógeno y potencial de óxido reducción. Los datos levantados presentan valores de potencial hidrógeno cercanos a la neutralidad, así como valores bajos de sólidos totales disueltos de 250 a 550 miligramos por litro, por lo que se deduce que la mayor parte del agua subterránea está asociada a agua de reciente infiltración. De igual forma existen concentraciones elevadas de sólidos totales disueltos, sin embargo, se ubican en zonas puntuales donde la geología y sus procesos mineralógicos cambian la calidad del agua, la cual está asociada a un tiempo mayor de residencia y tránsito en el acuífero.

5.5 Balance de agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, es de 27.7 millones de metros cúbicos anuales, integrada totalmente por recarga vertical por lluvia.

La descarga total del acuífero está integrada por 1.9 millones de metros cúbicos anuales de salidas horizontales, 2.0 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero a través de captaciones de agua subterránea y 5.8 millones de metros cúbicos anuales por evapotranspiración. El cambio de almacenamiento en el acuífero se estima en 18.0 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ \text{media anual} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se determinó considerando una recarga media anual de 27.7 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 7.7 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 1.497237 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 18.502763 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2646	ROSARIO-TESOPACO-EL QUIRIEGO	27.7	7.7	1.497237	2.0	18.502763	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 20.0 millones de metros cúbicos, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- a) Actualmente, en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, presenta climas que varían de semiseco cálido a subhúmedo templado, en el que se presenta una precipitación media anual de 724.1 milímetros, y una evapotranspiración real media anual de 598.3 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son limitados. Particularmente la infiltración, que recarga el acuífero, es reducida también por el hecho de que una parte importante de su superficie está formada por rocas volcánicas e intrusivas, lo que favorece que el agua precipitada escurra y no se infiltre.

Dicha circunstancia, además del posible incremento de la demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen o agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación del agua subterránea

En el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, la extracción de agua subterránea es de 2.0 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 27.7 millones de metros cúbicos anuales y la descarga natural comprometida en 7.7 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la extracción de agua subterránea es reducida, la cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, lo que puede propiciar una explotación intensiva del acuífero, que se puede agudizar con una disminución en el caudal de la recarga, en caso de registrarse sequías recurrentes, que afectarían la disponibilidad del acuífero.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Noveno Considerando del presente, en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, existe el riesgo de que el incremento de la demanda y extracción de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua subterránea, principalmente por parte de las empresas mineras, ha puesto presión sobre el recurso hídrico, situación que actualmente ya representa un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables que dependen del agua subterránea, lo que impacta negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, existe disponibilidad media anual de aguas subterránea para otorgar concesiones o asignaciones, sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se encuentra sujeto a las disposiciones del instrumento jurídico referido en el Considerando Noveno del presente; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición del caudal base hacia los ríos y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, y que en la porción no vedada de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Rosario-Tesopaco-El Quiriego, clave 2646, Estado de Sonora, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Avenida Paseo de la Cultura y Comonfort, piso 3, Edificio México, Colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se establecieron los límites del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 1.208815 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 5.382388 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 5.468428 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, el cual aplica en casi la totalidad de la extensión del acuífero Río Sonora, clave 2624;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, el cual aplica casi en una pequeña porción al este del acuífero Río Sonora, clave 2624;

- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, aminorando los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de presentarse, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el Estado de Sonora, con el objeto de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuencas del Alto Noroeste, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la quincuagésima novena sesión de trabajo de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO SONORA, CLAVE 2624, EN EL ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA NOROESTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río Sonora, clave 2624, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Río Sonora, clave 2624, se encuentra localizado en la porción central del Estado de Sonora, cubre una superficie de 12,615 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente los municipios de Arizpe, San Felipe de Jesús, Aconchi, Banámichi, Huépac, Baviácora, Ures, Villa Pesqueira y Hermosillo, así como pequeñas porciones de los municipios de San Miguel de Horcasitas, Rayón, Cumpas, Opodepe y Moctezuma. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Río Sonora, clave 2624, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación, que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 2624 RÍO SONORA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	110	4	5.6	30	16	55.8
2	110	8	9.8	30	12	1.8
3	110	5	51.5	30	11	18.6
4	110	4	8.4	30	1	13.3
5	110	2	51.4	29	54	44.9

6	110	0	5.6	29	53	11.6
7	109	59	29.5	29	45	34.4
8	110	0	50.0	29	39	40.1
9	109	59	43.8	29	37	21.4
10	110	0	28.6	29	29	1.0
11	109	57	14.2	29	22	28.4
12	110	1	11.4	29	20	28.8
13	110	7	32.6	29	23	31.5
14	110	10	46.7	29	22	47.1
15	110	14	31.0	29	13	55.5
16	110	20	44.2	29	14	5.1
17	110	28	33.0	29	10	44.2
18	110	33	8.4	29	7	32.0
19	110	37	39.4	29	9	25.1
20	110	40	24.4	29	11	1.7
21	110	42	42.6	29	9	55.6
22	110	43	52.7	29	13	10.1
23	110	42	54.2	29	15	25.3
24	110	46	42.8	29	20	16.2
25	110	40	31.4	29	25	13.3
26	110	33	33.5	29	27	5.0
27	110	36	7.7	29	31	22.1
28	110	31	18.7	29	32	47.4
29	110	22	35.1	29	44	14.0
30	110	21	5.4	29	48	59.7
31	110	23	10.8	29	49	12.6
32	110	27	31.1	29	57	15.2
33	110	28	40.7	30	0	13.1
34	110	30	19.3	30	3	1.3
35	110	31	42.3	30	9	6.6
36	110	27	17.0	30	14	19.8
37	110	22	25.0	30	17	43.4
38	110	23	26.0	30	27	52.2
39	110	14	51.6	30	22	25.2
40	110	11	5.3	30	18	55.2
41	110	9	25.0	30	20	27.8
1	110	4	5.6	30	16	55.8

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Río Sonora, clave 2624, en el año 2010, era de 18,109 habitantes. La población está distribuida en 121 localidades rurales y 1 urbana, destacando Aconchi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures. La tasa de crecimiento de la población es de -0.03 por ciento para el período 2000-2010.

La zona es eminentemente rural con actividades económicas orientadas al sector primario. La ganadería, junto con la agricultura, son las principales actividades económicas, tanto por el valor de su producción, como por los empleos que genera. En el sector agrícola, los principales cultivos son: alfalfa verde, avena forrajera, rye grass, sorgo forrajero, trigo, cártamo y hortalizas. En el sector ganadero destaca principalmente la rama de bovino, porcino y ovino, para la producción de carne y leche destinados al autoconsumo y el mercado.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Río Sonora, clave 2624, predomina el clima muy seco cálido a semiseco templado con lluvias en verano. De la información de las estaciones climatológicas localizada en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, la temperatura media anual es de 21.5 grados centígrados, la precipitación media anual es de 454.8 milímetros y la evapotranspiración real media anual es de 408.1 milímetros, la cual fue calculada utilizando las fórmulas de Turc y de Coutagne.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Río Sonora, clave 2624, se ubica dentro de las provincias fisiográficas Sierra Madre Occidental y Llanura Sonorense. De manera particular son dos las subprovincias que cubren el área: Sierras y Valles del Norte y Sierras y Llanuras Sonorenses.

La Subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses está formada de sierras bajas separadas por llanuras; las sierras son más elevadas (700 a 1,400 metros sobre el nivel del mar) y más estrechas (rara vez más de 6 kilómetros de ancho) en el oriente, y, más bajas (de 700 metros sobre el nivel del mar o menos) y más amplias (de 13 a 24 kilómetros) en el occidente.

La Subprovincia Sierras y Valles del Norte está formada principalmente por sierras, entre las que se localizan amplios valles paralelos con orientación norte sur.

En el área de estudio se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas: montaña alta de pendiente inestable y metaestable; montaña baja de pendiente inestable, metaestable y estable; lomerío de pendiente estable y metaestable; piedemonte de pendiente estable y metaestable; planicie aluvial y planicie aluvial divergente superior; zona cultivada y zona urbana.

3.3 Geología

La geología del área de estudio consiste en rocas que varían en edades desde el Proterozoico hasta el Reciente. Primeramente, se tienen rocas del Proterozoico Medio compuestas por dolomía y arenisca que corresponden a las Formaciones El Arpa, Caborca, Clemente, Pitiquito, Gamuza, Papalote, Tecolote y La Ciénega. Posteriormente, se presenta una unidad compuesta por caliza, dolomía y arenisca, que corresponde a las Formaciones Proveedora, Puerto Blanco, Buelna Cerro Prieto, Arroyos, El Tren, El Bisani, San Antonio, Murciélagos, El Represo y La Venada, del Cámbrico al Pérmico. Sobre la unidad anterior se presenta una secuencia compuesta por caliza, arenisca y limolita, perteneciente al Grupo Tinajas, Formación Picacho Colorado y Formación Mina México, del Ordovícico-Silúrico. La secuencia continúa con una unidad compuesta principalmente de arenisca, lutita y limolita que engloba a las Formaciones Cucurpe, Los Tanques, Dos Naciones y La Colgada, del Jurásico Superior-Neocomiano. Posteriormente, se presenta una secuencia sedimentaria compuesta por arenisca, lutita y caliza pertenecientes al Grupo Bisbee del Cretácico Inferior, seguido por una secuencia volcanosedimentaria compuesta por conglomerado polimíctico-arenisca, andesita-toba andesítica, andesita-arenisca y riolita-toba riolítica, pertenecientes a la Formación Tarahumara, del Cretácico Superior-Paleoceno.

En el área también afloran rocas ígneas intrusivas que pertenecen a las unidades Granodiorita El Jacalón y al Granito Megacrítico del Proterozoico Inferior, así como el Granito Cananea. Asimismo, afloran granitos y granodioritas del Cretácico Superior-Eoceno, pórfidos monzoníticos y cuarzomonzoníticos del Paleoceno y Eoceno, granodioritas y dioritas del Eoceno. También afloran pórfidos riolíticos del Eoceno y granitos emplazados en el lapso comprendido entre el Eoceno y Oligoceno.

En la Era Cenozoica, durante el Oligoceno, sobre la secuencia anterior, se emplazaron ignimbritas y tobas riolíticas, así como conglomerados polimícticos que corresponden al Grupo Yécora. Durante el Mioceno se depositaron conglomerados polimícticos, areniscas y basaltos de la Formación Báucarit, así como una unidad compuesta por tobas riolíticas, dacitas y andesitas, pertenecientes a la Formación Lista Blanca. Durante el

Plioceno se depositaron conglomerados polimícticos del Grupo Sonora. En el Holoceno o Reciente ha tenido lugar el depósito de sedimentos no consolidados de origen aluvial y fluvial, constituidos por arenas, gravas, limos y arcillas derivadas de la erosión de las unidades preexistentes.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río Sonora, clave 2624, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica número 8 Sonora Norte, en la Cuenca del Río Sonora. Esta región tiene un relieve de contrastante altimetría, donde la mayoría de sus corrientes nacen en la Sierra Madre Occidental.

La corriente principal del área es el Río Sonora, de tipo intermitente, que nace en la Sierra Magallanes, al oriente de Cananea; su rumbo general es hacia el sur, donde su afluente más importante es el Río Bacanuchi y aguas arriba de Ures confluyen por la margen derecha e izquierda los arroyos Zolibiate y La Salada. Aguas abajo y a una elevación de 270 metros sobre el nivel del mar se une por la margen izquierda en Arroyo de la Junta, el cual tiene su origen a una elevación de 1,700 metros sobre el nivel del mar en el parteaguas con el Río Moctezuma, para después verter sus aguas en la Presa Abelardo L. Rodríguez.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Río Sonora, clave 2624, se considera de tipo libre ya que está contenido en un medio poroso y permeable constituido de boleas, gravas, arenas no consolidadas, restringidas a los cauces del río y arroyos tributarios, que presenta porosidad granular y, por tanto, son sedimentos regularmente de buena permeabilidad porque se encuentran bien clasificados.

Estos sedimentos constituyen actualmente el acuífero, cuyas fronteras laterales corresponden a rocas ígneas intrusivas del tipo granítico y extrusivas del tipo riolítico y andesítico. En algunas zonas como en los valles de Ures y San Felipe de Jesús, donde el acuífero presenta sus mayores dimensiones de amplitud, aflora la formación Báucarit que es un complejo conglomerático de mediana a baja permeabilidad. La profundidad del basamento impermeable varía desde unos 15 metros en los estrechamientos del cauce a unos 200 metros donde este es más extenso.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquél a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La información que se utilizó para el análisis de este estudio se recolectó mediante un trabajo de campo en 60 aprovechamientos. La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno para el año 2013, en los materiales Cuaternarios aluviales y fluviales del Río Sonora, desde la población de Arizpe hasta la confluencia con el Río San Miguel, oscila entre 2.0 y 22.0 metros. Los valores de profundidad al nivel estático se incrementan por efecto de la topografía desde las inmediaciones del cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras. En algunos casos se encuentran niveles muy someros en las cercanías de las márgenes del río, debido a la ocurrencia de arroyos tributarios. La variación de la profundidad al nivel del agua subterránea, a todo lo largo del Río Sonora en su porción alta, se ve regulada por la topografía de los materiales conglomeráticos e impermeables que subyacen a los depósitos aluviales y fluviales, así como a los estrechamientos del río que funcionan como levantadores del nivel del agua haciéndola aflorar.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar, en el año 2013, variaba de 300.0 a 1,000.0 metros sobre el nivel del mar; los valores de elevación varían gradualmente por efecto de la topografía, incrementando conforme se asciende topográficamente desde el cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras que conforman el límite del acuífero. El flujo subterráneo sigue sensiblemente las mismas direcciones que el escurrimiento superficial. Para el mismo año, la evolución media anual variaba de -6.0 a 3.0 metros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Río Sonora, existen 638 captaciones de agua subterránea, de las cuales 447 son norias, 182 pozos profundos, 7 tajos y 2 manantiales termales. Del total de captaciones, 469 están activas y 169 inactivas. Las captaciones activas son operadas para los siguientes usos: 317 para uso agrícola, 57 para uso público urbano, 9 para uso industrial, 84 para uso doméstico y las 10 restantes para otros usos.

En el acuífero Río Sonora, clave 2624, el volumen de extracción total estimado es de 74.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 86.98 por ciento se destina al uso agrícola, 6.97 por ciento para uso múltiple, 3.77 por ciento para uso público-urbano, 1.44 por ciento para uso pecuario, 0.81 por ciento para uso industrial y 0.03 por ciento para uso doméstico.

5.4. Calidad del agua subterránea

En el acuífero Río Sonora, clave 2624, la Comisión Nacional del Agua, para determinar la calidad del agua, midió diversos parámetros fisicoquímicos como iones principales, temperatura, conductividad eléctrica, potencial hidrógeno, potencial de óxido reducción, nitratos, dureza total y sólidos totales disueltos. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en la Subcuenca del Río Sonora, en su parte más alta, varían entre 350 y 660 miligramos por litro y en la porción intermedia de la subcuenca, en los valles de Ures y Topahue, la concentración de sólidos totales disueltos varía de 400 a 700 miligramos por litro. Como regla general, la concentración aumenta desde la cabecera de los valles hasta la salida de los mismos, con excepción de las áreas donde confluyen arroyos de cierta importancia, de donde proceden aportaciones subterráneas al acuífero propiciando una disminución en la concentración de sólidos totales disueltos, siendo ésta, en los dos valles, de unos 400 miligramos por litro.

5.5 Balance de agua subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Río Sonora, clave 2624, es de 66.7 millones de metros cúbicos anuales, integrada por la suma de las entradas por flujo subterráneo y la recarga vertical por lluvia en las diferentes secciones en que se dividió para fines de balance el acuífero, dichas secciones se denominan Valle San Francisco de Batuc-Topahue, Valle de Ures, Aconchi-Banámichi, Mazocahui-Aconchi y Valle Banámichi-Sinoquipe. La extracción a través de las captaciones de agua subterránea es de 74.6 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Sonora, clave 2624, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Disponibilidad media} & & & & & & \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{subterránea} & & \text{media anual} & & \text{comprometida} & & \text{en el Registro Público de} \\ & & & & & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Sonora, clave 2624, se determinó considerando una recarga media anual de 66.7 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida nula y un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 61.231572 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 5.468428 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2624	RÍO SONORA	66.7	0.0	61.231572	74.6	5.468428	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Río Sonora, clave 2624.

El volumen máximo de agua subterránea que puede extraerse del acuífero Río Sonora, clave 2624, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 66.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en el acuífero Río Sonora, clave 2624, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, el cual aplica en casi la totalidad de la extensión del acuífero Río Sonora, clave 2624;

- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, el cual aplica en una pequeña porción al este del acuífero Río Sonora, clave 2624;
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción del acuífero Río Sonora, clave 2624, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

En el acuífero Río Sonora, clave 2624, se presentan climas que varían de muy seco cálido a semiseco templado con lluvias en verano, con una precipitación media anual de 454.8 milímetros y una evapotranspiración real media anual de 408.1 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son limitados. Particularmente, la infiltración que recarga el acuífero es reducida también por el hecho de que una parte importante de su superficie está formada por granitos y calizas, lo que favorece que el agua precipitada escurra y no se infiltre.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Sonora, clave 2624, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación del agua subterránea

En el acuífero Río Sonora, clave 2624, la extracción de agua subterránea es de 74.6 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 66.7 millones de metros cúbicos anuales.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Río Sonora, clave 2624, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Río Sonora, clave 2624, ya se presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, por lo que existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea; por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua subterránea ha puesto presión sobre el recurso hídrico, situación que actualmente ya representa un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables que dependen del agua subterránea, lo que impacta negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Río Sonora, clave 2624, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Río Sonora, clave 2624, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente; sin embargo, persiste el riesgo de abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición del caudal base hacia los ríos y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El ACUERDO General de suspensión de libre alumbramiento establece que estará vigente, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río Sonora, clave 2624.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Río Sonora, clave 2624, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión territorial del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Río Sonora, clave 2624, la veda establecida mediante el "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967.
- Suprimir en la extensión del acuífero Río Sonora, clave 2624, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río Sonora, clave 2624, y que en la porción no vedada de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río Sonora, clave 2624, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340, y en su nivel regional hidrológico-administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Avenida Paseo de la Cultura y Comonfort, piso 3, Edificio México, Colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 6) Miguel Othón de Mendizábal, ubicado en Avenida Jardín, esquina con Calle 4 s/n, colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 34164.08 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/351/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 6) MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL", UBICADO EN AVENIDA JARDÍN, ESQUINA CON CALLE 4 S/N, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 34164.08 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 6) Miguel Othón de Mendizábal", ubicado en Avenida Jardín, esquina con Calle 4 s/n, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 34164.08 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17432-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 1 de agosto de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) Luis Enrique Erro, ubicado en calle Peluqueros s/n, colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 13,338.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/352/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 14) LUIS ENRIQUE ERRO", UBICADO EN CALLE PELUQUEROS S/N, COLONIA MICHOCANA, C.P. 15240, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 13,338.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) Luis Enrique Erro", ubicado en calle Peluqueros s/n, Colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 13,338.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17461-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 25 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 2 de agosto de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Subestación La Cuchilla, ubicado en el kilómetro 206+00 de la carretera (40) Matamoros-Mazatlán, en la localidad de Santa Elena, C.P. 27800, Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 4,800.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/360/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SUBESTACIÓN LA CUCHILLA", UBICADO EN EL KILÓMETRO 206+00 DE LA CARRETERA (40) MATAMOROS-MAZATLÁN, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, C.P. 27800, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 4,800.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SUBESTACIÓN LA CUCHILLA", ubicado en el Kilómetro 206+00 de la carretera (40) Matamoros-Mazatlán, en la localidad de Santa Elena, C.P. 27800, Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 4,800.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 5-7271-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 2 de agosto de 2016, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Iguala, ubicado en el kilómetro 368+000, de la carretera México-Acapulco, en la localidad de Iguala, C.P. 39933, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con superficie de 1,799.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/362/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA ESTACIÓN IGUALA", UBICADO EN EL KILÓMETRO 368+000, DE LA CARRETERA MÉXICO-ACAPULCO, EN LA LOCALIDAD DE IGUALA, C.P. 39933, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 1,799.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA ESTACIÓN IGUALA", ubicado en el Kilómetro 368+000, de la carretera México-Acapulco, en la localidad de Iguala, C.P. 39933, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con superficie de 1,799.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-12996-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 2 de agosto de 2016, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficina Local de Servicios Migratorios”, ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas número 1625, en el Pueblo Cabo San Lucas, Centro, C.P. 23450, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California, con superficie de 1104.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/364/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “OFICINA LOCAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS”, UBICADO EN EL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1625, EN EL PUEBLO CABO SAN LUCAS, CENTRO, C.P. 23450, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1104.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado “OFICINA LOCAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS”, ubicado en el Boulevard Lázaro Cárdenas número 1625, en el Pueblo Cabo San Lucas, Centro, C.P. 23450, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California, con superficie de 1104.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 3-1259-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 2 de agosto de 2016, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SGS de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.- Área de Responsabilidades.- Expediente No.: SAN-002/2015.- No. de Oficio: 06/565/AR-106/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalente de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, primer párrafo, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción 1, 37, fracciones XII y XXIX, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracción IV, 2, fracciones II, IV y VII, 11, 59, 60 y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente; 1 y 109, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente; 1, 3, apartado D, 76, segundo párrafo, 80, fracción I, numeral 6 y 10, así como el 82, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, 76, del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y cuarto de la Resolución número RES-FND-015/2016 de fecha 21 de julio de 2016, que se dictó en el expediente número SAN-002/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa SGS de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar algún contrato sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres (3) meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Leticia Galicia Sánchez**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa del inicio de la investigación radicada bajo el número de expediente AI/IO-001-2016, por la probable comisión de conductas contrarias a la legislación aplicable en materia de competencia económica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Autoridad Investigadora.

“Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa del inicio de la investigación radicada bajo el número de expediente AI/IO-001-2016, por la probable comisión de conductas contrarias a la legislación aplicable en materia de competencia económica.

Con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 52, 61, 62, 63, 64, 65, segundo párrafo, 66, primer párrafo, y 71, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) publicada en el Diario oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce; 7, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el DOF el catorce de julio de dos mil catorce; 58, párrafo primero de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, (Disposiciones Regulatorias) publicadas en el DOF el doce de enero de dos mil quince; así como 1, párrafos primero y tercero, y 62, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mismo que fue publicado en el DOF el diecisiete de octubre de dos mil catorce, se ordena el inicio de la investigación de oficio respecto de la existencia de hechos o conductas que pudieran constituir una o varias probables concentraciones ilícitas de las referidas en el artículo 62 de la LFCE, en el mercado del uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio público de radiodifusión sonora en el territorio nacional.

Esta Autoridad Investigadora estima que los hechos y circunstancias identificados en los indicios con que cuenta, podrían referirse a la realización de una o varias concentraciones de agentes económicos que pudieran tener como objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica en el mercado del uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio público de radiodifusión sonora en el territorio nacional.

Sobre el particular, se señala que el presente procedimiento tiene por objeto determinar si las conductas identificadas pudieran tener como objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y la competencia económica en el mercado del uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio público de radiodifusión sonora en el territorio nacional.

Las conductas que serán objeto de la investigación podrían actualizar los tipos administrativos previstos en el artículo 62 de la LFCE, esto es, sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refiere el artículo 64 del mismo ordenamiento.

Lo anterior, en la inteligencia de que los hechos que puedan constituir dichas violaciones a la LFCE, las disposiciones legales que se estimen violadas, así como el o los agentes económicos probablemente responsables, se determinarán, en su caso, en el Dictamen de Probable Responsabilidad a que se refieren los artículos 78, fracción I y 79 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter administrativo, en el cual aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de alguna conducta anticompetitiva.

En términos del párrafo segundo del artículo 58 de las Disposiciones Regulatorias, la emisión del presente acuerdo no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que constituye una actuación de la Autoridad Investigadora del Instituto, tendiente a verificar la observancia de la LFCE, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a alguno de dichos ordenamientos, se procederá en términos de los artículos 78, fracción I y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto de la LFCE, el periodo de investigación no podrá ser inferior a treinta días hábiles, ni exceder de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, periodo que podrá ser ampliado hasta en cuatro ocasiones por periodos de hasta ciento veinte días hábiles, cuando existan causas debidamente justificadas para ello, a juicio de esta Autoridad Investigadora.

Con fundamento en el artículo 124, párrafo primero de la LFCE, la información y los documentos que se obtengan directamente en la realización de investigaciones y, en su caso, en diligencias de verificación, serán clasificados, según corresponda, como información confidencial, información reservada o información pública, de conformidad con el artículo 3, fracciones IX, X y XI de la LFCE.

Con fundamento en el artículo 62, fracción VIII del Estatuto Orgánico se turna el presente asunto a la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el efecto de que tramite y realice la investigación correspondiente, requiera documentación e información a cualquier persona, cite a declarar a quienes tengan relación con los hechos investigados, ordene y practique visitas de verificación; decretar, aplicar y hacer efectivas las medidas de apremio necesarias para el eficaz desempeño de sus atribuciones; y, en general, realice las diligencias necesarias para tramitar el presente procedimiento de investigación, de conformidad con las facultades que le otorgan la LFCE, las Disposiciones Regulatorias y el Estatuto Orgánico.

En la Ciudad de México, a diez de agosto dos mil dieciséis. Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Ricardo Salgado Perrilliat, con fundamento los artículos referidos.- Rúbrica.- Conste”.

El Titular de la Autoridad Investigadora, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 436157)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente 203/2007, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 8o.- Ciudad de México.

Vistos los autos del expediente al rubro indicado, para resolver en definitiva el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; frente al derecho que aduce la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, respecto de una porción de la tierra, quien fue llamada a juicio a efecto de otorgar la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 Constitucional, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el once de febrero del dos mil nueve, en el Recurso de Queja por defecto en la ejecución de la sentencia del juicio de amparo 568/2000, promovido por la citada Comunidad ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el expediente del juicio agrario 485/2005, del índice de este Tribunal, y

RESULTANDO:

1.- Mediante Acuerdo Plenario de tres de mayo del dos mil siete, el Tribunal Superior Agrario, recibió copia de la ejecutoria dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, dentro del toca en revisión R.A. 444/2006, que modificó la sentencia de su inferior, en la que se sobreseyó por una parte y por la otra concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 1356/2005, únicamente a ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, en contra de la resolución presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce siguiente, relativo al reconocimiento y titulación de los bienes a la comunidad de "San Lorenzo Acopilco", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

El Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal al emitir la sentencia de fecha veintidós de agosto del dos mil seis, en el juicio de garantías 1356/2005, estimó que:

“...Los predios que defiende la quejosa se encuentran afectados por la resolución presidencial reclamada, los cuales resultan ser una propiedad particular, y si en este caso la propia resolución señala en su tercer punto resolutivo que no existen terrenos particulares, siendo que en el presente caso, contrariamente a lo señalado, si existen predios particulares, con lo cual se vulneró la garantía de audiencia de la quejosa, ya que se le impidió ofrecer pruebas y rendir alegatos, a fin de defender su propiedad...”. Motivo por el cual se concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal, “...para el efecto de que las autoridades agrarias, dejen sin efecto la resolución impugnada e inicien el procedimiento de exclusión de la propiedad de la parte quejosa, en donde la escuchen respetando su garantía de audiencia, y en su oportunidad dicten la resolución que en derecho proceda...”

Ahora bien, el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca en revisión R.A. 444/2006, el veintinueve de noviembre del dos mil seis, modificó la sentencia que concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 1356/2005, en virtud de que: ***“...El Titular del Ejecutivo Federal y el Secretario de la Reforma Agraria manifiesta que los efectos del fallo protector de garantías en el sentido de que “... las autoridades agrarias dejen sin efecto la resolución impugnada e inicien el procedimiento de exclusión de la propiedad de la parte quejosa...” es incorrecto, ya que con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, quien debe acatar tal ejecutoria es el Tribunal Agrario, aún cuando no haya sido llamada (sic) al juicio de amparo. Asiste la razón a las recurrentes. El artículo 3º transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, por el que se reformaron diversas disposiciones del artículo 27 de la carta magna, es del tenor siguiente: (transcribe). Sobre este particular, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la jurisprudencia 227, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, Tomo III, Materia Administrativa, página 240, que a la letra dice: “TRIBUNALES AGRARIOS. SON AUTORIDADES SUSTITUTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO RELACIONADAS CON ACUERDOS DOTATORIOS DE TIERRAS (transcribe). En tal virtud, atendiendo a lo dispuesto por el artículo transitorio constitucional en análisis y al contenido de la jurisprudencia recién citada, vinculatoria para éste Tribunal Colegiado de Circuito, según ordena el numeral 192 de la Ley de Amparo, los efectos del fallo protector de garantías deben ser los siguientes: a).- El Secretario de la Reforma Agraria deberá remitir el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado “San Lorenzo Acopilco”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal, al Tribunal Superior Agrario para que éste a su vez: b).- Deje insubsistente la resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de mil novecientos noventa y dos; c).- Remita los autos al Tribunal Unitario Agrario competente e inicie el procedimiento legal respectivo para otorgar a las quejas la garantía de audiencia respecto de los inmuebles defendidos, y en su oportunidad, se emita con plenitud de jurisdicción una nueva determinación. En las relatadas circunstancias se impone modificar la sentencia recurrida única y exclusivamente en cuanto a los efectos del fallo protector de garantías...”***

En estricto cumplimiento a la sentencia de amparo que antecede, como se señaló, el Tribunal Superior Agrario por acuerdo Plenario de tres de mayo del dos mil siete, dejó parcialmente insubsistente la resolución presidencial de once de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce siguiente, relativa al reconocimiento y titulación de bienes a la comunidad “San Lorenzo Acopilco”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, únicamente por lo que se refiere a la superficie defendida por las quejas.

Así también, en términos del precitado acuerdo de tres de mayo del dos mil siete, se ordenó turnar a este Tribunal, el expediente administrativo 276.1/112 relativo al reconocimiento y titulación de bienes a la comunidad “San Lorenzo Acopilco”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, para que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en el toca en revisión R.A. 444/2006, pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyera lo conducente (fojas 1 a 53, tomo I).

2.- En seguimiento al cumplimiento de dicha sentencia de amparo, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Ocho, mediante proveído de diez de mayo del dos mil siete, ordenó formar el expediente respectivo y lo registró en el Libro de Gobierno bajo el número 203/2007, haciendo del conocimiento a las quejas ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, así como a la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, de la llegada

del expediente administrativo de referencia, para que comparecieran a deducir sus derechos, en el reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado de que se trata, así como a la exclusión de propiedad particular, solicitada por las impetrantes de garantías; consecuentemente, se le concedió un plazo de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; hecho lo anterior, se dispuso fijar fecha para la audiencia de ley, en el que las partes ofrecieran pruebas e hicieran valer sus derechos (foja 54, tomo I).

3.- Agotada la instrucción, dentro del presente procedimiento, relativo a determinar si resulta procedente la exclusión de propiedad particular que aducen en propiedad las quejasas, ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, consta que este Tribunal en fecha seis de marzo del dos mil ocho dictó sentencia, en la que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

*“...**PRIMERO.-** Por lo argumentado y expuesto en el considerando **TERCERO** de este fallo, no ha lugar a declarar la exclusión de los predios denominados **“ENCINO I”** (lote II), con superficie de 30,999.62 metros cuadrados; **“ENCINO II”** (lote III y IV), con superficie de 1,728.73 metros cuadrados y 424.50 metros cuadrados, respectivamente y **“XALPA”**, con superficie de 25,632.87 metros cuadrados, los dos primeros ubicados en el Barrio de Las Maromas, en el kilómetro 28 y 27.600 aproximadamente de la carretera México-Toluca y el último actualmente ubicado en la calle de San Miguel número 98 Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, de acuerdo a las medidas y colindancias consignadas, independientemente de que se encuentre plenamente acreditado en autos que se trata de auténticas propiedades privadas que corresponden en dominio a SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL y ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA, en virtud de que en el momento que se resuelve el presente asunto no existe resolución definitiva que haya reconocido y titulado sus tierras a la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal; hipótesis esta última a partir de la cual sería procedente dicha exclusión por tanto, se dejan a salvo los derechos de las precitadas quejasas, para que lo hagan valer en el expediente, donde habrá de resolverse la acción de reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado indicado.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente este fallo al núcleo poblacional de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal a través de sus representantes comunales, así como a las CC. ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL.*

***TERCERO.-** Envíese copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la revisión administrativa R.A. 444/2006, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1356/2005; finalmente, en su momento archívese el presente expediente como asunto concluido...”* (Fojas 605 a 650, tomo I).

4.- Sin embargo, consta por acuerdo de trece de marzo del dos mil ocho, se recibió el oficio número C-949/VI, relativo al juicio de amparo indirecto 1356/2005, promovido por ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, en el que la Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal requirió a este Órgano jurisdiccional, para que en el término de veinticuatro horas, aclarara la sentencia de seis de marzo del dos mil ocho, pues en la misma se advertía incongruencia, dado que en su parte considerativa estimaba que los inmuebles de las impetrantes de garantías no deberían quedar incluidos dentro de la tierra a reconocer y a titular a la comunidad de que se trata, y en sus puntos resolutivos no se advertía que se hubiere pronunciado en tal sentido (fojas 651 a 665, tomo I).

5.- En acatamiento a dicho requerimiento, consta que este Tribunal por acuerdo de trece de marzo del dos mil ocho, aclaró la citada sentencia de seis de marzo del dos mil ocho, para quedar los puntos resolutivos como siguen:

*“...**PRIMERO.-** Se reconoce a las quejasas SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL y ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA como propietarias de los predios denominados **“ENCINO I”** (lote II), con superficie de 30,999.62 metros cuadrados; **“ENCINO II”** (lote III y IV), con superficie de 1,728.73 metros cuadrados y 424.50 metros cuadrados, respectivamente y **“XALPA”**, con superficie de 25,632.87 metros cuadrados, los dos primeros ubicados en el Barrio de Las Maromas, en el kilómetro 28 y 27.600 aproximadamente de la carretera México-Toluca y el último actualmente ubicado en la calle de San Miguel número 98 Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, toda vez que se estima dichos inmuebles **constituyen auténticas propiedades privadas**, por contar con títulos de propiedad debidamente requisitados; en consecuencia no deben ser considerados dentro del polígono general de la tierra a reconocer*

y a titular a la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal, de acuerdo a lo expuesto y fundado en el considerando TERCERO de este fallo.

SEGUNDO.- Como consecuencia del reconocimiento que como propiedad privada efectúa este Tribunal, respecto de los predios descritos en el punto anterior que les corresponden en dominio a las quejas SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL y ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA, deberán ser excluidos dentro del procedimiento “subjúdice” de reconocimiento y Titulación de sus bienes comunales al poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal, de acuerdo a los argumentos y fundamentos de derecho expuestos en el propio considerando TERCERO de esta sentencia.

TERCERO.- Notifíquese personalmente este fallo al núcleo poblacional de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal a través de sus representantes comunales, así como a las CC. ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL.

CUARTO.- Envíese copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la revisión administrativa R.A. 444/2006, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1356/2005; finalmente, en su momento archívese el presente expediente como asunto concluido. Comuníquese por oficio el contenido de este acuerdo al Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Juicio de Garantías 1356/2005...” (fojas 666 a 670, tomo I).

6.- Inconformes con el sentido de la sentencia de seis de marzo del dos mil ocho y el auto de trece de marzo del mismo año, que aclaró dicha sentencia, la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, por conducto de su órgano de representación promovieron demanda de amparo directo, misma que por razón de turno tocó conocer al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien la registró bajo el número D.A. 137/2008; autoridad de amparo quien en sesión de veintisiete de febrero del dos mil nueve determinó negar el amparo y la protección de la Justicia Federal a la citada comunidad de San Lorenzo Acopilco, en contra del acto reclamado consistente en el acuerdo aclaratorio de la sentencia de seis de marzo del dos mil ocho, dictado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Ocho, en el juicio agrario 203/2007 (fojas 777 a 847, tomo I); ejecutoria de amparo pronunciada en el juicio de amparo directo D.A. 137/2008, que se tuvo por recibida en este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de veintitrés de marzo del dos mil nueve (fojas 848 y 849, tomo I).

7.- Por otra parte, consta que en fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, en el diverso juicio agrario 485/2005 antes 24/TUA24/97 del índice de este Tribunal, en cumplimiento a la sentencia pronunciada el once de febrero del dos mil nueve, dentro del Recurso de Queja por Defecto en la Ejecución de la Sentencia del juicio de amparo 568/2000, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por el ELPIDIO FELIX VARGAS VICTORIA, ESTEBAN SOLANO PEÑA y CAMILO MONTEERRUBIO PEÑA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales del poblado de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; la cual fue declarada fundada y procedente, concesión que fue decretada para el siguiente efecto:

“...1.- En el juicio agrario 485/2005, debe dejar insubsistente la regularización del procedimiento que realizó en el auto de fecha seis de marzo del dos mil ocho; 2.- En el juicio agrario 276.1/112, actualmente 203/2007, debe regularizar el procedimiento dejando insubsistente la Resolución Presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, y emplazar en dicho juicio al poblado quejoso de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.”

En acatamiento a dicha sentencia de once de febrero del dos mil nueve, que declaró fundado el recurso de queja por defecto en la ejecución de la sentencia del juicio de amparo 568/2000, este Órgano jurisdiccional en el citado juicio agrario 485/2005 antes 24/TUA24/97, dejó insubsistente y sin efectos el acuerdo de fecha seis de marzo del dos mil ocho. En ese mismo tenor, a fin de regularizar el procedimiento en el juicio agrario 276.1/112 actualmente 203/2007, se dejó insubsistente la Resolución Presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la que se reconocieron y titularon tierras a favor de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México, y se indicó que una vez que el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, resolviera el juicio de amparo directo D.A. 137/2008 y devolviera los autos originales del juicio agrario 203/2007, se procedería a señalar fecha para celebrar la audiencia de ley a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria y se ordenaría el emplazamiento al comisariado del poblado de “San Pedro Atlapulco”, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, pues por el momento existía imposibilidad material para hacerlo; asimismo, se dispuso

agregar copia del citado acuerdo de veintitrés de febrero del dos mil nueve (emitido en el expediente agrario 485/2005 antes 24/TUA24/97), a fin de proveer lo conducente en el presente juicio agrario 203/2007 para respetar la garantía de audiencia del poblado quejoso, en el momento procesal oportuno (foja 851, tomo I).

8.- En ese sentido, mediante acuerdo del dos de abril del dos mil nueve, dictado en el presente juicio agrario 203/2007 y en cumplimiento a la sentencia de once de febrero del dos mil nueve, pronunciada en el Recurso de Queja por Defecto en la Ejecución de la Sentencia de Amparo 568/2000, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, que declaró fundado y procedente dicho recurso de queja por defecto en la ejecutoria de amparo, interpuesta por el poblado de "San Pedro Atlapulco", Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, este Tribunal señaló como fecha para la audiencia de ley a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria las trece horas del veintiocho de mayo del dos mil nueve; ordenándose emplazar al citado poblado quejoso a efecto de respetar su garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 constitucional frente al procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México (foja 853, tomo I).

9.- En audiencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, donde se hizo constar la comparecencia de JUAN REYES GARCÍA, MARGARITO HONORIO ACOSTA SÁNCHEZ y FELIPE FRANCISCO AMBRIZ ÁNGELES, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales del poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México; asimismo, de ROGELIO SALINAS PEÑA, JESÚS BAUTISTA SALDAÑA y ESPERANZA DE LA CRUZ SOLANO, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales de la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, ambas partes debidamente asesoradas; comunidad última mencionada, quien por conducto de su asesor legal, presentó escrito mediante el cual deduce sus pretensiones, manifestando que comparecen a defender sus derechos de propiedad y posesión otorgados por las mercedes reales de once de octubre de mil quinientos cincuenta y nueve, que le fueron reconocidos y titulados por su resolución presidencial de catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, los cuales fueron afectados por la resolución presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México; que la superficie reclamada está conformada por dos fracciones, una con superficie de 45 hectáreas reconocida a San Pedro Atlapulco, pero que se encuentra traslapada con la reconocida y titulada a San Lorenzo Acopilco, y que la otra superficie está conformada por la superficie de 498-60-00 hectáreas de monte alto, donde se encuentra el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"; solicitando término para exhibir el cuestionario bajo los cuales deberán desahogarse las pruebas pericial topográfica y de inspección ocular; consecuentemente, con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, este Tribunal tuvo a la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por conducto de su órgano de representación, por respetado el derecho de su garantía de audiencia en términos del numeral 14 constitucional y por tanto por exhibido el escrito con el que se apersona al juicio, acompañado de los veintidós anexos que presentan; consecuentemente, con fundamento en el artículo 297 fracción II del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, con el contenido de dicho curso presentado por la comunidad que antecede, se dio vista a la comunidad de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal para que se impusiera de su contenido y ofreciera pruebas; reprogramándose como nueva fecha de audiencia el veintitrés de noviembre del dos mil nueve a las diez horas con treinta minutos, en la que señaló se dictaría el acuerdo correspondiente sobre ofrecimiento y admisión de pruebas. Asimismo, en términos del artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, este órgano jurisdiccional exhortó a los contendientes a resolver la controversia por medio de la amigable composición, manifestando que no descartaban la posibilidad de resolver el juicio por medio de dicha vía auto compositiva (fojas 1039 a 1042, tomo II).

10.- Por proveído de dos de septiembre del dos mil nueve, se recibió el escrito con folio 6820 de JUAN REYES GARCÍA, MARGARITO HONORIO ACOSTA SÁNCHEZ y FELIPE FRANCISCO AMBRIZ ÁNGELES, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal, por el que solicitaron a este órgano jurisdiccional dictara medidas para que las cosas se mantuvieran en el estado en que se encontraban, en virtud de que la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, había realizado zanjas y puesto mojoneras en terrenos de la comunidad promovente; consecuentemente, con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, este Tribunal comisionó al Actuario adscrito a este propio órgano jurisdiccional, para que verificara lo manifestado por la comunidad ocurrente en la promoción que antecede, esto es, si la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, había realizado y puesto las zanjas y mojoneras que se mencionan, y hecho que sea se acordaría lo conducente (foja 1015, tomo II); diligencia de inspección ocular que se llevó a cabo el quince de septiembre siguiente, en donde se hizo constar que al parecer existe una mojonera que fue pegada con cemento, en un

diámetro de un metro con setenta centímetros de alto, con una base de dos metros de diámetro, que tiene una inscripción gravada de cemento que dice "...SNP ATLAPULCO 2008" y que cerca de dicha mojonera se observa piedra con la que fue hecha dicha mojonera, lo que se hizo constar para los efectos legales procedentes (fojas 1021 a 1023, tomo II).

11.- El quince de enero del dos mil diez, se recibió el escrito con folio 509 del comisariado de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México, por el que solicitó se llamara como tercero interesado a quien ejerce el dominio y administración del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", para el efecto de que defienda los derechos que a su interés convenga; razón por la que se dispuso girar oficio a la Dirección de Asuntos Agrarios del Gobierno del Distrito Federal, para que en el término de tres días, informara a quien compete el dominio y administración del citado parque, toda vez que era necesario llamarlo al juicio (foja 1364, tomo II).

12.- El uno de marzo del dos mil diez, se recibió el escrito con folio 1730 de la asesora legal de la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, licenciada BLANCA LORENA RAMÍREZ SAUZ, por el que dijo desahogar el requerimiento contenido en acuerdo de quince de febrero del dos mil diez, en cuanto se le dio vista, para determinar si resultaba procedente o no llamar como colindante del presente procedimiento al ejido y comunidad de San Jerónimo Acazolco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en la que expresó que este último debería citarse junto con el poblado de Santa María la Azunción Tepezoyuca, toda vez que la resolución que se dictó en el conflicto por límites que se planteó con la comunidad vecina de San Juan Coapanoaya, ambas del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, fueron reconocidos y titulados conjuntamente ambas comunidades, por lo que no existe jurídicamente como comunidad única San Jerónimo Acazolco, sino existe mancomunidad con Santa María Azunción Tepezoyuca, razón por la que San Jerónimo Acazolco, carece de legitimación procesal activa para comparecer en forma individual en el presente juicio agrario, anexando la documentación en que sustenta su dicho; sin proveerse respecto del llamamiento o no del ejido y comunidad de San Jerónimo Acazolco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, como colindantes en el presente procedimiento hasta en tanto no se recibiera la información de qué dependencia gubernamental le corresponde el dominio, administración y guarda y custodia del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" (foja 1538, tomo III).

13.- Por acuerdo de veintitrés de abril del dos mil diez, se recibió el escrito con folio 3370 de la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; atento a su contenido se señalaron las diez horas del seis de mayo del dos mil diez para que la comunidad de San Lorenzo Acopilco, por conducto de su comisariado de bienes comunales comparecieran ante este Tribunal y partieran a la tierra en conflicto a fin de identificar las colindancias, parajes, vértices y mojoneras entre la comunidad de San Lorenzo Acopilco y San Pedro Atlapulco, así como con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", para que el perito nombrado por la primera comunidad antes mencionadas, ingeniero LEOBARDO LEÓN MORALES estuviera en condiciones de rendir su dictamen; asimismo, se dispuso la calificación del cuestionario propuesto para el desahogo de la prueba pericial topográfica ofrecida por la comunidad de San Pedro Atlapulco, respecto de este último el que obra a fojas 1285 a 1287, tomo II y el de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, que obra a fojas 1331 tomo II; sin calificarse de legal la pregunta número 3, de dicho cuestionario respecto de la comunidad al último mencionada y respecto de la primera los cuestionamientos formulados en los incisos d), e) y f), al advertirse que la resolución presidencial que confirmó y tituló sus bienes comunales a San Lorenzo Acopilco, fue declarada insubsistente (foja 1625, tomo III).

14.- El veintisiete de marzo del dos mil catorce, se recibió el oficio 3974 del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, relativo a la resolución de veinticinco de marzo del dos mil catorce que declaró fundado y procedente el Recurso de Queja por Defecto en la Ejecución de la sentencia, dictada en el juicio de amparo indirecto 568/2000, promovido por el comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, en la que se determinó que el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Ocho, no había dado cumplimiento a cabalidad a la citada sentencia de amparo, pues si bien es cierto había dejado sin efectos la resolución presidencial que reconoció y tituló sus tierras a la comunidad de San Lorenzo Acopilco, no menos lo era que no había informado tal circunstancia al Delegado del Registro Agrario Nacional de esta ciudad para que realizara las anotaciones correspondientes, sin que existiera constancia que acreditara esta última cuestión; consecuentemente, este Tribunal en el diverso juicio agrario 485/2005 del índice de este Tribunal, atento a dicha resolución y en alcance al diverso acuerdo de veintitrés de febrero del dos mil nueve, dictado en este último expediente, dispuso girar oficio al Delegado del Registro Agrario Nacional de esta ciudad para que realizara las anotaciones correspondientes sobre la insubsistencia declarada de la precitada resolución presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales a San Lorenzo Acopilco (fojas 2164 a 2173, tomo IV).

15.- El treinta de mayo del dos mil catorce, se ordenó turnar el presente asunto a la Secretaría de Estudio y Cuenta para formular el proyecto de resolución correspondiente (fojas 2202 a 2215, tomo IV).

16.- Mediante acuerdo de diecisiete de septiembre del dos mil catorce, este tribunal ordenó el perfeccionamiento de la pericial topográfica en materia de agrimensura ofrecida por la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a cargo de la perito tercero en discordia Arquitecta YUNUEN ARICEAGA DÁVILA, asimismo ordenó dejar sin efectos el turno para sentencia del presente asunto, (fojas 2216-2218, tomo IV).

17.- El cinco de febrero del dos mil quince, este tribunal tuvo por exhibido y ratificado el dictamen de la perito tercero en discordia, Arquitecta YUNUEN ARICEAGA DÁVILA, mismo que se ordenó poner a la vista de las partes para que hicieran sus respectivas manifestaciones; por otra parte, se reconoció la representación de la comunidad de hecho denominada San Lorenzo Acopilco, a favor de GABINO SANDOVAL BALTAZAR, en tal virtud han dejado de tener personalidad en el presente asunto MARTINIANO MENDOZA MARTÍNEZ, ROBERTO REYES MEJÍA Y ALFONSO SANDOVAL BALTAZAR, quienes en su momento integran el comisariado respectivo. Por otra parte, se ordenó girar oficio al Tribunal Superior Agrario para que designara perito que pudiera analizar el dictamen pericial rendido por la arquitecta YUNUEN ARICEAGA DÁVILA, y determinar si éste se encuentra apegado a los lineamientos que le fueron establecidos, (fojas 2465 a 2469). El veintisiete de febrero del dos mil quince, este tribunal acordó tener del conocimiento que el Tribunal Superior Agrario designó como perito para la revisión del peritaje rendido por la tercero en discordia, a la Ingeniera MARÍA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ, (foja 2487, tomo IV).

18.- El diecinueve de marzo del dos mil quince, se tuvo a los integrantes del comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, haciendo manifestaciones respecto del dictamen rendido por la arquitecto tercero en discordia, asimismo, se requirió a dicha perito, para que perfeccionara su dictamen al apreciarse que los planos que se acompañan a su dictamen pericial, carecen de detalles que permitieran entenderlos de manera clara, (fojas 2490-2501, tomo IV). Con fecha once de mayo del dos mil quince, se tuvo por exhibido el dictamen de referencia, rendido por la perito tercero en discordia, y del cual se puso a la vista de las partes para que hicieran sus manifestaciones, (fojas 2511 a 2529, tomo IV).

19.- Por diverso acuerdo de veintiocho de mayo del dos mil quince, se tuvo a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Atlapulco, y a GABINO SANDOVAL BALTAZAR, por haciendo sus manifestaciones respecto del peritaje rendido por la tercero en discordia, (fojas 2530 a 2562, tomo IV). Asimismo, con fecha veintinueve de junio del dos mil quince, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Atlapulco, manifestaron su inconformidad respecto del peritaje rendido por la arquitecta tercero en discordia YUNUEN ARICEAGA DÁVILA, y al haber transcurrido el plazo establecido en auto de once de mayo del dos mil quince, se ordenó dictar la resolución que en derecho corresponde, (fojas 2579 a 2591, tomo IV).

20.- El cinco de octubre del dos mil quince, en oficialía de partes de este Tribunal, se recibió oficio 43070/2015, del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante el cual comunicó que mediante resolución de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión 237/2015, se confirmó la sentencia dictada en el expediente 293/2015, de fecha ocho de junio del dos mil quince, que sobreseyó el juicio de amparo indirecto promovido por los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado San Lorenzo Acopilco (Foja 2602);

21.- El veintinueve de octubre del dos mil quince, se ordenó el perfeccionamiento para mejor proveer, se ordenó girar atento oficio al Tribunal Superior Agrario, a efecto de que designara perito en materia de topografía, para que en un plazo razonable y justificable, emitiera su dictamen en la presente causa respecto los cuestionarios ofrecidos por las partes para el desahogo de dicha probanza, por lo que se dejó sin efectos el turno para sentencia.

22.- Desahogado el dictamen pericial en comento, mediante proveído de dos de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó turnar los autos del expediente del juicio agrario en el que se actúa a la Secretaría de Estudio y Cuenta, para la elaboración del proyecto de sentencia que en derecho corresponda, y

CONSIDERANDO:

I.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, es competente para conocer y resolver el juicio agrario número 203/2007.

A).- POR RAZÓN DE LA MATERIA. Con base y fundamento en lo que disponen los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 98, fracción III; 163, 164; 170 a 173, 178; 185 a 189, de la Ley Agraria; 1, 2, fracción II y 18, fracciones I, III y XIV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos; y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Al respecto, es aplicable por analogía la siguiente jurisprudencia:

“Época: Octava Época; Registro: 206661; Instancia: Tercera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Núm. 72, Diciembre de 1993; Materia(s): Administrativa; Tesis: 3a./J. 30/93; Página: 39

TRIBUNALES AGRARIOS. SON AUTORIDADES SUBSTITUTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO RELACIONADAS CON ACUERDOS DOTATORIOS DE TIERRAS.

El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación mencionado, deroga la fracción XIII del artículo 27 constitucional, que establecía la facultad del Presidente de la República, como suprema autoridad agraria, para dictar resolución en los expedientes relativos a las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas; asimismo, adiciona la fracción XIX del propio precepto constitucional para instituir tribunales encargados de la administración de justicia agraria, y dispone en su artículo tercero transitorio que los asuntos en trámite al entrar en vigor el decreto, relativos a ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población, y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, continuarán desahogándose por las autoridades agrarias competentes, y que en aquéllos en los que no se haya dictado resolución al entrar en funciones los tribunales agrarios, se pondrán en estado de resolución y se turnarán a éstos para que, conforme a su ley orgánica, los resuelvan en definitiva. Por su parte, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, dispone en su artículo cuarto transitorio, que los asuntos anteriores se turnarán al Tribunal Superior Agrario para que a su vez turne a los Tribunales Unitarios Agrarios, según su competencia territorial, para que resuelvan los asuntos relativos a restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, o para que resuelvan los asuntos sobre ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas y creación de nuevos centros de población. Por tanto, a partir de la entrada en funciones del Tribunal Superior Agrario, a éste compete legalmente dejar sin efectos, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, los acuerdos presidenciales dotatorios de tierras a los ejidos, pues el dictado de tal ejecutoria necesariamente implica la no existencia de la resolución definitiva en los expedientes dotatorios respectivos.

B).- POR RAZÓN DE TERRITORIO. De conformidad con los artículos 1 y 5, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve del propio mes y año; en congruencia con el punto tercero del acuerdo del citado Órgano colegiado aprobado el tres de julio del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha once de julio del mismo año, el cual entró en vigor el quince de agosto siguiente; acuerdo que modificó el ámbito de competencia territorial de este Tribunal, para el efecto de que quedaran comprendidas todas las Delegaciones que integran la Ciudad de México.

II.- Consecuentemente, en estricto cumplimiento a la resolución de once de febrero del dos mil nueve, pronunciada el once de febrero del dos mil nueve, en el Recurso de Queja por defecto en la Ejecución de la sentencia del juicio de amparo **568/2000**, promovido por ELPIDIO FELIPE VARGAS VICTORIA, ESTEBAN SOLANO PEÑA y CAMILO MONTEERRUBIO PEÑA, presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales del poblado de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el que se declaró **procedente y fundado**, dado que en la parte relativa de dicha resolución se ordenó:

1.- En el juicio agrario 485/05, debe dejar insubsistente la regularización del procedimiento que realizó en el auto de fecha seis de marzo del dos mil ocho.

2.- En el juicio agrario 276.1/112, actualmente 203/2007, debe regularizar el procedimiento, dejando insubsistente la resolución presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, y emplazar en dicho juicio al Poblado quejoso de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México [...].” (Fojas 1008 a 1013, tomo II).

III.- De las constancias que integran el expediente administrativo 276.1/112, substanciado por la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, hoy de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se obtiene lo siguiente:

1.- Por Resolución Presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”.

2.- El diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución presidencial del expediente sobre el conflicto de límites entre los poblados Huixquilucan, municipio del mismo nombre, Estado de México; Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; Santa María, San Mateo Tarasquillo y Santiago Analco, estos últimos del Municipio de Lerma, Estado de México, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con la que se resuelve dicho conflicto entre dichos poblados (fojas 325 a 343, tomo 7, expediente administrativo 276.1/112), resolución en la que se consideró que los títulos primordiales del poblado San Lorenzo Acopilco, son apócrifos. Sentencia que se ejecutó según acta de posesión y deslinde de fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (fojas 100 a 114, tomo 8, expediente administrativo 276.1/112).

Dicha Resolución Presidencial fue combatida, mediante juicio de inconformidad, interpuesto por San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedando radicada bajo el expediente número 2/943/A, mismo que resultó insuficiente para modificar la resolución presidencial en comento; documentación que obra en el legajo 13 del expediente 276.1/112, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Municipio de Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal (fojas 1190 a 1231, tomo II).

3).- Por escrito de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los integrantes del poblado denominado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Ciudad de México, solicitaron al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la iniciación de su Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

-El expediente administrativo de que se trata fue instaurado, en la vía de referencia en fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando registrado en el Archivo Central de esa Secretaría de Estado con el número 276.1/112.

-La solicitud en comento fue publicada en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (foja 344, tomo 7, expediente administrativo 276.1/112) y el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis (fojas 22 a 26, legajo 36, expediente administrativo 276.1/112).

-El poblado de San Lorenzo Acopilco, aportó los títulos primordiales, los cuales fueron estudiados por la Sección de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien manifestó en su opinión que dichos títulos reúnen los requisitos que establece la ley de la materia y que deben tomarse en cuenta en el expediente respectivo.

-La comunidad, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, nombró como representantes comunales a Gabino Sandoval Baltazar y a Demetrio Campos Alba, propietario y suplente, respectivamente.

-Se realizaron trabajos censales en los años de 1965, 1971, 1980, y 1984, con el objeto de determinar quiénes reunían los requisitos para ser considerados con capacidad agraria dentro del presente expediente. Para su revisión dichos trabajos censales fueron puestos a consideración del Jefe de la Oficina, quien rindió su informe el 17 de octubre de 1988; determinándose que son 2,344 campesinos que reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 200 y 267 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, censo que se tomará en cuenta para efectos de la presente resolución, en virtud de que los efectos de la ejecutoria de amparo que se cumplimentó emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, en el toca en revisión R.A. 444/2006, que modificó la sentencia que concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 1356/2005, del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de veintidós de agosto del dos mil seis, entre otros, fueron los siguientes:

"a).- El Secretario de la Reforma Agraria deberá remitir el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "San Lorenzo Acopilco", Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal, al Tribunal Superior Agrario para que éste a su vez: b).- Deje insubsistente la resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de mil novecientos noventa y dos; c).- Remita los autos al Tribunal Unitario Agrario competente e inicie el procedimiento legal respectivo para otorgar a las quejas la garantía de audiencia respecto de los inmuebles defendidos, y en su oportunidad, se emita con plenitud de jurisdicción una nueva determinación. En las relatadas circunstancias se impone modificar la sentencia recurrida única y exclusivamente en cuanto a los efectos del fallo protector de garantías..."

De lo anteriormente descrito, es claro que los efectos de dicha ejecutoria dictada en el citado recurso de revisión R.A. 444/2006, que modificó la sentencia que concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 1356/2005, del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de veintidós de agosto del dos mil seis, entre otros, fueron que el Secretario de la Reforma Agraria remitiera el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado

“San Lorenzo Acopilco”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, al Tribunal Superior Agrario, sin que se haya ordenado la elaboración o realización de nuevos trabajos censales.

Por lo que hace, a la ejecutoria que se cumplimenta pronunciada el once de febrero del dos mil nueve, en el Recurso de Queja por defecto en la ejecución de la sentencia del juicio de amparo 568/2000, promovido por la Comunidad San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el expediente del juicio agrario 485/2005, del índice de este Tribunal, los efectos de la misma lo fue únicamente para otorgar la garantía de audiencia al citado poblado sin que se haya ordenado la realización de nuevos trabajos censales, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 17, 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a los principios pro persona, control difuso de constitucionalidad, garantía de audiencia, y al debido proceso legal, en favor de los 2,344 campesinos que a continuación se señalan y que aparecen descritos en la resolución presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce siguiente, relativo al reconocimiento y titulación de los bienes a la comunidad de “San Lorenzo Acopilco”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, misma que se dejó insubsistente, para efectos de la presente resolución se considerará el citado censo.

Los 2,344 con capacidad individual en materia agraria, que se reconocen en la presente resolución son los siguientes:

1.- Acosta Ángeles Vicente	35.- Acosta Martínez Patricia
2.- Acosta Ángeles Ángel	36.- Acosta Martínez Asalea
3.- Acosta Ángeles Félix	37.- Acosta Nava Epifanio
4.- Acosta Ángeles José	38.- Acosta Ortiz Pablo
5.- Acosta Ángeles Miguel	39.- Acosta Rojas Ángel
6.- Acosta Camacho Catalina	40.- Acosta Rojas Arcadia
7.- Acosta Cruz Herminio	41.- Acosta Rojas Virgilio
8.- Acosta de Aguilar Sabina	42.- Acosta Roque Esteban
9.- Acosta Alvirde Asalia	43.- Acosta Roque Tomas
10.- Acosta de Blancas Margarita	44.- Acosta Salgado Yolanda
11.- Acosta de Bringas Zenaida	45.- Acosta Sánchez Antonio
12.- Acosta de Campos Cecilia	46.- Acosta Sánchez Esteban
13.- Acosta de Carrasco Ma. Benita	47.- Acosta Sánchez Honorio
14.- Acosta de Cruz Teresa	48.- Acosta Sánchez Yolanda
15.- Acosta de Díaz Virginia	49.- Acosta Sánchez Regino
16.- Acosta de García Reynalda	50.- Acosta Suárez Antonio
17.- Acosta de Gutiérrez Ma. Clara	51.- Acosta Suárez Felipe Humberto
18.- Acosta de Gutiérrez Teresa	52.- Acosta Suárez Ma. Valentina
19.- Acosta de Huerta Clara	53.- Acosta Suárez José Luis
20.- Acosta de Martínez Lina	54.- Acosta Suárez Ángel Alfonso
21.- Acosta de Martínez Silvia	55.- Acosta Epigmenio Jaime
22.- Acosta de Ortega Cecilia	56.- Acosta Reyes Antonio
23.- Acosta de Peñaloza Guadalupe	57.- Acosta Reyes Julia
24.- Acosta de Rodríguez Dominga	58.- Acosta Reyes Francisco
25.- Acosta de Salinas Porfiria	59.- Acosta Reyes Genaro
26.- Acosta de Sánchez Ma. Teresa	60.- Acosta Reyes Juan
27.- Acosta de Ramírez Juana	61.- Acosta Reyes Pedro
28.- Acosta de Franco María	62.- Acosta Reyes Ignacio
29.- Acosta de Mendoza Anastacia	63.- Acosta Reyes Silverio
30.- Acosta de Zamora Leonor Rocío	64.- Acosta Reyes Demetrio
31.- Acosta Epigmenio Benito	65.- Acosta Reyes Simón
32.- Acosta García Ramón	66.- Acosta Vda. de Martínez Feliciano
33.- Acosta Martínez Adalberto	67.- Acosta Vda. de Lozada Luisa
34.- Acosta Martínez Carmen	68.- Aguatitlán Alejo Evita
	69.- Águila Acosta Susana

-
70.- Águila Acosta José Luis	120.- Ángeles de Escutia Irene
71.- Aguilar de C. Ma. de los A.	121.- Ángeles de Alvirde Ofelia
72.- Alva de Alvirde Eva	122.- Ángeles Espinoza Pedro
73.- Alva de Franco Esperanza	123.- Ángeles Vda. de Montoya Domitila
74.- Alva de Gutiérrez María	124.- Ángeles de Ambriz Abaruc
75.- Alva de L. Marco Antonio	125.- Ángeles Segura Ma. Guadalupe
76.- Alva Reyes Antonio	126.- Ángeles de Jiménez Catalina
77.- Alva Martínez Guadalupe	127.- Ángeles Jiménez Tomás
78.- Alva Martínez Nicolás	128.- Ángeles de Vale Elpidia
79.- Alva Rojas Alberto	129.- Ángeles Pérez Francisco
80.- Alcántara S. Ma. del Refugio	130.- Ángeles de Reyes Aldegunda
81.- Alvirde Ángeles Alicia	131.- Ángeles Ceballos Leobardo
82.- Alvirde Ángeles Cristina	132.- Ángeles de Reyes Ma. Isabel
83.- Alvirde Ángeles José Luis	133.- Ángeles Carmona Luis
84.- Alvirde Ángeles Luis Enrique	134.- Ángeles Saldívar Martha
85.- Alvirde Ángeles Ofelia	135.- Ángeles Bringas Teresa
86.- Alvirde Ángeles Manuel	136.- Ángeles Medina Domitila
87.- Alvirde Campos Juan	137.- Ángeles Sandoval Evangelina
88.- Alvirde Campos Pablo	138.- Ángeles Saldívar Ma. del Carmen
89.- Alvirde Campos Ernesto	139.- Ángeles de Ramírez Candelaria
90.- Alvirde de P. Ma. del Carmen	140.- Ángeles Uribe Felicitas
91.- Alvirde Campos Elpidio	141.- Ángeles Alvirde Antonio
92.- Alvirde Reyes Adrián	142.- Ángeles Alvirde Concepción
93.- Alvirde Reyes Pedro	143.- Ángeles Saldívar Javier
94.- Alvirde de Rivera Magdalena	144.- Ángeles Saldívar Lucía
95.- Alvirde Santillán Catarino	145.- Ángeles Reyes Juventino
96.- Alvirde Santillán Juan	146.- Ángeles Reyes Ma. Guadalupe
97.- Alvirde de Valdez Catarino	147.- Ángeles Reyes Herminio
98.- Alfonso Reyes Ignacio	148.- Ángeles Peñaloza de H. Filomena
99.- Alonso de Villanueva Graciela	149.- Ángeles de Huerta Bernardino
100.- Ambriz Ángeles Domingo	150.- Ángeles de García Teresa
101.- Ambriz Ángeles F. Francisco	151.- Ángeles de Mendoza Zenaida
102.- Ambriz Ángeles Julia	152.- Ángeles de Ramírez Ana María
103.- Ambriz Ángeles Pedro	153.- Ángeles de Ramírez Esperanza
104.- Ambriz Ángeles Ma. Paula	154.- Ángeles Reyes Ma. de la Luz
105.- Ambriz Martínez Sotero	155.- Ángeles Uribe Verónica
106.- Ángeles Chávez Altagracia	156.- Ángeles Lagunas Clara
107.- Ángeles Arreola Javier	157.- Ángeles Alvirde Petra
108.- Ángeles Carreola David	158.- Ángeles Reyes Ma. Sara
109.- Ángeles de Sánchez Ma. Félix	159.- Ángeles Lagunas Verónica
110.- Ángeles Carmona Delfino	160.- Ángeles Bringas Javier
111.- Ángeles Ceballos Altagracia	161.- Ángeles Alvirde Agustín
112.- Ángeles de García Ma. de la Paz	162.- Ángeles Camacho Donato
113.- Ángeles Ceballos Ruperto	163.- Ángeles Bringas Alfonso
114.- Ángeles Chávez Candelaria	164.- Ángeles de Acosta Elpidia
115.- Ángeles Chávez Úrsula	165.- Arzate Nava Raúl
116.- Ángeles Chávez Leopoldo	166.- Arreola Noble Guillermo
117.- Ángeles Bringas Gregorio	167.- Ávila de Baltazar Rafaela
118.- Ángeles Martínez Gustavo	168.- Ángeles Arreola Jesús
119.- Ángeles Acosta Tirso	169.- Ángeles Vda. de R. Petra

-
170.- Ángeles Ceballos Raymundo	220.- Acosta Reyes Arcadia
171.- Ángeles de Báez Paula	221.- Ángeles Uribe Alfonso
172.- Ángeles Espinoza Martín	222.- Ángeles Rivas Almaquio
173.- Ángeles Espinoza Ma. de la Cruz	223.- Acosta Vale Herminio
174.- Ángeles Espinoza Estela	224.- Ángeles Alva Alfredo
175.- Ángeles Espinoza Ignacio	225.- Ángeles León Alberto
176.- Ángeles Espinoza Yolanda	226.- Ángeles Campos Armando
177.- Ángeles Vda. de Nava Leonor	227.- Ángeles Cruz Arturo
178.- Ángeles Sandoval Lázaro	228.- Acosta Reyes Apolinar
179.- Ángeles Lagunas Demetrio	229.- Alcaraz C. Andrés
180.- Ángeles Molina Acasio	230.- Acosta Camacho Anastacio
181.- Ambriz Martínez Andrés	231.- Acosta A. Ángel
182.- Ángeles Reyes Arturo	232.- Arana Rojas Antonio
183.- Alonso Antonio	233.- Ángeles Laguna Álvaro
184.- Alvirde Santillán Vicente	234.- Ángeles Alva Apolinar
185.- Ángeles Nava Leobardo	235.- Alva Reyes Bonifacio
186.- Ángeles Flores Lorenzo	236.- Alfaro Avendaño Benigno
187.- Ángeles González Luis	237.- Acosta Tovar Carmen
188.- Ángeles Medina Loreto	238.- Acosta García Carmen
189.- Ángeles Arreola Luis	239.- Acosta Nava Catarino
190.- Ángeles León Lázaro	240.- Ángeles Nava Concepción
191.- Ángeles Rivas Miguel	241.- Alva Hernández Dolores
192.- Acosta Camacho Moisés	242.- Ángeles Morales David
193.- Alonso Martínez Magdaleno	243.- Ángeles Arreola David
194.- Ángeles S. Margarita	244.- Acosta Reyes Eufemio
195.- Acosta Camacho Magdalena	245.- Ángeles Alva Elvira
196.- Acosta García Ma. Félix	246.- Acosta Vale Emiliano
197.- Alvirde González Modesto	247.- Arana Vda. de Reyes Esperanza
198.- Alvirde A. Ma. Magdalena	248.- Ángeles Rivas Efraín
199.- Ángeles Margarito	249.- Acosta Ángeles Felipe
200.- Alvirde León Miguel	250.- Ángeles Martínez Francisco
201.- Ángeles J. Hortencia	251.- Alvirde González Francisco
202.- Ángeles Espinoza Olga	252.- Alva Martínez Francisco
203.- Acosta de Hernández Obdulia	253.- Ángeles Alva Fidel
204.- Alva Reyes Pedro	254.- Ángeles León Francisco
205.- Alonso M. Pascual	255.- Ángeles González Francisco
206.- Alva Rojas Pedro	256.- Ángeles Alva Felipe
207.- Acosta R. Rafael	257.- Ángeles A. Fortino
208.- Ángeles Reyes Rafael	258.- Ángeles Reyes Guillermo
209.- Acosta Ángeles Reynalda	259.- Ángeles Alva Guillermina
210.- Alfaro Martínez Rosa	260.- Acosta Martínez Graciela
211.- Ángeles Pérez René	261.- Alfaro Martínez Gloria
212.- Ángeles González Ricardo	262.- Ángeles Camacho Galdino
213.- Alva Reyes Simón	263.- Acosta García Ismael
214.- Acosta Ángeles Sabina	264.- Alcántara B. José
215.- Acosta Nieto Tirso	265.- Ángeles Tovar Juan
216.- Acosta Flores Tomás	266.- Ángeles Vda. de Sánchez Juana
217.- Acosta Sánchez Teodoro	267.- Ángeles Ceballos Leobardo
218.- Alvirde Santillán Vicente	268.- Ángeles Alva Felipe
219.- Ángeles Morales Roberto	

-
269.- Acosta García Manuel	318.- Bringas Terán Rita
270.- Ángeles Ambriz Fortino	319.- Bringas de Camacho Enedina
271.- Acosta Huerta Marcos	320.- Bringas Acosta Miguel
272.- Acosta García Ramón	321.- Bringas Sánchez Bernabé
273.- Ángeles H. Alfonso	322.- Bringas Tovar Oralia
274.- Ángeles Enrique	323.- Bringas Tovar Eduardo
275.- Aguilar José	324.- Bringas Sánchez Baudelio
276.- Acosta Reyes Eugenio	325.- Bringas Acosta Ma. Domitila
277.- Acosta Ángeles Reyna	326.- Bringas Sánchez Salvador
278.- Acosta de Aguilar Higinia	327.- Bringas Acosta Víctor
279.- Alva Franco Ubaldo	328.- Brito de Gutiérrez Graciela
280.- Arreola Mandujano Pedro	329.- Bringas Nava Manuel
281.- Acosta Reyes Virgilio	330.- Baltazar Vejero Miguel
282.- Acosta Reyes Ángeles	331.- Baltazar Delgadillo Maximino
283.- Acosta Mendoza Sabino	332.- Bazán Manuel
284.- Ángeles Francisco	333.- Baltazar Delgadillo Pablo
285.- Ambriz Martínez Andrés	334.- Brito Pineda Roberto
286.- Acosta Martínez Jorge	335.- Baltazar Delgadillo Cirilo
287.- Ángeles Ángeles Margarito	336.- Bringas S. Concepción
288.- Ángeles Flores Francisco	337.- Baltazar Delgadillo Celestino
289.- Ángeles Rivera Miguel	338.- Baltazar Carreola Epifanio
290.- Ángeles Tovar Salvador	339.- Baltazar Martínez Eligio
291.- Ángeles Chávez Candelaria	340.- Baltazar Delgadillo Eduardo
292.- Acosta Sánchez Ma. Teresa	341.- Baltazar Núñez Faustino
293.- Alva Reyes Antonio	342.- Baltazar Carreola Galdino
294.- Ángeles Alva Benito	343.- Báez Reyes José
295.- Ángeles Pérez Cesar	344.- Baltazar Delgadillo Juan
296.- Ángeles Morales Roberto	345.- Bejero Ángeles Fidel
297.- Ángeles Arreola Raymundo	346.- Bosque Cornal Luis
298.- Acosta Martínez Ma. Concepción	347.- Baltazar C. Catalina
299.- Ángeles Lagunas Álvaro	348.- Baltazar Negrete Ubaldo
300.- Acosta García Fidel	349.- Bejero Franco Jesús
301.- Acosta Carreola Antonio	350.- Bejero Franco Camilo
302.- Ángeles Nava Tomás	351.- Bejero Gil Rodolfo
303.- Ángeles Uribe Cruz	352.- Bejero Gil Roberto
304.- Alvirde A. María	353.- Bejero Gil Armando
305.- Alvirde A. Ma. Manuela	354.- Baltazar Delgadillo Maurilio
306.- Baltazar de Ambriz Graciela	355.- Baltazar Ramírez Eliseo
307.- Baltazar de Sandoval Concepción	356.- Bruno Roberto
308.- Baltazar Núñez Teodoro	357.- Cabrera Dávila Margarita
309.- Baltazar de Reyes Guadalupe	358.- Cabrera Reyes Gonzalo
310.- Baltazar Vda. de Ramírez Natalia	359.- Camacho Ángeles Tomasa
311.- Baltazar de Nava Yolanda	360.- Camacho García David
312.- Baltazar Pineda Ma. del Carmen	361.- Camacho Vda. de Martínez Paula
313.- Baltazar Pineda Antonio	362.- Camacho Pérez Jesús
314.- Baltazar Pineda Ma. de la Cruz	363.- Camacho Sandoval Félix
315.- Baltazar Pineda Magdalena	364.- Camacho Vázquez Concepción
316.- Blancas de Gutiérrez Margarita	365.- Campos Alba Demetrio
317.- Bringas de Martínez Cristina	366.- Campos Alba Salvador

-
367.- Campos Ángeles Luis Gonzalo	416.- Carrasco de Cruz Lorenza
368.- Campos Aragón Antonia	417.- Carrasco Jiménez Francisco
369.- Campos Aragón Eladio	418.- Carrasco Jiménez José Merced
370.- Campos Argón Pedro	419.- Carrasco Jiménez Juan
371.- Campos Aragón Ricardo	420.- Carrasco de Sandoval Bertha
372.- Campos B. Ángel Martín	421.- Carrasco de Sánchez Ma. de Jesús
373.- Campos Badillo Leonor	422.- Castañeda Ángeles Tomás
374.- Campos Badillo Mario	423.- Castañeda Cervantes Flor Matilde
375.- Campos Bringas Eustolia	424.- Castañeda Cervantes Jesús
376.- Campos Bringas Felipe	425.- Castañeda Cervantes Raymundo
377.- Campos Bringas Francisco	426.- Castañeda Cervantes Rita
378.- Campos Bringas Javier	427.- Castañeda de Ramírez Amalia
379.- Campos Cortés Joel	428.- Castillo Jiménez José Luis
380.- Campos de Alvirde Herlinda	429.- Castillo de Valdez Virginia
381.- Campos de Delgadillo Guadalupe	430.- Castro de Antonio Martha
382.- Campos de Gil Celia	431.- Castro Gutiérrez Tomás
383.- Campos de Guevara Yolanda	432.- Cázares Nava Marisela
384.- Campos de Hernández Josefina	433.- Cázares Nava Susana
385.- Campos de Hernández Ma. de Jesús	434.- Cervantes Nava Gabino
386.- Campos de Lemus Gloria	435.- Cervantes Nava Trinidad
387.- Campos de Martínez Lourdes	436.- Cervantes Sandoval Celia
388.- Campos de Sotelo Ángeles	437.- Cervantes de Téllez Francisca
389.- Campos de Valdez Francisca	438.- Clemente Macedonio Ma. Teresa
390.- Campos Epigmenio Alfredo	439.- Concepción Bringas José
391.- Campos García Esperanza	440.- Coroy Vda. de Flores Consuelo
392.- Campos García Gregorio	441.- Cortés Jiménez Guillermo
393.- Campos Gil Antonio	442.- Crisóstomo Granados Margarito
394.- Campos Gutiérrez Agustín	443.- Crisóstomo García Altagracia
395.- Campos Gutiérrez Félix	444.- Crisóstomo Mejía Modesto
396.- Campos Gutiérrez Javier	445.- Crisóstomo de Sánchez María
397.- Campos Gutiérrez Juventino	446.- Cruz de Flores Salustia
398.- Campos Gutiérrez Rodolfo	447.- Cruz de Gutiérrez Aurora
399.- Campos Gutiérrez Roberto	448.- Cruz Jiménez Carlos
400.- Campos Martínez Agustín	449.- Cruz Jiménez Jorge
401.- Campos Martínez Jaime	450.- Cruz Jiménez Miguel
402.- Campos Martínez José Luis	451.- Cruz Sandoval José Isabel
403.- Campos Martínez Ma. Luisa	452.- Cruz Villanueva Isidro
404.- Campos Martínez Maximino	453.- Castillo Rodríguez Luis
405.- Campos Meléndez José Luis	454.- Castañeda Ramírez Lorenzo
406.- Campos Morales Gabriel	455.- Castañeda Lourdes
407.- Campos Morales Silvia	456.- Carrasco J. Lorenza
408.- Campos Moreno Angélica	457.- Camacho Pérez Luis
409.- Campos Nava Adalberto	458.- Colina Arzate Luis
410.- Campos Nava Leopoldo	459.- Carmona Colín Luis
411.- Campos Nava Valentín	460.- Castañeda Acosta Lucio
412.- Campos Segura Ángel	461.- Cervantes de S. María
413.- Cárdenas Bahena Jorge	462.- Campos Vadillo Ma. Teresa
414.- Carmona Reyes Eleuterio	463.- Camacho Pérez Ma. Teresa
415.- Carrasco Ángeles Jacinto	464.- Carrasco J. Mario

-
465.- Crisóstomo Mejía Macedonio	514.- Castañeda Cervantes Guillermo
466.- Carmona Reyes María	515.- Campos León Miguel Ángel
467.- Castañeda Ramírez Onofre	516.- Campos Martínez Gabriel
468.- Cruz Jiménez Pedro	517.- Campos González Juan
469.- Campos Gutiérrez Rodolfo	518.- Camacho Amalio
470.- Castañeda Hernández Rubén	519.- Cruz Mejía Ambrosio
471.- Campos Badillo Rafaela	520.- Campos Badillo Elena
472.- Cruz Reyes Rosa María	521.- Campos Badillo Delia
473.- Campos Epigmenio Román	522.- Campos Badillo Graciela
474.- Campos Epigmenio Raúl	523.- Campos León Francisco
475.- Camacho Rosales Tomás	524.- Campos R. Francisco
476.- Campos Vadillo Yolanda	525.- Campos Alva Elena
477.- Jiménez Martha	526.- Camacho Vilchis Elena
478.- Camacho Aurelio	527.- Campos Gutiérrez Felipe
479.- Camacho Cortés Antonio	528.- Cruz Jiménez Martha
480.- Campos Martínez Ángel	529.- Cruz Sánchez Porfirio
481.- Campos Vadillo Ángel Martín	530.- Chávez Terán Manuel
482.- Campos Alva Ángel	531.- Chávez de Torres Teodora
483.- Carmona Reyes Alejandro	532.- Chávez Moreno Isaías
484.- Castro Ruiz Benigno	533.- Chicas Castañeda Félix
485.- Carrasco J. Bertha	534.- Chicas Castañeda Adolfo
486.- Castañeda Hernández Blanca	535.- Chicas Chávez Pedro Antonio
487.- Campos Martínez Cruz	536.- Chicas Sánchez Dolores
488.- Castañeda Ramírez Genaro	537.- Chicas Sánchez Mario
489.- Camacho Pérez Felipe	538.- Chávez Arturo
490.- Camacho Pérez Guillermo	539.- Dávila de Cabrera Rosa Ma.
491.- Camacho Pérez Daniel	540.- Dávila de Hernán
492.- Camacho Pérez Antonio	541.- Díaz Acosta Felipe
493.- Campos Ríos Agustín	542.- Díaz Acosta Raúl
494.- Cervantes González María	543.- Díaz Acosta Margarita
495.- Contreras Cruz Gerardo	544.- Díaz Tovar Esperanza
496.- Camacho Gutiérrez Fermín	545.- Díaz Tovar José
497.- Cervantes González Teodula	546.- Díaz Rodríguez Jacinto
498.- Cervantes G. Mario	547.- De la Rosa de Martínez Luciana
499.- Castillo Alvirde Joaquín	548.- De la Cruz Robles Florentino
500.- Castillo Alvirde Jesús	549.- De la Cruz Sánchez Socorro
501.- Campos Gregorio	550.- Delgadillo Campos Hortencia
502.- Castro Romero Benigno	551.- Delgadillo Campos Antonio
503.- Carrasco Santillán Merced	552.- Delgadillo Campos Ignacio
504.- Campos Gutiérrez Laurentino	553.- Díaz Cedeño Lázaro
505.- Campos Alba Esteban	554.- De la Cruz Julia
506.- Castallenada Ramírez Lorenzo	555.- De la Cruz Villanueva Isidro
507.- Castañeda de Sánchez Graciela	556.- Díaz Acosta José Luis
508.- Castañeda Ramírez Justo	557.- Dávila García Alfredo
509.- Camacho Vilchis Jesús	558.- De la Cruz Lilia
510.- Camacho Gutiérrez Agustín	559.- Díaz Baltazar Marcelino
511.- Cruz Florentino	560.- De la Torre Montoya Refugio
512.- Castañeda Vargas Esther	561.- De la Cruz S. Rosalío
513.- Camacho Franco Dimas	562.- Díaz Cedonio Lázaro

-
563.- De Jesús Pilar Cruz	612.- Flores Peralta Eva
564.- De la Luz Ángeles María	613.- Flores Peralta Porfirio
565.- De la Cruz Reyes María	614.- Flores Rodríguez Florencio
566.- Epigmenio Nava Héctor	615.- Flores de Ruiz María
567.- Epigmenio de Huerta Teresa	616.- Flores Peralta Marisela
568.- Epigmenio de Martínez Elsa	617.- Flores Vázquez Enemorio
569.- Epigmenio Nava Ignacio	618.- Flores Vázquez Juan
570.- Epigmenio Reyes Rodolfo	619.- Flores Vázquez Porfirio
571.- Epigmenio Sánchez Jaime	620.- Franco Acosta Leonardo
572.- Epigmenio de Acosta Alicia	621.- Franco Aguilar Rubén
573.- Epigmenio de Bejero Consuelo	622.- Franco Alba Rafael
574.- Epigmenio Hernández Irma	623.- Franco Carreola Julio
575.- Epigmenio de Hernández Marco Antonio	624.- Franco Hernández Cruz
576.- Epigmenio Hernández Rocío	625.- Franco Hernández Eloy
577.- Epigmenio Hernández Joaquín	626.- Franco Hernández Sebastián
578.- Epigmenio Hernández Arturo	627.- Franco Lara Higinia
579.- Epigmenio Reyes Mario	628.- Franco Lara Marcelino
580.- Epigmenio Hernández Mario	629.- Franco de López Guadalupe
581.- Epigmenio Reyes Roberto	630.- Franco de Martínez Celia
582.- Escutia Villegas Inés	631.- Franco de Salinas Martha
583.- Escutia Villegas Nicolás	632.- Franco Sánchez Jorge
584.- Escutia Villegas Juana	633.- Franco Martínez Alberto
585.- Escutia Villegas Felipe	634.- Franco Arcadia
586.- Escalante Arellano Braulio	635.- Flores Coroy Arturo
587.- Escutia Claudio	636.- Flores Mejía Bertha
588.- Ezequiel Moreno Enrique	637.- Franco Hernández Rufina
589.- Escutia Hidalgo Raymundo	638.- Flores R. Guadalupe
590.- Epigmenio Reyes Ramón	639.- Franco Hernández Guadalupe
591.- Epigmenio Rojas Magdaleno	640.- Franco Aguilar Ignacio
592.- Fernández de Jiménez Paula	641.- Franco Torres Jaime
593.- Flores de Arias Mercedes	642.- Franco Aguilar Juan
594.- Flores de Arzate Guillermina	643.- Franco Nava Lino
595.- Flores Benítez Jorge	644.- Flores Vda. de R. Leonor
596.- Flores Corona Lorenzo	645.- Flores Coroy Lorenzo
597.- Flores Coroy Esteban	646.- Flores Mejía Mercedes
598.- Flores Coroy Gerardo	647.- Franco Lara Martha
599.- Flores de Huerta María	648.- Franco Aguilar Guillermo
600.- Flores González Darío	649.- Flores Arturo
601.- Flores Macedonio Matiana	650.- Franco Nava Salomón
602.- Flores Martínez Alfonso	651.- Flores Reyes Luis
603.- Flores Martínez Juan	652.- Franco C. Juvencio
604.- Flores Martínez María Félix	653.- Franco C. Ignacio
605.- Flores Mejía Aristeo	654.- Flores Vázquez Miguel
606.- Flores Mejía María Candelaria	655.- Flores Aguilar Juan
607.- Flores Mejía Filiberto	656.- Flores Guerrero Lauriano
608.- Flores Mejía Javier	657.- Gamboa García Aurelio
609.- Flores Martínez José Luis	658.- Gamboa García José Luis
610.- Flores Nava Víctor	659.- Gamboa de Peña Loza Reynalda
611.- Flores Peralta Arturo	660.- García Ángeles Carmela

-
661.- García Ángeles Eulalia	710.- Gutiérrez de Torres Ma. del Carmen
662.- García Ángeles Gloria	711.- Gutiérrez Loza Francisco
663.- García Ángeles Candelaria	712.- Gutiérrez Mejía Gilberto
664.- García Carpio Francisca	713.- Gutiérrez Mejía Javier
665.- García de Campos Juana	714.- Gutiérrez Mejía Jorge
666.- García de Coyotl Ángela	715.- Gutiérrez Mejía José
667.- García de Flores Ma. del Refugio	716.- Gutiérrez Jieto Rosa
668.- García de González Elba	717.- Gutiérrez Sánchez Jesús
669.- García de León Benita	718.- Gutiérrez Sánchez Lourdes
670.- García de Reyes Julia	719.- Gutiérrez Segura Encarnación
671.- García de Martínez Tila	720.- Gutiérrez Vda. de Campos Demetria
672.- García Nava Carlos	721.- Granados Cortés Eladio
673.- García Nava Juan	722.- Guzmán Flores Esperanza
674.- García Nava Jorge	723.- Gutiérrez Pineda Antonio
675.- García Macedonia Elia	724.- Gutiérrez Reyes Agustín
676.- García Mendoza Félix Camilo	725.- Gómez Cortés Alejandro
677.- García Mendoza Tomás	726.- Gutiérrez Campos Lucía
678.- García Mendoza Martina	727.- Gutiérrez Pineda Bernabé
679.- García Reyes Camilo	728.- González Alba Benito
680.- García Reyes Estanislao	729.- González Baltazar Celerino
681.- García Ruiz Francisco	730.- Gutiérrez Huerta Clara
682.- García Ruiz Román Octavio	731.- García Pérez Daniel
683.- George Carlos Paul	732.- Gutiérrez Alba Ezequiel
684.- Gil Pineda Gerónimo	733.- Gutiérrez Alba Epifanio
685.- Gil Campos Fernando	734.- González Lara Elpidio
686.- Gil Campos Albino	735.- González Lara Encarnación
687.- Gil Campos Manuel	736.- García Reyes Félix Camilo
688.- Gil Campos Georgina	737.- Gabino Acosta Eusebio
689.- Gil de Campos Agripina	738.- Gutiérrez Francisco
690.- González Campos Roberto	739.- García Sánchez Francisco
691.- González de Flores Carmen	740.- García Sánchez Fidel
692.- González de Macedonio Celia	741.- García Nava Faustino
693.- González de Zamora Guadalupe	742.- García López Francisco
694.- González Gutiérrez Aurelia	743.- García Reyes Genaro
695.- Gómez Villanueva Juan	744.- Gutiérrez Pineda Inocencio
696.- Gómez Villanueva Miguel	745.- García Mendoza Joaquín
697.- Gómez Villanueva José Luis	746.- Gil Campos Jorge
698.- Gutiérrez Alba Germán	747.- Gutiérrez Nieto Juan
699.- Guerra Morales Miguel	748.- García García José
700.- Gutiérrez Alba Bertha Ofelia	749.- Gómez Juventino
701.- Gutiérrez Alba Enedina	750.- García Salgado Juan
702.- Gutiérrez Alba Mario	751.- García de la Cruz Juana
703.- Gutiérrez de A. María de Jesús	752.- González Robles Julia
704.- Gutiérrez de Castro Lara	753.- Gamboa Sánchez José Luis
705.- Gutiérrez de Franco María Félix	754.- Gómez Ramos José
706.- Gutiérrez de Reyes Juana	755.- Gutiérrez Campos Lucía
707.- Gutiérrez de Rodríguez Natalia	756.- González Campos Leopoldo
708.- Gutiérrez de Rodríguez Domitila	757.- Gutiérrez Nava Lucio
709.- Gutiérrez de Villanueva Josefina	758.- Gutiérrez A. Martha

-
759.- García Ruiz Manuel	808.- Huerta Mora Miguel
760.- García Salgado Piedad	809.- Huerta Mora Agustina
761.- García Mendoza Ricardo	810.- Huerta Nava Nabor
762.- Gutiérrez García Reyes	811.- Huerta Mora Ana
763.- García Refugio	812.- Huerta Sandoval Tomás
764.- Gutiérrez de Gutiérrez Rosa	813.- Huerta Jiménez Cruz
765.- Gómez Raúl	814.- Huerta Jiménez Rocío
766.- González Campos Socorro	815.- Huerta Jiménez Roberto
767.- García Sánchez Simón	816.- Huerta León Ma. de Jesús
768.- González A. Trinidad	817.- Huerta Ángeles Bonifacio
769.- Gutiérrez Morales Vda. Tomasa	818.- Huerta Ángeles Ernestina
770.- Gama Mendoza Ricardo	819.- Huerta Benjamín
771.- Gutiérrez Pineda Nicolás	820.- Huerta Sánchez Arnulfo
772.- González Sandoval Lázaro	821.- Huerta Sánchez Jorge
773.- García Tapia Ignacio	822.- Huerta Sánchez Benito
774.- García López Héctor	823.- Huerta Acosta Inocencio
775.- García Pérez Héctor	824.- Huerta de Rodríguez Emma
776.- García Pérez David	825.- Huerta Huerta Pedro
777.- García Reyes Jorge	826.- Huerta Contreras Francisco
778.- González Alva José	827.- Huerta Contreras Carlos
779.- Gutiérrez Apolinar	828.- Huerta León Florencio
780.- Guzmán Adolfo	829.- Huerta Sánchez José
781.- Gutiérrez García Jesús	830.- Huerta de Mendoza Emma
782.- García Flores J. Guadalupe	831.- Huerta Ángeles Paulo
783.- Gutiérrez Peláez Rafael	832.- Huerta Acosta Domingo
784.- Gómez Villanueva Rosario	833.- Huerta Ángeles Valentín
785.- Gutiérrez Pineda Francisco	834.- Herrera de Santillán Irene
786.- Gutiérrez Reyes	835.- Hernández Alvirde Manuel
787.- González Reyes Ma. Concepción	836.- Hernández H. Manuel
788.- Hernández de Alba Juana Natividad	837.- Huerta Hernández
789.- Hernández de Alba Natividad	838.- Hernández G. Manuel
790.- Hernández Campos Alberto	839.- Hernández Campos Navidad
791.- Hernández Campos Amado	840.- Huerta Mora Nabor
792.- Hernández Campos Ana Marcela	841.- Huerta León José
793.- Hernández Campos Domitila	842.- Hernández Ortigosa Rodolfo
794.- Hernández Campos Luis	843.- Hernández Martínez Antonio
795.- Hernández Campos Luis Roberto	844.- Hernández A. Agustín
796.- Hernández Campos José Concepción	845.- Huerta S. Amparo
797.- Hernández Campos Ma. Teresa	846.- Hernández Martínez Álvaro
798.- Hernández Campos José Ángel	847.- Hernández Campos Alberto
799.- Hernández Jiménez Ma. del Carmen	848.- Huerta Acosta Pedro
800.- Hernández Jiménez Ma. de la Cruz	849.- Huerta Jiménez Cruz
801.- Hernández Olmedo Emelia	850.- Huerta Rodríguez Cornelio
802.- Hernández de Pineda Ma. Cristina	851.- Hernández González David
803.- Hernández Reyes Guadalupe	852.- Hernández Huerta Eulalio
804.- Huerta de Carrasco Alicia	853.- H. Castañeda Felipe
805.- Huerta de Franco Amparo	854.- Huerta Villada
806.- Huerta de González Teresa	855.- Huerta M. Guadalupe
807.- Huerta Vda. de Huerta Guadalupe	856.- Huerta Sandoval Graciano

-
857.- Huerta Acosta Juan	906.- Jiménez Santillán Cirilo Alejandro
858.- Hernández García Juan	907.- Jiménez Santillán Gabriela
859.- Hernández Martínez Julio	908.- Jiménez Santillán Ma. Luisa
860.- Huerta Sánchez José	909.- Jiménez Tovar Genoveva
861.- Hinojosa José Guadalupe	910.- Jiménez Tovar Guillermina
862.- H. Castañeda Félix	911.- Jiménez Tovar Raymundo
863.- Huerta Acosta Diego	912.- Jiménez Tovar Rosalío
864.- Huerta Villada Francisco	913.- Jiménez Tovar Sixto
865.- Huerta Flores Juan	914.- Jiménez Villegas Georgina
866.- Huerta Sandoval Ausencio	915.- Jiménez Villegas Ma. de los A.
867.- Huerta Jiménez Tirso	916.- Jiménez Vda. de Cruz Juana
868.- Herrera Nieto Pedro	917.- Jiménez Vda. de Valdez Oliva
869.- Hernández Urbina Urbano	918.- Juárez García Felipe
870.- Huerta Ortega Rodolfo	919.- Juárez García Florencio
871.- Jaime Ruiz Patricia	920.- Juárez García Karina
872.- Jaime Ruiz Raúl	921.- Juárez Franco Pedro
873.- Jaime Vale Raúl	922.- Juárez Sánchez Fernando
874.- Jaime Alonso Felipe	923.- Jiménez Baltazar Norberto
875.- Jiménez Alonso Macario	924.- Jiménez M. Amalio
876.- Jiménez Alonso Fernando	925.- Jiménez S. Alejandro
877.- Jiménez Alonso Margarita	926.- Jiménez M. Eulalio
878.- Jiménez Ángeles Armando	927.- Jiménez Alonso Fernando
879.- Jiménez Ángeles Enedina	928.- Jaime Vargas Fernando
880.- Jiménez Ángeles Esteban	929.- Jiménez Alonso Juan
881.- Jiménez Ángeles Paulino	930.- Jaime Vda. Josefina
882.- Jiménez Ángeles Romualda	931.- Juárez García Luis
883.- Jiménez Baltazar Francisca	932.- Jaime Vale Fernando
884.- Jiménez Baltazar Miguel	933.- Jiménez Martínez Maximino
885.- Jiménez Baltazar Pedro	934.- Jiménez Ángeles Tomas
886.- Jiménez de Carrasco Arcadia	935.- Jiménez Ángeles Eulalio
887.- Jiménez de Cortés Juana	936.- Juárez García Urbano
888.- Jiménez de Martínez Celestina	937.- Jiménez de Sánchez Margarita
889.- Jiménez Montes Margarita	938.- Jiménez Sánchez Fernando
890.- Jiménez de Mulato Margarita	939.- Lara Garrido Mauro
891.- Jiménez de Nava Marina	940.- López de Nava Isabel
892.- Jiménez de Serralde María	941.- León García Maximino
893.- Jiménez Hernández Ernesto	942.- León García Patricia
894.- Jiménez Laureles José Alfredo	943.- Leonardo de García Anastacia
895.- Jiménez L. Juan	944.- López Peñaloza Teresa
896.- Jiménez Laureles Maximino	945.- León Nava Abel
897.- Jiménez Linares Raúl	946.- López Peñaloza Margarita
898.- Jiménez Martínez Amalio	947.- Lemus Campos Francisca
899.- Jiménez Martínez Felipa	948.- Lemus Cervantes Salvador
900.- Jiménez Martínez Lucio	949.- León Vda. de Huerta Febronia
901.- Jiménez Reyes Consuelo	950.- Lemus Campos Rubén
902.- Jiménez Pedro	951.- Lagunas de Ángeles Teresa
903.- Jiménez Santillán Rosa	952.- León Sánchez Gaudencio
904.- Jiménez Santillán Anastacio	953.- León de Mosco Margarita
905.- Jiménez Santillán Anita	954.- López Franco Mario

-
955.- León Nava Raúl	1004.- Macedonio González Román
956.- Linares de Yáñez Concepción	1005.- Macedonio Huerta Jesús
957.- León Sánchez Leobigildo	1006.- Macedonio Pineda Alfonso
958.- León Nava Heriberto	1007.- Macedonio Ángeles Elodia
959.- León de Roque Felipa	1008.- Macedonio Alva Celestino
960.- León de Villanueva Sabina	1009.- Macedonio Castañeda Ma. Manuela
961.- Luna Moreno Víctor	1010.- Macedonio Ángeles Felipe
962.- León de Vargas Yolanda	1011.- Macedonio Zamora Andrés
963.- Luna Rojas Emilio	1012.- Macedonio Franco Ma. Magdalena
964.- León Rodríguez Arturo	1013.- Macedonio Franco Teresa
965.- León Sánchez Ricardo	1014.- Macedonio Pineda Silvino
966.- León Sánchez Alfredo	1015.- Macedonio González Irma
967.- León Sánchez Galdino	1016.- Macedonio Glez. Ma. Cirila
968.- León Sánchez Joaquín	1017.- Macedonio González Teresa
969.- León Rodríguez Marina	1018.- Macedonio Alba Jorge
970.- Lara Acosta Pablo	1019.- Macedonio de García María Dolores
971.- Lara Acosta Carlos	1020.- Macedonio de Nava Juana
972.- Lara Mejía José Luis	1021.- Martínez C. Esperanza
973.- León García Antonio	1022.- Martínez de Torres Alejandra
974.- León Alvirde Leonila	1023.- Martínez de Ángeles Rafaela
975.- López Ángeles Alicia	1024.- Martínez Camacho José
976.- León Alvirde Daniel	1025.- Martínez Camacho Luis
977.- León Sánchez Celio	1026.- Martínez Camacho Pedro
978.- Lara Garrido Clicerino	1027.- Martínez Camacho Josefina
979.- León Sánchez Daniel	1028.- Martínez Escársiga Lorenzo
980.- Laguna Remigio Francisco	1029.- Martínez Vda. de Sánchez Josefina
981.- López P. Felipe	1030.- Martínez de Martínez Dominga
982.- Laguna Alba Jesús	1031.- Martínez de Mejía Hermila
983.- León M. Juana	1032.- Martínez Albarrán Gregorio J.
984.- León Nava Longinos	1033.- Martínez de Rojas Dolores
985.- Laguna Alba María	1034.- Martínez Escársiga Bernardo
986.- Laguna Alba Teódulo	1035.- Martínez de Valverde Gabriela
987.- Luna Moreno Víctor	1036.- Martínez de Dávila Griselda
988.- León Sánchez Yolanda	1037.- Martínez Aguaititlán Margarita
989.- León Alvirde Arturo	1038.- Martínez de Mendoza Leonila
990.- López Ángeles Alfonso	1039.- Martínez de Aguaititlán Ma. de Pilar
991.- León V. Juan	1040.- Martínez de Valdez Graciela
992.- Linares Segura Florencio	1041.- Martínez Rodríguez Verónica
993.- León Acosta Pablo	1042.- Martínez Nava Jorge
994.- Lara Garrido Belisario	1043.- Martínez Rojas Porfirio
995.- Laguna Francisco	1044.- Martínez Rodríguez Daniel
996.- Macedonio Alba Lucila	1045.- Martínez González Emiliano
997.- Macedonio Alba Fidel	1046.- Martínez Reyes Agustín
998.- Macedonio Alba Carmen	1047.- Martínez Rodríguez Pedro
999.- Macedonio de Yáñez Ma. del Carmen	1048.- Martínez de Vale Juana
1000.- Macedonio Ángeles Ángel	1049.- Martínez de Gamba Petra
1001.- Macedonio de Martínez Rosa	1050.- Martínez de Aguaititlán Moisés
1002.- Macedonio Vda. de Clemente P.	1051.- Martínez Campos Efrén
1003.- Macedonio de Flores Adelina	1052.- Martínez Acosta Isabel

-
1053.- Martínez Sánchez Jesús	1102.- Martínez de Alvirde Blanca
1054.- Martínez Macedonio Antonio	1103.- Martínez Baltazar Magdalena
1055.- Martínez Reyes Alfredo	1104.- Martínez Reyes Urbano
1056.- Martínez Ramírez Antonio	1105.- Martínez Salgado Dolores
1057.- Martínez Acosta Pablo	1106.- Martínez Ramírez Luis
1058.- Martínez Macedonio Ma. de la Luz	1107.- Martínez Martínez Miguel
1059.- Martínez Camacho Jesús	1108.- Martínez Martínez Adrián
1060.- Martínez Acosta Roberto	1109.- Martínez de Tovar Guadalupe
1061.- Martínez Macedonio Rosa María	1110.- Martínez Nava Rosalío
1062.- Martínez Montesinos Guadalupe	1111.- Martínez Franco Herminio
1063.- Martínez Masía Florina	1112.- Martínez Salgado Fermín
1064.- Martínez de Jiménez Jovita	1113.- Martínez Baltazar María del Carmen
1065.- Martínez Macedonio Gustavo	1114.- Martínez Sánchez Custodio
1066.- Martínez de Macedonio Margarita	1115.- Martínez Baltazar José Luis
1067.- Martínez Ríos Jesús	1116.- Martínez Pérez Alicia
1068.- Martínez Martínez Ángel	1117.- Martínez de Peñaloza Benita
1069.- Martínez Sánchez Juan	1118.- Martínez Rodríguez Sofía
1070.- Martínez Huerta Rodolfo	1119.- Martínez Pérez Luis
1071.- Martínez Huerta Esther	1120.- Martínez Reyes Ezequiel
1072.- Martínez Masia Higinio	1121.- Martínez Franco Agustín
1073.- Martínez Huerta Martha	1122.- Martínez de Alvirde Juana
1074.- Martínez Sánchez Enrique	1123.- Martínez Franco Crisóforo
1075.- Martínez Ángeles Ma. Concepción	1124.- Martínez Vda. de Tovar Dolores
1076.- Martínez Martínez Paula	1125.- Mendoza Acosta Sabino
1077.- Martínez Ángeles Apolinar	1126.- Mejía Segura Salvador
1078.- Martínez Martínez Filiberto	1127.- Mejía Segura María Martha
1079.- Martínez Vda. de Reyes Cleofas	1128.- Mejía de Hernández Bertha
1080.- Martínez de Salinas Martha	1129.- Mejía Vale Luis
1081.- Martínez Martínez María Elena	1130.- Mejía Martínez Héctor
1082.- Martínez Martínez María Lilia	1131.- Mejía de Pineda Elvia
1083.- Martínez Sánchez Hilda	1132.- Mejía Martínez Irma
1084.- Martínez de Díaz Lucía	1133.- Mejía Martínez Emma
1085.- Martínez Rojas Félix	1134.- Mejía Martínez Marina
1086.- Martínez Acosta Jesús	1135.- Mejía Martínez Jesús
1087.- Martínez de Rojas Rosa María	1136.- Mejía Martínez Magda
1088.- Martínez Rodríguez Domingo	1137.- Mejía Vale Teófilo
1089.- Martínez Reyes Camilo	1138.- Mejía Martínez Emilia
1090.- Martínez Villanueva Gloria	1139.- Mejía Martínez Manuel
1091.- Martínez Mejía Juan	1140.- Mejía Martínez Mario
1092.- Martínez Baltazar Vicente	1141.- Mejía de Lara Gloria
1093.- Martínez de la Rosa Lorenzo	1142.- Mejía Crisóstomo de Leonor
1094.- Martínez Valle Silvia	1143.- Mejía de Nieto Ernestina
1095.- Martínez Martínez Roberto	1144.- Mejía González Rubén
1096.- Martínez Ríos José Pilar	1145.- Mejía Vale Salvador
1097.- Martínez Rodríguez Vicente	1146.- Mejía Pineda J. Isabel
1098.- Martínez de la Rosa Patricia	1147.- Mejía Vda. de Gutiérrez Gregoria
1099.- Martínez de la Rosa Edmundo	1148.- Mejía Segura Delia
1100.- Martínez García Verónica	1149.- Mejía Segura Alma Rosa
1101.- Martínez Vda. de V. Concepción	1150.- Mejía Pineda Ausencio

-
1151.- Mejía Acosta Francisco	1200.- Macedonio F. Aurelio
1152.- Mejía González Cecilia	1201.- Martínez Vda. de Nava Agustina
1153.- Mendoza Acosta Rafael	1202.- Mejía Pineda Ángel
1154.- Mendoza de Castillo Carmela	1203.- Montoya Cruz Ángel
1155.- Mendoza Rivera Ma. de los Ángeles	1204.- Macedonio Alba Piedad
1156.- Mendoza de Reyes Barbina	1205.- Martínez Nava Cecilio
1157.- Mendoza Ramírez Francisco	1206.- Mejía de Jesús Concepción
1158.- Mendoza Martínez Martiniano,	1207.- Morales Pedroza Casimiro
1159.- Mendoza Reyes Felipa	1208.- Martínez F. Concepción
1160.- Mendoza Reyes Marcelino	1209.- Martínez Constantino
1161.- Mendoza Reyes Alfonso	1210.- Moreno Vda. de R. Crescencia
1162.- Mendoza Reyes Ana María	1211.- Macedonio Acosta Crescenciano
1163.- Mendoza Acosta Francisco	1212.- Madin Reyes Crescencio
1164.- Mendoza Mendoza Juan	1213.- Martínez Cortés Catarino
1165.- Mendoza Acosta Andrés	1214.- Martínez Vda. de Campos Dolores
1166.- Mendoza Acosta Lorenzo	1215.- Martínez Mejía Delfina
1167.- Mendoza de Lara Epifania	1216.- Madin Alba Delfino
1168.- Mendoza de Peñaloza Elpidia	1217.- Montes Reyes Enrique
1169.- Mendoza Reyes Santiago	1218.- Martínez Alba Emiliano
1170.- Meza González Elvira	1219.- Montoya Nava Epigmenio
1171.- Montoya Pineda Reynalda	1220.- Martínez Acosta Eliseo
1172.- Montoya de Vargas Elena	1221.- Macedonio M. Eulalio
1173.- Montoya Ángeles Lourdes	1222.- Martínez Cortés Elpidio
1174.- Montes Reyes Laura	1223.- Martínez Camacho Francisco
1175.- Montes Sandoval Antonio	1224.- Martínez Ángeles Francisco
1176.- Montes Reyes Francisco	1225.- Martínez Martínez Florencio
1177.- Montes Vda. de Rodríguez Esperanza	1226.- Martínez Martínez Francisco
1178.- Montesinos Cortés Elpidio	1227.- Moreno Félix
1179.- Montesinos de Martínez Margarita	1228.- Martínez Félix Epigmenio
1180.- Mora de Paredes María Luisa	1229.- Martínez C. Faustino
1181.- Morales Villegas Alejandro	1230.- Milán García Félix
1182.- Morales Gutiérrez Tomás	1231.- Mejía Pineda Francisco
1183.- Morales de Campos Mercedes	1232.- Martínez S. Florentino
1184.- Morales Jiménez Jorge Javier	1233.- Martínez Franco Gregorio
1185.- Morales Jiménez Luis Alberto	1234.- Martínez Ortega Guadalupe
1186.- Moreno Sánchez Benita Leticia	1235.- Madin Reyes Gabriel
1187.- Moreno de Olmedo Catalina	1236.- Montoya A. Gustavo
1188.- Moreno Sánchez Javier	1237.- Martínez M. Héctor
1189.- Moreno Sánchez Omar	1238.- Madin Reyes Ignacio
1190.- Moreno Sánchez Adrián	1239.- Mejía Martínez Manuel
1191.- Moreno Chávez Julia	1240.- Macedonio Pineda Francisco
1192.- Muciño Nava Rodrigo	1241.- Mendoza González Juan
1193.- Muciño Nava Virginia	1242.- Martínez Acosta J. Jesús
1194.- Muciño Nava Salvador	1243.- Martínez Acosta J. José
1195.- Muciño Nava José	1244.- Martínez Ríos J. de Jesús
1196.- Muciño Acosta María Elena	1245.- Martínez Ríos Pilar
1197.- Martínez Salgado Arturo	1246.- Martínez Acosta Carmen
1198.- Martínez S. Agustín	1247.- Mendoza Ramírez Francisco
1199.- Medina Camacho Ángel	1248.- Martínez Martínez Ramón

-
1249.- Martínez Martínez Constantino	1298.- Martínez N. Miguel
1250.- Martínez Acosta Margarito	1299.- Martínez Acosta Miguel
1251.- Mendoza Rodríguez Santiago	1300.- Muciño Acosta Ma. Elena
1252.- Mendoza Acosta Rafael	1301.- Martínez M. Maricela
1253.- Mendoza Acosta Lorenzo	1302.- Mejía Martínez Ma. de la Paz
1254.- Mendoza Acosta Francisco	1303.- Mejía Martínez Ma. Eugenia
1255.- Mendoza Franco Narciso	1304.- Mejía Medina Margarita
1256.- Macedonio Martínez Eulalio	1305.- Martínez Rodríguez María
1257.- Martínez Ramírez Antonio	1306.- Montoya María Elena
1258.- Macedonio Alba Celestino	1307.- Madin Reyes Ma. Luisa
1259.- Martínez Martínez Roberto	1308.- Madin Reyes Marisela
1260.- Martínez Reyes Alfredo	1309.- Montes López Manuel
1261.- Molina Pérez Alfonso	1310.- Mejía Lara Nicolás
1262.- Macedonio Acosta Lorenzo	1311.- Mendoza Franco Nazario
1263.- Moreno López Joaquín	1312.- Martínez Calixto Pascual
1264.- Macedonio Aurelio	1313.- Martínez de Díaz Pablo
1265.- Medina Ignacio	1314.- Milán García Pedro
1266.- Martínez R. José	1315.- Martínez Sánchez Pilar
1267.- Mejía C. Emiliano	1316.- Martínez Rafael
1268.- Mejía Concepción	1317.- Martínez Lagunas Roberto
1269.- Martínez Cecilio	1318.- Martínez M. Ramón
1270.- Martínez Sánchez Salvador	1319.- Madin Alba Rafael
1271.- Martínez Reyes Ezequiel	1320.- Montoya de Jesús Sabas
1272.- Martínez Reyes Camilo	1321.- Martínez A. Sebastián
1273.- Montoya Hernández Eleuterio	1322.- Mendoza Ramírez Santiago
1274.- Martínez A. Emiliano	1323.- Madin Reyes Sergio
1275.- Martínez Rojas Félix	1324.- Mendoza Cervantes Socorro
1276.- Martínez Ángeles J. Concepción	1325.- Martínez Sánchez Silvia
1277.- Martínez Reyes Agustín	1326.- Martínez Ángeles Silvia
1278.- Montes de Oca Flores Ángel	1327.- Madin Reyes Teódulo
1279.- Morales de la Paz Gregorio	1328.- Martínez F. Teódulo
1280.- Mejía Acosta Francisco	1329.- Martínez F. Teodoro
1281.- Mejía Martínez Delfina	1330.- Martínez H. Pascual
1282.- Martínez Campos Ángel	1331.- Macedonio G. Tomás
1283.- Martínez A. J. Guadalupe	1332.- Martínez A. Teodora
1284.- Martínez Ambríz A. Juan	1333.- Montes Sandoval Antonio
1285.- Moreno Flores Joaquín	1334.- Martínez M. Elvia
1286.- Martínez Sánchez J. Guadalupe	1335.- Macedonio Acosta Lorenzo
1287.- Matías Mejía José	1336.- Martínez M. Ángeles
1288.- Martínez Lagunas Juan	1337.- Montes Ángeles Manuel
1289.- Muciño Nava Jovita	1338.- Montes Ramírez Jaime
1290.- Mejía Medina Julio	1339.- Mejía Acosta Martínez
1291.- Martínez S. Josefina	1340.- Martínez Epigmenio Félix
1292.- Martínez Albarrán Juana	1341.- Mendoza Acosta Sabino
1293.- Martínez Acosta José	1342.- Montesinos S. J. Dolores
1294.- Medina Reyes Juan	1343.- Medina M. Ignacio
1195.- Mejía Vale Jesús	1344.- Mejía Medina Flora
1296.- Martínez Sánchez J. Concepción	1345.- Montoya Cruz Ángel
1297.- Montes Sandoval Lenís	1346.- Martínez S. Florentino

-
1347.- Martínez de G. M. Alba	1396.- Nava González Francisco
1348.- Nava Ángeles Eloísa	1397.- Nava Vda. de Pineda Concepción
1349.- Nava Sánchez Francisco	1398.- Nava Ángeles Ruperto
1350.- Nava Sánchez Paula	1399.- Nava Ángeles Enrique
1351.- Nava Ángeles Josefina	1400.- Nava Ángeles Efrén
1352.- Nava de Muciño Paulina	1401.- Nava Rojas Gregorio
1353.- Nava Reyes Mario	1402.- Nava Vda. de Campos Gregoria
1354.- Nava Reyes Arturo	1403.- Nava Martínez Bernabé
1355.- Nava Camacho Francisco	1404.- Nava Vázquez Felipe
1356.- Nava Sánchez Gabriel	1405.- Nava de García Eligia
1357.- Nava de Martínez Ana María	1406.- Nava López Héctor
1358.- Nava Sánchez Ricardo	1407.- Nava Carreola Enrique
1359.- Nava Reyes Elena	1408.- Nava López Isaías
1360.- Nava Mejía Salvador	1409.- Nava Martínez Ezequiel
1361.- Nava de Vargas Gloria	1410.- Nava Carreola Isaías
1362.- Nava de Salinas Irene	1411.- Nava López Ma. de los Ángeles
1363.- Nava de Reyes Constantino	1412.- Nava Martínez Mauro
1364.- Nava de Epigmenio Juana	1413.- Nava López Teresa
1365.- Nava Campos José	1414.- Nava Martínez Enrique
1366.- Nava Campos Guillermo	1415.- Nava López Mariana
1367.- Nava de Martínez Herminia	1416.- Nava Vda. de Ángeles Guadalupe
1368.- Nava de Villamar Estela	1417.- Nava López Martha
1369.- Nava Campos Jorge Gabriel	1418.- Nava López Ana
1370.- Nava Campos Arturo	1419.- Nava Vda. de Franco Catalina
1371.- Nava de Sánchez Lucina	1420.- Nava Vargas Mario
1372.- Nava Campos Delia	1421.- Nava Campos Guillermo
1373.- Nava Campos Alejandro	1422.- Negrete Peñaloza J. Antonio
1374.- Nava de Zamora Clotilde	1423.- Noble Ortega Lourdes
1375.- Nava Campos Erasmo	1424.- Noble Ortega Josefina
1376.- Nava Quiroz Ramón	1425.- Nava Gutiérrez Antonio
1377.- Nava Camacho Josefina	1426.- Nava N. Alberto
1378.- Nava Paredes Catalina	1427.- Nava Martínez Agustín
1379.- Nava Quiroz Vicente	1428.- Nava Ángeles Alberto
1380.- Nava Camacho Evaristo	1429.- Nava Morales Carmen
1381.- Nava Camacho Luis	1430.- Nava Acosta Epifanio
1382.- Nava de León Domitila	1431.- Nava Tejeda Emiliana
1383.- Nava Camacho Vidal	1432.- Nava Campos Estela
1384.- Nava Quiroz José Luis	1433.- Nava Plata Enrique
1385.- Nava de Campos Graciela	1434.- Nava Camacho Federico
1386.- Nava de García Martha	1435.- Nieto González Gregorio
1387.- Nava de Arzate Porfiria	1436.- Nava Tejeda Inés
1388.- Nava de Pichardo Catalina G.	1437.- Nieto Vda. de Acosta Josefina
1389.- Nava Reyes Juan	1438.- Nieto Vda. de Gutiérrez Juana
1390.- Nava Reyes Aurelio	1439.- Nava Camacho Jesús
1391.- Nava Salgado Manuel	1440.- Nava Martínez Luis
1392.- Nava de Sánchez Paula	1441.- Nava Camacho Miguel
1393.- Nava Salgado Guillermina	1442.- Nava N. Melquiades
1394.- Nava Salgado Ricardo	1445.- Nava A. Paula
1395.- Nava Salgado Margarita	1444.- Nieto González Rafael

-
1445.- Negrete Tadeo Raúl	1494.- Pérez Tovar Carilino
1446.- Nava Romero Roberto	1495.- Pérez Flores Salvador
1447.- Nava A. Román	1496.- Peñaloza Reyes Martiniano
1448.- Nava Flores Silverio	1497.- Peñaloza Reyes Margarito
1449.- Nava Reyes Ricardo	1498.- Peñaloza Reyes Juan
1450.- Nava Huerta Román	1499.- Peñaloza Reyes Jesús
1451.- Nava Campos Herón	1500.- Peñaloza Reyes Fernando
1452.- Nava Campos Jesús	1501.- Peñaloza Reyes Faustino
1453.- Nava Tovar Alberto	1502.- Peñaloza Pantoja Ma. de la Luz
1454.- Nava Gartinica Bonifacio	1503.- Peñaloza Pantoja Guadalupe
1455.- Nava Pérez Guillermo	1504.- Peñaloza Gamba Miguel
1456.- Nava Ángeles Javier	1505.- Peñaloza de Negrete Elena
1457.- Natividad Antonio	1506.- Peñaloza de Martínez Obdulia
1458.- Nava León Juan	1507.- Peñaloza de López Socorro
1459.- Negrete Tadeo Ignacio	1508.- Peñaloza Acosta Simón
1460.- Nava Acosta Bonifacio	1509.- Peñaloza Acosta Santos
1461.- Nava Sánchez Cecilio	1510.- Peñaloza Acosta Nicolás
1462.- Nava Salinas María	1511.- Peñaloza Acosta Pedro
1463.- Nava Reyes Ezequiel	1512.- Peñaloza Acosta Candelaria
1464.- Nava J. Alberto	1513.- Peñaloza Pantoja Martín
1465.- Olmedo de Acosta Margarita	1514.- Pineda Alba Francisco
1466.- Olmedo Hernández Cristina	1515.- Pineda Rodríguez Andrés
1467.- Olmedo Hernández Felipe	1516.- Pineda de Mejía Piedad
1468.- Olvera de Hernández Antonia	1517.- Pineda de Nava Bernarda
1469.- Ordóñez Ramírez José de Jesús	1518.- Pineda de Salazar Eva María
1470.- Ortega de la Rosa José Luis	1519.- Pineda García Faustino
1471.- Ortega de la Rosa Leonila	1520.- Pineda Luna Laura
1472.- Ortega de la Rosa Jesús Pablo	1521.- Pichardo Tovar María Félix
1473.- Ortega de la Rosa Rodolfo	1522.- Pineda García Rafael
1474.- Ortega de Marcos Guillermina	1523.- Epigmenio Reyes Benito
1475.- Ortega de Mejía Guadalupe	1524.- Pineda de Bringas Margarita
1476.- Ortega Rojas Epifanio	1525.- Pineda de Macedonio Elena
1477.- Ortega Rojas Paula	1526.- Pineda de Roque Beatriz
1478.- Ortega de Velio Yolanda	1527.- Pineda Rodríguez José Luis
1479.- Ortega Gutiérrez Samuel	1528.- Pineda García Aurora
1480.- Ortega Rojas Julio	1529.- Pineda de Franco Agustina
1481.- Olmedo H. Eugenio	1530.- Pineda Rodríguez. Cornelio
1482.- Ojeda Enedino	1531.- Pineda de Roque Cira
1483.- Olmedo L. Sergio	1532.- Pineda García Juan
1484.- Olmedo Rodríguez Carlos	1533.- Pineda García Vicente
1485.- Ordóñez Ramírez Carlos	1534.- Pineda Montoya Salvador
1486.- Ordóñez Nieto Pedro	1535.- Pineda García Concepción
1487.- Noble Alsivar José Ma.	1536.- Pineda Montoya Paula
1488.- Orduña Serrano Manuel	1537.- Pineda Montoya María Eulalia
1489.- Orduña Serrano José	1538.- Pineda Montoya Daniel
1490.- Ortega Rojas Samuel	1539.- Pineda de Baltazar María
1491.- Ortega Gutiérrez Margarita	1540.- Pérez Villanueva Roberto
1492.- Ortega Samuel	1541.- Pérez Sánchez Francisco
1493.- Pantoja de Peñaloza Lucía	1542.- Pineda Nava José

-
1543.- Pineda Nava Ángela	1592.- Ramírez Rojas Maurilio
1544.- Pineda Nava Gaudencio	1593.- Ramírez Vda. de Segura Natalia
1545.- Pineda Nava Teresa	1594.- Ramírez Baltazar Jesús
1546.- Pineda Reyes Pedro	1595.- Ramírez Acosta Josefina
1547.- Plata Acosta Susana	1596.- Ramírez Acosta Francisco J.
1548.- Pineda Ángeles Asunción	1597.- Ramírez Ángeles Francisco
1549.- Pineda García Agustín	1598.- Ramírez de Díaz Raquel
1550.- Pineda A. Albino	1599.- Ramírez Gómez Adela
1551.- Pineda Reyes Andrés	1600.- Ramírez Gómez Javier
1552.- Pineda Nava Catalina	1601.- Ramírez Romero Araceli
1553.- Peñaloza Catalina	1602.- Ramírez Castañeda Víctor Manuel
1554.- Pineda Ángeles Donato	1603.- Ramírez Castañeda Petra
1555.- Pineda Montoya Daniel	1604.- Ramírez de Mejía Mercedes
1556.- Pineda García Dolores	1605.- Ramírez Rojas Fidel
1557.- Peñaloza Reyes Enrique	1606.- Ramírez Rojas Maximino
1558.- Peñaloza Reyes Eulalio	1607.- Ramírez Romero Antonio
1559.- Pineda Montoya Eva	1608.- Ramírez Castañeda María Guadalupe
1560.- Pineda Alba Francisco	1609.- Ramírez Acosta Rafael
1561.- Peñaloza Baltazar Francisco	1610.- Ramírez Ángeles Eduardo
1562.- Peñaloza Baltazar Florencio	1611.- Ramírez Ángeles Filiberto
1563.- Peñaloza Reyes Florentino	1612.- Ramírez Baltazar Antonio
1564.- Pérez S. Francisco	1613.- Ramírez de Ibarra Lourdes
1565.- Peñaloza Reyes Isidro	1614.- Ramírez Rodríguez Roberto
1666.- Peñaloza Hernández Jesús	1615.- Ramírez Acosta Raymundo
1567.- Pineda Reyes Pablo	1616.- Ramírez de Roque Loreto
1568.- Pérez Barrios Pascual	1617.- Reséndiz Salgado José Luis
1569.- Pineda Montoya Reynalda	1618.- Reséndiz Ángeles Felipe
1570.- Pineda Ángeles Serafín	1619.- Reyes Bringas Roberto
1571.- Peñaloza de Martínez Teresa	1620.- Reyes de Valencia Bertha
1572.- Pineda Nava Manuel	1621.- Reyes Bringas Ciro Jaime
1573.- Peñaloza Reyes Reyes	1622.- Reyes Martínez Margarito
1574.- Pineda Rodríguez Albino	1623.- Reyes Gutiérrez Raymundo
1575.- Pineda Sánchez Ángel	1624.- Reyes Torres Eliseo
1576.- Pérez Mendoza Víctor	1625.- Reyes Baltazar María de Jesús
1577.- Pérez Martínez Manuel	1626.- Reyes Bringas Genoveva
1578.- Pineda Montoya Dominga	1627.- Reyes de Sánchez Francisca
1579.- Pineda Luz María	1628.- Reyes Sandoval Pedro
1580.- Pineda de Martínez María	1629.- Reyes Baltazar Ernesto
1581.- Ramírez Ángeles Guadalupe	1630.- Reyes Sánchez Felipe
1582.- Ramírez Ángeles Víctor	1631.- Reyes Bringas Héctor
1583.- Ramírez Camacho Juana	1632.- Reséndiz Lara Mauro
1584.- Ramírez Acosta Herminio	1633.- Reyes Flores Yolanda
1585.- Ramírez Camacho Cecilia	1634.- Reyes Roque Juana
1586.- Ramírez Rodríguez Fernando	1635.- Reyes Hernández Juan
1587.- Ramírez Rodríguez Roberto	1636.- Reyes Hernández Armando
1588.- Ramírez Ángeles Gregorio	1637.- Reyes Martínez Andrés
1589.- Ramírez Ángeles Lourdes	1638.- Reyes Martínez Trinidad
1590.- Ramírez Ángeles Santiago	1639.- Reyes Sandoval Eduardo Teófilo
1591.- Ramírez Acosta Lourdes	1640.- Reyes Sandoval Emilio Ignacio

-
1641.- Reyes Sandoval Gonzalo	1690.- Reyes de Nava Josefina
1642.- Reyes Mendoza Amalia	1691.- Reyes Mejía Celia
1643.- Reyes de Campos Yolanda	1692.- Reyes de Huerta Enedina
1644.- Reyes Mendoza Catalina	1693.- Reyes Torres Macario
1645.- Reyes Salgado Juan	1694.- Reyes Sánchez Ángel
1646.- Reyes Ángeles Elpidio	1695.- Reyes Rodríguez Regino
1647.- Reyes Ángeles Bernardino	1696.- Reyes Mendoza Lorenzo
1648.- Reyes Salgado Francisco	1697.- Reyes de Alba Juana
1649.- Reséndiz de León Patricia	1698.- Reyes de Miramón Carolina
1650.- Reyes de Alonso Concepción	1699.- Reyes de Sánchez Julia
1651.- Reyes Salgado Benjamín	1700.- Reyes García Julio
1652.- Reyes Ángeles Crescencio Pablo	1701.- Reyes de Ángeles Gregoria
1653.- Reyes de Valdez Yolanda	1702.- Reyes Nava Pedro
1654.- Reyes Gutiérrez Juana	1703.- Reyes Mendoza Sergio
1655.- Reyes Torres Felipe	1704.- Reyes Franco Tomás
1656.- Reyes Nava Delfino	1705.- Reyes Mendoza Víctor
1657.- Reyes Ángeles Laurenciano	1706.- Reyes Martínez Raymundo
1658.- Reyes de Nava Lucía	1707.- Reyes Vale Santiago
1659.- Reyes Baltazar Luis	1708.- Reyes Sánchez Sofía
1660.- Reyes García Víctor	1709.- Reyes Zompanzin Ignacio
1661.- Reyes Martínez Antonio	1710.- Reyes Zompanzin Margarita
1662.- Reyes Torres Pedro	1711.- Reyes de Reyes Eustolia
1663.- Reyes Rodríguez Pedro	1712.- Reyes Martínez Guillermo
1664.- Reyes García Juan	1713.- Reyes Martínez Lucio
1665.- Reyes Franco Flora	1714.- Reyes Nava Severiano
1666.- Reyes Romano Paula	1715.- Reyes Acosta Bernardina
1667.- Reyes Torres Fidel	1716.- Reyes Baltazar María Luisa
1668.- Reyes García Sergio	1717.- Reséndiz Salgado Felipe
1669.- Reyes Torres María Encarnación	1718.- Rivera Molina Julio
1670.- Reyes Moreno Evaristo	1719.- Rivera de Mendoza Trinidad
1671.- Reyes Torres Félix	1720.- Rodríguez Vidal Mateo
1672.- Reyes Moreno Ángel	1721.- Rodríguez Reyna Silvestre
1673.- Reyes Martínez Humberto	1722.- Rodríguez Vidal Eliseo
1674.- Reyes Moreno Fermín	1723.- Rodríguez Ángeles Miguel
1675.- Reyes de Huerta Socorro	1724.- Rodríguez Ramírez Antonio
1676.- Reyes Torres Juan	1725.- Rodríguez de Villanueva Margarita
1677.- Reyes de Plata Ernestina	1726.- Rodríguez de Martínez Hortencia
1678.- Reyes de Santillán Josefina	1727.- Rodríguez de Ramírez Inés
1679.- Reyes de Hernández María de la Luz	1728.- Rodríguez Reyes Benita
1680.- Reyes Ángeles Tomás	1729.- Rodríguez Sandoval Juan
1681.- Reyes de Acosta Estela	1730.- Rodríguez Gutiérrez Francisco
1682.- Reyes de Acosta Catalina	1731.- Rodríguez Gutiérrez Julia
1683.- Reyes Tadeo Jesús	1732.- Rodríguez Sánchez Jorge
1684.- Reyes García Martín	1733.- Rodríguez Gutiérrez Francisco
1685.- Reyes Morales Daniel	1734.- Rodríguez Montes Hortencia
1686.- Reyes de Alvirde Felipa	1735.- Rodríguez de Rodríguez Margarita
1687.- Reyes Vda. de Villegas Felipa	1736.- Rodríguez Vidal Elsa
1688.- Reyes Mejía Roberto	1737.- Rodríguez Reyes Magdaleno
1689.- Reyes de Cárdenas Elia	1738.- Rodríguez Crisóstomo Jesús

-
1739.- Rodríguez Crisóstomo Alberto	1788.- Roque León Trinidad
1740.- Rodríguez Vidal Eduardo	1789.- Roque Rodríguez Jesús
1741.- Rodríguez Crisóstomo Francisco	1790.- Roque Aguilar Ranulfo
1742.- Rodríguez Vidal Miguel	1791.- Roque Rodríguez Rafael
1743.- Rodríguez Hurtado Cayetano	1792.- Roque Aguilar Francisco
1744.- Rodríguez Montes Roberto Jaime	1793.- Roque Ramírez Enrique
1745.- Rodríguez Hurtado Juana	1794.- Roque Rodríguez Concepción
1746.- Rodríguez Rodríguez María Guadalupe	1795.- Roque Aguilar Alfonso
1747.- Rodríguez Reyes Elena	1796.- Ruiz de García Rosa
1748.- Rodríguez Sánchez Bertha	1797.- Rodríguez Reyes Lucio
1749.- Rodríguez Rivera Cristina	1798.- Rodríguez Reyes José
1750.- Rodríguez Acosta Cristina	1799.- Rodríguez C. Jacinto
1751.- Rodríguez Acosta Juan	1800.- Reyes Reyes Ramón
1752.- Rodríguez Ángeles Eleodoro	1801.- Rodríguez Sánchez Luis
1753.- Rodríguez Ramírez Mariana	1802.- Ramírez V. Antonio
1754.- Rodríguez Acosta Delia	1803.- Reyes Sandoval Alejo
1755.- Rodríguez Reyna Juan Tomás	1804.- Reyes Torres Ángel
1756.- Rodríguez de Ramírez Gloria	1805.- Reyes Sánchez Ángel
1757.- Rodríguez de Tovar Esperanza	1806.- Rojas Epigmenio Benito
1758.- Rojas Martínez Manuel	1807.- Reyes Vda. de Martínez Celia
1759.- Rojas de Engestigui Jovita	1808.- Reyes García Carolina
1760.- Rojas de Alba Gaudelia	1809.- Reyes Martínez Daniel
1761.- Rojas Jiménez Florentino	1810.- Reyes Camacho Daniel
1762.- Rojas Flores Gabriel	1811.- Rodríguez Lara David
1763.- Rojas Martínez Martín	1812.- Rodríguez Alba Eufracio
1764.- Rojas Macedonio Martín	1813.- Rodríguez Zamora Emiliano
1765.- Rojas Acosta Raúl	1814.- Rodríguez Vda. de Elena
1766.- Rojas Juárez Florentino	1815.- Reyes Tadeo Emma
1767.- Rojas de Sánchez Susana	1816.- Ramírez Isabel Emilio
1768.- Rojas Martínez Ignacio	1817.- Reyes Salvador
1769.- Rojas de Acosta Ángela	1818.- Rodríguez Fernando
1770.- Rojas de Jiménez Guillermina	1819.- Rivera Delgadillo Fernando
1771.- Rojas de Luna Concepción	1820.- Reyes Felipa
1772.- Rojas Vda. de Ortega Leandra	1821.- Rosas M. Francisco
1773.- Rojas Martínez Eduardo	1822.- Reyes T. Felipe
1774.- Rojas Ortega Francisco	1823.- Reyes Arana Francisco
1775.- Romero de Rojas María Esther	1824.- Rojas Francisco
1776.- Romero Bernal Jorge	1825.- Rodríguez Alba Gonzalo
1777.- Romero Santillán Jorge Andrés	1826.- Rojas Martínez Gudelia
1778.- Rosales de Sánchez Mercedes	1827.- Reyes Camacho Graciela
1779.- Rosales de Gutiérrez Marcelina	1828.- Romero Santillán Genaro
1780.- Rosales Franco Francisco	1829.- Rodríguez Zamora Irma
1781.- Roque Reyes Lorenzo	1830.- Rodríguez Ángeles Isabel
1782.- Roque de Martínez Reynalda	1831.- Rojas Martínez Ignacio
1783.- Roque de Reyes Amalia	1832.- Rodríguez Reyes José
1784.- Roque Ramírez Salvador	1833.- Romero Bernal Jorge
1785.- Roque León Antonio	1834.- Reyes Torres Jovita
1786.- Roque de Vargas Josefina	1835.- Reyes Alba José
1787.- Roque León Alejandro	1836.- Rivera Nava Julio

1837.- Rivera Delgadillo Juan	1886.- Reyes Camacho María del Refugio
1838.- Reyes Martínez Jovita	1887.- Ramírez Rodríguez Marina
1839.- Reyes de Madin Juana	1888.- Rodríguez G. Margarita
1840.- Ramírez Ángeles José	1889.- Rodríguez Sánchez Luis
1841.- Rodríguez R. Jacinto	1890.- Rodríguez Zamora Luisa
1842.- Reyes Torres Juan	1891.- Reyes Mendoza Víctor
1843.- Reyes Camacho Juan	1892.- Rodríguez Montes Yolanda
1844.- Rojas Vda. de G. Socorro	1893.- Reyes Vale Antonia
1845.- Rodríguez Sánchez Sara	1894.- Rodríguez Reyna Silvestre
1846.- Reyes Sánchez Sofía	1895.- Rojas Martínez Francisco
1847.- Ramírez Villa Zacarías	1896.- Reyes Camacho José Luis
1848.- Ramírez Albino Santiago	1897.- Romero Ma. de los Ángeles
1849.- Reyes Blanco Tomás	1898.- Reséndiz Lara Mauro
1850.- Roque Rodríguez Tomasa	1899.- Ramírez Ángeles Concepción
1851.- Reyes Sandoval Raymundo	1900.- Rodríguez Sánchez Cristina
1852.- Reyes Salvador	1901.- Reyes José Antonio
1853.- Reyes Rodríguez Pedro	1902.- Rivera Delgadillo Raúl
1854.- Reyes Torres Roberto	1903.- R. Sandoval Rubén
1855.- Reyes M. Raymundo	1904.- Salinas Álvarez Leticia
1856.- Rojas Roberto	1905.- Salinas Álvarez Jesús
1857.- Reséndiz Lara Odilón	1906.- Salinas Sánchez Jorge
1858.- Ramírez Reséndiz Ricardo	1907.- Salinas Sánchez Isaac
1859.- Reyes Romano Pedro	1908.- Salinas Sabanero Esperanza
1860.- Reyes García Pascacio	1909.- Salinas de Reyes Patricia
1861.- Rojas Epigmenio Magdaleno	1910.- Salinas Vda. de Sánchez Juana
1862.- Rodríguez Ángeles Miguel	1911.- Salinas Sánchez Feliciano
1863.- Ramírez Acosta Raymundo	1912.- Salinas Sabanero Guadalupe
1864.- Reyes Martínez Pedro	1913.- Salinas Sabanero Arturo
1865.- Reyes Rojas Francisco	1914.- Salinas Sánchez Tomás
1866.- Reyes Reyes Ramón	1915.- Salinas Franco María de la Luz
1867.- Rodríguez Reyes Daniel	1916.- Salgado de Reséndiz Jovita
1868.- Rodríguez Zamora Sabas	1917.- Salgado de Rodríguez Israel
1869.- Rojas Tovar Diego	1918.- Salgado González Enemorio
1870.- Reyes Ramírez Pedro	1919.- Salgado de Acosta Julia
1871.- Ríos Ángeles Apolinar	1920.- Salgado de Reyes María de Lourdes
1872.- Rodríguez A. José Luis	1921.- Salgado de Nava Guadalupe
1873.- Rodríguez Chávez Juan Manuel	1922.- Salgado González Lorenzo
1874.- Roque Bernal Jorge	1923.- Salgado Villegas Héctor
1875.- Reyes Felipe	1924.- Salgado Gutiérrez Francisco
1876.- Reyes Morales Roberto	1925.- Salgado Villegas Francisco
1877.- Reyes Franco Pedro	1926.- Salgado Villegas Rafael
1878.- Reyes Sandre Remigio	1927.- Salgado de Martínez Carmen
1879.- Reyes Gutiérrez Florencio	1928.- Salgado Villegas Enrique
1880.- Rodríguez Santana Sergio	1929.- Sánchez de Acosta Carmen
1881.- Ramírez Barrón Gil	1930.- Sánchez de Acosta Emilia
1882.- Ramírez Serralde Manuel	1931.- Sánchez de Alcántara Natividad
1883.- Rojas Pérez Alba	1932.- Sánchez Reyes Humberto
1884.- Rojas Epigmenio Mario	1933.- Sánchez Nava Juan
1885.- Rodríguez Sánchez Mario	1934.- Sánchez Ángeles Miguel

1935.- Sánchez Jiménez Teresa	1984.- Sánchez Cervantes Ana María
1936.- Sánchez de Sánchez Rosa María	1985.- Sánchez de Martínez Ernestina
1937.- Sánchez Jiménez Juan	1986.- Sánchez Cervantes David
1938.- Sánchez Ángeles Felipa	1987.- Sánchez Ángeles Julio
1939.- Sánchez Jiménez Sabas	1988.- Sánchez Gutiérrez Dominga
1940.- Sánchez Jiménez Julia	1989.- Sánchez Reyes Mario
1941.- Sánchez de Reyes Antonio	1990.- Sánchez Jiménez Venancio
1942.- Sánchez Reyes Faustino	1991.- Sánchez Ángeles Ángel
1943.- Sánchez de la Cruz Heriberta	1992.- Sánchez Reyes Yolanda Emma
1944.- Sánchez Mosco Felipe	1993.- Sánchez Reyes Nohemí
1945.- Sánchez de Campos María de la Luz	1994.- Sánchez de Rivera Carolina
1946.- Sánchez de George Rosa María	1995.- Sánchez Gutiérrez Juan
1947.- Sánchez Reyes Maura	1996.- Sánchez Carreola Elidia
1948.- Sánchez de Moreno Obdulia	1997.- Sánchez Gutiérrez María Félix
1949.- Sánchez Salinas Salvador	1998.- Sánchez Cervantes Rubén
1950.- Sánchez de Franco Margarita	1999.- Sánchez de Téllez Carolina
1951.- Sánchez de León Margarita	2000.- Sánchez Salinas Armando
1952.- Sánchez de Epigmenio Carolina	2001.- Sánchez Hernández Cruz
1953.- Sánchez de Carmona Leonor	2002.- Sandoval García Miguel Ángel
1954.- Sánchez Nava Cecilia	2003.- Sandoval Reyes Alejo
1955.- Sánchez Vale José	2004.- Sandoval García José Luis
1956.- Sánchez de Gutiérrez Dolores	2005.- Sandoval de la Cruz Lucía
1957.- Sánchez Ángeles Cruz	2006.- Sandoval de Figueroa Margarita
1958.- Sánchez Reyes Alejandra	2007.- Sandoval Sánchez Victorio
1959.- Sánchez Salinas Efrén	2008.- Sandoval Sánchez Rodolfo
1960.- Sánchez Reyes Irma	2009.- Sandoval Cervantes Pilar
1961.- Sánchez Nava Rosalío	2010.- Sandoval Cervantes Candelaria
1962.- Sánchez Rojas Silvia	2011.- Sandoval Vargas Pedro
1963.- Sánchez Reyes Evelia	2012.- Sandoval Vázquez Eladio
1964.- Sánchez Rodríguez Sofía	2013.- Sandoval Vázquez Adolfo
1965.- Sánchez Rojas Joel	2014.- Sandoval de Acosta Ana
1966.- Sánchez Rodríguez Lino	2015.- Sandoval Acosta Donato
1967.- Sánchez Rojas Juana	2016.- Sandoval Vda. de Pineda Bernardina
1968.- Sánchez Vejero Abel	2017.- Sandoval Flores José
1969.- Sánchez Vejero Juana	2018.- Sandoval Cervantes Carlos
1970.- Sánchez Vejero Eva	2019.- Sandoval Sánchez Valentina
1971.- Sánchez Rodríguez Blandina	2020.- Sandoval Vale Marcos
1972.- Sánchez Rodríguez Guadalupe	2021.- Sandoval Baltazar Alfonso
1973.- Sánchez Salinas Heriberto	2022.- Sandoval González Apolinar
1974.- Sánchez Vejero Donato	2023.- Sandoval de Ambriz Agustina
1975.- Sánchez Sandoval Honorio	2024.- Sandoval Baltazar Gabino
1976.- Sánchez Vejero Carmela	2025.- Sandoval Vázquez Agustín
1977.- Sánchez Nava Roberto	2026.- Sandoval Acosta Amado
1978.- Sánchez de Flores María Luisa	2027.- Sandoval Vda. de Reyes Dominga
1979.- Sánchez Rodríguez Fernando	2028.- Sandoval Sánchez María Teresa
1980.- Sánchez Rodríguez Elia	2029.- Sandoval González Arturo
1981.- Sánchez Rodríguez Graciela	2030.- Sandoval Acosta Pedro
1982.- Sánchez Ángeles Fernando	2031.- Sandoval González Martín
1983.- Sánchez Rodríguez Rafaela	2032.- Sandoval González Luciano

- 2033.- Sandoval Sánchez Elpidio
2034.- Sandoval de Cruz María C.
2035.- Sandoval Vázquez Víctor
2036.- Sandoval Vda. de Ángeles Félix
2037.- Sandoval Silva Ignacio
2038.- Sandoval Silvia María Angélica
2039.- Sandoval Rodríguez Francisca
2040.- Santillán Reyes Andrés
2041.- Santillán Martínez Arnulfo
2042.- Santillán de Romero Florentina
2043.- Santillán Reyes Francisco
2044.- Santillán Bringas Reyna
2045.- Santillán Villanueva Domingo
2046.- Suárez Manso María del Carmen
2047.- Suárez A. Diego Martín
2048.- Suárez Segura Eutimio
2049.- Suárez Dávila Armando
2050.- Suárez Segura Florencio
2051.- Suárez Segura Pedro
2052.- Suárez Pedroza Fidel
2053.- Suárez Ramírez Ernestina M.
2054.- Suárez Manso José Ángel
2055.- Suárez Ramírez Miguel Ángel
2056.- Suárez Manzano Eva
2057.- Sánchez Camacho Ángel
2058.- Sánchez González Ángel
2059.- Santillán Villanueva Roberto
2060.- Sandoval Acosta Armando
2061.- Sandoval Vázquez Arnulfo
2062.- Santillán Villanueva Delfino
2063.- Segura R. Margarito
2064.- Sánchez Jiménez María
2065.- Sánchez Reyes Martha
2066.- Sánchez Martínez Rosa María
2067.- Sánchez Franco Raúl
2068.- Sánchez González Armando
2069.- Sánchez Vargas Ángel
2070.- Sánchez Ángeles Concepción
2071.- Sánchez C. Carolina
2072.- Sánchez Pineda Carolina
2073.- Santillán Sixto
2074.- Sánchez Ortega Salvador
2075.- Sánchez Jiménez Sabas
2076.- Sánchez Reyes Sergio
2077.- Sandoval V. Teodora
2078.- Sandoval Ángeles Salvador
2079.- Santillán Salvador
2080.- Sánchez Nava Rogelio
2081.- Sánchez Varan Rafael
2082.- Sánchez Pineda Rogelio
2083.- Sánchez Nava Raymundo
2084.- Sánchez Jaime Ofelia
2085.- Sánchez Pedraza Miguel
2086.- Sánchez Rodríguez Mario
2087.- Sánchez F. María Leonor
2088.- Sánchez González Lino
2089.- Santillán Villanueva Leonel
2090.- Suárez Segura Lucio
2091.- Santillán Martínez Miguel
2092.- Sánchez G. Urbano
2093.- Sánchez Rivera Celia
2094.- Sandoval Vda. de R. Dominga
2095.- Salgado G. Herminio
2096.- Sánchez Reyes Elba
2097.- Sánchez Jaime Emma
2098.- Sánchez Ortega Ezequiel
2099.- Salinas Alba Francisco
2100.- Sandoval Vale Félix
2101.- Sandoval Nava Felipe
2102.- Sánchez G. Francisco
2103.- Sánchez Reyes Francisco
2104.- Sánchez Martínez Francisco
2105.- Sánchez Varan José
2106.- Sánchez González Julián
2107.- Sánchez Pineda José Luis
2108.- Santillán Juan
2109.- Santillán Villanueva Julia
2110.- Sánchez Jorge
2111.- Salgado G. Jesús
2112.- Sánchez Camacho Luis
2113.- Sánchez Ángeles Longinos
2114.- Sánchez Pérez Luis
2115.- Sánchez Reyes Humberto
2116.- Sánchez Ángeles Honorio
2117.- Sánchez Ángeles Fernando
2118.- Sánchez Ávila José Luis
2119.- Santillán Nava José
2120.- Salgado Gutiérrez Nemoio
2121.- Salgado González Juan
2122.- Sánchez González Felipe
2123.- Sánchez Gutiérrez Francisco
2124.- Sánchez García Simón
2125.- Santillán Villanueva Ignacio
2126.- Salgado González Juan
2127.- Salgado Cañas J. Jesús
2128.- Segura Rosales Margarito
2129.- Soto González Candelario
2130.- Soto Julio

-
2131.- Sánchez Carreola Urbano	2180.- Téllez Terán Guadalupe
2132.- Sánchez Sánchez Lino	2181.- Tovar Sandoval Gloria
2133.- Segura Ángeles Primitivo	2182.- Tovar Sandoval Ismael
2134.- Segura Ángeles Venancio	2183.- Tadeo Ibarra Lucio
2135.- Sánchez Jiménez José Refugio	2184.- Téllez Cervantes Margarita
2136.- Sánchez Jiménez Ma. Félix	2185.- Tovar Olvera Maricela
2137.- Santillán Ángeles Fernando	2186.- Tovar Acosta Pedro
2138.- Sánchez Gutiérrez Felipe	2187.- Tovar Carreola Pedro
2139.- Sánchez Nava Felipe	2188.- Torres Vázquez Rafael
2140.- Salinas Sánchez Inocencio	2189.- Uribe de Ángeles Soledad
2141.- Santillán Sánchez Raymundo	2190.- Uribe G. Elena
2142.- Suárez Segura Lucio	2191.- Uribe Reyes Enrique
2143.- Sánchez García Martín	2192.- Uribe Jaime Yolanda
2144.- Tadeo de Reyes Rosario	2193.- Uribe Reyes Ezequiel
2145.- Téllez Cervantes Alfonso	2194.- Valdez Castillo Juan
2146.- Téllez Cervantes Carlos	2195.- Valdez Castillo María de Jesús
2147.- Téllez Cervantes Efraín	2196.- Valdez de Acosta María Catalina
2148.- Téllez Cervantes Juan	2197.- Valdez Jiménez Mauro
2149.- Téllez de Sánchez Margarita	2198.- Valdez G. Crisóstomo Filiberto
2150.- Téllez Teberani Guadalupe	2199.- Valdez Jiménez Francisco
2151.- Torres Chávez Gerardo	2200.- Valdez Lara José
2152.- Torres Granados Ignacia	2201.- Valdez Martínez Pedro
2153.- Torres Granada Ricardo	2202.- Valdez Martínez Juan
2154.- Torres Moreno Julio	2203.- Valdez Mondragón Nazario
2155.- Torres Moreno Martha	2204.- Valencia Reyes Ángel
2156.- Torres Vázquez Ricardo	2205.- Vale Ángeles Rosa María
2157.- Torres Vda. de Nava Irene	2206.- Vale Ángeles Saúl
2158.- Tovar de Jiménez Úrsula	2207.- Vale Ángeles Azalea
2159.- Tovar de Bringas Raquel	2208.- Vale Argüeta Patricia
2160.- Tovar de Pichardo Gabina	2209.- Vale Cerón María de Lourdes
2161.- Tovar Franco Juan	2210.- Vale de Reyes María de la Luz
2162.- Tovar Martínez Enrique	2211.- Vale García Jovita
2163.- Tovar Rodríguez Héctor	2212.- Vale García Rafaela
2164.- Tovar Rodríguez Oscar	2213.- Vale Martínez Sergio
2165.- Tovar Sandoval Rafael	2214.- Vale Nava Rubén
2166.- Tovar Sandoval Rubén	2215.- Vale Nava Francisco
2167.- Tovar Vargas Marcelina	2216.- Vale Nava Salvador
2168.- Tovar Vda. de Flores María	2217.- Vale Pineda Humberto
2169.- Tovar Nava Conrado	2218.- Valverde Martínez Emiliano
2170.- Téllez Juan	2219.- Valverde Martínez Gaudencio
2171.- Tovar Sánchez Pedro	2220.- Valverde Martínez Rocío
2172.- Torres de Nava Ma. de Jesús	2221.- Valverde Sandoval Eugenio
2173.- Tovar Nava Alberto	2222.- Vargas de Rodríguez
2174.- Tovar Mejía Bernabé	2223.- Vázquez de Sandoval Delfina
2175.- Torres Campos Catalina	2224.- Vázquez Ortega María del Carmen
2176.- Torres Catalino	2225.- Vázquez Ortega Silvana
2177.- Téllez Cervantes Elpidia	2226.- Vázquez Vale Benito
2178.- Torres Tovar Felipe	2227.- Vázquez Vale Silviano
2179.- Tadeo Ibarra Fernando	2228.- Vázquez Vda. de Torres Isabel

2229.- Vargas de Reyes Luisa
2230.- Vargas de Sandoval Guillermina
2231.- Vargas Castañeda Carmen
2232.- Vargas Jaime Manuel
2233.- Vargas Montoya Manuel
2234.- Vargas Nava Margarito
2235.- Vejero Ángeles Fidel
2236.- Vejero Epigmenio J. Luis
2237.- Vejero Epigmenio Miguel Ángel
2238.- Vejero Epigmenio María Carmen
2239.- Vejero de Sánchez Julia
2240.- Vidal de Rodríguez Teresa
2241.- Villamar Nava Marco Antonio
2242.- Villanueva de Pérez Ángela
2243.- Villanueva Alonso María de la Paz
2244.- Villanueva de Jiménez María
2245.- Villanueva Ambriz Tomás
2246.- Villanueva de Gómez Rafaela
2247.- Villanueva de Rojas Graciela
2248.- Villanueva de Rojas Margarita
2249.- Villanueva León Arcelia
2250.- Villanueva Sánchez Eulogio
2251.- Villanueva León Isaías
2252.- Villanueva de la C. Fidencio
2253.- Villanueva Ángeles Teresa
2254.- Villanueva Ángeles María Jesús
2255.- Villanueva Macedonio Armando
2256.- Villanueva Ángeles Miguel Ángel
2257.- Villanueva Ángeles Magdalena
2258.- Villanueva Alonso Fernando
2259.- Villanueva Bringas Mario
2260.- Villanueva Martínez Leónides
2261.- Villanueva Martínez Melitón
2262.- Villanueva Martínez David
2263.- Villanueva Martínez Gonzalo
2264.- Villanueva Sánchez Francisco
2265.- Villanueva de Martínez Dora María
2266.- Villanueva Rodríguez María Antonieta
2267.- Villegas Reyes Teódulo
2268.- Villegas Ortega Trinidad
2269.- Villegas de Morales María
2270.- Villegas Reyes Crescenciano
2271.- Villegas Acosta Sergio
2272.- Villegas Cruz Félix
2273.- Villegas Cruz Dora María
2274.- Villegas Reyes Benito
2275.- Villegas Reyes Francisco
2276.- Villegas Maldonado Gonzalo
2277.- Villegas Cruz Carlos
2278.- Valdez Mondragón Juan
2279.- Vejero Franco Jesús

2280.- Valencia Reyes Jorge
2281.- Valencia Reyes Javier
2282.- Villanueva Ambriz José
2283.- Villanueva Alba Higinio
2284.- Villanueva M. Irma
2285.- Vale Herlinda
2286.- Vejero Franco Camilo
2287.- Vale Santillán Candelario
2288.- Vargas Montoya Ángel
2289.- Vale Hernández Agustín
2290.- Vivar Rodríguez Alejandro
2291.- Vázquez Vale Rodolfo
2292.- Villanueva M. Roberto
2293.- Vale Nava Rubén
2294.- Vejero Gil Rodolfo
2295.- Vejero Gil Roberto
2296.- Vargas Castañeda Miguel
2297.- Vargas Rayón Marcos
2298.- Vargas Nava Margarito
2299.- Vejero Gil Armando
2300.- Valverde Martínez Isela
2301.- Vale Torres Imelda
2302.- Valencia Reyes Silvia
2303.- Vale V. Salvador
2304.- Vale Ramírez Trinidad
2305.- Villanueva Ambriz Luis
2306.- Valdez Jiménez Catalina
2307.- Valdez Mondragón Eladio
2308.- Vargas Jaime Rubén
2309.- Vázquez Mejía Salomé
2310.- Vázquez Martínez Emilio
2311.- Vázquez Martínez Jesús
2312.- Valdez Reyes Constantino
2313.- Valdez García Pedro
2314.- Valdez García Urbano
2315.- Valdez García Mario
2316.- Villegas Morales Rogelio
2317.- Vejero Franco María Trinidad
2318.- Vejero Reyes J. Jesús
2319.- Vargas Acosta Isauero
2320.- Vargas Reyes Julio
2321.- Vázquez Mondragón Severiano
2322.- Vargas Castañeda Miguel
2323.- Vale Santillán Candelario
2324.- Villalva Alonso Fernando
2325.- Vargas Jaime Rubén
2326.- Yáñez Linares Rebeca
2327.- Yáñez S. Leobardo
2328.- Yáñez M. José Ignacio
2329.- Yáñez Linares Carmen
2330.- Zamora González Eduardo

2331.- Zamora González Esperanza
2332.- Zamora González María del Carmen
2333.- Zamora Martínez María Julieta
2334.- Zamora Morales Emilio
2335.- Zamora Sánchez Emilio
2336.- Zamora Vda. de R. Marcelina
2337.- Zamora G. Ángel

2338.- Zamora Sánchez Alberto
2339.- Zamora Z. Cruz
2340.- Zamora Ángeles Darío
2341.- Zamora González Emilio
2342.- Zamora González Imelda
2343.- Zamora González Julio
2344.- Zamora Sánchez Agustín

-El dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el Director General de Asuntos Jurídicos, del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, remitió a la Dirección General de Bienes Comunales, la opinión positiva respecto de los documentos relativos al poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, correspondiente al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acreditó la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, del conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda, del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis, en la que se especificó que dichos documentos reunían los requisitos de esencia y validez para el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del referido poblado (foja 329, tomo 7, expediente administrativo 276.1/112.), por lo que aún y cuando en la resolución presidencial de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, del expediente sobre el conflicto de límites entre los poblados Huixquilucan, Municipio del mismo Nombre, Estado de México; Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; Santa María, San Mateo Tarasquillo y Santiago Analco, éstos últimos del Municipio de Lerma, Estado de México, se consideró que los títulos primordiales del poblado San Lorenzo Acopilco son apócrifos, este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 17, 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 189 de la Ley Agraria, atendiendo a los principios pro persona, garantía de audiencia y al debido proceso legal, estima que dicha determinación es insuficiente y debe interpretarse de manera restrictiva, debiendo surtir efectos únicamente por lo que hace a dicha resolución, ya que para el año de mil novecientos noventa y dos, se emitió la resolución presidencial que benefició al poblado San Lorenzo Acopilco, la que se dejó insubsistente únicamente para efectos de otorgar la garantía de audiencia al poblado San Pedro Atlapulco, -en la que además, como se verá más adelante la superficie que le ha sido reconocida y titulada a la Comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mediante resolución presidencial de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por consecuencia de la presente resolución, no será motivo de afectación alguna, dado que se considerará en su favor la fecha en que fue emitida y la firmeza jurídica que por sí misma adquirió.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracciones VII y XIX, Constitucional, en el presente asunto, debe atenderse al espíritu de la exposición de motivos que dio origen a nuestra Carta Magna, considerando esencialmente la posesión que sobre las tierras ostentan los pobladores de San Lorenzo Acopilco, misma que han disputado con los pobladores de la comunidad San Pedro Atlapulco, tal como se describe en el resultando octavo de la resolución presidencial de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el sentido de conceder la debida justicia a todos los núcleos de población ejidal o comunal que de hecho o de manera formal estén reconocidos como tal, siendo que además, en términos del artículo 3 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, de seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, dicho procedimiento procede aun cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueños, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública, máxime que como se anticipó, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, emitió opinión positiva que respecto de los documentos relativos al poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, correspondiente al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acreditó la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, respecto del conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda, del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis, en la que se especificó que dichos documentos reunían los requisitos de esencia y validez para el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del referido poblado (foja 329, tomo 7, expediente administrativo 276.1/112.).

Así mismo, en la resolución presidencial de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, del expediente sobre el conflicto de límites entre los poblados Huixquilucan, Municipio del mismo Nombre, Estado de México; Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; Santa María, San Mateo Tarasquillo y Santiago Analco, éstos últimos del Municipio de Lerma, Estado de México, no se estipula con claridad de que el análisis paleográfico realizado respecto de los títulos primordiales declarados apócrifos del poblado San Lorenzo Acopilco, hayan sido respecto del legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acreditó la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, correspondiente al conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis, en la que se especificó que dichos documentos reunían los requisitos de esencia y validez para el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del referido poblado.

-El veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, el Instituto Nacional Indigenista, emitió opinión favorable al reconocimiento y titulación de los bienes solicitados por la comunidad de SAN LORENZO ACOPILOCO, en términos del artículo 360 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria, lo que reiteró el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno (foja 68 a 70, legajo 15, expediente administrativo 276.1/112).

-Concluidos los trabajos técnicos informativos, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, se emitió la resolución presidencial en favor del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual se reconoció y tituló una superficie de 1,608-63-61.45 (Mil seiscientos ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta y una punto cuarenta y cinco centiáreas), para beneficiar a 2,345 comuneros, sentencia que se dejó insubsistente, para efectos de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo que se cumplimenta.

IV.- Ahora bien, en acatamiento a la sentencia de once de febrero del dos mil nueve, pronunciada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Recurso de Queja por Defecto en la Ejecución de la sentencia del juicio de amparo 568/2000, interpuesto por el comisariado de bienes comunales del poblado de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el expediente del juicio agrario 485/2005, este Tribunal realizó las siguientes acciones:

1.- Mediante acuerdo de dos de abril del dos mil nueve dejó insubsistente la resolución presidencial de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, relativo al reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, y ordenó emplazar en el presente juicio agrario 276.1/112, actualmente 203/2007 al poblado quejoso de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; señalando fecha para la audiencia de ley (foja 853).

Notificación al citado poblado impetrante de garantías que ordenó realizar mediante exhorto que se giró al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, toda vez que el domicilio de este último se encontraba fuera de la jurisdicción del Tribunal Unitario Agrario de Distrito Ocho (foja 854).

En la audiencia de ley de veintiuno de octubre del dos mil nueve ROGELIO SALINAS PEÑA, JESÚS BAUTISTA SALDAÑA y ESPERANZA DE LA CRUZ SOLANO, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales del poblado de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mediante escrito que presentaron en esa diligencia, manifestaron que comparecen en defensa de sus derechos de propiedad y posesión, otorgados por las mercedes reales de once de octubre de mil quinientos cincuenta y nueve, mismos que les fueron reconocidos y titulados a través de su resolución presidencial de catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pues dicha tierra resultó afectada con la resolución presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal; que la superficie reclamada está conformada por dos fracciones, una con superficie de 45 hectáreas reconocida a San Pedro Atlapulco, sin embargo la misma se encuentra traslapada con la reconocida y titulada a San Lorenzo Acopilco, y el otro polígono está conformado por una superficie de 498-60-00 hectáreas de monte alto, donde se encuentra el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla".

V.- Para acreditar su pretensión la citada comunidad, SAN PEDRO ATLAPULCO, MUNICIPIO DE ACOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, ofreció y le fueron admitidas los siguientes medios probatorios:

1) Documental pública, consistente en copia certificada del dictamen paleográfico de los Títulos Primordiales otorgados a la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de fecha once de octubre de mil quinientos cincuenta y nueve, expedido por la Directora General de Titulación y Control Documental del Registro Agrario Nacional, mismo que obra en el legajo número 27 del expediente 276.1/1307, relativo al reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado indicado (fojas 1054 a 1129, tomo II);

2) Documental pública, consistente en copia certificada del plano, relativo al reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado “San Pedro Atlapulco y sus anexos”, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que obra en el legajo número 30 del expediente 276.1/1307, expedido por la Directora General de Titulación y Control Documental del Registro Agrario Nacional (fojas 1130 a 1131, tomo II);

3) Documental privada, consistente en copia simple del Diario Oficial de la Federación de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en el que obra el Decreto que declara el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, del nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, (fojas 1133 a 1135, tomo II);

4) Documental pública, consistente en copia simple del Diario Oficial de la Federación, de diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el que obra la Resolución Presidencial de veinticuatro de febrero de la precitada anualidad, sobre el conflicto de límites entre los poblados Huixquilucan, Acopilco, Santa María, San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco, Estado de México y D.F., con la que se acredita la solución de conflicto por límites que se suscitó entre dichos poblados (fojas 1136 a 1142, tomo II);

5) Documental pública, consistente en copia certificada del oficio SJR/012764/2007, de 13 de septiembre del 2007, en el cual la Directora de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional informa que no obra inscrito ningún antecedente sobre el trámite de expropiación de terrenos comunales del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” (fojas 1148 a 1149, tomo II);

6) Documental pública, consistente en copia certificada del oficio DNR/1457/07, de 05 de septiembre del 2007, en el cual el Subdirector de Registro de Tierras de la Directora de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional, informa a la Directora de lo Contencioso que no obra antecedente alguno de trámite de expropiación de terrenos comunales del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, relacionado con el poblado Magdalena Contreras, Delegación del mismo nombre (foja 1150, tomo II);

7) Documental pública, consistente en copia certificada del oficio RAN-DF/4509/2007, de 06 de septiembre del 2007, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional de esta ciudad en el que informa que de una búsqueda realizada en sus archivos no se localizó documentación alguna referente al trámite de expropiación de terrenos comunales del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” y/o copia certificada del decreto que declara el citado parque como Zona de los Llanos de Salazar, Estado de México (foja 1151, tomo II);

8) Documental privada, consistente en copia simple del oficio REF. II-102-B21414, de 29 de agosto del 2007, suscrito por el Director Jurídico Contencioso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que informa que de acuerdo al diverso oficio 166887 de 22 de agosto de la misma anualidad, del Director de Ordenamiento y Regulación de esa Secretaría de Estado, no se localizó ningún antecedente de expropiación o trámite alguno, respecto de los terrenos comunales del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” (fojas 1153 a 1155, tomo II);

9) Documental pública, consistente en copia certificada del oficio RAN-DF/5068/2007, de 01 de octubre del 2007, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional de esta ciudad, en el que informa que de una búsqueda realizada en sus archivos no se localizó documentación alguna referente al trámite de expropiación de terrenos comunales del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” (foja 1157, tomo II);

10) Documental pública, consistente en copia certificada del Diario Oficial de la Federación de ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en el que obra la resolución presidencial de catorce de agosto de la misma anualidad, relativo al conflicto por límites de los terrenos comunales de los poblados “Santiago Tilapa y anexos y San Pedro Atlapulco y anexos”, Estado de México y de la que se desprende se reconocen y titulan al poblado de San Pedro Atlapulco una superficie total de 7,110-00-00 hectáreas, entre las que se

encuentran 2,808-80-00 hectáreas que disputaba con el poblado de Santiago Tilapa (fojas 1158 a 1162, tomo II), en la que además se describe lo siguiente:

“En la superficie y perímetro descritos, está excluida ya la zona que de este mismo pueblo se segregó en extensión de 498-60 hectáreas de monte alto, por decreto presidencial para integrar, como ya se dijo antes, el Parque Nacional denominado Miguel Hidalgo y Costilla, cuyo perímetro está encerrado por los puntos llamados estaca núm. 30, La Cantera, Tierra Prieta, Ojo de Agua, y Tepeshuisco o estaca num. 54, siendo el deseo de los vecinos del lugar se consignen estas superficies y linderos, a fin de que en caso de desocupación del parque nacional, le sean devueltos estos terrenos.”

11) Documental pública, consistente en copia certificada del Acta de Posesión y Deslinde relativa a la confirmación de derechos sobre terrenos comunales al poblado de San Pedro Atlapulco y sus anexos, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; y de la cual se desprende se hizo el recorrido de la superficie total de 7,110-00-00 hectáreas reconocidas y tituladas en la resolución presidencial señalada en el punto precedente (fojas 1163 a 1175, tomo II);

12) Documental pública.- Consistente en copia certificada del plano definitivo, relativo a la ejecución de la resolución presidencial de catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis “sobre el conflicto de terrenos comunales de los poblados de Santiago Tilapa y San Pedro Atlapulco” (fojas 1176 y 1177, tomo II);

13) Documental pública, consistente en copia certificada del acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario que dejó sin efectos jurídicos el diverso de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, que había probado el dictamen y proyecto de resolución presidencial relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor del poblado “San Lorenzo Acopilco”, en la que se le reconoció una superficie de 1,170-69-00 hectáreas, de las cuales 475-55-00 hectáreas pertenecen al Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” y 373-60-00 al Desierto de los Leones, sin embargo, a través del oficio No. 18-III-230 de 26 de noviembre de 1976, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Legislación, Departamento de Resoluciones Presidenciales, devolvió la documentación, en virtud de que no podían ser reconocidas como propiedad de la comunidad áreas comprendidas entre los parques nacionales, ordenándose la realización de trabajos técnicos complementarios, (fojas 1179 a 1186, tomo II);

14) Documental pública, consistente en copia certificada del Informe de Comisión sin fecha, suscritos por los comisionados de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ingenieros VICTOR P. MÉNDEZ OROZCO y ALBERTO FLORES JAIMES, en el que hacen constar que “actualmente los comuneros [de San Lorenzo Acopilco] no poseen superficie alguna dentro del Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”; documentación que obra en el legajo 21 del expediente 276.1/112, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Municipio de Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal (fojas 1187 a 1189, tomo II);

15) Documental pública, consistente en copia certificada de la sentencia de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio de inconformidad número 2/943/A, interpuesto por el poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, en contra de la resolución presidencial dictada en el expediente relativo al conflicto por límites entre los poblados de Huixquilucan, Municipio del mismo nombre del Estado de México, por una parte, y el de Acopilco, D.F., Santa María, San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco, Municipio de Lerma, Estado de México, por la otra; cuya publicación se efectuó en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, que declara procedente la reclamación presentada por vecinos del poblado de Huixquilucan, relativa a la invasión de sus tierras comunales por parte de los vecinos colindantes; medio de impugnación que resultó insuficiente para modificar la resolución presidencial en comento y en la que además se describen que los títulos presentados por la Comunidad de San Lorenzo Acopilco, son apócrifos; documentación que obra en el legajo 13 del expediente 276.1/112, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Municipio de Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal (fojas 1190 a 1231, tomo II);

16) Documental pública, consistente en copia certificada del oficio de 07 de abril de 1941, por el supuestamente el Secretario General del Departamento Agrario, por el que comunica al representante comunal de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, que sus títulos de propiedad son apócrifos; documentación que obra en el legajo 39 del expediente 276.1/112, relativo al

reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, Municipio de Cuajimalpa de Morelos de Morelos, Distrito Federal (fojas 1232 a 1239, tomo II); probanza a la que no se le otorga valor probatorio alguno en virtud de que dicho documento no está firmado, por el contrario en él se advierte una leyenda que reza **“este documento no se le dio curso, únicamente lo mando en consideración para el dictamen”**, apareciendo una firma cuyo nombre se desconoce, sin que se refiera de manera expresa que dicho análisis se realizó al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Agraria; 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley Agraria, éste último aplicado a contrario sensu.

17) Documental privada, consistente en original del convenio de 19 de enero de 1979, celebrado por LUIS ÁNGEL DOLORES, ROGELIO VILLELA SOLANO y JOAQUÍN MONTES JUÁREZ en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México y por la otra CARLOS GUTIÉRREZ MONTOYA, DAMIÁN GUTIÉRREZ MONTOYA en su carácter de presidente y tesorero del comisariado ejidal del poblado de San Miguel Agua Bendita, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por el que autoriza la primera comunidad citada a usufructuar un manantial, ubicado en el paraje “Tepehuixco”, ubicado en tierras de la citada comunidad (fojas 1288 a 1290, tomo II);

18) Documental privada, consistente en original del convenio de 26 de junio de 1982, celebrado entre los comisariados de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México y por la otra la comunidad de Huixquilucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, otorgado por la comunidad al inicio mencionada, para usufructuar un manantial a favor del municipio de Huixquilucan (foja 1291, tomo II);

19) Documental privada, consistente en original del convenio de 09 de julio de 1997, celebrado entre el Ayuntamiento de Huixquilucan representado por los licenciados JAVIER CALVILLO RAMOS y JOSÉ PAZ SÁNCHEZ GARCÍA, Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento, respectivamente, por una parte, y por la otra el comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, representado por EDILBERTO SALINAS PEÑA, CARLOS G. BALTAZAR PLATA y LUIS SOLANO PEÑA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, otorgado por la comunidad a favor del municipio indicado, para usufructuar el agua de los manantiales ubicados en los parajes “Tepehuixco”, “Valle de la Monjas” y “Monte Grande” (fojas 1292 a 1296, tomo II);

20) Documental privada, consistente en original del convenio de 08 de diciembre de 2000, celebrado por el Ayuntamiento de Huixquilucan representado por el ingeniero GUILLERMO ESPINOZA CRUZ y licenciado AGUSTÍN ARTURO SEGURA MOLINA, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, por una parte, y por la otra la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, representada por MARIO FLORES JUÁREZ, ANTONIO SALDAÑA PEÑA y AMBROCIO JOSÉ GALAN DÍAZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero; otorgado por la comunidad al inicio mencionada a favor del municipio citado, para usufructuar el agua de los manantiales ubicados en los parajes “Tepehuixco”, “Valle de la Monjas” y “Monte Grande”, para el periodo comprendido del 18 de agosto del 2000 al 03 de febrero del 2003 (fojas 1297 a 1304, tomo II);

21) Documental privada, consistente en copia simple del oficio número SMA/DG CORENA/CRCRN No.1/ /09, de 15 de julio del 2009, relativo a la notificación de ingreso al APASO 2009, dirigido a ROBERTO DE LA CRUZ MEDINA en calidad de representante de la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el que se le informa que el Comité de Asignación de Recursos de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente del Distrito Federal, en sesión ordinaria número 11 de 13 de julio, autorizó el apoyo económico para la conservación y restauración de recursos naturales de 498 hectáreas (foja 1305, tomo II);

22) Documental privada, consistente en copia simple del oficio número SASMA/DG CORENA/CR1/566/2009, de 23 de septiembre del 2009, por el que el Coordinador del Centro Regional número 1, de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente del Distrito Federal, informa a ROGELIO SALINAS PEÑA, presidente del comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que anexó a dicho oficio acompaña documental privada que contiene la información disponible sobre los apoyos otorgados a dicha comunidad desde el año 2004; esta última de la que se advierte que: En el ejercicio 2005 a la comunidad de San Pedro Atlapulco, se le otorgó un

monto autorizado de 89,262.60 para la rehabilitación de caminos y chaponeo, respecto de los parajes denominados: Arenal, Grande Sarco, Tres Cruces, Canterilla, Cerrito del Ángel y Cierra Prieta, ubicados en la comunidad de San Pedro Atlapulco, Cuajimalpa de Morelos de Morelos (fojas 1308 a 1310, tomo II);

23) Documental privada, consistente en original del Convenio de Usufructo de Esguerrimiento de Agua localizado en el paraje denominado "Tepehuixco", celebrado el 25 de noviembre del 2008, entre el beneficiario JOSÉ ALBERTO SEGURA RODRÍGUEZ (usufructuario), y por la otra la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por conducto de FELIX VARGAS VICTORIA, ESTEBAN SOLANO PEÑA y CAMILO MONTERRUBIO PEÑA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado de bienes comunales; otorgado para el aprovechamiento del esguerrimiento ubicado en el paraje "Tepehuixco" (fojas 1319 a 1321, tomo II);

24) Documental privada, consistente en original del Convenio de Usufructo de Aguas celebrado el 27 de abril del 2004, entre el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, representado por el licenciado TOMÁS GARCÍA VILLAR, contador público JAIME CERVANTES SÁNCHEZ y NICOLÁS VÁZQUEZ ZAVALA en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, respectivamente, por una parte, y por la otra el comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por conducto de ROBERTO VILLELA SOLANO, JULIO JIMÉNEZ PEÑALOZA y FILIBERTO BALTAZAR NEGRETE en su carácter de presidente, secretario y tesorero; otorgado para una servidumbre de acueducto, para la conducción de agua, para el aprovechamiento de los parajes denominados, "Cerro", "Cerrito del Ángel", "Valle del Silencio", "Pantano Grande" y "Carbonera del Rey" (fojas 1322 a 1325, tomo II);

25) Documental privada, consistente en original del oficio número SMA/DG CORENA/CR/1771/2009 de 23 de noviembre del 2009, suscrito por el Coordinador del Centro Regional número 1 de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente del Distrito Federal, dirigido a ROGELIO SALINAS PEÑA, presidente del comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por el que remite la información sobre los apoyos y proyectos otorgados a la citada comunidad correspondientes al año 2009, anexándole los cuadros que contienen dicha información; haciéndole de su conocimiento que en los periodos del 2001 al 2003 no se cuenta con información en los archivos de ese centro regional (fojas 1349 a 1351, tomo II);

26) Documental pública, consistente en oficio RAN-DF/8593/2009, de 24 de noviembre del 2009, del Delegado del Registro Agrario Nacional de esta ciudad, en el que se hace constar que realizado una búsqueda en el archivo de esta autoridad no se localizó documento alguno sobre el trámite de expropiación de terrenos comunales y/o ejidales relacionados con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo" y el Decreto que declara Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" una zona de Los Llanos de Salazar, Estado de México (foja 1352, tomo II);

27) Documental pública, consistente en oficio RAN/DGTCD/AGA/5996/09, de 01 de diciembre del 2009, suscrito por el Director General de Titulación y Control Documental del Archivo General Agrario, dirigido a ROGELIO SALINAS PEÑA y otros, comisariado de bienes comunales de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el que informa que realizado una búsqueda en el archivo de esta autoridad no se localizó documento alguno sobre el trámite de expropiación de terrenos comunales y/o ejidales relacionados con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" una zona de Los Llanos de Salazar, Estado de México (foja 1353, tomo II);

28) Documental pública, consistente en oficio número REF.: II-102-C, de 10 de diciembre del 2009, suscrito por el Director de Expropiaciones de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria dirigido a los integrantes del comisariado de bienes comunales y San Pedro Atlapulco, en el que informó que consultado el Sistema Único de Registro de Expropiación no se localizó procedimiento expropiatorio en trámite o decretado que haya afectado terrenos de la comunidad en comento, específicamente sobre la declaratoria del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", sin embargo, indica que en fecha 18 de septiembre de 1933, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que declara Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" y una zona de Los Llanos de Salazar, Estado de México; manifestándole que sólo es facultad de esa Unidad Administrativa el trámite de los procedimientos expropiatorios respectivos únicamente de terrenos pertenecientes a ejidos o comunidades, acorde a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Agraria en concordancia con el 59 y 60 del Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (foja 1356, tomo II);

29) Documental privada, consistente en copia certificada de los convenios celebrados por la Comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, de fechas veintiocho de marzo y veintiuno de noviembre del dos mil tres, y veintiséis de abril del dos mil siete, por la prestación de servicios ambientales y ocupación de terrenos comunales en San Pedro Atlapulco, específicamente sobre los parajes conocidos como "Tepehuixco", "Valle de las Monjas" y "Monte Grande" (fojas 1428 a 1441);

30) Documental pública, consistente en el oficio de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Delegado Agrario del Estado de México, mediante el cual informa a la Delegada en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, que los señores Tomás Filemón, Raúl Villela y Guillermo Villela, se encuentran usufructuando parte de la superficie de los terrenos confirmados y titulados por resolución presidencial de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que solicita se les reintegre el permiso del giro comercial que les fue cancelado (foja 1442);

31) Documentales privadas, consistente en copias certificadas de las constancias y/o apoyos otorgados a la Comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por concepto de conservación de recursos naturales, rehabilitación de caminos, vigilancia de la zona forestal, limpieza de caminos, recolección de basura, chaponeo, cajeteo y poda de árbol, así como la apertura de brechas contra fuegos dentro de los bienes comunales del poblado indicado, específicamente sobre los parajes denominados "Arenal Grande", "El Gavilán", "El Zarco", "Tres Cruces", "Tierra Prieta", "Canterilla", "El Chinaco", "Las Monjas" y "Cerrito del Ángel";

32) Documental privada, consistente en copia certificada del convenio específico de concertación celebrado por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el Subsecretario de Coordinación Metropolitana, Enlace Gubernamental, Sistema de Aguas de la ciudad de México y la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;

33) Documental privada, consistente en copia certificada de los convenios expedidos por el Sistema de Aguas de la ciudad de México, por la celebración del Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal y la comunidad de San Pedro Atlapulco, con la que se acredita la indemnización (\$15,000,000.00), recibida por dicho poblado a efecto de que el Gobierno de la Ciudad de México realizara diversas obras de infraestructura como el libramiento norte, mejoramiento urbano de la calle Felipe Peña y García primera etapa, tanque de almacenamiento de agua potable, alcantarillado sanitario y colector sur arenal, red pluvial, y planta de tratamiento, (fojas 1672 a 1679, tomo III);

34) Documental públicas, consistente en las copias simples y certificadas de la resolución presidencial de fecha once de julio de mil novecientos veintinueve, mediante la cual se dotó a los vecinos de San Jerónimo Acazolco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, una superficie de 451-84-75 hectáreas, del rancho La Marquesa; así como el acta de posesión y deslinde de fecha veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve, con la que se acredita la ejecución y entrega de la superficie dota en la resolución presidencial de referencia; memorándum de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, suscrito por el Vocal Consultivo del entonces Departamento Agrario, dirigido al Cuerpo Consultivo Agrario, mediante el cual se aprueba el expediente y planos de ejecución correspondiente a la resolución presidencial de confirmación y titulación de bienes comunales a los poblados de San Jerónimo Acazolco, y Santa María Tepezoyuca, ambos del municipio de Ocoyoacac, Estado de México; opinión de fecha veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, emitida por el Director General de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual determina que los poblados San Jerónimo Acazolco, y Santa María Tepezoyuca, ambos del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, son dos poblados independientes, con personalidad jurídica propia; acuerdo de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, mediante el cual deja insubsistente los actos de elección practicados en segunda convocatoria de diecisiete de septiembre del mil novecientos noventa, en el poblado San Jerónimo Acazolco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; opinión de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, en que se describe que de acuerdo con los antecedentes se reconocen a 1,310 campesinos propuestos por la asamblea general y se expiden los correspondientes certificados de los poblados San Jerónimo Acazolco, y Santa María Tepezoyuca, ambos del municipio de Ocoyoacac, Estado de México; copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en la que se hace constar la expedición del decreto que expropió 150-00-00.00 hectáreas de terrenos comunales de los poblados de referencia; informe de fecha quince de

julio de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrito por el Ing. Roberto Torres Sevilla, con el que se acredita los trabajos de ejecución y deslinde del decreto expropiatorio antes citado; acta de posesión y deslinde de fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acredita la ejecución del referido decreto expropiatorio; acta de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que pagó la indemnización a los poblados en comento respecto del aludido decreto expropiatorio; informe de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por el que se determina que el expediente de ejecución del decreto en comento sea turnado al Consejero Agrario del Estado de México; planillas y cuadros de construcción, así como planos de la ejecución del decreto expropiatorio de referencia; constancia de descargo de fecha seis de noviembre del dos mil seis, suscrito por el Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal por el que informa al Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, del pago en tiempo y forma realizado por la Comisión Nacional de Energía, respecto al aludido decreto expropiatorio; plano definitivo del poblado San Jerónimo Acazulco, (fojas 1792 a la 1934);

35) Instrumental de actuaciones, consistente en el expediente técnico, relativo al Decreto que declara "Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México; que demuestra que los terrenos donde se ubica dicho parque no fueron expropiados a la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, así como el expediente del juicio agrario 485/2005, del índice de este Tribunal, mismo que se tiene a la vista al momento de resolver la presente controversia;

36) Inspección ocular, iniciada mediante diligencia de fecha catorce de enero del dos mil diez, por el actuario adscrito a este Tribunal, y concluida el día veinte de enero del dos mil diez, con la que se acredita que las partes en el presente conflicto no pudieron coincidir en localizar la mojonera "El Arenal el Grande", que alrededor de la supuesta mojonera no se observó ninguna cerca de postes, se observa alambre de púas tirado, misma que según el poblado San Lorenzo Acopilco, ellos la colocaron para evitar el paso del ganado a la zona de reforestación; no hay ninguna señal que ubique la estaca 30; tampoco fue posible reconocer por parte de la Comunidad de San Lorenzo Acopilco, la mojonera La Cantera, ya que es de reciente creación y el material es nuevo; ambos poblados reconocieron la mojonera tierra prieta; que en la superficie materia de la Litis se encuentran dos cabañas construidas con piedra, tabique, piso decorado, techo de dos aguas, puente colgante, un criadero de truchas, una mesa de cemento, área de juegos infantiles; ambas construcciones son restaurantes (fojas 1381 a 1386);

Lo antes descrito se valora de conformidad con los artículos 189 de Ley Agraria; 197 y 212, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley antes citada, toda vez que lo ahí asentado no requiere conocimientos técnicos especiales.

37) Testimonial, desahogada en audiencia de ley de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, a cargo de Joaquín Montes Juárez y Roberto Rosas Peña;

DECLARACIÓN DE JOAQUÍN MONTES JUAREZ:

1.- Qué conoce a las partes en el presente juicio.- Respondió: Sí. **2.- Cuáles son las colindancias de la Comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.-** Respondió: Por el oriente colinda con la Comunidad la Magdalena Contreras, por el norte con los señores de San Lorenzo Acopilco desde la estaca 30 hasta las cruces, por el sur en su mayor parte con Santiago Tilapa desde el punto de la R hasta Piedra Blanca o el Once, por el poniente con la Magdalena Los Reyes una fracción y otra de Tilapa nuevamente y con el anexo de Atlapulco que es San Miguel Almaya, y con San Nicolás Tlazala en la mojonera del Tepozán. **3.- Qué zona de la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, fue declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.-** Respondió: La zona ubicada en el noreste con límites partiendo de la Estaca 30 y ahí nace el parque y colinda con la Comunidad San Lorenzo Acopilco ahí se inicia la colindancia, continuando con rumbo noroeste llegamos a la mojonera de Cantera, a partir de esta mojonera se observan los trabajos que hemos realizado, los cajeteos a los árboles pequeños, los chapaneos con la finalidad de crear la brecha que nace los rompefuegos y más abajo en la zona el Zarco tenemos ubicados a tres compañeros que realizan actividades de venta de alimentos, llegamos a Tierraprieta, luego a Ojo de Agua en esa misma dirección y finalmente llegamos a la mojonera de las Cruces en el Zarco. **4.- Quién posee los terrenos que fueron declarados como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.-** Respondió: La comunidad de San Pedro Atlapulco, la posee desde tiempos inmemoriales realizando trabajos de reforestación y comercios con el Gobierno del Distrito Federal y asimismo con municipios y particulares. **5.- Desde cuando la comunidad**

Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México posee los terrenos que fueron declarados como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: Desde 1936 que fue creado de dicho, pero de hecho desde las mercedes reales hemos de generación en generación haciendo uso correspondiente, inclusive en la zona alta ya regresando de la mojonera que está debajo de las tablas Tepehuizco y en línea recta hasta donde iniciamos la estaca 30 y la altura media de la montaña se construyó desde hace muchísimo tiempo una cabaña que servía como refugio para todos los que realizábamos reforestaciones y vigilancia para frenar la tala inmoderada. **6.- Qué actividades realiza la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco en la zona declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.-** Respondió: En la parte que continúa entre Tepehuizco y la venta de las Tablas en el paraje Valle de las Monjas en el cual se rentan caballos los fines de semana y la venta de alimentos, en ese mismo lugar se han hecho convenios con particulares con los cuales aportan recursos económicos que son utilizados para la conservación de caminos, que son los accesos para poder realizar todos los trabajos de reforestación o ambientales y son caminos de acceso de los visitantes a esos lugares de recreo. **7.- Qué autoridades han apoyado a la Comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco para realizar los actos posesorios en la zona que fue declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.-** Respondió: Particularmente hemos recibido apoyos económicos del Gobierno del Distrito Federal en lo cual los recursos económicos se canalizan para la nómina de los trabajadores, el mantenimiento de vehículos, los gastos que se generan para los que realizan reforestaciones, también los municipios aportan de manera particular Huixquilucan en parte para conservar la zona de recursos hidráulicos y para el mantenimiento de las escuelas de la comunidad, agua potable, drenaje y el mantenimiento de toda la zona donde se ubican los recursos hidráulicos, los mantos acuíferos que van al Distrito y a Huixquilucan. **8.- Que la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco ha enfrentado conflictos por límites con la Comunidad de San Lorenzo Acopilco.-** Respondió: Sí, por el noreste colinda con terrenos de la comunidad en 498 hectáreas en apego a la resolución y otra parte que también ha sido afectada por los actos de San Lorenzo Acopilco es la que se ubica entre el Arenal y el Gavilán que se la zona titulada de Atlapulco, de 1946, son entre las 20 y 40 hectáreas aproximadamente de la zona titulada. **9.- Cómo se encuentran delimitadas las tierras de San Pedro Atlapulco que fueron afectadas por la Resolución Presidencial de San Lorenzo Acopilco.-** Respondió: Los límites de nosotros que se inician en el Arenal grande por rumbo noroeste la estaca 30 y continua por el mismo rumbo encontramos la mojonera de cantera y continuando en ese mismo rumbo encontraríamos tierra prieta, luego Ojo de Agua y finalmente llegamos a las cruces en lo que corresponde a la colindancia con la comunidad San Lorenzo Acopilco. Siendo todo lo que tiene que declarar funda la razón de su dicho en que **es comunero de San Pedro Atlapulco, ratifica lo expuesto previa lectura y firma para constancia.**

A repreguntas de la contraparte, previa su calificación de legales, contesta: **PRIMERA EN RELACION A LA DOS.-** Me enteré de las medidas porque fui tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Atlapulco y además de acuerdo a la resolución presidencial de 1946 que tiene también un soporte en los títulos primordiales que tienen soporte en los títulos primordiales de 1959 dadas por el Virrey Don Luis de Velasco, firmadas en Xalatlaco en 1559. **SEGUNDA EN RELACION A MISMA.** He recorrido las colindancias tres o cuatro veces con diversos comisariados. **PRIMERA EN RELACION A LA TRES.** Indudablemente en la resolución presidencial está contemplada la superficie que fue declarada parque nacional insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, ya que en el plano confirmativo y el acta de posesión están contempladas las 498 hectáreas pertenecientes a la Comunidad San Pedro Atlapulco. **SEGUNDA EN RELACION A LA MISMA.** Concretamente el año de 1936 es el decreto que crea al parque nacional insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y lo conozco. **PRIMERA EN RELACION A LA CUATRO.** Las instituciones federales que han tenido injerencia en los parques nacionales son quienes realizan también apoyos a la comunidad conjuntamente..." (fojas 1370 a 1372).

ROBERTO ROSAS PEÑA:

1.- Qué conoce a las partes en el presente juicio.- Respondió: Sí. **2.- Cuáles son las colindancias de la Comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.-** Respondió: Sí, por el oriente comenzaríamos por el punto intermedio de la media luna identificado con la letra R que es punto trino entre los bienes comunales titulados a San Pedro Atlapulco, los de Santiago Tilapa, ambos del Estado de México y por el oriente con la Magdalena Contreras de ahí siguiendo con rumbo noroeste se llega a la mojonera Petlacalco y con la misma dirección se llega a la mojonera media luna y con inclinación norte poniente se llega a la mojonera de la gachupina o el cochinito, siguiendo la misma dirección se llega a la mojonera tres cruces o Cuaxuspa para seguir en una línea recta y dirección poniente a llegar al punto A en donde en dirección norte sale una línea recta para llegar al punto B y ahí termina la colindancia

con el oriente y con la Magdalena Contreras para iniciar la colindancia con la Comunidad de San Lorenzo Acopilco partiendo del punto B en dirección poniente se llega a la estaca 6 para hacer una inflexión en dirección noreste a llegar a la mojonera arenal grande y de allí en dirección noroeste se llega a un punto intermedio conocido como la estaca 30 y con el mismo rumbo se llega a lo alto de una loma donde se encuentra la mojonera conocida como la cantera y de allí en dirección noroeste se llega a la mojonera tierra prieta, continuando el mismo rumbo se llega a la mojonera Ojo de Agua para llegar al vértice o mojonera las cruces, terminando aquí la colindancia con la Comunidad de San Lorenzo Acopilco, prosiguiendo en dirección suroeste se llega a la mojonera venta de las tablas y en el mismo rumbo se pasa por el punto intermedio cañada de los caminos para después llegar a la mojonera tepehuizco o estaca 54, siguiendo el rumbo se llega a la mojonera carbonera del rey de donde nace una línea recta en la misma dirección y distancia aproximada de 2,100 metros para llegar a la mojonera el tula, con el mismo rumbo se llega a una pendiente accidentada concluyendo en el fondo de un barranco donde se encuentra la mojonera dos piedras y en el mismo rumbo llegamos a lo alto de una loma donde se encuentra la mojonera calabacillas, de ahí con dirección al sur se llega a otra mojonera conocida como la segunda calabacilla para posteriormente llegar a la mojonera rincón de agua de ratón o tierra blanca y de ahí con dirección suroeste se llega a la mojonera palo de gallo para continuar con una recta que llega a la mojonera el tepozán y aquí termina la colindancia con la comunidad de Tepezoyuca e inicia la colindancia con la comunidad de San Nicolás Tlazala y partiendo de la mojonera el tepozán en dirección al sur con ligera inclinación al oriente se llega a la estaca 37 de donde nace una recta en dirección oriente para llegar a la estaca 36 y de ahí en dirección sur y ligera inclinación al oriente siguiendo otra recta se llega al punto 11 o piedra blanca de donde en dirección oriente y en línea recta se llega al intermedio de la media luna o letra R lugar donde se inició la descripción y que estas tres últimas rectas marcan el límite con la Comunidad de Santiago Tilapa.

3.- Qué zona de la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, fue declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: Una superficie aproximada de 498 hectáreas y que estas se encuentran marcadas por la estaca 30 mojonera la cantera, mojonera tierra prieta y mojoneras Ojo de Agua, las cruces, venta de las tablas, punto intermedio cañada de los caminos, estaca 54 o Tepehuizco y de ahí una línea recta al oriente para cerrar el polígono con la estaca 30.

4.- Quién posee los terrenos que fueron declarados como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: la Comunidad de San Pedro Atlapulco.

5.- Desde cuando la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México posee los terrenos que fueron declarados como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: Desde tiempo inmemorial, fueron terrenos mercedados por el Virrey Don Luis de Velasco desde 1559.

6.- Qué actividades realiza la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco en la zona declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: Como la mayoría de este terreno es zona alta boscosa principalmente se realizan actividades de conservación forestal entre ellas jornadas de reforestación, también se realizan actividades como el chaponeo, los cajeteos que se hacen en los árboles que están en desarrollo, se conservan las brechas rompefuegos, eso en la parte alta que constantemente es sujeta a incendios y en la parte de la zona del zarco se encuentran tres restaurantes autorizados por la comunidad de San Pedro Atlapulco y que están en posesión el zarco del señor Tomás Filemón Rivera, el otro restaurante llamado el Chinaco está en posesión de Raúl Villela Solano y otro restaurante llamado el Arco está en posesión de Guillermo Villela Maldonado, hacia el poniente existe un valle conocido como Valle de las Monjas en donde se ofrecen servicios turísticos los fines de semana como venta de antojitos y paseos a caballo por vecinos de la comunidad de San Pedro Atlapulco, también existe una infraestructura hidráulica en la misma zona que surte de este servicio al municipio de Huixquilucan y existe además sobre la línea del parque nacional en la recta de la estaca 54 a la estaca 30 una cabaña que tiene la función de caseta de vigilancia forestal y que está administrada por los vecinos y comuneros de San Pedro Atlapulco.

7.- Qué autoridades han apoyado a la Comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco para realizar los actos posesorios en la zona que fue declarada como Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.- Respondió: El Gobierno del Distrito Federal ofrece algunos apoyos a través de la Comisión de Recursos Naturales precisamente para asesorar la ejecución de los trabajos que se realizan en la parte de monte alto consistentes en los cajeteos, chaponeos, tinas ciegas, brechas rompefuegos y además ofrece un apoyo a través de nómina para pagar a los brigadistas que realizan esas actividades y que estos son vecinos y comuneros de San Pedro Atlapulco, se tienen algunos acuerdos con el municipio de Huixquilucan que es quien ha realizado la obra hidráulica que hay en la zona para poder allegarse de este líquido y dar servicio a sus pueblos y colonias, tenemos convenios con el municipio de Lerma y todos los apoyos que nos dan son para la conservación del bosque.

8.- Qué la comunidad Indígena de San Pedro Atlapulco ha enfrentado conflictos por límites con la Comunidad de San Lorenzo Acopilco.- Respondió: Sí, tenemos noticia del conflicto a partir del año 2000 más o menos que fue cuando la

autoridad en turno en asamblea general de comuneros nos anunció que había salido la resolución presidencial de San Lorenzo Acopilco y que ésta se traslapaba en la zona que delimitamos como parte afectada como parque nacional, en la zona noreste de los bienes comunales de Atlapulco y que se encuentra delimitada por la estaca 30 y las mojoneras la cantera, tierra prieta, ojo de agua, las cruces, venta de tablas, el punto intermedio cañada de los caminos, la mojonera Tepehuizco y desde luego la estaca 30, esto respecto a lo que se declaró como parque nacional, la parte afectada es de 498 hectáreas en donde están las mojoneras Arenal Grande y el Gavilán, y sin poder precisar la superficie, ya que si ustedes tienen el dato podrían proporcionarlo y en todo caso sería motivo de pericial. **9.- Cómo se encuentran delimitadas las tierras de San Pedro Atlapulco que fueron afectadas por la Resolución Presidencial de San Lorenzo Acopilco.-** Respondió: Ya mencionamos la estaca 30, la cantera, tierra prieta, ojo de agua, cañada de dos caminos es un punto intermedio solamente, estaca 54 o Tepehuizco, cerrando el polígono con la estaca 30, además de las mojoneras el Gavilán y el Arenal grande. Siendo todo lo que tiene que declarar funda la razón de su dicho en que además de **ser comunero fue Secretario del Comisariado de Bienes Comunales, ratifica lo expuesto previa lectura y firma para constancia.**

A repreguntas de la contraparte, previa su calificación de legales, contesta: **PRIMERA EN RELACION A LA DOS.** Me enteré de las colindancias porque existen dos aspectos fundamentales, primero como vecino y comunero de San Pedro Atlapulco hemos participado desde prácticamente la adolescencia en trabajos de la comunidad y luego como Secretario del Comisariado de Bienes Comunales me asistía el derecho y la obligación de conocer el perímetro de la comunidad y que además fui depositario general del archivo de la comunidad durante tres años. **SEGUNDA EN RELACION A LA MISMA.** Las colindancias que refiero en su mayoría se refieren a las 7,110 hectáreas que la fueron tituladas y confirmadas por resolución presidencial el 14 de agosto de 1946 a la comunidad San Pedro Atlapulco y la parte que forma parte del parque nacional la resolución presidencial la declaró el 18 de septiembre de 1936 y que nunca recibimos la indemnización que el ejecutivo federal dictó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **PRIMERA EN RELACION A LA TRES.** Sí la contempla la superficie que fue declarada parque nacional la resolución presidencial que benefició a San Pedro Atlapulco y de igual manera manifiesta que si dejara de cumplir el propósito para el que fue creado se restituya a sus legítimos poseedores. **SEGUNDA EN RELACION A LA MISMA.** Lo sé porque durante 1994 y 1996 que fungí como Secretario del Comisariado de Bienes Comunales tuvimos la oportunidad de consultar la resolución de 1936 que declara la integración del parque nacional Miguel Hidalgo y Costilla. **TERCERA EN RELACION A LA MISMA.** Para la conservación de la flora y la fauna fue declarado parque nacional insurgente Miguel Hidalgo y costilla la superficie que refiero. **CUARTA EN RELACION A LA MISMA.** Me reservo el derecho salvo la consulta que se pueda hacer sin embargo puedo mencionar que dejó de cumplir su objetivo desde el momento en que ha sido invadida estableciendo varios negocios o restaurantes dentro de la misma superficie que queda fuera de las 498 hectáreas y que estaría dentro de los bienes comunales de Tepezoyuca, estoy refiriéndome a que si sigue vigente el decreto por el que fue declarado parque nacional insurgente Miguel Hidalgo y Costilla de la superficie mencionada. **PRIMERA EN RELACION A LA OCHO.** La superficie donde existe conflicto se encuentra en las mojoneras el arenal grande, el gavilán y una parte de las 498 hectáreas que fueron declaradas como parque nacional insurgente Miguel Hidalgo y Costilla. **SEGUNDA EN RELACION A LA MISMA.** La resolución presidencial y el acta de ejecución no hacen ninguna referencia al conflicto de límites con San Lorenzo Acopilco sin embargo sí lo cita como controversias de antaño y los dos documentos lo rezan igual...” (Fojas 1372 a 1376).

Probanza con la que se acredita que el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, está en posesión del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Acoyoacac, Estado de México, denotando además el conflicto por límites con la Comunidad San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Lo anterior es así, en virtud de que dichos testigos de manera clara y precisa contestaron las interrogantes planteadas, ambos fueron coincidentes en sus declaraciones, siendo que además, dichos testigos son idóneos, pues ambos son comuneros del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Acoyoacac, Estado de México, por lo que conocen de los conflictos suscitados entre las comunidades de referencia, tal fue el caso que ambos testigos señalaron las colindancias del poblado en comento.

Al respecto, es aplicable la siguiente jurisprudencia que al rubro se cita:

“Época: Octava Época; Registro: 209856; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Núm. 83, Noviembre de 1994; Materia(s): Civil

Tesis: I.6o.C. J/18; Página: 43

POSESION. LA PRUEBA TESTIMONIAL ES IDONEA PARA ACREDITARLA.”

La valoración anterior se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme el artículo 167 de la Ley antes citada.

38) Pericial en materia de topografía, desahogada a cargo del Ing. Leobardo León Morales de fecha dieciocho de junio del dos mil diez; probanza a la que no se le otorga valor probatorio alguno en virtud de que dicho perito no consideró lo determinado por este Tribunal en sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, por lo que al no ubicar dicha superficie, dicho dictamen se considera incompleto, mismo que no permite resolver la Litis en el presente juicio.

Así mismo, si bien es cierto, dicho experto en la materia al identificar la superficie materia de la Litis, describió la localización de las mojoneras que comprenden los títulos primordiales de once de octubre de mil quinientos cincuenta y nueve y la resolución de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pedro Atlapulco, ésta última de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, también lo es que dicho perito no plasmó los cuadros de construcción de la superficies que según él se sobreponen unas con otras respecto de la superficie que ampara el Decreto por el que se declara Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, y que reclama la Comunidad de San Pedro Atlapulco.

Lo anterior se valora de conformidad con lo dispuesto artículo 189 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley antes citada.

A los medios probatorios identificados con los numerales del 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26, 27, 28, 30 y 34, antes descritos, por tratarse de documentales públicas, este Tribunal, les otorga valor probatorio para acreditar los textos ahí consignados; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria; 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley de referencia.

A los medios probatorios identificados con los numerales del 3, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31, 32 y 33, antes descritos, por tratarse de documentales privadas, este Tribunal, les otorga valor probatorio para acreditar los textos ahí consignados; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria; 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley de referencia.

VI.- Por su parte, la comunidad de SAN LORENZO ACOPILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, por conducto de JUAN REYES GARCÍA, MARGARITO HONORIO ACOSTA SÁNCHEZ y FELIPE FRANCISCO AMBRIZ ÁNGELES, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, del comisariado de bienes comunales, respectivamente, mediante escrito que presentaron en la audiencia de ley de veintiuno de octubre del dos mil nueve, se opusieron a la pretensión de la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en respeto de su garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 constitucional; señalando que carecen de acción y de derecho para demandar que son los propietarios de una superficie que no determinan en el presente asunto y que presuntamente tienen en posesión; argumentaron que es totalmente falso, derivado del hecho de que el Parque Nacional denominado “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla” fue creado mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, y que respecto de dicho decreto la citada comunidad del Estado de México no se inconformó, sino consintió dicho acto, tan es así que la resolución presidencial de reconocimiento y titulación de San Pedro Atlapulco, establece entre sus mojoneras que linda con el Parque Nacional; mientras que a través del oficio 5538 de dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el entonces Delegado Agrario del Estado de México, así como el Director de Bienes Comunales y el Encargado del Despacho de la Delegación Agraria en el Distrito Federal que dirigieran a la Delegada del Departamento del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, concluyeron que no existe conflicto agrario entre las comunidades de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México y San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, dado que esta última comunidad

de acuerdo a su plano definitivo, partiendo de la mojonera "Llano de Tablas" identificada con el número 151 con rumbo s39 grados 00 minutos E y distancia de 1,892.60 metros, se llega al vértice 152 conocido como la mojonera "Agua Azul", continuando con rumbo s35 grados 03 minutos E y distancia de 1,457.56 metros se llega al vértice 153 mojonera "La Mesa" u "Ojo de Agua", siguiendo con rumbo s15 grados 58 minutos W y distancia de 467.32 metros se llega al vértice 154 mojonera "La Piedra", continuando con rumbo s13 grados 27 minutos W y distancia de 717.45 metros se llega al vértice 155 mojonera "El Gavilán" o "Cantera", continuando con rumbo s18 grados 27 mts., W y distancia de 525.92 metros se llega al vértice 156 mojonera "Puerto Gavilán" o "El Anal", quedando, por lo tanto los terrenos comunales del poblado de San Lorenzo Acopilco, al oriente y al poniente, terrenos del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla".

San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, partiendo de la mojonera "El Arenal Grande", identificada en su plano definitivo como estaca número 20, siguiendo el rumbo noroeste y distancia de 230 metros, se llega a la estaca número 30, continuando con rumbo similar y distancia de 5,130 metros se llega a la estaca número 54, mojonera "Tepehuisco", quedando por el lado oriente los terrenos del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", y por el poniente los terrenos comunales de San Pedro Atlapulco.

Cuestión que fue tomada en cuenta por las resoluciones presidenciales que beneficiaron a los poblados de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, razón por la que la comunidad del Estado de México no es colindante de los terrenos de su propiedad, por lo que debe considerar improcedentes las prestaciones que reclama en esta vía este último.

La citada Comunidad de SAN LORENZO ACOPILOCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, ofreció y le fueron admitidos los siguientes medios probatorios:

1. Documentales públicas y privadas que obran en el expediente de reconocimiento y titulación del poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal que demuestran que este último no es colindante, con la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;

2. Documental pública, consistente en copia certificada del informe de resultados de localización de linderos de 02 de diciembre de 1994, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México, Director de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria y Encargado del Despacho de la Delegación Agraria en el Distrito Federal y el plano que derivó de dicha relocalización de linderos, en que se describe que no existe ninguna sobreposición de superficie que les fuera reconocido a los poblados que son parte en la presente controversia, en razón de que están separadas por el parque nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", (fojas 1251 a 1252 y 1253, tomo II);

3. Documental pública, consistente en la copia simple del Decreto expropiatorio de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, mediante el cual se declara parque nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", conforme a los linderos marcados por el entonces Departamento Forestal, de Caza y Pesca, quien lo tendrá bajo su dominio y administración, con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fojas 1254 a 1255, Tomo II);

4. Documentales públicas, consistente en las copias simples de la resolución presidencial de fecha once de julio de mil novecientos veintinueve, mediante la cual se dotó a los vecinos de San Jerónimo Acapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, una superficie de 451-84-75 hectáreas, del rancho La Marquesa; así como el acta de posesión y deslinde de fecha veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve, con la que se acredita la ejecución y entrega de la superficie dota en la resolución presidencial de referencia (fojas 1636 a la 1647);

5. Documental pública, consistente en la copia simple y certificada de la traducción realizada por el Archivo General de la Nación, referente a los documentos relativos al poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, correspondiente al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acredita la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, respecto del conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda, del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis (fojas 1648 a 1656, 1710-1713);

6. Documental pública, consistente en la constancia de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, en la que hace constar que Gabino Sandoval Baltazar, resultó electo como representante propietario del Poblado San Lorenzo Acopilco (foja 2258);

7. Documental pública, consistente en el informe sin fecha, suscrito por Ma. de los Ángeles Román F., Subdelegada de Asuntos Agrarios, mediante el cual informa al Delegado Agrario en el Distrito Federal, de la elección de Representantes del Poblado San Lorenzo Acopilco, en la que mediante elección extraordinaria de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se resultó electo Gabino Sandoval Baltazar, como representante propietario y Demetrio Campos Alba, como suplente (fojas 2260 a 2296);

8. Pericial en materia de topografía, desahogado por el Ing. José Luis Esquivel Rebollo, de fecha dos de junio del dos mil diez; probanza a la que no se le otorga valor probatorio alguno en virtud de que dicho perito, si bien es cierto, al responder la pregunta número 4 del cuestionario de la parte actora, manifestó que realizó el análisis y estudio de la documentación que obra en autos, del dictamen se advierte que dicho perito **no** consideró lo determinado por este Tribunal en sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados "Encino I", "Encino II" y "Xalpa", por lo que al no ubicar dicha superficie, dicho dictamen se considera incompleto, mismo que no permite resolver la Litis en el presente juicio.

Lo anterior se valora de conformidad con lo dispuesto artículo 189 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley antes citada.

A los medios probatorios identificados con los numerales del 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, antes descritos, por tratarse de documentales públicas, este Tribunal, les otorga valor probatorio para acreditar los textos ahí consignados; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria; 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley de referencia.

VII.- El poblado, SAN JERÓNIMO ACAZULCO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, ofreció los siguientes medios probatorios:

1. Documentales públicas, consistente en las copias certificadas de la resolución presidencial de fecha once de julio de mil novecientos veintinueve, mediante la cual se dotó a los vecinos de San Jerónimo Acapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, una superficie de 451-84-75 hectáreas, del rancho La Marquesa; así como el acta de posesión y deslinde de fecha veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve, y plano definitivo, con lo que se acredita la ejecución y entrega de la superficie dota en la resolución presidencial de referencia; Diario Oficial de la Federación de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en el que obra el Decreto que declara el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, del nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis (fojas 2237 a 2254);

Probanzas a las que se les otorga valor probatorio para acreditar los textos ahí consignados; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria; 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley de referencia.

2. Documental privada, consistente en el acta de asamblea de comuneros de fecha dos de enero del dos mil catorce, con la que se acredita la elección de José Cortez Peña, Esteban Margarito Juan Rosas Salinas, y Pedro Eduviges González García, como presidente, secretario y tesorero del poblado San Jerónimo Acapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México (fojas 2400 a 2421);

Probanza a la que se le otorga valor probatorio para acreditar el texto ahí consignado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria; 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley de referencia.

VIII.- Este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Agraria, se allegó de los siguientes medios probatorios:

1. Documental pública, consistente en el oficio DGAADF/DG/025/10, de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, suscrito por el Director General de Asuntos Agrarios del entonces Gobierno del Distrito Federal,

mediante el cual informa que el manejo de las áreas naturales protegidas es de competencia federal, recomendando se solicite la información a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (foja 1396);

2. Documental pública, consistente en el oficio de fecha primero de marzo del dos mil diez, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, mediante el cual informa que derivado de la búsqueda en sus archivos los convenio o trámites de expropiación de los terrenos comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Ocoyoacac, Estado de México (foja 1546);

3. Documental pública, consistente en el oficio SJR/3655/2010, de fecha once de marzo del dos mil diez, suscrito por la Directora de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, mediante el cual remite las carteras de campo y/o planillas de cálculo y construcción que sirvieron para elaborar el plano relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México (fojas 1561 a la 1604);

4. Documental pública, consistente en el oficio SMA/DEJ/504/2010, de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, suscrito por el Subdirector de Procesos del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual informa que la administración, guarda y custodia del parque nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", corre a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (foja 1612);

5. Documental pública, consistente en el oficio número DAJ.-196/2010, recibió con folio 4593, suscrito por el Director de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que informó que a la citada Comisión efectivamente le compete la regulación, administración y vigilancia de los Parques Nacionales, por tratarse de áreas naturales protegidas de competencia federal, sin embargo, de conformidad con el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del Estado de México, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, se transfirió al citado Gobierno del Estado de México la administración de diversos Parques Nacionales (publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco), transfiriéndose únicamente la administración del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla al Gobierno del Estado de México, sin embargo, refiere que en términos del artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las áreas naturales protegidas establecidas por el Ejecutivo Federal no necesariamente están bajo el dominio público de la federación, sino pueden comprender predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, pero que al ubicarse éstas en terrenos nacionales, las mismas deberán quedar a disposición de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (fojas 1670 a 1671, tomo III);

6. Documental pública, consistente en el oficio SG/04961/2010, con folio 4823, del Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, al que acompañó copia certificada del Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal y la comunidad de San Pedro Atlapulco, con la que se acredita la indemnización (\$15,000,000.00), recibida por dicho poblado a efecto de que el Gobierno de la Ciudad de México realizara diversas obras de infraestructura como el libramiento norte, mejoramiento urbano de la calle Felipe Peña y García primera etapa, tanque de almacenamiento de agua potable, alcantarillado sanitario y colector sur arenal, red pluvial, y planta de tratamiento, (fojas 1672 a 1679, tomo III);

7. Documental pública, consistente en el oficio RAN-DF/4601/2012, de fecha seis de septiembre del dos mil doce, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, con el que se acredita que de acuerdo con la inscripción realizada el veinticuatro de agosto del dos mil doce, Martiniano Mendoza Martínez, Roberto Reyes Mejía, y Alfonso Sandoval Baltazar, estaban registrados como presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado San Lorenzo Acopilco (foja 2009);

8. Documental pública, consistente en el oficio SJR/1581/2013, de fecha trece de febrero del dos mil trece, suscrito por la Directora de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, mediante el cual remite copia certificada de las planillas de cálculo y carteras de campo, relativas al reconocimiento y titulación de los bienes comunales de San Lorenzo Acopilco, (foja 2034 a 2043);

9. Dictamen pericial en materia de topografía, emitido por la Arq. Yunuén Ariceaga Dávila, perito tercero en discordia, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, complementado mediante el diverso presentado ante este Tribunal el día veintisiete de abril del dos mil quince, toda vez que el peritaje y aclaraciones de fechas veinticinco de marzo del dos mil trece, catorce de mayo del dos mil trece, ocho de

julio del dos mil trece, diecisiete de febrero del dos mil catorce, se tuvieron por no presentadas en términos del acuerdo de diecisiete de septiembre del dos mil catorce; probanza a la que no se le otorga valor probatorio alguno en virtud de que dicho perito, si bien es cierto, al responder la pregunta número 4 del cuestionario de la parte actora, manifestó que realizó el análisis y estudio de la documentación que obra en autos, del dictamen se advierte que dicho perito **no** consideró lo determinado por este Tribunal en sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, por lo que al no ubicar dicha superficie, dicho dictamen se considera incompleto, mismo que no permite resolver la Litis en el presente juicio, (fojas 2048 a 2060; 2110 a 2114; 2127 a 2128; 2511 a 2528);

Lo anterior se valora de conformidad con lo dispuesto artículo 189 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley antes citada.

10. Pericial en materia de topografía, desahogada por el Ing. Armando Salgado Vega, presentado ante este Tribunal el día once de enero del dos mil dieciséis; probanza a la que se le concede valor probatorio en virtud de las siguientes consideraciones:

Dicho perito a efecto de rendir el dictamen, entre otras, consideró la siguiente documentación:

a) Copia certificada de las carteras de campo, planillas de cálculo y construcción, de la ejecución de la resolución presidencial del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis;

b) Copia de las mercedes reales del año de mil quinientos cincuenta y nueve, relativas a la comunidad San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;

c) Resolución Presidencial del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis;

d) Acta de Posesión y Deslinde relativa a la confirmación de derechos sobre terrenos comunales al poblado de San Pedro Atlapulco y sus anexos, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis;

e) Plano definitivo del referido Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Pedro Atlapulco y sus anexos, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;

f) Traducción realizada por el Archivo General de la Nación, referente a los documentos relativos al poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, correspondiente al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acredita la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, respecto del conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda, del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis (fojas 1648 a 1656, 1710-1713); y

g) Copia certificada del Diario Oficial de la Federación de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en el que obra el Decreto que declara el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, del nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Documentales éstas que se consideran idóneas para resolver la Litis materia del presente juicio, toda vez que comprende las carpeta básica del poblado San Pedro Atlapulco, y el Decreto que declara Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, así como los documentos relativos al poblado de Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, correspondiente al legajo 422, expediente 7, compuesto de 7 fojas de la Colección Hospital de Jesús, certificada por el Jefe del Archivo General de la Nación el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la que se acredita la posesión realizada a los pobladores de la Comunidad San Lorenzo Acopilco, respecto del conflicto de posesión con Don Vicente Ojeda, del Monte de las Cruces, llevada a cabo el seis de mayo de mil setecientos noventa y seis.

Así mismo, en cuanto al método y técnica utilizado, así como las herramientas para llevar a cabo la localización de la superficie controvertida, también se estima, fue la adecuada para tales efectos, tal fue el

caso que el perito en comento en su dictamen describió que utilizó los métodos analítico, comparativo, descriptivo y deductivo.

Así también, dicho perito ubicó con precisión la superficie que ampara el Decreto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se declara el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, respecto de una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México; la superficie que ampara la Resolución Presidencial del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; y la superficie que ampara la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, dictada en el presente expediente, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, realizando un empalme de las mismas, considerando la mojonera “El Arenal Grande”, ubicada por los poblados La Magdalena Contreras, Delegación Magdalena Contreras; San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, éstos dos pertenecientes a la Ciudad de México, así como por el poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, tal y como lo determinaron de conformidad con el acta circunstanciada de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, del expediente agrario 485/2005, del índice de este Tribunal, mismo que se tiene a la vista al momento de resolver, determinando las coordenadas de dicha mojonera, tal como lo describe en el punto seis del dictamen que se analiza, concluyendo que existe una sobreposición de superficies entre los poblados San Lorenzo Acopilco con las Tierras de San Pedro Atlapulco, misma que lo es por 31-07-72.077 (treinta y una hectáreas, siete áreas, setenta y dos punto cero setenta y siete centiáreas).

Cabe aclarar que dicho perito, ubicó y determinó la cantidad de superficie que ampara el acta de posesión y deslinde de veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y plano definitivo, mediante los cuales se ejecutó la resolución presidencial de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, misma que resolvió el conflicto de terrenos comunales de los poblados Santiago Tilapa y anexos y San Pedro Atlapulco y anexos, Estado de México, información necesaria para resolver la Litis, considerando que a través de dichos actos jurídicos se conoce con precisión la que superficie que fue entregada al referido poblado, siendo que además el plano definitivo es la representación gráfica de la resolución presidencial en comento, documentos que no fueron impugnados por parte del citado núcleo agrario, los que están firmes y son definitivos, superficie que representó gráficamente mediante el plano que obra a foja 2767 de autos.

Así mismo, dicho perito mediante planos, representó gráficamente la superficie que amparan el Decreto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se declara el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, respecto de una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México; la superficie que ampara la Resolución Presidencial del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; así como, la superficie que ampara la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, dictada en el presente expediente, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, elaboró en cada caso, su respectivo cuadro de construcción, en la que además describió y/o señaló sus medidas y colindancias, determinando la superficie que ampara cada fracción, ubicando y señalando las mojoneras que encierran dichos polígonos.

Respecto de la superficie que ampara la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, dictada en el presente expediente, aclarada por proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se declaró procedente la exclusión de propiedad particular de ELSA BÁRBARA MEYER SANDOVAL CARRANZA y SANDRA CAROLYN MEYER SANDOVAL, respecto de los predios denominados “Encino I”, “Encino II” y “Xalpa”, el perito aclaró que del predio “Xalpa”, una superficie de 9,405.839 metros cuadrados se encuentra fuera del polígono a Titular y Reconocer al poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, mientras que, otra de 16,227.031 metros cuadrados, se encuentran dentro de dicho polígono, misma que deberá excluirse en términos de la referida sentencia.

Bajo dichas consideraciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley Agraria, y 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 167 de la Ley antes citada, este Tribunal, al dictamen pericial en materia de topografía emitido por el Ing. Armando Salgado Vega, le concede pleno valor probatorio.

XIX.- ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO. A continuación se analizará la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, vía conflicto por límites con la comunidad agraria San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

La superficie que ampara el Decreto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se declara el Parque Nacional “Insurgentes Miguel Hidalgo y Costilla”, respecto de una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, correspondiente a 1,701-80-46.601 (mil setecientas una hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis punto seiscientas una centiáreas), ubicada por el perito tercero en discordia, Ing. Armando Salgado Vega, tal como se advierte en el plano que obra a foja 2,764 de autos, en cuanto a su naturaleza jurídica, deberá permanecer sin modificación alguna, debiendo el referido Decreto surtir plenos efectos legales en los términos para los que fue expedido, sin que pueda reconocerse y titularse en parte o la totalidad de dicha superficie en favor de la comunidad actora, San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Lo anterior es así, en virtud de que de conformidad con lo estipulado en el referido Decreto, el Estado Mexicano, previo a la instauración del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, determinó el uso y destino de dicha superficie para la constitución de lo que ahora es el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, misma que ampara la cantidad de 1,701-80-46.601 (mil setecientas una hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis punto seiscientas una centiáreas), siendo que el expediente administrativo del citado procedimiento agrario identificado con el número 276.1/112, quedó registrado en el archivo de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y la solicitud del mismo fue publicada en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente; en consecuencia, para las fechas en que se publicó en los referidos Diarios la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado en comento, ya se había expedido el citado Decreto que declaró a la superficie de 1,701-80-46.601 (mil setecientas una hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis punto seiscientas una centiáreas), como Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”.

Decreto que, de acuerdo a su naturaleza jurídica se trata de una Resolución Presidencial que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 del Código Agrario de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; 35 del Código Agrario de veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta; 33 del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; y 8 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, el Presidente de la República era la suprema autoridad agraria y sus resoluciones son inmodificables, máxime que en el presente asunto, ninguna de las partes solicitó su nulidad, por lo que la legalidad o ilegalidad que en su caso impere en cuanto a la expedición del referido Decreto, no es parte de la Litis.

Al respecto, es aplicable la siguiente tesis aislada:

“Época: Séptima Época; Registro: 237900; Instancia: Segunda Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen 133-138, Tercera Parte; Materia(s): Administrativa; Tesis: Página: 45

AGRARIO. RESOLUCIONES PRESIDENCIALES. SU INMODIFICABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o. de la Ley Federal de Reforma Agraria y 33 del Código Agrario de 31 de diciembre de 1942, el presidente de la República es la suprema autoridad agraria y sus resoluciones son inmodificables, y si bien es cierto que las asambleas generales de ejidatarios son las máximas y soberanas autoridades de los ejidos, esto es, únicamente dentro de la organización y funcionamiento internos de los mismos, pero en manera alguna tienen facultad como tampoco la tiene ninguna autoridad o particular, para modificar un mandamiento agrario presidencial.

Amparo en revisión 3380/78. Maximiliano Rivera Camarena y otros. 30 de abril de 1980. Cinco votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Secretario: José Javier Aguilar Domínguez.

Nota: En el Informe de 1980, la tesis aparece bajo el rubro "RESOLUCIONES PRESIDENCIALES, SU INMODIFICABILIDAD.".

Así mismo, la superficie que ampara el Decreto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se declara el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", al ser considerada necesaria para perpetua conservación de la flora, fauna y de las aguas, así como para la producción y/o crianza de peces, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 25, 26, 27 y 133, de nuestra Carta Magna; 3, 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 4, 8, 9, 17, 21, 24 y 26 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 10, 11, 12 y 15, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador"; 1, 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 6, 14 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 4, 5 y 7, de la Ley Agraria; 2 y 3 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 5, y 63, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 y 3, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 5, y 7 fracciones I, VI y VII, de la Ley General de Cambio Climático; 2 y 3 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, tiene una protección especial por parte de la legislación mexicana que no permite ser modificada para fines diversos a la que fue declarada, en virtud de que cumple una función pública y de interés colectivo, que está por encima del interés particular que pretenden los núcleos agrarios San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México y San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Al respecto es aplicable por analogía la siguiente jurisprudencia:

"Época: Novena Época; Registro: 175498; Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Marzo de 2006; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 37/2006; Página: 1481

PROPIEDAD PRIVADA. EL DERECHO RELATIVO ESTÁ LIMITADO POR SU FUNCIÓN SOCIAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y principalmente el 27, reconoce como derecho fundamental el de la propiedad privada; sin embargo, lo delimita fijando su contenido, a fin de garantizar otros bienes o valores constitucionales, como el bien común o el respeto al ejercicio de los derechos de los demás integrantes de la sociedad. Luego, tratándose de aquel derecho, la Constitución Federal lo limita a su función social, toda vez que conforme al indicado artículo 27, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad privada por causas de interés público o bien, podrá ser objeto de expropiación por causas de utilidad pública y, por tanto, es ella la que delimita el derecho de propiedad en aras del interés colectivo, por lo que no es oponible frente a la colectividad sino que, por el contrario, en caso de ser necesario debe privilegiarse a esta última sobre el derecho de propiedad privada del individuo, en los términos que dispone expresamente la Norma Fundamental."

Lo anterior es así, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27, de nuestra Carta Magna, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable; el Estado Mexicano planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; el Estado Mexicano organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática y deliberativa; la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 7, de la Ley Agraria, el Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional; las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico; propiciarán el mejoramiento de las condiciones de producción promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial y aptitud de

las tierras en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo. Así mismo, el Ejecutivo Federal promoverá y realizará acciones que protejan la vida en comunidad, propicien su libre desarrollo y mejoren sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes.

En el mismo sentido, en términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de Planeación, se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución; así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la planeación, los principios establecidos en la Carta Magna, Ley de Planeación y en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, entre otros, son: el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos humanos fundamentales; el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, materiales y humanos.

Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes jurisprudencias sustentadas la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“Época: Novena Época; Registro: 166968; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Julio de 2009; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 75/2009; Página: 1539.

DESARROLLO SOCIAL. SURGE COMO PARTE INTEGRAL DE LA INSTAURACIÓN CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA, DEMOCRÁTICA Y SOCIAL, RECONOCIENDO LA NATURALEZA MIXTA DEL ESTADO, POR LO QUE ES PIEZA CENTRAL DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL EN GENERAL. La facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de "planeación nacional del desarrollo económico y social" se incorporó a la Constitución Federal mediante decreto de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, al adicionarse la letra D a la fracción XXIX del artículo 73 constitucional. Esta reforma al artículo 73 no fue aislada, sino que se incorporó en un paquete de reformas relativo a las principales atribuciones del Estado en materia económica en la que se modificaron, entre otros, los artículos 16, 25, 26, 27 y 28. De este modo, esa facultad surge como parte integral de la instauración constitucional del sistema de planeación económica, democrática y social, reconociendo la naturaleza mixta del Estado. La reforma unificó los elementos de planeación nacional y buscó la coordinación e inducción de distintos niveles de gobierno o particulares al incorporarlos de manera expresa en el sistema nacional de planeación. La materia de desarrollo social es, entonces, una pieza central del proceso de planeación del desarrollo nacional en general, que se desarrolla en concreto a través del sistema nacional de planeación del desarrollo social y se ejecuta mediante la cooperación de las entidades y coordinación de las competencias, en materia de desarrollo social, previstas tanto a nivel federal, como a nivel estatal y municipal.”

“Época: Novena Época; Registro: 166883; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXX, Julio de 2009; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 76/2009; Página: 1543.

PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL. SE FUNDAMENTAN EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Los citados preceptos establecen la rectoría económica del Estado para garantizar el crecimiento económico del país, la cual se cumple en los términos previstos en los propios dispositivos constitucionales, cuando el Estado alienta la producción, concede subsidios, otorga facilidades a empresas de nueva creación, estimula la exportación de sus productos, concede facilidades para la importación de materias primas, organiza el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y el sistema nacional de desarrollo social, entre otras acciones. En estos preceptos

constitucionales se establece la responsabilidad del Estado de organizar y conducir el desarrollo nacional, mediante el establecimiento de un sistema de planeación democrática que sea sólido, dinámico, permanente y equitativo al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación. De este modo, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y las diversas leyes que las desarrollan establecen.”

Lo anterior es así, toda vez que la superficie que ocupa el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, actualmente cumple con una función pública y de interés colectivo para lo que fue constituida, es decir, de una interpretación extensiva del propio Decreto y considerando su naturaleza “Parque Nacional”, dicha superficie se trata de una región fitozoogeográfica, donde residen comunidades vegetales y comunidades animales relacionadas e interrelacionadas entre sí, por consiguiente se trata de un área natural protegida que el Estado Mexicano en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 5, y 63, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 y 3, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 5, y 7 fracciones I, VI y VII, de la Ley General de Cambio Climático, misma que debe ser conservada y protegida como tal, a efecto de mantener las condiciones que propicien la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones.

Luego entonces, bajo los principios Constitucionales y Legales antes descritos, al acreditarse que bajo el régimen democrático, republicano, federal y representativo que establece el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Federal, bajo un sistema de planeación democrática y deliberativa, sustentada en los principios respeto a los derechos humanos fundamentales, “Estado de Bienestar” y la defensa del interés colectivo, a efecto de garantizar a las personas que habitan particularmente en la Ciudad de México, el derecho humano a la vida; a la salud; a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a un medio ambiente sano y sustentable; al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, la superficie que ocupa el parque nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, a efecto de garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales antes mencionados y preservar el interés social-colectivo creado, al ser considerada necesaria para perpetua conservación de la flora, fauna y de las aguas, así como para la producción y/o crianza de peces, el Estado Mexicano realizó la declaratoria del referido parque nacional, debiendo este Tribunal preservar su naturaleza jurídica para el que fue creado, en términos del referido Decreto.

En consecuencia, atendiendo a los citados principios Constitucionales, Convencionales y Legales, previstos en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 25, 26, 27 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 4, 8, 9, 17, 21, 24 y 26 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 10, 11, 12 y 15, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”; 1, 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 6, 14 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 4, 5 y 7, de la Ley Agraria; 2 y 3 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 5, y 63, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 y 3, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 5, y 7 fracciones I, VI y VII, de la Ley General de Cambio Climático; 2 y 3 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, y verificada la función pública-interés social a la que está sujeta la superficie que comprende el parque nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, ante la existencia de un interés social o colectivo creado superior al de la vocación social agraria de la tierra que pretenden los núcleos agrarios que son parte en este juicio, a efecto de garantizar el respeto a los derechos humanos descritos en el bloque de Constitucionalidad (aplicado con anterioridad), este Tribunal, declara improcedente afectar jurídica y materialmente la superficie de tierra que fue declarada parque nacional.

Sirven de apoyo a lo anterior, la siguiente jurisprudencia y tesis aislada, aplicada por analogía:

“Época: Décima Época; Registro: 2006224; Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 5, Abril de 2014, Tomo I; Materia(s): Constitucional; Tesis: P/J. 20/2014 (10a.); Página: 202.

DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL. El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiendo que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encumbramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.”

“Época: Décima Época; Registro: 2000402; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2; Materia(s): Constitucional; Tesis: I.3o.C.3 K (10a.); Página: 1271

OBLIGACIONES DEL JUZGADOR EN SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL. De conformidad con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos acaecidas el diez de junio de dos mil diez, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De acuerdo con lo anterior y atento al principio de tutela judicial efectiva previsto en el artículo 17 constitucional constituye una obligación del Juez asegurarse de que los gobernados obtengan una justicia completa e imparcial apegada a las exigencias formales que la Constitución consagra en materia jurisdiccional, particularmente en su artículo 14, para lo cual deben dirigir el proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos indebidos que conduzcan a la impunidad, tales como tramitar los recursos interpuestos por las partes de forma diferente a la prevenida por la ley. Actuar de forma diferente constituiría además una violación al artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”

Así también, la superficie que ampara el Decreto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se declara el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, respecto de una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, no puede ser considerada parte de la superficie que reclama la comunidad San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, toda vez que en términos del dictamen pericial en materia de topografía emitido por el perito tercero en discordia, Ing. Armando Salgado Vega, se concluyó que la superficie que ampara la Resolución Presidencial del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del referido poblado de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ejecutada mediante acta de posesión y deslinde de veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, NO comprende superficie alguna que ampara el Decreto por el que se constituye el Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, en consecuencia, no existe sobreposición de superficies respecto de los actos jurídicos en comento, tal como se aprecia en el plano que obra a foja 2,766 de autos del expediente del juicio agrario en el que se actúa.

Tal fue el caso que en la propia Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de

octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se estipuló excluir y/o segregar una superficie de 498-00-00.00 (cuatrocientas noventa y ocho hectáreas), que correspondía al Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, siendo que en dicha resolución se asentó lo siguiente:

*“En la superficie y perímetro descritos, está **excluida** ya la zona que de este mismo pueblo se **segregó** en extensión de 498-60 (sic) hectáreas de monte alto, por decreto presidencial para integrar, como ya se dijo antes, el Parque Nacional denominado Miguel Hidalgo y Costilla, cuyo perímetro está encerrado por los puntos llamados estaca núm. 30, La Cantera, Tierra Prieta, Ojo de Agua, y Tepeshuisco o estaca num. 54...”*

Ahora bien, de conformidad con el dictamen pericial en materia de topografía emitido por el perito tercero en discordia, Ing. Armando Salgado Vega, se concluyó que existe una sobreposición de superficies entre los poblados San Lorenzo Acopilco con las Tierras de San Pedro Atlapulco, misma que lo es por 31-07-72.077 (treinta y una hectáreas, siete áreas, setenta y dos punto cero setenta y siete centiáreas); sin embargo, dicha superficie debe ser respetada en favor del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en virtud de que el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pedro Atlapulco, concluyó con el acta de ejecución y deslinde, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y con la elaboración del plano definitivo, de la cual se desprende se hizo el recorrido y entrega de manera formal y material de la superficie total de 7,110-00-00 (siete mil ciento diez hectáreas) reconocidas y tituladas en la Resolución Presidencial de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

En consecuencia, si consideramos que el presente procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales solicitado por el poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, surtió efectos contra terceros a partir de la publicación de la solicitud en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, misma que lo fue el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, se tiene que la entrega de la superficie reconocida y titulada al poblado San Pedro Atlapulco, fue previo al inicio del procedimiento instaurado por el poblado San Lorenzo Acopilco, por lo que, considerando la formalización y firmeza jurídica que adquirieron los actos jurídicos que integran los documentos que integran la carpeta básica agraria del poblado San Pedro Atlapulco, atendiendo al principio general del derecho “el primero en tiempo, es primero en derecho”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado por analogía, la superficie en comento, es decir, las 31-07-72.077 (treinta y una hectáreas, siete áreas, setenta y dos punto cero setenta y siete centiáreas), que se sobreponen de los poblados San Lorenzo Acopilco con las Tierras de San Pedro Atlapulco, como se anticipó, debe ser respetada a favor del núcleo agrario San Pedro Atlapulco.

A mayor abundamiento, a continuación se transcribe lo dispuesto en el artículo 313 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado por analogía:

“Artículo 313.- En caso de que al ir a ejecutarse dos o más resoluciones presidenciales surgieran conflictos por imposibilidad de entregar totalmente las tierras que ellas conceden, **el orden de preferencia**, en la ejecución se determinará, según el orden cronológico en que hayan sido dictadas, en la inteligencia de que a partir de la segunda, las resoluciones se ejecutaran dentro de las posibilidades materiales existentes.”

En mérito de lo anterior, los límites, colindancias y superficie que deberán ser respetados en favor del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, lo es la determinada por el perito tercero en discordia Ing. Armando Salgado Vega, tal como se muestra en el plano que obra a foja 2,763 de autos.

En consecuencia, la superficie que se reconoce y titula a favor de la comunidad San Lorenzo Acopilco", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, es la que comprende el polígono de color verde que obra a foja 2,766 de autos, del peritaje emitido por el Ing. Armando Salgado Vega, debiéndose excluir de la misma la superficie que amparan los predios denominados “ENCINO I” (lote II), con superficie de 30,999.62 metros cuadrados; “ENCINO II” (lote III y IV), con superficie de 1,728.73 metros cuadrados y 424.50 metros cuadrados, respectivamente y “XALPA”, con superficie de 25,632.87 metros cuadrados, bajo el entendido de que de éste último predio únicamente debe excluirse una superficie de 16,227.031 metros cuadrados, misma que se encuentran dentro del polígono a reconocer y titular de la referida Comunidad, ya que el resto

correspondiente a 9,405.839 metros cuadrados se localiza fuera de dicho polígono; lo anterior, en términos de lo determinado en sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, dictada en el presente expediente, aclarada mediante proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho, misma que constituye la verdad legal e incontrovertible (cosa juzgada); así también deberá excluirse del citado polígono la superficie de 31-07-72.077 (treinta y una hectáreas, siete áreas, setenta y dos punto cero setenta y siete centiáreas), que se sobrepone con las Tierras de San Pedro Atlapulco, siendo que dicha superficie corresponde al citado poblado (San Pedro Atlapulco), tal como se expuso en líneas anteriores.

Dicho reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en términos de lo determinado en el párrafo inmediato anterior, tendrá los efectos que prevé el artículo 99 de Ley Agraria, misma que beneficiará a 2,344 comuneros, relacionados en el considerando III, numeral 3, de la presente resolución, por lo que se ordena a la Delegación de la Procuraduría Agraria en la Ciudad de México, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 27, 134, 135 y 136 de la Ley Agraria, conforme a sus atribuciones, convoque a asamblea de comuneros a efecto de que se lleve a cabo la elección de los órganos de representación y vigilancia del citado poblado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado por analogía, en relación con lo dispuesto en los artículos 148 y 152, fracción I, de la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia a la Delegación del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, así como al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, para su conocimiento e inscripción de la misma en los libros correspondientes.

En términos de lo dispuesto en el artículo 306 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, publíquese el presente fallo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

Por lo expuesto y con la fundamentación legalmente invocada; es de resolver y se,

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto y fundado en los considerandos de la presente sentencia, es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie solicitada por integrantes de la comunidad denominada "San Lorenzo Acopilco", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; en consecuencia, se reconoce y titula a favor de la citada comunidad la superficie que comprende el polígono de color verde que obra a foja 2,766 de autos, del peritaje emitido por el Ing. Armando Salgado Vega, debiéndose excluir de dicha superficie los predios denominados "ENCINO I" (lote II), con superficie de 30,999.62 metros cuadrados; "ENCINO II" (lote III y IV), con superficie de 1,728.73 metros cuadrados y 424.50 metros cuadrados, respectivamente y "XALPA", con superficie de 25,632.87 metros cuadrados, bajo el entendido de que de éste último predio únicamente debe excluirse una superficie de 16,227.031 metros cuadrados, misma que se encuentran dentro del polígono a reconocer y titular de la referida Comunidad, ya que el resto de superficie correspondiente a 9,405.839 metros cuadrados, se localiza fuera del mismo; lo anterior, en términos de lo resuelto en sentencia de fecha seis de marzo del dos mil ocho, aclarada mediante proveído de fecha trece de marzo del dos mil ocho; así también, del citado polígono, deberá excluirse la superficie de 31-07-72.077 (treinta y una hectáreas, siete áreas, setenta y dos punto cero setenta y siete centiáreas), que se sobrepone con las Tierras de San Pedro Atlapulco, siendo que dicha superficie corresponde al citado poblado (San Pedro Atlapulco).

Dicho reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor del poblado San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en términos de lo antes resuelto, tendrá los efectos que prevé el artículo 99 de Ley Agraria, misma que beneficiará a 2,344 comuneros, relacionados en el considerando III, numeral 3, de la presente resolución, por lo que se ordena a la Delegación de la Procuraduría Agraria en la Ciudad de México, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 27, 134, 135 y 136 de la Ley Agraria, conforme a sus atribuciones, convoque a asamblea de comuneros a efecto de que se lleve a cabo la elección de los órganos de representación y vigilancia del citado poblado.

SEGUNDO.- Los límites, colindancias y superficie que deberán ser respetados en favor del poblado San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, lo es la determinada por el perito tercero en discordia Ing. Armando Salgado Vega, tal como se muestra en el plano que obra a foja 2,763 de autos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado por analogía, en relación con lo dispuesto en los artículos 148 y 152, fracción I, de la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia a la Delegación del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, así como al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, para su conocimiento e inscripción de la misma en los libros correspondientes.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 306 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, publíquese el presente fallo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO.- Con copia certificada de la presente resolución infórmese al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de la emisión de esta sentencia en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el once de febrero del dos mil nueve, en el Recurso de Queja por defecto en ejecución de sentencia del juicio de amparo 568/2000, promovido por la comunidad de San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, tramitado en el expediente del juicio agrario 485/2005, del índice de este Tribunal, al cual se deberá agregar copia certificada de la presente sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a las partes y, en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

SÉPTIMO.- Ejecútese.

CÚMPLASE.

Ciudad de México, a quince de junio del dos mil dieciséis.- Así, lo resolvió y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 08, doctor **Marco Antonio Díaz de León Sagaón**, asistido por la Secretaria de Acuerdos licenciada **Marisol Méndez Cruz**, que da fe. DOY FE.- El Magistrado, **Marco Antonio Díaz de León Sagaón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, **Marisol Méndez Cruz**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO.**

**RAFAEL HERNÁNDEZ VALDOVINOS, PADRE DEL EXTINTO OFENDIDO
RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ**

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 207/2016, promovido por **JOSÉ ALFREDO RAMOS ÁVALOS**, contra actos de la magistrada de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de junio de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 30 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.
Rúbrica.

(R.- 435497)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LORENZO CARRADA CLEMENTE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE JOSÉ ANTERO ROJAS ROSAS

En los autos del juicio de amparo número **130/2016-V**, promovido por **Cecilia Avalos González**, contra actos del **Juez Vigésimo en Materia Civil de Primera Instancia en la Ciudad de México y de su adscripción**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Ávila
Rúbrica.

(R.- 436167)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
EDICTO**

Alonso Pacheco Cortes.

En el juicio de amparo indirecto 1657/2015, promovido por Raquel Juárez Sánchez, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiséis de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo

Rúbrica.

(R.- 436151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 85/2016-V, promovido por Abraham Ortega Martínez contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Julio Alejandro Talavera Casas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 434719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

ITZEL SÁENZ GONZÁLEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 436/2015-I, del índice de este juzgado, promovido por SURIEL IVÁN OLVERA GARCÍA, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 08 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Horacio Malpica Hernández.

Rúbrica.

(R.- 435502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 5to de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, veintiocho de junio de dos mil dieciséis. A: el tercero interesado Franklin Ramírez Hernández y/o Franklin Ramírez Ovando. En el juicio de amparo indirecto 486/2016-1-VI, promovido por Armando Escobar Martínez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de término constitucional de 20 de febrero de 2016 dictado en su contra por el delito de tentativa de homicidio; se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y, como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, y 19 Constitucionales. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, las once horas con seis minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Santiago Eduardo Jiménez Solís.

Rúbrica.

(R.- 435492)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO.**

**MARTÍN RAMÍREZ GARNICA, VIRGINIA GONZÁLEZ MORALES, AMALIA TORRES JUÁREZ
Y PEDRO CHIPRES MADRIZ, ESTOS DOS ÚLTIMOS PADRES
DEL EXTINTO FAUSTINO CHIPRES TORRES**

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 61/2016, promovido por **ELÍAS LÓPEZ LÓPEZ**, contra actos del magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como sus domicilios se encuentran en una región de inseguridad y alto riesgo que hace imposible su emplazamiento de manera física; en consecuencia, por acuerdo de cinco de julio de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 5 de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 435495)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Décimo Primero Especializado Asuntos Financieros, del Distrito Judicial de Puebla, resolución Once de Octubre de Dos Mil Once, Treinta de Junio de Dos Mil Quince, Veintiocho de Abril de Dos Mil Dieciséis y Veintisiete de Junio del año Dos Mil Dieciséis, se convoca a postores al remate Primera y Pública Almoneda, del inmueble VIVIENDA TIPO DÚPLEX, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE MIL SETECIENTOS DOS LETRA "A", LOTE NÚMERO DOS, MANZANA TRES "A", DE LA CALLE VEINTISIETE SUR, DE LOS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO CASTILLOTLA, TERCERA ETAPA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE MIL SETECIENTOS ONCE DEL CAMINO A LAS CARMELITAS, DE LA COLONIA SAN DIEGO CASTILLOTLA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, sirve de base para el remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad: \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), posturas y pujas se recibirán en la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, quedando autos a la disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, expediente número 394/2009 Juicio Ordinario Mercantil Promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BANCO

MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del señor ALFONSO TENORIO RODRÍGUEZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de NUEVE días, por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar un término menor de cinco días entre la última publicación respectiva y la fecha señalada.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla a Cinco de Julio de Dos Mil Dieciséis.

El Diligenciario.

Lic. Ana Lilia López Herrera

Rúbrica.

(R.- 435039)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1643/2015**, promovido por LUZ JIMENEZ MORENO, se emplaza a juicio a SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES COSTA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 435505)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

Tercero Interesada:

María Consuelo Hernández Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada María Consuelo Hernández Martínez, dentro del juicio de amparo directo 258/2016, promovido por Leticia Herrera González o Jessica Belem Herrera Prieto, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 04 de noviembre de 2015, dictada en el toca 31/2013.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 435510)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

ROMÁN LORENZO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 7-A 554/2016 antes 2336/2016 promovido por Irma Rafaela Maldonado Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos M.F., U.L. y L.G. de apellidos M.M., contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Román Lorenzo Martínez López, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de tres de septiembre de dos mil quince, dictado en el toca penal 199-A-1P03/2015, del índice de la referida sala regional.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, once de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el estado de Chiapas.

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 435504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Agapito Díaz y Paulina Segoviano.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Agapito Díaz y Paulina Segoviano, dentro del juicio de amparo directo 265/2016, promovido por Juan de Dios Medina Hernández, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de febrero de 2016, dictada en el toca 3/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 435511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo de Trabajo: 118/2016.

Quejoso: José Francisco Hernández Pérez.

Terceros interesados: Javier Garza Caballero, Construcciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Garza Caballero y Janet Paulina Caudillo Rizo.

Se hace de su conocimiento que José Francisco Hernández Pérez, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el veintisiete de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente laboral 810/2007; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Javier Garza Caballero y Construcciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este

tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de mayo de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Karen Denys López Monsiváis.
Rúbrica.

(R.- 435513)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo 430/2016-IV, promovido por Víctor Domínguez Sánchez, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuarial de su adscripción, se hace de su conocimiento que por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la sentencia definitiva emitida por la responsable ordenadora el 7 de abril del 2016, expediente 931/2015, juicio controversia de arrendamiento inmobiliario y su ejecución, reconociéndose el carácter de terceros interesados a Edgar Domínguez Sánchez y Laura Citlali Ruíz Quitánar. Por otro lado, mediante diverso proveído de cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Edgar Domínguez Sánchez, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento del tercero interesado en comento, que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
México, D.F., 26 de julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Beatriz García Villalón
Rúbrica.

(R.- 435519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

A LA C. MARGARITA COLÍN ALVINO Y/O MARGARITA COLÍN ALBINO.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de cinco de julio de dos mil dieciséis, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo 239/2016-III-1, promovido por Teófilo Tlatelpa Calixto, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil dieciséis, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
A cinco de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de
Distrito en el Estado de México.
Guido Pérez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 435532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de julio de dos mil dieciséis, en el juicio de amparo 233/2016-I-A, promovido por Domingo César Mejía y José Luis Cortes Melo, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Colegiada Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado Bernardo Pardo Soto Mayor, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; doce de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Licenciada Nadia Macías Basaldúa

Rúbrica.

(R.- 435573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: MARILIN DE LA CARIDAD DÍAZ MARTÍNEZ

En los autos del juicio de amparo **1399/2015-III**, promovido por **Víctor Manuel Enríquez Soto**, por propio derecho, contra actos del **Juez Séptimo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Marilin de la Caridad Díaz Martínez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de julio de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Joaquín Antonio Tovar Pedraza.

Rúbrica.

(R.- 435577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 325/2014-3
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO **325/2014-1**, PROMOVIDO POR **UNIÓN DE PASTEURIZADORES DE JUÁREZ, SA. DE CV.**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, Y OTRAS AUTORIDADES**, POR AUTO DE **ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE CONDUCTO A **COMERCIAL DE ACTIVOS CACHANILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADA; HÁGASE SABER A LA CITADA EMPRESA TERCERO INTERESADA, POR CONDUCTO DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, SEXTO PISO, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS; ADEMÁS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE QUE SE TRATA, Y QUE DE

NO APERSONARSE AL MISMO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mexicali, Baja California, once de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California
Óscar Hugo Rocha Medrano
Rúbrica.

(R.- 435310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 266/2016-I, promovido por Impresos Villa Florito, sociedad anónima de capital variable, contra la sentencia de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Efraín Paniagua Reséndiz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 435839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 451/2016, promovido por Edmundo Sánchez Cerra, contra actos del titular del Juzgado Octavo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Ma. Teresa Marmolejo Parada y/o María Teresa Marmolejo Parada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 436146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 327/2016, promovido por Jorge Ortiz Muñoz, contra actos del Juez Sexto de lo Penal en la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Cam San Impresores Sociedad Anónima de Capital Variable, Importaciones y Servicios Marric Sociedad Anónima de Capital Variable y Promedia Computer Sociedad Anónima de Capital Variable y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Eliezer Melchor Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 436158)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CLAUDIA ALEJANDRA GUSSI TORRES

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **982/2016-IV** promovido por **REYNALDO JAIME PEÑARANDA SAAVEDRA**, contra actos de la Junta Especial Número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría la copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Querétaro, Qro., a 01 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Mirna Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 436163)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,

con sede en Torreón, Coahuila

EDICTO

THE HOUSE OF LAJAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; SUIFT GALEY, SOCIEDAD ANÓNIMA; GALEY&LORD LLC (POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LES REPRESENTA) Y JOHN JAMES HELDRICH

Terceros Interesados

En los autos del juicio de amparo número **1116/2013**, promovido por **CLAUDIA PADILLA MARTÍNEZ Y COAG.**, en contra de actos que reclama del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como **terceros interesados** y como se desconoce su

domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con cuarenta y dos minutos del primero de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la omisión de dar seguimiento a su petición de queja en contra de funcionarios en transgresión al artículo 8º Constitucional; omisión de tribunal obrero responsable de acordar sus promociones en tiempo; omisión de notificar la llegada de la resolución de la revisión registrada bajo el toca número 204/2011 y omisión de dictar acuerdos y providencias cautelares tendientes a cumplir el laudo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 20 de Junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Jerson Roberto Jara Flores

Rúbrica.

(R.- 435499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. CLEMEX S.A. DE C.V.

EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO.

C. Albacea provisional o definitivo del De Cujus RAFAEL BECERRIL ROJAS, quien o quienes se crean con derecho.

EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **1353/2013-V-B**, promovido por **Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Metal, Siderúrgica, Similares y Conexos de la República Mexicana**, contra actos del **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**; consistente en **la resolución incidental de fecha 30 de noviembre del 2010 por virtud de la cual la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, en su calidad de autoridad responsable decretó la terminación de las relaciones de trabajo**; les reviste el carácter de terceros interesados dentro del presente juicio de amparo **1353/2013-V-B**, por consiguiente, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Periódico el Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se hace saber, además, que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a dos de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Galicia Lara.

Rúbrica.

(R.- 435854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 757/2015 promovido por FRANCISCO JAVIER BACA RODRÍGUEZ, contra actos de la autoridad responsable TRIBUNAL y JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES, con sede en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio a la tercero interesada E. J. V. V. por conducto de su representante legal LEYDI CECILIA VELÁZQUEZ LEÓN.

En dicho juicio, se señala como acto reclamado lo siguiente:

"4.- ACTOS RECLAMADOS: El Auto de Vinculación a Proceso decretado por el Juez de Garantía de esta Ciudad, dentro de la causa penal número 02169/2015, y número único de caso NUC-0202-2014-18669, en donde decreta mi probable responsabilidad del delito de ABUSO SEXUAL A MENOR DE CATORCE AÑOS."

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio y señale domicilio procesal en esta capital, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizará por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción iii, de la ley de amparo; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado. Se señalaron las nueve horas con diez minutos del doce de julio de dos mil dieciséis, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 28 de junio de 2016.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Marilú Nirvana Millán González
Rúbrica.

(R.- 435506)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 195/2016.

Quejoso: Ricardo Rodríguez Sandoval.

Terceros interesados: José Luis Valles Hernández y Jair Alejandro Rosales Almanza.

Se hace de su conocimiento que Ricardo Rodríguez Sandoval, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el once de junio de dos mil catorce, en el toca penal 475/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Luis Valles Hernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de mayo de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.
Rúbrica.

(R.- 435508)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 855/2015**

Mesa II

EDICTO.

TERCERO PERJUDICADO:

EUGENIO RUIZ BOLAÑOS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **855/2015**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL PALACIOS GARCÍA**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Neza- Bordo, ambos del Estado de México**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de julio de 2016.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

Yeny Prado Rico

Rúbrica.

(R.- 436009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

JUDITH LÓPEZ GRAMAJO.

En los autos del juicio de amparo directo 695/2015, promovido por Víctor Pérez Espino, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1311/2008, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Francisco Javier Perez Perez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintidós de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 15 de julio de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 436105)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Tepeaca, Pue.
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado de lo Civil y lo Familiar, Tepeaca, Pué. DILIGENCIARIO, DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA. Disposición Juez Civil de Tepeaca, Puebla. Convóquese postores segunda y publica almoneda de remate respecto el bien raíz embargado consistente en solar urbano identificado como lote número uno, manzana cincuenta y siete, zona uno, del poblado de San Sebastián Villanueva, Municipio de Acatzingo. Inscrito bajo la partida número noventa y seis, a fojas noventa y siete, libro primero, tomo cien, folio 12205 de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, siendo la postura legal la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil setecientos doce pesos cero centavos moneda nacional, con deducción de un diez por ciento por la segunda publica almoneda, resultando la cantidad de trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, haciéndoles saber que la diligencia tendrá verificativo a las doce horas del décimo día de la última publicación de los edictos convocándose postores haciéndoles saber que las posturas y pujas, deberán hacerse al día señalado. Expediente número: 238/2011, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Aurea García García endosatario en procuración de Luis Sandoval Contreras en contra de JUAN EMILIANO PARRA JUAREZ Y/O JUAN PARRA JUARES Y DAVID PARRA JUAREZ Y/O DAVID PARRA J. Expediente a su disposición Secretaria de este Juzgado.

NOTA: para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por una sola vez.

Tepeaca, Puebla a doce de agosto del año dos mil dieciséis.

Diligenciaria
Licenciada Ana Gabriela Galindo Martínez
Rúbrica.

(R.- 436160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

TINACOS GIROPLAS SANTA ELENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tercero Interesado.

En los autos del juicio de amparo número 442/2016-IV, promovido por **Alejandro Vivas Rodríguez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, en donde los actos reclamados se hacen consistir en; "...De **la autoridad ordenadora, reclamo: a) la substanciación del Juicio Ordinario Laboral número 2C-1362/2012, seguido por el ahora tercero interesado JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en contra del suscrito y de "TINACOS GIROPLAS SANTA ELENA", S.A. DE C.V. Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CARRETERA LIBRE MARAVATIO-ATLACOMULCO, A UN LADO DE GAS IMPERIAL DE MARAVATIO; b) el laudo definitivo de fecha 18 dieciocho de marzo de 2014 dos mil catorce, emitido en ese proceso; c) auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó la ejecución de aquel laudo; y, d) el inminente remate del inmueble de mi propiedad, embargado en los autos del juicio laboral indicado. De la autoridad ejecutora reclamo; a) la falta del legal emplazamiento al juicio antes mencionado; y, b) la ejecución del laudo definitivo en comento, que concluyó con el secuestro de bienes propiedad del suscrito quejoso persona física y que tuvo verificativo el día 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis**". Se ha señalado como tercero interesado a **TINACOS GIROPLAS SANTA ELENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y

uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 435730)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco**

**Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso, Fraccionamiento
Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero**

NOTIFICACION POR EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

**TERESA SIERRA MONGE,
HÉCTOR CAMPOS GARCÍA Y
LORENA MEJÍA BÉJAR.**

LOS QUEJOSOS MARÍA CRISTINA ESTRADA MACÍAS Y MIGUEL NAVIDAD CÁRDENAS, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y OTRAS AUTORIDADES, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2178/2004, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO DE **JUICIO DE AMPARO 1303/2015**, EN EL QUE SE TUVO ENTRE OTROS A **TERESA SIERRA MONGE, HÉCTOR CAMPOS GARCÍA Y LORENA MEJÍA BÉJAR**, CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LES MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCAN, ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39-A, EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 435731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO GYCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 308/2015-B, SEGUIDO POR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONTRA GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO GYCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LETRA DICE:

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

(...)

*... toda vez que de constancias de autos se advierte que se han realizado un número suficiente de diligencias, para localizar a la demandada **Geoproyectos y Construcciones de México Gydsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sin que se haya logrado dicho fin, ello es así ya que se realizó la investigación de su domicilio por conducto de diversas dependencias e instituciones oficiales, sin obtener resultado positivo, por tanto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, practíquese el emplazamiento a juicio a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República; conteniendo un extracto del auto admisorio de **dieciocho de junio de dos mil quince y de éste que se dicta**, por tres veces, de siete en siete días, fijándose además **en la puerta de este tribunal**, copia íntegra de dichos proveídos por todo el tiempo del emplazamiento.*

*Haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado **dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

(...)

NOTIFÍQUESE (...)

*Lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana** que autoriza y da fe. Doy fe.*

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

*****AUTO ADMISORIO*****

*En la Ciudad de México, a **dieciocho de junio de dos mil quince**.*

*Visto el escrito presentado por la **actora**, por conducto de su apoderado **Fernando Luis Rosajel Hernández**; se le tiene desahogando el requerimiento formulado en auto de once de junio de dos mil quince, señalando que la vía que intenta es la **ordinaria civil federal**, y que el nombre correcto de la parte demandada es **Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por lo que se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:*

Pretensión

*Visto el escrito de demanda presentado por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, por conducto de su apoderado **Fernando Luis Rosajel Hernández**, se le tiene demandando en la **vía ordinaria civil** de **Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las prestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta.*

Admisión

*Demanda que **SE ADMITE** a trámite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Diligencia de emplazamiento

*En consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la **demandada Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el domicilio que proporciona la actora para tal efecto ubicado en **calle Medellín número 301-204 (trescientos uno guión doscientos cuatro), colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad**, haciéndole saber que dentro del término de **nueve días**, deberá producir su contestación; ello de conformidad con los artículos 289 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

(...)

*Lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana** que autoriza y da fe. Doy fe.*

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

En la Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Tzutzuy Salas Galeana.

Rúbrica.

(R.- 435585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

JORGE EDUARDO TIJERINA MENDOZA y JOSÉ RENÉ TIJERINA MENDOZA.

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1167/2014**, promovida por **JOSÉ LUIS MOCTEZUMA BRISEÑO, por conducto de su representante Francisco Ramírez González**, contra actos de **la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas**, consistente en el laudo de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 346/2007, resultando como terceros interesados a **JORGE EDUARDO TIJERINA MENDOZA y JOSÉ RENÉ TIJERINA MENDOZA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de Junio de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.

Rúbrica.

(R.- 434660)

AVISOS GENERALES

“CENTRO DE CULTURA Y ENSEÑANZA DE PUEBLA, A.C.”

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los asociados del Centro de Cultura y Enseñanza de Puebla, A.C., a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, a las 11 horas del día 13 de Septiembre del año 2016, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaratoria de instalación de Asamblea.
- 2.- Aprobación de la renuncia presentada por el C. JOSÉ ANTONIO MORENO OCARANZA, respecto al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio conferido a su favor.
- 3.- Informes de Situación Financiera y Administrativa respecto a los ejercicios sociales de 2008 a 2015.
- 4.- Separación voluntaria y exclusión de Asociados.
- 5.- Restructuración del Consejo de Directores y cambio de domicilio social.
- 6.- Designación de Delegado especial.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2016.
Presidente del Consejo Directivo
C. Sergio Javier Treviño Leal

Rúbrica.

(R.- 436155)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.

VS.

ADYCOM, S.A. DE C.V.

M. 1234819 MONTE DINERO OPORTUNO Y DISEÑO

Exped: P.C.562/2016 (C-223) 6833

Folio: 30270

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ADYCOM, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de marzo de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 006833, Roberto Arochi Escalante, apoderado de **NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ADYCOM, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de julio de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 436165)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.

VS.

SCA CONSUMIDOR MEXICO, S.A. DE C.V.

M.1376347 INNOMINADA

Exped: P.C.194/2016 (N-57)2226

Folio: 24222

NOTIFICACION POR EDICTOS

SCA CONSUMIDOR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 27 de enero de 2016, al cual recayó el folio de entrada 2226, por JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, en nombre y representación de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SCA CONSUMIDOR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
16 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 436174)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

OCTAVIO MANUEL ALTAMIRANO

VS.

TIMOTHY CHRISMAN SHELDON

M. 1187680 PINK KITTY Y DISEÑO

Exped: P.C.1717/2015(C-589)15088

Folio 19148

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

TIMOTHY CHRISMAN SHELDON

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 9 de julio de 2015, identificado con el folio de ingreso **015088**; Roberto Carlos Ferro Hernández, apoderado de OCTAVIO MANUEL ALTAMIRANO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TIMOTHY CHRISMAN SHELDON**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
13 de mayo de 2016
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 436176)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Energía
Centro Nacional de Control del Gas Natural

EDUARDO FERNANDO PRUD'HOMME NIEVES, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro Nacional de Control del Gas Natural y en mi carácter de gestor técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, con fundamento en los artículos 66 y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; Segundo, Cuarto, fracciones I, III, VIII, XI y XVI, Vigésimo Cuarto y Sexto Transitorio del Decreto por el que se crea el Centro Nacional del Gas Natural; y 32, fracciones II y IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, expido el siguiente:

AVISO

Se informa a los Usuarios a quienes PEMEX Gas y Petroquímica Básica (PEMEX PGPB) realizó notificaciones sobre derechos adquiridos para la capacidad de transporte del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) del 16 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2015, que el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en su carácter de gestor técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), se encuentra conformando la base de datos correspondiente a dichas notificaciones.

En virtud de lo anterior, es indispensable que los Usuarios que cuenten con notificaciones sobre derechos adquiridos para la capacidad de transporte del SNG presenten ante CENAGAS, la documentación soporte que acredite los mencionados derechos de conformidad con los siguientes términos:

I. Documentación a presentar:

1. Original o copia certificada, para cotejo, y copia simple del escrito(s) y/o oficio(s) de PEMEX PGPB respecto a los derechos adquiridos.

2. Escrito firmado por el representante legal del Usuario en el que declare, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a. El monto de derechos adquiridos asignado en Giga Joules/día;
- b. Número de caseta de medición asociado;
- c. Punto comercial asociado, en su caso;
- d. Indicar, si aplica, el cambio de denominación social;
- e. Indicar si a la fecha es un cliente actual o vigente con algún suministrador de gas natural.

3. Original o copia certificada, para cotejo, y copia simple de la escritura pública en la que consten las facultades del representante legal para representar al Usuario y copia simple de su identificación oficial.

II. Solicitud de cita:

El Usuario deberá solicitar cita al CENAGAS a través del correo electrónico usuariosda@cenagas.gob.mx para entregar la documentación en la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur número 838, Piso 9, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Es indispensable solicitar cita antes de acudir.

III. Plazo:

La información se recibirá del 8 al 26 de agosto de 2016 en días y horas hábiles. La cita se deberá de solicitar antes de la fecha límite.

IV. Alcance:

La entrega de la información no constituye el cumplimiento a una obligación, la obtención de beneficios, derechos, o bien resolución alguna por parte del CENAGAS, por lo que este Centro no prejuzga ni convalida supuestos actos o derechos y se reserva para efectuar la determinación que considere en términos de la normatividad aplicable.

Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Eduardo Fernando Prud'Homme Nieves

Rúbrica.

(R.- 435785)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio No.: 312-2/113865/2016
Exp.: CNBV.312.211.23 (5558)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

UBS BANK MÉXICO, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Campos Elíseos No. 345, Piso 19

Col. Polanco

11560 Ciudad de México

AT'N.: LIC. VÍCTOR CHÁVEZ LONGYEAR

Director General

Mediante oficio 312-2/113711/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, esta Comisión aprobó la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$1,167'024,565.00 a \$1,234'724,565.00, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 2016.

Con escrito presentado el 28 de abril de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 63,723 de fecha 17 de marzo del año en curso, otorgada ante la fe del licenciado David Malagón Bonilla, notario número 113 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 7 de abril de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero", contenida en oficio 101-692 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 23 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/13933/2015 emitido por esta autoridad el 24 de julio de 2015 y publicado en el citado Diario el 28 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

" ...

CUARTO.- El capital social de UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$1,234'724,565.00 (mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100) M.N.

" ...

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que presenten a esta autoridad copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros B

C.P. Rafael Cancino Sánchez

Rúbrica.

(R.- 436171)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-VI R.M./01/2016.

El que suscribe, C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor ALEJANDRO VÁZQUEZ FLORES, Jefe de los Servicios Regionales de la VI Región Militar y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la VI Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, al público en general, a participar en la venta de la partida que a continuación se indica y que se describe en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1	1 Tomógrafo.	\$1,230,187.50	Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la VI Región Militar (Puebla, Pue.)

La venta de las bases se realizará del 22 de agosto y hasta el 2 de septiembre del presente año, en días hábiles de las 08:00 a las 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.) **más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **“e5cinco”**, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la Dependencia: **00105620000006**; **desglosando debidamente el importe e I.V.A.**; asimismo, podrán consultarse en la página **www.gob.mx/sedena**

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la VI Región Militar, con domicilio en Campo Militar número 25-A, Colonia Zaragoza, en la ciudad de Puebla, Pue, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta del bien que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del día **6 de septiembre del 2016**, en el comedor del 83/o. Batallón de Infantería, ubicado en el Campo Militar número 26-B, Colonia La Boticaria, del Municipio de Boca del Río, Ver., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en el comedor del 83/o. Batallón de Infantería, ubicado en el Campo Militar número 26-B, Colonia La Boticaria, del Municipio de Boca del Río, Ver., el día **7 de septiembre del 2016** de las 12:00 a las 12:15 horas del mismo día, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. A las 12:30 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 13:00 horas el fallo.

El pago del bien adjudicado se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado **“e5cinco”**, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día **14 de septiembre del 2016**.

En caso de declararse desierta la partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 La Boticaria, Ver., a 22 de agosto del 2016.
 El Jefe de los Servicios Regionales de la VI Región Militar.
Gral. de Bgda. D.E.M. Alejandro Vázquez Flores.
 Rúbrica.

(R.- 436148)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2016 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2016

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	119.211
a) Alimentos, bebidas y tabaco	129.209
b) Ropa, calzado y accesorios	114.788
c) Vivienda	104.715
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	114.358
e) Salud y cuidado personal	119.482
f) Transporte	127.507
g) Educación y esparcimiento	120.813
h) Otros servicios	130.669

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Julio de 2016

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.20	01 001003	12.00	01 001004	12.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	10.00	01 001009	12.00	01 001010	13.00	01 001011	12.00	01 001012	12.00
01 001013	12.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	10.00	01 001018	9.35
01 001019	9.50	01 001020	12.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	11.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	12.00	01 001028	10.00	01 001029	12.00	01 001030	13.50
01 001031	12.00	01 001032	12.00	01 001033	12.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	11.00
01 001037	10.70	01 001038	12.00	01 001039	10.70	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	12.00	01 001045	10.70	01 001046	10.00	01 001047	12.00	01 001048	12.00
01 001049	12.00	01 001050	13.00	01 001051	12.00	01 001052	12.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	12.00	01 001058	12.00	01 001059	10.50	01 001060	12.00
01 001061	12.00	01 001062	12.00	01 001063	12.00	01 001064	12.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	12.00	01 001069	10.00	01 001070	13.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	12.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	12.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	11.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	13.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	12.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	20.00	01 001099	10.00	01 001100	12.00	01 002001	49.69	01 002002	83.17
01 002003	39.80	01 002004	56.39	01 002005	104.17	01 002006	102.08	01 002007	56.74	01 002008	49.72
01 002009	55.56	01 002010	56.32	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	58.57	01 002014	71.43
01 002015	60.50	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	60.00	01 002019	35.50	01 002020	41.67
01 003001	11.50	01 003002	10.60	01 003003	12.00	01 003004	10.85	01 003005	11.35	01 003006	11.50
01 003007	10.46	01 003008	12.50	01 003009	11.00	01 003010	10.00	01 003011	12.50	01 003012	126.60
01 003013	90.43	01 003014	10.50	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	62.65	01 003018	59.60
01 003019	81.25	01 003020	12.50	01 003021	10.00	01 003022	13.65	01 003023	13.50	01 003024	148.94
01 003025	58.82	01 003026	57.88	01 003027	12.00	01 003028	10.90	01 003029	11.40	01 003030	120.74
01 004001	105.20	01 004002	25.25	01 004003	20.00	01 004004	35.40	01 004005	24.00	01 004006	20.00
01 004007	29.80	01 004008	25.12	01 004009	23.75	01 004010	20.00	01 004011	20.00	01 004012	25.00
01 004013	97.29	01 004014	20.00	01 004015	18.00	01 004016	24.75	01 004017	18.13	01 004018	20.00
01 004019	24.00	01 004020	18.75	01 005001	4.00	01 005002	6.00	01 005003	3.00	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	6.00	01 005008	6.00	01 005009	6.00	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	6.00	01 005013	6.50	01 005014	6.50	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	4.00	01 005019	6.00	01 005020	5.00	01 005021	7.00	01 005022	6.00
01 005023	5.00	01 005024	6.00	01 005025	6.50	01 005026	4.25	01 005027	5.50	01 005028	6.50
01 005029	6.00	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.60	01 006008	1.50	01 006009	1.60	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.60	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.60	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.50
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	81.11	01 007002	41.18	01 007003	53.35	01 007004	87.02
01 007005	56.26	01 007006	37.33	01 007007	38.24	01 007008	40.63	01 007009	40.63	01 007010	43.97
01 007011	52.91	01 007012	53.69	01 007013	40.63	01 007014	40.63	01 007015	41.48	01 007016	53.45
01 007017	37.33	01 007018	40.55	01 007019	55.88	01 007020	40.63	01 008001	109.52	01 008002	136.11
01 008003	92.00	01 008004	128.26	01 008005	88.00	01 008006	90.91	01 008007	79.99	01 008008	184.00
01 008009	97.06	01 008010	112.38	01 008011	184.00	01 008012	150.00	01 008013	148.33	01 008014	140.00
01 008015	91.18	01 008016	100.00	01 008017	160.00	01 008018	153.85	01 008019	134.50	01 008020	93.75
01 009001	90.00	01 009002	120.00	01 009003	81.50	01 009004	260.00	01 009005	165.00	01 009006	78.50
01 009007	99.00	01 009008	298.00	01 009009	90.00	01 009010	150.00	01 009011	145.00	01 009012	96.00
01 009013	140.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	165.00
01 009019	99.00	01 009020	7.00	01 010001	70.37	01 010002	70.56	01 010003	71.30	01 010004	43.07
01 010005	64.74	01 010006	66.67	01 010007	75.23	01 010008	68.18	01 010009	53.76	01 010010	53.76

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 010011	59.14	01 010012	44.87	01 010013	53.76	01 010014	88.89	01 010015	72.99	01 010016	168.84
01 010017	53.76	01 010018	68.34	01 010019	76.07	01 010020	59.14	01 010021	96.58	01 010022	143.33
01 010023	113.81	01 010024	48.53	01 010025	99.38	01 010026	200.00	01 010027	158.73	01 010028	56.54
01 010029	52.94	01 010030	56.42	01 010031	73.02	01 010032	74.58	01 010033	54.37	01 010034	52.94
01 010035	61.11	01 010036	94.45	01 010037	60.00	01 010038	100.00	01 010039	78.36	01 010040	126.48
01 011001	32.50	01 011002	36.00	01 011003	18.13	01 011004	31.13	01 011005	53.00	01 011006	25.00
01 011007	36.00	01 011008	26.82	01 011009	31.25	01 011010	14.50	01 011011	22.27	01 011012	17.97
01 011013	19.75	01 011014	25.00	01 011015	23.00	01 011016	19.00	01 011017	22.50	01 011018	33.75
01 011019	17.78	01 011020	19.75	01 012001	41.13	01 012002	41.13	01 012003	39.72	01 012004	47.27
01 012005	32.00	01 012006	47.06	01 012007	40.35	01 012008	40.40	01 012009	22.00	01 012010	40.93
01 012011	42.70	01 012012	37.81	01 012013	42.00	01 012014	38.84	01 012015	43.55	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	39.34	01 012019	43.55	01 012020	43.92	01 013001	52.50	01 013002	10.68
01 013003	14.80	01 013004	53.90	01 013005	53.75	01 013006	59.00	01 013007	11.00	01 013008	15.99
01 013009	27.00	01 013010	23.97	01 013011	29.50	01 013012	15.10	01 013013	26.11	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	13.40	01 013017	25.00	01 013018	39.33	01 013019	30.00	01 013020	10.45
01 014001	136.05	01 014002	111.11	01 014003	64.91	01 014004	62.55	01 014005	76.03	01 014006	102.14
01 014007	22.50	01 014008	142.77	01 014009	67.50	01 014010	46.23	01 014011	75.73	01 014012	66.69
01 014013	55.38	01 014014	55.42	01 014015	217.01	01 014016	55.00	01 014017	60.32	01 014018	98.08
01 014019	11.77	01 014020	105.72	01 014021	92.73	01 014022	62.53	01 014023	57.84	01 014024	47.50
01 014025	43.75	01 014026	91.66	01 014027	47.00	01 014028	62.77	01 014029	51.92	01 014030	78.16
01 015001	15.99	01 015002	14.11	01 015003	38.33	01 015004	18.88	01 015005	20.50	01 015006	19.90
01 015007	13.61	01 015008	23.50	01 015009	13.00	01 015010	12.11	01 015011	23.05	01 015012	35.00
01 015013	15.50	01 015014	15.24	01 015015	14.33	01 015016	18.75	01 015017	18.00	01 015018	19.90
01 015019	18.00	01 015020	19.00	01 015021	30.00	01 015022	11.33	01 015023	15.33	01 015024	35.56
01 015025	18.50	01 015026	14.50	01 015027	23.05	01 015028	20.00	01 015029	13.89	01 015030	14.96
01 016001	65.00	01 016002	69.90	01 016003	73.00	01 016004	50.93	01 016005	52.00	01 016006	44.00
01 016007	69.90	01 016008	76.63	01 016009	35.50	01 016010	55.00	01 016011	39.25	01 016012	40.00
01 016013	53.95	01 016014	73.00	01 016015	48.00	01 016016	68.00	01 016017	51.50	01 016018	55.50
01 016019	65.75	01 016020	76.50	01 016021	37.50	01 016022	30.65	01 016023	44.25	01 016024	32.25
01 016025	48.00	01 016026	40.50	01 016027	26.90	01 016028	35.88	01 016029	36.50	01 016030	48.00
01 016031	40.75	01 016032	33.90	01 016033	35.75	01 016034	40.00	01 016035	45.00	01 016036	39.00
01 016037	43.50	01 016038	41.50	01 016039	33.15	01 016040	36.00	01 016041	41.00	01 016042	50.00
01 016043	64.75	01 016044	46.00	01 016045	50.00	01 016046	45.00	01 016047	79.62	01 016048	24.75
01 016049	32.00	01 016050	40.00	01 016051	39.75	01 016052	53.00	01 016053	43.75	01 016054	31.15
01 016055	35.90	01 016056	44.00	01 016057	45.00	01 016058	29.40	01 016059	36.25	01 016060	45.25
01 017001	77.50	01 017002	69.65	01 017003	88.00	01 017004	77.75	01 017005	100.00	01 017006	70.00
01 017007	71.40	01 017008	86.23	01 017009	70.00	01 017010	80.00	01 017011	78.00	01 017012	79.00
01 017013	85.00	01 017014	72.00	01 017015	86.00	01 017016	86.00	01 017017	84.50	01 017018	82.00
01 017019	85.00	01 017020	79.50	01 017021	93.00	01 017022	76.50	01 017023	88.00	01 017024	77.75
01 017025	100.00	01 017026	80.25	01 017027	78.65	01 017028	92.90	01 017029	16.50	01 017030	94.00
01 017031	81.00	01 017032	86.00	01 017033	94.25	01 017034	80.73	01 017035	79.80	01 017036	83.00
01 017037	20.00	01 017038	92.00	01 017039	80.00	01 017040	84.00	01 017041	80.00	01 017042	45.80
01 017043	30.00	01 017044	20.00	01 017045	90.00	01 017046	30.00	01 017047	84.50	01 017048	80.25
01 017049	86.00	01 017050	28.00	01 017051	97.50	01 017052	99.90	01 017053	88.00	01 017054	99.20
01 017055	160.00	01 017056	71.00	01 017057	77.15	01 017058	102.98	01 017059	80.00	01 017060	98.00
01 017061	81.50	01 017062	95.00	01 017063	102.93	01 017064	77.50	01 017065	120.00	01 017066	74.00
01 017067	84.50	01 017068	82.00	01 017069	99.90	01 017070	79.50	01 017071	73.00	01 017072	71.40
01 017073	88.00	01 017074	63.90	01 017075	90.00	01 017076	65.00	01 017077	72.40	01 017078	41.98
01 017079	70.00	01 017080	80.00	01 017081	81.00	01 017082	48.00	01 017083	87.00	01 017084	68.00
01 017085	76.00	01 017086	86.00	01 017087	68.00	01 017088	54.00	01 017089	65.65	01 017090	95.00
01 018001	159.90	01 018002	164.90	01 018003	140.00	01 018004	151.50	01 018005	150.00	01 018006	140.00
01 018007	124.50	01 018008	147.00	01 018009	130.00	01 018010	148.00	01 018011	140.00	01 018012	129.75
01 018013	96.93	01 018014	130.00	01 018015	140.00	01 018016	146.00	01 018017	141.90	01 018018	132.00
01 018019	140.00	01 018020	148.00	01 018021	150.00	01 018022	130.00	01 018023	154.00	01 018024	132.00
01 018025	141.90	01 018026	140.00	01 018027	146.00	01 018028	149.00	01 018029	94.00	01 018030	140.00
01 018031	140.00	01 018032	139.00	01 018033	130.00	01 018034	102.00	01 018035	120.00	01 018036	140.00
01 018037	99.90	01 018038	102.00	01 018039	147.50	01 018040	138.00	01 018041	140.00	01 018042	143.90
01 018043	143.00	01 018044	132.00	01 018045	140.00	01 018046	140.00	01 018047	145.50	01 018048	132.00
01 018049	140.00	01 018050	98.75	01 018051	174.00	01 018052	79.00	01 018053	140.00	01 018054	95.25
01 018055	150.00	01 018056	174.00	01 018057	59.90	01 018058	98.00	01 018059	97.00	01 018060	150.00
01 018061	102.90	01 018062	140.00	01 018063	98.00	01 018064	174.00	01 018065	75.90	01 018066	146.00
01 018067	170.00	01 018068	64.00	01 018069	80.00	01 018070	90.00	01 018071	90.00	01 018072	129.90
01 018073	82.00	01 018074	92.00	01 018075	96.00	01 018076	85.00	01 018077	84.90	01 018078	92.00
01 018079	87.40	01 018080	98.00	01 018081	100.00	01 018082	73.00	01 018083	92.00	01 018084	95.00
01 018085	90.00	01 018086	90.00	01 018087	105.00	01 018088	84.00	01 018089	180.00	01 018090	100.00
01 018091	331.00	01 018092	229.00	01 018093	200.00	01 018094	184.00	01 018095	354.00	01 018096	130.00
01 018097	179.90	01 018098	324.00	01 018099	160.00	01 018100	190.00	01 018101	240.00	01 018102	219.00
01 018103	194.90	01 018104	160.00	01 018105	172.90	01 018106	144.00	01 018107	250.00	01 018108	173.50
01 018109	174.90	01 018110	163.00	01 018111	216.90	01 018112	179.90	01 018113	140.00	01 018114	238.00
01 018115	165.50	01 018116	199.00	01 018117	159.90	01 018118	145.00	01 018119	180.00	01 018120	150.00
01 018121	179.00	01 018122	171.25	01 018123	170.00	01 018124	314.00	01 018125	177.20	01 018126	140.00
01 018127	170.00	01 018128	170.00	01 018129	146.00	01 018130	160.00	01 018131	148.00	01 018132	140.00
01 018133	130.00	01 018134	147.00	01 018135	164.00	01 018136	154.00	01 018137	157.15	01 018138	130.00
01 018139	132.00	01 018140	144.00	01 018141	132.10	01 018142	130.00	01 018143	130.00	01 018144	119.00
01 018145	156.15	01 018146	140.00	01 018147	123.00	01 018148	130.00	01 018149	120.00	01 018150	140.00
01 018151	145.00	01 018152	76.15	01 018153	130.00	01 018154	135.00	01 018155	184.00	01 018156	140.00
01 018157	126.00	01 018158	130.00	01 018159	132.00	01 018160	98.00	01 018161	91.90	01 018162	84.00
01 018163	90.00	01 018164	92.00	01 018165	82.40	01 018166	100.00	01 018167	85.50	01 018168	92.00
01 018169	85.50	01 018170	93.00	01 019001	44.00	01 019002	39.90	01 019003	50.00	01 019004	37.00
01 019005	30.00	01 019006	40.00	01 019007	30.00	01 019008	37.98	01 019009	40.00	01 019010	40.00
01 019011	40.00	01 019012	40.00	01 019013	37.90	01 019014	48.00	01 019015	40.00	01 019016	36.00
01 019017</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 025023	60.00	01 025024	52.50	01 025025	116.00	01 025026	62.50	01 025027	60.00	01 025028	54.00
01 025029	60.00	01 025030	70.00	01 025031	80.00	01 025032	50.90	01 025033	52.50	01 025034	58.25
01 025035	63.75	01 025036	60.00	01 025037	64.00	01 025038	61.23	01 025039	48.45	01 025040	60.00
01 025041	398.00	01 025042	194.00	01 025043	160.00	01 025044	229.00	01 025045	390.00	01 025046	296.00
01 025047	83.90	01 025048	229.00	01 025049	160.00	01 025050	120.00	01 025051	280.00	01 025052	288.50
01 025053	229.90	01 025054	489.00	01 025055	269.00	01 025056	300.00	01 025057	110.00	01 025058	229.00
01 025059	82.00	01 025060	120.00	01 025061	194.00	01 025062	140.00	01 025063	140.00	01 025064	129.00
01 025065	233.50	01 025066	132.00	01 025067	205.00	01 025068	129.00	01 025069	125.00	01 025070	148.75
01 025071	130.00	01 025072	220.00	01 025073	131.25	01 025074	132.00	01 025075	210.00	01 025076	300.00
01 025077	140.18	01 025078	132.00	01 025079	140.00	01 025080	129.00	01 026001	319.00	01 026002	294.65
01 026003	240.00	01 026004	159.50	01 026005	272.50	01 026006	172.50	01 026007	160.00	01 026008	298.25
01 026009	250.00	01 026010	177.50	01 026011	300.00	01 026012	140.00	01 026013	239.50	01 026014	334.00
01 026015	237.50	01 026016	280.00	01 026017	150.00	01 026018	291.50	01 026019	299.90	01 026020	287.50
01 027001	45.00	01 027002	49.75	01 027003	30.00	01 027004	101.45	01 027005	137.50	01 027006	30.00
01 027007	30.00	01 027008	101.45	01 027009	35.00	01 027010	40.00	01 027011	30.00	01 027012	110.45
01 027013	126.00	01 027014	13.50	01 027015	80.00	01 027016	120.00	01 027017	94.90	01 027018	104.00
01 027019	74.98	01 027020	40.00	01 028001	100.29	01 028002	96.43	01 028003	95.00	01 028004	53.70
01 028005	279.17	01 028006	101.54	01 028007	53.46	01 028008	105.00	01 028009	67.86	01 028010	49.29
01 028011	80.57	01 028012	80.00	01 028013	83.57	01 028014	92.86	01 028015	96.43	01 028016	65.88
01 028017	103.85	01 028018	92.86	01 028019	58.82	01 028020	68.46	01 028021	51.76	01 028022	49.18
01 028023	46.35	01 028024	92.14	01 028025	111.54	01 028026	114.29	01 028027	87.50	01 028028	51.76
01 028029	92.14	01 028030	53.81	01 029001	239.13	01 029002	216.22	01 029003	382.50	01 029004	109.29
01 029005	392.41	01 029006	239.13	01 029007	329.41	01 029008	363.92	01 029009	138.54	01 029010	225.24
01 029011	424.16	01 029012	263.51	01 029013	487.22	01 029014	155.00	01 029015	591.18	01 029016	296.47
01 029017	420.59	01 029018	113.57	01 029019	189.52	01 029020	109.29	01 030001	16.00	01 030002	14.33
01 030003	16.00	01 030004	14.70	01 030005	16.00	01 030006	18.00	01 030007	17.00	01 030008	14.00
01 030009	17.00	01 030010	14.44	01 030011	16.75	01 030012	15.60	01 030013	16.88	01 030014	13.20
01 030015	16.50	01 030016	17.00	01 030017	25.23	01 030018	16.10	01 030019	15.00	01 030020	15.13
01 030021	15.00	01 030022	15.33	01 030023	16.50	01 030024	17.00	01 030025	13.50	01 030026	16.00
01 030027	18.00	01 030028	14.00	01 030029	15.55	01 030030	14.30	01 030031	19.40	01 030032	14.00
01 030033	14.40	01 030034	15.00	01 030035	17.00	01 030036	17.00	01 030037	13.15	01 030038	15.53
01 030039	17.20	01 030040	14.02	01 030041	16.50	01 030042	14.50	01 030043	15.00	01 030044	16.75
01 030045	14.00	01 030046	16.25	01 030047	16.50	01 030048	16.50	01 030049	16.50	01 030050	16.50
01 031001	81.09	01 031002	101.40	01 031003	120.19	01 031004	117.26	01 031005	122.78	01 031006	120.94
01 031007	150.00	01 031008	112.50	01 031009	91.67	01 031010	116.66	01 031011	86.00	01 031012	103.92
01 031013	109.51	01 031014	143.75	01 031015	81.25	01 031016	101.60	01 031017	83.33	01 031018	136.25
01 031019	148.75	01 031020	84.51	01 032001	215.00	01 032002	39.00	01 032003	283.06	01 032004	299.75
01 032005	606.25	01 032006	29.36	01 032007	30.06	01 032008	31.58	01 032009	292.50	01 032010	212.50
01 032011	46.00	01 032012	43.77	01 032013	32.71	01 032014	46.51	01 032015	33.47	01 032016	360.41
01 032017	368.75	01 032018	45.34	01 032019	31.19	01 032020	28.35	01 032021	30.56	01 032022	275.00
01 032023	37.78	01 032024	33.33	01 032025	39.04	01 032026	45.34	01 032027	41.56	01 032028	31.67
01 032029	45.34	01 032030	45.55	01 033001	32.24	01 033002	33.33	01 033003	25.67	01 033004	23.90
01 033005	62.41	01 033006	45.40	01 033007	24.70	01 033008	32.82	01 033009	32.80	01 033010	32.24
01 033011	22.70	01 033012	32.95	01 033013	30.00	01 033014	30.00	01 033015	30.00	01 033016	31.82
01 033017	33.33	01 033018	29.50	01 033019	26.75	01 033020	24.15	01 033021	34.50	01 033022	25.42
01 033023	36.00	01 033024	23.55	01 033025	29.17	01 033026	33.33	01 033027	29.17	01 033028	34.48
01 033029	52.94	01 033030	22.92	01 034001	90.00	01 034002	99.38	01 034003	116.00	01 034004	103.80
01 034005	80.00	01 034006	100.00	01 034007	104.06	01 034008	119.02	01 034009	106.00	01 034010	105.31
01 034011	100.00	01 034012	89.90	01 034013	124.94	01 034014	100.00	01 034015	109.75	01 034016	118.75
01 034017	92.00	01 034018	114.00	01 034019	106.52	01 034020	104.76	01 035001	133.33	01 035002	122.00
01 035003	130.00	01 035004	136.00	01 035005	90.00	01 035006	97.14	01 035007	122.10	01 035008	152.23
01 035009	396.56	01 035010	91.14	01 035011	140.00	01 035012	150.00	01 035013	158.67	01 035014	100.00
01 035015	116.50	01 035016	90.00	01 035017	124.75	01 035018	274.34	01 035019	73.48	01 035020	116.00
01 036001	100.00	01 036002	126.00	01 036003	137.50	01 036004	169.47	01 036005	80.00	01 036006	84.00
01 036007	92.00	01 036008	123.03	01 036009	80.00	01 036010	122.50	01 036011	100.00	01 036012	119.80
01 036013	140.13	01 036014	88.00	01 036015	90.00	01 036016	120.00	01 036017	110.82	01 036018	115.00
01 036019	131.26	01 036020	159.00	01 037001	42.56	01 037002	39.78	01 037003	39.56	01 037004	44.14
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	52.00	01 037008	44.37	01 037009	49.79	01 037010	50.00
01 037011	42.75	01 037012	45.78	01 037013	48.50	01 037014	50.00	01 037015	41.81	01 037016	47.78
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.25	01 037020	44.24	01 038001	127.50	01 038002	149.75
01 038003	135.00	01 038004	184.46	01 038005	100.00	01 038006	102.00	01 038007	127.19	01 038008	121.27
01 038009	140.00	01 038010	166.00	01 038011	149.44	01 038012	162.00	01 038013	132.13	01 038014	100.00
01 038015	142.75	01 038016	142.75	01 038017	120.00	01 038018	133.77	01 038019	117.41	01 038020	152.50
01 039001	140.00	01 039002	22.00	01 039003	30.00	01 039004	33.35	01 039005	100.00	01 039006	31.00
01 039007	33.69	01 039008	25.70	01 039009	26.90	01 039010	80.00	01 039011	37.30	01 039012	140.62
01 039013	26.40	01 039014	55.00	01 039015	32.90	01 039016	23.00	01 039017	59.75	01 039018	31.00
01 039019	24.85	01 039020	32.15	01 040001	164.44	01 040002	147.22	01 040003	66.67	01 040004	128.22
01 040005	144.44	01 040006	122.22	01 040007	111.11	01 040008	128.22	01 040009	105.11	01 040010	142.22
01 040011	125.89	01 040012	97.48	01 040013	143.33	01 040014	133.33	01 040015	128.33	01 040016	128.44
01 040017	138.89	01 040018	144.44	01 040019	104.21	01 040020	116.89	01 041001	90.00	01 041002	89.29
01 041003	132.14	01 041004	96.79	01 041005	35.00	01 041006	63.57	01 041007	94.48	01 041008	96.66
01 041009	109.72	01 041010	114.58	01 041011	142.78	01 041012	133.93	01 041013	104.50	01 041014	138.89
01 041015	112.85	01 041016	115.56	01 041017	55.56	01 041018	100.00	01 041019	30.84	01 041020	102.92
01 042001	17.24	01 042002	22.73	01 042003	22.50	01 042004	33.90	01 042005	17.63	01 042006	28.00
01 042007	16.17	01 042008	33.90	01 042009	17.50	01 042010	41.40	01 042011	25.00	01 042012	17.08
01 042013	20.00	01 042014	18.00	01 042015	22.00	01 042016	40.90	01 042017	20.50	01 042018	16.98
01 042019	32.90	01 042020	25.15	01 042021	26.25	01 042022	20.90	01 042023	19.00	01 042024	25.00
01 042025	36.90	01 042026	20.33	01 042027	43.63	01 042028	20.75	01 042029	20.90	01 042030	16.50
01 043001	31.71	01 043002	19.95	01 043003	25.19	01 043004	32.90	01 043005	27.60	01 043006	26.37
01 043007	25.00	01 043008	24.10	01 043009	22.00	01 043010	24.21	01 043011	30.16	01 043012	34.80
01 043013											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 047041	65.00	01 047042	40.00	01 047043	49.03	01 047044	32.00	01 047045	16.40	01 047046	10.00
01 047047	12.00	01 047048	26.00	01 047049	10.00	01 047050	6.00	01 047051	15.00	01 047052	17.40
01 047053	15.75	01 047054	15.30	01 047055	20.00	01 047056	16.25	01 047057	20.15	01 047058	18.43
01 047059	13.50	01 047060	13.50	01 047061	16.50	01 047062	15.00	01 047063	17.98	01 047064	16.75
01 047065	15.75	01 047066	15.00	01 047067	15.50	01 047068	15.15	01 047069	21.90	01 047070	12.50
01 047071	13.65	01 047072	66.80	01 047073	12.55	01 047074	14.90	01 047075	53.45	01 047076	21.00
01 047077	67.90	01 047078	48.00	01 047079	8.00	01 047080	61.75	01 047081	35.00	01 047082	13.90
01 047083	18.40	01 047084	14.75	01 047085	13.00	01 047086	15.00	01 047087	8.45	01 047088	21.40
01 047089	15.25	01 047090	35.00	01 047091	25.23	01 047092	22.25	01 047093	20.75	01 047094	22.90
01 047095	17.65	01 047096	23.00	01 047097	15.00	01 047098	23.75	01 047099	18.80	01 047100	24.43
01 048001	12.00	01 048002	15.40	01 048003	15.50	01 048004	15.30	01 048005	15.00	01 048006	14.75
01 048007	20.65	01 048008	16.63	01 048009	12.75	01 048010	15.00	01 048011	14.00	01 048012	18.00
01 048013	17.98	01 048014	15.50	01 048015	12.50	01 048016	13.00	01 048017	13.25	01 048018	14.00
01 048019	21.40	01 048020	9.25	01 048021	17.43	01 048022	16.30	01 048023	16.08	01 048024	13.78
01 048025	21.90	01 048026	14.25	01 048027	12.25	01 048028	16.50	01 048029	11.00	01 048030	17.08
01 048031	16.50	01 048032	19.50	01 048033	14.50	01 048034	13.50	01 048035	13.50	01 048036	17.80
01 048037	12.50	01 048038	17.55	01 048039	12.80	01 048040	15.50	01 049001	15.00	01 049002	17.15
01 049003	18.73	01 049004	16.80	01 049005	15.00	01 049006	15.00	01 049007	17.15	01 049008	18.38
01 049009	13.38	01 049010	13.50	01 049011	14.25	01 049012	14.25	01 049013	15.75	01 049014	15.50
01 049015	15.00	01 049016	12.00	01 049017	15.50	01 049018	13.00	01 049019	18.90	01 049020	11.50
01 049021	17.00	01 049022	14.80	01 049023	12.50	01 049024	16.20	01 049025	16.15	01 049026	14.75
01 049027	14.75	01 049028	18.65	01 049029	11.75	01 049030	14.75	01 049031	19.53	01 049032	14.00
01 049033	41.00	01 052034	51.98	01 052035	28.40	01 052036	43.75	01 052037	9.90	01 052038	16.75
01 049039	12.48	01 049040	19.18	01 050001	12.00	01 050002	12.90	01 050003	14.00	01 050004	11.00
01 050005	17.00	01 050006	12.00	01 050007	12.15	01 050008	12.88	01 050009	10.00	01 050010	16.50
01 050011	15.00	01 050012	10.50	01 050013	13.50	01 050014	14.00	01 050015	14.00	01 050016	14.00
01 050017	13.00	01 050018	12.00	01 050019	13.75	01 050020	16.00	01 050021	18.50	01 050022	13.40
01 050023	10.98	01 050024	12.00	01 050025	15.15	01 050026	13.30	01 050027	9.18	01 050028	13.15
01 050029	10.00	01 050030	12.00	01 050031	8.60	01 050032	12.50	01 050033	14.00	01 050034	10.60
01 050035	12.15	01 050036	18.00	01 050037	11.50	01 050038	18.50	01 050039	10.48	01 050040	8.73
01 051001	16.25	01 051002	13.55	01 051003	23.00	01 051004	14.23	01 051005	22.50	01 051006	20.50
01 051007	10.05	01 051008	15.95	01 051009	20.00	01 051010	33.75	01 051011	41.25	01 051012	15.50
01 051013	16.35	01 051014	18.75	01 051015	20.00	01 051016	16.00	01 051017	22.50	01 051018	21.00
01 051019	14.15	01 051020	15.75	01 051021	14.38	01 051022	19.25	01 051023	11.90	01 051024	19.00
01 051025	15.80	01 051026	14.55	01 051027	10.65	01 051028	15.25	01 051029	16.50	01 051030	23.75
01 051031	25.00	01 051032	12.08	01 051033	21.50	01 051034	12.15	01 051035	10.55	01 051036	21.75
01 051037	15.75	01 051038	23.75	01 051039	11.80	01 051040	15.85	01 052001	40.00	01 052002	39.45
01 052003	50.00	01 052004	38.55	01 052005	60.00	01 052006	46.25	01 052007	69.00	01 052008	39.20
01 052009	30.00	01 052010	67.50	01 052011	60.00	01 052012	49.50	01 052013	43.95	01 052014	50.00
01 052015	60.00	01 052016	48.25	01 052017	55.00	01 052018	29.40	01 052019	36.25	01 052020	60.00
01 052021	69.50	01 052022	76.18	01 052023	39.90	01 052024	60.00	01 052025	69.00	01 052026	53.95
01 052027	33.40	01 052028	60.00	01 052029	38.75	01 052030	60.00	01 052031	52.60	01 052032	55.00
01 052033	41.00	01 052034	51.98	01 052035	28.40	01 052036	43.75	01 052037	60.00	01 052038	33.15
01 052039	36.25	01 052040	56.00	01 053001	45.00	01 053002	44.98	01 053003	45.00	01 053004	58.55
01 053005	40.00	01 053006	50.00	01 053007	47.75	01 053008	68.78	01 053009	50.00	01 053010	43.75
01 053011	50.00	01 053012	43.00	01 053013	53.98	01 053014	52.50	01 053015	42.75	01 053016	50.75
01 053017	60.00	01 053018	40.75	01 053019	45.50	01 053020	49.00	01 053021	50.00	01 053022	62.68
01 053023	30.65	01 053024	50.00	01 053025	49.90	01 053026	47.90	01 053027	58.65	01 053028	50.00
01 053029	36.50	01 053030	55.00	01 053031	71.23	01 053032	45.00	01 053033	42.00	01 053034	51.70
01 053035	49.00	01 053036	48.75	01 053037	52.50	01 053038	49.40	01 053039	61.80	01 053040	75.45
01 054001	26.90	01 054002	32.90	01 054003	22.25	01 054004	21.05	01 054005	20.00	01 054006	23.00
01 054007	33.40	01 054008	23.10	01 054009	17.75	01 054010	28.75	01 054011	27.00	01 054012	16.75
01 054013	18.20	01 054014	26.25	01 054015	20.00	01 054016	25.00	01 054017	26.50	01 054018	16.00
01 054019	36.90	01 054020	16.50	01 055001	41.40	01 055002	27.65	01 055003	55.00	01 055004	39.05
01 055005	57.50	01 055006	48.00	01 055007	34.15	01 055008	56.05	01 055009	45.00	01 055010	30.00
01 055011	60.00	01 055012	40.00	01 055013	61.20	01 055014	52.50	01 055015	58.25	01 055016	51.25
01 055017	40.00	01 055018	33.50	01 055019	43.75	01 055020	62.50	01 055021	53.75	01 055022	35.00
01 055023	32.00	01 055024	50.00	01 055025	49.40	01 055026	42.40	01 055027	53.05	01 055028	60.00
01 055029	33.75	01 055030	60.45	01 055031	58.20	01 055032	56.00	01 055033	34.15	01 055034	25.65
01 055035	50.50	01 055036	43.75	01 055037	55.00	01 055038	45.90	01 055039	47.55	01 055040	52.50
01 056001	10.00	01 056002	9.65	01 056003	10.00	01 056004	6.98	01 056005	15.00	01 056006	9.00
01 056007	12.00	01 056008	7.90	01 056009	10.00	01 056010	7.00	01 056011	10.00	01 056012	11.75
01 056013	15.00	01 056014	12.50	01 056015	10.00	01 056016	10.75	01 056017	9.40	01 056018	10.00
01 056019	12.40	01 056020	12.75	01 056021	7.68	01 056022	10.00	01 056023	8.00	01 056024	11.75
01 056025	9.30	01 056026	8.80	01 056027	4.80	01 056028	9.30	01 056029	8.00	01 056030	10.00
01 056031	12.50	01 056032	8.38	01 056033	9.00	01 056034	6.93	01 056035	11.40	01 056036	11.00
01 056037	12.00	01 056038	10.00	01 056039	5.55	01 056040	7.83	01 057001	24.20	01 057002	18.90
01 057003	41.25	01 057004	20.98	01 057005	34.25	01 057006	41.25	01 057007	20.40	01 057008	20.35
01 057009	30.00	01 057010	36.25	01 057011	47.50	01 057012	30.00	01 057013	24.20	01 057014	25.00
01 057015	31.75	01 057016	50.00	01 057017	31.25	01 057018	37.50	01 057019	21.90	01 057020	12.50
01 058001	14.25	01 058002	17.90	01 058003	16.50	01 058004	18.15	01 058005	27.50	01 058006	19.90
01 058007	13.50	01 058008	21.20	01 058009	19.05	01 058010	14.00	01 058011	17.13	01 058012	12.00
01 058013	21.68	01 058014	19.05	01 058015	18.40	01 058016	11.00	01 058017	12.50	01 058018	17.25
01 058019	10.50	01 058020	16.50	01 058021	27.50	01 058022	15.25	01 058023	13.90	01 058024	15.50
01 058025	17.00	01 058026	14.50	01 058027	18.40	01 058028	11.00	01 058029	10.75	01 058030	15.50
01 058031	11.00	01 058032	10.65	01 058033	13.75	01 058034	11.15	01 058035	16.50	01 058036	17.40
01 058037	13.00	01 058038	17.68	01 058039	10.50	01 058040	18.10	01 058041	19.50	01 058042	12.15
01 058043	14.75	01 058044	16.30	01 058045	14.15	01 058046	14.25	01 058047	13.00	01 058048	17.40
01 058049	10.50	01 058050	24.00	01 058051	18.00	01 058052	15.25	01 058053	15.75	01 058054	14.00
01 058055	20.80	01 058056	14.75	01 058057	12.95	01 058058	17.50	01 058059	11.55	01 058060	12.00
01 058061	18.75	01 058062	12.00	01 058063	13.50	01 058064	14.00	01 058065	16.00	01 058066	14.50
01 058067	12.00	01 058068	19.03	01 058069	11.00	01 058070	12.50	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 063009	7.25	01 063010	15.50	01 063011	11.50	01 063012	10.00	01 063013	14.40	01 063014	10.00
01 063015	14.00	01 063016	10.00	01 063017	10.00	01 063018	10.50	01 063019	9.00	01 063020	10.00
01 063021	12.00	01 063022	10.50	01 063023	17.40	01 063024	18.55	01 063025	19.25	01 063026	11.00
01 063027	9.83	01 063028	10.00	01 063029	7.50	01 063030	11.50	01 063031	13.38	01 063032	14.48
01 063033	11.00	01 063034	10.00	01 063035	17.00	01 063036	10.00	01 063037	10.50	01 063038	18.40
01 063039	10.80	01 063040	14.35	01 063041	11.50	01 063042	12.00	01 063043	14.00	01 063044	8.50
01 063045	20.40	01 063046	18.30	01 063047	9.75	01 063048	20.00	01 063049	10.50	01 063050	10.00
01 064001	10.00	01 064002	6.15	01 064003	10.00	01 064004	9.33	01 064005	12.00	01 064006	13.00
01 064007	10.90	01 064008	8.75	01 064009	6.00	01 064010	12.50	01 064011	20.50	01 064012	14.50
01 064013	10.00	01 064014	14.00	01 064015	15.00	01 064016	10.50	01 064017	19.00	01 064018	16.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	13.00	01 064022	9.30	01 064023	8.30	01 064024	10.50
01 064025	8.60	01 064026	29.90	01 064027	5.70	01 064028	19.50	01 064029	7.00	01 064030	20.50
01 064031	10.08	01 064032	12.00	01 064033	10.00	01 064034	8.90	01 064035	11.90	01 064036	10.25
01 064037	20.00	01 064038	28.90	01 064039	8.68	01 064040	9.78	01 065001	13.00	01 065002	24.90
01 065003	15.00	01 065004	19.30	01 065005	19.50	01 065006	14.25	01 065007	24.90	01 065008	21.83
01 065009	12.25	01 065010	18.00	01 065011	20.00	01 065012	11.00	01 065013	16.75	01 065014	15.50
01 065015	17.75	01 065016	15.50	01 065017	15.00	01 065018	14.00	01 065019	13.75	01 065020	12.50
01 065021	18.00	01 065022	16.35	01 065023	15.70	01 065024	16.00	01 065025	18.40	01 065026	14.00
01 065027	14.35	01 065028	17.35	01 065029	13.25	01 065030	16.50	01 065031	21.90	01 065032	14.00
01 065033	18.00	01 065034	13.90	01 065035	24.90	01 065036	14.50	01 065037	12.50	01 065038	15.50
01 065039	17.80	01 065040	14.50	01 066001	7.25	01 066002	10.90	01 066003	12.00	01 066004	10.73
01 066005	14.00	01 066006	10.00	01 066007	11.40	01 066008	11.10	01 066009	6.75	01 066010	11.50
01 066011	11.50	01 066012	7.00	01 066013	11.63	01 066014	10.50	01 066015	12.00	01 066016	10.00
01 066017	11.50	01 066018	10.00	01 066019	9.00	01 066020	10.00	01 066021	14.00	01 066022	7.45
01 066023	8.98	01 066024	7.40	01 066025	11.75	01 066026	14.00	01 066027	8.55	01 066028	10.00
01 066029	7.75	01 066030	11.30	01 066031	11.35	01 066032	8.05	01 066033	13.50	01 066034	10.00
01 066035	11.40	01 066036	12.00	01 066037	10.00	01 066038	11.15	01 066039	8.80	01 066040	10.00
01 067001	14.25	01 067002	20.15	01 067003	21.00	01 067004	21.80	01 067005	46.00	01 067006	25.00
01 067007	22.90	01 067008	22.75	01 067009	14.00	01 067010	24.00	01 067011	31.00	01 067012	22.50
01 067013	21.53	01 067014	23.00	01 067015	29.50	01 067016	19.00	01 067017	28.00	01 067018	21.00
01 067019	26.00	01 067020	28.75	01 067021	30.00	01 067022	27.15	01 067023	23.55	01 067024	17.00
01 067025	31.90	01 067026	22.50	01 067027	20.53	01 067028	29.15	01 067029	12.25	01 067030	21.25
01 067031	22.85	01 067032	24.00	01 067033	26.25	01 067034	23.90	01 067035	22.90	01 067036	23.50
01 067037	25.00	01 067038	47.50	01 067039	20.73	01 067040	23.03	01 068001	1.00	01 068002	21.65
01 068003	1.38	01 068004	15.65	01 068005	0.95	01 068006	15.50	01 068007	22.90	01 068008	16.70
01 068009	1.00	01 068010	1.50	01 068011	1.00	01 068012	2.00	01 068013	17.63	01 068014	10.00
01 068015	1.00	01 068016	12.00	01 068017	1.13	01 068018	1.00	01 068019	1.38	01 068020	15.00
01 068021	16.70	01 068022	1.25	01 068023	18.50	01 068024	0.71	01 068025	22.90	01 068026	21.90
01 068027	12.68	01 068028	21.90	01 068029	0.80	01 068030	12.50	01 068031	1.28	01 068032	12.70
01 068033	15.93	01 068034	21.90	01 068035	22.90	01 068036	1.00	01 068037	1.25	01 068038	1.25
01 068039	13.05	01 068040	16.70	01 069001	16.45	01 069002	16.40	01 069003	12.50	01 069004	9.05
01 069005	16.50	01 069006	10.50	01 069007	18.40	01 069008	8.10	01 069009	7.75	01 069010	16.50
01 069011	11.50	01 069012	10.50	01 069013	8.23	01 069014	10.50	01 069015	14.00	01 069016	10.00
01 069017	12.50	01 069018	11.50	01 069019	21.65	01 069020	12.00	01 070001	31.90	01 070002	32.40
01 070003	16.75	01 070004	24.55	01 070005	24.25	01 070006	20.50	01 070007	34.90	01 070008	27.75
01 070009	18.00	01 070010	24.00	01 070011	17.88	01 070012	16.75	01 070013	26.85	01 070014	19.50
01 070015	24.00	01 070016	16.50	01 070017	21.50	01 070018	17.50	01 070019	20.00	01 070020	25.00
01 070021	28.00	01 070022	19.78	01 070023	27.15	01 070024	17.00	01 070025	35.90	01 070026	23.50
01 070027	21.03	01 070028	32.90	01 070029	16.75	01 070030	21.50	01 070031	28.45	01 070032	22.50
01 070033	26.50	01 070034	27.90	01 070035	34.90	01 070036	23.50	01 070037	23.50	01 070038	26.25
01 070039	23.30	01 070040	27.43	01 071001	11.58	01 071002	12.15	01 071003	12.00	01 071004	10.40
01 071005	14.75	01 071006	13.75	01 071007	13.65	01 071008	12.68	01 071009	9.00	01 071010	16.50
01 071011	15.50	01 071012	9.75	01 071013	12.48	01 071014	10.00	01 071015	13.25	01 071016	12.00
01 071017	12.00	01 071018	11.00	01 071019	13.65	01 071020	14.00	01 072001	33.40	01 072002	30.65
01 072003	20.00	01 072004	19.80	01 072005	30.50	01 072006	24.75	01 072007	24.00	01 072008	22.93
01 072009	13.50	01 072010	24.00	01 072011	34.00	01 072012	13.50	01 072013	23.53	01 072014	19.00
01 072015	24.00	01 072016	17.00	01 072017	23.00	01 072018	20.00	01 072019	29.90	01 072020	25.00
01 073001	45.90	01 073002	40.90	01 073003	28.00	01 073004	36.63	01 073005	35.00	01 073006	25.00
01 073007	25.00	01 073008	34.48	01 073009	18.75	01 073010	28.00	01 073011	38.00	01 073012	15.50
01 073013	34.78	01 073014	25.00	01 073015	27.50	01 073016	23.00	01 073017	31.00	01 073018	22.00
01 073019	45.90	01 073020	30.00	01 074001	28.64	01 074002	29.75	01 074003	32.00	01 074004	53.80
01 074005	32.00	01 074006	23.90	01 074007	31.11	01 074008	30.80	01 074009	28.00	01 074010	27.00
01 074011	25.00	01 074012	26.11	01 074013	30.00	01 074014	21.00	01 074015	19.00	01 074016	25.50
01 074017	26.00	01 074018	37.00	01 074019	23.00	01 074020	18.33	01 074021	30.80	01 074022	16.47
01 074023	30.80	01 074024	24.00	01 074025	45.11	01 074026	46.50	01 074027	15.60	01 074028	28.00
01 074029	26.11	01 074030	17.75	01 074031	40.00	01 074032	45.00	01 074033	27.50	01 074034	16.44
01 074035	32.00	01 074036	22.00	01 074037	24.00	01 074038	27.01	01 074039	21.16	01 074040	38.00
01 075001	35.00	01 075002	43.00	01 075003	32.00	01 075004	44.20	01 075005	53.00	01 075006	34.00
01 075007	56.00	01 075008	44.20	01 075009	35.00	01 075010	40.00	01 075011	40.00	01 075012	40.00
01 075013	24.00	01 075014	36.00	01 075015	30.00	01 075016	40.00	01 075017	35.25	01 075018	53.80
01 075019	40.08	01 075020	33.50	01 076001	30.23	01 076002	28.39	01 076003	18.75	01 076004	18.88
01 076005	23.79	01 076006	22.63	01 076007	26.74	01 076008	22.41	01 076009	24.14	01 076010	18.40
01 076011	27.59	01 076012	27.50	01 076013	21.31	01 076014	29.32	01 076015	23.28	01 076016	24.09
01 076017	23.28	01 076018	27.92	01 076019	22.56	01 076020	20.45	01 077001	240.00	01 077002	199.00
01 077003	252.25	01 077004	249.50	01 077005	180.00	01 077006	200.00	01 077007	199.00	01 077008	260.00
01 077009	127.50	01 077010	140.00	01 077011	200.00	01 077012	190.00	01 077013	140.00	01 077014	120.00
01 077015	160.00	01 077016	200.00	01 077017	75.48	01 077018	220.00	01 077019	190.00	01 077020	160.00
01 077021	175.00	01 077022	200.00	01 077023	140.00	01 077024	150.00	01 077025	140.00	01 077026	165.00
01 077027	264.50	01 077028	200.00	01 077029	100.00	01 077030	100.00	01 077031	249.50	01 077032	413.33
01 077033	100.00	01 077034	190.00	01 077035	229.00	01 077036	134.00	01 077037	180.00	01 077038	165.00
01 077039	170.00	01 077040	190.00	01 078001	15.50	01 078002	10.00	01 078003	16.25	01 078004	19.64
01 078005	20.61	01 078006	16.95	01 078007	26.46	01 078008					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 086007	153.08	01 086008	235.00	01 086009	135.00	01 086010	185.02	01 086011	199.38	01 086012	197.50
01 086013	229.23	01 086014	360.00	01 086015	206.88	01 086016	185.03	01 086017	132.50	01 086018	109.75
01 086019	235.30	01 086020	195.00	01 087001	15.33	01 087002	18.33	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	15.67	01 087006	15.00	01 087007	31.39	01 087008	11.20	01 087009	38.73	01 087010	25.35
01 087011	7.62	01 087012	16.67	01 087013	10.00	01 087014	14.00	01 087015	18.33	01 087016	12.33
01 087017	25.35	01 087018	8.40	01 087019	18.33	01 087020	15.13	01 087021	8.80	01 087022	22.89
01 087023	18.33	01 087024	16.67	01 087025	18.33	01 087026	15.00	01 087027	18.33	01 087028	17.92
01 087029	15.83	01 087030	10.28	01 087031	10.41	01 087032	14.17	01 087033	18.17	01 087034	15.00
01 087035	18.33	01 087036	16.67	01 087037	21.13	01 087038	25.35	01 087039	22.54	01 087040	17.50
01 087041	10.80	01 087042	17.50	01 087043	16.67	01 087044	8.60	01 087045	16.67	01 087046	7.00
01 087047	23.94	01 087048	15.00	01 087049	17.50	01 087050	7.50	01 088001	2.50	01 088002	11.50
01 088003	3.07	01 088004	2.30	01 088005	5.73	01 088006	9.00	01 088007	7.00	01 088008	5.33
01 088009	7.33	01 088010	1.83	01 088011	1.70	01 088012	1.65	01 088013	5.47	01 088014	0.50
01 088015	7.00	01 088016	5.31	01 088017	9.00	01 088018	6.67	01 088019	9.00	01 088020	5.28
01 088021	11.67	01 088022	4.00	01 088023	10.00	01 088024	9.00	01 088025	1.80	01 088026	9.00
01 088027	7.33	01 088028	2.40	01 088029	6.00	01 088030	4.60	01 088031	10.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.90	01 088035	7.33	01 088036	5.33	01 088037	2.03	01 088038	6.38
01 088039	1.70	01 088040	6.60	01 089001	59.48	01 089002	63.46	01 089003	54.76	01 089004	85.64
01 089005	39.49	01 089006	84.21	01 089007	62.34	01 089008	67.48	01 089009	57.14	01 089010	54.55
01 089011	79.65	01 089012	50.40	01 089013	59.11	01 089014	78.95	01 089015	51.43	01 089016	142.33
01 089017	51.90	01 089018	67.95	01 089019	62.34	01 089020	56.67	01 090001	105.26	01 090002	10.00
01 090003	8.20	01 090004	153.79	01 090005	107.37	01 090006	35.56	01 090007	41.00	01 090008	9.00
01 090009	8.50	01 090010	15.00	01 090011	15.48	01 090012	86.81	01 090013	144.55	01 090014	14.00
01 090015	95.50	01 090016	99.55	01 090017	136.26	01 090018	140.75	01 090019	50.72	01 090020	30.66
01 091001	276.75	01 091002	243.48	01 091003	604.69	01 091004	36.77	01 091005	120.42	01 091006	11.33
01 091007	799.57	01 091008	255.50	01 091009	114.65	01 091010	29.12	01 091011	17.10	01 091012	225.49
01 091013	30.94	01 091014	198.92	01 091015	220.00	01 091016	1333.33	01 091017	30.77	01 091018	623.44
01 091019	22.39	01 091020	595.00	01 092001	205.88	01 092002	261.11	01 092003	268.18	01 092004	145.70
01 092005	78.95	01 092006	116.67	01 092007	132.90	01 092008	144.31	01 092009	152.94	01 092010	144.74
01 092011	183.33	01 092012	80.00	01 092013	167.75	01 092014	222.22	01 092015	207.47	01 092016	290.91
01 092017	134.62	01 092018	123.60	01 092019	75.52	01 092020	125.00	01 093001	33.20	01 093002	340.00
01 093003	205.00	01 093004	180.00	01 093005	370.00	01 093006	213.33	01 093007	375.00	01 093008	33.83
01 093009	333.33	01 093010	210.00	01 093011	200.00	01 093012	39.01	01 093013	310.00	01 093014	333.33
01 093015	225.00	01 093016	54.40	01 093017	160.00	01 093018	211.67	01 093019	40.27	01 093020	231.67
01 094001	63.27	01 094002	68.63	01 094003	113.66	01 094004	47.90	01 094005	63.02	01 094006	55.50
01 094007	79.42	01 094008	73.94	01 094009	90.00	01 094010	69.75	01 094011	73.75	01 094012	91.57
01 094013	72.27	01 094014	227.27	01 094015	114.91	01 094016	119.06	01 094017	96.30	01 094018	115.74
01 094019	79.75	01 094020	92.41	01 095001	126.00	01 095002	122.00	01 095003	95.81	01 095004	144.29
01 095005	60.00	01 095006	168.33	01 095007	66.67	01 095008	138.00	01 095009	75.00	01 095010	8.00
01 095011	225.00	01 095012	19.10	01 095013	5.00	01 095014	63.10	01 095015	157.08	01 095016	111.18
01 095017	52.00	01 095018	87.57	01 095019	98.71	01 095020	141.78	01 095021	115.95	01 095022	69.89
01 095023	60.00	01 095024	4.50	01 095025	87.50	01 095026	6.50	01 095027	137.00	01 095028	130.00
01 095029	149.63	01 095030	12.00	01 096001	115.48	01 096002	86.71	01 096003	114.71	01 096004	132.14
01 096005	66.07	01 096006	108.04	01 096007	246.79	01 096008	210.71	01 096009	50.71	01 096010	37.14
01 096011	255.29	01 096012	65.18	01 096013	60.71	01 096014	64.29	01 096015	118.75	01 096016	202.86
01 096017	60.71	01 096018	72.32	01 096019	112.50	01 096020	111.31	01 097001	123.50	01 097002	106.18
01 097003	106.00	01 097004	80.00	01 097005	55.00	01 097006	12.00	01 097007	10.00	01 097008	129.90
01 097009	10.04	01 097010	15.00	01 097011	10.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	159.00
01 097015	119.00	01 097016	102.50	01 097017	50.00	01 097018	39.90	01 097019	43.50	01 097020	129.90
01 098001	69.00	01 098002	69.00	01 098003	72.00	01 098004	109.00	01 098005	72.00	01 098006	73.00
01 098007	69.00	01 098008	86.00	01 098009	70.00	01 098010	72.00	01 098011	75.00	01 098012	78.00
01 098013	88.00	01 098014	69.00	01 098015	78.00	01 098016	80.64	01 098017	55.00	01 098018	54.00
01 098019	150.00	01 098020	75.00	01 099001	95.00	01 099002	310.00	01 099003	45.00	01 099004	300.00
01 099005	350.00	01 099006	260.00	01 099007	300.00	01 099008	55.00	01 099009	50.00	01 099010	300.00
01 099011	350.00	01 099012	320.00	01 099013	55.00	01 099014	400.00	01 099015	320.00	01 099016	280.00
01 099017	300.00	01 099018	65.00	01 099019	400.00	01 099020	320.00	01 100001	124.00	01 100002	155.00
01 100003	110.00	01 100004	232.00	01 100005	199.00	01 100006	120.00	01 100007	160.00	01 100008	129.00
01 100009	119.00	01 100010	209.00	01 100011	259.00	01 100012	109.00	01 100013	116.00	01 100014	229.00
01 100015	131.00	01 100016	210.00	01 100017	232.00	01 100018	116.75	01 100019	103.50	01 100020	139.00
01 101001	220.00	01 101002	260.00	01 101003	250.00	01 101004	300.00	01 101005	294.00	01 101006	255.00
01 101007	190.00	01 101008	92.00	01 101009	130.00	01 101010	220.00	01 101011	200.00	01 101012	240.00
01 101013	220.00	01 101014	250.00	01 101015	220.00	01 101016	250.00	01 101017	210.00	01 101018	220.00
01 101019	189.00	01 102006	45.07	01 102007	23.31	01 102008	34.73	01 102009	44.84	01 102010	34.65
01 102005	33.80	01 102006	45.07	01 102007	23.31	01 102008	34.73	01 102009	44.84	01 102010	34.65
01 102011	38.03	01 102012	40.85	01 102013	42.26	01 102014	31.71	01 102015	29.77	01 102016	38.06
01 102017	25.21	01 102018	31.71	01 102019	38.17	01 102020	25.83	01 102021	27.50	01 102022	31.58
01 102023	31.71	01 102024	26.67	01 102025	45.07	01 102026	31.71	01 102027	24.17	01 102028	33.80
01 102029	38.03	01 102030	29.84	01 102031	43.65	01 102032	31.71	01 102033	39.44	01 102034	35.94
01 102035	32.39	01 102036	35.94	01 102037	40.14	01 102038	45.07	01 102039	32.62	01 102040	28.72
01 102041	26.67	01 102042	39.44	01 102043	24.17	01 102044	37.95	01 102045	42.25	01 102046	38.46
01 102047	38.65	01 102048	33.80	01 102049	49.30	01 102050	42.25	01 103001	262.10	01 103002	242.10
01 103003	247.36	01 103004	210.93	01 103005	209.99	01 103006	259.00	01 103007	459.99	01 103008	86.55
01 103009	163.15	01 103010	280.00	01 103011	266.66	01 103012	209.00	01 103013	175.00	01 103014	167.36
01 103015	200.00	01 103016	167.36	01 103017	245.00	01 103018	125.00	01 103019	314.69	01 103020	148.82
01 104001	365.72	01 104002	149.33	01 104003	139.00	01 104004	191.42	01 104005	341.44	01 104006	327.15
01 104007	231.17	01 104008	125.00	01 104009	123.93	01 104010	114.27	01 104011	221.29	01 104012	125.00
01 104013	62.76	01 104014	101.43	01 104015	227.15	01 104016	118.00	01 104017	126.00	01 104018	106.43
01 104019	325.72	01 104020	135.00	01 104021	68.08	01 104022	212.86	01 104023	362.86	01 104024	350.01
01 104025	117.02	01 104026	357.15	01 104027	205.27	01 104028	156.00	01 104029	254.29	01 104030	118.17
01 105001	144.00	01 105002	233.33	01 105003	150.67	01 105004	142.66	01 105005	251.99	01 105006	246.66
01 105007	144.00	01 105008	109.33	01 10500							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 119045	69.00	01 119046	410.00	01 119047	59.00	01 119048	129.00	01 119049	108.00	01 119050	55.00
01 119051	118.00	01 119052	119.00	01 119053	89.00	01 119054	49.00	01 119055	158.00	01 119056	129.90
01 119057	209.00	01 120058	78.00	01 120059	87.87	01 120060	148.00	01 120061	28.00	01 120062	45.00
01 120003	38.00	01 120004	53.00	01 120005	63.20	01 120006	85.00	01 120007	28.00	01 120008	89.00
01 120009	135.00	01 120010	58.50	01 120011	38.00	01 120012	52.00	01 120013	17.00	01 120014	98.00
01 120015	179.10	01 120016	60.00	01 120017	38.00	01 120018	89.10	01 120019	44.78	01 120020	64.00
01 120021	38.00	01 120022	107.10	01 120023	32.00	01 120024	39.50	01 120025	39.00	01 120026	98.00
01 120027	38.00	01 120028	100.79	01 120029	179.00	01 120030	38.00	01 120031	49.00	01 120032	89.00
01 120033	39.00	01 120034	39.90	01 120035	69.90	01 120036	79.00	01 120037	52.13	01 120038	40.50
01 120039	29.00	01 120040	29.90	01 120041	53.10	01 120042	24.90	01 120043	9.95	01 120044	87.20
01 120045	35.00	01 120046	179.00	01 120047	38.00	01 120048	55.50	01 120049	89.00	01 120050	53.10
01 120051	98.00	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	71.20	01 120055	29.90	01 120056	58.00
01 120057	40.88	01 120058	89.00	01 120059	38.00	01 120060	14.90	01 121001	288.00	01 121002	299.00
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	629.30	01 121006	1099.00	01 121007	288.00	01 121008	579.00
01 121009	899.00	01 121010	599.00	01 121011	228.00	01 121012	199.00	01 121013	253.93	01 121014	199.00
01 121015	494.10	01 121016	1999.00	01 121017	198.00	01 121018	248.00	01 121019	398.00	01 121020	695.00
01 121021	428.00	01 121022	298.00	01 121023	315.00	01 121024	629.30	01 121025	398.65	01 121026	428.00
01 121027	428.00	01 121028	479.20	01 121029	479.00	01 121030	764.15	01 121031	499.00	01 121032	398.00
01 121033	319.00	01 121034	799.00	01 121035	313.65	01 121036	399.00	01 121037	189.00	01 121038	147.56
01 121039	248.00	01 121040	199.00	01 121041	398.00	01 121042	298.00	01 121043	174.00	01 121044	179.00
01 121045	199.00	01 121046	449.00	01 121047	149.00	01 121048	289.00	01 121049	428.00	01 121050	229.00
01 121051	428.00	01 121052	711.20	01 121053	139.00	01 121054	428.00	01 121055	229.00	01 121056	448.00
01 121057	599.00	01 122058	225.39	01 122059	299.00	01 122060	198.00	01 122061	814.15	01 122062	249.00
01 121063	248.00	01 121064	809.10	01 121065	559.30	01 121066	349.00	01 121067	428.00	01 121068	849.00
01 121069	249.00	01 121070	248.00	01 121071	429.00	01 121072	348.00	01 121073	308.00	01 121074	219.00
01 121075	216.85	01 121076	358.00	01 121077	299.00	01 121078	198.00	01 121079	849.00	01 121080	129.00
01 121081	198.00	01 121082	353.34	01 121083	385.20	01 121084	458.00	01 121085	229.00	01 121086	349.00
01 121087	248.00	01 121088	539.40	01 121089	1390.00	01 121090	219.00	01 121091	358.00	01 121092	274.60
01 121093	189.00	01 121094	209.00	01 121095	1095.00	01 121096	498.00	01 121097	199.00	01 121098	596.68
01 121099	829.00	01 121100	289.00	01 121101	599.00	01 121102	840.66	01 121103	97.00	01 121104	764.10
01 121105	799.00	01 121106	1599.00	01 121107	198.00	01 121108	419.00	01 121109	679.50	01 121110	549.00
01 121111	198.00	01 121112	179.00	01 121113	183.94	01 121114	371.50	01 121115	783.30	01 121116	764.15
01 121117	358.00	01 121118	248.20	01 121119	428.00	01 121120	128.00	01 122001	1798.00	01 122002	2999.00
01 122003	2298.00	01 122004	1299.00	01 122005	2219.40	01 122006	2809.80	01 122007	2399.00	01 122008	1845.00
01 122009	5199.00	01 122010	2940.00	01 122011	2298.00	01 122012	3899.00	01 122013	1798.00	01 122014	4500.00
01 122015	2159.40	01 122016	1999.00	01 122017	2699.00	01 122018	1770.00	01 122019	3149.00	01 122020	5999.00
01 122021	2990.00	01 122022	1598.00	01 122023	1498.00	01 122024	1295.00	01 122025	1499.00	01 122026	2653.00
01 122027	2590.00	01 122028	1770.00	01 122029	1195.00	01 122030	5999.00	01 122031	1614.15	01 122032	1998.00
01 122033	1702.47	01 122034	5399.10	01 122035	2699.00	01 122036	2004.99	01 122037	1998.00	01 122038	1200.00
01 122039	4402.62	01 122040	3500.00	01 122041	1869.00	01 122042	1799.00	01 122043	1230.00	01 122044	5039.10
01 122045	2999.00	01 122046	998.00	01 122047	998.00	01 122048	2760.00	01 122049	1398.00	01 122050	5490.00
01 122051	1995.00	01 122052	2999.00	01 122053	1435.00	01 122054	2298.00	01 122055	899.00	01 122056	3490.00
01 122057	5990.00	01 122058	2128.99	01 122059	1695.00	01 122060	3290.00	01 122061	248.00	01 122062	209.00
01 123003	358.00	01 123004	118.00	01 123005	349.30	01 123006	299.00	01 123007	138.00	01 123008	58.00
01 123009	384.00	01 123010	512.10	01 123011	98.00	01 123012	298.00	01 123013	178.00	01 123014	454.30
01 123015	219.00	01 123016	399.00	01 123017	98.00	01 123018	279.00	01 123019	130.37	01 123020	118.00
01 123021	118.00	01 123022	449.00	01 123023	79.00	01 123024	494.10	01 123025	349.00	01 123026	1349.10
01 123027	69.00	01 123028	75.00	01 123029	98.00	01 123030	118.00	01 123031	139.50	01 123032	1349.10
01 123033	184.00	01 123034	99.00	01 123035	190.00	01 123036	439.35	01 123037	179.00	01 123038	150.00
01 123039	59.00	01 123040	199.00	01 123041	224.10	01 123042	149.00	01 123043	138.00	01 123044	138.00
01 123045	549.00	01 123046	298.00	01 123047	288.00	01 123048	1349.10	01 123049	1346.23	01 123050	134.00
01 123051	138.00	01 123052	248.00	01 123053	129.00	01 123054	129.00	01 123055	199.00	01 123056	298.00
01 123057	298.00	01 123058	279.30	01 123059	69.00	01 123060	179.10	01 124001	88.00	01 124002	199.00
01 124003	368.00	01 124004	368.00	01 124005	639.20	01 124006	628.00	01 124007	128.00	01 124008	249.00
01 124009	368.00	01 124010	907.42	01 124011	138.00	01 124012	229.00	01 124013	142.00	01 124014	303.20
01 124015	854.05	01 124016	1299.00	01 124017	198.00	01 124018	379.00	01 124019	95.00	01 124020	248.00
01 124021	128.00	01 124022	118.00	01 124023	278.00	01 124024	79.90	01 124025	289.00	01 124026	368.00
01 124027	69.00	01 124028	260.42	01 124029	178.06	01 124030	199.00	01 124031	399.00	01 124032	348.00
01 124033	278.00	01 124034	74.00	01 124035	239.00	01 124036	349.00	01 124037	231.15	01 124038	899.00
01 124039	352.27	01 124040	249.00	01 124041	198.00	01 124042	729.00	01 124043	89.00	01 124044	674.10
01 124045	249.00	01 124046	399.00	01 124047	178.00	01 124048	479.20	01 124049	453.31	01 124050	539.10
01 124051	423.20	01 124052	299.00	01 124053	258.00	01 124054	178.00	01 124055	183.60	01 124056	128.00
01 124057	229.00	01 124058	158.20	01 124059	198.00	01 124060	298.00	01 124061	224.20	01 124062	178.00
01 125003	448.00	01 125004	268.00	01 125005	469.00	01 125006	429.00	01 125007	58.00	01 125008	178.00
01 125009	139.00	01 125010	49.00	01 125011	59.49	01 125012	429.00	01 125013	53.93	01 125014	88.00
01 125015	38.73	01 125016	380.80	01 125017	99.00	01 125018	59.00	01 125019	126.35	01 125020	99.00
01 125021	429.00	01 125022	299.00	01 125023	137.50	01 125024	328.00	01 125025	38.90	01 125026	299.00
01 125027	369.00	01 125028	71.10	01 125029	368.00	01 125030	39.68	01 125031	198.00	01 125032	198.00
01 125033	99.00	01 125034	255.20	01 125035	178.00	01 125036	29.99	01 125037	238.00	01 125038	179.00
01 125039	59.25	01 125040	54.90	01 125041	479.20	01 125042	229.00	01 125043	268.00	01 125044	79.20
01 125045	119.00	01 125046	407.55	01 125047	212.04	01 125048	198.00	01 125049	469.00	01 125050	49.00
01 125051	198.00	01 125052	279.00	01 125053	79.00	01 125054	49.00	01 125055	89.10	01 125056	99.90
01 125057	101.00	01 125058	148.00	01 125059	469.00	01 125060	199.00	01 126001	37.51	01 126002	48.00
01 126003	178.00	01 126004	88.00	01 126005	134.00	01 126006	369.00	01 126007	29.00	01 126008	18.00
01 126009	22.43	01 126010	28.00	01 126011	99.90	01 126012	32.00	01 126013	89.00	01 126014	183.20
01 126015	22.90	01 126016	148.00	01 126017	34.50	01 126018	29.00	01 126019	178.00	01 126020	74.90
01 126021	320.00	01 126022	88.00	01 126023	110.42	01 126024	87.20	01 126025	88.00	01 126026	28.00
01 126027	49.95	01 126028	139.00	01 126029	39.00	01 126030	49.90	01 126031	88.00	01 126032	65.00
01 126033	15.90	01 126034	299.51	01 126035	28.15	01 126036	99.90	01 126037			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 128064	400.00	01 128065	194.65	01 128066	298.00	01 128067	199.00	01 128068	194.07	01 128069	199.00
01 128070	89.90	01 128071	298.00	01 128072	896.00	01 128073	179.00	01 128074	258.00	01 128075	392.34
01 128076	199.00	01 128077	199.00	01 128078	368.00	01 128079	331.91	01 128080	269.00	01 128081	339.00
01 128082	349.00	01 128083	179.00	01 128084	466.65	01 128085	199.00	01 128086	399.00	01 128087	178.05
01 128088	249.00	01 128089	359.00	01 128090	549.00	01 128091	806.06	01 128092	358.00	01 128093	298.00
01 128094	368.00	01 128095	539.10	01 128096	604.00	01 128097	1451.64	01 128098	685.12	01 128099	2299.00
01 128100	305.10	01 128101	149.31	01 128102	226.00	01 128103	368.00	01 128104	539.10	01 128105	229.00
01 128106	228.00	01 128107	298.00	01 128108	219.00	01 128109	269.00	01 128110	159.00	01 128111	469.00
01 128112	349.30	01 128113	398.00	01 128114	1599.00	01 128115	90.69	01 128116	499.50	01 128117	358.00
01 128118	194.07	01 128119	699.00	01 128120	179.00	01 128121	157.33	01 128122	909.30	01 128123	298.00
01 128124	779.40	01 128125	166.46	01 128126	599.00	01 128127	2599.00	01 128128	69.90	01 128129	330.90
01 128130	399.00	01 128131	155.75	01 128132	399.20	01 128133	179.00	01 128134	248.00	01 128135	279.00
01 128136	252.11	01 128137	301.64	01 128138	114.45	01 128139	140.23	01 128140	599.00	01 128141	249.90
01 128142	789.00	01 128144	359.20	01 128145	197.10	01 128146	899.25	01 128147	278.00	01 128148	474.80
01 128149	1699.00	01 128150	229.00	01 128151	89.90	01 128152	398.00	01 128153	398.00	01 128154	1699.00
01 128155	174.00	01 128156	89.90	01 128157	179.00	01 128158	298.00	01 128159	915.60	01 128160	229.00
01 128161	799.00	01 128162	149.00	01 128163	258.00	01 128166	509.15	01 128167	368.00	01 128168	248.00
01 128169	280.46	01 128170	249.00	01 128171	1002.10	01 128172	189.00	01 128173	250.19	01 128176	159.99
01 128177	1399.00	01 128179	1259.00	01 128180	249.00	01 128183	268.00	01 128185	258.00	01 128188	498.00
01 128189	179.00	01 128195	311.20	01 128204	350.10	01 128214	179.00	01 129001	253.00	01 129002	199.00
01 129003	248.00	01 129004	98.00	01 129005	319.00	01 129006	650.00	01 129007	82.50	01 129008	248.00
01 129009	239.00	01 129010	89.00	01 129011	2290.00	01 129012	268.00	01 129013	89.00	01 129014	209.00
01 129015	249.00	01 129016	499.00	01 129017	698.11	01 129018	178.56	01 129019	358.00	01 129020	290.00
01 129021	177.84	01 129022	229.00	01 129023	296.00	01 129024	290.00	01 129025	240.00	01 129026	179.00
01 129027	238.00	01 129028	598.00	01 129029	287.85	01 129030	118.00	01 129031	290.00	01 129032	179.00
01 129033	149.00	01 129034	119.00	01 129035	323.10	01 129036	238.00	01 129037	167.81	01 129038	199.00
01 129039	219.00	01 129040	269.00	01 129041	84.92	01 129042	492.00	01 129043	110.00	01 129044	298.00
01 129045	219.00	01 129046	248.00	01 129047	199.00	01 129048	98.00	01 129049	445.83	01 129050	179.00
01 129051	198.00	01 129052	429.00	01 129053	199.90	01 129054	198.00	01 129055	79.90	01 129056	39.99
01 129057	248.00	01 129058	298.00	01 129059	139.00	01 129064	143.10	01 130001	149.02	01 130002	199.00
01 130003	299.00	01 130004	188.00	01 130005	527.80	01 130006	2975.00	01 130007	97.69	01 130008	279.00
01 130009	379.00	01 130010	999.00	01 130011	128.00	01 130012	179.00	01 130013	99.00	01 130014	358.00
01 130015	739.00	01 130016	1052.10	01 130017	98.00	01 130018	649.00	01 130019	322.14	01 130020	218.00
01 130021	298.00	01 130022	689.00	01 130023	198.00	01 130024	699.30	01 130025	529.00	01 130026	298.00
01 130027	228.00	01 130028	99.90	01 130029	299.00	01 130030	218.00	01 130031	499.83	01 130032	999.00
01 130033	188.00	01 130034	149.00	01 130035	260.43	01 130036	198.00	01 130037	199.33	01 130038	178.00
01 130039	508.14	01 130040	559.20	01 130041	699.00	01 130042	348.00	01 130043	250.00	01 130044	398.00
01 130045	219.00	01 130046	349.00	01 130047	298.00	01 130048	179.00	01 130049	358.00	01 130050	159.00
01 130051	268.00	01 130052	328.00	01 130053	103.41	01 130054	384.30	01 130055	909.30	01 130056	299.00
01 130057	169.00	01 130058	699.00	01 130059	398.00	01 130060	249.00	01 131001	158.00	01 131002	119.00
01 131003	268.00	01 131004	149.00	01 131005	493.67	01 131006	790.00	01 131007	148.00	01 131008	179.00
01 131009	198.00	01 131010	509.15	01 131011	147.56	01 131012	149.00	01 131013	268.00	01 131014	109.00
01 131015	303.20	01 131016	399.00	01 131017	198.00	01 131018	178.00	01 131019	358.00	01 131020	341.10
01 131021	147.29	01 131022	258.00	01 131023	196.00	01 131024	248.00	01 131025	269.00	01 131026	358.00
01 131027	88.00	01 131028	196.88	01 131029	298.00	01 131030	629.10	01 131031	128.00	01 131032	499.00
01 131033	144.00	01 131034	178.00	01 131035	359.00	01 131036	178.00	01 131037	268.00	01 131038	639.20
01 131039	199.00	01 131040	158.00	01 131041	358.00	01 131042	179.00	01 131043	99.90	01 131044	319.20
01 131045	294.00	01 131046	188.00	01 131047	99.00	01 131048	319.20	01 131049	179.00	01 131050	79.90
01 131051	446.85	01 131052	198.00	01 131053	85.00	01 131054	303.20	01 131055	189.00	01 131056	392.00
01 131057	148.00	01 131058	55.00	01 131059	299.00	01 131060	169.00	01 131061	466.65	01 131062	298.00
01 131063	249.00	01 131064	319.20	01 131065	319.20	01 131066	298.00	01 131067	178.00	01 131068	99.90
01 131069	399.00	01 131070	314.10	01 131071	268.00	01 131072	152.00	01 131073	135.00	01 131074	154.00
01 131075	199.00	01 131076	148.00	01 131077	599.00	01 131078	303.20	01 131079	399.00	01 131080	268.00
01 131081	266.72	01 131082	299.00	01 131083	298.00	01 131084	268.00	01 131085	109.00	01 131086	158.00
01 131087	119.00	01 131088	88.00	01 131089	800.46	01 131090	189.00	01 131091	296.10	01 131092	259.00
01 131093	358.00	01 131094	69.90	01 131095	179.00	01 131096	594.15	01 131097	268.00	01 131098	319.20
01 131099	268.00	01 131100	159.00	01 131101	228.00	01 131102	303.20	01 131103	158.00	01 131104	419.30
01 131105	224.00	01 131106	268.00	01 131107	268.00	01 131108	198.00	01 131109	599.00	01 131110	109.00
01 131111	359.10	01 131112	450.00	01 131113	168.00	01 131114	238.00	01 131115	119.00	01 131116	349.00
01 131117	399.00	01 131118	168.00	01 131119	599.00	01 131120	399.00	01 132001	78.00	01 132002	99.00
01 132003	228.00	01 132004	89.90	01 132005	279.20	01 132006	279.30	01 132007	148.00	01 132008	199.00
01 132009	228.00	01 132010	399.00	01 132011	228.88	01 132012	149.00	01 132013	59.00	01 132014	223.20
01 132015	131.016	01 132016	131.016	01 132017	228.00	01 132018	199.00	01 132019	199.00	01 132020	251.10
01 132021	128.00	01 132022	128.00	01 132023	104.00	01 132024	295.20	01 132025	159.00	01 132026	279.00
01 132027	99.00	01 132028	218.00	01 132029	786.02	01 132030	148.00	01 132031	228.00	01 132032	279.00
01 132033	158.00	01 132034	228.00	01 132035	223.20	01 132036	99.00	01 132037	55.00	01 132038	223.20
01 132039	299.00	01 132040	139.00	01 132041	251.10	01 132042	198.00	01 132043	188.00	01 132044	54.90
01 132045	219.00	01 132046	349.00	01 132047	78.00	01 132048	148.00	01 132049	159.00	01 132050	188.00
01 132051	359.10	01 132052	295.20	01 132053	59.00	01 132054	128.00	01 132055	99.90	01 132056	128.00
01 132057	128.00	01 132058	295.20	01 132059	128.00	01 132060	99.90	01 133001	58.00	01 133002	34.50
01 133003	148.00	01 133004	79.90	01 133005	67.50	01 133006	179.00	01 133007	78.00	01 133008	109.00
01 133009	79.20	01 133010	161.10	01 133011	58.00	01 133012	15.00	01 133013	68.00	01 133014	49.00
01 133015	52.00	01 133016	85.00	01 133017	58.00	01 133018	39.00	01 133019	63.20	01 133020	65.00
01 133021	88.00	01 133022	98.00	01 133023	65.00	01 133024	118.00	01 133025	55.20	01 133026	99.00
01 133027	57.29	01 133028	79.20	01 133029	79.20	01 133030	69.00	01 133031	98.00	01 133032	69.00
01 133033	89.00	01 133034	79.20	01 133035	48.00	01 133036	118.00	01 133037	78.00	01 133038	63.20
01 133039	118.00	01 133040	59.00	01 133041	193.50	01 133042	60.00	01 133043	49.00	01 133044	95.00
01 133045	29.00	01 133046	58.00	01 133047	77.50	01 133048	49.00	01 133049	29.00	01 133050	25.90
01 133051	71.10	01 133052	39.50	01 133053	148.00	01 133054	68.00	01 133055	52.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.00	01 136024	32.40	01 136025	39.00	01 136026	35.00
01 136027	58.00	01 136028	85.50	01 136029	29.00	01 136030	69.00	01 136031	58.00	01 136032	79.00
01 136033	45.00	01 136034	55.00	01 136035	29.99	01 136036	35.00	01 136037	49.50	01 136038	59.00
01 136039	39.00	01 136040	49.00	01 136041	119.00	01 136042	79.00	01 136043	68.00	01 136044	76.00
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	29.00	01 136048	48.00	01 136049	58.00	01 136050	29.90
01 136051	59.00	01 136052	31.50	01 136053	64.00	01 136054	48.00	01 136055	80.10	01 136056	109.00
01 136057	168.00	01 136058	49.00	01 136059	48.00	01 136060	29.90	01 137001	299.00	01 137002	286.61
01 137003	1298.00	01 137004	798.00	01 137005	1009.35	01 137006	799.00	01 137007	765.25	01 137008	98.00
01 137009	288.00	01 137010	249.00	01 137011	128.00	01 137012	265.02	01 137013	185.00	01 137014	2200.00
01 137015	1849.00	01 137016	169.00	01 137017	279.00	01 137018	158.42	01 137019	999.00	01 137020	899.00
01 137021	117.75	01 137022	398.00	01 137023	83.35	01 137024	279.00	01 137025	485.00	01 137026	454.30
01 137027	387.56	01 137028	359.14	01 137029	279.00	01 137030	449.00	01 137031	148.00	01 137032	296.95
01 137033	178.00	01 137034	1199.00	01 137035	910.00	01 137036	1060.13	01 137037	2979.05	01 137038	824.53
01 137039	229.00	01 137040	1499.00	01 137041	238.00	01 137042	776.11	01 137043	399.00	01 137044	283.93
01 137045	665.00	01 137046	1349.10	01 137047	188.69	01 137048	513.13	01 137049	699.00	01 137050	118.00
01 137051	179.90	01 137052	149.00	01 137053	199.03	01 137054	157.52	01 137055	513.25	01 137056	249.90
01 137057	120.00	01 137058	174.83	01 137059	1299.00	01 137060	358.00	01 137061	2990.00	01 137062	228.00
01 137063	329.00	01 137064	243.00	01 137065	698.62	01 137066	674.25	01 137067	215.43	01 137068	239.40
01 137069	1669.10	01 137070	89.00	01 137071	240.00	01 137072	151.13	01 137073	478.40	01 137074	398.00
01 137075	294.00	01 137076	349.00	01 137077	306.53	01 137078	207.36	01 137079	149.00	01 137080	379.00
01 137081	1199.00	01 137082	266.40	01 137083	139.00	01 137084	599.40	01 137085	638.42	01 137086	999.00
01 137087	199.00	01 137088	1599.00	01 137089	269.00	01 137090	149.00	01 137091	359.00	01 137092	415.69
01 137093	129.00	01 137094	389.00	01 137095	174.60	01 137096	1899.00	01 137097	162.20	01 137098	636.47
01 137099	198.00	01 137100	269.00	01 137101	168.00	01 137102	2489.74	01 137103	109.00	01 137104	249.00
01 137105	339.51	01 137106	298.00	01 137107	798.00	01 137108	99.67	01 137109	199.00	01 137110	79.90
01 137111	1595.00	01 137112	349.00	01 137113	228.00	01 137114	279.20	01 137115	200.82	01 137116	499.00
01 137117	175.00	01 137118	124.95	01 137119	313.67	01 137120	429.00	01 137121	249.90	01 137122	419.00
01 137123	249.00	01 137124	95.24	01 137125	154.47	01 137126	199.90	01 137127	150.80	01 137128	150.32
01 137129	298.00	01 137130	178.00	01 137131	198.00	01 137132	1449.10	01 137133	128.00	01 137134	401.64
01 137135	560.00	01 137136	479.20	01 137137	502.97	01 137138	715.43	01 137139	348.00	01 137140	199.00
01 138001	320.00	01 138002	445.00	01 138003	188.00	01 138004	885.00	01 138005	508.98	01 138006	383.00
01 138007	267.80	01 138008	177.90	01 138009	915.00	01 138010	695.00	01 138011	960.00	01 138012	400.00
01 138013	145.90	01 138014	485.00	01 138015	1130.00	01 138016	1020.00	01 138017	300.00	01 138018	78.00
01 138019	825.00	01 138020	217.00	01 138021	248.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	1090.00
01 138025	417.00	01 138026	368.00	01 138027	186.00	01 138028	715.00	01 138029	830.00	01 138030	670.00
01 138031	260.00	01 138032	207.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	670.00	01 138036	192.20
01 138037	307.00	01 138038	67.90	01 138039	158.00	01 138040	145.90	01 139001	417.49	01 139002	899.00
01 139003	949.00	01 139004	249.00	01 139005	899.00	01 139006	519.90	01 139007	189.00	01 139008	398.00
01 139009	849.00	01 139010	494.00	01 139011	310.00	01 139012	1029.50	01 139013	899.50	01 139014	899.00
01 139015	599.00	01 139016	235.50	01 139017	329.00	01 139018	403.82	01 139019	269.00	01 139020	249.00
01 139021	249.90	01 139022	1298.00	01 139023	1503.41	01 139024	298.00	01 139025	488.00	01 139026	519.00
01 139027	749.00	01 139028	239.00	01 139029	225.19	01 139030	799.90	01 139031	499.00	01 139032	899.00
01 139033	249.50	01 139034	389.00	01 139035	874.00	01 139036	1899.00	01 139037	589.00	01 139038	899.00
01 139039	749.00	01 139040	559.00	01 139041	489.00	01 139042	1099.00	01 139043	250.00	01 139044	349.00
01 139045	449.90	01 139046	479.00	01 139047	562.00	01 139048	404.50	01 139049	398.00	01 139050	899.90
01 139051	300.00	01 139052	749.00	01 139053	519.00	01 139054	899.00	01 139055	250.00	01 139056	224.90
01 139057	525.00	01 139058	269.00	01 139059	899.00	01 139060	399.50	01 140001	499.99	01 140002	339.00
01 140003	425.00	01 140004	479.00	01 140005	519.20	01 140006	589.00	01 140007	169.00	01 140008	295.00
01 140009	447.36	01 140010	464.90	01 140011	369.90	01 140012	519.50	01 140013	359.00	01 140014	410.00
01 140015	449.00	01 140016	450.00	01 140017	399.00	01 140018	512.10	01 140019	262.92	01 140020	399.00
01 140021	429.00	01 140022	599.00	01 140023	480.00	01 140024	359.00	01 140025	487.40	01 140026	299.00
01 140027	394.00	01 140028	267.63	01 140029	319.00	01 140030	464.90	01 140031	363.59	01 140032	348.00
01 140033	397.50	01 140034	394.00	01 140035	447.20	01 140036	394.90	01 140037	429.00	01 140038	369.00
01 140039	507.91	01 140040	399.50	01 140041	429.00	01 140042	450.00	01 140043	369.50	01 140044	495.00
01 140045	439.00	01 140046	364.90	01 140047	329.50	01 140048	398.00	01 140049	369.00	01 140050	334.50
01 140051	387.50	01 140052	649.00	01 140053	398.00	01 140054	399.00	01 140055	465.00	01 140056	769.00
01 140057	448.00	01 140058	349.00	01 140059	297.36	01 140060	579.00	01 141001	259.90	01 141002	1396.50
01 141003	580.00	01 141004	699.00	01 141005	1099.00	01 141006	699.00	01 141007	199.00	01 141008	429.00
01 141009	619.00	01 141010	579.90	01 141011	720.00	01 141012	999.50	01 141013	302.00	01 141014	319.00
01 141015	334.90	01 141016	744.50	01 141017	549.00	01 141018	279.00	01 141019	444.00	01 141020	579.00
01 141021	232.50	01 141022	835.00	01 141023	649.00	01 141024	599.00	01 141025	435.00	01 141026	549.00
01 141027	250.06	01 141028	1098.06	01 141029	298.00	01 141030	479.00	01 141031	559.99	01 141032	2199.00
01 141033	249.50	01 141034	549.00	01 141035	349.00	01 141036	482.00	01 141037	482.00	01 141038	569.50
01 141039	259.00	01 141040	569.00	01 141041	349.00	01 141042	309.00	01 141043	569.00	01 141044	849.00
01 141045	519.00	01 141046	518.66	01 141047	599.00	01 141048	279.50	01 141049	820.00	01 141050	599.00
01 141051	549.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	199.00	01 141055	799.20	01 141056	1204.10
01 141057	549.00	01 141058	298.00	01 141059	414.00	01 141060	599.90	01 142001	414.90	01 142002	1043.10
01 142003	779.00	01 142004	799.00	01 142005	809.10	01 142006	1119.00	01 142007	779.00	01 142008	2699.10
01 142009	594.13	01 142010	699.90	01 142011	389.99	01 142012	929.50	01 142013	725.00	01 142014	815.00
01 142015	1419.90	01 142016	2099.25	01 142017	339.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	699.00
01 142021	779.00	01 142022	399.00	01 142023	676.50	01 142024	389.00	01 142025	1020.00	01 142026	695.00
01 142027	789.00	01 142028	649.00	01 142029	549.00	01 142030	709.00	01 142031	799.00	01 142032	729.00
01 142033	698.00	01 142034	499.00	01 142035	969.00	01 142036	459.00	01 142037	449.00	01 142038	699.50
01 142039	669.56	01 142040	879.50	01 142041	742.50	01 142042	1070.00	01 142043	724.50	01 142044	1007.70
01 142045	1070.00	01 142046	699.90	01 142047	649.00	01 142048	799.00	01 142049	689.00	01 142050	779.00
01 142051	729.00	01 142052	951.15	01 142053	799.00	01 142054	779.00	01 142055	799.90	01 142056	649.90
01 142057	799.00	01 142058	739.00	01 142059	991.00	01 142060	779.90	01 143001	99.99	01 143002	254.00
01 143003	187.77	01 143004	209.00	01 143005	1369.00	01 143006	174.93	01 143007	239.00	01 143008	279.00
01 143009	811.24	01 143010	269.00	01 143							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 158009	4768.55	01 158010	4768.55	01 158011	4768.55	01 158012	4768.55	01 158013	4768.55	01 158014	4768.55
01 158015	4768.55	01 158016	4768.55	01 158017	4768.55	01 158018	4768.55	01 158019	4768.55	01 158020	4768.55
01 158001	117.35	01 160001	189.40	01 160002	169.74	01 160003	1814.86	01 160004	729.41	01 160005	169.74
01 160006	169.91	01 160007	737.80	01 160008	1836.53	01 160009	742.70	01 160010	193.49	01 161001	0.00
01 161002	45.99	01 161003	68.99	01 161004	96.72	01 161005	124.44	01 161006	173.58	01 161007	254.83
01 161008	336.09	01 161009	417.35	01 161010	498.61	01 161011	1361.48	01 161012	1780.47	01 161013	2199.46
01 161014	3246.94	01 161015	4294.42	01 161016	5132.41	01 161017	5341.90	01 161018	6389.38	01 161019	7436.86
01 161020	8484.34	01 161021	9531.82	01 161022	10579.30	01 161023	11626.78	01 161024	12674.26	01 161025	13721.74
01 161026	14769.22	01 161027	141.07	01 161028	1989.97	01 161029	2618.46	01 161030	3665.94	01 161031	3875.43
01 161032	15816.70	01 161033	16864.18	01 161034	21054.10	01 161035	25244.02	01 161036	29433.94	01 161037	33623.86
01 161038	42003.70	01 162001	14.53	01 162002	7.85	01 162003	14.53	01 162004	7.85	01 162005	7.85
01 162006	14.53	01 162007	14.53	01 162008	14.53	01 162009	7.85	01 162010	7.85	01 162011	7.85
01 162012	14.53	01 162013	7.85	01 162014	14.53	01 162015	14.53	01 162016	7.85	01 162017	7.85
01 162018	7.85	01 162019	14.53	01 162020	14.53	01 163001	229.26	01 163002	229.26	01 163003	229.26
01 163004	229.26	01 163005	229.26	01 163006	229.26	01 163007	229.26	01 163008	229.26	01 163009	229.26
01 163010	229.26	01 164001	71.97	01 165001	398.31	01 166001	0.00	01 166002	0.00	01 166003	0.00
01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00	01 166008	0.00	01 166009	0.00
01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39	01 167004	10.37	01 167005	17.32
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	300.00
01 168002	280.00	01 168003	250.00	01 168004	1100.00	01 168005	600.00	01 168006	250.00	01 168007	100.00
01 168008	250.00	01 168009	300.00	01 168010	400.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	300.00
01 168014	1100.00	01 168015	750.00	01 168016	300.00	01 168017	275.00	01 168018	120.00	01 168019	300.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	100.00	01 168023	300.00	01 168024	2400.00	01 168025	1150.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	1370.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4400.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	280.00
01 168038	100.00	01 168039	200.00	01 168040	300.00	01 168041	350.00	01 168042	300.00	01 168043	300.00
01 168044	750.00	01 168045	1250.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	6100.00	01 168049	300.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	730.00	01 169004	600.00	01 169005	450.00
01 169006	150.27	01 169007	50.00	01 169008	400.00	01 169009	49.00	01 169010	350.00	01 169011	350.00
01 169012	120.00	01 169013	800.00	01 169014	450.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	65.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	300.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	120.00
01 169024	2000.00	01 169025	542.00	01 169026	200.00	01 169027	410.00	01 169028	25.00	01 169029	250.00
01 169030	640.00	01 179001	20241.19	01 179002	21998.00	01 179003	8995.00	01 179004	7990.00	01 179005	10499.00
01 179006	4290.00	01 179007	5443.98	01 179008	5990.00	01 179009	19375.00	01 179010	36392.00	01 179011	13750.00
01 179012	43597.00	01 179013	11443.00	01 179014	16998.00	01 179015	26153.60	01 179016	13990.00	01 179017	16198.00
01 179018	2569.00	01 179019	819.00	01 179020	8199.00	01 179021	25609.50	01 179022	22985.00	01 179023	5499.00
01 179024	14990.00	01 179025	28134.45	01 179026	15490.00	01 179027	6699.00	01 179028	6990.00	01 179029	8605.76
01 179030	5940.83	01 180001	2199.00	01 180002	1796.48	01 180003	6099.00	01 180004	5999.00	01 180005	7199.00
01 180006	1374.00	01 180007	5299.00	01 180008	3214.54	01 180009	1194.00	01 180010	3799.00	01 180011	2599.00
01 180012	1289.00	01 180013	2489.00	01 180014	7990.00	01 180015	1757.00	01 180016	1775.00	01 180017	4099.00
01 180018	2599.00	01 180019	7799.00	01 180020	1355.00	01 181001	3949.00	01 181002	15929.10	01 181003	6799.00
01 181004	7799.00	01 181005	6399.00	01 181006	14162.40	01 181007	3799.00	01 181008	4998.00	01 181009	3187.50
01 181010	7999.00	01 181011	3980.85	01 181012	3895.00	01 181013	6029.00	01 181014	8669.27	01 181015	6374.15
01 181016	6499.00	01 181017	4999.00	01 181018	3499.00	01 181019	3299.00	01 181020	5999.00	01 182001	2534.76
01 182002	3799.00	01 182003	2999.00	01 182004	3749.25	01 182005	4165.84	01 182006	2850.00	01 182007	3199.00
01 182008	2430.43	01 182009	2749.00	01 182010	4599.00	01 182011	3329.00	01 182012	2945.00	01 182013	3299.00
01 182014	3739.15	01 182015	6039.00	01 182016	3604.00	01 182017	2999.00	01 182018	1689.71	01 182019	3287.00
01 182020	3999.20	01 183001	4399.00	01 183002	10199.00	01 183003	3499.00	01 183004	8499.00	01 183005	6696.50
01 183006	5604.29	01 183007	2674.00	01 183008	400.00	01 183009	2549.56	01 183010	3310.13	01 183011	3607.35
01 183012	12996.00	01 183013	4459.00	01 183014	2290.00	01 183015	8099.00	01 183016	27999.00	01 183017	1899.00
01 183018	9485.00	01 183019	2099.00	01 183020	2845.00	01 184001	5998.00	01 184002	1631.45	01 184003	3675.30
01 184004	7899.00	01 184005	17774.25	01 184006	10709.00	01 184007	3239.50	01 184008	7990.00	01 184009	1139.00
01 184010	2495.00	01 184011	4079.00	01 184012	1099.00	01 184013	2824.00	01 184014	11790.00	01 184015	5599.20
01 184016	299.00	01 184017	4274.50	01 184018	3849.00	01 184019	2708.00	01 184020	2199.00	01 185001	35679.00
01 185002	30988.00	01 185003	8997.00	01 185004	8748.50	01 185005	31112.40	01 185006	10590.00	01 185007	7999.00
01 185008	5990.00	01 185009	9052.65	01 185010	8499.00	01 185011	17722.80	01 185012	19552.00	01 185013	7199.00
01 185014	7990.00	01 185015	46497.00	01 185016	4990.00	01 185017	8499.00	01 185018	8999.00	01 185019	30504.70
01 185020	9115.00	01 186001	20696.68	01 186002	34000.00	01 186003	6995.00	01 186004	10999.00	01 186005	25916.00
01 186006	8990.00	01 186007	8699.00	01 186008	4790.00	01 186009	8819.00	01 186010	6195.63	01 186011	11861.10
01 186012	23664.00	01 186013	6299.00	01 186014	5990.00	01 186015	16872.10	01 186016	4390.00	01 186017	8399.00
01 186018	8819.00	01 186019	13822.00	01 186020	14126.40	01 187001	6799.00	01 187002	15299.10	01 187003	5499.00
01 187004	8199.00	01 187005	10349.10	01 187006	16499.00	01 187007	6499.00	01 187008	10199.00	01 187009	5490.00
01 187010	5990.00	01 187011	7549.00	01 187012	9899.00	01 187013	7699.00	01 187014	11899.11	01 187015	6374.15
01 187016	11199.00	01 187017	5749.00	01 187018	5599.00	01 187019	5899.00	01 187020	8398.00	01 188001	3699.00
01 188002	10979.10	01 188003	4999.00	01 188004	8999.00	01 188005	8449.00	01 188006	12899.00	01 188007	3499.00
01 188008	8299.00	01 188009	7054.15	01 188010	7145.00	01 188011	5799.00	01 188012	6299.00	01 188013	6209.00
01 188014	5779.15	01 188015	11899.15	01 188016	6599.00	01 188017	8299.00	01 188018	7590.00	01 188019	3099.00
01 188020	9499.00	01 189001	3668.00	01 189002	9398.00	01 189003	2464.60	01 189004	2799.20	01 189005	8699.00
01 189006	7789.00	01 189007	429.00	01 189008	5399.00	01 189009	8399.00	01 189010	5439.20	01 189011	2399.00
01 189012	6654.00	01 189013	1664.00	01 189014	10369.15	01 189015	9199.20	01 189016	6749.33	01 189017	848.00
01 189018	749.00	01 189019	3299.01	01 189020	5495.00	01 190001	679.87	01 190002	1195.00	01 190003	799.00
01 190004	799.20	01 190005	1699.15	01 190006	999.00	01 190007	609.00	01 190008	1204.43	01 190009	730.00
01 190010	549.00	01 190011	390.00	01 190012	1498.00	01 190013	849.00	01 190014	1525.33	01 190015	1104.15
01 190016	1089.00	01 190017	1424.00	01 190018	335.00	01 190019	1484.89	01 190020	339.00	01 191001	1999.00
01 191002	589.00	01 191003	1299.00	01 191004	509.00	01 191005	849.15	01 191006	3144.15	01 191007	219.00
01 191008	649.00	01 191009	411.00	01 191010	998.00	01 191011	329.00	01 191012	3199.00	01 191013	1899.00
01 191014	412.99	01 191015	794.58	01 191016	11649.00	0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 201015	29.00	01 201016	54.35	01 201017	29.40	01 201018	15.70	01 201019	13.98	01 201020	8.90
01 202001	56.21	01 202002	79.47	01 202003	87.56	01 202004	72.67	01 202005	102.48	01 202006	109.00
01 202007	93.00	01 202008	83.50	01 202009	75.73	01 202010	60.00	01 202011	99.90	01 202012	79.00
01 202013	99.00	01 202014	69.33	01 202015	88.00	01 202016	57.33	01 202017	89.93	01 202018	99.95
01 202019	14.00	01 202020	99.95	01 203001	17.00	01 203002	21.00	01 203003	16.50	01 203004	26.00
01 203005	17.00	01 203006	17.00	01 203007	15.90	01 203008	16.62	01 203009	14.88	01 203010	14.30
01 203011	19.90	01 203012	17.53	01 203013	13.50	01 203014	13.45	01 203015	21.50	01 203016	5.00
01 203017	14.80	01 203018	13.46	01 203019	16.40	01 203020	16.50	01 204001	42.00	01 204002	64.00
01 204003	13.90	01 204004	85.50	01 204005	91.00	01 204006	73.00	01 204007	98.00	01 204008	58.90
01 204009	6.97	01 204010	49.90	01 204011	66.62	01 204012	84.00	01 204013	85.50	01 204014	73.00
01 204015	77.00	01 204016	44.08	01 204017	42.97	01 204018	10.00	01 204019	101.00	01 204020	11.95
01 205001	74.99	01 205002	42.00	01 205003	29.50	01 205004	239.99	01 205005	94.99	01 205006	10.90
01 205007	65.00	01 205008	44.50	01 205009	96.00	01 205010	122.00	01 206001	41.00	01 206002	379.00
01 206003	15.00	01 206004	749.99	01 206005	667.88	01 206006	240.00	01 206007	489.00	01 206008	499.00
01 206009	64.00	01 206010	9.00	01 206011	84.00	01 206012	17.35	01 206013	160.00	01 206014	109.00
01 206015	105.99	01 206016	299.00	01 206017	519.35	01 206018	225.00	01 206019	33.68	01 206020	519.00
01 207001	674.10	01 207002	444.00	01 207003	159.00	01 207004	769.99	01 207005	506.51	01 207006	129.00
01 207007	570.00	01 207008	179.00	01 207009	560.00	01 207010	1041.00	01 207011	176.00	01 207012	159.00
01 207013	829.00	01 207014	319.00	01 207015	780.98	01 207016	999.00	01 207017	164.31	01 207018	276.16
01 207019	1699.00	01 207020	2149.00	01 208001	35.00	01 208002	59.00	01 208003	190.00	01 208004	33.00
01 208005	195.99	01 208006	24.90	01 208007	28.00	01 208008	79.00	01 208009	35.00	01 208010	25.00
01 208011	38.00	01 208012	64.90	01 208013	109.00	01 208014	26.99	01 208015	49.00	01 208016	21.00
01 208017	64.90	01 208018	34.90	01 208019	61.50	01 208020	179.00	01 209001	199.90	01 209002	695.00
01 209003	299.00	01 209004	1189.15	01 209005	128.00	01 209006	766.00	01 209007	249.00	01 209008	459.23
01 209009	221.64	01 209010	569.00	01 209011	753.15	01 209012	249.00	01 209013	294.00	01 209014	275.00
01 209015	519.00	01 209016	1299.00	01 209017	294.00	01 209018	748.00	01 209019	599.00	01 209020	499.00
01 209021	235.00	01 209022	219.00	01 209023	399.00	01 209024	1349.10	01 209025	650.00	01 209026	109.00
01 209027	302.74	01 209028	149.00	01 209029	209.00	01 209030	599.00	01 209031	369.00	01 209032	99.00
01 209033	299.00	01 209034	801.75	01 209035	329.00	01 209036	299.00	01 209037	101.52	01 209038	359.00
01 209039	221.89	01 209040	209.00	01 210001	21.58	01 210002	90.37	01 210003	19.00	01 210004	62.00
01 210005	539.10	01 210006	214.00	01 210007	18.00	01 210008	765.00	01 210009	89.00	01 210010	398.00
01 210011	18.00	01 210012	15.90	01 210013	104.00	01 210014	738.65	01 210015	499.00	01 210016	399.00
01 210017	17.95	01 210018	26.90	01 210019	35.00	01 210020	27.00	01 210021	35.96	01 210022	29.00
01 210023	239.00	01 210024	14.50	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	18.11	01 210028	6.80
01 210029	98.00	01 210030	13.90	01 210031	13.90	01 210032	199.00	01 210033	75.00	01 210034	319.20
01 210035	314.10	01 210036	58.00	01 210037	5.99	01 210038	19.90	01 210039	19.00	01 210040	315.00
01 211001	549.00	01 211002	427.00	01 211003	144.00	01 211004	557.10	01 211005	209.00	01 211006	355.00
01 211007	249.00	01 211008	799.00	01 211009	298.00	01 211010	449.00	01 211011	184.00	01 211012	489.00
01 211013	678.00	01 211014	1519.20	01 211015	225.00	01 211016	819.00	01 211017	173.00	01 211018	439.00
01 211019	211.65	01 211020	148.00	01 212001	199.00	01 212002	215.00	01 212003	39.00	01 212004	103.20
01 212005	66.75	01 212006	104.00	01 212007	139.00	01 212008	84.00	01 212009	84.00	01 212010	149.00
01 212011	209.00	01 212012	129.00	01 212013	44.25	01 212014	84.00	01 212015	296.10	01 212016	179.00
01 212017	89.00	01 212018	138.00	01 212019	149.00	01 212020	75.64	01 213001	49.90	01 213002	49.00
01 213003	82.47	01 213004	238.43	01 213005	99.00	01 213006	89.00	01 213007	49.00	01 213008	459.23
01 213009	59.99	01 213010	629.00	01 213011	49.00	01 213012	49.90	01 213013	49.55	01 213014	2421.30
01 213015	109.40	01 213016	49.00	01 213017	29.99	01 213018	41.00	01 213019	69.00	01 213020	349.00
01 214001	29.90	01 214002	18.12	01 214003	24.44	01 214004	40.65	01 214005	38.89	01 214006	20.24
01 214007	13.90	01 214008	23.77	01 214009	21.22	01 214010	17.00	01 214011	19.88	01 214012	79.03
01 214013	37.80	01 214014	29.90	01 214015	32.67	01 214016	20.20	01 214017	53.88	01 214018	16.67
01 214019	23.50	01 214020	14.33	01 214021	27.27	01 214022	25.50	01 214023	37.26	01 214024	23.98
01 214025	34.00	01 214026	35.00	01 214027	24.00	01 214028	23.75	01 214029	30.00	01 214030	23.60
01 214031	30.00	01 214032	23.90	01 214033	46.25	01 214034	19.88	01 214035	28.00	01 214036	28.00
01 214037	26.00	01 214038	33.00	01 214039	33.33	01 214040	26.67	01 215001	16.35	01 215002	24.73
01 215003	19.50	01 215004	24.19	01 215005	25.63	01 215006	15.47	01 215007	16.00	01 215008	15.38
01 215009	13.98	01 215010	37.78	01 215011	24.69	01 215012	21.00	01 215013	24.75	01 215014	12.00
01 215015	22.00	01 215016	11.18	01 215017	15.65	01 215018	17.63	01 215019	12.50	01 215020	16.41
01 215021	22.00	01 215022	10.20	01 215023	61.33	01 215024	10.95	01 215025	15.50	01 215026	36.65
01 215027	17.81	01 215028	14.32	01 215029	19.93	01 215030	15.18	01 216001	10.00	01 216002	7.87
01 216003	18.84	01 216004	6.35	01 216005	8.53	01 216006	7.50	01 216007	11.02	01 216008	8.79
01 216009	7.32	01 216010	9.50	01 216011	9.72	01 216012	9.99	01 216013	6.40	01 216014	4.00
01 216015	8.32	01 216016	6.53	01 216017	6.32	01 216018	6.53	01 216019	5.73	01 216020	6.90
01 217001	23.75	01 217002	44.14	01 217003	25.00	01 217004	23.50	01 217005	20.00	01 217006	31.75
01 217007	31.20	01 217008	27.81	01 217009	25.75	01 217010	26.57	01 217011	26.57	01 217012	27.14
01 217013	39.71	01 217014	27.71	01 217015	21.43	01 217016	23.75	01 217017	23.43	01 217018	26.42
01 217019	39.71	01 217020	32.86	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	33.75	01 217024	25.75
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.61	01 217028	20.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	49.00	01 218002	48.52	01 218003	55.00	01 218004	60.00	01 218005	24.50	01 218006	13.38
01 218007	31.13	01 218008	44.38	01 218009	46.13	01 218010	52.50	01 218011	55.00	01 218012	37.21
01 218013	45.00	01 218014	45.00	01 218015	61.09	01 218016	50.20	01 218017	42.50	01 218018	15.00
01 218019	50.00	01 218020	30.00	01 219001	31.50	01 219002	209.00	01 219003	20.00	01 219004	40.00
01 219005	55.00	01 219006	11.50	01 219007	38.75	01 219008	83.17	01 219009	29.40	01 219010	17.90
01 219011	6.50	01 219012	37.00	01 219013	29.50	01 219014	43.50	01 219015	35.38	01 219016	43.50
01 219017	7.95	01 219018	39.00	01 219019	49.00	01 219020	37.00	01 229001	371.45	01 229002	175.50
01 229003	228.00	01 229004	270.66	01 229005	396.00	01 229006	199.00	01 229007	164.00	01 229008	170.00
01 229009	274.00	01 229010	238.60	01 229011	1231.60	01 229012	648.50	01 229013	290.00	01 229014	149.00
01 229015	170.85	01 229016	132.50	01 229017	289.75	01 229018	2242.50	01 229019	510.00	01 229020	309.55
01 229021	534.37	01 229022	129.00	01 229023	289.00	01 229024	291.51	01 229025	317.00	01 229026	134.50
01 229027	52.00	01 229028	180.00	01 229029	164.00	01 229030	206.50	01 229031	351.00	01 229032	65.00
01 229033	11.00	01 229034	93.50	01 229035	45.50	01 229036	124.50	01 229037	58.25	01 229038	123.50
01 229039	24.19	01 229040	91.33	01 229041	342.33	01 229042	281.00	01 229043	81.00	01 229044	523.80
01 229045	110.35	01 229046	55.00	01 229047	200						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 236013	13.00	01 236014	30.00	01 236015	21.00	01 236016	25.72	01 236017	283.40	01 236018	23.30
01 236019	30.25	01 236020	27.61	01 237001	40.05	01 237002	14.90	01 237003	51.00	01 237004	92.00
01 237005	260.63	01 237006	164.00	01 237007	191.93	01 237008	96.00	01 237009	47.00	01 237010	47.50
01 237011	130.00	01 237012	47.50	01 237013	47.50	01 237014	42.00	01 237015	39.75	01 237016	35.00
01 237017	45.52	01 237018	77.50	01 237019	102.00	01 237020	25.00	01 238001	288.00	01 238002	97.50
01 238003	42.00	01 238004	142.94	01 238005	486.00	01 238006	86.50	01 238007	578.00	01 238008	776.50
01 238009	196.00	01 238010	669.30	01 238011	104.50	01 238012	121.20	01 238013	35.00	01 238014	72.66
01 238015	269.00	01 238016	424.50	01 238017	483.55	01 238018	733.00	01 238020	294.00	01 238030	254.50
01 239001	41.00	01 239002	42.00	01 239003	184.00	01 239004	60.00	01 239005	90.00	01 239006	110.00
01 239007	58.00	01 239008	65.00	01 239009	184.50	01 239010	35.00	01 239011	30.00	01 239012	40.00
01 239013	56.00	01 239014	129.00	01 239015	94.00	01 239016	80.00	01 239017	75.37	01 239018	65.00
01 239019	81.00	01 239020	40.00	01 240001	435.00	01 240002	77.00	01 240003	149.00	01 240004	249.07
01 240005	127.53	01 240006	296.00	01 240007	267.80	01 240008	73.00	01 240009	273.00	01 240010	42.84
01 240011	175.49	01 240012	70.50	01 240013	246.50	01 240014	280.82	01 240015	63.00	01 240016	62.00
01 240017	61.50	01 240018	242.00	01 240019	533.00	01 240020	258.90	01 241001	230.00	01 241002	576.00
01 241003	155.00	01 241004	371.00	01 241005	172.00	01 241006	64.00	01 241007	734.63	01 241008	169.50
01 241009	87.00	01 241010	397.95	01 241011	88.00	01 241012	64.00	01 241013	320.00	01 241014	87.81
01 241015	91.49	01 241016	170.00	01 241017	88.10	01 241018	21.00	01 241019	107.50	01 241020	535.63
01 242001	84.15	01 242002	67.75	01 242003	23.00	01 242004	147.00	01 242005	369.00	01 242006	49.90
01 242007	90.17	01 242008	243.50	01 242009	22.00	01 242010	139.50	01 242011	82.00	01 242012	139.00
01 242013	273.00	01 242014	104.54	01 242015	46.00	01 242016	47.50	01 242017	932.73	01 242018	475.50
01 242019	42.00	01 242020	403.66	01 243001	6390.00	01 243002	499.00	01 243003	495.00	01 243004	589.00
01 243005	2275.00	01 243006	2779.00	01 243007	300.00	01 243008	390.00	01 243009	3529.00	01 243010	1890.00
01 243011	589.00	01 243012	1560.00	01 243013	495.00	01 243014	1110.00	01 243015	14700.00	01 243016	336.00
01 243017	495.00	01 243018	1575.00	01 243019	2849.00	01 243020	480.00	01 244001	600.00	01 244002	6000.00
01 244003	1900.00	01 244004	8130.00	01 244005	2800.00	01 244006	500.00	01 244007	3500.00	01 244008	300.00
01 244009	5000.00	01 244010	400.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00	01 244013	4500.00	01 244014	8500.00
01 244015	9000.00	01 244016	3000.00	01 244017	250.00	01 244018	2000.00	01 244019	1000.00	01 244020	400.00
01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	500.00	01 244024	700.00	01 244025	350.00	01 244026	800.00
01 244027	200.00	01 244028	8500.00	01 244029	400.00	01 244030	1900.00	01 244031	5000.00	01 244032	200.00
01 244033	600.00	01 244034	730.00	01 244035	800.00	01 244036	300.00	01 244037	300.00	01 244038	500.00
01 244039	1100.00	01 244040	7500.00	01 245001	800.00	01 245002	500.00	01 245003	35.00	01 245004	350.00
01 245005	700.00	01 245006	400.00	01 245007	179.00	01 245008	250.00	01 245009	340.00	01 245010	400.00
01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	500.00	01 245015	1000.00	01 245016	283.18
01 245017	350.00	01 245018	250.00	01 245019	300.00	01 245020	600.00	01 245021	624.00	01 245022	600.00
01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	519.00	01 245027	492.39	01 245028	450.00
01 245029	395.00	01 245030	600.00	01 245031	700.00	01 245032	550.00	01 245033	350.00	01 245034	500.00
01 245035	800.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	350.00	01 245039	400.00	01 245040	600.00
01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	928.00	01 246005	1500.00	01 246006	1133.47
01 246007	931.00	01 246008	1200.00	01 246009	1620.00	01 246010	1541.00	01 246011	2076.95	01 246012	600.00
01 246013	5000.00	01 246014	2842.00	01 246015	3132.00	01 246016	2731.99	01 246017	1160.00	01 246018	5000.00
01 246019	1560.00	01 246020	1739.84	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	5000.00
01 247005	22000.00	01 247006	18000.00	01 247007	27000.00	01 247008	20000.00	01 247009	15500.00	01 247010	24000.00
01 247011	23249.52	01 247012	39200.00	01 247013	15000.00	01 247014	3000.00	01 247015	14700.00	01 247016	4500.00
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	16000.00	01 247020	8500.00	01 248001	3500.00	01 248002	15515.00
01 248003	10000.00	01 248004	5000.00	01 248005	12500.00	01 248006	2200.00	01 248007	1445.00	01 248008	15000.00
01 248009	11500.00	01 248010	1000.00	01 248011	12760.00	01 248012	20000.00	01 248013	3000.00	01 248014	12000.00
01 248015	3200.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	10500.00	01 248019	7500.00	01 248020	1800.00
01 249001	494.00	01 249002	370.00	01 249003	167.50	01 249004	430.00	01 249005	475.00	01 249006	519.00
01 249007	659.00	01 249008	2990.00	01 249009	99.00	01 249010	210.00	01 249011	861.00	01 249012	150.00
01 249013	400.00	01 249014	66.00	01 249015	630.00	01 249016	429.00	01 249017	709.00	01 249018	1156.58
01 249019	170.00	01 249020	325.00	01 250001	17745.01	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	21576.00	01 250006	21784.30	01 250007	15500.00	01 250008	18000.00	01 250009	10500.00	01 250010	25500.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	20000.00	01 250014	10500.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00
01 250017	15000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15955.00	01 251001	304.00	01 251002	405.00
01 251003	199.00	01 251004	95.00	01 251005	340.00	01 251006	129.00	01 251007	94.00	01 251008	259.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	276.00	01 251012	325.00	01 251013	81.00	01 251014	105.00
01 251015	473.00	01 251016	123.00	01 251017	89.00	01 251018	93.00	01 251019	116.00	01 251020	299.00
01 251021	196.00	01 251022	250.00	01 251023	125.00	01 251024	789.00	01 251025	639.00	01 251026	499.00
01 251027	299.00	01 251028	350.00	01 251029	569.00	01 251030	549.00	01 251031	240.00	01 251032	170.00
01 251033	150.00	01 251034	680.00	01 251035	1155.00	01 251036	2049.00	01 251037	472.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	850.00	01 252001	60.00	01 252002	130.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00
01 252005	70.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	172.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	140.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	100.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	65.00	01 252020	50.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00
01 253003	230.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	145.00
01 253009	80.43	01 253010	300.00	01 253011	690.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00
01 253021	100.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	85.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	70.00	01 254001	38.69	01 254002	54.14
01 254003	29.80	01 254004	42.90	01 254005	119.80	01 254006	34.38	01 254007	60.77	01 254008	57.55
01 254009	14.00	01 254010	12.80	01 254011	49.38	01 254012	72.90	01 254013	51.54	01 254014	14.90
01 254015	47.00	01 254016	59.00	01 254017	36.63	01 254018	24.30	01 254019	144.05	01 254020	42.72
01 255001	115.00	01 255002	227.10	01 255003	114.00	01 255004	1510.00	01 255005	363.00	01 255006	189.00
01 255007	98.50	01 255008	148.00	01 255009	1286.35	01 255010	79.06	01 255011	70.00	01 255012	96.00
01 255013	108.25	01 255014	125.00	01 255015	229.00	01 255016	205.90	01 255017	74.75	01 255018	55.00
01 255019	183.00	01 255020	119.00	01 256001	48.50	01 256002	30.75	01 256003	370.00	01 256004	320.00
01 256005	347.11	01 256006	91.00	01 256007	179.33	01 256008	49.97	01 256009	340.00	01 256010	49.86
01 256011	27										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 264001	189.00	01 264002	629.10	01 264003	102.00	01 264004	131.25	01 264005	141.00	01 264006	83.60
01 264007	148.00	01 264008	68.00	01 264009	93.05	01 264010	89.00	01 264011	164.00	01 264012	96.50
01 264013	137.00	01 264014	160.00	01 264015	112.00	01 264016	91.00	01 264017	123.19	01 264018	92.00
01 264019	97.32	01 264020	95.00	01 265001	13.90	01 265002	17.00	01 265003	35.00	01 265004	21.85
01 265005	19.84	01 265006	35.61	01 265007	20.97	01 265008	35.19	01 265009	32.90	01 265010	22.28
01 265011	19.50	01 265012	91.20	01 265013	29.50	01 265014	29.50	01 265015	34.50	01 265016	21.50
01 265017	39.00	01 265018	35.99	01 265019	36.50	01 265020	28.00	01 266001	13.90	01 266002	109.00
01 266003	18.40	01 266004	35.90	01 266005	21.00	01 266006	31.50	01 266007	13.70	01 266008	20.46
01 266009	18.69	01 266010	16.70	01 266011	19.95	01 266012	15.90	01 266013	34.00	01 266014	32.50
01 266015	21.50	01 266016	35.90	01 266017	22.65	01 266018	65.00	01 266019	19.50	01 266020	35.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.00	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	5.50
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	10.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	6.00	01 277012	2.00	01 277013	5.00	01 277014	2.00	01 277015	2.00	01 277016	2.00
01 277017	7.00	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	254.00	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10	01 278007	30.00	01 278008	6.96
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	2.33	01 279006	16.00
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	699.00	01 280002	136.00
01 280003	4280.00	01 280004	1059.50	01 280005	833.40	01 280006	106.40	01 280007	394.00	01 280008	810.00
01 280009	1055.00	01 280010	543.00	01 280011	195.00	01 280012	120.00	01 280013	21.00	01 280014	700.00
01 280015	995.00	01 280016	595.00	01 280017	330.00	01 280018	102.00	01 280019	835.00	01 280020	1086.00
01 281001	2056.50	01 281002	18351.35	01 281003	2675.25	01 281004	2613.75	01 281005	817.75	01 281006	1338.38
01 281007	2529.00	01 281008	2880.25	01 281009	2505.75	01 281010	5907.50	01 281011	4842.00	01 281012	9744.57
01 281013	1387.78	01 281014	3663.75	01 281015	2585.50	01 281016	728.25	01 281017	1870.59	01 281018	1592.25
01 281019	4057.69	01 281020	38715.25	01 282001	194400.00	01 282002	179650.00	01 282003	262900.00	01 282004	361600.00
01 282005	360800.00	01 282006	241900.00	01 282007	188600.00	01 282008	314900.00	01 282009	225900.00	01 282010	216200.00
01 282011	342900.00	01 282012	929900.00	01 282013	200900.00	01 282014	340900.00	01 282015	346700.00	01 282016	334400.00
01 282017	238500.00	01 282018	227400.00	01 282019	444900.00	01 282020	320900.00	01 282021	292900.00	01 282022	769000.00
01 282023	261900.00	01 282024	179600.00	01 282025	401400.00	01 282026	539900.00	01 282027	268900.00	01 282028	141000.00
01 282029	613100.00	01 282030	353900.00	01 282031	204000.00	01 282032	466900.00	01 282033	340900.00	01 282034	140300.00
01 282035	224900.00	01 282036	135990.00	01 282037	784400.00	01 282038	170800.00	01 282039	345900.00	01 282040	614900.00
01 282041	601900.00	01 282042	254500.00	01 282043	140300.00	01 282044	228700.00	01 282045	183900.00	01 282046	350000.00
01 282047	254500.00	01 282048	510000.00	01 282049	358900.00	01 282050	509000.00	01 282051	250500.00	01 282052	799900.00
01 282053	224900.00	01 282054	341700.00	01 282055	339900.00	01 282056	283900.00	01 282057	554900.00	01 282058	543000.00
01 282059	346900.00	01 282060	352900.00	01 283001	2199.00	01 283002	2099.00	01 283003	2799.00	01 283004	1484.80
01 283005	8099.00	01 283006	6050.00	01 283007	2999.00	01 283008	1599.00	01 283009	2299.00	01 283010	1869.00
01 283011	1849.00	01 283012	2950.00	01 283013	1681.00	01 283014	2879.00	01 283015	7999.00	01 283016	2899.00
01 283017	1899.00	01 283018	1635.00	01 283019	2739.00	01 283020	3299.00	01 284001	13.40	01 284002	13.40
01 284003	13.40	01 284004	13.40	01 284005	13.40	01 284006	13.40	01 284007	13.40	01 284008	13.40
01 284009	13.40	01 284010	13.40	01 285001	14.37	01 285002	14.37	01 285003	14.37	01 285004	14.37
01 285005	14.37	01 285006	14.37	01 285007	14.37	01 285008	14.37	01 285009	14.37	01 285010	14.37
01 286001	73.33	01 286002	54.74	01 286003	71.11	01 286004	71.35	01 286005	92.47	01 286006	79.81
01 286007	79.14	01 286008	62.37	01 286009	41.05	01 286010	40.95	01 286011	110.89	01 286012	52.75
01 286013	83.22	01 286014	194.14	01 286015	70.52	01 286016	104.92	01 286017	81.24	01 286018	83.22
01 286019	58.14	01 286020	72.94	01 287001	489.00	01 287002	1599.00	01 287003	549.00	01 287004	901.96
01 287005	692.30	01 287006	549.00	01 287007	699.00	01 287008	999.00	01 287009	451.28	01 287010	998.00
01 287011	998.00	01 287012	1390.00	01 287013	760.00	01 287014	680.00	01 287015	993.00	01 287016	1050.00
01 287017	765.00	01 287018	1039.71	01 287019	873.80	01 287020	499.00	01 288001	108.59	01 288002	292.00
01 288003	22.00	01 288004	466.00	01 288005	3800.00	01 288006	227.00	01 288007	56.00	01 288008	5200.00
01 288009	87.00	01 288010	49.00	01 288011	6584.00	01 288012	39.90	01 288013	1394.00	01 288014	25.00
01 288015	210.00	01 288016	3115.00	01 288017	22.00	01 288018	1789.79	01 288019	146.00	01 288020	199.00
01 289001	1223.00	01 289002	1858.00	01 289003	920.00	01 289004	1380.53	01 289005	1515.00	01 289006	1779.00
01 289007	1994.00	01 289008	1499.00	01 289009	1942.00	01 289010	1899.00	01 289011	1155.45	01 289012	1040.00
01 289013	780.00	01 289014	898.00	01 289015	900.00	01 289016	1381.00	01 289017	1749.00	01 289018	1460.00
01 289019	1449.00	01 289020	1299.00	01 290001	10954.81	01 290002	13103.84	01 290003	10954.81	01 290004	13103.84
01 290005	10954.81	01 290006	10966.42	01 290007	10966.42	01 290008	13117.73	01 290009	10966.42	01 290010	10966.42
01 291001	919.78	01 292001	1459.00	01 292002	1500.00	01 292003	2000.00	01 292004	1800.00	01 292005	1500.00
01 292006	1421.00	01 292007	1490.00	01 292008	1318.05	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	2180.00
01 292012	13.40	01 292013	250.00	01 292014	1774.00	01 292015	1329.00	01 292016	359.00	01 292017	800.00
01 292018	300.00	01 292019	5223.00	01 292020	1299.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	11000.00
01 293004	2000.00	01 293005	8700.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00	01 293008	4610.00	01 293009	9280.00
01 293010	7000.00	01 293011	3900.00	01 293012	2803.00	01 293013	1350.00	01 293014	897.54	01 293015	80.86
01 293016	2436.00	01 293017	8500.00	01 293018	3758.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00
01 294002	40.00	01 294003	425.00	01 294004	255.00	01 294005	85.00	01 294006	50.00	01 294007	45.00
01 294008	481.40	01 294009	35.00	01 294010	55.00	01 294011	330.00	01 294012	50.00	01 294013	240.00
01 294014	270.00	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	50.00	01 294019	324.80
01 294020	70.00	01 295026	61.00	01 295028	39.00	01 295039	63.00	01 295080	74.00	01 295085	40.00
01 295147	100.00	01 295176	70.00	01 295183	59.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	21.00	01 296005	32.00	01 296006	2.00	01 296007	20.00	01 296008	16.00	01 296009	5.00
01 296010	26.00	01 306001	8687.17	01 306002	8342.67	01 306003	929.17	01 306004	955.83	01 306005	3056.67
01 306006	5443.33	01 306007	1041.08	01 306008	1023.92	01 306009	1067.50	01 306010	11135.00	01 306011	4104.08
01 306012	8852.50	01 306013	2014.17	01 306014	5446.17	01 306015	2707.50	01 306016	4430.00	01 306017	5308.33
01 306018	2140.83	01 306019	1412.92	01 306020	9031.25	01 307001	5456.25	01 307002	4624.67	01 307003	4463.33
01 307004	2100.00	01 307005	1432.92	01 307006	3690.17	01 307007	2041.67	01 307008	3093.33		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 315060	195.00	01 315061	244.00	01 315062	249.00	01 315063	469.00	01 315064	220.00	01 315065	648.00
01 315066	362.00	01 315067	200.00	01 315068	170.00	01 315069	345.00	01 315070	160.00	01 316001	32.00
01 316002	12.00	01 316003	45.00	01 316004	15.50	01 316005	13.00	01 316006	41.50	01 316007	3.50
01 316008	15.50	01 316009	60.90	01 316010	40.00	01 316011	43.62	01 316012	36.00	01 316013	93.34
01 316014	57.86	01 316015	46.00	01 316016	93.00	01 316017	13.86	01 316018	36.90	01 316019	65.30
01 316020	32.71	01 316021	32.00	01 316022	18.75	01 316023	56.50	01 316024	53.52	01 316025	33.50
01 316026	46.90	01 316027	26.23	01 316028	40.40	01 316029	10.99	01 316030	59.00	01 316031	25.50
01 316032	56.90	01 316033	12.89	01 316034	43.40	01 316035	1.50	01 316036	40.90	01 316037	20.35
01 316038	28.03	01 316039	55.95	01 316040	33.00	01 316041	14.50	01 316042	49.50	01 316043	42.26
01 316044	21.90	01 316045	19.20	01 316046	62.00	01 316047	11.50	01 316048	32.00	01 316049	13.75
01 316050	24.62	01 317001	2746.50	01 317002	7296.50	01 317003	8658.75	01 317004	2472.50	01 317005	9035.00
01 317006	3028.55	01 317007	7345.13	01 317008	3485.63	01 317009	9187.63	01 317010	2351.50	01 317011	6106.75
01 317012	3070.25	01 317013	3028.50	01 317014	4131.00	01 317015	8825.59	01 317016	3460.50	01 317017	2160.00
01 317018	5430.00	01 317019	2942.75	01 317020	7991.88	01 317021	2115.00	01 317022	3168.50	01 317023	1820.00
01 317024	6245.00	01 317025	2427.25	01 317026	2755.50	01 317027	2523.00	01 317028	3315.32	01 317029	3129.13
01 317030	4866.00	01 318001	1881.16	01 318002	630.00	01 318003	1050.00	01 318004	750.00	01 318005	1818.99
01 318006	1451.80	01 318007	210.00	01 318008	2012.18	01 318009	390.00	01 318010	880.00	01 318011	400.00
01 318012	800.00	01 318013	1150.00	01 318014	1843.00	01 318015	310.00	01 318016	670.00	01 318017	310.00
01 318018	725.00	01 318019	1874.00	01 318020	380.00	01 318021	900.00	01 318022	825.00	01 318023	2656.50
01 318024	970.00	01 318025	580.00	01 318026	350.00	01 318027	520.00	01 318028	1596.00	01 318029	1099.00
01 318030	1914.00	01 318031	1900.50	01 318032	960.00	01 318033	1823.50	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	260.00	01 318041	829.00
01 318042	1298.16	01 318043	1339.00	01 318044	450.00	01 318045	1040.00	01 318046	300.00	01 318047	560.00
01 318048	660.00	01 318049	600.00	01 318050	330.00	01 318051	1600.00	01 320052	600.00	01 318053	220.00
01 318054	400.00	01 318055	380.00	01 318056	380.00	01 318057	320.00	01 318058	320.00	01 318059	1732.50
01 318060	1305.00	01 319001	179.50	01 319002	599.00	01 319003	429.00	01 319004	380.00	01 319005	345.00
01 319006	299.00	01 319007	384.00	01 319008	450.00	01 319009	799.00	01 319010	549.00	01 319011	182.00
01 319012	600.00	01 319013	237.00	01 319014	560.08	01 319015	400.00	01 319016	185.00	01 319017	143.00
01 319018	400.00	01 319019	330.00	01 319020	589.00	01 320001	300.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	94.00	01 320005	160.00	01 320006	50.00	01 320007	40.00	01 320008	31.50	01 320009	55.00
01 320010	15.00	01 320011	559.00	01 320012	140.00	01 320013	150.00	01 320014	110.00	01 320015	60.00
01 320016	100.00	01 320017	20.00	01 320018	30.00	01 320019	135.00	01 320020	30.00	01 320021	295.00
01 320022	215.00	01 320023	40.00	01 320024	60.00	01 320025	75.00	01 320026	246.00	01 320027	105.00
01 320028	20.00	01 320029	137.00	01 320030	100.00	01 320031	160.00	01 320032	65.00	01 320033	50.00
01 320034	70.00	01 320035	35.20	01 320036	129.50	01 320037	185.00	01 320038	165.00	01 320039	42.00
01 320040	54.53	01 320041	70.00	01 320042	150.00	01 320043	150.00	01 320044	110.00	01 320045	40.00
01 320046	40.00	01 320047	160.00	01 320048	20.08	01 320049	290.00	01 320050	130.00	01 321001	74.00
01 321002	54.00	01 321003	45.00	01 321004	29.00	01 321005	54.00	01 321006	47.00	01 321007	39.00
01 321008	67.00	01 321009	58.00	01 321010	78.00	01 321011	79.00	01 321012	73.00	01 321013	73.00
01 321014	54.00	01 321015	49.00	01 321016	57.00	01 321017	30.00	01 321018	40.00	01 321019	59.00
01 321020	69.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00	01 322004	599.00	01 322005	16.00
01 322006	20.00	01 322007	5.00	01 322008	12.00	01 322009	10.00	01 322010	10.00	01 322011	12.00
01 322012	24.06	01 322013	10.00	01 322014	500.00	01 322015	1040.00	01 322016	15.00	01 322017	7.00
01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	369.00	01 323001	115.00	01 323002	62.00	01 323003	650.00
01 323004	70.00	01 323005	599.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00	01 323008	20.00	01 323009	220.00
01 323010	390.00	01 323011	200.00	01 323012	40.00	01 323013	50.00	01 323014	98.00	01 323015	57.00
01 323016	120.00	01 323017	37.00	01 323018	38.00	01 323019	1045.00	01 323020	70.00	01 324001	65.00
01 324002	2465.00	01 324003	110.00	01 324004	700.00	01 324005	1145.00	01 324006	700.00	01 324007	470.00
01 324008	960.00	01 324009	760.00	01 324010	75.00	01 324011	1130.00	01 324012	40095.00	01 324013	500.00
01 324014	90.00	01 324015	90.00	01 324016	450.00	01 324017	600.00	01 324018	400.00	01 324019	499.00
01 324020	400.00	01 324021	3360.00	01 324022	2305.00	01 324023	350.00	01 324024	359.00	01 324025	600.00
01 324026	359.00	01 324027	62.00	01 324028	320.00	01 324029	250.00	01 324030	55.00	01 325001	15.00
01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00	01 325006	15.00	01 325007	7.00
01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00	01 325012	10.00	01 325013	7.00
01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	8.00	01 325017	4.00	01 325018	12.00	01 325019	7.00
01 325020	10.00	01 326001	28.00	01 326002	45.00	01 326003	33.00	01 326004	27.00	01 326005	40.00
01 326006	27.00	01 326007	40.00	01 326008	45.00	01 326009	45.00	01 326010	32.00	01 326011	49.00
01 326012	50.00	01 326013	49.00	01 326014	45.00	01 326015	40.00	01 326016	43.00	01 326017	39.00
01 326018	45.00	01 326019	42.00	01 326020	27.00	01 327001	33.00	01 327002	37.25	01 327003	61.40
01 327004	67.65	01 327005	40.75	01 327006	67.50	01 327007	49.25	01 327008	51.45	01 327009	31.00
01 327010	58.67	01 327011	24.00	01 327012	35.23	01 327013	86.54	01 327014	46.00	01 327015	78.59
01 327016	37.25	01 327017	38.38	01 327018	52.67	01 327019	67.34	01 327020	52.19	01 328001	39.00
01 328002	216.00	01 328003	175.00	01 328004	95.00	01 328005	140.00	01 328006	499.00	01 328007	7.00
01 328008	216.00	01 328009	39.00	01 328010	233.69	01 328011	998.00	01 328012	154.00	01 328013	175.00
01 328014	245.00	01 328015	197.35	01 328016	140.00	01 328017	898.00	01 328018	149.00	01 328019	659.43
01 328020	101.00	01 328021	32.00	01 328022	259.00	01 328023	169.00	01 328024	39.00	01 328025	95.20
01 328026	599.02	01 328027	209.00	01 328028	255.25	01 328029	35.38	01 328030	259.00	01 328031	163.20
01 328032	43.07	01 328033	409.00	01 328034	1399.00	01 328035	90.11	01 328036	899.00	01 328037	93.32
01 328038	799.00	01 328039	300.00	01 328040	1095.00	01 328041	237.00	01 328042	90.36	01 328043	80.43
01 328044	349.00	01 328045	1104.15	01 328046	479.00	01 328047	34.93	01 328048	199.00	01 328049	169.00
01 328050	152.50	01 329001	3.00	01 329002	2.00	01 329003	45.00	01 329004	1980.00	01 329005	1.20
01 329006	8.00	01 329007	5490.00	01 329008	2099.00	01 329009	2400.00	01 329010	1590.00	01 329011	50.00
01 329012	3599.00	01 329013	1998.00	01 329014	1.90	01 329015	299.00	01 329016	7199.00	01 329017	3998.00
01 329018	2848.00	01 329019	6174.00	01 329020	1998.00	01 330001	239.00	01 330002	99.00	01 330003	209.00
01 330004	99.90	01 330005	376.08	01 330006	218.00	01 330007	99.90	01 330008	219.00	01 330009	103.20
01 330010	339.00	01 330011	17.50	01 330012	247.00	01 330013	149.00	01 330014	136.00	01 330015	189.00
01 330016	17.90	01 330017	208.00	01 330018	208.00	01 330019	218.00	01 330020	359.20	01 330021	269.00
01 330022	259.00	01 330023	184.00	01 330024	20.00	01 330025	199.20	01 330026	172.00	01 330027	154.00
01 330028	208.00	01 330029	188.00	01 330030	389.00	01 331001	155.00	01 331002	430.00	01 331003	199.00
01 331004	145.00	01 331005	160.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 345008	7500.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	6900.00	01 345012	26780.00	01 345013	85293.20
01 345014	6800.00	01 345015	11000.00	01 345016	31075.00	01 345017	7000.00	01 345018	10500.00	01 345019	8500.00
01 345020	1814.00	01 346001	62.13	01 346002	219.00	01 346003	62.00	01 346004	62.13	01 346005	2317.00
01 346006	208.90	01 346007	64.00	01 346008	1930.00	01 346009	1095.00	01 346010	64.00	01 346011	15.00
02 001002	10.00	02 001003	16.00	02 001004	8.90	02 001005	16.00	02 001006	16.00	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	16.00	02 001010	11.70	02 001011	17.00	02 001012	10.00	02 001013	15.00
02 001014	16.00	02 001015	15.00	02 001016	16.00	02 001017	15.00	02 001018	16.00	02 001019	9.50
02 001020	17.00	02 002001	113.64	02 002002	29.00	02 002003	58.61	02 002004	73.52	02 003001	10.80
02 003002	11.10	02 003003	15.00	02 003004	15.00	02 003005	140.43	02 003006	84.21	02 004001	16.00
02 004002	25.60	02 004003	24.49	02 004004	27.80	02 005001	6.00	02 005002	4.25	02 005003	4.00
02 005004	6.00	02 005005	6.50	02 005006	5.50	02 006001	4.00	02 006002	1.60	02 006003	3.50
02 006004	1.80	02 006005	1.30	02 006006	1.15	02 007001	54.50	02 007002	85.71	02 007003	53.48
02 007004	40.99	02 008001	94.29	02 008002	106.86	02 008003	123.81	02 008004	114.29	02 009001	195.00
02 009002	92.50	02 009003	73.00	02 009004	90.75	02 010001	59.22	02 010002	61.76	02 010003	222.22
02 010004	59.03	02 010005	71.73	02 010006	185.71	02 010007	109.33	02 010008	69.13	02 011001	26.00
02 011002	31.18	02 011003	20.00	02 011004	17.33	02 012001	47.06	02 012002	27.00	02 012003	50.00
02 012004	48.08	02 013001	9.90	02 013002	38.75	02 013003	43.33	02 013004	8.50	02 014001	44.20
02 014002	152.28	02 014003	59.80	02 014004	56.77	02 014005	45.00	02 014006	89.92	02 015001	25.50
02 015002	17.16	02 015003	13.28	02 015004	21.50	02 015005	15.40	02 015006	14.17	02 016001	16.50
02 016002	92.00	02 016003	42.90	02 016004	20.00	02 016005	27.83	02 016006	26.30	02 016007	35.15
02 016008	40.00	02 016009	40.50	02 016010	45.90	02 016011	44.50	02 016012	29.00	02 017001	66.75
02 017002	66.50	02 017003	67.75	02 017004	63.50	02 017005	76.50	02 017006	81.50	02 017007	88.60
02 017008	39.68	02 017009	39.00	02 017010	73.75	02 017011	76.50	02 017012	93.00	02 017013	149.00
02 017014	99.90	02 017015	67.00	02 017016	63.70	02 017017	48.20	02 017018	92.93	02 018001	149.00
02 018002	134.00	02 018003	114.00	02 018004	163.25	02 018005	110.00	02 018006	120.00	02 018007	115.00
02 018008	88.00	02 018009	134.00	02 018010	80.00	02 018011	97.25	02 018012	124.00	02 018013	172.00
02 018014	174.00	02 018015	69.90	02 018016	69.00	02 018017	92.00	02 018018	85.95	02 018019	144.00
02 018020	229.00	02 018021	166.75	02 018022	174.45	02 018023	160.00	02 018024	229.00	02 018025	156.50
02 018026	172.00	02 018027	141.50	02 018028	148.90	02 018029	115.23	02 018030	172.00	02 018031	83.70
02 018032	125.00	02 018033	119.00	02 018034	115.00	02 019001	37.95	02 019002	70.00	02 019003	65.30
02 019004	39.90	02 019005	60.00	02 019006	50.23	02 019007	52.00	02 019008	70.00	02 020001	99.50
02 020002	420.00	02 020003	104.00	02 020004	130.00	02 021001	238.00	02 021002	50.45	02 021003	113.50
02 021004	144.25	02 021005	31.00	02 021006	73.88	02 022001	46.60	02 022002	23.80	02 022003	73.07
02 022004	43.05	02 023001	118.18	02 023002	64.60	02 023003	87.00	02 023004	83.50	02 023005	47.95
02 023006	60.00	02 023007	57.20	02 023008	173.75	02 023009	187.88	02 023010	84.00	02 024001	232.00
02 024002	139.90	02 024003	130.00	02 024004	168.13	02 025001	60.00	02 025002	57.45	02 025003	55.00
02 025004	99.00	02 025005	80.00	02 025006	48.93	02 025007	40.00	02 025008	53.50	02 025009	75.00
02 025010	119.00	02 025011	76.50	02 025012	221.50	02 025013	80.00	02 025014	129.00	02 025015	78.00
02 025016	182.00	02 026001	140.00	02 026002	218.75	02 026003	226.75	02 026004	162.50	02 027001	100.00
02 027002	95.75	02 027003	38.00	02 027004	24.90	02 028001	83.46	02 028002	47.86	02 028003	66.49
02 028004	60.00	02 028005	143.75	02 028006	76.92	02 029001	342.34	02 029002	445.83	02 029003	552.18
02 029004	132.14	02 030001	14.68	02 030002	17.00	02 030003	15.91	02 030004	13.70	02 030005	11.31
02 030006	13.68	02 030007	16.00	02 030008	29.52	02 030009	76.80	02 030010	32.60	02 031001	84.73
02 031002	81.61	02 031003	102.90	02 031004	132.78	02 032001	280.00	02 032002	32.05	02 032003	31.00
02 032004	39.27	02 032005	46.85	02 032006	341.11	02 033001	24.79	02 033002	36.00	02 033003	27.38
02 033004	22.40	02 033005	35.42	02 033006	27.50	02 034001	124.50	02 034002	102.00	02 034003	106.25
02 034004	106.25	02 035001	347.06	02 035002	241.85	02 035003	51.00	02 035004	85.90	02 036001	126.00
02 036002	128.75	02 036003	130.00	02 036004	90.77	02 037001	38.28	02 037002	30.60	02 037003	52.00
02 037004	39.38	02 038001	61.90	02 038002	117.25	02 038003	152.50	02 038004	131.10	02 039001	75.00
02 039002	100.00	02 039003	35.35	02 039004	209.31	02 040001	124.44	02 040002	260.00	02 040003	98.75
02 040004	127.78	02 041001	114.58	02 041002	129.00	02 041003	100.35	02 041004	75.54	02 042001	16.50
02 042002	29.81	02 042003	24.25	02 042004	19.10	02 042005	22.75	02 042006	22.95	02 043001	34.44
02 043002	21.95	02 043003	24.17	02 043004	20.70	02 043005	58.27	02 043006	26.60	02 043007	26.53
02 043008	197.06	02 043009	17.87	02 043010	138.77	02 044001	38.08	02 044002	34.40	02 044003	37.70
02 044004	25.65	02 044005	24.50	02 044006	44.40	02 044007	36.40	02 044008	42.90	02 045001	6.50
02 045002	12.00	02 045003	12.90	02 045004	7.84	02 045005	12.73	02 045006	11.65	02 045007	13.94
02 045008	12.00	02 046001	16.70	02 046002	45.65	02 046003	59.23	02 046004	41.98	02 046005	28.50
02 046006	25.75	02 046007	55.00	02 046008	25.00	02 047001	5.95	02 047002	18.00	02 047003	22.25
02 047004	20.15	02 047005	10.45	02 047006	42.15	02 047007	15.90	02 047008	67.00	02 047009	59.73
02 047010	44.60	02 047011	17.33	02 047012	15.40	02 047013	10.95	02 047014	15.00	02 047015	54.10
02 047016	74.95	02 047017	11.43	02 047018	21.25	02 047019	29.00	02 047020	14.73	02 048001	15.15
02 048002	11.95	02 048003	19.50	02 048004	13.65	02 048005	20.00	02 048006	15.00	02 048007	12.45
02 048008	9.95	02 049001	15.00	02 049002	9.95	02 049003	15.70	02 049004	16.40	02 049005	24.73
02 049006	15.95	02 049007	17.43	02 049008	15.50	02 050001	8.75	02 050002	7.60	02 050003	3.73
02 050004	11.40	02 050005	8.15	02 050006	11.00	02 050007	9.75	02 050008	11.43	02 051001	11.45
02 051002	20.90	02 051003	11.88	02 051004	20.40	02 051005	14.35	02 051006	11.90	02 051007	19.50
02 051008	13.40	02 052001	46.20	02 052002	69.50	02 052003	36.75	02 052004	47.45	02 052005	57.05
02 052006	59.95	02 052007	65.50	02 052008	67.25	02 053001	70.80	02 053002	45.15	02 053003	55.95
02 053004	34.90	02 053005	39.90	02 053006	50.95	02 053007	50.00	02 053008	46.25	02 054001	23.73
02 054002	28.50	02 054003	21.90	02 054004	21.90	02 055001	58.93	02 055002	45.90	02 055003	42.90
02 055004	52.00	02 055005	39.00	02 055006	48.95	02 055007	45.18	02 055008	74.95	02 056001	5.90
02 056002	8.50	02 056003	10.43	02 056004	9.40	02 056005	7.35	02 056006	6.49	02 056007	10.00
02 056008	12.00	02 057001	23.95	02 057002	18.13	02 057003	15.90	02 057004	20.90	02 058001	12.09
02 058002	15.20	02 058003	17.33	02 058004	8.65	02 058005	14.40	02 058006	19.65	02 058007	17.25
02 058008	17.50	02 058009	18.00	02 058010	12.75	02 058011	14.20	02 058012	12.00	02 058013	10.35
02 058014	19.00	02 059001	12.20	02 059002	17.90	02 059003	24.43	02 059004	18.50	02 059005	17.73
02 059006	14.75	02 059007	18.00	02 059008	18.65	02 059009	12.00	02 059010	20.00	02 060001	10.98
02 060002	12.90	02 060003	18.15	02 060004	15.00	02 060005	19.00	02 060006	20.15	02 060007	10.90
02 060008	24.95	02 060009	18.50	02 060010	10.25	02 061001	3.20	02 061002	4.50	02 061003	10.45
02 061004	16.90	02 061005	42.00	02 061006	19.95	02 061007	6.00	02 061008	5.00	02 062001	94.38
02 062002	13.08	02 062003	93.71	02 062004	94.75	02 062005	43.00	02 062006	26.20	02 0620	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 096004	58.66	02 097001	184.90	02 097002	45.00	02 097003	89.00	02 097004	90.00	02 098001	94.00
02 098002	124.00	02 098003	76.00	02 098004	128.00	02 099001	329.00	02 099002	430.00	02 099003	250.00
02 099004	180.00	02 100001	245.78	02 100002	145.00	02 100003	174.00	02 100004	116.04	02 101001	240.00
02 101002	240.00	02 101003	220.00	02 101004	200.00	02 102001	37.09	02 102002	45.63	02 102003	28.17
02 102004	37.47	02 102005	36.61	02 102006	35.38	02 102007	18.31	02 102008	36.62	02 102009	36.62
02 102010	49.67	02 103001	197.14	02 103002	230.52	02 103003	357.00	02 103004	311.43	02 104001	191.43
02 104002	250.00	02 104003	250.00	02 104004	227.14	02 104005	118.84	02 104006	375.01	02 105001	104.00
02 105002	259.99	02 105003	54.95	02 105004	136.13	02 106001	76.50	02 106002	75.00	02 106003	799.85
02 106004	386.67	02 107001	152.04	02 107002	234.66	02 107003	150.53	02 107004	75.26	02 107005	205.00
02 107006	41.00	02 108001	47.00	02 108002	47.00	02 108003	33.00	02 108004	47.00	02 108005	33.00
02 108006	39.00	02 118001	119.00	02 118002	120.00	02 118003	310.00	02 118004	254.99	02 118005	502.55
02 118006	99.90	02 118007	629.00	02 118008	149.00	02 118009	122.92	02 118010	265.15	02 118011	360.00
02 118012	249.00	02 119001	42.90	02 119002	25.90	02 119003	89.90	02 119004	49.00	02 119005	175.20
02 119006	49.00	02 119007	108.00	02 119008	155.00	02 119009	145.00	02 119010	148.00	02 119011	158.00
02 119012	109.00	02 120001	21.90	02 120002	24.90	02 120003	29.90	02 120004	89.00	02 120005	49.00
02 120006	49.00	02 120007	99.00	02 120008	27.40	02 120009	42.00	02 120010	55.00	02 120011	98.00
02 120012	48.00	02 121001	225.00	02 121002	189.90	02 121003	179.90	02 121004	349.00	02 121005	382.49
02 121006	499.00	02 121007	378.25	02 121008	229.90	02 121009	179.00	02 121010	219.90	02 121011	328.20
02 121012	389.00	02 121013	369.00	02 121014	295.00	02 121015	749.00	02 121016	248.00	02 121017	129.00
02 121018	699.00	02 121019	899.00	02 121020	295.00	02 121021	329.00	02 121022	449.00	02 121023	134.90
02 121024	229.90	02 122001	1270.90	02 122002	721.28	02 122003	2051.50	02 122004	2699.10	02 122005	899.00
02 122006	5399.10	02 122007	2199.00	02 122008	2550.00	02 122009	499.99	02 122010	479.90	02 122011	1999.21
02 122012	418.00	02 123001	144.90	02 123002	165.00	02 123003	64.00	02 123004	239.00	02 123005	198.00
02 123006	199.00	02 123007	149.90	02 123008	298.00	02 123009	99.00	02 123010	79.90	02 123011	579.00
02 123012	454.33	02 124001	75.90	02 124002	245.00	02 124003	69.00	02 124004	245.20	02 124005	289.00
02 124006	255.50	02 124007	272.00	02 124008	169.90	02 124009	254.99	02 124010	719.10	02 124011	149.00
02 124012	229.49	02 125001	242.10	02 125002	155.00	02 125003	39.00	02 125004	54.90	02 125005	94.90
02 125006	199.90	02 125007	159.00	02 125008	149.00	02 125009	48.50	02 125010	62.90	02 125011	160.73
02 125012	399.00	02 126001	39.90	02 126002	119.00	02 126003	22.90	02 126004	18.90	02 126005	69.90
02 126006	132.00	02 126007	99.90	02 126008	29.00	02 126009	49.90	02 126010	55.00	02 126011	14.90
02 126012	88.00	02 127001	395.00	02 127002	150.50	02 127003	196.01	02 127004	389.00	02 127005	503.16
02 127006	169.00	02 127007	399.99	02 127008	359.90	02 127009	479.40	02 127010	295.00	02 127011	358.00
02 127012	730.58	02 127013	575.00	02 127014	229.00	02 127015	314.49	02 127016	755.10	02 127017	89.90
02 127018	300.48	02 127019	99.00	02 127020	399.00	02 127021	329.00	02 127022	199.00	02 127023	379.00
02 127024	579.00	02 128001	655.00	02 128002	244.65	02 128003	139.00	02 128004	399.90	02 128005	269.00
02 128006	901.06	02 128007	1143.71	02 128008	59.90	02 128009	318.75	02 128010	160.00	02 128011	179.00
02 128012	2199.00	02 128013	36.90	02 128014	500.00	02 128015	378.00	02 128016	328.00	02 128017	1199.00
02 128018	1449.00	02 128019	492.70	02 128020	199.99	02 128021	99.00	02 128022	219.00	02 128023	297.49
02 128024	401.40	02 128025	198.00	02 128026	168.90	02 128027	88.90	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	89.90	02 128031	275.48	02 128032	299.00	02 128033	159.99	02 128034	214.45	02 128035	298.00
02 128036	359.00	02 129001	98.38	02 129002	147.89	02 129003	126.65	02 129004	205.00	02 129005	198.00
02 129006	329.00	02 129007	210.00	02 129008	149.70	02 129009	299.00	02 129010	89.00	02 129011	59.90
02 129012	389.35	02 130001	144.90	02 130002	599.40	02 130003	460.00	02 130004	279.00	02 130005	198.00
02 130006	199.00	02 130007	149.90	02 130008	298.00	02 130009	615.00	02 130010	343.50	02 130011	279.00
02 130012	149.00	02 131001	105.15	02 131002	219.90	02 131003	299.43	02 131004	99.90	02 131005	220.11
02 131006	149.00	02 131007	119.50	02 131008	129.90	02 131009	374.25	02 131010	228.00	02 131011	371.07
02 131012	159.99	02 131013	225.00	02 131014	349.00	02 131015	99.90	02 131016	454.30	02 131017	169.90
02 131018	89.00	02 131019	349.30	02 131020	229.00	02 131021	102.00	02 131022	390.15	02 131023	537.83
02 131024	142.90	02 132001	128.00	02 132002	32.90	02 132003	69.90	02 132004	424.15	02 132005	119.00
02 132006	59.00	02 132007	108.00	02 132008	225.00	02 132009	102.90	02 132010	37.90	02 132011	129.00
02 132012	354.75	02 133001	16.56	02 133002	9.90	02 133003	31.90	02 133004	8.90	02 133005	49.00
02 133006	132.30	02 133007	26.90	02 133008	35.50	02 133009	54.00	02 133010	153.50	02 133011	180.50
02 133012	26.90	02 133013	75.00	02 133014	68.00	02 133015	29.50	02 133016	64.00	02 133017	19.90
02 133018	65.00	02 133019	75.65	02 133020	44.90	02 133021	52.00	02 133022	83.00	02 133023	62.00
02 133024	68.00	02 134001	48.90	02 134002	77.40	02 134003	49.90	02 134004	69.00	02 134005	44.50
02 134006	26.90	02 134007	40.00	02 134008	87.80	02 134009	199.00	02 134010	44.90	02 134011	44500.00
02 134012	97.00	02 135001	59.99	02 135002	49.10	02 135003	129.00	02 135004	69.00	02 135005	29.90
02 135006	162.50	02 135007	89.10	02 135008	115.90	02 135009	269.00	02 135010	69.00	02 135011	228.00
02 135012	178.00	02 136001	325.00	02 136002	15.00	02 136003	39.50	02 136004	71.10	02 136005	29.90
02 136006	29.90	02 136007	49.00	02 136008	48.00	02 136009	165.00	02 136010	75.00	02 136011	52.90
02 136012	29.99	02 137001	2599.00	02 137002	699.00	02 137003	349.00	02 137004	40.00	02 137005	35.00
02 137006	95.00	02 137007	199.00	02 137008	779.00	02 137009	149.50	02 137010	640.00	02 137011	359.90
02 137012	420.13	02 137013	849.99	02 137014	749.99	02 137015	899.00	02 137016	899.00	02 137017	398.00
02 137018	394.25	02 137019	589.00	02 137020	1099.00	02 137021	288.00	02 137022	229.90	02 137023	870.00
02 137024	238.00	02 137025	162.96	02 137026	245.00	02 137027	298.00	02 137028	268.00	02 138001	311.00
02 138002	118.90	02 138003	578.00	02 138004	196.80	02 138005	115.00	02 138006	128.00	02 138007	153.80
02 138008	94.80	02 139001	849.00	02 139002	899.00	02 139003	249.00	02 139004	169.00	02 139005	109.00
02 139006	358.00	02 139007	369.00	02 139008	949.00	02 139009	139.00	02 139010	545.00	02 139011	398.00
02 139012	398.00	02 140001	566.10	02 140002	129.00	02 140003	339.00	02 140004	229.00	02 140005	319.00
02 140006	198.00	02 140007	538.50	02 140008	372.00	02 140009	573.50	02 140010	431.00	02 140011	398.00
02 140012	298.00	02 141001	427.00	02 141002	324.00	02 141003	129.00	02 141004	279.00	02 141005	299.00
02 141006	602.10	02 141007	199.00	02 141008	298.00	02 141009	445.00	02 141010	574.00	02 141011	458.00
02 141012	349.00	02 142001	773.10	02 142002	399.00	02 142003	189.00	02 142004	419.00	02 142005	619.00
02 142006	368.00	02 142007	649.00	02 142008	416.00	02 142009	699.00	02 142010	659.00	02 142011	549.00
02 142012	698.00	02 143001	59.00	02 143002	449.00	02 143003	194.00	02 143004	339.00	02 143005	178.00
02 143006	219.00	02 143007	39.00	02 143008	37.00	02 143009	397.68	02 143010	217.50	02 143011	211.78
02 143012	178.50	02 144001	12.23	02 144002	11.50	02 144003	25.00	02 144004	18.00	02 145001	125.00
02 145002	122.00	02 145003	89.00	02 145004	85.00	02 146001	1999.00	02 146002	60.00	02 146003	51.00
02 146004	10.00	02 147001	1099.00	02 147002	315.00	02 147003	79.00	02 147004	779.40	02 147005	49.90
02 147006	2545.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 203001	14.00	02 203002	16.50	02 203003	8.30	02 203004	3.00	02 204001	13.90	02 204002	4.45
02 204003	68.90	02 204004	73.00	02 205001	45.95	02 205002	33.45	02 206001	699.00	02 206002	235.00
02 206003	110.00	02 207001	24.53	02 207002	139.00	02 207003	121.00	02 207004	210.70	02 207005	78.40
02 208001	19.90	02 208002	199.00	02 208003	134.25	02 208004	16.40	02 209001	329.40	02 209002	1297.00
02 209003	959.25	02 209004	169.00	02 209005	228.00	02 209006	61.00	02 209007	66.18	02 209008	72.27
02 210001	12.00	02 210002	7.50	02 210003	16.00	02 210004	11.00	02 210005	14.50	02 210006	81.50
02 210007	369.00	02 210008	47.75	02 211001	809.25	02 211002	659.00	02 211003	459.00	02 211004	139.90
02 212001	189.00	02 212002	291.75	02 212003	44.90	02 212004	159.00	02 213001	227.00	02 213002	69.00
02 213003	119.90	02 213004	39.90	02 214001	23.80	02 214002	32.67	02 214003	25.55	02 214004	32.25
02 214005	37.11	02 214006	20.33	02 214007	21.06	02 214008	22.95	02 215001	24.94	02 215002	16.88
02 215003	16.50	02 215004	59.96	02 215005	17.06	02 215006	51.00	02 216001	10.21	02 216002	10.37
02 216003	6.75	02 216004	9.00	02 217001	27.75	02 217002	36.40	02 217003	26.57	02 217004	46.14
02 217005	23.75	02 217006	30.57	02 218001	7.95	02 218002	54.20	02 218003	51.00	02 218004	15.00
02 219001	29.95	02 219002	8.20	02 219003	108.95	02 219004	6.50	02 229001	184.23	02 229002	122.76
02 229003	881.28	02 229004	263.00	02 229005	489.00	02 229006	369.20	02 229007	302.00	02 229008	1272.00
02 229009	491.73	02 229010	226.11	02 229011	135.68	02 229012	1148.92	02 229013	240.00	02 229014	267.99
02 229015	503.00	02 229016	303.00	02 229017	492.80	02 229018	167.33	02 229019	40.12	02 230001	260.20
02 230002	242.52	02 230003	199.50	02 230004	251.68	02 230005	263.00	02 230006	186.67	02 231001	48.00
02 231002	410.41	02 231003	435.50	02 231004	308.14	02 232001	132.56	02 232002	54.50	02 232003	126.42
02 232004	23.00	02 233001	89.50	02 233002	91.68	02 233003	144.99	02 233004	221.45	02 233005	63.50
02 233006	357.69	02 234001	121.30	02 234002	980.29	02 234003	169.00	02 234004	121.04	02 235001	143.00
02 235002	115.87	02 235003	116.50	02 235004	210.89	02 236001	11.90	02 236002	5.50	02 236003	11.50
02 236004	20.00	02 237001	57.80	02 237002	59.90	02 237003	53.00	02 238001	35.90	02 238002	205.00
02 238002	203.49	02 238003	209.41	02 238004	56.90	02 239001	66.00	02 239002	120.00	02 239003	76.00
02 239004	74.00	02 240001	66.00	02 240002	126.42	02 240003	122.00	02 240004	156.68	02 241001	46.50
02 241002	184.20	02 241003	593.00	02 241004	622.70	02 242001	73.50	02 242002	233.63	02 242003	195.00
02 242004	274.90	02 243001	450.00	02 243002	560.00	02 243003	2080.00	02 243004	550.00	02 244001	3750.00
02 244002	5000.00	02 244003	4900.00	02 244004	820.00	02 244005	450.00	02 244006	550.00	02 244007	560.00
02 244008	730.00	02 245001	400.00	02 245002	320.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	580.00	02 246001	1227.00	02 246002	1828.00	02 246003	2953.64
02 246004	950.00	02 247001	4000.00	02 247002	1200.00	02 247003	4400.00	02 247004	18500.00	02 248001	7000.00
02 248002	8000.00	02 248003	6000.00	02 248004	3000.00	02 249001	170.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	681.00	02 250001	18000.00	02 250002	1334.00	02 250003	17000.00	02 250004	1657.58	02 251001	158.00
02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	93.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	304.00
02 251008	206.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	95.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	250.00	02 253003	70.00	02 253004	500.00	02 253005	120.00	02 253006	75.00	02 254001	66.53
02 254002	68.46	02 254003	56.50	02 254004	149.75	02 255001	189.94	02 255002	63.75	02 255003	120.50
02 255004	55.90	02 256001	127.95	02 256002	275.50	02 256003	163.18	02 256004	139.00	02 256005	135.80
02 256006	544.25	02 257001	33.70	02 257002	25.90	02 257003	22.90	02 257004	34.31	02 258001	96.36
02 258002	63.06	02 258003	60.83	02 258004	66.11	02 258005	45.27	02 258006	46.00	02 259001	83.10
02 259002	317.27	02 259003	121.13	02 259004	359.38	02 260001	55.90	02 260002	7.00	02 260003	23.00
02 260004	58.00	02 261001	82.45	02 261002	255.00	02 261003	29.00	02 261004	102.40	02 261005	120.00
02 261006	115.00	02 261007	36.50	02 261008	69.90	02 262001	8.50	02 262002	37.90	02 262003	34.00
02 262004	89.00	02 263001	8.60	02 263002	2.05	02 263003	116.00	02 263004	109.95	02 263005	20.00
02 263006	118.06	02 263007	21.11	02 263008	10.20	02 264001	111.00	02 264002	108.48	02 264003	323.70
02 264004	100.71	02 265001	16.80	02 265002	26.95	02 265003	61.20	02 265004	30.95	02 266001	7.25
02 266002	16.50	02 266003	112.06	02 266004	42.50	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	122.50
02 278002	150.00	02 278003	180.00	02 278004	180.00	02 280001	1071.00	02 280002	168.00	02 280003	600.00
02 280004	27.00	02 281001	1808.00	02 281002	2367.75	02 281003	8831.49	02 281004	1426.50	02 282001	193600.00
02 282002	346700.00	02 282003	479900.00	02 282004	467900.00	02 282005	189400.00	02 282006	170500.00	02 282007	468500.00
02 282008	391900.00	02 282009	239500.00	02 282010	180100.00	02 282011	314900.00	02 282012	228700.00	02 283001	1724.00
02 283002	23576.00	02 283003	18999.00	02 283004	1350.00	02 284001	13.40	02 284002	13.40	02 285001	14.37
02 285002	14.37	02 286001	79.28	02 286002	79.28	02 286003	74.72	02 286004	68.71	02 287001	509.15
02 287002	1499.00	02 287003	560.00	02 287004	1375.90	02 288001	20.95	02 288002	250.90	02 288003	69.00
02 288004	134.69	02 289001	1199.00	02 289002	1792.20	02 289003	1710.00	02 289004	1599.00	02 290001	13105.38
02 290002	13105.36	02 290003	13105.39	02 291001	676.81	02 292001	122.00	02 292002	345.50	02 292003	650.00
02 292004	340.00	02 293001	1100.00	02 293002	1465.00	02 293003	2401.50	02 293004	230.00	02 294001	85.00
02 294002	70.00	02 294003	80.00	02 294004	75.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00
02 306001	1031.67	02 306002	4415.42	02 306003	1255.42	02 306004	4783.33	02 307001	3342.50	02 307002	1781.67
02 307003	1590.00	02 307004	3340.00	02 308001	5689.58	02 308002	4675.00	02 308003	4086.67	02 308004	3633.33
02 309001	4370.00	02 309002	3086.67	02 309003	2760.00	02 309004	2065.00	02 310001	1981.33	02 310002	2512.50
02 310003	1356.67	02 310004	1316.67	02 310005	2900.00	02 311001	2268.00	02 311002	2113.00	02 311003	5830.00
02 312001	1489.17	02 312002	1929.83	02 312003	791.67	02 312004	6346.67	02 313001	3339.58	02 313002	1970.00
02 313003	2969.83	02 313004	2341.67	02 314001	175.90	02 314002	259.00	02 314003	349.00	02 314004	108.00
02 315001	170.00	02 315002	175.00	02 315003	398.00	02 315004	189.90	02 315005	551.00	02 315006	155.00
02 315007	200.00	02 315008	190.00	02 315009	336.40	02 315010	467.00	02 315011	338.00	02 315012	200.00
02 315013	143.00	02 315014	345.00	02 316001	59.95	02 316002	23.00	02 316003	8.90	02 316004	35.90
02 316005	59.00	02 316006	15.07	02 316007	14.50	02 316008	39.90	02 316009	5.00	02 316010	36.40
02 317001	4302.75	02 317002	6504.17	02 317003	5452.00	02 317004	7843.77	02 317005	3178.37	02 317006	5165.00
02 318001	1570.50	02 318002	714.00	02 318003	890.00	02 318004	1049.00	02 318005	960.50	02 318006	946.00
02 318007	749.00	02 318008	765.00	02 318009	2208.00	02 318010	1989.70	02 318011	599.00	02 318012	780.00
02 318013	549.00	02 318014	799.00	02 318015	925.00	02 318016	699.00	02 318017	475.00	02 318018	650.00
02 318019	650.00	02 318020	2183.50	02 319001	182.00	02 319002	429.00	02 319003	400.00	02 319004	179.00
02 320001	55.00	02 320002	56.00	02 320003	100.00	02 320004	30.00	02 320005	54.00	02 320006	125.00
02 320007	50.00	02 320008	132.00	02 321001	65.00	02 321002	62.00	02 321003	39.00	02 321004	64.00
02 322001	400.00	02 322002	389.00	02 322003	599.00	02 322004	429.00	02 323001	97.00	02 323002	66.00
02 323003	59.00	02 323004	160.00	02 324001	120.00	02 324002	700.00	02 324003	310.00	02 324004	3375.00
02 324005	2100.00	02 324006	400.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 018007	147.90	03 018008	110.00	03 018009	120.00	03 018010	115.50	03 018011	136.00	03 018012	163.00
03 018013	148.90	03 018014	140.00	03 018015	86.00	03 018016	85.00	03 018017	67.40	03 018018	105.00
03 018019	176.00	03 018020	140.00	03 018021	174.90	03 018022	174.00	03 018023	159.90	03 018024	199.00
03 018025	125.50	03 018026	161.00	03 018027	124.00	03 018028	130.00	03 018029	110.00	03 018030	80.00
03 018031	136.00	03 018032	130.00	03 018033	70.00	03 018034	83.00	03 019001	30.00	03 019002	37.95
03 019003	46.50	03 019004	39.90	03 019005	40.00	03 019006	50.00	03 019007	52.00	03 019008	45.00
03 020001	116.00	03 020002	35.00	03 020003	84.00	03 020004	60.00	03 021001	189.50	03 021002	64.00
03 021003	87.29	03 021004	68.00	03 021005	72.00	03 021006	199.50	03 022001	67.30	03 022002	84.00
03 022003	61.81	03 022004	56.75	03 023001	535.00	03 023002	58.00	03 023003	285.00	03 023004	52.00
03 023005	80.44	03 023006	85.00	03 023007	213.57	03 023008	176.00	03 023009	750.00	03 023010	115.00
03 024001	255.88	03 024002	251.00	03 024003	127.59	03 024004	89.50	03 025001	65.00	03 025002	129.00
03 025003	82.50	03 025004	84.75	03 025005	63.75	03 025006	53.75	03 025007	58.00	03 025008	52.13
03 025009	77.90	03 025010	132.50	03 025011	60.00	03 025012	82.75	03 025013	120.00	03 025014	129.00
03 025015	202.48	03 025016	107.00	03 026001	196.95	03 026002	108.50	03 026003	157.50	03 026004	319.00
03 027001	30.00	03 027002	102.75	03 027003	65.00	03 027004	19.93	03 028001	60.00	03 028002	55.29
03 028003	114.64	03 028004	89.62	03 028005	101.54	03 028006	47.25	03 029001	220.72	03 029002	500.00
03 029003	225.23	03 029004	494.29	03 030001	13.50	03 030002	16.50	03 030003	13.73	03 030004	9.00
03 030005	18.00	03 030006	8.50	03 030007	11.50	03 030008	10.44	03 030009	13.29	03 030010	13.50
03 031001	118.06	03 031002	82.20	03 031003	98.80	03 031004	108.92	03 032001	35.90	03 032002	387.78
03 032003	31.18	03 032004	41.56	03 032005	64.23	03 032006	31.61	03 033001	22.81	03 033002	28.40
03 033003	27.90	03 033004	57.50	03 033005	32.80	03 033006	22.22	03 034001	90.00	03 034002	96.02
03 034003	104.09	03 034004	100.44	03 035001	122.00	03 035002	127.50	03 035003	132.00	03 035004	305.00
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 037001	134.75	03 037002	36.50	03 037003	43.18	03 037004	45.00
03 037003	34.76	03 037004	49.13	03 038001	148.09	03 038002	182.99	03 038003	143.14	03 038004	136.25
03 039001	12.00	03 039002	80.00	03 039003	62.50	03 039004	27.90	03 040001	144.44	03 040002	128.94
03 040003	133.33	03 040004	121.53	03 041001	85.97	03 041002	126.82	03 041003	75.89	03 041004	107.64
03 042001	20.00	03 042002	30.85	03 042003	27.00	03 042004	17.50	03 042005	31.90	03 042006	18.00
03 043001	27.51	03 043002	28.44	03 043003	18.27	03 043004	50.90	03 043005	26.00	03 043006	21.33
03 043007	18.69	03 043008	39.50	03 043009	71.75	03 043010	123.80	03 044001	42.00	03 044002	42.98
03 044003	45.00	03 044004	36.90	03 044005	41.25	03 044006	31.25	03 044007	46.00	03 044008	44.25
03 045001	12.65	03 045002	14.80	03 045003	6.00	03 045004	27.90	03 045005	15.25	03 045006	18.80
03 045007	8.50	03 045008	17.00	03 046001	67.50	03 046002	53.55	03 046003	46.95	03 046004	58.75
03 046005	62.50	03 046006	61.25	03 046007	54.98	03 046008	57.50	03 047001	15.00	03 047002	10.05
03 047003	12.00	03 047004	11.15	03 047005	52.64	03 047006	9.25	03 047007	43.23	03 047008	29.90
03 047009	11.15	03 047010	59.60	03 047011	12.00	03 047012	15.00	03 047013	16.65	03 047014	16.30
03 047015	28.00	03 047016	46.00	03 047017	8.00	03 047018	16.90	03 047019	12.65	03 047020	10.00
03 048001	10.00	03 048002	19.83	03 048003	12.25	03 048004	12.50	03 048005	15.40	03 048006	13.00
03 048007	18.65	03 048008	12.00	03 049001	12.50	03 049002	15.15	03 049003	16.40	03 049004	12.75
03 049005	13.00	03 049006	14.90	03 049007	11.38	03 049008	12.75	03 050001	8.75	03 050002	11.98
03 050003	8.38	03 050004	15.40	03 050005	10.65	03 050006	10.00	03 050007	10.00	03 050008	11.50
03 051001	11.50	03 051002	14.08	03 051003	11.88	03 051004	12.50	03 051005	12.75	03 051006	12.20
03 051007	10.25	03 051008	19.15	03 052001	38.75	03 052002	40.30	03 052003	41.15	03 052004	46.25
03 052005	53.75	03 052006	57.50	03 052007	34.75	03 052008	36.50	03 053001	43.75	03 053002	56.40
03 053003	45.25	03 053004	47.90	03 053005	42.00	03 053006	49.50	03 053007	43.25	03 053008	47.00
03 054001	17.50	03 054002	29.80	03 054003	36.90	03 054004	16.50	03 055001	47.50	03 055002	49.80
03 055003	35.00	03 055004	26.00	03 055005	50.00	03 055006	30.93	03 055007	46.50	03 055008	44.90
03 056001	9.40	03 056002	8.15	03 056003	8.90	03 056004	8.90	03 056005	10.00	03 056006	9.00
03 056007	9.00	03 056008	10.75	03 057001	17.05	03 057002	19.73	03 057003	14.00	03 057004	13.25
03 058001	17.15	03 058002	16.90	03 058003	9.00	03 058004	16.15	03 058005	8.00	03 058006	11.40
03 058007	11.50	03 058008	17.15	03 058009	11.50	03 058010	9.13	03 058011	10.00	03 058012	35.00
03 058013	10.00	03 058014	8.75	03 059001	10.00	03 059002	16.98	03 059003	10.63	03 059004	16.37
03 059005	14.00	03 059006	10.15	03 059007	14.00	03 059008	12.00	03 059009	13.00	03 059010	12.50
03 060001	8.00	03 060002	16.23	03 060003	10.00	03 060004	26.90	03 060005	10.50	03 060006	37.50
03 060007	10.50	03 060008	18.25	03 060009	11.50	03 060010	9.00	03 061001	11.50	03 061002	6.45
03 061003	6.90	03 061004	15.15	03 061005	10.00	03 061006	21.50	03 061007	13.00	03 061008	40.00
03 062001	39.90	03 062002	135.00	03 062003	34.90	03 062004	55.00	03 062005	19.90	03 062006	16.25
03 062007	41.40	03 062008	45.00	03 063001	10.50	03 063002	13.80	03 063003	17.40	03 063004	10.00
03 063005	16.30	03 063006	18.00	03 063007	19.90	03 063008	12.00	03 063009	11.50	03 063010	13.50
03 064001	8.00	03 064002	8.30	03 064003	8.00	03 064004	9.90	03 064005	8.90	03 064006	7.95
03 064007	6.25	03 064008	7.50	03 065001	22.55	03 065002	19.90	03 065003	17.50	03 065004	13.13
03 065005	16.50	03 065006	19.00	03 065007	12.50	03 065008	13.00	03 066001	7.25	03 066002	11.58
03 066003	9.65	03 066004	6.00	03 066005	7.00	03 066006	7.25	03 066007	6.50	03 066008	8.00
03 067001	16.00	03 067002	24.00	03 067003	13.50	03 067004	19.40	03 067005	22.10	03 067006	15.00
03 067007	17.00	03 067008	15.50	03 068001	40.00	03 068002	17.50	03 068003	29.90	03 068004	22.10
03 068005	20.00	03 068006	21.90	03 068007	22.90	03 068008	18.00	03 069001	8.75	03 069002	10.83
03 069003	26.90	03 069004	9.38	03 070001	15.50	03 070002	27.30	03 070003	29.40	03 070004	29.90
03 070005	24.00	03 070006	22.50	03 070007	18.50	03 070008	20.00	03 071001	11.50	03 071002	11.15
03 071003	10.65	03 071004	8.63	03 072001	20.50	03 072002	22.25	03 072003	36.90	03 072004	23.00
03 073001	36.00	03 073002	28.00	03 073003	39.90	03 073004	31.50	03 074001	29.89	03 074002	44.80
03 074003	19.25	03 074004	24.00	03 074005	40.37	03 074006	25.00	03 074007	26.00	03 074008	18.78
03 075001	36.08	03 075002	48.98	03 075003	44.46	03 075004	39.00	03 076001	23.77	03 076002	24.19
03 076003	25.38	03 076004	26.51	03 077001	180.00	03 077002	219.00	03 077003	90.00	03 077004	209.38
03 077005	249.00	03 077006	200.00	03 077007	240.00	03 077008	95.00	03 078001	24.50	03 078002	18.00
03 078003	24.21	03 078004	14.50	03 079001	31.26	03 079002	63.41	03 079003	42.86	03 079004	110.64
03 080001	26.55	03 080002	71.77	03 080003	33.23	03 080004	29.55	03 081001	50.18	03 081002	42.50
03 081003	46.47	03 081004	29.50	03 081005	35.91	03 081006	54.07	03 082001	87.48	03 082002	80.00
03 082003	79.87	03 082004	122.22	03 083001	109.38	03 083002	23.01	03 083003	59.00	03 083004	84.21
03 083005	37.00	03 083006	18.84	03 084001	18.50	03 084002	21.01	03 084003	15.68	03 084004	14.38
03 084005	16.00	03 084006	14.38	03 085001	192.50	03 085002	213.89	03 085003	515.79	03 085004	240.00
03 086001	176.88	03 086002	210.00	03 086003	108.75	03 086004	238.24	03 087001	7.05	03 087002	7.63
03 087003	15.00	03 087004	16.67	03 087005	8.33	03 087006	13.33	03 087007	9.05	03 087008	15.00
03 087009	12.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 124005	210.00	03 124006	79.90	03 124007	64.00	03 124008	198.00	03 124009	149.90	03 124010	119.99
03 124011	249.90	03 124012	69.99	03 125001	299.00	03 125002	512.10	03 125003	219.00	03 125004	143.65
03 125005	76.94	03 125006	199.00	03 131019	89.00	03 131020	280.00	03 131021	139.00	03 125010	218.00
03 125011	24.99	03 125012	34.90	03 126001	39.90	03 126002	85.00	03 126003	195.00	03 126004	185.00
03 126005	49.90	03 126006	69.50	03 126007	115.00	03 126008	88.00	03 126009	16.50	03 126010	99.00
03 126011	170.00	03 126012	68.00	03 127001	499.00	03 127002	1490.00	03 127003	824.25	03 127004	230.00
03 127005	249.00	03 127006	719.19	03 127007	149.90	03 127008	298.00	03 127009	204.75	03 127010	228.00
03 127011	179.90	03 127012	549.00	03 127013	809.10	03 127014	449.00	03 127015	169.00	03 127016	198.00
03 127017	179.00	03 127018	258.00	03 127019	1349.10	03 127020	258.00	03 127021	499.00	03 127022	355.46
03 127023	612.78	03 127024	299.00	03 128001	799.00	03 128002	279.90	03 128003	1499.00	03 128004	228.00
03 128005	230.00	03 128006	809.10	03 128007	169.99	03 128008	248.00	03 128009	199.00	03 128010	299.00
03 128011	699.30	03 128012	230.00	03 128013	368.00	03 128014	1299.00	03 128015	398.00	03 128016	499.00
03 128017	398.00	03 128018	399.00	03 128019	198.00	03 128020	299.00	03 128021	229.00	03 128022	398.00
03 128023	249.00	03 128024	159.90	03 128025	279.90	03 128026	629.30	03 128027	175.00	03 128028	288.00
03 128029	130.00	03 128030	317.93	03 128031	796.31	03 128032	99.99	03 128033	139.00	03 128034	974.25
03 128035	469.00	03 128036	298.00	03 129001	589.00	03 129002	270.00	03 129003	298.00	03 129004	449.25
03 129005	325.00	03 129006	239.00	03 129007	149.00	03 129008	79.90	03 129009	228.00	03 129010	228.00
03 129011	228.00	03 129012	89.00	03 130001	219.00	03 130002	198.00	03 130003	89.00	03 130004	248.00
03 130005	599.00	03 130006	890.00	03 130007	199.00	03 130008	311.72	03 130009	229.90	03 130010	281.62
03 130011	151.31	03 130012	405.30	03 131001	149.00	03 131002	298.00	03 131003	249.01	03 131004	268.00
03 131005	399.00	03 131006	158.00	03 131007	149.00	03 131008	268.00	03 131009	119.00	03 131010	268.00
03 131011	89.90	03 131012	159.00	03 131013	674.10	03 131014	179.00	03 131015	99.00	03 131016	99.99
03 131017	139.00	03 131018	199.00	03 131019	349.00	03 131020	181.60	03 131021	539.10	03 131022	99.99
03 131023	159.90	03 131024	300.30	03 132001	79.90	03 132002	118.00	03 132003	169.00	03 132004	108.00
03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	529.00	03 132008	228.00	03 132009	469.00	03 132010	172.06
03 132011	149.00	03 132012	98.00	03 133001	49.50	03 133002	99.00	03 133003	49.00	03 133004	28.00
03 133005	99.00	03 133006	94.00	03 133007	49.00	03 133008	98.00	03 133009	78.75	03 133010	88.00
03 133011	68.00	03 133012	45.00	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	9.00	03 133016	48.00
03 133017	55.25	03 133018	19.90	03 133019	75.00	03 133020	18.00	03 133021	18.90	03 133022	11.99
03 133023	49.55	03 133024	32.49	03 134001	54.00	03 134002	109.00	03 134003	29.00	03 134004	69.00
03 134005	64.90	03 134006	98.00	03 134007	49.00	03 134008	48.00	03 134009	29.00	03 134010	119.00
03 134011	19.90	03 134012	69.00	03 135001	129.00	03 135002	261.75	03 135003	549.00	03 135004	158.00
03 135005	109.00	03 135006	368.00	03 135007	61.22	03 135008	258.00	03 135009	149.52	03 135010	129.00
03 135011	69.90	03 135012	233.67	03 136001	63.00	03 136002	71.10	03 136003	27.00	03 136004	89.10
03 136005	24.90	03 136006	198.00	03 136007	45.00	03 136008	48.00	03 136009	79.00	03 136010	69.00
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	257.91	03 137002	129.00	03 137003	149.00	03 137004	264.00
03 137005	300.00	03 137006	721.53	03 137007	357.84	03 137008	278.55	03 137009	699.00	03 137010	169.00
03 137011	894.08	03 137012	718.77	03 137013	406.77	03 137014	398.00	03 137015	268.01	03 137016	311.52
03 137017	531.04	03 137018	571.99	03 137019	739.34	03 137020	1044.64	03 137021	265.30	03 137022	412.66
03 137023	256.04	03 137024	135.43	03 137025	159.24	03 137026	229.20	03 137027	207.74	03 137028	979.00
03 138001	356.00	03 138002	459.00	03 138003	288.00	03 138004	499.00	03 138005	410.00	03 138006	314.00
03 138007	445.00	03 138008	483.00	03 139001	109.00	03 139002	799.00	03 139003	149.00	03 139004	989.38
03 139005	484.29	03 139006	328.00	03 139007	250.00	03 139008	235.00	03 139009	799.90	03 139010	489.00
03 139011	372.38	03 139012	1099.00	03 140001	319.00	03 140002	319.00	03 140003	209.00	03 140004	389.00
03 140005	279.90	03 140006	649.00	03 140007	325.40	03 140008	419.90	03 140009	165.00	03 140010	339.00
03 140011	308.78	03 140012	599.00	03 141001	298.00	03 141002	174.00	03 141003	287.91	03 141004	589.00
03 141005	432.26	03 141006	356.63	03 141007	459.00	03 141008	549.00	03 141009	549.00	03 141010	1499.00
03 141011	200.16	03 141012	258.00	03 142001	715.44	03 142002	617.00	03 142003	698.00	03 142004	349.00
03 142005	449.00	03 142006	591.20	03 142007	379.00	03 142008	405.00	03 142009	150.00	03 142010	949.00
03 142011	649.90	03 142012	1159.20	03 143001	198.00	03 143002	615.00	03 143003	173.00	03 143004	179.46
03 143005	1399.00	03 143006	305.91	03 143007	239.90	03 143008	264.00	03 143009	289.00	03 143010	296.00
03 143011	148.00	03 143012	417.99	03 144001	12.03	03 144002	35.00	03 144003	22.01	03 144004	65.30
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	36.50	03 145004	35.00	03 146001	50.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	899.00	03 147002	59.99	03 147003	99.00	03 147004	197.44
03 147005	497.60	03 147006	1199.00	03 147007	999.00	03 147008	498.00	03 147009	2393.81	03 147010	1649.00
03 147011	299.90	03 147012	319.00	03 148001	895.00	03 148002	454.00	03 148003	174.00	03 148004	1724.65
03 148005	847.20	03 148006	538.99	03 158001	1612.63	03 158002	1612.63	03 158003	1612.63	03 158004	1612.63
03 158005	1612.63	03 158006	1612.63	03 159001	104.16	03 160001	380.80	03 160002	898.35	03 160003	1228.92
03 160004	794.70	03 160005	896.00	03 160006	1756.44	03 161001	23.00	03 161002	45.99	03 161003	68.99
03 161004	96.72	03 161005	124.44	03 161006	173.58	03 161007	254.83	03 161008	336.09	03 161009	417.35
03 161010	498.61	03 161011	1270.30	03 161012	1658.90	03 161013	2047.50	03 161014	3019.00	03 161015	3990.50
03 161016	4767.70	03 161017	4962.00	03 161018	5933.50	03 161019	6905.00	03 161020	7876.50	03 161021	8848.00
03 161022	981.02	03 161023	10791.024	03 161024	11762.50	03 161025	12734.00	03 161026	13705.50	03 161027	141.07
03 161028	1853.20	03 161029	2436.10	03 161030	3407.00	03 161031	3601.00	03 161032	14677.00	03 161033	15648.00
03 161034	19534.50	03 161035	23420.50	03 161036	27306.50	03 161037	31192.50	03 161038	38964.50	03 162001	14.74
03 162002	14.74	03 162003	7.96	03 162004	7.96	03 164001	85.52	03 165001	501.90	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	120.00	03 168002	250.00	03 168003	120.00	03 168004	200.00
03 168005	360.00	03 168006	1000.00	03 168007	150.00	03 168008	150.00	03 168009	300.00	03 168010	200.00
03 169001	11000.00	03 169002	35.00	03 169003	450.00	03 169004	250.00	03 169005	350.00	03 169006	230.00
03 179001	2240.00	03 179002	6636.00	03 179003	5449.50	03 179004	8199.00	03 179005	2620.00	03 179006	6719.00
03 180001	5500.00	03 180002	1699.00	03 180003	2200.00	03 180004	849.00	03 181001	3558.09	03 181002	4990.00
03 181003	7309.00	03 181004	2034.00	03 182001	2250.00	03 182002	5889.00	03 182003	4999.00	03 182004	2199.00
03 183001	1170.00	03 183002	1789.00	03 183003	1799.00	03 183004	2759.00	03 184001	3989.00	03 184002	2599.00
03 184003	599.00	03 184004	2999.00	03 185001	9999.00	03 185002	10783.50	03 185003	28397.00	03 185004	9189.00
03 186001	4000.00	03 186002	10419.50	03 186003	7900.00	03 186004	8459.00	03 187001	11599.00	03 187002	5849.00
03 187003	8599.00	03 187004	6570.00	03 188001	3819.50	03 188002	6737.00	03 188003	6490.00	03 188004	14299.00
03 189001	9499.10	03 189002	13799.00	03 189003	5						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 241003	116.00	03 241004	102.00	03 242001	95.00	03 242002	29.90	03 242003	70.00	03 242004	149.50
03 243001	1240.00	03 243002	1895.00	03 243003	1269.00	03 243004	339.00	03 244001	300.00	03 244002	200.00
03 244003	100.00	03 244004	4500.00	03 244005	300.00	03 244006	200.00	03 244007	700.00	03 244008	1300.00
03 245001	350.00	03 245002	100.00	03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	600.00	03 245006	600.00
03 245007	400.00	03 245008	100.00	03 246001	600.00	03 246002	430.00	03 246003	570.00	03 246004	3598.00
03 247001	4800.00	03 247002	18000.00	03 247003	5300.00	03 247004	38000.00	03 248001	7000.00	03 248002	15000.00
03 248003	6000.00	03 248004	13750.00	03 249001	1600.00	03 249002	280.00	03 249003	800.00	03 249004	500.00
03 250001	14000.00	03 250002	250.00	03 250003	4200.00	03 250004	22710.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00
03 251003	200.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	50.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	70.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	200.00	03 253004	400.00	03 253005	80.00	03 253006	70.00	03 254001	51.62	03 254002	111.43
03 254003	124.00	03 254004	99.86	03 255001	69.50	03 255002	1249.00	03 255003	100.15	03 255004	70.40
03 256001	522.13	03 256002	193.80	03 256003	247.11	03 256004	420.00	03 256005	131.20	03 256006	106.39
03 257001	33.74	03 257002	18.90	03 257003	32.50	03 257004	47.50	03 258001	86.00	03 258002	82.86
03 258003	58.33	03 258004	79.33	03 258005	75.00	03 258006	44.53	03 259001	242.50	03 259002	100.00
03 259003	63.10	03 259004	114.00	03 260001	109.00	03 260002	60.00	03 260003	21.90	03 260004	63.00
03 261001	90.00	03 261002	67.50	03 261003	84.90	03 261004	24.00	03 261005	219.00	03 261006	38.00
03 261007	89.25	03 261008	22.50	03 262001	18.77	03 262002	69.90	03 262003	34.00	03 262004	16.00
03 263001	13.50	03 263002	24.43	03 263003	32.50	03 263004	20.00	03 263005	31.50	03 263006	15.90
03 263007	5.81	03 263008	21.10	03 264001	142.00	03 264002	152.00	03 264003	100.12	03 264004	29.00
03 265001	20.50	03 265002	13.00	03 265003	16.50	03 265004	39.50	03 266001	13.63	03 266002	16.83
03 266003	16.70	03 266004	19.90	03 276001	7.00	03 276002	7.00	03 276003	7.00	03 276004	7.00
03 277001	7.00	03 277002	7.00	03 277003	7.00	03 277004	7.00	03 278001	50.00	03 278002	45.00
03 278003	300.00	03 278004	45.00	03 280001	421.00	03 280002	90.00	03 280003	470.00	03 280004	269.00
03 281001	1965.75	03 281002	3051.00	03 281003	3420.50	03 281004	4245.50	03 282001	566000.00	03 282002	190500.00
03 282003	140500.00	03 282004	549900.00	03 282005	163900.00	03 282006	168900.00	03 282007	339900.00	03 282008	346900.00
03 282009	639900.00	03 282010	664900.00	03 282011	465400.00	03 282012	283400.00	03 283001	19999.00	03 283002	3399.00
03 283003	18990.00	03 283004	2599.00	03 284001	13.40	03 284002	13.40	03 285001	14.37	03 285002	14.37
03 286001	62.10	03 286002	89.47	03 286003	90.28	03 286004	75.32	03 287001	860.00	03 287002	799.00
03 287003	1550.00	03 287004	692.00	03 288001	46.50	03 288002	70.00	03 288003	249.30	03 288004	599.90
03 289001	1115.00	03 289002	1961.96	03 289003	1206.00	03 289004	1559.90	03 290001	12973.03	03 291001	273.32
03 292001	110.00	03 292002	1330.00	03 292003	200.00	03 292004	400.00	03 293001	8000.00	03 293002	6960.00
03 293003	5000.00	03 293004	1000.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	70.00	03 294004	600.00
03 295036	50.00	03 295083	83.00	03 295119	181.00	03 295155	43.00	03 295194	136.00	03 295195	29.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3337.50	03 306002	3341.08	03 306003	4408.33	03 306004	1776.67
03 307001	1420.83	03 307002	2358.33	03 307003	1708.33	03 307004	2100.83	03 308001	2050.00	03 308002	1228.33
03 308003	1975.00	03 308004	2262.50	03 309001	2676.67	03 309002	2341.67	03 309003	3566.67	03 309004	3506.67
03 310001	4827.25	03 310002	1412.50	03 310003	1650.00	03 310004	1704.17	03 311001	1700.00	03 311002	3290.00
03 311003	25480.00	03 311004	1400.00	03 312001	1029.17	03 312002	729.17	03 312003	1308.33	03 312004	965.00
03 313001	2792.50	03 313002	1137.50	03 313003	2325.33	03 313004	1712.50	03 314001	150.00	03 314002	190.00
03 314003	150.00	03 314004	110.00	03 315001	170.00	03 315002	165.00	03 315003	120.00	03 315004	164.50
03 315005	335.00	03 315006	330.00	03 315007	355.00	03 315008	259.00	03 315009	170.00	03 315010	170.00
03 315011	180.00	03 315012	880.00	03 315013	345.00	03 315014	980.00	03 316001	22.00	03 316002	15.00
03 316003	62.00	03 316004	12.00	03 316005	15.00	03 316006	18.00	03 316007	42.00	03 316008	5.00
03 316009	19.90	03 316010	27.50	03 317001	3290.00	03 317002	5063.00	03 317003	2127.50	03 317004	5712.38
03 317005	4932.50	03 317006	2347.75	03 318001	1100.00	03 318002	1020.00	03 318003	1008.00	03 318004	1018.00
03 318005	550.00	03 318006	1400.00	03 318007	760.00	03 318008	850.00	03 318009	620.00	03 318010	2050.00
03 318011	1410.00	03 318012	499.00	03 319001	185.00	03 319002	182.00	03 319003	299.00	03 319004	280.00
03 320001	65.00	03 320002	25.00	03 320003	250.00	03 320004	435.00	03 320005	50.00	03 320006	2800.00
03 320007	145.00	03 320008	85.00	03 320009	5.00	03 320010	10.00	03 321001	34.00	03 321002	67.00
03 321003	80.00	03 321004	71.00	03 322001	389.00	03 322002	329.00	03 322003	399.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	49.00	03 323003	70.00	03 323004	25.00	03 324001	520.00	03 324002	320.00
03 324003	300.00	03 324004	1290.00	03 324005	299.00	03 324006	4066.50	03 325001	7.00	03 325002	10.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	43.00	03 326002	40.00	03 326003	27.00	03 326004	27.00
03 327001	39.00	03 327002	75.29	03 327003	37.75	03 327004	36.00	03 328001	199.00	03 328002	154.00
03 328003	199.00	03 328004	20.00	03 328005	52.00	03 328006	50.79	03 328007	999.00	03 328008	20.00
03 328009	43.05	03 328010	499.00	03 329001	2999.00	03 329002	12499.00	03 329003	1999.00	03 329004	2.00
03 330001	127.20	03 330002	94.00	03 330003	579.00	03 330004	229.00	03 330005	49.90	03 330006	219.00
03 331001	249.00	03 331002	109.00	03 331003	69.00	03 331004	170.00	03 332001	4230.38	03 332002	2800.00
03 332003	5299.00	03 332004	118.00	03 342001	49.00	03 342002	40.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	65.00	03 342006	99.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	53.00	03 342010	50.00
03 343001	245.00	03 343002	135.00	03 343003	204.00	03 343004	75.00	03 343005	137.00	03 343006	135.00
03 343007	60.83	03 343008	128.93	03 343009	45.00	03 343010	60.00	03 343011	35.00	03 343012	50.00
03 343013	66.00	03 343014	81.00	03 343015	81.00	03 343016	75.00	03 343017	100.75	03 343018	210.00
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	2000.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	30832.00
03 345003	7000.00	03 345004	11500.00	03 346001	247.50	03 346002	116.00	03 346003	92.50	03 346004	116.00
03 346005	1145.00	03 346006	1095.00	04 001001	12.00	04 001002	13.00	04 001003	10.00	04 001004	11.00
04 001005	10.70	04 001006	13.00	04 001007	14.00	04 001008	12.00	04 001009	14.00	04 001010	9.20
04 001011	13.00	04 001012	14.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015	14.00	04 001016	13.00
04 001017	13.00	04 001018	13.00	04 001019	13.00	04 001020	13.00	04 001021	13.00	04 001022	14.00
04 001023	13.00	04 001024	12.00	04 001025	13.00	04 001026	15.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00
04 001029	13.00	04 001030	13.00	04 002001	120.00	04 002002	52.74	04 002003	62.31	04 002004	77.78
04 002005	102.08	04 002006	69.31	04 003001	12.24	04 003002	9.90	04 003003	84.21	04 003004	12.00
04 003005	10.50	04 003006	9.90	04 003007	11.00	04 003008	10.90	04 003009	135.53	04 004001	22.00
04 004002	27.80	04 004003	95.98	04 004004	76.47	04 004005	22.00	04 004006	22.90	04 005001	4.00
04 005002	5.50	04 005003	5.00	04 005004	6.00	04 005005	4.50	04 005006	11.00	04 005007	4.50
04 005008	5.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.40
04 006005	3.50	04 006006	1.70	04 006007	4.50	04 006008	2.50	04 006009	1.60	04 007001	38.24
04 007002	54.67	04 007003	59.71	04 007004	107.14	04 007005	62.50	04 007006	51.15	04 008001	119.05
04 008002	160.00	04 008003	120.00	04 008004	125.00	04 008005	13				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 024002	252.94	04 024003	312.78	04 024004	171.60	04 024005	180.50	04 024006	176.00	04 025001	70.00
04 025002	90.00	04 025003	238.00	04 025004	59.90	04 025005	61.25	04 025006	89.90	04 025007	44.50
04 025008	110.22	04 025009	92.00	04 025010	50.00	04 025011	49.90	04 025012	43.40	04 025013	428.00
04 025014	250.00	04 025015	499.00	04 025016	110.00	04 025017	140.00	04 025018	140.00	04 025019	137.05
04 025020	202.48	04 025021	120.00	04 025022	100.00	04 025023	130.00	04 025024	194.95	04 026001	200.00
04 026002	194.00	04 026003	285.75	04 026004	249.90	04 026005	230.00	04 026006	197.50	04 027001	100.00
04 027002	111.50	04 027003	150.00	04 027004	60.00	04 027005	145.00	04 027006	102.70	04 028001	82.20
04 028002	52.24	04 028003	99.29	04 028004	66.49	04 028005	56.47	04 028006	96.43	04 028007	83.57
04 028008	64.29	04 028009	201.35	04 029001	225.23	04 029002	435.29	04 029003	487.81	04 029004	215.99
04 029005	580.00	04 029006	459.52	04 030001	9.17	04 030002	17.50	04 030003	13.50	04 030004	14.20
04 030005	13.50	04 030006	12.40	04 030007	17.00	04 030008	9.17	04 030009	10.00	04 030010	17.50
04 030011	12.00	04 030012	12.00	04 030013	15.70	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 031001	93.89
04 031002	161.81	04 031003	74.32	04 031004	152.50	04 031005	122.22	04 031006	83.70	04 032001	159.72
04 032002	297.50	04 032003	277.50	04 032004	32.54	04 032005	32.31	04 032006	33.62	04 032007	43.83
04 032008	44.96	04 032009	35.88	04 033001	22.55	04 033002	28.37	04 033003	22.00	04 033004	23.00
04 033005	24.74	04 033006	22.78	04 033007	52.08	04 033008	48.89	04 033009	31.14	04 034001	109.88
04 034002	89.75	04 034003	159.42	04 034004	48.00	04 034005	74.00	04 034006	102.95	04 035001	133.00
04 035002	110.00	04 035003	79.67	04 035004	295.15	04 035005	122.95	04 035006	100.00	04 036001	111.83
04 036002	87.00	04 036003	144.50	04 036004	119.90	04 036005	129.00	04 036006	55.00	04 037001	32.00
04 037002	47.72	04 037003	46.11	04 037004	42.74	04 037005	42.22	04 037006	52.00	04 038001	150.00
04 038002	146.90	04 038003	115.99	04 038004	106.90	04 038005	107.29	04 038006	140.00	04 039001	37.00
04 039002	80.00	04 039003	15.00	04 039004	26.40	04 039005	43.50	04 039006	63.75	04 040001	124.44
04 040002	132.20	04 040003	232.50	04 040004	135.13	04 040005	128.35	04 040006	133.33	04 041001	73.00
04 041002	106.43	04 041003	28.24	04 041004	121.73	04 041005	120.93	04 041006	81.43	04 042001	65.00
04 042002	22.90	04 042003	69.00	04 042004	18.00	04 042005	44.90	04 042006	35.90	04 042007	19.50
04 042008	20.00	04 042009	20.00	04 043001	27.78	04 043002	19.95	04 043003	54.33	04 043004	23.33
04 043005	191.18	04 043006	206.00	04 043007	136.56	04 043008	22.00	04 043009	18.99	04 043010	30.13
04 043011	168.00	04 043012	36.00	04 043013	25.56	04 043014	133.33	04 043015	24.00	04 044001	24.55
04 044002	54.00	04 044003	43.40	04 044004	36.90	04 044005	32.40	04 044006	28.25	04 044007	38.50
04 044008	24.15	04 044009	30.00	04 044010	44.00	04 044011	37.50	04 044012	45.90	04 045001	14.65
04 045002	16.90	04 045003	11.33	04 045004	14.00	04 045005	10.90	04 045006	10.00	04 045007	21.90
04 045008	16.00	04 045009	21.55	04 045010	7.88	04 045011	7.75	04 045012	21.90	04 046001	56.75
04 046002	60.75	04 046003	64.25	04 046004	45.50	04 046005	82.40	04 046006	53.55	04 046007	53.50
04 046008	64.50	04 046009	35.00	04 046010	62.50	04 046011	70.00	04 046012	54.93	04 047001	15.90
04 047002	12.05	04 047003	10.00	04 047004	11.48	04 047005	6.50	04 047006	25.90	04 047007	11.65
04 047008	12.65	04 047009	26.50	04 047010	9.98	04 047011	16.50	04 047012	119.21	04 047013	55.80
04 047014	65.25	04 047015	94.00	04 047016	19.65	04 047017	17.90	04 047018	15.05	04 047019	12.00
04 047020	12.00	04 047021	12.90	04 047022	24.75	04 047023	32.00	04 047024	25.00	04 047025	11.00
04 047026	9.50	04 047027	6.50	04 047028	9.40	04 047029	20.00	04 047030	39.90	04 048001	19.13
04 048002	13.55	04 048003	23.40	04 048004	22.15	04 048005	14.00	04 048006	26.90	04 048007	13.75
04 048008	16.00	04 048009	14.00	04 048010	15.80	04 048011	18.65	04 048012	14.75	04 049001	14.70
04 049002	10.00	04 049003	13.75	04 049004	13.40	04 049005	16.40	04 049006	13.55	04 049007	11.50
04 049008	12.00	04 049009	19.90	04 049010	15.15	04 049011	12.25	04 049012	15.00	04 050001	12.55
04 050002	12.15	04 050003	11.40	04 050004	14.75	04 050005	8.25	04 050006	22.90	04 050007	12.00
04 050008	10.50	04 050009	9.50	04 050010	12.00	04 050011	12.00	04 050012	13.70	04 051001	14.20
04 051002	10.05	04 051003	12.30	04 051004	20.95	04 051005	10.00	04 051006	15.90	04 051007	12.50
04 051008	16.00	04 051009	10.00	04 051010	15.00	04 051011	13.83	04 051012	13.75	04 052001	69.00
04 052002	53.23	04 052003	29.80	04 052004	67.50	04 052005	51.98	04 052006	75.90	04 052007	48.00
04 052008	31.25	04 052009	31.00	04 052010	32.50	04 052011	49.90	04 052012	42.50	04 053001	49.45
04 053002	44.90	04 053003	51.30	04 053004	48.50	04 053005	45.25	04 053006	54.90	04 053007	38.75
04 053008	48.00	04 053009	38.75	04 053010	47.00	04 053011	53.90	04 053012	42.90	04 054001	36.45
04 054002	17.75	04 054003	25.55	04 054004	23.00	04 054005	36.90	04 054006	25.90	04 055001	44.90
04 055002	79.00	04 055003	47.55	04 055004	60.00	04 055005	30.00	04 055006	55.43	04 055007	38.00
04 055008	50.00	04 055009	56.90	04 055010	53.80	04 055011	37.00	04 055012	26.90	04 056001	12.00
04 056002	9.40	04 056003	7.05	04 056004	10.00	04 056005	10.40	04 056006	8.13	04 056007	12.00
04 056008	11.50	04 056009	7.00	04 056010	9.00	04 056011	9.98	04 056012	12.90	04 057001	19.65
04 057002	20.30	04 057003	18.30	04 057004	17.50	04 057005	16.75	04 057006	24.90	04 058001	16.15
04 058002	16.90	04 058003	18.80	04 058004	21.00	04 058005	12.50	04 058006	11.65	04 058007	10.00
04 058008	16.90	04 058009	20.40	04 058010	11.50	04 058011	11.15	04 058012	21.90	04 058013	12.00
04 058014	15.90	04 058015	15.50	04 058016	10.00	04 058017	9.00	04 058018	16.50	04 058019	9.50
04 058020	10.50	04 058021	10.75	04 059001	18.93	04 059002	19.65	04 059003	17.80	04 059004	15.00
04 059005	24.15	04 059006	10.00	04 059007	19.90	04 059008	14.00	04 059009	17.65	04 059010	20.00
04 059011	18.55	04 059012	13.50	04 060001	14.00	04 060002	19.80	04 060003	14.90	04 060004	14.90
04 060002	14.40	04 060003	11.80	04 060004	12.00	04 060005	9.00	04 060006	23.90	04 060007	11.50
04 060008	9.75	04 060009	18.30	04 060010	9.50	04 060011	24.90	04 060012	15.00	04 060013	16.90
04 060014	12.00	04 060015	14.72	04 061001	5.00	04 061002	5.95	04 061003	4.00	04 061004	198.00
04 061005	5.60	04 061006	79.90	04 061007	13.40	04 061008	31.94	04 061009	6.50	04 061010	5.80
04 061011	4.90	04 061012	6.48	04 062001	16.40	04 062002	26.50	04 062003	22.30	04 062004	15.80
04 062005	42.90	04 062006	20.00	04 062007	38.25	04 062008	24.50	04 062009	30.00	04 062010	26.00
04 062011	32.90	04 062012	25.00	04 063001	24.15	04 063002	12.55	04 063003	12.00	04 063004	17.40
04 063005	9.00	04 063006	29.90	04 063007	12.00	04 063008	9.50	04 063009	13.00	04 063010	10.00
04 063011	17.20	04 063012	21.05	04 063013	10.00	04 063014	9.50	04 063015	24.90	04 064001	9.40
04 064002	10.00	04 064003	12.00	04 064004	6.50	04 064005	7.95	04 064006	9.90	04 064007	8.75
04 064008	8.50	04 064009	7.75	04 064010	10.00	04 064011	10.90	04 064012	8.95	04 065001	15.75
04 065002	19.30	04 065003	11.50	04 065004	21.15	04 065005	10.50	04 065006	22.90	04 065007	12.00
04 065008	12.25	04 065009	11.50	04 065010	16.45	04 065011	10.50	04 065012	17.18	04 066001	10.20
04 066002	10.00	04 066003	9.05	04 066004	8.00	04 066005	5.75	04 066006	12.90	04 066007	7.50
04 066008	9.00	04 066009	8.25	04 066010	9.65	04 066011	9.33	04 066012	8.00	04 067001	24.90
04 067002	22.90	04 067003	22.30	04 067004	18.00	04 067005	19.40	04 067006	41.90	04 067007	23.00
04 067008	18.50	04 067009	20.00	04 067010	24.00	04 067011	24.90	04 067012	26.00	04 068001	17.00
04 068002	22.90	04 068003	29.90	04 068004	20.80	04 068005	19.90	04 068006	22.50	04 068007	19.00
04 068008	17.00	04 068009	17.50</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 093002	31.50	04 093003	310.00	04 093004	228.00	04 093005	166.67	04 093006	200.00	04 094001	92.60
04 094002	77.13	04 094003	102.31	04 094004	75.71	04 094005	81.50	04 094006	67.06	04 095001	54.05
04 095002	146.33	04 095003	90.91	04 095004	8.50	04 095005	130.00	04 095006	60.00	04 095007	35.00
04 095008	96.92	04 095009	32.00	04 096001	112.50	04 096002	249.29	04 096003	268.29	04 096004	268.29
04 096005	114.12	04 096006	70.36	04 097001	43.50	04 097002	95.00	04 097003	39.90	04 097004	39.25
04 097005	112.50	04 097006	51.00	04 098001	109.00	04 098002	105.00	04 098003	73.50	04 098004	76.82
04 098005	99.00	04 098006	155.00	04 099001	360.00	04 099002	340.00	04 099003	250.00	04 099004	400.00
04 099005	320.00	04 099006	280.00	04 100001	139.00	04 100002	32.00	04 100003	199.00	04 100004	29.00
04 100005	103.50	04 100006	148.34	04 101001	101.00	04 101002	130.00	04 101003	280.00	04 101004	200.00
04 101005	210.00	04 101006	180.00	04 102001	25.00	04 102002	36.79	04 102003	45.07	04 102004	32.86
04 102005	31.15	04 102006	30.52	04 102007	38.03	04 102008	39.44	04 102009	26.41	04 102010	30.28
04 102011	34.16	04 102012	25.83	04 102013	42.25	04 102014	30.66	04 102015	31.05	04 103001	307.99
04 103002	265.33	04 103003	177.97	04 103004	381.58	04 103005	228.16	04 103006	539.97	04 104001	220.00
04 104002	124.29	04 104003	109.47	04 104004	397.87	04 104005	123.10	04 104006	284.29	04 104007	255.72
04 104008	354.29	04 104009	198.58	04 105001	133.33	04 105002	140.00	04 105003	265.33	04 105004	171.33
04 105005	523.06	04 105006	55.68	04 106001	113.33	04 106002	265.33	04 106003	70.00	04 106004	198.67
04 106005	327.99	04 106006	286.67	04 107001	305.33	04 107002	190.67	04 107003	152.53	04 107004	265.33
04 107005	101.33	04 107006	115.20	04 107007	265.33	04 107008	389.33	04 107009	234.66	04 108001	47.00
04 108002	47.00	04 108003	47.00	04 108004	33.00	04 108005	47.00	04 108006	47.00	04 108007	29.00
04 108008	42.00	04 108009	32.00	04 118001	729.00	04 118002	849.00	04 118003	559.00	04 118004	229.00
04 118005	139.99	04 118006	228.00	04 118007	249.00	04 118008	185.66	04 118009	279.00	04 118010	428.00
04 118011	349.00	04 118012	428.00	04 118013	119.99	04 118014	229.00	04 118015	1036.16	04 118016	189.00
04 118017	476.18	04 119001	698.00	04 119002	95.00	04 119003	219.00	04 119004	119.00	04 119005	119.00
04 119005	129.00	04 119006	39.99	04 119007	119.00	04 119008	127.23	04 119009	149.00	04 119010	299.00
04 119011	279.00	04 119012	99.00	04 119013	95.00	04 119014	638.11	04 119015	79.00	04 119016	68.00
04 119017	127.23	04 119018	295.00	04 120001	219.00	04 120002	39.50	04 120003	49.50	04 120004	95.00
04 120005	38.00	04 120006	93.35	04 120007	29.00	04 120008	34.00	04 120009	28.19	04 120010	12.99
04 120011	189.00	04 120012	39.90	04 120013	29.90	04 120014	39.00	04 120015	119.00	04 120016	19.99
04 120017	109.00	04 120018	239.00	04 121001	499.00	04 121002	179.00	04 121003	179.00	04 121004	229.00
04 121005	919.20	04 121006	448.00	04 121007	599.00	04 121008	479.90	04 121009	999.00	04 121010	579.00
04 121011	259.00	04 121012	199.00	04 121013	203.67	04 121014	919.30	04 121015	189.00	04 121016	149.00
04 121017	228.00	04 121018	469.00	04 121019	328.00	04 121020	179.00	04 121021	729.00	04 121022	249.00
04 121023	562.80	04 121024	506.79	04 121025	193.00	04 121026	219.00	04 121027	139.99	04 121028	224.00
04 121029	319.00	04 121030	119.99	04 121031	349.00	04 121032	999.00	04 121033	279.00	04 121034	199.00
04 121035	1439.00	04 121036	699.00	04 122001	2049.90	04 122002	4886.36	04 122003	4799.20	04 122004	1758.00
04 122005	2439.25	04 122006	3119.20	04 122007	5039.10	04 122008	1189.93	04 122009	2490.00	04 122010	348.22
04 122011	1024.95	04 122012	2395.00	04 122013	4479.20	04 122014	4499.10	04 122015	6065.40	04 122016	1798.00
04 122017	5399.10	04 122018	5599.00	04 123001	423.10	04 123002	459.00	04 123003	128.00	04 123004	494.10
04 123005	149.00	04 123006	271.94	04 123007	386.10	04 123008	139.90	04 123009	49.90	04 123010	118.00
04 123011	249.00	04 123012	39.90	04 123013	49.00	04 123014	228.00	04 123015	349.00	04 123016	69.00
04 123017	179.00	04 123018	1129.84	04 124001	521.10	04 124002	973.00	04 124003	248.81	04 124004	199.00
04 124005	65.07	04 124006	173.70	04 124007	199.00	04 124008	88.00	04 124009	629.00	04 124010	299.00
04 124011	129.99	04 124012	299.00	04 124013	95.00	04 124014	259.00	04 124015	419.00	04 124016	769.00
04 124017	209.01	04 124018	590.00	04 125001	99.00	04 125002	148.48	04 125003	127.41	04 125004	189.83
04 125005	58.00	04 125006	233.10	04 125007	89.50	04 125008	99.90	04 125009	99.00	04 125010	199.00
04 125011	219.01	04 125012	20.99	04 125013	55.00	04 125014	259.00	04 125015	69.99	04 125016	289.00
04 125017	69.50	04 125018	389.00	04 126001	27.15	04 126002	99.00	04 126003	28.00	04 126004	69.00
04 126005	28.00	04 126006	139.00	04 126007	14.06	04 126008	99.00	04 126009	78.00	04 126010	48.00
04 126011	119.00	04 126012	68.00	04 126013	52.00	04 126014	119.00	04 126015	34.50	04 126016	95.00
04 126017	88.00	04 126018	88.00	04 127001	258.00	04 127002	799.00	04 127003	899.00	04 127004	899.00
04 127005	199.00	04 127006	290.38	04 127007	379.00	04 127008	389.00	04 127009	329.00	04 127010	449.00
04 127011	198.00	04 127012	319.00	04 127013	370.30	04 127014	200.00	04 127015	129.00	04 127016	769.00
04 127017	539.00	04 127018	873.09	04 127019	879.00	04 127020	479.00	04 127021	629.00	04 127022	469.40
04 127023	649.00	04 127024	749.00	04 127025	799.00	04 127026	389.99	04 127027	149.00	04 127028	371.41
04 127029	349.01	04 127030	179.00	04 127031	137.19	04 127032	534.14	04 127033	799.00	04 127034	795.00
04 127035	169.00	04 127036	469.00	04 128001	699.00	04 128002	1090.00	04 128003	529.00	04 128004	899.00
04 128005	909.30	04 128006	1499.00	04 128007	489.00	04 128008	179.00	04 128009	209.30	04 128010	1439.04
04 128011	298.00	04 128012	669.00	04 128013	219.00	04 128014	899.00	04 128015	159.99	04 128016	619.00
04 128017	44.99	04 128018	799.00	04 128019	159.00	04 128020	269.00	04 128021	657.30	04 128022	249.00
04 128023	639.00	04 128024	599.00	04 128025	1199.00	04 128026	335.58	04 128027	724.20	04 128028	139.99
04 128029	99.99	04 128030	141.93	04 128031	990.00	04 128032	119.99	04 128033	289.99	04 128034	228.36
04 128035	249.00	04 128036	499.50	04 128037	238.79	04 128038	267.57	04 128039	576.87	04 128040	449.39
04 128041	199.00	04 128042	379.50	04 128043	25.14	04 128044	430.00	04 128045	129.99	04 128046	129.99
04 128047	199.00	04 128048	349.00	04 128049	545.68	04 128050	325.00	04 128051	499.99	04 128052	189.88
04 128053	179.00	04 128054	129.00	04 129001	34.90	04 129002	248.00	04 129003	574.57	04 129004	911.17
04 129005	769.00	04 129006	249.00	04 129007	349.00	04 129008	399.00	04 129009	323.10	04 129010	599.00
04 129011	98.00	04 129012	249.00	04 129013	49.99	04 129014	78.45	04 129015	289.00	04 129016	195.18
04 129017	293.26	04 129018	199.00	04 130001	999.00	04 130002	419.00	04 130003	321.48	04 130004	269.00
04 130005	224.25	04 130006	570.00	04 130007	149.99	04 130008	169.00	04 130009	649.00	04 130010	89.99
04 130011	149.00	04 130012	799.00	04 130013	249.00	04 130014	79.96	04 130015	165.00	04 130016	59.99
04 130017	178.00	04 130018	369.00	04 131001	349.30	04 131002	479.20	04 131003	139.99	04 131004	209.00
04 131005	369.00	04 131006	703.20	04 131007	229.00	04 131008	321.02	04 131009	469.00	04 131010	79.00
04 131011	158.00	04 131012	164.65	04 131013	199.00	04 131014	119.00	04 131015	599.00	04 131016	89.00
04 131017	155.57	04 131018	139.00	04 131019	189.00	04 131020	158.00	04 131021	399.00	04 131022	899.00
04 131023	299.00	04 131024	91.89	04 131025	73.58	04 131026	89.00	04 131027	499.00	04 131028	228.00
04 131029	550.97	04 131030	137.05	04 131031	298.00	04 131032	229.00	04 131033	259.00	04 131034	119.00
04 131035	109.00	04 131036	359.00	04 132001	149.00	04 132002	279.00	04 132003	178.00	04 132004	99.00
04 132005	339.00	04 132006	519.00	04 132007	59.00	04 132008	48.00	04 132009	49.90	04 132010	520.00
04 132011	79.00	04 132012	79.30	04 132013	128.00	04 132014	134.00	04 132015	299.00	04 132016	199.00
04 132017	49.00	04 132018	396.01	04 133001	74.00	04 13					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 142005	799.00	04 142006	829.00	04 142007	879.00	04 142008	499.00	04 142009	899.00	04 142010	701.10
04 142011	949.00	04 142012	629.00	04 142013	697.00	04 142014	330.00	04 142015	360.15	04 142016	579.00
04 142017	1219.95	04 142018	1029.95	04 143001	188.04	04 143002	399.00	04 143003	699.00	04 143004	74.00
04 143005	275.92	04 143006	235.00	04 143007	25.00	04 143008	69.00	04 143009	159.00	04 143010	399.00
04 143011	944.30	04 143012	279.00	04 143013	679.00	04 143014	149.00	04 143015	239.00	04 143016	176.04
04 143017	1599.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	250.00	04 144003	260.00	04 144004	18.00
04 144005	100.00	04 144006	29.00	04 145001	98.00	04 145002	35.00	04 145003	98.00	04 145004	110.00
04 145005	111.00	04 145006	54.00	04 146001	42.50	04 146002	120.00	04 146003	49.00	04 146004	28.00
04 146005	34.00	04 146006	31.00	04 147001	590.00	04 147002	1599.00	04 147003	219.00	04 147004	419.00
04 147005	939.00	04 147006	114.00	04 147007	89.90	04 147008	1299.00	04 147009	999.00	04 147010	249.00
04 147011	1999.00	04 147012	138.02	04 147013	929.00	04 147014	99.00	04 147015	609.00	04 147016	338.00
04 147017	207.09	04 147018	259.00	04 148001	740.00	04 148002	4100.00	04 148003	4056.75	04 148004	158.00
04 148005	185.87	04 148006	760.80	04 148007	2421.75	04 148008	499.00	04 148009	679.00	04 148010	3890.62
04 158002	3890.62	04 158003	3890.62	04 159001	105.97	04 160001	178.03	04 160002	462.83	04 160003	741.22
04 160004	871.15	04 160005	1096.59	04 160006	1355.79	04 160007	1398.99	04 160008	1614.99	04 160009	1862.99
04 161001	23.00	04 161002	45.99	04 161003	68.99	04 161004	96.72	04 161005	124.44	04 161006	173.58
04 161007	254.83	04 161008	336.09	04 161009	417.35	04 161010	498.61	04 161011	1270.30	04 161012	1658.90
04 161013	2047.50	04 161014	3019.00	04 161015	3990.50	04 161016	4767.70	04 161017	4962.00	04 161018	5933.50
04 161019	6905.00	04 161020	7876.50	04 161021	8848.00	04 161022	9819.50	04 161023	10791.00	04 161024	11762.50
04 161025	12734.00	04 161026	13705.50	04 161027	141.07	04 161028	1853.20	04 161029	2436.10	04 161030	3407.60
04 161031	3601.90	04 161032	14677.00	04 161033	15648.50	04 161034	19534.50	04 161035	23420.50	04 161036	27306.50
04 161037	31192.50	04 161038	38964.50	04 162001	14.55	04 162002	7.86	04 162003	7.86	04 162004	7.86
04 162005	14.55	04 162006	14.55	04 162007	216.64	04 162008	74.21	04 162009	366.71	04 162010	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1450.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	180.00	04 168009	1700.00	04 168010	250.00
04 168011	1300.00	04 168012	1500.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	170.00	04 169004	300.00	04 169005	200.00	04 169006	120.00	04 169007	150.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	5299.00	04 179002	4000.00	04 179003	12545.00	04 179004	10000.00
04 179005	1375.00	04 179006	4998.00	04 179007	3695.00	04 179008	23993.00	04 179009	10199.00	04 180001	7200.00
04 180002	3371.00	04 180003	1899.00	04 180004	8424.50	04 180005	849.00	04 180006	895.00	04 181001	8999.00
04 181002	5490.00	04 181003	4299.00	04 181004	3702.14	04 181005	5999.00	04 181006	6211.99	04 182001	2395.00
04 182002	1299.00	04 182003	3200.86	04 182004	4599.00	04 182005	3299.00	04 182006	4929.00	04 183001	1945.00
04 183002	2709.60	04 183003	2399.00	04 183004	4499.00	04 183005	2499.00	04 183006	4499.00	04 184001	3699.00
04 184002	10999.00	04 184003	1043.54	04 184004	1950.00	04 184005	415.00	04 184006	1043.54	04 185001	26584.00
04 185002	10000.00	04 185003	8499.00	04 185004	8480.00	04 185005	50649.51	04 185006	9115.00	04 186001	9497.00
04 186002	2188.00	04 186003	5699.00	04 186004	7999.00	04 186005	9359.00	04 186006	2495.00	04 187001	6495.00
04 187002	6199.00	04 187003	5949.00	04 187004	9799.00	04 187005	6990.00	04 187006	5999.00	04 188001	5995.00
04 188002	5999.00	04 188003	5899.00	04 188004	6799.01	04 188005	8499.00	04 188006	4590.00	04 189001	6199.00
04 189002	5999.00	04 189003	4495.00	04 189004	2490.00	04 189005	5299.00	04 189006	6199.00	04 190001	2024.00
04 190002	699.00	04 190003	1578.16	04 190004	649.00	04 190005	848.95	04 190006	925.42	04 191001	469.00
04 191002	289.00	04 191003	715.00	04 191004	745.00	04 191005	460.00	04 191006	559.00	04 191007	40.00
04 191008	289.00	04 191009	549.00	04 192001	498.00	04 192002	198.00	04 192003	318.00	04 192004	739.00
04 192005	1399.00	04 192006	1399.00	04 193001	3809.00	04 193002	750.00	04 193003	989.00	04 193004	1299.00
04 193005	639.00	04 193006	749.00	04 194001	2195.00	04 194002	1898.00	04 194003	1590.00	04 194004	1999.00
04 194005	1869.00	04 194006	3730.65	04 195001	299.00	04 195002	769.00	04 195003	249.00	04 195004	899.00
04 195005	539.00	04 195006	779.00	04 196001	11284.94	04 197001	17499.00	04 197002	5299.00	04 197003	3499.00
04 197004	9899.00	04 197005	4499.00	04 197006	8598.00	04 197007	23995.00	04 197008	2799.00	04 197009	4899.00
04 198001	7999.00	04 198002	1995.00	04 198003	1279.00	04 198004	2899.00	04 198005	1894.50	04 198006	1999.00
04 198007	945.00	04 198008	2599.00	04 198009	2990.00	04 198010	979.00	04 198011	1099.00	04 198012	1249.00
04 199001	799.00	04 199002	539.00	04 199003	1495.00	04 199004	599.00	04 199005	1799.01	04 199006	1399.00
04 200001	41.78	04 200002	31.00	04 200003	57.50	04 200004	65.00	04 200005	159.00	04 200006	123.00
04 201001	15.00	04 201002	37.00	04 201003	31.90	04 201004	18.75	04 201005	23.00	04 201006	550.00
04 202001	219.00	04 202002	39.75	04 202003	104.16	04 202004	59.95	04 202005	83.50	04 202006	117.00
04 203001	13.68	04 203002	17.00	04 203003	16.00	04 203004	23.90	04 203005	17.00	04 203006	16.90
04 204001	94.00	04 204002	168.00	04 204003	84.60	04 204004	78.00	04 204005	102.00	04 204006	90.00
04 205001	68.75	04 205002	35.00	04 205003	609.00	04 206001	79.00	04 206002	799.00	04 206003	859.00
04 206004	501.90	04 206005	705.00	04 206006	389.00	04 207001	2999.00	04 207002	123.00	04 207003	879.00
04 207004	3999.00	04 207005	187.00	04 207006	1960.00	04 208001	174.00	04 208002	63.00	04 208003	79.00
04 208004	99.90	04 208005	54.00	04 208006	269.00	04 209001	1899.00	04 209002	275.00	04 209003	885.51
04 209004	1049.00	04 209005	378.00	04 209006	376.90	04 209007	369.00	04 209008	299.00	04 209009	979.00
04 209011	169.00	04 210001	20.65	04 210002	399.00	04 210003	20.65	04 210004	33.41	04 210005	40.00
04 210006	14.90	04 210007	28.71	04 210008	15.90	04 210009	48.90	04 210010	29.00	04 210011	287.00
04 210012	169.00	04 210013	19.00	04 210014	107.00	04 211001	916.98	04 211002	1159.00	04 211003	429.00
04 211004	449.00	04 211005	999.20	04 211006	249.00	04 212001	399.00	04 212002	139.00	04 212003	149.00
04 212004	231.20	04 212005	30.00	04 212006	299.00	04 213001	80.00	04 213002	43.00	04 213003	269.00
04 213004	229.00	04 213005	99.00	04 213006	39.90	04 214001	23.61	04 214002	31.87	04 214003	39.78
04 214004	27.00	04 214005	29.80	04 214006	18.35	04 214007	29.90	04 214008	17.65	04 214009	30.41
04 214010	33.00	04 214011	24.90	04 214012	36.67	04 215001	15.80	04 215002	10.25	04 215003	119.76
04 215004	7.90	04 215005	16.01	04 215006	58.00	04 215007	77.08	04 215008	11.94	04 215009	69.23
04 216001	41.15	04 216002	9.02	04 216003	18.42	04 216004	8.06	04 216005	6.15	04 216006	8.32
04 217001	24.29	04 217002	23.43	04 217003	24.63	04 217004	23.75	04 217005	23.75	04 217006	21.43
04 217007	32.25	04 217008	33.71	04 217009	44.57	04 218001	54.00	04 218002	43.50	04 218003	37.18
04 218004	104.24	04 218005	60.00	04 218006	24.30	04 219001	11.43	04 219002	38.90	04 219003	20.00
04 219004	50.50	04 219005	27.00	04 219006	20.00	04 229001	1068.50	04 229002	158.00	04 229003	239.50
04 229004	489.00	04 229005	526.00	04 229006	230.00	04 229007	67.95	04 229008	164.00	04 229009	313.50
04 229010	547.50	04 229011	419.00	04 229012	266.00	04 229013	685.50	04 229014	193.00	04 229015	236.00
04 229016	598.00	0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 258002	74.69	04 258003	60.00	04 258004	65.00	04 258005	65.63	04 258006	61.11	04 258007	47.00
04 258008	56.36	04 258009	162.96	04 259001	145.00	04 259002	302.00	04 259003	101.13	04 259004	124.38
04 259005	205.00	04 259006	211.25	04 260001	94.54	04 260002	54.90	04 260003	79.00	04 260004	379.00
04 260005	74.00	04 260006	70.50	04 261001	66.63	04 261002	26.20	04 261003	169.00	04 261004	259.00
04 261005	179.00	04 261006	33.63	04 261007	154.00	04 261008	114.00	04 261009	239.00	04 261010	48.50
04 261011	119.00	04 261012	149.00	04 262001	29.90	04 262002	105.00	04 262003	69.10	04 262004	60.00
04 262005	14.00	04 262006	49.90	04 263001	59.50	04 263002	82.00	04 263003	64.00	04 263004	89.00
04 263005	33.25	04 263006	20.25	04 263007	9.50	04 263008	23.00	04 263009	24.90	04 263010	12.90
04 263011	15.90	04 263012	28.90	04 264001	86.50	04 264002	80.75	04 264003	119.00	04 264004	89.00
04 264005	96.50	04 264006	154.00	04 265001	16.00	04 265002	19.50	04 265003	23.50	04 265004	32.00
04 265005	41.45	04 265006	29.00	04 266001	39.00	04 266002	59.00	04 266003	33.90	04 266004	35.00
04 266005	16.50	04 266006	40.13	04 276001	7.00	04 276002	6.00	04 276003	7.00	04 276004	7.00
04 276005	3.00	04 276006	7.00	04 277001	7.00	04 277002	7.00	04 277003	7.00	04 277004	7.00
04 277005	7.00	04 277006	7.00	04 278001	250.00	04 278002	90.00	04 278003	250.00	04 278004	8.50
04 278005	180.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	477.00
04 280002	522.50	04 280003	687.00	04 280004	217.00	04 280005	375.50	04 280006	1802.00	04 281001	2430.75
04 281002	1426.75	04 281003	1807.50	04 281004	1125.48	04 281005	9266.78	04 281006	3328.50	04 282001	213900.00
04 282002	204000.00	04 282003	612400.00	04 282004	248700.00	04 282005	339900.00	04 282006	171900.00	04 282007	193600.00
04 282008	230400.00	04 282009	566000.00	04 282010	303400.00	04 282011	345350.00	04 282012	348900.00	04 282013	514500.00
04 282014	676300.00	04 282015	292900.00	04 282016	335900.00	04 282017	341700.00	04 282018	804900.00	04 283001	22999.00
04 283002	1049.00	04 283003	2599.00	04 283004	2699.00	04 283005	940.00	04 283006	1749.00	04 284001	13.40
04 284002	13.40	04 284003	13.40	04 285001	14.37	04 285002	14.37	04 285003	14.37	04 286001	74.00
04 286002	116.17	04 286003	53.00	04 286004	28.00	04 286005	28.00	04 286006	100.79	04 287001	1288.00
04 287002	566.04	04 287003	1595.00	04 287004	998.00	04 287005	1099.00	04 287006	1098.00	04 288001	484.75
04 288002	442.86	04 288003	55.00	04 288004	50.79	04 288005	25.00	04 288006	129.00	04 289001	999.00
04 289002	1317.00	04 289003	1449.00	04 289004	950.00	04 289005	1329.00	04 289006	3629.90	04 290001	13030.39
04 291001	184.29	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	617.00	04 293001	2580.00	04 293002	10000.00	04 293003	2000.00	04 293004	400.00	04 293005	3020.99
04 293006	13530.00	04 294001	50.00	04 294002	850.00	04 294003	1200.00	04 294004	600.00	04 294005	170.00
04 294006	60.00	04 295002	74.00	04 295012	110.00	04 295075	55.00	04 295110	136.00	04 295126	139.00
04 296001	5.00	04 296002	51.00	04 296003	18.00	04 306001	2872.50	04 306002	5275.00	04 306003	5994.52
04 306004	641.67	04 306005	8333.33	04 306006	9414.42	04 307001	2556.88	04 307002	2534.58	04 307003	3971.25
04 307004	4091.67	04 307005	1975.00	04 307006	5850.00	04 308001	565.83	04 308002	5533.33	04 308003	1416.67
04 308004	375.00	04 308005	6293.33	04 308006	2767.67	04 309001	2468.75	04 309002	2931.25	04 309003	2762.92
04 309004	4363.75	04 309005	5112.50	04 309006	4597.92	04 310001	15933.33	04 310002	1827.75	04 310003	5311.25
04 310004	4141.67	04 310005	2436.25	04 310006	1483.33	04 311001	3550.00	04 311002	18770.00	04 311003	3572.80
04 311004	1399.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1783.25	04 312003	414.17
04 312004	665.00	04 312005	183.25	04 312006	3974.00	04 313001	3653.75	04 313002	3963.83	04 313003	1437.92
04 313004	2246.25	04 313005	2781.67	04 313006	1404.17	04 314001	68.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	87.00	04 314005	198.00	04 314006	265.00	04 315001	205.00	04 315002	425.00	04 315003	335.00
04 315004	447.00	04 315005	212.00	04 315006	110.00	04 315007	445.00	04 315008	320.00	04 315009	320.00
04 315010	345.00	04 315011	365.00	04 315012	320.00	04 315013	345.00	04 315014	320.00	04 315015	190.00
04 315016	355.00	04 315017	162.00	04 315018	345.00	04 315019	159.00	04 315020	212.00	04 315021	179.10
04 316001	29.00	04 316002	31.55	04 316003	35.00	04 316004	35.00	04 316005	36.00	04 316006	36.00
04 316007	17.41	04 316008	59.38	04 316009	62.90	04 316010	19.90	04 316011	14.69	04 316012	16.90
04 316013	35.90	04 316014	19.10	04 316015	20.00	04 317001	11357.00	04 317002	5073.50	04 317003	8317.75
04 317004	4633.00	04 317005	2140.50	04 317006	4501.88	04 317007	4047.63	04 317008	4747.50	04 317009	5660.25
04 318001	1191.75	04 318002	625.00	04 318003	1120.50	04 318004	851.00	04 318005	920.00	04 318006	998.00
04 318007	857.50	04 318008	946.00	04 318009	1250.00	04 318010	1070.00	04 318011	1150.00	04 318012	1100.00
04 318013	1250.00	04 318014	990.00	04 318015	745.00	04 318016	713.00	04 318017	615.00	04 318018	1041.50
04 318019	1684.00	04 318020	690.00	04 319001	299.00	04 319002	179.00	04 319003	450.00	04 319004	389.00
04 319005	400.00	04 319006	182.00	04 320001	52.00	04 320002	40.00	04 320003	65.00	04 320004	45.00
04 320005	140.00	04 320006	80.00	04 320007	40.00	04 320008	2680.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	150.00	04 320012	200.00	04 320013	60.00	04 320014	50.00	04 320015	950.00	04 321001	40.00
04 321002	56.00	04 321003	40.00	04 321004	76.00	04 321005	152.00	04 321006	73.00	04 322001	8.00
04 322002	389.00	04 322003	200.00	04 322004	12.00	04 322005	599.00	04 322006	409.00	04 323001	40.00
04 323002	45.00	04 323003	60.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	499.00
04 324002	700.00	04 324003	600.00	04 324004	500.00	04 324005	120.00	04 324006	449.00	04 324007	599.00
04 324008	990.00	04 324009	300.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	5.00
04 325005	8.00	04 325006	12.00	04 326001	27.00	04 326002	39.00	04 326003	45.00	04 326004	27.00
04 326005	45.00	04 326006	45.00	04 327001	73.30	04 327002	91.03	04 327003	38.95	04 327004	61.50
04 327005	97.00	04 327006	54.75	04 328001	299.02	04 328002	995.00	04 328003	998.00	04 328004	194.83
04 328005	375.00	04 328006	12.90	04 328007	318.00	04 328008	159.00	04 328009	654.00	04 328010	179.10
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	49.50	04 328014	15.00	04 328015	42.00	04 329001	2045.00
04 329002	3699.00	04 329003	52.80	04 329004	1890.00	04 329005	3848.00	04 329006	3569.00	04 330001	719.00
04 330002	369.00	04 330003	199.20	04 330004	310.00	04 330005	375.00	04 330006	228.72	04 330007	229.00
04 330008	745.00	04 330009	279.00	04 331001	249.00	04 331002	314.50	04 331003	199.00	04 331004	499.00
04 331005	449.00	04 331006	99.90	04 332001	3520.72	04 332002	567.50	04 332003	698.00	04 332004	67.00
04 332005	639.00	04 332006	5499.00	04 342001	65.00	04 342002	68.00	04 342003	66.00	04 342004	49.00
04 342005	56.50	04 342006	78.00	04 342007	20.00	04 342008	89.00	04 342009	75.00	04 342010	58.00
04 342011	99.00	04 342012	74.00	04 342013	78.95	04 342014	50.00	04 342015	62.00	04 343001	268.00
04 343002	143.00	04 343003	160.00	04 343004	119.00	04 343005	125.00	04 343006	171.00	04 343007	133.00
04 343008	180.00	04 343009	190.00	04 343010	98.00	04 343011	118.00	04 343012	160.00	04 343013	62.33
04 343014	40.00	04 343015	55.00	04 343016	57.00	04 343017	18.00	04 343018	375.00	04 343019	65.00
04 343020	77.00	04 343021	103.00	04 343022	35.00	04 343023	72.00	04 343024	55.00	04 343025	78.00
04 343026	78.00	04 343027	258.00	04 344001	100.00	04 344002	4500.00	04 344003	3500.00	04 344004	3000.00
04 344005	3000.00	04 344006	2500.00	04 345001	21380.00	04 345002	28300.00	04 345003	9500.00	04 345004	17250.00
04 345005	19980.00	04 345006	25088.00	04 346001	1505.00	04 346002	69.00	04 346003	525.00	04 346004	1095.00
04 346005	66.00	04 346006	66.00	04 346007	150.50	04					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 017002	74.90	05 017003	74.00	05 017004	82.15	05 017005	88.90	05 017006	45.88	05 017007	72.49
05 017008	57.50	05 017009	74.00	05 017010	85.00	05 017011	78.65	05 017012	69.90	05 017013	36.90
05 017014	52.25	05 017015	23.25	05 017016	30.00	05 017017	68.00	05 017018	79.75	05 017019	34.99
05 017020	75.00	05 017021	63.90	05 017022	89.90	05 017023	104.90	05 017024	99.98	05 017025	97.80
05 017026	99.99	05 017027	85.00	05 017028	98.95	05 017029	44.68	05 017030	64.90	05 017031	55.00
05 017032	63.85	05 017033	53.45	05 017034	65.90	05 017035	69.90	05 017036	45.15	05 018001	94.00
05 018002	99.90	05 018003	85.00	05 018004	117.30	05 018005	106.75	05 018006	99.90	05 018007	173.90
05 018008	152.75	05 018009	160.00	05 018010	99.49	05 018011	86.90	05 018012	172.45	05 018013	95.00
05 018014	99.90	05 018015	49.00	05 018016	59.90	05 018017	100.00	05 018018	78.00	05 018019	79.90
05 018020	65.55	05 018021	72.40	05 018022	120.00	05 018023	149.99	05 018024	85.40	05 018025	70.70
05 018026	75.00	05 018027	186.75	05 018028	84.00	05 018029	69.00	05 018030	73.90	05 018031	65.00
05 018032	79.50	05 018033	63.50	05 018034	71.50	05 018035	87.95	05 018036	81.90	05 018037	235.75
05 018038	201.00	05 018039	237.00	05 018040	159.90	05 018041	135.00	05 018042	122.40	05 018043	115.90
05 018044	130.00	05 018045	200.00	05 018046	259.75	05 018047	154.90	05 018048	174.45	05 018049	140.00
05 018050	143.77	05 018051	299.00	05 018052	299.80	05 018053	121.90	05 018054	120.00	05 018055	135.00
05 018056	98.00	05 018057	74.94	05 018058	100.00	05 018059	119.00	05 018060	70.00	05 018061	95.00
05 018062	65.00	05 018063	72.90	05 018064	124.90	05 018065	83.98	05 018066	58.00	05 018067	67.65
05 018068	89.95	05 019001	28.00	05 019002	39.90	05 019003	38.00	05 019004	29.90	05 019005	19.50
05 019006	26.50	05 019007	35.80	05 019008	35.00	05 019009	51.48	05 019010	49.90	05 019011	32.50
05 019012	217.30	05 019013	175.00	05 019014	246.00	05 019015	69.95	05 019016	32.00	05 020001	122.50
05 020002	134.38	05 020003	69.57	05 020004	65.00	05 020005	137.50	05 020006	131.25	05 020007	161.88
05 020008	133.27	05 021001	92.00	05 021002	147.50	05 021003	85.10	05 021004	128.10	05 021005	69.50
05 021007	114.00	05 021008	107.70	05 021009	89.15	05 021010	60.00	05 021011	136.21	05 021012	141.04
05 021012	93.49	05 022001	15.00	05 022002	72.04	05 022003	46.25	05 022004	61.79	05 022005	63.80
05 022006	76.85	05 022007	37.00	05 022008	44.75	05 023001	78.40	05 023002	84.99	05 023003	77.50
05 023004	102.29	05 023005	46.90	05 023006	68.99	05 023007	46.00	05 023008	54.50	05 023009	86.00
05 023010	115.15	05 023011	67.60	05 023012	37.50	05 023013	658.00	05 023014	902.50	05 023015	638.00
05 023016	700.00	05 023017	685.60	05 023018	187.00	05 023019	653.33	05 023020	569.00	05 024001	157.50
05 024002	196.95	05 024003	208.00	05 024004	152.65	05 024005	225.00	05 024006	158.53	05 024007	210.40
05 024008	85.00	05 025001	82.75	05 025002	247.99	05 025003	39.00	05 025004	59.90	05 025005	240.00
05 025006	70.00	05 025007	70.00	05 025008	82.90	05 025009	47.95	05 025010	50.49	05 025011	52.25
05 025012	56.00	05 025013	82.20	05 025014	65.00	05 025015	60.00	05 025016	79.90	05 025017	249.00
05 025018	199.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	140.00	05 025022	180.00	05 025023	63.75
05 025024	90.00	05 025025	224.00	05 025026	220.90	05 025027	199.00	05 025028	56.00	05 025029	160.00
05 025030	190.00	05 025031	220.00	05 025032	150.00	05 026001	189.00	05 026002	196.95	05 026003	319.00
05 026004	250.00	05 026005	194.00	05 026006	187.50	05 026007	220.00	05 026008	159.00	05 027001	99.00
05 027002	111.00	05 027003	84.00	05 027004	100.00	05 027005	259.00	05 027006	120.00	05 027007	100.00
05 027008	69.90	05 028001	54.12	05 028002	56.45	05 028003	52.86	05 028004	53.88	05 028005	96.43
05 028006	92.79	05 028007	88.57	05 028008	92.86	05 028009	60.00	05 028010	56.43	05 028011	106.11
05 028012	56.43	05 029001	551.76	05 029002	120.72	05 029003	222.50	05 029004	256.52	05 029005	153.41
05 029006	257.06	05 029007	89.20	05 029008	205.80	05 030001	15.90	05 030002	14.68	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	15.50	05 030006	31.90	05 030007	15.50	05 030008	14.15	05 030009	17.25
05 030010	13.90	05 030011	15.50	05 030012	15.95	05 030013	13.50	05 030014	16.80	05 030015	16.63
05 030016	15.40	05 030017	15.00	05 030018	16.00	05 030019	13.70	05 030020	13.75	05 031001	82.85
05 031002	81.25	05 031003	119.44	05 031004	73.00	05 031005	83.96	05 031006	143.89	05 031007	116.55
05 031008	119.23	05 032001	243.75	05 032002	42.36	05 032003	281.50	05 032004	485.53	05 032005	34.17
05 032006	42.57	05 032007	30.56	05 032008	630.00	05 032009	41.81	05 032010	28.84	05 032011	45.09
05 032012	56.96	05 033001	23.20	05 033002	25.62	05 033003	33.60	05 033004	33.33	05 033005	26.05
05 033006	33.95	05 033007	27.27	05 033008	40.83	05 033009	20.45	05 033010	25.30	05 033011	34.80
05 033012	24.96	05 034001	101.25	05 034002	88.46	05 034003	83.70	05 034004	105.02	05 034005	100.75
05 034006	55.00	05 034007	101.00	05 034008	79.90	05 035001	102.50	05 035002	133.20	05 035003	111.00
05 035004	218.54	05 035005	295.15	05 035006	177.97	05 035007	89.95	05 035008	136.00	05 036001	110.63
05 036002	128.58	05 036003	123.80	05 036004	50.00	05 036005	157.25	05 036006	129.30	05 036007	123.75
05 036008	79.00	05 037001	47.78	05 037002	47.56	05 037003	46.70	05 037004	48.00	05 037005	21.01
05 037006	47.50	05 037007	61.56	05 037008	18.70	05 038001	123.44	05 038002	165.34	05 038003	92.30
05 038004	132.22	05 038005	125.00	05 038006	137.00	05 038007	147.30	05 038008	157.50	05 039001	25.87
05 039002	29.25	05 039003	31.30	05 039004	16.00	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	29.90
05 039008	41.80	05 040001	136.89	05 040002	148.26	05 040003	171.81	05 040004	89.75	05 040005	116.67
05 040006	118.33	05 040007	136.67	05 040008	153.61	05 041001	116.32	05 041002	63.73	05 041003	72.86
05 041004	73.71	05 041005	104.05	05 041006	99.29	05 041007	77.94	05 041008	56.50	05 042001	20.40
05 042002	22.00	05 042003	49.95	05 042004	25.70	05 042005	24.85	05 042006	23.25	05 042007	19.55
05 042008	24.00	05 042009	24.00	05 042010	19.90	05 042011	26.50	05 042012	22.38	05 043001	18.39
05 043002	26.60	05 043003	33.86	05 043004	19.00	05 043005	27.50	05 043006	42.80	05 043007	26.43
05 043008	19.44	05 043009	172.00	05 043010	18.78	05 043011	27.51	05 043012	29.90	05 043013	28.00
05 043014	20.56	05 043015	394.12	05 043016	125.79	05 043017	74.75	05 043018	94.44	05 043019	21.00
05 043020	19.49	05 044001	27.50	05 044002	30.60	05 044003	37.90	05 044004	30.00	05 044005	24.15
05 044006	44.99	05 044007	47.90	05 044008	55.00	05 044009	52.95	05 044010	58.79	05 044011	48.24
05 044012	37.40	05 044013	48.38	05 044014	33.38	05 044015	48.90	05 044016	41.25	05 045001	13.50
05 045002	22.90	05 045003	9.20	05 045004	15.00	05 045005	15.49	05 045006	8.90	05 045007	12.50
05 045008	10.40	05 045009	19.99	05 045010	11.65	05 045011	11.28	05 045012	10.90	05 045013	13.00
05 045014	12.25	05 045015	12.15	05 045016	11.25	05 046001	44.90	05 046002	40.00	05 046003	47.98
05 046004	80.00	05 046005	69.74	05 046006	32.00	05 046007	65.05	05 046008	58.75	05 046009	72.50
05 046010	84.63	05 046011	70.00	05 046012	48.00	05 046013	40.00	05 046014	72.40	05 046015	44.99
05 046016	67.50	05 047001	16.90	05 047002	15.45	05 047003	20.00	05 047004	33.25	05 047005	14.49
05 047006	28.00	05 047007	21.05	05 047008	17.65	05 047009	9.43	05 047010	39.90	05 047011	12.99
05 047012	45.50	05 047013	18.43	05 047014	26.00	05 047015	41.25	05 047016	10.34	05 047017	90.55
05 047018	33.75	05 047019	12.90	05 047020	25.25	05 047021	17.90	05 047022	18.15	05 047023	18.50
05 047024	13.74	05 047025	10.00	05 047026	18.95	05 047027	17.33	05 047028	18.90	05 047029	30.00
05 047030	14.15	05 047031	12.90	05 047032	53.24	05 047033	12.65	05 047034	23.38	05 047035	28.00
05 047036	18.15	05 047037	27.49	05 047038	19.35	05 047039	21.40	05 047040	18.75	05 048001	16.95
05 048002	15.50	05 048003	23.25	05 048004	19.87	05 0480					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 060008	16.58	05 060009	13.65	05 060010	7.20	05 060011	8.00	05 060012	10.65	05 060013	12.38
05 060014	9.50	05 060015	8.00	05 060016	10.65	05 060017	9.00	05 060018	13.99	05 060019	12.00
05 060020	12.50	05 060021	4.25	05 060022	15.40	05 060023	5.99	05 060024	28.75	05 060025	24.90
05 061006	16.00	05 061007	15.90	05 061008	21.24	05 061009	60.00	05 061010	22.49	05 061011	86.25
05 061012	18.95	05 061013	6.50	05 061014	7.95	05 061015	23.33	05 061016	4.90	05 062001	15.15
05 062002	34.90	05 062003	25.00	05 062004	25.00	05 062005	37.70	05 062006	12.25	05 062007	21.90
05 062008	45.70	05 062009	44.25	05 062010	11.50	05 062011	67.70	05 062012	13.75	05 062013	31.25
05 062014	31.74	05 062015	15.90	05 062016	12.50	05 063001	14.65	05 063002	17.40	05 063003	12.75
05 063004	8.37	05 063005	13.00	05 063006	16.45	05 063007	14.46	05 063008	17.40	05 063009	9.63
05 063010	18.40	05 063011	9.20	05 063012	13.75	05 063013	17.40	05 063014	12.75	05 063015	10.00
05 063016	11.40	05 063017	10.00	05 063018	19.99	05 063019	13.00	05 063020	15.00	05 064001	7.95
05 064002	6.63	05 064003	8.05	05 064004	8.75	05 064005	6.25	05 064006	6.00	05 064007	9.40
05 064008	8.37	05 064009	9.91	05 064010	5.75	05 064011	7.90	05 064012	8.63	05 064013	9.74
05 064014	8.00	05 064015	11.65	05 064016	5.00	05 065001	14.42	05 065002	24.90	05 065003	14.25
05 065004	15.37	05 065005	25.00	05 065006	19.70	05 065007	19.99	05 065008	24.90	05 065009	19.40
05 065010	15.38	05 065011	22.90	05 065012	14.63	05 065013	23.99	05 065014	15.00	05 065015	16.15
05 065016	17.00	05 066001	8.90	05 066002	10.65	05 066003	8.00	05 066004	8.37	05 066005	8.00
05 066006	8.45	05 066007	7.18	05 066008	10.90	05 066009	11.50	05 066010	8.90	05 066011	7.50
05 066012	7.75	05 066013	13.40	05 066014	10.50	05 066015	11.24	05 066016	12.00	05 067001	18.55
05 067002	19.40	05 067003	19.40	05 067004	12.62	05 067005	25.00	05 067006	14.95	05 067007	19.95
05 067008	22.90	05 067009	14.25	05 067010	15.25	05 067011	12.40	05 067012	15.00	05 067013	19.99
05 067014	18.50	05 067015	10.00	05 067016	19.90	05 068001	23.50	05 068002	29.90	05 068003	22.50
05 068004	20.00	05 069005	20.45	05 069006	20.00	05 069007	22.41	05 069008	29.33	05 069009	24.90
05 068010	25.71	05 068011	21.25	05 068012	15.40	05 068013	15.00	05 068014	20.90	05 068015	21.45
05 068016	25.99	05 069001	16.90	05 069002	24.90	05 069003	18.50	05 069004	14.99	05 069005	14.25
05 069006	16.95	05 069007	24.95	05 069008	18.40	05 070001	32.90	05 070002	29.95	05 070003	31.90
05 070004	15.25	05 070005	27.12	05 070006	27.00	05 070007	22.16	05 070008	33.40	05 070009	32.15
05 070010	23.50	05 070011	29.90	05 070012	29.63	05 070013	29.99	05 070014	28.75	05 070015	30.15
05 070016	20.00	05 071001	9.90	05 071002	10.15	05 071003	13.00	05 071004	9.74	05 071005	13.25
05 071006	11.95	05 071007	16.65	05 071008	11.40	05 072001	37.55	05 072002	26.90	05 072003	39.75
05 072004	33.65	05 072005	33.95	05 072006	36.16	05 072007	26.90	05 072008	37.15	05 073001	58.00
05 073002	79.90	05 073003	49.00	05 073004	39.75	05 073005	45.00	05 073006	59.95	05 073007	53.85
05 073008	71.88	05 074001	23.73	05 074002	24.00	05 074003	27.00	05 074004	45.44	05 074005	22.05
05 074006	21.39	05 074007	45.56	05 074008	27.01	05 074009	17.20	05 074010	22.06	05 074011	35.50
05 074012	19.81	05 074013	17.97	05 074014	21.61	05 074015	25.00	05 074016	24.00	05 075001	53.00
05 075002	56.00	05 075003	55.50	05 075004	80.00	05 075005	40.00	05 075006	35.00	05 075007	35.48
05 075008	27.27	05 076001	30.23	05 076002	27.67	05 076003	27.05	05 076004	32.14	05 076005	30.00
05 076006	28.00	05 076007	22.73	05 076008	23.32	05 077001	230.00	05 077002	254.90	05 077003	142.00
05 077004	160.00	05 077005	276.00	05 077006	255.00	05 077007	84.00	05 077008	83.85	05 077009	257.50
05 077010	80.00	05 077011	850.00	05 077012	124.90	05 077013	160.00	05 077014	90.00	05 077015	280.00
05 077016	159.99	05 078001	13.75	05 078002	17.50	05 078003	24.41	05 078004	16.60	05 078005	42.00
05 078006	17.18	05 078007	28.24	05 078008	20.11	05 079001	32.86	05 079002	30.53	05 079003	90.48
05 079004	120.17	05 079005	26.05	05 079006	65.00	05 079007	22.41	05 079008	89.33	05 080001	64.52
05 080002	31.36	05 080003	71.51	05 080004	54.26	05 080005	25.00	05 080006	21.99	05 080007	53.45
05 080008	31.36	05 081001	50.12	05 081002	35.00	05 081003	45.57	05 081004	66.67	05 081005	57.00
05 081006	41.33	05 081007	41.63	05 081008	42.63	05 081009	58.63	05 081010	45.71	05 081011	63.00
05 081012	101.13	05 082001	97.35	05 082002	101.67	05 082003	783.33	05 082004	66.37	05 082005	72.00
05 082006	101.46	05 082007	120.00	05 082008	101.77	05 083001	28.10	05 083002	25.60	05 083003	23.21
05 083004	42.86	05 083005	63.00	05 083006	52.14	05 083007	123.63	05 083008	148.44	05 083009	112.11
05 083010	68.30	05 083011	57.14	05 083012	73.68	05 084001	18.20	05 084002	21.00	05 084003	16.90
05 084004	19.50	05 084005	13.90	05 084006	18.30	05 084007	18.44	05 084008	21.53	05 084009	16.25
05 084010	16.60	05 084011	18.65	05 084012	16.99	05 085001	469.00	05 085002	431.25	05 085003	171.13
05 085004	400.00	05 085005	448.95	05 085006	378.33	05 085007	244.50	05 085008	285.00	05 086001	185.02
05 086002	208.50	05 086003	193.83	05 086004	124.16	05 086005	200.75	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	3.97	05 087002	8.45	05 087003	16.67	05 087004	18.00	05 087005	13.83
05 087006	9.98	05 087007	28.73	05 087008	18.33	05 087009	17.50	05 087010	18.17	05 087011	11.00
05 087012	6.88	05 087013	16.67	05 087014	18.31	05 087015	16.67	05 087016	14.00	05 087017	17.08
05 087018	16.67	05 087019	16.67	05 087020	93.62	05 088001	3.50	05 088002	5.27	05 088003	9.50
05 088004	8.00	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	5.25	05 088008	10.00	05 088009	11.00
05 088010	2.10	05 088011	8.54	05 088012	10.00	05 088013	8.50	05 088014	11.50	05 088015	8.90
05 088016	9.32	05 089001	54.76	05 089002	67.94	05 089003	116.18	05 089004	35.10	05 089005	53.99
05 089006	63.71	05 089007	64.13	05 089008	53.07	05 090001	6.20	05 090002	185.23	05 090003	11.00
05 090004	139.33	05 090005	85.23	05 090006	8.00	05 090007	16.80	05 090008	11.00	05 091001	170.15
05 091002	450.00	05 091003	15.14	05 091004	310.00	05 091005	33.09	05 091006	31.94	05 091007	170.15
05 091008	121.28	05 092001	146.47	05 092002	76.33	05 092003	142.19	05 092004	347.42	05 092005	116.00
05 092006	247.06	05 092007	146.67	05 092008	127.27	05 093001	2.20	05 093002	2.95	05 093003	3.28
05 093004	3.50	05 093005	3.26	05 093006	6.00	05 093007	79.74	05 093008	4.95	05 094001	114.81
05 094002	96.61	05 094003	93.75	05 094004	63.21	05 094005	82.50	05 094006	113.66	05 094007	124.17
05 094008	105.63	05 095001	273.58	05 095002	90.81	05 095003	191.18	05 095004	67.80	05 095005	79.55
05 095006	81.98	05 095007	123.65	05 095008	179.09	05 095009	281.48	05 095010	195.56	05 095011	307.69
05 095012	79.46	05 096001	217.14	05 096002	66.07	05 096003	120.29	05 096004	113.10	05 096005	110.57
05 096006	89.29	05 096007	499.50	05 096008	123.53	05 097001	103.50	05 097002	159.00	05 097003	25.00
05 097004	38.00	05 097005	120.00	05 097006	45.99	05 097007	120.00	05 097008	94.00	05 098001	76.00
05 098002	71.50	05 098003	155.00	05 098004	145.00	05 098005	84.00	05 098006	64.95	05 098007	69.00
05 098008	115.00	05 099001	200.00	05 099002	179.65	05 099003	186.00	05 099004	234.99	05 099005	150.00
05 099006	192.50	05 099007	150.00	05 099008	182.00	05 100001	200.00	05 100002	121.41	05 100003	105.00
05 100004	139.00	05 100005	117.08	05 100006	119.00	05 100007	79.00	05 100008	27.25	05 101001	170.00
05 101002	184.25	05 101003	270.00	05 101004	104.00	05 101005	180.00	05 101006	86.00	05 101007	185.00
05 101008	280.00	05 102001	27.66	05 102002	21.60	05 102003	33.85	05 102004	22.75	05 102005	36.47
05 102006	26.04	05 102007	27.44	05 102008	35.21	05 102009	35.21	05 102010	42.25	05 102011	35.21
05 102012	25.00	05 102013	38.03	05 102014	41.11	05 102015	26.60	05 102016	26.29	05 102017	36.45
05 102018	37.22	05 102019									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 122010	649.00	05 122011	749.00	05 122012	1050.00	05 122013	3121.50	05 122014	5999.00	05 122015	1798.00
05 122016	5592.00	05 122017	4499.00	05 122018	2298.00	05 122019	3990.00	05 122020	2319.00	05 122021	799.99
05 122022	698.99	05 122023	398.00	05 122024	720.00	05 123001	139.99	05 123002	236.50	05 123003	679.15
05 123004	503.68	05 123005	179.00	05 123006	69.00	05 123007	139.99	05 123008	139.00	05 123009	231.15
05 123010	589.18	05 123011	249.00	05 123012	112.50	05 123013	59.00	05 123014	151.31	05 123015	79.45
05 123016	239.90	05 123017	128.00	05 123018	274.50	05 123019	239.90	05 123020	249.00	05 123021	98.00
05 123022	49.99	05 123023	374.00	05 123024	148.00	05 124001	428.00	05 124002	389.00	05 124003	192.57
05 124004	399.00	05 124005	149.00	05 124006	269.90	05 124007	329.00	05 124008	100.39	05 124009	249.90
05 124010	679.15	05 124011	159.00	05 124012	121.58	05 124013	1290.00	05 124014	249.00	05 124015	234.00
05 124016	179.90	05 124017	298.00	05 124018	332.10	05 124019	149.90	05 124020	144.99	05 124021	228.00
05 124022	182.52	05 124023	239.00	05 124024	218.00	05 125001	80.10	05 125002	238.00	05 125003	129.00
05 125004	99.00	05 125005	229.90	05 125006	89.00	05 125007	209.90	05 125008	49.00	05 125009	55.00
05 125010	59.08	05 125011	64.90	05 125012	119.00	05 125013	258.42	05 125014	584.10	05 125015	78.00
05 125016	64.90	05 125017	59.90	05 125018	239.20	05 125019	139.00	05 125020	449.00	05 125021	198.00
05 125022	68.43	05 125023	24.00	05 125024	59.00	05 126001	49.90	05 126002	119.00	05 126003	95.00
05 126004	178.00	05 126005	25.00	05 126006	49.90	05 126007	61.00	05 126008	111.00	05 126009	83.40
05 126010	13.90	05 126011	175.92	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	29.00	05 126015	14.90
05 126016	22.90	05 126017	69.00	05 126018	149.00	05 126019	28.00	05 126020	16.50	05 126021	78.00
05 126022	18.00	05 126023	94.00	05 126024	65.00	05 127001	764.50	05 127002	169.00	05 127003	479.00
05 127004	229.00	05 127005	469.00	05 127006	179.00	05 127007	89.90	05 127008	214.90	05 127009	489.90
05 127010	499.00	05 127011	449.90	05 127012	509.00	05 127013	95.00	05 127014	226.78	05 127015	229.00
05 127016	639.00	05 127017	267.29	05 127018	199.00	05 127019	298.00	05 127020	229.00	05 127021	899.00
05 127022	269.91	05 127023	299.90	05 127024	199.00	05 127025	129.00	05 127026	318.00	05 127027	268.00
05 127028	63.00	05 127029	369.90	05 127030	179.00	05 127031	329.00	05 127032	81.90	05 127033	172.32
05 127034	249.00	05 127035	496.80	05 127036	249.00	05 127037	247.48	05 127038	640.80	05 127039	258.00
05 127040	209.00	05 127041	299.00	05 127042	238.00	05 127043	197.97	05 127044	179.99	05 127045	134.99
05 127046	198.00	05 127047	203.00	05 127048	148.00	05 128001	796.00	05 128002	469.90	05 128003	1295.00
05 128004	279.00	05 128005	224.90	05 128006	1294.79	05 128007	549.90	05 128008	896.08	05 128009	699.00
05 128010	1595.00	05 128011	169.35	05 128012	336.48	05 128013	659.00	05 128014	649.90	05 128015	2895.00
05 128016	319.00	05 128017	229.90	05 128018	149.00	05 128019	1499.00	05 128020	289.80	05 128021	896.00
05 128022	349.00	05 128023	399.00	05 128024	149.50	05 128025	1595.00	05 128026	1195.00	05 128027	1649.90
05 128028	1895.00	05 128029	1695.00	05 128030	349.00	05 128031	189.28	05 128032	2599.00	05 128033	2755.00
05 128034	398.00	05 128035	279.00	05 128036	999.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	999.00
05 128040	1599.00	05 128041	228.00	05 128042	248.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1895.00
05 128046	319.90	05 128047	179.00	05 128048	1395.00	05 128049	299.90	05 128050	563.58	05 128051	299.00
05 128052	159.90	05 128053	1189.00	05 128054	319.00	05 128055	298.00	05 128056	89.90	05 128057	1349.00
05 128058	278.00	05 128059	179.00	05 128060	149.50	05 128061	139.99	05 128062	78.00	05 128063	179.00
05 128064	179.00	05 128065	524.00	05 128066	218.00	05 128067	249.00	05 128068	199.00	05 128069	179.99
05 128070	218.29	05 128071	198.00	05 128072	229.00	05 129001	490.00	05 129002	186.15	05 129003	899.00
05 129004	59.99	05 129005	579.00	05 129006	99.00	05 129007	219.00	05 129008	248.00	05 129009	89.00
05 129010	259.00	05 129011	79.90	05 129012	91.40	05 129013	149.00	05 129014	152.15	05 129015	98.00
05 129016	135.58	05 129017	254.46	05 129018	119.00	05 129019	189.00	05 129020	289.90	05 129021	185.00
05 129022	269.91	05 129023	195.51	05 129024	599.00	05 130001	298.00	05 130002	195.00	05 130003	299.00
05 130004	449.00	05 130005	99.90	05 130006	299.00	05 130007	139.00	05 130008	109.00	05 130009	449.90
05 130010	495.00	05 130011	599.00	05 130012	384.00	05 130013	219.00	05 130014	761.42	05 130015	399.00
05 130016	59.90	05 130017	298.00	05 130018	549.00	05 130019	139.90	05 130020	138.07	05 130021	126.24
05 130022	195.28	05 130023	218.00	05 130024	89.99	05 131001	199.00	05 131002	117.60	05 131003	189.90
05 131004	349.30	05 131005	268.00	05 131006	149.00	05 131007	184.00	05 131008	149.00	05 131009	209.90
05 131010	89.00	05 131011	139.00	05 131012	176.45	05 131013	830.00	05 131014	199.00	05 131015	179.90
05 131016	532.18	05 131017	199.00	05 131018	228.00	05 131019	159.90	05 131020	179.00	05 131021	268.00
05 131022	99.90	05 131023	584.10	05 131024	90.00	05 131025	198.00	05 131026	99.99	05 131027	141.00
05 131028	391.35	05 131029	179.90	05 131030	229.00	05 131031	149.00	05 131032	129.00	05 131033	239.90
05 131034	129.90	05 131035	139.00	05 131036	199.00	05 131037	199.90	05 131038	139.00	05 131039	379.00
05 131040	99.90	05 131041	194.20	05 131042	109.00	05 131043	74.90	05 131044	379.00	05 131045	178.00
05 131046	153.00	05 131047	107.88	05 131048	149.99	05 132001	99.00	05 132002	995.00	05 132003	449.00
05 132004	244.30	05 132005	49.00	05 132006	199.90	05 132007	110.00	05 132008	39.00	05 132009	159.90
05 132010	159.00	05 132011	44.90	05 132012	374.00	05 132013	124.45	05 132014	39.90	05 132015	188.00
05 132016	99.90	05 132017	349.30	05 132018	128.00	05 132019	159.90	05 132020	399.00	05 132021	118.00
05 132022	69.99	05 132023	104.99	05 132024	99.00	05 133001	22.90	05 133002	215.00	05 133003	239.00
05 133004	99.00	05 133005	65.00	05 133006	47.40	05 133007	19.90	05 133008	55.25	05 133009	44.90
05 133010	49.00	05 133011	79.90	05 133012	23.00	05 133013	49.00	05 133014	109.90	05 133015	79.00
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	60.00	05 133019	88.00	05 133020	76.45	05 133021	159.00
05 133022	118.90	05 133023	89.90	05 133024	25.00	05 133025	68.00	05 133026	88.00	05 133027	299.00
05 133028	29.99	05 133029	29.90	05 133030	49.00	05 133031	29.50	05 133032	85.00	05 133033	39.00
05 133034	49.00	05 133035	34.90	05 133036	129.00	05 133037	35.00	05 133038	15.40	05 133039	59.50
05 133040	59.90	05 133041	48.00	05 133042	52.00	05 133043	29.90	05 133044	79.16	05 133045	58.00
05 133046	29.99	05 133047	40.07	05 133048	12.00	05 134001	49.00	05 134002	100.00	05 134003	29.50
05 134004	48.30	05 134005	49.90	05 134006	23.40	05 134007	60.27	05 134008	39.00	05 134009	29.90
05 134010	49.00	05 134011	26.90	05 134012	49.50	05 134013	39.00	05 134014	19.90	05 134015	99.00
05 134016	49.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	44.90	05 134020	145.00	05 134021	13.99
05 134022	38.00	05 134023	24.99	05 134024	34.00	05 135001	469.00	05 135002	248.00	05 135003	59.00
05 135004	540.00	05 135005	59.00	05 135006	144.90	05 135007	99.90	05 135008	99.00	05 135009	129.04
05 135010	159.00	05 135011	149.90	05 135012	649.00	05 135013	279.50	05 135014	139.90	05 135015	399.00
05 135016	129.90	05 135017	238.00	05 135018	128.14	05 135019	159.90	05 135020	426.16	05 135021	98.00
05 135022	139.06	05 135023	109.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	131.50	05 136003	44.00
05 136004	79.90	05 136005	39.00	05 136006	129.03	05 136007	15.00	05 136008	37.90	05 136009	27.71
05 136010	20.50	05 136011	29.00	05 136012	34.90	05 136013	34.00	05 136014	25.00	05 136015	80.10
05 136016	29.90	05 136017	58.00	05 136018	71.10	05 136019	24.90	05 136020	68.54	05 136021	48.00
05 136022	24.99	05 136023	27.00	05 136024	19.99	05 137001	799.00	05 137002	1349.00	05 137003	998.00
05 137004	699.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 145008	70.00	05 146001	83.00	05 146002	25.02	05 146003	70.00	05 146004	60.00	05 146005	72.00
05 146006	60.00	05 146007	122.00	05 146008	40.00	05 147001	1499.00	05 147002	1099.00	05 147003	199.00
05 147004	264.00	05 147005	429.90	05 147006	551.55	05 147007	159.74	05 147008	239.00	05 147009	398.00
05 147010	499.00	05 147011	199.00	05 147012	4519.93	05 147013	4519.93	05 147014	219.00	05 147015	250.00
05 147016	79.90	05 147017	99.90	05 147018	498.00	05 147019	369.50	05 147020	248.00	05 147021	349.00
05 147022	1299.00	05 147023	64.00	05 147024	659.00	05 148001	1189.00	05 148002	99.00	05 148003	1473.60
05 148004	789.00	05 148005	60.00	05 148006	198.00	05 148007	885.00	05 148008	198.00	05 148009	4609.00
05 148010	309.90	05 148012	2999.00	05 148013	264.00	05 158001	3087.72	05 158002	3087.72	05 158003	3087.72
05 158004	3087.72	05 158005	3087.72	05 158006	3087.72	05 158007	3087.72	05 158008	3087.72	05 159001	103.98
05 160001	276.69	05 160002	638.18	05 160003	1087.19	05 161001	20.21	05 161002	40.43	05 161003	60.64
05 161004	80.85	05 161005	101.07	05 161006	121.28	05 161007	145.12	05 161008	168.95	05 161009	192.79
05 161010	216.63	05 161011	264.31	05 161012	386.11	05 161013	609.52	05 161014	1422.10	05 161015	3931.34
05 161016	4696.71	05 161017	4888.05	05 161018	5844.76	05 161019	6801.47	05 161020	7758.18	05 161021	8714.89
05 161022	9671.60	05 161023	10628.31	05 161024	11585.02	05 161025	12541.73	05 161026	13498.44	05 161027	113.19
05 161028	447.01	05 161029	934.55	05 161030	1747.13	05 161031	3548.66	05 161032	14455.15	05 161033	15411.86
05 161034	19238.70	05 161035	23065.54	05 161036	26892.38	05 161037	30719.22	05 161038	38372.90	05 162001	14.47
05 162002	7.81	05 162003	7.81	05 162004	14.47	05 162005	14.46	05 162006	14.47	05 162007	7.81
05 162008	7.81	05 163001	201.22	05 164001	55.72	05 165001	610.05	05 166001	0.00	05 166002	0.00
05 166003	0.00	05 166004	0.00	05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00
05 166009	0.00	05 166010	0.00	05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45
05 167005	17.32	05 168001	300.00	05 168002	250.00	05 168003	300.00	05 168004	300.00	05 168005	133.33
05 168006	603.05	05 168007	100.00	05 168008	150.00	05 168009	4395.31	05 168010	250.00	05 168011	166.00
05 169012	250.00	05 169013	165.00	05 169014	230.38	05 169015	300.00	05 169016	300.00	05 169017	300.00
05 169018	300.00	05 169019	300.00	05 169020	252.48	05 169021	251.20	05 169022	300.00	05 169023	150.00
05 169024	550.00	05 169025	200.00	05 169026	400.00	05 169027	45.00	05 169028	1200.00	05 169029	120.00
05 169030	300.00	05 169031	1900.00	05 169032	50.00	05 179001	21990.00	05 179002	4375.00	05 179003	19156.51
05 179004	27736.00	05 179005	19793.50	05 179006	7290.00	05 179007	22374.00	05 179008	5349.00	05 179009	26790.00
05 179010	6496.47	05 179011	13499.00	05 179012	15999.00	05 180001	11690.00	05 180002	3290.00	05 180003	699.00
05 180004	1665.00	05 180005	3190.00	05 180006	2699.00	05 180007	999.00	05 180008	5989.00	05 181001	7194.00
05 181002	7190.00	05 181003	4546.00	05 181004	6499.00	05 181005	7649.15	05 181006	4599.00	05 181007	8490.00
05 181008	3297.00	05 182001	6677.58	05 182002	4595.00	05 182003	3399.00	05 182004	2840.60	05 182005	2145.00
05 182006	3299.00	05 182007	3890.00	05 182008	1599.00	05 183001	5449.00	05 183002	1818.00	05 183003	2990.00
05 183004	5244.00	05 183005	4852.00	05 183006	2899.00	05 183007	1820.00	05 183008	2799.00	05 184001	1451.18
05 184002	2839.00	05 184003	2593.63	05 184004	3799.00	05 184005	3599.00	05 184006	5345.00	05 184007	3199.00
05 184008	4224.05	05 185001	26899.00	05 185002	9390.00	05 185003	9990.00	05 185004	9999.00	05 185005	10639.00
05 185006	5830.00	05 185007	10499.00	05 185008	16215.00	05 186001	10988.00	05 186002	17196.00	05 186003	4881.00
05 186004	22595.00	05 186005	9999.00	05 186006	7790.00	05 186007	7499.00	05 186008	6430.00	05 187001	11789.10
05 187002	7990.00	05 187003	6990.00	05 187004	11238.00	05 187005	4520.00	05 187006	6999.00	05 187007	6999.00
05 187008	16790.00	05 188001	6890.00	05 188002	9690.00	05 188003	10359.08	05 188004	13299.00	05 188005	10040.00
05 188006	5990.00	05 188007	7999.00	05 188008	7776.00	05 189001	2790.00	05 189002	4390.00	05 189003	11940.00
05 189004	9999.00	05 189005	5578.00	05 189006	6990.00	05 189007	6049.00	05 189008	6799.00	05 190001	524.50
05 190002	939.00	05 190003	739.00	05 190004	699.00	05 190005	1649.00	05 190006	1320.00	05 190007	935.00
05 190008	2295.01	05 191001	185.00	05 191002	3390.38	05 191003	449.00	05 191004	219.00	05 191005	551.65
05 191006	319.90	05 191007	159.00	05 191008	670.40	05 191009	3511.66	05 191010	329.00	05 191011	150.00
05 191012	1799.00	05 192001	816.00	05 192002	399.00	05 192003	444.00	05 192004	1099.00	05 192005	1099.00
05 192006	498.00	05 192007	488.00	05 192008	999.00	05 193001	1699.00	05 193002	249.00	05 193003	519.00
05 193004	450.00	05 193005	699.00	05 193006	473.00	05 193007	589.00	05 193008	674.90	05 194001	946.00
05 194002	2990.00	05 194003	2099.00	05 194004	2299.00	05 194005	1639.00	05 194006	1899.00	05 194007	1754.00
05 194008	989.00	05 195001	558.00	05 195002	239.00	05 195003	779.00	05 195004	465.00	05 195005	129.90
05 195006	729.00	05 195007	347.00	05 195008	249.00	05 196001	11284.94	05 197001	5609.15	05 197002	8799.00
05 197003	3990.00	05 197004	4999.00	05 197005	4676.00	05 197006	15040.00	05 197007	10990.00	05 197008	7190.00
05 197009	1999.00	05 197010	6899.00	05 197011	7299.00	05 197012	24990.00	05 198001	997.00	05 198002	1590.00
05 198003	2099.00	05 198004	4590.00	05 198005	8300.00	05 198006	2990.00	05 198007	5461.00	05 198008	5399.00
05 198009	1514.10	05 198010	940.00	05 198011	3899.00	05 198012	1189.00	05 198013	2399.00	05 198014	1761.35
05 198015	3699.00	05 198016	4430.00	05 199001	450.00	05 199002	899.00	05 199003	10574.00	05 199004	1250.00
05 199005	2497.00	05 199006	539.00	05 199007	1599.00	05 199008	432.00	05 200001	27.00	05 200002	49.99
05 200003	40.00	05 200004	54.50	05 200005	31.60	05 200006	49.30	05 200007	35.00	05 200008	61.75
05 201001	19.90	05 201002	27.85	05 201003	57.00	05 201004	29.90	05 201005	75.00	05 201006	28.50
05 201007	24.90	05 201008	14.55	05 202001	79.00	05 202002	99.33	05 202003	80.50	05 202004	40.62
05 202005	49.90	05 202006	21.88	05 202007	62.90	05 202008	44.70	05 203001	14.50	05 203002	4.00
05 203003	8.50	05 203004	6.95	05 203005	3.50	05 203006	9.00	05 203007	2.50	05 203008	9.00
05 204001	18.50	05 204002	104.00	05 204003	20.82	05 204004	20.00	05 204005	53.49	05 204006	35.00
05 206007	82.00	05 206008	185.00	05 206009	39.90	05 206010	69.00	05 206011	199.00	05 206012	145.00
05 206001	679.00	05 206002	559.00	05 206003	133.99	05 206004	402.55	05 206005	54.90	05 206006	199.00
05 206007	299.00	05 206008	199.00	05 207001	549.00	05 207002	229.00	05 207003	229.00	05 207004	649.00
05 207005	109.00	05 207006	599.00	05 207007	164.00	05 207008	79.29	05 208001	109.00	05 208002	282.00
05 208003	44.90	05 208004	223.99	05 208005	99.90	05 208006	179.00	05 208007	39.00	05 208008	535.00
05 209001	289.00	05 209002	539.90	05 209003	348.00	05 209004	999.00	05 209005	199.90	05 209006	999.00
05 209007	339.00	05 209008	2327.20	05 209009	300.00	05 209010	769.00	05 209011	200.00	05 209012	229.00
05 209013	248.00	05 209014	699.00	05 209015	519.92	05 209016	650.00	05 210001	8.00	05 210002	8.35
05 210003	15.75	05 210004	69.00	05 210005	17.00	05 210006	330.20	05 210007	22.90	05 210008	519.00
05 210009	13.59	05 210010	15.00	05 210011	37.00	05 210012	37.39	05 210013	118.00	05 210014	23.92
05 210015	110.00	05 210016	39.50	05 211001	299.90	05 211002	799.00	05 211003	2069.00	05 211004	375.58
05 211005	249.00	05 211006	299.00	05 211007	249.00	05 211008	619.00	05 212001	129.90	05 212002	89.00
05 212003	89.60	05 212004	30.00	05 212005	38.00	05 212006	249.00	05 212007	179.00	05 212008	179.00
05 213001	674.00	05 213002	109.00	05 213003	589.00	05 213004	149.99	05 213005	306.00	05 213006	52.90
05 213007	469.00	05 213008	69.00	05 214001	25.00	05 214002	32.00	05 214003	29.80	05 214004	30.00
05 214005	27.00	05 214006	28.25	05 214007	35.61	05 214008	31.87	05 214009	29.40		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 243006	151.18	05 243007	399.00	05 243008	2599.20	05 244001	250.00	05 244002	650.00	05 244003	7000.00
05 244004	3500.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	7200.00	05 244008	3500.00	05 244009	500.00
05 244010	250.00	05 244011	350.00	05 244012	500.00	05 244013	390.00	05 244014	300.00	05 244015	1800.00
05 244016	500.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	600.00
05 245006	300.00	05 245007	700.00	05 245008	800.00	05 245009	500.00	05 245010	400.00	05 245011	300.00
05 245012	320.00	05 245013	900.00	05 245014	700.00	05 245015	575.00	05 245016	180.00	05 246001	2800.00
05 246002	3352.00	05 246003	1745.00	05 246004	1392.00	05 246005	1100.00	05 246006	1125.00	05 246007	985.00
05 246008	750.00	05 247001	22000.00	05 247002	38000.00	05 247003	18590.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00
05 247006	24000.00	05 247007	16500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	14500.00	05 248005	10000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3851.00	05 249003	630.00	05 249004	135.00	05 249005	2000.00	05 249006	240.00	05 249007	6100.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	13960.00	05 250003	31004.50	05 250004	15398.00	05 250005	19853.00
05 250006	7900.00	05 250007	12980.00	05 250008	14200.00	05 251001	106.00	05 251002	238.50	05 251003	120.00
05 251004	110.00	05 251005	350.00	05 251006	381.00	05 251007	435.00	05 251008	322.50	05 251009	180.00
05 251010	94.00	05 251011	300.00	05 251012	105.00	05 251013	70.00	05 251014	135.00	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	50.00	05 252005	80.00
05 252006	50.00	05 252007	165.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	800.00	05 253003	375.00
05 253004	150.00	05 253005	150.00	05 253006	120.00	05 253007	400.00	05 253008	150.00	05 253009	400.00
05 253010	325.00	05 253011	325.00	05 253012	180.00	05 254001	12.00	05 254002	43.99	05 254003	55.00
05 254004	61.36	05 254005	51.05	05 254006	50.00	05 254007	74.60	05 254008	119.25	05 255001	88.00
05 255002	113.00	05 255003	605.00	05 255004	66.75	05 255005	49.90	05 255006	71.00	05 255007	398.00
05 255008	89.90	05 256001	75.42	05 256002	209.00	05 256003	153.65	05 256004	79.90	05 256005	96.36
05 256008	103.80	05 257001	198.75	05 257002	44.97	05 257003	544.20	05 257004	129.90	05 257005	280.00
05 256012	260.00	05 257001	28.50	05 257002	40.00	05 257003	18.40	05 257004	37.50	05 257005	18.50
05 257006	45.50	05 257007	30.40	05 257008	24.70	05 258001	65.63	05 258002	56.27	05 258003	61.11
05 258004	76.88	05 258005	72.22	05 258006	72.67	05 258007	161.11	05 258008	84.07	05 258009	47.33
05 258010	86.88	05 258011	115.00	05 258012	117.80	05 259001	170.00	05 259002	294.50	05 259003	708.65
05 259004	89.50	05 259005	349.00	05 259006	102.50	05 259007	123.13	05 259008	151.25	05 260001	81.75
05 260002	23.00	05 260003	74.90	05 260004	22.99	05 260005	9.00	05 260006	37.50	05 260007	14.50
05 260008	57.50	05 261001	163.00	05 261002	35.50	05 261003	36.99	05 261004	248.00	05 261005	59.90
05 261006	520.00	05 261007	89.90	05 261008	135.50	05 261009	104.40	05 261010	105.00	05 261011	720.00
05 261012	520.00	05 261013	39.12	05 261014	19.90	05 261015	34.90	05 261016	85.00	05 262001	13.90
05 262002	73.00	05 262003	131.00	05 262004	24.90	05 262005	23.95	05 262006	11.00	05 262007	58.00
05 262008	52.00	05 263001	11.00	05 263002	17.90	05 263003	15.49	05 263004	27.50	05 263005	11.50
05 263006	14.90	05 263007	82.00	05 263008	14.90	05 263009	6.49	05 263010	7.90	05 263011	15.90
05 263012	18.90	05 263013	17.60	05 263014	31.50	05 263015	9.50	05 263016	31.50	05 264001	119.67
05 264002	79.99	05 264003	49.90	05 264004	199.00	05 264005	183.30	05 264006	105.00	05 264007	103.25
05 264008	185.00	05 265001	27.50	05 265002	35.99	05 265003	27.50	05 265004	22.00	05 265005	15.40
05 265006	20.75	05 265007	40.90	05 265008	26.40	05 266001	34.00	05 266002	9.50	05 266003	10.20
05 266004	13.70	05 266005	17.24	05 266006	19.75	05 266007	16.20	05 266008	24.00	05 276001	8.00
05 276002	8.00	05 276003	9.80	05 276004	12.00	05 276005	10.46	05 276006	9.80	05 276007	9.80
05 276008	9.80	05 277001	9.80	05 277002	11.11	05 277003	12.00	05 277004	11.11	05 277005	11.77
05 277006	8.00	05 277007	12.48	05 277008	11.77	05 278001	260.00	05 278002	320.00	05 278003	100.00
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	90.00	05 278007	10.53	05 278008	19.27	05 279001	18.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	300.00	05 280002	310.00	05 280003	470.00
05 280004	107.00	05 280005	725.00	05 280006	992.00	05 280007	647.00	05 280008	505.00	05 281001	927.75
05 281002	2896.50	05 281003	1911.25	05 281004	10443.00	05 281005	7531.00	05 281006	2086.75	05 281007	10525.50
05 281008	4202.75	05 282001	433900.00	05 282002	346700.00	05 282003	344900.00	05 282004	808900.00	05 282005	261900.00
05 282006	239500.00	05 282007	184900.00	05 282008	228700.00	05 282009	214900.00	05 282010	166544.00	05 282011	530000.00
05 282012	597900.00	05 282013	322000.00	05 282014	254500.00	05 282015	292900.00	05 282016	695600.00	05 282017	354000.00
05 282018	170900.00	05 282019	176900.00	05 282020	674900.00	05 282021	150400.00	05 282022	465100.00	05 282023	188500.00
05 282024	390000.00	05 283001	2899.00	05 283002	2750.00	05 283003	1349.10	05 283004	4049.00	05 283005	30784.00
05 283006	2599.00	05 283007	1600.00	05 283008	5699.00	05 284001	13.40	05 284002	13.40	05 284003	13.40
05 284004	13.40	05 285001	14.37	05 285002	14.37	05 285003	14.37	05 285004	14.37	05 286001	90.63
05 286002	37.00	05 286003	74.00	05 286004	66.20	05 286005	123.08	05 286006	76.11	05 286007	105.26
05 286008	69.77	05 287001	499.00	05 287002	744.50	05 287003	799.00	05 287004	1185.00	05 287005	711.00
05 287006	849.00	05 287007	715.00	05 287008	1135.00	05 288001	200.00	05 288002	952.00	05 288003	156.00
05 288004	60.00	05 288005	54.90	05 288006	28.75	05 288007	40.00	05 288008	22.99	05 289001	850.00
05 289002	999.00	05 289003	1449.00	05 289004	1306.00	05 289005	1391.00	05 289006	1235.00	05 289007	1429.90
05 289008	1290.00	05 290001	13096.79	05 290002	13096.80	05 290003	13096.80	05 291001	1207.03	05 292001	232.00
05 292002	499.00	05 292003	250.00	05 292004	480.00	05 292005	565.00	05 292006	406.00	05 292007	440.80
05 292008	346.00	05 293001	450.00	05 293002	293.00	05 293003	2500.00	05 293004	850.00	05 293005	3600.00
05 293006	29300.00	05 293007	139300.00	05 293008	50.00	05 294001	54.83	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	100.00	05 294005	100.00	05 294006	70.00	05 294007	110.00	05 294008	140.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295029	3.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	59.00	05 296002	15.00	05 296003	20.00	05 296004	12.00	05 306001	5777.42
05 306002	7744.50	05 306003	783.33	05 306004	9109.00	05 306005	905.83	05 306006	3535.00	05 306007	1654.17
05 306008	1013.33	05 307001	4440.00	05 307002	2725.00	05 307003	3741.67	05 307004	3909.17	05 307005	3560.00
05 307006	2462.50	05 307007	1947.92	05 307008	3258.33	05 308001	3642.25	05 308002	1325.00	05 308003	609.58
05 308004	4862.50	05 308005	579.17	05 308006	1940.45	05 308007	671.67	05 308008	2337.50	05 309001	2108.75
05 309002	3758.33	05 309003	2761.67	05 309004	2531.25	05 309005	3704.17	05 309006	4202.08	05 309007	2204.17
05 309008	2145.00	05 310001	3703.33	05 310002	2195.75	05 310003	3057.29	05 310004	1866.67	05 310005	2304.33
05 310006	4040.13	05 310007	5575.00	05 310008	3953.88	05 311001	2660.00	05 311002	1570.00	05 311003	2900.00
05 311004	10032.00	05 311005	6600.00	05 311006	10660.00	05 311007	2784.00	05 311008	29400.00	05 312001	1007.50
05 312002	761.67	05 312003	904.17	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1450.00	05 312007	641.67
05 312008	1175.00	05 313001	7900.00	05 313002	1466.67	05 313003	1826.04	05 313004	2116.67	05 313005	1801.83
05 313006	3641.67	05 313007	2099.33	05 313008	1970.83	05 314001	298.00	05 314002	94.00	05 314003	270.13
05 314004	171.14	05 314005	275.00	05 314006	61.70	05 314007	217.00	05 314008	225.00	05 315001	180.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 330012	534.65	05 331001	999.00	05 331002	89.90	05 331003	109.00	05 331004	399.00	05 331005	299.00
05 331006	149.00	05 331007	139.00	05 331008	115.00	05 332001	2459.00	05 332002	81.21	05 332003	799.00
05 332004	7500.00	05 332005	859.00	05 332006	959.18	05 332007	1601.00	05 332008	1799.00	05 342001	63.50
05 342002	77.00	05 342003	77.00	05 342004	100.00	05 342005	75.00	05 342006	99.00	05 342007	79.00
05 342008	78.00	05 342009	41.00	05 342010	73.00	05 342011	83.00	05 342012	56.00	05 342013	81.12
05 342014	68.00	05 342015	64.50	05 342016	65.00	05 342017	89.00	05 342018	51.00	05 342019	57.00
05 342020	33.00	05 343001	158.00	05 343002	246.50	05 343003	319.00	05 343004	192.00	05 343005	130.00
05 343006	186.00	05 343007	282.00	05 343008	249.00	05 343009	191.50	05 343010	70.00	05 343011	169.00
05 343012	110.00	05 343013	100.00	05 343014	35.00	05 343015	35.00	05 343016	25.00	05 343017	21.00
05 343018	39.00	05 343019	35.00	05 343020	65.00	05 343021	27.80	05 343022	68.99	05 343023	80.00
05 343024	35.00	05 343025	60.00	05 343026	33.00	05 343027	201.00	05 343028	159.00	05 343029	136.00
05 343030	215.00	05 343031	101.00	05 343032	87.00	05 343033	222.00	05 343034	424.00	05 343035	60.00
05 343036	95.00	05 344001	3000.00	05 344002	500.00	05 344003	5000.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	2500.00	05 344008	900.00	05 345001	11800.00	05 345002	6930.00	05 345003	20600.00
05 345004	9900.00	05 345005	10000.00	05 345006	22000.00	05 345007	16500.00	05 345008	16500.00	05 346001	90.00
05 346002	6140.00	05 346003	452.00	05 346004	44.00	05 346005	341.00	05 346006	1095.00	05 346007	117.00
05 346008	1715.50	05 346009	792.00	05 346010	1315.00	05 346011	1801.00	05 346012	44.00	06 001001	18.00
06 001002	18.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	18.00	06 001006	18.00	06 001007	24.00
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	19.38	06 001012	17.00	06 001013	18.00
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	17.00	06 001017	18.00	06 001018	17.00	06 001019	10.80
06 001020	18.00	06 002001	103.24	06 002002	65.28	06 002003	22.95	06 002004	40.00	06 003001	11.00
06 003002	10.50	06 003003	18.00	06 003004	18.00	06 003005	94.38	06 003006	122.50	06 004001	118.82
06 004002	16.375	06 004003	18.00	06 005001	31.25	06 005002	7.00	06 005003	4.00	06 005004	6.00
06 005004	65.00	06 005005	9.00	06 005006	81.25	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	79.10
06 006004	2.90	06 006005	4.00	06 006006	3.50	06 007001	50.97	06 007002	45.52	06 007003	51.59
06 007004	54.67	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	123.81	06 009001	99.00
06 009002	95.00	06 009003	240.00	06 009004	215.00	06 010001	35.85	06 010002	75.18	06 010003	42.33
06 010004	80.29	06 010005	62.10	06 010006	86.72	06 010007	60.62	06 010008	48.33	06 011001	31.60
06 011002	27.50	06 011003	20.00	06 011004	26.82	06 012001	25.40	06 012002	15.00	06 012003	27.03
06 012004	25.00	06 013001	12.40	06 013002	30.00	06 013003	53.13	06 013004	11.50	06 014001	100.63
06 014002	58.53	06 014003	47.25	06 014004	175.00	06 014005	41.53	06 014006	63.79	06 015001	19.80
06 015002	22.80	06 015003	13.89	06 015004	14.00	06 015005	19.90	06 015006	13.58	06 016001	21.90
06 016002	97.65	06 016003	61.50	06 016004	22.08	06 016005	40.88	06 016006	32.90	06 016007	30.90
06 016008	34.50	06 016009	17.80	06 016010	22.88	06 016011	42.50	06 016012	49.35	06 017001	80.90
06 017002	52.90	06 017003	73.00	06 017004	70.59	06 017005	87.13	06 017006	62.50	06 017007	75.65
06 017008	79.00	06 017009	77.90	06 017010	75.00	06 017011	131.63	06 017012	99.90	06 017013	101.28
06 017014	95.25	06 017015	68.15	06 017016	53.90	06 017017	67.00	06 017018	66.50	06 018001	144.50
06 018002	120.00	06 018003	145.90	06 018004	144.90	06 018005	172.88	06 018006	143.50	06 018007	98.13
06 018008	95.00	06 018009	155.93	06 018010	135.04	06 018011	192.23	06 018012	44.50	06 018013	110.58
06 018014	124.90	06 018015	64.00	06 018016	53.90	06 018017	68.40	06 018018	85.00	06 018019	159.84
06 018020	325.00	06 018021	264.78	06 018022	260.00	06 018023	148.48	06 018024	210.00	06 018025	355.00
06 018026	175.96	06 018027	108.48	06 018028	140.00	06 018029	135.00	06 018030	120.00	06 018031	95.00
06 018032	53.75	06 018033	84.90	06 018034	80.00	06 019001	7.00	06 019002	4.00	06 019003	36.50
06 019004	25.00	06 019005	57.65	06 019006	29.75	06 019007	75.90	06 019008	15.00	06 020001	69.00
06 020002	28.00	06 020003	84.00	06 020004	70.00	06 021001	98.13	06 021002	89.04	06 021003	96.50
06 021004	192.50	06 021005	130.00	06 021006	84.80	06 022001	95.00	06 022002	92.07	06 022003	63.75
06 022004	63.00	06 023001	84.50	06 023002	78.19	06 023003	81.90	06 023004	126.00	06 023005	84.70
06 023006	598.60	06 023007	189.90	06 023008	520.00	06 023009	702.00	06 023010	477.50	06 024001	184.50
06 024002	258.83	06 024003	240.00	06 024004	190.00	06 025001	31.55	06 025002	38.90	06 025003	89.00
06 025004	97.00	06 025005	29.90	06 025006	53.00	06 025007	75.90	06 025008	48.75	06 025009	100.00
06 025010	122.88	06 025011	129.00	06 025012	50.00	06 025013	99.90	06 025014	202.48	06 025015	132.00
06 025016	122.90	06 026001	307.50	06 026002	259.90	06 026003	274.00	06 026004	299.90	06 027001	130.00
06 027002	91.70	06 027003	62.00	06 027004	130.00	06 028001	51.18	06 028002	63.29	06 028003	71.43
06 028004	92.14	06 028005	73.20	06 028006	76.37	06 029001	223.81	06 029002	142.14	06 029003	343.31
06 029004	425.71	06 030001	26.43	06 030002	14.27	06 030003	13.52	06 030004	15.12	06 030005	10.08
06 030006	16.38	06 030007	13.00	06 030008	18.75	06 030009	14.27	06 030010	14.89	06 031001	161.11
06 031002	108.95	06 031003	112.58	06 031004	81.52	06 032001	405.56	06 032002	234.47	06 032003	31.39
06 032004	33.06	06 032005	32.05	06 032006	45.34	06 033001	37.15	06 033002	28.40	06 033003	24.41
06 033004	22.52	06 033005	41.67	06 033006	28.75	06 034001	101.10	06 034002	137.60	06 034003	74.90
06 034004	99.90	06 035001	131.25	06 035002	377.21	06 035003	121.03	06 035004	172.22	06 036001	161.00
06 036002	97.03	06 036003	124.63	06 036004	89.90	06 037001	55.00	06 037002	48.67	06 037003	44.33
06 037004	43.80	06 038001	132.00	06 038002	144.25	06 038003	123.03	06 038004	125.89	06 039001	31.08
06 039002	124.20	06 039003	15.00	06 039004	15.00	06 040001	110.60	06 040002	56.17	06 040003	170.04
06 040004	131.67	06 041001	141.67	06 041002	83.33	06 041003	111.43	06 041004	82.14	06 042001	69.00
06 042002	24.90	06 042003	29.00	06 042004	20.13	06 042005	28.80	06 042006	37.50	06 043001	57.61
06 043002	25.16	06 043003	37.00	06 043004	22.11	06 043005	18.78	06 043006	30.13	06 043007	19.06
06 043008	23.44	06 043009	26.46	06 043010	28.00	06 044001	32.73	06 044002	47.55	06 044003	28.38
06 044004	36.15	06 044005	37.90	06 044006	33.50	06 044007	33.88	06 044008	27.80	06 045001	14.65
06 045002	10.35	06 045003	24.50	06 045004	17.80	06 045005	22.63	06 045006	10.90	06 045007	12.00
06 045008	9.55	06 046001	57.23	06 046002	73.25	06 046003	84.50	06 046004	45.00	06 046005	60.25
06 046006	54.00	06 046007	74.85	06 046008	68.25	06 047001	17.00	06 047002	11.25	06 047003	33.50
06 047004	10.40	06 047005	11.88	06 047006	62.75	06 047007	33.75	06 047008	10.80	06 047009	45.45
06 047010	15.00	06 047011	14.75	06 047012	14.58	06 047013	19.40	06 047014	19.05	06 047015	54.91
06 047016	94.27	06 047017	24.08	06 047018	14.25	06 047019	15.25	06 047020	13.45	06 048001	21.20
06 048002	19.65	06 048003	27.00	06 048004	22.80	06 048005	16.30	06 048006	21.00	06 048007	22.43
06 048008	23.00	06 049001	16.90	06 049002	13.60	06 049003	18.90	06 049004	17.43	06 049005	22.68
06 049006	15.30	06 049007	15.75	06 049008	14.25	06 050001	13.18	06 050002	13.60	06 050003	11.15
06 050004	12.00	06 050005	11.48	06 050006	15.50	06 050007	17.75	06 050008	14.58	06 051001	13.40
06 051002	10.18	06 051003	10.40	06 051004	17.30	06 051005	12.13	06 051006	11.19	06 051007	11.25
06 051008	12.00	06 052001	21.20	06 052002	32.50	06 052003	23.40	06 052004	48.80	06 052005	36.26
06 052006	28.75	06 052007	32.00	06 0520							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 081004	52.44	06 081005	42.00	06 081006	51.94	06 082001	86.47	06 082002	94.03	06 082003	82.08
06 082004	76.55	06 083001	25.24	06 083002	22.83	06 083003	52.69	06 083004	31.25	06 083005	76.70
06 083006	109.38	06 084001	17.90	06 084002	20.00	06 084003	20.25	06 084004	16.25	06 084005	19.00
06 084006	15.80	06 085001	315.00	06 085002	477.14	06 085003	215.13	06 085004	255.83	06 086001	528.00
06 086002	144.00	06 086003	124.16	06 086004	233.05	06 087001	16.13	06 087002	16.88	06 087003	9.65
06 087004	18.33	06 087005	19.72	06 087006	19.17	06 087007	12.25	06 087008	19.17	06 087009	7.09
06 087010	22.25	06 088001	5.74	06 088002	10.13	06 088003	0.74	06 088004	6.00	06 088005	5.33
06 088006	9.91	06 088007	3.18	06 088008	8.89	06 089001	116.18	06 089002	127.88	06 089003	81.21
06 089004	63.85	06 090001	141.03	06 090002	11.20	06 090003	90.54	06 090004	69.44	06 091001	396.02
06 091002	300.00	06 091003	126.09	06 091004	66.46	06 092001	136.00	06 092002	191.18	06 092003	182.69
06 092004	185.00	06 093001	3.91	06 093002	2.25	06 093003	2.90	06 093004	2.90	06 094001	92.41
06 094002	116.39	06 094003	103.75	06 094004	54.66	06 095001	81.67	06 095002	83.83	06 095003	157.50
06 095004	173.70	06 095005	149.35	06 095006	205.88	06 096001	260.00	06 096002	66.07	06 096003	103.87
06 096004	437.88	06 097001	42.50	06 097002	115.00	06 097003	129.00	06 097004	44.50	06 098001	110.00
06 098002	125.00	06 098003	85.00	06 098004	77.90	06 099001	160.00	06 099002	80.00	06 099003	75.00
06 099004	115.00	06 100001	79.00	06 100002	155.00	06 100003	230.00	06 100004	159.00	06 101001	240.00
06 101002	220.00	06 101003	205.00	06 101004	200.00	06 102001	36.62	06 102002	33.33	06 102003	33.80
06 102004	27.66	06 102005	33.80	06 102006	36.79	06 102007	33.80	06 102008	34.86	06 102009	28.17
06 102010	30.40	06 103001	198.57	06 103002	533.32	06 103003	345.32	06 103004	195.00	06 104001	145.33
06 104002	327.15	06 104003	398.57	06 104004	170.00	06 104005	145.00	06 104006	212.86	06 105001	246.66
06 105002	189.33	06 105003	265.33	06 105004	172.00	06 106001	168.00	06 106002	149.00	06 106003	133.33
06 106004	357.72	06 107001	85.14	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	217.33
06 107006	432.00	06 108001	30.00	06 108002	48.00	06 108003	94.00	06 108004	229.00	06 108005	42.00
06 108006	39.50	06 118001	148.00	06 118002	759.00	06 118003	419.00	06 118004	104.00	06 118005	158.00
06 118006	299.00	06 118007	198.00	06 118008	669.00	06 118009	339.00	06 118010	129.99	06 118011	109.99
06 118012	158.00	06 119001	109.00	06 119002	199.00	06 119003	148.00	06 119004	159.00	06 119005	94.00
06 119006	399.00	06 119007	108.00	06 119008	39.99	06 119009	29.99	06 119010	189.00	06 119011	99.00
06 119012	89.00	06 120001	29.00	06 120002	99.00	06 120003	29.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	24.99	06 120007	14.99	06 120008	63.38	06 120009	49.00	06 120010	39.00	06 120011	40.88
06 120012	36.00	06 121001	799.00	06 121002	799.00	06 121003	174.93	06 121004	479.00	06 121005	599.00
06 121006	288.00	06 121007	198.00	06 121008	139.99	06 121009	139.99	06 121010	399.00	06 121011	259.00
06 121012	499.00	06 121013	399.00	06 121014	179.00	06 121015	199.90	06 121016	188.00	06 121017	228.00
06 121018	159.99	06 121019	139.99	06 121020	399.00	06 121021	198.00	06 121022	799.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	2495.00	06 122003	1836.00	06 122004	2025.00	06 122005	799.00
06 122006	469.99	06 122007	799.99	06 122008	2890.00	06 122009	2199.00	06 122010	2290.00	06 122011	1999.00
06 122012	2199.00	06 123001	298.00	06 123002	499.00	06 123003	149.90	06 123004	288.00	06 123005	15.60
06 123006	139.99	06 123007	44.99	06 123008	129.00	06 123009	134.00	06 123010	949.00	06 123011	529.00
06 123012	198.00	06 124001	279.00	06 124002	349.00	06 124003	149.00	06 124004	198.00	06 124005	98.00
06 124006	99.99	06 124007	99.99	06 124008	319.00	06 124009	198.00	06 124010	649.00	06 124011	129.00
06 124012	159.00	06 125001	149.00	06 125002	119.00	06 125003	139.90	06 125004	599.00	06 125005	69.00
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	19.99	06 125009	64.99	06 125010	69.50	06 125011	59.00
06 125012	34.00	06 126001	159.00	06 126002	15.00	06 126003	95.00	06 126004	99.00	06 126005	29.00
06 126006	132.00	06 126007	99.90	06 126008	32.00	06 126009	94.00	06 126010	229.00	06 126011	18.90
06 126012	84.58	06 127001	379.00	06 127002	759.00	06 127003	229.90	06 127004	399.00	06 127005	258.00
06 127006	288.00	06 127007	198.00	06 127008	79.99	06 127009	129.99	06 127010	249.00	06 127011	198.00
06 127012	649.00	06 127013	329.00	06 127014	248.00	06 127015	329.00	06 127016	198.00	06 127017	188.00
06 127018	159.99	06 127019	169.99	06 127020	299.00	06 127021	248.00	06 127022	449.00	06 127023	249.00
06 127024	189.00	06 128001	499.90	06 128002	1899.00	06 128003	259.00	06 128004	349.00	06 128005	129.00
06 128006	499.00	06 128007	719.00	06 128008	249.00	06 128009	279.90	06 128010	244.00	06 128011	1699.00
06 128012	359.00	06 128013	319.00	06 128014	249.00	06 128015	299.00	06 128016	149.99	06 128017	168.00
06 128018	339.00	06 128019	229.00	06 128020	479.00	06 128021	349.00	06 128022	649.00	06 128023	469.00
06 128024	279.00	06 128025	198.00	06 128026	248.00	06 128027	119.99	06 128028	149.99	06 128029	379.00
06 128030	199.00	06 128031	379.00	06 128032	269.00	06 128033	228.00	06 128034	199.00	06 128035	179.00
06 128036	59.00	06 129001	98.00	06 129002	159.90	06 129003	199.00	06 129004	199.00	06 129005	369.00
06 129006	248.00	06 129007	64.00	06 129008	199.00	06 129009	149.00	06 129010	238.00	06 129011	229.90
06 129012	248.00	06 130001	379.00	06 130002	543.20	06 130003	199.00	06 130004	99.99	06 130005	159.90
06 130006	119.90	06 130007	148.00	06 130008	199.00	06 130009	79.90	06 130010	456.00	06 130011	239.00
06 130012	148.00	06 131001	179.00	06 131002	599.00	06 131003	249.00	06 131004	489.00	06 131005	179.00
06 131006	128.00	06 131007	158.00	06 131008	139.99	06 131009	89.99	06 131010	244.00	06 131011	158.00
06 131012	349.00	06 131013	179.00	06 131014	119.00	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	118.00
06 131018	79.99	06 131019	98.00	06 131020	229.00	06 131021	99.90	06 131022	279.30	06 131023	199.00
06 131024	69.90	06 132001	199.00	06 132002	439.98	06 132003	199.00	06 132004	148.00	06 132005	48.00
06 132006	99.99	06 132007	99.99	06 132008	129.00	06 132009	129.00	06 132010	187.20	06 132011	16.90
06 132012	59.00	06 133001	89.00	06 133002	130.88	06 133003	69.00	06 133004	69.00	06 133005	118.00
06 133006	74.00	06 133007	88.00	06 133008	24.99	06 133009	29.99	06 133010	24.00	06 133011	74.00
06 133012	119.00	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	79.00	06 133016	88.00	06 133017	58.00
06 133018	14.90	06 133019	24.90	06 133020	64.00	06 133021	24.00	06 133022	79.00	06 133023	29.00
06 133024	57.50	06 134001	89.00	06 134002	289.00	06 134003	65.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	24.99	06 134008	54.00	06 134009	45.75	06 134010	149.00	06 134011	59.00
06 134012	21.38	06 135001	199.00	06 135002	279.00	06 135003	329.00	06 135004	228.00	06 135005	128.00
06 135006	99.99	06 135007	129.99	06 135008	349.00	06 135009	88.90	06 135010	349.00	06 135011	44.00
06 135012	128.00	06 136001	29.00	06 136002	69.00	06 136003	39.50	06 136004	99.00	06 136005	48.00
06 136006	48.00	06 136007	22.99	06 136008	19.99	06 136009	79.00	06 136010	68.48	06 136011	59.00
06 136012	59.00	06 137001	398.00	06 137002	747.32	06 137003	189.00	06 137004	980.00	06 137005	98.00
06 137006	55.00	06 137007	158.00	06 137008	148.00	06 137009	597.66	06 137010	348.00	06 137011	158.00
06 137012	199.99	06 137013	229.99	06 137014	398.00	06 137015	248.00	06 137016	579.00	06 137017	158.00
06 137018	1269.00	06 137019	249.00	06 137020	719.00	06 137021	1099.00	06 137022	259.99	06 137023	129.99
06 137024	579.00	06 137025	187.58	06 137026	499.00	06 137027	629.00	06 137028	398.00	06 138001	435.00
06 138002	420.00	06 138003	545.00	06 138004	328.00	06 138005	104.80	06 138006	358.00	06 138007	915.00
06 138008	488.00	06 139001	949.00	06 139002	1099.00</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 184003	733.02	06 184004	1799.00	06 185001	7499.00	06 185002	25199.00	06 185003	9499.00	06 185004	6798.99
06 186001	8819.00	06 186002	8459.00	06 186003	8399.00	06 186004	6799.00	06 187001	3299.00	06 187002	15990.00
06 187003	1059.00	06 187004	659.00	06 188001	829.00	06 188002	659.00	06 188003	899.00	06 188004	7748.98
06 189001	599.00	06 189002	869.00	06 189003	869.00	06 189004	619.00	06 190001	730.00	06 190002	340.00
06 190003	699.00	06 190004	498.62	06 191001	719.00	06 191002	3809.00	06 191003	468.00	06 191004	949.00
06 191005	889.00	06 191006	2190.00	06 192001	349.00	06 192002	134.00	06 192003	2374.00	06 192004	259.00
06 193001	599.00	06 193002	949.00	06 193003	420.00	06 193004	509.00	06 194001	1435.00	06 194002	1090.00
06 194003	1499.00	06 194004	1799.01	06 195001	129.00	06 195002	399.00	06 195003	249.00	06 195004	444.00
06 196001	11284.94	06 197001	5239.00	06 197002	8799.00	06 197003	6499.00	06 197004	5998.00	06 197005	7290.00
06 197006	9899.00	06 198001	8799.00	06 198002	5399.00	06 198003	2498.00	06 198004	2799.00	06 198005	7699.00
06 198006	2390.00	06 198007	748.00	06 198008	3399.00	06 199001	549.00	06 199002	379.00	06 199003	348.00
06 199004	369.00	06 200001	10.00	06 200002	127.00	06 200003	20.00	06 200004	122.00	06 201001	28.70
06 201002	18.05	06 201003	17.85	06 201004	32.75	06 202001	85.00	06 202002	72.00	06 202003	19.50
06 202004	325.00	06 203001	31.00	06 203002	26.00	06 203003	16.90	06 203004	17.00	06 204001	49.90
06 204002	37.90	06 204003	138.50	06 204004	66.50	06 205001	73.00	06 205002	24.50	06 206001	879.00
06 206002	1199.00	06 206003	519.00	06 206004	528.00	06 207001	799.00	06 207002	249.00	06 207003	2699.00
06 207004	2999.00	06 208001	29.70	06 208002	259.00	06 208003	36.50	06 208004	398.99	06 209001	974.19
06 209002	289.00	06 209003	179.00	06 209004	1199.00	06 209005	263.92	06 209006	80.00	06 209007	999.00
06 209008	381.65	06 210001	29.99	06 210002	19.50	06 210003	32.90	06 210004	69.00	06 210005	229.00
06 210006	34.90	06 210007	21.90	06 210008	178.00	06 211001	339.90	06 211002	129.00	06 211003	429.00
06 211004	565.00	06 212001	49.00	06 212002	39.00	06 212003	199.00	06 212004	69.00	06 213001	189.00
06 213002	19.99	06 213003	99.99	06 213004	419.00	06 214001	20.64	06 214002	17.03	06 214003	27.27
06 214004	33.00	06 214005	33.00	06 215001	29.90	06 215002	34.40	06 214008	34.00	06 215001	9.35
06 215002	16.47	06 215003	33.31	06 215004	21.99	06 215005	28.15	06 216001	24.15	06 216002	15.11
06 216002	6.00	06 216003	10.00	06 216004	12.37	06 217001	23.43	06 217002	25.75	06 217003	20.36
06 217004	40.50	06 217005	32.00	06 217006	36.37	06 218001	45.00	06 218002	19.40	06 218003	49.00
06 218004	148.00	06 219001	32.00	06 219002	27.25	06 219003	14.35	06 219004	60.00	06 229001	245.00
06 229002	155.78	06 229003	199.00	06 229004	361.00	06 229005	638.50	06 229006	316.86	06 229007	212.35
06 229008	274.82	06 229009	155.18	06 229010	73.00	06 229011	222.00	06 229012	938.00	06 229013	663.65
06 229014	577.90	06 229015	1786.00	06 229016	185.00	06 229017	1053.00	06 229018	898.00	06 229019	204.20
06 230001	222.00	06 230002	124.20	06 230003	546.28	06 230004	182.50	06 230005	85.17	06 230006	298.90
06 231001	279.75	06 231002	733.65	06 231003	708.54	06 231004	57.19	06 232001	61.24	06 232002	173.70
06 232003	130.00	06 232004	225.70	06 233001	233.78	06 233002	79.00	06 233003	185.00	06 233004	516.55
06 233005	238.07	06 233006	131.50	06 234001	355.00	06 234002	327.00	06 234003	266.00	06 234004	274.95
06 235001	153.00	06 235002	245.00	06 235003	306.86	06 235004	195.00	06 236001	33.00	06 236002	33.00
06 236003	29.50	06 236004	30.80	06 237001	18.38	06 237002	124.20	06 237003	45.21	06 237004	63.60
06 238001	150.31	06 238002	195.00	06 238003	99.00	06 238004	117.70	06 239001	158.16	06 239002	65.00
06 239003	49.00	06 239004	120.00	06 240001	28.00	06 240002	171.00	06 240003	415.49	06 240004	594.00
06 241001	114.75	06 241002	129.30	06 241003	117.55	06 241004	134.64	06 242001	139.00	06 242002	20.00
06 242003	196.50	06 242004	34.28	06 243001	599.00	06 243002	500.00	06 243003	1000.00	06 243004	100.00
06 244001	2300.00	06 244002	800.00	06 244003	2625.00	06 244004	7000.00	06 244005	600.00	06 244006	2500.00
06 244007	800.00	06 244008	500.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	850.00
06 245005	700.00	06 245006	800.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1276.00	06 246002	920.00
06 246003	986.00	06 246004	1626.40	06 247001	10860.00	06 247002	5500.00	06 247003	22620.00	06 247004	14000.00
06 248001	20800.00	06 248002	4500.00	06 248003	15000.00	06 248004	14000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11500.00	06 250002	19140.00	06 250003	2386.12	06 250004	812.00
06 251001	210.00	06 251002	120.00	06 251003	30.00	06 251004	75.00	06 251005	680.00	06 251006	675.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	70.00	06 252002	100.00	06 252003	200.00	06 252004	60.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	300.00	06 253004	200.00	06 253005	230.00	06 253006	100.00
06 254001	132.15	06 254002	100.00	06 254003	58.31	06 254004	64.14	06 255001	97.00	06 255002	209.00
06 255003	1594.00	06 255004	69.90	06 256001	330.58	06 256002	290.00	06 256003	78.67	06 256004	229.68
06 256005	350.00	06 256006	176.33	06 257001	23.60	06 257002	37.50	06 257003	30.00	06 257004	45.98
06 258001	133.40	06 258002	162.96	06 258003	78.86	06 258004	95.83	06 258005	50.38	06 258006	66.15
06 259001	211.63	06 259002	168.75	06 259003	120.00	06 259004	323.08	06 260001	18.00	06 260002	59.00
06 260003	128.00	06 260004	307.37	06 261001	223.50	06 261002	35.00	06 261003	101.89	06 261004	178.00
06 261005	99.00	06 261006	21.90	06 261007	105.00	06 261008	29.90	06 262001	49.90	06 262002	24.90
06 262003	62.13	06 262004	89.45	06 263001	22.00	06 263002	71.00	06 263003	11.90	06 263004	16.90
06 263005	23.45	06 263006	15.75	06 263007	25.08	06 263008	15.50	06 264001	42.00	06 264002	175.00
06 264003	105.00	06 264004	125.90	06 265001	19.50	06 265002	25.59	06 265003	13.00	06 265004	31.00
06 266001	8.90	06 266002	19.25	06 266003	28.00	06 266004	11.50	06 267001	12.00	06 267002	13.00
06 276003	12.00	06 276004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1750.00	06 280002	365.00
06 280003	190.00	06 281004	1203.75	06 282001	3203.75	06 282002	693.75	06 281003	2732.15	06 281004	4420.00
06 282001	261900.00	06 282002	181100.00	06 282003	329400.00	06 282004	519900.00	06 282005	253900.00	06 282006	21490.00
06 282007	180900.00	06 282008	170500.00	06 282009	53000.00	06 282010	346900.00	06 282011	465100.00	06 282012	370800.00
06 283001	3799.00	06 283002	27195.00	06 283003	3494.50	06 283004	2508.91	06 284001	13.26	06 284002	13.26
06 285001	14.31	06 285002	14.31	06 286001	58.14	06 286002	65.54	06 286003	86.15	06 286004	81.61
06 287001	1524.05	06 287002	950.00	06 287003	1240.00	06 287004	679.00	06 288001	29.00	06 288002	149.00
06 288003	161.00	06 288004	200.00	06 289001	1049.00	06 289002	1002.00	06 289003	1100.00	06 289004	2299.00
06 290001	12003.17	06 290002	12003.16	06 290003	12003.16	06 291001	416.68	06 292001	556.80	06 292002	2204.00
06 292003	580.00	06 292004	638.00	06 293001	16820.00	06 293002	1740.00	06 293003	464.00	06 293004	464.00
06 294001	80.00	06 294002	140.00	06 294003	150.00	06 294004	85.00	06 295009	22.00	06 295100	51.00
06 295101	73.00	06 295146	13.00	06 296001	20.00	06 296002	20.00	06 306001	5408.33	06 306002	1242.33
06 306003	3314.50	06 306004	1486.50	06 307001	2958.33	06 307002	3304.17	06 307003	4708.33	06 307004	2930.00
06 308001	1750.83	06 308002	3128.33	06 308003	866.67	06 308004	1346.67	06 309001	2058.33	06 309002	5445.83
06 309003	3107.50	06 309004	2891.67	06 310001	3708.33	06 310002	1966.67	06 310003	3220.83	06 310004	2305.00
06 311001	3300.00	06 311002	3270.00	06 311003	2200.00	06 311004	6400.00	06 312001	591.67	06 312002	763.33
06 312003	790.83	06 312004	1050.00	06 313001	1966.67	06 313002	3030.83	06 313003	2125.00	06 313004	3141.67
06 314001	45.00	06 314002	130.00	06 314003	273.00	06 314004	186.00	06 315001	120.00	06 315	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 008001	111.11	07 008002	120.00	07 008003	168.75	07 008004	117.65	07 009001	71.00	07 009002	119.99
07 009003	16.50	07 009004	59.00	07 010001	63.64	07 010002	72.21	07 010003	51.00	07 010004	38.80
07 010005	166.67	07 010006	77.96	07 010007	61.42	07 010008	98.10	07 010009	21.75	07 010010	30.04
07 011003	19.95	07 011004	32.50	07 012001	18.43	07 012002	12.00	07 012003	24.50	07 012004	12.00
07 013001	14.04	07 013002	21.31	07 013003	59.49	07 013004	62.86	07 014001	47.08	07 014002	166.67
07 014003	95.35	07 014004	64.98	07 014005	119.93	07 014006	60.76	07 015001	12.50	07 015002	18.73
07 015003	11.44	07 015004	137.38	07 015005	12.44	07 015006	13.40	07 016001	55.74	07 016002	15.65
07 016003	17.40	07 016004	19.90	07 016005	70.75	07 016006	29.90	07 016007	33.90	07 016008	26.80
07 016009	61.99	07 016010	21.75	07 016011	18.75	07 016012	36.99	07 017001	57.20	07 017002	58.00
07 017003	77.49	07 017004	78.00	07 017005	74.00	07 017006	100.00	07 017007	78.50	07 017008	37.00
07 017009	71.15	07 017010	80.24	07 017011	60.00	07 017012	99.90	07 017013	48.00	07 017014	95.74
07 017015	52.20	07 017016	64.90	07 017017	57.00	07 017018	44.24	07 018001	110.00	07 018002	141.90
07 018003	140.00	07 018004	153.75	07 018005	129.99	07 018006	130.00	07 018007	39.50	07 018008	130.00
07 018009	96.75	07 018010	139.99	07 018011	60.00	07 018012	60.25	07 018013	139.99	07 018014	134.00
07 018015	82.00	07 018016	74.90	07 018017	69.99	07 018018	69.00	07 018019	260.00	07 018020	160.00
07 018021	179.90	07 018022	198.00	07 018023	145.00	07 018024	260.00	07 018025	229.99	07 018026	199.90
07 018027	125.00	07 018028	160.00	07 018029	30.00	07 018030	139.90	07 018031	100.00	07 018032	105.99
07 018033	70.00	07 018034	85.99	07 019001	26.00	07 019002	19.90	07 019003	44.99	07 019004	39.90
07 019005	49.00	07 019006	54.90	07 019007	119.98	07 019008	249.00	07 020001	59.00	07 020002	83.96
07 020003	55.85	07 020004	95.27	07 021001	37.70	07 021002	59.99	07 021003	164.00	07 021004	50.18
07 021005	62.50	07 021006	136.27	07 022001	49.90	07 022002	30.99	07 022003	57.50	07 022004	36.00
07 023001	87.50	07 023002	56.00	07 023003	99.90	07 023004	133.90	07 023005	68.99	07 023006	248.44
07 023007	906.49	07 024006	545.68	07 025001	610.00	07 025002	971.43	07 025003	129.90	07 025004	185.00
07 024003	207.99	07 024004	198.00	07 025001	58.25	07 025002	65.00	07 025003	25.00	07 025004	14.70
07 025005	49.90	07 025006	55.24	07 025007	50.93	07 025008	40.00	07 025009	137.50	07 025010	158.99
07 025011	40.00	07 025012	100.00	07 025013	70.00	07 025014	132.00	07 025015	115.00	07 025016	219.98
07 026001	229.00	07 026002	232.49	07 026003	170.00	07 026004	289.90	07 027001	125.00	07 027002	75.00
07 027003	193.00	07 027004	27.99	07 028001	65.18	07 028002	75.27	07 028003	76.92	07 028004	96.43
07 028005	87.14	07 028006	112.50	07 029001	329.41	07 029002	373.78	07 029003	376.19	07 029004	471.43
07 030001	12.09	07 030002	14.50	07 030003	14.50	07 030004	13.50	07 030005	17.44	07 030006	11.03
07 030007	14.90	07 030008	30.00	07 030009	14.02	07 030010	14.00	07 031001	122.98	07 031002	152.75
07 031003	118.06	07 031004	81.25	07 032001	315.00	07 032002	261.67	07 032003	31.81	07 032004	40.76
07 032005	76.12	07 032006	52.90	07 033001	19.90	07 033002	51.92	07 033003	21.28	07 033004	45.83
07 033005	30.47	07 033006	39.58	07 034001	94.90	07 034002	101.25	07 034003	109.75	07 034004	155.00
07 035001	83.60	07 035002	60.40	07 035003	132.00	07 035004	122.06	07 036001	77.78	07 036002	83.90
07 036003	103.68	07 036004	134.90	07 037001	46.00	07 037002	46.69	07 037003	49.95	07 037004	47.78
07 038001	85.20	07 038002	93.00	07 038003	99.99	07 038004	86.00	07 039001	34.40	07 039002	60.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	113.33	07 040002	147.92	07 040003	88.89	07 040004	127.67
07 041001	41.90	07 041002	97.03	07 041003	104.08	07 041004	118.05	07 042001	32.41	07 042002	23.15
07 042003	33.55	07 042004	37.49	07 042005	35.25	07 042006	46.00	07 043001	38.10	07 043002	28.44
07 043003	18.40	07 043004	32.28	07 043005	200.00	07 043006	32.04	07 043007	38.55	07 043008	26.56
07 043009	81.58	07 043010	25.00	07 044001	31.90	07 044002	38.40	07 044003	33.74	07 044004	24.15
07 044005	41.49	07 044006	32.48	07 044007	49.90	07 044008	42.40	07 045001	11.40	07 045002	29.90
07 045003	13.50	07 045004	9.99	07 045005	13.25	07 045006	14.49	07 045007	14.83	07 045008	14.70
07 046001	59.99	07 046002	52.40	07 046003	40.99	07 046004	45.70	07 046005	56.75	07 046006	47.68
07 046007	47.18	07 046008	53.23	07 047001	15.90	07 047002	23.74	07 047003	13.90	07 047004	15.90
07 047005	69.23	07 047006	24.90	07 047007	18.50	07 047008	85.43	07 047009	13.40	07 047010	66.06
07 047011	16.65	07 047012	18.92	07 047013	16.40	07 047014	16.30	07 047015	10.80	07 047016	64.74
07 047017	15.40	07 047018	15.00	07 047019	15.92	07 047020	18.48	07 048001	23.40	07 048002	27.49
07 048003	19.90	07 048004	20.30	07 048005	17.50	07 048006	17.90	07 048007	23.90	07 048008	22.98
07 049001	16.90	07 049002	21.49	07 049003	16.30	07 049004	16.15	07 049005	13.90	07 049006	18.92
07 049007	14.60	07 049008	14.49	07 050001	13.90	07 050002	11.24	07 050003	11.40	07 050004	11.40
07 050005	11.50	07 050006	9.90	07 050007	12.74	07 050008	11.90	07 051001	10.90	07 051002	10.40
07 051003	11.65	07 051004	13.15	07 051005	12.48	07 051006	10.68	07 051007	11.24	07 051008	11.99
07 052001	22.40	07 052002	52.48	07 052003	24.74	07 052004	35.95	07 052005	39.90	07 052006	35.90
07 052007	62.49	07 052008	50.43	07 053001	49.50	07 053002	49.00	07 053003	43.65	07 053004	48.45
07 053005	49.43	07 053006	37.00	07 053007	46.49	07 053008	56.49	07 054001	19.90	07 054002	24.90
07 054003	18.90	07 054004	24.99	07 055001	24.90	07 055002	29.99	07 055003	37.15	07 055004	49.90
07 055005	37.50	07 055006	44.90	07 055007	35.95	07 055008	69.99	07 056001	4.16	07 056002	5.24
07 056003	7.90	07 056004	5.80	07 056005	18.50	07 056006	4.65	07 056007	7.90	07 056008	6.49
07 057001	15.90	07 057002	20.90	07 057003	19.40	07 057004	19.40	07 058001	18.90	07 058002	17.99
07 058003	19.90	07 058004	16.99	07 058005	15.40	07 058006	16.90	07 058007	12.00	07 058008	16.74
07 059001	11.15	07 059002	9.65	07 059003	12.18	07 059004	10.82	07 059005	16.23	07 059006	19.80
07 059007	11.90	07 059008	9.49	07 059009	8.99	07 059010	10.05	07 059011	14.75	07 059012	15.00
07 059013	10.98	07 059014	9.15	07 059015	10.93	07 059016	10.92	07 060001	11.65	07 060002	13.15
07 060003	12.93	07 060004	13.49	07 060005	12.00	07 060006	12.43	07 060007	9.73	07 060008	15.49
07 060009	10.65	07 060010	20.00	07 061001	15.45	07 061002	4.99	07 061003	144.00	07 061004	99.50
07 061005	68.73	07 061006	19.80	07 061007	5.99	07 061008	18.65	07 062001	42.49	07 062002	39.50
07 062003	17.15	07 062004	117.75	07 062005	13.50	07 062006	13.68	07 062007	19.15	07 062008	28.65
07 063001	24.90	07 063002	29.99	07 063003	17.40	07 063004	17.40	07 063005	19.93	07 063006	19.00
07 063007	17.93	07 063008	17.40	07 063009	25.00	07 063010	21.23	07 064001	7.40	07 064002	10.24
07 064003	8.93	07 064004	8.80	07 064005	10.00	07 064006	6.45	07 064007	12.15	07 064008	10.87
07 065001	10.15	07 065002	14.30	07 065003	13.74	07 065004	19.90	07 065005	9.75	07 065006	11.68
07 065007	13.24	07 065008	16.40	07 066001	8.40	07 066002	9.10	07 066003	11.15	07 066004	12.74
07 066005	9.15	07 066006	9.25	07 066007	10.99	07 066008	20.00	07 067001	20.40	07 067002	18.49
07 067003	21.90	07 067004	18.90	07 067005	20.75	07 067006	17.65	07 067007	19.99	07 067008	19.40
07 068001	23.99	07 068002	29.90	07 068003	17.90	07 068004	23.50	07 068005	15.90	07 068006	10.23
07 068007	28.40	07 068008	19.24	07 069001	13.90	07 069002	26.90	07 069003	16.90	07 069004	34.99
07 070001	23.65	07 070002	31.90	07 070003	34.49	07 070004	34.90	07 070005	19.50	07 070006	20.65
07 070007	30.40	07 070008	23.73	07 071001	13.15	07 071002	10.92	07 071003	11.15	07 071004	12.49
07 072001	34.90	07 072002	44.90	07 072003	29.99	07 072004	36.40	07 073001	73.98	07 073002	69.00
07 073003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 119001	119.00	07 119002	215.00	07 119003	159.00	07 119004	39.99	07 119005	138.00	07 119006	19.99
07 119007	59.50	07 119008	159.20	07 119009	379.00	07 119010	179.00	07 119011	89.00	07 119012	95.20
07 120001	29.00	07 120002	78.00	07 120003	29.99	07 120004	119.70	07 120005	39.00	07 120006	58.00
07 120007	29.19	07 120008	38.00	07 120009	19.99	07 120010	99.00	07 120011	39.00	07 120012	39.00
07 121001	799.00	07 121002	979.00	07 121003	299.00	07 121004	249.00	07 121005	499.00	07 121006	499.00
07 121007	499.00	07 121008	889.00	07 121009	179.00	07 121010	759.00	07 121011	199.99	07 121012	179.25
07 121013	750.00	07 121014	188.00	07 121015	559.00	07 121016	399.00	07 121017	119.99	07 121018	399.00
07 121019	299.99	07 121020	298.00	07 121021	579.00	07 121022	449.21	07 121023	279.90	07 121024	279.00
07 122001	1999.99	07 122002	2799.00	07 122003	1669.00	07 122004	1499.61	07 122005	799.99	07 122006	2290.00
07 122007	1699.99	07 122008	729.00	07 122009	1795.00	07 122010	2699.00	07 122011	3439.00	07 122012	1999.00
07 123001	129.00	07 123002	369.00	07 123003	169.90	07 123004	138.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00
07 123007	79.90	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	499.00	07 123011	29.99	07 123012	199.21
07 124001	69.00	07 124002	489.30	07 124003	156.84	07 124004	449.00	07 124005	253.90	07 124006	279.00
07 124007	279.00	07 124008	299.90	07 124009	329.00	07 124010	169.00	07 124011	41.09	07 124012	198.00
07 125001	169.00	07 125002	539.10	07 125003	49.90	07 125004	329.00	07 125005	34.62	07 125006	179.90
07 125007	148.00	07 125008	29.68	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	149.00	07 125012	319.00
07 126001	59.25	07 126002	29.90	07 126003	19.00	07 126004	19.99	07 126005	12.00	07 126006	24.90
07 126007	209.00	07 126008	24.99	07 126009	19.00	07 126010	139.00	07 126011	99.00	07 126012	119.00
07 127001	1299.00	07 127002	649.00	07 127003	159.90	07 127004	489.30	07 127005	190.90	07 127006	669.00
07 127007	336.81	07 127008	379.00	07 127009	99.99	07 127010	379.90	07 127011	249.00	07 127012	149.00
07 127013	159.99	07 127014	188.00	07 127015	479.00	07 127016	449.00	07 127017	89.99	07 127018	299.00
07 127019	275.47	07 127020	259.90	07 127021	299.99	07 127022	199.00	07 127023	139.99	07 127024	198.20
07 128001	284.00	07 128002	249.00	07 128003	399.00	07 128004	2619.00	07 128005	279.90	07 128006	999.00
07 128007	699.30	07 128008	67.76	07 128009	198.15	07 128010	439.00	07 128011	190.23	07 128012	799.20
07 128013	171.21	07 128014	480.27	07 128015	99.99	07 128016	1099.00	07 128017	99.87	07 128018	129.90
07 128019	180.63	07 128020	579.00	07 128021	190.95	07 128022	499.00	07 128023	489.30	07 128024	499.00
07 128025	469.00	07 128026	266.33	07 128027	329.90	07 128028	99.08	07 128029	199.00	07 128030	299.99
07 128031	179.90	07 128032	199.00	07 128033	766.50	07 128034	222.34	07 128035	144.97	07 128036	229.00
07 129001	179.00	07 129002	459.00	07 129003	199.90	07 129004	314.00	07 129005	168.41	07 129006	149.90
07 129007	199.99	07 129008	379.00	07 129009	249.00	07 129010	240.58	07 129011	499.00	07 129012	429.00
07 130001	279.00	07 130002	159.00	07 130003	469.00	07 130004	249.00	07 130005	85.00	07 130006	419.30
07 130007	229.90	07 130008	649.00	07 130009	239.99	07 130010	198.00	07 130011	99.99	07 130012	169.00
07 131001	449.00	07 131002	96.47	07 131003	299.00	07 131004	199.00	07 131005	469.00	07 131006	229.00
07 131007	109.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	199.00	07 131011	262.53	07 131012	229.00
07 131013	149.90	07 131014	198.00	07 131015	339.00	07 131016	379.00	07 131017	79.99	07 131018	153.00
07 131019	229.00	07 131020	199.00	07 131021	269.99	07 131022	399.00	07 131023	99.99	07 131024	279.00
07 132001	219.00	07 132002	74.90	07 132003	279.00	07 132004	199.00	07 132005	199.99	07 132006	199.00
07 132007	99.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	299.00	07 132011	49.00	07 132012	520.00
07 133001	76.58	07 133002	94.09	07 133003	45.00	07 133004	39.00	07 133005	15.84	07 133006	119.00
07 133007	26.90	07 133008	99.00	07 133009	75.00	07 133010	159.00	07 133011	129.00	07 133012	79.00
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	38.76	07 133018	119.20
07 133019	49.00	07 133020	65.00	07 133021	49.00	07 133022	54.00	07 133023	29.90	07 133024	39.50
07 134001	59.00	07 134002	32.50	07 134003	64.90	07 134004	48.00	07 134005	11.99	07 134006	69.00
07 134007	29.90	07 134008	39.00	07 134009	15.99	07 134010	145.00	07 134011	34.99	07 134012	119.20
07 135001	199.00	07 135002	69.00	07 135003	138.84	07 135004	128.00	07 135005	799.00	07 135006	579.00
07 135007	44.65	07 135008	179.00	07 135009	228.16	07 135010	399.00	07 135011	368.50	07 135012	249.00
07 136001	45.00	07 136002	24.90	07 136003	74.00	07 136004	35.00	07 136005	49.00	07 136006	58.50
07 136007	34.90	07 136008	39.98	07 136009	29.99	07 136010	71.10	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	390.47	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	459.14	07 137006	361.02
07 137007	378.63	07 137008	633.28	07 137009	479.00	07 137010	499.90	07 137011	178.00	07 137012	997.13
07 137013	991.72	07 137014	359.90	07 137015	1692.00	07 137016	294.12	07 137017	2088.00	07 137018	2236.00
07 137019	588.26	07 137020	439.39	07 137021	439.99	07 137022	781.90	07 137023	298.44	07 137024	341.53
07 137025	469.99	07 137026	432.66	07 137027	224.10	07 137028	279.00	07 138001	309.99	07 138002	168.00
07 138003	725.00	07 138004	173.00	07 138005	545.00	07 138006	143.00	07 138007	845.00	07 138008	229.99
07 139001	419.00	07 139002	1190.00	07 139003	375.00	07 139004	475.00	07 139005	239.00	07 139006	255.54
07 139007	169.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1079.10	07 139011	233.00	07 139012	359.00
07 140001	729.00	07 140002	539.10	07 140003	209.00	07 140004	245.00	07 140005	345.96	07 140006	555.00
07 140007	475.00	07 140008	109.00	07 140009	611.10	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	259.00
07 141001	895.00	07 141002	745.00	07 141003	799.00	07 141004	89.00	07 141005	429.00	07 141006	669.00
07 141007	189.00	07 141008	699.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	559.00	07 141012	249.00
07 142001	1025.00	07 142002	489.00	07 142003	349.00	07 142004	519.00	07 142005	1199.00	07 142006	995.00
07 142007	499.00	07 142008	699.00	07 142009	799.00	07 142010	399.00	07 142011	959.20	07 142012	1369.00
07 143001	59.00	07 143002	32.50	07 143003	64.90	07 143004	48.00	07 143005	11.99	07 143006	69.00
07 143007	999.00	07 143008	29.00	07 143009	389.00	07 143010	619.00	07 143011	338.72	07 143012	139.00
07 144001	25.00	07 144002	25.00	07 144003	70.00	07 144004	60.00	07 145001	91.00	07 145002	75.00
07 145003	122.00	07 145004	83.00	07 146001	30.00	07 146002	30.00	07 146003	30.00	07 146004	70.00
07 147001	559.00	07 147002	509.00	07 147003	119.90	07 147004	198.00	07 147005	189.00	07 147006	189.00
07 147007	189.00	07 147008	81.74	07 147009	1649.00	07 147010	299.00	07 147011	787.10	07 147012	321.00
07 148001	250.00	07 148002	985.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	599.00	07 148010	180.00
07 158001	1305.26	07 158002	1305.26	07 158003	1305.26	07 158004	1305.26	07 158005	1305.26	07 158006	1305.26
07 159001	99.86	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	20.21	07 161002	40.43	07 161003	60.64	07 161004	80.85	07 161005	101.07
07 161006	121.28	07 161007	141.49	07 161008	165.33	07 161009	189.17	07 161010	213.01	07 161011	260.68
07 161012	356.03	07 161013	477.83	07 161014	1087.18	07 161015	1899.76	07 161016	4696.71	07 161017	4888.05
07 161018	5844.76	07 161019	6801.47	07 161020	7758.18	07 161021	8714.89	07 161022	9671.60	07 161023	10628.31
07 161024	11585.02	07 161025	12541.73	07 161026	13498.44	07 161027	113.19	07 161028	416.93	07 161029	599.63
07 161030	14121.21	07 161031	1574.73	07 161032	14455.15	07 161033	15411.86	07 161034	19238.70	07 161035	23065.54
07 161036	26892.38	07 161037	30719.22	07 161038	38372.90	07 162001	14.42	07 162002	14.42	07 162003	7.79
07 162004	7.79	07 163001	210.87	07 164001	79.58	07 165001	446.46	07 166001	0.00	07 166002	0.00
07 166003	0.00	07 166004	0.00	07							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 217005	18.75	07 217006	40.00	07 218001	41.00	07 218002	44.99	07 218003	59.00	07 218004	32.75
07 219001	53.00	07 219002	10.29	07 219003	61.00	07 219004	50.50	07 229001	51.65	07 229002	185.84
07 229003	291.65	07 229004	232.83	07 229005	80.40	07 229006	91.20	07 229007	483.00	07 229008	462.50
07 229009	583.96	07 229010	252.00	07 229011	1495.04	07 229012	740.00	07 229013	337.04	07 229014	451.66
07 229015	461.00	07 229016	483.75	07 229017	986.60	07 230001	206.55	07 230002	151.01	07 230003	346.77
07 230004	168.72	07 230005	342.45	07 230006	388.50	07 231001	88.50	07 231002	188.70	07 231003	614.04
07 231004	419.50	07 232001	235.59	07 232002	26.50	07 232003	384.99	07 232004	344.90	07 233001	344.26
07 233002	61.00	07 233003	252.32	07 233004	199.99	07 233005	28.72	07 233006	176.90	07 234001	236.50
07 234002	362.10	07 234003	207.78	07 234004	98.90	07 235001	64.50	07 235002	50.00	07 235003	59.80
07 235004	78.40	07 236001	18.00	07 236002	27.00	07 236003	9.50	07 236004	11.12	07 237001	99.00
07 237002	99.99	07 237003	38.00	07 237004	48.55	07 238001	184.00	07 238002	196.35	07 238003	196.35
07 238004	458.10	07 239001	70.00	07 239002	80.00	07 239003	110.00	07 239004	300.50	07 240001	229.40
07 240002	174.51	07 240003	201.00	07 240004	387.17	07 241001	100.98	07 241002	656.44	07 241003	80.00
07 241004	49.99	07 242001	31.00	07 242002	59.33	07 242003	44.90	07 242004	397.00	07 243001	589.00
07 243002	286.00	07 243003	995.00	07 243004	150.00	07 244001	7000.00	07 244002	6000.00	07 244003	350.00
07 244004	3010.00	07 244005	450.00	07 244006	500.00	07 244007	300.00	07 244008	3200.00	07 245001	800.00
07 245002	500.00	07 245003	350.00	07 245004	400.00	07 245005	700.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1647.20	07 246002	2915.00	07 246003	1642.21	07 246004	2552.00	07 247001	11698.96
07 247002	25334.00	07 247003	16455.00	07 247004	36000.00	07 248001	10000.00	07 248002	6500.00	07 248003	8000.00
07 248004	2500.00	07 249001	986.00	07 249002	4930.00	07 249003	390.00	07 249004	1086.26	07 250001	16000.00
07 250002	19500.00	07 250003	8120.00	07 250004	14211.96	07 251001	100.00	07 251002	139.00	07 251003	174.00
07 251004	986.00	07 251005	95.00	07 251006	255.20	07 251007	185.00	07 251008	110.00	07 252001	40.00
07 252002	2998.97	07 252003	60.00	07 252004	500.00	07 253001	500.00	07 253002	340.00	07 253003	80.00
07 253004	150.00	07 253005	255.00	07 253006	150.00	07 254001	133.75	07 254002	209.00	07 254003	176.00
07 254004	34.00	07 255001	95.00	07 255002	229.00	07 255003	125.00	07 255004	219.90	07 256001	115.15
07 256002	333.33	07 256003	259.90	07 256004	226.45	07 256005	299.00	07 256006	195.00	07 257001	48.30
07 257002	50.00	07 257003	39.90	07 257004	39.50	07 258001	86.88	07 258002	80.88	07 258003	72.60
07 258004	202.89	07 258005	55.97	07 258006	63.33	07 259001	294.50	07 259002	560.00	07 259003	80.75
07 259004	89.50	07 260001	39.90	07 260002	50.00	07 260003	49.90	07 260004	51.50	07 261001	29.90
07 261002	49.00	07 261003	69.90	07 261004	29.99	07 261005	110.50	07 261006	129.00	07 261007	25.00
07 261008	10.00	07 262001	49.90	07 262002	100.00	07 262003	36.50	07 262004	23.50	07 263001	19.30
07 263002	20.99	07 263003	12.50	07 263004	19.90	07 263005	15.00	07 263006	23.00	07 263007	17.90
07 263008	10.00	07 264001	38.40	07 264002	34.99	07 264003	109.00	07 264004	84.63	07 265001	14.65
07 265002	16.04	07 265003	31.90	07 265004	25.00	07 266001	17.80	07 266002	55.99	07 266003	9.50
07 266004	34.00	07 276001	7.00	07 276002	7.00	07 276003	7.00	07 276004	7.00	07 277001	7.00
07 277002	7.00	07 277003	7.00	07 277004	7.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1895.00	07 280002	609.00	07 280003	827.00	07 280004	725.00	07 281001	2338.75
07 281002	1956.50	07 281003	1495.32	07 281004	1827.00	07 282001	529900.00	07 282002	262900.00	07 282003	465100.00
07 282004	228700.00	07 282005	190500.00	07 282006	163900.00	07 282007	353900.00	07 282008	181100.00	07 282009	238500.00
07 282010	346900.00	07 282011	664900.00	07 282012	195200.00	07 283001	15199.11	07 283002	1399.00	07 283003	2799.00
07 283004	1728.94	07 284001	10.09	07 284002	10.09	07 285001	12.44	07 285002	12.44	07 286001	79.28
07 286002	168.75	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	1045.00	07 287002	980.00	07 287003	456.97
07 287004	2998.97	07 288001	59.90	07 288002	179.00	07 288003	1463.00	07 288004	129.00	07 289001	1198.00
07 289002	950.00	07 289003	1199.00	07 289004	1079.00	07 290001	12072.02	07 290002	12072.02	07 290003	12072.02
07 291001	248.58	07 292001	849.00	07 292002	60.00	07 292003	1250.00	07 292004	464.00	07 293001	350.00
07 293002	1480.00	07 293003	8000.00	07 293004	788.80	07 294001	65.00	07 294002	80.00	07 294003	82.00
07 294004	7.00	07 295189	159.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00	07 306001	1127.50	07 306002	7772.42
07 306003	729.17	07 306004	1315.00	07 307001	2304.17	07 307002	2645.83	07 307003	3608.33	07 307004	2704.17
07 308001	343.33	07 308002	395.83	07 308003	425.00	07 308004	448.33	07 309001	4149.17	07 309002	4177.50
07 309003	3379.17	07 309004	4512.50	07 310001	1933.33	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	3116.67
07 311001	8870.00	07 311002	10600.00	07 311003	25200.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	583.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1791.67	07 313003	2195.83	07 313004	2845.83
07 314001	75.00	07 314002	26.00	07 314003	239.00	07 314004	195.00	07 315001	160.00	07 315002	205.00
07 315003	199.00	07 315004	269.00	07 315005	220.00	07 315006	265.00	07 315007	212.00	07 315008	190.00
07 315009	199.00	07 315010	195.00	07 315011	280.00	07 315012	199.00	07 315013	150.00	07 315014	512.00
07 316001	15.00	07 316002	108.00	07 316003	10.40	07 316004	13.50	07 316005	13.11	07 316006	54.00
07 316007	21.40	07 316008	28.00	07 316009	39.90	07 316010	23.00	07 317001	15283.25	07 317002	6592.00
07 317003	9498.49	07 317004	12144.00	07 317005	8887.50	07 317006	7114.11	07 318001	980.00	07 318002	1205.49
07 318003	1417.53	07 318004	832.00	07 318005	927.94	07 318006	600.00	07 318007	991.15	07 318008	1481.24
07 318009	549.00	07 318010	2121.00	07 318011	923.18	07 318012	1299.01	07 319001	179.00	07 319002	269.00
07 319003	285.00	07 319004	182.00	07 320001	4900.00	07 320002	55.00	07 320003	60.00	07 320004	30.75
07 320005	21.00	07 320006	60.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00	07 320009	50.00	07 320010	300.00
07 321001	52.78	07 321002	62.00	07 321003	51.00	07 321004	64.00	07 322001	309.00	07 322002	1198.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	107.00	07 323002	35.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1750.00	07 324006	700.00
07 325001	5.00	07 325002	10.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	27.00	07 326004	47.00	07 327001	112.94	07 327002	21.71	07 327003	62.25	07 327004	71.98
07 328001	219.00	07 328002	690.00	07 328003	37.21	07 328004	125.00	07 328005	242.00	07 328006	135.20
07 328007	338.00	07 328008	79.00	07 328009	47.57	07 328010	40.90	07 329001	1590.00	07 329002	3299.00
07 329003	4299.00	07 329004	2.50	07 330001	16.20	07 330002	126.03	07 330003	169.00	07 330004	299.00
07 330005	199.90	07 330006	69.00	07 331001	690.00	07 331002	169.00	07 331003	89.90	07 331004	50.00
07 332001	675.00	07 332002	649.00	07 332003	65.00	07 332004	99.00	07 342001	48.00	07 342002	63.00
07 342003	80.00	07 342004	98.00	07 342005	67.00	07 342006	40.00	07 342007	115.00	07 342008	44.00
07 342009	106.00	07 342010	71.00	07 343001	205.00	07 343002	291.00	07 343003	258.00	07 343004	191.00
07 343005	106.00	07 343006	210.65	07 343007	171.50	07 343008	127.00	07 343009	35.11	07 343010	148.00
07 343011	65.00	07 343012	25.00	07 343013	65.00	07 343014	70.00	07 343015	45.00	07 343016	43.98
07 343017	155.00	07 343018	134.56	07 344001	5000.00	07 344002	9000.00	07 344003	1300.00	07 344004	3600.00
07 345001	9000.00	07 345002	24800.00	07 345003	4500.00	07 345004	16612.00	07 346001	1505.00	07 346002	91.00
07 346003	91.00	07 346004	280.00	07 346005	91.00	07 346006	9				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 026001	291.50	08 026002	199.00	08 026003	150.00	08 026004	278.25	08 027001	74.00	08 027002	87.00
08 027003	99.00	08 027004	114.00	08 028001	52.73	08 028002	54.12	08 028003	74.29	08 028004	93.21
08 028005	96.15	08 028006	63.57	08 029001	447.62	08 029002	425.71	08 029003	409.09	08 029004	173.04
08 030001	17.88	08 030002	11.88	08 030003	14.90	08 030004	14.50	08 030005	16.75	08 030006	13.41
08 030007	20.25	08 030008	15.95	08 030009	17.15	08 030010	14.60	08 031001	122.47	08 031002	67.55
08 031003	87.00	08 031004	116.67	08 032001	412.77	08 032002	266.25	08 032003	29.35	08 032004	34.03
08 032005	41.99	08 032006	32.05	08 033001	28.54	08 033002	26.96	08 033003	23.20	08 033004	26.50
08 033005	36.80	08 033006	37.50	08 034001	50.00	08 034002	112.00	08 034003	98.63	08 034004	52.00
08 035001	135.00	08 035002	126.55	08 035003	303.97	08 035004	122.00	08 036001	128.75	08 036002	122.81
08 036003	121.87	08 036004	96.68	08 037001	52.50	08 037002	48.50	08 037003	38.64	08 037004	49.79
08 038001	149.41	08 038002	138.75	08 038003	142.50	08 038004	140.43	08 039001	160.00	08 039002	25.98
08 039003	23.38	08 039004	31.31	08 040001	165.56	08 040002	117.00	08 040003	171.81	08 040004	128.22
08 041001	123.26	08 041002	104.17	08 041003	89.53	08 041004	74.64	08 042001	21.61	08 042002	22.00
08 042003	36.00	08 042004	34.75	08 042005	29.90	08 042006	18.10	08 043001	25.00	08 043002	25.16
08 043003	47.12	08 043004	23.50	08 043005	34.44	08 043006	20.18	08 043007	40.80	08 043008	24.00
08 043009	66.33	08 043010	74.71	08 044001	32.10	08 044002	42.00	08 044003	41.40	08 044004	26.90
08 044005	54.00	08 044006	38.70	08 044007	54.00	08 044008	31.90	08 045001	16.15	08 045002	14.55
08 045003	10.00	08 045004	14.75	08 045005	17.65	08 045006	10.00	08 045007	15.25	08 045008	12.70
08 046001	60.15	08 046002	63.50	08 046003	56.75	08 046004	55.00	08 046005	75.75	08 046006	50.00
08 046007	75.00	08 046008	65.00	08 047001	17.40	08 047002	19.90	08 047003	24.43	08 047004	19.90
08 047005	10.15	08 047006	67.20	08 047007	14.90	08 047008	61.75	08 047009	39.15	08 047010	15.20
08 047011	17.90	08 047012	18.18	08 047013	19.90	08 047014	18.15	08 047015	23.80	08 047016	56.00
08 047017	10.00	08 047018	10.00	08 047019	10.70	08 047020	10.15	08 048001	20.90	08 048002	12.60
08 048003	12.00	08 048004	17.20	08 048005	12.00	08 048006	14.50	08 048007	14.50	08 048008	21.30
08 049001	12.00	08 049002	16.15	08 049003	12.00	08 049004	18.70	08 049005	17.50	08 049006	16.45
08 049007	13.00	08 049008	28.40	08 050001	9.40	08 050002	15.00	08 050003	9.65	08 050004	10.65
08 050005	15.75	08 050006	23.25	08 050007	11.50	08 050008	15.00	08 051001	9.90	08 051002	15.95
08 051003	13.80	08 051004	21.00	08 051005	20.00	08 051006	11.00	08 051007	16.55	08 051008	12.60
08 052001	45.15	08 052002	43.30	08 052003	49.45	08 052004	52.00	08 052005	50.00	08 052006	30.10
08 052007	48.00	08 052008	56.00	08 053001	53.65	08 053002	74.98	08 053003	40.00	08 053004	51.18
08 053005	48.50	08 053006	51.00	08 053007	48.90	08 053008	56.00	08 054001	26.65	08 054002	23.68
08 054003	29.90	08 054004	20.00	08 055001	63.40	08 055002	60.45	08 055003	56.90	08 055004	49.95
08 055005	26.00	08 055006	50.83	08 055007	20.00	08 055008	39.90	08 056001	6.90	08 056002	10.00
08 056003	7.70	08 056004	9.05	08 056005	11.00	08 056006	7.28	08 056007	7.83	08 056008	10.00
08 057001	18.75	08 057002	19.70	08 057003	19.90	08 057004	22.40	08 058001	15.90	08 058002	22.70
08 058003	9.90	08 058004	12.50	08 058005	13.00	08 058006	11.00	08 058007	13.25	08 058008	11.00
08 058009	17.15	08 058010	14.40	08 058011	16.00	08 058012	25.00	08 058013	16.00	08 058014	18.10
08 059001	15.95	08 059002	14.00	08 059003	19.45	08 059004	16.80	08 059005	15.05	08 059006	24.90
08 059007	16.80	08 059008	18.98	08 059009	17.25	08 059010	12.00	08 060001	9.90	08 060002	15.15
08 060003	12.65	08 060004	10.50	08 060005	22.40	08 060006	29.90	08 060007	16.25	08 060008	12.50
08 060009	17.00	08 060010	11.50	08 061001	4.60	08 061002	7.15	08 061003	14.50	08 061004	60.00
08 061005	18.90	08 061006	3.00	08 061007	21.50	08 061008	5.90	08 062001	9.90	08 062002	25.00
08 062003	55.25	08 062004	21.15	08 062005	18.50	08 062006	16.50	08 062007	98.90	08 062008	12.60
08 063001	13.40	08 063002	15.25	08 063003	19.50	08 063004	18.55	08 063005	16.00	08 063006	16.30
08 063007	23.00	08 063008	11.50	08 063009	16.00	08 063010	14.75	08 064001	8.30	08 064002	10.00
08 064003	8.90	08 064004	8.50	08 064005	12.00	08 064006	14.75	08 064007	7.20	08 064008	9.85
08 065001	20.65	08 065002	22.00	08 065003	13.90	08 065004	16.95	08 065005	15.50	08 065006	16.00
08 065007	12.75	08 065008	14.00	08 066001	8.90	08 066002	10.58	08 066003	8.00	08 066004	11.40
08 066005	8.38	08 066006	9.30	08 066007	12.50	08 066008	8.00	08 067001	19.90	08 067002	18.00
08 067003	26.65	08 067004	22.40	08 067005	23.00	08 067006	24.00	08 067007	28.40	08 067008	14.75
08 068001	20.23	08 068002	18.28	08 068003	16.25	08 068004	17.33	08 068005	16.50	08 068006	21.90
08 068007	11.00	08 068008	12.00	08 069001	17.70	08 069002	12.00	08 069003	16.65	08 069004	12.00
08 070001	29.65	08 070002	19.50	08 070003	20.00	08 070004	34.90	08 070005	27.25	08 070006	26.00
08 070007	20.00	08 070008	25.00	08 071001	13.65	08 071002	10.00	08 071003	15.00	08 071004	12.95
08 072001	23.00	08 072002	20.00	08 072003	30.90	08 072004	32.90	08 073001	47.50	08 073002	43.90
08 073003	77.40	08 073004	34.85	08 074001	24.72	08 074002	45.33	08 074003	35.00	08 074004	24.00
08 074005	21.50	08 074006	25.00	08 074007	26.00	08 074008	28.50	08 075001	33.00	08 075002	53.00
08 075003	35.25	08 075004	50.00	08 076001	18.75	08 076002	27.56	08 076003	23.02	08 076004	25.86
08 077001	240.00	08 077002	230.00	08 077003	305.33	08 077004	137.50	08 077005	120.00	08 077006	219.00
08 077007	223.00	08 077008	73.75	08 078001	10.00	08 078002	10.00	08 078003	16.00	08 078004	11.13
08 079001	79.00	08 079002	33.49	08 079003	43.05	08 079004	31.25	08 080001	28.18	08 080002	29.36
08 080003	69.35	08 080004	34.88	08 081001	36.25	08 081002	43.69	08 081003	46.22	08 081004	41.34
08 081005	40.19	08 081006	47.78	08 082001	104.23	08 082002	84.07	08 082003	68.36	08 082004	112.38
08 083001	105.08	08 083002	16.67	08 083003	22.98	08 083004	80.01	08 083005	65.97	08 083006	55.01
08 084001	17.45	08 084002	15.25	08 084003	18.45	08 084004	13.25	08 084005	15.25	08 084006	21.04
08 085001	345.00	08 085002	800.00	08 085003	415.79	08 085004	400.00	08 086001	164.07	08 086002	175.00
08 086003	170.00	08 086004	108.75	08 087001	15.00	08 087002	14.00	08 087003	15.00	08 087004	23.94
08 087005	8.39	08 087006	14.92	08 087007	20.00	08 087008	9.60	08 087009	5.25	08 087010	15.83
08 088001	6.27	08 088002	5.70	08 088003	3.23	08 088004	3.62	08 088005	22.00	08 088006	10.00
08 088007	21.00	08 088008	11.67	08 089001	47.62	08 089002	38.46	08 089003	85.64	08 089004	68.97
08 090001	6.90	08 090002	8.20	08 090003	115.95	08 090004	57.64	08 091001	94.90	08 091002	738.60
08 091003	31.35	08 091004	617.19	08 092001	160.00	08 092002	175.00	08 092003	163.89	08 092004	108.53
08 093001	2.85	08 093002	360.00	08 093003	35.70	08 093004	2.90	08 094001	93.75	08 094002	130.56
08 094003	59.18	08 094004	85.00	08 095001	59.80	08 095002	110.00	08 095003	102.78	08 095004	80.81
08 095005	159.82	08 095006	125.00	08 096001	58.57	08 096002	232.14	08 096003	57.86	08 096004	52.35
08 097001	95.00	08 097002	45.00	08 097003	39.90	08 097004	75.00	08 098001	140.00	08 098002	120.00
08 098003	89.00	08 098004	76.00	08 099001	320.00	08 099002	320.00	08 099003	270.00	08 099004	280.00
08 100001	209.00	08 100002	119.00	08 100003	120.00	08 100004	159.00	08 101001	265.00	08 101002	260.00
08 101003	170.00	08 101004	240.00	08 102001	36.62	08 102002	35.21	08 102003	38.46	08 102004	36.62
08 102005	30.26	08 102006	30.28	08 102007	39.44	08 102008	39.44	08 102009	35.56	08 102010	36.31
08 103001	230.71	08 103002	108.00	08 103003	135.35	08 103004	188.42	08 104001	327.14	08 104002	200.72
08 104003	206.79										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 128025	178.21	08 128026	469.00	08 128027	599.00	08 128028	199.00	08 128029	227.35	08 128030	299.00
08 128031	999.00	08 128032	999.00	08 128033	149.90	08 128034	198.00	08 128035	249.00	08 128036	999.00
08 129001	169.90	08 129002	169.90	08 129003	129.00	08 129004	129.00	08 129005	179.00	08 129006	199.00
08 129007	309.00	08 129008	169.90	08 129009	359.00	08 129010	228.00	08 129011	389.00	08 129012	299.00
08 130001	499.00	08 130002	408.01	08 130003	299.00	08 130004	162.59	08 130005	85.99	08 130006	549.00
08 130007	822.72	08 130008	203.49	08 130009	319.00	08 130010	336.43	08 130011	99.00	08 130012	699.00
08 131001	149.00	08 131002	149.00	08 131003	151.43	08 131004	279.00	08 131005	229.00	08 131006	149.00
08 131007	299.00	08 131008	529.00	08 131009	109.00	08 131010	168.00	08 131011	153.00	08 131012	159.00
08 131013	119.00	08 131014	281.72	08 131015	169.00	08 131016	89.00	08 131017	159.00	08 131018	749.00
08 131019	71.15	08 131020	170.65	08 131021	301.85	08 131022	159.90	08 131023	153.00	08 131024	684.55
08 132001	52.40	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	39.00	08 132005	194.59	08 132006	129.00
08 132007	59.90	08 132008	499.00	08 132009	78.00	08 132010	199.00	08 132011	119.00	08 132012	119.00
08 133001	89.90	08 133002	49.00	08 133003	84.90	08 133004	50.00	08 133005	85.00	08 133006	89.90
08 133007	58.86	08 133008	34.00	08 133009	88.00	08 133010	24.00	08 133011	99.00	08 133012	22.90
08 133013	159.00	08 133014	75.00	08 133015	39.96	08 133016	39.00	08 133017	42.02	08 133018	65.00
08 133019	58.00	08 133020	77.00	08 133021	165.85	08 133022	29.90	08 133023	202.34	08 133024	27.00
08 134001	50.30	08 134002	50.00	08 134003	109.00	08 134004	39.00	08 134005	88.54	08 134006	39.90
08 134007	32.45	08 134008	39.86	08 134009	28.00	08 134010	39.00	08 134011	48.00	08 134012	219.00
08 135001	98.00	08 135002	160.00	08 135003	98.00	08 135004	128.00	08 135005	399.00	08 135006	119.90
08 135007	449.00	08 135008	389.00	08 135009	89.90	08 135010	159.90	08 135011	149.00	08 135012	99.00
08 136001	32.30	08 136002	35.00	08 136003	29.90	08 136004	26.00	08 136005	48.00	08 136006	75.00
08 136007	98.00	08 136008	42.00	08 136009	75.00	08 136010	32.90	08 136011	99.00	08 136012	58.00
08 137001	459.00	08 137002	999.00	08 137003	1564.55	08 137004	219.00	08 137005	379.00	08 137006	78.00
08 137007	89.00	08 137008	299.00	08 137009	354.79	08 137010	299.00	08 137011	649.00	08 137012	482.00
08 137013	269.00	08 137014	699.00	08 137015	268.00	08 137016	649.00	08 137017	1699.00	08 137018	679.00
08 137019	999.00	08 137020	253.13	08 137021	599.00	08 137022	199.00	08 137023	299.00	08 137024	303.96
08 137025	169.00	08 137026	405.62	08 137027	249.00	08 137028	283.63	08 138001	210.00	08 138002	290.00
08 138003	145.00	08 138004	170.00	08 138005	118.00	08 138006	177.50	08 138007	119.00	08 138008	89.90
08 139001	298.00	08 139002	1299.00	08 139003	315.00	08 139004	219.00	08 139005	605.00	08 139006	149.00
08 139007	329.00	08 139008	329.00	08 139009	259.00	08 139010	645.94	08 139011	899.00	08 139012	749.00
08 140001	179.00	08 140002	359.00	08 140003	239.00	08 140004	379.00	08 140005	315.00	08 140006	350.00
08 140007	199.00	08 140008	529.00	08 140009	569.00	08 140010	240.00	08 140011	649.00	08 140012	319.00
08 141001	199.00	08 141002	159.00	08 141003	859.00	08 141004	539.00	08 141005	729.00	08 141006	1399.00
08 141007	279.00	08 141008	679.00	08 141009	599.00	08 141010	599.00	08 141011	379.00	08 141012	709.00
08 142001	629.00	08 142002	779.00	08 142003	469.00	08 142004	249.00	08 142005	869.00	08 142006	339.00
08 142007	450.00	08 142008	799.00	08 142009	889.00	08 142010	699.00	08 142011	1169.00	08 142012	719.74
08 143001	178.00	08 143002	419.00	08 143003	29.90	08 143004	57.00	08 143005	99.90	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	178.00	08 143010	419.00	08 143011	240.00	08 143012	90.00
08 144001	18.00	08 144002	10.95	08 144003	26.90	08 144004	18.90	08 145001	28.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	14.00	08 146002	125.00	08 146003	11.00	08 146004	12.00
08 147001	3999.00	08 147002	1099.00	08 147003	101.61	08 147004	139.90	08 147005	1199.00	08 147006	99.00
08 147007	998.00	08 147008	700.08	08 147009	324.00	08 147010	159.00	08 147011	349.00	08 147012	379.00
08 148001	1150.00	08 148002	1199.00	08 148003	414.00	08 148004	219.00	08 148005	414.00	08 148006	98.00
08 158001	1832.36	08 158002	1832.36	08 158003	1832.36	08 158004	1832.36	08 158005	1832.36	08 158006	1832.36
08 159001	106.12	08 160001	211.90	08 160002	685.00	08 160003	552.31	08 160004	152.71	08 160005	83.40
08 160006	52.41	08 161001	20.21	08 161002	40.43	08 161003	60.64	08 161004	80.85	08 161005	101.07
08 161006	124.90	08 161007	148.74	08 161008	172.58	08 161009	196.42	08 161010	277.68	08 161011	440.19
08 161012	765.22	08 161013	2047.50	08 161014	3019.00	08 161015	3990.50	08 161016	4767.70	08 161017	4962.00
08 161018	5933.50	08 161019	6905.00	08 161020	7876.50	08 161021	8848.00	08 161022	9819.50	08 161023	10791.00
08 161024	11762.50	08 161025	12734.00	08 161026	13705.50	08 161027	115.37	08 161028	1853.20	08 161029	2436.10
08 161030	3407.60	08 161031	3601.90	08 161032	14677.00	08 161033	15648.50	08 161034	19534.50	08 161035	23420.50
08 161036	27306.50	08 161037	31192.50	08 161038	38964.50	08 162001	15.08	08 162002	15.08	08 162003	8.14
08 162004	8.14	08 164001	69.91	08 165001	613.39	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00
08 166004	0.00	08 166005	0.00	08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00
08 166010	0.00	08 167001	15.39	08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32
08 168001	200.00	08 168002	5000.00	08 168003	450.00	08 168004	150.00	08 168005	1821.20	08 168006	2400.00
08 168007	750.00	08 168008	150.00	08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	7511.72	08 179002	4724.00
08 179003	6421.03	08 179004	5399.00	08 179005	9399.00	08 179006	41493.00	08 180001	2999.00	08 180002	1599.00
08 180003	7199.00	08 180004	2619.00	08 181001	7799.00	08 181002	7999.00	08 181003	3399.00	08 181004	7598.00
08 182001	3281.60	08 182002	4999.00	08 182003	2399.00	08 182004	4729.00	08 183001	11399.00	08 183002	2559.00
08 183003	10699.00	08 183004	4299.00	08 184001	657.55	08 184002	499.00	08 184003	6999.00	08 184004	3849.00
08 185001	899.00	08 185002	489.00	08 185003	831.52	08 185004	899.00	08 185005	5768.00	08 185006	3370.84
08 186003	6999.00	08 186004	5999.00	08 187001	8299.00	08 187002	5399.00	08 187003	1399.00	08 187004	5774.00
08 188001	6999.00	08 188002	6749.00	08 188003	11899.00	08 188004	13699.00	08 189001	4999.00	08 189002	9249.00
08 189003	15299.00	08 189004	5650.00	08 190001	1499.00	08 190002	388.00	08 190003	499.00	08 190004	689.00
08 191001	699.00	08 191002	799.00	08 191003	299.00	08 191004	729.00	08 191005	804.00	08 191006	349.00
08 192001	295.00	08 192002	448.00	08 192003	578.00	08 192004	599.00	08 193001	1549.00	08 193002	899.00
08 193003	299.00	08 193004	548.00	08 194001	1674.00	08 194002	2122.00	08 194003	2149.00	08 194004	1690.00
08 195001	608.00	08 195002	159.00	08 195003	1099.00	08 195004	699.00	08 196001	11284.94	08 197001	8199.00
08 197002	3990.00	08 197003	12499.00	08 197004	13999.00	08 197005	5790.00	08 197006	10247.00	08 198001	3899.00
08 198002	3199.00	08 198003	1999.00	08 198004	1498.00	08 198005	1527.00	08 198006	2390.00	08 198007	1099.00
08 198008	1094.50	08 199001	599.00	08 199002	1499.00	08 199003	5490.00	08 199004	590.00	08 200001	30.00
08 200002	23.00	08 200003	71.00	08 200004	55.00	08 201001	15.00	08 201002	29.90	08 201003	26.50
08 201004	13.00	08 202001	109.00	08 202002	89.93	08 202003	82.25	08 202004	86.50	08 203001	8.00
08 203002	2.00	08 203003	30.00	08 203004	15.00	08 204001	16.03	08 204002	71.00	08 204003	71.70
08 204004	13.90	08 205001	29.00	08 205002	62.00	08 206001	169.00	08 206002	49.90	08 206003	399.60
08 206004	129.00	08 207001	460.50	08 207002	119.00	08 207003	129.00	08 207004	159.00	08 208001	10.90
08 208002	64.80	08 208003	35.00	08 208004	159.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 256005	170.00	08 256006	100.00	08 257001	34.45	08 257002	18.50	08 257003	37.90	08 257004	37.50
08 258001	66.67	08 258002	78.13	08 258003	73.33	08 258004	85.14	08 258005	66.67	08 258006	68.13
08 259001	80.35	08 259002	119.50	08 259003	290.00	08 259004	109.77	08 260001	67.00	08 260002	17.50
08 260003	49.70	08 260004	57.50	08 261001	179.00	08 261002	67.73	08 261003	17.00	08 261004	197.00
08 261005	149.00	08 261006	43.50	08 261007	490.00	08 261008	175.00	08 262001	63.00	08 262002	97.90
08 262003	55.25	08 262004	39.90	08 263001	9.00	08 263002	2.57	08 263003	19.50	08 263004	68.54
08 263005	20.90	08 263006	27.00	08 263007	23.35	08 263008	15.00	08 264001	181.00	08 264002	149.35
08 264003	109.00	08 264004	145.00	08 265001	49.90	08 265002	41.00	08 265003	25.09	08 265004	29.90
08 266001	25.50	08 266002	19.00	08 266003	13.30	08 266004	37.00	08 276001	14.00	08 276002	14.00
08 276003	14.00	08 276004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	10.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	70.00	08 280001	97.00	08 280002	400.00
08 280003	795.00	08 280004	490.00	08 281001	1579.82	08 281002	33109.19	08 281003	1796.50	08 281004	2098.91
08 282001	253900.00	08 282002	162000.00	08 282003	479900.00	08 282004	192000.00	08 282005	147900.00	08 282006	147900.00
08 282007	386600.00	08 282008	158850.00	08 282009	188900.00	08 282010	140300.00	08 282011	193600.00	08 282012	479900.00
08 283001	20999.00	08 283002	19749.00	08 283003	1735.03	08 283004	14499.00	08 284001	13.40	08 284002	13.40
08 285001	14.37	08 285002	14.37	08 286001	66.60	08 286002	101.48	08 286003	87.00	08 286004	90.64
08 287001	981.28	08 287002	821.00	08 287003	549.00	08 287004	949.00	08 288001	109.00	08 288002	5058.00
08 288003	129.00	08 288004	134.00	08 289001	900.23	08 289002	1249.00	08 289003	1500.00	08 289004	1199.00
08 290001	13255.53	08 290002	13255.53	08 290003	13255.53	08 291001	1954.00	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	478.50	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	60.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295003	41.00	08 295004	83.00
08 295001	75.00	08 295002	101.00	08 295101	85.00	08 295102	30.00	08 296001	10.00	08 296002	15.00
08 306001	4761.00	08 306002	249.58	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1758.33	08 307002	2641.67
08 307003	2791.67	08 307004	1647.92	08 308001	1729.17	08 308002	1775.00	08 308003	2316.67	08 308004	2405.00
08 309001	4039.83	08 309002	4508.33	08 309003	2833.33	08 309004	2545.83	08 310001	1582.50	08 310002	1454.17
08 310003	1381.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	2700.00	08 311003	4550.00	08 311004	2400.00
08 312001	2668.67	08 312002	753.33	08 312003	1408.33	08 312004	993.33	08 313001	2629.17	08 313002	1869.92
08 313003	1093.33	08 313004	2658.33	08 314001	190.00	08 314002	92.04	08 314003	50.00	08 314004	259.00
08 315001	170.00	08 315002	182.00	08 315003	220.00	08 315004	277.00	08 315005	160.00	08 315006	426.40
08 315007	250.00	08 315008	380.50	08 315009	199.00	08 315010	402.00	08 315011	479.00	08 315012	286.00
08 315013	210.00	08 315014	319.00	08 316001	39.90	08 316002	15.00	08 316003	55.00	08 316004	16.80
08 316005	15.50	08 316006	69.00	08 316007	69.50	08 316008	10.50	08 316009	6.50	08 316010	58.40
08 317001	3333.00	08 317002	6472.50	08 317003	3044.50	08 317004	3005.00	08 317005	2704.00	08 317006	1835.00
08 318001	1249.50	08 318002	1061.00	08 318003	1198.00	08 318004	1528.50	08 318005	2074.53	08 318006	1275.00
08 318007	1260.00	08 318008	1101.00	08 318009	1308.00	08 318010	1417.50	08 318011	1210.00	08 318012	2012.50
08 318013	1833.50	08 318014	1050.00	08 318015	1755.50	08 318016	1207.50	08 318017	1140.00	08 318018	3599.00
08 318019	900.00	08 318020	950.00	08 318021	1128.00	08 318022	2740.00	08 318023	3355.00	08 318024	1085.00
08 318025	1347.00	08 318026	1000.00	08 318027	925.00	08 318028	1200.00	08 318029	880.00	08 318030	500.00
08 319001	384.00	08 319002	299.00	08 319003	561.00	08 319004	589.00	08 320001	220.00	08 320002	1100.00
08 320003	9.89	08 320004	45.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	200.00
08 320009	50.00	08 320010	231.33	08 321001	48.00	08 321002	114.00	08 321003	82.00	08 321004	29.00
08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	355.00	08 323001	30.00	08 323002	15.00
08 323003	35.00	08 323004	249.00	08 324001	230.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	460.00
08 324005	390.00	08 324006	300.00	08 325001	5.00	08 325002	8.00	08 325003	7.00	08 325004	140.00
08 326001	27.00	08 326002	40.00	08 326003	45.00	08 326004	45.00	08 327001	37.75	08 327002	34.48
08 327003	51.33	08 327004	55.33	08 328001	319.00	08 328002	184.00	08 328003	99.00	08 328004	169.00
08 328005	799.00	08 328006	169.00	08 328007	42.90	08 328008	39.00	08 328009	42.90	08 328010	42.90
08 329001	24.00	08 329002	35.00	08 329003	6999.00	08 329004	2848.00	08 330001	159.00	08 330002	105.00
08 330003	198.16	08 330004	239.00	08 330005	88.00	08 330006	99.90	08 331001	299.00	08 331002	199.00
08 331003	249.00	08 331004	98.00	08 332001	4090.00	08 332002	530.00	08 332003	140.00	08 332004	7199.00
08 342001	95.00	08 342002	81.00	08 342003	55.00	08 342004	48.00	08 342005	57.00	08 342006	70.00
08 342007	28.00	08 342008	78.00	08 342009	69.00	08 342010	30.00	08 343001	210.00	08 343002	245.00
08 343003	258.00	08 343004	162.00	08 343005	134.00	08 343006	197.00	08 343007	160.00	08 343008	191.00
08 343009	19.00	08 343010	37.00	08 343011	20.24	08 343012	80.00	08 343013	53.00	08 343014	141.00
08 343015	64.00	08 343016	97.00	08 343017	157.00	08 343018	296.00	08 344001	1160.00	08 344002	1350.00
08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	23000.00	08 345002	15000.00	08 345003	8000.00	08 345004	8000.00
08 346001	606.00	08 346002	76.00	08 346003	2500.00	08 346004	1095.00	08 346005	76.00	08 346006	495.00
09 001001	14.50	09 001002	15.00	09 001003	14.00	09 001004	15.00	09 001005	10.90	09 001006	18.00
09 001007	18.00	09 001008	10.00	09 001009	16.00	09 001010	15.00	09 001011	15.00	09 001012	16.00
09 001013	10.90	09 001014	15.00	09 001015	15.00	09 001016	14.00	09 001017	15.00	09 001018	15.00
09 001019	15.00	09 001020	15.00	09 002001	120.00	09 002002	61.11	09 002003	68.21	09 002004	82.14
09 003001	10.50	09 003002	11.55	09 003003	15.00	09 003004	14.00	09 003005	121.28	09 003006	202.13
09 004001	16.90	09 004002	34.40	09 004003	112.90	09 004004	15.00	09 005001	4.00	09 005002	4.00
09 005003	9.00	09 005004	8.00	09 005005	8.00	09 005006	8.00	09 006001	1.60	09 006002	1.00
09 006003	5.00	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	43.24	09 007002	41.48
09 007003	40.63	09 007004	55.82	09 008001	109.52	09 008002	106.86	09 008003	138.00	09 008004	150.00
09 009001	200.00	09 009002	15.00	09 009003	80.00	09 009004	85.00	09 010001	58.39	09 010002	40.00
09 010003	63.36	09 010004	63.40	09 010005	104.32	09 010006	127.78	09 010007	29.80	09 010008	111.11
09 011001	21.88	09 011002	23.50	09 011003	25.00	09 011004	25.50	09 012001	43.55	09 012002	35.59
09 012003	26.67	09 012004	6.00	09 013001	10.00	09 013002	9.69	09 013003	39.38	09 013004	12.00
09 014001	115.43	09 014002	23.00	09 014003	177.08	09 014004	213.61	09 014005	125.00	09 014006	52.50
09 015001	13.00	09 015002	26.90	09 015003	15.10	09 015004	15.00	09 015005	13.90	09 015006	19.33
09 016001	40.45	09 016002	110.00	09 016003	69.50	09 016004	65.00	09 016005	45.00	09 016006	34.50
09 016007	29.85	09 016008	44.00	09 016009	27.90	09 016010	53.75	09 016011	47.00	09 016012	45.00
09 017001	68.80	09 017002	97.90	09 017003	68.00	09 017004	64.20	09 017005	75.65	09 017006	75.00
09 017007	75.00	09 017008	87.50	09 017009	28.00	09 017010	79.00	09 017011	90.00	09 017012	100.00
09 017013	97.50	09 017014	90.00	09 017015	75.00	09 017016	73.00	09 017017	68.65	09 017018	74.00
09 018001	129.70	09 018002	140.00	09 018003	140.00	09 018004	140.00	09 018005	159.00	09 018006	143.35
09 018007	140.00	09 018008	114.65	09 018009	143.00	09 018010	144.00	09 018011	100.00	09 018012	89.05
09 018013	162										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 047015	15.75	09 047016	131.94	09 047017	9.48	09 047018	11.90	09 047019	8.50	09 047020	20.65
09 048001	13.23	09 048002	14.40	09 048003	18.95	09 048004	17.50	09 048005	13.25	09 048006	17.50
09 048007	15.25	09 048008	18.40	09 049001	11.65	09 049002	16.00	09 049003	13.50	09 049004	19.90
09 049005	16.50	09 049006	12.50	09 049007	11.00	09 049008	17.65	09 050001	15.25	09 050002	11.47
09 050003	11.15	09 050004	20.00	09 050005	16.25	09 050006	11.40	09 050007	15.00	09 050008	19.50
09 051001	18.80	09 051002	10.82	09 051003	10.40	09 051004	15.50	09 051005	12.75	09 051006	19.00
09 051007	16.50	09 051008	13.70	09 052001	44.90	09 052002	60.00	09 052003	49.00	09 052004	62.50
09 052005	65.45	09 052006	57.65	09 052007	67.50	09 052008	65.00	09 053001	49.90	09 053002	53.75
09 053003	69.00	09 053004	53.75	09 053005	52.90	09 053006	49.90	09 053007	50.00	09 053008	43.50
09 054001	23.90	09 054002	41.95	09 054003	29.40	09 054004	27.90	09 055001	49.90	09 055002	34.68
09 055003	75.00	09 055004	47.80	09 055005	37.15	09 055006	60.00	09 055007	68.15	09 055008	46.40
09 056001	6.56	09 056002	6.90	09 056003	9.99	09 056004	28.75	09 056005	5.50	09 056006	8.50
09 056007	6.25	09 056008	8.05	09 057001	29.90	09 057002	16.25	09 057003	16.90	09 057004	19.80
09 058001	29.90	09 058002	15.90	09 058003	9.25	09 058004	10.36	09 058005	31.90	09 058006	9.75
09 058007	11.50	09 058008	14.95	09 058009	14.08	09 058010	17.15	09 058011	18.40	09 058012	11.50
09 058013	8.75	09 058014	21.90	09 059001	15.00	09 059002	12.00	09 059003	22.37	09 059004	15.00
09 059005	10.15	09 059006	14.75	09 059007	15.00	09 059008	18.23	09 059009	14.75	09 059010	17.65
09 060001	11.04	09 060002	10.75	09 060003	16.00	09 060004	20.80	09 060005	17.00	09 060006	13.50
09 060007	24.90	09 060008	13.00	09 060009	13.40	09 060010	17.35	09 061001	7.90	09 061002	4.00
09 061003	5.04	09 061004	132.90	09 061005	77.50	09 061006	77.50	09 061007	12.00	09 061008	27.50
09 062001	14.75	09 062002	24.00	09 062003	17.95	09 062004	57.50	09 062005	19.75	09 062006	43.00
09 062007	31.15	09 062008	15.75	09 063001	10.86	09 063002	15.75	09 063003	22.50	09 063004	14.98
09 063005	18.00	09 063006	18.25	09 063007	22.25	09 063008	16.50	09 063009	22.40	09 063010	28.40
09 064001	12.25	09 064002	16.00	09 064003	8.00	09 064004	9.50	09 064005	9.55	09 064006	9.55
09 064007	11.75	09 064008	8.00	09 065001	35.00	09 065002	31.25	09 065003	15.95	09 065004	60.00
09 065005	21.75	09 065006	20.65	09 065007	35.00	09 065008	55.00	09 066001	5.15	09 066002	14.25
09 066003	10.50	09 066004	11.15	09 066005	10.50	09 066006	12.00	09 066007	11.75	09 066008	12.40
09 067001	33.90	09 067002	24.00	09 067003	27.25	09 067004	20.80	09 067005	22.00	09 067006	26.40
09 067007	18.50	09 067008	23.00	09 068001	21.90	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	24.90
09 068005	25.00	09 068006	28.65	09 068007	24.40	09 068008	20.65	09 069001	13.75	09 069002	20.00
09 069003	19.15	09 069004	13.65	09 070001	39.90	09 070002	18.45	09 070003	26.50	09 070004	30.65
09 070005	23.75	09 070006	36.90	09 070007	24.50	09 070008	22.00	09 071001	8.50	09 071002	11.00
09 071003	10.83	09 071004	11.65	09 072001	28.40	09 072002	32.15	09 072003	28.00	09 072004	29.50
09 073001	67.80	09 073002	77.40	09 073003	43.00	09 073004	69.00	09 074001	35.25	09 074002	33.48
09 074003	35.50	09 074004	45.44	09 074005	29.89	09 074006	35.50	09 074007	36.50	09 074008	36.00
09 075001	57.00	09 075002	51.00	09 075003	33.75	09 075004	35.80	09 076001	29.16	09 076002	30.84
09 076003	29.09	09 076004	42.60	09 077001	159.18	09 077002	135.00	09 077003	213.15	09 077004	110.00
09 077005	120.00	09 077006	80.00	09 077007	240.00	09 077008	199.00	09 078001	15.50	09 078002	22.54
09 078003	27.80	09 078004	11.50	09 079001	32.11	09 079002	38.33	09 079003	89.19	09 079004	52.27
09 080001	29.75	09 080002	37.50	09 080003	69.89	09 080004	32.73	09 081001	51.16	09 081002	36.59
09 081003	52.35	09 081004	41.34	09 081005	43.33	09 081006	54.86	09 082001	93.81	09 082002	92.48
09 082003	82.74	09 082004	100.00	09 083001	24.29	09 083002	60.97	09 083003	55.25	09 083004	26.19
09 083005	275.00	09 083006	118.14	09 084001	19.45	09 084002	16.90	09 084003	16.00	09 084004	16.40
09 084005	17.75	09 084006	16.25	09 085001	319.00	09 085002	381.58	09 085003	400.00	09 085004	54.50
09 086001	203.75	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	109.20	09 087001	20.00	09 087002	12.00
09 087003	9.00	09 087004	20.00	09 087005	18.33	09 087006	18.33	09 087007	18.33	09 087008	10.50
09 087009	18.33	09 087010	7.90	09 088001	12.25	09 088002	1.43	09 088003	6.60	09 088004	1.30
09 088005	9.17	09 088006	11.75	09 088007	6.00	09 088008	9.00	09 089001	41.95	09 089002	65.14
09 089003	78.95	09 089004	51.77	09 090001	173.49	09 090002	5.00	09 090003	11.20	09 090004	185.00
09 091001	344.44	09 091002	24.00	09 091003	114.47	09 091004	31.76	09 092001	300.00	09 092002	149.25
09 092003	188.75	09 092004	205.88	09 093001	3.40	09 093002	4.00	09 093003	6.90	09 093004	5.00
09 094001	124.31	09 094002	145.56	09 094003	83.50	09 094004	250.00	09 095001	162.50	09 095002	6.50
09 095003	64.80	09 095004	111.82	09 095005	132.50	09 095006	110.00	09 096001	73.57	09 096002	172.62
09 096003	129.17	09 096004	294.29	09 097001	67.90	09 097002	159.00	09 097003	75.50	09 097004	12.00
09 098001	125.00	09 098002	157.00	09 098003	105.00	09 098004	100.00	09 099001	95.00	09 099002	68.50
09 099003	95.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	133.64	09 100004	179.00
09 101001	320.00	09 101002	220.00	09 101003	260.00	09 101004	120.00	09 102001	36.62	09 102002	35.33
09 102003	30.86	09 102004	43.66	09 102005	32.39	09 102006	35.45	09 102007	30.99	09 102008	25.53
09 102009	32.04	09 102010	16.97	09 103001	138.89	09 103002	127.19	09 103003	275.00	09 103004	268.42
09 104001	111.70	09 104002	94.22	09 104003	357.14	09 104004	146.07	09 104005	105.32	09 104006	129.24
09 105001	154.53	09 105002	122.67	09 105003	291.99	09 105004	113.33	09 106001	79.65	09 106002	184.61
09 106003	170.67	09 106004	402.67	09 107001	109.00	09 107002	183.25	09 107003	77.00	09 107004	265.33
09 107005	145.00	09 107006	145.00	09 108001	16.00	09 108002	31.00	09 108003	32.00	09 108004	47.00
09 108005	47.00	09 108006	42.00	09 108007	229.00	09 108008	519.00	09 108009	604.31	09 108010	154.99
09 118005	139.00	09 118006	385.00	09 118007	229.00	09 118008	290.00	09 118009	228.00	09 118010	449.00
09 118011	679.00	09 118012	228.00	09 119001	124.90	09 119002	139.00	09 119003	89.90	09 119004	99.00
09 119005	70.24	09 119006	60.06	09 119007	69.00	09 119008	42.90	09 119009	108.00	09 119010	50.22
09 119011	209.00	09 119012	138.00	09 120001	57.90	09 120002	54.00	09 120003	29.90	09 120004	78.40
09 120005	29.90	09 120006	54.90	09 120007	49.90	09 120008	24.99	09 120009	39.07	09 120010	38.00
09 120011	29.99	09 120012	29.00	09 121001	249.90	09 121002	699.46	09 121003	199.90	09 121004	549.00
09 121005	249.90	09 121006	249.00	09 121007	129.90	09 121008	279.00	09 121009	229.90	09 121010	139.99
09 121011	369.00	09 121012	129.99	09 121013	999.00	09 121014	369.00	09 121015	219.00	09 121016	549.00
09 121017	324.50	09 121018	219.90	09 121019	129.00	09 121020	228.00	09 121021	142.74	09 121022	499.33
09 121023	318.00	09 121024	159.99	09 122001	2173.64	09 122002	1990.00	09 122003	1776.63	09 122004	883.35
09 122005	790.00	09 122006	1776.63	09 122007	890.00	09 122008	1945.73	09 122009	3329.10	09 122010	2090.00
09 122011	2849.05	09 122012	2290.00	09 123001	149.90	09 123002	138.00	09 123003	129.00	09 123004	229.00
09 123005	189.00	09 123006	79.90	09 123007	179.00	09 123008	249.00	09 123009	249.00	09 123010	288.00
09 123011	499.00	09 123012	319.00	09 124001	280.18	09 124002	199.90	09 124003	149.99	09 124004	179.90
09 124005	199.99	09 124006	279.90	09 124007	199.90	09 124008	571.41	09 124009	228.00	09 124010	123.27
09 124011	421.08	09 124012	336.65	09 125001	169.00	09 125002	55.00	09 125003	109.90	09 125004	179.00
09 125005	39.90	09 125006	59.90	09 125007	80.07	09 125008	29.90	09			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 136011	109.64	09 136012	57.00	09 137001	199.00	09 137002	402.26	09 137003	279.90	09 137004	2525.74
09 137005	65.00	09 137006	100.00	09 137007	695.00	09 137008	720.00	09 137009	89.90	09 137010	251.67
09 137011	149.90	09 137012	302.20	09 137013	449.90	09 137014	329.00	09 137015	349.00	09 137016	329.00
09 137017	858.09	09 137018	448.00	09 137019	604.40	09 137020	600.00	09 137021	199.00	09 137022	199.00
09 137023	279.00	09 137024	229.00	09 137025	1009.69	09 137026	449.00	09 137027	240.55	09 137028	607.03
09 138001	559.00	09 138002	385.00	09 138003	445.00	09 138004	490.00	09 138005	650.00	09 138006	486.00
09 138007	440.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1399.00	09 139003	249.00	09 139004	1699.00
09 139005	1099.00	09 139006	350.00	09 139007	1499.00	09 139008	250.00	09 139009	599.00	09 139010	1099.00
09 139011	499.00	09 139012	899.00	09 140001	250.00	09 140002	699.00	09 140003	439.00	09 140004	499.00
09 140005	229.00	09 140006	459.00	09 140007	395.00	09 140008	169.00	09 140009	369.00	09 140010	579.00
09 140011	449.00	09 140012	439.00	09 141001	529.00	09 141002	199.00	09 141003	649.00	09 141004	579.00
09 141005	584.84	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	179.00	09 141009	349.00	09 141010	539.00
09 141011	549.00	09 141012	319.00	09 142001	349.00	09 142002	549.00	09 142003	1169.00	09 142004	709.00
09 142005	699.00	09 142006	249.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00	09 142009	499.00	09 142010	779.00
09 142011	729.00	09 142012	579.00	09 143001	99.00	09 143002	450.00	09 143003	169.00	09 143004	404.80
09 143005	429.00	09 143006	329.00	09 143007	519.00	09 143008	350.00	09 143009	241.50	09 143010	369.00
09 143011	339.00	09 143012	549.00	09 144001	120.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	115.00	09 145003	96.00	09 145004	134.00	09 146001	6.00	09 146002	60.00
09 146003	30.00	09 146004	60.00	09 147001	898.36	09 147002	268.54	09 147003	459.00	09 147004	1099.00
09 147005	228.00	09 147006	324.00	09 147007	790.00	09 147008	399.00	09 147009	359.00	09 147010	2490.00
09 147011	699.00	09 147012	1893.50	09 148001	690.00	09 148002	2299.00	09 148003	300.00	09 148004	895.00
09 148006	129.00	09 148010	599.00	09 158001	4489.97	09 158002	4489.97	09 158003	4489.97	09 158004	4489.97
09 158005	4489.97	09 160006	4489.97	09 160007	169.36	09 160008	87.06	09 160009	179.00	09 160010	447.82
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.07	09 161001	16.81	09 161002	329.00	09 161003	150.72
09 161004	67.63	09 161005	84.54	09 161006	101.44	09 161007	118.35	09 161008	135.26	09 161009	152.16
09 161010	169.07	09 161011	202.88	09 161012	287.10	09 161013	371.32	09 161014	581.86	09 161015	792.40
09 161016	960.83	09 161017	1063.37	09 161018	1576.09	09 161019	2088.81	09 161020	2601.53	09 161021	3114.25
09 161022	3626.97	09 161023	10893.08	09 161024	11873.86	09 161025	12854.64	09 161026	13835.42	09 161027	94.68
09 161028	329.21	09 161029	455.53	09 161030	666.07	09 161031	708.18	09 161032	14816.20	09 161033	15796.98
09 161034	19720.10	09 161035	23643.22	09 161036	27566.34	09 161037	31489.46	09 161038	39335.70	09 162001	15.10
09 162002	15.10	09 162003	8.15	09 162004	8.15	09 164001	93.74	09 165001	657.86	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	4000.00	09 168002	4800.00	09 168003	4800.00	09 168004	2400.00
09 168005	2000.00	09 168006	3000.00	09 168007	1600.00	09 168008	2400.00	09 168009	1000.00	09 168010	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	696.00	09 169004	250.00	09 169005	13964.90	09 169006	350.00
09 179001	8999.00	09 179002	10199.00	09 179003	17998.79	09 179004	8500.50	09 179005	13499.00	09 179006	10800.00
09 180001	1149.00	09 180002	2699.00	09 180003	238.00	09 180004	1399.30	09 181001	1999.00	09 181002	7654.00
09 181003	8499.00	09 181004	7397.65	09 182001	3673.89	09 182002	3049.00	09 182003	1999.00	09 182004	2145.00
09 183001	8229.00	09 183002	3799.00	09 183003	2999.00	09 183004	2935.00	09 184001	2345.97	09 184002	4999.00
09 184003	6306.78	09 184004	1899.00	09 185001	15526.84	09 185002	7799.00	09 185003	9749.00	09 185004	11448.00
09 186001	6799.00	09 186002	5199.00	09 186003	7797.50	09 186004	7999.00	09 187001	7224.00	09 187002	9299.00
09 187003	10479.00	09 187004	8999.00	09 188001	7589.00	09 188002	12199.00	09 188003	3199.00	09 188004	8999.00
09 189001	5399.00	09 189002	6999.00	09 189003	5120.00	09 189004	6999.00	09 190001	329.00	09 190002	1234.72
09 190003	1349.00	09 190004	888.99	09 191001	419.00	09 191002	360.00	09 191003	189.00	09 191004	399.00
09 191005	279.00	09 191006	1401.65	09 192001	228.00	09 192002	1099.00	09 192003	549.00	09 192004	1199.00
09 193001	819.00	09 193002	499.00	09 193003	590.00	09 193004	699.00	09 194001	1799.00	09 194002	2199.00
09 194003	1549.00	09 194004	1299.00	09 195001	650.00	09 195002	249.90	09 195003	799.01	09 195004	1799.00
09 196001	11284.94	09 197001	8099.00	09 197002	9024.00	09 197003	4999.00	09 197004	7499.01	09 197005	6599.00
09 197006	6649.13	09 198001	6899.00	09 198002	4346.50	09 198003	2699.00	09 198004	4589.00	09 198005	1127.00
09 198006	2799.00	09 198007	999.00	09 198008	2021.99	09 199001	1799.00	09 199002	564.00	09 199003	3599.10
09 199004	1699.00	09 200001	49.90	09 200002	58.50	09 200003	44.50	09 200004	12.90	09 201001	35.90
09 201002	10.00	09 201003	17.70	09 201004	56.00	09 202001	70.90	09 202002	199.86	09 202003	99.95
09 202004	51.90	09 203001	15.90	09 203002	14.90	09 203003	17.50	09 203004	2.50	09 204001	64.90
09 204002	52.00	09 204003	51.10	09 204004	56.49	09 205001	44.90	09 205002	44.90	09 206001	179.90
09 206002	99.00	09 206003	189.00	09 206004	79.00	09 207001	330.00	09 207002	449.90	09 207003	797.36
09 207004	799.00	09 208001	63.50	09 208002	21.90	09 208003	169.00	09 208004	56.90	09 209001	249.00
09 209002	499.00	09 209003	259.90	09 209004	1149.00	09 209005	122.61	09 209006	1398.00	09 209007	199.00
09 209008	360.61	09 210001	49.90	09 210002	89.00	09 210003	40.00	09 210004	24.90	09 210005	16.90
09 210006	299.00	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	249.00	09 211002	169.90	09 211003	869.00
09 211004	249.00	09 212001	119.90	09 212002	199.01	09 212003	129.90	09 212004	239.25	09 213001	199.90
09 213002	79.99	09 213003	49.00	09 213004	729.00	09 214001	31.45	09 214002	23.70	09 214003	17.50
09 214004	60.3005	09 215001	29.00	09 215002	27.27	09 215003	24.006	09 215004	50.00	09 216001	9.00
09 215002	18.00	09 215003	8.80	09 215004	17.00	09 215005	15.40	09 215006	16.35	09 216002	9.00
09 216002	6.40	09 216003	9.37	09 216004	10.22	09 217001	28.63	09 217002	31.71	09 217003	30.00
09 217004	38.00	09 217005	34.88	09 217006	42.00	09 218001	39.75	09 218002	49.90	09 218003	54.45
09 218004	55.00	09 219001	13.50	09 219002	6.70	09 219003	53.75	09 219004	37.00	09 229001	324.50
09 229002	161.20	09 229003	415.50	09 229004	217.50	09 229005	189.88	09 229006	194.95	09 229007	675.33
09 229008	264.02	09 229009	284.54	09 229010	308.50	09 229011	445.85	09 229012	472.85	09 229013	75.04
09 229014	391.60	09 229015	286.23	09 229016	438.50	09 229017	745.00	09 229018	525.00	09 229019	545.45
09 229020	86.25	09 229021	754.69	09 230001	53.50	09 230002	171.20	09 230003	769.02	09 230004	56.00
09 230005	416.37	09 230006	126.22	09 231001	894.90	09 231002	636.48	09 231003	166.28	09 231004	267.45
09 232001	140.50	09 232002	52.92	09 232003	69.00	09 232004	50.00	09 233001	83.50	09 233002	188.08
09 233003	97.00	09 233004	100.75	09 233005	165.50	09 233006	234.00	09 234001	218.40	09 234002	280.01
09 234003	373.20	09 234004	163.00	09 235001	476.00	09 235002	200.00	09 235003	154.02	09 235004	99.00
09 236001	29.67	09 236002	45.00	09 236003	118.00	09 236004	110.00	09 237001	24.90	09 237002	87.00
09 237003	36.12	09 237004	21.00	09 238001	141.19	09 238002	152.00	09 238003	137.59	09 238004	81.50
09 239001	87.01	09 239002	82.00	09 239003	91.76	09 239004	289.00	09 240001	276.50	09 240002	159.99
09 240003	62.05	09 240004	128.57								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 296002	20.00	09 306001	1700.00	09 306002	5565.00	09 306003	4191.67	09 306004	3299.83	09 307001	3344.17
09 307002	2929.25	09 307003	2329.17	09 307004	3175.00	09 308001	3625.00	09 308002	3591.67	09 308003	4708.33
09 308004	5061.33	09 309001	2758.83	09 309002	8091.67	09 309003	3650.00	09 309004	5671.67	09 310001	2179.17
09 310002	5116.67	09 310003	4566.67	09 310004	3898.92	09 311001	4520.00	09 311002	1070.00	09 311003	2500.00
09 311004	10871.00	09 312001	1127.50	09 312002	2383.33	09 312003	925.00	09 312004	616.67	09 313001	2083.33
09 313002	3187.50	09 313003	2400.00	09 313004	2950.00	09 314001	198.00	09 314002	195.00	09 314003	265.00
09 314004	169.00	09 315001	269.00	09 315002	216.12	09 315003	209.79	09 315004	255.00	09 315005	335.00
09 315006	170.00	09 315007	180.00	09 315008	199.00	09 315009	230.00	09 315010	354.23	09 315011	335.00
09 315012	340.00	09 315013	330.00	09 315014	335.00	09 316001	17.90	09 316002	29.90	09 316003	45.10
09 316004	145.00	09 316005	29.90	09 316006	10.75	09 316007	3.90	09 316008	58.00	09 316009	61.00
09 316010	40.90	09 317001	5932.25	09 317002	2951.00	09 317003	2694.00	09 317004	3549.00	09 317005	9300.50
09 317006	6182.83	09 318001	892.50	09 318002	1071.00	09 318003	1161.00	09 318004	1315.00	09 318005	490.00
09 318006	495.00	09 318007	550.00	09 318008	380.00	09 318009	2677.00	09 318010	1178.00	09 318011	455.00
09 318012	490.00	09 319001	182.00	09 319002	389.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 320001	120.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	210.00	09 320007	180.00
09 320008	2500.00	09 320009	130.00	09 320010	310.00	09 321001	52.00	09 321002	61.00	09 321003	59.00
09 321004	67.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 323001	65.00
09 323002	43.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	600.00	09 324002	300.00	09 324003	2100.00
09 324004	4500.00	09 324005	1000.00	09 324006	350.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	12.00
09 325004	1580.00	09 326001	27.00	09 326002	27.00	09 326003	48.00	09 326004	45.00	09 327001	36.45
09 327002	92.94	09 327003	42.45	09 327004	36.25	09 328001	119.00	09 328002	149.00	09 328003	169.00
09 328004	85.00	09 328005	3500.00	09 328006	39.69	09 328007	35.00	09 328008	38.00	09 328009	179.00
09 328010	197.96	09 329001	8.50	09 329002	1587.00	09 329003	1900.00	09 329004	69.17	09 330001	179.00
09 330002	225.00	09 330003	100.00	09 330004	289.00	09 330005	126.90	09 330006	299.00	09 331001	400.00
09 331002	229.00	09 331003	590.00	09 331004	415.00	09 332001	5650.00	09 332002	65.00	09 332003	750.00
09 332004	4450.00	09 342001	64.00	09 342002	105.00	09 342003	74.00	09 342004	78.00	09 342005	68.50
09 342006	93.00	09 342007	65.00	09 342008	67.00	09 342009	55.00	09 342010	84.00	09 343001	360.00
09 343002	347.50	09 343003	95.00	09 343004	128.00	09 343005	191.00	09 343006	201.00	09 343007	160.00
09 343008	197.00	09 343009	60.00	09 343010	18.00	09 343011	20.00	09 343012	18.00	09 343013	85.00
09 343014	86.00	09 343015	77.00	09 343016	90.00	09 343017	140.00	09 343018	128.00	09 344001	525.00
09 344002	2500.00	09 344003	700.00	09 344004	6500.00	09 345001	13621.00	09 345002	9500.00	09 345003	22977.00
09 345004	18500.00	09 346001	80.00	09 346002	1505.00	09 346003	80.00	09 346004	80.00	09 346005	1470.00
09 346006	1495.00	10 001001	13.00	10 001002	13.00	10 001003	12.00	10 001004	10.00	10 001005	10.90
10 001006	13.00	10 001007	13.00	10 001008	13.00	10 001009	10.30	10 001010	13.00	10 001011	13.00
10 001012	13.00	10 001013	13.00	10 001014	12.00	10 001015	12.00	10 001016	13.00	10 001017	13.00
10 001018	12.00	10 001019	9.90	10 001020	10.00	10 002001	57.14	10 002002	60.00	10 002003	21.90
10 002004	68.91	10 003001	65.63	10 003002	12.65	10 003003	10.50	10 003004	11.00	10 003005	12.00
10 003006	54.53	10 004001	25.95	10 004002	19.75	10 004003	20.00	10 004004	23.50	10 005001	5.00
10 005002	6.00	10 005003	4.00	10 005004	3.50	10 005005	4.00	10 005006	4.00	10 006001	2.00
10 006002	1.50	10 006003	1.30	10 006004	2.00	10 006005	2.00	10 006006	1.25	10 007001	52.47
10 007002	41.18	10 007003	50.97	10 007004	43.38	10 008001	96.00	10 008002	190.00	10 008003	130.56
10 008004	23.00	10 009001	78.90	10 009002	170.00	10 009003	95.00	10 009004	240.00	10 010001	64.52
10 010002	78.71	10 010003	64.59	10 010004	87.59	10 010005	79.31	10 010006	69.17	10 010007	56.02
10 010008	67.80	10 011001	34.00	10 011002	17.50	10 011003	84.21	10 011004	13.00	10 012001	13.00
10 012002	48.06	10 012003	41.61	10 012004	43.55	10 013001	15.99	10 013002	11.90	10 013003	13.50
10 013004	30.35	10 014001	105.38	10 014002	51.14	10 014003	56.10	10 014004	54.00	10 014005	50.00
10 014006	161.62	10 015001	25.50	10 015002	19.90	10 015003	19.50	10 015004	16.50	10 015005	17.67
10 015006	13.00	10 016001	48.90	10 016002	68.00	10 016003	45.90	10 016004	49.90	10 016005	35.50
10 016006	43.00	10 016007	35.90	10 016008	29.90	10 016009	50.00	10 016010	38.00	10 016011	47.00
10 016012	50.00	10 017001	55.00	10 017002	61.50	10 017003	94.50	10 017004	65.50	10 017005	114.00
10 017006	87.00	10 017007	76.25	10 017008	84.00	10 017009	24.00	10 017010	44.00	10 017011	87.90
10 017012	90.00	10 017013	100.00	10 017014	95.50	10 017015	94.90	10 017016	68.00	10 017017	94.50
10 017018	66.50	10 018001	164.00	10 018002	136.00	10 018003	129.00	10 018004	136.50	10 018005	136.00
10 018006	161.00	10 018007	143.00	10 018008	114.00	10 018009	120.00	10 018010	89.00	10 018011	136.00
10 018012	114.00	10 018013	110.00	10 018014	169.90	10 018015	92.00	10 018016	92.00	10 018017	120.00
10 018018	85.00	10 018019	184.00	10 018020	179.90	10 018021	180.00	10 018022	120.00	10 018023	231.67
10 018024	199.00	10 018025	124.00	10 018026	209.00	10 018027	136.00	10 018028	136.00	10 018029	136.00
10 018030	106.00	10 018031	87.00	10 018032	70.00	10 018033	87.50	10 018034	84.90	10 019001	37.90
10 019002	36.00	10 019003	35.25	10 019004	41.90	10 019005	65.00	10 019006	45.00	10 019007	220.00
10 019008	52.00	10 020001	118.00	10 020002	49.65	10 020003	48.00	10 020004	114.13	10 021001	131.29
10 021002	161.00	10 021003	120.00	10 021004	91.15	10 021005	118.97	10 021006	123.71	10 022001	72.00
10 022002	53.90	10 022003	124.00	10 022004	62.89	10 023001	229.00	10 023002	43.90	10 023003	84.70
10 023004	121.00	10 024001	115.90	10 024002	58.46	10 024003	153.66	10 024004	121.00	10 025001	750.00
10 023010	420.00	10 024001	134.00	10 024002	211.97	10 024003	230.00	10 024004	180.00	10 025001	13.00
10 025002	63.00	10 025003	127.00	10 025004	120.00	10 025005	85.00	10 025006	58.90	10 025007	66.00
10 025008	60.00	10 025009	54.00	10 025010	150.00	10 025011	350.00	10 025012	65.00	10 025013	129.00
10 025014	127.00	10 025015	68.50	10 025016	141.00	10 026001	219.00	10 026002	192.90	10 026003	319.00
10 026004	170.00	10 027001	190.00	10 027002	120.00	10 027003	99.00	10 027004	120.00	10 028001	96.43
10 028002	85.98	10 028003	82.14	10 028004	67.86	10 028005	85.00	10 028006	92.14	10 029001	494.29
10 029002	161.43	10 029003	140.63	10 029004	115.31	10 030001	14.90	10 030002	13.00	10 030003	11.30
10 030004	12.30	10 030005	9.67	10 030006	12.12	10 030007	16.00	10 030008	29.43	10 030009	12.00
10 030010	13.50	10 031001	115.39	10 031002	105.56	10 031003	96.67	10 031004	82.60	10 032001	32.56
10 032002	275.00	10 032003	37.50	10 032004	30.63	10 032005	45.34	10 032006	41.56	10 033001	29.17
10 033002	23.64	10 033003	29.33	10 033004	33.33	10 033005	36.46	10 033006	45.83	10 034001	85.00
10 034002	93.33	10 034003	127.50	10 034004	99.25	10 035001	299.56	10 035002	105.90	10 035003	303.97
10 035004	142.00	10 036001	122.50	10 036002	112.50	10 036003	142.50	10 036004	124.75	10 037001	53.07
10 037002	42.67	10 037003	30.67	10 037004	55.00	10 038001	175.00	10 038002	144.50	10 038003	161.25
10 038004	141.25	10 039001	65.00	10 039002	32.90	10 039003	90.00	10 039004	80.00	10 040001	216.00
10 040002	148.61	10 040003	144.44	10 040004	144.89	10 041001	101.94	10 041002	178.57	10 041003	111.11
10 041004	76.71	10 042001	23.90	10 042002	23.50	10 042003	39.50				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 065004	14.30	10 065005	12.25	10 065006	10.13	10 065007	21.40	10 065008	9.50	10 066001	10.38
10 066002	6.00	10 066003	7.50	10 066004	5.09	10 066005	8.98	10 066006	5.50	10 066007	12.00
10 066008	6.33	10 067001	21.58	10 067002	14.00	10 067003	22.25	10 067004	20.00	10 067005	16.50
10 067006	12.50	10 067007	22.40	10 067008	10.50	10 068001	19.68	10 068002	17.50	10 068003	13.75
10 068004	29.90	10 068005	16.33	10 068006	9.13	10 068007	8.00	10 068008	10.00	10 069001	7.05
10 069002	9.50	10 069003	9.75	10 069004	9.15	10 070001	25.43	10 070002	30.18	10 070003	21.50
10 070004	27.40	10 070005	19.25	10 070006	16.50	10 070007	12.50	10 070008	15.00	10 071001	12.33
10 071002	6.50	10 071003	11.75	10 071004	5.26	10 072001	32.05	10 072002	21.70	10 072003	18.50
10 072004	32.90	10 073001	48.90	10 073002	25.00	10 073003	39.90	10 073004	27.75	10 074001	45.44
10 074002	46.56	10 074003	18.61	10 074004	22.50	10 074005	29.90	10 074006	28.00	10 074007	19.00
10 074008	33.50	10 075001	30.00	10 075002	47.80	10 075003	35.00	10 075004	75.80	10 076001	26.28
10 076002	22.67	10 076003	25.00	10 076004	29.07	10 077001	140.00	10 077002	232.50	10 077003	249.50
10 077004	120.00	10 077005	120.00	10 077006	78.50	10 077007	153.71	10 077008	90.00	10 078001	21.00
10 078002	14.00	10 078003	16.00	10 078004	15.45	10 079001	45.45	10 079002	23.68	10 079003	31.82
10 079004	31.82	10 080001	29.55	10 080002	26.22	10 080003	25.00	10 080004	26.88	10 081001	37.74
10 081002	32.25	10 081003	36.88	10 081004	37.64	10 081005	51.48	10 081006	42.55	10 082001	97.35
10 082002	88.05	10 082003	79.41	10 082004	122.09	10 083001	22.86	10 083002	19.60	10 083003	21.90
10 083004	110.16	10 083005	28.57	10 083006	48.75	10 084001	20.54	10 084002	17.50	10 084003	17.15
10 084004	17.75	10 084005	13.50	10 084006	14.38	10 085001	364.71	10 085002	330.00	10 085003	645.83
10 085004	193.89	10 086001	198.24	10 086002	191.25	10 086003	165.00	10 086004	202.64	10 087001	25.35
10 087002	10.50	10 087003	11.50	10 087004	16.67	10 087005	13.33	10 087006	13.50	10 087007	8.48
10 087008	8.00	10 087009	15.00	10 087010	14.79	10 088001	6.40	10 088002	11.40	10 088003	8.90
10 089004	9.33	10 089005	7.07	10 089006	6.70	10 090001	7.33	10 090002	11.00	10 089008	78.90
10 089002	55.24	10 089003	60.26	10 089004	78.95	10 090001	181.82	10 090002	22.50	10 090003	9.00
10 090004	146.59	10 091001	482.50	10 091002	383.33	10 091003	411.11	10 091004	1363.16	10 092001	194.12
10 092002	147.44	10 092003	243.90	10 092004	147.37	10 093001	330.00	10 093002	240.00	10 093003	34.50
10 093004	40.00	10 094001	122.22	10 094002	125.00	10 094003	115.63	10 094004	73.75	10 095001	124.60
10 095002	18.50	10 095003	97.30	10 095004	76.00	10 095005	10.50	10 095006	148.00	10 096001	412.00
10 096002	277.14	10 096003	89.29	10 096004	94.05	10 097001	99.90	10 097002	112.00	10 097003	95.00
10 097004	39.90	10 098001	78.00	10 098002	128.00	10 098003	89.00	10 098004	69.25	10 099001	260.00
10 099002	280.00	10 099003	260.00	10 099004	260.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	102.53
10 100004	164.00	10 101001	136.00	10 101002	180.25	10 101003	150.00	10 101004	190.00	10 102001	45.07
10 102002	25.83	10 102003	25.00	10 102004	41.54	10 102005	35.29	10 102006	38.72	10 102007	33.80
10 102008	34.51	10 102009	32.39	10 102010	39.44	10 103001	175.00	10 103002	126.26	10 103003	185.94
10 103004	161.43	10 104001	115.95	10 104002	138.00	10 104003	305.33	10 104004	235.72	10 104005	146.63
10 104006	398.58	10 105001	60.00	10 105002	129.33	10 105003	55.00	10 105004	160.00	10 106001	77.00
10 106002	192.00	10 106003	326.66	10 106004	145.00	10 107001	140.00	10 107002	188.00	10 107003	105.00
10 107004	167.37	10 107005	234.67	10 107006	190.66	10 108001	47.00	10 108002	47.00	10 108003	47.00
10 108004	39.00	10 108005	39.00	10 108006	39.00	10 118001	228.00	10 118002	228.00	10 118003	529.00
10 118004	949.00	10 118005	529.00	10 118006	198.00	10 118007	178.39	10 118008	129.00	10 118009	399.00
10 118010	639.00	10 118011	199.00	10 118012	249.00	10 119001	379.00	10 119002	129.00	10 119003	148.00
10 119004	78.00	10 119005	128.00	10 119006	49.90	10 119007	199.00	10 119008	129.00	10 119009	129.00
10 119010	99.90	10 119011	24.99	10 119012	109.00	10 120001	109.00	10 120002	28.00	10 120003	69.00
10 120004	28.00	10 120005	47.50	10 120006	60.00	10 120007	97.99	10 120008	22.99	10 120009	29.00
10 120010	59.90	10 120011	89.00	10 120012	45.00	10 121001	1049.00	10 121002	899.00	10 121003	188.00
10 121004	529.00	10 121005	178.00	10 121006	288.00	10 121007	248.00	10 121008	300.00	10 121009	249.00
10 121010	139.99	10 121011	277.72	10 121012	208.04	10 121013	890.00	10 121014	899.00	10 121015	178.00
10 121016	188.00	10 121017	198.00	10 121018	189.00	10 121019	219.00	10 121020	218.89	10 121021	299.00
10 121022	339.00	10 121023	299.00	10 121024	198.08	10 122001	3110.35	10 122002	2799.00	10 122003	1700.00
10 122004	1900.00	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	479.99	10 122008	449.99	10 122009	2990.00
10 122010	2190.00	10 122011	449.99	10 122012	699.99	10 123001	1499.00	10 123002	549.00	10 123003	58.99
10 123004	99.68	10 123005	80.00	10 123006	235.00	10 123007	59.00	10 123008	499.00	10 123009	78.41
10 123010	146.23	10 123011	229.00	10 123012	179.00	10 124001	399.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	158.00	10 124006	298.00	10 124007	159.99	10 124008	129.00	10 124009	219.00
10 124010	129.00	10 124011	189.00	10 124012	94.50	10 125001	159.00	10 125002	99.00	10 125003	228.00
10 125004	88.00	10 125005	169.90	10 125006	189.90	10 125007	20.10	10 125008	279.00	10 125009	99.00
10 125010	79.90	10 125011	59.60	10 125012	69.90	10 126001	27.90	10 126002	28.00	10 126003	24.00
10 126004	94.00	10 126005	99.90	10 126006	19.90	10 126007	39.00	10 126008	21.40	10 126009	85.00
10 126010	19.90	10 126011	99.90	10 126012	194.00	10 127001	499.00	10 127002	599.00	10 127003	529.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	318.00	10 127007	349.00	10 127008	228.00	10 127009	899.00
10 127010	329.00	10 127011	139.99	10 127012	129.02	10 127013	149.00	10 127014	179.99	10 127015	502.32
10 127016	248.00	10 127017	226.90	10 127018	229.00	10 127019	249.00	10 127020	149.92	10 127021	199.00
10 127022	249.00	10 128001	299.00	10 128002	207.11	10 128003	1299.00	10 128004	1299.00	10 128005	149.00
10 128006	1299.00	10 128007	99.00	10 128008	599.00	10 128009	579.00	10 128010	999.00	10 128011	431.31
10 128010	169.99	10 128011	599.00	10 128012	999.00	10 128013	449.00	10 128014	179.00	10 128015	601.35
10 128016	899.00	10 128017	999.00	10 128018	249.00	10 128019	1711.00	10 128020	248.00	10 128021	288.00
10 128022	278.00	10 128023	298.00	10 128024	131.08	10 128025	149.46	10 128026	149.99	10 128027	129.99
10 128028	120.08	10 128029	199.62	10 128030	248.00	10 128031	799.00	10 128032	198.00	10 128033	1299.00
10 128034	219.00	10 128035	89.00	10 128036	1442.00	10 129001	549.00	10 129002	429.00	10 129003	248.00
10 129004	248.00	10 129005	218.83	10 129006	156.01	10 129007	145.54	10 129008	198.00	10 129009	147.16
10 129010	208.36	10 129011	249.00	10 129012	229.30	10 130001	549.00	10 130002	599.00	10 130003	128.00
10 130004	128.00	10 130005	248.00	10 130006	139.48	10 130007	699.00	10 130008	199.00	10 130009	149.00
10 130010	139.00	10 130011	399.00	10 130012	219.00	10 130013	299.00	10 130014	379.00	10 130015	699.00
10 130016	148.00	10 130017	249.00	10 130018	102.10	10 130019	359.00	10 130020	207.99	10 130021	449.00
10 130022	119.93	10 130023	200.00	10 130024	199.05	10 130025	499.00	10 130026	299.00	10 130027	98.00
10 130028	148.00	10 130029	128.00	10 130030	158.00	10 130031	69.00	10 130032	349.00	10 130033	99.90
10 130034	449.00	10 130035	99.99	10 130036	46.00	10 130037	79.00	10 130038	85.00	10 130039	89.00
10 130040	79.00	10 130041	49.07	10 130042	48.00	10 130043	41.90	10 130044	49.00	10 130045	65.00
10 130046	69.00	10 130047	24.99	10 130048	39.99	10 130049	64.90	10 130050	79.90	10 130051	98.00
10 130052	48.00	10 130053	57.18	10 130054	50.00	10 130055	59.00	10 130056	149.00	10	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 161009	417.35	10 161010	498.61	10 161011	1270.30	10 161012	1658.90	10 161013	2047.50	10 161014	3019.00
10 161015	3990.50	10 161016	4767.70	10 161017	4962.00	10 161018	5933.50	10 161019	6905.00	10 161020	7876.50
10 161021	8848.00	10 161022	9819.50	10 161023	10791.00	10 161024	11762.50	10 161025	12734.00	10 161026	13705.50
10 161027	141.07	10 161028	1853.20	10 161029	2436.10	10 161030	3407.60	10 161031	3601.90	10 161032	14677.00
10 161033	15648.50	10 161034	19534.50	10 161035	23420.50	10 161036	27306.50	10 161037	31192.50	10 161038	38964.50
10 162001	14.60	10 162002	14.60	10 162003	7.88	10 162004	7.88	10 163001	238.93	10 164001	66.87
10 165001	697.20	10 166001	0.00	10 166002	0.00	10 166003	0.00	10 166004	0.00	10 166005	0.00
10 166006	0.00	10 166007	0.00	10 166008	0.00	10 166009	0.00	10 166010	0.00	10 167001	15.39
10 167002	10.37	10 167003	15.39	10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	450.00	10 168002	850.00
10 168003	1000.00	10 168004	1000.00	10 168005	250.00	10 168006	600.00	10 168007	1000.00	10 168008	700.00
10 168009	600.00	10 168010	550.00	10 169001	60.00	10 169002	65.00	10 169003	50.00	10 169004	2100.00
10 169005	700.00	10 169006	5000.00	10 179001	11999.00	10 179002	41195.00	10 179003	23671.00	10 179004	5429.50
10 179005	4999.00	10 179006	12295.96	10 180001	498.00	10 180002	2599.00	10 180003	1500.00	10 180004	1610.00
10 181001	5499.00	10 181002	9799.00	10 181003	8900.00	10 181004	4190.00	10 182001	1250.00	10 182002	6039.00
10 182003	2500.00	10 182004	4599.00	10 183001	1599.00	10 183002	849.00	10 183003	3899.00	10 183004	1599.00
10 184001	4500.00	10 184002	1600.00	10 184003	816.56	10 184004	11999.00	10 185001	25497.00	10 185002	8499.00
10 185003	7799.00	10 185004	6580.00	10 186001	9299.00	10 186002	8999.00	10 186003	16597.00	10 186004	5998.68
10 187001	7699.00	10 187002	15599.00	10 187003	4899.00	10 187004	6990.00	10 188001	4995.00	10 188002	6999.00
10 188003	7699.00	10 188004	7590.00	10 189001	8106.00	10 189002	9792.50	10 189003	11211.00	10 189004	6347.00
10 190001	699.00	10 190002	1631.33	10 190003	1999.00	10 190004	4106.25	10 191001	239.00	10 191002	269.00
10 191003	1299.00	10 191004	438.00	10 191005	449.00	10 191006	359.50	10 192001	438.00	10 192002	1098.00
10 192003	369.00	10 192004	369.00	10 193001	1520.00	10 193002	779.00	10 193003	679.00	10 193004	499.00
10 194001	1490.00	10 194002	2499.00	10 195001	1390.00	10 195002	1649.00	10 195003	699.00	10 195004	239.00
10 195005	780.00	10 195004	429.00	10 196001	11284.94	10 197001	5999.00	10 197002	9499.00	10 197003	4799.00
10 197004	4799.00	10 197005	6490.00	10 197006	4999.00	10 198001	3999.00	10 198002	2780.00	10 198003	5399.00
10 198004	2984.50	10 198005	1190.00	10 198006	1364.00	10 198007	1999.00	10 198008	3100.00	10 199001	549.00
10 199002	3199.00	10 199003	1399.00	10 199004	1799.00	10 200001	195.00	10 200002	29.30	10 200003	34.00
10 200004	12.00	10 201001	37.00	10 201002	18.00	10 201003	27.50	10 201004	17.00	10 202001	60.00
10 202002	96.50	10 202003	99.00	10 202004	92.00	10 203001	12.00	10 203002	22.00	10 203003	16.65
10 203004	10.29	10 204001	50.00	10 204002	75.00	10 204003	13.90	10 204004	48.90	10 205001	47.90
10 205002	72.40	10 206001	499.00	10 206002	399.00	10 206003	729.00	10 206004	299.00	10 207001	599.00
10 207002	184.90	10 207003	3299.00	10 207004	2299.00	10 208001	136.50	10 208002	26.00	10 208003	64.80
10 208004	61.50	10 209001	219.00	10 209002	897.79	10 209003	306.05	10 209004	1577.73	10 209005	299.00
10 209006	223.68	10 209007	284.02	10 209008	999.00	10 210001	6.00	10 210002	14.90	10 210003	17.85
10 210004	229.00	10 210005	15.90	10 210006	99.90	10 210007	14.90	10 210008	569.00	10 211001	179.00
10 211002	619.00	10 211003	199.00	10 211004	799.01	10 212001	199.00	10 212002	205.00	10 212003	59.00
10 212004	89.00	10 213001	120.00	10 213002	699.00	10 213003	265.00	10 213004	59.90	10 214001	23.56
10 214002	25.56	10 214003	21.90	10 214004	20.00	10 214005	29.90	10 214006	24.90	10 214007	46.00
10 214008	30.00	10 215001	13.33	10 215002	36.37	10 215003	24.75	10 215004	16.68	10 215005	19.76
10 215006	9.25	10 216001	17.50	10 216002	11.05	10 216003	8.75	10 216004	6.53	10 217001	23.75
10 217002	11.00	10 217003	23.25	10 217004	28.75	10 217005	31.30	10 217006	32.50	10 218001	53.00
10 218002	33.90	10 218003	50.00	10 218004	14.00	10 219001	58.00	10 219002	24.25	10 219003	57.00
10 219004	239.00	10 219005	239.43	10 219006	370.50	10 219007	270.30	10 219008	474.10	10 219009	938.84
10 219010	847.50	10 219011	690.17	10 219012	210.10	10 219013	272.63	10 219014	1244.86	10 219015	1560.00
10 229012	266.50	10 229013	464.50	10 229014	348.00	10 229015	496.88	10 229016	530.00	10 230001	316.00
10 230002	304.95	10 230003	251.00	10 230004	208.90	10 230005	556.50	10 230006	92.78	10 231001	427.50
10 231002	576.48	10 231003	577.00	10 231004	244.00	10 232001	43.50	10 232002	331.65	10 232003	169.90
10 232004	52.57	10 233001	238.00	10 233002	116.99	10 233003	163.75	10 233004	308.90	10 233005	270.00
10 233006	44.90	10 234001	635.50	10 234002	591.90	10 234003	227.50	10 234004	387.00	10 235001	937.70
10 235002	169.59	10 235003	216.90	10 235004	524.00	10 236001	16.44	10 236002	37.38	10 236003	23.90
10 236004	63.00	10 237001	32.00	10 237002	34.99	10 237003	52.94	10 237004	27.90	10 238001	161.90
10 238002	392.90	10 238003	196.00	10 238004	428.00	10 239001	118.00	10 239002	60.50	10 239003	83.75
10 239004	107.40	10 240001	138.00	10 240002	157.00	10 240003	61.50	10 240004	188.00	10 241001	112.00
10 241002	836.98	10 241003	158.90	10 241004	305.00	10 242001	289.90	10 242002	455.28	10 242003	410.00
10 242004	349.17	10 243001	1350.00	10 243002	430.00	10 243003	589.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	250.00	10 244003	2500.00	10 244004	7500.00	10 244005	400.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	500.00	10 245004	500.00	10 245005	350.00
10 245006	400.00	10 245007	700.00	10 245008	600.00	10 246001	1441.00	10 246002	700.00	10 246003	3245.00
10 246004	970.00	10 247001	27000.00	10 247002	2000.00	10 247003	37098.00	10 247004	24000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14000.00	10 248004	17000.00	10 249001	392.00	10 249002	1068.00	10 249003	2950.00
10 249004	450.00	10 250001	1300.00	10 250002	3048.00	10 250003	3020.00	10 250004	6116.00	10 251001	162.00
10 251002	130.00	10 251003	220.00	10 251004	290.00	10 251005	200.00	10 251006	300.00	10 251007	141.00
10 251008	130.00	10 252001	1250.00	10 252002	70.00	10 252003	40.00	10 252004	80.00	10 252005	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	80.00	10 253006	100.00	10 254001	175.00
10 254002	88.57	10 254003	49.00	10 254004	69.29	10 255001	228.69	10 255002	1650.00	10 255003	225.00
10 255004	102.00	10 256001	90.00	10 256002	568.37	10 256003	264.46	10 256004	200.00	10 256005	149.00
10 256006	232.00	10 257001	117.00	10 257002	22.49	10 257003	29.60	10 257004	39.90	10 258001	31.04
10 258002	139.00	10 258003	170.37	10 258004	58.33	10 258005	100.00	10 258006	540.03	10 259001	99.00
10 259002	99.00	10 259003	103.20	10 259004	124.75	10 260001	69.90	10 260002	90.30	10 260003	600.00
10 260004	54.56	10 261001	90.00	10 261002	153.00	10 261003	67.00	10 261004	23.90	10 261005	113.00
10 261006	239.00	10 261007	51.60	10 261008	50.55	10 262001	69.90	10 262002	21.90	10 262003	99.90
10 262004	28.80	10 263001	80.01	10 263002	23.70	10 263003	31.55	10 263004	18.90	10 263005	26.75
10 263006	15.20	10 263007	8.93	10 263008	27.00	10 264001	131.00	10 264002	86.66	10 264003	164.00
10 264004	116.00	10 265001	27.00	10 265002	32.50	10 265003	37.00	10 265004	29.50	10 266001	126.00
10 266002	32.00	10 266003	19.80	10 266004	37.65	10 276001	9.00	10 276002	9.00	10 276003	7.30
10 276004	7.30	10 277001	7.30	10 277002	7.30	10 277003	7.30	10 277004	7.30	10 278001	50.00
10 278002	50.00	10 278003	50.00	10 278004	50.00	10 280001	494.50	10 280002	590.00	10 280003	780.00
10 280004	936.00	10 281001	2326.00	10 281002	2040.10	10 281003	3641.50	10 281004	1982.00	10 282001	699900.00
10 282002	303400.00	10 282003	832603.00	10 282004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 332003	2899.00	10 332004	3373.34	10 342001	179.00	10 342002	33.00	10 342003	77.00	10 342004	53.00
10 342005	33.00	10 342006	107.00	10 342007	30.00	10 342008	57.00	10 342009	46.00	10 342010	72.00
10 343001	265.00	10 343002	291.00	10 343003	155.00	10 343004	131.00	10 343005	230.00	10 343006	169.00
10 343007	186.69	10 343008	256.00	10 343009	87.00	10 343010	45.00	10 343011	58.00	10 343012	50.00
10 343013	76.00	10 343014	30.00	10 343015	38.00	10 343016	104.00	10 343017	171.00	10 343018	185.00
10 344001	3500.00	10 344002	4500.00	10 344003	11000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	21795.00
10 345003	38000.00	10 345004	19000.00	10 346001	127.00	10 346002	127.00	10 346003	1095.00	10 346004	127.00
10 346005	127.00	10 346006	1505.00	11 001001	11.00	11 001002	14.67	11 001003	12.00	11 001004	9.90
11 001005	10.00	11 001006	10.00	11 001007	12.00	11 001008	10.00	11 001009	10.00	11 001010	10.00
11 001011	12.00	11 001012	10.00	11 001013	12.00	11 001014	8.90	11 001015	10.00	11 001016	16.25
11 001017	10.00	11 001018	10.00	11 001019	12.00	11 001020	13.00	11 001021	10.00	11 001022	11.00
11 001023	10.00	11 001024	12.00	11 001025	12.00	11 001026	9.50	11 001027	13.00	11 001028	10.00
11 001029	8.40	11 001030	13.00	11 002001	63.89	11 002002	58.13	11 002003	56.79	11 002004	44.50
11 002005	43.21	11 002006	62.57	11 003001	10.90	11 003002	10.90	11 003003	11.00	11 003004	9.00
11 003005	10.00	11 003006	10.00	11 003007	61.18	11 003008	9.00	11 003009	119.68	11 004001	21.80
11 004002	17.00	11 004003	35.40	11 004004	25.45	11 004005	82.35	11 004006	81.76	11 005001	4.00
11 005002	5.50	11 005003	6.00	11 005004	6.00	11 005005	4.00	11 005006	4.00	11 005007	3.00
11 005008	5.75	11 005009	4.05	11 006001	1.50	11 006002	1.20	11 006003	1.50	11 006004	1.50
11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.30	11 006008	2.00	11 006009	1.20	11 007001	40.68
11 007002	90.48	11 007003	53.77	11 007004	40.63	11 007005	55.12	11 007006	59.45	11 008001	111.20
11 008002	109.80	11 008003	90.48	11 008004	160.00	11 008005	91.76	11 008006	130.00	11 009001	185.00
11 009002	106.00	11 009003	73.00	11 009004	95.00	11 009005	85.00	11 009006	210.00	11 010001	72.55
11 010002	240.00	11 010003	193.84	11 010004	46.72	11 010005	128.71	11 010006	71.30	11 010007	91.95
11 010008	56.97	11 010009	44.14	11 010010	87.22	11 010011	68.47	11 010012	59.00	11 011001	32.00
11 011002	17.50	11 011003	28.18	11 011004	25.00	11 011005	30.00	11 011006	26.82	11 012001	40.35
11 012002	17.00	11 012003	43.55	11 012004	24.00	11 012005	39.80	11 012006	16.00	11 013001	15.00
11 013002	10.50	11 013003	8.70	11 013004	34.01	11 013005	68.29	11 013006	41.25	11 014001	67.75
11 014002	89.11	11 014003	181.75	11 014004	64.54	11 014005	137.86	11 014006	66.55	11 014007	46.33
11 014008	68.63	11 014009	46.25	11 015001	73.00	11 015002	19.00	11 015003	13.00	11 015004	19.50
11 015005	22.21	11 015006	29.44	11 015007	14.44	11 015008	12.68	11 015009	20.00	11 016001	65.00
11 016002	75.00	11 016003	42.00	11 016004	45.00	11 016005	76.50	11 016006	52.00	11 016007	36.25
11 016008	39.75	11 016009	44.00	11 016010	47.00	11 016011	39.50	11 016012	30.00	11 016013	35.00
11 016014	38.75	11 016015	49.50	11 016016	33.50	11 016017	32.90	11 016018	33.50	11 017001	74.00
11 017002	80.00	11 017003	80.00	11 017004	84.00	11 017005	74.13	11 017006	106.50	11 017007	80.00
11 017008	67.00	11 017009	110.00	11 017010	88.50	11 017011	73.48	11 017012	72.70	11 017013	73.50
11 017014	30.00	11 017015	79.95	11 017016	85.00	11 017017	84.00	11 017018	61.25	11 017019	100.00
11 017020	100.00	11 017021	94.50	11 017022	74.00	11 017023	77.00	11 017024	61.00	11 017025	82.50
11 017026	76.00	11 017027	88.00	11 018001	148.00	11 018002	119.00	11 018003	140.00	11 018004	150.00
11 018005	168.68	11 018006	153.75	11 018007	130.00	11 018008	112.73	11 018009	144.00	11 018010	94.00
11 018011	88.00	11 018012	147.90	11 018013	102.00	11 018014	120.00	11 018015	110.00	11 018016	88.50
11 018017	174.00	11 018018	179.90	11 018019	127.50	11 018020	85.70	11 018021	156.00	11 018022	92.00
11 018023	78.00	11 018024	76.00	11 018025	75.00	11 018026	86.50	11 018027	70.43	11 018028	331.00
11 018029	240.00	11 018030	193.84	11 018031	170.00	11 018032	150.00	11 018033	177.25	11 018034	180.00
11 018035	164.00	11 018036	159.00	11 018037	199.23	11 018038	227.49	11 018039	125.20	11 018040	120.00
11 018041	142.00	11 018042	152.75	11 018043	120.00	11 018044	177.50	11 018045	98.00	11 018046	119.00
11 018047	174.00	11 018048	173.40	11 018049	76.00	11 018050	97.00	11 018051	84.00	11 019001	36.00
11 019002	40.00	11 019003	39.90	11 019004	36.73	11 019005	60.00	11 019006	60.00	11 019007	66.00
11 019008	64.00	11 019009	56.00	11 019010	70.00	11 019011	52.00	11 019012	59.90	11 020001	105.00
11 020002	126.26	11 020003	115.00	11 020004	112.50	11 020005	74.00	11 020006	46.13	11 021001	163.50
11 021002	126.00	11 021003	81.60	11 021004	106.21	11 021005	257.00	11 021006	60.90	11 021007	110.00
11 021008	105.00	11 021009	344.00	11 022001	60.55	11 022002	55.18	11 022003	40.93	11 022004	27.90
11 022005	50.00	11 022006	56.39	11 023001	83.00	11 023002	94.90	11 023003	70.00	11 023004	151.25
11 023005	73.00	11 023006	118.50	11 023007	105.00	11 023008	111.93	11 023009	92.00	11 023010	88.00
11 023011	94.00	11 023012	120.00	11 023013	88.00	11 023014	794.29	11 023015	187.88	11 024001	377.78
11 024002	214.60	11 024003	252.94	11 024004	124.00	11 024005	208.00	11 024006	95.43	11 025001	47.00
11 025002	82.50	11 025003	80.00	11 025004	75.00	11 025005	43.00	11 025006	75.00	11 025007	81.40
11 025008	41.25	11 025009	60.00	11 025010	60.75	11 025011	71.50	11 025012	55.00	11 025013	310.53
11 025014	246.50	11 025015	220.00	11 025016	110.00	11 025017	220.00	11 025018	200.00	11 025019	132.00
11 025020	197.50	11 025021	220.00	11 025022	129.00	11 025023	180.00	11 025024	87.50	11 026001	319.00
11 026002	160.00	11 026003	159.95	11 026004	224.75	11 026005	330.00	11 026006	182.50	11 027001	119.00
11 027002	23.50	11 027003	99.00	11 027004	101.45	11 027005	87.00	11 027006	38.75	11 028001	51.76
11 028002	61.76	11 028003	58.75	11 028004	53.88	11 028005	88.46	11 028006	101.79	11 028007	101.54
11 028008	120.00	11 028009	49.29	11 029001	447.62	11 029002	141.46	11 029003	428.24	11 029004	425.71
11 029005	424.53	11 029006	239.13	11 030001	16.14	11 030002	15.17	11 030003	33.50	11 030004	120.00
11 030005	17.00	11 030006	17.00	11 030007	15.78	11 030008	18.00	11 030009	15.13	11 030010	16.00
11 030011	15.50	11 030012	16.50	11 030013	18.00	11 030014	17.00	11 030015	17.50	11 031001	130.63
11 031002	142.50	11 031003	101.00	11 031004	103.00	11 031005	98.80	11 031006	78.91	11 032001	394.44
11 032002	255.71	11 032003	284.85	11 032004	41.18	11 032005	43.93	11 032006	34.12	11 032007	42.07
11 032008	64.23	11 032009	31.45	11 033001	25.08	11 033002	26.86	11 033003	51.96	11 033004	22.63
11 033005	22.57	11 033006	29.17	11 033007	25.20	11 033008	22.34	11 033009	38.33	11 034001	110.38
11 034002	106.25	11 034003	105.00	11 034004	115.00	11 034005	107.50	11 034006	79.00	11 035001	288.55
11 035002	98.69	11 035003	100.00	11 035004	129.90	11 035005	100.00	11 035006	78.20	11 036001	128.75
11 036002	63.00	11 036003	110.54	11 036004	133.00	11 036005	80.00	11 036006	83.20	11 037001	42.38
11 037002	34.35	11 037003	50.00	11 037004	60.00	11 037005	54.00	11 037006	40.94	11 038001	138.00
11 038002	114.58	11 038003	80.00	11 038004	100.00	11 038005	104.65	11 038006	113.50	11 039001	42.82
11 039002	120.00	11 039003	28.54	11 039004	12.00	11 039005	18.00	11 039006	133.73	11 040001	144.44
11 040002	89.50	11 040003	252.50	11 040004	144.44	11 040005	113.33	11 040006	109.00	11 041001	118.05
11 041002	82.29	11 041003	107.64	11 041004	52.78	11 041005	111.11	11 041006	128.57	11 042001	17.21
11 042002	20.75	11 042003	20.25	11 042004	27.00	11 042005	18.75	11 042006	21.00	11 042007	43.80
11 042008	16.50	11 042009	23.00	11 043001	190.00	11 043002	41.31	11 043003	27.78	11 043004	88.89
11 043005	30.13	11 043006	26.75	11 043007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 058014	11.00	11 058015	8.50	11 058016	11.00	11 058017	18.15	11 058018	9.25	11 058019	8.00
11 058020	11.50	11 058021	10.25	11 059001	19.45	11 059002	10.00	11 059003	10.50	11 059004	11.15
11 059005	13.70	11 059006	18.98	11 059007	11.00	11 059008	19.05	11 059009	13.50	11 059010	10.00
11 059011	11.50	11 059012	12.00	11 059013	16.90	11 059014	16.50	11 059015	12.50	11 060001	15.65
11 060002	9.50	11 060003	9.00	11 060004	19.93	11 060005	10.88	11 060006	11.70	11 060007	10.00
11 060008	12.65	11 060009	11.00	11 060010	12.50	11 060011	12.00	11 060012	14.90	11 060013	10.00
11 060014	11.00	11 060015	10.75	11 061001	5.00	11 061002	4.75	11 061003	4.00	11 061004	11.00
11 061005	63.75	11 061006	100.00	11 061007	6.38	11 061008	97.48	11 061009	3.75	11 061010	3.75
11 061011	7.25	11 061012	11.85	11 062001	23.15	11 062002	14.00	11 062003	9.50	11 062004	38.75
11 062005	15.90	11 062006	12.50	11 062007	50.00	11 062008	85.00	11 062009	19.50	11 062010	26.40
11 062011	14.50	11 062012	34.75	11 063001	18.55	11 063002	8.50	11 063003	9.00	11 063004	14.35
11 063005	16.68	11 063006	13.38	11 063007	16.45	11 063008	11.00	11 063009	8.50	11 063010	9.00
11 063011	18.55	11 063012	15.50	11 063013	10.50	11 063014	12.50	11 063015	10.50	11 064001	8.00
11 064002	10.00	11 064003	7.93	11 064004	9.40	11 064005	7.46	11 064006	9.78	11 064007	8.00
11 064008	7.60	11 064009	10.00	11 064010	8.90	11 064011	9.25	11 064012	7.50	11 065001	17.95
11 065002	12.00	11 065003	10.00	11 065004	22.00	11 065005	18.38	11 065006	13.65	11 065007	12.50
11 065008	11.50	11 065009	14.00	11 065010	17.95	11 065011	10.50	11 065012	12.00	11 066001	11.40
11 066002	8.00	11 066003	8.00	11 066004	11.30	11 066005	8.98	11 066006	7.58	11 066007	8.00
11 066008	9.40	11 066009	11.40	11 066010	12.00	11 066011	8.00	11 066012	10.00	11 067001	23.40
11 067002	26.25	11 067003	22.40	11 067004	23.03	11 067005	20.40	11 067006	21.05	11 067007	32.50
11 067008	37.50	11 067009	44.00	11 067010	28.40	11 067011	30.75	11 067012	25.00	11 068001	17.40
11 068002	1.00	11 068003	0.83	11 068004	18.00	11 068005	20.33	11 068006	14.80	11 068007	0.96
11 068008	16.90	11 068009	19.30	11 068010	1.00	11 068011	21.05	11 068012	13.25	11 069001	16.50
11 069002	11.00	11 069003	10.50	11 069004	8.00	11 069005	15.68	11 069006	10.00	11 070001	34.90
11 070002	15.75	11 070003	14.25	11 070004	27.43	11 070005	27.68	11 070006	17.75	11 070007	14.50
11 070008	15.00	11 070009	20.00	11 070010	34.90	11 070011	17.00	11 070012	18.00	11 071001	12.30
11 071002	10.00	11 071003	10.50	11 071004	14.00	11 071005	10.65	11 071006	9.80	11 072001	32.40
11 072002	13.50	11 072003	15.00	11 072004	17.00	11 072005	22.25	11 072006	20.40	11 073001	47.50
11 073002	21.75	11 073003	18.00	11 073004	23.00	11 073005	36.15	11 073006	31.03	11 074001	25.78
11 074002	18.00	11 074003	39.00	11 074004	23.25	11 074005	23.25	11 074006	23.50	11 074007	19.71
11 074008	20.25	11 074009	26.11	11 074010	30.00	11 074011	22.00	11 074012	26.00	11 075001	36.00
11 075002	38.75	11 075003	47.00	11 075004	33.35	11 075005	55.50	11 075006	37.55	11 076001	22.93
11 076002	24.30	11 076003	26.28	11 076004	25.35	11 076005	19.66	11 076006	25.23	11 077001	329.00
11 077002	180.00	11 077003	249.00	11 077004	160.00	11 077005	260.00	11 077006	96.40	11 077007	135.00
11 077008	225.00	11 077009	240.00	11 077010	120.00	11 077011	166.33	11 077012	140.00	11 078001	19.60
11 078002	15.50	11 078003	20.08	11 078004	9.93	11 078005	16.00	11 078006	5.46	11 079001	31.82
11 079002	40.12	11 079003	47.62	11 079004	74.42	11 079005	50.00	11 079006	21.15	11 080001	67.63
11 080002	24.88	11 080003	25.00	11 080004	34.22	11 080005	25.00	11 080006	31.78	11 081001	42.63
11 081002	53.26	11 081003	40.03	11 081004	35.28	11 081005	38.10	11 081006	47.50	11 081007	45.00
11 081008	43.88	11 081009	55.02	11 082001	143.31	11 082002	85.73	11 082003	69.41	11 082004	79.87
11 082005	73.73	11 082006	94.72	11 083001	19.98	11 083002	71.58	11 083003	12.87	11 083004	250.00
11 083005	36.40	11 083006	22.86	11 083007	98.44	11 083008	66.75	11 083009	73.00	11 084001	19.95
11 084002	15.75	11 084003	19.30	11 084004	19.50	11 084005	14.25	11 084006	13.25	11 084007	16.50
11 084008	18.75	11 084009	14.99	11 085001	216.11	11 085002	159.72	11 085003	408.82	11 085004	397.80
11 085005	299.56	11 085006	325.00	11 086001	184.47	11 086002	186.13	11 086003	235.29	11 086004	120.88
11 086005	181.95	11 086006	202.50	11 087001	12.08	11 087002	18.83	11 087003	16.67	11 087004	6.33
11 087005	16.67	11 087006	14.79	11 087007	13.33	11 087008	6.77	11 087009	10.80	11 087010	8.67
11 087011	14.20	11 087012	15.08	11 087013	13.33	11 087014	7.31	11 087015	11.25	11 088001	9.00
11 088002	6.90	11 088003	1.65	11 088004	12.50	11 088005	1.45	11 088006	7.00	11 088007	1.35
11 088008	6.30	11 088009	3.56	11 088010	4.82	11 088011	17.27	11 088012	5.67	11 089001	43.21
11 089002	56.36	11 089003	51.19	11 089004	66.43	11 089005	83.68	11 089006	57.14	11 090001	5.00
11 090002	9.33	11 090003	6.50	11 090004	165.91	11 090005	153.41	11 090006	63.60	11 091001	95.06
11 091002	35.91	11 091003	167.24	11 091004	10.00	11 091005	293.75	11 091006	76.64	11 092001	108.53
11 092002	146.47	11 092003	175.44	11 092004	78.04	11 092005	155.56	11 092006	181.29	11 093001	2.80
11 093002	2.90	11 093003	89.29	11 093004	3.40	11 093005	310.00	11 093006	41.63	11 094001	65.56
11 094002	50.01	11 094003	70.43	11 094004	127.78	11 094005	86.85	11 094006	74.75	11 095001	106.67
11 095002	165.46	11 095003	71.38	11 095004	84.85	11 095005	110.00	11 095006	62.00	11 095007	60.00
11 095008	289.58	11 095009	158.04	11 096001	268.57	11 096002	46.18	11 096003	268.57	11 096004	98.81
11 096005	65.83	11 096006	47.06	11 097001	44.00	11 097002	49.00	11 097003	95.00	11 097004	39.90
11 097005	108.50	11 097006	45.00	11 098001	89.00	11 098002	69.00	11 098003	55.00	11 098004	125.00
11 098005	85.00	11 098006	59.90	11 099001	240.00	11 099002	170.00	11 099003	200.00	11 099004	360.00
11 099005	140.00	11 099006	425.00	11 100001	185.00	11 100002	162.95	11 100003	25.88	11 100004	179.00
11 100005	248.00	11 100006	25.00	11 101001	200.00	11 101002	24.00	11 101003	275.00	11 101004	128.25
11 101005	170.50	11 101006	132.50	11 102001	31.71	11 102002	33.60	11 102003	31.92	11 102004	36.85
11 102005	33.80	11 102006	22.92	11 102007	54.00	11 102008	30.66	11 102009	32.04	11 102010	28.17
11 102011	38.03	11 102012	32.77	11 102013	31.71	11 102014	38.72	11 102015	37.03	11 103001	188.42
11 103002	230.52	11 103003	126.26	11 103004	111.27	11 103005	120.00	11 103006	177.89	11 104001	118.90
11 104002	235.72	11 104003	212.86	11 104004	354.29	11 104005	69.26	11 104006	284.29	11 104007	121.27
11 104008	207.14	11 104009	206.79	11 105001	133.33	11 105002	251.99	11 105003	124.66	11 105004	129.03
11 105005	266.53	11 105006	389.03	11 106001	170.00	11 106002	130.00	11 106003	165.00	11 106004	350.80
11 106005	101.07	11 106006	85.00	11 107001	184.00	11 107002	125.71	11 107003	172.00	11 107004	170.00
11 107005	148.98	11 107006	398.66	11 107007	160.78	11 107008	232.82	11 107009	158.66	11 108001	47.00
11 108002	47.00	11 108003	47.00	11 108004	47.00	11 108005	37.00	11 108006	37.00	11 108007	40.00
11 108008	39.00	11 108009	39.00	11 118001	949.00	11 118002	699.30	11 118003	899.00	11 118004	499.00
11 118005	299.00	11 118006	399.00	11 118007	238.00	11 118008	399.00	11 118009	419.30	11 118010	349.30
11 118011	599.00	11 118012	890.00	11 118013	428.00	11 118014	476.10	11 118015	502.55	11 118016	248.00
11 118017	299.20	11 118018	249.00	11 119001	148.00	11 119002	749.00	11 119003	99.90	11 119004	143.20
11 119005	108.00	11 119006	109.00	11 119007	99.00	11 119008	325.00	11 119009	119.20	11 119010	149.00
11 119011	94.00	11 119012	119.00	11 119013	69.00	11 119014	89.00	11 119015	129.00	11 119016	108.00
11 119017	108.00	11 119018	79.90	11 120001	38.00	11 120002	89.10	11 120003	58.00	11 120004	39.00
11 120005	39.00	11 120006	49.00	11 120007	159.00	11 120008	24.90	11 120009	90.00	11 120010	69.00
11 1200											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 128023	399.00	11 128024	999.00	11 128025	349.00	11 128026	707.47	11 128027	1799.00	11 128028	645.78
11 128029	129.99	11 128030	169.99	11 128031	229.00	11 128032	179.00	11 128033	726.55	11 128034	199.00
11 128035	489.30	11 128036	148.00	11 128037	100.20	11 128038	98.00	11 128039	1529.15	11 128040	179.00
11 128041	229.00	11 128042	199.00	11 128043	139.00	11 128044	629.30	11 128045	278.30	11 128046	298.00
11 128047	230.76	11 128048	240.88	11 128049	498.00	11 128050	198.00	11 128051	219.00	11 128052	299.00
11 128053	839.30	11 128054	481.68	11 129001	239.00	11 129002	409.00	11 129003	229.00	11 129004	299.00
11 129005	288.34	11 129006	209.93	11 129007	135.20	11 129008	49.00	11 129009	108.00	11 129010	128.00
11 129011	99.90	11 129012	179.10	11 129013	349.00	11 129014	128.00	11 129015	532.18	11 129016	398.99
11 129017	95.20	11 129018	539.00	11 130001	118.00	11 130002	392.00	11 130003	399.00	11 130004	178.00
11 130005	89.00	11 130006	1199.00	11 130007	239.20	11 130008	447.00	11 130009	719.20	11 130010	279.00
11 130011	199.00	11 130012	79.90	11 130013	229.00	11 130014	198.01	11 130015	228.00	11 130016	298.00
11 130017	149.00	11 130018	148.00	11 131001	148.00	11 131002	402.57	11 131003	449.00	11 131004	299.00
11 131005	1251.00	11 131006	299.00	11 131007	198.00	11 131008	149.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	492.15	11 131013	229.00	11 131014	119.00	11 131015	119.90	11 131016	749.00
11 131017	319.20	11 131018	298.00	11 131019	268.00	11 131020	158.00	11 131021	79.90	11 131022	158.00
11 131023	319.20	11 131024	81.76	11 131025	265.30	11 131026	349.00	11 131027	399.00	11 131028	199.00
11 131029	89.00	11 131030	269.40	11 131031	269.00	11 131032	303.20	11 131033	249.00	11 131034	268.00
11 131035	199.00	11 131036	69.90	11 132001	419.30	11 132002	399.00	11 132003	244.30	11 132004	78.00
11 132005	223.20	11 132006	59.00	11 132007	148.00	11 132008	99.22	11 132009	818.30	11 132010	179.00
11 132011	99.00	11 132012	576.88	11 132013	349.00	11 132014	223.20	11 132015	128.00	11 132016	188.00
11 132017	118.00	11 132018	149.00	11 133001	88.00	11 133002	109.00	11 133003	59.90	11 133004	58.00
11 133005	100.00	11 133006	52.00	11 133007	64.90	11 133008	58.50	11 133009	83.00	11 133010	65.00
11 133011	71.10	11 133012	178.00	11 133013	198.00	11 133014	78.38	11 133015	63.20	11 133016	68.00
11 133017	99.00	11 133018	168.00	11 133019	118.00	11 133020	89.00	11 133021	89.00	11 133022	237.00
11 133023	85.00	11 133024	58.00	11 133025	71.10	11 133026	49.00	11 133027	69.00	11 133028	49.00
11 133029	59.00	11 133030	79.50	11 133031	35.00	11 133032	39.90	11 133033	149.00	11 133034	48.00
11 133035	19.90	11 133036	52.89	11 134001	29.90	11 134002	150.00	11 134003	69.00	11 134004	45.00
11 134005	21.00	11 134006	40.00	11 134007	44.00	11 134008	18.29	11 134009	90.00	11 134010	16.90
11 134011	18.38	11 134012	59.63	11 134013	14.00	11 134014	59.90	11 134015	68.00	11 134016	38.00
11 134017	69.90	11 134018	169.00	11 135001	399.20	11 135002	252.42	11 135003	299.00	11 135004	59.00
11 135005	151.20	11 135006	156.28	11 135007	69.00	11 135008	249.00	11 135009	490.00	11 135010	99.90
11 135011	118.15	11 135012	129.00	11 135013	119.00	11 135014	275.35	11 135015	139.00	11 135016	248.00
11 135017	188.00	11 135018	117.70	11 136001	60.00	11 136002	145.00	11 136003	71.10	11 136004	58.00
11 136005	49.50	11 136006	48.00	11 136007	98.10	11 136008	15.00	11 136009	99.00	11 136010	29.00
11 136011	69.00	11 136012	54.90	11 136013	59.50	11 136014	39.90	11 136015	32.30	11 136016	48.00
11 136017	69.00	11 136018	35.00	11 137001	2599.00	11 137002	1199.00	11 137003	1699.00	11 137004	378.00
11 137005	179.10	11 137006	550.00	11 137007	99.00	11 137008	79.90	11 137009	149.00	11 137010	4999.00
11 137011	690.00	11 137012	149.00	11 137013	589.00	11 137014	2584.29	11 137015	249.00	11 137016	2199.00
11 137017	1192.51	11 137018	349.90	11 137019	1199.00	11 137020	649.00	11 137021	749.00	11 137022	559.00
11 137023	1699.00	11 137024	448.00	11 137025	1849.00	11 137026	299.00	11 137027	249.00	11 137028	349.90
11 137029	335.00	11 137030	239.00	11 137031	89.89	11 137032	699.00	11 137033	279.90	11 137034	249.00
11 137035	349.00	11 137036	179.00	11 137037	219.00	11 137038	299.00	11 137039	228.00	11 137040	249.00
11 137041	228.00	11 137042	278.00	11 138001	294.00	11 138002	495.00	11 138003	740.00	11 138004	1235.00
11 138005	720.00	11 138006	178.85	11 138007	775.00	11 138008	900.00	11 138009	485.00	11 138010	237.00
11 138011	960.00	11 138012	534.82	11 139001	1599.00	11 139002	999.00	11 139003	899.00	11 139004	398.00
11 139005	567.43	11 139006	399.00	11 139007	298.00	11 139008	229.00	11 139009	1499.00	11 139010	429.00
11 139011	379.00	11 139012	469.00	11 139013	849.00	11 139014	1199.00	11 139015	403.00	11 139016	409.00
11 139017	299.00	11 139018	246.00	11 140001	699.00	11 140002	599.90	11 140003	395.00	11 140004	390.70
11 140005	514.45	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	625.00	11 140009	429.00	11 140010	503.20
11 140011	299.00	11 140012	439.00	11 140013	419.90	11 140014	425.00	11 140015	409.00	11 140016	429.00
11 140017	584.10	11 140018	485.10	11 141001	900.00	11 141002	599.00	11 141003	649.00	11 141004	533.00
11 141005	299.00	11 141006	298.00	11 141007	999.00	11 141008	258.00	11 141009	255.00	11 141010	623.20
11 141011	569.00	11 141012	549.00	11 141013	599.00	11 141014	199.00	11 141015	549.00	11 141016	1099.00
11 141017	519.00	11 141018	669.00	11 142001	950.00	11 142002	889.00	11 142003	949.00	11 142004	759.00
11 142005	689.46	11 142006	783.20	11 142007	1149.00	11 142008	970.00	11 142009	979.00	11 142010	298.00
11 142011	779.00	11 142012	599.00	11 142013	779.00	11 142014	419.00	11 142015	679.00	11 142016	775.20
11 142017	489.00	11 142018	799.00	11 143001	419.00	11 143002	369.00	11 143003	577.23	11 143004	328.00
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	119.00	11 143008	59.00	11 143009	369.90	11 143010	339.00
11 143011	359.99	11 143012	239.00	11 143013	199.90	11 143014	289.00	11 143015	299.00	11 143016	458.00
11 143017	149.00	11 143018	88.50	11 144001	20.00	11 144002	10.30	11 144003	40.00	11 144004	11.00
11 144005	25.00	11 144006	18.48	11 145001	30.00	11 145002	39.00	11 145003	30.00	11 145004	84.00
11 145005	45.00	11 145006	37.00	11 146001	46.00	11 146002	39.90	11 146003	75.00	11 146004	10.00
11 146005	44.00	11 147006	44.00	11 147007	399.00	11 147008	495.00	11 147009	2212.88	11 147010	1580.38
11 147005	2249.25	11 147006	349.00	11 147007	3799.00	11 147008	549.00	11 147009	2042.91	11 147010	166.85
11 147011	269.10	11 147012	599.00	11 147013	1378.10	11 147014	629.10	11 147015	399.20	11 147016	166.85
11 147017	494.58	11 147018	298.00	11 148001	687.61	11 148002	2299.00	11 148003	678.30	11 148004	98.00
11 148005	1135.20	11 148006	3294.00	11 148007	374.12	11 148008	935.20	11 148009	98.00	11 148010	5665.69
11 159001	110.43	11 160001	503.60	11 160002	602.96	11 160003	703.07	11 160004	288.38	11 160005	337.46
11 160006	404.95	11 160007	405.51	11 160008	1168.94	11 160009	1875.52	11 161001	23.00	11 161002	45.99
11 161003	68.99	11 161004	96.72	11 161005	124.44	11 161006	173.58	11 161007	254.83	11 161008	336.09
11 161009	417.35	11 161010	498.61	11 161011	1270.30	11 161012	1658.90	11 161013	2047.50	11 161014	3019.00
11 161015	3990.50	11 161016	4767.70	11 161017	4962.00	11 161018	5933.50	11 161019	6905.00	11 161020	7876.50
11 161021	8848.00	11 161022	9819.50	11 161023	10791.00	11 161024	11762.50	11 161025	12734.00	11 161026	13705.50
11 161027	141.07	11 161028	1853.20	11 161029	2436.10	11 161030	3407.60	11 161031	3601.90	11 161032	14677.00
11 161033	15648.50	11 161034	19534.50	11 161035	23420.50	11 161036	27306.50	11 161037	31192.50	11 161038	38964.50
11 162001	14.36	11 162002	14.36	11 162003	7.75	11 162004	7.75	11 162005	14.03	11 162006	7.75
11 163001	245.28	11 164001	54.79	11 165001	354.37	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 166005	0.00	11 166006	0.00	11 166007	0.00	11 166008	0.00	11 166009	0.00
11 166010	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 207006	669.00	11 208001	21.22	11 208002	49.00	11 208003	42.00	11 208004	15.49	11 208005	10.00
11 208006	164.00	11 209001	289.96	11 209002	2379.00	11 209003	574.00	11 209004	599.00	11 209005	499.00
11 209006	348.00	11 210001	399.00	11 210002	220.00	11 210003	458.46	11 210004	1299.00	11 210005	659.25
11 209012	629.25	11 210007	14.00	11 210008	14.90	11 210009	9.45	11 210010	68.00	11 210011	24.90
11 210006	268.00	11 211001	799.00	11 211002	349.00	11 211003	429.00	11 211004	149.90	11 211005	869.00
11 211002	12.90	11 212001	179.00	11 212002	199.00	11 212003	84.00	11 212004	79.00	11 212005	104.25
11 211006	809.25	11 213001	89.00	11 213002	99.00	11 213003	34.90	11 213004	199.00	11 213005	449.00
11 212006	79.90	11 214001	117.69	11 214002	32.00	11 214003	19.98	11 214004	36.00	11 214005	21.90
11 213006	49.90	11 214007	36.00	11 214008	20.56	11 214009	26.70	11 214010	35.07	11 214011	22.24
11 214006	34.00	11 215001	17.90	11 215002	16.35	11 215003	14.68	11 215004	16.75	11 215005	22.38
11 214012	29.44	11 215007	24.19	11 215008	36.54	11 215009	15.10	11 216001	8.79	11 216002	9.37
11 215006	16.35	11 216004	4.50	11 216005	8.42	11 216006	6.40	11 217001	42.86	11 217002	20.00
11 216003	6.45	11 217004	25.00	11 217005	25.59	11 217006	28.75	11 217007	30.86	11 217008	28.00
11 217003	26.57	11 218001	60.00	11 218002	106.54	11 218003	25.90	11 218004	29.13	11 218005	13.90
11 217009	24.25	11 219001	32.90	11 219002	36.00	11 219003	11.05	11 219004	46.00	11 219005	15.27
11 218006	45.00	11 229001	655.99	11 229002	647.95	11 229003	989.03	11 229004	61.00	11 229005	675.65
11 219006	45.85	11 229007	510.94	11 229008	315.23	11 229009	654.00	11 229010	273.40	11 229011	585.00
11 229006	199.00	11 229013	141.00	11 229014	474.81	11 229015	44.00	11 229016	71.00	11 229017	350.00
11 229012	244.00	11 229019	363.60	11 229020	860.75	11 229021	130.00	11 229022	461.76	11 229023	676.00
11 229018	439.16	11 229025	420.50	11 229026	1428.45	11 229027	1248.00	11 229028	58.96	11 230001	214.00
11 229024	1014.25	11 230003	822.22	11 230004	313.50	11 230005	403.75	11 230006	394.00	11 230007	460.57
11 230002	299.00	11 231001	147.00	11 231002	667.50	11 231003	362.00	11 231004	411.84	11 231005	756.00
11 230006	147.00	11 231006	271.00	11 232001	305.46	11 232002	42.00	11 232003	104.12	11 232004	56.00
11 231005	310.88	11 232006	361.48	11 233001	334.04	11 233002	189.86	11 233003	109.00	11 233004	104.50
11 232005	84.95	11 233006	189.49	11 233007	75.19	11 233008	275.50	11 233009	43.99	11 234001	532.38
11 233005	99.00	11 234003	121.00	11 234004	214.40	11 234005	351.34	11 234006	200.00	11 235001	134.95
11 234002	39.95	11 235003	147.08	11 235004	240.00	11 235005	189.00	11 235006	49.91	11 236001	33.00
11 235002	140.00	11 236003	19.00	11 236004	9.87	11 236005	61.95	11 236006	15.20	11 237001	22.50
11 236002	16.16	11 237003	99.21	11 237004	105.00	11 237005	39.00	11 237006	39.04	11 238001	151.41
11 237002	47.00	11 238003	125.00	11 238004	205.64	11 238005	110.00	11 238006	126.00	11 239001	47.94
11 238002	268.14	11 239003	64.00	11 239004	115.00	11 239005	38.66	11 239006	879.90	11 240001	235.68
11 239002	47.62	11 240003	111.50	11 240004	217.00	11 240005	252.50	11 240006	196.38	11 241001	515.66
11 240002	78.00	11 241003	43.47	11 241004	88.50	11 241005	290.50	11 241006	497.28	11 242001	124.50
11 241002	100.00	11 242003	355.24	11 242004	423.00	11 242005	348.53	11 242006	26.90	11 243001	399.00
11 242002	52.20	11 243003	184.00	11 243004	1349.00	11 243005	80.00	11 243006	116.00	11 244001	730.00
11 243002	1160.10	11 244003	700.00	11 244004	900.00	11 244005	450.00	11 244006	300.00	11 244007	400.00
11 244002	11500.00	11 244009	2000.00	11 244010	1500.00	11 244011	350.00	11 244012	500.00	11 245001	800.00
11 244008	400.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	800.00	11 245006	500.00	11 245007	600.00
11 245002	1000.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	800.00	11 245012	300.00	11 246001	2204.00
11 245008	700.00	11 246003	1856.00	11 246004	1350.00	11 246005	219.65	11 246006	1044.00	11 247001	1950.00
11 246002	2539.25	11 247003	2631.47	11 247004	11600.00	11 247005	3605.00	11 247006	3016.00	11 248001	6500.00
11 247002	7000.00	11 248003	20000.00	11 248004	3000.00	11 248005	10000.00	11 248006	25000.00	11 249001	650.00
11 248002	11000.00	11 249003	570.00	11 249004	583.00	11 249005	3200.00	11 249006	1610.00	11 250001	5920.00
11 249002	425.00	11 250003	5500.00	11 250004	1450.00	11 250005	733.12	11 250006	6180.00	11 251001	155.00
11 250002	11500.00	11 251003	458.00	11 251004	71.00	11 251005	267.00	11 251006	424.00	11 251007	253.34
11 251002	376.14	11 251009	102.00	11 251010	110.00	11 251011	53.60	11 251012	227.77	11 252001	100.00
11 251008	360.41	11 252003	100.00	11 252004	220.00	11 252005	50.00	11 252006	70.00	11 253001	210.00
11 252002	95.00	11 253003	50.00	11 253004	140.00	11 253005	80.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253002	150.00	11 253009	80.00	11 254001	92.72	11 254002	188.68	11 254003	57.50	11 254004	33.00
11 253008	150.00	11 254006	34.88	11 255001	115.00	11 255002	549.00	11 255003	65.00	11 255004	67.50
11 254005	28.85	11 255006	113.00	11 256001	52.50	11 256002	104.55	11 256003	151.13	11 256004	121.50
11 255005	1550.00	11 256006	295.17	11 256007	616.53	11 256008	250.00	11 256009	164.60	11 257001	36.90
11 256005	247.11	11 257003	36.00	11 257004	19.90	11 257005	83.00	11 257006	35.00	11 258001	79.50
11 257002	32.25	11 258003	114.93	11 258004	62.50	11 258005	68.75	11 258006	23.90	11 258007	147.41
11 258002	71.88	11 258009	50.50	11 259001	77.91	11 259002	129.38	11 259003	166.88	11 259004	76.74
11 258008	55.84	11 259006	152.50	11 260001	70.00	11 260002	24.90	11 260003	40.29	11 260004	18.90
11 259005	242.50	11 260006	50.85	11 261001	159.00	11 261002	72.90	11 261003	155.00	11 261004	55.42
11 260005	65.00	11 261006	495.00	11 261007	37.50	11 261008	365.00	11 261009	29.20	11 261010	120.00
11 261005	269.00	11 261012	53.00	11 262001	58.00	11 262002	46.90	11 262003	79.00	11 262004	35.90
11 261011	215.90	11 262006	24.25	11 263001	51.50	11 263002	75.00	11 263003	11.60	11 263004	133.50
11 262005	40.00	11 263006	5.00	11 263007	15.90	11 263008	14.35	11 263009	27.30	11 263010	59.45
11 263002	21.50	11 264012	35.70	11 264001	169.00	11 264002	12.00	11 264003	23.65	11 264004	15.00
11 263011	14.90	11 264006	85.00	11 265001	40.00	11 265002	42.95	11 265003	23.65	11 265004	15.00
11 264005	87.60	11 265006	33.00	11 266001	14.25	11 266002	9.50	11 266003	10.22	11 266004	128.99
11 265005	22.90	11 266006	35.00	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 266005	25.20	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 276005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	48.00	11 278002	30.00	11 278003	40.00	11 278004	40.00
11 277005	6.00	11 278006	60.00	11 280001	934.00	11 280002	366.00	11 280003	1082.00	11 280004	144.00
11 278005	100.00	11 280006	28.00	11 281001	2091.00	11 281002	2320.25	11 281003	9573.25	11 281004	1477.00
11 280005	441.24	11 281006	7382.75	11 282001	162800.00	11 282002	227900.00	11 282003	614900.00	11 282004	591250.00
11 281005	3559.25	11 282006	250500.00	11 282007	197900.00	11 282008	162000.00	11 282009	150400.00	11 282010	490000.00
11 282005	146400.00	11 282012	158400.00	11 282013	238500.00	11 282014	382109.00	11 282015	413900.00	11 282016	429900.00
11 282011	349000.00	11 282018	254500.00	11 283001	21378.00	11 283002	11880.00	11 283003	2714.00	11 283004	1899.90
11 282017	219000.00	11 283006	2450.00	11 284001	13.40	11 284002	13.40	11 284003	13.40	11 285001	14.37
11 283005	2599.00	11 285003	14.37	11 286001	45.26	11 286002	86.05	11 286003	79.28	11 286004	83.51
11 285002	14.37	11 286006	126.11	11 287001	1639.62	11 287002	899.00	11 287003	684.14	11 287004	1149.00
11 286005	69.74	11 287006	629.00	11 288001	620.00	11 288002	200.00	11 288003	52.00	11 288004	89.00
11 287005	499.00	11 288006	1905.33	11 289001	1465.00	11 289002	1349.00	11 289003	1366.42	11 289004	1185.00
11 288005	290.00	11 289006	1249.00	11 290001	15632.50	11 291001	234.94	11 292001	450.00	11 292002	1045.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 326003	45.00	11 326004	45.00	11 326005	45.00	11 326006	27.00	11 327001	62.25	11 327002	58.67
11 327003	19.20	11 327004	17.00	11 327005	18.00	11 327006	47.00	11 328001	894.50	11 328002	699.00
11 328003	129.00	11 328004	2499.00	11 328005	799.00	11 328006	768.00	11 329001	78.65	11 329002	399.00
11 328009	184.00	11 328010	759.05	11 328011	111.50	11 328012	125.00	11 328013	129.00	11 328014	899.00
11 328015	495.00	11 329001	4.50	11 329002	1.50	11 329003	99.00	11 329004	2299.00	11 329005	4504.15
11 329006	7199.00	11 330001	239.00	11 330002	369.90	11 330003	417.00	11 330004	189.00	11 330005	82.80
11 330006	229.00	11 330007	239.00	11 330008	297.40	11 330009	199.00	11 331001	39.00	11 331002	115.00
11 331003	529.00	11 331004	159.00	11 331005	109.00	11 331006	125.00	11 332001	1385.30	11 332002	1197.00
11 332003	4299.00	11 332004	5999.20	11 332005	118.00	11 332006	2559.20	11 342001	39.00	11 342002	63.00
11 342003	62.00	11 342004	40.00	11 342005	60.00	11 342006	59.00	11 342007	75.00	11 342008	87.00
11 342009	45.00	11 342010	50.00	11 342011	76.00	11 342012	35.00	11 342013	32.00	11 342014	95.00
11 342015	40.00	11 343001	231.00	11 343002	225.00	11 343003	128.95	11 343004	186.00	11 343005	393.00
11 343006	153.00	11 343007	184.00	11 343008	188.00	11 343009	196.00	11 343010	103.00	11 343011	128.00
11 343012	209.00	11 343013	50.00	11 343014	73.00	11 343015	194.00	11 343016	55.00	11 343017	60.00
11 343018	80.00	11 343019	41.00	11 343020	79.00	11 343021	94.00	11 343022	91.00	11 343023	72.00
11 343024	54.00	11 343025	161.00	11 343026	279.00	11 343027	109.00	11 344001	11000.00	11 344002	3500.00
11 344003	700.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	23150.00	11 345001	23751.00	11 345002	32480.00
11 345003	19900.00	11 345004	11600.00	11 345005	36000.00	11 345006	9945.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00
11 346003	1095.00	11 346004	95.00	11 346005	130.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	145.00
11 346009	156.00	12 001001	13.00	12 001002	13.00	12 001003	16.88	12 001004	12.00	12 001005	10.90
12 001006	12.00	12 001007	13.00	12 001008	12.00	12 001009	10.00	12 001010	12.00	12 001011	11.50
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.50	12 001016	12.00	12 001017	13.00
12 001018	12.00	12 001019	9.90	12 001020	10.70	12 002001	48.00	12 002002	61.54	12 002003	39.00
12 002004	16.00	12 003001	10.45	12 003002	10.70	12 003003	7.50	12 003004	7.25	12 003005	10.93
12 003006	60.15	12 004001	48.04	12 004002	32.00	12 004003	20.00	12 004004	27.00	12 005001	6.25
12 005002	5.00	12 005003	6.00	12 005004	3.00	12 005005	4.00	12 005006	5.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.00	12 006006	2.50	12 007001	29.26
12 007002	54.67	12 007003	43.97	12 007004	42.33	12 008001	166.67	12 008002	160.00	12 008003	107.14
12 008004	87.94	12 009001	69.65	12 009002	73.00	12 009003	163.00	12 009004	115.00	12 010001	43.02
12 010002	55.71	12 010003	49.14	12 010004	59.66	12 010005	44.14	12 010006	72.58	12 010007	100.00
12 010008	61.88	12 011001	20.38	12 011002	29.50	12 011003	20.00	12 011004	31.00	12 012001	37.50
12 012002	35.00	12 012003	43.55	12 012004	28.00	12 013001	9.00	12 013002	61.75	12 013003	27.84
12 013004	15.99	12 014001	55.14	12 014002	51.92	12 014003	104.70	12 014004	42.92	12 014005	44.21
12 014006	57.24	12 015001	22.11	12 015002	13.33	12 015003	13.50	12 015004	13.22	12 015005	14.00
12 015006	11.69	12 016001	50.00	12 016002	64.63	12 016003	56.50	12 016004	40.00	12 016005	38.30
12 016006	37.00	12 016007	30.25	12 016008	29.90	12 016009	37.50	12 016010	37.00	12 016011	39.99
12 016012	36.50	12 017001	80.50	12 017002	103.00	12 017003	74.75	12 017004	65.00	12 017005	70.00
12 017006	66.25	12 017007	74.00	12 017008	46.94	12 017009	32.00	12 017010	71.20	12 017011	75.00
12 017012	120.00	12 017013	93.25	12 017014	99.90	12 017015	65.90	12 017016	47.73	12 017017	48.00
12 017018	64.50	12 018001	145.00	12 018002	150.00	12 018003	149.00	12 018004	148.00	12 018005	148.00
12 018006	140.00	12 018007	120.00	12 018008	143.00	12 018009	140.00	12 018010	88.00	12 018011	179.00
12 018012	67.00	12 018013	124.38	12 018014	103.00	12 018015	87.50	12 018016	92.00	12 018017	90.00
12 018018	89.90	12 018019	201.00	12 018020	140.00	12 018021	177.25	12 018022	154.00	12 018023	320.00
12 018024	206.00	12 018025	209.00	12 018026	205.00	12 018027	160.00	12 018028	130.00	12 018029	149.99
12 018030	91.00	12 018031	79.99	12 018032	110.00	12 018033	89.99	12 018034	130.00	12 019001	42.50
12 019002	38.00	12 019003	35.00	12 019004	45.90	12 019005	32.50	12 019006	56.50	12 019007	200.00
12 019008	38.00	12 020001	49.99	12 020002	101.11	12 020003	103.94	12 020004	109.00	12 021001	150.00
12 021002	143.03	12 021003	191.50	12 021004	114.00	12 021005	150.00	12 021006	156.00	12 022001	77.59
12 022002	78.60	12 022003	51.63	12 022004	55.80	12 023001	51.00	12 023002	83.75	12 023003	84.90
12 023004	58.00	12 023005	540.00	12 023006	121.00	12 023007	84.00	12 023008	179.90	12 023009	658.00
12 023010	65.00	12 024001	209.50	12 024002	219.97	12 024003	184.00	12 024004	179.40	12 025001	99.90
12 025002	80.00	12 025003	79.00	12 025004	65.00	12 025005	97.11	12 025006	60.00	12 025007	52.00
12 025008	58.05	12 025009	230.00	12 025010	160.00	12 025011	249.00	12 025012	139.90	12 025013	239.00
12 025014	138.50	12 025015	325.00	12 025016	220.00	12 026001	184.00	12 026002	373.34	12 026003	194.00
12 026004	229.93	12 027001	340.00	12 027002	106.23	12 027003	68.00	12 027004	83.90	12 028001	63.57
12 028002	125.00	12 028003	85.00	12 028004	83.57	12 028005	46.43	12 028006	54.12	12 029001	125.00
12 029002	423.96	12 029003	195.83	12 029004	324.32	12 030001	16.40	12 030002	19.50	12 030003	12.50
12 030004	17.50	12 030005	13.50	12 030006	12.30	12 030007	13.73	12 030008	12.50	12 030009	13.50
12 030010	18.00	12 031001	85.21	12 031002	119.23	12 031003	115.28	12 031004	82.85	12 032001	485.28
12 032002	388.75	12 032003	33.33	12 032004	31.61	12 032005	171.11	12 032006	41.42	12 033001	27.60
12 033002	31.26	12 033003	24.94	12 033004	20.54	12 033005	34.40	12 033006	25.25	12 034001	94.75
12 034002	120.29	12 034003	81.82	12 034004	141.50	12 035001	127.09	12 035002	685.60	12 035003	130.00
12 035004	139.00	12 036001	156.00	12 036002	127.00	12 037001	137.00	12 038001	150.00	12 038002	46.00
12 037002	30.00	12 037003	51.60	12 037004	47.50	12 038001	137.00	12 038002	116.00	12 038003	150.00
12 038004	127.19	12 039001	21.18	12 039002	91.00	12 039003	30.00	12 039004	39.00	12 040001	113.33
12 040002	105.11	12 040003	116.67	12 040004	150.00	12 041001	127.78	12 041002	104.50	12 041003	71.09
12 041004	61.43	12 042001	52.90	12 042002	19.63	12 042003	16.00	12 042004	44.50	12 042005	30.00
12 042006	21.50	12 043001	22.80	12 043002	41.39	12 043003	25.16	12 043004	21.04	12 043005	89.84
12 043006	24.66	12 043007	28.21	12 043008	21.67	12 043009	104.26	12 043010	24.00	12 044001	48.70
12 044002	45.30	12 044003	36.80	12 044004	43.10	12 044005	39.30	12 044006	37.90	12 044007	45.90
12 044008	28.00	12 045001	13.40	12 045002	10.45	12 045003	10.63	12 045004	16.90	12 045005	19.50
12 045006	14.80	12 045007	10.46	12 045008	9.00	12 046001	69.95	12 046002	57.80	12 046003	44.90
12 046004	52.63	12 046005	51.38	12 046006	53.73	12 046007	47.50	12 046008	34.50	12 047001	12.90
12 047002	19.80	12 047003	19.95	12 047004	9.35	12 047005	12.90	12 047006	31.25	12 047007	89.95
12 047008	43.75	12 047009	11.05	12 047010	27.83	12 047011	19.70	12 047012	16.30	12 047013	17.90
12 047014	20.15	12 047015	7.88	12 047016	29.75	12 047017	12.25	12 047018	10.00	12 047019	14.69
12 047020	10.50	12 048001	12.75	12 048002	19.80	12 048003	13.88	12 048004	16.90	12 048005	11.50
12 048006	11.00	12 048007	10.50	12 048008	12.50	12 049001	19.20	12 049002	15.23	12 049003	17.15
12 049004	13.15	12 049005	10.75	12 049006	13.23	12 049007	12.25	12 049008	10.50	12 050001	14.95
12 050002	13.05	12 050003	15.40	12 050004	10.95	12 050005	10.00	12 050006	8.50	12 050007	8.88
12 050008	11.73	12 051001	13.45								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 078002	23.50	12 078003	16.33	12 078004	13.40	12 079001	26.05	12 079002	32.92	12 079003	42.86
12 079004	89.36	12 080001	25.00	12 080002	36.27	12 080003	64.52	12 080004	29.30	12 081001	41.34
12 081002	53.26	12 081003	46.90	12 081004	34.54	12 081005	37.03	12 081006	58.63	12 082001	116.67
12 082002	94.42	12 082003	82.74	12 082004	126.00	12 083001	23.19	12 083002	67.07	12 083003	20.20
12 083004	71.00	12 083005	55.35	12 083006	110.16	12 084001	24.15	12 084002	20.85	12 084003	19.50
12 084004	17.70	12 084005	15.95	12 084006	14.50	12 085001	264.00	12 085002	169.83	12 085003	279.43
12 085004	544.74	12 086001	156.00	12 086002	164.75	12 086003	230.00	12 086004	187.50	12 087001	7.20
12 087002	15.00	12 087003	26.76	12 087004	3.97	12 087005	5.00	12 087006	8.00	12 087007	6.43
12 087008	4.83	12 087009	8.00	12 087010	9.00	12 088001	10.00	12 088002	3.67	12 088003	5.00
12 088004	5.33	12 088005	5.96	12 088006	8.50	12 088007	8.00	12 088008	8.00	12 089001	59.65
12 089002	89.92	12 089003	67.95	12 089004	50.04	12 090001	10.00	12 090002	6.63	12 090003	45.68
12 090004	142.00	12 091001	63.29	12 091002	585.60	12 091003	29.89	12 091004	35.02	12 092001	251.15
12 092002	68.00	12 092003	159.72	12 092004	153.41	12 093001	136.00	12 093002	130.17	12 093003	41.36
12 093004	35.70	12 094001	61.07	12 094002	113.83	12 094003	77.88	12 094004	57.57	12 095001	143.00
12 095002	88.33	12 095003	124.50	12 095004	285.71	12 095005	38.75	12 095006	174.44	12 096001	125.00
12 096002	258.57	12 096003	59.29	12 096004	54.41	12 097001	59.00	12 097002	112.00	12 097003	95.00
12 097004	44.00	12 098001	136.00	12 098002	79.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	260.00
12 099002	400.00	12 099003	190.00	12 099004	220.00	12 100001	204.00	12 100002	153.61	12 100003	60.00
12 100004	20.60	12 101001	200.00	12 101002	240.00	12 101003	260.00	12 101004	200.00	12 102001	53.03
12 102002	30.93	12 102003	45.07	12 102004	33.33	12 102005	35.94	12 102006	35.21	12 102007	32.31
12 102008	24.97	12 102009	21.60	12 102010	36.14	12 103001	115.00	12 103002	199.00	12 103003	250.59
12 103004	144.58	12 104001	255.72	12 104002	59.57	12 104003	123.10	12 104004	96.66	12 104005	355.71
12 104006	228.77	12 105001	128.67	12 105002	108.90	12 105003	105.33	12 105004	231.33	12 106001	302.19
12 106002	327.30	12 106003	57.16	12 106004	87.25	12 107001	65.00	12 107002	207.11	12 107003	160.40
12 107004	181.49	12 107005	167.38	12 107006	97.86	12 108001	24.00	12 108002	47.00	12 108003	42.00
12 108004	39.00	12 108005	39.00	12 108006	47.00	12 118001	799.00	12 118002	502.55	12 118003	529.00
12 118004	119.99	12 118005	476.10	12 118006	129.90	12 118007	49.00	12 118008	109.99	12 118009	150.62
12 118010	428.00	12 118011	298.00	12 118012	99.90	12 119001	39.90	12 119002	92.71	12 119003	242.08
12 119004	54.90	12 119005	89.00	12 119006	39.99	12 119007	312.55	12 119008	129.00	12 119009	135.00
12 119010	78.00	12 119011	149.00	12 119012	42.90	12 120001	29.90	12 120002	58.65	12 120003	29.90
12 120004	59.00	12 120005	38.00	12 120006	59.00	12 120007	159.00	12 120008	9.90	12 120009	49.99
12 120010	38.00	12 120011	29.90	12 120012	59.90	12 121001	849.15	12 121002	179.99	12 121003	699.00
12 121004	521.55	12 121005	149.00	12 121006	498.00	12 121007	128.00	12 121008	999.00	12 121009	229.00
12 121010	199.90	12 121011	149.99	12 121012	199.00	12 121013	476.10	12 121014	398.00	12 121015	499.00
12 121016	448.00	12 121017	198.00	12 121018	642.55	12 121019	179.00	12 121020	129.90	12 121021	319.00
12 121022	249.90	12 121023	151.22	12 121024	298.00	12 122001	1099.00	12 122002	4999.00	12 122003	1864.20
12 122004	849.99	12 122005	998.00	12 122006	1999.00	12 122007	2815.81	12 122008	2279.24	12 122009	1998.00
12 122010	2499.00	12 122011	1798.00	12 122012	699.00	12 123001	496.10	12 123002	1424.05	12 123003	199.00
12 123004	288.57	12 123005	79.90	12 123006	239.90	12 123007	99.32	12 123008	565.69	12 123009	278.00
12 123010	69.00	12 123011	118.00	12 123012	118.00	12 124001	971.44	12 124002	229.90	12 124003	600.89
12 124004	59.99	12 124005	180.47	12 124006	279.00	12 124007	249.90	12 124008	79.99	12 124009	135.00
12 124010	69.90	12 124011	298.00	12 124012	120.37	12 125001	59.90	12 125002	29.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	169.90	12 125006	198.00	12 125007	58.00	12 125008	189.00	12 125009	168.00
12 125010	199.00	12 125011	69.00	12 125012	39.90	12 126001	119.00	12 126002	10.00	12 126003	40.00
12 126004	25.90	12 126005	49.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	58.00	12 126009	12.00
12 126010	19.90	12 126011	18.00	12 126012	68.00	12 127001	764.15	12 127002	799.00	12 127003	799.00
12 127004	90.42	12 127005	599.00	12 127006	99.99	12 127007	229.90	12 127008	149.00	12 127009	229.90
12 127010	109.99	12 127011	498.00	12 127012	79.99	12 127013	298.00	12 127014	249.00	12 127015	499.00
12 127016	249.00	12 127017	199.90	12 127018	259.99	12 127019	149.90	12 127020	89.90	12 127021	258.00
12 127022	319.00	12 127023	298.00	12 127024	99.99	12 128001	1329.30	12 128002	1189.30	12 128003	579.85
12 128004	179.00	12 128005	849.15	12 128006	498.00	12 128007	159.99	12 128008	685.28	12 128009	176.00
12 128010	838.02	12 128011	279.90	12 128012	319.00	12 128013	149.90	12 128014	366.99	12 128015	199.90
12 128016	179.99	12 128017	262.10	12 128018	498.00	12 128019	69.99	12 128020	159.99	12 128021	399.00
12 128022	179.00	12 128023	116.91	12 128024	149.99	12 128025	145.11	12 128026	199.99	12 128027	398.00
12 128028	269.00	12 128029	298.00	12 128030	159.99	12 128031	336.75	12 128032	187.74	12 128033	849.15
12 128034	260.11	12 128035	449.00	12 128036	849.15	12 129001	59.99	12 129002	99.90	12 129003	98.00
12 129004	269.90	12 129005	198.00	12 129006	119.00	12 129007	149.00	12 129008	89.00	12 129009	99.00
12 129010	149.99	12 129011	298.00	12 129012	128.00	12 130001	499.00	12 130002	381.65	12 130003	405.57
12 130004	199.00	12 130005	178.00	12 130006	399.00	12 130007	148.00	12 130008	199.90	12 130009	298.00
12 130010	179.00	12 130011	298.00	12 130012	429.00	12 131001	398.90	12 131002	299.00	12 131003	329.87
12 131004	790.00	12 131005	98.00	12 131006	99.00	12 131007	160.32	12 131008	249.00	12 131009	148.00
12 131010	139.36	12 131011	299.50	12 131012	119.00	12 131013	268.00	12 131014	99.90	12 131015	329.00
12 131016	1310.16	12 131017	159.18	12 131018	169.00	12 131019	179.80	12 131020	79.90	12 131021	228.00
12 131022	229.00	12 131023	358.00	12 131024	79.90	12 132001	279.00	12 132002	109.99	12 132003	402.00
12 132004	99.00	12 132005	129.90	12 132006	118.00	12 132007	49.90	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	129.00	12 132011	198.00	12 132012	99.90	12 133001	16.90	12 133002	79.00	12 133003	79.00
12 133004	149.00	12 133005	79.00	12 133006	34.50	12 133007	24.90	12 133008	41.90	12 133009	64.90
12 133010	79.00	12 133011	88.00	12 133012	97.25	12 133013	58.00	12 133014	79.90	12 133015	39.90
12 133016	59.00	12 133017	39.00	12 133018	44.90	12 133019	29.90	12 133020	29.99	12 133021	58.10
12 133022	89.50	12 133023	68.00	12 133024	26.95	12 134001	120.00	12 134002	50.00	12 134003	78.00
12 134004	54.50	12 134005	44.90	12 134006	89.90	12 134007	21.90	12 134008	119.00	12 134009	58.00
12 134010	19.50	12 134011	48.00	12 134012	49.00	12 135001	159.00	12 135002	69.90	12 135003	341.10
12 135004	99.50	12 135005	227.25	12 135006	139.69	12 135007	49.90	12 135008	119.99	12 135009	156.18
12 135010	149.00	12 135011	198.00	12 135012	158.00	12 136001	68.86	12 136002	24.90	12 136003	119.00
12 136004	29.50	12 136005	63.00	12 136006	46.50	12 136007	24.90	12 136008	22.99	12 136009	48.00
12 136010	32.90	12 136011	52.00	12 136012	35.00	12 137001	979.00	12 137002	997.97	12 137003	499.47
12 137004	499.64	12 137005	98.00	12 137006	189.00	12 137007	310.00	12 137008	299.00	12 137009	199.90
12 137010	709.19	12 137011	2299.00	12 137012	249.64	12 137013	599.77	12 137014	180.60	12 137015	327.66
12 137016	594.39	12 137017	1200.55	12 137018	229.00	12 137019	179.90	12 137020	149.00	12 137021	94.11
12 137022	152.19	12 137023	240.00	12 137024	199.69	12 137025	349.54	12 137026			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 180003	12299.43	12 180004	1099.00	12 181001	6221.30	12 181002	6260.00	12 181003	6999.00	12 181004	4649.00
12 182001	2248.24	12 182002	3115.00	12 182003	2599.00	12 182004	2374.00	12 183001	3999.00	12 183002	4445.00
12 183003	1149.90	12 183004	2298.00	12 184001	1632.50	12 184002	5025.00	12 184003	749.00	12 184004	2419.80
12 185001	7439.38	12 185002	7135.00	12 185003	889.00	12 185004	7799.00	12 186001	4327.50	12 186002	8095.00
12 186003	14699.00	12 186004	7399.00	12 187001	5999.00	12 187002	5998.00	12 187003	15199.00	12 187004	7460.00
12 188001	16499.00	12 188002	6855.00	12 188003	10499.00	12 188004	8999.00	12 189001	4897.00	12 189002	6899.01
12 189003	6599.00	12 189004	9599.00	12 190001	1599.00	12 190002	299.00	12 190003	649.00	12 190004	549.00
12 191001	169.90	12 191002	284.90	12 191003	2190.00	12 191004	339.00	12 191005	399.00	12 191006	649.00
12 192001	1098.00	12 192002	699.00	12 192003	369.00	12 192004	429.00	12 193001	249.00	12 193002	428.00
12 193003	429.00	12 193004	1345.00	12 194001	2199.00	12 194002	1245.00	12 194003	1949.00	12 194004	1990.00
12 195001	199.00	12 195002	179.90	12 195003	469.00	12 195004	139.00	12 196001	11284.94	12 197001	5949.00
12 197002	3499.00	12 197003	4499.00	12 197004	10499.00	12 197005	4668.00	12 197006	3998.00	12 198001	1199.00
12 198002	3350.00	12 198003	2799.00	12 198004	2990.00	12 198005	4190.00	12 198006	748.00	12 198007	5652.00
12 198008	1099.00	12 199001	1999.00	12 199002	2399.00	12 199003	1799.00	12 199004	1495.00	12 200001	175.01
12 200002	34.00	12 200003	45.00	12 200004	31.00	12 201001	28.50	12 201002	14.90	12 201003	139.00
12 201004	10.00	12 202001	66.54	12 202002	39.90	12 202003	29.90	12 202004	60.50	12 203001	12.00
12 203002	29.00	12 203003	23.50	12 203004	14.00	12 204001	59.00	12 204002	152.78	12 204003	15.90
12 204004	69.90	12 205001	112.00	12 205002	10.90	12 206001	327.12	12 206002	355.00	12 206003	259.00
12 206004	116.00	12 207001	599.00	12 207002	144.00	12 207003	445.00	12 207004	599.00	12 208001	66.00
12 208002	79.90	12 208003	140.00	12 208004	226.00	12 209001	229.90	12 209002	269.00	12 209003	1099.00
12 209004	214.00	12 209005	349.00	12 209006	1349.00	12 209007	599.00	12 209008	1119.00	12 210001	229.00
12 210002	239.00	12 210003	21.00	12 210004	15.90	12 210005	98.00	12 210006	129.00	12 210007	399.00
12 210008	239.00	12 211001	298.00	12 211002	890.00	12 211003	329.00	12 211004	238.00	12 211005	119.80
12 212002	104.25	12 212003	75.00	12 212004	59.00	12 213001	299.00	12 213002	29.99	12 213003	369.00
12 213004	99.90	12 214001	18.35	12 214002	27.48	12 214003	22.60	12 214004	16.63	12 214005	27.72
12 214006	22.50	12 214007	22.67	12 214008	28.00	12 215001	13.50	12 215002	11.50	12 215003	42.05
12 215004	12.82	12 215005	6.30	12 215006	7.49	12 216001	7.00	12 216002	9.75	12 216003	10.16
12 216004	6.64	12 217001	23.75	12 217002	26.57	12 217003	23.06	12 217004	20.03	12 217005	41.29
12 217006	27.50	12 218001	18.90	12 218002	29.60	12 218003	34.76	12 218004	45.00	12 219001	51.00
12 219002	114.00	12 219003	39.45	12 219004	26.50	12 229001	374.00	12 229002	53.00	12 229003	171.70
12 229004	249.00	12 229005	1032.00	12 229006	141.14	12 229007	1165.93	12 229008	271.00	12 229009	296.35
12 229010	262.00	12 229011	489.02	12 229012	394.11	12 229013	515.00	12 229014	419.00	12 229015	775.80
12 229016	15.50	12 229017	207.72	12 229018	2516.00	12 229019	665.42	12 230001	803.00	12 230002	170.41
12 230003	170.00	12 230004	157.00	12 230005	385.00	12 230006	296.00	12 231001	451.00	12 231002	801.20
12 231003	439.00	12 231004	485.54	12 232001	540.25	12 232002	133.00	12 232003	155.58	12 232004	254.00
12 233001	26.90	12 233002	162.63	12 233003	85.00	12 233004	374.00	12 233005	89.49	12 233006	273.00
12 234001	1184.59	12 234002	140.00	12 234003	312.14	12 234004	216.67	12 235001	38.70	12 235002	188.83
12 235003	70.00	12 235004	491.00	12 236001	39.90	12 236002	28.20	12 236003	10.00	12 236004	16.50
12 237001	23.25	12 237002	41.44	12 237003	47.14	12 237004	14.66	12 238001	288.00	12 238002	50.00
12 238003	285.00	12 238004	217.00	12 239001	159.00	12 239002	65.00	12 239003	207.00	12 239004	99.00
12 240001	56.05	12 240002	160.97	12 240003	123.00	12 240004	139.30	12 241001	96.90	12 241002	263.00
12 241003	250.00	12 241004	602.00	12 242001	71.20	12 242002	430.00	12 242003	264.43	12 242004	42.00
12 243001	350.00	12 243002	1250.00	12 243003	490.00	12 243004	329.00	12 244001	2000.00	12 244002	450.00
12 244003	600.00	12 244004	2200.00	12 244005	2000.00	12 244006	400.00	12 245001	600.00	12 245002	300.00
12 245003	200.00	12 245002	100.00	12 245003	200.00	12 245004	600.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00
12 245007	546.90	12 245008	350.00	12 246001	3026.00	12 246002	1595.00	12 246003	1476.20	12 246004	2436.00
12 247001	1355.00	12 247002	7500.00	12 247003	14204.00	12 247004	19000.00	12 248001	1700.00	12 248002	13000.00
12 248003	2800.00	12 248004	1100.00	12 249001	472.77	12 249002	385.00	12 249003	500.00	12 249004	2200.00
12 250001	1155.00	12 250002	7400.00	12 250003	9500.00	12 250004	350.00	12 251001	509.70	12 251002	452.00
12 251003	1118.85	12 251004	324.80	12 251005	290.00	12 251006	72.00	12 251007	121.00	12 251008	340.00
12 252001	30.00	12 252002	35.00	12 252003	35.00	12 252004	95.00	12 253001	449.00	12 253002	150.00
12 253003	50.00	12 253004	750.00	12 253005	109.00	12 253006	200.00	12 254001	51.08	12 254002	32.96
12 254003	26.45	12 254004	15.90	12 255001	68.00	12 255002	1049.00	12 255003	79.00	12 255004	69.90
12 256001	247.11	12 256002	238.52	12 256003	112.88	12 256004	175.60	12 256005	160.17	12 256006	522.12
12 257001	26.65	12 257002	34.80	12 257003	18.90	12 257004	26.70	12 258001	72.22	12 258002	63.89
12 258003	52.08	12 258004	51.00	12 258005	55.56	12 258006	115.00	12 259001	69.50	12 259002	335.00
12 259003	99.75	12 259004	156.67	12 260001	15.00	12 260002	22.00	12 260003	39.90	12 260004	113.00
12 261001	125.00	12 261002	219.00	12 261003	21.00	12 261004	11.90	12 261005	55.90	12 261006	360.00
12 261007	23.63	12 261008	183.00	12 262001	48.84	12 262002	23.00	12 262003	160.51	12 262004	24.90
12 263001	21.00	12 263002	11.90	12 263003	33.20	12 263004	23.00	12 263005	9.56	12 263006	29.90
12 263007	125.00	12 263008	25.90	12 264001	149.00	12 264002	125.00	12 264003	71.00	12 264004	67.00
12 265001	22.90	12 265002	39.90	12 265003	15.23	12 265004	15.00	12 266001	20.50	12 266002	17.90
12 266003	25.00	12 267001	22.50	12 267002	7.80	12 267003	7.80	12 268001	14.00	12 268002	52.00
12 277001	7.80	12 277002	7.80	12 277003	7.80	12 277004	7.80	12 278001	14.00	12 278002	52.00
12 278003	17.20	12 278004	240.00	12 280001	461.00	12 280002	544.50	12 280003	549.00	12 280004	240.00
12 281001	1593.75	12 281002	2207.75	12 281003	2205.50	12 281004	1949.50	12 282001	179100.00	12 282002	485900.00
12 282003	383900.00	12 282004	499000.00	12 282005	163900.00	12 282006	185700.00	12 282007	383900.00	12 282008	566000.00
12 282009	180900.00	12 282010	701900.00	12 282011	291400.00	12 282012	346900.00	12 283001	2599.00	12 283002	1849.00
12 283003	34500.00	12 283004	2999.00	12 284001	13.40	12 284002	13.40	12 285001	14.37	12 285002	14.37
12 286001	72.94	12 286002	41.12	12 286003	68.60	12 286004	68.42	12 287001	1249.00	12 287002	1359.00
12 287003	650.00	12 287004	500.00	12 288001	172.00	12 288002	120.00	12 288003	269.90	12 288004	49.00
12 289001	1205.00	12 289002	1335.00	12 289003	1559.90	12 289004	1449.00	12 290001	13146.71	12 290002	13146.71
12 290003	13146.71	12 291001	612.92	12 292001	363.00	12 292002	1200.00	12 292003	440.00	12 292004	350.00
12 293001	5100.00	12 293002	1693.00	12 293003	700.00	12 293004	480.00	12 294001	600.00	12 294002	75.00
12 294003	130.00	12 294004	240.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	23.00	12 295152	59.00
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 306001	1102.92	12 306002	1822.50	12 306003	1471.67	12 306004	8147.83
12 307001	3733.33	12 307002	3208.33	12 307003	1058.75	12 307004	2446.67	12 308001	2112.92	12 308002	2908.33
12 308003	2500.00	12 308004	4824.17	12 309001	3425.00	12 309002	3951.67	12 309003	3165.83	12 309004	3497.50
12 310001	2395.83	12 310002	3								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 005001	5.00	13 005002	2.50	13 005003	5.50	13 005004	5.00	13 005005	4.00	13 005006	4.95
13 006001	1.30	13 006002	1.30	13 006003	1.20	13 006004	2.50	13 006005	2.50	13 006006	1.50
13 007001	85.71	13 007002	41.09	13 007003	52.40	13 007004	60.19	13 007005	94.12	13 008002	125.00
13 008003	114.29	13 008004	102.86	13 009001	71.00	13 009002	27.00	13 009003	95.00	13 009004	250.00
13 010001	44.76	13 010002	76.30	13 010003	61.73	13 010004	68.52	13 010005	186.48	13 010006	56.42
13 010007	58.28	13 010008	74.29	13 011001	16.75	13 011002	16.11	13 011003	29.50	13 011004	18.75
13 012001	41.67	13 012002	26.00	13 012003	39.96	13 012004	37.11	13 013001	15.38	13 013002	9.80
13 013003	36.00	13 013004	28.93	13 014001	56.50	13 014002	51.92	13 014003	41.53	13 014004	41.75
13 014005	141.67	13 014006	95.92	13 015001	13.33	13 015002	14.18	13 015003	12.33	13 015004	13.60
13 015005	15.56	13 015006	19.51	13 016001	44.00	13 016002	50.65	13 016003	29.45	13 016004	31.00
13 016005	102.50	13 016006	112.50	13 016007	110.00	13 016008	120.00	13 016009	68.00	13 016010	54.90
13 016011	32.90	13 016012	142.50	13 017001	100.00	13 017002	67.50	13 017003	74.23	13 017004	100.00
13 017005	65.00	13 017006	69.75	13 017007	70.70	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	30.00
13 017011	50.00	13 017012	75.00	13 017013	91.50	13 017014	110.00	13 017015	100.00	13 017016	75.00
13 017017	62.50	13 017018	100.00	13 018001	120.00	13 018002	120.00	13 018003	98.00	13 018004	107.00
13 018005	141.50	13 018006	130.00	13 018007	85.00	13 018008	122.50	13 018009	149.00	13 018010	90.00
13 018011	179.00	13 018012	50.00	13 018013	85.00	13 018014	70.00	13 018015	50.00	13 018016	70.00
13 018017	85.00	13 018018	50.00	13 018019	150.00	13 018020	138.00	13 018021	150.00	13 018022	170.00
13 018023	189.00	13 018024	171.73	13 018025	311.12	13 018026	149.00	13 018027	139.75	13 018028	121.63
13 018029	109.00	13 018030	141.23	13 018031	109.00	13 018032	130.00	13 018033	96.00	13 018034	60.00
13 019001	70.00	13 019002	27.00	13 019003	38.00	13 019004	80.00	13 019005	216.88	13 019006	80.00
13 019007	50.95	13 019008	60.00	13 020001	100.00	13 020002	100.00	13 020003	117.00	13 020004	77.50
13 021001	86.00	13 021002	22.00	13 021003	149.00	13 021004	97.00	13 021005	105.00	13 021006	96.50
13 022001	35.00	13 022002	66.83	13 022003	75.45	13 022004	38.82	13 023001	56.00	13 023002	60.00
13 023003	64.60	13 023004	61.00	13 023005	162.06	13 023006	122.00	13 023007	110.00	13 023008	86.00
13 023009	80.00	13 023010	120.00	13 024001	252.94	13 024002	232.00	13 024003	118.70	13 024004	50.90
13 025001	63.85	13 025002	60.00	13 025003	238.00	13 025004	50.00	13 025005	50.00	13 025006	65.00
13 025007	62.00	13 025008	46.98	13 025009	398.00	13 025010	150.00	13 025011	120.00	13 025012	157.50
13 025013	120.00	13 025014	142.50	13 025015	119.00	13 025016	140.00	13 026001	140.00	13 026002	150.00
13 026003	233.33	13 026004	140.00	13 027001	39.00	13 027002	40.00	13 027003	110.00	13 027004	76.40
13 028001	58.12	13 028002	50.59	13 028003	119.23	13 028004	45.00	13 028005	99.29	13 028006	56.43
13 029001	427.62	13 029002	225.23	13 029003	409.40	13 029004	400.95	13 030001	16.50	13 030002	16.40
13 030003	15.40	13 030004	17.95	13 030005	11.16	13 030006	15.00	13 030007	16.00	13 030008	15.20
13 030009	17.00	13 030010	33.90	13 031001	155.56	13 031002	76.40	13 031003	138.78	13 031004	74.38
13 032001	436.44	13 032002	405.00	13 032003	29.89	13 032004	31.46	13 032005	89.80	13 032006	41.47
13 033001	35.21	13 033002	23.96	13 033003	30.05	13 033004	22.15	13 033005	36.36	13 033006	38.80
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	62.90	13 034004	113.63	13 035001	142.22	13 035002	306.17
13 035003	255.00	13 035004	127.00	13 036001	70.00	13 036002	106.00	13 036003	119.50	13 036004	106.75
13 037001	35.00	13 037002	41.00	13 037003	41.67	13 037004	38.00	13 038001	89.50	13 038002	114.53
13 038003	185.00	13 038004	156.25	13 039001	32.87	13 039002	70.00	13 039003	13.00	13 039004	21.50
13 040001	121.11	13 040002	142.22	13 040003	133.33	13 040004	118.89	13 041001	100.00	13 041002	58.57
13 041003	95.94	13 041004	121.35	13 042001	23.50	13 042002	20.25	13 042003	41.28	13 042004	39.90
13 042005	20.00	13 042006	22.00	13 043001	20.00	13 043002	18.22	13 043003	14.94	13 043004	20.78
13 043005	27.78	13 043006	18.89	13 043007	24.00	13 043008	24.44	13 043009	25.69	13 043010	68.89
13 044001	40.00	13 044002	37.90	13 044003	40.00	13 044004	38.90	13 044005	36.80	13 044006	42.50
13 044007	35.90	13 044008	44.50	13 045001	5.00	13 045002	11.15	13 045003	11.33	13 045004	6.00
13 045005	6.25	13 045006	12.80	13 045007	12.90	13 045008	6.00	13 046001	47.33	13 046002	47.25
13 046003	52.50	13 046004	49.50	13 046005	52.50	13 046006	49.40	13 046007	51.40	13 046008	48.45
13 047001	10.00	13 047002	10.00	13 047003	13.13	13 047004	14.50	13 047005	10.00	13 047006	40.00
13 047007	42.90	13 047008	23.75	13 047009	11.15	13 047010	12.00	13 047011	15.80	13 047012	12.50
13 047013	16.90	13 047014	10.50	13 047015	12.00	13 047016	142.95	13 047017	10.00	13 047018	16.90
13 047019	5.00	13 047020	12.90	13 048001	13.70	13 048002	13.90	13 048003	12.70	13 048004	12.70
13 048005	20.00	13 048006	18.00	13 048007	17.75	13 048008	17.00	13 049001	17.90	13 049002	16.55
13 049003	15.80	13 049004	15.80	13 049005	10.00	13 049006	12.00	13 049007	35.00	13 049008	38.00
13 050001	10.50	13 050002	13.15	13 050003	14.00	13 050004	9.70	13 050005	10.00	13 050006	9.33
13 050007	9.00	13 050008	10.00	13 051001	18.00	13 051002	11.45	13 051003	11.60	13 051004	10.85
13 051005	12.90	13 051006	18.00	13 051007	16.50	13 051008	18.50	13 052001	55.00	13 052002	57.00
13 052003	55.00	13 052004	39.40	13 052005	57.50	13 052006	41.40	13 052007	43.90	13 052008	57.50
13 053001	55.58	13 053002	41.80	13 053003	32.00	13 053004	49.50	13 053005	39.90	13 053006	50.00
13 053007	37.65	13 053008	37.75	13 054001	21.43	13 054002	21.25	13 054003	25.00	13 054004	22.45
13 055001	49.28	13 055002	44.15	13 055003	40.00	13 055004	66.90	13 055005	35.00	13 055006	25.00
13 055007	45.00	13 055008	42.90	13 056001	10.90	13 056002	7.40	13 056003	7.28	13 056004	7.05
13 056005	8.00	13 056006	8.50	13 056007	12.50	13 056008	21.75	13 056009	17.18	13 056010	15.50
13 057003	17.15	13 057004	15.70	13 058001	15.00	13 058002	13.25	13 058003	13.25	13 058004	15.00
13 058005	13.75	13 058006	15.15	13 058007	15.03	13 058008	12.25	13 058009	13.50	13 058010	13.00
13 058011	14.00	13 058012	17.90	13 058013	13.00	13 058014	12.20	13 059001	17.43	13 059002	13.00
13 059003	19.90	13 059004	17.65	13 059005	15.00	13 059006	22.90	13 059007	15.00	13 059008	13.50
13 059009	15.00	13 059010	13.50	13 060001	12.90	13 060002	12.00	13 060003	12.73	13 060004	11.50
13 060005	13.50	13 060006	14.00	13 060007	13.00	13 060008	13.05	13 060009	20.05	13 060010	12.25
13 061001	6.50	13 061002	4.35	13 061003	9.25	13 061004	2666.67	13 061005	14.90	13 061006	5.00
13 061007	12.50	13 061008	4.60	13 062001	15.00	13 062002	20.65	13 062003	15.13	13 062004	17.40
13 062005	15.25	13 062006	82.00	13 062007	18.50	13 062008	17.50	13 063001	18.15	13 063002	20.50
13 063003	14.48	13 063004	18.80	13 063005	16.00	13 063006	16.50	13 063007	18.00	13 063008	18.00
13 063009	17.50	13 063010	17.50	13 064001	10.00	13 064002	8.90	13 064003	23.50	13 064004	10.50
13 064005	7.55	13 064006	11.50	13 064007	12.00	13 064008	21.00	13 065001	22.00	13 065002	19.90
13 065003	18.20	13 065004	16.53	13 065005	31.90	13 065006	20.00	13 065007	25.00	13 065008	22.25
13 066001	8.38	13 066002	10.75	13 066003	9.05	13 066004	12.00	13 066005	12.25	13 066006	10.50
13 066007	9.15	13 066008	12.00	13 067001	37.50	13 067002	19.90	13 067003	27.40	13 067004	29.78
13 067005	24.70	13 067006	24.40	13 067007	33.00	13 067008	32.25	13 068001	5.00	13 068002	16.18
13 068003	16.43	13 068004	18.75	13 068005	21.90	13 068006	5.00	13 068007	13.50	13 068008	12.00
13 069001	11.60	13 069002	15.00	13 069003	15.00	13 069004	14.80	13 070001	30.50	13 070002	33.00
13 070003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 108003	47.00	13 108004	39.00	13 108005	47.00	13 108006	37.00	13 118001	99.90	13 118002	349.30
13 118003	89.90	13 118004	150.00	13 118005	189.00	13 118006	298.00	13 118007	109.99	13 118008	129.99
13 118009	849.00	13 118010	549.00	13 118011	149.00	13 118012	589.00	13 119001	125.08	13 119002	31.41
13 119003	178.00	13 119004	40.00	13 119005	79.90	13 119006	13.76	13 119007	32.90	13 119008	139.00
13 119009	76.50	13 119010	89.91	13 119011	14.90	13 119012	49.00	13 120001	49.99	13 120002	33.21
13 120003	78.29	13 120004	49.90	13 120005	69.90	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	31.00
13 120009	59.19	13 120010	59.00	13 120011	98.10	13 120012	54.00	13 121001	129.99	13 121002	179.00
13 121003	435.52	13 121004	449.90	13 121005	549.00	13 121006	229.00	13 121007	428.00	13 121008	289.00
13 121009	189.99	13 121010	889.00	13 121011	851.51	13 121012	199.00	13 121013	169.00	13 121014	999.00
13 121015	130.35	13 121016	149.00	13 121017	279.00	13 121018	219.00	13 121019	189.90	13 121020	139.90
13 121021	179.95	13 121022	399.00	13 121023	269.00	13 121024	479.00	13 122001	699.99	13 122002	2239.20
13 122003	499.99	13 122004	998.00	13 122005	699.99	13 122006	419.00	13 122007	649.00	13 122008	400.00
13 122009	1253.05	13 122010	1599.20	13 122011	199.90	13 122012	1699.90	13 123001	139.00	13 123002	461.67
13 123003	249.90	13 123004	59.00	13 123005	148.00	13 123006	49.99	13 123007	448.99	13 123008	949.00
13 123009	701.50	13 123010	385.68	13 123011	175.86	13 123012	129.00	13 124001	329.00	13 124002	69.99
13 124003	279.00	13 124004	89.90	13 124005	179.90	13 124006	89.90	13 124007	358.00	13 124008	121.84
13 124009	181.19	13 124010	149.00	13 124011	140.93	13 124012	399.20	13 125001	89.00	13 125002	260.10
13 125003	238.00	13 125004	68.69	13 125005	89.90	13 125006	69.02	13 125007	29.90	13 125008	139.00
13 125009	55.00	13 125010	80.03	13 125011	119.90	13 125012	309.00	13 126001	48.00	13 126002	49.00
13 126003	99.00	13 126004	29.00	13 126005	28.00	13 126006	99.90	13 126007	14.90	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	69.00	13 126011	99.00	13 126012	38.00	13 127001	299.00	13 127002	267.62
13 127003	278.00	13 127004	188.36	13 127005	129.99	13 127006	579.00	13 127007	319.00	13 127008	179.00
13 127009	489.00	13 127010	419.90	13 127011	799.00	13 127012	179.00	13 127013	201.02	13 127014	194.99
13 127015	379.00	13 127016	119.90	13 127017	399.99	13 127018	399.00	13 127019	399.00	13 127020	692.85
13 127021	99.00	13 127022	297.35	13 127023	198.23	13 127024	170.85	13 128001	98.00	13 128002	398.00
13 128003	179.00	13 128004	499.90	13 128005	129.90	13 128006	177.53	13 128007	339.95	13 128008	99.90
13 128009	249.00	13 128010	349.00	13 128011	286.83	13 128012	999.00	13 128013	129.10	13 128014	1099.00
13 128015	159.99	13 128016	879.20	13 128017	220.00	13 128018	95.45	13 128019	289.90	13 128020	128.30
13 128021	148.00	13 128022	199.90	13 128023	99.00	13 128024	764.15	13 128025	436.80	13 128026	157.71
13 128027	99.90	13 128028	279.00	13 128029	399.01	13 128030	165.63	13 128031	79.99	13 128032	139.99
13 128033	248.19	13 128034	266.54	13 128035	388.35	13 128036	159.00	13 129001	344.33	13 129002	140.47
13 129003	107.64	13 129004	299.00	13 129005	99.90	13 129006	198.00	13 129007	189.90	13 129008	238.00
13 129009	79.99	13 129010	79.00	13 129011	669.27	13 129012	199.00	13 130001	349.00	13 130002	579.00
13 130003	109.99	13 130004	269.00	13 130005	149.00	13 130006	298.00	13 130007	249.00	13 130008	399.90
13 130009	279.20	13 130010	159.00	13 130011	349.90	13 130012	199.00	13 131001	179.00	13 131002	119.00
13 131003	79.00	13 131004	189.00	13 131005	169.00	13 131006	298.00	13 131007	159.99	13 131008	99.99
13 131009	249.01	13 131010	299.90	13 131011	299.00	13 131012	422.22	13 131013	494.24	13 131014	190.00
13 131015	89.99	13 131016	149.00	13 131017	149.00	13 131018	268.00	13 131019	148.00	13 131020	118.70
13 131021	349.90	13 131022	469.00	13 131023	130.08	13 131024	118.18	13 132001	139.00	13 132002	99.90
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	89.99	13 132006	105.52	13 132007	118.00	13 132008	42.12
13 132009	97.76	13 132010	323.99	13 132011	149.90	13 132012	70.19	13 133001	23.90	13 133002	69.90
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	39.99	13 133006	12.99	13 133007	25.90	13 133008	79.00
13 133009	98.00	13 133010	12.90	13 133011	49.00	13 133012	179.00	13 133013	49.00	13 133014	38.99
13 133015	29.99	13 133016	38.66	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	39.90	13 133020	38.00
13 133021	15.03	13 133022	20.00	13 133023	25.00	13 133024	24.00	13 134001	49.90	13 134002	16.90
13 134003	69.00	13 134004	12.99	13 134005	39.90	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	189.00
13 134009	89.10	13 134010	10.00	13 134011	49.00	13 134012	29.00	13 135001	119.99	13 135002	249.90
13 135003	69.90	13 135004	228.00	13 135005	98.00	13 135006	158.00	13 135007	179.00	13 135008	343.20
13 135009	199.00	13 135010	375.36	13 135011	299.90	13 135012	69.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.85	13 136004	79.00	13 136005	45.00	13 136006	29.90	13 136007	48.00	13 136008	32.00
13 136009	44.00	13 136010	80.10	13 136011	34.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	139.90
13 137003	49.00	13 137004	179.00	13 137005	119.00	13 137006	129.99	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	419.00	13 137010	299.00	13 137011	299.99	13 137012	129.35	13 137013	549.00	13 137014	2499.00
13 137015	249.00	13 137016	249.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	539.00	13 137020	199.00
13 137021	179.99	13 137022	458.00	13 137023	139.90	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	249.99	13 137028	499.90	13 138001	230.00	13 138002	232.00	13 138003	250.00	13 138004	270.00
13 138005	224.89	13 138006	280.00	13 138007	402.50	13 138008	295.00	13 139001	313.00	13 139002	384.00
13 139003	519.75	13 139004	239.00	13 139005	1098.00	13 139006	318.00	13 139007	529.11	13 139008	749.00
13 139009	246.87	13 139010	170.00	13 139011	480.69	13 139012	290.00	13 140001	329.00	13 140002	444.00
13 140003	359.00	13 140004	394.00	13 140005	298.00	13 140006	190.14	13 140007	198.00	13 140008	589.00
13 140009	409.00	13 140010	325.00	13 140011	373.00	13 140012	782.79	13 141001	289.00	13 141002	120.00
13 141003	298.00	13 141004	549.00	13 141005	445.00	13 141006	589.00	13 141007	290.00	13 141008	949.00
13 141009	159.20	13 141010	159.20	13 141011	190.00	13 141012	849.15	13 142001	729.00	13 142002	690.00
13 142003	899.00	13 142004	675.00	13 142005	1189.00	13 142006	749.00	13 142007	489.00	13 142008	398.00
13 142009	390.00	13 142010	449.00	13 142011	190.00	13 142012	240.00	13 143001	399.90	13 143002	169.00
13 143003	162.00	13 143004	251.00	13 143005	398.00	13 143006	255.00	13 143007	289.00	13 143008	399.00
13 143009	1899.00	13 143010	125.00	13 143011	427.33	13 143012	413.45	13 144001	24.90	13 144002	170.00
13 144003	8.81	13 144004	15.00	13 145001	40.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	110.00
13 146001	11.00	13 146002	48.00	13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	59.99	13 147002	1156.38
13 147003	98.00	13 147004	498.00	13 147005	1449.00	13 147006	129.00	13 147007	336.80	13 147008	299.00
13 147009	47.92	13 147010	570.92	13 147011	2036.51	13 147012	199.90	13 148001	289.00	13 148002	1599.00
13 148003	50.00	13 148004	4999.00	13 148005	13299.01	13 148006	300.00	13 158001	1696.07	13 159001	107.55
13 160001	79.76	13 160002	124.40	13 160003	152.12	13 160004	42.50	13 160005	60.32	13 160006	73.28
13 161001	20.21	13 161002	40.43	13 161003	60.64	13 161004	80.85	13 161005	101.07	13 161006	121.28
13 161007	145.12	13 161008	168.95	13 161009	192.79	13 161010	216.63	13 161011	264.31	13 161012	386.11
13 161013	609.52	13 161014	1422.10	13 161015	3990.50	13 161016	4767.70	13 161017	4962.00	13 161018	5933.50
13 161019	6905.00	13 161020	7876.50	13 161021	8848.00	13 161022	9819.50	13 161023	10791.00	13 161024	11762.50
13 161025	12734.00	13 161026	13705.50	13 161027	113.19	13 161028	447.01	13 161029	934.55	13 161030	1747.13
13 161031	3601.90	13 161032	14677.00	13 161033	15648.50	13 161034	19534.50	13 161035	23420.50	13 161036	27306.50
13 161037	31192.50	13 161038	38964.50	13 162001	14.99						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 215005	11.40	13 215006	22.63	13 216001	8.29	13 216002	9.95	13 216003	9.00	13 216004	6.76
13 217001	30.50	13 217002	23.50	13 217003	42.86	13 217004	24.86	13 217005	28.75	13 217006	28.57
13 218001	23.50	13 218002	44.00	13 218003	46.75	13 218004	15.90	13 218005	53.50	13 218006	86.00
13 219003	56.00	13 219004	39.00	13 229001	66.00	13 229002	65.00	13 229003	39.00	13 229004	72.00
13 229005	290.21	13 229006	303.00	13 229007	257.00	13 229008	475.00	13 229009	687.52	13 229010	211.34
13 229011	510.00	13 229012	175.00	13 229013	277.50	13 229014	1659.00	13 229015	442.00	13 230001	493.77
13 230002	254.50	13 230003	918.90	13 230004	194.00	13 230005	180.00	13 230006	495.00	13 231001	1290.00
13 231002	1170.00	13 231003	505.00	13 231004	37.00	13 232001	153.49	13 232002	82.00	13 232003	48.50
13 232004	73.00	13 233001	201.91	13 233002	156.00	13 233003	222.41	13 233004	187.00	13 233005	191.50
13 233006	224.50	13 234001	238.50	13 234002	258.00	13 234003	898.00	13 234004	332.50	13 235001	20.61
13 235002	249.00	13 235003	458.00	13 235004	112.00	13 236001	69.55	13 236002	12.00	13 236003	123.50
13 236004	18.50	13 237001	67.50	13 237002	159.00	13 237003	94.00	13 237004	44.90	13 238001	38.50
13 238002	228.00	13 238003	263.00	13 238004	328.30	13 238005	109.00	13 238006	835.00	13 239001	50.00
13 239002	98.00	13 239003	299.00	13 239004	162.00	13 240001	72.00	13 240002	212.50	13 240003	141.00
13 240004	115.00	13 241001	147.00	13 241002	104.00	13 241003	103.50	13 241004	42.00	13 242001	459.00
13 242002	289.00	13 242003	190.00	13 242004	167.00	13 243001	1939.00	13 243002	695.00	13 243003	80.00
13 243004	1800.00	13 244001	2000.00	13 244002	5500.00	13 244003	1200.00	13 244004	4000.00	13 244005	15500.00
13 244006	500.00	13 244007	300.00	13 244008	500.00	13 245001	500.00	13 245002	400.00	13 245003	750.00
13 245004	600.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	600.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	1044.00	13 246004	930.00	13 247001	10000.00	13 247002	6000.00	13 247003	4500.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	7500.00	13 249001	800.00
13 249002	300.00	13 249003	350.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	800.00
13 250004	104.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	180.00
13 251006	50.00	13 251007	170.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	975.00	13 252003	160.00
13 252004	90.00	13 253001	75.18	13 253002	450.00	13 253003	500.00	13 253004	400.00	13 253005	180.00
13 253006	100.00	13 254001	188.68	13 254002	70.00	13 254003	55.55	13 254004	40.00	13 255001	309.00
13 255002	84.00	13 255003	969.00	13 255004	54.00	13 256001	104.00	13 256002	125.00	13 256003	169.00
13 256004	235.00	13 256005	522.12	13 256006	138.00	13 257001	36.90	13 257002	34.00	13 257003	25.90
13 257004	38.47	13 258001	49.80	13 258002	108.76	13 258003	84.06	13 258004	162.96	13 258005	47.05
13 258006	71.11	13 259001	109.75	13 259002	129.71	13 259003	104.35	13 259004	82.52	13 260001	39.90
13 260002	210.00	13 260003	49.95	13 260004	8.90	13 261001	449.00	13 261002	159.00	13 261003	88.85
13 261004	73.50	13 261005	146.50	13 261006	102.27	13 261007	32.00	13 261008	144.50	13 262001	38.50
13 262002	26.72	13 262003	28.50	13 262004	48.63	13 263001	18.26	13 263002	27.85	13 263003	20.04
13 263004	154.00	13 263005	21.00	13 263006	12.50	13 263007	15.90	13 263008	27.00	13 264001	41.70
13 264002	143.00	13 264003	263.20	13 264004	141.90	13 265001	59.30	13 265002	29.50	13 265003	25.90
13 265004	11.00	13 266001	129.66	13 266002	12.90	13 266003	38.50	13 266004	22.50	13 276001	29.00
13 276002	19.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	35.00	13 278002	230.00	13 278003	35.00	13 278004	35.00	13 280001	1638.00
13 280002	408.00	13 280003	360.00	13 280004	138.00	13 281001	2213.75	13 281002	2267.25	13 281003	2280.25
13 281004	258.00	13 282001	263900.00	13 282002	647426.00	13 282003	361600.00	13 282004	143900.00	13 282005	127600.00
13 282006	228700.00	13 282007	180100.00	13 282008	140300.00	13 282009	238400.00	13 282010	346900.00	13 282011	197900.00
13 282012	664900.00	13 283001	2899.00	13 283002	5699.00	13 283003	22999.00	13 283004	1490.00	13 284001	13.40
13 284002	13.40	13 285001	14.37	13 285002	14.37	13 286001	69.18	13 286002	63.16	13 286003	71.88
13 286004	74.00	13 287001	1139.70	13 287002	499.00	13 287003	1030.00	13 287004	975.00	13 288001	10464.00
13 288002	1868.00	13 288003	360.00	13 288004	74.00	13 289001	1993.00	13 289002	1099.00	13 289003	1499.00
13 289004	1565.62	13 290001	13168.03	13 291001	320.12	13 292001	629.00	13 292002	2405.00	13 292003	2370.00
13 292004	170.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	50.00
13 294002	40.00	13 294003	40.00	13 294004	50.00	13 295013	35.00	13 295068	14.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1294.50	13 306002	491.67	13 306003	837.50	13 306004	1127.50	13 307001	1003.17
13 307002	1072.38	13 307003	3162.50	13 307004	1274.33	13 308001	1669.08	13 308002	1889.17	13 308003	2076.92
13 308004	2441.67	13 309001	1639.58	13 309002	3770.29	13 309003	1249.17	13 309004	1610.92	13 310001	2197.08
13 310002	1900.00	13 310003	1575.00	13 310004	1500.00	13 311001	10400.00	13 311002	10140.00	13 311003	2700.00
13 311004	31383.00	13 312001	1050.00	13 312002	726.67	13 312003	641.67	13 312004	1841.67	13 313001	1312.50
13 313002	2902.04	13 313003	1562.50	13 313004	1964.17	13 314001	69.00	13 314002	249.00	13 314003	58.00
13 314004	227.00	13 315001	51.40	13 315002	355.00	13 315003	15.00	13 315004	214.50	13 315005	155.00
13 315006	289.50	13 315007	205.00	13 315008	415.00	13 315009	215.00	13 315010	294.00	13 315011	122.50
13 315012	368.00	13 315013	125.00	13 315014	295.00	13 316001	26.40	13 316002	64.39	13 316003	26.70
13 316004	83.00	13 316005	31.20	13 316006	17.50	13 316007	41.90	13 316008	55.00	13 316009	62.90
13 316010	14.00	13 317001	5167.25	13 317002	5900.00	13 317003	3344.38	13 317004	2074.50	13 317005	5772.75
13 317006	1826.63	13 318001	912.00	13 318002	695.00	13 318003	850.00	13 318004	1603.00	13 318005	785.00
13 318006	690.00	13 318007	1150.00	13 318008	880.00	13 319001	299.00	13 319002	599.00	13 319003	300.00
13 319004	300.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	100.00
13 320006	100.00	13 321001	1600.00	13 321002	25.00	13 321003	100.00	13 321004	100.00	13 321005	35.00
13 321002	45.00	13 321003	45.00	13 321004	45.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	85.00	13 323003	45.00	13 323004	35.00	13 324001	190.00
13 324002	250.00	13 324003	40.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	480.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	27.00	13 326002	42.00	13 326003	40.00
13 326004	41.00	13 327001	66.13	13 327002	28.49	13 327003	19.20	13 327004	59.34	13 328001	177.37
13 328002	179.00	13 328003	99.00	13 328004	107.10	13 328005	48.00	13 328006	12.50	13 328007	25.00
13 328008	40.00	13 328009	1195.00	13 328010	599.00	13 329001	1.50	13 329002	48.00	13 329003	1899.00
13 329004	3.99	13 330001	14.90	13 330002	86.12	13 330003	239.00	13 330004	208.00	13 330005	246.25
13 330006	289.44	13 331001	310.00	13 331002	350.00	13 331003	48.90	13 331004	108.00	13 332001	620.00
13 332002	2879.10	13 332003	64.40	13 332004	5880.00	13 342001	40.00	13 342002	42.00	13 342003	89.00
13 342004	108.00	13 342005	95.00	13 342006	34.00	13 342007	45.00	13 342008	63.00	13 342009	84.00
13 342010	28.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	140.00	13 343004	227.00	13 343005	298.00
13 343006	278.00	13 343007	149.00	13 343008	168.50	13 343009	35.00	13 343010	40.00	13 343011	98.00
13 343012	160.00	13 343013	74.00	13 343014	69.00	13 343015	24.00	13 343016	24.00	13 343017	245.00
13 343018	190.00	13 344001	300.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	13000.00
13 345002	4500.00	13 345003	5800.00	13 345004	3500.00	13 346001	525.00	1			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 025012	42.98	14 025013	132.00	14 025014	129.00	14 025015	159.00	14 025016	144.00	14 026001	200.00
14 026002	299.00	14 026003	192.00	14 026004	188.00	14 027001	57.73	14 027002	86.90	14 027003	119.00
14 027004	40.00	14 028001	83.48	14 028002	52.94	14 028003	50.00	14 028004	55.29	14 028005	81.27
14 028006	77.79	14 029001	238.10	14 029002	47.95	14 029003	225.23	14 029004	466.67	14 030001	17.00
14 030002	16.50	14 030003	15.00	14 030004	17.00	14 030005	13.75	14 030006	16.50	14 030007	11.70
14 030008	14.60	14 030009	17.00	14 030010	11.40	14 031001	131.25	14 031002	109.72	14 031003	76.40
14 031004	119.79	14 032001	422.50	14 032002	41.92	14 032003	28.85	14 032004	39.72	14 032005	30.00
14 032006	100.00	14 033001	33.33	14 033002	24.40	14 033003	29.24	14 033004	25.80	14 033005	23.11
14 033006	30.06	14 034001	100.13	14 034002	96.00	14 034003	105.48	14 034004	89.90	14 035001	295.15
14 035002	178.00	14 035003	100.00	14 035004	102.50	14 036001	124.75	14 036002	115.92	14 036003	100.00
14 036004	126.00	14 037001	50.00	14 037002	45.40	14 037003	63.60	14 037004	47.13	14 038001	134.25
14 038002	130.00	14 038003	150.00	14 038004	112.00	14 039001	27.60	14 039002	100.00	14 039003	60.00
14 039004	30.80	14 040001	127.27	14 040002	147.64	14 040003	166.67	14 040004	171.81	14 041001	80.00
14 041002	104.17	14 041003	123.44	14 041004	112.23	14 042001	26.50	14 042002	17.75	14 042003	27.20
14 042004	18.30	14 042005	22.00	14 042006	41.10	14 043001	26.14	14 043002	31.28	14 043003	31.00
14 043004	29.00	14 043005	167.60	14 043006	200.00	14 043007	19.24	14 043008	33.50	14 043009	73.68
14 043010	115.79	14 044001	38.40	14 044002	39.25	14 044003	43.90	14 044004	41.50	14 044005	43.10
14 044006	48.00	14 044007	42.90	14 044008	41.00	14 045001	16.15	14 045002	15.25	14 045003	18.00
14 045004	17.50	14 045005	10.25	14 045006	11.48	14 045007	12.00	14 045008	13.50	14 046001	55.00
14 046002	67.65	14 046003	67.00	14 046004	56.20	14 046005	62.00	14 046006	56.75	14 046007	65.75
14 046008	60.75	14 047001	20.00	14 047002	18.55	14 047003	22.90	14 047004	13.93	14 047005	44.90
14 047006	22.75	14 047007	80.00	14 047008	59.28	14 047009	23.90	14 047010	10.48	14 047011	12.50
14 047012	19.03	14 047013	17.28	14 047014	20.00	14 047015	10.11	14 047016	47.50	14 047017	15.27
14 047018	14.50	14 047019	20.00	14 047020	29.90	14 048001	17.40	14 048002	47.23	14 048003	18.40
14 048004	12.83	14 048005	17.55	14 048006	16.75	14 048007	16.25	14 048008	12.00	14 049001	18.20
14 049002	18.55	14 049003	18.38	14 049004	20.00	14 049005	23.90	14 049006	17.90	14 049007	13.75
14 049008	14.25	14 050001	9.40	14 050002	11.80	14 050003	13.50	14 050004	12.78	14 050005	13.50
14 050006	7.50	14 050007	12.90	14 050008	13.00	14 051001	9.90	14 051002	14.53	14 051003	32.00
14 051004	14.23	14 051005	17.00	14 051006	16.75	14 051007	20.00	14 051008	15.05	14 052001	46.68
14 052002	61.70	14 052003	80.00	14 052004	33.90	14 052005	67.50	14 052006	27.75	14 052007	50.00
14 052008	45.15	14 053001	52.95	14 053002	41.00	14 053003	48.00	14 053004	59.40	14 053005	41.50
14 053006	41.25	14 053007	46.50	14 053008	49.83	14 054001	29.65	14 054002	22.25	14 054003	24.00
14 054004	22.68	14 055001	45.90	14 055002	58.55	14 055003	80.00	14 055004	56.18	14 055005	58.90
14 055006	27.50	14 055007	35.25	14 055008	64.25	14 056001	6.90	14 056002	12.80	14 056003	16.00
14 056004	7.55	14 056005	9.38	14 056006	11.00	14 056007	8.00	14 056008	8.55	14 057001	15.15
14 057002	19.63	14 057003	30.00	14 057004	20.30	14 058001	15.15	14 058002	17.15	14 058003	19.03
14 058004	20.88	14 058005	14.50	14 058006	18.38	14 058007	21.90	14 058008	15.53	14 058009	16.00
14 058010	15.50	14 058011	22.50	14 058012	14.50	14 058013	14.00	14 058014	15.00	14 059001	16.85
14 059002	18.65	14 059003	17.33	14 059004	13.50	14 059005	15.05	14 059006	15.00	14 059007	12.00
14 059008	20.50	14 059009	12.50	14 059010	22.25	14 060001	9.90	14 060002	21.39	14 060003	19.00
14 060004	17.30	14 060005	15.65	14 060006	12.00	14 060007	11.00	14 060008	16.75	14 060009	10.00
14 060010	18.00	14 061001	6.90	14 061002	4.50	14 061003	5.13	14 061004	6.43	14 061005	13.50
14 061006	108.03	14 061007	15.00	14 061008	15.00	14 062001	21.00	14 062002	24.30	14 062003	80.00
14 062004	22.00	14 062005	35.00	14 062006	49.90	14 062007	147.25	14 062008	47.23	14 063001	13.40
14 063002	15.13	14 063003	10.00	14 063004	11.93	14 063005	18.65	14 063006	11.00	14 063007	10.00
14 063008	14.75	14 063009	7.75	14 063010	16.25	14 064001	8.30	14 064002	9.70	14 064003	16.00
14 064004	7.90	14 064005	10.00	14 064006	9.15	14 064007	19.90	14 064008	8.00	14 065001	17.90
14 065002	19.63	14 065003	14.00	14 065004	16.50	14 065005	10.50	14 065006	14.50	14 065007	12.50
14 065008	18.20	14 066001	8.90	14 066002	9.65	14 066003	12.00	14 066004	9.08	14 066005	11.40
14 066006	11.50	14 066007	9.75	14 066008	7.75	14 067001	19.90	14 067002	22.60	14 067003	24.00
14 067004	21.50	14 067005	21.75	14 067006	11.50	14 067007	28.40	14 067008	17.00	14 068001	21.90
14 068002	20.10	14 068003	1.00	14 068004	13.80	14 068005	10.00	14 068006	2.00	14 068007	1.00
14 068008	21.45	14 069001	17.70	14 069002	14.00	14 069003	16.00	14 069004	10.10	14 070001	28.40
14 070002	24.63	14 070003	22.00	14 070004	23.28	14 070005	19.50	14 070006	13.50	14 070007	34.90
14 070008	18.50	14 071001	10.40	14 071002	11.15	14 071003	16.00	14 071004	10.58	14 072001	32.90
14 072002	25.80	14 072003	16.00	14 072004	20.50	14 073001	47.90	14 073002	36.49	14 073003	18.50
14 073004	34.90	14 074001	18.50	14 074002	18.78	14 074003	30.80	14 074004	26.50	14 074005	18.00
14 074006	25.00	14 074007	22.00	14 074008	25.49	14 075001	38.00	14 075002	53.00	14 075003	44.20
14 075004	32.00	14 076001	24.43	14 076002	23.72	14 076003	18.79	14 076004	22.50	14 077001	240.00
14 077002	179.75	14 077003	100.00	14 077004	247.50	14 077005	340.00	14 077006	80.00	14 077007	105.00
14 077008	150.00	14 078001	10.00	14 078002	15.14	14 078003	14.75	14 078004	19.50	14 079001	85.71
14 079002	114.89	14 079003	37.21	14 079004	77.08	14 080001	28.18	14 080002	51.06	14 080003	27.62
14 080004	38.63	14 081001	41.34	14 081002	42.18	14 081003	42.18	14 081004	43.62	14 081005	64.81
14 081006	35.37	14 082001	95.46	14 082002	88.50	14 082003	76.95	14 082004	74.50	14 083001	15.40
14 083002	126.32	14 083003	24.52	14 083004	26.19	14 083005	30.00	14 083006	73.33	14 084001	16.95
14 084002	20.20	14 084003	18.50	14 084004	17.45	14 084005	15.25	14 084006	18.45	14 085001	427.08
14 085002	279.43	14 085003	250.00	14 085004	504.21	14 086001	187.22	14 086002	108.75	14 086003	234.56
14 086004	191.63	14 087001	8.00	14 087002	16.67	14 087003	13.83	14 087004	26.76	14 087005	19.17
14 087006	6.40	14 087007	26.06	14 087008	8.25	14 087009	7.25	14 087010	8.85	14 088001	9.00
14 088002	6.00	14 088003	3.67	14 088004	1.63	14 088005	5.73	14 088006	13.00	14 088007	10.13
14 088008	6.58	14 089001	117.35	14 089002	48.52	14 089003	68.28	14 089004	56.17	14 090001	10.50
14 090002	148.48	14 090003	227.27	14 090004	6.50	14 091001	664.06	14 091002	189.49	14 091003	13.81
14 091004	30.30	14 092001	170.59	14 092002	100.00	14 092003	140.00	14 092004	83.33	14 093001	36.70
14 093002	191.67	14 093003	216.67	14 093004	307.50	14 094001	91.67	14 094002	124.65	14 094003	56.49
14 094004	88.75	14 095001	132.00	14 095002	147.08	14 095003	5.75	14 095004	110.00	14 095005	94.59
14 095006	105.50	14 096001	64.56	14 096002	227.14	14 096003	229.29	14 096004	61.43	14 097001	15.00
14 097002	38.90	14 097003	125.00	14 097004	89.90	14 098001	89.00	14 098002	50.00	14 098003	110.00
14 098004	59.90	14 099001	320.00	14 099002	300.00	14 099003	260.00	14 099004	300.00	14 100001	175.00
14 100002	200.00	14 100003	79.00	14 100004	144.00	14 101001	240.00	14 101002	260.00	14 101003	240.00
14 101004	220.00	14 102001	41.55	14 102002	46.48	14 102003	34.03	14 102004	27.08	14 102005	31.93
14 102006	36.79	14 102007	24.58	14 102008	30.77	14 102009	41.08	14 102010	32.82	14 103001	198.57
14 103002	220.68	14 103003	131.31	14 103004	159.73	14 104001	227.14	14 10			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 128020	399.00	14 128021	179.90	14 128022	299.00	14 128023	119.90	14 128024	179.00	14 128025	827.31
14 128026	229.00	14 128027	469.00	14 128028	219.00	14 128029	999.00	14 128030	198.67	14 128031	179.00
14 128032	219.00	14 128033	179.00	14 128034	159.00	14 128035	247.73	14 128036	199.00	14 128037	130.69
14 129002	238.00	14 129003	159.00	14 129004	228.00	14 129005	98.00	14 129006	481.06	14 129007	481.06
14 129008	329.00	14 129009	348.00	14 129010	149.00	14 129011	269.00	14 129012	299.00	14 130001	353.60
14 130002	158.00	14 130003	358.00	14 130004	579.00	14 130005	178.00	14 130006	199.00	14 130007	201.96
14 130008	379.00	14 130009	504.14	14 130010	597.34	14 130011	599.00	14 130012	649.00	14 131001	99.90
14 131002	249.00	14 131003	195.00	14 131004	99.90	14 131005	354.86	14 131006	181.28	14 131007	119.00
14 131008	179.00	14 131009	228.00	14 131010	229.01	14 131011	159.90	14 131012	149.00	14 131013	358.00
14 131014	210.00	14 131015	268.00	14 131016	499.00	14 131017	169.00	14 131018	399.00	14 131019	59.90
14 131020	279.00	14 131021	329.00	14 131022	249.00	14 131023	158.00	14 131024	379.00	14 132001	128.00
14 132002	149.00	14 132003	228.00	14 132004	158.00	14 132005	129.00	14 132006	349.00	14 132007	49.90
14 132008	182.18	14 132009	452.49	14 132010	99.00	14 132011	78.00	14 132012	129.86	14 133001	68.00
14 133002	49.00	14 133003	98.00	14 133004	99.90	14 133005	59.00	14 133006	79.90	14 133007	26.90
14 133008	14.90	14 133009	75.45	14 133010	39.00	14 133011	98.00	14 133012	89.00	14 133013	48.29
14 133014	39.00	14 133015	38.23	14 133016	19.31	14 133017	10.90	14 133018	110.00	14 133019	55.00
14 133020	49.59	14 133021	65.00	14 133022	179.00	14 133023	38.00	14 133024	79.00	14 134001	38.00
14 134002	60.01	14 134003	68.00	14 134004	69.00	14 134005	19.90	14 134006	39.90	14 134007	79.50
14 134008	199.01	14 134009	48.00	14 134010	169.00	14 134011	209.00	14 134012	19.00	14 135001	248.00
14 135002	129.00	14 135003	248.00	14 135004	169.00	14 135005	149.00	14 135006	388.00	14 135007	99.00
14 135008	199.00	14 135009	379.00	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	529.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	58.00	14 136004	20.00	14 136005	79.00	14 136006	39.00	14 136007	44.00
14 136008	329.00	14 136009	299.00	14 136010	159.00	14 136011	39.99	14 136012	298.00	14 137001	179.00
14 137002	398.00	14 137003	491.75	14 137004	248.00	14 137005	695.19	14 137006	679.55	14 137007	799.00
14 137008	514.62	14 137009	803.49	14 137010	890.00	14 137011	350.00	14 137012	1035.00	14 137013	160.00
14 137014	225.00	14 137015	180.00	14 137016	840.23	14 137017	228.00	14 137018	228.00	14 137019	589.18
14 137020	150.50	14 137021	247.50	14 137022	145.00	14 137023	399.00	14 137024	801.25	14 137025	379.00
14 137026	770.62	14 137027	129.73	14 137028	390.39	14 138001	410.00	14 138002	550.00	14 138003	470.00
14 138004	710.00	14 138005	430.00	14 138006	390.00	14 138007	475.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	298.00	14 139004	599.00	14 139005	449.00	14 139006	235.50	14 139007	163.00
14 139008	299.00	14 139009	1099.00	14 139010	1399.00	14 139011	787.94	14 139012	229.00	14 140001	298.00
14 140002	229.00	14 140003	445.00	14 140004	198.00	14 140005	229.00	14 140006	399.00	14 140007	298.00
14 140008	246.00	14 140009	210.39	14 140010	519.00	14 140011	899.00	14 140012	569.00	14 141001	199.00
14 141002	313.81	14 141003	258.00	14 141004	308.01	14 141005	309.00	14 141006	297.00	14 141007	699.43
14 141008	720.00	14 141009	2199.00	14 141010	269.00	14 141011	1799.00	14 141012	279.00	14 142001	699.00
14 142002	799.00	14 142003	328.00	14 142004	489.00	14 142005	558.19	14 142006	904.00	14 142007	589.00
14 142008	740.00	14 142009	949.00	14 142010	550.00	14 142011	1199.00	14 142012	1209.00	14 143001	39.00
14 143002	869.00	14 143003	140.00	14 143004	108.00	14 143005	449.00	14 143006	249.90	14 143007	234.90
14 143008	39.00	14 143009	260.00	14 143010	99.00	14 143011	49.00	14 143012	139.66	14 144001	72.50
14 144002	13.10	14 144003	240.00	14 144004	200.00	14 145001	76.00	14 145002	40.00	14 145003	40.00
14 145004	80.00	14 146001	65.00	14 146002	15.00	14 146003	15.00	14 146004	20.00	14 147001	1449.00
14 147002	476.10	14 147003	198.00	14 147004	246.50	14 147005	79.00	14 147006	1845.00	14 147007	979.00
14 147008	2299.00	14 147009	2999.00	14 147010	459.00	14 147011	69.99	14 147012	298.00	14 148001	98.00
14 148002	2579.00	14 158001	3962.33	14 158002	3962.33	14 158003	3962.33	14 158004	3962.33	14 158005	3962.33
14 158006	3962.33	14 159001	113.93	14 160001	1003.81	14 160002	1399.12	14 160003	2571.29	14 160004	532.89
14 160005	532.89	14 160006	721.40	14 161001	23.00	14 161002	45.99	14 161003	68.99	14 161004	96.72
14 161005	124.44	14 161006	173.58	14 161007	254.83	14 161008	336.09	14 161009	417.35	14 161010	498.61
14 161011	1270.30	14 161012	1658.90	14 161013	2047.50	14 161014	3019.00	14 161015	3990.50	14 161016	4767.70
14 161017	4962.00	14 161018	5933.50	14 161019	6905.00	14 161020	7876.50	14 161021	8848.00	14 161022	9819.50
14 161023	10791.00	14 161024	11762.50	14 161025	12734.00	14 161026	13705.50	14 161027	141.07	14 161028	1853.20
14 161029	2436.10	14 161030	3407.60	14 161031	3601.90	14 161032	14677.00	14 161033	15648.50	14 161034	19534.50
14 161035	23420.50	14 161036	27306.50	14 161037	31192.50	14 161038	38964.50	14 162001	14.66	14 162002	14.66
14 162003	7.92	14 162004	7.92	14 163001	263.53	14 164001	70.80	14 165001	429.41	14 166001	0.00
14 166002	0.00	14 166003	0.00	14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00
14 166008	0.00	14 166009	0.00	14 166010	0.00	14 167001	15.39	14 167002	10.37	14 167003	15.39
14 167004	10.37	14 167005	24.32	14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	175.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	160.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	250.00	14 169003	150.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	220.00
14 179001	3649.00	14 179002	10299.00	14 179003	8299.90	14 179004	12990.00	14 179005	11299.00	14 179006	28499.00
14 180001	8799.00	14 180002	2610.00	14 180003	8013.10	14 180004	1600.00	14 181001	5299.00	14 181002	3899.00
14 181003	3995.00	14 181004	6649.05	14 182001	2481.00	14 182002	1850.00	14 182003	2986.00	14 182004	3899.00
14 183001	5742.63	14 183002	3999.00	14 183003	1999.00	14 183004	3299.00	14 184001	649.00	14 184002	2030.00
14 184003	1840.03	14 184004	1995.00	14 185001	989.00	14 185002	989.00	14 185003	2831.00	14 185004	7911.64
14 186001	8819.00	14 186002	9490.00	14 186003	14699.00	14 186004	35996.00	14 187001	9990.00	14 187002	6499.00
14 187003	8899.00	14 187004	8299.00	14 188001	5349.00	14 188002	5999.50	14 188003	7990.00	14 188004	7298.00
14 189001	6499.00	14 189002	6599.00	14 189003	11500.00	14 189004	5399.00	14 190001	390.00	14 190002	939.00
14 190003	1236.92	14 190004	758.00	14 191001	2599.00	14 191002	639.01	14 191003	135.00	14 191004	279.00
14 191005	169.00	14 191006	169.00	14 192001	759.00	14 192002	449.00	14 192003	739.00	14 192004	595.00
14 193001	349.00	14 193002	475.00	14 193003	1400.00	14 193004	999.00	14 194001	2049.00	14 194002	1947.50
14 194003	1899.00	14 194004	1890.00	14 195001	139.00	14 195002	445.00	14 195003	300.00	14 195004	199.00
14 196001	11284.94	14 197001	6665.00	14 197002	11314.00	14 197003	2999.00	14 197004	7700.00	14 197005	7999.00
14 197006	3795.00	14 198001	2199.00	14 198002	5599.00	14 198003	2429.00	14 198004	2899.00	14 198005	1199.00
14 198006	2399.00	14 198007	1199.00	14 198008	2299.00	14 199001	2499.00	14 199002	1799.00	14 199003	539.00
14 199004	599.00	14 200001	45.00	14 200002	12.73	14 200003	39.00	14 200004	45.00	14 201001	20.00
14 201002	37.00	14 201003	10.00	14 201004	15.00	14 202001	99.00	14 202002	70.00	14 202003	45.90
14 202004	71.00	14 203001	16.90	14 203002	21.00	14 203003	2.00	14 203004	2.50	14 204001	73.00
14 204002	5.50	14 204003	71.50	14 204004	79.50	14 205001	29.00	14 205002	53.00	14 206001	399.00
14 206002	114.00	14 206003	10.90	14 206004	344.00	14 207001	139.00	14 207002	699.00	14 207003	959.00
14 207004	430.50	14 208001	19.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 256004	344.67	14 256005	363.33	14 256006	224.17	14 257001	32.50	14 257002	33.20	14 257003	37.90
14 257004	273.33	14 258001	126.36	14 258002	65.56	14 258003	85.14	14 258004	70.94	14 258005	69.45
14 258006	66.11	14 259001	74.29	14 259002	72.25	14 259003	95.03	14 259004	160.00	14 260001	36.00
14 260002	19.90	14 260003	29.90	14 260004	39.90	14 261001	259.00	14 261002	129.00	14 261003	27.00
14 261004	39.90	14 261005	35.00	14 261006	109.00	14 261007	204.15	14 261008	172.90	14 262001	104.00
14 262002	50.55	14 262003	24.00	14 262004	37.15	14 263001	6.25	14 263002	20.00	14 263003	22.00
14 263004	20.28	14 263005	13.90	14 263006	12.00	14 263007	27.50	14 263008	21.84	14 264001	217.00
14 264002	100.50	14 264003	134.00	14 264004	82.50	14 265001	19.06	14 265002	49.20	14 265003	35.01
14 265004	43.90	14 266001	10.00	14 266002	60.43	14 266003	20.50	14 266004	17.88	14 276001	8.00
14 276002	8.00	14 276003	8.00	14 276004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 277004	8.00	14 278001	45.00	14 278002	35.00	14 278003	60.00	14 278004	47.00	14 280001	62.00
14 280002	266.50	14 280003	670.00	14 280004	59.00	14 281001	1426.70	14 281002	1349.00	14 281003	1613.16
14 281004	7512.25	14 282001	174000.00	14 282002	748700.00	14 282003	183900.00	14 282004	168100.00	14 282005	339900.00
14 282006	129200.00	14 282007	328900.00	14 282008	348000.00	14 282009	341700.00	14 282010	372400.00	14 282011	224900.00
14 282012	392900.00	14 283001	25799.00	14 283002	2223.00	14 283003	3499.00	14 283004	2290.00	14 284001	13.40
14 284002	13.40	14 285001	14.37	14 285002	14.37	14 286001	74.00	14 286002	55.79	14 286003	65.54
14 286004	75.33	14 287001	2892.00	14 287002	583.00	14 287003	559.00	14 287004	1019.00	14 288001	228.00
14 288002	515.00	14 288003	1061.00	14 288004	49.70	14 289001	1149.00	14 289002	830.00	14 289003	830.00
14 289004	1249.00	14 290001	13181.99	14 290002	13181.99	14 290003	13181.99	14 291001	167.59	14 292001	2934.80
14 292002	800.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	250.00	14 293003	3500.00
14 293004	80.00	14 294001	50.00	14 294002	70.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	37.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	56.00	14 307001	1460.33	14 307002	1175.00	14 307003	3768.33	14 307004	8168.83	14 307005	4469.58
14 307002	5092.08	14 307003	4025.00	14 307004	4497.67	14 308001	5095.08	14 308002	2136.67	14 308003	273.06
14 308004	4325.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	5069.17	14 309004	3281.50	14 310001	2258.33
14 310002	4482.63	14 310003	3176.67	14 310004	4167.92	14 311001	9974.00	14 311002	3250.00	14 311003	12850.00
14 311004	10700.00	14 312001	2091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	3776.67
14 313002	3537.50	14 313003	3364.17	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	219.00	14 314003	82.00
14 314004	299.00	14 315001	269.00	14 315002	170.00	14 315003	260.00	14 315004	335.00	14 315005	309.00
14 315006	155.00	14 315007	150.50	14 315008	210.00	14 315009	350.00	14 315010	95.00	14 315011	519.00
14 315012	270.00	14 315013	210.00	14 315014	130.00	14 316001	30.40	14 316002	22.30	14 316003	58.00
14 316004	32.00	14 316005	14.00	14 316006	29.90	14 316007	4.00	14 316008	17.00	14 316009	47.90
14 316010	52.50	14 317001	8878.68	14 317002	15472.25	14 317003	1330.00	14 317004	3508.50	14 317005	2328.00
14 317006	2838.38	14 318001	972.00	14 318002	1284.00	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	730.00
14 318006	882.90	14 318007	350.00	14 318008	400.00	14 318009	1000.00	14 318010	540.00	14 318011	1283.67
14 318012	550.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	379.00	14 319002	365.00	14 319003	299.00
14 319004	164.00	14 320001	55.00	14 320002	69.00	14 320003	56.00	14 320004	10.00	14 320005	4900.00
14 320006	77.50	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	46.00
14 321002	37.00	14 321003	55.00	14 321004	64.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	55.00	14 323002	85.00	14 323003	75.00	14 323004	105.00	14 324001	350.00
14 324002	80.00	14 324003	370.00	14 324004	3716.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	9.00
14 325002	10.00	14 325003	15.00	14 325004	10.00	14 326001	45.00	14 326002	42.00	14 326003	27.00
14 326004	45.00	14 327001	28.75	14 327002	138.44	14 327003	58.00	14 327004	64.71	14 328001	116.00
14 328002	199.00	14 328003	170.00	14 328004	199.00	14 328005	104.00	14 328006	193.00	14 328007	375.00
14 328008	320.00	14 328009	890.45	14 328010	355.00	14 329001	7999.00	14 329002	5249.00	14 329003	9399.00
14 329004	1595.00	14 330001	199.90	14 330002	179.00	14 330003	319.00	14 330004	16.22	14 330005	119.00
14 330006	349.00	14 331001	280.00	14 331002	85.00	14 331003	129.00	14 331004	149.00	14 332001	2290.00
14 332002	54.00	14 332003	1699.00	14 332004	64.40	14 342001	58.00	14 342002	49.00	14 342003	60.00
14 342004	41.00	14 342005	27.00	14 342006	95.00	14 342007	52.00	14 342008	30.00	14 342009	51.00
14 342010	146.00	14 343001	275.00	14 343002	205.00	14 343003	205.00	14 343004	143.00	14 343005	335.00
14 343006	199.00	14 343007	91.00	14 343008	170.00	14 343009	70.00	14 343010	46.00	14 343011	85.00
14 343012	70.39	14 343013	69.00	14 343014	66.00	14 343015	89.00	14 343016	49.00	14 343017	224.00
14 343018	148.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	3800.00	14 345001	9000.00
14 345002	22000.00	14 345003	1606.00	14 345004	9300.00	14 346001	64.00	14 346002	1095.00	14 346003	259.00
14 346004	64.00	14 346005	64.00	14 346006	64.00	15 001001	13.50	15 001002	14.50	15 001003	14.50
15 001004	13.00	15 001005	12.50	15 001006	14.50	15 001007	13.50	15 001008	15.00	15 001009	10.90
15 001010	11.75	15 001011	13.00	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.50	15 001015	14.50
15 001016	10.00	15 001017	14.00	15 001018	13.00	15 001019	9.50	15 001020	8.00	15 002001	111.11
15 002002	61.38	15 002003	62.57	15 002004	21.00	15 003001	10.90	15 003002	10.50	15 003003	12.00
15 003004	13.00	15 003005	67.65	15 003006	68.00	15 004001	111.76	15 004002	25.45	15 004003	25.08
15 004004	15.90	15 005001	6.00	15 005002	6.00	15 005003	6.00	15 005004	4.00	15 005005	6.50
15 005006	6.00	15 006001	5.00	15 006002	5.00	15 006003	1.70	15 006004	1.50	15 006005	5.50
15 006006	19.90	15 007001	57.54	15 007002	57.54	15 007003	58.00	15 007004	54.67	15 008001	117.65
15 008002	19.90	15 008003	125.00	15 008004	139.00	15 009001	103.00	15 009002	25.00	15 009003	270.00
15 009004	290.00	15 010001	66.67	15 010002	100.00	15 010003	68.34	15 010004	58.39	15 010005	98.16
15 010006	46.94	15 010007	36.77	15 010008	156.72	15 011001	27.27	15 011002	15.00	15 011003	25.00
15 011004	33.80	15 012001	12.50	15 012002	43.55	15 012003	48.30	15 012004	43.55	15 013001	8.90
15 013002	10.90	15 013003	13.00	15 013004	36.68	15 014001	74.31	15 014002	146.00	15 014003	121.35
15 014004	94.22	15 014005	103.15	15 014006	70.00	15 015001	22.11	15 015002	13.14	15 015003	11.11
15 015004	15.15	15 015005	21.00	15 015006	14.90	15 016001	65.65	15 016002	77.26	15 016003	23.90
15 016004	22.73	15 016005	39.15	15 016006	43.90	15 016007	40.50	15 016008	29.90	15 016009	42.00
15 016010	19.50	15 016011	19.90	15 016012	29.90	15 017001	24.90	15 017002	78.00	15 017003	109.90
15 017004	70.00	15 017005	55.00	15 017006	53.90	15 017007	63.00	15 017008	74.00	15 017009	49.75
15 017010	25.00	15 017011	103.45	15 017012	103.00	15 017013	105.00	15 017014	79.90	15 017015	68.68
15 017016	38.90	15 017017	57.15	15 017018	78.00	15 018001	172.90	15 018002	138.00	15 018003	146.73
15 018004	115.90	15 018005	82.99	15 018006	142.20	15 018007	99.90	15 018008	138.00	15 018009	93.75
15 018010	118.00	15 018011	154.50	15 018012	98.00	15 018013	89.91	15 018014	59.00	15 018015	105.40
15 018016	74.90	15 018017	89.00	15 018018	88.00	15 018019	209.00	15 018020	103.00	15 018021	199.00
15 018022	227.88	15 018023	159.90	15 018024	174.90	15 018025	299.00	15 018026	361.80	15 018027	112.00
15 018028	99.90	15 018029	70.00	15							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 049002	14.90	15 049003	17.40	15 049004	15.00	15 049005	17.50	15 049006	14.25	15 049007	14.00
15 049008	16.24	15 050001	11.65	15 050002	10.15	15 050003	14.90	15 050004	10.65	15 050005	11.70
15 050007	11.49	15 050009	12.00	15 050010	13.99	15 050011	9.40	15 051002	15.05	15 051003	13.90
15 051004	7.50	15 051005	23.45	15 051006	11.25	15 051007	11.05	15 051008	11.40	15 052001	41.05
15 052002	44.40	15 052003	49.90	15 052004	43.70	15 052005	50.00	15 052006	71.90	15 052007	59.00
15 052008	35.65	15 053001	49.90	15 053002	56.73	15 053003	49.90	15 053004	50.00	15 053005	54.90
15 053006	56.45	15 053007	51.95	15 053008	47.00	15 054001	36.90	15 054002	36.90	15 054003	12.00
15 054004	18.25	15 055001	69.00	15 055002	25.75	15 055003	54.45	15 055004	52.45	15 055005	57.90
15 055006	34.40	15 055007	45.00	15 055008	44.90	15 056001	6.45	15 056002	7.30	15 056003	4.40
15 056004	6.00	15 056005	6.99	15 056006	7.00	15 056007	7.90	15 056008	4.99	15 057001	17.40
15 057002	19.90	15 057003	11.49	15 057004	10.90	15 058001	13.90	15 058002	19.90	15 058003	19.90
15 058004	7.25	15 058005	8.01	15 058006	10.99	15 058007	9.25	15 058008	12.90	15 058009	12.45
15 058010	12.00	15 058011	12.18	15 058012	8.00	15 058013	11.25	15 058014	11.49	15 059001	11.50
15 059002	9.99	15 059003	12.00	15 059004	8.75	15 059005	8.50	15 059006	12.99	15 059007	14.25
15 059008	11.90	15 059009	11.25	15 059010	13.90	15 060001	11.90	15 060002	9.86	15 060003	9.74
15 060004	11.00	15 060005	10.25	15 060006	14.90	15 060007	12.45	15 060008	14.00	15 060009	14.99
15 060010	8.00	15 061001	6.90	15 061002	8.15	15 061003	5.20	15 061004	70.00	15 061005	85.00
15 061006	33.40	15 061007	8.90	15 061008	11.15	15 062001	9.45	15 062002	29.90	15 062003	100.00
15 062004	18.90	15 062005	9.49	15 062006	37.70	15 062007	32.00	15 062008	23.65	15 063001	8.00
15 063002	21.90	15 063003	15.90	15 063004	8.25	15 063005	17.65	15 063006	16.95	15 063007	30.00
15 063008	24.99	15 063009	16.90	15 063010	29.90	15 064001	7.55	15 064002	6.35	15 064003	5.00
15 064004	9.90	15 064005	6.95	15 064006	5.50	15 064007	9.90	15 064008	5.99	15 065001	21.40
15 065003	16.90	15 065004	16.40	15 065005	11.50	15 065006	18.20	15 065007	12.65	15 065008	12.00
15 065009	16.00	15 066001	15.40	15 066002	8.15	15 066003	6.99	15 066004	7.90	15 066005	8.00
15 066006	8.95	15 066007	8.15	15 066008	12.00	15 067001	10.25	15 067002	17.40	15 067003	20.74
15 067004	12.90	15 067005	14.95	15 067006	20.65	15 067007	14.00	15 067008	17.50	15 068001	28.65
15 068002	13.99	15 068003	12.90	15 068004	24.90	15 068005	8.00	15 068006	12.00	15 068007	23.50
15 068008	12.99	15 069001	18.40	15 069002	28.90	15 069003	18.90	15 069004	14.15	15 070001	13.75
15 070002	29.40	15 070003	11.99	15 070004	19.30	15 070005	29.65	15 070006	29.95	15 070007	27.99
15 070008	20.00	15 071001	10.92	15 071002	10.15	15 071003	9.99	15 071004	10.40	15 072001	39.90
15 072002	32.90	15 072003	39.95	15 072004	32.40	15 073001	49.90	15 073002	58.00	15 073003	45.90
15 073004	45.00	15 074001	18.00	15 074002	25.91	15 074003	20.00	15 074004	18.65	15 074005	22.05
15 074006	28.11	15 074007	21.66	15 074008	21.67	15 075001	25.90	15 075002	46.80	15 075003	81.80
15 075004	29.80	15 076001	27.25	15 076002	34.65	15 076003	28.00	15 076004	28.60	15 077001	319.33
15 077002	145.00	15 077003	95.00	15 077004	219.00	15 077005	230.00	15 077006	98.90	15 077007	175.00
15 077008	179.00	15 078001	15.90	15 078002	15.78	15 078003	26.57	15 078004	10.24	15 079001	37.76
15 079002	103.00	15 079003	36.36	15 079004	25.00	15 080001	31.36	15 080002	40.00	15 080003	22.92
15 080004	73.64	15 081001	41.25	15 081002	90.81	15 081003	44.88	15 081004	41.34	15 081005	60.35
15 081006	35.16	15 082001	134.63	15 082002	147.78	15 082003	76.55	15 082004	75.22	15 083001	28.10
15 083002	17.62	15 083003	123.66	15 083004	55.58	15 083005	85.53	15 083006	80.15	15 084001	23.90
15 084002	18.90	15 084003	19.50	15 084004	19.65	15 084005	16.90	15 084006	15.00	15 085001	244.50
15 085002	449.00	15 085003	199.50	15 085004	376.47	15 086001	197.50	15 086002	446.76	15 086003	512.00
15 086004	313.33	15 087001	16.67	15 087002	16.67	15 087003	12.00	15 087004	8.00	15 087005	17.50
15 087006	16.67	15 087007	8.00	15 087008	6.25	15 087009	16.67	15 087010	9.93	15 088001	1.90
15 088002	11.67	15 088003	9.33	15 088004	10.00	15 088005	1.40	15 088006	5.06	15 088007	4.60
15 088008	8.00	15 089001	78.42	15 089002	79.69	15 089003	85.39	15 089004	65.26	15 090001	12.00
15 090002	9.31	15 090003	131.82	15 090004	179.00	15 091001	16.64	15 091002	3842.86	15 091003	9.05
15 091004	40.00	15 092001	193.01	15 092002	240.73	15 092003	222.22	15 092004	131.25	15 093001	52.86
15 093002	3.40	15 093003	2.20	15 093004	345.00	15 094001	94.43	15 094002	92.41	15 094003	79.94
15 094004	41.88	15 095001	108.22	15 095002	8.50	15 095003	74.69	15 095004	400.00	15 095005	255.20
15 095006	76.33	15 096001	295.71	15 096002	222.14	15 096003	274.29	15 096004	117.86	15 097001	165.00
15 097002	58.00	15 097003	90.00	15 097004	14.00	15 098001	165.00	15 098002	105.00	15 098003	125.00
15 098004	155.00	15 099001	220.00	15 099002	170.00	15 099003	185.50	15 099004	189.00	15 100001	30.00
15 100002	159.00	15 100003	79.90	15 100004	124.00	15 101001	280.00	15 101002	180.00	15 101003	172.50
15 101004	180.00	15 102001	38.03	15 102002	33.33	15 102003	36.62	15 102004	33.85	15 102005	31.84
15 102006	38.73	15 102007	33.80	15 102008	32.39	15 102009	24.02	15 102010	26.58	15 103001	108.44
15 103002	293.53	15 103003	198.94	15 103004	177.89	15 104001	115.96	15 104002	142.67	15 104003	114.23
15 104004	139.00	15 104005	351.65	15 104006	229.29	15 105001	146.66	15 105002	58.15	15 105003	116.67
15 105004	129.20	15 106001	100.00	15 106002	140.00	15 106003	165.00	15 106004	118.67	15 107001	166.67
15 107002	233.33	15 107003	200.00	15 107004	207.00	15 107005	88.00	15 107006	199.00	15 108001	47.00
15 108002	39.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 118001	59.99
15 118002	439.00	15 118003	109.99	15 118004	189.00	15 118005	349.00	15 118006	107.04	15 118007	432.78
15 118008	629.00	15 119001	229.00	15 119002	139.00	15 119003	128.36	15 119004	109.90	15 119005	89.00
15 119006	270.00	15 119007	99.90	15 119008	119.00	15 119009	79.90	15 119010	109.90	15 119011	99.90
15 119008	109.00	15 119009	64.50	15 119010	199.20	15 119011	139.00	15 119012	369.00	15 120001	48.00
15 120002	24.99	15 120003	39.00	15 120004	69.00	15 120005	219.00	15 120006	69.50	15 120007	12.90
15 120008	69.00	15 120009	54.00	15 120010	29.00	15 120011	79.00	15 120012	54.90	15 121001	189.00
15 121002	199.00	15 121003	399.00	15 121004	219.90	15 121005	389.00	15 121006	699.00	15 121007	129.00
15 121008	179.00	15 121009	1391.08	15 121010	149.99	15 121011	779.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	899.00	15 121015	279.00	15 121016	599.00	15 121017	849.00	15 121018	329.00	15 121019	178.00
15 121020	549.00	15 121021	318.00	15 121022	499.00	15 121023	129.90	15 121024	599.00	15 122001	2959.00
15 122002	2182.46	15 122003	3413.15	15 122004	5499.00	15 122005	1983.96	15 122006	3721.79	15 122007	2569.00
15 122008	754.00	15 122009	699.99	15 122010	449.99	15 122011	2290.00	15 122012	5999.00	15 123001	699.00
15 123002	579.00	15 123003	169.00	15 123004	664.30	15 123005	179.00	15 123006	179.00	15 123007	79.90
15 123008	54.90	15 123009	14.90	15 123010	158.00	15 123011	59.00	15 123012	649.00	15 124001	479.00
15 124002	339.00	15 124003	119.00	15 124004	219.00	15 124005	59.00	15 124006	149.00	15 124007	59.90
15 124008	129.90	15 124009	248.00	15 124010	149.00	15 124011	49.99	15 124012	49.90	15 125001	14.90
15 125002	169.00	15 125003	429.00	15 125004	99.00	15 125005	129.99	15 125006	69.90	15 125007	89.00
15 125008	29.90	15 125009	59.50	15 125010	148.00	15 125011	399.00	15 125012	55.99	15 126001	19.90
15 126002	299.00	15 126003	59.50	15 126004	46.90	15 126005	89.00	15 126006	86.90	15 126007	209.00
15 126008	22.90	15 126009	31.90	15 126010	229.00	15 126011	10.00	15 126012	99.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 137014	2709.21	15 137015	2499.00	15 137016	298.00	15 137017	456.02	15 137018	3001.31	15 137019	399.00
15 137020	2109.00	15 137021	601.27	15 137022	359.99	15 137023	69.99	15 137024	149.90	15 137025	290.09
15 137026	500.89	15 137027	701.64	15 137028	248.00	15 138001	98.80	15 138002	142.00	15 138003	101.00
15 138004	129.80	15 138005	139.00	15 138006	104.80	15 138007	168.00	15 138008	59.00	15 139001	899.00
15 139002	1399.00	15 139003	1595.00	15 139004	619.00	15 139005	1099.00	15 139006	699.00	15 139007	899.00
15 139008	259.00	15 139009	229.00	15 139010	289.00	15 139011	599.00	15 139012	98.00	15 140001	299.00
15 140002	649.00	15 140003	198.00	15 140004	89.90	15 140005	429.00	15 140006	329.00	15 140007	339.00
15 140008	239.00	15 140009	499.00	15 140010	419.00	15 140011	449.00	15 140012	499.00	15 141001	299.00
15 141002	1599.00	15 141003	179.00	15 141004	809.00	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	579.00
15 141008	202.14	15 141009	495.20	15 141010	249.00	15 141011	539.00	15 141012	239.00	15 142001	339.00
15 142002	2399.00	15 142003	629.00	15 142004	649.00	15 142005	799.00	15 142006	849.00	15 142007	1299.00
15 142008	524.00	15 142009	949.00	15 142010	569.00	15 142011	899.00	15 142012	790.88	15 143001	179.00
15 143002	799.00	15 143003	178.00	15 143004	19.90	15 143005	34.00	15 143006	29.90	15 143007	779.00
15 143008	749.00	15 143009	39.00	15 143010	29.90	15 143011	69.90	15 143012	384.32	15 144001	30.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	12.50	15 145001	55.00	15 145002	98.00	15 145003	35.00
15 145004	80.00	15 146001	104.00	15 146002	80.00	15 146003	90.00	15 146004	130.00	15 147001	2999.00
15 147002	300.88	15 147003	319.99	15 147004	134.00	15 147005	899.00	15 147006	189.00	15 147007	299.00
15 147008	799.00	15 147009	79.90	15 147010	539.00	15 147011	3199.00	15 147012	95.00	15 148001	59.90
15 148002	729.00	15 148003	149.90	15 148004	1953.86	15 148008	319.00	15 148009	1699.00	15 148010	1549.00
15 158001	1340.72	15 158002	1340.72	15 158003	1340.72	15 158004	1340.72	15 158005	1340.72	15 158006	1340.72
15 159001	102.36	15 160001	294.84	15 160002	541.63	15 160003	663.93	15 160004	319.41	15 160005	611.52
15 160006	698.88	15 161001	20.21	15 161002	40.43	15 161003	60.64	15 161004	80.85	15 161005	101.07
15 161006	141.28	15 161007	145.12	15 161008	168.99	15 161009	192.79	15 161010	216.63	15 161011	264.30
15 161012	386.11	15 161013	609.52	15 161014	1442.00	15 161015	3931.04	15 161016	4696.71	15 161017	4886.00
15 161018	5844.76	15 161019	6801.47	15 161020	7758.18	15 161021	8714.89	15 161022	9671.60	15 161023	10628.31
15 161024	11585.02	15 161025	12541.73	15 161026	13498.44	15 161027	113.19	15 161028	447.01	15 161029	934.55
15 161030	1747.13	15 161031	3548.66	15 161032	14455.15	15 161033	15411.86	15 161034	19238.70	15 161035	23065.54
15 161036	26892.38	15 161037	30719.22	15 161038	38372.90	15 162001	15.25	15 162002	15.25	15 162003	8.24
15 162004	8.24	15 163001	248.32	15 164001	64.45	15 165001	528.95	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68
15 167005	17.32	15 168001	500.00	15 168002	150.00	15 168003	480.00	15 168004	150.00	15 168005	480.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	200.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	45.00
15 169002	460.73	15 169003	200.00	15 169004	700.00	15 169005	15.00	15 169006	13.00	15 179001	8849.00
15 179002	11289.48	15 179003	6690.00	15 179004	9949.00	15 179005	5784.50	15 179006	4999.00	15 180001	11499.00
15 180002	1599.00	15 180003	8929.00	15 180004	8999.00	15 181001	5799.00	15 181002	4899.00	15 181003	11569.00
15 181004	5599.00	15 182001	3790.00	15 182002	4299.00	15 182003	3495.00	15 182004	3463.47	15 183001	12519.00
15 183002	3999.00	15 183003	3399.00	15 183004	2799.00	15 184001	6490.00	15 184002	4319.00	15 184003	5859.00
15 184004	2199.00	15 185001	14390.00	15 185002	11449.00	15 185003	7799.00	15 185004	8549.50	15 186001	15490.00
15 186002	8185.00	15 186003	7999.00	15 186004	4179.50	15 187001	14424.00	15 187002	10599.00	15 187003	6799.00
15 187004	8499.00	15 188001	12299.00	15 188002	6379.00	15 188003	7699.00	15 188004	3749.00	15 189001	6249.00
15 189002	3790.00	15 189003	11899.00	15 189004	5959.00	15 190001	690.00	15 190002	1699.00	15 190003	729.00
15 190004	699.00	15 191001	299.90	15 191002	329.00	15 191003	869.00	15 191004	968.00	15 191005	469.00
15 191006	1259.00	15 192001	159.00	15 192002	1299.00	15 192003	570.00	15 192004	419.00	15 193001	999.00
15 193002	1740.00	15 193003	979.90	15 193004	1699.00	15 194001	1690.00	15 194002	1199.90	15 194003	2590.00
15 194004	1999.00	15 195001	490.00	15 195002	849.00	15 195003	249.00	15 195004	639.00	15 196001	11284.94
15 197001	8599.00	15 197002	3499.00	15 197003	17049.00	15 197004	10999.00	15 197005	2990.00	15 197006	4599.00
15 198001	10560.00	15 198002	1399.00	15 198003	4799.00	15 198004	3299.00	15 198005	790.00	15 198006	9999.00
15 198007	989.00	15 198008	979.00	15 199001	499.00	15 199002	3849.00	15 199003	1899.00	15 199004	679.00
15 200001	109.00	15 200002	49.90	15 200003	25.90	15 200004	56.90	15 201001	22.90	15 201002	32.00
15 201003	23.00	15 201004	58.20	15 202001	111.33	15 202002	60.00	15 202003	71.00	15 202004	89.00
15 203001	1.50	15 203002	14.00	15 203003	24.43	15 203004	17.90	15 204001	64.50	15 204002	90.00
15 204003	42.00	15 204004	28.40	15 205001	42.00	15 205002	25.90	15 206001	299.00	15 206002	319.50
15 206003	149.00	15 206004	219.90	15 207001	469.00	15 207002	469.00	15 207003	599.00	15 207004	202.00
15 208001	22.00	15 208002	59.00	15 208003	49.90	15 208004	23.90	15 209001	145.65	15 209002	2659.00
15 209003	2764.00	15 209004	335.63	15 209005	1724.00	15 209006	529.00	15 209007	499.00	15 209008	979.00
15 210001	18.50	15 210002	9.90	15 210003	109.00	15 210004	24.00	15 210005	19.90	15 210006	229.00
15 210007	15.90	15 210008	99.90	15 211001	199.00	15 211002	899.00	15 211003	239.00	15 211004	369.90
15 212001	139.00	15 212002	235.00	15 212003	89.90	15 212004	69.90	15 213001	349.00	15 213002	69.00
15 213003	39.90	15 213004	329.00	15 214001	29.00	15 214002	22.24	15 214003	33.73	15 214004	29.44
15 214005	47.25	15 214006	29.90	15 214007	31.80	15 214008	34.00	15 215001	22.24	15 215002	23.63
15 215003	20.50	15 215004	17.06	15 215005	15.50	15 215006	12.00	15 216001	9.37	15 216002	8.95
15 216003	9.37	15 217004	6.53	15 217005	22.11	15 217006	22.25	15 217007	43.90	15 217008	38.83
15 217009	92.50	15 217006	37.25	15 218001	44.00	15 218002	42.90	15 218003	41.90	15 218004	60.00
15 219001	16.50	15 219002	56.00	15 219003	46.00	15 219004	12.90	15 229001	136.98	15 229002	262.40
15 229003	244.00	15 229004	249.00	15 229005	227.08	15 229006	229.60	15 229007	103.77	15 229008	1152.90
15 229009	199.00	15 229010	395.50	15 229011	431.00	15 229012	261.50	15 229013	566.09	15 229014	891.00
15 229015	527.00	15 229016	66.10	15 229017	589.00	15 229018	265.00	15 229019	280.00	15 229020	1936.00
15 229021	254.00	15 230001	519.00	15 230002	303.00	15 230003	499.00	15 230004	251.00	15 230005	123.96
15 230006	238.00	15 231001	318.51	15 231002	249.90	15 231003	545.00	15 231004	274.90	15 232001	25.90
15 232002	36.90	15 232003	499.00	15 232004	49.00	15 233001	266.00	15 233002	213.54	15 233003	146.00
15 233004	62.00	15 233005	138.00	15 233006	40.50	15 234001	149.00	15 234002	200.00	15 234003	898.00
15 234004	205.43	15 235001	99.90	15 235002	261.90	15 235003	256.00	15 235004	21.00	15 236001	9.90
15 236002	35.00	15 236003	33.00	15 236004	19.10	15 237001	37.90	15 237002	20.00	15 237003	36.90
15 237004	45.76	15 238001	225.90	15 238002	157.42	15 238003	51.89	15 238004	182.00	15 239001	77.90
15 239002	55.00	15 239003	270.00	15 239004	235.00	15 240001	61.50	15 240002	72.99	15 240003	248.40
15 240004	110.00	15 241001	245.00	15 241002	242.20	15 241003	62.90	15 241004	245.00	15 242001	468.00
15 242002	1400.94	15 242003	12.40	15 242004	115.55	15 243001	86.00	15 243002	239.00	15 243003	2080.00
15 243004	180.00	15 244001	1400.00	15 244002	9						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 309001	1233.33	15 309002	3206.67	15 309003	3883.33	15 309004	1502.50	15 310001	1557.92	15 310002	1100.00
15 310003	3681.67	15 310004	1828.33	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18360.00
15 312001	1966.67	15 312002	1663.50	15 312003	865.00	15 312004	1544.17	15 313001	1404.17	15 313002	1629.58
15 313003	1679.17	15 313004	3014.42	15 314001	125.00	15 314002	269.00	15 314003	169.00	15 314004	299.00
15 315001	155.00	15 315002	59.60	15 315003	185.00	15 315004	361.00	15 315005	556.00	15 315006	380.00
15 315007	394.80	15 315008	322.00	15 315009	423.64	15 315010	315.00	15 315011	315.97	15 315012	485.00
15 315013	166.83	15 315014	265.00	15 316001	9.90	15 316002	12.90	15 316003	14.90	15 316004	36.00
15 316005	12.90	15 316006	26.68	15 316007	3.23	15 316008	25.00	15 316009	65.15	15 316010	17.90
15 317001	3527.50	15 317002	2188.50	15 317003	3099.37	15 317004	2802.65	15 317005	4360.73	15 317006	4627.61
15 318001	1692.50	15 318002	1540.00	15 318003	1321.00	15 318004	1140.00	15 318005	740.00	15 318006	1380.00
15 318007	300.00	15 318008	980.00	15 318009	987.70	15 318010	1778.50	15 318011	952.50	15 318012	2385.00
15 318013	1062.30	15 318014	555.50	15 319001	429.00	15 319002	359.00	15 319003	185.00	15 319004	237.00
15 320001	12.00	15 320002	50.00	15 320003	55.00	15 320004	30.00	15 320005	7.00	15 320006	90.00
15 320007	130.00	15 320008	120.00	15 320009	50.00	15 320010	1500.00	15 321001	26.00	15 321002	55.00
15 321003	47.00	15 321004	56.00	15 322001	539.00	15 322002	599.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00
15 323001	22.00	15 323002	100.00	15 323003	50.00	15 323004	70.00	15 324001	1000.00	15 324002	160.00
15 324003	130.00	15 324004	600.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	45.00	15 326002	27.00	15 326003	45.00	15 326004	39.00
15 327001	25.67	15 327002	76.18	15 327003	23.20	15 327004	46.43	15 328001	290.00	15 328002	149.00
15 328003	129.00	15 328004	799.00	15 328005	1399.00	15 328006	245.00	15 328007	40.00	15 328008	125.00
15 328009	25.00	15 328010	699.00	15 329001	11499.00	15 329002	2699.00	15 329003	3.00	15 329004	10.00
15 330001	359.00	15 330002	359.00	15 330003	399.00	15 330004	89.90	15 330005	299.00	15 330006	549.00
15 331001	175.00	15 331002	469.00	15 331003	300.00	15 331004	98.00	15 332001	54.28	15 332002	1991.09
15 332003	690.00	15 332004	4199.00	15 332005	55.50	15 342002	68.00	15 342003	77.00	15 342004	142.00
15 342005	63.00	15 342006	112.00	15 342007	110.50	15 342008	87.00	15 342009	75.00	15 342010	72.00
15 343001	153.00	15 343002	75.00	15 343003	139.00	15 343004	150.00	15 343005	195.00	15 343006	165.00
15 343007	160.00	15 343008	152.00	15 343009	18.00	15 343010	25.00	15 343011	15.00	15 343012	25.00
15 343013	70.00	15 343014	29.00	15 343015	50.00	15 343016	85.00	15 343017	154.00	15 343018	219.00
15 344001	1600.00	15 344002	6000.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	19890.00	15 345002	6000.00
15 345003	9000.00	15 345004	3500.00	15 346001	120.00	15 346002	120.00	15 346003	120.00	15 346004	1505.00
15 346005	130.00	15 346006	130.00	16 001001	9.50	16 001002	16.00	16 001003	13.00	16 001004	15.00
16 001005	18.00	16 001006	10.70	16 001007	9.50	16 001008	14.00	16 001009	14.00	16 001010	16.00
16 001011	16.23	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	15.50	16 001016	10.75
16 001017	16.00	16 001018	13.00	16 001019	10.00	16 001020	10.00	16 002001	78.26	16 002002	102.08
16 002003	58.33	16 002004	71.43	16 003001	10.90	16 003002	10.00	16 003003	8.00	16 003004	7.50
16 003005	61.18	16 003006	103.51	16 004001	25.00	16 004002	17.00	16 004003	21.80	16 004004	14.00
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	6.00	16 005005	8.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	38.92	16 007002	56.44	16 007003	42.32	16 007004	58.68	16 008001	90.29	16 008002	10.50
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	73.00	16 009003	99.00	16 009004	26.00
16 010001	40.19	16 010002	47.38	16 010003	49.14	16 010004	63.40	16 010005	92.04	16 010006	83.07
16 010007	50.00	16 010008	57.92	16 011001	19.44	16 011002	28.18	16 011003	21.15	16 011004	14.00
16 012001	37.74	16 012002	42.68	16 012003	38.46	16 012004	27.00	16 013001	10.68	16 013002	11.65
16 013003	26.11	16 013004	10.39	16 014001	16.00	16 014002	67.21	16 014003	84.62	16 014004	161.46
16 014005	39.93	16 014006	50.66	16 015001	12.83	16 015002	15.25	16 015003	13.41	16 015004	10.69
16 015005	13.00	16 015006	13.89	16 016001	91.88	16 016002	63.75	16 016003	27.65	16 016004	49.90
16 016005	30.40	16 016006	40.00	16 016007	48.00	16 016008	34.68	16 016009	59.75	16 016010	38.00
16 016011	36.45	16 016012	30.08	16 017001	74.43	16 017002	80.00	16 017003	87.00	16 017004	98.00
16 017005	62.00	16 017006	94.00	16 017007	34.29	16 017008	88.00	16 017009	80.50	16 017010	69.00
16 017011	95.00	16 017012	90.00	16 017013	102.20	16 017014	101.43	16 017015	77.90	16 017016	55.00
16 017017	60.00	16 017018	80.00	16 018001	165.00	16 018002	140.00	16 018003	142.50	16 018004	148.00
16 018005	85.00	16 018006	140.00	16 018007	118.10	16 018008	143.00	16 018009	141.45	16 018010	117.00
16 018011	80.00	16 018012	174.00	16 018013	67.45	16 018014	93.90	16 018015	71.73	16 018016	88.00
16 018017	91.98	16 018018	69.00	16 018019	142.50	16 018020	156.00	16 018021	182.93	16 018022	238.00
16 018023	167.45	16 018024	159.00	16 018025	173.75	16 018026	229.00	16 018027	85.00	16 018028	140.00
16 018029	110.00	16 018030	70.00	16 018031	72.50	16 018032	80.00	16 018033	44.50	16 018034	100.00
16 019001	37.33	16 019002	60.00	16 019003	71.25	16 019004	50.00	16 019005	188.45	16 019006	70.00
16 019007	62.50	16 019008	69.90	16 020001	123.25	16 020002	109.80	16 020003	45.75	16 020004	84.00
16 021001	89.20	16 021002	124.00	16 021003	208.00	16 021004	160.00	16 021005	154.00	16 021006	294.00
16 022001	74.00	16 022002	35.00	16 022003	68.00	16 022004	91.00	16 023001	64.00	16 023002	59.00
16 023003	41.22	16 023004	170.00	16 023005	116.00	16 023006	440.00	16 023007	173.00	16 023008	160.00
16 023009	96.25	16 023010	120.00	16 024001	88.50	16 024002	146.00	16 024003	85.68	16 024004	120.00
16 025001	124.90	16 025002	72.25	16 025003	71.00	16 025004	27.00	16 025005	60.50	16 025006	69.00
16 025007	55.50	16 025008	70.75	16 025009	130.50	16 025010	189.00	16 025011	167.25	16 025012	167.25
16 025013	99.90	16 025014	139.25	16 025015	40.50	16 025016	139.00	16 026001	167.50	16 026002	207.00
16 026003	162.75	16 026004	193.80	16 027001	54.50	16 027002	160.00	16 027003	59.25	16 027004	159.90
16 028001	49.18	16 028002	53.88	16 028003	85.71	16 028004	96.43	16 028005	96.15	16 028006	96.43
16 029001	507.27	16 029002	142.14	16 029003	399.09	16 029004	327.94	16 030001	12.88	16 030002	14.20
16 030003	12.93	16 030004	17.60	16 030005	13.53	16 030006	16.50	16 030007	17.00	16 030008	13.23
16 030009	18.00	16 030010	31.60	16 031001	150.00	16 031002	120.00	16 031003	82.85	16 031004	93.89
16 032001	392.50	16 032002	281.42	16 032003	43.06	16 032004	36.95	16 032005	32.98	16 032006	40.63
16 033001	35.42	16 033002	29.02	16 033003	38.67	16 033004	30.42	16 033005	30.00	16 033006	35.09
16 034001	89.90	16 034002	45.50	16 034003	62.00	16 034004	79.20	16 035001	130.00	16 035002	117.20
16 035003	157.00	16 035004	295.15	16 036001	129.00	16 036002	74.00	16 036003	89.90	16 036004	124.75
16 037001	48.50	16 037002	30.90	16 037003	73.33	16 037004	45.94	16 038001	118.10	16 038002	139.38
16 038003	140.00	16 038004	137.00	16 039001	28.35	16 039002	54.00	16 039003	22.00	16 039004	48.43
16 040001	140.56	16 040002	105.11	16 040003	124.44	16 040004	128.61	16 041001	56.90	16 041002	127.86
16 041003	50.90	16 041004	120.83	16 042001	25.10	16 042002	14.60	16 042003	24.50	16 042004	40.00
16 042005	27.50	16 042006	22.50	16 043001	54.33	16 043002	27.79	16 043003	22.03	16 043004	22.00
16 043005	16.04	16 043006	23.61	16 043007	27.90	16 043008	20.00	16 043009	82.37	16 043010	20.2

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 066007	10.00	16 066008	8.00	16 067001	23.28	16 067002	37.63	16 067003	24.25	16 067004	29.15
16 067005	29.75	16 067006	35.00	16 067007	20.90	16 067008	31.50	16 068001	13.30	16 068002	13.00
16 068003	21.98	16 069004	12.83	16 069001	10.13	16 069002	11.50	16 069003	9.50	16 069004	22.99
16 069001	10.25	16 069002	18.40	16 069003	7.75	16 069004	9.10	16 070001	20.50	16 070002	32.15
16 070003	22.00	16 070004	20.68	16 070005	19.25	16 070006	20.50	16 070007	17.00	16 070008	20.00
16 071001	8.25	16 071002	12.50	16 071003	8.88	16 071004	6.88	16 072001	16.50	16 072002	22.00
16 072003	25.20	16 072004	31.90	16 073001	33.75	16 073002	30.25	16 073003	31.10	16 073004	69.00
16 074001	16.14	16 074002	21.80	16 074003	18.92	16 074004	24.00	16 074005	17.90	16 074006	27.75
16 074007	22.22	16 074008	34.00	16 075001	35.75	16 075002	48.00	16 075003	33.75	16 075004	80.34
16 076001	25.35	16 076002	26.72	16 076003	16.90	16 076004	28.57	16 077001	151.75	16 077002	200.00
16 077003	230.00	16 077004	160.00	16 077005	270.00	16 077006	167.50	16 077007	97.50	16 077008	240.00
16 078001	31.20	16 078002	27.85	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	70.71	16 079002	40.91
16 079003	26.45	16 079004	91.80	16 080001	25.48	16 080002	73.42	16 080003	164.29	16 080004	33.18
16 081001	48.17	16 081002	64.29	16 081003	46.22	16 081004	47.41	16 081005	72.35	16 081006	38.25
16 082001	81.86	16 082002	92.04	16 082003	73.09	16 082004	126.48	16 083001	19.00	16 083002	20.48
16 083003	73.55	16 083004	156.25	16 083005	51.31	16 083006	30.00	16 084001	13.85	16 084002	16.88
16 084003	19.45	16 084004	20.85	16 084005	18.75	16 084006	14.00	16 085001	447.06	16 085002	290.00
16 085003	268.29	16 085004	149.50	16 086001	226.00	16 086002	300.00	16 086003	109.44	16 086004	210.00
16 087001	8.00	16 087002	8.33	16 087003	15.00	16 087004	15.00	16 087005	7.87	16 087006	13.50
16 087007	7.69	16 087008	8.40	16 087009	9.00	16 087010	20.00	16 088001	1.15	16 088002	10.50
16 088003	1.50	16 088004	9.00	16 088005	5.33	16 088006	6.55	16 088007	6.67	16 088008	18.00
16 089001	85.64	16 089002	48.26	16 089003	43.38	16 089004	68.97	16 090001	7.20	16 090002	8.80
16 090003	202.78	16 090004	140.15	16 091001	34.90	16 091002	261.27	16 091003	109.09	16 091004	34.90
16 092001	200.00	16 092002	170.00	16 092003	217.39	16 092004	47.75	16 093001	47.75	16 093002	47.60
16 093003	48.00	16 093004	196.00	16 094001	96.95	16 094002	79.82	16 094003	96.88	16 094004	55.71
16 095001	44.93	16 095002	122.15	16 095003	90.91	16 095004	131.82	16 095005	55.00	16 095006	56.00
16 096001	220.36	16 096002	82.14	16 096003	8.90	16 096004	117.56	16 097001	112.00	16 097002	116.00
16 097003	110.00	16 097004	15.00	16 098001	138.00	16 098002	137.25	16 098003	59.90	16 098004	89.00
16 099001	285.00	16 099002	280.00	16 099003	255.00	16 099004	280.00	16 100001	110.00	16 100002	30.00
16 100003	211.50	16 100004	179.00	16 101001	200.00	16 101002	195.00	16 101003	89.23	16 101004	200.00
16 102001	39.44	16 102002	25.00	16 102003	26.15	16 102004	31.71	16 102005	30.99	16 102006	41.54
16 102007	53.52	16 102008	48.88	16 102009	47.89	16 102010	31.71	16 103001	145.72	16 103002	197.15
16 103003	86.55	16 103004	199.00	16 104001	122.34	16 104002	330.71	16 104003	321.41	16 104004	196.07
16 104005	257.14	16 104006	142.00	16 105001	132.00	16 105002	133.06	16 105003	121.33	16 105004	133.33
16 106001	72.00	16 106002	292.00	16 106003	46.15	16 106004	899.84	16 107001	408.33	16 107002	305.33
16 107003	153.00	16 107004	221.33	16 107005	87.77	16 107006	172.00	16 108001	47.00	16 108002	47.00
16 108003	47.00	16 108004	47.00	16 108005	40.00	16 108006	37.00	16 118001	449.00	16 118002	155.00
16 118003	298.00	16 118004	219.00	16 118005	449.00	16 118006	299.00	16 118007	105.00	16 118008	219.00
16 118009	619.00	16 118010	249.00	16 118011	360.05	16 118012	199.00	16 119001	213.00	16 119002	49.50
16 119003	49.00	16 119004	98.00	16 119005	59.00	16 119006	119.00	16 119007	113.00	16 119008	179.05
16 119009	79.00	16 119010	13.90	16 119011	199.00	16 119012	183.66	16 120001	64.00	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	29.36	16 120005	15.99	16 120006	39.00	16 120007	79.00	16 120008	39.00
16 120009	159.99	16 120010	113.05	16 120011	34.90	16 120012	221.75	16 121001	721.65	16 121002	374.99
16 121003	298.00	16 121004	635.73	16 121005	179.00	16 121006	559.00	16 121007	478.00	16 121008	199.00
16 121009	398.00	16 121010	199.00	16 121011	348.00	16 121012	299.00	16 121013	289.00	16 121014	328.00
16 121015	398.00	16 121016	199.90	16 121017	348.00	16 121018	518.00	16 121019	299.00	16 121020	198.00
16 121021	469.00	16 121022	249.00	16 121023	331.55	16 121024	229.00	16 122001	499.00	16 122002	1499.90
16 122003	449.00	16 122004	2799.00	16 122005	379.00	16 122006	6499.00	16 122007	1899.00	16 122008	2999.00
16 122009	1698.00	16 122010	2190.00	16 122011	998.00	16 122012	635.00	16 123001	649.00	16 123002	98.00
16 123003	415.33	16 123004	674.00	16 123005	98.00	16 123006	252.83	16 123007	98.00	16 123008	269.02
16 123009	79.00	16 123010	149.00	16 123011	248.00	16 123012	229.00	16 124001	269.00	16 124002	276.58
16 124003	399.00	16 124004	239.00	16 124005	225.06	16 124006	249.00	16 124007	248.00	16 124008	219.90
16 124009	549.00	16 124010	341.10	16 124011	198.00	16 124012	198.00	16 125001	199.00	16 125002	39.99
16 125003	119.00	16 125004	139.90	16 125005	59.08	16 125006	459.00	16 125007	46.50	16 125008	128.00
16 125009	119.00	16 125010	49.90	16 125011	249.00	16 125012	359.10	16 126001	95.00	16 126002	32.00
16 126003	98.00	16 126004	24.00	16 126005	96.90	16 126006	14.00	16 126007	22.90	16 126008	19.00
16 126009	22.90	16 126010	14.50	16 126011	65.00	16 126012	23.80	16 127001	679.15	16 127002	349.00
16 127003	399.00	16 127004	224.90	16 127005	369.00	16 127006	499.00	16 127007	229.00	16 127008	249.00
16 127009	299.00	16 127010	399.00	16 127011	599.00	16 127012	212.51	16 127013	298.00	16 127014	499.00
16 127015	749.00	16 127016	549.00	16 127017	328.00	16 127018	164.00	16 127019	289.00	16 127020	229.00
16 127021	258.00	16 127022	299.00	16 127023	199.00	16 127024	239.00	16 128001	449.90	16 128002	298.00
16 128003	179.00	16 128004	179.00	16 128005	229.00	16 128006	279.00	16 128007	1899.00	16 128008	228.00
16 128009	1098.00	16 128010	398.00	16 128011	398.00	16 128012	292.10	16 128013	899.00	16 128014	374.99
16 128015	399.00	16 128016	238.47	16 128017	305.00	16 128018	599.00	16 128019	399.00	16 128020	499.00
16 128021	178.00	16 128022	214.90	16 128023	258.00	16 128024	569.05	16 128025	258.00	16 128026	306.90
16 128027	339.00	16 128028	169.00	16 128029	799.00	16 128030	471.72	16 128031	198.03	16 128032	321.42
16 128033	999.00	16 128034	899.00	16 128035	164.87	16 128036	258.00	16 129001	69.90	16 129002	79.00
16 129003	331.90	16 129004	248.90	16 129005	98.00	16 129006	230.00	16 129007	98.00	16 129008	249.00
16 129009	88.40	16 129010	139.47	16 129011	258.00	16 129012	399.00	16 130001	188.00	16 130002	178.00
16 130003	128.44	16 130004	299.90	16 130005	298.00	16 130006	599.00	16 130007	268.00	16 130008	261.45
16 130009	249.00	16 130010	179.00	16 130011	549.00	16 130012	279.00	16 131001	249.00	16 131002	197.76
16 131003	149.00	16 131004	239.90	16 131005	168.00	16 131006	149.00	16 131007	279.00	16 131008	268.00
16 131009	258.00	16 131010	298.00	16 131011	279.00	16 131012	449.00	16 131013	429.00	16 131014	399.00
16 131015	189.00	16 131016	199.00	16 131017	248.00	16 131018	349.30	16 131019	278.00	16 131020	199.00
16 131021	299.00	16 131022	219.90	16 131023	399.00	16 131024	249.00	16 132001	149.00	16 132002	128.00
16 132003	179.00	16 132004	179.90	16 132005	128.00	16 132006	79.00	16 132007	128.00	16 132008	188.00
16 132009	449.00	16 132010	149.00	16 132011	199.00	16 132012	109.00	16 133001	28.90	16 133002	44.50
16 133003	48.00	16 133004	48.00	16 133005	149.00	16 133006	69.00	16 133007	75.00	16 133008	29.90
16 133009	81.00	16 133010	99.00	16 133011	78.00	16 133012	25.50	16 133013	63.00	16 133014	72.25
16 133015	48.00	16 133016	12.50	16 133017	59.00	16 133018	45.00	16 133019	75.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 161020	7876.50	16 161021	8848.00	16 161022	9819.50	16 161023	10791.00	16 161024	11762.50	16 161025	12734.00
16 161026	13705.50	16 161027	113.19	16 161028	447.01	16 161029	934.55	16 161030	1747.13	16 161031	3601.90
16 161032	14677.00	16 161033	15648.50	16 161034	19534.50	16 161035	23420.50	16 161036	27306.50	16 161037	31192.50
16 161038	38964.50	16 162001	14.60	16 162002	14.60	16 162003	7.88	16 162004	7.88	16 164001	85.66
16 165001	543.73	16 166001	0.00	16 166002	0.00	16 166003	0.00	16 166004	0.00	16 166005	0.00
16 166006	0.00	16 166007	0.00	16 166008	0.00	16 166009	0.00	16 166010	0.00	16 167001	15.39
16 167002	10.37	16 167003	15.39	16 167004	10.37	16 167005	24.32	16 168001	250.00	16 168002	270.00
16 168003	900.00	16 168004	3200.00	16 168005	250.00	16 168006	280.00	16 168007	300.00	16 168008	250.00
16 168009	1100.00	16 168010	240.00	16 169001	1000.00	16 169002	22.00	16 169003	150.00	16 169004	400.00
16 169005	15.00	16 169006	22.00	16 179001	5804.09	16 179002	3699.00	16 179003	28492.00	16 179004	10006.04
16 179005	20099.00	16 179006	8449.00	16 180001	1454.90	16 180002	979.00	16 180003	4600.00	16 180004	1899.00
16 181001	6999.00	16 181002	5099.00	16 181003	4131.57	16 181004	2199.00	16 182001	2947.00	16 182002	3049.00
16 182003	3799.00	16 182004	2076.23	16 183001	1999.00	16 183002	11399.00	16 183003	2023.46	16 183004	3999.00
16 184001	285.00	16 184002	2499.00	16 184003	3268.00	16 184004	1098.00	16 185001	8600.00	16 185002	18947.00
16 185003	6471.69	16 185004	7799.00	16 186001	6050.00	16 186002	22995.00	16 186003	5499.50	16 186004	5699.00
16 187001	9899.00	16 187002	6399.00	16 187003	7759.20	16 187004	6990.00	16 188001	5480.00	16 188002	4700.00
16 188003	7999.00	16 188004	5299.00	16 189001	5850.00	16 189002	10499.00	16 189003	8299.00	16 189004	8500.00
16 190001	670.62	16 190002	1618.30	16 190003	330.13	16 190004	999.00	16 191001	289.00	16 191002	200.00
16 191003	1500.00	16 191004	345.00	16 191005	239.00	16 191006	248.00	16 192001	318.00	16 192002	395.00
16 192003	449.00	16 192004	949.00	16 193001	548.00	16 193002	944.63	16 193003	999.00	16 193004	675.00
16 194001	1090.00	16 194002	1399.00	16 194003	1181.50	16 194004	1266.50	16 195001	105.00	16 195002	299.00
16 195003	350.00	16 195004	576.68	16 196001	11284.94	16 197001	7999.00	16 197002	4350.00	16 197003	4498.00
16 197004	4790.00	16 197005	869.00	16 197006	14499.00	16 198001	2280.00	16 198002	1298.50	16 198003	2949.00
16 198004	3166.00	16 198005	695.00	16 198006	2350.00	16 198007	989.00	16 198008	799.00	16 199001	395.00
16 199002	499.00	16 199003	1699.00	16 199004	3080.00	16 200001	42.90	16 200002	71.00	16 200003	85.00
16 200004	27.00	16 201001	19.90	16 201002	34.40	16 201003	3.90	16 201004	40.00	16 202001	56.96
16 202002	32.90	16 202003	79.00	16 202004	90.00	16 203001	16.25	16 203002	23.90	16 203003	21.95
16 203004	2.00	16 204001	59.90	16 204002	13.90	16 204003	55.90	16 204004	70.00	16 205001	34.90
16 205002	39.90	16 206001	650.00	16 206002	1241.05	16 206003	649.00	16 206004	8.90	16 207001	959.00
16 207002	360.00	16 207003	229.00	16 207004	524.00	16 208001	79.00	16 208002	69.00	16 208003	109.00
16 208004	33.00	16 209001	1099.00	16 209002	1099.00	16 209003	294.00	16 209004	463.45	16 209005	1249.00
16 209006	499.01	16 209007	174.00	16 209008	64.90	16 210001	20.03	16 210002	8.00	16 210003	13.90
16 210004	22.90	16 210005	23.00	16 210006	22.00	16 210007	15.00	16 210008	349.00	16 211001	534.00
16 211002	329.00	16 211003	231.16	16 211004	444.90	16 212001	99.90	16 212002	349.00	16 212003	25.49
16 212004	79.00	16 213001	34.90	16 213002	74.90	16 213003	300.00	16 213004	64.00	16 214001	24.33
16 214002	35.68	16 214003	17.77	16 214004	29.50	16 214005	26.67	16 214006	30.53	16 214007	39.00
16 214008	30.00	16 215001	16.45	16 215002	22.21	16 215003	6.30	16 215004	23.63	16 215005	20.20
16 215006	42.00	16 216001	6.53	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.40	16 217001	20.00
16 217002	30.38	16 217003	34.00	16 217004	33.75	16 217005	25.14	16 217006	39.71	16 218001	45.00
16 218002	40.83	16 218003	25.00	16 218004	36.00	16 219001	40.00	16 219002	9.75	16 219003	46.00
16 219004	46.00	16 229001	555.15	16 229002	301.25	16 229003	510.22	16 229004	379.00	16 229005	105.70
16 229006	307.00	16 229007	250.40	16 229008	233.90	16 229009	622.00	16 229010	155.50	16 229011	418.00
16 229012	721.50	16 229013	527.50	16 229014	141.00	16 229015	596.60	16 229016	326.70	16 229017	1564.00
16 229018	304.00	16 229019	749.00	16 229020	152.37	16 230001	62.00	16 230002	235.00	16 230003	795.00
16 230004	119.11	16 230005	219.56	16 230006	561.50	16 231001	915.79	16 231002	547.07	16 231003	576.75
16 231004	450.00	16 232001	131.23	16 232002	227.00	16 232003	171.80	16 232004	29.00	16 233001	175.00
16 233002	153.00	16 233003	221.50	16 233004	255.23	16 233005	204.60	16 233006	288.00	16 234001	178.00
16 234002	224.00	16 234003	215.75	16 234004	275.70	16 235001	94.50	16 235002	34.90	16 235003	327.95
16 235004	146.00	16 236001	6.43	16 236002	9.00	16 236003	3.40	16 236004	11.50	16 237001	66.50
16 237002	41.25	16 237003	20.00	16 237004	22.00	16 238001	144.00	16 238002	184.50	16 238003	91.75
16 238004	65.90	16 239001	103.44	16 239002	97.00	16 239003	60.50	16 239004	187.60	16 240001	88.90
16 240002	266.35	16 240003	449.50	16 240004	542.85	16 241001	249.00	16 241002	351.00	16 241003	556.89
16 241004	120.00	16 242001	131.98	16 242002	20.50	16 242003	177.29	16 242004	48.00	16 243001	2307.00
16 243002	589.00	16 243003	1827.00	16 243004	400.00	16 244001	6400.00	16 244002	1200.00	16 244003	15000.00
16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	250.00	16 244008	700.00	16 245001	400.00
16 245002	800.00	16 245003	600.00	16 245004	400.00	16 245005	1000.00	16 245006	800.00	16 245007	700.00
16 245008	290.00	16 246001	2561.45	16 246002	1146.60	16 246003	2166.22	16 246004	1598.48	16 247001	29700.00
16 247002	2112.39	16 247003	29500.00	16 247004	15000.00	16 248001	19000.00	16 248002	18500.00	16 248003	19500.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	800.00	16 250001	25000.00
16 250002	6216.00	16 250003	8500.00	16 250004	8816.00	16 251001	85.00	16 251002	313.20	16 251003	239.99
16 251004	255.00	16 251005	46.00	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	100.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	100.00	16 252004	200.00	16 253001	550.00	16 253002	150.00	16 253003	180.00
16 253004	300.00	16 253005	150.00	16 253006	150.00	16 254001	48.80	16 254002	53.00	16 254003	124.75
16 254004	31.33	16 255001	79.00	16 255002	113.00	16 255003	71.00	16 255004	44.00	16 256001	99.00
16 256002	195.20	16 256003	119.98	16 256004	79.67	16 256005	213.00	16 256006	200.00	16 257001	44.90
16 257002	21.90	16 257003	18.05	16 257004	45.00	16 258001	71.67	16 258002	155.56	16 258003	57.50
16 258004	50.00	16 258005	62.67	16 258006	74.87	16 259001	103.05	16 259002	415.00	16 259003	48.32
16 259004	288.75	16 260001	23.00	16 260002	17.34	16 260003	76.00	16 260004	60.50	16 261001	20.66
16 261002	390.00	16 261003	102.30	16 261004	163.00	16 261005	49.00	16 261006	21.10	16 261007	850.00
16 261008	340.00	16 262001	34.00	16 262002	18.25	16 262003	21.75	16 262004	27.00	16 263001	59.00
16 263002	20.00	16 263003	18.27	16 263004	17.90	16 263005	13.50	16 263006	23.00	16 263007	20.90
16 263008	4.50	16 264001	112.23	16 264002	150.00	16 264003	117.00	16 264004	68.00	16 265001	30.00
16 265002	28.30	16 265003	16.00	16 265004	19.95	16 266001	37.00	16 266002	35.00	16 266003	6.93
16 266004	34.85	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00	16 277001	9.00
16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00	16 278002	33.00	16 278003	30.00
16 278004	45.00	16 280001	540.00	16 280002	440.00	16 280003	104.50	16 280004	38.00	16 281001	1406.50
16 281002	2770.75	16 281003	8635.17	16 281004	19993.25	16 282001	510000.00	16 282002	170800.00	16 282003	238500.00
16 282004	479900.00	16 282005	283400.00	16 282006	200900.00	16 282007	566000.00	16 282008	441900.00	16 282009	140300.00
16 282010	282900.00	16 282011	610400.00	16 282012	204000.00	16 28					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 342001	79.00	16 342002	75.00	16 342003	56.00	16 342004	60.00	16 342005	96.00	16 342006	95.00
16 342007	179.00	16 342008	70.50	16 342009	39.00	16 342010	75.00	16 343001	206.00	16 343002	227.00
16 343003	160.00	16 343004	152.00	16 343005	212.00	16 343006	225.00	16 343007	392.00	16 343008	164.00
16 343009	110.00	16 343010	24.00	16 343011	30.00	16 343012	35.00	16 343013	64.00	16 343014	105.00
16 343015	114.00	16 343016	49.00	16 343017	170.00	16 343018	250.00	16 344001	500.00	16 344002	2500.00
16 344003	600.00	16 344004	7500.00	16 345001	18500.00	16 345002	7648.00	16 345003	8870.00	16 345004	8588.00
16 346001	101.00	16 346002	101.00	16 346003	1395.00	16 346004	101.00	16 346005	101.00	16 346006	652.00
17 001001	15.00	17 001002	16.02	17 001003	14.00	17 001004	15.00	17 001005	9.90	17 001006	15.00
17 001007	15.00	17 001008	9.50	17 001009	16.00	17 001010	9.35	17 001011	10.00	17 001012	12.00
17 001013	10.90	17 001014	14.00	17 001015	15.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	16.00
17 001019	15.06	17 001020	14.00	17 002001	96.43	17 002002	103.65	17 002003	55.56	17 002004	69.39
17 003001	12.08	17 003002	11.13	17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	120.21	17 003006	60.94
17 004001	5.90	17 004002	6.00	17 004003	17.00	17 004004	23.80	17 005001	6.00	17 005002	4.25
17 005003	6.50	17 005004	5.25	17 005005	3.75	17 005006	5.00	17 006001	1.70	17 006002	1.50
17 006003	1.43	17 006004	1.50	17 006005	1.30	17 006006	1.50	17 007001	21.71	17 007002	54.67
17 007003	40.63	17 007004	111.62	17 008001	132.00	17 008002	142.86	17 008003	86.30	17 008004	65.00
17 009001	330.00	17 009002	79.50	17 009003	95.00	17 009004	1280.00	17 010001	38.33	17 010002	63.61
17 010003	61.33	17 010004	53.76	17 010005	64.67	17 010006	66.67	17 010007	77.78	17 010008	28.82
17 011001	17.50	17 011002	23.21	17 011003	21.13	17 011004	31.50	17 012001	12.08	17 012002	46.00
17 012003	26.00	17 012004	40.21	17 013001	15.00	17 013002	39.69	17 013003	11.40	17 013004	67.01
17 014001	64.55	17 014002	98.67	17 014003	159.90	17 014004	32.00	17 014005	91.63	17 014006	18.00
17 015001	14.90	17 015002	12.60	17 015003	18.43	17 015004	12.30	17 015005	13.89	17 015006	19.90
17 016001	44.00	17 016002	69.50	17 016003	55.00	17 016004	24.80	17 016005	35.90	17 016006	91.15
17 016007	42.50	17 016008	33.65	17 016009	69.50	17 016010	105.00	17 016011	225.23	17 016012	28.00
17 017001	65.75	17 017002	98.00	17 017003	56.50	17 017004	80.00	17 017005	69.75	17 017006	69.70
17 017007	100.00	17 017008	30.00	17 017009	35.00	17 017010	59.90	17 017011	120.00	17 017012	110.00
17 017013	120.00	17 017014	97.00	17 017015	74.90	17 017016	95.00	17 017017	55.00	17 017018	66.48
17 018001	147.90	17 018002	135.00	17 018003	113.50	17 018004	169.00	17 018005	118.00	17 018006	153.00
17 018007	154.90	17 018008	84.00	17 018009	113.50	17 018010	125.00	17 018011	129.00	17 018012	139.50
17 018013	85.40	17 018014	95.00	17 018015	87.25	17 018016	76.25	17 018017	90.00	17 018018	76.50
17 018019	178.00	17 018020	250.00	17 018021	198.00	17 018022	199.00	17 018023	229.00	17 018024	204.00
17 018025	159.00	17 018026	150.75	17 018027	144.00	17 018028	84.00	17 018029	121.75	17 018030	72.00
17 018031	113.50	17 018032	74.90	17 018033	87.25	17 018034	48.00	17 019001	50.00	17 019002	50.00
17 019003	39.90	17 019004	39.95	17 019005	60.00	17 019006	95.00	17 019007	59.90	17 019008	48.00
17 020001	126.00	17 020002	120.00	17 020003	112.00	17 020004	44.00	17 021001	154.00	17 021002	81.00
17 021003	160.00	17 021004	31.00	17 021005	159.90	17 021006	48.80	17 022001	66.75	17 022002	78.50
17 022003	29.00	17 022004	64.45	17 023001	74.25	17 023002	78.00	17 023003	152.00	17 023004	82.00
17 023005	88.00	17 023006	154.00	17 023007	85.00	17 023008	160.00	17 023009	175.00	17 023010	209.10
17 024001	355.56	17 024002	232.00	17 024003	55.50	17 024004	252.94	17 025001	57.00	17 025002	70.00
17 025003	61.90	17 025004	211.50	17 025005	55.00	17 025006	55.00	17 025007	49.00	17 025008	58.63
17 025009	187.50	17 025010	177.50	17 025011	210.00	17 025012	170.00	17 025013	219.90	17 025014	132.00
17 025015	219.00	17 025016	129.50	17 026001	199.00	17 026002	230.00	17 026003	252.18	17 026004	299.00
17 027001	87.00	17 027002	135.00	17 027003	111.90	17 027004	79.00	17 028001	54.06	17 028002	91.15
17 028003	51.76	17 028004	204.73	17 028005	100.00	17 028006	69.24	17 029001	225.23	17 029002	429.72
17 029003	578.26	17 029004	475.24	17 030001	13.50	17 030002	18.00	17 030003	18.00	17 030004	15.70
17 030005	16.98	17 030006	16.90	17 030007	10.04	17 030008	18.50	17 030009	20.50	17 030010	14.40
17 031001	82.60	17 031002	83.75	17 031003	119.79	17 031004	133.75	17 032001	265.01	17 032002	289.14
17 032003	31.07	17 032004	31.39	17 032005	42.92	17 032006	45.09	17 033001	33.33	17 033002	25.00
17 033003	26.50	17 033004	34.00	17 033005	27.83	17 033006	27.74	17 034001	119.38	17 034002	126.00
17 034003	89.75	17 034004	109.10	17 035001	146.90	17 035002	227.00	17 035003	95.00	17 035004	94.00
17 036001	126.00	17 036002	109.10	17 036003	136.38	17 036004	85.00	17 037001	48.78	17 037002	62.22
17 037003	54.48	17 037004	47.08	17 038001	141.25	17 038002	151.23	17 038003	107.50	17 038004	147.00
17 039001	57.75	17 039002	36.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	169.82	17 040002	119.17
17 040003	290.00	17 040004	120.33	17 041001	108.16	17 041002	71.21	17 041003	38.33	17 041004	100.00
17 042001	27.55	17 042002	22.95	17 042003	18.00	17 042004	52.00	17 042005	35.69	17 042006	21.88
17 043001	19.60	17 043002	49.05	17 043003	25.77	17 043004	21.80	17 043005	18.73	17 043006	28.29
17 043007	24.65	17 043008	32.50	17 043009	71.94	17 043010	87.78	17 044001	19.20	17 044002	48.25
17 044003	46.50	17 044004	45.25	17 044005	28.98	17 044006	35.08	17 044007	39.00	17 044008	47.50
17 045001	10.00	17 045002	7.88	17 045003	13.45	17 045004	12.58	17 045005	8.00	17 045006	13.65
17 045007	8.98	17 045008	9.00	17 046001	51.73	17 046002	60.75	17 046003	54.20	17 046004	24.90
17 046005	57.50	17 046006	65.00	17 046007	48.75	17 046008	61.50	17 047001	17.25	17 047002	17.00
17 047003	20.00	17 047004	15.75	17 047005	47.83	17 047006	19.75	17 047007	61.50	17 047008	11.25
17 047009	12.50	17 047010	14.50	17 047011	13.80	17 047012	13.80	17 047013	16.40	17 047014	15.00
17 047015	15.00	17 047016	19.65	17 047017	15.00	17 047018	7.00	17 047019	78.75	17 047020	45.50
17 048001	20.90	17 048002	13.98	17 048003	16.00	17 048004	12.98	17 048005	14.25	17 048006	13.25
17 048007	13.75	17 048008	15.40	17 049001	15.13	17 049002	16.70	17 049003	15.35	17 049004	15.00
17 049005	14.75	17 049006	15.50	17 049007	13.75	17 049008	16.70	17 050001	13.35	17 050002	14.50
17 050003	18.50	17 050004	13.85	17 050005	9.00	17 050006	4.50	17 050007	8.88	17 050008	4.00
17 051001	17.40	17 051002	15.88	17 051003	12.00	17 051004	13.65	17 051005	22.75	17 051006	19.25
17 051007	18.25	17 051008	19.50	17 052001	61.50	17 052002	60.00	17 052003	52.98	17 052004	59.00
17 052005	58.75	17 052006	59.50	17 052007	50.00	17 052008	39.35	17 053001	47.75	17 053002	45.00
17 053003	47.45	17 053004	51.00	17 053005	42.75	17 053006	50.00	17 053007	43.00	17 053008	52.50
17 054001	28.45	17 054002	26.40	17 054003	33.08	17 054004	30.00	17 055001	49.90	17 055002	51.70
17 055003	36.50	17 055004	42.90	17 055005	60.00	17 055006	49.00	17 055007	50.00	17 055008	47.50
17 056001	9.98	17 056002	8.55	17 056003	8.80	17 056004	6.50	17 056005	8.50	17 056006	6.75
17 056007	9.00	17 056008	7.00	17 057001	23.55	17 057002	21.50	17 057003	15.20	17 057004	17.20
17 058001	36.15	17 058002	17.20	17 058003	14.15	17 058004	30.00	17 058005	11.00	17 058006	16.93
17 058007	9.75	17 058008	11.75	17 058009	10.65	17 058010	11.25	17 058011	9.75	17 058012	17.75
17 058013	10.98	17 058014	11.75	17 059001	25.65	17 059002	11.75	17 059003	19.95	17 059004	18.83
17 059005	11.20	17 059006	10.50	17 059007	16.50	17 059008	11.00	17 059009	15.25	17 059010	11.25
17 060001	14.65	17 060002	27.15	17 060003	13.50	17 060004	10.00	17 060005	11.50	17 06	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 092003	181.18	17 092004	211.76	17 093001	300.00	17 093002	2.66	17 093003	212.50	17 093004	33.29
17 094001	63.02	17 094002	54.07	17 094003	104.54	17 094004	90.63	17 095001	114.29	17 095002	115.95
17 095003	93.87	17 095004	185.00	17 095005	66.67	17 095006	171.43	17 096001	274.23	17 096002	117.86
17 096003	59.11	17 096004	52.35	17 097001	65.00	17 097002	89.00	17 097003	210.00	17 097004	115.00
17 098001	74.00	17 098002	140.00	17 098003	69.75	17 098004	79.90	17 099001	450.00	17 099002	500.00
17 099003	199.00	17 099004	188.00	17 100001	52.45	17 100002	239.00	17 100003	249.00	17 100004	155.00
17 101001	280.00	17 101002	350.00	17 101003	270.00	17 101004	150.00	17 102001	38.72	17 102002	24.17
17 102003	30.00	17 102004	36.62	17 102005	26.53	17 102006	23.22	17 102007	35.56	17 102008	20.00
17 102009	29.45	17 102010	40.85	17 103001	155.72	17 103002	247.36	17 103003	152.00	17 103004	229.00
17 104001	384.29	17 104002	152.00	17 104003	314.29	17 104004	254.29	17 104005	204.58	17 104006	164.29
17 105001	132.00	17 105002	193.32	17 105003	133.33	17 105004	55.00	17 106001	113.33	17 106002	366.67
17 106003	512.87	17 106004	160.50	17 107001	243.99	17 107002	138.44	17 107003	265.33	17 107004	206.67
17 107005	202.66	17 107006	112.00	17 108001	39.00	17 108002	49.00	17 108003	47.00	17 108004	42.00
17 108005	47.00	17 108006	28.00	17 118001	249.90	17 118002	349.00	17 118003	158.00	17 118004	549.00
17 118005	476.00	17 118006	279.00	17 118007	149.00	17 118008	298.00	17 118009	114.99	17 118010	379.00
17 118011	149.00	17 118012	209.01	17 119001	99.90	17 119002	189.00	17 119003	128.00	17 119004	54.00
17 119005	143.00	17 119006	163.00	17 119007	149.00	17 119008	49.99	17 119009	159.00	17 119010	78.00
17 119011	159.00	17 119012	279.00	17 120001	54.90	17 120002	34.90	17 120003	158.99	17 120004	19.00
17 120005	28.00	17 120006	39.00	17 120007	71.00	17 120008	119.00	17 120009	58.00	17 120010	49.00
17 120011	39.90	17 120012	34.50	17 121001	219.00	17 121002	259.00	17 121003	269.00	17 121004	129.00
17 121005	189.00	17 121006	159.00	17 121007	398.00	17 121008	349.00	17 121009	349.00	17 121010	349.00
17 121011	209.00	17 121012	899.00	17 121013	229.00	17 121014	159.00	17 121015	289.00	17 121016	368.00
17 121017	121.01	17 121018	179.00	17 121019	279.90	17 121020	306.09	17 121021	214.50	17 121022	149.00
17 121023	369.00	17 121024	189.00	17 122001	4399.00	17 122002	549.00	17 122003	510.00	17 122004	2579.00
17 122005	610.31	17 122006	799.00	17 122007	1759.00	17 122008	498.00	17 122009	999.00	17 122010	599.00
17 122011	529.00	17 122012	1698.00	17 123001	229.00	17 123002	124.00	17 123003	199.00	17 123004	413.00
17 123005	349.00	17 123006	158.00	17 123007	85.00	17 123008	179.00	17 123009	14.00	17 123010	249.00
17 123011	349.00	17 123012	209.88	17 124001	369.00	17 124002	120.00	17 124003	159.99	17 124004	298.00
17 124005	389.00	17 124006	274.00	17 124007	229.90	17 124008	249.00	17 124009	213.74	17 124010	349.01
17 124011	399.99	17 124012	79.99	17 125001	189.90	17 125002	199.00	17 125003	139.00	17 125004	369.00
17 125005	189.65	17 125006	189.00	17 125007	39.00	17 125008	12.99	17 125009	159.00	17 125010	64.90
17 125011	29.99	17 125012	291.27	17 126001	29.90	17 126002	34.50	17 126003	25.08	17 126004	28.00
17 126005	14.00	17 126006	65.00	17 126007	25.00	17 126008	169.00	17 126009	24.90	17 126010	99.00
17 126011	119.00	17 126012	22.90	17 127001	229.90	17 127002	786.50	17 127003	368.00	17 127004	449.90
17 127005	169.00	17 127006	289.00	17 127007	419.00	17 127008	349.00	17 127009	249.00	17 127010	159.00
17 127011	329.00	17 127012	299.00	17 127013	179.99	17 127014	99.99	17 127015	419.00	17 127016	150.00
17 127017	179.00	17 127018	399.00	17 127019	189.00	17 127020	89.90	17 127021	699.00	17 127022	99.99
17 127023	199.99	17 127024	109.99	17 128001	699.00	17 128002	399.00	17 128003	398.00	17 128004	249.90
17 128005	249.00	17 128006	241.92	17 128007	139.27	17 128008	178.27	17 128009	250.00	17 128010	701.26
17 128011	229.99	17 128012	1049.00	17 128013	259.99	17 128014	39.99	17 128015	999.00	17 128016	249.00
17 128017	265.00	17 128018	529.00	17 128019	185.00	17 128020	129.90	17 128021	139.99	17 128022	184.27
17 128023	89.90	17 128024	187.79	17 128025	298.00	17 128026	399.00	17 128027	119.99	17 128028	49.99
17 128029	199.90	17 128030	69.90	17 128031	140.00	17 128032	306.09	17 128033	214.50	17 128034	149.00
17 128035	199.00	17 128036	299.00	17 129001	199.00	17 129002	298.00	17 129003	298.00	17 129004	79.99
17 129005	457.27	17 129006	280.60	17 129007	119.90	17 129008	149.00	17 129009	198.00	17 129010	199.00
17 129011	69.99	17 129012	249.00	17 130001	199.90	17 130002	118.00	17 130003	564.50	17 130004	99.90
17 130005	129.00	17 130006	549.00	17 130007	379.00	17 130008	358.00	17 130009	129.33	17 130010	249.64
17 130011	229.00	17 130012	178.00	17 131001	79.90	17 131002	109.00	17 131003	268.00	17 131004	178.00
17 131005	139.00	17 131006	179.00	17 131007	229.00	17 131008	198.00	17 131009	99.00	17 131010	399.00
17 131011	159.00	17 131012	349.00	17 131013	219.00	17 131014	125.00	17 131015	179.90	17 131016	244.50
17 131017	129.00	17 131018	109.90	17 131019	119.00	17 131020	303.20	17 131021	199.00	17 131022	159.00
17 131023	220.08	17 131024	115.00	17 132001	299.00	17 132002	149.00	17 132003	119.90	17 132004	89.90
17 132005	93.61	17 132006	78.00	17 132007	99.00	17 132008	279.30	17 132009	59.90	17 132010	59.99
17 132011	319.00	17 132012	89.90	17 133001	89.90	17 133002	78.00	17 133003	35.63	17 133004	16.90
17 133005	45.00	17 133006	78.00	17 133007	29.90	17 133008	21.90	17 133009	49.00	17 133010	88.00
17 133011	75.00	17 133012	24.99	17 133013	54.50	17 133014	119.00	17 133015	79.00	17 133016	39.90
17 133017	59.00	17 133018	48.00	17 133019	19.00	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	11.49
17 133023	79.00	17 133024	38.00	17 134001	16.90	17 134002	11.49	17 134003	29.50	17 134004	38.00
17 134005	49.00	17 134006	78.00	17 134007	19.75	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	59.90
17 134011	12.90	17 134012	49.90	17 135001	59.00	17 135002	159.00	17 135003	199.00	17 135004	129.00
17 135005	329.00	17 135006	98.00	17 135007	79.90	17 135008	299.00	17 135009	149.00	17 135010	368.00
17 135011	56.90	17 135012	129.99	17 136001	29.90	17 136002	38.67	17 136003	29.99	17 136004	49.00
17 136005	39.90	17 136006	49.90	17 136007	29.90	17 136008	29.50	17 136009	168.00	17 136010	168.00
17 136011	29.90	17 136012	90.30	17 137001	380.00	17 137002	598.00	17 137003	199.83	17 137004	100.00
17 137005	110.00	17 137006	279.00	17 137007	290.00	17 137008	195.64	17 137009	298.00	17 137010	231.90
17 137011	1638.71	17 137012	169.00	17 137013	446.33	17 137014	220.00	17 137015	199.99	17 137016	860.76
17 137017	426.22	17 137018	163.11	17 137019	171.14	17 137020	159.00	17 137021	181.27	17 137022	389.90
17 137023	249.99	17 137024	449.00	17 137025	263.38	17 137026	198.00	17 137027	279.00	17 137028	199.00
17 138001	290.00	17 138002	365.00	17 138003	148.00	17 138004	790.00	17 138005	114.80	17 138006	290.00
17 138007	78.00	17 138008	230.00	17 139001	749.00	17 139002	249.50	17 139003	229.00	17 139004	180.00
17 139005	230.00	17 139006	128.00	17 139007	295.00	17 139008	398.00	17 139009	349.00	17 139010	209.00
17 139011	332.24	17 139012	1159.00	17 140001	399.00	17 140002	319.50	17 140003	143.92	17 140004	199.75
17 140005	230.77	17 140006	398.05	17 140007	369.00	17 140008	191.12	17 140009	373.10	17 140010	209.00
17 140011	165.00	17 140012	395.00	17 141001	411.91	17 141002	529.00	17 141003	147.06	17 141004	329.00
17 141005	705.50	17 141006	299.50	17 141007	579.00	17 141008	656.00	17 141009	199.00	17 141010	429.00
17 141011	526.00	17 141012	899.00	17 142001	448.57	17 142002	364.50	17 142003	569.00	17 142004	399.00
17 142005	699.00	17 142006	598.00	17 142007	399.00	17 142008	399.50	17 142009	344.00	17 142010	711.00
17 142011	485.00	17 142012	389.00	17 143001	199.00	17 143002	155.00	17 143003	148.00	17 143004	99.94
17 143005	74.25	17 143006	219.99	17 143007	89.50	17 143008	129.00	17 143009	299.00	17 143010	220.00
17 143011	260.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 198006	1761.00	17 198007	1249.00	17 198008	940.00	17 199001	890.00	17 199002	949.01	17 199003	369.00
17 199004	1999.00	17 200001	25.00	17 200002	30.00	17 200003	90.00	17 200004	30.00	17 201001	13.75
17 201002	43.55	17 203001	23.80	17 203002	15.00	17 203003	86.50	17 203004	64.00	17 202003	219.00
17 202004	108.72	17 203001	9.57	17 203002	47.90	17 203003	17.50	17 203004	29.50	17 204001	62.75
17 204002	28.00	17 204003	31.10	17 204004	85.00	17 205001	21.90	17 205002	28.80	17 206001	129.90
17 206002	209.00	17 206003	917.00	17 206004	29.90	17 207001	469.00	17 207002	375.00	17 207003	239.00
17 207004	658.00	17 208001	16.90	17 208002	69.00	17 208003	52.40	17 208004	26.40	17 209001	399.00
17 209002	1116.75	17 209003	491.04	17 209004	419.00	17 209005	195.03	17 209006	224.46	17 209007	756.00
17 209008	1259.00	17 210001	13.25	17 210002	13.90	17 210003	21.00	17 210004	7.99	17 210005	59.92
17 210006	159.00	17 210007	37.00	17 210008	528.99	17 211001	144.00	17 211002	449.00	17 211003	249.00
17 211004	179.00	17 212001	149.00	17 212002	139.00	17 212003	291.75	17 212004	299.00	17 213001	59.99
17 213002	49.90	17 213003	49.00	17 213004	49.99	17 214001	24.90	17 214002	26.60	17 214003	22.22
17 214004	29.05	17 214005	24.65	17 214006	23.93	17 214007	25.78	17 214008	31.80	17 215001	21.81
17 215002	20.22	17 215003	14.90	17 215004	15.10	17 215005	17.28	17 215006	26.00	17 216001	5.92
17 216002	9.68	17 216003	8.00	17 216004	6.70	17 217001	23.43	17 217002	33.00	17 217003	29.14
17 217004	37.50	17 217005	20.00	17 217006	23.00	17 218001	53.50	17 218002	33.12	17 218003	13.90
17 218004	35.95	17 219001	27.90	17 219002	67.25	17 219003	8.50	17 219004	42.50	17 229001	210.50
17 229002	48.00	17 229003	169.54	17 229004	257.26	17 229005	324.50	17 229006	286.50	17 229007	102.50
17 229008	690.00	17 229009	48.00	17 229010	946.00	17 229011	850.00	17 229012	621.96	17 229013	594.00
17 230001	74.91	17 230002	307.00	17 230003	444.50	17 230004	152.15	17 230005	182.00	17 230006	134.50
17 231001	409.50	17 231002	400.00	17 231003	435.00	17 231004	459.78	17 232001	240.00	17 232002	75.00
17 232003	183.50	17 232004	112.00	17 233001	120.00	17 233002	194.50	17 233003	260.00	17 233004	549.00
17 233005	160.74	17 233006	182.00	17 233007	590.00	17 233008	590.00	17 233009	256.00	17 234001	285.55
17 235001	72.00	17 235002	154.02	17 235003	21.00	17 235004	29.90	17 236001	29.90	17 236002	31.00
17 236003	20.00	17 236004	42.00	17 237001	86.00	17 237002	15.00	17 237003	33.00	17 237004	57.00
17 238001	299.00	17 238002	295.00	17 238003	615.00	17 238004	79.00	17 238005	382.22	17 239001	85.00
17 239002	160.00	17 239003	250.00	17 239004	107.00	17 240001	71.00	17 240002	135.00	17 240003	286.00
17 240004	253.00	17 241001	115.00	17 241002	105.00	17 241003	135.00	17 241004	117.00	17 242001	115.00
17 242002	195.00	17 242003	28.90	17 242004	80.00	17 243001	120.00	17 243002	399.00	17 243003	2750.00
17 243004	450.00	17 244001	1200.00	17 244002	11000.00	17 244003	1800.00	17 244004	2100.00	17 244005	500.00
17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	750.00	17 245001	600.00	17 245002	700.00	17 245003	600.00
17 245004	700.00	17 245005	600.00	17 245006	500.00	17 245007	500.00	17 245008	800.00	17 246001	1455.00
17 246002	1400.00	17 246003	1508.00	17 246004	2234.00	17 247001	40000.00	17 247002	15000.00	17 247003	37500.00
17 247004	16000.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	11000.00	17 249001	450.00
17 249002	4132.00	17 249003	900.00	17 249004	823.50	17 250001	8500.00	17 250002	10500.00	17 250003	4500.00
17 250004	2205.60	17 251001	70.00	17 251002	120.00	17 251003	100.00	17 251004	80.00	17 251005	700.00
17 251006	150.00	17 251007	103.00	17 251008	287.00	17 252001	75.00	17 252002	180.00	17 252003	50.00
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	156.85	17 253004	120.00	17 253005	250.00
17 253006	650.00	17 254001	38.31	17 254002	64.60	17 254003	33.90	17 254004	96.86	17 255001	69.00
17 255002	239.00	17 255003	590.00	17 255004	149.90	17 256001	132.00	17 256002	197.00	17 256003	50.00
17 256004	210.00	17 256005	95.00	17 256006	610.62	17 257001	26.26	17 257002	28.90	17 257003	30.10
17 257004	34.94	17 258001	68.13	17 258002	55.00	17 258003	59.44	17 258004	80.83	17 258005	80.91
17 258006	140.74	17 259001	55.48	17 259002	241.25	17 259003	80.72	17 259004	249.00	17 260001	15.85
17 260002	41.00	17 260003	18.90	17 260004	79.00	17 261001	46.00	17 261002	98.05	17 261003	31.00
17 261004	102.00	17 261005	114.03	17 261006	72.00	17 261007	47.75	17 261008	209.00	17 262001	24.75
17 262002	79.14	17 262003	24.40	17 262004	47.00	17 263001	64.82	17 263002	133.50	17 263003	68.00
17 263004	133.00	17 263005	13.90	17 263006	23.80	17 263007	19.90	17 263008	4.50	17 264001	31.30
17 264002	130.00	17 264003	81.00	17 264004	119.00	17 265001	53.50	17 265002	14.80	17 265003	13.60
17 265004	19.10	17 266001	33.50	17 266002	14.60	17 266003	16.00	17 266004	124.15	17 276001	7.50
17 276002	7.50	17 276003	7.50	17 276004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	850.00
17 280002	34.00	17 280003	812.00	17 280004	38.00	17 281001	1604.22	17 281002	2551.00	17 281003	7924.61
17 281004	2336.25	17 282001	224900.00	17 282002	329400.00	17 282003	198500.00	17 282004	275400.00	17 282005	341700.00
17 282006	302900.00	17 282007	180900.00	17 282008	422900.00	17 282009	193600.00	17 282010	193500.00	17 282011	574900.00
17 282012	303900.00	17 283001	1200.00	17 283002	14749.00	17 283003	3299.01	17 283004	4099.00	17 284001	13.40
17 284002	13.40	17 285001	14.37	17 285002	14.37	17 286001	90.80	17 286002	122.22	17 286003	48.32
17 286004	88.89	17 287001	2290.86	17 287002	2032.32	17 287003	449.00	17 287004	614.00	17 288001	175.70
17 288002	1700.00	17 288003	48.00	17 288004	220.00	17 289001	1789.90	17 289002	1315.00	17 289003	1269.00
17 289004	1355.00	17 290001	13187.94	17 290002	13187.91	17 291001	478.51	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00
17 292003	550.00	17 292004	533.60	17 293001	349.50	17 293002	1665.00	17 293003	300.00	17 293004	614.99
17 294001	50.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	200.00	17 295046	70.00	17 295059	20.00
17 295054	28.00	17 295055	60.00	17 295111	36.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 296003	283.32	17 296004	1650.00	17 296005	2520.83	17 297001	2514.58	17 297002	2698.33
17 297002	5454.17	17 307003	3521.25	17 307004	4179.17	17 308001	4384.67	17 308002	98.33	17 308003	1414.00
17 308004	2473.13	17 309001	3774.58	17 309002	2625.00	17 309003	3604.33	17 309004	7660.63	17 310001	3275.00
17 310002	2112.08	17 310003	4908.33	17 310004	4792.75	17 311001	17060.00	17 311002	27187.00	17 311003	29100.00
17 311004	13460.00	17 312001	1490.00	17 312002	900.00	17 312003	404.17	17 312004	625.00	17 313001	3643.58
17 313002	3666.67	17 313003	3240.83	17 313004	3875.00	17 314001	40.00	17 314002	225.00	17 314003	258.38
17 314004	269.00	17 315001	505.00	17 315002	200.00	17 315003	180.00	17 315004	269.50	17 315005	240.00
17 315006	375.47	17 315007	410.00	17 315008	220.00	17 315009	410.00	17 315010	201.96	17 315011	390.00
17 315012	415.00	17 315013	390.00	17 315014	321.12	17 316001	12.90	17 316002	12.90	17 316003	13.20
17 316004	41.50	17 316005	63.00	17 316006	34.30	17 316007	16.90	17 316008	26.90	17 316009	17.90
17 316010	22.20	17 317001	3295.27	17 317002	5503.25	17 317003	3820.00	17 317004	2465.88	17 317005	2089.32
17 317006	3359.00	17 318001	600.00	17 318002	1699.00	17 318003	1636.00	17 318004	1237.82	17 318005	897.40
17 318006	1280.00	17 318007	900.00	17 318008	552.50	17 318009	500.00	17 318010	490.00	17 318011	690.00
17 318012	670.00	17 319001	342.00	17 319002	350.00	17 319003	185.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	185.00	17 320004	74.00	17 320005	120.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	180.00	17 320010	30.00	17 321001	35.00	17 321002	39.00	17 321003	56.00
17 321004	31.00	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	399.00	17 322004	10.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 017012	100.00	18 017013	105.00	18 017014	99.90	18 017015	46.90	18 017016	56.00	18 017017	80.00
18 017018	58.90	18 018001	129.90	18 018002	149.00	18 018003	161.25	18 018004	141.90	18 018005	172.25
18 018006	100.04	18 018007	94.90	18 018008	98.13	18 018009	121.00	18 018010	115.50	18 018011	151.75
18 018012	79.90	18 018013	130.00	18 018014	65.40	18 018015	94.50	18 018016	92.00	18 018017	93.90
18 018018	70.43	18 018019	319.50	18 018020	135.00	18 018021	177.00	18 018022	201.00	18 018023	231.50
18 018024	115.90	18 018025	215.50	18 018026	199.00	18 018027	99.90	18 018028	158.00	18 018029	140.00
18 018030	75.90	18 018031	104.90	18 018032	78.00	18 018033	59.90	18 018034	172.00	18 019001	39.90
18 019002	48.00	18 019003	78.00	18 019004	227.40	18 019005	55.50	18 019006	94.88	18 019007	200.00
18 019008	67.40	18 020001	128.90	18 020002	77.40	18 020003	93.28	18 020004	24.00	18 021001	120.35
18 021002	111.72	18 021003	70.51	18 021004	56.00	18 021005	75.87	18 021006	114.55	18 022001	66.00
18 022002	36.00	18 022003	59.65	18 022004	77.59	18 023001	47.90	18 023002	122.73	18 023003	69.50
18 023004	88.00	18 023005	439.00	18 023006	55.00	18 023007	203.57	18 023008	1000.00	18 023009	84.00
18 023010	185.30	18 024001	194.50	18 024002	163.60	18 024003	132.60	18 024004	228.38	18 025001	80.00
18 025002	64.00	18 025003	87.50	18 025004	128.00	18 025005	100.00	18 025006	56.50	18 025007	60.00
18 025008	48.23	18 025009	150.00	18 025010	249.00	18 025011	127.50	18 025012	250.00	18 025013	130.00
18 025014	129.00	18 025015	90.00	18 025016	95.00	18 026001	185.00	18 026002	228.00	18 026003	180.00
18 026004	170.00	18 027001	90.00	18 027002	115.00	18 027003	87.50	18 027004	80.00	18 028001	51.53
18 028002	89.29	18 028003	145.83	18 028004	61.12	18 028005	49.29	18 028006	82.86	18 029001	386.96
18 029002	202.83	18 029003	179.28	18 029004	125.00	18 030001	9.90	18 030002	25.76	18 030003	14.46
18 030004	15.75	18 030005	10.00	18 030006	14.23	18 030007	13.50	18 030008	13.70	18 030009	11.16
18 030010	17.00	18 031001	118.39	18 031002	142.50	18 031003	107.00	18 031004	117.36	18 032001	33.21
18 032002	271.88	18 032003	269.91	18 032004	33.54	18 032005	30.00	18 032006	43.58	18 033001	31.25
18 033002	21.04	18 033003	62.00	18 033004	26.95	18 033005	36.36	18 033006	30.30	18 034001	71.90
18 034002	112.50	18 034003	105.00	18 034004	63.44	18 035001	133.00	18 035002	161.00	18 035003	127.60
18 035004	92.57	18 036001	64.90	18 036002	110.00	18 036003	124.50	18 036004	114.00	18 037001	48.44
18 037002	48.50	18 037003	52.22	18 037004	32.90	18 038001	158.75	18 038002	108.00	18 038003	123.46
18 038004	151.70	18 039001	30.44	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	42.50	18 040001	165.56
18 040002	155.60	18 040003	121.67	18 040004	171.81	18 041001	131.25	18 041002	104.17	18 041003	75.36
18 041004	142.22	18 042001	39.90	18 042002	25.90	18 042003	27.75	18 042004	17.70	18 042005	26.25
18 042006	20.00	18 043001	43.23	18 043002	17.17	18 043003	49.75	18 043004	30.93	18 043005	26.32
18 043006	19.89	18 043007	27.04	18 043008	20.59	18 043009	31.90	18 043010	32.77	18 044001	27.75
18 044002	31.25	18 044003	34.00	18 044004	34.90	18 044005	36.40	18 044006	27.40	18 044007	37.15
18 044008	43.00	18 045001	10.00	18 045002	14.15	18 045003	8.50	18 045004	15.00	18 045005	12.10
18 045006	13.75	18 045007	6.75	18 045008	9.95	18 046001	47.50	18 046002	53.73	18 046003	64.25
18 046004	46.23	18 046005	44.25	18 046006	51.98	18 046007	62.00	18 046008	56.25	18 047001	20.00
18 047002	21.90	18 047003	17.00	18 047004	10.90	18 047005	67.90	18 047006	48.18	18 047007	55.00
18 047008	10.00	18 047009	129.30	18 047010	50.93	18 047011	9.25	18 047012	18.40	18 047013	12.00
18 047014	13.30	18 047015	12.50	18 047016	57.95	18 047017	10.65	18 047018	15.00	18 047019	16.25
18 047020	15.00	18 048001	13.00	18 048002	12.00	18 048003	17.00	18 048004	19.90	18 048005	18.04
18 048006	15.00	18 048007	20.70	18 048008	14.00	18 049001	10.00	18 049002	21.65	18 049003	12.00
18 049004	12.90	18 049005	19.90	18 049006	13.00	18 049007	18.00	18 049008	15.95	18 050001	12.00
18 050002	10.95	18 050003	10.50	18 050004	12.50	18 050005	16.90	18 050006	11.00	18 050007	7.25
18 050008	9.00	18 051001	81.50	18 051002	14.55	18 051003	11.00	18 051004	31.00	18 051005	10.90
18 051006	12.00	18 051007	13.95	18 051008	10.00	18 052001	40.00	18 052002	61.00	18 052003	63.60
18 052004	31.93	18 052005	48.95	18 052006	29.90	18 052007	49.00	18 052008	50.00	18 053001	38.25
18 053002	49.68	18 053003	56.70	18 053004	48.08	18 053005	49.00	18 053006	69.90	18 053007	35.00
18 053008	50.00	18 054001	25.00	18 054002	21.00	18 054003	24.00	18 054004	22.25	18 055001	47.50
18 055002	47.43	18 055003	52.45	18 055004	29.15	18 055005	69.90	18 055006	51.95	18 055007	39.00
18 055008	40.00	18 056001	7.25	18 056002	9.15	18 056003	10.50	18 056004	5.55	18 056005	10.40
18 056006	10.00	18 056007	7.25	18 056008	6.20	18 057001	17.50	18 057002	12.00	18 057003	12.00
18 057004	11.95	18 058001	10.38	18 058002	18.15	18 058003	12.00	18 058004	39.90	18 058005	14.95
18 058006	17.23	18 058007	13.25	18 058008	9.50	18 058009	11.00	18 058010	26.45	18 058011	9.00
18 058012	11.86	18 058013	10.75	18 058014	9.90	18 059001	14.90	18 059002	18.65	18 059003	14.50
18 059004	10.25	18 059005	14.40	18 059006	13.00	18 059007	15.00	18 059008	12.13	18 059009	13.00
18 059010	17.70	18 060001	11.50	18 060002	9.50	18 060003	12.00	18 060004	11.00	18 060005	26.90
18 060006	10.90	18 060007	13.50	18 060008	8.25	18 060009	9.00	18 060010	12.45	18 061001	30.00
18 061002	21.90	18 061003	6.15	18 061004	17.50	18 061005	12.00	18 061006	85.00	18 061007	7.95
18 061008	7.90	18 062001	38.00	18 062002	11.75	18 062003	13.90	18 062004	14.70	18 062005	142.00
18 062006	45.00	18 062007	70.00	18 062008	11.25	18 063001	19.00	18 063002	20.15	18 063003	17.00
18 063004	25.00	18 063005	12.60	18 063006	30.00	18 063007	18.15	18 063008	15.25	18 063009	16.45
18 063010	18.00	18 064001	7.50	18 064002	6.00	18 064003	7.95	18 064004	6.33	18 064005	10.00
18 064006	10.00	18 064007	3.50	18 064008	8.00	18 065001	12.00	18 065002	8.50	18 065003	13.00
18 065004	13.00	18 065005	18.00	18 065006	14.50	18 065007	18.20	18 065008	14.00	18 065009	7.00
18 066002	10.65	18 066003	7.00	18 066004	10.00	18 066005	10.00	18 066006	16.00	18 066007	6.00
18 066008	8.95	18 067001	15.50	18 067002	13.00	18 067003	14.25	18 067004	17.75	18 067005	20.15
18 067006	17.50	18 067007	14.50	18 067008	18.00	18 068001	29.90	18 068002	25.00	18 068003	24.90
18 068004	24.94	18 068005	16.00	18 068006	20.00	18 068007	21.15	18 068008	18.75	18 069001	15.00
18 069002	8.50	18 069003	13.50	18 069004	12.55	18 070001	25.00	18 070002	32.65	18 070003	29.00
18 070004	35.00	18 070005	32.15	18 070006	30.00	18 070007	29.95	18 070008	23.75	18 071001	15.00
18 071002	7.50	18 071003	16.75	18 071004	10.63	18 072001	40.00	18 072002	30.00	18 072003	33.25
18 072004	34.70	18 073001	71.69	18 073002	56.95	18 073003	48.40	18 073004	49.90	18 074001	16.00
18 074002	25.75	18 074003	14.44	18 074004	16.00	18 074005	22.11	18 074006	19.29	18 074007	27.33
18 074008	19.44	18 075001	65.03	18 075002	41.00	18 075003	40.75	18 075004	32.00	18 076001	29.32
18 076002	24.88	18 076003	23.28	18 076004	20.09	18 077001	170.00	18 077002	240.00	18 077003	160.00
18 077004	111.00	18 077005	155.00	18 077006	100.00	18 077007	110.00	18 077008	319.33	18 078001	16.44
18 078002	24.00	18 078003	16.09	18 078004	15.01	18 079001	23.06	18 079002	41.28	18 079003	82.73
18 079004	26.05	18 080001	24.28	18 080002	24.88	18 080003	40.45	18 080004	21.99	18 081001	42.38
18 081002	35.00	18 081003	45.10	18 081004	51.48	18 081005	100.00	18 081006	41.46	18 082001	49.19
18 082002	146.57	18 082003	79.41	18 082004	90.27	18 083001	83.16	18 083002	21.90	18 083003	29.52
18 083004	63.69	18 083005	104.30	18 083006	16.67	18 084001	12.00	18 084002	21.53	18 084003	18.45
18 084004	19.50	18 084005	16.00	18 084006	18.25	18 085001	370.04	18 085002	244.50	18 085003	243.25
18 08											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 123004	49.99	18 123005	69.00	18 123006	129.00	18 123007	494.10	18 123008	138.00	18 123009	79.90
18 123010	314.30	18 123011	99.12	18 123012	106.28	18 124001	99.00	18 124002	39.90	18 124003	219.01
18 124004	279.00	18 124005	99.00	18 124006	99.00	18 124007	249.00	18 124008	324.36	18 124009	175.00
18 124010	399.00	18 124011	98.00	18 124012	169.00	18 125001	39.99	18 125002	119.00	18 125003	119.00
18 125004	405.30	18 125005	194.24	18 125006	579.00	18 125007	319.00	18 125008	268.00	18 125009	68.00
18 125010	34.90	18 125011	79.00	18 125012	128.00	18 126001	79.00	18 126002	27.90	18 126003	67.58
18 126004	94.90	18 126005	29.00	18 126006	95.00	18 126007	100.60	18 126008	199.00	18 126009	23.80
18 126010	99.00	18 126011	48.00	18 126012	24.00	18 127001	119.99	18 127002	139.00	18 127003	1590.00
18 127004	179.00	18 127005	899.00	18 127006	519.00	18 127007	1199.00	18 127008	799.00	18 127009	349.01
18 127010	399.00	18 127011	368.00	18 127012	229.00	18 127013	248.00	18 127014	799.00	18 127015	399.00
18 127016	399.00	18 127017	396.50	18 127018	299.00	18 127019	298.99	18 127020	239.00	18 127021	299.00
18 127022	191.94	18 127023	212.51	18 127024	99.90	18 128001	249.00	18 128002	168.49	18 128003	309.00
18 128004	649.00	18 128005	179.00	18 128006	479.00	18 128007	199.00	18 128008	1299.00	18 128009	699.00
18 128010	699.00	18 128011	799.00	18 128012	249.00	18 128013	2053.01	18 128014	249.00	18 128015	299.00
18 128016	1099.00	18 128017	225.99	18 128018	164.00	18 128019	1499.00	18 128020	2699.00	18 128021	415.31
18 128022	349.00	18 128023	199.00	18 128024	249.00	18 128025	399.00	18 128026	399.00	18 128027	298.00
18 128028	159.00	18 128029	145.83	18 128030	495.46	18 128031	399.77	18 128032	259.00	18 128033	398.00
18 128034	169.99	18 128035	154.88	18 128036	399.00	18 129001	169.00	18 129002	119.00	18 129003	298.00
18 129004	158.00	18 129005	29.99	18 129006	399.00	18 129007	49.00	18 129008	19.99	18 129009	179.00
18 129010	189.00	18 129011	159.00	18 129012	118.00	18 130001	1008.36	18 130002	119.00	18 130003	150.40
18 130004	130.21	18 130005	453.21	18 130006	171.58	18 130007	449.00	18 130008	239.00	18 130009	599.00
18 130010	88.00	18 130011	129.00	18 130012	189.00	18 131001	117.24	18 131002	169.00	18 131003	139.99
18 131004	229.00	18 131005	749.00	18 131006	340.99	18 131007	799.22	18 131008	799.22	18 131009	295.77
18 131010	229.00	18 131011	599.00	18 131012	399.00	18 131013	158.00	18 131014	179.00	18 131015	619.00
18 131016	179.00	18 131017	99.00	18 131018	419.30	18 131019	179.00	18 131020	139.00	18 131021	139.00
18 131022	146.85	18 131023	180.00	18 131024	150.00	18 132001	79.99	18 132002	169.00	18 132003	159.00
18 132004	149.00	18 132005	99.00	18 132006	79.00	18 132007	299.00	18 132008	99.00	18 132009	99.00
18 132010	119.00	18 132011	98.00	18 132012	139.00	18 133001	16.99	18 133002	74.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	199.00	18 133006	35.00	18 133007	49.99	18 133008	199.00	18 133009	79.00
18 133010	45.00	18 133011	29.90	18 133012	68.00	18 133013	28.65	18 133014	79.90	18 133015	169.00
18 133016	65.00	18 133017	35.00	18 133018	16.01	18 133019	119.00	18 133020	49.00	18 133021	12.90
18 133022	29.00	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	44.00	18 134003	55.00
18 134004	99.00	18 134005	29.99	18 134006	119.00	18 134007	129.00	18 134008	39.38	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	48.00	18 134012	58.00	18 135001	79.99	18 135002	64.00	18 135003	143.22
18 135004	109.00	18 135005	299.00	18 135006	119.00	18 135007	89.00	18 135008	79.00	18 135009	199.00
18 135010	64.90	18 135011	49.00	18 135012	49.90	18 136001	22.99	18 136002	48.00	18 136003	75.00
18 136004	21.10	18 136005	49.29	18 136006	29.13	18 136007	39.00	18 136008	15.00	18 136009	29.90
18 136010	37.90	18 136011	45.00	18 136012	36.40	18 137001	259.15	18 137002	299.00	18 137003	281.02
18 137004	549.00	18 137005	49.90	18 137006	881.88	18 137007	721.36	18 137008	245.80	18 137009	500.64
18 137010	2998.37	18 137011	259.15	18 137012	304.93	18 137013	399.00	18 137014	881.88	18 137015	3402.00
18 137016	899.00	18 137017	180.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	174.87	18 137021	317.89
18 137022	599.00	18 137023	319.00	18 137024	400.31	18 137025	214.48	18 137026	600.97	18 137027	379.00
18 137028	55.30	18 138001	749.00	18 138002	283.99	18 138003	124.89	18 138004	151.00	18 138005	619.00
18 138006	236.00	18 138007	84.80	18 138008	294.71	18 139001	899.00	18 139002	179.00	18 139003	619.00
18 139004	865.35	18 139005	789.00	18 139006	949.00	18 139007	1099.00	18 139008	298.00	18 139009	359.00
18 139010	899.00	18 139011	729.00	18 139012	899.00	18 140001	399.00	18 140002	549.00	18 140003	449.00
18 140004	359.00	18 140005	399.00	18 140006	559.00	18 140007	284.50	18 140008	179.00	18 140009	399.00
18 140010	549.00	18 140011	489.00	18 140012	545.17	18 141001	599.00	18 141002	999.00	18 141003	149.00
18 141004	258.00	18 141005	599.00	18 141006	369.00	18 141007	399.00	18 141008	389.00	18 141009	319.00
18 141010	549.00	18 141011	1119.30	18 141012	289.00	18 142001	699.00	18 142002	699.00	18 142003	769.00
18 142004	489.00	18 142005	399.00	18 142006	300.16	18 142007	809.00	18 142008	1002.87	18 142009	902.48
18 142010	1203.65	18 142011	782.02	18 142012	749.00	18 143001	24.90	18 143002	99.00	18 143003	419.00
18 143004	587.00	18 143005	229.00	18 143006	29.90	18 143007	29.90	18 143008	29.90	18 143009	470.00
18 143010	439.00	18 143011	139.00	18 143012	178.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 145001	85.00	18 145002	77.00	18 145003	25.00	18 145004	108.00	18 146001	14.00
18 146002	80.00	18 146003	14.00	18 146004	12.50	18 147001	999.00	18 147002	149.00	18 147003	799.01
18 147004	428.81	18 147005	179.00	18 147006	449.00	18 147007	319.00	18 147008	169.00	18 147009	527.20
18 147010	799.00	18 147011	1249.00	18 147012	79.90	18 148001	232.00	18 148002	2319.00	18 148007	2819.51
18 148008	19.90	18 148009	1549.00	18 148010	298.00	18 158001	4450.23	18 158002	4450.23	18 158003	4450.23
18 158004	4450.23	18 158005	4450.23	18 158006	4450.23	18 159001	104.81	18 160001	142.78	18 160002	347.34
18 160003	559.24	18 160004	142.78	18 160005	447.34	18 160006	559.24	18 161001	20.21	18 161002	40.43
18 161003	60.64	18 161004	80.85	18 161005	101.07	18 161006	121.28	18 161007	145.12	18 161008	168.95
18 161009	151.79	18 161010	216.63	18 161011	264.31	18 161012	364.11	18 161013	682.52	18 161014	1422.15
18 161015	3931.34	18 161016	4696.71	18 161017	4888.35	18 161018	5844.76	18 161019	6801.47	18 161020	7758.18
18 161021	8714.89	18 161022	9671.60	18 161023	10628.31	18 161024	11585.02	18 161025	12541.73	18 161026	13498.44
18 161027	113.19	18 161028	447.01	18 161029	934.55	18 161030	1747.13	18 161031	3548.66	18 161032	14455.15
18 161033	15411.86	18 161034	19238.70	18 161035	23065.54	18 161036	26892.38	18 161037	30719.22	18 161038	38372.90
18 162001	14.57	18 162002	7.87	18 162003	14.57	18 162004	7.87	18 163001	211.90	18 164001	141.59
18 165001	508.24	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00
18 166006	0.00	18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39
18 167002	10.37	18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	200.00	18 168002	250.00
18 168003	1300.00	18 168004	200.00	18 168005	200.00	18 168006	3000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1200.00	18 168010	235.00	18 169001	180.00	18 169002	746.00	18 169003	150.00	18 169004	420.00
18 169005	750.00	18 169006	400.00	18 179001	3699.00	18 179002	1898.00	18 179003	10670.00	18 179004	8989.00
18 179005	6299.00	18 179006	10999.00	18 180001	1710.00	18 180002	3799.00	18 180003	690.00	18 180004	2799.00
18 181001	2645.83	18 181002	7649.00	18 181003	4899.00	18 181004	8389.44	18 182001	3187.49	18 182002	4649.00
18 182003	2380.00	18 182004	2999.00	18 183001	1330.00	18 183002	2969.00	18 183003	1439.00	18 183004	3299.00
18 184001	4999.00	18 184002	2895.00	18 184003	5683.15	18 184004	319.00	18 185001	5480.00	18 185002	6700.00
18 185003	7999.00	18 185004	12499.00	18 186001	8479.00	18 186002	12999.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 238002	136.50	18 238003	53.00	18 238004	98.48	18 239001	68.00	18 239002	170.98	18 239003	235.00
18 239004	389.78	18 240001	229.50	18 240002	339.00	18 240003	409.00	18 240004	228.00	18 241001	94.90
18 241002	50.48	18 241003	107.00	18 241004	55.50	18 242001	186.04	18 242002	64.43	18 242003	13.50
18 242004	53.00	18 243001	1280.00	18 243002	800.00	18 243003	139.00	18 243004	43.55	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	500.00	18 244004	7900.00	18 244005	400.00	18 244006	3900.00	18 244007	500.00
18 244008	350.00	18 245001	150.00	18 245002	250.00	18 245003	487.20	18 245004	600.00	18 245005	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	700.00	18 246001	3003.62	18 246002	1263.00	18 246003	1500.00
18 246004	690.00	18 247001	4283.99	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6500.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	1021.02	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	20648.23	18 250002	12500.00	18 250003	8800.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	80.00	18 251005	109.00	18 251006	131.00	18 251007	60.00
18 251008	727.00	18 252001	80.00	18 252002	60.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00
18 253002	115.00	18 253003	60.00	18 253004	100.00	18 253005	60.00	18 253006	116.00	18 254001	48.67
18 254002	134.93	18 254003	91.33	18 254004	45.50	18 255001	71.00	18 255002	1250.00	18 255003	69.90
18 255004	58.00	18 256001	806.50	18 256002	235.00	18 256003	141.50	18 256004	177.50	18 256005	200.00
18 256006	137.00	18 257001	44.50	18 257002	33.90	18 257003	46.90	18 257004	66.50	18 258001	45.00
18 258002	103.71	18 258003	73.33	18 258004	61.98	18 258005	78.13	18 258006	52.78	18 259001	68.93
18 259002	110.90	18 259003	183.00	18 259004	247.25	18 260001	54.00	18 260002	209.00	18 260003	40.90
18 260004	90.00	18 261001	157.50	18 261002	77.48	18 261003	149.00	18 261004	117.50	18 261005	29.50
18 261006	17.50	18 261007	125.00	18 261008	60.50	18 262001	24.40	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	26.30	18 263001	20.60	18 263002	19.90	18 263003	26.00	18 263004	19.50	18 263005	10.90
18 263006	31.50	18 263007	14.50	18 263008	24.00	18 264001	112.86	18 264002	212.50	18 264003	59.90
18 264004	154.00	18 265001	15.00	18 265002	25.90	18 265003	28.60	18 265004	38.40	18 266001	39.00
18 266002	59.00	18 266003	15.50	18 266004	12.00	18 270001	9.00	18 270002	189.60	18 270003	9.00
18 276004	9.00	18 277001	9.00	18 277002	9.00	18 277003	9.00	18 277004	9.00	18 278001	35.00
18 278002	140.00	18 278003	50.00	18 278004	40.00	18 280001	315.00	18 280002	1022.00	18 280003	841.50
18 280004	725.00	18 281001	1255.75	18 281002	1032.54	18 281003	943.83	18 281004	1506.75	18 282001	183900.00
18 282002	261900.00	18 282003	674900.00	18 282004	345500.00	18 282005	341700.00	18 282006	351500.00	18 282007	214900.00
18 282008	127700.00	18 282009	342900.00	18 282010	225500.00	18 282011	514900.00	18 282012	140300.00	18 283001	3099.00
18 283002	1779.00	18 283003	23999.00	18 283004	2499.00	18 284001	13.40	18 284002	13.40	18 285001	14.37
18 285002	14.37	18 286001	59.67	18 286002	77.17	18 286003	93.61	18 286004	82.42	18 287001	1182.00
18 287002	719.00	18 287003	2142.00	18 287004	1370.90	18 288001	60.00	18 288002	39.90	18 288003	58.00
18 288004	80.50	18 289001	975.00	18 289002	1919.00	18 289003	1281.00	18 289004	1399.90	18 290001	15649.81
18 290002	15649.81	18 291001	287.49	18 292001	669.00	18 292002	1758.84	18 292003	602.00	18 292004	405.00
18 293001	820.00	18 293002	1300.00	18 293003	5380.00	18 293004	12000.00	18 294001	75.00	18 294002	90.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295002	12.00	18 295120	18.00	18 295162	25.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	37.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	2061.33	18 306002	8147.00
18 306003	1775.00	18 306004	1267.08	18 307001	2908.33	18 307002	3043.75	18 307003	2975.83	18 307004	4806.67
18 308001	3324.17	18 308002	498.75	18 308003	3570.83	18 308004	6860.42	18 309001	2791.67	18 309002	4735.33
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2750.00	18 310002	1754.17	18 310003	4258.96	18 310004	1250.00
18 311001	5640.00	18 311002	17500.00	18 311003	5900.00	18 311004	4900.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	700.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1902.92	18 313004	1180.83
18 314001	33.00	18 314002	140.94	18 314003	95.00	18 314004	245.00	18 315001	404.55	18 315002	178.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	319.00	18 315006	150.00	18 315007	150.00	18 315008	240.00
18 315009	420.00	18 315010	450.00	18 315011	220.00	18 315012	190.00	18 315013	335.00	18 315014	300.00
18 316001	4.62	18 316002	21.70	18 316003	13.50	18 316004	81.50	18 316005	3.50	18 316006	18.50
18 316007	32.00	18 316008	17.90	18 316009	62.90	18 316010	59.00	18 317001	2428.50	18 317002	2469.50
18 317003	3241.74	18 317004	4266.26	18 317005	4226.00	18 317006	2400.00	18 318001	1739.00	18 318002	595.00
18 318003	680.00	18 318004	1218.00	18 318005	985.00	18 318006	2291.00	18 318007	980.20	18 318008	1160.00
18 318009	998.00	18 318010	749.00	18 318011	540.00	18 318012	699.00	18 319001	599.00	18 319002	169.00
18 319003	344.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2500.00
18 320005	20.00	18 320006	150.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	40.00	18 320010	150.00
18 321001	45.00	18 321002	70.00	18 321003	52.00	18 321004	39.00	18 322001	389.00	18 322002	710.00
18 322003	599.00	18 322004	19.00	18 323001	55.00	18 323002	60.00	18 323003	60.00	18 323004	79.00
18 324001	799.00	18 324002	1450.00	18 324003	550.00	18 324004	900.00	18 324005	350.00	18 324006	470.07
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	45.00	18 326002	40.00
18 326003	45.00	18 326004	25.00	18 327001	13.68	18 327002	33.22	18 327003	42.00	18 327004	56.97
18 328001	545.00	18 328002	189.24	18 328003	106.49	18 328004	99.00	18 328005	699.00	18 328006	699.90
18 328007	34.11	18 328008	25.00	18 328009	239.00	18 328010	761.00	18 329001	2.20	18 329002	1290.00
18 329003	3699.00	18 329004	25.00	18 330001	199.00	18 330002	229.00	18 330003	599.00	18 330004	221.50
18 330005	303.00	18 330006	249.00	18 331001	119.20	18 331002	219.00	18 331003	115.00	18 331004	102.21
18 332001	3099.00	18 332002	2300.00	18 332003	33.90	18 332004	70.00	18 342001	50.00	18 342002	50.00
18 342003	219.00	18 342004	64.00	18 342005	95.00	18 342006	44.00	18 342007	60.00	18 342008	170.00
18 342009	61.00	18 342010	64.00	18 343001	99.00	18 343002	191.00	18 343003	206.00	18 343004	170.00
18 343005	108.00	18 343006	125.00	18 343007	159.00	18 343008	149.00	18 343009	27.00	18 343010	49.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	96.00	18 343014	36.00	18 343015	42.00	18 343016	70.00
18 343017	155.00	18 343018	246.00	18 344001	1500.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	5000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	7700.00	18 345004	6000.00	18 346001	73.00	18 346002	1095.00
18 346003	73.00	18 346004	73.00	18 346005	73.00	18 346006	73.00	19 001001	14.75	19 001002	15.00
19 001003	16.00	19 001004	15.00	19 001005	10.00	19 001006	15.00	19 001007	16.00	19 001008	16.00
19 001009	16.00	19 001010	15.00	19 001011	11.70	19 001012	10.90	19 001013	15.00	19 001014	9.99
19 001015	15.00	19 001016	16.00	19 001017	16.00	19 001018	16.00	19 001019	9.45	19 001020	15.00
19 002001	53.00	19 002002	62.57	19 002003	55.56	19 002004	55.56	19 003001	11.90	19 003002	12.15
19 003003	15.00	19 003004	13.00	19 003005	64.00	19 003006	105.32	19 004001	13.90	19 004002	86.25
19 004003	104.94	19 004004	15.44	19 005001	4.00	19 005002	6.00	19 005003	6.00	19 005004	6.00
19 005005	6.00	19 005006	6.00	19 006001	1.50	19 006002	1.70	19 006003	3.00	19 006004	6.00
19 006005	4.00	19 006006	5.00	19 007001	41.03	19 007002	44.12	19 007003	54.50	19 007004	59.95
19 008001	122.86	19 008002	75.93	19 008003	141.43	19 008004	125.00	19 009001	185.00	19 009002	99.50
19 009003	350.00	19 009004	350.00	19 010001	36.37	19 010002	40.00	19 010003	62.20	19 010004	68.34

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 038001	119.90	19 038002	106.00	19 038003	104.17	19 038004	112.25	19 039001	31.00	19 039002	60.00
19 039003	47.82	19 039004	31.58	19 040001	99.00	19 040002	121.70	19 040003	113.33	19 040004	166.39
19 041001	90.86	19 041002	132.14	19 041003	151.67	19 041004	29.99	19 042001	44.50	19 042002	23.15
19 042003	34.25	19 042004	14.74	19 042005	28.75	19 042006	47.23	19 043001	29.90	19 043002	22.00
19 043003	33.86	19 043004	20.49	19 043005	23.15	19 043006	26.93	19 043007	18.90	19 043008	18.11
19 043009	29.90	19 043010	89.75	19 044001	37.65	19 044002	24.15	19 044003	34.15	19 044004	34.90
19 044005	28.56	19 044006	32.75	19 044007	11.00	19 044008	32.40	19 045001	16.90	19 045002	10.90
19 045003	14.90	19 045004	13.99	19 045005	12.20	19 045006	13.50	19 045007	12.00	19 045008	13.05
19 046001	52.40	19 046002	44.68	19 046003	45.73	19 046004	55.00	19 046005	45.50	19 046006	47.50
19 046007	45.43	19 046008	64.45	19 047001	18.40	19 047002	19.86	19 047003	14.61	19 047004	16.74
19 047005	47.43	19 047006	11.40	19 047007	58.65	19 047008	49.00	19 047009	13.74	19 047010	39.90
19 047011	18.90	19 047012	18.15	19 047013	12.15	19 047014	9.90	19 047015	35.00	19 047016	49.90
19 047017	16.00	19 047018	12.00	19 047019	16.65	19 047020	15.25	19 048001	27.90	19 048002	19.90
19 048003	19.30	19 048004	15.56	19 048005	25.00	19 048006	14.25	19 048007	19.90	19 048008	27.24
19 049001	17.40	19 049002	15.50	19 049003	19.24	19 049004	14.05	19 049005	9.85	19 049006	8.25
19 049007	15.35	19 049008	13.90	19 050001	16.40	19 050002	11.15	19 050003	11.30	19 050004	13.70
19 050005	16.50	19 050006	17.00	19 050007	12.65	19 050008	19.90	19 051001	11.40	19 051002	10.40
19 051003	10.65	19 051004	10.25	19 051005	11.75	19 051006	10.00	19 051007	16.88	19 051008	11.05
19 052001	31.90	19 052002	69.00	19 052003	29.90	19 052004	29.23	19 052005	35.00	19 052006	33.75
19 052007	28.99	19 052008	55.00	19 053001	56.15	19 053002	49.00	19 053003	41.90	19 053004	39.90
19 053005	41.00	19 053006	34.75	19 053007	34.90	19 053008	54.99	19 054001	27.90	19 054002	19.90
19 054003	25.90	19 054004	18.90	19 055001	36.15	19 055002	27.68	19 055003	27.07	19 055004	31.49
19 055005	30.00	19 056001	21.75	19 056002	39.90	19 056003	39.49	19 056004	5.65	19 056005	7.17
19 056003	46.63	19 056004	6.70	19 056005	4.00	19 056006	5.25	19 056007	41.44	19 056008	6.10
19 057001	16.15	19 057002	5.90	19 057003	9.71	19 057004	19.90	19 058001	20.55	19 058002	17.74
19 058003	17.75	19 058004	14.25	19 058005	14.90	19 058006	13.15	19 058007	16.25	19 058008	11.65
19 058009	11.94	19 058010	13.40	19 058011	16.50	19 058012	10.25	19 058013	15.90	19 058014	14.65
19 059001	19.90	19 059002	14.65	19 059003	17.65	19 059004	14.90	19 059005	15.00	19 059006	11.25
19 059007	18.00	19 059008	8.24	19 059009	12.40	19 059010	14.15	19 060001	15.90	19 060002	10.90
19 060003	16.00	19 060004	9.26	19 060005	16.00	19 060006	10.25	19 060007	15.25	19 060008	11.40
19 060009	9.90	19 060010	7.65	19 061001	4.90	19 061002	34.90	19 061003	139.90	19 061004	129.00
19 061005	9.55	19 061006	19.24	19 061007	10.45	19 061008	4.99	19 062001	16.25	19 062002	49.90
19 062003	69.00	19 062004	21.30	19 062005	15.50	19 062006	18.25	19 062007	13.15	19 062008	17.24
19 063001	24.90	19 063002	20.15	19 063003	24.92	19 063004	16.15	19 063005	27.75	19 063006	27.25
19 063007	24.75	19 063008	19.90	19 063009	21.74	19 063010	23.40	19 064001	12.90	19 064002	13.13
19 064003	12.15	19 064004	9.90	19 064005	8.05	19 064006	10.00	19 064007	12.99	19 064008	8.15
19 065001	16.90	19 065002	18.50	19 065003	19.90	19 065004	16.90	19 065005	15.50	19 065006	17.75
19 065007	14.49	19 065008	19.25	19 066001	11.65	19 066002	10.15	19 066003	9.50	19 066004	9.90
19 066005	16.00	19 066006	13.50	19 066007	9.99	19 066008	11.90	19 067001	23.90	19 067002	21.40
19 067003	39.90	19 067004	16.92	19 067005	21.68	19 067006	21.90	19 067007	19.70	19 067008	25.49
19 068001	19.00	19 068002	22.90	19 068003	21.90	19 068004	22.99	19 068005	16.95	19 068006	21.90
19 068007	30.00	19 068008	30.00	19 069001	21.40	19 069002	21.90	19 069003	19.90	19 069004	25.99
19 070001	28.15	19 070002	31.90	19 070003	34.90	19 070004	32.90	19 070005	24.75	19 070006	23.17
19 070007	33.49	19 070008	29.90	19 071001	15.65	19 071002	11.49	19 071003	9.40	19 071004	8.15
19 072001	36.25	19 072002	39.90	19 072003	41.65	19 072004	29.99	19 073001	48.90	19 073002	49.90
19 073003	73.98	19 073004	48.90	19 074001	30.17	19 074002	20.26	19 074003	20.45	19 074004	19.50
19 074005	22.11	19 074006	23.47	19 074007	21.67	19 074008	19.79	19 075001	29.80	19 075002	70.00
19 075003	37.80	19 075004	39.80	19 076001	14.00	19 076002	36.34	19 076003	32.13	19 076004	18.90
19 077001	229.00	19 077002	170.00	19 077003	240.00	19 077004	199.95	19 077005	100.00	19 077006	100.00
19 077007	180.00	19 077008	229.00	19 078001	12.11	19 078002	18.20	19 078003	14.80	19 078004	23.21
19 079001	30.64	19 079002	33.16	19 079003	64.65	19 079004	36.82	19 080001	27.86	19 080002	34.88
19 080003	36.35	19 080004	31.11	19 081001	53.23	19 081002	37.28	19 081003	38.13	19 081004	47.49
19 081005	40.30	19 081006	58.80	19 082001	85.84	19 082002	66.37	19 082003	82.74	19 082004	95.00
19 083001	28.10	19 083002	109.22	19 083003	53.57	19 083004	29.37	19 083005	37.00	19 083006	16.67
19 084001	21.33	19 084002	16.48	19 084003	19.95	19 084004	18.00	19 084005	17.40	19 084006	18.50
19 085001	577.89	19 085002	214.75	19 085003	347.50	19 085004	450.26	19 086001	111.60	19 086002	202.50
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	12.50	19 087002	6.22	19 087003	17.50	19 087004	25.37
19 087005	17.00	19 087006	10.00	19 087007	7.00	19 087008	10.50	19 087009	14.00	19 087010	14.17
19 088001	9.00	19 088002	2.67	19 088003	8.75	19 088004	10.00	19 088005	3.90	19 088006	4.56
19 088007	10.00	19 088008	1.87	19 089001	87.91	19 089002	58.95	19 089003	48.09	19 089004	43.21
19 090001	8.59	19 090002	8.20	19 090003	35.56	19 090004	159.09	19 091001	458.00	19 091002	94.90
19 091003	118.72	19 091004	36.32	19 092001	135.86	19 092002	164.82	19 092003	70.83	19 092004	119.23
19 093001	90.00	19 093002	5.15	19 093003	3.10	19 093004	2.90	19 094001	11.93	19 094002	165.17
19 094003	78.50	19 094004	97.48	19 095001	75.00	19 095002	130.00	19 095003	104.53	19 095004	94.10
19 095005	14.00	19 095006	42.38	19 096001	244.29	19 096002	110.71	19 096003	400.00	19 096004	314.29
19 097001	60.00	19 097002	21.99	19 097003	57.00	19 097004	109.00	19 098001	95.00	19 098002	169.00
19 098003	105.00	19 098004	76.00	19 099001	250.00	19 099002	300.00	19 099003	270.00	19 099004	320.00
19 100001	169.00	19 100002	148.15	19 100003	190.14	19 100004	79.00	19 101001	220.00	19 101002	200.00
19 101003	180.00	19 101004	200.00	19 102001	26.60	19 102002	25.00	19 102003	33.80	19 102004	36.50
19 102005	33.80	19 102006	33.80	19 102007	37.33	19 102008	27.03	19 102009	35.21	19 102010	36.86
19 103001	169.47	19 103002	135.79	19 103003	188.42	19 103004	189.64	19 104001	205.21	19 104002	110.99
19 104003	116.91	19 104004	655.73	19 104005	327.14	19 104006	377.15	19 105001	153.20	19 105002	173.20
19 105003	123.98	19 105004	130.67	19 106001	109.90	19 106002	196.50	19 106003	82.00	19 106004	291.99
19 107001	183.20	19 107002	125.00	19 107003	180.00	19 107004	160.00	19 107005	79.90	19 107006	160.00
19 108001	24.00	19 108002	47.00	19 108003	47.00	19 108004	38.00	19 108005	46.99	19 108006	24.00
19 118001	494.27	19 118002	476.10	19 118003	529.00	19 118004	699.00	19 118005	249.90	19 118006	468.00
19 118007	348.00	19 118008	548.00	19 118009	476.10	19 118010	258.00	19 118011	476.10	19 118012	219.00
19 119001	379.00	19 119002	219.00	19 119003	95.00	19 119004	179.00	19 119005	99.90	19 119006	108.00
19 119007	89.90	19 119008	89.00	19 119009	249.00	19 119010	195.00	19 119011	89.00	19 119012	89.90
19 120001	58.00	19 120002	269.00	19 120003	54.00	19 120004	29.90	19 120005	39.00	19 120006	99.32
19 120007	29.90	19 120008	32.90	19 120009	29.90	19 120010	149.00	19 120011	95.00	19 120012	69.00
19 121001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 132001	259.00	19 132002	349.00	19 132003	159.90	19 132004	119.90	19 132005	128.00	19 132006	159.00
19 132007	59.00	19 132008	299.00	19 132009	179.00	19 132010	219.00	19 132011	198.00	19 132012	69.00
19 133001	179.00	19 133002	349.00	19 133003	59.90	19 133004	179.00	19 133005	118.00	19 133006	64.90
19 133007	89.90	19 133008	109.00	19 133009	34.50	19 133010	99.00	19 133011	60.00	19 133012	59.00
19 133013	16.90	19 133014	35.00	19 133015	42.75	19 133016	79.00	19 133017	28.65	19 133018	58.00
19 133019	65.00	19 133020	177.89	19 133021	179.00	19 133022	78.00	19 133023	48.00	19 133024	69.00
19 134001	98.00	19 134002	64.90	19 134003	88.00	19 134004	145.00	19 134005	49.00	19 134006	59.00
19 134007	38.00	19 134008	99.00	19 134009	37.90	19 134010	50.00	19 134011	79.00	19 134012	36.90
19 135001	549.00	19 135002	399.00	19 135003	469.00	19 135004	258.00	19 135005	76.30	19 135006	59.50
19 135007	299.00	19 135008	64.90	19 135009	248.00	19 135010	149.90	19 135011	199.00	19 135012	329.90
19 136001	24.90	19 136002	299.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	48.00	19 136006	89.00
19 136007	29.50	19 136008	109.00	19 136009	34.90	19 136010	29.90	19 136011	79.00	19 136012	29.00
19 137001	1599.00	19 137002	609.26	19 137003	1299.00	19 137004	349.00	19 137005	128.00	19 137006	138.00
19 137007	168.00	19 137008	219.00	19 137009	599.00	19 137010	334.64	19 137011	499.00	19 137012	253.27
19 137013	698.00	19 137014	349.90	19 137015	800.00	19 137016	459.00	19 137017	1440.00	19 137018	229.90
19 137019	239.90	19 137020	379.00	19 137021	914.26	19 137022	198.00	19 137023	998.00	19 137024	2152.65
19 137025	198.00	19 137026	202.41	19 137027	719.90	19 137028	379.00	19 138001	751.00	19 138002	783.00
19 138003	356.00	19 138004	403.00	19 138005	445.00	19 138006	638.00	19 138007	477.00	19 138008	227.00
19 139001	249.00	19 139002	2499.00	19 139003	659.00	19 139004	1199.00	19 139005	1079.90	19 139006	159.00
19 139007	899.00	19 139008	608.00	19 139009	1199.00	19 139010	499.00	19 139011	749.00	19 139012	998.90
19 140001	199.00	19 140002	512.12	19 140003	539.90	19 140004	454.30	19 140005	419.90	19 140006	699.00
19 140007	589.00	19 140008	438.00	19 140009	329.00	19 140010	179.00	19 140011	378.00	19 140012	299.00
19 141001	199.00	19 141002	1510.64	19 141003	1262.80	19 141004	710.00	19 141005	799.00	19 141006	1132.75
19 141007	1347.21	19 141008	862.00	19 141009	479.00	19 141010	489.00	19 141011	179.00	19 141012	199.00
19 142001	499.00	19 142002	1176.06	19 142003	779.90	19 142004	775.20	19 142005	800.10	19 142006	1179.00
19 142007	1327.93	19 142008	599.00	19 142009	608.00	19 142010	2639.20	19 142011	998.90	19 142012	999.00
19 143001	279.00	19 143002	259.00	19 143003	29.90	19 143004	199.00	19 143005	649.90	19 143006	629.90
19 143007	99.00	19 143008	249.00	19 143009	298.00	19 143010	298.00	19 143011	293.28	19 143012	34.00
19 144001	55.00	19 144002	22.00	19 144003	55.00	19 144004	9.50	19 145001	70.00	19 145002	65.00
19 145003	75.00	19 145004	85.00	19 146001	50.00	19 146002	80.00	19 146003	30.00	19 146004	110.00
19 147001	98.00	19 147002	699.00	19 147003	249.90	19 147004	289.00	19 147005	3099.00	19 147006	299.00
19 147007	258.00	19 147008	219.00	19 147009	1698.99	19 147010	59.90	19 147011	499.00	19 148001	1029.00
19 148002	2205.00	19 148003	2559.00	19 148004	3199.00	19 148005	1995.00	19 148010	319.00	19 158001	3547.79
19 158002	3547.79	19 158003	3547.79	19 158004	3547.79	19 158005	3547.79	19 158006	3547.79	19 159001	114.89
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	309.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	20.21	19 161002	40.43	19 161003	60.64	19 161004	80.85	19 161005	101.07	19 161006	121.28
19 161007	141.49	19 161008	165.33	19 161009	189.17	19 161010	213.01	19 161011	260.68	19 161012	356.03
19 161013	477.83	19 161014	1087.18	19 161015	1899.76	19 161016	4696.71	19 161017	4888.05	19 161018	5844.76
19 161019	6801.47	19 161020	7758.18	19 161021	8714.89	19 161022	9671.60	19 161023	10628.31	19 161024	11585.02
19 161025	12541.73	19 161026	13498.44	19 161027	113.19	19 161028	416.93	19 161029	599.63	19 161030	1412.21
19 161031	1574.73	19 161032	14455.15	19 161033	15411.86	19 161034	19238.70	19 161035	23065.54	19 161036	26892.38
19 161037	30719.22	19 161038	38372.90	19 162001	14.98	19 162002	14.98	19 162003	8.09	19 162004	8.09
19 163001	578.88	19 164001	95.51	19 165001	377.08	19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00
19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00	19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00
19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68	19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32
19 168001	5000.00	19 168002	270.00	19 168003	5000.00	19 168004	250.00	19 168005	4800.00	19 168006	500.00
19 168007	5000.00	19 168008	400.00	19 168009	200.00	19 168010	5000.00	19 169001	400.00	19 169002	160.00
19 169003	696.00	19 169004	65.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	12729.00	19 179002	5349.00
19 179003	10169.00	19 179004	9183.58	19 179005	8999.00	19 179006	13099.00	19 180001	8499.00	19 180002	5400.00
19 180003	3299.00	19 180004	20799.00	19 181001	5699.00	19 181002	4299.00	19 181003	7999.00	19 181004	4390.00
19 182001	6399.00	19 182002	3199.00	19 182003	3899.00	19 182004	2525.00	19 183001	5649.50	19 183002	2449.00
19 183003	3295.00	19 183004	3490.00	19 184001	3319.50	19 184002	12249.00	19 184003	4299.00	19 184004	1399.00
19 185001	28439.10	19 185002	6599.00	19 185003	10450.00	19 185004	20090.00	19 186001	19616.40	19 186002	7999.00
19 186003	8459.00	19 186004	4549.00	19 187001	7699.00	19 187002	6299.00	19 187003	7739.00	19 187004	12395.00
19 188001	6699.50	19 188002	6399.00	19 188003	6890.00	19 188004	8499.00	19 189001	6990.00	19 189002	5690.00
19 189003	4799.00	19 189004	4349.00	19 190001	649.00	19 190002	419.00	19 190003	429.90	19 190004	650.00
19 191001	3269.00	19 191002	1399.00	19 191003	799.00	19 191004	306.99	19 191005	998.99	19 191006	398.99
19 192001	269.00	19 192002	889.00	19 192003	1249.00	19 192004	498.00	19 193001	1599.00	19 193002	480.00
19 193003	449.00	19 193004	1299.00	19 194001	2890.00	19 194002	1890.00	19 194003	1249.00	19 194004	1899.00
19 195001	969.00	19 195002	1099.00	19 195003	399.00	19 195004	239.00	19 196001	11284.94	19 197001	5998.00
19 197002	9199.00	19 197003	11999.00	19 197004	3790.00	19 197005	8599.00	19 197006	4230.00	19 198001	6149.00
19 198002	3799.00	19 198003	4599.00	19 198004	1159.00	19 198005	759.00	19 198006	1599.00	19 198007	2299.00
19 198008	699.00	19 199001	699.00	19 200001	60.00	19 201001	24.90	19 201002	15.78	19 201003	14.50
19 200002	96.00	19 200003	189.00	19 200004	60.00	19 201001	24.90	19 201002	15.78	19 201003	14.50
19 201004	29.90	19 202001	73.50	19 202002	90.00	19 202003	28.40	19 202004	136.90	19 203001	18.00
19 203002	14.80	19 203003	2.00	19 203004	23.00	19 204001	157.35	19 204002	21.00	19 204003	88.50
19 204004	30.00	19 205001	78.90	19 205002	28.90	19 206001	299.00	19 206002	799.00	19 206003	199.90
19 206004	339.00	19 207001	117.90	19 207002	389.00	19 207003	289.00	19 207004	529.00	19 208001	81.90
19 208002	65.99	19 208003	399.00	19 208004	179.00	19 209001	647.00	19 209002	381.65	19 209003	380.67
19 209004	1099.00	19 209005	1396.19	19 209006	66.88	19 209007	129.64	19 209008	218.56	19 210001	19.90
19 210002	6.50	19 210003	999.00	19 210004	89.00	19 210005	229.00	19 210006	37.00	19 210007	9.90
19 210008	229.00	19 211001	799.00	19 211002	169.15	19 211003	299.00	19 211004	272.80	19 212001	125.90
19 212002	79.00	19 212003	149.00	19 212004	169.00	19 213001	329.00	19 213002	90.59	19 213003	66.40
19 213004	469.00	19 214001	19.88	19 214002	27.22	19 214003	35.48	19 214004	48.06	19 214005	24.48
19 214006	28.83	19 214007	32.00	19 214008	24.21	19 215001	15.90	19 215002	16.88	19 215003	19.88
19 215004	23.75	19 215005	17.67	19 215006	14.43	19 216001	5.97	19 216002	9.87	19 216003	70.00
19 216004	34.27	19 217001	39.71	19 217002	39.97	19 217003	33.00	19 217004	18.79	19 217005	643.50
19 217006	28.25	19 218001	50.90	19 218002	48.99	19 218003	34.84	19 218004	53.00	19 219001	47.90
19 219002	14.00	19 219003	81.71	19 219004	56.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 278001	50.00	19 278002	60.00	19 278003	95.00	19 278004	100.00	19 280001	1446.00	19 280002	555.00
19 280003	994.00	19 280004	113.00	19 281001	2544.00	19 281002	3568.50	19 281003	1633.75	19 281004	43072.25
19 282001	263900.00	19 282002	346900.00	19 282003	254500.00	19 282004	141300.00	19 282005	238400.00	19 282006	338150.00
19 282007	253900.00	19 282008	465100.00	19 282009	969900.00	19 282010	445809.00	19 282011	225500.00	19 282012	170501.00
19 283001	2799.01	19 283002	34499.00	19 283003	2599.00	19 283004	2199.00	19 284001	13.40	19 284002	13.40
19 285001	14.37	19 285002	14.37	19 286001	73.91	19 286002	75.98	19 286003	65.32	19 286004	79.28
19 287001	720.00	19 287002	977.00	19 287003	2954.79	19 287004	930.03	19 288001	977.88	19 288002	23.39
19 288003	799.00	19 288004	699.90	19 289001	1959.00	19 289002	1002.28	19 289003	1210.00	19 289004	1759.90
19 290001	13183.69	19 290002	3439.43	19 291001	130.43	19 292001	1500.00	19 292002	702.00	19 292003	470.00
19 292004	2612.57	19 293001	2500.00	19 293002	9800.00	19 293003	2497.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80
19 294002	100.00	19 294003	90.00	19 294004	95.00	19 295032	87.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00
19 295140	55.00	19 295157	60.00	19 296001	27.00	19 296002	15.00	19 306001	2718.75	19 306002	8554.58
19 306003	1344.92	19 306004	1333.33	19 307001	2669.54	19 307002	3427.08	19 307003	5255.00	19 307004	3037.50
19 308001	725.00	19 308002	995.83	19 308003	471.67	19 308004	1037.50	19 309001	3239.17	19 309002	7022.25
19 309003	3515.00	19 309004	4156.25	19 310001	2285.00	19 310002	3112.50	19 310003	3535.42	19 310004	2183.33
19 311001	40180.00	19 311002	650.00	19 311003	19800.00	19 311004	3300.00	19 312001	679.17	19 312002	1337.50
19 312003	745.83	19 312004	350.00	19 313001	1678.33	19 313002	2065.00	19 313003	1430.00	19 313004	2500.00
19 314001	108.00	19 314002	100.00	19 314003	35.00	19 314004	335.00	19 315001	170.00	19 315002	269.00
19 315003	269.00	19 315004	345.00	19 315005	150.00	19 315006	215.00	19 315007	190.00	19 315008	319.00
19 315009	238.96	19 315010	120.00	19 315011	345.00	19 315012	435.00	19 315013	199.00	19 315014	169.00
19 316001	15.90	19 316002	47.00	19 316003	35.00	19 316004	21.00	19 316005	209.00	19 316006	11.40
19 316007	17.50	19 316008	17.40	19 316009	4.00	19 316010	38.00	19 317001	6786.98	19 317002	9192.66
19 317003	10590.00	19 317004	3395.00	19 318001	6578.40	19 318002	12679.34	19 318003	1865.00	19 318004	1285.00
19 318003	1416.00	19 318004	1095.00	19 318005	1190.01	19 318006	1192.00	19 318007	151.00	19 318008	2911.00
19 318009	1722.00	19 318010	1356.60	19 318011	395.00	19 318012	500.00	19 318013	600.00	19 319001	179.00
19 319002	400.00	19 319003	429.00	19 319004	589.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	38.00	19 320006	100.00	19 320007	35.00	19 320008	85.00	19 320009	95.00
19 320010	60.00	19 321001	42.00	19 321002	62.00	19 321003	49.00	19 321004	74.00	19 322001	550.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	115.00	19 323002	68.00	19 323003	45.00
19 323004	52.00	19 324001	300.00	19 324002	350.00	19 324003	601.00	19 324004	800.00	19 324005	400.00
19 324006	604.00	19 325001	7.50	19 325002	8.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	48.00
19 326002	50.00	19 326003	30.00	19 326004	30.00	19 327001	59.93	19 327002	41.25	19 327003	45.36
19 327004	35.00	19 328001	149.00	19 328002	209.00	19 328003	699.00	19 328004	159.00	19 328005	129.00
19 328006	149.00	19 328007	34.95	19 328008	65.90	19 328009	38.00	19 328010	1199.00	19 329001	3.00
19 329002	5.00	19 329003	12499.00	19 329004	2099.00	19 330001	229.99	19 330002	259.00	19 330003	299.90
19 330004	95.90	19 330005	299.00	19 330006	159.00	19 331001	250.00	19 331002	209.00	19 331003	350.00
19 331004	599.00	19 332001	730.00	19 332002	95.00	19 332003	639.00	19 332004	95.00	19 342001	68.00
19 342002	77.00	19 342003	59.00	19 342004	78.00	19 342005	114.00	19 342006	45.00	19 342007	107.00
19 342008	86.00	19 342009	60.00	19 342010	79.00	19 343001	163.00	19 343002	241.50	19 343003	98.00
19 343004	138.00	19 343005	145.00	19 343006	108.00	19 343007	99.00	19 343008	274.00	19 343009	22.00
19 343010	99.00	19 343011	23.00	19 343012	73.00	19 343013	63.00	19 343014	70.00	19 343015	65.00
19 343016	88.00	19 343017	156.60	19 343018	113.00	19 344001	4800.00	19 344002	600.00	19 344003	1160.00
19 344004	3480.00	19 345001	12900.00	19 345002	23478.40	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	91.00
19 346002	1095.00	19 346003	1155.00	19 346004	91.00	19 346005	82.00	19 346006	91.00	19 346007	18.00
20 001002	10.70	20 001003	9.50	20 001004	18.00	20 001005	20.00	20 001006	10.00	20 001007	20.00
20 001008	19.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	20.00	20 001012	19.00	20 001013	17.00
20 001014	11.35	20 001015	12.90	20 001016	18.00	20 001017	18.00	20 001018	18.00	20 001019	18.00
20 001020	19.00	20 002001	55.00	20 002002	56.67	20 002003	102.31	20 002004	92.00	20 003001	10.67
20 003002	10.95	20 003003	12.00	20 003004	17.00	20 003005	53.77	20 003006	61.18	20 004001	27.00
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.50	20 005002	4.00	20 005003	5.25
20 005004	7.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.50	20 006002	1.50	20 006003	1.20
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	4.00	20 007001	85.71	20 007002	42.19	20 007003	54.67
20 007004	41.18	20 008001	95.24	20 008002	95.24	20 008003	124.10	20 008004	122.83	20 009001	87.90
20 009002	80.00	20 009003	145.00	20 009004	500.00	20 010001	40.00	20 010002	168.78	20 010003	54.86
20 010004	97.01	20 010005	85.41	20 010006	55.56	20 010007	110.33	20 010008	53.75	20 011001	24.00
20 011002	136.56	20 011003	18.63	20 011004	27.50	20 012001	15.00	20 012002	10.90	20 012003	43.55
20 012004	39.00	20 013001	8.09	20 013002	13.00	20 013003	9.80	20 013004	9.93	20 014001	108.33
20 014002	34.50	20 014003	79.67	20 014004	54.66	20 014005	98.67	20 014006	61.11	20 015001	15.80
20 015002	14.11	20 015003	17.67	20 015004	17.00	20 015005	18.90	20 015006	13.89	20 016001	74.40
20 016002	18.99	20 016003	44.00	20 016004	44.00	20 016005	32.60	20 016006	38.90	20 016007	34.00
20 016008	32.90	20 016009	27.90	20 016010	24.90	20 016011	29.90	20 016012	34.90	20 017001	69.40
20 017002	68.25	20 017003	71.00	20 017004	65.50	20 017005	84.90	20 017006	59.90	20 017007	76.90
20 017008	90.70	20 017009	78.00	20 017010	38.60	20 017011	98.70	20 017012	42.00	20 017013	89.80
20 017014	100.00	20 017015	56.90	20 017016	52.65	20 017017	43.00	20 017018	47.00	20 018001	148.55
20 018002	139.90	20 018003	219.00	20 018004	135.00	20 018005	160.00	20 018006	174.00	20 018007	149.90
20 018008	129.00	20 018009	175.00	20 018010	120.00	20 018011	99.00	20 018012	113.90	20 018013	130.00
20 018014	117.00	20 018015	85.85	20 018016	89.00	20 018017	162.40	20 018018	60.00	20 018019	288.00
20 018020	289.00	20 018021	224.90	20 018022	259.00	20 018023	267.40	20 018024	176.05	20 018025	119.90
20 018026	170.00	20 018027	139.90	20 018028	81.50	20 018029	139.90	20 018030	64.90	20 018031	161.00
20 018032	74.90	20 018033	152.38	20 018034	47.90	20 019001	36.90	20 019002	36.90	20 019003	37.90
20 019004	48.00	20 019005	62.65	20 019006	54.75	20 019007	89.00	20 019008	222.98	20 020001	54.55
20 020002	70.80	20 020003	83.00	20 020004	91.60	20 021001	94.45	20 021002	121.21	20 021003	139.66
20 021004	78.00	20 021005	97.48	20 021006	39.00	20 022001	55.35	20 022002	31.50	20 022003	48.18
20 022004	73.69	20 023001	85.65	20 023002	141.50	20 023003	53.89	20 023004	56.00	20 023005	84.00
20 023006	48.50	20 023007	178.48	20 023008	225.00	20 023009	299.00	20 023010	700.00	20 024001	194.50
20 024002	192.50	20 024003	184.00	20 024004	172.00	20 025001	70.00	20 025002	86.00	20 025003	29.85
20 025004	39.90	20 025005	35.00	20 025006	52.00	20 025007	57.63	20 025008	79.90	20 025009	60.00
20 025010	89.00	20 025011	84.63	20 025012	69.90	20 025013	75.00	20 025014	130.50	20 025015	109.90
20 025016	110.00	20 026001	145.00	20 026002	254.00	20 026003	183.20	20 026004	191.50	20 027001	120.00
20 027002	64.00	20 027003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 058002	9.90	20 058003	10.65	20 058004	17.15	20 058005	16.40	20 058006	8.99	20 058007	15.38
20 058008	10.15	20 058009	13.95	20 058010	14.45	20 058011	15.00	20 058012	10.36	20 058013	14.90
20 058014	14.65	20 058015	11.17	20 058016	17.03	20 058017	12.00	20 058018	9.90	20 058019	10.55
20 059006	12.40	20 059007	10.15	20 059008	7.99	20 059009	11.65	20 059010	15.60	20 060001	9.25
20 060002	8.40	20 060003	19.90	20 060004	14.65	20 060005	8.17	20 060006	13.99	20 060007	7.65
20 060008	14.80	20 060009	15.00	20 060010	8.40	20 061001	7.90	20 061002	6.90	20 061003	24.90
20 061004	79.90	20 061005	71.25	20 061006	8.00	20 061007	5.90	20 061008	5.90	20 062001	24.40
20 062002	15.99	20 062003	20.15	20 062004	23.40	20 062005	16.90	20 062006	17.65	20 062007	23.65
20 062008	18.99	20 063001	18.38	20 063002	13.40	20 063003	25.90	20 063004	18.15	20 063005	17.38
20 063006	19.90	20 063007	22.65	20 063008	19.90	20 063009	19.80	20 063010	19.90	20 064001	11.50
20 064002	8.90	20 064003	7.47	20 064004	9.15	20 064005	9.90	20 064006	7.50	20 064007	10.00
20 064008	7.77	20 065001	19.85	20 065002	10.65	20 065003	10.20	20 065004	17.90	20 065005	9.90
20 065006	12.40	20 065007	11.99	20 065008	15.90	20 066001	12.65	20 066002	10.80	20 066003	11.50
20 066004	10.40	20 066005	12.99	20 066006	13.90	20 066007	11.40	20 066008	9.80	20 067001	25.90
20 067002	20.65	20 067003	19.00	20 067004	18.15	20 067005	19.90	20 067006	19.90	20 067007	15.99
20 067008	17.15	20 068001	34.85	20 068002	23.90	20 068003	30.00	20 068004	25.80	20 068005	20.00
20 068006	15.00	20 068007	19.80	20 068008	29.80	20 069001	17.90	20 069002	13.99	20 069003	18.00
20 069004	17.40	20 070001	47.36	20 070002	33.80	20 070003	26.50	20 070004	23.83	20 070005	29.90
20 070006	24.00	20 070007	24.90	20 070008	36.40	20 071001	13.51	20 071002	9.70	20 071003	9.63
20 071004	11.80	20 072001	31.90	20 072002	47.40	20 072003	37.25	20 072004	26.05	20 073001	58.75
20 073002	58.00	20 073003	72.75	20 073004	69.00	20 074001	35.85	20 074002	17.99	20 074003	37.10
20 074004	21.80	20 074005	20.00	20 074006	45.33	20 074007	26.11	20 074008	18.78	20 075001	62.00
20 075002	54.00	20 075003	30.00	20 075004	45.88	20 075005	35.96	20 075006	28.00	20 076003	39.29
20 076004	29.00	20 077001	255.00	20 077002	175.00	20 077003	244.53	20 077004	141.43	20 077005	750.00
20 077006	120.00	20 077007	110.00	20 077008	86.00	20 078001	25.37	20 078002	6.98	20 078003	16.55
20 078004	24.90	20 079001	65.00	20 079002	32.56	20 079003	27.03	20 079004	31.97	20 080001	71.77
20 080002	64.52	20 080003	51.83	20 080004	26.03	20 081001	35.00	20 081002	53.03	20 081003	61.06
20 081004	32.50	20 081005	40.19	20 081006	43.84	20 082001	138.89	20 082002	82.74	20 082003	94.25
20 082004	77.14	20 083001	23.33	20 083002	26.49	20 083003	83.16	20 083004	64.19	20 083005	60.88
20 083006	156.25	20 084001	21.90	20 084002	16.88	20 084003	16.85	20 084004	19.00	20 084005	20.66
20 084006	14.90	20 085001	199.50	20 085002	350.00	20 085003	480.00	20 085004	330.00	20 086001	199.19
20 086002	376.72	20 086003	154.00	20 086004	187.22	20 087001	17.50	20 087002	10.50	20 087003	11.50
20 087004	22.50	20 087005	11.50	20 087006	10.90	20 087007	18.33	20 087008	11.75	20 087009	5.50
20 087010	18.33	20 088001	8.33	20 088002	6.70	20 088003	0.72	20 088004	10.00	20 088005	7.82
20 088006	9.84	20 088007	6.00	20 088008	9.08	20 089001	47.08	20 089002	49.40	20 089003	88.95
20 089004	61.04	20 090001	16.67	20 090002	4.50	20 090003	150.00	20 090004	69.10	20 091001	11.84
20 091002	412.50	20 091003	17.28	20 091004	112.77	20 092001	395.65	20 092002	129.03	20 092003	153.02
20 092004	146.47	20 093001	8.00	20 093002	5.00	20 093003	3.50	20 093004	2.90	20 094001	100.00
20 094002	91.67	20 094003	96.86	20 094004	62.25	20 095001	91.94	20 095002	63.00	20 095003	116.92
20 095004	77.27	20 095005	79.00	20 095006	230.77	20 096001	234.29	20 096002	254.29	20 096003	125.00
20 096004	60.43	20 097001	75.90	20 097002	69.90	20 097003	69.90	20 097004	130.00	20 098001	125.00
20 098002	100.00	20 098003	77.25	20 098004	120.00	20 099001	280.00	20 099002	149.90	20 099003	123.90
20 099004	150.00	20 100001	30.00	20 100002	143.18	20 100003	107.00	20 100004	125.00	20 101001	200.00
20 101002	76.29	20 101003	200.00	20 101004	210.00	20 102001	20.19	20 102002	45.17	20 102003	41.08
20 102004	33.80	20 102005	37.09	20 102006	23.40	20 102007	34.03	20 102008	27.66	20 102009	32.98
20 102010	33.80	20 103001	190.16	20 103002	148.48	20 103003	184.29	20 103004	165.00	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	342.86	20 104004	494.72	20 104005	353.58	20 104006	139.00	20 105001	133.20
20 105002	146.66	20 105003	262.66	20 105004	215.98	20 106001	79.65	20 106002	245.00	20 106003	99.00
20 106004	335.01	20 107001	216.00	20 107002	146.67	20 107003	238.66	20 107004	185.33	20 107005	196.43
20 107006	140.01	20 108001	30.00	20 108002	37.00	20 108003	47.00	20 108004	47.00	20 108005	47.00
20 108006	32.00	20 118001	139.00	20 118002	119.99	20 118003	202.16	20 118004	129.00	20 118005	399.00
20 118006	499.00	20 118007	425.00	20 118008	149.00	20 118009	749.00	20 118010	520.00	20 118011	158.00
20 118012	239.20	20 119001	90.77	20 119002	59.00	20 119003	465.50	20 119004	108.00	20 119005	69.00
20 119006	169.00	20 119007	88.00	20 119008	39.99	20 119009	521.55	20 119010	49.00	20 119011	75.00
20 119012	89.00	20 120001	29.90	20 120002	29.00	20 120003	57.90	20 120004	89.00	20 120005	69.00
20 120006	24.00	20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	99.00	20 121001	229.00	20 121002	499.00	20 121003	134.99	20 121004	144.00	20 121005	139.99
20 121006	764.15	20 121007	199.00	20 121008	328.00	20 121009	499.00	20 121010	288.00	20 121011	179.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	749.00	20 121015	364.00	20 121016	949.00	20 121017	337.55
20 121018	495.00	20 121019	129.00	20 121020	179.00	20 121021	188.00	20 121022	398.00	20 121023	785.00
20 121024	549.00	20 122001	849.99	20 122002	2190.00	20 122003	499.99	20 122004	3329.10	20 122005	4516.29
20 122006	800.00	20 122007	750.00	20 122008	2390.00	20 122009	998.00	20 122010	2390.00	20 122011	1990.00
20 122012	549.00	20 123001	249.00	20 123002	499.00	20 123003	149.99	20 123004	212.73	20 123005	552.65
20 123006	150.00	20 123007	249.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	139.00	20 123011	99.16
20 123012	129.00	20 124001	226.08	20 124002	349.00	20 124003	229.00	20 124004	199.00	20 124005	69.99
20 124006	199.00	20 124007	74.90	20 124008	619.00	20 124009	198.00	20 124010	198.00	20 124011	279.00
20 124012	149.00	20 125001	18.90	20 125002	139.00	20 125003	569.00	20 125004	143.10	20 125005	193.51
20 125006	40.39	20 125007	119.00	20 125008	58.00	20 125009	39.99	20 125010	239.20	20 125011	67.13
20 125012	129.90	20 126001	49.90	20 126002	22.90	20 126003	199.00	20 126004	29.90	20 126005	35.00
20 126006	118.00	20 126007	49.00	20 126008	24.00	20 126009	299.00	20 126010	22.13	20 126011	16.92
20 126012	94.00	20 127001	179.99	20 127002	398.00	20 127003	399.00	20 127004	258.00	20 127005	764.15
20 127006	299.00	20 127007	149.00	20 127008	129.00	20 127009	298.00	20 127010	849.15	20 127011	178.00
20 127012	179.00	20 127013	409.00	20 127014	298.00	20 127015	249.00	20 127016	109.99	20 127017	699.00
20 127018	348.00	20 127019	186.82	20 127020	419.00	20 127021	349.00	20 127022	223.00	20 127023	229.90
20 127024	199.90	20 128001	897.52	20 128002	298.00	20 128003	269.00	20 128004	382.70	20 128005	1039.20
20 128006	228.69	20 128007	499.99	20 128008	1899.00	20 128009	299.00	20 128010	178.70	20 128011	219.00
20 128012	259.99	20 128013	499.00	20 128014	799.00	20 128015	261.53	20 128016	248.00	20 128017	399.00
20 128018	847.50	20 128019	199.00	20 128020	259.00	20 128021	249.00	20 128022	1959.90	20 128023	398.34
20 128024	189.99	20 128025	301.92	20 128026	89.90	20 128027	229.00	20 128028	339.00	20 128029	499.00
20 128030	179.90	20 128031	249.00	20 128032	201.85	20 128033	688.76	20 128034	99.99	20 128035	169.99
20 128036	498.00	20 129001	167.5								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 142006	235.00	20 142007	450.00	20 142008	539.00	20 142009	799.00	20 142010	269.00	20 142011	399.00
20 142012	1079.00	20 143001	309.00	20 143002	284.00	20 143003	249.00	20 143004	25.50	20 143005	159.00
20 143006	116.91	20 143007	228.96	20 143008	298.00	20 143009	129.00	20 143010	349.90	20 143011	479.00
20 143012	899.00	20 144001	144.00	20 144002	120.00	20 144003	350.00	20 144004	40.00	20 145001	60.00
20 145002	120.00	20 145003	144.00	20 145004	90.00	20 146001	38.00	20 146002	75.00	20 146003	70.00
20 146004	60.00	20 147001	299.00	20 147002	149.00	20 147003	299.00	20 147004	439.20	20 147005	59.90
20 147006	249.00	20 147007	219.00	20 147008	224.00	20 147009	1698.99	20 147010	176.02	20 147011	277.90
20 147012	499.00	20 148001	220.00	20 148002	2906.10	20 148007	322.15	20 148008	360.00	20 148009	1399.00
20 148010	298.00	20 158001	2415.89	20 158002	2415.89	20 158003	2415.89	20 158004	2415.89	20 158005	2415.89
20 158006	2415.89	20 159001	106.35	20 160001	82.40	20 160002	123.40	20 160003	318.30	20 160004	82.40
20 160005	188.50	20 160006	200.15	20 161001	16.91	20 161002	33.81	20 161003	50.72	20 161004	67.63
20 161005	84.54	20 161006	101.44	20 161007	118.35	20 161008	135.26	20 161009	152.16	20 161010	169.07
20 161011	202.88	20 161012	287.10	20 161013	371.32	20 161014	581.86	20 161015	792.40	20 161016	960.83
20 161017	1063.37	20 161018	1576.09	20 161019	2088.81	20 161020	2601.53	20 161021	3114.25	20 161022	3626.97
20 161023	10893.08	20 161024	11873.86	20 161025	12854.64	20 161026	13835.42	20 161027	94.68	20 161028	329.21
20 161029	455.53	20 161030	666.07	20 161031	708.18	20 161032	14816.20	20 161033	15796.98	20 161034	19720.10
20 161035	23643.22	20 161036	27566.34	20 161037	31489.46	20 161038	39335.70	20 162001	15.34	20 162002	15.34
20 162003	8.28	20 162004	8.28	20 163001	409.17	20 164001	88.55	20 165001	506.62	20 166001	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	200.00	20 168002	7200.00	20 168003	200.00	20 168004	1600.00
20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	2000.00	20 168008	1600.00	20 168009	750.00	20 168010	1200.00
20 169001	359.00	20 169002	709.00	20 169003	150.00	20 169004	200.00	20 169005	200.00	20 169006	200.00
20 179001	5818.98	20 179002	11137.88	20 179003	2639.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	26875.00
20 180001	2159.00	20 180002	749.00	20 180003	1728.96	20 180004	3499.00	20 181001	3598.96	20 181002	4942.91
20 181003	5599.00	20 181004	6999.00	20 182001	1665.00	20 182002	2998.99	20 182003	1401.04	20 182004	2849.00
20 183001	1898.97	20 183002	1700.00	20 183003	1189.00	20 183004	1599.00	20 184001	4874.25	20 184002	3999.00
20 184003	3083.87	20 184004	4999.00	20 185001	13599.00	20 185002	7499.00	20 185003	28670.00	20 185004	7199.18
20 186001	4598.98	20 186002	15400.00	20 186003	22817.20	20 186004	10990.00	20 187001	6970.00	20 187002	4598.96
20 187003	5774.00	20 187004	9299.00	20 188001	7098.76	20 188002	4069.03	20 188003	8549.00	20 188004	7832.01
20 189001	5713.79	20 189002	11099.00	20 189003	6449.00	20 189004	8999.00	20 190001	1699.15	20 190002	349.00
20 190003	624.00	20 190004	549.00	20 191001	3200.00	20 191002	659.00	20 191003	3089.00	20 191004	420.00
20 191005	219.00	20 191006	199.00	20 192001	688.00	20 192002	469.00	20 192003	198.00	20 192004	999.00
20 193001	499.00	20 193002	1049.01	20 193003	420.00	20 193004	764.01	20 194001	1899.00	20 194002	1199.90
20 194003	1598.00	20 194004	1590.00	20 195001	598.99	20 195002	549.00	20 195003	399.01	20 195004	119.00
20 196001	11284.94	20 197001	2798.82	20 197002	6499.00	20 197003	6999.00	20 197004	4440.00	20 197005	4499.00
20 197006	5499.00	20 198001	3209.00	20 198002	4099.03	20 198003	1999.00	20 198004	1849.08	20 198005	999.00
20 198006	2898.85	20 198007	979.00	20 198008	1039.92	20 199001	348.00	20 199002	1299.00	20 199003	1799.01
20 199004	429.90	20 200001	64.50	20 200002	10.90	20 200003	49.90	20 200004	44.00	20 201001	29.90
20 201002	18.00	20 201003	28.00	20 201004	32.00	20 202001	97.67	20 202002	35.78	20 202003	91.00
20 202004	48.00	20 203001	17.00	20 203002	10.00	20 203003	2.50	20 203004	17.00	20 204001	64.90
20 204002	38.41	20 204003	69.00	20 204004	45.90	20 205001	68.90	20 205002	39.90	20 206001	489.00
20 206002	699.00	20 206003	421.90	20 206004	199.00	20 207001	499.00	20 207002	179.00	20 207003	179.00
20 207004	599.00	20 208001	41.90	20 208002	139.00	20 208003	157.50	20 208004	446.00	20 209001	299.00
20 209002	348.00	20 209003	249.90	20 209004	424.15	20 209005	62.13	20 209006	241.84	20 209007	264.51
20 209008	59.90	20 210001	24.90	20 210002	9.50	20 210003	29.90	20 210004	109.00	20 210005	17.45
20 210006	119.90	20 210007	10.00	20 210008	306.75	20 211001	254.15	20 211002	324.00	20 211003	159.00
20 211004	161.91	20 212001	159.00	20 212002	199.00	20 212003	79.90	20 212004	66.75	20 213001	39.90
20 213002	29.99	20 213003	119.00	20 213004	94.90	20 214001	22.93	20 214002	27.90	20 214003	24.31
20 214004	23.90	20 214005	17.06	20 214006	36.00	20 214007	28.73	20 214008	36.00	20 215001	20.88
20 215002	16.12	20 215003	8.86	20 215004	11.93	20 215005	15.18	20 215006	17.90	20 216001	15.00
20 216002	7.78	20 216003	20.65	20 216004	9.47	20 217001	24.75	20 217002	20.00	20 217003	23.43
20 217004	33.75	20 217005	25.18	20 217006	31.31	20 218001	33.90	20 218002	38.16	20 218003	52.50
20 218004	106.00	20 219001	11.95	20 219002	17.50	20 219003	99.95	20 219004	24.25	20 229001	104.00
20 229002	162.81	20 229003	169.12	20 229004	142.70	20 229005	228.76	20 229006	233.95	20 229007	790.36
20 229008	636.00	20 229009	279.00	20 229010	328.27	20 229011	630.48	20 229012	534.40	20 229013	97.00
20 229014	533.50	20 229015	314.22	20 229016	562.50	20 229017	757.95	20 229018	228.62	20 229019	1549.60
20 230001	585.00	20 230002	738.50	20 230003	197.10	20 230004	622.35	20 230005	259.02	20 230006	341.00
20 231001	499.20	20 231002	513.00	20 231003	818.45	20 231004	525.65	20 232001	351.03	20 232002	56.50
20 232003	177.98	20 232004	44.00	20 233001	207.78	20 233002	99.90	20 233003	73.00	20 233004	122.45
20 233005	35.27	20 233006	115.28	20 234001	370.84	20 234002	214.56	20 234003	232.60	20 234004	327.00
20 235001	143.20	20 235002	295.50	20 235003	51.00	20 235004	138.58	20 236001	12.67	20 236002	34.00
20 236003	154.11	20 237001	154.11	20 237002	36.10	20 238001	77.25	20 238002	80.20	20 239001	34.90
20 238001	646.98	20 238002	180.00	20 238003	186.30	20 238004	86.73	20 239001	63.00	20 239002	60.00
20 239003	153.50	20 239004	243.00	20 240001	173.39	20 240002	66.00	20 240003	136.80	20 240004	285.06
20 241001	65.36	20 241002	92.00	20 241003	437.97	20 241004	225.77	20 242001	15.39	20 242002	176.72
20 242003	199.00	20 242004	244.99	20 243001	1100.00	20 243002	450.00	20 243003	1350.00	20 243004	3950.00
20 244001	8000.00	20 244002	7000.00	20 244003	2500.00	20 244004	2600.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	500.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	40.00
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	600.00	20 245008	400.00	20 246001	1932.72	20 246002	1822.36
20 246003	3098.36	20 246004	1400.00	20 247001	4087.00	20 247002	17000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00
20 248001	3500.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1474.00	20 249002	340.00
20 249003	300.00	20 249004	300.00	20 250001	11000.00	20 250002	11760.00	20 250003	15660.00	20 250004	1026.60
20 251001	140.00	20 251002	100.00	20 251003	1085.00	20 251004	300.00	20 251005	110.00	20 251006	100.00
20 251007	150.00	20 251008	110.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	30.00	20 252004	60.00
20 253001	250.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	290.00	20 253006	60.00
20 254001	36.13	20 254002	9.65	20 254003	76.45	20 254004	85.57	20 255001	70.75	20 255002	69.90
20 255003	239.90	20 255004	66.00	20 256001	255.00	20 256002	113.80	20 256003	182.00	20 256004	81.67
20 256005	339.00	20 256006	260.00	20							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 319003	799.00	20 319004	299.00	20 320001	1500.00	20 320002	55.00	20 320003	57.00	20 320004	50.00
20 320005	92.07	20 320006	45.00	20 320007	55.00	20 320008	60.00	20 320009	110.00	20 320010	225.07
20 321001	35.28	20 321002	60.00	20 321003	37.00	20 321004	38.00	20 322001	539.00	20 322002	599.00
20 322003	10.00	20 322004	389.00	20 323001	49.17	20 323002	50.00	20 323003	65.00	20 323004	80.00
20 324001	750.00	20 324002	450.00	20 324003	300.00	20 324004	390.00	20 324005	500.00	20 324006	910.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	44.00	20 326002	28.00
20 326003	43.00	20 326004	40.00	20 327001	41.38	20 327002	47.88	20 327003	112.94	20 327004	33.50
20 328001	199.00	20 328002	399.00	20 328003	104.90	20 328004	236.15	20 328005	50.37	20 328006	1268.49
20 328007	40.27	20 328008	271.71	20 328009	259.00	20 328010	13.36	20 329001	134.00	20 329002	36.00
20 329003	2255.00	20 329004	2249.00	20 330001	149.00	20 330002	99.90	20 330003	503.46	20 330004	199.00
20 330005	17.50	20 330006	199.90	20 331001	89.00	20 331002	99.00	20 331003	1095.00	20 331004	349.01
20 332001	639.00	20 332002	535.00	20 332003	55.00	20 332004	4779.00	20 342001	50.00	20 342002	85.00
20 342003	66.00	20 342004	93.00	20 342005	87.00	20 342006	75.00	20 342007	68.00	20 342008	145.00
20 342009	77.00	20 342010	71.00	20 343001	172.00	20 343002	530.00	20 343003	224.00	20 343004	243.00
20 343005	75.00	20 343006	180.00	20 343007	253.00	20 343008	149.50	20 343009	15.00	20 343010	27.00
20 343011	72.00	20 343012	75.00	20 343013	124.00	20 343014	69.00	20 343015	62.00	20 343016	60.00
20 343017	180.00	20 343018	110.00	20 344001	1331.90	20 344002	70.00	20 344003	12500.00	20 344004	3944.00
20 345001	9000.00	20 345002	10440.00	20 345003	18800.00	20 345004	18045.00	20 346001	1070.00	20 346002	114.00
20 346003	97.00	20 346004	1505.00	20 346005	97.00	20 346006	97.00	21 001001	17.50	21 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	18.00	21 001005	18.00	21 001006	17.00	21 001007	11.50	21 001008	17.00
21 001009	10.70	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	18.00
21 001015	18.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	17.00	21 001019	18.00	21 001020	17.00
21 002001	55.20	21 002002	59.06	21 002003	71.07	21 002004	65.15	21 003001	12.90	21 003002	10.80
21 003003	13.00	21 003004	14.00	21 003005	98.94	21 003006	62.00	21 004001	27.80	21 004002	27.00
21 004003	31.75	21 004004	31.50	21 005001	4.80	21 005002	6.00	21 005003	3.00	21 005004	5.30
21 005005	5.25	21 005006	6.00	21 006001	1.30	21 006002	1.60	21 006003	1.50	21 006004	1.50
21 006005	1.75	21 006006	2.00	21 007001	95.24	21 007002	41.18	21 007003	21.77	21 007004	76.87
21 008001	101.96	21 008002	207.14	21 008003	106.33	21 008004	120.00	21 009001	350.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	135.90	21 010001	48.64	21 010002	43.43	21 010003	60.91	21 010004	53.57
21 010005	78.60	21 010006	68.63	21 010007	64.51	21 010008	52.01	21 011001	18.25	21 011002	24.95
21 011003	69.88	21 011004	17.25	21 012001	23.00	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	50.00
21 013001	19.50	21 013002	10.90	21 013003	59.00	21 013004	84.40	21 014001	81.82	21 014002	50.00
21 014003	100.00	21 014004	71.31	21 014005	103.15	21 014006	169.27	21 015001	17.18	21 015002	22.20
21 015003	13.56	21 015004	16.52	21 015005	55.87	21 015006	14.61	21 016001	65.00	21 016002	86.90
21 016003	15.90	21 016004	40.25	21 016005	53.75	21 016006	50.00	21 016007	31.65	21 016008	56.90
21 016009	21.75	21 016010	81.75	21 016011	40.00	21 016012	26.75	21 017001	43.90	21 017002	72.90
21 017003	67.00	21 017004	77.00	21 017005	87.00	21 017006	84.90	21 017007	77.00	21 017008	26.99
21 017009	28.63	21 017010	88.00	21 017011	94.00	21 017012	99.90	21 017013	51.40	21 017014	109.00
21 017015	66.25	21 017016	42.90	21 017017	38.65	21 017018	59.90	21 018001	182.50	21 018002	147.90
21 018003	105.00	21 018004	96.00	21 018005	95.75	21 018006	110.00	21 018007	100.00	21 018008	94.40
21 018009	125.00	21 018010	160.00	21 018011	160.00	21 018012	57.30	21 018013	88.90	21 018014	110.00
21 018015	84.00	21 018016	84.50	21 018017	94.25	21 018018	80.00	21 018019	130.00	21 018020	389.00
21 018021	126.00	21 018022	142.90	21 018023	195.00	21 018024	187.00	21 018025	143.90	21 018026	208.00
21 018027	90.00	21 018028	113.00	21 018029	117.50	21 018030	98.00	21 018031	94.75	21 018032	81.70
21 018033	60.50	21 018034	77.50	21 019001	30.30	21 019002	44.70	21 019003	24.40	21 019004	25.99
21 019005	51.25	21 019006	69.90	21 019007	199.00	21 019008	69.50	21 020001	125.00	21 020002	159.00
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	119.60	21 021002	131.90	21 021003	61.15	21 021004	96.50
21 021005	90.71	21 021006	91.18	21 022001	65.00	21 022002	58.75	21 022003	43.35	21 022004	42.50
21 023001	540.00	21 023002	111.11	21 023003	40.80	21 023004	77.50	21 023005	73.15	21 023006	62.90
21 023007	109.50	21 023008	799.00	21 023009	700.00	21 023010	803.34	21 024001	140.40	21 024002	311.67
21 024003	119.70	21 024004	199.60	21 025001	38.90	21 025002	54.90	21 025003	228.00	21 025004	50.90
21 025005	53.50	21 025006	72.90	21 025007	96.50	21 025008	41.40	21 025009	56.00	21 025010	299.00
21 025011	86.00	21 025012	249.00	21 025013	83.25	21 025014	219.00	21 025015	137.75	21 025016	224.00
21 026001	196.00	21 026002	181.50	21 026003	479.00	21 026004	179.90	21 027001	114.00	21 027002	52.90
21 027003	74.00	21 027004	109.00	21 028001	56.94	21 028002	57.65	21 028003	82.14	21 028004	82.14
21 028005	50.00	21 028006	82.14	21 029001	173.04	21 029002	375.00	21 029003	412.61	21 029004	357.14
21 030001	12.90	21 030002	14.55	21 030003	16.40	21 030004	17.60	21 030005	26.00	21 030006	9.90
21 030007	15.28	21 030008	14.50	21 030009	10.32	21 030010	17.73	21 031001	95.00	21 031002	107.29
21 031003	97.50	21 031004	152.78	21 032001	418.75	21 032002	292.85	21 032003	39.56	21 032004	33.62
21 032005	41.84	21 032006	45.09	21 033001	21.55	21 033002	26.50	21 033003	39.58	21 033004	23.64
21 033005	27.17	21 033006	26.80	21 034001	93.69	21 034002	112.50	21 034003	78.75	21 034004	109.75
21 035001	396.47	21 035002	388.24	21 035003	219.00	21 035004	326.47	21 036001	159.75	21 036002	116.50
21 036003	136.00	21 036004	112.00	21 037001	48.85	21 037002	51.25	21 037003	73.75	21 037004	58.00
21 038001	103.10	21 038002	123.26	21 038003	153.70	21 038004	127.90	21 039001	29.56	21 039002	37.00
21 039003	83.50	21 039004	80.00	21 040001	110.00	21 040002	78.42	21 040003	113.33	21 040004	71.67
21 041001	64.49	21 041002	118.75	21 041003	120.00	21 041004	75.00	21 042001	26.31	21 042002	47.63
21 042003	23.50	21 042004	40.80	21 042005	24.73	21 042006	41.10	21 043001	28.62	21 043002	25.90
21 043003	18.50	21 043004	18.78	21 043005	23.64	21 043006	18.88	21 043007	28.90	21 043008	28.90
21 043009	55.00	21 043010	28.01	21 044001	50.15	21 044002	38.10	21 044003	36.90	21 044004	30.70
21 044005	48.20	21 044006	36.75	21 044007	33.90	21 044008	44.00	21 045001	12.15	21 045002	12.95
21 045003	19.65	21 045004	13.05	21 045005	15.90	21 045006	11.80	21 045007	12.90	21 045008	17.95
21 046001	47.65	21 046002	51.13	21 046003	85.90	21 046004	66.72	21 046005	46.60	21 046006	59.00
21 046007	56.40	21 046008	53.48	21 047001	8.80	21 047002	17.03	21 047003	11.15	21 047004	15.20
21 047005	56.00	21 047006	119.38	21 047007	74.90	21 047008	52.00	21 047009	11.87	21 047010	44.50
21 047011	18.40	21 047012	17.60	21 047013	14.85	21 047014	15.70	21 047015	24.90	21 047016	30.00
21 047017	12.05	21 047018	16.40	21 047019	13.30	21 047020	35.00	21 048001	19.65	21 048002	18.56
21 048003	18.08	21 048004	25.20	21 048005	20.30	21 048006	18.35	21 048007	20.68	21 048008	18.90
21 049001	14.65	21 049002	16.80	21 049003	15.85	21 049004	10.20	21 049005	15.20	21 049006	10.85
21 049007	16.90	21 049008	12.20	21 050001	10.65	21 050002	12.70	21 050003	9.08	21 050004	13.90
21 050005	11.15	21 050006	13.40	21 050007	13.10	21 050008	23.70	21 051001	12.40	21 051002	15.68
21 051003	8.63	21 051004	8.10	21 051005	12.05	21 05100					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 079001	63.33	21 079002	124.00	21 079003	59.09	21 079004	52.27	21 080001	26.51	21 080002	35.06
21 080003	32.56	21 080004	26.59	21 081001	42.38	21 081002	60.70	21 081003	40.12	21 081004	38.63
21 081005	90.68	21 081006	76.47	21 082001	66.37	21 082002	88.05	21 082003	81.42	21 082004	75.29
21 083001	100.39	21 083002	26.00	21 083003	21.43	21 083004	62.56	21 083005	37.00	21 083006	21.43
21 084001	18.20	21 084002	17.90	21 084003	16.43	21 084004	16.56	21 084005	18.20	21 084006	13.99
21 085001	400.00	21 085002	539.58	21 085003	254.00	21 085004	399.00	21 086001	239.60	21 086002	385.00
21 086003	200.00	21 086004	214.75	21 087001	3.97	21 087002	18.33	21 087003	19.00	21 087004	16.50
21 087005	15.33	21 087006	10.50	21 087007	5.98	21 087008	16.67	21 087009	20.00	21 087010	15.00
21 088001	7.80	21 088002	14.00	21 088003	6.53	21 088004	8.33	21 088005	10.00	21 088006	7.80
21 088007	3.75	21 088008	5.99	21 089001	51.19	21 089002	86.28	21 089003	61.20	21 089004	65.79
21 090001	9.20	21 090002	7.00	21 090003	78.41	21 090004	133.64	21 091001	64.00	21 091002	165.63
21 091003	14.77	21 091004	29.26	21 092001	146.47	21 092002	192.94	21 092003	120.00	21 092004	155.56
21 093001	32.86	21 093002	3.35	21 093003	2.20	21 093004	26.90	21 094001	138.89	21 094002	113.89
21 094003	65.43	21 094004	93.75	21 095001	60.00	21 095002	73.00	21 095003	60.83	21 095004	98.57
21 095005	160.71	21 095006	141.17	21 096001	64.29	21 096002	245.71	21 096003	103.87	21 096004	100.00
21 097001	115.00	21 097002	39.90	21 097003	82.00	21 097004	119.00	21 098001	99.90	21 098002	96.00
21 098003	72.50	21 098004	90.00	21 099001	200.00	21 099002	185.00	21 099003	188.00	21 099004	199.00
21 100001	99.00	21 100002	95.00	21 100003	80.00	21 100004	114.97	21 101001	99.90	21 101002	160.00
21 101003	190.00	21 101004	190.00	21 102001	30.05	21 102002	38.73	21 102003	38.03	21 102004	25.00
21 102005	18.73	21 102006	38.03	21 102007	34.46	21 102008	35.84	21 102009	34.74	21 102010	51.65
21 103001	209.47	21 103002	266.00	21 103003	399.99	21 103004	329.93	21 104001	63.72	21 104002	110.64
21 104003	327.15	21 104004	125.90	21 104005	108.70	21 104006	127.55	21 105001	333.67	21 105002	146.66
21 105003	229.00	21 105004	116.00	21 106001	219.90	21 106002	85.00	21 106003	252.00	21 106004	346.00
21 107001	219.99	21 107002	175.47	21 107003	131.00	21 107004	161.05	21 107005	96.23	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	25.00	21 108005	39.00	21 108006	47.00
21 118001	229.00	21 118002	129.99	21 118003	229.99	21 118004	199.00	21 118005	349.00	21 118006	174.00
21 118007	113.99	21 118008	229.00	21 118009	324.00	21 118010	158.00	21 118011	129.00	21 118012	239.00
21 119001	189.00	21 119002	49.99	21 119003	79.00	21 119004	49.50	21 119005	45.00	21 119006	119.00
21 119007	54.90	21 119008	59.99	21 119009	34.99	21 119010	99.00	21 119011	105.99	21 119012	10.99
21 120001	99.90	21 120002	29.90	21 120003	28.00	21 120004	24.90	21 120005	39.00	21 120006	68.00
21 120007	26.50	21 120008	19.99	21 120009	54.00	21 120010	53.90	21 120011	54.90	21 120012	78.00
21 121001	449.00	21 121002	590.00	21 121003	499.00	21 121004	135.99	21 121005	1159.90	21 121006	109.90
21 121007	219.00	21 121008	149.00	21 121009	499.00	21 121010	149.90	21 121011	194.00	21 121012	129.00
21 121013	198.00	21 121014	349.00	21 121015	188.00	21 121016	245.00	21 121017	199.90	21 121018	159.00
21 121019	159.90	21 121020	129.99	21 121021	199.00	21 121022	249.00	21 121023	89.99	21 121024	229.00
21 122001	3589.90	21 122002	1395.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00
21 122007	2209.90	21 122008	1300.00	21 122009	2499.00	21 122010	659.00	21 122011	789.90	21 122012	1850.00
21 123001	79.90	21 123002	104.00	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	192.00	21 123006	269.00
21 123007	98.00	21 123008	329.00	21 123009	174.00	21 123010	99.99	21 123011	159.90	21 123012	199.99
21 124001	299.00	21 124002	99.00	21 124003	79.99	21 124004	180.00	21 124005	258.50	21 124006	249.00
21 124007	59.99	21 124008	79.00	21 124009	198.00	21 124010	149.00	21 124011	254.45	21 124012	80.00
21 125001	229.00	21 125002	19.99	21 125003	90.00	21 125004	199.00	21 125005	20.50	21 125006	149.90
21 125007	182.00	21 125008	65.90	21 125009	148.00	21 125010	159.90	21 125011	89.50	21 125012	38.00
21 126001	29.50	21 126002	10.00	21 126003	34.90	21 126004	85.00	21 126005	26.50	21 126006	97.20
21 126007	28.68	21 126008	84.50	21 126009	10.43	21 126010	24.00	21 126011	14.50	21 126012	25.00
21 127001	799.00	21 127002	210.00	21 127003	184.45	21 127004	99.90	21 127005	324.00	21 127006	109.99
21 127007	318.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	124.99	21 127011	194.00	21 127012	255.00
21 127013	199.00	21 127014	230.00	21 127015	209.99	21 127016	199.00	21 127017	228.00	21 127018	240.00
21 127019	199.99	21 127020	159.99	21 127021	97.99	21 127022	282.00	21 127023	99.99	21 127024	275.00
21 128001	250.00	21 128002	319.00	21 128003	199.00	21 128004	99.00	21 128005	1199.00	21 128006	39.99
21 128007	399.00	21 128008	160.00	21 128009	238.00	21 128010	105.90	21 128011	199.00	21 128012	1069.90
21 128013	447.20	21 128014	26.90	21 128015	229.45	21 128016	158.00	21 128017	149.99	21 128018	209.45
21 128019	169.00	21 128020	279.00	21 128021	149.99	21 128022	259.00	21 128023	90.00	21 128024	174.45
21 128025	320.00	21 128026	99.99	21 128027	1200.00	21 128028	199.99	21 128029	199.00	21 128030	124.90
21 128031	475.00	21 128032	519.00	21 128033	59.99	21 128034	240.00	21 128035	1300.00	21 128036	269.00
21 129001	99.00	21 129002	179.00	21 129003	319.00	21 129004	198.00	21 129005	179.00	21 129006	184.45
21 129007	199.00	21 129008	49.99	21 129009	169.00	21 129010	129.99	21 129011	131.50	21 129012	235.50
21 130001	199.00	21 130002	179.00	21 130003	198.00	21 130004	102.99	21 130005	189.00	21 130006	249.00
21 130007	449.00	21 130008	229.00	21 130009	199.00	21 130010	89.99	21 130011	279.90	21 130012	219.00
21 131001	139.99	21 131002	101.90	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	249.00	21 131006	160.00
21 131007	239.00	21 131008	139.99	21 131009	174.45	21 131010	199.00	21 131011	198.00	21 131012	94.99
21 131013	169.99	21 131014	129.99	21 131015	179.00	21 131016	89.90	21 131017	289.90	21 131018	199.00
21 131019	189.00	21 131020	199.00	21 131021	199.00	21 131022	104.99	21 131023	81.00	21 131024	160.00
21 132001	164.00	21 132002	95.00	21 132003	68.00	21 132004	89.99	21 132005	89.99	21 132006	149.00
21 132007	244.90	21 132008	149.00	21 132009	148.00	21 132010	49.99	21 132011	39.00	21 132012	75.00
21 133001	29.90	21 133002	56.00	21 133003	5.99	21 133004	39.99	21 133005	19.99	21 133006	25.00
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	89.00	21 133010	25.00	21 133011	39.00	21 133012	24.99
21 133013	89.00	21 133014	54.50	21 133015	10.49	21 133016	44.50	21 133017	10.00	21 133018	11.90
21 133019	39.90	21 133020	59.90	21 133021	39.00	21 133022	29.99	21 133023	89.00	21 133024	34.50
21 134001	7.99	21 134002	39.50	21 134003	49.00	21 134004	15.99	21 134005	38.00	21 134006	59.90
21 134007	16.90	21 134008	29.50	21 134009	9.99	21 134010	19.90	21 134011	49.00	21 134012	45.00
21 135001	279.00	21 135002	59.99	21 135003	99.00	21 135004	145.00	21 135005	138.00	21 135006	199.00
21 135007	169.00	21 135008	99.99	21 135009	249.00	21 135010	179.00	21 135011	329.00	21 135012	249.00
21 136001	24.90	21 136002	16.96	21 136003	99.00	21 136004	75.00	21 136005	199.99	21 136006	27.00
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	39.00	21 136010	54.50	21 136011	58.00	21 136012	29.00
21 137001	369.00	21 137002	279.93	21 137003	124.99	21 137004	890.00	21 137005	990.00	21 137006	760.00
21 137007	240.00	21 137008	160.52	21 137009	399.00	21 137010	399.00	21 137011	499.00	21 137012	335.00
21 137013	338.00	21 137014	359.00	21 137015	269.99	21 137016	219.99	21 137017	189.99	21 137018	579.00
21 137019	169.00	21 137020	195.93	21 137021	329.00	21 137022	299.00	21 137023	199.00	21 137024	299.00
21 137025	329.00	21 137026	298.00	21 137027	99.99	21 137028	395.00	21 138001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 182001	2519.00	21 182002	2719.00	21 182003	3798.00	21 182004	2034.00	21 183001	1824.00	21 183002	2589.00
21 183003	3699.00	21 183004	3749.50	21 184001	1899.00	21 184002	2007.50	21 184003	2599.00	21 184004	3559.00
21 185001	10799.00	21 185002	5394.00	21 185003	9179.00	21 185004	8599.00	21 186001	7499.00	21 186002	19000.00
21 186003	8890.00	21 186004	8199.00	21 187001	6649.00	21 187002	6569.00	21 187003	8799.00	21 187004	5700.00
21 188001	3599.00	21 188002	7034.00	21 188003	5199.00	21 188004	6590.00	21 189001	3699.00	21 189002	5399.00
21 189003	6499.00	21 189004	6350.00	21 190001	599.00	21 190002	339.00	21 190003	1599.00	21 190004	909.00
21 191001	259.00	21 191002	239.00	21 191003	279.00	21 191004	119.00	21 191005	240.00	21 191006	789.00
21 192001	1069.00	21 192002	999.00	21 192003	419.00	21 192004	589.00	21 193001	750.00	21 193002	649.00
21 193003	219.90	21 193004	629.00	21 194001	1689.00	21 194002	1494.50	21 194003	2130.00	21 194004	2199.00
21 195001	348.50	21 195002	209.00	21 195003	109.45	21 195004	250.00	21 196001	11284.94	21 197001	4850.00
21 197002	6299.00	21 197003	2399.00	21 197004	9129.00	21 197005	2899.00	21 197006	3570.00	21 198001	4699.00
21 198002	2999.00	21 198003	2999.00	21 198004	2266.50	21 198005	519.02	21 198006	789.00	21 198007	759.00
21 198008	649.00	21 199001	949.00	21 199002	549.90	21 199003	369.00	21 199004	354.00	21 200001	27.00
21 200002	99.00	21 200003	31.50	21 200004	48.50	21 201001	7.00	21 201002	21.90	21 201003	13.90
21 201004	23.00	21 202001	69.25	21 202002	83.00	21 202003	47.00	21 202004	39.50	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.50	21 203004	6.00	21 204001	55.00	21 204002	51.20	21 204003	71.00
21 204004	53.00	21 205001	84.90	21 205002	43.00	21 206001	119.00	21 206002	299.00	21 206003	10.90
21 206004	125.50	21 207001	229.00	21 207002	179.90	21 207003	329.00	21 207004	136.00	21 208001	99.90
21 208002	92.00	21 208003	56.00	21 208004	12.90	21 209001	239.00	21 209002	254.00	21 209003	529.00
21 209004	599.00	21 209005	399.00	21 209006	239.50	21 209007	397.00	21 209008	419.00	21 210001	7.99
21 210002	7.00	21 210003	114.00	21 210004	28.80	21 210005	129.00	21 210006	129.00	21 210007	29.99
21 210008	14.90	21 211001	179.00	21 211002	157.50	21 211003	149.90	21 211004	210.00	21 212001	94.45
21 212002	139.00	21 212003	119.00	21 212004	104.90	21 213001	27.67	21 213002	49.00	21 213003	49.00
21 213004	105.90	21 214001	22.11	21 214002	24.70	21 214003	27.67	21 214004	27.67	21 214005	21.00
21 214006	37.18	21 214007	21.90	21 214008	24.33	21 215001	24.88	21 215002	20.60	21 215003	16.40
21 215004	15.26	21 215005	23.41	21 215006	19.70	21 216001	8.75	21 216002	9.53	21 216003	9.68
21 216004	10.42	21 217001	39.71	21 217002	31.25	21 217003	25.43	21 217004	28.14	21 217005	32.50
21 217006	31.25	21 218001	53.00	21 218002	47.28	21 218003	30.00	21 218004	54.90	21 219001	42.90
21 219002	59.90	21 219003	26.50	21 219004	43.90	21 229001	201.00	21 229002	224.50	21 229003	162.61
21 229004	272.00	21 229005	431.55	21 229006	193.00	21 229007	221.73	21 229008	221.00	21 229009	167.11
21 229010	139.00	21 229011	48.00	21 229012	281.40	21 229013	384.30	21 229014	404.00	21 229015	814.50
21 229016	1127.89	21 229017	270.50	21 229018	280.00	21 230001	202.00	21 230002	227.50	21 230003	170.15
21 230004	177.00	21 230005	44.90	21 230006	123.00	21 231001	330.57	21 231002	156.00	21 231003	301.41
21 231004	62.90	21 232001	56.68	21 232002	51.50	21 232003	207.53	21 232004	94.00	21 233001	244.00
21 233002	249.00	21 233003	45.24	21 233004	115.00	21 233005	179.08	21 233006	71.70	21 234001	250.00
21 234002	312.50	21 234003	175.50	21 234004	380.50	21 235001	89.76	21 235002	67.50	21 235003	115.96
21 235004	145.50	21 236001	8.25	21 236002	23.90	21 236003	30.95	21 236004	14.90	21 237001	24.00
21 237002	15.70	21 237003	50.60	21 237004	36.50	21 238001	123.40	21 238002	228.50	21 238003	293.00
21 238004	379.87	21 239001	95.50	21 239002	147.50	21 239003	174.70	21 239004	180.96	21 240001	274.20
21 240002	17.11	21 240003	129.00	21 240004	268.00	21 241001	173.97	21 241002	138.50	21 241003	143.71
21 241004	81.00	21 242001	71.15	21 242002	238.96	21 242003	269.00	21 242004	330.00	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	8500.00
21 244004	5000.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2700.00	21 244008	380.00	21 245001	400.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	119.00	21 245007	600.00
21 245008	800.00	21 246001	1675.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	257.00	21 247001	9686.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00	21 248001	6500.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00
21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	298.00	21 251002	95.00	21 251003	366.00
21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	139.00	21 252001	80.00
21 252002	30.00	21 252003	30.00	21 252004	45.00	21 253001	200.00	21 253002	180.00	21 253003	100.00
21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	125.79	21 254002	59.50	21 254003	86.86
21 254004	36.13	21 255001	234.00	21 255002	175.40	21 255003	101.40	21 255004	103.00	21 256001	90.38
21 256002	249.00	21 256003	212.00	21 256004	180.00	21 256005	118.00	21 256006	165.33	21 257001	52.90
21 257002	30.88	21 257003	38.40	21 257004	36.90	21 258001	72.44	21 258002	63.89	21 258003	95.00
21 258004	61.11	21 258005	61.88	21 258006	77.92	21 259001	105.00	21 259002	350.00	21 259003	158.83
21 259004	246.25	21 260001	40.90	21 260002	16.50	21 260003	59.90	21 260004	33.90	21 261001	142.00
21 261002	139.00	21 261003	89.90	21 261004	31.90	21 261005	64.90	21 261006	41.25	21 261007	89.90
21 261008	17.90	21 262001	20.00	21 262002	75.00	21 262003	22.90	21 262004	29.90	21 263001	6.50
21 263002	3.90	21 263003	12.70	21 263004	16.80	21 263005	19.50	21 263006	24.90	21 263007	18.90
21 263008	4.50	21 264001	72.00	21 264002	226.00	21 264003	75.90	21 264004	189.00	21 265001	29.90
21 265002	16.00	21 265003	22.00	21 265004	25.70	21 266001	8.50	21 266002	13.50	21 266003	7.80
21 266004	13.90	21 276001	11.00	21 276002	8.50	21 276003	8.50	21 276004	8.50	21 277001	8.50
21 277002	9.50	21 277003	8.50	21 277004	8.50	21 278001	27.50	21 278002	27.50	21 279001	50.00
21 278004	55.00	21 280001	306.00	21 280002	362.00	21 280003	292.00	21 280004	462.00	21 281001	1697.00
21 281002	3159.00	21 281003	2799.00	21 281004	2628.53	21 282001	141000.00	21 282002	199900.00	21 282003	378900.00
21 282004	192000.00	21 282005	295700.00	21 282006	361600.00	21 282007	358100.00	21 282008	292900.00	21 282009	358900.00
21 282010	340900.00	21 282011	479900.00	21 282012	214900.00	21 283001	19990.00	21 283002	28000.00	21 283003	2499.00
21 283004	1786.00	21 284001	13.40	21 284002	13.40	21 285001	14.37	21 285002	14.37	21 286001	108.57
21 286002	47.57	21 286003	48.31	21 286004	53.81	21 287001	1249.00	21 287002	699.00	21 287003	1285.00
21 287004	3200.00	21 288001	159.60	21 288002	180.00	21 288003	119.00	21 288004	535.15	21 289001	1200.00
21 289002	1449.00	21 289003	1049.00	21 289004	1300.00	21 290001	13223.07	21 290002	13223.02	21 291001	1774.63
21 292001	1360.00	21 292002	2760.00	21 292003	348.00	21 292004	200.00	21 293001	350.00	21 293002	948.40
21 293003	320.00	21 293004	50.00	21 294001	105.00	21 294002	75.00	21 294003	50.00	21 294004	70.00
21 295113	35.00	21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1009.58	21 306002	368.75	21 306003	881.25
21 306004	653.33	21 307001	1730.83	21 307002	2242.50	21 307003	3884.17	21 307004	2268.75	21 308001	725.00
21 308002	1625.00	21 308003	831.25	21 308004	1166.67	21 309001	895.83	21 309002	2613.75	21 309003	2600.83
21 309004	4896.67	21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1112.50	21 310004	2625.00	21 311001	8030.00
21 311002	15700.00	21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1426.25
21 312004	666.67	21 313001	1933.58	21 313002	1766.67	21 313003</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 006006	1.50	22 007001	41.18	22 007002	52.11	22 007003	58.82	22 007004	41.48	22 008001	96.00
22 008002	125.00	22 008003	114.29	22 008004	133.88	22 009001	95.00	22 009002	72.00	22 009003	12.96
22 009004	209.00	22 010001	62.20	22 010002	64.63	22 010003	46.36	22 010004	52.98	22 010005	58.36
22 010006	49.46	22 010007	38.24	22 010008	59.26	22 011001	22.00	22 011002	25.10	22 011003	14.00
22 011004	25.00	22 012001	45.73	22 012002	43.75	22 012003	30.00	22 012004	47.06	22 013001	9.00
22 013002	47.14	22 013003	49.60	22 013004	15.00	22 014001	128.77	22 014002	154.05	22 014003	105.00
22 014004	100.94	22 014005	195.83	22 014006	136.84	22 015001	13.00	22 015002	9.87	22 015003	13.11
22 015004	16.00	22 015005	13.00	22 015006	15.00	22 016001	44.40	22 016002	46.75	22 016003	64.90
22 016004	42.00	22 016005	35.95	22 016006	30.65	22 016007	30.00	22 016008	30.50	22 016009	35.00
22 016010	49.90	22 016011	28.00	22 016012	27.00	22 017001	72.90	22 017002	66.50	22 017003	90.00
22 017004	74.00	22 017005	57.00	22 017006	68.25	22 017007	90.00	22 017008	25.00	22 017009	53.95
22 017010	76.98	22 017011	104.90	22 017012	90.00	22 017013	100.00	22 017014	97.50	22 017015	41.75
22 017016	58.00	22 017017	85.00	22 017018	53.65	22 018001	150.00	22 018002	144.00	22 018003	150.00
22 018004	140.00	22 018005	100.00	22 018006	153.50	22 018007	88.90	22 018008	117.00	22 018009	110.00
22 018010	72.90	22 018011	145.00	22 018012	100.00	22 018013	100.00	22 018014	104.90	22 018015	100.00
22 018016	114.00	22 018017	100.00	22 018018	85.00	22 018019	144.90	22 018020	180.00	22 018021	161.50
22 018022	164.00	22 018023	150.00	22 018024	170.42	22 018025	155.00	22 018026	331.00	22 018027	105.00
22 018028	111.90	22 018029	90.00	22 018030	100.00	22 018031	100.00	22 018032	115.90	22 018033	75.00
22 018034	117.00	22 019001	60.00	22 019002	70.00	22 019003	26.00	22 019004	194.00	22 019005	55.00
22 019006	70.00	22 019007	29.90	22 019008	50.50	22 020001	93.90	22 020002	103.00	22 020003	76.30
22 020004	126.50	22 021001	150.00	22 021002	110.00	22 021003	82.00	22 021004	62.50	22 021005	130.00
22 021006	244.30	22 022001	22.29	22 022002	56.35	22 022003	26.00	22 022004	124.00	22 023001	78.50
22 023002	82.00	22 023003	38.00	22 023004	404.41	22 023005	101.30	22 023006	88.00	22 023007	155.90
22 023008	200.13	22 023009	115.00	22 023010	40.00	22 024001	106.90	22 024002	59.00	22 024003	184.00
22 024004	252.94	22 025001	99.65	22 025002	45.00	22 025003	72.50	22 025004	36.00	22 025005	48.90
22 025006	58.50	22 025007	60.00	22 025008	52.00	22 025009	58.90	22 025010	229.00	22 025011	180.00
22 025012	362.50	22 025013	84.40	22 025014	148.75	22 025015	180.00	22 025016	139.00	22 026001	159.90
22 026002	180.25	22 026003	220.00	22 026004	319.00	22 027001	55.90	22 027002	104.00	22 027003	220.00
22 027004	84.00	22 028001	83.13	22 028002	51.76	22 028003	51.76	22 028004	103.57	22 028005	64.29
22 028006	101.05	22 029001	225.23	22 029002	382.61	22 029003	315.32	22 029004	298.31	22 030001	16.24
22 030002	13.73	22 030003	17.50	22 030004	13.50	22 030005	9.03	22 030006	11.62	22 030007	10.00
22 030008	9.00	22 030009	23.80	22 030010	16.95	22 031001	70.59	22 031002	103.28	22 031003	120.83
22 031004	87.00	22 032001	280.00	22 032002	417.25	22 032003	85.00	22 032004	28.68	22 032005	30.97
22 032006	35.96	22 033001	28.51	22 033002	31.40	22 033003	30.00	22 033004	40.00	22 033005	25.00
22 033006	25.30	22 034001	47.90	22 034002	104.00	22 034003	60.00	22 034004	87.25	22 035001	128.50
22 035002	123.22	22 035003	70.00	22 035004	82.50	22 036001	66.50	22 036002	122.38	22 036003	74.50
22 036004	91.50	22 037001	34.00	22 037002	26.70	22 037003	40.75	22 037004	30.60	22 038001	171.29
22 038002	138.75	22 038003	116.00	22 038004	142.58	22 039001	16.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	31.10	22 040001	102.50	22 040002	132.89	22 040003	143.33	22 040004	144.44	22 041001	76.61
22 041002	101.07	22 041003	99.29	22 041004	59.90	22 042001	21.70	22 042002	20.50	22 042003	26.83
22 042004	20.25	22 042005	16.50	22 042006	21.75	22 043001	30.13	22 043002	22.20	22 043003	18.33
22 043004	95.14	22 043005	22.00	22 043006	18.78	22 043007	46.62	22 043008	131.85	22 043009	88.89
22 043010	21.20	22 044001	32.50	22 044002	46.21	22 044003	37.30	22 044004	36.50	22 044005	36.66
22 044006	38.00	22 044007	29.40	22 044008	32.15	22 045001	13.99	22 045002	59.00	22 045003	13.70
22 045004	9.75	22 045005	11.00	22 045006	25.95	22 045007	16.15	22 045008	10.00	22 046001	40.94
22 046002	49.50	22 046003	53.25	22 046004	52.00	22 046005	43.00	22 046006	52.00	22 046007	46.65
22 046008	57.00	22 047001	12.25	22 047002	18.50	22 047003	12.90	22 047004	10.00	22 047005	13.50
22 047006	15.00	22 047007	42.50	22 047008	8.25	22 047009	72.90	22 047010	64.03	22 047011	13.95
22 047012	16.15	22 047013	13.25	22 047014	15.50	22 047015	9.90	22 047016	44.40	22 047017	12.00
22 047018	11.65	22 047019	20.90	22 047020	10.00	22 048001	11.37	22 048002	10.50	22 048003	13.33
22 048004	10.00	22 048005	11.10	22 048006	10.25	22 048007	17.15	22 048008	8.75	22 049001	16.68
22 049002	15.90	22 049003	16.50	22 049004	14.25	22 049005	9.38	22 049006	13.00	22 049007	16.95
22 049008	14.25	22 050001	6.99	22 050002	10.40	22 050003	7.88	22 050004	11.00	22 050005	8.25
22 050006	3.75	22 050007	12.40	22 050008	5.50	22 051001	12.36	22 051002	15.50	22 051003	11.28
22 051004	11.50	22 051005	12.00	22 051006	16.75	22 051007	14.65	22 051008	19.50	22 052001	45.44
22 052002	57.50	22 052003	38.40	22 052004	50.00	22 052005	52.50	22 052006	47.50	22 052007	46.68
22 052008	42.50	22 053001	46.90	22 053002	45.00	22 053003	52.50	22 053004	56.08	22 053005	42.00
22 053006	45.00	22 053007	47.90	22 053008	55.00	22 054001	19.66	22 054002	20.00	22 054003	25.75
22 054004	22.53	22 055001	53.15	22 055002	53.75	22 055003	62.50	22 055004	43.15	22 055005	39.50
22 055006	58.75	22 055007	51.95	22 055008	47.50	22 056001	8.32	22 056002	10.00	22 056003	8.65
22 056004	8.13	22 056005	7.95	22 056006	8.50	22 056007	8.50	22 056008	7.28	22 057001	17.90
22 057002	29.00	22 057003	18.80	22 057004	18.80	22 058001	13.55	22 058002	6.74	22 058003	19.15
22 058004	9.25	22 058005	9.75	22 058006	9.15	22 058007	9.15	22 058008	9.75	22 058009	9.75
22 058010	8.88	22 058011	10.30	22 058012	7.63	22 058013	9.00	22 058014	17.90	22 059001	10.16
22 059002	11.50	22 059003	15.38	22 059004	10.00	22 059005	9.00	22 059006	16.45	22 059007	12.70
22 059008	17.80	22 059009	8.88	22 059010	9.00	22 060001	10.19	22 060002	9.75	22 060003	27.65
22 060004	12.00	22 060005	11.50	22 060006	8.50	22 060007	12.25	22 060008	4.95	22 060009	12.25
22 060010	10.25	22 061001	15.99	22 061002	12.50	22 061003	4.25	22 061004	77.50	22 061005	64.00
22 061006	8.00	22 061007	5.80	22 061008	16.50	22 062001	33.40	22 062002	75.00	22 062003	12.50
22 062004	11.25	22 062005	19.40	22 062006	62.50	22 062007	99.00	22 062008	15.75	22 063001	11.33
22 063002	16.40	22 063003	15.25	22 063004	13.00	22 063005	16.50	22 063006	8.38	22 063007	12.00
22 063008	17.90	22 063009	10.50	22 063010	10.50	22 064001	7.24	22 064002	6.00	22 064003	7.75
22 064004	8.90	22 064005	7.50	22 064006	7.70	22 064007	20.40	22 064008	7.88	22 065001	11.34
22 065002	10.75	22 065003	11.00	22 065004	13.10	22 065005	11.13	22 065006	12.00	22 065007	15.40
22 065008	10.50	22 066001	7.44	22 066002	8.00	22 066003	11.00	22 066004	9.90	22 066005	8.00
22 066006	9.40	22 066007	8.25	22 066008	8.00	22 067001	29.46	22 067002	44.50	22 067003	26.50
22 067004	25.40	22 067005	40.00	22 067006	17.75	22 067007	25.90	22 067008	19.25	22 068001	10.75
22 068002	12.75	22 068003	7.25	22 068004	19.90	22 068005	9.90	22 068006	8.98	22 068007	12.70
22 068008	25.00	22 069001	8.23	22 069002	7.75	22 069003	4.63	22 069004	16.70	22 070001	22.90
22 070002	29.90	22 070003	20.00	22 070004	23.50	22 070005	15.00	22 070006	19.50	22 070007	24.75
22 070008	20.00	22 071001	10.16	22 071002	8.13	22 071003	10.03	22 071004	14.50	22 072001	15.33
22 072002	24.23	22 072003	11.13	22 072004	18.50	22 073001	23.66	22 073002	19.00	22 07300	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 118008	529.00	22 118009	199.00	22 118010	248.00	22 118011	459.00	22 118012	79.90	22 119001	93.00
22 119002	158.00	22 119003	149.00	22 119004	39.90	22 119005	54.90	22 119006	179.00	22 119007	49.99
22 119008	119.00	22 119009	128.00	22 119010	329.00	22 119011	55.00	22 119012	143.00	22 120001	75.00
22 120002	48.00	22 120003	29.90	22 120004	39.90	22 120005	48.00	22 120006	49.90	22 120007	39.00
22 120008	58.00	22 120009	29.90	22 120010	39.90	22 120011	37.90	22 120012	19.99	22 121001	299.00
22 121002	699.00	22 121003	199.00	22 121004	529.00	22 121005	229.00	22 121006	289.00	22 121007	399.00
22 121008	188.00	22 121009	425.00	22 121010	189.00	22 121011	259.00	22 121012	198.00	22 121013	999.00
22 121014	594.30	22 121015	404.00	22 121016	179.99	22 121017	299.00	22 121018	248.00	22 121019	429.00
22 121020	599.00	22 121021	299.00	22 121022	229.00	22 121023	129.90	22 121024	358.00	22 122001	3829.00
22 122002	2299.00	22 122003	649.00	22 122004	1398.00	22 122005	2390.00	22 122006	449.99	22 122007	729.00
22 122008	5999.00	22 122009	2490.00	22 122010	1798.00	22 122011	2599.00	22 122012	849.99	22 123001	179.00
22 123002	105.00	22 123003	156.00	22 123004	69.90	22 123005	499.00	22 123006	138.00	22 123007	99.90
22 123008	699.00	22 123009	182.00	22 123010	89.90	22 123011	219.00	22 123012	98.00	22 124001	279.00
22 124002	298.00	22 124003	149.00	22 124004	128.00	22 124005	299.00	22 124006	599.00	22 124007	279.00
22 124008	368.00	22 124009	299.00	22 124010	198.00	22 124011	239.00	22 124012	499.00	22 125001	41.90
22 125002	209.00	22 125003	149.00	22 125004	198.00	22 125005	30.00	22 125006	49.99	22 125007	32.50
22 125008	179.00	22 125009	319.00	22 125010	198.00	22 125011	19.00	22 125012	60.17	22 126001	25.90
22 126002	199.00	22 126003	13.90	22 126004	94.00	22 126005	45.50	22 126006	13.90	22 126007	22.90
22 126008	209.00	22 126009	26.90	22 126010	40.00	22 126011	17.50	22 126012	19.90	22 127001	349.00
22 127002	699.00	22 127003	214.00	22 127004	529.00	22 127005	579.00	22 127006	198.00	22 127007	339.00
22 127008	298.00	22 127009	549.00	22 127010	999.00	22 127011	199.90	22 127012	318.00	22 127013	764.15
22 127014	109.99	22 127015	549.00	22 127016	99.90	22 127017	329.90	22 127018	149.57	22 127019	99.99
22 127020	1199.00	22 127021	499.00	22 127022	248.00	22 127023	255.00	22 127024	110.20	22 128001	487.50
22 128002	289.99	22 128003	999.00	22 128004	1199.00	22 128005	299.00	22 128006	398.00	22 128007	59.99
22 128008	799.00	22 128009	99.99	22 128010	399.00	22 128011	535.00	22 128012	119.90	22 128013	1199.00
22 128014	1699.00	22 128015	228.00	22 128016	249.00	22 128017	899.00	22 128018	225.00	22 128019	398.00
22 128020	499.00	22 128021	98.00	22 128022	299.00	22 128023	129.99	22 128024	173.00	22 128025	298.00
22 128026	179.00	22 128027	149.99	22 128028	429.00	22 128029	498.00	22 128030	132.00	22 128031	349.99
22 128032	78.00	22 128033	229.00	22 128034	254.99	22 128035	159.00	22 128036	269.00	22 129001	195.00
22 129002	189.00	22 129003	295.34	22 129004	258.00	22 129005	199.00	22 129006	189.00	22 129007	69.90
22 129008	74.90	22 129009	119.00	22 129010	148.00	22 129011	149.00	22 129012	359.01	22 130001	599.00
22 130002	399.00	22 130003	259.00	22 130004	298.00	22 130005	179.00	22 130006	178.00	22 130007	449.00
22 130008	449.00	22 130009	259.00	22 130010	248.00	22 130011	169.00	22 130012	178.65	22 131001	339.00
22 131002	234.01	22 131003	189.00	22 131004	299.00	22 131005	209.00	22 131006	298.00	22 131007	230.00
22 131008	109.00	22 131009	551.65	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	228.00	22 131013	119.00
22 131014	179.00	22 131015	149.00	22 131016	128.00	22 131017	149.00	22 131018	178.47	22 131019	90.00
22 131020	599.00	22 131021	120.00	22 131022	158.00	22 131023	109.00	22 131024	159.99	22 132001	41.90
22 132002	279.00	22 132003	169.00	22 132004	149.00	22 132005	219.00	22 132006	128.00	22 132007	119.00
22 132008	399.00	22 132009	159.00	22 132010	228.00	22 132011	110.00	22 132012	69.90	22 133001	55.00
22 133002	79.00	22 133003	65.00	22 133004	77.79	22 133005	29.90	22 133006	29.90	22 133007	35.00
22 133008	88.00	22 133009	314.10	22 133010	99.00	22 133011	24.90	22 133012	79.90	22 133013	109.00
22 133014	58.00	22 133015	14.00	22 133016	68.00	22 133017	9.90	22 133018	19.90	22 133019	29.00
22 133020	59.50	22 133021	12.90	22 133022	48.00	22 133023	65.00	22 133024	39.90	22 134001	25.50
22 134002	55.99	22 134003	19.00	22 134004	139.90	22 134005	299.00	22 134006	18.00	22 134007	16.65
22 134008	49.00	22 134009	95.00	22 134010	35.53	22 134011	19.90	22 134012	38.00	22 135001	225.00
22 135002	399.00	22 135003	149.00	22 135004	178.00	22 135005	129.00	22 135006	49.99	22 135007	129.90
22 135008	299.00	22 135009	159.00	22 135010	248.00	22 135011	129.00	22 135012	39.99	22 136001	79.00
22 136002	89.00	22 136003	29.90	22 136004	48.00	22 136005	22.50	22 136006	68.00	22 136007	119.00
22 136008	79.00	22 136009	34.90	22 136010	38.00	22 136011	32.00	22 136012	58.00	22 137001	1199.00
22 137002	649.00	22 137003	1599.00	22 137004	98.00	22 137005	80.00	22 137006	80.00	22 137007	49.00
22 137008	129.00	22 137009	399.00	22 137010	299.00	22 137011	499.00	22 137012	178.00	22 137013	1599.00
22 137014	69.90	22 137015	299.00	22 137016	849.00	22 137017	1499.00	22 137018	298.00	22 137019	979.00
22 137020	369.99	22 137021	239.00	22 137022	169.99	22 137023	259.00	22 137024	499.00	22 137025	249.00
22 137026	228.00	22 137027	229.00	22 137028	149.99	22 138001	340.00	22 138002	697.50	22 138003	205.59
22 138004	972.00	22 138005	360.00	22 138006	682.50	22 138007	127.30	22 138008	962.50	22 139001	424.00
22 139002	689.00	22 139003	229.00	22 139004	298.00	22 139005	170.00	22 139006	186.43	22 139007	749.00
22 139008	539.00	22 139009	419.00	22 139010	799.90	22 139011	269.90	22 139012	298.00	22 140001	213.00
22 140002	399.00	22 140003	444.00	22 140004	344.90	22 140005	374.45	22 140006	199.00	22 140007	439.00
22 140008	399.00	22 140009	318.00	22 140010	468.90	22 140011	389.00	22 140012	169.00	22 141001	719.00
22 141002	379.90	22 141003	339.00	22 141004	564.90	22 141005	569.00	22 141006	179.00	22 141007	248.00
22 141008	469.00	22 141009	499.00	22 141010	679.90	22 141011	329.00	22 141012	299.00	22 142001	629.00
22 142002	659.00	22 142003	799.00	22 142004	729.90	22 142005	400.00	22 142006	330.01	22 142007	390.00
22 142008	779.00	22 142009	119.00	22 142010	569.00	22 142011	349.00	22 142012	379.00	22 143001	165.00
22 143002	254.90	22 143003	319.00	22 143004	99.00	22 143005	85.00	22 143006	309.00	22 143007	215.65
22 143008	134.45	22 143009	45.00	22 143010	129.00	22 143011	70.00	22 143012	129.00	22 144001	35.00
22 144002	65.00	22 144003	8.95	22 144004	18.00	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	21.00
22 145004	30.00	22 146001	30.00	22 146002	12.00	22 146003	12.00	22 146004	12.00	22 147001	169.00
22 147002	239.00	22 147003	559.00	22 147004	198.00	22 147005	519.00	22 147006	59.99	22 147007	69.90
22 147008	1078.00	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	269.00	22 147012	249.00	22 148001	240.00
22 148002	229.26	22 148003	1799.00	22 148004	1599.00	22 148005	29.99	22 148006	25.00	22 158001	1593.50
22 158002	1593.50	22 158003	1593.50	22 158004	1593.50	22 158005	1593.50	22 158006	1593.50	22 159001	113.07
22 160001	65.22	22 160002	62.70	22 160003	139.41	22 160004	44.43	22 160005	69.67	22 160006	92.93
22 161001	23.00	22 161002	45.99	22 161003	68.99	22 161004	96.72	22 161005	124.44	22 161006	173.58
22 161007	254.83	22 161008	336.09	22 161009	417.35	22 161010	498.61	22 161011	1270.30	22 161012	1658.90
22 161013	2047.50	22 161014	3019.00	22 161015	3990.50	22 161016	4767.70	22 161017	4962.00	22 161018	5933.50
22 161019	6905.00	22 161020	7876.50	22 161021	8848.00	22 161022	9819.50	22 161023	10791.00	22 161024	11762.50
22 161025	12734.00	22 161026	13705.50	22 161027	141.07	22 161028	1853.20	22 161029	2436.10	22 161030	3407.60
22 161031	3601.90	22 161032	14677.00	22 161033	15648.50	22 161034	19534.50	22 161035	23420.50	22 161036	27306.50
22 161037	31192.50	22 161038	38964.50	22 162001	14.60	22 162002	14.60	22 162003	7.88		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 217001	22.71	22 217002	29.99	22 217003	20.00	22 217004	26.25	22 217005	34.50	22 217006	35.86
22 218001	54.90	22 218002	34.50	22 218003	43.00	22 218004	57.23	22 219001	11.10	22 219002	23.83
22 219003	7.85	22 219004	32.90	22 219005	687.50	22 219006	235.00	22 220001	228.00	22 220002	248.00
22 229005	161.50	22 229006	505.95	22 229007	187.00	22 229008	769.00	22 229009	281.00	22 229010	390.20
22 229011	411.95	22 229012	630.90	22 229013	602.95	22 229014	220.00	22 229015	472.00	22 229016	540.19
22 229017	397.00	22 229018	1599.00	22 230001	151.00	22 230002	463.00	22 230003	507.50	22 230004	601.24
22 230005	353.00	22 230006	578.00	22 231001	66.00	22 231002	469.90	22 231003	211.50	22 231004	596.00
22 232001	295.00	22 232002	221.50	22 232003	59.00	22 232004	413.95	22 233001	110.00	22 233002	196.00
22 233003	232.00	22 233004	292.65	22 233005	113.50	22 233006	195.00	22 234001	151.70	22 234002	235.80
22 234003	35.50	22 234004	293.00	22 235001	119.90	22 235002	337.95	22 235003	20.50	22 235004	205.08
22 236001	19.00	22 236002	12.00	22 236003	10.99	22 236004	121.50	22 237001	44.90	22 237002	20.95
22 237003	43.50	22 237004	79.00	22 238001	278.78	22 238002	196.50	22 238003	381.48	22 238004	105.00
22 239001	72.50	22 239002	124.95	22 239003	106.27	22 239004	143.50	22 240001	114.45	22 240002	66.00
22 240003	187.50	22 240004	290.00	22 241001	89.00	22 241002	158.95	22 241003	209.00	22 241004	88.00
22 242001	20.50	22 242002	299.00	22 242003	183.00	22 242004	400.00	22 243001	3800.00	22 243002	6000.00
22 243003	560.00	22 243004	2520.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	3000.00
22 244005	150.00	22 244006	400.00	22 244007	250.00	22 244008	400.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	600.00
22 246001	550.00	22 246002	500.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	12500.00
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2700.00	22 248002	700.00	22 248003	11000.00	22 248004	4500.00
22 249001	750.00	22 249002	1000.00	22 249003	600.00	22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	8500.00
22 250003	6200.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	200.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	276.00	22 252001	80.00	22 252002	115.00
22 252003	40.00	22 252004	50.00	22 253001	280.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00
22 253005	100.00	22 253006	100.00	22 254001	46.67	22 254002	33.10	22 254003	72.66	22 254004	56.82
22 255001	69.90	22 255002	107.00	22 255003	1400.00	22 255004	183.00	22 256001	350.00	22 256002	227.27
22 256003	99.00	22 256004	192.00	22 256005	155.60	22 256006	106.06	22 257001	16.00	22 257002	23.90
22 257003	10.90	22 257004	33.90	22 258001	100.00	22 258002	59.44	22 258003	58.42	22 258004	59.72
22 258005	50.00	22 258006	71.88	22 259001	96.19	22 259002	83.10	22 259003	211.25	22 259004	440.00
22 260001	17.50	22 260002	502.90	22 260003	8.00	22 260004	35.00	22 261001	29.50	22 261002	20.42
22 261003	19.90	22 261004	199.00	22 261005	74.00	22 261006	99.00	22 261007	480.00	22 261008	112.90
22 262001	22.50	22 262002	44.00	22 262003	499.00	22 262004	54.50	22 263001	21.95	22 263002	4.54
22 263003	20.00	22 263004	18.80	22 263005	15.00	22 263006	15.50	22 263007	15.90	22 263008	23.00
22 264001	67.00	22 264002	126.23	22 264003	152.00	22 264004	29.90	22 265001	11.60	22 265002	38.90
22 265003	28.50	22 265004	21.50	22 266001	13.45	22 266002	35.05	22 266003	17.23	22 266004	19.50
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	404.00	22 280002	352.00	22 280003	19.00	22 280004	194.00	22 281001	12519.75	22 281002	1729.00
22 281003	1596.00	22 281004	1172.50	22 282001	261900.00	22 282002	340900.00	22 282003	163900.00	22 282004	275400.00
22 282005	228700.00	22 282006	346900.00	22 282007	224900.00	22 282008	170800.00	22 282009	346700.00	22 282010	202900.00
22 282011	180900.00	22 282012	302400.00	22 283001	1527.00	22 283002	2392.50	22 283003	2599.00	22 283004	2755.82
22 284001	13.40	22 284002	13.40	22 285001	14.37	22 285002	14.37	22 286001	95.00	22 286002	101.19
22 286003	69.77	22 286004	40.17	22 287001	990.00	22 287002	776.30	22 287003	107.60	22 287004	71.94
22 288001	322.20	22 288002	280.00	22 288003	45.00	22 288004	89.00	22 289001	1159.00	22 289002	1300.00
22 289003	1249.00	22 289004	1249.00	22 290001	13068.58	22 290002	13068.76	22 291001	467.09	22 292001	2900.00
22 292002	1767.00	22 292003	430.00	22 292004	416.77	22 293001	3050.00	22 293002	480.00	22 293003	2800.00
22 293004	1500.00	22 294001	45.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295035	85.00
22 295049	55.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00
22 306001	7709.67	22 306002	1045.50	22 306003	1508.33	22 306004	705.00	22 307001	3020.83	22 307002	1198.75
22 307003	1715.00	22 307004	963.75	22 308001	2590.42	22 308002	2921.67	22 308003	535.00	22 308004	3166.67
22 309001	875.00	22 309002	2940.00	22 309003	1177.08	22 309004	1884.17	22 310001	2305.00	22 310002	1413.33
22 310003	1835.83	22 310004	1125.00	22 311001	12300.00	22 311002	1420.00	22 311003	15200.00	22 311004	29120.00
22 312001	986.67	22 312002	1141.67	22 312003	412.50	22 312004	873.33	22 313001	1337.50	22 313002	2187.50
22 313003	1445.83	22 313004	1377.50	22 314001	278.00	22 314002	155.00	22 314003	99.00	22 314004	150.00
22 315001	445.00	22 315002	159.00	22 315003	200.00	22 315004	225.00	22 315005	365.00	22 315006	350.00
22 315007	280.00	22 315008	350.00	22 315009	225.00	22 315010	405.00	22 315011	525.00	22 315012	350.00
22 315013	345.00	22 315014	220.00	22 316001	8.50	22 316002	12.50	22 316003	25.50	22 316004	52.00
22 316005	13.50	22 316006	5.50	22 316007	25.00	22 316008	10.00	22 316009	32.00	22 316010	11.50
22 317001	2021.00	22 317002	2267.25	22 317003	1726.00	22 317004	4448.13	22 317005	2804.38	22 317006	8595.63
22 318001	595.00	22 318002	806.20	22 318003	897.50	22 318004	650.00	22 318005	1237.00	22 318006	570.00
22 318007	695.00	22 318008	650.00	22 318009	380.00	22 318010	950.00	22 318011	640.00	22 318012	669.90
22 319001	450.00	22 319002	185.00	22 319003	589.00	22 319004	471.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00
22 320003	3240.00	22 320004	24.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	70.00	22 320008	1000.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	35.00	22 321002	40.00	22 321003	34.00	22 321004	51.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	571.00	22 323001	50.00	22 323002	55.00
22 323003	50.00	22 323004	66.00	22 324001	20.00	22 324002	30.00	22 324003	500.00	22 324004	170.00
22 324005	330.00	22 324006	450.00	22 325001	9.00	22 325002	8.00	22 325003	7.00	22 325004	9.00
22 326001	45.00	22 326002	27.00	22 326003	27.00	22 326004	27.00	22 327001	52.00	22 327002	56.67
22 327003	42.25	22 327004	39.50	22 328001	14.90	22 328002	99.38	22 328003	65.00	22 328004	79.00
22 328005	96.67	22 328006	20.00	22 328007	40.22	22 328008	236.50	22 328009	2499.00	22 328010	169.00
22 329001	2599.00	22 329002	2649.00	22 329003	6.50	22 329004	2199.00	22 330001	328.90	22 330002	289.00
22 330003	536.55	22 330004	269.00	22 330005	359.00	22 330006	124.00	22 331001	249.00	22 331002	270.00
22 331003	57.00	22 331004	439.00	22 332001	3199.00	22 332002	549.00	22 332003	75.00	22 332004	1505.86
22 342001	72.00	22 342002	46.00	22 342003	74.00	22 342004	67.00	22 342005	38.00	22 342006	42.00
22 342007	22.00	22 342008	59.00	22 342009	45.00	22 342010	27.80	22 343001	65.00	22 343002	118.00
22 343003	62.00	22 343004	215.00	22 343005	75.00	22 343006	125.00	22 343007	120.00	22 343008	153.00
22 343009	18.00	22 343010	50.00	22 343011	55.00	22 343012	17.00	22 343013	60.00	22 343014	58.00
22 343015	70.00	22 343016	58.00	22 343017	92.00	22 343018	120.00	22 344001	1000.00	22 344002	4150.00
22 344003	7500.00	22 344004	500.00	22 345001	6800.00	22 345002	7000.00	22 345003	950		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 025009	26.40	23 025010	349.00	23 025011	120.00	23 025012	154.90	23 025013	129.00	23 025014	115.00
23 025015	120.00	23 025016	149.90	23 026001	208.50	23 026002	192.90	23 026003	170.00	23 026004	125.00
23 027001	19.90	23 027002	111.00	23 027003	79.36	23 027004	120.00	23 028001	89.10	23 028002	56.47
23 028003	100.00	23 028004	93.27	23 028005	133.33	23 028006	99.20	23 029001	130.20	23 029002	135.71
23 029003	145.75	23 029004	48.00	23 030001	12.17	23 030002	12.42	23 030003	11.90	23 030004	13.50
23 030005	10.52	23 030006	12.50	23 030007	8.50	23 030008	10.00	23 030009	13.00	23 030010	12.75
23 031001	154.01	23 031002	147.22	23 031003	116.66	23 031004	87.00	23 032001	242.85	23 032002	33.62
23 032003	31.35	23 032004	285.00	23 032005	35.61	23 032006	34.17	23 033001	24.93	23 033002	24.00
23 033003	34.55	23 033004	16.00	23 033005	31.82	23 033006	32.00	23 034001	75.00	23 034002	104.88
23 034003	100.00	23 034004	80.00	23 035001	130.83	23 035002	124.91	23 035003	60.00	23 035004	102.86
23 036001	75.00	23 036002	88.00	23 036003	131.75	23 036004	78.50	23 037001	24.50	23 037002	47.78
23 037003	46.19	23 037004	40.00	23 038001	79.92	23 038002	106.38	23 038003	102.00	23 038004	112.00
23 039001	8.50	23 039002	60.00	23 039003	31.85	23 039004	200.00	23 040001	50.00	23 040002	153.33
23 040003	89.75	23 040004	111.11	23 041001	56.00	23 041002	62.76	23 041003	61.43	23 041004	83.33
23 042001	17.13	23 042002	44.50	23 042003	23.40	23 042004	21.00	23 042005	18.75	23 042006	22.00
23 043001	24.00	23 043002	222.22	23 043003	29.60	23 043004	39.50	23 043005	56.89	23 043006	24.50
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	22.75	23 043010	26.90	23 044001	31.00	23 044002	45.00
23 044003	37.90	23 044004	41.75	23 044005	26.13	23 044006	26.50	23 044007	31.35	23 044008	24.25
23 045001	9.00	23 045002	8.25	23 045003	19.35	23 045004	6.50	23 045005	22.90	23 045006	5.88
23 045007	9.00	23 045008	8.00	23 046001	54.05	23 046002	46.95	23 046003	55.00	23 046004	45.43
23 046005	44.50	23 046006	50.50	23 046007	57.50	23 046008	53.00	23 047001	9.25	23 047002	10.40
23 047003	11.25	23 047004	12.28	23 047005	49.58	23 047006	23.75	23 047007	67.00	23 047008	40.75
23 047009	77.90	23 047010	7.75	23 047011	20.00	23 047012	13.25	23 047013	15.65	23 047014	10.75
23 047015	8.00	23 047016	12.25	23 047017	9.50	23 047018	9.50	23 047019	37.75	23 047020	15.20
23 048001	14.25	23 048002	15.50	23 048003	15.00	23 048004	10.50	23 048005	14.75	23 048006	16.00
23 048007	15.00	23 048008	14.20	23 049001	14.00	23 049002	16.65	23 049003	14.50	23 049004	12.50
23 049005	14.75	23 049006	17.00	23 049007	10.75	23 049008	12.25	23 050001	13.15	23 050002	10.00
23 050003	11.15	23 050004	9.00	23 050005	10.00	23 050006	9.50	23 050007	10.00	23 050008	11.00
23 051001	14.05	23 051002	10.40	23 051003	12.50	23 051004	12.15	23 051005	9.00	23 051006	9.00
23 051007	12.75	23 051008	13.25	23 052001	65.90	23 052002	69.00	23 052003	32.50	23 052004	46.50
23 052005	57.50	23 052006	27.00	23 052007	46.00	23 052008	36.25	23 053001	47.50	23 053002	49.00
23 053003	42.68	23 053004	51.70	23 053005	49.50	23 053006	45.00	23 053007	45.75	23 053008	51.00
23 054001	24.00	23 054002	23.00	23 054003	27.00	23 054004	15.50	23 055001	49.98	23 055002	36.93
23 055003	70.00	23 055004	25.65	23 055005	37.00	23 055006	44.00	23 055007	40.00	23 055008	40.00
23 056001	9.75	23 056002	7.90	23 056003	7.90	23 056004	9.93	23 056005	7.13	23 056006	6.25
23 056007	7.75	23 056008	8.75	23 057001	18.80	23 057002	11.50	23 057003	10.00	23 057004	9.50
23 058001	9.25	23 058002	19.65	23 058003	7.25	23 058004	10.50	23 058005	7.75	23 058006	7.63
23 058007	14.80	23 058008	15.65	23 058009	14.00	23 058010	6.50	23 058011	11.00	23 058012	10.00
23 058013	18.15	23 058014	8.00	23 059001	10.50	23 059002	10.15	23 059003	12.00	23 059004	10.00
23 059005	22.15	23 059006	16.35	23 059007	12.00	23 059008	8.75	23 059009	8.50	23 059010	10.50
23 060001	16.33	23 060002	10.65	23 060003	14.50	23 060004	8.50	23 060005	8.00	23 060006	7.75
23 060007	8.00	23 060008	13.00	23 060009	12.00	23 060010	13.50	23 061001	6.25	23 061002	6.40
23 061003	11.00	23 061004	112.50	23 061005	12.50	23 061006	12.25	23 061007	60.00	23 061008	13.50
23 062001	14.50	23 062002	18.00	23 062003	16.65	23 062004	37.50	23 062005	37.75	23 062006	16.25
23 062007	13.50	23 062008	41.25	23 063001	8.50	23 063002	17.40	23 063003	11.25	23 063004	7.13
23 063005	8.00	23 063006	8.50	23 063007	11.50	23 063008	9.25	23 063009	10.50	23 063010	13.90
23 064001	7.48	23 064002	13.95	23 064003	10.00	23 064004	14.75	23 064005	9.75	23 064006	5.50
23 064007	5.00	23 064008	6.00	23 065001	14.25	23 065002	24.90	23 065003	19.00	23 065004	11.50
23 065005	13.75	23 065006	12.00	23 065007	16.00	23 065008	13.50	23 066001	9.65	23 066002	8.25
23 066003	10.40	23 066004	7.00	23 066005	7.00	23 066006	8.00	23 066007	7.50	23 066008	7.50
23 067001	25.08	23 067002	18.25	23 067003	18.65	23 067004	13.50	23 067005	18.00	23 067006	15.75
23 067007	16.00	23 067008	17.00	23 068001	11.75	23 068002	23.65	23 068003	29.90	23 068004	19.90
23 068005	9.00	23 068006	8.25	23 068007	11.50	23 068008	12.00	23 069001	13.25	23 069002	18.40
23 069003	18.50	23 069004	15.50	23 070001	25.98	23 070002	15.50	23 070003	29.40	23 070004	14.75
23 070005	18.25	23 070006	15.75	23 070007	15.50	23 070008	17.50	23 071001	9.50	23 071002	10.15
23 071003	13.50	23 071004	12.00	23 072001	29.75	23 072002	22.00	23 072003	19.00	23 072004	37.50
23 073001	22.50	23 073002	28.75	23 073003	37.75	23 073004	45.00	23 074001	19.00	23 074002	19.75
23 074003	19.50	23 074004	19.00	23 074005	35.00	23 074006	22.00	23 074007	29.20	23 074008	43.89
23 075001	27.50	23 075002	54.00	23 075003	30.18	23 075004	36.00	23 076001	20.69	23 076002	23.08
23 076003	25.86	23 076004	32.56	23 077001	249.50	23 077002	190.00	23 077003	140.00	23 077004	139.00
23 077005	126.25	23 077006	116.25	23 077007	120.00	23 077008	110.00	23 078001	30.00	23 078002	12.90
23 078003	16.00	23 078004	10.00	23 079001	40.91	23 079002	29.09	23 079003	24.05	23 079004	85.71
23 080001	38.60	23 080002	39.60	23 080003	37.21	23 080004	37.21	23 081001	41.50	23 081002	35.00
23 081003	58.00	23 081004	47.88	23 081005	45.00	23 081006	58.63	23 082001	16.00	23 082002	100.00
23 082003	107.04	23 082004	128.52	23 083001	26.19	23 083002	80.00	23 083003	107.81	23 083004	20.48
23 083005	125.00	23 083006	36.00	23 084001	18.45	23 084002	20.50	23 084003	21.12	23 084004	17.25
23 084005	17.50	23 084006	18.00	23 085001	1000.00	23 085002	277.50	23 085003	600.00	23 085004	350.00
23 086001	185.71	23 086002	162.44	23 086003	194.44	23 086004	191.25	23 087001	16.25	23 087002	22.00
23 087003	9.00	23 087004	20.00	23 087005	8.80	23 087006	8.60	23 087007	8.00	23 087008	9.25
23 087009	18.33	23 087010	14.00	23 088001	8.33	23 088002	8.00	23 088003	10.00	23 088004	1.25
23 088005	7.17	23 088006	10.00	23 088007	1.40	23 088008	20.80	23 089001	65.49	23 089002	46.55
23 089003	59.23	23 089004	78.26	23 090001	129.55	23 090002	9.00	23 090003	9.00	23 090004	35.56
23 091001	300.00	23 091002	18.69	23 091003	30.91	23 091004	295.00	23 092001	156.25	23 092002	270.27
23 092003	133.33	23 092004	86.67	23 093001	200.00	23 093002	365.00	23 093003	220.00	23 093004	35.05
23 094001	100.00	23 094002	111.11	23 094003	73.75	23 094004	63.33	23 095001	137.86	23 095002	127.27
23 095003	140.58	23 095004	142.86	23 095005	300.00	23 095006	78.03	23 096001	111.90	23 096002	125.00
23 096003	67.86	23 096004	72.79	23 097001	95.00	23 097002	35.00	23 097003	76.75	23 097004	45.00
23 098001	120.00	23 098002	135.00	23 098003	135.00	23 098004	87.25	23 099001	320.00	23 099002	340.00
23 099003	180.00	23 099004	360.00	23 100001	246.00	23 100002	169.00	23 100003	159.00	23 100004	244.00
23 101001	187.50	23 101002	200.00	23 101003	180.00	23 101004	150.00	23 102001	36.62	23 102002	39.44
23 102003	32.39	23 102004	33.85	23 102005	40.00	23 102006	26.67	23 102007	30.16	23 102008	39.44
23 102009	42.25	23 102010	42.25	23							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 128017	367.49	23 128018	149.90	23 128019	299.00	23 128020	199.00	23 128021	268.00	23 128022	1169.10
23 128023	119.99	23 128024	280.22	23 128025	299.00	23 128026	228.00	23 128027	789.00	23 128028	179.00
23 128029	251.40	23 128030	283.61	23 128031	999.00	23 128032	261.34	23 128033	99.00	23 128034	116.35
23 128035	252.00	23 128036	699.00	23 129001	84.00	23 129002	128.25	23 129003	220.71	23 129004	80.00
23 129005	264.90	23 129006	103.55	23 129007	108.00	23 129008	184.90	23 129009	459.00	23 129010	379.00
23 129011	249.90	23 129012	59.64	23 130001	549.00	23 130002	228.41	23 130003	449.00	23 130004	279.00
23 130005	219.00	23 130006	549.00	23 130007	499.00	23 130008	179.00	23 130009	79.90	23 130010	228.00
23 130011	99.90	23 130012	199.42	23 131001	179.00	23 131002	99.90	23 131003	228.00	23 131004	263.00
23 131005	139.00	23 131006	139.00	23 131007	214.49	23 131008	229.00	23 131009	269.10	23 131010	98.00
23 131011	159.00	23 131012	159.90	23 131013	476.10	23 131014	188.00	23 131015	159.99	23 131016	129.00
23 131017	229.00	23 131018	149.00	23 131019	399.00	23 131020	228.00	23 131021	407.15	23 131022	99.99
23 131023	79.90	23 131024	404.10	23 132001	156.10	23 132002	209.30	23 132003	180.00	23 132004	59.00
23 132005	99.90	23 132006	119.90	23 132007	213.00	23 132008	127.20	23 132009	199.00	23 132010	49.99
23 132011	199.00	23 132012	92.48	23 133001	118.00	23 133002	39.00	23 133003	19.99	23 133004	229.00
23 133005	48.00	23 133006	79.20	23 133007	65.00	23 133008	34.99	23 133009	89.00	23 133010	39.00
23 133011	22.90	23 133012	159.00	23 133013	35.90	23 133014	62.10	23 133015	46.90	23 133016	22.90
23 133017	58.00	23 133018	43.00	23 133019	63.20	23 133020	24.00	23 133021	19.90	23 133022	48.00
23 133023	44.00	23 133024	55.20	23 134001	49.00	23 134002	68.00	23 134003	40.00	23 134004	49.00
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	69.00	23 134009	38.00	23 134010	44.90
23 134011	44.00	23 134012	49.00	23 135001	368.00	23 135002	199.00	23 135003	349.00	23 135004	48.00
23 135005	69.90	23 135006	59.90	23 135007	99.00	23 135008	194.00	23 135009	149.00	23 135010	99.99
23 135011	329.00	23 135012	199.00	23 136001	29.99	23 136002	68.08	23 136003	79.00	23 136004	49.00
23 136005	57.00	23 136006	27.90	23 137001	19.90	23 137002	189.90	23 137003	30.00	23 137004	149.00
23 136011	48.00	23 136012	71.00	23 137001	360.55	23 137002	340.98	23 137003	362.75	23 137004	352.19
23 137005	850.00	23 137006	711.20	23 137007	150.00	23 137008	189.31	23 137009	153.75	23 137010	222.41
23 137011	174.83	23 137012	272.80	23 137013	243.80	23 137014	194.37	23 137015	360.54	23 137016	89.69
23 137017	726.79	23 137018	487.38	23 137019	624.82	23 137020	663.11	23 137021	177.90	23 137022	243.59
23 137023	495.95	23 137024	213.90	23 137025	149.00	23 137026	908.71	23 137027	257.42	23 137028	96.69
23 138001	203.00	23 138002	205.80	23 138003	167.00	23 138004	189.97	23 138005	375.00	23 138006	480.00
23 138007	285.00	23 138008	355.00	23 139001	398.00	23 139002	478.00	23 139003	349.00	23 139004	239.50
23 139005	1199.00	23 139006	687.61	23 139007	399.20	23 139008	549.90	23 139009	899.00	23 139010	69.00
23 139011	187.00	23 139012	749.00	23 140001	384.30	23 140002	565.00	23 140003	275.00	23 140004	233.00
23 140005	450.00	23 140006	429.90	23 140007	340.00	23 140008	390.00	23 140009	199.50	23 140010	184.54
23 140011	189.50	23 140012	509.00	23 141001	699.90	23 141002	1199.00	23 141003	269.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	149.50	23 141007	465.00	23 141008	499.21	23 141009	539.90	23 141010	374.90
23 141011	1099.00	23 141012	549.90	23 142001	761.00	23 142002	1199.00	23 142003	1038.00	23 142004	259.50
23 142005	989.00	23 142006	606.70	23 142007	895.20	23 142008	1199.00	23 142009	1061.10	23 142010	980.00
23 142011	779.90	23 142012	679.90	23 143001	235.00	23 143002	290.00	23 143003	343.71	23 143004	209.50
23 143005	1119.00	23 143006	319.00	23 143007	29.00	23 143008	141.00	23 143009	249.90	23 143010	89.00
23 143011	449.10	23 143012	709.00	23 144001	9.45	23 144002	18.00	23 144003	70.00	23 144004	11.90
23 145001	66.00	23 145002	60.00	23 145003	62.00	23 145004	63.00	23 146001	32.00	23 146002	16.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	79.00	23 147002	428.00	23 147003	59.00	23 147004	1130.00
23 147005	341.50	23 147006	340.00	23 147007	1190.00	23 147008	484.00	23 147009	419.00	23 147010	169.00
23 147011	99.00	23 147012	99.00	23 148001	392.00	23 148002	622.00	23 148003	1099.00	23 148004	259.10
23 148005	15.00	23 148006	599.00	23 158001	2388.14	23 158002	2388.14	23 158003	2388.14	23 158004	2388.14
23 158005	2388.14	23 158006	2388.14	23 159001	104.47	23 160001	241.30	23 160002	415.38	23 160003	888.12
23 160004	515.68	23 160005	981.31	23 160006	1198.00	23 161001	23.00	23 161002	45.99	23 161003	68.99
23 161004	96.72	23 161005	124.44	23 161006	173.58	23 161007	254.83	23 161008	336.09	23 161009	417.35
23 161010	498.61	23 161011	1270.30	23 161012	1658.90	23 161013	2047.50	23 161014	3019.00	23 161015	3990.50
23 161016	4767.70	23 161017	4962.00	23 161018	5933.50	23 161019	6905.00	23 161020	7876.50	23 161021	8848.00
23 161022	9819.50	23 161023	10791.00	23 161024	11762.50	23 161025	12734.00	23 161026	13705.00	23 161027	141.07
23 161028	1853.20	23 161029	2436.10	23 161030	3407.60	23 161031	3601.90	23 161032	14677.00	23 161033	15648.50
23 161034	19534.50	23 161035	23420.50	23 161036	27306.50	23 161037	31192.50	23 161038	38964.50	23 162001	14.85
23 162002	14.85	23 162003	8.02	23 162004	8.02	23 163001	238.93	23 164001	79.52	23 165001	445.08
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.39	23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	180.00	23 168002	225.00	23 168003	70.00
23 168004	120.00	23 168005	220.00	23 168006	260.00	23 168007	200.00	23 168008	600.00	23 168009	150.00
23 168010	200.00	23 169001	300.00	23 169002	12.00	23 169003	500.00	23 169004	450.00	23 169005	150.00
23 169006	10.00	23 179001	2999.00	23 179002	9499.00	23 179003	8949.00	23 179004	6760.50	23 179005	5524.38
23 179006	6973.00	23 180001	4449.00	23 180002	1699.00	23 180003	2589.00	23 180004	2596.00	23 181001	3249.00
23 181002	5457.00	23 181003	4133.00	23 181004	3059.00	23 182001	2889.00	23 182002	2544.00	23 182003	1393.00
23 182004	182004	23 183001	2895.84	23 183002	3795.00	23 183003	2995.00	23 184001	1236.50	23 184002	3268.00
23 184002	189.00	23 184003	4667.48	23 184004	4299.00	23 185001	9999.00	23 185002	9849.00	23 185003	5992.00
23 185004	9499.00	23 186001	12718.47	23 186002	4499.00	23 186003	6799.00	23 186004	6028.00	23 187001	7819.00
23 187002	7589.00	23 187003	7949.00	23 187004	4999.00	23 188001	4498.00	23 188002	9899.00	23 188003	7099.00
23 188004	5290.00	23 189001	7949.00	23 189002	8799.00	23 189003	7224.00	23 189004	5993.00	23 190001	598.00
23 190002	1299.00	23 190003	949.00	23 190004	444.00	23 191001	1999.00	23 191002	2429.00	23 191003	931.00
23 191004	179.00	23 191005	199.00	23 191006	219.00	23 192001	318.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 192004	379.00	23 193001	719.00	23 193002	299.00	23 193003	499.00	23 193004	659.00	23 194001	1090.00
23 194002	2099.00	23 194003	2069.00	23 194004	1899.00	23 195001	900.00	23 195002	219.00	23 195003	299.00
23 195004	879.00	23 196001	11284.94	23 197001	6499.00	23 197002	9899.00	23 197003	9949.00	23 197004	4999.00
23 197005	6799.00	23 197006	4926.50	23 198001	2519.10	23 198002	3349.00	23 198003	769.00	23 198004	4389.00
23 198005	5999.00	23 198006	999.00	23 198007	899.00	23 198008	1195.00	23 199001	1349.00	23 199002	448.00
23 199003	1779.00	23 199004	399.00	23 200001	17.48	23 200002	80.00	23 200003	125.00	23 200004	11.00
23 201001	25.90	23 201002	12.90	23 201003	28.00	23 201004	5.00	23 202001	81.00	23 202002	83.88
23 202003	64.00	23 202004	8.00	23 203001	30.00	23 203002	2.00	23 203003	15.00	23 203004	15.00
23 204001	52.00	23 204002	23.00	23 204003	18.50	23 204004	67.25	23 205001	48.00	23 205002	57.00
23 206001	139.00	23 206002	105.00	23 206003	7.90	23 206004	329.00	23 207001	159.00	23 207002	299.00
23 207											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 255001	114.00	23 255002	549.00	23 255003	69.90	23 255004	122.00	23 256001	112.88	23 256002	180.00
23 256003	191.00	23 256004	251.00	23 256005	52.50	23 256006	22.90	23 257001	535.37	23 257002	39.00
23 257003	38.50	23 257004	18.90	23 258001	78.13	23 258002	61.11	23 258003	100.00	23 258004	56.91
23 258005	162.96	23 258006	15.00	23 259001	242.50	23 259002	124.15	23 259003	75.10	23 259004	186.70
23 260001	57.90	23 260002	6.00	23 260003	14.00	23 260004	57.20	23 261001	129.00	23 261002	194.50
23 261003	42.50	23 261004	28.50	23 261005	21.90	23 261006	155.00	23 261007	23.50	23 261008	74.25
23 262001	24.00	23 262002	49.90	23 262003	24.50	23 262004	45.00	23 263001	21.86	23 263002	239.00
23 263003	19.40	23 263004	20.00	23 263005	7.50	23 263006	28.50	23 263007	16.50	23 263008	19.50
23 264001	25.00	23 264002	109.00	23 264003	146.50	23 264004	106.50	23 265001	30.25	23 265002	29.00
23 265003	57.50	23 265004	38.90	23 266001	22.50	23 266002	9.50	23 266003	35.00	23 266004	20.50
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	153.00	23 280002	635.00	23 280003	375.00	23 280004	532.00	23 281001	2227.00	23 281002	3147.25
23 281003	1465.00	23 281004	1259.50	23 282001	34900.00	23 282002	497900.00	23 282003	140300.00	23 282004	142100.00
23 282005	224900.00	23 282006	228700.00	23 282007	163900.00	23 282008	678600.00	23 282009	323400.00	23 282010	510000.00
23 282011	501200.00	23 282012	219900.00	23 283001	20999.00	23 283002	3199.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.40	23 284002	13.40	23 285001	14.37	23 285002	14.37	23 286001	72.94	23 286002	80.95
23 286003	91.47	23 286004	57.61	23 287001	865.00	23 287002	1248.99	23 287003	943.00	23 287004	499.00
23 288001	45.00	23 288002	1300.00	23 288003	30.30	23 288004	34.90	23 289001	1189.00	23 289002	1115.00
23 289003	999.90	23 289004	1249.00	23 290001	13193.78	23 290002	13193.78	23 291001	393.21	23 292001	320.00
23 292002	1793.00	23 292003	300.00	23 292004	240.00	23 293001	500.00	23 293002	380.00	23 293003	8650.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	1200.00	23 294003	50.00	23 294004	65.00	23 295047	130.00
23 295003	45.00	23 296001	37.00	23 296002	36.00	23 297001	7502.67	23 297002	9340.83	23 298001	3465.00
23 306004	1425.00	23 307001	1731.67	23 307002	2554.17	23 307003	4556.00	23 307004	215.67	23 308001	1285.00
23 308002	1168.75	23 308003	4675.83	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	3067.92	23 309003	3552.50
23 309004	2843.75	23 310001	2170.00	23 310002	2275.00	23 310003	2347.17	23 310004	2627.92	23 311001	23247.00
23 311002	12078.00	23 311003	25188.00	23 311004	10200.00	23 312001	650.00	23 312002	1055.00	23 312003	741.25
23 312004	3550.00	23 313001	1486.67	23 313002	1428.56	23 313003	2979.17	23 313004	1115.83	23 314001	300.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	198.00	23 315001	110.00	23 315002	165.00	23 315003	165.00
23 315004	165.00	23 315005	249.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	190.00
23 315010	210.00	23 315011	120.00	23 315012	150.00	23 315013	160.00	23 315014	220.00	23 316001	10.90
23 316002	11.00	23 316003	48.00	23 316004	54.00	23 316005	15.50	23 316006	76.00	23 316007	21.50
23 316008	4.00	23 316009	25.50	23 316010	29.90	23 317001	6617.75	23 317002	4360.00	23 317003	5310.00
23 317004	2040.00	23 317005	2201.50	23 317006	6253.50	23 318001	1711.00	23 318002	850.00	23 318003	400.00
23 318004	1400.00	23 318005	790.00	23 318006	505.00	23 318007	955.80	23 318008	490.00	23 318009	640.00
23 318010	1350.00	23 318011	1157.00	23 318012	710.00	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	323.00
23 319004	229.00	23 320001	33.00	23 320002	30.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	100.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	135.00	23 320010	1000.00	23 321001	60.00
23 321002	52.00	23 321003	43.00	23 321004	60.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	208.00	23 323001	50.00	23 323002	55.00	23 323003	120.00	23 323004	30.00	23 324001	110.00
23 324002	465.00	23 324003	1360.00	23 324004	3100.00	23 324005	90.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	8.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	42.00	23 326002	27.00	23 326003	40.00
23 326004	45.00	23 327001	37.00	23 327002	36.00	23 327003	52.67	23 327004	22.30	23 328001	218.00
23 328002	229.00	23 328003	999.00	23 328004	999.00	23 329001	799.00	23 329002	1798.99	23 329003	1.90
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	799.00	23 329002	1798.99	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	286.58	23 330002	13.90	23 330003	350.40	23 330004	45.00	23 330005	19.90
23 330006	299.00	23 331001	115.00	23 331002	95.00	23 331003	199.00	23 331004	89.00	23 332001	31.50
23 332002	100.00	23 332003	639.00	23 332004	90.00	23 342001	58.00	23 342002	70.00	23 342003	81.00
23 342004	65.00	23 342005	50.00	23 342006	25.00	23 342007	44.50	23 342008	50.00	23 342009	57.00
23 342010	71.00	23 343001	267.00	23 343002	267.00	23 343003	305.00	23 343004	145.00	23 343005	177.00
23 343006	71.00	23 343007	175.00	23 343008	259.00	23 343009	69.00	23 343010	55.00	23 343011	95.00
23 343012	58.00	23 343013	76.00	23 343014	62.00	23 343015	87.00	23 343016	79.00	23 343017	372.51
23 343018	187.00	23 344001	550.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	18000.00
23 345002	6950.00	23 345003	15444.00	23 345004	8900.00	23 346001	85.00	23 346002	1095.00	23 346003	85.00
23 346004	225.00	23 346005	85.00	23 346006	1407.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	15.00
24 001004	14.00	24 001005	24.25	24 001006	10.00	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	14.00
24 001010	8.90	24 001011	14.00	24 001012	14.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	15.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	13.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	51.25
24 002002	48.09	24 002003	63.61	24 002004	84.50	24 003001	12.00	24 003002	11.00	24 003003	12.00
24 003004	12.00	24 003005	144.44	24 003006	9.72	24 004001	29.00	24 004002	28.00	24 004003	22.00
24 004004	29.07	24 005001	6.00	24 005002	5.88	24 005003	7.00	24 005004	5.00	24 005005	4.50
24 005006	6.00	24 006001	2.50	24 006002	2.60	24 006003	4.00	24 006004	2.88	24 006005	3.60
24 006006	129.03	24 007001	41.18	24 007002	43.75	24 007003	42.98	24 007004	61.76	24 008001	180.00
24 008002	129.03	24 008003	126.50	24 008004	109.09	24 009001	35.00	24 009002	25.00	24 009003	25.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	52.63	24 010003	54.26	24 010004	89.47	24 010005	160.00
24 010006	94.59	24 010007	129.55	24 010008	83.02	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	33.25
24 011004	25.50	24 012001	25.71	24 012002	33.33	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	13.00
24 013002	8.30	24 013003	31.25	24 013004	68.00	24 014001	66.51	24 014002	65.00	24 014003	66.98
24 014004	79.46	24 014005	66.00	24 014006	68.43	24 015001	18.00	24 015002	15.00	24 015003	18.50
24 015004	14.50	24 015005	16.90	24 015006	14.00	24 016001	19.40	24 016002	77.50	24 016003	83.90
24 016004	23.15	24 016005	35.88	24 016006	45.00	24 016007	34.85	24 016008	43.50	24 016009	23.42
24 016010	65.90	24 016011	45.00	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	65.90	24 017003	72.90
24 017004	78.25	24 017005	77.90	24 017006	75.00	24 017007	77.75	24 017008	25.00	24 017009	100.00
24 017010	23.65	24 017011	106.90	24 017012	139.00	24 017013	99.90	24 017014	99.00	24 017015	60.50
24 017016	65.93	24 017017	64.00	24 017018	65.90	24 018001	168.35	24 018002	145.00	24 018003	143.00
24 018004	145.00	24 018005	143.90	24 018006	162.75	24 018007	103.90	24 018008	99.90	24 018009	135.00
24 018010	99.50	24 018011	105.00	24 018012	66.50	24 018013	77.58	24 018014	89.80	24 018015	61.35
24 018016	97.90	24 018017	63.65	24 018018	121.50	24 018019	215.00	24 018020	219.00	24 018021	207.00
24 018022	140.00	24 018023	259.90	24 018024	157.40	24 018025	162.00	24 018026	281.00	24 018027	158.00
24 018028	150.00	24 018029	140.00	24 018030	74.90	2					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 049002	13.63	24 049003	16.03	24 049004	11.75	24 049005	14.25	24 049006	16.00	24 049007	16.90
24 049008	14.00	24 050001	18.83	24 050002	13.25	24 050003	12.75	24 050004	12.90	24 050005	15.75
24 050006	15.50	24 050007	15.00	24 050008	21.00	24 050009	16.10	24 051002	11.68	24 051003	15.25
24 051004	15.00	24 051005	11.85	24 051006	15.75	24 051007	14.50	24 051008	12.68	24 052001	53.35
24 052002	36.23	24 052003	49.50	24 052004	39.40	24 052005	75.00	24 052006	37.50	24 052007	47.00
24 052008	32.50	24 053001	49.83	24 053002	45.00	24 053003	46.50	24 053004	40.90	24 053005	51.90
24 053006	48.88	24 053007	49.00	24 053008	44.25	24 054001	38.33	24 054002	33.90	24 054003	40.00
24 054004	27.25	24 055001	44.05	24 055002	39.98	24 055003	35.00	24 055004	28.90	24 055005	45.00
24 055006	38.00	24 055007	29.40	24 055008	40.50	24 056001	6.98	24 056002	7.15	24 056003	8.25
24 056004	6.80	24 056005	9.25	24 056006	7.30	24 056007	6.50	24 056008	6.40	24 057001	24.33
24 057002	20.00	24 057003	17.65	24 057004	16.75	24 058001	21.08	24 058002	9.25	24 058003	13.00
24 058004	14.00	24 058005	9.90	24 058006	29.90	24 058007	13.40	24 058008	20.00	24 058009	15.00
24 058010	17.40	24 058011	16.49	24 058012	8.24	24 058013	8.50	24 058014	12.50	24 059001	17.90
24 059002	13.50	24 059003	21.90	24 059004	25.90	24 059005	18.75	24 059006	20.75	24 059007	29.90
24 059008	18.18	24 059009	18.50	24 059010	13.75	24 060001	17.80	24 060002	13.15	24 060003	7.75
24 060004	11.25	24 060005	17.25	24 060006	13.15	24 060007	9.49	24 060008	13.00	24 060009	11.00
24 060010	11.15	24 061001	11.30	24 061002	7.90	24 061003	58.75	24 061004	30.15	24 061005	19.40
24 061006	6.00	24 061007	17.85	24 061008	29.90	24 062001	35.65	24 062002	69.85	24 062003	19.90
24 062004	27.30	24 062005	21.25	24 062006	15.50	24 062007	34.25	24 062008	30.13	24 063001	19.80
24 063002	16.50	24 063003	16.90	24 063004	21.36	24 063005	15.99	24 063006	14.88	24 063007	12.99
24 063008	18.75	24 063009	11.75	24 063010	19.50	24 064001	10.90	24 064002	13.65	24 064003	9.50
24 064004	9.65	24 064005	16.63	24 064006	9.00	24 064007	10.49	24 064008	17.00	24 065001	14.55
24 065002	11.90	24 065003	19.50	24 065004	15.00	24 065005	8.50	24 065006	8.25	24 065007	12.75
24 065008	15.25	24 066001	22.80	24 066002	13.00	24 066003	15.20	24 066004	15.67	24 066005	11.00
24 066006	17.40	24 066007	17.62	24 066008	13.77	24 067001	25.83	24 067002	23.65	24 067003	23.88
24 067004	25.50	24 067005	23.00	24 067006	18.00	24 067007	31.50	24 067008	27.75	24 068001	26.90
24 068002	14.25	24 068003	24.40	24 068004	14.25	24 068005	13.75	24 068006	20.00	24 068007	14.25
24 068008	13.25	24 069001	15.58	24 069002	20.90	24 069003	16.25	24 069004	16.50	24 070001	31.65
24 070002	32.00	24 070003	33.92	24 070004	40.40	24 070005	26.88	24 070006	15.75	24 070007	36.00
24 070008	37.50	24 071001	16.80	24 071002	11.50	24 071003	13.90	24 071004	12.50	24 072001	55.52
24 072002	25.24	24 072003	44.33	24 072004	35.00	24 073001	51.40	24 073002	93.00	24 073003	52.00
24 073004	56.00	24 074001	19.71	24 074002	21.17	24 074003	19.18	24 074004	29.59	24 074005	45.44
24 074006	39.00	24 074007	35.00	24 074008	30.00	24 075001	42.00	24 075002	81.00	24 075003	30.00
24 075004	52.70	24 076001	25.58	24 076002	32.33	24 076003	26.79	24 076004	25.45	24 077001	206.50
24 077002	273.00	24 077003	120.00	24 077004	115.00	24 077005	125.00	24 077006	110.00	24 077007	104.00
24 077008	190.00	24 078001	18.00	24 078002	23.88	24 078003	19.64	24 078004	22.10	24 079001	40.91
24 079002	65.00	24 079003	39.42	24 079004	42.86	24 080001	31.11	24 080002	58.68	24 080003	78.62
24 080004	51.17	24 081001	35.00	24 081002	53.70	24 081003	47.87	24 081004	43.63	24 081005	43.99
24 081006	52.65	24 082001	134.26	24 082002	100.00	24 082003	102.65	24 082004	79.87	24 083001	22.86
24 083002	23.81	24 083003	116.41	24 083004	27.14	24 083005	83.16	24 083006	37.00	24 084001	17.50
24 084002	17.00	24 084003	18.18	24 084004	20.50	24 084005	17.25	24 084006	18.00	24 085001	306.29
24 085002	244.50	24 085003	631.58	24 085004	419.00	24 086001	416.67	24 086002	304.80	24 086003	184.44
24 086004	239.50	24 087001	19.33	24 087002	15.00	24 087003	16.67	24 087004	16.33	24 087005	6.33
24 087006	10.50	24 087007	18.33	24 087008	20.00	24 087009	21.67	24 087010	16.67	24 088001	14.00
24 088002	10.00	24 088003	13.33	24 088004	3.77	24 088005	0.41	24 088006	8.33	24 088007	6.67
24 088008	0.47	24 089001	106.19	24 089002	67.95	24 089003	69.56	24 089004	104.43	24 090001	10.00
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	116.22	24 091001	260.00	24 091002	28.21	24 091003	281.67
24 091004	105.10	24 092001	244.44	24 092002	176.92	24 092003	260.87	24 092004	190.30	24 093001	3.00
24 093002	3.65	24 093003	5.00	24 093004	6.00	24 094001	124.38	24 094002	98.75	24 094003	87.50
24 094004	74.61	24 095001	110.54	24 095002	148.00	24 095003	222.22	24 095004	68.00	24 095005	350.00
24 095006	54.75	24 096001	257.14	24 096002	117.86	24 096003	67.50	24 096004	104.71	24 097001	65.00
24 097002	51.90	24 097003	44.00	24 097004	128.90	24 098001	69.00	24 098002	165.00	24 098003	125.00
24 098004	135.00	24 099001	20.00	24 099002	525.00	24 099003	70.00	24 099004	520.00	24 100001	85.00
24 100002	129.57	24 100003	165.00	24 100004	174.03	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	190.00
24 101004	200.00	24 102001	29.74	24 102002	35.21	24 102003	33.50	24 102004	39.23	24 102005	34.88
24 102006	31.91	24 102007	39.44	24 102008	28.12	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	210.94
24 103002	167.36	24 103003	405.99	24 103004	503.99	24 104001	167.50	24 104002	355.72	24 104003	69.15
24 104004	230.36	24 104005	427.15	24 104006	264.29	24 105001	147.33	24 105002	251.99	24 105003	142.67
24 105004	128.67	24 106001	112.50	24 106002	75.00	24 106003	99.00	24 106004	718.65	24 107001	155.33
24 107002	172.66	24 107003	173.66	24 107004	233.33	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	34.00
24 108002	47.00	24 108003	52.00	24 108004	48.00	24 108005	47.00	24 108006	40.00	24 118001	290.00
24 118002	299.95	24 118003	515.00	24 118004	419.00	24 118005	228.72	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	800.00	24 119001	198.00	24 119002	119.99	24 119003	138.00	24 119004	449.00	24 119005	429.00
24 119006	44.99	24 119007	14.9003	24 119008	129.00	24 119009	138.00	24 119010	39.99	24 119007	75.00
24 119008	84.90	24 119009	269.00	24 119010	109.00	24 119011	105.00	24 119012	169.00	24 120001	65.00
24 120002	99.00	24 120003	319.00	24 120004	32.18	24 120005	37.13	24 120006	40.50	24 120007	28.50
24 120008	55.00	24 120009	43.90	24 120010	59.00	24 120011	159.00	24 120012	101.76	24 121001	229.00
24 121002	99.99	24 121003	339.00	24 121004	193.00	24 121005	899.00	24 121006	199.00	24 121007	150.34
24 121008	759.00	24 121009	279.00	24 121010	899.00	24 121011	599.00	24 121012	439.00	24 121013	649.00
24 121014	699.00	24 121015	549.00	24 121016	183.71	24 121017	129.99	24 121018	249.00	24 121019	139.99
24 121020	299.00	24 121021	599.00	24 121022	779.00	24 121023	228.00	24 121024	318.00	24 122001	499.99
24 122002	2040.00	24 122003	599.99	24 122004	2690.00	24 122005	479.99	24 122006	1500.00	24 122007	2490.00
24 122008	2199.00	24 122009	2199.00	24 122010	3200.00	24 122011	619.00	24 122012	2749.00	24 123001	99.00
24 123002	299.00	24 123003	199.00	24 123004	54.99	24 123005	129.00	24 123006	99.00	24 123007	170.00
24 123008	238.00	24 123009	255.00	24 123010	189.00	24 123011	139.99	24 123012	198.00	24 124001	95.00
24 124002	279.00	24 124003	249.00	24 124004	99.99	24 124005	79.99	24 124006	417.79	24 124007	349.00
24 124008	219.00	24 124009	295.48	24 124010	138.00	24 124011	399.00	24 124012	198.00	24 125001	419.00
24 125002	289.00	24 125003	12.99	24 125004	105.00	24 125005	57.90	24 125006	198.00	24 125007	49.00
24 125008	88.00	24 125009	135.15	24 125010	176.90	24 125011	44.28	24 125012	239.00	24 126001	49.50
24 126002	16.92	24 126003	82.90	24 126004	115.00	24 126005	95.00	24 126006	29.50	24 126007	19.90
24 126008	159.00	24 126009	24.50	24 126010	23.72	24 126011					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 137014	1595.00	24 137015	139.99	24 137016	149.99	24 137017	188.00	24 137018	149.99	24 137019	401.92
24 137020	135.35	24 137021	198.00	24 137022	199.99	24 137023	589.00	24 137024	399.00	24 137025	499.99
24 137026	999.00	24 137027	329.00	24 137028	289.99	24 138001	535.00	24 138002	760.00	24 138003	540.00
24 138004	770.00	24 138005	754.50	24 138006	497.00	24 138007	760.00	24 138008	520.00	24 139001	799.00
24 139002	774.00	24 139003	699.00	24 139004	399.00	24 139005	298.79	24 139006	139.00	24 139007	189.00
24 139008	591.00	24 139009	1254.95	24 139010	389.00	24 139011	459.00	24 139012	298.00	24 140001	789.00
24 140002	599.00	24 140003	585.50	24 140004	169.00	24 140005	519.00	24 140006	519.00	24 140007	589.00
24 140008	189.00	24 140009	436.00	24 140010	589.00	24 140011	369.00	24 140012	399.00	24 141001	869.00
24 141002	595.00	24 141003	520.00	24 141004	899.00	24 141005	709.00	24 141006	709.00	24 141007	559.00
24 141008	589.00	24 141009	1006.00	24 141010	298.00	24 141011	899.00	24 141012	229.00	24 142001	933.50
24 142002	989.00	24 142003	649.00	24 142004	869.00	24 142005	884.00	24 142006	389.00	24 142007	767.50
24 142008	329.00	24 142009	772.78	24 142010	919.00	24 142011	830.00	24 142012	1419.00	24 143001	500.45
24 143002	349.51	24 143003	349.00	24 143004	199.00	24 143005	349.00	24 143006	369.00	24 143007	349.00
24 143008	199.00	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	509.00	24 143012	574.00	24 144001	60.00
24 144002	78.00	24 144003	9.90	24 144004	330.00	24 145001	78.00	24 145002	55.00	24 145003	85.00
24 145004	30.00	24 146001	77.00	24 146002	44.00	24 146003	62.00	24 146004	59.00	24 147001	131.36
24 147002	1998.00	24 147003	145.89	24 147004	1387.28	24 147005	150.30	24 147006	156.33	24 147007	355.40
24 147008	1149.00	24 147009	659.00	24 147010	395.00	24 147011	94.50	24 147012	3299.00	24 148001	69.00
24 148002	379.00	24 148007	1100.00	24 148008	1901.93	24 148009	1600.00	24 148010	1125.00	24 158001	4822.73
24 158002	4822.73	24 158003	4822.73	24 158004	4822.73	24 158005	4822.73	24 158006	4822.73	24 159001	108.86
24 160001	411.24	24 160002	1198.33	24 160003	2263.91	24 160004	411.24	24 160005	1198.33	24 160006	2263.91
24 161001	23.00	24 161002	45.99	24 161003	68.99	24 161004	96.72	24 161005	124.44	24 161006	173.58
24 161007	354.71	24 161008	336.00	24 161009	417.35	24 161010	439.60	24 161011	1153.38	24 161012	1503.10
24 161013	1852.62	24 161014	2726.68	24 161015	3600.04	24 161016	4299.99	24 161017	4474.80	24 161018	5348.86
24 161019	6222.92	24 161020	7096.98	24 161021	7971.04	24 161022	8845.10	24 161023	9719.16	24 161024	10593.22
24 161025	11467.28	24 161026	12341.34	24 161027	141.07	24 161028	1677.81	24 161029	2202.25	24 161030	3076.31
24 161031	3251.12	24 161032	13215.40	24 161033	14089.46	24 161034	17585.70	24 161035	21081.94	24 161036	24578.18
24 161037	28074.42	24 161038	35066.90	24 162001	14.37	24 162002	7.76	24 162003	7.76	24 162004	14.37
24 164001	80.50	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00
24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00
24 168002	300.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00
24 168008	350.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	406.00	24 169003	350.00
24 169004	350.00	24 169005	70.00	24 169006	456.75	24 179001	2449.00	24 179002	10599.00	24 179003	16997.95
24 179004	21160.00	24 179005	8048.00	24 179006	14256.07	24 180001	12599.00	24 180002	2599.00	24 180003	2215.00
24 180004	11959.00	24 181001	6458.30	24 181002	7114.05	24 181003	9299.00	24 181004	7929.90	24 182001	2855.50
24 182002	4051.13	24 182003	1402.85	24 182004	2749.00	24 183001	2049.00	24 183002	5299.00	24 183003	3434.00
24 183004	2249.00	24 184001	3599.00	24 184002	1798.00	24 184003	5819.00	24 184004	1494.00	24 185001	8798.98
24 185002	10499.00	24 185003	8999.00	24 185004	9549.49	24 186001	7299.00	24 186002	8799.00	24 186003	16999.00
24 186004	5544.86	24 187001	4598.95	24 187002	6599.00	24 187003	10599.00	24 187004	7899.00	24 188001	9899.10
24 188002	8299.00	24 188003	7299.00	24 188004	5900.00	24 189001	7999.20	24 189002	8798.65	24 189003	5799.00
24 189004	8499.00	24 190001	838.60	24 190002	729.00	24 190003	1844.60	24 190004	699.00	24 191001	869.00
24 191002	354.71	24 191003	2149.00	24 191004	1924.79	24 191005	239.00	24 191006	934.15	24 192001	1503.10
24 192002	1799.00	24 192003	578.00	24 192004	1989.00	24 193001	608.00	24 193002	899.00	24 193003	539.00
24 193004	999.00	24 194001	2199.00	24 194002	2199.00	24 194003	2399.00	24 194004	2024.10	24 195001	839.01
24 195002	209.00	24 195003	1279.00	24 195004	529.00	24 196001	11284.94	24 197001	6499.00	24 197002	12399.00
24 197003	3398.00	24 197004	6249.00	24 197005	5699.00	24 197006	4999.00	24 198001	4298.89	24 198002	2908.00
24 198003	3299.00	24 198004	6049.00	24 198005	1269.00	24 198006	4594.00	24 198007	2499.00	24 198008	4109.00
24 199001	1899.00	24 199002	1125.00	24 199003	3199.00	24 199004	538.96	24 200001	23.88	24 200002	53.00
24 200003	163.00	24 200004	25.00	24 201001	22.90	24 201002	28.00	24 201003	57.90	24 201004	20.70
24 202001	79.90	24 202002	84.00	24 202003	34.00	24 202004	64.83	24 203001	3.50	24 203002	26.90
24 203003	15.50	24 203004	25.00	24 204001	24.50	24 204002	90.00	24 204003	62.00	24 204004	120.00
24 205001	67.00	24 205002	179.00	24 206001	129.00	24 206002	279.00	24 206003	139.00	24 206004	669.00
24 207001	179.00	24 207002	889.00	24 207003	2599.00	24 207004	2299.00	24 208001	88.00	24 208002	119.50
24 208003	63.50	24 208004	179.00	24 209001	288.54	24 209002	569.00	24 209003	204.40	24 209004	399.00
24 209005	698.00	24 209006	389.29	24 209007	399.00	24 209008	899.00	24 210001	104.00	24 210002	13.50
24 210003	39.00	24 210004	7.99	24 210005	18.90	24 210006	259.00	24 210007	21.10	24 210008	229.00
24 211001	619.00	24 211002	319.00	24 211003	429.00	24 211004	1169.00	24 212001	156.75	24 212002	155.00
24 212003	329.00	24 212004	149.00	24 213001	119.00	24 213002	599.00	24 213003	189.00	24 213004	109.00
24 214001	34.50	24 214002	27.90	24 214003	37.00	24 214004	26.68	24 214005	34.00	24 214006	36.33
24 214007	26.97	24 214008	18.28	24 215001	16.36	24 215002	18.75	24 215003	22.65	24 215004	23.80
24 215005	22.95	24 215006	23.50	24 216001	8.18	24 216002	14.00	24 216003	7.00	24 216004	5.85
24 217001	25.67	24 217002	25.67	24 217003	31.57	24 217004	31.57	24 217005	28.22	24 217006	35.10
24 218001	55.00	24 218002	45.00	24 218003	32.17	24 218004	14.00	24 219001	32.90	24 219002	26.01
24 219003	46.00	24 219004	57.75	24 229001	168.50	24 229002	280.93	24 229003	655.68	24 229004	309.90
24 229005	240.47	24 229006	290.50	24 229007	125.00	24 229008	200.19	24 229009	504.43	24 229010	266.85
24 229011	1107.70	24 229012	421.40	24 229013	552.00	24 229014	419.06	24 229015	252.00	24 229016	392.89
24 229017	843.00	24 229018	399.00	24 230001	68.70	24 230002	598.41	24 230003	497.50	24 230004	163.44
24 230005	334.00	24 230006	347.50	24 231001	683.46	24 231002	510.50	24 231003	555.75	24 231004	324.10
24 232001	34.20	24 232002	51.64	24 232003	43.12	24 232004	433.50	24 233001	320.68	24 233002	190.22
24 233003	247.75	24 233004	87.00	24 233005	181.00	24 233006	199.24	24 234001	68.00	24 234002	293.05
24 234003	362.10	24 234004	382.50	24 235001	84.57	24 235002	186.68	24 235003	96.31	24 235004	196.22
24 236001	25.66	24 236002	13.50	24 236003	15.00	24 236004	13.07	24 237001	20.24	24 237002	19.25
24 237003	115.28	24 237004	16.75	24 238001	135.00	24 238002	337.00	24 238003	263.50	24 238004	378.00
24 239001	100.00	24 239002	142.50	24 239003	166.38	24 239004	220.00	24 240001	40.00	24 240002	136.89
24 240003	153.97	24 240004	152.51	24 241001	160.95	24 241002	612.96	24 241003	36.45	24 241004	207.48
24 242001	286.32	24 242002	31.00	24 242003	248.97	24 242004	50.78	24 243001	499.00	24 243002	520.00
24 243003	2556.97	24 243004	429.00	24 244001	4140.00	24 244002	1170.00	24 244003	2333.50	24 244004	2692.50
24 244005	400.00	24 2440									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 310003	2258.33	24 310004	2179.17	24 311001	2820.00	24 311002	9550.00	24 311003	5400.00	24 311004	12300.00
24 312001	629.17	24 312002	949.17	24 312003	841.67	24 312004	1169.17	24 313001	3435.00	24 313002	2612.50
24 313003	1428.33	24 313004	1600.00	24 314001	148.50	24 314002	298.00	24 314003	33.00	24 314004	302.00
24 315001	165.00	24 315002	230.00	24 315003	205.00	24 315004	215.20	24 315005	206.00	24 315006	305.00
24 315007	247.00	24 315008	288.00	24 315009	240.00	24 315010	215.20	24 315011	168.00	24 315012	211.00
24 315013	109.00	24 315014	227.50	24 316001	22.50	24 316002	35.11	24 316003	33.90	24 316004	47.90
24 316005	37.00	24 316006	64.00	24 316007	12.00	24 316008	60.00	24 316009	36.80	24 316010	5.00
24 317001	11075.13	24 317002	9991.25	24 317003	9519.90	24 317004	8176.38	24 317005	8109.25	24 317006	8498.50
24 318001	2776.00	24 318002	1815.00	24 318003	2177.30	24 318004	1468.41	24 318007	1243.50	24 318010	2290.00
24 318011	1486.31	24 318014	1142.00	24 318015	859.00	24 318017	1150.00	24 318018	1560.00	24 318019	1289.61
24 319001	388.96	24 319002	760.00	24 319003	185.00	24 319004	599.00	24 320001	27.00	24 320002	300.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	195.00	24 320007	52.00	24 320008	36.00
24 320009	4700.00	24 320010	100.00	24 321001	57.00	24 321002	57.50	24 321003	42.00	24 321004	40.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	24.00	24 322004	599.00	24 323001	70.00	24 323002	45.00
24 323003	100.00	24 323004	50.00	24 324001	800.00	24 324002	550.00	24 324003	350.00	24 324004	550.00
24 324005	300.00	24 324006	450.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	7.00	24 325004	1199.00
24 326001	45.00	24 326002	27.00	24 326003	45.00	24 326004	55.00	24 327001	34.50	24 327002	53.10
24 327003	40.00	24 327004	94.23	24 328001	99.00	24 328002	214.00	24 328003	142.50	24 328004	499.00
24 328005	165.45	24 328006	160.00	24 328007	1788.00	24 328008	1247.67	24 328009	1599.00	24 328010	41.62
24 329001	4.50	24 329002	2799.00	24 329003	55.00	24 329004	5699.00	24 330001	46.95	24 330002	271.37
24 330003	199.00	24 330004	74.00	24 330005	17.90	24 330006	1349.00	24 331001	156.70	24 331002	699.00
24 331003	239.00	24 331004	39.00	24 332001	88.83	24 332002	1079.50	24 332003	599.00	24 332004	2290.00
24 342001	87.00	24 342002	85.00	24 342003	83.00	24 342004	41.00	24 342005	87.00	24 342006	76.00
24 342007	60.00	24 342008	55.00	24 342009	22.00	24 342010	75.00	24 343001	160.00	24 343002	215.00
24 343003	148.00	24 343004	110.00	24 343005	135.00	24 343006	160.00	24 343007	126.00	24 343008	305.00
24 343009	35.00	24 343010	40.00	24 343011	25.00	24 343012	25.00	24 343013	52.00	24 343014	77.00
24 343015	92.50	24 343016	94.00	24 343017	145.00	24 343018	210.00	24 344001	780.00	24 344002	1003.16
24 344003	7500.00	24 344004	1720.00	24 345001	25600.00	24 345002	19800.00	24 345003	26000.00	24 345004	24180.00
24 346001	68.00	24 346002	1095.00	24 346003	68.00	24 346004	131.00	24 346005	4565.00	24 346006	68.00
25 001001	12.00	25 001002	15.00	25 001003	16.00	25 001004	9.35	25 001005	11.50	25 001006	15.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	10.90	25 001010	19.38	25 001011	16.00	25 001012	11.00
25 001013	15.00	25 001014	15.00	25 001015	16.00	25 001016	16.00	25 001017	12.50	25 001018	10.00
25 001019	16.00	25 001020	15.00	25 002001	56.79	25 002002	58.33	25 002003	51.01	25 002004	50.56
25 003001	10.95	25 003002	10.68	25 003003	10.00	25 003004	12.00	25 003005	121.28	25 003006	58.82
25 004001	17.00	25 004002	33.44	25 004003	27.80	25 004004	85.29	25 005001	5.50	25 005002	6.50
25 005003	3.50	25 005004	5.90	25 005005	5.00	25 005006	4.00	25 006001	1.80	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.69	25 006005	1.35	25 006006	2.00	25 007001	41.18	25 007002	30.74
25 007003	39.64	25 007004	48.82	25 008001	200.00	25 008002	113.64	25 008003	136.36	25 008004	143.75
25 009001	99.00	25 009002	103.00	25 009003	480.00	25 009004	280.00	25 010001	117.15	25 010002	60.85
25 010003	56.45	25 010004	66.02	25 010005	60.57	25 010006	62.59	25 010007	64.81	25 010008	198.51
25 011001	19.63	25 011002	35.00	25 011003	20.38	25 011004	19.95	25 012001	21.50	25 012002	27.50
25 012003	37.80	25 012004	33.00	25 013001	52.50	25 013002	8.24	25 013003	7.90	25 013004	28.90
25 014001	25.00	25 014002	132.11	25 014003	135.16	25 014004	38.98	25 014005	139.19	25 014006	57.45
25 015001	20.00	25 015002	12.11	25 015003	22.11	25 015004	24.67	25 015005	11.83	25 015006	13.00
25 016001	22.50	25 016002	19.90	25 016003	74.00	25 016004	20.00	25 016005	30.90	25 016006	43.90
25 016007	28.40	25 016008	33.74	25 016009	26.50	25 016010	23.50	25 016011	33.90	25 016012	29.90
25 017001	74.00	25 017002	82.40	25 017003	72.43	25 017004	61.30	25 017005	58.00	25 017006	74.00
25 017007	73.95	25 017008	27.81	25 017009	85.00	25 017010	68.90	25 017011	92.75	25 017012	99.99
25 017013	24.90	25 017014	111.50	25 017015	51.40	25 017016	39.90	25 017017	55.10	25 017018	51.90
25 018001	98.00	25 018002	139.00	25 018003	156.50	25 018004	241.90	25 018005	96.13	25 018006	99.90
25 018007	69.90	25 018008	79.90	25 018009	120.00	25 018010	143.49	25 018011	130.00	25 018012	68.15
25 018013	104.65	25 018014	122.00	25 018015	62.40	25 018016	69.00	25 018017	92.00	25 018018	69.90
25 018019	155.65	25 018020	249.99	25 018021	172.00	25 018022	259.75	25 018023	185.00	25 018024	237.90
25 018025	176.90	25 018026	200.00	25 018027	159.00	25 018028	112.00	25 018029	139.00	25 018030	132.00
25 018031	164.00	25 018032	79.99	25 018033	89.00	25 018034	91.90	25 019001	45.00	25 019002	30.90
25 019003	42.45	25 019004	33.90	25 019005	69.90	25 019006	35.99	25 019007	196.00	25 019008	66.90
25 020001	92.00	25 020002	149.95	25 020003	254.17	25 020004	66.07	25 021001	87.78	25 021002	84.00
25 021003	80.00	25 021004	59.99	25 021005	112.93	25 021006	100.70	25 022001	65.48	25 022002	46.10
25 022003	94.44	25 022004	63.82	25 023001	82.50	25 023002	79.90	25 023003	76.47	25 023004	79.99
25 023005	102.40	25 023006	68.99	25 023007	671.20	25 023008	250.00	25 023009	83.48	25 023010	388.33
25 024001	254.37	25 024002	171.60	25 024003	196.90	25 024004	129.12	25 025001	72.99	25 025002	54.50
25 025003	70.00	25 025004	69.00	25 025005	55.24	25 025006	79.90	25 025007	49.99	25 025008	44.92
25 025009	90.20	25 025010	75.65	25 025011	296.50	25 025012	132.00	25 025013	170.50	25 025014	132.00
25 025015	196.99	25 025016	219.95	25 026001	190.00	25 026002	240.00	25 026003	149.00	25 026004	135.00
25 027001	163.00	25 027002	110.45	25 027003	135.00	25 027004	78.99	25 028001	48.12	25 028002	53.18
25 028003	101.54	25 028004	87.97	25 028005	83.13	25 028006	64.21	25 029001	560.59	25 029002	225.23
25 029003	379.41	25 029004	113.57	25 030001	13.75	25 030002	15.34	25 030003	15.40	25 030004	14.23
25 030005	14.50	25 030006	12.00	25 030007	13.40	25 030008	16.40	25 030009	8.88	25 030010	13.50
25 031001	90.44	25 031002	126.88	25 031003	118.06	25 031004	87.80	25 032001	442.50	25 032002	415.35
25 032003	33.33	25 032004	32.64	25 032005	43.93	25 032006	39.56	25 033001	33.89	25 033002	23.65
25 033003	24.00	25 033004	26.40	25 033005	33.40	25 033006	24.74	25 034001	108.23	25 034002	55.47
25 034003	104.40	25 034004	67.50	25 035001	146.25	25 035002	278.37	25 035003	123.75	25 035004	127.09
25 036001	130.00	25 036002	133.75	25 036003	137.50	25 036004	98.30	25 037001	45.90	25 037002	59.96
25 037003	44.00	25 037004	18.50	25 038001	159.93	25 038002	99.99	25 038003	162.00	25 038004	134.75
25 039001	20.00	25 039002	37.99	25 039003	34.15	25 039004	27.06	25 040001	141.67	25 040002	127.67
25 040003	119.17	25 040004	175.99	25 041001	145.83	25 041002	89.13	25 041003	135.74	25 041004	140.56
25 042001	44.35	25 042002	28.90	25 042003	39.00	25 042004	22.88	25 042005	63.75	25 042006	32.15
25 043001	96.67	25 043002	21.44	25 043003	28.00	25 043004	20.56	25 043005	26.46	25 043006	17.90
25 043007	27.78	25 043008	29.90	25 043009	17.51	25 043010	24.74	25 044001	37.65	25 044002	59.95
25 044003	34.97	25 044004	31.20	25 044005	45.90	25 044006	49.74	25 044007	24.15	25 044008	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 067007	20.99	25 067008	13.74	25 068001	22.90	25 068002	24.95	25 068003	23.00	25 068004	20.00
25 068005	10.00	25 068006	24.98	25 068007	26.99	25 068008	10.00	25 069001	20.15	25 069002	19.95
25 069003	20.00	25 069004	22.99	25 070001	30.65	25 070002	29.95	25 070003	32.15	25 070004	20.50
25 070005	30.60	25 070006	26.63	25 070007	30.99	25 070008	32.90	25 071001	11.65	25 071002	11.95
25 071003	11.40	25 071004	12.49	25 072001	30.15	25 072002	33.95	25 072003	29.88	25 072004	26.99
25 073001	77.50	25 073002	48.24	25 073003	46.93	25 073004	51.99	25 074001	20.55	25 074002	21.67
25 074003	44.53	25 074004	22.77	25 074005	19.64	25 074006	19.29	25 074007	24.00	25 074008	18.80
25 075001	23.40	25 075002	53.00	25 075003	23.80	25 075004	33.98	25 076001	21.93	25 076002	26.14
25 076003	33.53	25 076004	31.25	25 077001	142.00	25 077002	99.99	25 077003	170.00	25 077004	319.33
25 077005	155.00	25 077006	181.10	25 077007	169.99	25 077008	170.00	25 078001	23.97	25 078002	26.00
25 078003	15.64	25 078004	11.90	25 079001	26.36	25 079002	12.35	25 079003	121.17	25 079004	78.98
25 080001	30.24	25 080002	37.41	25 080003	26.22	25 080004	34.09	25 081001	42.19	25 081002	46.22
25 081003	39.80	25 081004	74.80	25 081005	42.07	25 081006	50.58	25 082001	92.04	25 082002	91.06
25 082003	73.73	25 082004	75.22	25 083001	17.62	25 083002	22.33	25 083003	79.74	25 083004	85.94
25 083005	58.33	25 083006	61.67	25 084001	18.80	25 084002	21.53	25 084003	20.25	25 084004	19.00
25 084005	18.75	25 084006	16.90	25 085001	320.59	25 085002	392.94	25 085003	349.00	25 085004	354.90
25 086001	130.00	25 086002	171.80	25 086003	202.50	25 086004	140.00	25 087001	19.17	25 087002	16.90
25 087003	10.40	25 087004	18.33	25 087005	13.33	25 087006	9.95	25 087007	22.54	25 087008	9.40
25 087009	9.16	25 087010	9.60	25 088001	12.33	25 088002	0.63	25 088003	11.50	25 088004	3.89
25 088005	7.60	25 088006	5.83	25 088007	1.16	25 088008	0.68	25 089001	90.43	25 089002	73.63
25 089003	43.28	25 089004	61.73	25 090001	7.50	25 090002	10.20	25 090003	148.11	25 090004	13.90
25 091001	426.94	25 091002	80.00	25 091003	14.76	25 091004	26.07	25 092001	82.50	25 092002	200.00
25 092003	130.33	25 092004	178.57	25 093001	4.41	25 093002	74.60	25 093003	38.43	25 093004	3.77
25 094001	98.80	25 094002	91.67	25 094003	78.75	25 094004	88.10	25 095001	61.50	25 095002	230.77
25 095003	19.50	25 095004	139.00	25 095005	77.20	25 095006	136.88	25 096001	268.57	25 096002	130.83
25 096003	66.25	25 096004	57.86	25 097001	71.00	25 097002	44.99	25 097003	45.75	25 097004	120.00
25 098001	105.00	25 098002	100.00	25 098003	120.00	25 098004	90.00	25 099001	280.00	25 099002	290.00
25 099003	300.00	25 099004	300.00	25 100001	79.00	25 100002	186.97	25 100003	169.00	25 100004	229.00
25 101001	200.00	25 101002	200.00	25 101003	89.68	25 101004	125.00	25 102001	27.95	25 102002	33.83
25 102003	25.78	25 102004	33.80	25 102005	39.44	25 102006	23.26	25 102007	22.17	25 102008	25.82
25 102009	29.33	25 102010	27.41	25 103001	491.99	25 103002	199.99	25 103003	126.26	25 103004	229.00
25 104001	145.33	25 104002	126.58	25 104003	227.14	25 104004	60.75	25 104005	65.69	25 104006	327.15
25 105001	305.93	25 105002	153.32	25 105003	265.33	25 105004	132.00	25 106001	105.00	25 106002	561.50
25 106003	149.00	25 106004	353.32	25 107001	360.00	25 107002	92.00	25 107003	107.00	25 107004	178.56
25 107005	165.26	25 107006	198.66	25 108001	47.00	25 108002	24.00	25 108003	42.00	25 108004	50.00
25 108005	47.00	25 108006	39.00	25 118001	499.00	25 118002	144.00	25 118003	179.00	25 118004	179.00
25 118005	349.00	25 118006	238.00	25 118007	129.00	25 118008	229.00	25 118009	129.90	25 118010	119.99
25 118011	129.99	25 118012	249.00	25 119001	65.00	25 119002	99.90	25 119003	108.00	25 119004	74.90
25 119005	39.90	25 119006	99.00	25 119007	198.00	25 119008	54.50	25 119009	129.00	25 119010	299.00
25 119011	119.00	25 119012	44.99	25 120001	58.00	25 120002	49.90	25 120003	42.00	25 120004	48.00
25 120005	29.90	25 120006	109.00	25 120007	59.00	25 120008	9.99	25 120009	189.00	25 120010	34.99
25 120011	10.00	25 120012	54.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	159.99
25 121005	749.00	25 121006	649.00	25 121007	149.00	25 121008	129.00	25 121009	188.00	25 121010	49.00
25 121011	224.45	25 121012	139.99	25 121013	129.90	25 121014	179.00	25 121015	299.00	25 121016	199.21
25 121017	198.00	25 121018	299.00	25 121019	279.00	25 121020	179.00	25 121021	199.00	25 121022	149.99
25 121023	349.00	25 121024	219.90	25 122001	790.00	25 122002	1409.00	25 122003	1200.00	25 122004	799.00
25 122005	779.00	25 122006	990.00	25 122007	1299.00	25 122008	705.00	25 122009	769.99	25 122010	795.00
25 122011	709.99	25 122012	449.99	25 123001	49.00	25 123002	229.90	25 123003	288.00	25 123004	1908.19
25 123005	99.00	25 123006	98.00	25 123007	179.00	25 123008	99.90	25 123009	189.99	25 123010	129.00
25 123011	59.99	25 123012	329.00	25 124001	99.90	25 124002	149.99	25 124003	228.00	25 124004	169.00
25 124005	279.00	25 124006	299.00	25 124007	158.00	25 124008	249.99	25 124009	249.90	25 124010	149.00
25 124011	99.99	25 124012	269.00	25 125001	39.90	25 125002	41.29	25 125003	164.25	25 125004	139.00
25 125005	39.00	25 125006	58.00	25 125007	39.90	25 125008	99.00	25 125009	29.99	25 125010	49.00
25 125011	169.00	25 125012	59.99	25 126001	18.90	25 126002	59.99	25 126003	25.88	25 126004	27.90
25 126005	22.90	25 126006	68.00	25 126007	21.00	25 126008	94.00	25 126009	59.90	25 126010	18.90
25 126011	29.90	25 126012	24.90	25 127001	99.99	25 127002	399.99	25 127003	279.00	25 127004	220.41
25 127005	229.00	25 127006	188.00	25 127007	599.00	25 127008	549.00	25 127009	329.00	25 127010	179.90
25 127011	95.00	25 127012	229.00	25 127013	109.00	25 127014	179.00	25 127015	249.00	25 127016	69.99
25 127017	249.00	25 127018	379.00	25 127019	198.00	25 127020	169.00	25 127021	149.99	25 127022	199.99
25 127023	179.34	25 127024	89.90	25 128001	182.63	25 128002	89.90	25 128003	179.00	25 128004	419.00
25 128005	198.00	25 128006	249.90	25 128007	260.00	25 128008	99.00	25 128009	270.38	25 128010	199.99
25 128011	449.90	25 128012	139.99	25 128013	299.99	25 128014	142.83	25 128015	249.00	25 128016	399.00
25 128017	437.00	25 128018	119.99	25 128019	319.00	25 128020	49.99	25 128021	149.99	25 128022	49.00
25 128023	335.67	25 128024	49.99	25 128025	199.99	25 128026	229.00	25 128027	148.00	25 128028	179.00
25 128029	199.00	25 128030	319.00	25 128031	179.90	25 128032	199.99	25 128033	289.99	25 128034	269.99
25 128035	169.99	25 128036	1699.00	25 129001	198.00	25 129002	97.98	25 129003	148.00	25 129004	169.15
25 129005	99.90	25 129006	199.00	25 129007	299.00	25 129008	129.90	25 129009	229.90	25 129010	164.15
25 129011	239.00	25 129012	98.00	25 130001	449.00	25 130002	636.00	25 130003	178.00	25 130004	450.00
25 130005	279.00	25 130006	560.00	25 130007	600.00	25 130008	149.00	25 130009	229.00	25 130010	89.00
25 130011	1100.00	25 130012	99.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	178.76	25 131004	199.90
25 131005	179.00	25 131006	249.00	25 131007	153.00	25 131008	199.00	25 131009	119.00	25 131010	179.00
25 131011	149.00	25 131012	149.00	25 131013	159.90	25 131014	149.00	25 131015	150.00	25 131016	75.36
25 131017	99.00	25 131018	249.00	25 131019	89.00	25 131020	94.90	25 131021	99.99	25 131022	109.00
25 131023	99.90	25 131024	170.26	25 132001	159.00	25 132002	169.00	25 132003	45.00	25 132004	199.00
25 132005	79.00	25 132006	119.00	25 132007	78.00	25 132008	99.90	25 132009	79.99	25 132010	29.90
25 132011	59.00	25 132012	59.99	25 133001	49.50	25 133002	95.00	25 133003	54.50	25 133004	59.90
25 133005	49.00	25 133006	118.00	25 133007	89.50	25 133008	109.00	25 133009	68.00	25 133010	49.00
25 133011	31.90	25 133012	22.90	25 133013	49.00	25 133014	12.99	25 133015	9.90	25 133016	54.00
25 133017	29.96	25 133018	12.50	25 133019	58.00	25 133020	34.90	25 133021	11.99	25 133022	49.00
25 133023	11.99	25 133024	14.90	25 134001	29.90	25 134002	89.90	25 134003	19.90	25 134004	28.90
25											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 161028	416.93	25 161029	599.63	25 161030	1412.21	25 161031	1574.73	25 161032	14455.15	25 161033	15411.86
25 161034	19238.70	25 161035	23065.54	25 161036	26892.38	25 161037	30719.22	25 161038	38372.90	25 162001	14.41
25 162002	14.41	25 162003	7.78	25 162004	7.78	25 162005	240.33	25 162006	72.15	25 165001	763.68
25 166001	0.00	25 166002	0.00	25 166003	0.00	25 166004	0.00	25 166005	0.00	25 166006	0.00
25 166007	0.00	25 166008	0.00	25 166009	0.00	25 166010	0.00	25 167001	4.05	25 167002	8.68
25 167003	12.85	25 167004	8.68	25 167005	17.32	25 168001	600.00	25 168002	900.00	25 168003	4800.00
25 168004	1000.00	25 168005	4000.00	25 168006	800.00	25 168007	800.00	25 168008	700.00	25 168009	950.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	35.00	25 169003	500.00	25 169004	1000.00	25 169005	800.00
25 169006	22.50	25 179001	4839.50	25 179002	15999.00	25 179003	6199.00	25 179004	4979.00	25 179005	8499.00
25 179006	14990.00	25 180001	7719.00	25 180002	13490.00	25 180003	1499.00	25 180004	1016.16	25 181001	5999.00
25 181002	8990.00	25 181003	5099.00	25 181004	7309.00	25 182001	3849.00	25 182002	2290.00	25 182003	4791.40
25 182004	4113.06	25 183001	5299.00	25 183002	1990.00	25 183003	2299.00	25 183004	4999.00	25 184001	1599.00
25 184002	1760.00	25 184003	2998.99	25 184004	6290.00	25 185001	9999.00	25 185002	17990.00	25 185003	8540.40
25 185004	8764.00	25 186001	7499.00	25 186002	9490.00	25 186003	7599.00	25 186004	8819.00	25 187001	8559.00
25 187002	10999.00	25 187003	13299.00	25 187004	7490.00	25 188001	6149.00	25 188002	8999.00	25 188003	6999.00
25 188004	12490.00	25 189001	7199.00	25 189002	8795.00	25 189003	6990.00	25 189004	10999.00	25 190001	1799.00
25 190002	779.00	25 190003	869.00	25 190004	790.00	25 191001	659.00	25 191002	399.00	25 191003	799.00
25 191004	169.90	25 191005	699.00	25 191006	769.00	25 192001	499.00	25 192002	229.00	25 192003	1069.00
25 192004	1399.00	25 193001	1400.00	25 193002	979.90	25 193003	1029.00	25 193004	599.00	25 194001	2199.00
25 194002	1799.00	25 194003	2804.50	25 194004	1562.52	25 195001	375.00	25 195002	239.00	25 195003	299.00
25 195004	389.99	25 196001	11284.94	25 197001	4449.00	25 197002	5499.00	25 197003	10499.00	25 197004	11490.00
25 197005	8999.00	25 197006	15786.50	25 198001	4999.00	25 198002	2999.00	25 198003	3299.00	25 198004	1899.00
25 198005	1499.00	25 199002	899.00	25 200001	899.00	25 200002	1249.00	25 200003	1189.00	25 200004	1799.00
25 199003	8999.00	25 199004	1699.00	25 200001	27.60	25 200002	175.01	25 200003	44.90	25 200004	42.00
25 201001	14.89	25 201002	22.99	25 201003	7.20	25 201004	19.99	25 202001	58.00	25 202002	70.00
25 202003	63.00	25 202004	224.00	25 203001	3.50	25 203002	2.50	25 203003	29.00	25 203004	19.99
25 204001	39.90	25 204002	20.00	25 204003	29.75	25 204004	44.40	25 205001	52.00	25 205002	40.99
25 206001	479.00	25 206002	119.90	25 206003	130.00	25 206004	138.01	25 207001	239.00	25 207002	824.00
25 207003	436.90	25 207004	229.00	25 208001	47.00	25 208002	149.00	25 208003	89.00	25 208004	109.00
25 209001	369.00	25 209002	1099.01	25 209003	179.00	25 209004	79.90	25 209005	449.00	25 209006	349.00
25 209007	207.09	25 209008	269.00	25 210001	7.50	25 210002	189.00	25 210003	22.99	25 210004	20.60
25 210005	31.50	25 210006	19.00	25 210007	22.40	25 210008	118.01	25 211001	179.00	25 211002	869.00
25 211003	349.00	25 211004	179.90	25 212001	79.00	25 212002	199.00	25 212003	69.90	25 212004	199.01
25 213001	39.99	25 213002	79.99	25 213003	49.90	25 213004	89.00	25 214001	27.10	25 214002	26.99
25 214003	32.10	25 214004	16.67	25 214005	28.80	25 214006	20.56	25 214007	40.00	25 214008	31.87
25 215001	16.35	25 215002	12.56	25 215003	17.70	25 215004	15.28	25 215005	14.91	25 215006	24.99
25 216001	10.21	25 216002	5.53	25 216003	10.22	25 216004	6.34	25 217001	31.43	25 217002	34.50
25 217003	20.00	25 217004	16.90	25 217005	25.00	25 217006	28.75	25 218001	45.90	25 218002	30.00
25 218003	39.99	25 218004	14.90	25 219001	11.05	25 219002	11.39	25 219003	53.50	25 219004	74.95
25 229001	485.00	25 229002	44.00	25 229003	143.00	25 229004	168.21	25 229005	204.18	25 229006	110.00
25 229007	276.00	25 229008	64.38	25 229009	233.80	25 229010	390.00	25 229011	233.31	25 229012	1012.63
25 229013	896.00	25 229014	596.14	25 229015	373.08	25 229016	711.36	25 229017	232.44	25 229018	435.81
25 230001	160.00	25 230002	157.00	25 230003	108.00	25 230004	196.50	25 230005	232.00	25 230006	88.00
25 231001	609.00	25 231002	107.97	25 231003	250.00	25 231004	198.50	25 232001	55.90	25 232002	871.00
25 232003	81.00	25 232004	23.60	25 233001	139.71	25 233002	295.79	25 233003	58.55	25 233004	85.00
25 233005	272.00	25 233006	74.90	25 234001	659.75	25 234002	492.00	25 234003	417.42	25 234004	411.00
25 235001	112.00	25 235002	178.04	25 235003	64.00	25 235004	66.90	25 236001	14.00	25 236002	21.99
25 236003	42.80	25 236004	106.02	25 237001	19.00	25 237002	48.90	25 237003	88.00	25 237004	89.50
25 238001	149.00	25 238002	235.60	25 238003	368.29	25 238004	135.10	25 239001	145.00	25 239002	479.90
25 239003	134.00	25 239004	459.90	25 240001	63.25	25 240002	136.97	25 240003	275.00	25 240004	163.50
25 241001	97.70	25 241002	99.99	25 241003	81.50	25 241004	102.50	25 242001	16.55	25 242002	57.00
25 242003	205.00	25 242004	161.50	25 243001	1260.00	25 243002	550.00	25 243003	700.00	25 243004	1699.00
25 244001	375.00	25 244002	4200.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	1000.00	25 244006	600.00
25 244007	660.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	500.00
25 245005	500.00	25 245006	700.00	25 245007	300.00	25 245008	500.00	25 246001	1800.00	25 246002	2842.00
25 246003	1600.00	25 246004	986.00	25 247001	35000.00	25 247002	28000.00	25 247003	20000.00	25 247004	22000.00
25 248001	13000.00	25 248002	2000.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	280.00
25 249003	200.00	25 249004	4095.00	25 250001	14000.00	25 250002	12800.00	25 250003	6000.00	25 250004	9000.00
25 251001	100.00	25 251002	155.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	455.00
25 251007	107.00	25 251008	130.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	100.00	25 252004	45.00
25 253001	50.00	25 253002	300.00	25 253003	120.00	25 253004	250.00	25 253005	950.00	25 253006	100.00
25 254001	60.77	25 254002	93.20	25 254003	54.50	25 254004	199.62	25 255001	279.00	25 255002	148.00
25 255003	160.00	25 256006	225.00	25 257001	220.75	25 257002	136.80	25 257003	138.00	25 257004	105.90
25 256005	370.00	25 256006	81.67	25 257001	33.17	25 257002	33.17	25 257003	31.50	25 257004	31.99
25 258001	74.75	25 258002	58.99	25 258003	63.33	25 258004	163.07	25 258005	65.00	25 258006	58.95
25 259001	112.50	25 259002	60.36	25 259003	142.50	25 259004	249.50	25 260001	15.00	25 260002	39.87
25 260003	19.88	25 260004	34.99	25 261001	28.05	25 261002	115.00	25 261003	30.49	25 261004	120.00
25 261005	69.00	25 261006	80.00	25 261007	20.90	25 261008	11.90	25 262001	24.13	25 262002	20.99
25 262003	79.00	25 262004	25.90	25 263001	6.90	25 263002	25.50	25 263003	23.00	25 263004	10.29
25 263005	15.90	25 263006	239.01	25 263007	27.00	25 263008	12.50	25 264001	82.40	25 264002	349.00
25 264003	195.00	25 264004	134.00	25 265001	39.75	25 265002	25.90	25 265003	20.90	25 265004	34.09
25 266001	24.00	25 266002	34.99	25 266003	16.90	25 266004	85.89	25 276001	5.00	25 276002	11.00
25 276003	9.00	25 276004	9.00	25 277001	9.00	25 277002	9.00	25 277003	14.00	25 277004	5.00
25 278001	80.00	25 278002	60.00	25 278003	300.00	25 278004	100.00	25 280001	1115.50	25 280002	600.00
25 280003	385.00	25 280004	435.00	25 281001	2987.25	25 281002	1878.75	25 281003	1985.75	25 281004	2529.00
25 282001	378900.00	25 282002	261900.00	25 282003	413900.00	25 282004	353900.00	25 282005	674900.00	25 282006	140300.00
25 282007	193600.00	25 282008	334400.00	25 282009	346900.00	25 282010	193500.00	25 282011	169850.00	25 282012	254500.00
25 283001	17000.00	25 283002	1998.00	25 283003	2799.00	25 283004	14749.00	25 284001	9.50	25 284002	9.50
25 285001	11.68	25 285002	11.68	25 286001	67.20						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 343012	64.00	25 343013	23.00	25 343014	45.00	25 343015	34.00	25 343016	23.98	25 343017	255.00
25 343018	158.40	25 344001	600.00	25 344002	4000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14237.00
25 345002	25520.00	25 345003	10800.00	25 345004	9860.00	25 346001	7300.00	25 346002	1275.00	25 346003	73.00
25 346004	73.00	25 346005	73.00	25 346006	73.00	25 001001	10.00	25 001002	14.00	25 001003	14.00
26 001004	18.61	26 001005	14.00	26 001006	14.00	26 001007	9.50	26 001008	14.00	26 001009	14.00
26 001010	15.00	26 001011	14.75	26 001012	14.00	26 001013	14.00	26 001014	14.00	26 001015	14.00
26 001016	14.00	26 001017	14.00	26 001018	14.00	26 001019	10.00	26 001020	14.00	26 002001	67.38
26 002002	71.43	26 002003	66.67	26 002004	61.11	26 003001	50.00	26 003002	8.00	26 003003	11.85
26 003004	9.00	26 003005	81.25	26 003006	9.00	26 004001	111.76	26 004002	19.50	26 004003	23.77
26 004004	22.40	26 005001	5.00	26 005002	3.00	26 005003	5.00	26 005004	4.00	26 005005	4.00
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	6.00	26 006005	3.00
26 006006	4.75	26 007001	40.63	26 007002	52.03	26 007003	41.48	26 007004	58.68	26 008001	160.00
26 008002	112.90	26 008003	264.88	26 008004	91.67	26 009001	73.00	26 009002	350.00	26 009003	99.00
26 009004	95.00	26 010001	65.69	26 010002	73.53	26 010003	65.38	26 010004	61.51	26 010005	136.36
26 010006	77.14	26 010007	226.67	26 010008	46.64	26 011001	24.70	26 011002	19.50	26 011003	30.00
26 011004	36.00	26 012001	46.15	26 012002	33.33	26 012003	27.00	26 012004	42.82	26 013001	15.50
26 013002	13.50	26 013003	21.31	26 013004	39.66	26 014001	47.81	26 014002	97.25	26 014003	51.92
26 014004	50.00	26 014005	177.62	26 014006	117.42	26 015001	19.90	26 015002	14.50	26 015003	11.86
26 015004	13.75	26 015005	13.00	26 015006	12.55	26 016001	55.00	26 016002	85.00	26 016003	52.00
26 016004	69.00	26 016005	45.00	26 016006	40.00	26 016007	51.00	26 016008	56.00	26 016009	60.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	45.00	26 017001	74.00	26 017002	72.50	26 017003	71.50
26 017004	66.00	26 017005	59.90	26 017006	17.00	26 017007	74.75	26 017008	78.65	26 017009	78.00
26 017010	74.00	26 017011	71.15	26 017012	72.50	26 017013	71.50	26 017014	78.00	26 017015	69.00
26 017016	72.50	26 017017	68.25	26 017018	60.40	26 018001	138.00	26 018002	114.90	26 018003	84.60
26 018004	122.00	26 018005	130.00	26 018006	140.00	26 018007	138.00	26 018008	87.50	26 018009	122.00
26 018010	130.00	26 018011	90.00	26 018012	179.00	26 018013	120.00	26 018014	140.00	26 018015	71.25
26 018016	90.00	26 018017	89.90	26 018018	82.50	26 018019	180.00	26 018020	132.00	26 018021	140.00
26 018022	143.75	26 018023	138.00	26 018024	199.00	26 018025	179.90	26 018026	180.00	26 018027	113.75
26 018028	147.50	26 018029	69.90	26 018030	140.00	26 018031	71.00	26 018032	76.00	26 018033	71.90
26 018034	50.00	26 019001	36.90	26 019002	64.00	26 019003	55.00	26 019004	57.50	26 019005	52.90
26 019006	68.00	26 019007	52.00	26 019008	50.00	26 020001	75.00	26 020002	126.26	26 020003	64.00
26 020004	120.00	26 021001	114.83	26 021002	65.00	26 021003	196.00	26 021004	106.00	26 021005	80.00
26 021006	70.00	26 022001	42.00	26 022002	68.74	26 022003	40.00	26 022004	44.00	26 023001	608.70
26 023002	58.00	26 023003	162.50	26 023004	53.89	26 023005	115.00	26 023006	56.00	26 023007	59.90
26 023008	85.00	26 023009	89.90	26 023010	400.00	26 024001	140.00	26 024002	246.90	26 024003	90.00
26 024004	245.00	26 025001	60.00	26 025002	55.00	26 025003	84.00	26 025004	29.00	26 025005	44.00
26 025006	55.45	26 025007	65.00	26 025008	52.50	26 025009	120.00	26 025010	250.00	26 025011	259.40
26 025012	89.00	26 025013	100.00	26 025014	266.00	26 025015	95.00	26 025016	132.00	26 026001	225.00
26 026002	194.00	26 026003	221.25	26 026004	274.00	26 027001	117.50	26 027002	55.00	26 027003	111.00
26 027004	64.00	26 028001	48.65	26 028002	69.64	26 028003	103.57	26 028004	59.29	26 028005	49.29
26 028006	96.43	26 029001	171.38	26 029002	427.27	26 029003	141.46	26 029004	335.30	26 030001	13.00
26 030002	9.16	26 030003	10.00	26 030004	16.40	26 030005	13.50	26 030006	13.00	26 030007	19.13
26 030008	74.45	26 030009	16.90	26 030010	17.00	26 031001	87.00	26 031002	117.50	26 031003	116.67
26 031004	115.24	26 032001	109.85	26 032002	35.28	26 032003	30.96	26 032004	23.50	26 032005	46.60
26 032006	452.22	26 033001	33.06	26 033002	29.49	26 033003	32.00	26 033004	30.42	26 033005	26.00
26 033006	21.50	26 034001	40.00	26 034002	90.00	26 034003	101.25	26 034004	131.58	26 035001	130.00
26 035002	131.35	26 035003	110.00	26 035004	282.72	26 036001	97.90	26 036002	100.00	26 036003	135.28
26 036004	110.00	26 037001	51.60	26 037002	40.00	26 037003	49.89	26 037004	42.00	26 038001	148.75
26 038002	138.17	26 038003	128.75	26 038004	145.00	26 039001	30.00	26 039002	161.54	26 039003	27.90
26 039004	29.25	26 040001	133.33	26 040002	166.67	26 040003	133.33	26 040004	124.44	26 041001	61.77
26 041002	94.37	26 041003	71.43	26 041004	75.00	26 042001	20.00	26 042002	15.91	26 042003	18.13
26 042004	39.90	26 042005	19.90	26 042006	16.88	26 043001	33.75	26 043002	22.78	26 043003	30.00
26 043004	22.22	26 043005	130.00	26 043006	83.23	26 043007	17.90	26 043008	165.33	26 043009	24.50
26 043010	21.00	26 044001	45.00	26 044002	22.65	26 044003	30.40	26 044004	42.75	26 044005	36.90
26 044006	39.00	26 044007	35.25	26 044008	40.00	26 045001	10.00	26 045002	12.00	26 045003	9.00
26 045004	27.90	26 045005	14.00	26 045006	12.30	26 045007	7.00	26 045008	9.00	26 046001	56.75
26 046002	50.73	26 046003	68.75	26 046004	60.25	26 046005	55.00	26 046006	66.50	26 046007	68.25
26 046008	72.50	26 047001	13.25	26 047002	12.65	26 047003	8.00	26 047004	8.68	26 047005	52.50
26 047006	24.50	26 047007	44.90	26 047008	58.00	26 047009	85.43	26 047010	7.98	26 047011	17.90
26 047012	16.40	26 047013	15.30	26 047014	12.00	26 047015	19.25	26 047016	51.50	26 047017	7.75
26 047018	8.00	26 047019	16.40	26 047020	12.75	26 048001	10.75	26 048002	21.15	26 048003	13.90
26 048004	13.00	26 048005	19.15	26 048006	10.00	26 048007	11.50	26 048008	12.00	26 049001	13.50
26 049002	16.60	26 049003	16.15	26 049004	15.90	26 049005	12.50	26 049006	16.00	26 049007	13.00
26 049008	14.25	26 050001	14.25	26 050002	10.65	26 050003	8.45	26 050004	10.00	26 050005	10.00
26 050006	12.55	26 050007	10.00	26 050008	10.00	26 051001	11.25	26 051002	10.05	26 051003	11.80
26 051004	18.00	26 051005	13.00	26 051006	18.65	26 051007	15.00	26 051008	14.25	26 052001	54.45
26 052002	29.15	26 052003	47.95	26 052004	66.25	26 052005	52.50	26 052006	45.00	26 052007	45.00
26 052008	47.50	26 053001	49.50	26 053002	46.50	26 053003	47.65	26 053004	46.50	26 053005	46.75
26 053006	45.75	26 053007	60.00	26 053008	45.75	26 054001	18.00	26 054002	36.90	26 054003	18.00
26 054004	20.00	26 055001	53.75	26 055002	26.15	26 055003	38.40	26 055004	45.25	26 055005	45.00
26 055006	44.90	26 055007	43.75	26 055008	60.00	26 056001	8.00	26 056002	7.65	26 056003	7.40
26 056004	12.00	26 056005	8.90	26 056006	8.00	26 056007	9.00	26 056008	10.00	26 057001	19.40
26 057002	17.90	26 057003	14.50	26 057004	16.00	26 058001	10.75	26 058002	9.25	26 058003	19.40
26 058004	11.50	26 058005	17.90	26 058006	11.25	26 058007	12.13	26 058008	12.25	26 058009	17.90
26 058010	27.00	26 058011	11.50	26 058012	12.50	26 058013	18.00	26 058014	12.00	26 059001	14.00
26 059002	19.65	26 059003	12.15	26 059004	16.25	26 059005	21.50	26 059006	13.00	26 059007	14.00
26 059008	12.00	26 059009	17.75	26 059010	18.00	26 060001	14.90	26 060002	12.00	26 060003	12.55
26 060004	15.00	26 060005	12.25	26 060006	9.75	26 060007	13.00	26 060008	24.90	26 060009	16.50
26 060010	10.00	26 061001	15.50	26 061002	81.00	26 061003	6.20	26 061004	20.00	26 061005	5.80
26 061006	21.50	26 061007	20.85	26 061008	22.25	26 062001	28.50	26 062002	21.23	26 062003	41.68
26 062004	50.00	26 062005	25.75	26 062006	116.25	26 062007	20.00	26 062008	20.05	26 063001	21.05

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 097002	42.00	26 097003	109.00	26 097004	89.50	26 098001	80.00	26 098002	105.00	26 098003	76.00
26 098004	103.50	26 099001	450.00	26 099002	280.00	26 099003	182.00	26 099004	259.00	26 100001	85.00
26 100002	279.00	26 100003	79.00	26 100004	103.50	26 100005	240.00	26 100006	120.00	26 101003	160.00
26 101004	275.00	26 102001	39.44	26 102002	38.81	26 102003	36.40	26 102004	33.60	26 102005	25.00
26 102006	29.60	26 102007	24.17	26 102008	33.83	26 102009	50.01	26 102010	38.03	26 103001	169.08
26 103002	151.12	26 103003	220.00	26 103004	235.00	26 104001	364.32	26 104002	108.72	26 104003	240.00
26 104004	80.72	26 104005	102.64	26 104006	238.57	26 105001	132.00	26 105002	51.62	26 105003	180.00
26 105004	197.33	26 106001	178.12	26 106002	60.00	26 106003	110.00	26 106004	99.52	26 107001	205.75
26 107002	252.66	26 107003	107.00	26 107004	175.33	26 107005	158.66	26 107006	259.18	26 108001	42.00
26 108002	32.00	26 108003	47.14	26 108004	47.00	26 108005	47.00	26 108006	39.00	26 118001	98.00
26 118002	278.00	26 118003	99.99	26 118004	119.99	26 118005	476.10	26 118006	545.00	26 118007	199.00
26 118008	529.00	26 118009	249.00	26 118010	299.00	26 118011	189.00	26 118012	199.00	26 119001	138.00
26 119002	63.00	26 119003	49.99	26 119004	24.99	26 119005	109.00	26 119006	292.50	26 119007	250.00
26 119008	215.00	26 119009	89.00	26 119010	116.60	26 119011	49.50	26 119012	77.30	26 120001	48.00
26 120002	28.00	26 120003	34.99	26 120004	14.99	26 120005	80.10	26 120006	69.00	26 120007	39.00
26 120008	59.00	26 120009	29.20	26 120010	29.00	26 120011	34.50	26 120012	9.90	26 121001	428.00
26 121002	188.00	26 121003	358.00	26 121004	298.00	26 121005	179.99	26 121006	129.99	26 121007	993.65
26 121008	809.10	26 121009	899.00	26 121010	747.87	26 121011	399.00	26 121012	479.00	26 121013	149.00
26 121014	179.00	26 121015	139.99	26 121016	129.99	26 121017	319.20	26 121018	579.00	26 121019	299.00
26 121020	690.00	26 121021	439.00	26 121022	199.00	26 121023	179.00	26 121024	99.00	26 122001	499.99
26 122002	449.99	26 122003	2499.00	26 122004	5849.10	26 122005	2119.00	26 122006	3059.10	26 122007	1990.00
26 122008	1916.88	26 122009	799.00	26 122010	625.15	26 122011	729.00	26 122012	2390.00	26 123001	175.00
26 123002	298.00	26 123003	399.00	26 123004	149.53	26 123005	139.00	26 123006	249.00	26 123007	721.71
26 123008	199.00	26 123009	199.00	26 123010	179.00	26 123011	139.99	26 123012	759.00	26 124001	98.00
26 124002	142.40	26 124003	59.99	26 124004	119.99	26 124005	769.00	26 124006	521.10	26 124007	619.62
26 124008	99.00	26 124009	149.00	26 124010	199.00	26 124011	79.00	26 124012	69.00	26 125001	148.00
26 125002	68.00	26 125003	29.99	26 125004	39.99	26 125005	69.99	26 125006	24.99	26 125007	469.00
26 125008	199.00	26 125009	159.00	26 125010	129.00	26 125011	45.00	26 125012	89.50	26 126001	24.00
26 126002	18.00	26 126003	33.00	26 126004	21.00	26 126005	97.75	26 126006	52.45	26 126007	195.00
26 126008	99.00	26 126009	14.00	26 126010	25.08	26 126011	19.90	26 126012	29.33	26 127001	448.00
26 127002	198.00	26 127003	368.00	26 127004	198.00	26 127005	279.99	26 127006	109.99	26 127007	423.20
26 127008	799.00	26 127009	899.00	26 127010	699.00	26 127011	289.00	26 127012	379.00	26 127013	149.00
26 127014	219.00	26 127015	159.99	26 127016	176.53	26 127017	471.20	26 127018	535.00	26 127019	299.00
26 127020	399.00	26 127021	249.00	26 127022	259.00	26 127023	179.00	26 127024	179.00	26 128001	1499.00
26 128002	799.20	26 128003	198.00	26 128004	298.00	26 128005	228.00	26 128006	1039.20	26 128007	1849.00
26 128008	198.98	26 128009	999.00	26 128010	398.96	26 128011	131.40	26 128012	498.00	26 128013	199.99
26 128014	201.82	26 128015	1199.00	26 128016	599.00	26 128017	319.00	26 128018	619.00	26 128019	170.55
26 128020	199.00	26 128021	199.99	26 128022	139.99	26 128023	399.00	26 128024	479.20	26 128025	590.00
26 128026	799.00	26 128027	232.09	26 128028	329.00	26 128029	229.99	26 128030	259.99	26 128031	99.00
26 128032	799.20	26 128033	179.00	26 128034	899.00	26 128035	1299.00	26 128036	198.00	26 129001	198.00
26 129002	198.00	26 129003	665.00	26 129004	119.99	26 129005	206.64	26 129006	239.00	26 129007	219.00
26 129008	89.00	26 129009	344.36	26 129010	99.00	26 129011	339.00	26 129012	349.00	26 130001	198.00
26 130002	298.00	26 130003	139.99	26 130004	149.53	26 130005	439.20	26 130006	789.50	26 130007	721.71
26 130008	449.00	26 130009	269.29	26 130010	278.00	26 130011	199.00	26 130012	149.00	26 131001	298.00
26 131002	198.00	26 131003	268.00	26 131004	178.00	26 131005	139.99	26 131006	189.99	26 131007	359.10
26 131008	499.00	26 131009	347.38	26 131010	299.15	26 131011	229.00	26 131012	227.94	26 131013	99.00
26 131014	119.00	26 131015	99.99	26 131016	109.99	26 131017	256.50	26 131018	269.10	26 131019	379.00
26 131020	349.00	26 131021	224.00	26 131022	329.00	26 131023	149.00	26 131024	149.00	26 132001	83.00
26 132002	142.40	26 132003	99.99	26 132004	99.99	26 132005	309.00	26 132006	449.10	26 132007	225.18
26 132008	479.20	26 132009	66.98	26 132010	173.75	26 132011	79.00	26 132012	59.00	26 133001	118.00
26 133002	88.00	26 133003	38.00	26 133004	58.00	26 133005	29.99	26 133006	19.99	26 133007	89.10
26 133008	65.00	26 133009	99.00	26 133010	179.00	26 133011	35.00	26 133012	39.00	26 133013	49.50
26 133014	34.50	26 133015	24.99	26 133016	17.88	26 133017	134.10	26 133018	112.50	26 133019	65.00
26 133020	199.00	26 133021	35.00	26 133022	59.00	26 133023	39.90	26 133024	39.00	26 134001	38.00
26 134002	29.90	26 134003	40.00	26 134004	12.99	26 134005	89.10	26 134006	40.50	26 134007	49.00
26 134008	50.00	26 134009	14.00	26 134010	39.00	26 134011	34.50	26 134012	22.50	26 135001	145.00
26 135002	118.00	26 135003	69.18	26 135004	128.48	26 135005	191.41	26 135006	134.10	26 135007	419.00
26 135008	179.00	26 135009	199.00	26 135010	329.00	26 135011	139.00	26 135012	79.00	26 136001	68.00
26 136002	48.00	26 136003	19.99	26 136004	22.99	26 136005	108.04	26 136006	71.10	26 136007	79.00
26 136008	69.00	26 136009	55.00	26 136010	29.00	26 136011	25.77	26 136012	29.50	26 137001	388.61
26 137002	105.00	26 137003	210.00	26 137004	458.82	26 137005	189.00	26 137006	380.85	26 137007	258.21
26 137008	232.12	26 137009	217.25	26 137010	293.93	26 137011	2127.89	26 137012	499.00	26 137013	804.88
26 137014	1805.27	26 137015	189.00	26 137016	772.92	26 137017	209.00	26 137018	220.30	26 137019	166.13
26 137020	89.45	26 137021	799.00	26 137022	513.76	26 137023	286.33	26 137024	769.40	26 137025	396.06
26 137026	397.27	26 137027	224.44	26 137028	283.44	26 138001	320.00	26 138002	274.00	26 138003	290.00
26 138004	258.00	26 138005	128.00	26 138006	109.98	26 138007	198.00	26 138008	89.98	26 139001	799.00
26 139002	999.00	26 139003	398.00	26 139004	298.00	26 139005	189.00	26 139006	209.00	26 139007	99.00
26 139008	289.00	26 139009	899.00	26 139010	379.00	26 139011	999.00	26 139012	1399.00	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	239.00	26 140004	319.00	26 140005	198.00	26 140006	298.00	26 140007	479.00
26 140008	599.00	26 140009	359.00	26 140010	297.44	26 140011	209.00	26 140012	169.00	26 141001	899.00
26 141002	449.00	26 141003	258.00	26 141004	298.00	26 141005	99.00	26 141006	209.00	26 141007	789.00
26 141008	1617.00	26 141009	259.00	26 141010	249.00	26 141011	259.00	26 141012	349.00	26 142001	799.00
26 142002	1999.00	26 142003	698.00	26 142004	200.50	26 142005	344.00	26 142006	344.00	26 142007	1015.66
26 142008	1179.00	26 142009	689.00	26 142010	599.00	26 142011	189.81	26 142012	429.00	26 143001	50.00
26 143002	55.00	26 143003	148.00	26 143004	198.00	26 143005	198.00	26 143006	25.00	26 143007	349.00
26 143008	199.00	26 143009	199.00	26 143010	379.00	26 143011	69.00	26 143012	199.00	26 144001	7.90
26 144002	230.00	26 144003	10.50	26 144004	139.00	26 145001	88.00	26 145002	60.00	26 145003	45.00
26 145004	80.00	26 146001	50.00	26 146002	65.00	26 146003	38.49	26 146004	70.00	26 147001	891.65
26 147002	5699.00	26 147003	129.00	26 147004	148.00	26 147005	999.00	26 147006	69.99	26 147007	590.69
26 147008	3749.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 204002	79.00	26 204003	53.04	26 204004	34.00	26 205001	235.00	26 205002	69.00	26 206001	429.00
26 206002	235.00	26 206003	559.00	26 206004	138.01	26 207001	829.00	26 207002	999.00	26 207003	325.00
26 207004	1959.00	26 208001	79.00	26 208002	14.00	26 208003	89.00	26 208004	67.50	26 209001	1019.15
26 209002	1149.00	26 209003	530.48	26 209004	999.00	26 209005	1398.99	26 209006	298.00	26 209007	208.22
26 209008	563.09	26 210001	199.00	26 210002	28.44	26 210003	15.90	26 210004	68.00	26 210005	409.00
26 210006	176.86	26 210007	14.90	26 210008	129.00	26 211001	699.00	26 211002	229.00	26 211003	619.00
26 211004	269.00	26 212001	199.00	26 212002	179.00	26 212003	189.00	26 212004	399.00	26 213001	49.00
26 213002	1205.25	26 213003	314.10	26 213004	89.00	26 214001	27.27	26 214002	24.95	26 214003	31.50
26 214004	29.50	26 214005	23.92	26 214006	24.90	26 214007	30.00	26 214008	29.25	26 215001	16.32
26 215002	21.98	26 215003	24.38	26 215004	12.22	26 215005	7.58	26 215006	15.50	26 216001	10.22
26 216002	10.13	26 216003	6.07	26 216004	9.39	26 217001	30.50	26 217002	33.75	26 217003	23.75
26 217004	23.43	26 217005	28.75	26 217006	30.17	26 218001	37.83	26 218002	60.00	26 218003	36.00
26 218004	45.00	26 219001	53.50	26 219002	40.00	26 219003	16.90	26 219004	20.41	26 229001	131.90
26 229002	1125.97	26 229003	257.30	26 229004	273.60	26 229005	42.90	26 229006	240.50	26 229007	770.60
26 229008	264.02	26 229009	318.00	26 229010	385.00	26 229011	990.00	26 229012	604.10	26 229013	287.00
26 229014	614.00	26 229015	387.00	26 229016	1786.00	26 229017	546.00	26 230001	435.24	26 230002	246.00
26 230003	510.90	26 230004	647.86	26 230005	367.50	26 230006	182.30	26 231001	402.80	26 231002	870.00
26 231003	1205.90	26 231004	49.00	26 232001	42.66	26 232002	100.00	26 232003	404.60	26 232004	63.00
26 233001	203.90	26 233002	245.52	26 233003	215.00	26 233004	314.90	26 233005	87.00	26 233006	209.60
26 234001	119.00	26 234002	242.00	26 234003	327.00	26 234004	398.98	26 235001	2176.19	26 235002	102.50
26 235003	25.57	26 235004	431.00	26 236001	15.00	26 236002	12.90	26 236003	23.59	26 236004	33.00
26 237001	51.05	26 237002	39.00	26 237003	15.59	26 237004	29.00	26 238001	142.00	26 238002	288.00
26 238003	286.00	26 238004	541.50	26 239001	35.00	26 239002	75.66	26 239003	80.00	26 239004	68.00
26 239006	149.00	26 240001	69.50	26 240002	59.47	26 240003	223.00	26 240004	279.00	26 241001	163.25
26 241002	40.90	26 241003	178.12	26 241004	621.00	26 242001	66.35	26 242002	134.00	26 242003	516.00
26 242004	143.00	26 243001	238.99	26 243002	850.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3000.00
26 244002	1800.00	26 244003	3500.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	550.00	26 244007	500.00
26 244008	300.00	26 245001	390.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00
26 245006	600.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1900.00	26 246003	1500.00
26 246004	1864.02	26 247001	1789.88	26 247002	2000.00	26 247003	35000.00	26 247004	4600.00	26 248001	17750.00
26 248002	21000.00	26 248003	20700.00	26 248004	19930.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2990.00	26 250003	6060.00	26 250004	5500.00	26 251001	163.00
26 251002	130.00	26 251003	570.00	26 251004	455.00	26 251005	500.00	26 251006	185.00	26 251007	198.00
26 251008	250.00	26 252001	65.00	26 252002	60.00	26 252003	65.00	26 252004	260.00	26 253001	170.00
26 253002	170.00	26 253003	150.00	26 253004	180.00	26 253005	150.00	26 253006	340.00	26 254001	63.75
26 254002	99.75	26 254003	55.00	26 254004	24.44	26 255001	70.30	26 255002	80.00	26 255003	56.00
26 255004	96.00	26 256001	289.10	26 256002	255.00	26 256003	139.50	26 256004	99.00	26 256005	42.65
26 256006	326.53	26 257001	37.90	26 257002	15.50	26 257003	24.30	26 257004	35.90	26 258001	90.00
26 258002	55.00	26 258003	75.00	26 258004	61.25	26 258005	159.04	26 258006	46.67	26 259001	572.04
26 259002	159.40	26 259003	110.00	26 259004	86.09	26 260001	101.00	26 260002	45.28	26 260003	6.80
26 260004	50.30	26 261001	26.10	26 261002	117.00	26 261003	129.00	26 261004	189.00	26 261005	35.00
26 261006	82.00	26 261007	35.00	26 261008	30.00	26 262001	85.00	26 262002	34.00	26 262003	40.25
26 262004	16.65	26 263001	21.50	26 263002	18.90	26 263003	19.76	26 263004	27.90	26 263005	23.00
26 263006	9.50	26 263007	15.00	26 263008	17.00	26 264001	189.00	26 264002	279.00	26 264003	163.00
26 264004	93.00	26 265001	28.50	26 265002	14.50	26 265003	29.08	26 265004	16.90	26 266001	13.90
26 266002	25.50	26 266003	28.99	26 266004	8.50	26 267001	6.00	26 267002	6.00	26 267003	6.00
26 267004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	947.50	26 280002	93.00	26 280003	116.00
26 280004	1255.00	26 281001	3148.50	26 281002	2375.00	26 281003	2363.25	26 281004	1375.67	26 282001	198500.00
26 282002	127300.00	26 282003	346900.00	26 282004	191050.00	26 282005	355900.00	26 282006	228700.00	26 282007	333900.00
26 282008	153900.00	26 282009	230500.00	26 282010	150400.00	26 282011	255500.00	26 282012	339900.00	26 283001	29299.00
26 283002	2500.00	26 283003	2999.00	26 283004	32400.00	26 284001	13.40	26 284002	13.40	26 285001	14.37
26 285002	14.37	26 286001	40.17	26 286002	41.89	26 286003	76.29	26 286004	75.00	26 287001	1711.00
26 287002	1049.00	26 287003	780.37	26 287004	748.00	26 288001	720.00	26 288002	1160.00	26 288003	114.00
26 288004	642.00	26 289001	1449.00	26 289002	1149.00	26 289003	999.00	26 289004	2777.00	26 290001	15821.44
26 291001	37.51	26 292001	250.00	26 292002	1016.00	26 292003	499.00	26 292004	375.00	26 293001	2320.00
26 293002	464.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	50.00
26 294004	700.00	26 295148	132.00	26 296001	15.00	26 296002	9.00	26 306001	1000.00	26 306002	1354.21
26 306003	695.00	26 306004	729.17	26 307001	2568.33	26 307002	3267.50	26 307003	1516.67	26 307004	1975.00
26 308001	1710.50	26 308002	729.17	26 308003	559.17	26 308004	887.50	26 309001	2985.17	26 309002	1410.83
26 309003	3500.00	26 309004	4241.67	26 310001	1866.67	26 310002	2800.00	26 310003	1830.83	26 310004	1154.17
26 311001	4700.00	26 311002	14145.00	26 311003	15040.00	26 311004	4500.00	26 312001	700.00	26 312002	700.00
26 312003	320.85	26 313001	591.67	26 313002	1865.00	26 313003	2569.67	26 313004	1900.67	26 313005	2545.80
26 314001	95.00	26 314002	97.00	26 314003	273.09	26 314004	395.00	26 315001	270.14	26 315002	221.99
26 315003	256.08	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	185.00	26 315007	185.00	26 315008	330.00
26 315009	199.00	26 315010	65.00	26 315011	254.00	26 315012	207.93	26 315013	255.00	26 315014	330.00
26 316001	34.50	26 316002	38.29	26 316003	16.00	26 316004	78.50	26 316005	13.00	26 316006	14.00
26 316007	4.00	26 316008	8.50	26 316009	17.50	26 316010	59.00	26 317001	3236.63	26 317002	2264.53
26 317003	3141.50	26 317004	2726.50	26 317005	3089.50	26 317006	5092.00	26 318001	654.50	26 318002	742.50
26 318003	357.00	26 318004	900.00	26 318005	1347.00	26 318006	879.00	26 318007	1284.00	26 318008	650.00
26 318009	565.00	26 318010	1781.83	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 319001	182.00	26 319002	379.00
26 319003	599.00	26 319004	372.40	26 320001	30.00	26 320002	46.00	26 320003	40.00	26 320004	10.00
26 320005	35.00	26 320006	1900.00	26 320007	60.00	26 320008	45.00	26 320009	54.00	26 320010	50.00
26 321001	49.00	26 321002	53.00	26 321003	67.00	26 321004	60.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	70.00	26 323002	92.00	26 323003	60.00	26 323004	45.00
26 324001	440.00	26 324002	380.00	26 324003	400.00	26 324004	500.00	26 324005	5.00	26 324006	1700.00
26 325001	7.00	26 325002	3.00	26 325003	7.00	26 325004	7.00	26 326001	27.00	26 326002	45.00
26 326003	40.00	26 326004	47.00	26 327001	50.03	26 327002	53.00	26 327003	81.18	26 327004	14.54
26 328001	179.00	26 328002	99.00	26 328003	194.61	26 328004	130.39	26 328005	69.00	26 32800	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 018021	289.00	27 018022	199.00	27 018023	150.00	27 018024	245.00	27 018025	289.00	27 018026	169.90
27 018027	130.00	27 018028	150.00	27 018029	138.00	27 018030	150.00	27 018031	129.00	27 018032	89.00
27 018033	89.00	27 018034	89.00	27 018035	45.00	27 018036	39.90	27 018037	48.00	27 018038	30.50
27 019005	49.80	27 019006	40.00	27 019007	40.00	27 019008	52.99	27 020001	85.00	27 020002	70.23
27 020003	85.00	27 020004	64.80	27 021001	145.75	27 021002	132.00	27 021003	55.60	27 021004	82.00
27 021005	60.00	27 021006	85.00	27 022001	42.50	27 022002	52.00	27 022003	70.00	27 022004	51.39
27 023001	259.38	27 023002	52.00	27 023003	59.15	27 023004	422.54	27 023005	191.20	27 023006	50.00
27 023007	365.00	27 023008	392.00	27 023009	153.50	27 023010	320.00	27 024001	170.00	27 024002	197.80
27 024003	129.00	27 024004	95.99	27 025001	85.00	27 025002	100.00	27 025003	59.00	27 025004	75.00
27 025005	95.00	27 025006	49.75	27 025007	49.90	27 025008	52.00	27 025009	85.00	27 025010	84.00
27 025011	85.00	27 025012	110.00	27 025013	90.00	27 025014	50.70	27 025015	90.00	27 025016	99.00
27 026001	193.00	27 026002	216.38	27 026003	240.00	27 026004	260.00	27 027001	69.90	27 027002	195.00
27 027003	77.90	27 027004	110.45	27 028001	54.35	27 028002	108.93	27 028003	95.00	27 028004	222.17
27 028005	42.86	27 028006	73.93	27 029001	32.00	27 029002	630.44	27 029003	384.70	27 029004	173.04
27 030001	16.96	27 030002	20.00	27 030003	13.50	27 030004	12.00	27 030005	18.02	27 030006	17.72
27 030007	18.50	27 030008	17.00	27 030009	19.13	27 030010	15.32	27 031001	152.36	27 031002	116.88
27 031003	88.58	27 031004	32.00	27 032001	240.00	27 032002	37.92	27 032003	68.01	27 032004	357.77
27 032005	35.26	27 032006	33.62	27 033001	36.04	27 033002	36.41	27 033003	30.35	27 033004	34.04
27 033005	32.58	27 033006	40.00	27 034001	90.00	27 034002	99.00	27 034003	80.00	27 034004	120.71
27 035001	142.23	27 035002	110.00	27 035003	84.10	27 035004	350.00	27 036001	112.00	27 036002	135.00
27 036003	130.98	27 036004	130.88	27 037001	55.63	27 037002	76.00	27 037003	57.78	27 037004	50.00
27 038001	104.00	27 038002	104.71	27 038003	120.55	27 038004	92.51	27 039001	80.00	27 039002	22.41
27 039003	24.00	27 039004	19.53	27 040001	117.25	27 040002	156.00	27 040003	105.56	27 040004	144.44
27 041001	75.71	27 041002	66.14	27 041003	49.90	27 041004	59.00	27 042001	34.00	27 042002	70.13
27 042003	44.38	27 042004	25.00	27 042005	34.25	27 042006	22.49	27 043001	31.05	27 043002	25.00
27 043003	27.38	27 043004	27.50	27 043005	108.33	27 043006	30.81	27 043007	21.95	27 043008	27.01
27 043009	29.23	27 043010	39.50	27 044001	44.43	27 044002	24.65	27 044003	36.43	27 044004	33.99
27 044005	35.00	27 044006	18.93	27 044007	28.00	27 044008	31.90	27 045001	9.18	27 045002	12.30
27 045003	14.35	27 045004	13.90	27 045005	17.25	27 045006	22.90	27 045007	12.00	27 045008	18.75
27 046001	44.80	27 046002	46.43	27 046003	74.98	27 046004	56.67	27 046005	77.50	27 046006	80.00
27 046007	38.18	27 046008	88.00	27 047001	16.33	27 047002	17.25	27 047003	11.90	27 047004	12.03
27 047005	50.00	27 047006	11.53	27 047007	91.75	27 047008	16.65	27 047009	13.90	27 047010	61.50
27 047011	19.73	27 047012	18.40	27 047013	14.83	27 047014	19.90	27 047015	51.50	27 047016	65.43
27 047017	10.18	27 047018	13.00	27 047019	20.00	27 047020	17.50	27 048001	24.65	27 048002	27.15
27 048003	15.33	27 048004	18.99	27 048005	20.00	27 048006	22.50	27 048007	22.00	27 048008	12.63
27 049001	12.75	27 049002	16.65	27 049003	17.90	27 049004	12.43	27 049005	10.00	27 049006	10.00
27 049007	15.00	27 049008	14.75	27 050001	10.58	27 050002	11.65	27 050003	10.68	27 050004	16.99
27 050005	17.00	27 050006	14.00	27 050007	20.00	27 050008	11.15	27 051001	13.40	27 051002	10.90
27 051003	10.48	27 051004	15.49	27 051005	10.13	27 051006	10.00	27 051007	20.00	27 051008	20.00
27 052001	73.73	27 052002	50.25	27 052003	47.50	27 052004	39.00	27 052005	45.00	27 052006	45.00
27 052007	59.15	27 052008	35.90	27 053001	61.03	27 053002	49.00	27 053003	40.25	27 053004	50.35
27 053005	50.00	27 053006	45.00	27 053007	50.00	27 053008	49.43	27 054001	25.00	27 054002	38.40
27 054003	24.00	27 054004	30.00	27 055001	60.25	27 055002	37.18	27 055003	47.48	27 055004	54.80
27 055005	55.00	27 055006	46.40	27 055007	24.93	27 055008	45.00	27 056001	6.00	27 056002	8.15
27 056003	7.15	27 056004	8.12	27 056005	5.90	27 056006	5.00	27 056007	9.00	27 056008	8.45
27 057001	35.00	27 057002	40.00	27 057003	17.60	27 057004	18.69	27 058001	13.00	27 058002	22.93
27 058003	16.08	27 058004	19.50	27 058005	18.40	27 058006	22.00	27 058007	10.13	27 058008	10.65
27 058009	19.18	27 058010	12.96	27 058011	24.00	27 058012	14.80	27 058013	17.25	27 058014	19.90
27 059001	20.68	27 059002	9.90	27 059003	20.00	27 059004	20.43	27 059005	20.50	27 059006	15.60
27 059007	19.43	27 059008	18.15	27 059009	17.00	27 059010	15.59	27 060001	17.88	27 060002	12.43
27 060003	10.90	27 060004	15.00	27 060005	13.40	27 060006	13.99	27 060007	15.00	27 060008	16.00
27 060009	22.40	27 060010	13.00	27 061001	7.50	27 061002	100.00	27 061003	4.63	27 061004	3.40
27 061005	16.40	27 061006	5.00	27 061007	5.90	27 061008	24.15	27 062001	25.83	27 062002	16.13
27 062003	14.90	27 062004	34.90	27 062005	18.00	27 062006	18.00	27 062007	32.50	27 062008	15.47
27 063001	17.58	27 063002	20.00	27 063003	20.45	27 063004	18.40	27 063005	13.37	27 063006	22.40
27 063007	20.00	27 063008	16.00	27 063009	19.00	27 063010	12.00	27 064001	14.18	27 064002	6.68
27 064003	8.90	27 064004	11.40	27 064005	18.00	27 064006	15.00	27 064007	15.00	27 064008	15.00
27 065001	12.48	27 065002	16.50	27 065003	13.10	27 065004	21.15	27 065005	10.00	27 065006	10.00
27 065007	15.00	27 065008	16.72	27 066001	10.53	27 066002	10.65	27 066003	11.40	27 066004	10.65
27 066005	15.00	27 066006	7.95	27 066007	6.43	27 066008	18.00	27 067001	21.10	27 067002	25.00
27 067003	18.22	27 067004	20.80	27 067005	18.00	27 067006	18.00	27 067007	24.15	27 067008	23.75
27 068001	21.00	27 068002	19.90	27 068003	15.00	27 068004	27.40	27 068005	17.18	27 068006	10.00
27 068007	23.40	27 068008	25.60	27 069001	14.00	27 069002	18.40	27 069003	21.00	27 069004	21.50
27 070001	31.70	27 070002	29.65	27 070003	19.97	27 070004	27.33	27 070005	22.00	27 070006	25.00
27 070007	28.75	27 070008	27.50	27 071001	12.00	27 071002	11.90	27 071003	14.23	27 071004	15.50
27 072001	25.00	27 072002	22.48	27 072003	40.00	27 072004	37.40	27 073001	35.23	27 073002	61.84
27 073003	65.00	27 073004	73.50	27 074001	13.50	27 074002	17.00	27 074003	28.67	27 074004	18.50
27 074005	36.27	27 074006	20.26	27 074007	18.33	27 074008	41.90	27 075001	44.75	27 075002	30.00
27 075003	48.75	27 075004	33.00	27 076001	27.21	27 076002	22.43	27 076003	21.55	27 076004	29.21
27 077001	219.75	27 077002	182.00	27 077003	236.25	27 077004	170.00	27 077005	180.00	27 077006	169.99
27 077007	120.00	27 077008	120.00	27 078001	19.25	27 078002	20.40	27 078003	42.16	27 078004	14.21
27 079001	30.23	27 079002	36.84	27 079003	129.76	27 079004	113.28	27 080001	61.18	27 080002	132.29
27 080003	30.00	27 080004	36.76	27 081001	40.00	27 081002	56.00	27 081003	35.00	27 081004	69.61
27 081005	35.63	27 081006	35.00	27 082001	125.00	27 082002	81.47	27 082003	89.56	27 082004	106.33
27 083001	35.24	27 083002	70.97	27 083003	52.94	27 083004	27.14	27 083005	22.38	27 083006	106.64
27 084001	18.00	27 084002	18.50	27 084003	15.83	27 084004	20.40	27 084005	16.00	27 084006	19.45
27 085001	200.00	27 085002	331.06	27 085003	415.50	27 085004	367.22	27 086001	139.20	27 086002	110.25
27 086003	192.50	27 086004	240.44	27 087001	22.54	27 087002	25.35	27 087003	18.61	27 087004	12.50
27 087005	18.14	27 087006	3.97	27 087007	11.00	27 087008	21.67	27 087009	27.50	27 087010	21.67
27 088001	8.13	27 088002	7.10	27 088003	0.53	27 088004	1.34	27 088005	7.00	27 088006	10.67
27 088007	23.75	27 088008	14.00	27 089001	55.95	27 089002	60.00	27 089003	77.06	27 089004	95.44
27 090001	10.40	27 090002	169.00	27 090003	61.87	27 090004	172.80	27 091			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 125007	12.99	27 125008	306.06	27 125009	84.00	27 125010	149.00	27 125011	399.00	27 125012	22.49
27 126001	13.90	27 126002	19.00	27 126003	16.00	27 126004	16.25	27 126005	136.00	27 126006	30.00
27 126007	129.00	27 126008	88.01	27 126009	110.00	27 126010	18.00	27 126011	199.00	27 126012	99.00
27 127001	515.00	27 127002	179.00	27 127003	280.00	27 127004	199.00	27 127005	500.00	27 127006	199.00
27 127007	700.00	27 127008	109.99	27 127009	1590.00	27 127010	179.00	27 127011	199.00	27 127012	539.00
27 127013	109.99	27 127014	499.00	27 127015	79.99	27 127016	129.99	27 127017	234.66	27 127018	109.99
27 127019	400.00	27 127020	379.00	27 127021	650.00	27 127022	249.00	27 127023	699.00	27 127024	229.00
27 128001	750.00	27 128002	1695.00	27 128003	89.99	27 128004	198.00	27 128005	561.99	27 128006	249.00
27 128007	129.98	27 128008	448.97	27 128009	399.00	27 128010	198.00	27 128011	249.00	27 128012	458.97
27 128013	79.99	27 128014	488.97	27 128015	170.00	27 128016	78.13	27 128017	148.99	27 128018	799.00
27 128019	353.70	27 128020	308.98	27 128021	285.00	27 128022	169.90	27 128023	76.00	27 128024	149.99
27 128025	140.00	27 128026	179.00	27 128027	95.00	27 128028	319.00	27 128029	135.00	27 128030	79.99
27 128031	179.00	27 128032	149.99	27 128033	141.11	27 128034	156.00	27 128035	69.99	27 128036	224.69
27 129001	499.74	27 129002	132.00	27 129003	547.32	27 129004	425.00	27 129005	499.00	27 129006	380.66
27 129007	239.00	27 129008	163.00	27 129009	29.90	27 129010	89.00	27 129011	247.24	27 129012	279.00
27 130001	499.00	27 130002	98.00	27 130003	519.76	27 130004	139.99	27 130005	479.00	27 130006	89.99
27 130007	290.94	27 130008	249.00	27 130009	49.99	27 130010	299.00	27 130011	73.33	27 130012	99.99
27 131001	89.99	27 131002	109.41	27 131003	450.00	27 131004	160.52	27 131005	99.99	27 131006	109.99
27 131007	459.00	27 131008	199.00	27 131009	372.17	27 131010	129.48	27 131011	235.03	27 131012	199.77
27 131013	142.00	27 131014	154.00	27 131015	266.00	27 131016	139.99	27 131017	699.00	27 131018	134.99
27 131019	425.00	27 131020	199.77	27 131021	225.00	27 131022	199.77	27 131023	79.99	27 131024	158.00
27 132001	275.00	27 132002	55.00	27 132003	214.97	27 132004	109.99	27 132005	350.95	27 132006	46.99
27 132007	449.00	27 132008	99.01	27 132009	55.00	27 132010	119.00	27 132011	59.99	27 132012	78.96
27 133001	9.90	27 133002	29.90	27 133003	8.99	27 133004	29.99	27 133005	79.00	27 133006	35.00
27 133007	98.00	27 133008	95.16	27 133009	79.00	27 133010	23.90	27 133011	95.00	27 133012	49.00
27 133013	79.00	27 133014	45.00	27 133015	10.99	27 133016	39.00	27 133017	95.00	27 133018	25.99
27 133019	299.00	27 133020	24.90	27 133021	79.00	27 133022	79.00	27 133023	12.00	27 133024	29.99
27 134001	7.04	27 134002	139.00	27 134003	182.00	27 134004	89.00	27 134005	165.00	27 134006	15.49
27 134007	152.00	27 134008	24.50	27 134009	38.00	27 134010	38.00	27 134011	132.00	27 134012	35.49
27 135001	296.00	27 135002	89.99	27 135003	225.00	27 135004	229.00	27 135005	49.90	27 135006	239.00
27 135007	565.00	27 135008	119.99	27 135009	59.99	27 135010	248.00	27 135011	59.00	27 135012	99.00
27 136001	355.00	27 136002	22.99	27 136003	80.00	27 136004	15.00	27 136005	138.00	27 136006	49.00
27 136007	75.00	27 136008	29.99	27 136009	45.00	27 136010	41.50	27 136011	49.00	27 136012	39.90
27 137001	406.60	27 137002	120.00	27 137003	220.00	27 137004	130.18	27 137005	39.52	27 137006	414.66
27 137007	325.83	27 137008	321.11	27 137009	550.00	27 137010	289.95	27 137011	249.00	27 137012	1191.36
27 137013	943.99	27 137014	1120.59	27 137015	589.59	27 137016	750.00	27 137017	974.55	27 137018	175.90
27 137019	1180.26	27 137020	757.74	27 137021	322.17	27 137022	279.00	27 137023	149.28	27 137024	1752.08
27 137025	214.78	27 137026	300.87	27 137027	600.73	27 137028	256.67	27 138001	159.00	27 138002	721.42
27 138003	565.00	27 138004	89.99	27 138005	350.00	27 138006	356.00	27 138007	270.00	27 138008	158.00
27 139001	1355.00	27 139002	345.00	27 139003	2150.00	27 139004	249.02	27 139005	900.00	27 139006	518.66
27 139007	1295.00	27 139008	960.00	27 139009	200.03	27 139010	335.00	27 139011	636.32	27 139012	950.00
27 140001	159.00	27 140002	155.00	27 140003	374.00	27 140004	395.00	27 140005	407.00	27 140006	769.00
27 140007	499.00	27 140008	435.00	27 140009	395.00	27 140010	198.00	27 140011	198.00	27 140012	295.00
27 141001	196.00	27 141002	210.00	27 141003	490.00	27 141004	285.00	27 141005	285.00	27 141006	875.00
27 141007	560.75	27 141008	147.47	27 141009	503.32	27 141010	285.00	27 141011	394.00	27 141012	494.00
27 142001	709.00	27 142002	650.00	27 142003	899.00	27 142004	510.00	27 142005	830.00	27 142006	755.00
27 142007	198.00	27 142008	538.00	27 142009	445.00	27 142010	328.00	27 142011	665.43	27 142012	614.00
27 143001	59.00	27 143002	128.22	27 143003	148.00	27 143004	395.29	27 143005	293.67	27 143006	526.25
27 143007	405.45	27 143008	966.31	27 143009	229.02	27 143010	297.57	27 143011	325.00	27 143012	303.83
27 144001	27.45	27 144002	33.78	27 144003	20.96	27 144004	11.70	27 145001	80.00	27 145002	80.00
27 145003	41.00	27 145004	90.00	27 146001	60.00	27 146002	86.00	27 146003	85.00	27 146004	74.00
27 147001	2361.60	27 147002	78.00	27 147003	727.03	27 147004	156.32	27 147005	1610.91	27 147006	537.08
27 147007	214.79	27 147008	2684.14	27 147009	195.46	27 147010	367.69	27 147011	731.59	27 147012	149.00
27 148001	2400.00	27 148004	2365.12	27 148005	2982.37	27 148006	404.00	27 148007	58.00	27 148008	355.00
27 158001	2507.50	27 158002	2507.50	27 158003	2507.50	27 159001	106.03	27 160001	203.47	27 160002	419.22
27 160003	359.27	27 160004	241.04	27 160005	281.38	27 160006	921.84	27 161001	16.91	27 161002	33.81
27 161003	50.72	27 161004	67.63	27 161005	84.54	27 161006	101.44	27 161007	118.35	27 161008	135.26
27 161009	152.16	27 161010	169.07	27 161011	202.88	27 161012	287.10	27 161013	371.32	27 161014	581.86
27 161015	1071.84	27 161016	1721.90	27 161017	1884.42	27 161018	2697.00	27 161019	3509.58	27 161020	4322.16
27 161021	10090.36	27 161022	11199.90	27 161023	12309.44	27 161024	13418.98	27 161025	14528.52	27 161026	15638.06
27 161027	94.68	27 161028	329.21	27 161029	455.53	27 161030	691.82	27 161031	746.81	27 161032	16747.60
27 161033	17857.14	27 161034	22295.30	27 161035	26733.46	27 161036	31171.62	27 161037	35609.78	27 161038	44486.10
27 162001	16.00	27 162002	16.00	27 162003	8.60	27 162004	8.60	27 163001	92.11	27 163002	325.12
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39	27 167002	10.37
27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	900.00	27 168002	5100.00	27 168003	1800.00
27 168004	2600.00	27 168005	2200.00	27 168006	2000.00	27 168007	3500.00	27 168008	850.00	27 168009	170.00
27 168010	160.00	27 169001	133.00	27 169002	50.00	27 169003	650.00	27 169004	85.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5600.00	27 179002	9498.00	27 179003	9200.00	27 179004	7690.00	27 179005	7600.00
27 179006	7999.00	27 180001	2715.65	27 180002	7670.00	27 180003	2297.85	27 180004	3199.00	27 181001	7063.52
27 181002	6349.00	27 181003	1993.21	27 181004	5199.00	27 182001	2392.76	27 182002	2506.02	27 182003	1325.00
27 182004	2049.00	27 183001	1650.00	27 183002	3350.00	27 183003	3690.00	27 183004	2499.00	27 184001	2809.25
27 184002	1946.95	27 184003	1480.00	27 184004	5590.00	27 185001	17999.00	27 185002	7190.00	27 185003	9099.00
27 185004	9800.00	27 186001	9330.00	27 186002	5999.00	27 186003	7430.00	27 186004	8199.00	27 187001	7999.00
27 187002	6250.00	27 187003	9940.00	27 187004	10599.00	27 188001	6550.00	27 188002	10000.00	27 188003	7540.00
27 188004	4499.00	27 189001	10000.00	27 189002	10200.00	27 189003	4690.00	27 189004	5140.00	27 190001	1700.00
27 190002	730.00	27 190003	700.01	27 190004	1599.00	27 191001	700.00	27 191002	298.00	27 191003	679.00
27 191004	664.00	27 191005	329.00	27 191006	2600.01	27 192001	1649.00	27 192002	510.00	27 192003	1365.00
27 192004	439.00	27 193001	786.00	27 193002	999.01	27					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 244004	550.00	27 244005	800.00	27 244006	900.00	27 244007	3000.00	27 244008	2500.00	27 245001	200.00
27 245002	400.00	27 245003	380.00	27 245004	45.00	27 245005	700.00	27 245006	800.00	27 245007	600.00
27 245008	600.00	27 246001	1100.00	27 246002	2700.00	27 246003	320.00	27 246004	323.48	27 247001	1200.00
27 247002	4500.00	27 247003	30720.00	27 247004	430.00	27 248001	16000.00	27 248002	30000.00	27 248003	5200.10
27 248004	16000.00	27 249001	1076.00	27 249002	150.00	27 249003	740.00	27 249004	300.00	27 250001	2323.48
27 250002	1970.00	27 250003	6995.00	27 250004	3500.00	27 251001	110.00	27 251002	185.00	27 251003	747.00
27 251004	1450.00	27 251005	100.00	27 251006	150.00	27 251007	50.00	27 251008	200.00	27 252001	200.00
27 252002	130.00	27 252003	90.00	27 252004	100.00	27 253001	700.00	27 253002	180.00	27 253003	250.00
27 253004	150.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	97.50	27 254002	87.66	27 254003	33.50
27 254004	40.00	27 255001	1599.00	27 255002	185.00	27 255003	240.00	27 255004	82.73	27 256001	178.67
27 256002	280.00	27 256003	406.70	27 256004	466.00	27 256005	98.48	27 256006	615.05	27 257001	45.00
27 257002	19.40	27 257003	26.25	27 257004	57.00	27 258001	162.96	27 258002	61.11	27 258003	74.50
27 258004	70.00	27 258005	63.89	27 258006	90.27	27 259001	156.00	27 259002	130.00	27 259003	352.09
27 259004	79.32	27 260001	90.00	27 260002	46.00	27 260003	19.00	27 260004	54.00	27 261001	194.00
27 261002	146.30	27 261003	79.00	27 261004	179.00	27 261005	581.20	27 261006	132.00	27 261007	160.00
27 261008	28.88	27 262001	34.00	27 262002	29.90	27 262003	48.50	27 262004	41.50	27 263001	6.11
27 263002	18.00	27 263003	21.50	27 263004	27.70	27 263005	19.00	27 263006	18.51	27 263007	3.88
27 263008	28.50	27 264001	159.00	27 264002	33.23	27 264003	139.70	27 264004	85.00	27 265001	26.00
27 265002	12.28	27 265003	26.40	27 265004	39.90	27 266001	52.00	27 266002	33.47	27 266003	16.00
27 266004	30.50	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	70.00	27 278003	80.00
27 278004	120.00	27 280001	1350.00	27 280002	2505.00	27 280003	110.00	27 280004	200.00	27 281001	2180.50
27 281002	2251.00	27 281003	1881.75	27 281004	2501.25	27 282001	260300.00	27 282002	193900.00	27 282003	340000.00
27 282004	484900.00	27 282005	172900.00	27 282006	162000.00	27 282007	168200.00	27 282008	346900.00	27 282009	309600.00
27 282010	183150.00	27 282011	281000.00	27 282012	168900.00	27 283001	17600.00	27 283002	3377.63	27 283003	1904.00
27 283004	2379.00	27 284001	13.40	27 284002	13.40	27 285001	14.37	27 285002	14.37	27 286001	63.33
27 286002	23.26	27 286003	66.60	27 286004	79.28	27 287001	1945.00	27 287002	1850.00	27 287003	1299.00
27 287004	1030.00	27 288001	104.00	27 288002	84.50	27 288003	89.90	27 288004	227.00	27 289001	1300.01
27 289002	1750.00	27 289003	695.18	27 289004	768.00	27 290001	12140.07	27 291001	559.01	27 292001	740.00
27 292002	625.00	27 292003	1000.00	27 292004	350.00	27 293001	3800.00	27 293002	4500.00	27 293003	7000.00
27 293004	522.00	27 294001	150.00	27 294002	60.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295048	31.00
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	975.00	27 306002	1150.00	27 306003	900.00	27 306004	1016.67
27 307001	2062.50	27 307002	2030.00	27 307003	1111.67	27 307004	2250.00	27 308001	2475.00	27 308002	2195.83
27 308003	255.86	27 308004	1794.17	27 309001	1817.92	27 309002	2461.67	27 309003	2470.83	27 309004	2650.00
27 310001	2659.17	27 310002	2321.67	27 310003	2862.50	27 310004	3516.67	27 311001	1999.90	27 311002	1400.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2091.67	27 312002	3316.67	27 312003	433.33	27 312004	1041.67
27 313001	2291.67	27 313002	2433.33	27 313003	1162.50	27 313004	2041.67	27 314001	64.26	27 314002	52.00
27 314003	65.00	27 314004	40.50	27 315001	197.04	27 315002	138.73	27 315003	398.10	27 315004	281.49
27 315005	185.98	27 315006	125.66	27 315007	120.64	27 315008	190.00	27 315009	100.00	27 315010	281.00
27 315011	490.00	27 315012	160.00	27 315013	165.00	27 315014	350.00	27 316001	62.00	27 316002	13.50
27 316003	75.90	27 316004	30.33	27 316005	5.00	27 316006	7.00	27 316007	56.50	27 316008	3.87
27 316009	97.00	27 316010	24.50	27 317001	1732.25	27 317002	5800.75	27 317003	5897.75	27 317004	3438.69
27 317005	8129.70	27 317006	8951.33	27 318001	950.00	27 318002	950.00	27 318003	950.00	27 318004	950.00
27 318005	1028.00	27 318006	1350.00	27 318007	450.00	27 318008	950.00	27 318009	950.00	27 318010	1140.00
27 318011	750.00	27 318012	915.00	27 319001	429.00	27 319002	459.00	27 319003	459.00	27 319004	409.00
27 320001	3800.00	27 320002	4500.00	27 320003	1600.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	65.00
27 321003	39.00	27 321004	36.00	27 322001	599.00	27 322002	389.00	27 322003	539.00	27 322004	14.00
27 323001	90.00	27 323002	35.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	350.00	27 324005	350.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	28.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	31.50	27 326003	33.88	27 326004	25.00
27 327001	39.00	27 327002	91.03	27 327003	28.00	27 327004	133.00	27 328001	366.99	27 328002	125.52
27 328003	899.00	27 328004	899.00	27 328005	45.00	27 328006	45.00	27 328007	199.00	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	269.00	27 329001	2.50	27 329002	2099.00	27 329003	955.00	27 329004	1590.00
27 330001	96.00	27 330002	249.00	27 330003	249.00	27 330004	99.59	27 330005	1487.95	27 330006	299.00
27 331001	385.00	27 331002	600.00	27 331003	449.00	27 331004	188.00	27 332001	550.00	27 332002	639.00
27 332003	109.00	27 332004	59.90	27 342001	118.00	27 342002	69.00	27 342003	74.00	27 342004	81.00
27 342005	66.00	27 342006	90.00	27 342007	56.00	27 342008	68.00	27 342009	128.00	27 342010	45.00
27 343001	140.00	27 343002	140.00	27 343003	260.00	27 343004	70.00	27 343005	103.00	27 343006	95.00
27 343007	65.00	27 343008	255.00	27 343009	20.00	27 343010	32.00	27 343011	70.00	27 343012	20.00
27 343013	99.00	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	70.00	27 343017	85.00	27 343018	110.00
27 344001	1500.00	27 344002	2500.00	27 344003	1400.00	27 344004	2000.00	27 345001	22500.00	27 345002	11859.00
27 345003	16000.00	27 346004	12411.00	27 346005	1505.00	27 346006	144.00	27 346007	144.00	27 346008	144.00
27 346009	124.15	27 346006	144.00	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.50	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	14.00	28 001008	16.00	28 001009	9.35	28 001010	10.00
28 002001	60.00	28 002002	62.50	28 003001	10.90	28 003002	10.00	28 003003	78.13	28 004001	44.00
28 004002	25.45	28 005001	4.00	28 005002	5.50	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.35
28 006003	3.00	28 007001	43.97	28 007002	37.04	28 008001	112.38	28 008002	92.73	28 009001	760.00
28 009002	70.00	28 010001	53.76	28 010002	100.94	28 010003	131.58	28 010004	50.00	28 011001	31.75
28 011002	32.50	28 012001	47.06	28 012002	50.00	28 013001	9.80	28 013002	15.95	28 014001	47.50
28 014002	68.55	28 014003	48.70	28 015001	13.00	28 015002	19.50	28 015003	12.98	28 016001	48.90
28 016002	55.00	28 016003	35.15	28 016004	29.90	28 016005	21.70	28 016006	34.95	28 017001	100.00
28 017002	100.00	28 017003	63.30	28 017004	35.00	28 017005	69.00	28 017006	90.00	28 017007	95.00
28 017008	90.00	28 017009	62.48	28 018001	144.00	28 018002	130.00	28 018003	130.00	28 018004	110.00
28 018005	96.75	28 018006	100.00	28 018007	157.50	28 018008	85.75	28 018009	80.00	28 018010	170.00
28 018011	207.00	28 018012	189.00	28 018013	150.00	28 018014	159.00	28 018015	119.00	28 018016	99.95
28 018017	69.95	28 019001	28.20	28 019002	80.00	28 019003	269.00	28 019004	55.50	28 020001	100.00
28 020002	78.00	28 021001	80.00	28 021002	48.16	28 021003	90.95	28 022001	63.46	28 022002	64.65
28 023001	81.90	28 023002	42.67	28 023003	100.00	28 023004	173.00	28 023005	850.00	28 02400	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 085001	285.00	28 085002	640.00	28 086001	134.23	28 086002	196.25	28 087001	8.80	28 087002	25.00
28 087003	16.50	28 087004	16.67	28 087005	8.80	28 088001	6.67	28 088002	4.25	28 088003	4.00
28 088004	9.08	28 089001	89.27	28 089002	71.84	28 090001	9.00	28 090002	134.50	28 091001	340.00
28 091002	29.97	28 092001	311.11	28 092002	170.06	28 093001	136.00	28 093002	33.21	28 094001	214.84
28 094002	69.94	28 095001	125.36	28 095002	139.00	28 095003	54.44	28 096001	136.90	28 096002	210.00
28 097001	100.00	28 097002	39.90	28 098001	131.00	28 098002	59.90	28 099001	360.00	28 099002	360.00
28 100001	172.00	28 100002	167.85	28 101001	220.00	28 101002	260.00	28 102001	36.62	28 102002	30.28
28 102003	42.25	28 102004	40.85	28 102005	39.44	28 103001	257.89	28 103002	190.71	28 104001	221.42
28 104002	154.00	28 104003	199.29	28 105001	131.45	28 105002	160.00	28 106001	226.66	28 106002	85.00
28 107001	204.00	28 107002	89.00	28 107003	185.33	28 108001	49.00	28 108002	47.00	28 108003	49.00
28 118001	298.00	28 118002	109.99	28 118003	296.91	28 118004	303.20	28 118005	419.00	28 118006	149.00
28 119001	44.90	28 119002	37.49	28 119003	49.99	28 119004	89.00	28 119005	92.40	28 119006	169.00
28 120001	29.00	28 120002	89.00	28 120003	39.00	28 120004	39.90	28 120005	9.90	28 120006	9.90
28 121001	328.90	28 121002	398.00	28 121003	299.00	28 121004	199.00	28 121005	399.00	28 121006	227.40
28 121007	179.00	28 121008	380.14	28 121009	159.99	28 121010	149.00	28 121011	299.00	28 121012	139.99
28 122001	619.00	28 122002	449.00	28 122003	2659.00	28 122004	998.00	28 122005	479.50	28 122006	2754.20
28 123001	494.10	28 123002	98.00	28 123003	99.00	28 123004	99.90	28 123005	79.99	28 123006	129.00
28 124001	179.99	28 124002	79.00	28 124003	258.00	28 124004	49.00	28 124005	249.00	28 124006	98.00
28 125001	229.00	28 125002	45.90	28 125003	12.99	28 125004	99.90	28 125005	39.99	28 125006	229.00
28 126001	169.00	28 126002	35.00	28 126003	28.00	28 126004	94.00	28 126005	99.00	28 126006	24.50
28 127001	699.00	28 127002	179.99	28 127003	199.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	109.99
28 127007	349.01	28 127008	199.99	28 127009	328.00	28 127010	198.00	28 127011	179.99	28 127012	129.00
28 128001	244.50	28 128002	780.65	28 128003	249.00	28 128004	229.99	28 128005	199.99	28 128006	479.00
28 128007	398.00	28 128008	310.00	28 128009	279.00	28 128010	599.06	28 128011	298.00	28 128012	249.00
28 128013	399.00	28 128014	160.25	28 128015	199.00	28 128016	158.00	28 128017	169.99	28 128018	300.38
28 129001	199.00	28 129002	179.00	28 129003	539.00	28 129004	299.00	28 129005	389.00	28 129006	149.90
28 130001	228.00	28 130002	298.00	28 130003	480.00	28 130004	209.00	28 130005	424.15	28 130006	390.00
28 131001	268.00	28 131002	109.99	28 131003	129.90	28 131004	149.00	28 131005	99.00	28 131006	179.90
28 131007	158.00	28 131008	228.00	28 131009	379.00	28 131010	199.00	28 131011	99.99	28 131012	379.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	59.99	28 132004	59.00	28 132005	119.90	28 132006	49.99
28 133001	30.00	28 133002	49.00	28 133003	39.00	28 133004	71.10	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	67.50	28 133008	22.99	28 133009	49.00	28 133010	40.00	28 133011	27.49	28 133012	19.00
28 134001	15.00	28 134002	12.33	28 134003	37.40	28 134004	126.65	28 134005	23.65	28 134006	24.90
28 135001	99.00	28 135002	74.99	28 135003	135.00	28 135004	50.00	28 135005	29.99	28 135006	269.00
28 136001	28.37	28 136002	29.50	28 136003	30.00	28 136004	39.00	28 136005	15.00	28 136006	71.10
28 137001	199.99	28 137002	40.00	28 137003	110.00	28 137004	89.00	28 137005	649.00	28 137006	169.00
28 137007	303.21	28 137008	169.00	28 137009	849.00	28 137010	298.00	28 137011	179.00	28 137012	399.00
28 137013	198.00	28 137014	199.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	415.00	28 138004	195.00
28 139001	999.00	28 139002	849.00	28 139003	149.00	28 139004	669.00	28 139005	219.00	28 139006	499.00
28 140001	494.10	28 140002	589.00	28 140003	99.00	28 140004	360.00	28 140005	469.00	28 140006	384.00
28 141001	599.00	28 141002	199.00	28 141003	539.20	28 141004	199.00	28 141005	649.00	28 141006	599.00
28 142001	799.00	28 142002	775.20	28 142003	599.00	28 142004	759.00	28 142005	299.00	28 142006	1097.10
28 143001	28.00	28 143002	380.00	28 143003	299.00	28 143004	29.99	28 143005	199.00	28 143006	249.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	94.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	699.00	28 147002	199.00	28 147003	199.00	28 147004	249.00	28 147005	69.00	28 147006	298.00
28 148001	1100.00	28 148002	1139.00	28 148003	2195.00	28 158001	1085.56	28 158002	1085.56	28 158003	1085.56
28 159001	109.93	28 160001	270.09	28 160002	644.96	28 160003	1449.03	28 161001	20.21	28 161002	40.43
28 161003	60.64	28 161004	80.85	28 161005	101.07	28 161006	121.28	28 161007	145.12	28 161008	168.95
28 161009	192.79	28 161010	216.63	28 161011	264.31	28 161012	386.11	28 161013	609.52	28 161014	1422.10
28 161015	3990.50	28 161016	4767.70	28 161017	4962.00	28 161018	5933.50	28 161019	6905.00	28 161020	7876.50
28 161021	8848.00	28 161022	9819.50	28 161023	10791.00	28 161024	11762.50	28 161025	12734.00	28 161026	13705.50
28 161027	113.19	28 161028	447.01	28 161029	934.55	28 161030	1747.13	28 161031	3601.90	28 161032	14677.00
28 161033	15648.50	28 161034	19534.50	28 161035	23420.50	28 161036	27306.50	28 161037	31192.50	28 161038	38964.50
28 162001	15.15	28 162002	8.18	28 164001	93.86	28 165001	588.43	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	150.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 179001	6299.00	28 179002	6129.00	28 179003	21993.00
28 180001	3500.00	28 180002	1595.00	28 181001	5999.00	28 181002	5749.00	28 182001	1745.50	28 182002	2199.00
28 183001	3797.98	28 183002	1648.56	28 184001	5999.00	28 184002	1899.00	28 185001	5799.00	28 185002	8249.00
28 186001	6960.00	28 186002	5829.00	28 187001	8999.00	28 187002	5101.55	28 188001	7001.65	28 188002	5779.15
28 189001	10999.00	28 189002	6999.00	28 190001	1599.00	28 190002	649.00	28 191001	189.00	28 191002	345.00
28 191003	199.00	28 192001	1995.00	28 192002	849.00	28 193001	849.00	28 194001	169.00	28 194002	2549.00
28 194002	2027.50	28 195001	330.00	28 195002	799.00	28 196001	11284.94	28 197001	5229.00	28 197002	15999.00
28 197003	7499.00	28 198001	1189.00	28 198002	12213.00	28 198003	945.00	28 198004	1799.00	28 199001	1499.00
28 199002	1799.00	28 200001	37.00	28 200002	36.00	28 201001	17.25	28 201002	23.50	28 202001	29.95
28 202002	48.00	28 203001	12.50	28 203002	21.00	28 204001	41.00	28 204002	32.00	28 205001	46.90
28 206001	649.00	28 206002	199.00	28 207001	1064.00	28 207002	870.00	28 208001	22.50	28 208002	59.00
28 209001	499.00	28 209002	499.00	28 209003	170.00	28 209004	349.00	28 210001	65.00	28 210002	174.51
28 210003	59.00	28 210004	13.90	28 211001	398.00	28 211002	849.00	28 212001	89.00	28 212002	65.00
28 213001	54.50	28 213002	49.90	28 214001	21.50	28 214002	29.50	28 214003	24.97	28 214004	16.67
28 215001	10.70	28 215002	19.94	28 215003	19.24	28 216001	11.05	28 216002	4.73	28 217001	44.57
28 217002	34.88	28 217003	12.90	28 218001	59.37	28 218002	45.50	28 219001	60.00	28 219002	22.90
28 229001	68.75	28 229002	324.50	28 229003	240.00	28 229004	512.00	28 229005	4531.37	28 229006	483.64
28 229007	966.00	28 229008	58.00	28 229009	124.50	28 229010	1786.00	28 230001	390.50	28 230002	165.00
28 230003	356.00	28 231001	649.00	28 231002	392.00	28 232001	172.00	28 232002	125.34	28 233001	170.00
28 233002	110.00	28 233003	244.00	28 234001	293.00	28 234002	411.00	28 235001	343.40	28 235002	510.30
28 236001	9.00	28 236002	6.27	28 237001	94.13	28 237002	44.00	28 238001	53.00	28 238002	244.00
28 239001	80.00	28 239002	220.00	28 240001	214.72	28 240002	62.00	28 241001	98.00	28 241002	136.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 001008	14.25	29 001009	14.00	29 001010	13.00	29 002001	59.77	29 002002	73.66	29 003001	10.84
29 003002	11.00	29 003003	58.82	29 004001	17.53	29 004002	26.16	29 005001	3.50	29 005002	5.50
29 005003	5.50	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	41.18	29 007002	55.96
29 008001	104.42	29 008002	133.33	29 009001	180.00	29 009002	79.50	29 010001	56.30	29 010002	54.00
29 010003	56.97	29 010004	66.67	29 011001	20.93	29 011002	83.16	29 012001	43.55	29 012002	24.00
29 013001	11.90	29 013002	41.25	29 014001	54.05	29 014002	46.50	29 014003	46.23	29 015001	12.90
29 015002	16.56	29 015003	12.11	29 016001	53.93	29 016002	65.75	29 016003	55.75	29 016004	27.25
29 016005	65.00	29 016006	32.90	29 017001	96.75	29 017002	72.75	29 017003	66.88	29 017004	30.00
29 017005	90.00	29 017006	95.75	29 017007	99.00	29 017008	68.00	29 017009	64.00	29 018001	128.00
29 018002	150.75	29 018003	145.50	29 018004	88.75	29 018005	97.00	29 018006	140.00	29 018007	61.25
29 018008	112.00	29 018009	92.95	29 018010	160.00	29 018011	157.00	29 018012	174.00	29 018013	202.50
29 018014	124.00	29 018015	120.00	29 018016	120.00	29 018017	90.00	29 019001	76.00	29 019002	49.50
29 019003	188.90	29 019004	61.90	29 020001	70.00	29 020002	168.00	29 021001	90.67	29 021002	94.00
29 021003	53.63	29 022001	49.73	29 022002	77.75	29 023001	608.70	29 023002	77.00	29 023003	86.55
29 023004	380.00	29 023005	700.00	29 024001	102.88	29 024002	246.34	29 025001	42.00	29 025002	130.00
29 025003	49.00	29 025004	45.50	29 025005	259.00	29 025006	60.00	29 025007	159.00	29 025008	120.00
29 026001	169.00	29 026002	180.00	29 027001	82.25	29 027002	120.00	29 028001	57.70	29 028002	96.15
29 028003	105.00	29 029001	380.95	29 029002	130.00	29 030001	16.40	29 030002	13.50	29 030003	9.17
29 030004	20.64	29 030005	12.50	29 031001	112.81	29 031002	86.83	29 032001	241.25	29 032002	30.42
29 032003	44.08	29 033001	32.80	29 033002	37.08	29 033003	22.85	29 034001	68.00	29 034002	78.82
29 035001	398.82	29 035002	177.56	29 036001	143.38	29 036002	115.00	29 037001	48.84	29 037002	47.67
29 038001	85.61	29 038002	137.85	29 039001	75.00	29 039002	36.30	29 040001	141.78	29 040002	136.09
29 041001	88.57	29 041002	108.36	29 042001	23.35	29 042002	21.50	29 043001	19.39	29 043002	25.00
29 043002	27.49	29 043003	23.50	29 043004	59.00	29 043005	33.75	29 044001	32.15	29 044002	54.88
29 044003	35.90	29 044004	33.75	29 045001	17.65	29 045002	20.90	29 045003	14.05	29 045004	10.00
29 046001	49.90	29 046002	52.50	29 046003	57.50	29 046004	56.15	29 047001	12.58	29 047002	12.90
29 047003	30.00	29 047004	37.40	29 047005	25.25	29 047006	18.90	29 047007	15.80	29 047008	12.00
29 047009	8.25	29 047010	9.75	29 048001	24.15	29 048002	18.30	29 048003	14.00	29 048004	13.50
29 049001	13.90	29 049002	14.05	29 049003	12.00	29 049004	13.00	29 050001	10.53	29 050002	12.98
29 050003	9.75	29 050004	9.75	29 051001	10.65	29 051002	10.80	29 051003	12.00	29 051004	11.50
29 052001	36.40	29 052002	51.13	29 052003	27.00	29 052004	50.00	29 053001	50.00	29 053002	54.08
29 053003	50.00	29 053004	53.75	29 054001	27.15	29 054002	26.80	29 055001	54.40	29 055002	48.80
29 055003	41.25	29 055004	39.25	29 056001	8.00	29 056002	8.50	29 056003	6.00	29 056004	7.90
29 057001	18.15	29 057002	19.05	29 058001	15.90	29 058002	16.00	29 058003	14.65	29 058004	12.25
29 058005	15.80	29 058006	16.90	29 058007	10.50	29 059001	15.95	29 059002	12.80	29 059003	19.65
29 059004	14.00	29 059005	14.75	29 060001	10.40	29 060002	13.80	29 060003	11.50	29 060004	13.25
29 060005	17.75	29 061001	4.00	29 061002	21.50	29 061003	17.90	29 061004	6.79	29 062001	11.15
29 062002	20.00	29 062003	25.00	29 062004	20.00	29 063001	15.90	29 063002	12.30	29 063003	12.50
29 063004	14.40	29 063005	23.90	29 064001	7.90	29 064002	8.90	29 064003	7.00	29 064004	5.00
29 065001	16.20	29 065002	16.90	29 065003	11.50	29 065004	15.00	29 066001	9.20	29 066002	10.23
29 066003	9.25	29 066004	10.05	29 067001	22.35	29 067002	21.05	29 067003	18.50	29 067004	20.00
29 068001	20.00	29 068002	22.95	29 068003	19.90	29 068004	23.80	29 069001	14.65	29 069002	12.30
29 070001	20.00	29 070002	23.30	29 070003	20.00	29 070004	20.00	29 071001	9.90	29 071002	9.88
29 072001	20.00	29 072002	38.40	29 073001	69.00	29 073002	50.25	29 074001	33.00	29 074002	21.67
29 074003	28.67	29 074004	24.00	29 075001	30.00	29 075002	24.00	29 076001	25.69	29 076002	25.75
29 077001	160.00	29 077002	219.00	29 077003	90.00	29 077004	125.75	29 078001	22.97	29 078002	25.89
29 079001	32.82	29 079002	41.61	29 080001	31.90	29 080002	40.23	29 081001	34.75	29 081002	49.03
29 081003	45.80	29 082001	70.15	29 082002	75.88	29 083001	27.60	29 083002	52.34	29 083003	118.75
29 084001	18.45	29 084002	14.38	29 084003	13.55	29 085001	352.35	29 085002	316.50	29 086001	112.50
29 086002	184.00	29 087001	7.32	29 087002	14.29	29 087003	18.33	29 087004	9.23	29 087005	8.00
29 088001	6.60	29 088002	1.10	29 088003	11.67	29 088004	7.00	29 089001	47.05	29 089002	57.80
29 090001	8.40	29 090002	126.89	29 091001	16.21	29 091002	112.77	29 092001	196.00	29 092002	146.71
29 093001	167.55	29 093002	230.00	29 094001	243.00	29 094002	90.23	29 095001	80.00	29 095002	101.21
29 095003	38.00	29 096001	248.00	29 096002	65.98	29 097001	132.00	29 097002	50.00	29 098001	90.00
29 098002	127.00	29 099001	260.00	29 099002	240.00	29 100001	242.50	29 100002	230.00	29 101001	220.00
29 101002	180.00	29 102001	32.24	29 102002	32.45	29 102003	35.21	29 102004	47.89	29 102005	27.66
29 103001	135.02	29 103002	163.13	29 104001	113.26	29 104002	241.43	29 104003	211.07	29 105001	186.66
29 105002	126.67	29 106001	112.78	29 106002	61.51	29 107001	160.08	29 107002	199.00	29 107003	154.13
29 108001	47.00	29 108002	47.00	29 108003	39.00	29 118001	228.00	29 118002	258.00	29 118003	114.99
29 118004	119.99	29 118005	545.00	29 118006	489.26	29 119001	120.00	29 119002	108.00	29 119003	99.00
29 119004	89.00	29 119005	195.00	29 119006	159.00	29 120001	139.00	29 120002	38.00	29 120003	30.00
29 120004	34.00	29 120005	29.99	29 120006	24.99	29 121001	319.00	29 121002	298.00	29 121003	148.00
29 121004	121.00	29 121005	129.00	29 121006	78.15	29 121007	764.15	29 121008	198.00	29 121009	228.00
29 121010	159.00	29 121011	664.23	29 121012	349.00	29 122001	729.00	29 122002	779.00	29 122003	699.99
29 122004	499.99	29 122005	2255.00	29 122006	2999.00	29 123001	59.00	29 123002	129.00	29 123003	64.00
29 123004	149.00	29 123005	169.43	29 123006	164.00	29 124001	198.00	29 124002	198.00	29 124003	149.00
29 124004	199.00	29 124005	399.00	29 124006	999.00	29 125001	79.90	29 125002	129.00	29 125003	79.00
29 125004	69.81	29 125005	328.64	29 125006	464.49	29 126001	99.90	29 126002	74.90	29 126003	29.00
29 126004	24.00	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	318.00	29 127002	198.00	29 127003	188.00
29 127004	799.00	29 127005	764.15	29 127006	129.99	29 127007	109.99	29 127008	299.00	29 127009	149.00
29 127010	199.00	29 127011	490.57	29 127012	464.00	29 128001	328.00	29 128002	289.00	29 128003	199.00
29 128004	775.00	29 128005	999.00	29 128006	199.00	29 128007	319.00	29 128008	139.00	29 128009	569.00
29 128010	1099.00	29 128011	259.00	29 128012	279.00	29 128013	169.99	29 128014	99.99	29 128015	228.00
29 128016	148.00	29 128017	299.00	29 128018	249.00	29 129001	99.99	29 129002	179.00	29 129003	158.00
29 129004	228.00	29 129005	529.00	29 129006	419.00	29 130001	165.00	29 130002	103.90	29 130003	99.00
29 130004	199.00	29 130005	149.00	29 130006	139.00	29 131001	119.00	29 131002	149.00	29 131003	179.00
29 131004	168.00	29 131005	99.00	29 131006	149.82	29 131007	159.81	29 131008	142.30	29 131009	261.71
29 131010	178.00	29 131011	99.99	29 131012	99.99	29 132001	128.00	29 132002	59.00	29 132003	139.00
29 132004	158.00	29 132005	94.99	29 132006	109.99	29 133001	84.00	29 133002	54.00	29 133003	49.00
29 133004	39.00	29 133005	49.00	29 133006	9.99	29 133007	19.99	29 133008	39.90	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	29.99	29 133012	39.99	29 134001	79.00	29 134002	68.00	29 134003	59.00
29 134004	46.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 197003	8990.00	29 198001	2420.00	29 198002	6399.00	29 198003	2099.00	29 198004	2499.00	29 199001	2390.00
29 199002	7599.00	29 200001	32.97	29 200002	12.73	29 201001	11.36	29 201002	22.00	29 202001	59.95
29 202002	79.50	29 203001	19.95	29 203002	30.00	29 204001	28.00	29 204002	22.90	29 205001	14.90
29 206001	279.00	29 206002	195.00	29 207001	21.00	29 207002	499.00	29 208001	87.00	29 208002	35.95
29 209001	289.00	29 209002	259.00	29 209003	99.00	29 209004	209.00	29 210001	7.99	29 210002	15.00
29 210003	14.00	29 210004	15.00	29 211001	144.00	29 211002	289.00	29 212001	89.00	29 212002	189.00
29 213001	39.99	29 213002	40.00	29 214001	22.22	29 214002	36.67	29 214003	27.40	29 214004	25.78
29 215001	12.50	29 215002	20.59	29 215003	8.00	29 216001	10.00	29 216002	21.13	29 217001	25.00
29 217002	42.86	29 217003	34.00	29 218001	20.00	29 218002	49.90	29 219001	9.50	29 219002	45.00
29 229001	512.10	29 229002	56.88	29 229003	251.90	29 229004	88.06	29 229005	922.48	29 229006	322.35
29 229007	147.18	29 229008	416.60	29 229009	211.14	29 230001	100.80	29 230002	129.56	29 230003	149.55
29 231001	427.66	29 231002	206.43	29 232001	26.50	29 232002	52.35	29 233001	251.54	29 233002	115.44
29 233003	469.90	29 234001	127.82	29 234002	555.14	29 235001	106.00	29 235002	60.00	29 236001	8.40
29 236002	15.00	29 237001	61.32	29 237002	37.60	29 238001	256.39	29 238002	108.92	29 239001	134.90
29 239002	35.00	29 240001	57.27	29 240002	94.69	29 241001	549.50	29 241002	215.00	29 242001	37.00
29 242002	74.00	29 243001	295.00	29 243002	350.00	29 244001	150.00	29 244002	24000.00	29 244003	2600.00
29 244004	500.00	29 245001	232.72	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	500.00	29 246001	1553.70
29 246002	1230.00	29 247001	1400.00	29 247002	8700.00	29 248001	1000.00	29 248002	1500.00	29 249001	410.80
29 249002	550.00	29 250001	7000.00	29 250002	2480.00	29 251001	100.00	29 251002	175.00	29 251003	100.00
29 251004	238.50	29 252001	120.00	29 252002	60.00	29 253001	380.00	29 253002	100.00	29 253003	60.00
29 254001	33.56	29 254002	30.53	29 255001	69.90	29 255002	625.00	29 256001	176.00	29 256002	381.10
29 256003	112.88	29 257001	49.00	29 257002	37.00	29 258001	48.87	29 258002	73.33	29 258003	126.24
29 258001	197.50	29 259002	172.50	29 260001	40.73	29 260002	39.00	29 261001	62.00	29 261002	14.00
29 261003	170.00	29 261004	47.00	29 262001	21.00	29 262002	40.00	29 263001	22.82	29 263002	31.00
29 263003	14.90	29 263004	19.00	29 264001	150.00	29 264002	121.00	29 265001	29.50	29 265002	60.11
29 266001	19.03	29 266002	18.85	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	30.00	29 278002	35.00	29 280001	810.00	29 280002	237.50	29 281001	1868.25	29 281002	3547.25
29 282001	378900.00	29 282002	170500.00	29 282003	193600.00	29 282004	143900.00	29 282005	158850.00	29 282006	346900.00
29 283001	1527.00	29 283002	2870.00	29 284001	13.40	29 285001	14.37	29 286001	91.97	29 286002	80.23
29 287001	1349.00	29 287002	1450.66	29 288001	25.00	29 288002	64.90	29 289001	1010.00	29 289002	1279.90
29 290001	13031.03	29 291001	425.32	29 292001	290.00	29 292002	494.00	29 293001	593.34	29 293002	1276.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295040	15.00	29 295041	80.00	29 295042	95.00	29 295076	12.00
29 295077	12.00	29 295164	46.00	29 295166	41.00	29 296001	10.00	29 306001	1383.00	29 306002	706.25
29 307001	1858.33	29 307002	1463.33	29 308001	1642.50	29 308002	2600.00	29 309001	2558.33	29 309002	2335.00
29 310001	515.83	29 310002	991.67	29 311001	4353.00	29 311002	12338.00	29 312001	918.33	29 312002	770.83
29 313001	1318.33	29 313002	914.17	29 314001	265.00	29 314002	72.00	29 315001	110.60	29 315002	251.36
29 315003	280.52	29 315004	214.50	29 315005	356.42	29 315006	345.00	29 315007	185.00	29 316001	20.00
29 316002	57.00	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 317001	3146.00	29 317002	5617.50
29 317003	1958.60	29 318001	855.00	29 318002	906.44	29 318003	556.00	29 318004	992.00	29 318005	450.00
29 319001	330.00	29 319002	299.00	29 320001	600.00	29 320002	20.00	29 320003	50.00	29 320004	250.00
29 320005	500.00	29 321001	38.50	29 321002	35.00	29 322001	519.00	29 322002	389.00	29 323001	90.00
29 323002	105.00	29 324001	259.00	29 324002	3675.00	29 324003	3360.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	27.00	29 327001	59.33	29 327002	37.00	29 328001	60.00	29 328002	245.00
29 328003	394.79	29 328004	96.84	29 328005	40.29	29 329001	4199.00	29 329002	22.50	29 330001	119.00
29 330002	369.00	29 330003	49.00	29 331001	129.00	29 331002	159.00	29 332001	58.00	29 332002	118.00
29 342001	57.00	29 342002	78.00	29 342003	47.50	29 342004	67.00	29 342005	58.50	29 343001	105.00
29 343002	104.00	29 343003	84.00	29 343004	203.00	29 343005	25.00	29 343006	690.00	29 343007	80.00
29 343008	66.50	29 343009	95.00	29 344001	6500.00	29 344002	300.00	29 345001	12800.00	29 345002	9860.00
29 346001	1325.00	29 346002	116.00	29 346003	116.00	29 001001	12.00	29 001002	12.00	29 001003	12.00
29 001004	9.50	29 001005	9.90	29 001006	12.00	29 001007	12.00	29 001008	12.00	29 001009	12.00
29 001010	12.00	29 002001	54.17	29 002002	64.62	29 003001	10.90	29 003002	8.00	29 003003	58.82
29 004001	35.80	29 004002	21.93	29 005001	5.00	29 005002	3.00	29 005003	5.00	29 006001	2.50
29 006002	1.30	29 006003	3.00	29 007001	40.63	29 007002	56.44	29 008001	120.00	29 008002	156.25
29 009001	72.00	29 009002	73.00	29 010001	69.70	29 010002	34.92	29 010003	79.73	29 010004	65.00
29 011001	20.50	29 011002	25.30	29 012001	49.02	29 012002	29.50	29 013001	12.50	29 013002	33.13
29 014001	187.50	29 014002	68.44	29 014003	47.25	29 015001	12.11	29 015002	14.11	29 015003	12.90
29 016001	44.00	29 016002	67.40	29 016003	58.00	29 016004	40.00	29 016005	62.00	29 016006	55.00
29 017001	73.40	29 017002	88.00	29 017003	74.00	29 017004	25.00	29 017005	75.65	29 017006	93.25
29 017007	100.00	29 017008	100.00	29 017009	60.50	29 018001	147.75	29 018002	163.90	29 018003	126.00
29 018004	88.00	29 018005	79.90	29 018006	172.00	29 018007	211.00	29 018008	69.00	29 018009	88.00
29 018010	129.90	29 018011	178.00	29 018012	166.50	29 018013	199.00	29 018014	120.00	29 018015	120.00
29 018016	90.00	29 018017	86.00	29 019001	39.90	29 019002	66.00	29 019003	30.00	29 019004	49.90
29 020001	117.13	29 020002	89.13	29 021001	80.00	29 021002	66.00	29 022001	66.00	29 022002	84.00
29 022003	64.00	29 023001	55.00	29 023002	82.00	29 023003	106.50	29 023004	95.00	29 023005	76.00
29 024001	214.00	29 024002	176.70	29 025001	91.25	29 025002	89.95	29 025003	58.00	29 025004	78.00
29 025005	236.68	29 025006	42.98	29 025007	202.48	29 025008	84.00	29 026001	240.00	29 026002	160.00
29 027001	25.00	29 027002	111.00	29 028001	102.37	29 028002	49.41	29 028003	85.00	29 029001	225.23
29 029002	106.43	29 030001	19.63	29 030002	15.50	29 030003	10.00	29 030004	14.00	29 030005	10.50
29 031001	116.39	29 031002	118.06	29 032001	282.50	29 032002	31.04	29 032003	38.08	29 033001	28.80
29 033002	45.83	29 033003	29.17	29 034001	71.43	29 034002	85.25	29 035001	150.00	29 035002	306.17
29 036001	114.90	29 036002	124.06	29 037001	52.00	29 037002	50.00	29 038001	149.75	29 038002	135.00
29 039001	33.30	29 039002	60.00	29 040001	124.44	29 040002	144.44	29 041001	103.90	29 041002	66.07
29 042001	31.50	29 042002	17.50	29 042003	18.25	29 043001	30.16	29 043002	22.90	29 043003	22.00
29 043004	36.50	29 043005	72.22	29 044001	45.50	29 044002	29.90	29 044003	38.15	29 044004	45.25
29 045001	7.50	29 045002	18.10	29 045003	24.90	29 045004	9.00	29 046001	48.50	29 046002	50.20
29 046003	48.75	29 046004	43.75	29 047001	12.00	29 047002	39.90	29 047003	48.85	29 047004	100.22
29 047005	62.75	29 047006	12.00	29 047007	20.15	29 047008	10.00	29 047009	18.00	29 047010	20.00
29 048001	15.00	29 048002	17.90	29 048003	18.00	29 048004	16.50	29 049001	12.00	29 049002	18.15
29 049003	12.00	29 049004	12.50	29 050001	14.00	29 050002	10.65	29 050003	12.00	29 050004	14.25
29 051001	11.00	29 051002	10.90	29 051003	12.75	29 051004	11.50	29 052001	60.00	29	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 121012	499.00	30 122001	1600.00	30 122002	699.00	30 122003	619.00	30 122004	1150.00	30 122005	504.38
30 122006	449.00	30 123001	269.00	30 123002	199.00	30 123003	179.00	30 123004	348.00	30 123005	69.00
30 123006	111.71	30 127001	199.00	30 127002	149.00	30 127003	229.00	30 127004	249.00	30 127005	279.00
30 124006	99.00	30 125001	62.57	30 125002	22.90	30 125003	39.00	30 125004	59.00	30 125005	111.88
30 125006	39.99	30 126001	26.90	30 126002	22.90	30 126003	15.90	30 126004	37.13	30 126005	89.00
30 126006	76.00	30 127001	379.00	30 127002	175.00	30 127003	194.85	30 127004	179.00	30 127005	246.27
30 127006	125.30	30 127007	109.99	30 127008	129.00	30 127009	269.00	30 127010	199.00	30 127011	199.00
30 127012	170.18	30 128001	574.00	30 128002	99.90	30 128003	129.00	30 128004	199.00	30 128005	399.00
30 128006	199.00	30 128007	229.04	30 128008	259.99	30 128009	318.22	30 128010	229.00	30 128011	149.01
30 128012	99.00	30 128013	249.99	30 128014	199.99	30 128015	249.99	30 128016	129.00	30 128017	149.99
30 128018	176.00	30 129001	199.00	30 129002	149.00	30 129003	439.00	30 129004	89.00	30 129005	179.00
30 129006	299.00	30 130001	199.00	30 130002	199.00	30 130003	99.00	30 130004	129.00	30 130005	319.00
30 130006	255.00	30 131001	175.00	30 131002	77.00	30 131003	149.00	30 131004	182.76	30 131005	179.00
30 131006	179.00	30 131007	159.99	30 131008	99.90	30 131009	97.92	30 131010	172.69	30 131011	99.99
30 131012	69.99	30 132001	89.00	30 132002	199.00	30 132003	99.00	30 132004	89.90	30 132005	79.90
30 132006	49.99	30 133001	49.90	30 133002	39.00	30 133003	49.00	30 133004	79.00	30 133005	19.74
30 133006	29.00	30 133007	21.90	30 133008	49.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	36.90	30 134001	22.90	30 134002	19.00	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	12.99
30 134006	69.00	30 135001	109.99	30 135002	99.00	30 135003	109.50	30 135004	139.00	30 135005	181.14
30 135006	129.00	30 136001	34.90	30 136002	15.00	30 136003	29.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00
30 136006	34.90	30 137001	1149.00	30 137002	533.89	30 137003	790.00	30 137004	200.00	30 137005	189.41
30 137006	212.90	30 137007	424.73	30 137008	745.93	30 137009	531.18	30 137010	120.40	30 137011	121.01
30 137012	177.38	30 137013	229.00	30 137014	149.99	30 137015	449.00	30 137016	120.00	30 137017	120.00
30 138004	184.40	30 139001	315.00	30 139002	399.00	30 139003	329.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	99.00	30 140001	252.06	30 140002	434.28	30 140003	419.00	30 140004	199.00	30 140005	395.00
30 140006	410.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	289.00	30 141004	560.00	30 141005	495.00
30 141006	179.00	30 142001	461.33	30 142002	799.00	30 142003	499.00	30 142004	772.90	30 142005	745.00
30 142006	740.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	293.25	30 143004	289.00	30 143005	245.00
30 143006	319.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	179.00	30 147002	159.00	30 147003	699.00	30 147004	379.00	30 147005	247.00
30 147006	119.00	30 148001	539.00	30 148004	240.00	30 148005	1820.00	30 158001	1256.28	30 158002	1256.28
30 158003	1256.28	30 158004	1256.28	30 158005	1256.28	30 158006	1256.28	30 159001	106.49	30 159002	125.00
30 160002	154.94	30 160003	185.22	30 161001	23.00	30 161002	45.99	30 161003	68.99	30 161004	96.72
30 161005	124.44	30 161006	173.58	30 161007	254.83	30 161008	336.09	30 161009	417.35	30 161010	498.61
30 161011	1270.30	30 161012	1658.90	30 161013	2447.50	30 161014	3019.00	30 161015	3990.50	30 161016	4767.70
30 161017	4962.00	30 161018	5933.50	30 161019	6905.00	30 161020	7876.50	30 161021	8848.00	30 161022	9819.50
30 161023	10791.00	30 161024	11762.50	30 161025	12734.00	30 161026	13705.50	30 161027	141.07	30 161028	1853.20
30 161029	2436.10	30 161030	3407.60	30 161031	3601.90	30 161032	14677.00	30 161033	15648.50	30 161034	19534.50
30 161035	23420.50	30 161036	27306.50	30 161037	31192.50	30 161038	38964.50	30 162001	15.03	30 162002	8.12
30 164001	81.45	30 165001	842.38	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	1000.00
30 168002	750.00	30 168003	1000.00	30 168004	1000.00	30 168005	700.00	30 168006	1400.00	30 169001	1000.00
30 169003	350.00	30 179001	4795.00	30 179002	5599.00	30 179003	10749.00	30 180001	2159.00	30 180002	3299.00
30 181001	3999.00	30 181002	5099.00	30 182001	2444.00	30 182002	1425.00	30 183001	3799.00	30 183002	3424.00
30 184001	5819.00	30 184002	2099.00	30 185001	8499.00	30 185002	8899.00	30 186001	16680.87	30 186002	4399.00
30 187001	7649.00	30 187002	6999.00	30 188001	3199.00	30 188002	6224.00	30 189001	2796.50	30 189002	5994.00
30 190001	434.10	30 190002	878.00	30 191001	3379.00	30 191002	319.00	30 191003	2999.00	30 192001	854.00
30 192002	445.00	30 193001	789.00	30 193002	569.00	30 194001	1169.00	30 194002	2199.00	30 195001	299.00
30 195002	299.00	30 196001	11284.94	30 197001	6849.00	30 197002	8499.00	30 197003	4399.00	30 198001	4299.00
30 198002	2895.00	30 198003	1374.00	30 198004	979.00	30 199001	679.00	30 199002	499.00	30 200001	109.00
30 200002	27.00	30 201001	12.00	30 201002	22.00	30 202001	44.00	30 202002	25.90	30 203001	16.00
30 203002	11.50	30 204001	82.50	30 204002	59.00	30 205001	59.00	30 206001	559.00	30 206002	299.00
30 207001	313.00	30 207002	579.00	30 208001	59.00	30 208002	91.00	30 209001	229.00	30 209002	150.00
30 209003	214.00	30 209004	289.00	30 210001	7.99	30 210002	13.50	30 210003	18.00	30 210004	15.00
30 211001	274.00	30 211002	144.00	30 212001	89.00	30 212002	79.00	30 213001	160.00	30 213002	109.65
30 214001	22.78	30 214002	34.44	30 214003	35.00	30 214004	29.00	30 215001	17.25	30 215002	17.53
30 215003	23.33	30 216001	6.83	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	32.50	30 217003	31.29
30 218001	37.37	30 218002	20.50	30 219001	11.90	30 219002	46.00	30 229001	170.85	30 229002	241.00
30 229003	295.71	30 229004	257.00	30 229005	248.00	30 229006	201.00	30 229007	566.78	30 229008	517.82
30 229009	297.50	30 230001	313.60	30 230002	35.00	30 230003	396.50	30 231001	608.64	30 231002	560.00
30 232001	97.12	30 232002	104.00	30 233001	80.83	30 233002	140.00	30 233003	120.50	30 234001	233.75
30 234002	324.00	30 235001	328.59	30 235002	462.00	30 235003	25.00	30 236001	120.00	30 237001	17.00
30 237002	43.50	30 238001	248.00	30 238002	163.36	30 239001	70.00	30 239002	159.90	30 240001	138.00
30 240002	133.89	30 241001	177.90	30 241002	86.50	30 242001	386.00	30 242002	166.00	30 243001	589.00
30 243002	2900.00	30 244001	500.00	30 244002	1650.00	30 244003	300.00	30 244004	160.00	30 245001	300.00
30 245002	500.00	30 245003	500.00	30 245004	600.00	30 246001	1000.00	30 246002	1000.00	30 247001	6613.00
30 247002	5000.00	30 248001	11000.00	30 248002	12500.00	30 249001	350.00	30 249002	340.00	30 250001	7350.00
30 250002	7500.00	30 251001	148.00	30 251002	110.00	30 251003	80.00	30 251004	80.00	30 252001	50.00
30 252002	100.00	30 253001	200.00	30 253002	600.00	30 253003	50.00	30 254001	32.10	30 254002	52.50
30 255001	289.00	30 255002	59.50	30 256001	246.00	30 256002	173.00	30 256003	383.33	30 257001	19.90
30 257002	25.38	30 258001	65.63	30 258002	87.50	30 258003	52.50	30 259001	127.50	30 259002	376.92
30 260001	59.00	30 260002	39.90	30 261001	23.63	30 261002	67.00	30 261003	109.00	30 261004	36.05
30 262001	49.90	30 262002	21.90	30 263001	22.00	30 263002	16.20	30 263003	28.50	30 263004	20.00
30 264001	139.47	30 264002	95.00	30 265001	39.90	30 265002	34.50	30 266001	12.90	30 266002	15.90
30 276001	13.00	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	40.00
30 280001	870.00	30 280002	550.00	30 281001	10659.00	30 281002	2475.00	30 282001	204600.00	30 282002	238500.00
30 282003	378900.00	30 282004	197900.00	30 282005	192000.00	30 282006	180900.00	30 283001	15999.00	30 283002	2100.00
30 284001	13.40	30 285001	14.37	30 286001	63.43	30 286002	74.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 023002	118.18	31 023003	128.38	31 023004	151.90	31 023005	150.00	31 024001	232.00	31 024002	60.00
31 025001	70.00	31 025002	70.00	31 025003	60.00	31 025004	47.95	31 025005	100.00	31 025006	100.00
31 026001	120.00	31 026002	110.00	31 026003	199.38	31 026004	140.00	31 027001	105.00	31 027002	100.00
31 028001	55.89	31 028002	97.69	31 028003	54.00	31 029001	214.34	31 029002	244.34	31 030001	71.00
31 030002	15.00	31 030003	14.95	31 030004	16.00	31 030005	16.15	31 031001	106.70	31 031002	116.13
31 032001	400.00	31 032002	10.50	31 032003	39.42	31 033001	26.00	31 033002	26.67	31 033003	30.31
31 034001	109.38	31 034002	34.00	31 035001	277.94	31 035002	84.00	31 036001	125.63	31 036002	66.00
31 037001	37.75	31 037002	45.00	31 038001	127.50	31 038002	123.80	31 039001	90.00	31 039002	30.62
31 040001	77.78	31 040002	73.75	31 041001	69.29	31 041002	40.00	31 042001	17.25	31 042002	26.00
31 042003	21.15	31 043001	26.50	31 043002	22.52	31 043003	24.93	31 043004	37.50	31 043005	23.55
31 044001	26.90	31 044002	41.20	31 044003	31.90	31 044004	32.75	31 045001	16.90	31 045002	14.50
31 045003	12.73	31 045004	8.50	31 046001	71.10	31 046002	58.40	31 046003	72.50	31 046004	66.25
31 047001	8.00	31 047002	16.40	31 047003	12.90	31 047004	112.99	31 047005	44.90	31 047006	17.90
31 047007	17.35	31 047008	10.00	31 047009	24.80	31 047010	10.00	31 048001	16.53	31 048002	13.90
31 048003	11.00	31 048004	13.25	31 049001	15.90	31 049002	18.95	31 049003	16.40	31 049004	13.00
31 050001	9.90	31 050002	9.18	31 050003	9.90	31 050004	14.75	31 051001	12.45	31 051002	23.75
31 051003	9.90	31 051004	21.50	31 052001	61.25	31 052002	62.95	31 052003	50.00	31 052004	56.40
31 053001	37.75	31 053002	48.95	31 053003	45.20	31 053004	65.53	31 054001	26.38	31 054002	11.25
31 055001	46.73	31 055002	45.00	31 055003	58.90	31 055004	44.18	31 056001	7.45	31 056002	7.30
31 056003	6.90	31 056004	8.00	31 057001	19.50	31 057002	21.30	31 058001	19.90	31 058002	14.65
31 058003	8.75	31 058004	9.00	31 058005	7.75	31 058006	7.25	31 058007	9.90	31 059001	16.90
31 059002	10.50	31 059003	8.50	31 059004	16.88	31 059005	10.00	31 060001	18.48	31 060002	12.65
31 060003	10.50	31 060004	10.50	31 060005	9.26	31 060006	145.66	31 061001	85.33	31 061002	11.00
31 061004	95.50	31 062001	12.00	31 062002	20.15	31 062003	47.40	31 062004	230.00	31 063001	70.60
31 063002	16.45	31 063003	8.00	31 063004	7.25	31 063005	12.88	31 064001	10.00	31 064002	8.50
31 064003	8.90	31 064004	9.00	31 065001	15.00	31 065002	13.40	31 065003	21.40	31 065004	11.50
31 066001	10.00	31 066002	9.90	31 066003	11.88	31 066004	8.90	31 067001	20.90	31 067002	15.00
31 067003	19.90	31 067004	13.00	31 068001	13.75	31 068002	14.30	31 068003	21.00	31 068004	18.80
31 069001	16.25	31 069002	19.60	31 070001	29.50	31 070002	20.00	31 070003	28.40	31 070004	28.13
31 071001	12.00	31 071002	15.90	31 072001	26.75	31 072002	30.65	31 073001	31.00	31 073002	34.33
31 074001	53.80	31 074002	23.50	31 074003	34.75	31 074004	22.50	31 075001	30.00	31 075002	53.00
31 076001	26.28	31 076002	23.02	31 077001	134.50	31 077002	100.00	31 077003	76.25	31 077004	219.00
31 078001	19.56	31 078002	23.00	31 079001	35.05	31 079002	72.09	31 080001	37.50	31 080002	38.75
31 081001	51.32	31 081002	46.67	31 081003	38.86	31 082001	82.35	31 082002	73.67	31 083001	25.88
31 083002	61.29	31 083003	258.62	31 084001	18.45	31 084002	14.38	31 084003	14.13	31 085001	417.86
31 085002	270.00	31 086001	112.50	31 086002	177.50	31 087001	13.33	31 087002	8.40	31 087003	12.25
31 087004	16.25	31 087005	18.33	31 088001	6.35	31 088002	1.48	31 088003	5.33	31 088004	7.24
31 089001	54.76	31 089002	59.74	31 090001	7.40	31 090002	98.75	31 091001	617.19	31 091002	320.00
31 092001	158.24	31 092002	175.00	31 093001	3.35	31 093002	6.50	31 094001	114.81	31 094002	69.75
31 095001	181.25	31 095002	95.95	31 095003	161.97	31 096001	260.00	31 096002	60.14	31 097001	82.50
31 097002	45.00	31 098001	108.50	31 098002	79.90	31 099001	360.00	31 099002	360.00	31 100001	49.00
31 100002	159.35	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	36.85	31 102002	39.44	31 102003	33.33
31 102004	36.62	31 102005	29.29	31 103001	126.26	31 103002	582.65	31 104001	198.58	31 104002	325.99
31 104003	323.15	31 105001	246.67	31 105002	120.00	31 106001	70.00	31 106002	230.00	31 107001	80.60
31 107002	166.67	31 107003	163.15	31 108001	47.00	31 108002	47.00	31 108003	50.00	31 118001	107.50
31 118002	129.00	31 118003	119.99	31 118004	279.00	31 118005	299.00	31 118006	119.99	31 119001	132.00
31 119002	89.00	31 119003	99.00	31 119004	169.00	31 119005	44.99	31 119006	39.99	31 120001	64.00
31 120002	30.00	31 120003	29.73	31 120004	75.00	31 120005	12.99	31 120006	15.99	31 121001	199.00
31 121002	169.00	31 121003	95.00	31 121004	649.00	31 121005	399.00	31 121006	584.00	31 121007	324.00
31 121008	149.00	31 121009	119.99	31 121010	269.00	31 121011	129.00	31 121012	138.61	31 122001	589.00
31 122002	779.00	31 122003	328.50	31 122004	369.00	31 122005	699.00	31 122006	479.99	31 123001	129.00
31 123002	99.00	31 123003	169.00	31 123004	14.00	31 123005	169.00	31 123006	449.00	31 124001	79.00
31 124002	209.00	31 124003	298.50	31 124004	79.90	31 124005	319.00	31 124006	83.64	31 125001	49.00
31 125002	63.38	31 125003	399.00	31 125004	34.50	31 125005	219.01	31 125006	29.42	31 126001	45.00
31 126002	19.90	31 126003	10.88	31 126004	10.88	31 126005	74.90	31 126006	27.90	31 127001	169.00
31 127002	349.00	31 127003	95.00	31 127004	229.00	31 127005	189.00	31 127006	109.99	31 127007	139.99
31 127008	313.50	31 127009	539.00	31 127010	199.00	31 127011	319.00	31 127012	99.00	31 128001	149.00
31 128002	179.00	31 128003	99.99	31 128004	179.99	31 128005	199.00	31 128006	268.50	31 128007	319.00
31 128008	229.00	31 128009	20.99	31 128010	29.99	31 128011	187.60	31 128012	129.00	31 128013	99.99
31 128014	39.99	31 128015	49.99	31 128016	249.00	31 128017	299.00	31 128018	149.00	31 129001	199.00
31 129002	94.50	31 129003	149.00	31 129004	119.00	31 129005	179.00	31 129006	110.00	31 130001	119.00
31 130002	99.00	31 130003	65.00	31 130004	282.74	31 130005	449.00	31 130006	350.00	31 131001	139.00
31 131002	169.00	31 131003	79.00	31 131004	210.00	31 131005	189.00	31 131006	199.00	31 131007	279.00
31 131008	85.00	31 131009	129.00	31 131010	139.00	31 131011	189.00	31 131012	99.99	31 132001	79.00
31 132002	69.00	31 132003	138.00	31 132004	148.00	31 132005	179.00	31 132006	179.00	31 133001	28.00
31 133002	35.00	31 133003	129.00	31 133004	102.00	31 133005	45.00	31 133006	38.98	31 133007	49.00
31 133008	29.59	31 133009	68.00	31 133010	13.00	31 133011	45.00	31 133012	35.00	31 134001	19.00
31 134002	159.00	31 134003	19.90	31 134004	59.90	31 134005	39.00	31 134006	159.00	31 135001	94.00
31 135002	99.00	31 135003	188.00	31 135004	209.00	31 135005	79.99	31 135006	59.99	31 136001	39.00
31 136002	15.00	31 136003	49.00	31 136004	54.00	31 136005	97.09	31 136006	45.00	31 137001	799.00
31 137002	451.78	31 137003	100.40	31 137004	120.00	31 137005	277.04	31 137006	203.26	31 137007	184.33
31 137008	374.57	31 137009	448.61	31 137010	199.99	31 137011	241.72	31 137012	262.83	31 137013	129.99
31 137014	315.61	31 138001	220.00	31 138002	158.00	31 138003	223.00	31 138004	256.00	31 139001	299.00
31 139002	279.00	31 139003	974.00	31 139004	278.80	31 139005	295.20	31 139006	790.00	31 140001	399.00
31 140002	359.00	31 140003	349.00	31 140004	230.00	31 140005	439.00	31 140006	320.00	31 141001	278.00
31 141002	250.60	31 141003	749.00	31 141004	129.00	31 141005	499.00	31 141006	519.00	31 142001	430.00
31 142002	303.00	31 142003	749.00	31 142004	519.00	31 142005	249.00	31 142006	260.80	31 143001	460.00
31 143002	149.00	31 143003	308.00	31 143004	529.00	31 143005	229.00	31 143006	389.00	31 144001	12.10
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 146001	13.00	31 146002	125.00	31 147001	599.00
31 147002	248.00	31 147003	149.00	31 147004	249.00	31 147005	799.01	31 147006	1199.00	31 148001	120.00
31 148002	140.00	31 148003	2274.00	31							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 240001	50.00	31 240002	64.01	31 241001	99.50	31 241002	76.50	31 242001	110.00	31 242002	142.00
31 243001	1999.00	31 243002	1489.00	31 244001	2800.00	31 244002	5600.00	31 244003	450.00	31 244004	350.00
31 245001	200.00	31 245002	350.00	31 246001	300.00	31 246002	500.00	31 246003	740.50	31 246004	1000.00
31 247001	27250.00	31 247002	2000.00	31 248001	3500.00	31 248002	3500.00	31 249001	400.00	31 249002	400.00
31 250001	750.00	31 250002	1000.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	70.00	31 251004	130.00
31 252001	150.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	45.63
31 254002	47.50	31 255001	56.00	31 255002	83.00	31 256001	185.00	31 256002	350.00	31 256003	156.82
31 257001	55.00	31 257002	37.10	31 258001	63.13	31 258002	66.61	31 258003	63.06	31 259001	93.13
31 259002	97.60	31 260001	17.50	31 260002	53.00	31 261001	208.50	31 261002	82.00	31 261003	134.00
31 261004	28.00	31 262001	949.00	31 262002	97.90	31 263001	12.68	31 263002	41.82	31 263003	15.00
31 263004	32.70	31 264001	67.00	31 264002	117.95	31 265001	29.50	31 265002	41.10	31 266001	35.00
31 266002	13.40	31 276001	6.00	31 276002	25.00	31 277001	6.00	31 277002	6.00	31 278001	30.00
31 278002	25.00	31 280001	235.00	31 280002	218.00	31 281001	1854.50	31 281002	1813.55	31 282001	254500.00
31 282002	275400.00	31 282003	346900.00	31 282004	170500.00	31 282005	343900.00	31 282006	176650.00	31 283001	19226.50
31 283002	999.00	31 284001	13.40	31 285001	14.37	31 286001	65.32	31 286002	63.43	31 287001	849.00
31 287002	1349.00	31 288001	388.00	31 288002	49.00	31 289001	1190.00	31 289002	2279.01	31 290001	13266.00
31 291001	1992.14	31 292001	399.00	31 292002	690.00	31 293001	520.00	31 293002	6500.00	31 294001	50.00
31 294002	50.00	31 295063	65.00	31 295124	95.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2480.83	31 307001	2137.50	31 307002	2585.00	31 308001	1483.33	31 308002	3166.67	31 309001	3010.00
31 309002	2220.83	31 310001	1025.00	31 310002	1633.33	31 311001	3900.00	31 311002	10200.00	31 312001	700.00
31 312002	2066.67	31 313001	1268.33	31 313002	1149.17	31 314001	80.00	31 314002	215.00	31 315001	270.00
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	113.00	31 315006	335.00	31 315007	195.00
31 316001	27.50	31 316002	35.90	31 317001	29.00	31 317002	3.50	31 317003	66.90	31 317004	3060.47
31 317002	2775.38	31 317003	2105.25	31 318001	750.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	895.00
31 318005	626.00	31 318006	650.00	31 319001	355.00	31 319002	179.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	10.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	60.00	31 321002	49.00	31 322001	249.00
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	250.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	38.00	31 326002	39.00	31 327001	64.00	31 327002	29.00
31 328001	269.00	31 328002	169.00	31 328003	30.90	31 328004	19.90	31 328005	219.00	31 329001	2.00
31 329002	3999.00	31 330001	131.54	31 330002	85.00	31 330003	259.00	31 331001	92.00	31 331002	139.00
31 332001	3099.00	31 332002	81.00	31 342001	40.00	31 342002	25.00	31 342003	71.00	31 342004	75.00
31 342005	40.00	31 343001	154.00	31 343002	72.00	31 343003	95.00	31 343004	99.00	31 343005	40.00
31 343006	25.00	31 343007	50.90	31 343008	54.00	31 343009	78.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	76.00	31 346002	76.00	31 346003	1505.00	32 001001	17.00
32 001002	9.50	32 001003	15.00	32 001004	17.00	32 001005	9.60	32 001006	10.90	32 001007	15.00
32 001008	15.00	32 001009	16.00	32 001010	16.00	32 002001	14.00	32 002002	22.90	32 003001	12.00
32 003002	16.00	32 003003	63.29	32 004001	24.29	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	6.00
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	40.63	32 007002	56.00
32 008001	150.50	32 008002	98.04	32 009001	340.00	32 009002	250.00	32 010001	50.02	32 010002	60.22
32 010003	82.87	32 010004	100.00	32 011001	34.75	32 011002	16.11	32 012001	24.00	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	8.45	32 014001	116.25	32 014002	70.36	32 014003	47.50	32 015001	12.78
32 015002	13.90	32 015003	15.00	32 016001	112.00	32 016002	64.00	32 016003	34.50	32 016004	37.50
32 016005	27.50	32 016006	35.90	32 017001	81.90	32 017002	72.00	32 017003	84.75	32 017004	46.87
32 017005	75.40	32 017006	115.00	32 017007	99.90	32 017008	71.90	32 017009	47.60	32 018001	149.00
32 018002	219.90	32 018003	134.90	32 018004	132.90	32 018005	80.00	32 018006	75.80	32 018007	85.25
32 018008	53.93	32 018009	78.00	32 018010	168.90	32 018011	219.90	32 018012	110.00	32 018013	279.90
32 018014	169.90	32 018015	97.90	32 018016	73.68	32 018017	80.90	32 019001	33.00	32 019002	34.10
32 019003	48.73	32 019004	59.90	32 020001	71.60	32 020002	72.00	32 021001	63.15	32 021002	28.00
32 021003	123.90	32 022001	69.20	32 022002	66.00	32 023001	55.50	32 023002	53.00	32 023003	18.18
32 023004	428.00	32 023005	400.00	32 024001	241.00	32 024002	113.75	32 025001	99.90	32 025002	67.50
32 025003	78.90	32 025004	82.98	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	72.50	32 025008	64.90
32 026001	209.90	32 026002	170.00	32 027001	50.68	32 027002	110.00	32 028001	58.59	32 028002	77.86
32 028003	75.00	32 029001	448.11	32 029002	115.31	32 030001	24.00	32 030002	14.81	32 030003	17.03
32 030004	13.20	32 030005	15.50	32 031001	161.11	32 031002	83.12	32 032001	255.00	32 032002	37.50
32 032003	47.29	32 033001	41.67	32 033002	27.90	32 033003	25.50	32 034001	99.80	32 034002	83.75
32 035001	398.82	32 035002	108.94	32 036001	72.22	32 036002	137.25	32 037001	17.50	32 037002	40.00
32 038001	100.00	32 038002	82.00	32 039001	48.00	32 039002	80.00	32 040001	142.22	32 040002	140.00
32 041001	46.50	32 041002	94.29	32 042001	21.00	32 042002	39.50	32 042003	29.00	32 043001	18.78
32 043002	27.20	32 043003	25.77	32 043004	30.90	32 043005	111.11	32 044001	29.95	32 044002	27.98
32 044003	34.90	32 044004	53.40	32 045001	8.45	32 045002	19.80	32 045003	8.75	32 045004	17.93
32 046001	42.70	32 046002	52.43	32 046003	43.98	32 046004	51.48	32 047001	9.70	32 047002	19.90
32 047003	14.90	32 047004	11.00	32 047005	47.00	32 047006	24.90	32 047007	16.90	32 047008	8.15
32 047009	21.00	32 048001	10.65	32 048002	15.95	32 048003	15.95	32 048004	20.00	32 048005	16.87
32 049001	8.10	32 049002	10.45	32 049003	10.40	32 049004	15.40	32 050001	11.40	32 050002	11.55
32 050003	8.80	32 050004	12.95	32 051001	22.90	32 051002	13.00	32 051003	14.30	32 051004	11.50
32 052001	44.90	32 052002	52.23	32 052003	75.90	32 052004	59.90	32 053001	42.50	32 053002	42.30
32 053003	46.90	32 053004	40.98	32 054001	39.90	32 054002	25.90	32 055001	59.90	32 055002	53.15
32 055003	35.00	32 055004	50.00	32 056001	9.36	32 056002	7.90	32 056003	9.65	32 056004	4.30
32 057001	29.90	32 057002	14.90	32 058001	14.90	32 058002	13.65	32 058003	13.70	32 058004	14.15
32 058005	14.15	32 058006	13.00	32 058007	10.90	32 059001	11.75	32 059002	12.00	32 059003	12.36
32 059004	8.58	32 059005	8.95	32 060001	15.15	32 060002	9.23	32 060003	13.40	32 060004	7.70
32 060005	7.80	32 061001	7.90	32 061002	71.25	32 061003	18.90	32 061004	6.13	32 062001	19.50
32 062002	16.90	32 062003	29.90	32 062004	18.00	32 063001	25.90	32 063002	39.90	32 063003	16.40
32 063004	16.00	32 063005	22.75	32 064001	9.90	32 064002	8.40	32 064003	6.00	32 064004	6.70
32 065001	11.90	32 065002	19.40	32 065003	19.15	32 065004	15.18	32 066001	15.10	32 066002	8.90
32 066003	10.00	32 066004	10.50	32 067001	15.60	32 067002	17.20	32 067003	19.90	32 067004	15.75
32 068001	23.90	32 068002	8.00	32 068003	19.68	32 068004	10.00	32 069001	28.90	32 069002	14.00
32 070001	35.90	32 070002	21.50	32 070003	24.50	32 070004	25.70	32 071001	13.90	32 071002	7.73
32 072001	37.20	32 072002	25.00	32 073001	65.00	32 073002	43.00	32 074001	18.90	32 074002	48.78
32 074003	19.50	32 074004	42.95	32 075001	26.70	32 075002	35.80	32 076001	29.14	32 076002	25.58
32 077001	199.00	32 077002	145.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 132004	78.00	32 132005	99.99	32 132006	149.90	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	85.00
32 133004	32.00	32 133005	23.90	32 133006	89.00	32 133007	85.50	32 133008	19.72	32 133009	12.67
32 133010	22.48	32 133011	21.17	32 133012	45.00	32 134001	19.90	32 134002	39.00	32 134003	35.00
32 134004	110.00	32 134005	339.00	32 134006	159.99	32 135001	79.00	32 135002	159.00	32 135003	89.99
32 135004	119.00	32 135005	84.90	32 135006	369.00	32 136001	79.00	32 136002	32.90	32 136003	16.99
32 136004	58.00	32 136005	29.00	32 136006	24.90	32 137001	144.20	32 137002	199.55	32 137003	150.00
32 137004	46.90	32 137005	69.99	32 137006	252.00	32 137007	1065.71	32 137008	857.68	32 137009	1469.42
32 137010	193.18	32 137011	416.66	32 137012	304.85	32 137013	124.92	32 137014	283.58	32 138001	210.00
32 138002	169.80	32 138003	465.00	32 138004	98.00	32 139001	749.00	32 139002	751.28	32 139003	879.50
32 139004	389.00	32 139005	199.00	32 139006	659.00	32 140001	244.00	32 140002	569.00	32 140003	159.99
32 140004	549.00	32 140005	339.00	32 140006	299.00	32 141001	579.00	32 141002	349.00	32 141003	1499.00
32 141004	336.54	32 141005	224.00	32 141006	319.00	32 142001	439.00	32 142002	779.00	32 142003	489.00
32 142004	1179.00	32 142005	1324.00	32 142006	709.00	32 143001	179.00	32 143002	269.00	32 143003	549.00
32 143004	119.00	32 143005	49.90	32 143006	79.00	32 144001	40.00	32 144002	9.90	32 145001	120.00
32 145002	50.00	32 146001	60.00	32 146002	70.00	32 147001	799.00	32 147002	70.00	32 147003	199.99
32 147004	750.00	32 147005	199.90	32 147006	749.00	32 148001	969.00	32 148004	600.00	32 148005	539.00
32 158001	1692.50	32 158002	1692.50	32 158003	1692.50	32 159001	104.67	32 160001	134.16	32 160002	152.51
32 160003	183.01	32 161001	16.91	32 161002	33.81	32 161003	50.72	32 161004	67.63	32 161005	84.54
32 161006	101.44	32 161007	118.35	32 161008	135.26	32 161009	152.16	32 161010	169.07	32 161011	202.88
32 161012	287.10	32 161013	371.32	32 161014	581.86	32 161015	792.40	32 161016	960.83	32 161017	1063.37
32 161018	1576.09	32 161019	2088.81	32 161020	2601.53	32 161021	3114.25	32 161022	3626.97	32 161023	10893.08
32 161024	11873.86	32 161025	12854.64	32 161026	13835.42	32 161027	94.68	32 161028	329.21	32 161029	455.53
32 161030	666.07	32 161031	708.18	32 161032	14816.23	32 161033	15796.90	32 161034	19720.10	32 161035	23643.22
32 161036	27566.34	32 161037	31489.46	32 161038	39335.70	32 162001	15.21	32 162002	8.21	32 164001	61.87
32 165001	552.48	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	0.00	32 166005	0.00
32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	120.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	600.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	7088.00	32 179002	3849.00	32 179003	10384.50	32 180001	10244.50	32 180002	9099.00	32 181001	6094.50
32 181002	4099.90	32 182001	4270.00	32 182002	2789.00	32 183001	1819.00	32 183002	2041.50	32 184001	2099.00
32 184002	6998.94	32 185001	9449.00	32 185002	6699.08	32 186001	11399.00	32 186002	9387.18	32 187001	6899.00
32 187002	4698.98	32 188001	6999.00	32 188002	6649.00	32 189001	6399.00	32 189002	5931.64	32 190001	1078.60
32 190002	589.00	32 191001	2615.51	32 191002	199.00	32 191003	499.00	32 192001	799.00	32 192002	479.20
32 193001	229.00	32 193002	1399.00	32 194001	899.08	32 194002	1199.00	32 195001	279.00	32 195002	399.00
32 196001	11284.94	32 197001	4799.00	32 197002	9999.00	32 197003	6999.00	32 198001	1799.00	32 198002	550.00
32 198003	2399.00	32 198004	11249.00	32 199001	898.98	32 199002	390.00	32 200001	55.00	32 200002	24.90
32 201001	54.00	32 201002	24.00	32 202001	24.90	32 202002	100.00	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	69.00	32 204002	41.97	32 205001	40.00	32 206001	109.00	32 206002	164.90	32 207001	549.90
32 207002	169.00	32 208001	130.00	32 208002	29.90	32 209001	1099.00	32 209002	259.00	32 209003	429.90
32 209004	839.00	32 210001	44.90	32 210002	16.90	32 210003	21.50	32 210004	24.00	32 211001	179.90
32 211002	595.00	32 212001	89.00	32 212002	84.90	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	21.00
32 214002	21.00	32 214003	23.33	32 214004	35.50	32 215001	22.35	32 215002	19.20	32 215003	15.18
32 216001	9.37	32 216002	23.00	32 217001	41.43	32 217002	35.50	32 217003	40.29	32 218001	41.50
32 218002	44.00	32 219001	14.30	32 219002	37.00	32 220001	260.25	32 220002	201.00	32 220003	36.25
32 229004	313.65	32 229005	48.00	32 229006	311.00	32 229007	677.86	32 229008	259.00	32 229009	565.90
32 229010	174.00	32 230001	240.00	32 230002	334.90	32 230003	194.40	32 231001	358.50	32 231002	153.00
32 232001	57.62	32 232002	43.90	32 233001	285.00	32 233002	182.86	32 233003	211.00	32 234001	227.00
32 234002	316.50	32 235001	165.20	32 235002	123.00	32 236001	45.00	32 236002	21.22	32 237001	75.68
32 237002	24.90	32 238001	132.73	32 238002	211.00	32 239001	184.00	32 239002	79.82	32 240001	171.00
32 240002	77.50	32 241001	100.64	32 241002	60.71	32 242001	203.00	32 242002	189.90	32 243001	3042.15
32 243002	675.00	32 244001	9000.00	32 244002	1200.00	32 244003	300.00	32 244004	400.00	32 245001	350.00
32 245002	400.00	32 245003	200.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1824.00	32 247001	5000.00
32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	21000.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	150.00	32 253003	250.00	32 254001	42.38	32 254002	106.53
32 255001	70.90	32 255002	121.90	32 256001	405.00	32 256002	321.49	32 256003	272.00	32 257001	19.00
32 257002	39.90	32 258001	45.00	32 258002	68.75	32 258003	66.11	32 259001	472.74	32 259002	79.64
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	29.90	32 261003	42.90	32 261004	162.00
32 262001	27.00	32 262002	17.90	32 263001	62.50	32 263002	23.50	32 263003	10.75	32 263004	17.90
32 264001	213.90	32 264002	89.00	32 265001	22.50	32 265002	32.90	32 266001	30.95	32 266002	31.50
32 276001	7.00	32 277002	7.00	32 277001	7.00	32 277002	6.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00
32 280001	1542.00	32 280002	55.00	32 281001	3076.50	32 281002	2853.50	32 282001	238400.00	32 282002	314900.00
32 282003	485900.00	32 282004	193500.00	32 283001	189900.00	32 283002	346700.00	32 284001	2174.20	32 284002	18524.46
32 284003	13.40	32 285001	14.37	32 286001	66.21	32 286002	73.89	32 287001	1199.00	32 287002	519.00
32 288001	29.90	32 288002	164.90	32 289001	1720.00	32 289002	1690.00	32 290001	13054.55	32 291001	171.24
32 292001	1292.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	92.00	32 294002	60.00
32 295056	65.00	32 295074	65.00	32 295151	67.00	32 295160	20.00	32 296001	10.00	32 306001	7759.67
32 306002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1849.67	32 308001	4816.75	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00
32 309002	2962.50	32 310001	1281.67	32 310002	2266.67	32 311001	12200.00	32 311002	2040.00	32 312001	929.17
32 312002	1591.67	32 313001	1433.33	32 313002	733.33	32 314001	43.00	32 314002	198.00	32 315001	335.00
32 315002	160.00	32 315003	220.00	32 315004	160.00	32 315005	205.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00
32 316001	63.00	32 316002	21.00	32 316003	19.90	32 316004	42.00	32 316005	10.90	32 317001	2566.13
32 317002	2865.88	32 317003	7527.75	32 318001	850.00	32 318002	550.00	32 318003	660.00	32 318004	400.00
32 318005	750.00	32 318006	650.00	32 319001	389.00	32 319002	185.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00
32 320003	40.00	32 320004	100.00	32 320005	40.00	32 321001	49.00	32 321002	30.00	32 322001	539.00
32 322002	389.00	32 323001	50.00	32 323002	38.00	32 324001	320.00	32 324002	1400.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	88.46	32 327002	43.25
32 328001	149.90	32 328002	219.00	32 328003	39.90	32 328004	15.00	32 328005	220.00	32 329001	3353.31
32 329002	1995.00	32 330001	179.90	32 330002	16.90	32 330003	349.00	32 33			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 050003	8.75	33 050004	10.00	33 051001	16.63	33 051002	8.53	33 051003	11.50	33 051004	12.00
33 052001	62.75	33 052002	45.30	33 052003	55.00	33 052004	44.86	33 053001	48.90	33 053002	50.00
33 053003	54.83	33 053004	53.20	33 054001	19.50	33 054002	24.51	33 054003	39.90	33 055002	31.73
33 055003	59.95	33 055004	52.50	33 056001	7.95	33 056002	7.23	33 056003	7.23	33 056004	9.25
33 057001	19.90	33 057002	30.00	33 058001	15.90	33 058002	9.50	33 058003	9.00	33 058004	11.81
33 058005	10.50	33 058006	9.25	33 058007	10.00	33 059001	16.90	33 059002	19.73	33 059003	10.00
33 059004	10.50	33 059005	10.50	33 060001	13.80	33 060002	21.13	33 060003	10.50	33 060004	10.50
33 060005	10.50	33 061001	6.00	33 061002	67.50	33 061003	5.00	33 061004	5.65	33 062001	13.50
33 062002	18.00	33 062003	15.50	33 062004	23.64	33 063001	8.00	33 063002	14.48	33 063003	8.00
33 063004	9.50	33 063005	8.25	33 064001	9.23	33 064002	8.50	33 064003	8.00	33 064004	9.50
33 065001	16.00	33 065002	11.50	33 065003	13.40	33 065004	14.00	33 066001	11.85	33 066002	9.50
33 066003	8.00	33 066004	8.75	33 067001	31.50	33 067002	35.00	33 067003	26.24	33 067004	25.00
33 068001	10.00	33 068002	21.90	33 068003	11.99	33 068004	10.00	33 069001	11.50	33 069002	6.14
33 070001	29.08	33 070002	17.30	33 070003	16.50	33 070004	17.50	33 071001	10.50	33 071002	12.68
33 072001	15.50	33 072002	29.90	33 073001	22.00	33 073002	74.35	33 074001	20.40	33 074002	25.00
33 074003	31.00	33 074004	36.00	33 075001	36.50	33 075002	35.00	33 076001	18.79	33 076002	18.75
33 077001	178.50	33 077002	70.00	33 077003	222.35	33 077004	92.50	33 078001	15.90	33 078002	14.90
33 079001	28.82	33 079002	31.36	33 080001	61.08	33 080002	24.33	33 081001	46.55	33 081002	48.80
33 081003	26.86	33 082001	79.20	33 082002	129.07	33 083001	22.90	33 083002	106.25	33 083003	52.50
33 084001	20.00	33 084002	14.90	33 084003	18.28	33 085001	533.29	33 085002	285.14	33 086001	120.00
33 086002	112.50	33 087001	11.46	33 087002	9.24	33 087003	16.19	33 087004	7.75	33 087005	13.29
33 088001	7.10	33 088002	5.33	33 088003	8.00	33 088004	3.58	33 089001	85.64	33 089002	54.68
33 090001	81.20	33 090002	143.18	33 091001	453.30	33 091002	27.14	33 092001	230.00	33 092002	153.25
33 093001	21.75	33 093002	153.41	33 094001	127.78	33 094002	90.33	33 095001	178.11	33 095002	90.01
33 095003	141.39	33 096001	101.79	33 096002	54.11	33 097001	87.00	33 097002	17.00	33 098001	86.50
33 098002	96.00	33 099001	300.00	33 099002	300.00	33 100001	107.69	33 100002	159.00	33 101001	130.00
33 101002	170.00	33 102001	38.73	33 102002	29.58	33 102003	42.11	33 102004	30.00	33 102005	38.50
33 103001	195.00	33 103002	126.26	33 104001	115.95	33 104002	151.92	33 104003	107.00	33 105001	142.66
33 105002	259.32	33 106001	169.50	33 106002	295.27	33 107001	173.20	33 107002	280.67	33 107003	91.50
33 108001	49.00	33 108002	42.00	33 108003	47.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	310.00
33 118004	469.00	33 118005	179.00	33 118006	119.00	33 119001	144.00	33 119002	387.00	33 119003	139.00
33 119004	32.90	33 119005	300.00	33 119006	95.00	33 120001	69.00	33 120002	34.90	33 120003	39.00
33 120004	44.00	33 120005	58.00	33 120006	44.00	33 121001	159.00	33 121002	219.00	33 121003	189.00
33 121004	395.00	33 121005	420.00	33 121006	899.00	33 121007	874.00	33 121008	229.00	33 121009	198.00
33 121010	199.00	33 121011	289.00	33 121012	475.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00
33 122004	1499.00	33 122005	1300.00	33 122006	899.00	33 123001	59.00	33 123002	79.90	33 123003	269.00
33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00	33 124001	529.00	33 124002	244.71	33 124003	79.90
33 124004	44.90	33 124005	219.99	33 124006	249.99	33 125001	79.90	33 125002	36.90	33 125003	79.90
33 125004	119.00	33 125005	49.00	33 125006	39.00	33 126001	82.90	33 126002	22.90	33 126003	25.00
33 126004	85.00	33 126005	46.90	33 126006	59.00	33 127001	129.00	33 127002	199.90	33 127003	139.00
33 127004	579.00	33 127005	699.00	33 127006	455.00	33 127007	189.00	33 127008	89.90	33 127009	599.00
33 127010	749.00	33 127011	219.90	33 127012	199.90	33 128001	69.99	33 128002	89.90	33 128003	49.99
33 128004	229.90	33 128005	159.99	33 128006	249.00	33 128007	49.99	33 128008	209.00	33 128009	179.00
33 128010	159.90	33 128011	229.99	33 128012	169.99	33 128013	1600.00	33 128014	169.90	33 128015	680.01
33 128016	750.00	33 128017	1200.00	33 128018	399.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	219.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	289.00	33 130002	322.00	33 130003	159.00
33 130004	264.00	33 130005	64.90	33 130006	74.90	33 131001	145.00	33 131002	159.00	33 131003	483.00
33 131004	149.00	33 131005	325.00	33 131006	199.00	33 131007	104.90	33 131008	159.00	33 131009	149.00
33 131010	325.00	33 131011	219.00	33 131012	229.00	33 132001	54.90	33 132002	128.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	185.00	33 132006	249.00	33 133001	49.00	33 133002	49.00	33 133003	26.90
33 133004	24.90	33 133005	29.90	33 133006	25.90	33 133007	95.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	24.90	33 133011	18.90	33 133012	69.90	33 134001	34.90	33 134002	19.90	33 134003	29.00
33 134004	40.00	33 134005	22.90	33 134006	34.90	33 135001	219.00	33 135002	194.00	33 135003	99.00
33 135004	219.00	33 135005	66.90	33 135006	184.00	33 136001	45.00	33 136002	29.90	33 136003	29.90
33 136004	32.90	33 136005	64.00	33 136006	46.50	33 137001	899.00	33 137002	75.00	33 137003	1345.00
33 137004	209.00	33 137005	900.00	33 137006	918.00	33 137007	899.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00
33 137010	269.90	33 137011	148.00	33 137012	362.00	33 137013	119.00	33 137014	239.00	33 138001	199.80
33 138002	465.00	33 138003	274.00	33 138004	135.00	33 139001	559.00	33 139002	379.00	33 139003	899.00
33 139004	229.00	33 139005	229.00	33 139006	189.00	33 140001	589.00	33 140002	489.00	33 140003	399.00
33 140004	229.00	33 140005	179.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	259.00	33 141003	699.00
33 141004	349.00	33 141005	349.00	33 141006	259.00	33 142001	799.00	33 142002	489.00	33 142003	319.00
33 142004	509.00	33 142005	189.00	33 142006	349.00	33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	69.00	33 143005	69.00	33 143006	149.00	33 144001	65.00	33 144002	48.00	33 144003	56.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	403.72	33 147002	343.91	33 147003	322.00
33 147004	129.00	33 147005	229.00	33 147006	59.90	33 148001	1759.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00
33 158001	1918.74	33 158002	1918.74	33 158003	1918.74	33 159001	113.31	33 160001	109.13	33 160002	265.50
33 160003	398.50	33 161001	23.00	33 161002	45.99	33 161003	68.99	33 161004	96.72	33 161005	124.44
33 161006	173.58	33 161007	254.83	33 161008	336.09	33 161009	417.35	33 161010	498.61	33 161011	1270.30
33 161012	1658.90	33 161013	2047.50	33 161014	3019.00	33 161015	3990.50	33 161016	4767.70	33 161017	4962.00
33 161018	5933.50	33 161019	6905.00	33 161020	7876.50	33 161021	8848.00	33 161022	9819.50	33 161023	10791.00
33 161024	11762.50	33 161025	12734.00	33 161026	13705.50	33 161027	141.07	33 161028	1853.20	33 161029	2436.10
33 161030	3407.60	33 161031	3601.90	33 161032	14677.00	33 161033	15648.50	33 161034	19534.50	33 161035	23420.50
33 161036	27306.50	33 161037	31192.50	33 161038	38964.50	33 162001	14.67	33 162002	7.92	33 164001	58.41
33 165001	880.00	33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00
33 166006	0.00	33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39
33 167002	10.37	33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	900.00	33 168002	200.00
33 168003	700.00	33 168004	150.00	33 168005	170.00	33 169001	20.00	33 169002	100.00	33 169003	200.00
33 179001	7486.20	33 179002	5849.00	33 179003	5224.50	33 179004	6549.00	33 180001	2999.00	33 180002	1517.71
33 181001	4299.00	33 181002	6899.00	33 182001	2978.06	33 182002	2825.00	33 183001	1999.00	33 183002	3999.00
33 184001	369.00	33 184002	2599.00	33 185001	7904.88	33 185002	8399.00	33 1860			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 288001	512.00	33 288002	360.00	33 289001	1271.00	33 289002	1199.00	33 290001	13577.67	33 291001	121.76
33 292001	195.00	33 292002	1109.00	33 293001	2805.00	33 293002	750.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295106	26.00	33 295135	180.00	33 295145	43.00	33 295173	70.00
33 295180	143.00	33 295181	131.00	33 295182	135.00	33 296001	50.00	33 306001	1389.33	33 306002	89.00
33 307001	1225.00	33 307002	927.50	33 308001	2699.92	33 308002	1141.67	33 309001	962.50	33 309002	2000.00
33 310001	1296.67	33 310002	1325.00	33 311001	10445.00	33 311002	6630.00	33 312001	633.33	33 312002	645.83
33 313001	1434.17	33 313002	916.67	33 314001	100.00	33 314002	98.00	33 315001	269.00	33 315002	165.00
33 315003	160.00	33 315004	320.00	33 315005	120.00	33 315006	375.00	33 315007	265.00	33 316001	25.50
33 316002	54.00	33 316003	72.00	33 316004	17.90	33 316005	84.50	33 317001	1899.00	33 317002	2231.11
33 317003	3848.88	33 318001	830.00	33 318002	340.00	33 318003	350.00	33 318004	500.00	33 318005	400.00
33 318006	350.00	33 319001	332.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	24.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	250.00	33 321001	30.00	33 321002	44.00	33 322001	389.00	33 322002	549.00
33 323001	60.00	33 323002	40.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	230.00	33 325001	8.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	47.00	33 327001	37.00	33 327002	52.00	33 328001	200.00
33 328002	179.00	33 328003	25.00	33 328004	25.00	33 328005	1048.00	33 329001	2.00	33 329002	1548.50
33 330001	177.00	33 330002	1199.00	33 330003	249.00	33 331001	195.00	33 331002	149.00	33 332001	550.00
33 332002	65.00	33 342001	35.00	33 342002	38.00	33 342003	57.00	33 342004	26.00	33 342005	81.50
33 343001	106.00	33 343002	233.00	33 343003	258.00	33 343004	134.00	33 343005	19.00	33 343006	41.00
33 343007	72.00	33 343008	105.00	33 343009	144.00	33 344001	5000.00	33 344002	300.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1273.00	33 346003	60.00	34 001001	13.00	34 001002	12.00
34 001003	10.70	34 001004	10.00	34 001005	12.00	34 001006	9.50	34 001007	11.00	34 001008	12.00
34 001009	10.00	34 001010	12.00	34 002001	55.28	34 002002	19.00	34 003001	10.65	34 003002	9.50
34 003003	25.75	34 004001	25.75	34 004002	27.00	34 005001	6.00	34 005002	6.00	34 005003	3.50
34 006001	1.50	34 006002	2.30	34 006003	2.50	34 007001	51.15	34 007002	41.18	34 008001	100.00
34 008002	112.90	34 009001	69.00	34 009002	85.00	34 010001	58.64	34 010002	67.59	34 010003	56.42
34 010004	116.28	34 011001	20.00	34 011002	25.00	34 012001	40.35	34 012002	27.00	34 013001	14.50
34 013002	10.30	34 014001	61.52	34 014002	89.48	34 014003	69.00	34 015001	13.06	34 015002	14.43
34 015003	30.00	34 016001	53.50	34 016002	68.75	34 016003	32.20	34 016004	52.75	34 016005	50.00
34 016006	32.90	34 017001	110.00	34 017002	95.45	34 017003	110.00	34 017004	18.00	34 017005	81.23
34 017006	112.00	34 017007	99.90	34 017008	110.00	34 017009	69.90	34 018001	127.00	34 018002	140.00
34 018003	146.48	34 018004	136.00	34 018005	99.90	34 018006	100.00	34 018007	85.48	34 018008	96.00
34 018009	85.00	34 018010	180.00	34 018011	209.00	34 018012	154.00	34 018013	229.00	34 018014	130.00
34 018015	89.00	34 018016	120.00	34 018017	100.00	34 019001	48.00	34 019002	39.90	34 019003	56.50
34 019004	69.90	34 020001	111.50	34 020002	80.00	34 021001	184.55	34 021002	108.00	34 021003	122.75
34 022001	59.43	34 022002	105.52	34 023001	115.50	34 023002	106.70	34 023003	135.43	34 023004	850.00
34 023005	608.00	34 024001	231.00	34 024002	150.34	34 025001	27.93	34 025002	41.90	34 025003	47.50
34 025004	44.88	34 025005	135.63	34 025006	213.73	34 025007	129.00	34 025008	203.00	34 026001	287.50
34 026002	299.50	34 027001	36.00	34 027002	109.90	34 028001	148.53	34 028002	95.00	34 028003	53.94
34 029001	388.70	34 029002	494.29	34 030001	16.20	34 030002	14.00	34 030003	10.00	34 030004	15.00
34 030005	14.70	34 031001	137.50	34 031002	99.17	34 032001	35.64	34 032002	31.75	34 032003	29.89
34 033001	28.90	34 033002	35.70	34 033003	48.50	34 034001	79.20	34 034002	125.00	34 035001	131.50
34 035002	358.71	34 036001	147.50	34 036002	58.00	34 037001	46.72	34 037002	48.50	34 038001	172.58
34 038002	144.63	34 039001	49.00	34 039002	30.00	34 040001	133.33	34 040002	138.89	34 040003	60.32
34 041002	69.86	34 042001	20.00	34 042002	92.00	34 042003	56.00	34 043001	20.43	34 043002	25.26
34 043003	19.15	34 043004	110.00	34 043005	39.50	34 044001	31.65	34 044002	37.45	34 044003	30.38
34 044004	35.25	34 045001	19.68	34 045002	13.10	34 045003	14.20	34 045004	8.38	34 046001	50.23
34 046002	60.00	34 046003	55.35	34 046004	55.00	34 047001	19.35	34 047002	17.70	34 047003	109.82
34 047004	55.80	34 047005	47.25	34 047006	16.90	34 047007	14.95	34 047008	23.75	34 047009	11.45
34 047010	14.75	34 048001	16.73	34 048002	15.53	34 048003	18.98	34 048004	13.88	34 049001	18.50
34 049002	14.10	34 049003	11.75	34 049004	9.00	34 050001	13.95	34 050002	23.43	34 050003	11.30
34 050004	13.25	34 051001	14.15	34 051002	13.33	34 051003	12.48	34 051004	13.00	34 052001	31.95
34 052002	61.25	34 052003	57.00	34 052004	80.00	34 053001	44.03	34 053002	49.48	34 053003	45.98
34 053004	51.25	34 054001	21.40	34 054002	37.20	34 055001	38.95	34 055002	28.00	34 055003	41.95
34 055004	35.70	34 056001	6.28	34 056002	10.20	34 056003	7.33	34 056004	9.00	34 057001	21.65
34 057002	18.45	34 058001	18.40	34 058002	17.15	34 058003	14.45	34 058004	15.10	34 058005	12.75
34 058006	17.20	34 058007	15.60	34 059001	17.90	34 059002	20.45	34 059003	12.25	34 059004	14.00
34 059005	17.00	34 060001	13.28	34 060002	13.20	34 060003	16.65	34 060004	14.00	34 060005	14.00
34 061001	4.78	34 061002	87.15	34 061003	4.98	34 061004	16.25	34 062001	15.65	34 062002	85.20
34 062003	19.70	34 062004	39.90	34 063001	14.90	34 063002	18.95	34 063003	22.90	34 063004	16.00
34 063005	13.50	34 064001	7.58	34 064002	9.40	34 064003	10.88	34 064004	8.00	34 065001	17.03
34 065002	24.93	34 065003	15.68	34 065004	15.75	34 066001	9.15	34 066002	11.45	34 066003	11.40
34 066004	8.75	34 067001	23.53	34 067002	25.98	34 067003	21.43	34 067004	22.75	34 068001	14.13
34 068002	144.63	34 068003	16.70	34 068004	16.70	34 069001	15.48	34 069002	26.75	34 070001	25.32
34 070002	34.93	34 070003	27.70	34 070004	22.25	34 071001	11.63	34 071002	10.65	34 072001	19.55
34 072002	30.75	34 073001	34.83	34 073002	45.90	34 074001	24.00	34 074002	16.50	34 074003	27.67
34 074004	41.53	34 075001	48.98	34 075002	35.25	34 076001	26.02	34 076002	27.33	34 077001	170.00
34 077002	189.75	34 077003	175.00	34 077004	190.00	34 078001	21.11	34 078002	26.12	34 079001	32.89
34 079002	66.00	34 080001	18.93	34 080002	33.52	34 081001	38.90	34 081002	56.85	34 081003	36.49
34 082001	72.43	34 082002	74.12	34 083001	23.33	34 083002	107.81	34 083003	64.29	34 084001	18.00
34 084002	21.15	34 084003	16.00	34 085001	235.00	34 085002	348.13	34 086001	138.97	34 086002	163.27
34 087001	15.00	34 087002	11.00	34 087003	9.60	34 087004	6.99	34 087005	19.17	34 088001	9.00
34 088002	5.33	34 088003	9.33	34 088004	9.00	34 089001	43.72	34 089002	46.41	34 090001	9.30
34 090002	153.45	34 091001	604.69	34 091002	36.76	34 092001	78.95	34 092002	285.71	34 093001	80.83
34 093002	41.43	34 094001	96.95	34 094002	73.75	34 095001	104.31	34 095002	170.00	34 095003	105.73
34 096001	115.48	34 096002	55.88	34 097001	108.00	34 097002	43.50	34 098001	135.00	34 098002	78.00
34 099001	200.00	34 099002	240.00	34 100001	174.00	34 100002	125.00	34 101001	160.00	34 101002	150.00
34 102001	39.44	34 102002	43.08	34 102003	25.78	34 102004	28.20	34 102005	35.21	34 103001	179.86
34 103002	296.39	34 104001	352.31	34 104002	115.96	34 104003	218.57	34 105001	139.33	34 105002	41.80
34 106001	291.99	34 106002	630.00	34 107001	107.00	34 107002	138.30	34 107003	168.00	34 108001	47.00
34 108002	47.00	34 108003	47.00	34 118001	229.00	34 118002	199.00	34 118003	999.00	34 118004	457.17
34 118005	479.00	34 118006	139.00	34							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 146001	12.00	34 146002	68.00	34 147001	250.00	34 147002	1099.00	34 147003	298.00	34 147004	768.00
34 147005	49.00	34 147006	849.00	34 148001	109.00	34 148002	1599.00	34 148003	1799.00	34 158001	3717.22
34 158002	3717.22	34 158003	3717.22	34 159001	110.53	34 160001	139.06	34 160002	399.25	34 160003	1071.72
34 161001	23.00	34 161002	45.99	34 161003	96.72	34 161004	96.72	34 161005	124.44	34 161006	173.58
34 161007	254.83	34 161008	336.09	34 161009	417.35	34 161010	498.61	34 161011	1270.30	34 161012	1658.90
34 161013	2047.50	34 161014	3019.00	34 161015	3990.50	34 161016	4767.70	34 161017	4962.00	34 161018	5933.50
34 161019	6905.00	34 161020	7876.50	34 161021	8848.00	34 161022	9819.50	34 161023	10791.00	34 161024	11762.50
34 161025	12734.00	34 161026	13705.50	34 161027	141.07	34 161028	1853.20	34 161029	2436.10	34 161030	3407.60
34 161031	3601.90	34 161032	14677.00	34 161033	15648.50	34 161034	19534.50	34 161035	23420.50	34 161036	27306.50
34 161037	31192.50	34 161038	38964.50	34 162001	14.60	34 162002	7.88	34 163001	238.92	34 164001	50.56
34 165001	451.02	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00	34 166005	0.00
34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00	34 167001	15.39
34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	10.37	34 167005	17.32	34 168001	200.00	34 168002	150.00
34 168003	600.00	34 168004	450.00	34 168005	400.00	34 169001	250.00	34 169002	350.00	34 169003	300.00
34 179001	2499.00	34 179002	3699.00	34 179003	6052.95	34 180001	9999.00	34 180002	9009.99	34 181001	3749.00
34 181002	5250.00	34 182001	1573.28	34 182002	1814.00	34 183001	3439.00	34 183002	3699.00	34 184001	774.00
34 184002	1021.17	34 185001	17997.00	34 185002	9999.00	34 186001	8499.00	34 186002	6299.00	34 187001	6299.00
34 187002	5790.00	34 188001	6490.00	34 188002	5845.00	34 189001	7999.00	34 189002	8799.00	34 190001	899.00
34 190002	479.00	34 191001	2699.00	34 191002	218.00	34 191003	799.00	34 192001	280.00	34 192002	339.00
34 193001	579.00	34 193002	679.00	34 194001	1899.50	34 194002	1449.00	34 195001	509.00	34 195002	798.00
34 196001	11284.94	34 197001	5799.00	34 197002	7290.00	34 197003	4990.00	34 198001	2294.00	34 198002	3799.00
34 198003	2599.00	34 198004	798.00	34 199001	1499.00	34 199002	369.00	34 200001	39.89	34 200002	249.00
34 201001	32.90	34 201002	30.00	34 202001	247.00	34 202002	62.59	34 203001	27.50	34 203002	1.00
34 204001	32.90	34 204002	90.00	34 205001	24.90	34 206001	17.00	34 206002	592.50	34 207001	429.00
34 207002	264.00	34 208001	238.00	34 208002	49.00	34 209001	449.00	34 209002	499.00	34 209003	359.00
34 209004	249.19	34 210001	5.99	34 210002	279.00	34 210003	679.00	34 210004	478.00	34 211001	249.00
34 211002	349.00	34 212001	59.00	34 212002	26.00	34 213001	69.00	34 213002	124.00	34 214001	25.88
34 214002	17.65	34 214003	33.19	34 214004	21.95	34 215001	7.50	34 215002	13.90	34 215003	21.76
34 216001	7.58	34 216002	6.27	34 217001	32.86	34 217002	22.50	34 217003	7.50	34 218001	40.00
34 218002	47.10	34 219001	61.00	34 219002	41.00	34 229001	243.00	34 229002	259.00	34 229003	242.00
34 229004	61.00	34 229005	737.00	34 229006	298.00	34 229007	209.00	34 229008	1135.00	34 229009	717.00
34 229010	1619.90	34 229011	398.00	34 229012	19.00	34 230001	816.00	34 230002	116.00	34 230003	105.00
34 231001	1125.51	34 231002	120.00	34 232001	610.20	34 232002	66.95	34 233001	198.00	34 233002	237.00
34 233003	66.70	34 234001	148.00	34 234002	230.25	34 235001	105.00	34 235002	167.00	34 236001	7.05
34 236002	6.92	34 237001	41.50	34 237002	40.40	34 238001	253.00	34 238002	118.50	34 239001	53.00
34 239002	136.00	34 240001	113.00	34 240002	229.50	34 241001	192.50	34 241002	643.00	34 242001	56.13
34 242002	23.94	34 243001	1200.00	34 243002	1299.00	34 244001	1500.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	400.00	34 245003	400.00	34 245004	600.00	34 246001	836.00
34 246002	1511.00	34 247001	1456.40	34 247002	16000.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	860.00
34 249002	400.00	34 250001	3800.00	34 250002	961.00	34 251001	129.00	34 251002	180.00	34 251003	100.00
34 251004	50.00	34 252001	60.00	34 252002	50.00	34 253001	150.00	34 253002	80.00	34 253003	200.00
34 254001	34.00	34 254002	55.31	34 255001	75.00	34 255002	100.00	34 256001	522.13	34 256002	215.00
34 256003	150.75	34 257001	73.25	34 257002	29.50	34 258001	58.59	34 258002	113.11	34 258003	151.85
34 259001	92.13	34 259002	63.57	34 260001	30.92	34 260002	58.00	34 261001	192.00	34 261002	42.50
34 261003	55.75	34 261004	245.00	34 262001	89.90	34 262002	24.90	34 263001	259.00	34 263002	35.00
34 263003	125.00	34 263004	245.00	34 264001	669.00	34 264002	152.00	34 265001	84.90	34 265002	37.00
34 266001	129.00	34 266002	22.50	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	8.00
34 278001	40.00	34 278002	45.00	34 280001	460.00	34 280002	68.00	34 281001	3826.25	34 281002	3550.25
34 282001	250700.50	34 282002	566000.00	34 282003	143900.00	34 282004	193500.00	34 282005	337900.00	34 282006	346900.00
34 283001	1699.00	34 283002	3700.00	34 284001	13.40	34 285001	14.37	34 286001	81.11	34 286002	85.20
34 287001	850.00	34 287002	2499.00	34 288001	159.00	34 288002	160.50	34 289001	1299.00	34 289002	1319.00
34 290001	13020.66	34 290002	13020.68	34 290003	13020.68	34 291001	96.61	34 292001	425.00	34 292002	1200.00
34 293001	1100.00	34 293002	2436.00	34 294001	80.00	34 294002	60.00	34 295024	35.00	34 295025	10.00
34 295029	43.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	86.00	34 295187	43.00
34 295188	44.00	34 296001	15.00	34 306001	2926.25	34 306002	3470.00	34 307001	2954.17	34 307002	2362.50
34 308001	250.00	34 308002	3022.50	34 309001	2374.17	34 309002	1916.67	34 310001	1125.00	34 310002	1942.92
34 311001	2400.00	34 311002	2200.00	34 312001	727.50	34 312002	1850.00	34 313001	1970.83	34 313002	2195.83
34 314001	206.00	34 314002	253.00	34 315001	269.00	34 315002	165.00	34 315003	330.00	34 315004	160.00
34 315005	345.00	34 315006	215.00	34 315007	199.00	34 316001	28.78	34 316002	10.90	34 316003	39.80
34 316004	4.00	34 316005	30.54	34 317001	7152.00	34 317002	1997.50	34 317003	7977.88	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	395.00	34 318006	680.00	34 318007	1534.00	34 319001	322.00
34 319002	182.00	34 320001	611.66	34 320002	38.00	34 320003	13.00	34 320004	27.00	34 320005	95.00
34 321001	69.00	34 321002	69.00	34 322001	54.00	34 322002	54.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	679.00	34 324002	2530.00	34 324003	400.00	34 325001	15.00	34 325002	7.00	34 326001	55.00
34 326002	45.00	34 327001	94.23	34 327002	50.75	34 328001	49.00	34 328002	69.00	34 328003	998.00
34 328004	43.00	34 328005	15.00	34 329001	2000.00	34 329002	2.00	34 330001	448.00	34 330002	249.00
34 330003	299.00	34 331001	299.00	34 331002	79.00	34 332001	95.00	34 332002	639.00	34 342001	79.00
34 342002	56.00	34 342003	89.00	34 342004	130.00	34 342005	88.00	34 343001	230.00	34 343002	204.00
34 343003	199.00	34 343004	75.00	34 343005	72.00	34 343006	52.00	34 343007	95.00	34 343008	72.00
34 343009	158.00	34 344001	3500.00	34 344002	1300.00	34 345001	19000.00	34 345002	14500.00	34 346001	127.00
34 346002	127.00	34 346003	2315.00	35 001001	14.75	35 001002	10.00	35 001003	14.00	35 001004	9.90
35 001005	14.00	35 001006	14.75	35 001007	14.00	35 001008	14.00	35 001009	16.00	35 001010	15.00
35 002001	58.31	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	14.50	35 003003	146.81	35 004001	50.51
35 004002	25.00	35 005001	3.50	35 005002	4.00	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.50
35 006003	3.50	35 007001	40.63	35 007002	34.56	35 008001	105.88	35 008002	161.25	35 009001	72.00
35 009002	160.00	35 010001	54.75	35 010002	46.79	35 010003	100.00	35 010004	53.17	35 011001	25.00
35 011002	21.00	35 012001	43.55	35 012002	20.00	35 013001	9.50	35 013002	8.43	35 014001	100.00
35 014002	42.25	35 014003	52.05	35 015001	13.78	35 015002	15.99	35 015003	28.00	35 016001	112.00
35 016002	25.00	35 016003	55.00	35 016004	36.90	35 016005	59.90	35 016006	39.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 068004	15.00	35 069001	16.50	35 069002	14.55	35 070001	18.88	35 070002	21.00	35 070003	29.65
35 070004	16.00	35 071001	9.38	35 071002	12.40	35 072001	11.25	35 072002	18.75	35 073001	30.00
35 073002	77.80	35 074001	18.75	35 074002	27.99	35 074003	18.40	35 074004	22.25	35 075001	32.00
35 075002	32.00	35 076001	21.43	35 076002	29.32	35 077001	229.00	35 077002	60.00	35 077003	120.00
35 077004	90.00	35 078001	16.50	35 078002	15.90	35 079001	40.45	35 079002	23.42	35 080001	32.09
35 080002	30.09	35 081001	43.90	35 081002	64.81	35 081003	52.82	35 082001	105.31	35 082002	80.00
35 083001	25.71	35 083002	93.75	35 083003	59.53	35 084001	18.83	35 084002	15.38	35 084003	15.25
35 085001	378.95	35 085002	395.88	35 086001	175.00	35 086002	111.70	35 087001	18.33	35 087002	8.29
35 087003	16.67	35 087004	15.00	35 087005	26.76	35 088001	6.19	35 088002	12.50	35 088003	6.53
35 088004	10.00	35 089001	54.64	35 089002	66.60	35 090001	173.49	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	274.50	35 092001	222.22	35 092002	140.79	35 093001	3.50	35 093002	126.00	35 094001	85.00
35 094002	82.00	35 095001	95.52	35 095002	80.81	35 095003	127.86	35 096001	244.29	35 096002	40.00
35 097001	87.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	125.00	35 099001	220.00	35 099002	220.00
35 100001	189.00	35 100002	179.00	35 101001	180.00	35 101002	200.00	35 102001	26.27	35 102002	27.11
35 102003	25.53	35 102004	25.00	35 102005	39.74	35 103001	119.00	35 103002	188.42	35 104001	198.58
35 104002	264.14	35 104003	120.00	35 105001	140.00	35 105002	139.86	35 106001	23.96	35 106002	85.00
35 107001	169.65	35 107002	168.42	35 107003	92.00	35 108001	24.00	35 108002	47.00	35 108003	47.00
35 118001	379.00	35 118002	139.00	35 118003	119.99	35 118004	425.00	35 118005	149.99	35 118006	198.00
35 119001	139.00	35 119002	49.99	35 119003	108.00	35 119004	149.90	35 119005	39.99	35 119006	149.00
35 120001	34.90	35 120002	99.00	35 120003	24.99	35 120004	33.90	35 120005	29.00	35 120006	19.99
35 121001	248.00	35 121002	249.00	35 121003	899.00	35 121004	100.08	35 121005	449.00	35 121006	139.99
35 121007	288.00	35 121008	188.00	35 121009	159.99	35 121010	219.00	35 121011	169.00	35 121012	129.99
35 122001	259.00	35 122002	730.00	35 123001	619.00	35 123002	489.00	35 123003	619.00	35 123004	499.99
35 123001	159.00	35 123002	64.50	35 123003	789.99	35 123004	149.00	35 123005	179.00	35 123006	59.99
35 124001	350.00	35 124002	369.98	35 124003	199.99	35 124004	200.00	35 124005	270.00	35 124006	69.99
35 125001	299.00	35 125002	41.90	35 125003	69.00	35 125004	12.99	35 125005	39.99	35 125006	89.00
35 126001	28.00	35 126002	62.00	35 126003	99.00	35 126004	49.00	35 126005	99.00	35 126006	18.00
35 127001	670.00	35 127002	250.00	35 127003	149.99	35 127004	99.00	35 127005	670.00	35 127006	600.00
35 127007	119.99	35 127008	600.00	35 127009	109.99	35 127010	295.00	35 127011	300.00	35 127012	300.00
35 128001	248.00	35 128002	179.99	35 128003	550.00	35 128004	199.99	35 128005	670.00	35 128006	219.99
35 128007	399.00	35 128008	400.00	35 128009	399.00	35 128010	159.00	35 128011	300.00	35 128012	149.00
35 128013	249.00	35 128014	330.00	35 128015	119.00	35 128016	989.00	35 128017	159.99	35 128018	270.00
35 129001	249.00	35 129002	79.99	35 129003	119.00	35 129004	168.00	35 129005	150.00	35 129006	89.00
35 130001	279.00	35 130002	239.00	35 130003	109.99	35 130004	249.00	35 130005	169.00	35 130006	89.99
35 131001	75.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	145.83	35 131005	129.00	35 131006	179.00
35 131007	99.99	35 131008	150.00	35 131009	159.99	35 131010	199.00	35 131011	80.46	35 131012	90.50
35 132001	79.00	35 132002	149.00	35 132003	149.99	35 132004	149.00	35 132005	119.00	35 132006	58.50
35 133001	80.68	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	24.99	35 133005	11.00	35 133006	24.99
35 133007	69.04	35 133008	9.00	35 133009	10.80	35 133010	49.00	35 133011	109.00	35 133012	11.99
35 134001	29.00	35 134002	69.00	35 134003	14.99	35 134004	49.00	35 134005	13.00	35 134006	9.99
35 135001	199.00	35 135002	189.90	35 135003	145.26	35 135004	99.00	35 135005	219.00	35 135006	25.36
35 136001	99.90	35 136002	119.00	35 136003	14.99	35 136004	20.26	35 136005	129.00	35 136006	41.84
35 137001	239.00	35 137002	198.00	35 137003	999.00	35 137004	219.00	35 137005	649.00	35 137006	249.00
35 137007	398.00	35 137008	1299.99	35 137009	1299.99	35 137010	212.44	35 137011	369.00	35 137012	99.00
35 137013	179.99	35 137014	189.00	35 138001	123.00	35 138002	72.90	35 138003	295.00	35 138004	79.98
35 139001	599.00	35 139002	1099.00	35 139003	319.00	35 139004	399.00	35 139005	549.90	35 139006	1999.00
35 140001	379.00	35 140002	269.00	35 140003	399.00	35 140004	369.00	35 140005	529.00	35 140006	519.90
35 141001	498.90	35 141002	319.00	35 141003	259.00	35 141004	259.50	35 141005	249.00	35 141006	599.00
35 142001	999.90	35 142002	799.00	35 142003	1219.90	35 142004	699.00	35 142005	599.00	35 142006	729.00
35 143001	299.00	35 143002	159.00	35 143003	229.00	35 143004	319.00	35 143005	329.00	35 143006	189.00
35 144001	18.90	35 144002	11.90	35 145001	100.00	35 145002	55.00	35 146001	50.00	35 146002	75.00
35 147001	239.50	35 147002	549.00	35 147003	349.00	35 147004	199.00	35 147005	259.00	35 147006	175.00
35 148001	1295.00	35 148004	1699.00	35 148005	20.00	35 158001	1667.13	35 158002	1667.13	35 158003	1667.13
35 159001	106.84	35 160001	216.64	35 160002	419.14	35 160003	686.41	35 161001	20.21	35 161002	40.43
35 161003	60.64	35 161004	80.85	35 161005	101.07	35 161006	121.28	35 161007	141.49	35 161008	165.33
35 161009	189.17	35 161010	213.01	35 161011	260.68	35 161012	356.03	35 161013	477.83	35 161014	1087.18
35 161015	1899.76	35 161016	4696.71	35 161017	4988.05	35 161018	5844.76	35 161019	6801.47	35 161020	7758.18
35 161021	8714.89	35 161022	9671.60	35 161023	10628.31	35 161024	11585.02	35 161025	12541.73	35 161026	13498.44
35 161027	1113.19	35 161028	416.93	35 161029	599.63	35 161030	1412.21	35 161031	1574.73	35 161032	14455.15
35 161033	15411.86	35 161034	19238.70	35 161035	23065.54	35 161036	26892.38	35 161037	30719.22	35 161038	38372.90
35 162001	15.18	35 162002	8.20	35 164001	50.05	35 165001	660.11	35 166001	0.00	35 166002	0.00
35 166003	0.00	35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00
35 166009	0.00	35 167001	16.00	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	12.85	35 167005	8.68
35 167005	17.32	35 168001	1400.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005	1000.00
35 169001	310.00	35 169002	400.00	35 169003	1150.00	35 179001	5890.00	35 179002	16966.00	35 179003	3699.00
35 180001	12390.00	35 180002	1199.00	35 181001	6029.50	35 181002	5016.22	35 182001	4971.83	35 182002	2799.00
35 183001	3004.50	35 183002	3199.00	35 184001	1999.00	35 184002	10063.50	35 185001	10140.00	35 185002	7823.34
35 186001	7192.50	35 186002	10499.00	35 187001	10600.00	35 187002	4929.00	35 188001	3099.00	35 188002	7890.00
35 189001	5734.00	35 189002	5690.00	35 190001	490.00	35 190002	2190.00	35 191001	3299.00	35 191002	279.00
35 191003	879.00	35 192001	549.00	35 192002	1290.00	35 193001	529.00	35 193002	609.00	35 194001	1949.00
35 194002	1740.00	35 195001	379.00	35 195002	136.90	35 196001	11284.94	35 197001	5349.00	35 197002	10290.00
35 197003	8999.00	35 198001	3199.00	35 198002	2242.00	35 198003	1349.00	35 198004	2199.00	35 199001	3999.00
35 199002	686.00	35 200001	27.00	35 200002	77.40	35 201001	25.90	35 201002	15.91	35 202001	40.91
35 202002	61.47	35 203001	13.00	35 203002	16.50	35 204001	54.90	35 204002	70.00	35 205001	93.53
35 206001	6.26	35 206002	379.00	35 207001	519.00	35 207002	195.61	35 208001	19.50	35 208002	77.00
35 209001	699.00	35 209002	169.00	35 209003	142.00	35 209004	129.00	35 210001	15.50	35 210002	69.00
35 210003	16.90	35 210004	15.90	35 211001	179.00	35 211002	129.00	35 212001	159.00	35 212002	89.00
35 213001	490.00	35 213002	40.00	35 214001	32.45	35 214002	25.95	35 214003	26.50	35 214004	24.00
35 215001	17.62	35 215002	14.47	35 215003	12.73	35 216001	10.00	35 216002	9.03	35 217001	20.00
35 2170											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 325002	7.00	35 326001	30.00	35 326002	45.00	35 327001	37.00	35 327002	56.60	35 328001	39.00
35 328002	240.00	35 328003	339.03	35 328004	118.42	35 328005	39.90	35 329001	1695.00	35 329002	10.00
35 330001	230.00	35 330002	95.90	35 330003	287.00	35 331001	99.00	35 331002	99.00	35 332001	655.00
35 332002	95.00	35 342001	77.00	35 342002	81.00	35 342003	42.00	35 342004	59.00	35 342005	42.00
35 343001	222.00	35 343002	219.00	35 343003	343.00	35 343004	233.00	35 343005	25.00	35 343006	45.00
35 343007	64.00	35 343008	88.00	35 343009	152.50	35 344001	1607.76	35 344002	1200.00	35 345001	9100.00
35 345002	9500.00	35 346001	551.00	35 346002	91.00	35 346003	91.00	36 001001	12.00	36 001002	11.00
36 001003	11.50	36 001004	11.00	36 001005	10.70	36 001006	11.50	36 001007	12.00	36 001008	9.50
36 001009	11.00	36 001010	11.50	36 001011	13.00	36 001012	12.50	36 001013	19.38	36 001014	9.35
36 001015	13.00	36 001016	11.00	36 001017	11.00	36 001018	12.00	36 001019	12.00	36 001020	11.50
36 002001	65.43	36 002002	71.07	36 002003	65.79	36 002004	52.01	36 003001	9.90	36 003002	11.08
36 003003	9.00	36 003004	9.50	36 003005	68.75	36 003006	75.00	36 004001	81.94	36 004002	17.40
36 004003	25.50	36 004004	22.00	36 005001	6.00	36 005002	6.00	36 005003	5.50	36 005004	5.30
36 005005	6.50	36 005006	6.00	36 006001	2.50	36 006002	2.50	36 006003	1.60	36 006004	1.48
36 006005	2.50	36 006006	2.50	36 007001	58.82	36 007002	40.63	36 007003	44.12	36 007004	52.38
36 008001	133.75	36 008002	114.29	36 008003	116.13	36 008004	119.05	36 009001	95.00	36 009002	80.90
36 009003	310.00	36 009004	125.00	36 010001	40.00	36 010002	63.05	36 010003	65.69	36 010004	50.59
36 010005	100.00	36 010006	128.71	36 010007	33.60	36 010008	59.96	36 011001	22.50	36 011002	23.50
36 011003	36.00	36 011004	22.50	36 012001	36.80	36 012002	24.00	36 012003	43.55	36 012004	30.00
36 013001	39.38	36 013002	10.84	36 013003	13.89	36 013004	10.63	36 014001	51.92	36 014002	64.96
36 014003	37.65	36 014004	36.75	36 014005	119.32	36 014006	64.51	36 015001	17.20	36 015002	22.21
36 015003	15.99	36 015004	16.90	36 015005	25.00	36 015006	25.11	36 016001	120.90	36 016002	53.00
36 016003	24.50	36 016004	61.90	36 016005	33.69	36 016006	59.50	36 016007	59.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	18.00	36 016011	60.00	36 016012	31.90	36 017001	82.90	36 017002	104.00
36 017003	81.90	36 017004	59.00	36 017005	67.40	36 017006	60.40	36 017007	78.77	36 017008	70.00
36 017009	22.02	36 017010	76.50	36 017011	95.00	36 017012	107.00	36 017013	95.00	36 017014	120.00
36 017015	42.40	36 017016	44.90	36 017017	58.75	36 017018	95.00	36 018001	119.00	36 018002	104.50
36 018003	98.00	36 018004	149.90	36 018005	120.00	36 018006	116.40	36 018007	147.90	36 018008	138.00
36 018009	56.00	36 018010	115.00	36 018011	136.00	36 018012	93.90	36 018013	100.00	36 018014	61.65
36 018015	96.00	36 018016	94.90	36 018017	62.75	36 018018	89.00	36 018019	160.00	36 018020	199.00
36 018021	136.00	36 018022	281.00	36 018023	165.00	36 018024	129.90	36 018025	232.45	36 018026	144.00
36 018027	115.00	36 018028	90.00	36 018029	112.00	36 018030	64.50	36 018031	136.50	36 018032	97.40
36 018033	82.00	36 018034	95.00	36 019001	32.00	36 019002	32.90	36 019003	56.88	36 019004	31.00
36 019005	69.90	36 019006	226.73	36 019007	61.50	36 019008	24.90	36 020001	85.00	36 020002	81.90
36 020003	100.00	36 020004	49.00	36 021001	67.90	36 021002	114.83	36 021003	89.82	36 021004	37.40
36 021005	32.00	36 021006	52.00	36 022001	71.60	36 022002	35.00	36 022003	52.00	36 022004	65.13
36 023001	64.00	36 023002	39.99	36 023003	422.54	36 023004	54.90	36 023005	118.18	36 023006	47.90
36 023007	162.00	36 023008	78.50	36 023009	100.00	36 023010	118.75	36 024001	173.53	36 024002	200.70
36 024003	89.00	36 024004	91.00	36 025001	89.50	36 025002	81.73	36 025003	80.00	36 025004	85.00
36 025005	45.00	36 025006	42.90	36 025007	45.00	36 025008	76.90	36 025009	229.00	36 025010	68.50
36 025011	65.00	36 025012	140.00	36 025013	125.50	36 025014	174.00	36 025015	110.00	36 025016	120.00
36 026001	188.75	36 026002	227.40	36 026003	193.75	36 026004	210.00	36 027001	40.00	36 027002	112.40
36 027003	80.00	36 027004	80.00	36 028001	97.69	36 028002	117.86	36 028003	96.43	36 028004	52.70
36 028005	50.59	36 028006	99.29	36 029001	175.28	36 029002	490.59	36 029003	329.41	36 029004	104.00
36 030001	11.89	36 030002	15.00	36 030003	14.22	36 030004	12.12	36 030005	42.37	36 030006	37.00
36 030007	14.55	36 030008	17.60	36 030009	11.90	36 030010	15.00	36 031001	104.00	36 031002	119.45
36 031003	78.59	36 031004	117.50	36 032001	282.57	36 032002	151.81	36 032003	36.51	36 032004	30.53
36 032005	32.31	36 032006	46.60	36 033001	29.33	36 033002	26.90	36 033003	34.38	36 033004	24.11
36 033005	35.00	36 033006	26.50	36 034001	114.00	36 034002	75.00	36 034003	164.00	36 034004	103.57
36 035001	323.53	36 035002	130.00	36 035003	83.00	36 035004	146.50	36 036001	139.00	36 036002	70.90
36 036003	129.00	36 036004	157.50	36 037001	51.20	36 037002	49.06	36 037003	52.00	36 037004	34.00
36 038001	171.56	36 038002	73.75	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	205.07	36 039002	110.00
36 039003	98.00	36 039004	37.11	36 040001	171.81	36 040002	154.44	36 040003	93.50	36 040004	145.83
36 041001	106.36	36 041002	60.90	36 041003	125.69	36 041004	67.50	36 042001	17.74	36 042002	35.85
36 042003	27.50	36 042004	44.50	36 042005	16.20	36 042006	15.75	36 043001	26.90	36 043002	23.61
36 043003	45.97	36 043004	33.10	36 043005	38.00	36 043006	26.85	36 043007	22.21	36 043008	30.00
36 043009	31.93	36 043010	115.79	36 044001	39.00	36 044002	21.54	36 044003	37.68	36 044004	46.55
36 044005	31.65	36 044006	32.15	36 044007	35.90	36 044008	44.99	36 045001	12.90	36 045002	33.90
36 045003	12.05	36 045004	12.65	36 045005	9.55	36 045006	7.88	36 045007	10.65	36 045008	11.10
36 046001	47.70	36 046002	48.65	36 046003	51.45	36 046004	62.70	36 046005	50.00	36 046006	69.90
36 046007	49.99	36 046008	55.05	36 047001	9.90	36 047002	23.55	36 047003	10.15	36 047004	11.35
36 047005	10.05	36 047006	19.43	36 047007	39.18	36 047008	15.70	36 047009	104.62	36 047010	48.00
36 047011	18.00	36 047012	17.40	36 047013	12.89	36 047014	12.98	36 047015	76.81	36 047016	15.00
36 047017	6.90	36 047018	6.90	36 047019	12.24	36 047020	8.25	36 048001	22.15	36 048002	17.00
36 048003	16.90	36 048004	18.10	36 048005	16.90	36 048006	18.00	36 048007	12.99	36 048008	15.80
36 049001	19.90	36 049002	13.80	36 049003	21.65	36 049004	11.80	36 049005	10.90	36 049006	10.90
36 049007	13.49	36 049008	12.65	36 050001	11.15	36 050002	14.33	36 050003	11.90	36 050004	9.25
36 050005	12.00	36 050006	15.90	36 050007	10.05	36 050008	12.24	36 051001	10.40	36 051002	9.90
36 051003	9.90	36 051004	10.50	36 051005	6.75	36 051006	9.90	36 051007	10.65	36 051008	8.55
36 052001	33.70	36 052002	46.30	36 052003	41.90	36 052004	41.05	36 052005	52.00	36 052006	45.00
36 052007	57.40	36 052008	62.49	36 053001	49.90	36 053002	48.75	36 053003	55.48	36 053004	49.90
36 053005	33.00	36 053006	45.00	36 053007	49.99	36 053008	48.30	36 054001	24.15	36 054002	32.96
36 054003	14.90	36 054004	24.90	36 055001	29.65	36 055002	27.90	36 055003	63.23	36 055004	51.55
36 055005	49.99	36 055006	55.30	36 055007	62.50	36 055008	43.65	36 056001	7.90	36 056002	8.34
36 056003	7.99	36 056004	5.87	36 056005	8.90	36 056006	7.15	36 056007	7.03	36 056008	8.50
36 057001	20.15	36 057002	16.93	36 057003	11.80	36 057004	10.65	36 058001	13.90	36 058002	18.40
36 058003	8.90	36 058004	14.10	36 058005	9.15	36 058006	9.90	36 058007	8.90	36 058008	9.48
36 058009	14.90	36 058010	10.80	36 058011	12.42	36 058012	20.15	36 058013	10.65	36 058014	7.40
36 059001	10.65	36 059002	8.41	36 059003	27.90	36 059004	13.65	36 059005	12.90	36 059006	14.90
36 059007	12.50	36 059008	12.90	36 059009	11.90	36 059010	8.90	36 060001	9.65	36 060002	9.15
36 060003	8.90	36 060004	7.23	36 060005	11.90	36 060006	15.90	36 060007	11.90	36 060008	7.99
36 060009											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 093001	38.21	36 093002	2.81	36 093003	3.40	36 093004	4.00	36 094001	86.11	36 094002	129.17
36 094003	107.50	36 094004	71.43	36 095001	167.62	36 095002	93.24	36 095003	79.71	36 095004	115.14
36 095005	54.73	36 095006	211.82	36 096001	120.00	36 096002	227.14	36 096003	77.68	36 096004	257.14
36 097001	43.50	36 097002	80.00	36 097003	100.00	36 097004	74.00	36 098001	79.00	36 098002	120.00
36 098003	110.00	36 098004	67.40	36 099001	185.00	36 099002	400.00	36 099003	200.48	36 099004	139.90
36 100001	79.00	36 100002	261.00	36 100003	229.00	36 100004	140.00	36 101001	180.00	36 101002	100.00
36 101003	182.00	36 101004	175.00	36 102001	43.66	36 102002	33.85	36 102003	29.60	36 102004	37.09
36 102005	36.97	36 102006	26.76	36 102007	38.17	36 102008	23.33	36 102009	35.92	36 102010	40.85
36 103001	84.18	36 103002	177.89	36 103003	120.99	36 103004	218.99	36 104001	221.42	36 104002	139.00
36 104003	142.00	36 104004	118.29	36 104005	282.14	36 104006	221.43	36 105001	201.33	36 105002	331.99
36 105003	254.12	36 105004	122.67	36 106001	165.00	36 106002	391.99	36 106003	289.33	36 106004	94.35
36 107001	162.10	36 107002	105.00	36 107003	98.57	36 107004	176.00	36 107005	93.10	36 107006	280.00
36 108001	35.00	36 108002	47.00	36 108003	39.00	36 108004	24.00	36 108005	24.00	36 108006	47.00
36 118001	502.55	36 118002	358.00	36 118003	529.00	36 118004	238.00	36 118005	119.99	36 118006	299.00
36 118007	149.90	36 118008	229.00	36 118009	499.00	36 118010	399.00	36 118011	904.80	36 118012	229.00
36 119001	299.00	36 119002	239.00	36 119003	269.10	36 119004	34.99	36 119005	79.90	36 119006	32.90
36 119007	138.00	36 119008	89.90	36 119009	70.62	36 119010	89.00	36 119011	769.00	36 119012	68.00
36 120001	77.74	36 120002	25.42	36 120003	75.00	36 120004	12.99	36 120005	75.00	36 120006	39.00
36 120007	189.00	36 120008	29.90	36 120009	224.55	36 120010	54.90	36 120011	59.00	36 120012	65.00
36 121001	391.97	36 121002	764.15	36 121003	559.00	36 121004	499.00	36 121005	579.00	36 121006	179.00
36 121007	317.56	36 121008	699.00	36 121009	179.00	36 121010	199.00	36 121011	458.00	36 121012	699.30
36 121013	299.00	36 121014	249.90	36 121015	249.00	36 121016	159.99	36 121017	449.00	36 121018	193.00
36 121019	569.00	36 122002	219.00	36 122003	619.00	36 122004	479.00	36 122005	674.55	36 122006	219.90
36 122001	1599.00	36 122002	249.00	36 122003	619.00	36 122004	479.00	36 122005	269.00	36 122006	1282.00
36 122007	739.73	36 122008	2249.55	36 122009	1799.00	36 122010	1798.00	36 122011	2190.00	36 122012	1798.00
36 123001	169.00	36 123002	569.00	36 123003	413.10	36 123004	59.90	36 123005	498.26	36 123006	179.00
36 123007	99.00	36 123008	298.00	36 123009	188.72	36 123010	149.90	36 123011	249.00	36 123012	239.90
36 124001	577.18	36 124002	419.00	36 124003	279.00	36 124004	169.99	36 124005	799.00	36 124006	369.00
36 124007	148.00	36 124008	298.00	36 124009	199.00	36 124010	599.00	36 124011	199.00	36 124012	249.90
36 125001	200.56	36 125002	67.92	36 125003	148.00	36 125004	99.00	36 125005	296.10	36 125006	179.00
36 125007	21.90	36 125008	299.00	36 125009	69.90	36 125010	78.00	36 125011	154.00	36 125012	97.55
36 126001	19.00	36 126002	229.00	36 126003	34.50	36 126004	18.00	36 126005	18.00	36 126006	149.00
36 126007	78.00	36 126008	29.90	36 126009	19.90	36 126010	16.90	36 126011	22.90	36 126012	99.90
36 127001	499.00	36 127002	799.00	36 127003	399.00	36 127004	229.00	36 127005	349.00	36 127006	249.00
36 127007	359.00	36 127008	812.67	36 127009	171.89	36 127010	320.17	36 127011	419.99	36 127012	949.00
36 127013	399.00	36 127014	244.90	36 127015	299.00	36 127016	199.99	36 127017	299.00	36 127018	299.00
36 127019	149.99	36 127020	198.00	36 127021	169.00	36 127022	1199.00	36 127023	199.99	36 127024	233.83
36 128001	1899.00	36 128002	552.30	36 128003	769.00	36 128004	799.00	36 128005	699.00	36 128006	1299.00
36 128007	395.00	36 128008	279.90	36 128009	249.99	36 128010	508.26	36 128011	257.30	36 128012	119.99
36 128013	298.00	36 128014	199.99	36 128015	1099.00	36 128016	699.00	36 128017	229.00	36 128018	229.00
36 128019	1399.00	36 128020	1899.00	36 128021	479.00	36 128022	149.49	36 128023	279.00	36 128024	399.99
36 128025	79.90	36 128026	595.08	36 128027	278.07	36 128028	799.00	36 128029	149.99	36 128030	179.90
36 128031	198.00	36 128032	279.00	36 128033	396.39	36 128034	498.00	36 128035	2739.32	36 128036	124.90
36 129001	290.94	36 129002	149.99	36 129003	199.00	36 129004	199.00	36 129005	129.00	36 129006	229.00
36 129007	228.00	36 129008	499.00	36 129009	229.90	36 129010	169.90	36 129011	419.00	36 129012	269.00
36 130001	946.35	36 130002	519.20	36 130003	449.00	36 130004	277.97	36 130005	369.00	36 130006	78.00
36 130007	140.53	36 130008	384.30	36 130009	179.00	36 130010	298.00	36 130011	179.00	36 130012	144.90
36 131001	238.01	36 131002	509.15	36 131003	249.00	36 131004	268.00	36 131005	333.59	36 131006	229.00
36 131007	599.00	36 131008	241.91	36 131009	139.99	36 131010	160.65	36 131011	179.00	36 131012	268.00
36 131013	299.00	36 131014	169.90	36 131015	249.00	36 131016	148.00	36 131017	319.20	36 131018	153.00
36 131019	99.99	36 131020	135.15	36 131021	109.00	36 131022	319.20	36 131023	398.30	36 131024	89.90
36 132001	68.00	36 132002	198.00	36 132003	219.00	36 132004	109.99	36 132005	314.30	36 132006	249.00
36 132007	81.62	36 132008	79.90	36 132009	89.90	36 132010	279.20	36 132011	273.30	36 132012	99.90
36 133001	129.00	36 133002	130.50	36 133003	19.46	36 133004	189.00	36 133005	119.00	36 133006	49.00
36 133007	143.20	36 133008	48.00	36 133009	34.50	36 133010	78.00	36 133011	19.90	36 133012	143.20
36 133013	79.90	36 133014	64.90	36 133015	54.00	36 133016	49.50	36 133017	63.20	36 133018	49.00
36 133019	17.94	36 133020	68.00	36 133021	11.90	36 133022	52.00	36 133023	44.12	36 133024	39.90
36 134001	69.50	36 134002	116.00	36 134003	49.00	36 134004	79.50	36 134005	50.00	36 134006	119.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	26.90	36 134010	38.00	36 134011	39.20	36 134012	44.90
36 135001	354.84	36 135002	549.00	36 135003	229.00	36 135004	79.99	36 135005	296.10	36 135006	69.00
36 135007	148.00	36 135008	228.00	36 135009	149.00	36 135010	152.15	36 135011	94.90	36 135012	159.90
36 136001	71.10	36 136002	79.00	36 136003	99.00	36 136004	22.90	36 136005	69.00	36 136006	38.00
36 136007	149.00	36 136008	47.60	36 136009	46.00	36 136010	46.00	36 136011	21.00	36 136012	24.90
36 137001	1599.00	36 137002	1623.07	36 137003	1949.00	36 137004	790.00	36 137005	209.00	36 137006	249.00
36 137007	424.00	36 137008	599.00	36 137009	912.53	36 137010	406.01	36 137011	1992.53	36 137012	807.14
36 137013	811.03	36 137014	499.90	36 137015	798.00	36 137016	399.99	36 137017	899.00	36 137018	232.45
36 137019	861.02	36 137020	131.95	36 137021	229.90	36 137022	209.00	36 137023	1039.00	36 137024	161.39
36 137025	699.38	36 137026	252.75	36 137027	199.00	36 137028	469.00	36 138001	620.00	36 138002	569.00
36 138003	252.00	36 138004	430.00	36 138005	600.00	36 138006	580.00	36 138007	249.70	36 138008	485.00
36 139001	301.23	36 139002	199.00	36 139003	459.00	36 139004	599.00	36 139005	199.00	36 139006	899.00
36 139007	398.00	36 139008	599.00	36 139009	99.00	36 139010	186.00	36 139011	439.00	36 139012	235.00
36 140001	359.00	36 140002	399.00	36 140003	375.00	36 140004	198.00	36 140005	599.00	36 140006	157.00
36 140007	609.00	36 140008	229.00	36 140009	359.00	36 140010	199.00	36 140011	499.00	36 140012	471.20
36 141001	529.00	36 141002	414.00	36 141003	199.00	36 141004	659.00	36 141005	289.00	36 141006	216.00
36 141007	529.00	36 141008	1499.00	36 141009	258.00	36 141010	1299.00	36 141011	339.00	36 141012	345.00
36 142001	1019.00	36 142002	864.00	36 142003	599.00	36 142004	339.00	36 142005	549.00	36 142006	315.73
36 142007	1691.00	36 142008	500.10	36 142009	374.00	36 142010	872.10	36 142011	699.00	36 142012	699.00
36 143001	475.30	36 143002	419.00	36 143003	1039.20	36 143004	289.00	36 143005	79.00	36 143006	525.00
36 143007	74.00	36 143008	178.00	36 143009	399.00	36 143010	49.90	36 143011	458.00	36 143012	315.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 199002	7049.00	36 199003	3899.00	36 199004	1295.00	36 200001	119.00	36 200002	49.90	36 200003	45.00
36 200004	41.16	36 201001	29.90	36 201002	17.50	36 201003	6.75	36 201004	13.80	36 202001	87.00
36 202002	39.02	36 202003	219.00	36 203004	36.75	36 203005	15.90	36 203006	3.50	36 203007	18.00
36 203004	15.90	36 204001	75.00	36 204002	52.59	36 204003	73.00	36 204004	47.00	36 205001	46.00
36 205002	85.00	36 206001	189.00	36 206002	389.00	36 206003	749.00	36 206004	15.50	36 207001	759.00
36 207002	579.00	36 207003	544.90	36 207004	123.97	36 208001	72.25	36 208002	15.90	36 208003	199.00
36 208004	46.70	36 209001	799.00	36 209002	319.00	36 209003	348.00	36 209004	249.90	36 209005	99.00
36 209006	599.00	36 209007	285.09	36 209008	499.90	36 210001	6.50	36 210002	32.00	36 210003	39.90
36 210004	19.90	36 210005	14.50	36 210006	39.90	36 210007	299.00	36 210008	98.00	36 211001	859.00
36 211002	179.90	36 211003	389.00	36 211004	196.41	36 212001	159.00	36 212002	134.00	36 212003	329.00
36 212004	119.90	36 213001	199.00	36 213002	49.90	36 213003	349.00	36 213004	199.90	36 214001	29.44
36 214002	37.90	36 214003	29.40	36 214004	26.00	36 214005	32.70	36 214006	24.82	36 214007	28.00
36 214008	34.00	36 215001	15.56	36 215002	16.00	36 215003	16.12	36 215004	24.88	36 215005	16.60
36 215006	9.90	36 216001	6.47	36 216002	11.29	36 216003	7810.00	36 216004	11.58	36 217001	20.00
36 217002	31.40	36 217003	39.71	36 217004	43.57	36 217005	32.86	36 217006	37.50	36 218001	40.05
36 218002	47.92	36 218003	56.25	36 218004	42.40	36 219001	11.95	36 219002	206.00	36 219003	26.13
36 219004	47.50	36 229001	260.63	36 229002	530.56	36 229003	706.00	36 229004	528.08	36 229005	95.00
36 229006	317.25	36 229007	209.77	36 229008	1093.00	36 229009	271.85	36 229010	699.50	36 229011	616.20
36 229012	567.50	36 229013	1781.50	36 229014	248.33	36 229015	462.51	36 229016	482.74	36 229017	607.77
36 229018	677.14	36 229019	50.79	36 229020	240.44	36 230001	133.00	36 230002	378.17	36 230003	190.00
36 230004	247.17	36 230005	436.75	36 230006	120.76	36 231001	420.00	36 231002	313.95	36 231003	636.00
36 231004	478.50	36 232001	56.00	36 232002	26.00	36 232003	150.00	36 232004	87.76	36 233001	45.00
36 233002	165.00	36 233003	99.00	36 233004	119.92	36 235001	43.00	36 235002	150.17	36 235003	329.50
36 234002	374.08	36 234003	445.12	36 234004	54.00	36 235001	43.00	36 235002	32.05	36 235003	15.00
36 235004	314.32	36 236001	23.90	36 236002	3.51	36 236003	5.72	36 236004	55.50	36 237001	78.50
36 237002	16.86	36 237003	45.20	36 237004	35.04	36 238001	152.50	36 238002	357.50	36 238003	160.00
36 238004	306.70	36 239001	22.00	36 239002	83.50	36 239003	82.93	36 239004	85.00	36 240001	362.70
36 240002	70.00	36 240003	219.09	36 240004	291.76	36 241001	182.00	36 241002	132.00	36 241003	478.00
36 241004	40.15	36 242001	59.00	36 242002	21.50	36 242003	297.37	36 242004	219.50	36 243001	300.00
36 243002	4568.00	36 243003	90.00	36 243004	90.00	36 244001	2000.00	36 244002	1800.00	36 244003	2500.00
36 244004	12000.00	36 244005	450.00	36 244006	600.00	36 244007	450.00	36 244008	500.00	36 245001	400.00
36 245002	380.00	36 245003	500.00	36 245004	500.00	36 245005	600.00	36 245006	600.00	36 245007	180.00
36 245008	600.00	36 246001	812.00	36 246002	928.00	36 246003	800.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00
36 247002	25280.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	9200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	140.00	36 249003	500.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19900.00	36 250004	8500.00	36 251001	300.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	650.00	36 251005	150.00	36 251006	85.00	36 251007	160.00	36 251008	380.00	36 252001	40.00
36 252002	44.00	36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	280.00
36 253004	50.00	36 253005	350.00	36 253006	130.00	36 254001	99.75	36 254002	17.00	36 254003	69.23
36 254004	65.00	36 255001	239.90	36 255002	1179.00	36 255003	229.00	36 255004	1590.00	36 256001	198.00
36 256002	189.00	36 256003	619.47	36 256004	185.91	36 256005	272.30	36 256006	178.00	36 257001	36.75
36 257002	19.90	36 257003	45.23	36 257004	29.40	36 258001	38.25	36 258002	55.00	36 258003	67.81
36 258004	71.50	36 258005	162.96	36 258006	83.33	36 259001	174.75	36 259002	129.75	36 259003	85.48
36 259004	122.50	36 260001	23.00	36 260002	21.50	36 260003	39.00	36 260004	42.00	36 261001	26.00
36 261002	120.00	36 261003	28.50	36 261004	165.00	36 261005	149.00	36 261006	185.90	36 261007	21.00
36 261008	29.00	36 262001	64.90	36 262002	24.50	36 262003	68.00	36 262004	17.00	36 263001	3.49
36 263002	21.90	36 263003	20.65	36 263004	27.91	36 263005	15.90	36 263006	9.72	36 263007	15.50
36 263008	14.65	36 264001	83.20	36 264002	112.50	36 264003	78.42	36 264004	123.50	36 265001	10.50
36 265002	14.50	36 265003	35.00	36 265004	17.85	36 266001	28.50	36 266002	18.38	36 266003	19.50
36 266004	13.00	36 276001	8.00	36 276002	7.50	36 276003	8.00	36 276004	7.50	36 277001	8.00
36 277002	8.00	36 277003	8.00	36 277004	8.00	36 278001	87.54	36 278002	5.82	36 278003	47.00
36 278004	6.98	36 280001	1530.00	36 280002	300.00	36 280003	1042.00	36 280004	1576.00	36 281001	2981.75
36 281002	2984.75	36 281003	11614.61	36 281004	1577.00	36 282001	507100.00	36 282002	465100.00	36 282003	192000.00
36 282004	339900.00	36 282005	224900.00	36 282006	162000.00	36 282007	167950.00	36 282008	210600.00	36 282009	346900.00
36 282010	336700.00	36 282011	353900.00	36 282012	170800.00	36 283001	1818.59	36 283002	1643.00	36 283003	2066.84
36 283004	15200.00	36 284001	13.40	36 284002	13.40	36 285001	14.37	36 285002	14.37	36 286001	66.60
36 286002	63.16	36 286003	55.29	36 286004	65.32	36 287001	1134.79	36 287002	803.88	36 287003	801.00
36 287004	696.75	36 288001	28.50	36 288002	20.00	36 288003	49.00	36 288004	159.38	36 289001	1399.00
36 289002	1155.00	36 289003	1155.00	36 289004	850.00	36 290001	13178.53	36 290002	13178.53	36 291001	518.72
36 292001	400.00	36 292002	450.00	36 292003	1432.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	595.00
36 293003	760.00	36 293004	4388.26	36 294001	75.00	36 294002	85.00	36 294003	55.00	36 294004	60.00
36 295004	119.00	36 295005	102.00	36 295006	117.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 306001	1641.67
36 306002	981.88	36 308001	1343.33	36 308002	583.33	36 308003	506.75	36 308004	253.75	36 307001	2172.92
36 307004	2275.00	36 308001	841.67	36 308002	1716.67	36 308003	1000.00	36 308004	5191.67	36 309001	239.03
36 309002	891.67	36 309003	1025.00	36 309004	2325.00	36 310001	1750.00	36 310002	2865.43	36 310003	1320.83
36 310004	1629.17	36 311001	3100.00	36 311002	32803.00	36 311003	13950.00	36 311004	5850.00	36 312001	1116.67
36 312002	397.50	36 312003	608.33	36 312004	1275.00	36 313001	1727.25	36 313002	1508.33	36 313003	2674.38
36 313004	1579.17	36 314001	298.00	36 314002	269.00	36 314003	169.00	36 314004	278.00	36 315001	175.00
36 315002	205.00	36 315003	214.50	36 315004	210.00	36 315005	276.00	36 315006	360.00	36 315007	229.00
36 315008	195.00	36 315009	250.00	36 315010	255.00	36 315011	1930.00	36 315012	195.00	36 315013	3500.00
36 315014	190.00	36 316001	16.00	36 316002	35.90	36 316003	13.00	36 316004	64.00	36 316005	21.90
36 316006	16.00	36 316007	4.00	36 316008	15.00	36 316009	18.90	36 316010	83.00	36 317001	3302.38
36 317002	4750.25	36 317003	2177.25	36 317004	3455.50	36 317005	4149.50	36 317006	6152.50	36 318001	1622.00
36 318002	1277.10	36 318003	850.00	36 318004	450.00	36 318005	700.00	36 318006	650.00	36 318007	520.00
36 318008	760.00	36 318009	700.00	36 318010	970.00	36 318011	2019.00	36 318012	650.00	36 319001	339.00
36 319002	299.00	36 319003	429.00	36 319004	450.00	36 320001	50.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	45.00	36 320005	10.00	36 320006	80.00	36 320007	6.00	36 320008	1800.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	50.00	36 321002	42.00	36 321003	36.00	36 321004	30.00	36 322001	333.00
36 322002	599.00	36 322003	659.00	36 322004	389.00	36 323001	85.00	36 323002	100.00	36 323003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 017014	64.00	37 017015	55.40	37 017016	74.90	37 017017	85.00	37 017018	62.00	37 018001	128.00
37 018002	130.00	37 018003	130.00	37 018004	172.90	37 018005	107.50	37 018006	156.00	37 018007	102.00
37 018008	86.00	37 018009	147.90	37 018010	90.00	37 018011	90.00	37 018012	70.20	37 018013	58.00
37 018014	179.00	37 018015	79.73	37 018016	90.00	37 018017	80.00	37 018018	90.00	37 018019	110.75
37 018020	164.00	37 018021	180.00	37 018022	142.90	37 018023	160.00	37 018024	140.00	37 018025	229.00
37 018026	174.00	37 018027	130.00	37 018028	120.00	37 018029	130.00	37 018030	100.00	37 018031	65.75
37 018032	95.90	37 018033	69.00	37 018034	105.90	37 019001	33.65	37 019002	45.00	37 019003	39.90
37 019004	45.00	37 019005	229.90	37 019006	59.90	37 019007	50.00	37 019008	50.50	37 020001	67.70
37 020002	100.00	37 020003	82.00	37 020004	80.00	37 021001	159.60	37 021002	88.00	37 021003	85.40
37 021004	48.00	37 021005	80.00	37 021006	32.50	37 022001	71.50	37 022002	56.35	37 022003	70.18
37 022004	48.00	37 023001	78.00	37 023002	543.49	37 023003	94.00	37 023004	42.00	37 023005	70.00
37 023006	40.00	37 023007	350.00	37 023008	600.00	37 023009	228.00	37 023010	800.00	37 024001	218.60
37 024002	258.82	37 024003	185.00	37 024004	90.00	37 025001	75.00	37 025002	85.00	37 025003	25.70
37 025004	65.00	37 025005	48.93	37 025006	40.00	37 025007	79.40	37 025008	60.00	37 025009	147.50
37 025010	140.00	37 025011	130.00	37 025012	244.00	37 025013	135.00	37 025014	132.00	37 025015	120.00
37 025016	80.00	37 026001	127.50	37 026002	242.40	37 026003	154.40	37 026004	120.00	37 027001	59.00
37 027002	79.00	37 027003	119.90	37 027004	111.00	37 028001	58.82	37 028002	103.57	37 028003	68.93
37 028004	60.71	37 028005	56.47	37 028006	96.43	37 029001	161.43	37 029002	395.24	37 029003	215.32
37 029004	164.29	37 030001	11.38	37 030002	40.25	37 030003	14.29	37 030004	13.02	37 030005	11.57
37 030006	14.00	37 030007	15.00	37 030008	13.70	37 030009	17.00	37 030010	14.27	37 031001	118.45
37 031002	83.12	37 031003	92.79	37 031004	87.00	37 032001	41.15	37 032002	32.06	37 032003	32.31
37 032004	402.11	37 032005	286.25	37 032006	35.11	37 033001	37.92	37 033002	37.92	37 033003	22.40
37 033004	26.40	37 033005	35.42	37 033006	31.25	37 034001	109.52	37 034002	36.00	37 034003	130.50
37 034004	76.36	37 035001	132.90	37 035002	72.00	37 035003	131.00	37 035004	441.18	37 036001	110.00
37 036002	104.90	37 036003	119.80	37 036004	135.00	37 037001	47.90	37 037002	55.00	37 037003	55.00
37 037004	44.97	37 038001	128.88	37 038002	138.00	37 038003	128.75	37 038004	150.00	37 039001	27.48
37 039002	65.00	37 039003	82.00	37 039004	34.50	37 040001	154.00	37 040002	130.56	37 040003	133.33
37 040004	144.44	37 041001	128.47	37 041002	115.62	37 041003	46.50	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	17.50	37 042003	15.50	37 042004	34.00	37 042005	18.50	37 042006	20.00	37 043001	19.67
37 043002	27.50	37 043003	24.61	37 043004	100.00	37 043005	26.90	37 043006	25.00	37 043007	40.08
37 043008	30.00	37 043009	45.97	37 043010	27.00	37 044001	42.40	37 044002	34.90	37 044003	35.75
37 044004	40.00	37 044005	38.50	37 044006	52.50	37 044007	40.00	37 044008	35.40	37 045001	10.00
37 045002	13.00	37 045003	9.65	37 045004	12.00	37 045005	10.00	37 045006	27.90	37 045007	10.00
37 045008	11.60	37 046001	46.90	37 046002	54.95	37 046003	70.00	37 046004	65.00	37 046005	67.50
37 046006	68.75	37 046007	84.35	37 046008	72.50	37 047001	19.90	37 047002	13.15	37 047003	7.00
37 047004	12.90	37 047005	20.00	37 047006	10.80	37 047007	30.00	37 047008	32.50	37 047009	44.90
37 047010	13.50	37 047011	18.89	37 047012	14.00	37 047013	16.00	37 047014	16.65	37 047015	13.75
37 047016	59.33	37 047017	5.00	37 047018	12.50	37 047019	9.00	37 047020	7.00	37 048001	15.38
37 048002	19.65	37 048003	12.00	37 048004	16.00	37 048005	10.50	37 048006	13.00	37 048007	11.73
37 048008	12.50	37 049001	14.15	37 049002	14.00	37 049003	15.05	37 049004	14.25	37 049005	14.50
37 049006	12.25	37 049007	16.00	37 049008	12.03	37 050001	7.45	37 050002	11.80	37 050003	12.00
37 050004	12.00	37 050005	6.35	37 050006	18.75	37 050007	12.50	37 050008	7.75	37 051001	12.44
37 051002	26.40	37 051003	13.42	37 051004	13.75	37 051005	109.52	37 051006	13.00	37 051007	11.20
37 051008	12.75	37 052001	55.65	37 052002	52.45	37 052003	55.00	37 052004	55.00	37 052005	45.63
37 052006	60.00	37 052007	50.00	37 052008	45.50	37 053001	49.85	37 053002	45.90	37 053003	49.00
37 053004	60.00	37 053005	49.50	37 053006	60.00	37 053007	44.25	37 053008	47.50	37 054001	39.90
37 054002	36.90	37 054003	18.00	37 054004	21.00	37 055001	30.00	37 055002	41.70	37 055003	33.50
37 055004	50.00	37 055005	40.13	37 055006	44.00	37 055007	43.00	37 055008	40.00	37 056001	8.80
37 056002	15.00	37 056003	7.00	37 056004	8.90	37 056005	6.88	37 056006	14.00	37 056007	6.00
37 056008	6.40	37 057001	23.40	37 057002	17.65	37 057003	11.75	37 057004	13.75	37 058001	19.90
37 058002	11.00	37 058003	29.90	37 058004	17.65	37 058005	10.50	37 058006	19.00	37 058007	10.75
37 058008	10.00	37 058009	10.50	37 058010	12.00	37 058011	11.00	37 058012	11.75	37 058013	26.73
37 058014	10.50	37 059001	11.38	37 059002	15.50	37 059003	15.25	37 059004	18.18	37 059005	14.00
37 059006	14.00	37 059007	12.75	37 059008	13.75	37 059009	14.00	37 059010	13.30	37 060001	15.14
37 060002	12.00	37 060003	24.90	37 060004	12.00	37 060005	12.00	37 060006	11.50	37 060007	11.50
37 060008	9.05	37 060009	12.00	37 060010	11.00	37 061001	7.90	37 061002	70.00	37 061003	23.75
37 061004	17.50	37 061005	5.00	37 061006	13.90	37 061007	17.90	37 061008	14.25	37 062001	39.90
37 062002	42.70	37 062003	18.00	37 062004	42.50	37 062005	13.90	37 062006	18.00	37 062007	45.00
37 062008	18.00	37 063001	23.15	37 063002	20.15	37 063003	14.00	37 063004	14.25	37 063005	12.50
37 063006	12.50	37 063007	17.00	37 063008	11.20	37 063009	17.00	37 063010	12.25	37 064001	8.43
37 064002	6.00	37 064003	12.00	37 064004	9.90	37 064005	9.90	37 064006	8.00	37 064007	10.00
37 064008	10.00	37 065001	19.79	37 065002	19.90	37 065003	23.75	37 065004	28.75	37 065005	21.15
37 065006	23.75	37 066001	24.00	37 066002	10.30	37 066003	9.30	37 066004	9.75	37 066005	10.00
37 066006	12.00	37 066005	10.00	37 066006	10.00	37 066007	7.53	37 066008	12.00	37 067001	24.66
37 067002	20.65	37 067003	20.00	37 067004	22.00	37 067005	14.85	37 067006	20.50	37 067007	18.50
37 067008	20.50	37 068001	15.00	37 068002	24.90	37 068003	20.00	37 068004	16.50	37 068005	15.00
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	12.90	37 069001	13.38	37 069002	16.35	37 069003	12.50
37 069004	15.75	37 070001	39.90	37 070002	28.65	37 070003	24.00	37 070004	23.50	37 070005	20.18
37 070006	25.00	37 070007	23.00	37 070008	22.00	37 071001	10.18	37 071002	12.80	37 071003	9.00
37 071004	10.00	37 072001	35.40	37 072002	36.90	37 072003	21.50	37 072004	26.00	37 073001	37.00
37 073002	56.00	37 073003	67.80	37 073004	39.90	37 074001	35.85	37 074002	30.50	37 074003	40.00
37 074004	26.50	37 074005	27.00	37 074006	27.67	37 074007	39.10	37 074008	29.00	37 075001	41.80
37 075002	48.60	37 075003	33.00	37 075004	27.58	37 076001	27.09	37 076002	26.14	37 076003	32.00
37 076004	25.00	37 077001	254.18	37 077002	90.00	37 077003	190.00	37 077004	240.00	37 077005	100.00
37 077006	98.75	37 077007	94.25	37 077008	200.00	37 078001	17.90	37 078002	10.00	37 078003	23.88
37 078004	26.63	37 079001	68.42	37 079002	121.28	37 079003	35.17	37 079004	38.10	37 080001	50.26
37 080002	23.17	37 080003	34.09	37 080004	24.42	37 081001	42.07	37 081002	54.20	37 081003	46.22
37 081004	55.88	37 081005	48.17	37 081006	50.00	37 082001	125.19	37 082002	96.46	37 082003	120.00
37 082004	84.51	37 083001	16.67	37 083002	126.56	37 083003	55.58	37 083004	18.81	37 083005	71.67
37 083006	18.00	37 084001	17.68	37 084002	17.40	37 084003	19.50	37 084004	18.75	37 084005	16.50
37 084006	16.00	37 085001	319.50	37 085002	330.89	37 085003	583.33	37 085004	374.50	37 086001	198.02
37 0860											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 123006	199.00	37 123007	449.00	37 123008	599.00	37 123009	229.00	37 123010	138.00	37 123011	549.00
37 123012	298.00	37 124001	349.00	37 124002	899.00	37 124003	299.00	37 124004	119.99	37 124005	399.00
37 124006	279.00	37 124007	129.90	37 124008	769.00	37 124009	169.00	37 124010	258.00	37 124011	158.00
37 124012	179.99	37 125001	517.75	37 125002	69.00	37 125003	69.99	37 125004	149.00	37 125005	149.00
37 125006	32.99	37 125007	69.90	37 125008	98.43	37 125009	219.01	37 125010	148.00	37 125011	179.00
37 125012	148.00	37 126001	179.10	37 126002	22.90	37 126003	134.10	37 126004	49.90	37 126005	99.00
37 126006	14.00	37 126007	18.90	37 126008	29.33	37 126009	113.90	37 126010	18.00	37 126011	46.90
37 126012	88.00	37 127001	835.05	37 127002	258.00	37 127003	649.00	37 127004	298.00	37 127005	549.00
37 127006	229.99	37 127007	777.05	37 127008	179.00	37 127009	99.90	37 127010	599.00	37 127011	229.00
37 127012	198.00	37 127013	258.00	37 127014	149.00	37 127015	229.00	37 127016	199.99	37 127017	697.25
37 127018	249.00	37 127019	228.43	37 127020	189.00	37 127021	198.00	37 127022	769.00	37 127023	499.00
37 127024	199.00	37 128001	219.00	37 128002	999.00	37 128003	199.00	37 128004	607.33	37 128005	298.00
37 128006	449.00	37 128007	349.99	37 128008	1099.00	37 128009	1749.00	37 128010	1799.00	37 128011	249.00
37 128012	999.00	37 128013	229.90	37 128014	219.99	37 128015	479.00	37 128016	1499.00	37 128017	498.00
37 128018	398.00	37 128019	329.00	37 128020	179.91	37 128021	149.00	37 128022	179.90	37 128023	599.00
37 128024	132.53	37 128025	149.99	37 128026	1249.00	37 128027	119.99	37 128028	398.00	37 128029	298.00
37 128030	199.00	37 128031	149.84	37 128032	258.00	37 128033	98.24	37 128034	319.00	37 128035	699.00
37 128036	699.00	37 129001	466.65	37 129002	229.00	37 129003	98.15	37 129004	228.00	37 129005	224.01
37 129006	119.00	37 129007	319.00	37 129008	298.00	37 129009	149.99	37 129010	168.00	37 129011	449.00
37 129012	699.00	37 130001	399.00	37 130002	649.00	37 130003	299.00	37 130004	119.90	37 130005	499.00
37 130006	179.00	37 130007	299.00	37 130008	799.00	37 130009	239.00	37 130010	98.00	37 130011	169.00
37 130012	358.00	37 131001	359.10	37 131002	679.00	37 131003	129.00	37 131004	379.00	37 131005	179.00
37 131006	249.00	37 131007	404.10	37 131008	249.00	37 131009	159.00	37 131010	158.00	37 131011	169.00
37 131012	349.00	37 131013	228.00	37 131014	99.00	37 131015	179.00	37 131016	88.09	37 131017	429.00
37 131018	341.10	37 131019	139.00	37 131020	298.00	37 131021	199.00	37 131022	98.00	37 131023	69.90
37 131024	158.00	37 132001	251.10	37 132002	329.00	37 132003	249.00	37 132004	269.00	37 132005	399.00
37 132006	59.90	37 132007	59.90	37 132008	128.00	37 132009	79.99	37 132010	139.00	37 132011	97.02
37 132012	79.00	37 133001	89.10	37 133002	98.00	37 133003	301.85	37 133004	98.00	37 133005	49.00
37 133006	64.90	37 133007	211.65	37 133008	99.90	37 133009	189.01	37 133010	58.00	37 133011	24.90
37 133012	75.00	37 133013	58.00	37 133014	49.50	37 133015	34.90	37 133016	21.17	37 133017	170.10
37 133018	69.00	37 133019	189.00	37 133020	59.00	37 133021	24.50	37 133022	109.00	37 133023	68.00
37 133024	49.50	37 134001	98.10	37 134002	48.00	37 134003	49.00	37 134004	47.90	37 134005	71.10
37 134006	39.90	37 134007	119.00	37 134008	9.80	37 134009	46.00	37 134010	34.99	37 134011	24.99
37 134012	95.00	37 135001	134.10	37 135002	329.00	37 135003	119.90	37 135004	158.00	37 135005	199.00
37 135006	299.00	37 135007	99.00	37 135008	195.82	37 135009	127.58	37 135010	59.99	37 135011	68.00
37 135012	349.00	37 136001	98.10	37 136002	59.00	37 136003	99.00	37 136004	32.90	37 136005	80.10
37 136006	49.90	37 136007	299.00	37 136008	38.90	37 136009	119.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50
37 136012	48.00	37 137001	2599.00	37 137002	1511.49	37 137003	265.00	37 137004	850.00	37 137005	249.00
37 137006	449.00	37 137007	999.00	37 137008	472.91	37 137009	699.00	37 137010	2389.00	37 137011	249.00
37 137012	499.90	37 137013	499.00	37 137014	373.07	37 137015	298.00	37 137016	499.00	37 137017	432.58
37 137018	398.00	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	229.00	37 137022	249.00	37 137023	399.00
37 137024	228.00	37 137025	190.58	37 137026	249.00	37 137027	199.65	37 137028	141.16	37 138001	197.00
37 138002	169.97	37 138003	757.00	37 138004	570.00	37 138005	405.00	37 138006	159.70	37 138007	460.00
37 138008	455.00	37 139001	1249.00	37 139002	119.00	37 139003	899.00	37 139004	269.00	37 139005	389.00
37 139006	389.00	37 139007	749.00	37 139008	129.00	37 139009	299.00	37 139010	749.00	37 139011	129.00
37 139012	1799.00	37 140001	539.10	37 140002	530.10	37 140003	589.00	37 140004	369.00	37 140005	325.37
37 140006	179.00	37 140007	359.00	37 140008	229.00	37 140009	169.00	37 140010	199.00	37 140011	196.80
37 140012	309.00	37 141001	981.00	37 141002	669.00	37 141003	649.00	37 141004	399.00	37 141005	1079.10
37 141006	589.00	37 141007	319.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00
37 141012	99.00	37 142001	629.00	37 142002	1043.10	37 142003	499.00	37 142004	349.00	37 142005	1079.10
37 142006	629.00	37 142007	849.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	299.00	37 142011	439.00
37 142012	349.00	37 143001	499.00	37 143002	229.00	37 143003	103.92	37 143004	249.00	37 143005	399.00
37 143006	149.00	37 143007	349.00	37 143008	199.00	37 143009	269.00	37 143010	299.00	37 143011	249.00
37 143012	389.00	37 144001	185.00	37 144002	11.00	37 144003	150.00	37 144004	20.00	37 145001	76.00
37 145002	72.00	37 145003	45.00	37 145004	45.00	37 146001	45.00	37 146002	75.00	37 146003	65.00
37 146004	60.00	37 147001	259.35	37 147002	299.00	37 147003	2159.25	37 147004	319.00	37 147005	1698.99
37 147006	129.00	37 147007	239.20	37 147008	25.00	37 147009	949.00	37 147010	999.00	37 147011	248.00
37 147012	689.00	37 148001	5327.10	37 148004	150.00	37 148005	198.00	37 148006	3300.00	37 148007	195.54
37 148008	1099.00	37 158001	1655.10	37 158002	1655.10	37 158003	1655.10	37 158004	1655.10	37 159001	111.11
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00
37 161001	20.21	37 161002	40.43	37 161003	60.64	37 161004	80.85	37 161005	104.69	37 161006	128.53
37 161007	209.79	37 161008	291.04	37 161009	372.30	37 161010	453.56	37 161011	616.08	37 161012	1658.90
37 161013	2047.50	37 161014	3019.00	37 161015	3990.00	37 161016	4962.70	37 161017	5933.50	37 161018	6904.00
37 161019	6905.00	37 161020	7876.50	37 161021	8848.00	37 161022	9819.50	37 161023	10791.00	37 161024	11762.00
37 161025	12734.00	37 161026	13705.50	37 161027	118.99	37 161028	1853.20	37 161029	2436.10	37 161030	3407.60
37 161031	3601.90	37 161032	14677.00	37 161033	15648.50	37 161034	19534.50	37 161035	23420.50	37 161036	27306.50
37 161037	31192.50	37 161038	38964.50	37 162001	14.93	37 162002	8.06	37 162003	14.93	37 162004	8.06
37 164001	96.74	37 165001	639.39	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00	37 166010	0.00
37 167001	15.39	37 167002	10.37	37 167003	15.39	37 167004	10.37	37 167005	17.32	37 168001	2220.00
37 168002	4800.00	37 168003	1200.00	37 168004	4000.00	37 168005	3200.00	37 168006	1800.00	37 168007	1800.00
37 168008	1440.00	37 168009	2400.00	37 168010	4000.00	37 169001	490.00	37 169002	400.00	37 169003	1500.00
37 169004	400.00	37 169005	1200.00	37 169006	150.00	37 179001	5300.00	37 179002	7399.00	37 179003	9399.00
37 179004	3699.00	37 179005	5995.00	37 179006	5299.00	37 180001	3799.00	37 180002	2639.00	37 180003	3199.20
37 180004	1499.00	37 181001	6299.00	37 181002	16064.15	37 181003	5999.00	37 181004	7309.00	37 182001	2699.00
37 182002	2309.00	37 182003	1526.95	37 182004	2681.13	37 183001	7199.00	37 183002	3649.00	37 183003	3999.00
37 183004	2579.00	37 184001	2100.00	37 184002	3699.00	37 184003	8599.00	37 184004	2279.00	37 185001	7500.00
37 185002	7699.00	37 185003	10299.00	37 185004	8899.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00	37 186003	8819.00
37 186004	7999.00	37 187001	9519.15	37 187002</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 239002	25.00	37 239003	35.00	37 239004	30.00	37 240001	114.57	37 240002	74.00	37 240003	100.80
37 240004	149.00	37 241001	156.90	37 241002	56.00	37 241003	224.41	37 241004	86.19	37 242001	285.00
37 242002	51.00	37 242001	179.00	37 242004	122.29	37 243001	1500.00	37 243002	2000.00	37 243003	439.00
37 243004	120.00	37 244001	2500.00	37 244002	4800.00	37 244003	1700.00	37 244004	1950.00	37 244005	600.00
37 244006	500.00	37 244007	350.00	37 244008	250.00	37 245001	450.00	37 245002	800.00	37 245003	500.00
37 245004	500.00	37 245005	600.00	37 245006	600.00	37 245007	500.00	37 245008	700.00	37 246001	1050.00
37 246002	870.00	37 246003	1500.00	37 246004	600.00	37 247001	12000.00	37 247002	11297.00	37 247003	8000.00
37 247004	3500.00	37 248001	12550.00	37 248002	15900.00	37 248003	1500.00	37 248004	5000.00	37 249001	595.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	7150.00	37 250002	7300.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	371.00	37 251004	140.00	37 251005	153.00
37 251006	145.20	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	150.00	37 253002	130.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	150.00
37 253006	250.00	37 254001	70.00	37 254002	51.53	37 254003	74.00	37 254004	155.00	37 255001	81.00
37 255002	121.90	37 255003	69.00	37 255004	19.89	37 256001	255.00	37 256002	81.67	37 256003	721.24
37 256004	180.00	37 256005	113.33	37 256006	535.00	37 257001	41.90	37 257002	32.90	37 257003	47.50
37 257004	19.91	37 258001	62.50	37 258002	74.69	37 258003	73.33	37 258004	44.44	37 258005	40.00
37 258006	52.50	37 259001	74.76	37 259002	110.00	37 259003	82.00	37 259004	137.50	37 260001	83.00
37 260002	63.00	37 260003	15.00	37 260004	51.50	37 261001	25.98	37 261002	90.00	37 261003	129.00
37 261004	58.50	37 261005	70.00	37 261006	45.82	37 261007	45.00	37 261008	236.32	37 262001	99.90
37 262002	52.00	37 262003	46.00	37 262004	41.50	37 263001	12.85	37 263002	142.00	37 263003	4.88
37 263004	34.30	37 263005	10.50	37 263006	23.00	37 263007	12.90	37 263008	13.04	37 264001	95.00
37 264002	337.50	37 264003	137.00	37 264004	90.25	37 265001	20.50	37 265002	81.50	37 265003	14.00
37 265004	77.00	37 266001	21.20	37 266002	130.50	37 266003	65.20	37 266004	7.50	37 266005	6.00
37 266002	6.00	37 276003	6.00	37 276004	6.00	37 277001	6.00	37 277002	6.00	37 277003	6.00
37 277004	6.00	37 278001	35.00	37 278002	140.00	37 278003	35.00	37 278004	35.00	37 280001	282.00
37 280002	230.00	37 280003	1060.00	37 280004	69.00	37 281001	1231.55	37 281002	2362.00	37 281003	7941.75
37 281004	15849.25	37 282001	183600.00	37 282002	44900.00	37 282003	173900.00	37 282004	224900.00	37 282005	56600.00
37 282006	179600.00	37 282007	618000.00	37 282008	378900.00	37 282009	346900.00	37 282010	193500.00	37 282011	340900.00
37 282012	227900.00	37 283001	2290.00	37 283002	2999.00	37 283003	18999.00	37 283004	1850.00	37 284001	13.40
37 284002	13.40	37 285001	14.37	37 285002	14.37	37 286001	77.90	37 286002	67.00	37 286003	68.71
37 286004	111.11	37 287001	2122.80	37 287002	1519.00	37 287003	734.00	37 287004	519.00	37 288001	300.00
37 288002	169.90	37 288003	431.80	37 288004	150.00	37 289001	1299.00	37 289002	1160.00	37 289003	1730.00
37 289004	1450.00	37 290001	12501.09	37 291001	2422.53	37 292001	2280.00	37 292002	590.46	37 292003	602.00
37 292004	760.00	37 293001	1000.00	37 293002	273.76	37 293003	200.00	37 293004	600.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	58.00	37 294004	60.00	37 295001	204.00	37 295138	98.00	37 295156	122.00
37 295179	63.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1691.67	37 306002	1133.33	37 306003	625.00
37 306004	625.00	37 307001	2430.00	37 307002	3007.83	37 307003	2365.83	37 307004	2355.83	37 308001	2450.00
37 308002	1679.17	37 308003	650.00	37 308004	862.92	37 309001	1340.83	37 309002	2733.33	37 309003	1870.83
37 309004	2560.00	37 310001	2160.00	37 310002	2025.00	37 310003	1300.00	37 310004	1745.83	37 311001	7040.00
37 311002	6250.00	37 311003	6500.00	37 311004	21480.00	37 312001	2916.67	37 312002	1233.33	37 312003	1765.83
37 312004	1458.33	37 313001	1744.58	37 313002	2262.50	37 313003	1145.83	37 313004	1225.00	37 314001	299.00
37 314002	225.00	37 314003	209.00	37 314004	299.00	37 315001	234.00	37 315002	199.00	37 315003	265.00
37 315004	204.00	37 315005	345.00	37 315006	269.00	37 315007	165.00	37 315008	170.00	37 315009	165.00
37 315010	335.00	37 315011	175.00	37 315012	275.00	37 315013	180.00	37 315014	265.00	37 316001	12.00
37 316002	10.90	37 316003	32.90	37 316004	15.50	37 316005	38.00	37 316006	8.00	37 316007	22.50
37 316008	20.00	37 316009	5.00	37 316010	42.00	37 317001	5104.50	37 317002	6880.88	37 317003	5539.50
37 317004	2233.50	37 317005	3200.50	37 317006	2925.00	37 318001	770.00	37 318002	1158.00	37 318003	1340.00
37 318004	895.00	37 318005	750.00	37 318006	775.00	37 318007	920.00	37 318008	825.00	37 318009	770.00
37 318010	770.00	37 318011	1236.41	37 318012	758.00	37 319001	399.00	37 319002	349.00	37 319003	182.00
37 319004	299.00	37 320001	1900.00	37 320002	1900.00	37 320003	60.00	37 320004	3400.00	37 320005	450.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	50.00	37 321001	49.00
37 321002	61.00	37 321003	105.00	37 321004	70.00	37 322001	499.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	999.00	37 323001	60.00	37 323002	100.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00
37 324002	60.00	37 324003	2650.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	12.00	37 326001	40.00	37 326002	43.00	37 326003	27.00
37 326004	45.00	37 327001	32.45	37 327002	13.68	37 327003	23.28	37 327004	47.30	37 328001	175.20
37 328002	104.90	37 328003	39.00	37 328004	194.00	37 328005	42.90	37 328006	160.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	194.13	37 328010	39.00	37 329001	2.50	37 329002	1999.00	37 329003	2699.00
37 329004	69.00	37 330001	119.00	37 330002	20.00	37 330003	287.00	37 330004	319.00	37 330005	145.00
37 330006	88.00	37 331001	365.00	37 331002	269.00	37 331003	359.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	5999.20	37 332004	85.00	37 334001	67.00	37 334002	67.00	37 334003	46.50
37 334004	69.00	37 334005	48.90	37 334006	43.00	37 334007	55.00	37 334008	45.00	37 334009	49.00
37 334010	46.00	37 334011	145.00	37 334012	153.00	37 334013	151.00	37 334014	37.00	37 334015	18.00
37 334016	70.00	37 334017	167.00	37 334018	156.00	37 334019	47.00	37 334020	44.00	37 334021	30.00
37 334012	43.00	37 334013	75.00	37 334014	64.00	37 334015	58.00	37 334016	77.00	37 334017	70.00
37 334018	206.00	37 334019	1500.00	37 334020	20.00	37 334021	20.00	37 334022	450.00	37 334023	20700.00
37 334024	16800.00	37 334025	10000.00	37 334026	10900.00	37 334027	486.88	37 334028	1505.00	37 334029	3505.64
37 334030	50.00	37 334031	360.00	37 334032	1677.00	37 334033	14.00	37 334034	14.00	37 334035	14.00
37 334036	12.00	37 334037	13.00	37 334038	10.00	37 334039	10.00	37 334040	9.12	37 334041	14.00
37 334042	10.70	37 334043	13.25	37 334044	12.00	37 334045	12.00	37 334046	14.00	37 334047	9.50
37 334048	12.50	37 334049	14.00	37 334050	14.00	37 334051	10.00	37 334052	12.90	37 334053	55.56
37 334054	35.50	37 334055	57.03	37 334056	58.93	37 334057	10.90	37 334058	9.00	37 334059	14.00
37 334060	12.00	37 334061	61.18	37 334062	13.00	37 334063	20.00	37 334064	16.80	37 334065	26.42
37 334066	92.94	37 334067	3.00	37 334068	4.88	37 334069	6.00	37 334070	3.50	37 334071	3.00
37 334072	5.50	37 334073	2.00	37 334074	1.27	37 334075	2.00	37 334076	2.50	37 334077	1.30
37 334078	1.60	37 334079	63.33	37 334080	41.91	37 334081	54.67	37 334082	58.82	37 334083	105.88
37 334084	184.00	37 334085	141.67	37 334086	129.40	37 334087	69.00	37 334088	99.00	37 334089	220.00
37 334090	199.00	37 334091	75.79	37 334092	42.22	37 334093	64.10	37 334094	51.60	37 334095	65.65
37 334096	55.60	37 334097	61.42	37 334098	144.78	37 334099	16.00	37 334100	24.40	37 334101	19.90
37 33410											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 039004	90.00	38 040001	132.22	38 040002	116.67	38 040003	133.33	38 040004	167.22	38 041001	103.91
38 041002	116.32	38 041003	71.06	38 041004	72.22	38 042001	16.75	38 042002	30.00	38 042003	28.50
38 042004	34.75	38 042005	39.23	38 042006	36.49	38 043001	18.97	38 043002	20.93	38 043003	26.85
38 043004	20.40	38 043005	26.00	38 043006	304.00	38 043007	18.18	38 043008	31.80	38 043009	30.35
38 043010	87.78	38 044001	36.90	38 044002	29.90	38 044003	30.00	38 044004	24.15	38 044005	43.75
38 044006	51.65	38 044007	36.00	38 044008	45.00	38 045001	13.03	38 045002	10.90	38 045003	11.28
38 045004	13.43	38 045005	13.53	38 045006	14.00	38 045007	12.75	38 045008	13.75	38 046001	54.25
38 046002	47.15	38 046003	45.00	38 046004	47.70	38 046005	47.50	38 046006	47.15	38 046007	45.00
38 046008	52.50	38 047001	19.90	38 047002	10.90	38 047003	14.25	38 047004	12.00	38 047005	43.75
38 047006	90.97	38 047007	39.90	38 047008	60.00	38 047009	87.88	38 047010	14.00	38 047011	18.65
38 047012	16.80	38 047013	16.95	38 047014	11.00	38 047015	45.65	38 047016	63.75	38 047017	11.00
38 047018	12.00	38 047019	10.83	38 047020	16.00	38 048001	9.50	38 048002	10.40	38 048003	10.33
38 048004	13.53	38 048005	10.00	38 048006	13.70	38 048007	12.00	38 048008	12.00	38 049001	15.90
38 049002	15.90	38 049003	15.33	38 049004	19.90	38 049005	40.00	38 049006	60.00	38 049007	12.00
38 049008	75.00	38 050001	12.60	38 050002	8.20	38 050003	11.15	38 050004	16.98	38 050005	17.50
38 050006	11.00	38 050007	9.50	38 050008	10.00	38 051001	12.65	38 051002	13.40	38 051003	10.40
38 051004	16.03	38 051005	18.75	38 051006	15.00	38 051007	20.00	38 051008	19.50	38 052001	41.40
38 052002	43.60	38 052003	55.63	38 052004	60.50	38 052005	35.00	38 052006	40.00	38 052007	57.50
38 052008	40.00	38 053001	52.95	38 053002	52.40	38 053003	56.38	38 053004	49.00	38 053005	48.90
38 053006	36.00	38 053007	45.00	38 053008	49.00	38 054001	18.75	38 054002	20.00	38 054003	24.00
38 054004	20.00	38 055001	46.90	38 055002	36.93	38 055003	46.51	38 055004	45.00	38 055005	31.25
38 055006	37.40	38 055007	55.00	38 055008	51.13	38 056001	8.23	38 056002	7.90	38 056003	9.83
38 056004	10.00	38 057001	9.55	38 057002	12.00	38 057003	11.65	38 057004	7.05	38 057005	18.75
38 057002	18.73	38 057003	32.50	38 057004	17.00	38 058001	18.03	38 058002	10.00	38 058003	12.00
38 058004	14.85	38 058005	10.00	38 058006	19.15	38 058007	11.80	38 058008	16.90	38 058009	11.08
38 058010	10.36	38 058011	13.90	38 058012	11.00	38 058013	13.00	38 058014	9.00	38 059001	14.50
38 059002	16.75	38 059003	15.00	38 059004	14.75	38 059005	15.90	38 059006	12.00	38 059007	14.25
38 059008	14.75	38 059009	14.40	38 059010	14.75	38 060001	11.00	38 060002	11.90	38 060003	12.00
38 060004	13.75	38 060005	10.50	38 060006	11.90	38 060007	10.50	38 060008	12.50	38 060009	10.50
38 060010	12.00	38 061001	3.50	38 061002	61.25	38 061003	10.78	38 061004	4.23	38 061005	12.00
38 061006	16.25	38 061007	5.50	38 061008	5.75	38 062001	36.40	38 062002	49.90	38 062003	15.50
38 062004	21.00	38 062005	45.00	38 062006	16.00	38 062007	19.00	38 062008	42.50	38 063001	14.50
38 063002	19.25	38 063003	15.75	38 063004	10.00	38 063005	16.00	38 063006	16.40	38 063007	15.00
38 063008	14.00	38 063009	15.75	38 063010	15.50	38 064001	7.60	38 064002	7.28	38 064003	7.95
38 064004	15.60	38 064005	10.00	38 064006	10.00	38 064007	11.50	38 064008	18.75	38 065001	11.00
38 065002	30.50	38 065003	18.00	38 065004	24.90	38 065005	13.48	38 065006	13.40	38 065007	14.00
38 065008	13.75	38 066001	9.00	38 066002	8.55	38 066003	9.00	38 066004	8.25	38 066005	12.00
38 066006	12.00	38 066007	10.50	38 066008	10.50	38 067001	15.50	38 067002	20.90	38 067003	16.50
38 067004	23.25	38 067005	21.50	38 067006	16.00	38 067007	22.00	38 067008	18.75	38 068001	21.90
38 068002	22.90	38 068003	24.63	38 068004	13.40	38 068005	16.25	38 068006	15.00	38 068007	25.00
38 068008	23.75	38 069001	16.65	38 069002	10.85	38 069003	12.00	38 069004	18.40	38 070001	31.40
38 070002	30.65	38 070003	22.83	38 070004	27.25	38 070005	28.00	38 070006	19.00	38 070007	25.00
38 070008	23.00	38 071001	9.55	38 071002	12.00	38 071003	11.65	38 071004	10.24	38 072001	30.95
38 072002	29.00	38 072003	20.00	38 072004	19.70	38 073001	45.00	38 073002	69.00	38 073003	28.23
38 073004	45.90	38 074001	21.50	38 074002	17.79	38 074003	20.00	38 074004	24.81	38 074005	20.70
38 074006	21.64	38 074007	21.67	38 074008	20.00	38 075001	38.50	38 075002	36.90	38 075003	53.00
38 075004	30.00	38 076001	22.27	38 076002	18.79	38 076003	26.47	38 076004	24.77	38 077001	165.00
38 077002	100.00	38 077003	276.33	38 077004	162.00	38 077005	110.00	38 077006	22.50	38 077007	140.00
38 077008	200.00	38 078001	23.97	38 078002	18.09	38 078003	16.13	38 078004	17.60	38 079001	74.58
38 079002	115.83	38 079003	68.18	38 079004	29.09	38 080001	35.00	38 080002	31.82	38 080003	27.44
38 080004	24.57	38 081001	35.85	38 081002	45.73	38 081003	46.34	38 081004	35.00	38 081005	73.70
38 081006	47.85	38 082001	69.91	38 082002	89.82	38 082003	107.04	38 082004	69.03	38 083001	22.90
38 083002	19.00	38 083003	71.67	38 083004	38.50	38 083005	121.88	38 083006	59.00	38 084001	17.45
38 084002	15.15	38 084003	20.25	38 084004	17.90	38 084005	14.45	38 084006	15.00	38 085001	258.53
38 085002	349.00	38 085003	408.82	38 085004	295.00	38 086001	130.00	38 086002	200.63	38 086003	112.50
38 086004	150.00	38 087001	24.85	38 087002	8.50	38 087003	7.10	38 087004	10.00	38 087005	6.20
38 087006	6.29	38 087007	12.33	38 087008	25.35	38 087009	6.13	38 087010	22.54	38 088001	11.33
38 088002	4.13	38 088003	4.70	38 088004	10.26	38 088005	9.50	38 088006	5.50	38 088007	2.40
38 088008	2.57	38 089001	71.41	38 089002	54.76	38 089003	62.18	38 089004	50.58	38 090001	8.20
38 090002	78.41	38 090003	8.00	38 090004	85.23	38 091001	179.31	38 091002	43.80	38 091003	23.10
38 091004	100.00	38 092001	213.33	38 092002	122.00	38 092003	118.18	38 092004	217.39	38 093001	3.40
38 093002	16.44	38 093003	32.14	38 093004	2.20	38 094001	119.60	38 094002	76.20	38 094003	71.43
38 094004	67.14	38 095001	185.33	38 095002	77.81	38 095003	51.75	38 095004	15.66	38 096001	75.00
38 095006	90.91	38 096001	46.47	38 096002	222.66	38 096003	94.05	38 096004	53.53	38 097001	45.00
38 097002	89.90	38 097003	60.00	38 097004	43.50	38 098001	76.00	38 098002	135.00	38 098003	145.00
38 098004	79.90	38 099001	360.00	38 099002	280.00	38 099003	360.00	38 099004	320.00	38 100001	157.34
38 100002	180.00	38 100003	25.88	38 100004	174.00	38 101001	157.50	38 101002	260.00	38 101003	280.00
38 101004	330.00	38 102001	26.60	38 102002	27.48	38 102003	21.69	38 102004	35.42	38 102005	27.99
38 102006	35.56	38 102007	38.20	38 102008	34.31	38 102009	30.52	38 102010	46.48	38 103001	177.89
38 103002	296.39	38 103003	146.43	38 103004	483.14	38 104001	179.00	38 104002	69.15	38 104003	260.58
38 104004	118.86	38 104005	284.29	38 104006	198.57	38 105001	133.33	38 105002	114.66	38 105003	126.67
38 105004	176.33	38 106001	367.60	38 106002	331.99	38 106003	332.92	38 106004	71.20	38 107001	265.33
38 107002	166.66	38 107003	163.15	38 107004	278.26	38 107005	227.34	38 107006	92.00	38 108001	50.50
38 108002	38.00	38 108003	39.00	38 108004	47.00	38 108005	48.00	38 108006	35.72	38 118001	261.80
38 118002	529.00	38 118003	234.57	38 118004	544.10	38 118005	119.00	38 118006	159.00	38 118007	349.00
38 118008	79.90	38 118009	468.00	38 118010	228.00	38 118011	324.90	38 118012	128.38	38 119001	139.00
38 119002	103.00	38 119003	328.14	38 119004	119.00	38 119005	118.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	109.90	38 119009	65.00	38 119010	326.84	38 119011	116.10	38 119012	44.99	38 120001	89.10
38 120002	78.64	38 120003	53.10	38 120004	40.00	38 120005	44.90	38 120006	59.31	38 120007	34.90
38 120008	119.00	38 120009	78.00	38 120010	35.38	38 120011	38.00	38 120012	24.37	38 121001	399.00
38 121002	898.24	38 121003	599.70	38 121004	459.00	38 121005	549.00	38 121006	764.15	38 121007	149.00
38 121008</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 132008	179.90	38 132009	179.90	38 132010	49.90	38 132011	67.99	38 132012	29.98	38 133001	68.00
38 133002	97.25	38 133003	48.00	38 133004	44.77	38 133005	98.00	38 133006	49.00	38 133007	23.90
38 133008	32.32	38 133009	74.90	38 133010	85.90	38 133011	40.50	38 133012	99.00	38 133013	71.10
38 133014	24.99	38 133015	58.00	38 133016	149.00	38 133017	29.90	38 133018	119.00	38 133019	39.00
38 133020	52.45	38 133021	53.10	38 133022	199.00	38 133023	62.10	38 133024	24.43	38 134001	35.90
38 134002	55.00	38 134003	38.90	38 134004	54.50	38 134005	44.10	38 134006	39.50	38 134007	49.01
38 134008	49.00	38 134009	28.00	38 134010	49.01	38 134011	38.00	38 134012	12.89	38 135001	258.00
38 135002	299.00	38 135003	118.00	38 135004	155.53	38 135005	539.10	38 135006	238.95	38 135007	332.10
38 135008	69.90	38 135009	292.47	38 135010	349.00	38 135011	158.00	38 135012	169.99	38 136001	48.00
38 136002	109.00	38 136003	15.00	38 136004	38.00	38 136005	119.00	38 136006	62.10	38 136007	25.00
38 136008	62.10	38 136009	49.90	38 136010	19.39	38 136011	89.00	38 136012	22.99	38 137001	298.00
38 137002	1799.00	38 137003	706.24	38 137004	25.00	38 137005	55.00	38 137006	419.00	38 137007	349.00
38 137008	298.00	38 137009	399.00	38 137010	629.00	38 137011	298.00	38 137012	269.00	38 137013	99.99
38 137014	699.00	38 137015	279.00	38 137016	198.00	38 137017	224.10	38 137018	249.00	38 137019	399.00
38 137020	699.00	38 137021	249.00	38 137022	299.00	38 137023	199.00	38 137024	199.00	38 137025	198.00
38 137026	299.00	38 137027	149.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	463.00
38 138004	200.00	38 138005	204.25	38 138006	110.72	38 138007	580.00	38 138008	493.00	38 139001	999.00
38 139002	379.00	38 139003	249.00	38 139004	1199.00	38 139005	119.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	342.00	38 139009	104.00	38 139010	538.00	38 139011	169.00	38 139012	749.00	38 140001	503.20
38 140002	350.55	38 140003	503.20	38 140004	255.63	38 140005	364.00	38 140006	363.15	38 140007	233.00
38 140008	406.44	38 140009	169.00	38 140010	405.00	38 140011	169.00	38 140012	249.00	38 141001	749.00
38 141002	1599.00	38 141003	259.00	38 141004	169.00	38 141005	839.00	38 141006	279.00	38 141007	329.00
38 141008	599.00	38 141009	679.00	38 141010	353.00	38 141011	229.00	38 141012	269.00	38 142001	999.00
38 142002	769.00	38 142003	969.00	38 142004	749.00	38 142005	647.02	38 142006	210.00	38 142007	783.16
38 142008	399.00	38 142009	764.00	38 142010	349.00	38 142011	599.00	38 142012	289.00	38 143001	249.00
38 143002	369.00	38 143003	699.00	38 143004	89.90	38 143005	74.00	38 143006	69.00	38 143007	38.00
38 143008	104.50	38 143009	59.00	38 143010	73.00	38 143011	287.62	38 143012	25.00	38 144001	22.00
38 144002	260.00	38 144003	130.00	38 144004	8.48	38 144005	89.00	38 145002	89.00	38 145003	50.00
38 145004	95.00	38 146001	40.00	38 146002	45.00	38 146003	60.00	38 146004	75.00	38 147001	599.19
38 147002	5199.20	38 147003	159.00	38 147004	98.40	38 147005	999.90	38 147006	307.47	38 147007	248.00
38 147008	9899.00	38 147009	599.00	38 147010	129.99	38 147011	2599.00	38 147012	229.00	38 148001	299.90
38 148002	1725.00	38 148003	1731.82	38 148004	359.20	38 148005	27.98	38 148006	330.82	38 148007	2710.42
38 158002	2710.42	38 159001	111.17	38 160001	51.04	38 160002	51.04	38 160003	147.32	38 160004	51.04
38 160005	77.72	38 160006	51.04	38 161001	23.00	38 161002	45.99	38 161003	68.99	38 161004	96.72
38 161005	124.44	38 161006	173.58	38 161007	254.83	38 161008	336.09	38 161009	417.35	38 161010	498.61
38 161011	1270.30	38 161012	1658.90	38 161013	2047.50	38 161014	3019.00	38 161015	3990.50	38 161016	4767.70
38 161017	4962.00	38 161018	5933.50	38 161019	6905.00	38 161020	7876.50	38 161021	8848.00	38 161022	9819.50
38 161023	10791.00	38 161024	11762.50	38 161025	12734.00	38 161026	13705.50	38 161027	141.07	38 161028	1853.20
38 161029	2436.10	38 161030	3407.60	38 161031	3601.90	38 161032	14677.00	38 161033	15648.50	38 161034	19534.50
38 161035	23420.50	38 161036	27306.50	38 161037	31192.50	38 161038	38964.50	38 162001	14.81	38 162002	14.81
38 162003	8.00	38 162004	8.00	38 164001	84.63	38 165001	818.68	38 166001	0.00	38 166002	0.00
38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00	38 166008	0.00
38 166009	10.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39	38 167004	10.37
38 167005	17.32	38 168001	180.00	38 168002	180.00	38 168003	1000.00	38 168004	150.00	38 168005	720.00
38 168006	1200.00	38 168007	220.00	38 168008	250.00	38 168009	1200.00	38 168010	200.00	38 169001	210.00
38 169002	26.66	38 169003	73.82	38 169004	15.00	38 169005	350.00	38 169006	7.00	38 179001	2639.00
38 179002	7891.71	38 179003	5603.43	38 179004	3353.41	38 179005	16499.00	38 179006	31992.00	38 180001	7699.00
38 180002	2699.00	38 180003	2999.00	38 180004	995.00	38 181001	7309.00	38 181002	9624.00	38 181003	3173.65
38 181004	4530.26	38 182001	4711.20	38 182002	4289.00	38 182003	2559.00	38 182004	2851.00	38 183001	5699.50
38 183002	3299.00	38 183003	1999.00	38 183004	4999.00	38 184001	1999.00	38 184002	8549.25	38 184003	2495.00
38 184004	725.94	38 185001	7020.00	38 185002	8793.91	38 185003	10599.00	38 185004	16199.00	38 186001	24464.70
38 186002	6211.00	38 186003	8819.00	38 186004	21999.00	38 187001	8239.20	38 187002	10999.00	38 187003	10699.00
38 187004	13299.00	38 188001	8299.00	38 188002	4319.00	38 188003	11299.00	38 188004	4599.00	38 189001	5179.08
38 189002	6198.99	38 189003	5999.00	38 189004	3056.00	38 190001	1784.15	38 190002	794.50	38 190003	499.00
38 190004	335.00	38 191001	869.00	38 191002	4399.00	38 191003	259.00	38 191004	235.00	38 191005	99.00
38 191006	539.00	38 192001	229.00	38 192002	1599.00	38 192003	479.00	38 192004	1919.00	38 193001	699.00
38 193002	519.00	38 193003	249.00	38 193004	999.00	38 194001	925.00	38 194002	950.00	38 194003	1890.00
38 194004	1790.00	38 195001	299.00	38 195002	714.13	38 195003	179.00	38 195004	365.00	38 196001	11284.94
38 197001	2999.00	38 197002	4399.00	38 197003	6459.15	38 197004	12999.00	38 197005	6665.00	38 197006	7299.00
38 198001	4444.00	38 198002	1099.00	38 198003	2199.00	38 198004	845.00	38 198005	890.00	38 198006	1099.00
38 198007	1599.00	38 198008	3999.00	38 199001	480.00	38 199002	2149.00	38 199003	369.00	38 199004	549.00
38 200001	45.00	38 200002	42.90	38 200003	46.60	38 200004	99.00	38 201001	10.00	38 201002	23.74
38 201003	15.00	38 201004	112.00	38 202001	119.00	38 202002	69.00	38 202003	118.00	38 202004	14.90
38 203001	16.50	38 203002	11.40	38 203003	31.00	38 203004	9.59	38 204001	17.45	38 204002	42.82
38 204003	13.91	38 204004	87.25	38 205001	229.00	38 205002	31.90	38 206001	299.00	38 206002	31.90
38 206003	17.60	38 206004	299.00	38 207001	359.00	38 207002	800.44	38 207003	449.00	38 207004	939.00
38 208001	59.00	38 208002	79.00	38 208003	23.90	38 208004	46.53	38 209001	2199.00	38 209002	2449.00
38 209003	749.00	38 209004	78.00	38 209005	79.62	38 209006	699.00	38 209007	1199.00	38 209008	75.00
38 210001	17.90	38 210002	6.99	38 210003	2.50	38 210004	129.00	38 210005	14.90	38 210006	47.90
38 210007	8.99	38 210008	119.00	38 211001	124.00	38 211002	449.00	38 211003	799.00	38 211004	799.01
38 212001	64.00	38 212002	329.00	38 212003	39.00	38 212004	169.00	38 213001	49.99	38 213002	29.90
38 213003	69.00	38 213004	496.30	38 214001	35.70	38 214002	18.77	38 214003	25.40	38 214004	26.80
38 214005	17.65	38 214006	18.67	38 214007	29.35	38 214008	27.47	38 215001	21.12	38 215002	10.35
38 215003	15.18	38 215004	24.88	38 215005	19.40	38 215006	16.50	38 216001	9.88	38 216002	6.94
38 216003	10.51	38 216004	6.61	38 217001	23.71	38 217002	32.15	38 217003	35.00	38 217004	30.57
38 217005	37.11	38 217006	23.43	38 218001	49.85	38 218002	39.00	38 218003	27.90	38 218004	34.76
38 219001	9.00	38 219002	34.90	38 219003	45.70	38 219004	42.00	38 229001	61.46	38 229002	511.00
38 229003	1199.50	38 229004	279.00	38 229005	245.00	38 229006	570.18	38 229007	542.95	38 229008	315.00
38 229009	79.00	38 229010	211.50	38 229011	479.29	38 229012	691.69	38 229013			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 282003	346900.00	38 282004	214900.00	38 282005	140300.00	38 282006	170800.00	38 282007	183600.00	38 282008	441900.00
38 282009	383900.00	38 282010	143150.00	38 282011	216200.00	38 282012	473500.00	38 283001	15384.26	38 283002	16899.00
38 283003	1849.00	38 283004	1899.00	38 284001	13.40	38 284002	13.40	38 285001	14.37	38 285002	14.37
38 286001	66.31	38 286002	86.68	38 286003	65.57	38 286004	94.87	38 287001	750.00	38 287002	967.23
38 287003	549.00	38 287004	1128.01	38 288001	336.00	38 288002	72.00	38 288003	350.00	38 288004	38.85
38 289001	1313.00	38 289002	1049.00	38 289003	1700.00	38 289004	1173.66	38 290001	13042.91	38 291001	904.20
38 292001	1800.00	38 292002	395.61	38 292003	480.00	38 292004	350.00	38 293001	3500.00	38 293002	560.00
38 293003	1200.00	38 293004	2552.00	38 294001	60.00	38 294002	70.00	38 294003	50.00	38 294004	230.00
38 295062	70.00	38 295161	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	3037.50	38 306002	1924.50
38 306003	3268.83	38 306004	1525.00	38 307001	2972.50	38 307002	2386.67	38 307003	2805.00	38 307004	2515.83
38 308001	2566.67	38 308002	3244.08	38 308003	4423.75	38 308004	3675.00	38 309001	3808.33	38 309002	2843.92
38 309003	3995.83	38 309004	3165.83	38 310001	3055.83	38 310002	2902.92	38 310003	1433.33	38 310004	1475.00
38 311001	8400.00	38 311002	8640.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1075.00	38 312002	375.67
38 312003	1285.00	38 312004	1953.92	38 313001	3158.33	38 313002	2120.83	38 313003	2416.67	38 313004	2108.33
38 314001	54.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	150.00	38 315002	110.00
38 315003	175.00	38 315004	190.00	38 315005	990.00	38 315006	335.00	38 315007	267.00	38 315008	170.00
38 315009	295.00	38 315010	60.00	38 315011	204.00	38 315012	140.00	38 315013	220.00	38 315014	210.00
38 316001	15.50	38 316002	19.50	38 316003	54.00	38 316004	14.90	38 316005	18.90	38 316006	50.90
38 316007	1.50	38 316008	22.10	38 316009	42.00	38 316010	11.40	38 317001	6339.50	38 317002	2218.00
38 317003	3027.75	38 317004	5614.50	38 317005	3877.31	38 317006	4243.45	38 318001	1178.50	38 318002	1497.50
38 318003	950.00	38 318004	830.00	38 318005	900.00	38 318006	2000.00	38 318007	1553.00	38 318008	815.00
38 318009	2082.50	38 318010	1366.50	38 318011	1100.00	38 318012	801.74	38 318013	1564.00	38 318014	698.00
38 318015	1869.00	38 318016	2082.50	38 318017	1497.10	38 318018	1130.00	38 318019	1292.34	38 318020	762.50
38 319001	299.00	38 319002	182.00	38 319003	185.00	38 319004	560.00	38 320001	65.00	38 320002	50.00
38 320003	48.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	65.00	38 320008	80.00
38 320009	250.00	38 320010	350.00	38 321001	45.00	38 321002	60.00	38 321003	27.00	38 321004	58.00
38 322001	389.00	38 322002	399.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	46.00	38 323002	25.00
38 323003	65.00	38 323004	37.00	38 324001	85.00	38 324002	445.00	38 324003	1490.00	38 324004	600.00
38 324005	400.00	38 324006	850.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	27.00	38 326002	27.00	38 326003	39.00	38 326004	45.00	38 327001	33.00	38 327002	82.69
38 327003	52.67	38 327004	41.63	38 328001	415.66	38 328002	356.67	38 328003	149.00	38 328004	350.00
38 328005	199.00	38 328006	89.00	38 328007	95.74	38 328008	48.00	38 328009	179.00	38 328010	39.00
38 329001	69.00	38 329002	5.50	38 329003	2061.68	38 329004	11049.15	38 330001	69.00	38 330002	97.00
38 330003	157.00	38 330004	499.00	38 330005	14.00	38 330006	369.00	38 331001	195.00	38 331002	280.00
38 331003	125.00	38 331004	99.00	38 332001	85.00	38 332002	90.00	38 332003	3299.00	38 332004	450.00
38 342001	87.00	38 342002	52.00	38 342003	46.00	38 342004	71.00	38 342005	96.00	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	53.00	38 342009	67.00	38 342010	65.00	38 343001	268.00	38 343002	204.00
38 343003	139.00	38 343004	150.00	38 343005	199.00	38 343006	88.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	40.00	38 343010	50.00	38 343011	33.50	38 343012	34.50	38 343013	64.00	38 343014	80.61
38 343015	74.00	38 343016	72.00	38 343017	143.00	38 343018	207.00	38 344001	8500.00	38 344002	3500.00
38 344003	580.00	38 344004	50.00	38 345001	2500.00	38 345002	17600.00	38 345003	2800.00	38 345004	4400.00
38 346001	1095.00	38 346002	99.00	38 346003	84.00	38 346004	84.00	38 346005	84.00	38 346006	84.00
39 001001	11.00	39 001002	14.00	39 001003	9.05	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	21.88	39 001009	10.30	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	15.00
39 001013	12.00	39 001014	21.25	39 001015	13.00	39 001016	15.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	15.00	39 002001	52.38	39 002002	107.14	39 002003	65.00	39 002004	32.88
39 003001	10.50	39 003002	12.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	97.67	39 003006	81.25
39 004001	14.50	39 004002	102.65	39 004003	15.30	39 004004	21.50	39 005001	4.00	39 005002	4.50
39 005003	6.50	39 005004	6.00	39 005005	5.00	39 005006	4.00	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.50	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	53.52	39 007002	68.57
39 007003	58.55	39 007004	43.97	39 008001	160.00	39 008002	112.90	39 008003	135.50	39 008004	149.33
39 009001	245.00	39 009002	250.00	39 009003	80.00	39 009004	86.25	39 010001	89.63	39 010002	74.07
39 010003	52.74	39 010004	53.76	39 010005	106.25	39 010006	64.51	39 010007	117.65	39 010008	108.33
39 011001	36.88	39 011002	25.00	39 011003	21.09	39 011004	20.00	39 012001	46.35	39 012002	40.35
39 012003	33.33	39 012004	38.46	39 013001	10.50	39 013002	10.90	39 013003	13.00	39 013004	67.25
39 014001	57.94	39 014002	96.94	39 014003	73.80	39 014004	208.33	39 014005	46.25	39 014006	126.83
39 015001	15.28	39 015002	19.90	39 015003	15.94	39 015004	16.00	39 015005	20.26	39 015006	16.15
39 016001	49.65	39 016002	30.65	39 016003	95.00	39 016004	79.00	39 016005	39.50	39 016006	55.00
39 016007	44.00	39 016008	40.00	39 016009	33.00	39 016010	45.00	39 016011	50.00	39 016012	24.57
39 017001	89.90	39 017002	90.00	39 017003	90.00	39 017004	87.00	39 017005	74.40	39 017006	100.00
39 017007	90.00	39 017008	90.00	39 017009	20.00	39 017010	18.75	39 017011	102.68	39 017012	84.45
39 017013	90.00	39 017014	87.00	39 017015	94.90	39 017016	73.43	39 017017	90.00	39 017018	90.00
39 018001	110.00	39 018002	140.00	39 018003	140.00	39 018004	144.00	39 018005	131.75	39 018006	140.00
39 018007	66.00	39 018008	103.50	39 018009	139.00	39 018010	120.00	39 018011	77.00	39 018012	95.00
39 018013	93.90	39 018014	144.00	39 018015	91.90	39 018016	85.00	39 018017	90.00	39 018018	143.00
39 018019	162.90	39 018020	170.00	39 018021	220.00	39 018022	144.00	39 018023	311.12	39 018024	165.00
39 018025	179.90	39 018026	169.00	39 018027	159.90	39 018028	126.75	39 018029	130.00	39 018030	131.25
39 018031	123.00	39 018032	124.50	39 018033	88.00	39 018034	90.00	39 019001	37.28	39 019002	50.00
39 019003	65.00	39 019004	60.00	39 019005	50.50	39 019006	60.00	39 019007	64.00	39 019008	200.00
39 020001	90.25	39 020002	90.00	39 020003	126.63	39 020004	118.00	39 021001	221.20	39 021002	118.00
39 021003	87.25	39 021004	104.00	39 021005	111.60	39 021006	98.00	39 022001	80.00	39 022002	88.50
39 022003	50.50	39 022004	48.00	39 023001	150.00	39 023002	77.50	39 023003	71.00	39 023004	102.13
39 023005	115.00	39 023006	73.20	39 023007	78.05	39 023008	664.44	39 023009	189.00	39 023010	440.00
39 024001	222.18	39 024002	117.35	39 024003	122.85	39 024004	91.25	39 025001	29.70	39 025002	70.00
39 025003	237.00	39 025004	150.00	39 025005	95.75	39 025006	65.00	39 025007	54.70	39 025008	63.75
39 025009	154.00	39 025010	120.50	39 025011	95.00	39 025012	100.00	39 025013	176.75	39 025014	114.69
39 025015	228.00	39 025016	245.00	39 026001	189.25	39 026002	298.75	39 026003	291.75	39 026004	177.50
39 027001	73.75	39 027002	82.75	39 027003	26.40	39 027004	100.00	39 028001	50.53	39 028002	51.76
39 028003	64.29	39 028004	85.71	39 028005	125.42	39 028006	81.61	39 029001	346.96	39 029002	70.59
39 029003	207.14	39 029004	441.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 056001	9.00	39 056002	12.50	39 056003	8.00	39 056004	11.50	39 056005	14.25	39 056006	11.00
39 056007	7.65	39 056008	8.63	39 057001	16.95	39 057002	17.58	39 057003	12.25	39 057004	16.25
39 058001	17.53	39 058002	22.50	39 058003	9.25	39 058004	7.75	39 058005	14.65	39 058006	11.25
39 058007	19.15	39 058008	11.88	39 058009	6.00	39 058010	12.60	39 058011	10.25	39 058012	14.04
39 058013	9.00	39 058014	16.25	39 059001	24.00	39 059002	23.00	39 059003	21.00	39 059004	24.00
39 059005	12.25	39 059006	12.50	39 059007	12.50	39 059008	21.40	39 059009	9.43	39 059010	23.25
39 060001	9.75	39 060002	15.25	39 060003	10.50	39 060004	27.00	39 060005	9.25	39 060006	12.00
39 060007	10.00	39 060008	23.00	39 060009	11.40	39 060010	10.43	39 061001	14.25	39 061002	12.00
39 061003	5.38	39 061004	100.00	39 061005	19.10	39 061006	5.33	39 061007	22.00	39 061008	21.00
39 062001	13.25	39 062002	30.00	39 062003	41.75	39 062004	13.50	39 062005	98.00	39 062006	38.75
39 062007	49.25	39 062008	119.00	39 063001	12.75	39 063002	10.50	39 063003	12.25	39 063004	16.50
39 063005	17.40	39 063006	21.13	39 063007	11.25	39 063008	14.50	39 063009	14.25	39 063010	13.45
39 064001	11.10	39 064002	6.00	39 064003	23.00	39 064004	9.73	39 064005	5.00	39 064006	10.50
39 064007	12.50	39 064008	7.95	39 065001	13.75	39 065002	13.50	39 065003	13.25	39 065004	21.75
39 065005	14.25	39 065006	16.25	39 065007	17.98	39 065008	26.05	39 066001	11.10	39 066002	7.75
39 066003	7.00	39 066004	10.25	39 066005	10.40	39 066006	10.23	39 066007	11.00	39 066008	7.00
39 067001	14.75	39 067002	22.50	39 067003	14.75	39 067004	17.63	39 067005	15.00	39 067006	29.50
39 067007	24.90	39 067008	19.40	39 068001	16.03	39 068002	13.50	39 068003	13.25	39 068004	13.00
39 068005	17.20	39 068006	14.50	39 068007	14.25	39 068008	28.50	39 069001	9.30	39 069002	12.50
39 069003	11.00	39 069004	17.50	39 070001	18.25	39 070002	19.50	39 070003	18.00	39 070004	23.50
39 070005	19.00	39 070006	27.15	39 070007	23.75	39 070008	30.65	39 071001	13.80	39 071002	12.75
39 071003	10.50	39 071004	15.25	39 072001	22.25	39 072002	17.50	39 072003	23.75	39 072004	26.50
39 073001	34.00	39 073002	28.50	39 073003	28.50	39 073004	32.00	39 074001	27.27	39 074002	34.00
39 074003	22.05	39 074004	24.45	39 074005	19.50	39 074006	23.50	39 074007	38.50	39 074008	28.61
39 075001	48.98	39 075002	24.75	39 075003	42.00	39 075004	37.60	39 076001	24.77	39 076002	30.50
39 076003	23.78	39 076004	23.45	39 077001	264.50	39 077002	160.00	39 077003	199.00	39 077004	97.50
39 077005	94.50	39 077006	210.00	39 077007	151.25	39 077008	170.00	39 078001	16.94	39 078002	15.80
39 078003	17.03	39 078004	23.25	39 079001	38.90	39 079002	56.82	39 079003	58.96	39 079004	68.18
39 080001	34.63	39 080002	5.50	39 080003	70.43	39 080004	32.50	39 081001	36.84	39 081002	40.52
39 081003	45.88	39 081004	33.29	39 081005	39.02	39 081006	64.81	39 082001	132.27	39 082002	81.42
39 082003	94.69	39 082004	73.01	39 083001	19.80	39 083002	172.41	39 083003	120.31	39 083004	83.16
39 083005	50.12	39 083006	61.29	39 084001	20.15	39 084002	18.75	39 084003	14.63	39 084004	14.50
39 084005	14.00	39 084006	15.00	39 085001	714.29	39 085002	126.50	39 085003	278.06	39 085004	486.50
39 086001	186.21	39 086002	174.75	39 086003	261.50	39 086004	169.05	39 087001	15.00	39 087002	15.00
39 087003	12.54	39 087004	18.33	39 087005	16.67	39 087006	15.88	39 087007	15.00	39 087008	15.00
39 087009	15.00	39 087010	25.35	39 088001	6.80	39 088002	4.00	39 088003	9.00	39 088004	5.00
39 088005	1.39	39 088006	10.00	39 088007	6.90	39 088008	2.09	39 089001	70.21	39 089002	59.48
39 089003	88.04	39 089004	60.40	39 090001	7.00	39 090002	17.00	39 090003	134.09	39 090004	10.00
39 091001	964.48	39 091002	9.43	39 091003	94.90	39 091004	31.25	39 092001	268.33	39 092002	267.79
39 092003	64.50	39 092004	168.18	39 093001	215.00	39 093002	500.00	39 093003	2.39	39 093004	140.00
39 094001	73.85	39 094002	90.67	39 094003	141.67	39 094004	54.55	39 095001	141.67	39 095002	89.40
39 095003	180.00	39 095004	69.19	39 095005	731.25	39 095006	16.28	39 096001	117.56	39 096002	242.86
39 096003	55.36	39 096004	235.71	39 097001	44.00	39 097002	310.00	39 097003	59.00	39 097004	113.50
39 098001	79.00	39 098002	85.00	39 098003	69.00	39 098004	83.75	39 099001	285.00	39 099002	300.00
39 099003	360.00	39 099004	297.50	39 100001	249.00	39 100002	122.00	39 100003	25.00	39 100004	122.00
39 101001	180.00	39 101002	140.00	39 101003	160.00	39 101004	160.00	39 102001	38.46	39 102002	45.07
39 102003	32.98	39 102004	24.65	39 102005	40.38	39 102006	38.50	39 102007	38.46	39 102008	38.03
39 102009	25.77	39 102010	46.15	39 103001	192.10	39 103002	281.25	39 103003	137.88	39 103004	264.29
39 104001	143.59	39 104002	235.72	39 104003	398.58	39 104004	81.91	39 104005	304.64	39 104006	105.32
39 105001	180.00	39 105002	68.00	39 105003	136.00	39 105004	149.33	39 106001	108.00	39 106002	291.99
39 106003	68.90	39 106004	133.33	39 107001	160.46	39 107002	153.33	39 107003	184.00	39 107004	234.67
39 107005	150.00	39 107006	182.00	39 108001	47.00	39 108002	35.00	39 108003	29.00	39 108004	42.00
39 108005	47.00	39 108006	47.00	39 118001	381.15	39 118002	369.00	39 118003	474.05	39 118004	129.90
39 118005	422.00	39 118006	129.00	39 118007	229.00	39 118008	299.00	39 118009	399.00	39 118010	229.00
39 118011	411.28	39 118012	502.55	39 119001	699.00	39 119002	108.00	39 119003	255.65	39 119004	62.93
39 119005	99.90	39 119006	46.60	39 119007	45.80	39 119008	52.00	39 119009	198.00	39 119010	89.00
39 119011	58.00	39 119012	48.00	39 120001	79.00	39 120002	59.09	39 120003	40.01	39 120004	34.50
39 120005	35.13	39 120006	44.00	39 120007	265.05	39 120008	29.90	39 120009	29.90	39 120010	29.95
39 120011	29.75	39 120012	99.90	39 121001	1081.60	39 121002	899.00	39 121003	319.00	39 121004	1315.45
39 121005	176.00	39 121006	123.41	39 121007	449.00	39 121008	275.00	39 121009	265.00	39 121010	1119.00
39 121011	809.10	39 121012	298.00	39 121013	499.00	39 121014	221.07	39 121015	239.00	39 121016	529.50
39 121017	539.00	39 121018	599.00	39 121019	569.00	39 121020	269.50	39 121021	439.00	39 121022	239.00
39 121023	290.00	39 121024	110.00	39 122001	1169.10	39 122002	769.00	39 122003	940.50	39 122004	1970.00
39 122005	619.00	39 122006	1599.00	39 122007	3434.58	39 122008	2129.00	39 122009	4674.00	39 122010	1242.00
39 122011	2699.00	39 122012	1187.44	39 123001	606.69	39 123002	59.00	39 123003	164.50	39 123004	177.76
39 123005	148.86	39 123006	118.00	39 123007	422.10	39 123008	298.00	39 123009	79.90	39 123010	79.90
39 123011	54.00	39 123012	99.00	39 124001	692.55	39 124002	699.00	39 124003	360.05	39 124004	849.00
39 124005	149.00	39 124006	298.00	39 124007	279.00	39 124008	266.00	39 124009	74.90	39 124010	328.67
39 124011	219.90	39 124012	74.90	39 125001	379.05	39 125002	99.00	39 125003	218.00	39 125004	43.00
39 125005	39.90	39 125006	109.00	39 125007	579.00	39 125008	612.50	39 125009	139.00	39 125010	234.00
39 125011	39.08	39 125012	69.00	39 126001	229.00	39 126002	69.90	39 126003	25.50	39 126004	41.00
39 126005	14.00	39 126006	165.49	39 126007	9.90	39 126008	14.13	39 126009	99.90	39 126010	16.90
39 126011	19.90	39 126012	98.45	39 127001	549.00	39 127002	299.00	39 127003	569.05	39 127004	378.49
39 127005	584.10	39 127006	229.28	39 127007	1225.50	39 127008	305.05	39 127009	579.00	39 127010	329.00
39 127011	449.00	39 127012	597.38	39 127013	119.90	39 127014	899.00	39 127015	129.00	39 127016	290.00
39 127017	229.00	39 127018	999.00	39 127019	279.00	39 127020	1200.00	39 127021	173.35	39 127022	207.00
39 127023	91.72	39 127024	199.00	39 128001	864.50	39 128002	1627.71	39 128003	699.00	39 128004	1487.00
39 128005	799.60	39 128006	999.00	39 128007	569.05	39 128008	369.00	39 128009	1169.25	39 128010	369.00
39 128011	345.00	39 128012	219.00	39 128013	290.12	39 128014	169.60	39 128015	325.00	39 128016	899.45
39 128017	152.69	39 128018	899.45	39 128019	340.00	39 128020	120.42	39 128021	499.00	39 128022	656.58
39 128023	465.14	39 128024	809.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 140005	339.00	39 140006	399.00	39 140007	409.00	39 140008	205.00	39 140009	299.00	39 140010	299.00
39 140011	449.00	39 140012	287.00	39 141001	1397.48	39 141002	439.00	39 141003	249.00	39 141004	539.00
39 141005	1298.00	39 141006	413.00	39 141007	362.00	39 141008	298.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00
39 141011	219.00	39 141012	355.00	39 142001	698.00	39 142002	519.00	39 142003	999.00	39 142004	1199.00
39 142005	845.00	39 142006	899.00	39 142007	450.00	39 142008	489.00	39 142009	338.00	39 142010	498.00
39 142011	638.00	39 142012	648.00	39 143001	225.00	39 143002	25.00	39 143003	39.00	39 143004	210.00
39 143005	1240.00	39 143006	240.32	39 143007	398.00	39 143008	65.00	39 143009	398.00	39 143010	75.00
39 143011	498.00	39 143012	55.00	39 144001	45.00	39 144002	10.00	39 144003	13.90	39 144004	50.00
39 145001	75.00	39 145002	60.00	39 145003	75.00	39 145004	84.00	39 146001	80.00	39 146002	14.00
39 146003	16.00	39 146004	90.00	39 147001	570.00	39 147002	450.01	39 147003	549.00	39 147004	349.00
39 147005	719.10	39 147006	1080.00	39 147007	891.20	39 147008	209.47	39 147009	659.89	39 147010	239.00
39 147011	94.50	39 147012	5247.27	39 148001	425.00	39 148002	1899.00	39 148003	415.00	39 148004	17150.00
39 148005	3526.00	39 148006	2198.00	39 158001	1663.35	39 158002	1663.35	39 158003	1663.35	39 158004	1663.35
39 158005	1663.35	39 158006	1663.35	39 159001	111.10	39 160001	169.03	39 160002	359.78	39 160003	368.51
39 160004	628.11	39 160005	1136.71	39 160006	2393.01	39 161001	23.00	39 161002	45.99	39 161003	68.99
39 161004	96.72	39 161005	124.44	39 161006	173.58	39 161007	254.83	39 161008	336.09	39 161009	417.35
39 161010	498.61	39 161011	1270.30	39 161012	1658.90	39 161013	2047.50	39 161014	3019.00	39 161015	3990.50
39 161016	4767.70	39 161017	4962.00	39 161018	5933.50	39 161019	6905.00	39 161020	7876.50	39 161021	8848.00
39 161022	9819.50	39 161023	10791.00	39 161024	11762.50	39 161025	12734.00	39 161026	13705.50	39 161027	141.07
39 161028	1853.20	39 161029	2436.10	39 161030	3407.60	39 161031	3601.90	39 161032	14677.00	39 161033	15648.50
39 161034	19534.50	39 161035	23420.50	39 161036	27306.50	39 161037	31192.50	39 161038	38964.50	39 162001	14.67
39 162002	7.92	39 162003	14.67	39 162004	7.92	39 163001	192.83	39 164001	86.73	39 165001	433.47
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00
39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.07
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	600.00	39 168002	550.00	39 168003	350.00
39 168004	2000.00	39 168005	180.00	39 168006	600.00	39 168007	300.00	39 168008	1200.00	39 168009	850.00
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	55.00	39 169003	200.00	39 169004	550.00	39 169005	700.00
39 169006	795.00	39 179001	4288.00	39 179002	11999.00	39 179003	6520.00	39 179004	9172.20	39 179005	10625.00
39 179006	3598.00	39 180001	2469.50	39 180002	5209.00	39 180003	2899.00	39 180004	4599.00	39 181001	3299.00
39 181002	7511.50	39 181003	7875.00	39 181004	845.75	39 182001	2861.50	39 182002	3242.00	39 182003	2924.50
39 182004	4286.83	39 183001	4607.75	39 183002	2682.00	39 183003	4490.00	39 183004	1699.00	39 184001	2215.00
39 184002	4765.00	39 184003	4499.00	39 184004	2300.00	39 185001	7478.00	39 185002	6813.00	39 185003	10999.00
39 185004	8329.00	39 186001	6295.00	39 186002	9094.38	39 186003	5129.00	39 186004	8549.00	39 187001	11494.50
39 187002	8299.00	39 187003	5999.00	39 187004	5668.50	39 188001	2060.10	39 188002	6186.00	39 188003	3745.00
39 188004	6790.00	39 189001	5627.00	39 189002	3145.00	39 189003	4749.50	39 189004	2100.00	39 190001	634.00
39 190002	838.00	39 190003	446.50	39 190004	714.50	39 191001	2999.00	39 191002	2842.00	39 191003	2999.00
39 191004	299.00	39 191005	474.50	39 191006	319.00	39 192001	332.00	39 192002	640.00	39 192003	1257.00
39 192004	1384.00	39 193001	1148.00	39 193002	862.50	39 193003	849.00	39 193004	413.50	39 194001	1810.00
39 194002	4315.00	39 194003	2280.00	39 194004	2173.00	39 195001	658.00	39 195002	294.00	39 195003	1279.00
39 195004	668.00	39 196001	11284.94	39 197001	5219.00	39 197002	16014.05	39 197003	3598.00	39 197004	13410.00
39 197005	7169.50	39 197006	6740.00	39 198001	3650.00	39 198002	3560.00	39 198003	3598.00	39 198004	1249.00
39 198005	2500.00	39 198006	5663.00	39 198007	6429.00	39 198008	3049.00	39 199001	1620.00	39 199002	1210.00
39 199003	1499.00	39 199004	1399.00	39 200001	83.00	39 200002	38.90	39 200003	74.90	39 200004	44.00
39 201001	29.95	39 201002	29.80	39 201003	12.40	39 201004	3.00	39 202001	10.00	39 202002	55.00
39 202003	84.00	39 202004	78.00	39 203001	14.60	39 203002	10.00	39 203003	10.00	39 203004	18.90
39 204001	118.70	39 204002	33.00	39 204003	69.90	39 204004	59.00	39 205001	141.00	39 205002	5.40
39 206001	29.00	39 206002	313.00	39 206003	324.00	39 206004	32.99	39 207001	725.00	39 207002	1230.83
39 207003	110.00	39 207004	699.00	39 208001	64.80	39 208002	74.45	39 208003	40.59	39 208004	31.70
39 209001	620.00	39 209002	599.00	39 209003	423.45	39 209004	499.00	39 209005	214.00	39 209006	503.31
39 209007	718.59	39 209008	529.44	39 210001	16.50	39 210002	20.00	39 210003	7.99	39 210004	35.00
39 210005	19.00	39 210006	99.00	39 210007	16.90	39 210008	104.00	39 211001	619.00	39 211002	853.00
39 211003	549.00	39 211004	399.00	39 212001	170.05	39 212002	81.00	39 212003	211.30	39 212004	329.00
39 213001	128.50	39 213002	59.90	39 213003	31.00	39 213004	59.99	39 214001	31.63	39 214002	19.88
39 214003	19.12	39 214004	28.13	39 214005	34.07	39 214006	37.00	39 214007	25.85	39 214008	30.00
39 215001	19.90	39 215002	37.12	39 215003	16.76	39 215004	23.00	39 215005	15.80	39 215006	16.35
39 216001	7.92	39 216002	10.54	39 216003	5.60	39 216004	12.50	39 217001	23.75	39 217002	34.14
39 217003	21.93	39 217004	24.56	39 217005	40.00	39 217006	20.00	39 218001	24.00	39 218002	45.00
39 218003	14.75	39 218004	68.00	39 219001	9.65	39 219002	49.15	39 219003	11.40	39 219004	99.00
39 229001	380.58	39 229002	135.50	39 229003	186.30	39 229004	648.23	39 229005	320.90	39 229006	274.00
39 229007	241.20	39 229008	189.59	39 229009	759.00	39 229010	1290.00	39 229011	308.50	39 229012	1789.50
39 229013	388.60	39 229014	449.25	39 229015	209.57	39 229016	329.00	39 229017	269.00	39 229018	319.90
39 229019	268.00	39 230001	102.02	39 230002	594.50	39 230003	92.50	39 230004	29.85	39 230005	52.00
39 230006	148.50	39 231001	148.50	39 231002	78.50	39 231003	79.50	39 231004	39.00	39 231005	50.75
39 232002	79.50	39 232003	84.50	39 232004	25.15	39 233001	200.50	39 233002	89.90	39 233003	255.00
39 233004	194.62	39 233005	146.00	39 233006	104.94	39 234001	167.88	39 234002	169.00	39 234003	277.83
39 234004	542.00	39 235001	22.25	39 235002	219.53	39 235003	76.35	39 235004	22.00	39 236001	15.75
39 236002	6.00	39 236003	104.50	39 236004	4.40	39 237001	28.25	39 237002	29.85	39 237003	75.30
39 237004	47.73	39 238001	49.60	39 238002	801.00	39 238003	107.00	39 238004	113.00	39 239001	38.00
39 239002	38.00	39 239003	42.10	39 239004	100.00	39 240001	296.00	39 240002	55.50	39 240003	188.32
39 240004	113.50	39 241001	722.50	39 241002	419.42	39 241003	451.25	39 241004	325.50	39 242001	345.00
39 242002	296.89	39 242003	137.00	39 242004	259.79	39 243001	1200.00	39 243002	239.03	39 243003	1150.00
39 243004	1350.00	39 244001	8400.00	39 244002	3500.00	39 244003	400.00	39 244004	4120.00	39 244005	400.00
39 244006	2250.00	39 244007	500.00	39 244008	300.00	39 245001	150.00	39 245002	800.00	39 245003	700.00
39 245004	600.00	39 245005	600.00	39 245006	800.00	39 245007	600.00	39 245008	500.00	39 246001	951.20
39 246002	900.00	39 246003	580.00	39 246004	1020.00	39 247001	2088.00	39 247002	8120.00	39 247003	20000.00
39 247004	36000.00	39 248001	7000.00	39 248002	14500.00	39 248003	7000.00	39 248004	7200.00	39 249001	400.00
39 249002	300.00	39 249003	255.20	39 249004	800.00	39 250001	17400.00	39 250002	7000.00	39 250003	9500.00
39 250004	11000.00	39 251001	812.00	39 251002	120.00	39 251003	285.00	39 251004	250.00	39 251005	90.00
39 251006	160.00	39 251007									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 316004	18.88	39 316005	12.53	39 316006	35.50	39 316007	14.93	39 316008	26.90	39 316009	2.50
39 316010	28.50	39 317001	12002.00	39 317002	2443.00	39 317003	4413.50	39 317004	2855.25	39 317005	2770.75
39 317006	7529.75	39 318001	2069.00	39 318002	820.00	39 318003	650.00	39 318004	987.50	39 318005	895.50
39 318006	1539.00	39 318007	1180.00	39 318008	1210.00	39 318009	840.00	39 318010	714.00	39 318011	807.00
39 318012	480.00	39 319001	182.00	39 319002	270.00	39 319003	299.00	39 319004	369.00	39 320001	80.00
39 320002	120.00	39 320003	829.75	39 320004	45.00	39 320005	200.00	39 320006	140.00	39 320007	200.00
39 320008	820.00	39 320009	50.00	39 320010	70.00	39 321001	58.00	39 321002	129.00	39 321003	35.00
39 321004	40.00	39 322001	275.00	39 322002	389.00	39 322003	399.00	39 322004	599.00	39 323001	93.00
39 323002	70.00	39 323003	83.00	39 323004	65.00	39 324001	500.00	39 324002	95.00	39 324003	500.00
39 324004	80.85	39 324005	2630.00	39 324006	3795.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	10.00
39 325004	7.00	39 326001	45.00	39 326002	28.00	39 326003	27.00	39 326004	45.00	39 327001	88.25
39 327002	37.00	39 327003	91.99	39 327004	18.00	39 328001	259.00	39 328002	486.50	39 328003	100.00
39 328004	120.00	39 328005	899.00	39 328006	49.00	39 328007	256.26	39 328008	50.00	39 328009	265.00
39 328010	260.00	39 329001	5.00	39 329002	2999.00	39 329003	7990.00	39 329004	1874.50	39 330001	99.00
39 330002	305.00	39 330003	320.75	39 330004	179.00	39 330005	199.00	39 330006	199.00	39 331001	171.00
39 331002	94.00	39 331003	99.00	39 331004	109.00	39 332001	73.28	39 332002	687.38	39 332003	5759.00
39 332004	5613.00	39 342001	63.00	39 342002	44.00	39 342003	33.00	39 342004	42.00	39 342005	69.00
39 342006	40.00	39 342007	65.50	39 342008	47.00	39 342009	39.00	39 342010	52.00	39 343001	100.00
39 343002	292.00	39 343003	100.00	39 343004	192.00	39 343005	252.00	39 343006	115.00	39 343007	40.00
39 343008	50.00	39 343009	85.00	39 343010	30.00	39 343011	44.00	39 343012	55.00	39 343013	52.00
39 343014	66.00	39 343015	42.00	39 343016	89.00	39 343017	155.00	39 343018	92.00	39 344001	200.00
39 344002	85.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	15875.00	39 345002	24800.00	39 345003	3500.00
39 345004	6590.00	39 346001	91.00	39 346002	91.00	39 346003	91.00	39 346004	1505.00	39 346005	91.00
39 346006	91.00	40 001001	10.00	40 001002	10.00	40 001003	15.00	40 001004	14.00	40 001005	17.00
40 001006	15.00	40 001007	15.00	40 001008	9.50	40 001009	15.00	40 001010	14.00	40 001011	11.00
40 001012	9.11	40 001013	16.99	40 001014	10.00	40 001015	15.00	40 001016	15.00	40 001017	15.00
40 001018	15.00	40 001019	10.90	40 001020	14.00	40 002001	104.17	40 002002	73.21	40 002003	83.33
40 002004	35.00	40 003001	10.43	40 003002	14.00	40 003003	58.67	40 003004	11.00	40 003005	10.90
40 003006	58.82	40 004001	24.75	40 004002	27.12	40 004003	104.94	40 004004	100.00	40 005001	6.00
40 005002	4.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	6.00	40 005006	5.45	40 006001	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.70	40 006004	1.10	40 006005	2.00	40 006006	1.60	40 007001	53.59
40 007002	41.18	40 007003	55.26	40 007004	44.12	40 008001	140.00	40 008002	125.00	40 008003	90.20
40 008004	168.75	40 009002	39.90	40 009003	68.00	40 009004	305.00	40 009005	81.50	40 010001	68.42
40 010002	66.67	40 010003	61.73	40 010004	110.53	40 010005	89.86	40 010006	43.47	40 010007	87.90
40 010008	149.25	40 011001	26.82	40 011002	14.50	40 011003	31.00	40 011004	17.78	40 012001	9.90
40 012002	44.35	40 012003	24.00	40 012004	50.20	40 013001	10.29	40 013002	38.75	40 013003	15.53
40 013004	10.35	40 014001	78.18	40 014002	91.46	40 014003	32.00	40 014004	91.63	40 014005	90.43
40 014006	134.01	40 015001	13.00	40 015002	16.03	40 015003	13.00	40 015004	18.90	40 015005	14.30
40 015006	13.94	40 016001	45.00	40 016002	45.00	40 016003	48.43	40 016004	67.50	40 016005	48.75
40 016006	29.90	40 016007	37.75	40 016008	37.50	40 016009	36.00	40 016010	62.50	40 016011	45.25
40 016012	43.75	40 017001	86.00	40 017002	90.00	40 017003	94.00	40 017004	78.00	40 017005	86.00
40 017006	78.00	40 017007	30.00	40 017008	22.00	40 017009	86.00	40 017010	90.00	40 017011	65.00
40 017012	84.00	40 017013	91.00	40 017014	94.00	40 017015	65.00	40 017016	84.00	40 017017	88.00
40 017018	74.00	40 018001	120.00	40 018002	116.00	40 018003	130.00	40 018004	159.75	40 018005	117.25
40 018006	136.00	40 018007	80.00	40 018008	120.00	40 018009	116.00	40 018010	126.50	40 018011	120.00
40 018012	130.00	40 018013	130.00	40 018014	130.00	40 018015	75.00	40 018016	95.50	40 018017	86.00
40 018018	95.00	40 018019	125.00	40 018020	154.00	40 018021	199.00	40 018022	174.00	40 018023	184.00
40 018024	359.00	40 018025	149.00	40 018026	196.25	40 018027	140.00	40 018028	136.00	40 018029	120.00
40 018030	116.00	40 018031	140.00	40 018032	136.00	40 018033	90.00	40 018034	88.00	40 019001	42.25
40 019002	55.00	40 019003	37.90	40 019004	55.00	40 019005	60.95	40 019006	25.00	40 019007	229.00
40 019008	59.00	40 020001	80.00	40 020002	157.50	40 020003	110.00	40 020004	146.11	40 021001	288.00
40 021002	190.00	40 021003	164.50	40 021004	132.00	40 021005	106.00	40 021006	44.00	40 022001	91.00
40 022002	34.90	40 022003	58.65	40 022004	55.00	40 023001	165.00	40 023002	53.00	40 023003	125.00
40 023004	84.00	40 023005	365.33	40 023006	450.00	40 023007	170.00	40 023008	220.00	40 023009	178.48
40 023010	750.00	40 024001	231.50	40 024002	185.00	40 024003	206.11	40 024004	252.94	40 025001	75.00
40 025002	250.00	40 025003	369.00	40 025004	162.50	40 025005	52.50	40 025006	70.00	40 025007	65.00
40 025008	60.00	40 025009	340.00	40 025010	240.00	40 025011	249.00	40 025012	200.00	40 025013	129.00
40 025014	140.00	40 025015	209.00	40 025016	160.00	40 026001	292.50	40 026002	280.00	40 026003	299.00
40 026004	280.00	40 027001	19.33	40 027002	81.25	40 027003	126.50	40 027004	120.00	40 028001	50.59
40 028002	67.86	40 028003	103.46	40 028004	54.12	40 028005	92.14	40 028006	90.89	40 029001	425.71
40 029002	347.83	40 029003	238.10	40 029004	666.67	40 030001	12.40	40 030002	13.50	40 030003	17.00
40 030004	16.75	40 030005	15.50	40 030006	12.30	40 030007	12.40	40 030008	16.63	40 030009	14.27
40 030010	17.00	40 031001	120.00	40 031002	170.00	40 031003	87.00	40 031004	124.04	40 032001	287.30
40 032002	305.00	40 032003	264.06	40 032004	34.17	40 032005	34.17	40 032006	45.44	40 033001	24.00
40 033002	39.00	40 033003	29.78	40 033004	21.59	40 033005	34.48	40 033006	25.00	40 034001	103.80
40 034002	109.38	40 034003	125.31	40 034004	72.00	40 035001	150.00	40 035002	68.00	40 035003	108.75
40 035004	292.04	40 036001	133.00	40 036002	146.00	40 036003	129.38	40 036004	145.00	40 037001	43.33
40 037002	41.22	40 037003	58.90	40 037004	27.78	40 038001	152.50	40 038002	147.81	40 038003	177.69
40 038004	102.00	40 039001	31.60	40 039002	61.00	40 039003	175.00	40 039004	24.00	40 040001	120.00
40 040002	113.33	40 040003	144.44	40 040004	137.78	40 041001	63.00	40 041002	105.03	40 041003	116.11
40 041004	110.42	40 042001	32.10	40 042002	23.83	40 042003	19.75	40 042004	26.28	40 042005	17.63
40 042006	27.00	40 043001	29.15	40 043002	55.35	40 043003	22.00	40 043004	26.43	40 043005	19.60
40 043006	32.89	40 043007	25.00	40 043008	18.50	40 043009	38.17	40 043010	66.22	40 044001	41.40
40 044002	35.50	40 044003	38.90	40 044004	40.25	40 044005	38.80	40 044006	45.40	40 044007	39.50
40 044008	39.00	40 045001	15.50	40 045002	11.70	40 045003	17.50	40 045004	17.28	40 045005	11.50
40 045006	14.55	40 045007	9.75	40 045008	9.00	40 046001	58.98	40 046002	54.25	40 046003	45.00
40 046004	60.75	40 046005	51.75	40 046006	54.50	40 046007	45.00	40 046008	33.75	40 047001	12.40
40 047002	16.30	40 047003	18.93	40 047004	22.88	40 047005	61.75	40 047006	15.20	40 047007	13.90
40 047008	30.50	40 047009	18.00	40 047010	43.65	40 047011	18.05	40 047012	18.30	40 047013	18.85
40 047014	19.05	40 047015	30.00	40 047016	56.25	40 047017	9.38	40 047018	23.75	40 047019	14.50
40 047020	16.50	40 048001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 074002	27.30	40 074003	21.50	40 074004	38.47	40 074005	24.50	40 074006	19.50	40 074007	37.00
40 074008	28.50	40 075001	32.00	40 075002	35.00	40 075003	93.90	40 075004	53.00	40 076001	27.67
40 076002	23.41	40 076003	24.53	40 076004	20.88	40 077001	206.50	40 077002	90.00	40 077003	240.00
40 077004	269.00	40 077005	110.00	40 077006	107.50	40 077007	240.00	40 077008	150.00	40 078001	9.00
40 078002	31.36	40 078003	19.56	40 078004	15.50	40 079001	56.36	40 079002	68.60	40 079003	36.84
40 079004	45.32	40 080001	25.88	40 080002	24.75	40 080003	23.88	40 080004	26.22	40 081001	55.10
40 081002	34.46	40 081003	71.06	40 081004	52.59	40 081005	43.84	40 081006	45.37	40 082001	78.61
40 082002	86.90	40 082003	71.76	40 082004	93.58	40 083001	30.27	40 083002	30.00	40 083003	36.84
40 083004	96.09	40 083005	57.44	40 083006	23.33	40 084001	19.91	40 084002	17.90	40 084003	19.50
40 084004	29.00	40 084005	14.50	40 084006	14.50	40 085001	357.65	40 085002	244.50	40 085003	323.61
40 085004	537.50	40 086001	212.00	40 086002	200.00	40 086003	180.00	40 086004	227.50	40 087001	7.45
40 087002	16.67	40 087003	18.33	40 087004	8.60	40 087005	15.83	40 087006	10.67	40 087007	9.13
40 087008	8.50	40 087009	18.33	40 087010	7.00	40 088001	7.33	40 088002	2.60	40 088003	8.33
40 088004	10.00	40 088005	5.00	40 088006	7.40	40 088007	7.33	40 088008	9.00	40 089001	70.80
40 089002	59.65	40 089003	64.64	40 089004	78.23	40 090001	8.60	40 090002	8.20	40 090003	126.44
40 090004	48.61	40 091001	701.25	40 091002	9.43	40 091003	32.16	40 091004	122.98	40 092001	172.06
40 092002	169.35	40 092003	169.59	40 092004	121.16	40 093001	360.00	40 093002	35.71	40 093003	40.00
40 093004	118.00	40 094001	120.70	40 094002	73.11	40 094003	83.13	40 094004	54.28	40 095001	183.11
40 095002	110.00	40 095003	87.73	40 095004	114.86	40 095005	106.67	40 095006	219.05	40 096001	106.55
40 096002	81.18	40 096003	67.50	40 096004	400.00	40 097001	115.00	40 097002	54.00	40 097003	189.00
40 097004	173.00	40 098001	133.00	40 098002	140.00	40 098003	140.00	40 098004	89.00	40 099001	320.00
40 099002	320.00	40 099003	320.00	40 099004	360.00	40 100001	209.00	40 100002	272.00	40 100003	179.00
40 100004	158.67	40 101001	200.00	40 101002	190.00	40 101003	290.00	40 101004	240.00	40 102001	36.78
40 102002	38.21	40 102003	35.21	40 102004	45.07	40 102005	34.03	40 102006	25.82	40 102007	38.02
40 102008	38.73	40 102009	26.60	40 102010	20.83	40 103001	194.29	40 103002	89.25	40 103003	327.15
40 103004	222.53	40 104001	354.29	40 104002	255.71	40 104003	127.00	40 104004	185.33	40 104005	335.72
40 104006	205.71	40 105001	106.74	40 105002	140.00	40 105003	186.00	40 105004	97.20	40 106001	117.64
40 106002	95.00	40 106003	156.54	40 106004	739.98	40 107001	234.66	40 107002	129.00	40 107003	153.00
40 107004	167.36	40 107005	358.66	40 107006	115.20	40 108001	47.00	40 108002	48.00	40 108003	37.00
40 108004	40.00	40 108005	47.00	40 108006	47.00	40 118001	258.00	40 118002	569.00	40 118003	279.00
40 118004	299.00	40 118005	139.00	40 118006	249.00	40 118007	129.90	40 118008	449.00	40 118009	529.00
40 118010	999.00	40 118011	349.00	40 118012	228.00	40 119001	104.00	40 119002	218.00	40 119003	299.00
40 119004	295.00	40 119005	399.00	40 119006	99.00	40 119007	16.90	40 119008	169.00	40 119009	42.90
40 119010	108.00	40 119011	462.10	40 119012	146.96	40 120001	38.00	40 120002	99.00	40 120003	79.00
40 120004	89.00	40 120005	75.00	40 120006	32.90	40 120007	47.00	40 120008	25.42	40 120009	219.00
40 120010	69.00	40 120011	28.00	40 120012	98.00	40 121001	699.00	40 121002	399.00	40 121003	198.00
40 121004	399.90	40 121005	399.00	40 121006	999.00	40 121007	399.00	40 121008	229.00	40 121009	549.00
40 121010	139.45	40 121011	499.00	40 121012	458.00	40 121013	348.00	40 121014	398.00	40 121015	248.00
40 121016	639.05	40 121017	899.00	40 121018	219.90	40 121019	1390.00	40 121020	129.90	40 121021	549.00
40 121022	569.00	40 121023	228.00	40 121024	298.00	40 122001	532.00	40 122002	2298.00	40 122003	2490.00
40 122004	1876.00	40 122005	2290.00	40 122006	1798.00	40 122007	632.89	40 122008	4952.10	40 122009	619.00
40 122010	2659.05	40 122011	2590.00	40 122012	5224.00	40 123001	268.00	40 123002	674.00	40 123003	675.00
40 123004	594.15	40 123005	169.00	40 123006	179.00	40 123007	59.00	40 123008	99.90	40 123009	288.00
40 123010	158.00	40 123011	158.00	40 123012	138.00	40 124001	198.00	40 124002	74.90	40 124003	228.00
40 124004	74.90	40 124005	279.00	40 124006	99.00	40 124007	769.00	40 124008	401.44	40 124009	449.00
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	178.00	40 125001	21.90	40 125002	99.00	40 125003	49.90
40 125004	39.00	40 125005	229.00	40 125006	148.00	40 125007	469.00	40 125008	179.00	40 125009	99.00
40 125010	198.00	40 125011	59.90	40 125012	368.00	40 126001	99.90	40 126002	32.90	40 126003	14.90
40 126004	99.90	40 126005	39.90	40 126006	74.90	40 126007	299.00	40 126008	78.00	40 126009	132.00
40 126010	429.00	40 126011	148.00	40 126012	99.90	40 127001	299.00	40 127002	129.00	40 127003	248.00
40 127004	199.00	40 127005	480.00	40 127006	144.45	40 127007	519.00	40 127008	699.00	40 127009	769.00
40 127010	299.00	40 127011	899.00	40 127012	298.00	40 127013	344.00	40 127014	298.00	40 127015	188.00
40 127016	89.90	40 127017	289.00	40 127018	949.05	40 127019	812.00	40 127020	299.00	40 127021	288.00
40 127022	198.00	40 127023	579.00	40 127024	258.00	40 128001	34.59	40 128002	29.99	40 128003	79.90
40 128004	900.00	40 128005	258.00	40 128006	1500.77	40 128007	1299.00	40 128008	67.90	40 128009	84.90
40 128010	756.89	40 128011	398.00	40 128012	59.90	40 128013	1540.00	40 128014	1249.00	40 128015	799.00
40 128016	298.00	40 128017	1040.00	40 128018	498.00	40 128019	79.90	40 128020	148.00	40 128021	999.00
40 128022	107.00	40 128023	699.00	40 128024	90.90	40 128025	328.00	40 128026	228.00	40 128027	279.00
40 128028	599.00	40 128029	298.00	40 128030	419.00	40 128031	298.00	40 128032	1699.00	40 128033	700.00
40 128034	1399.00	40 128035	299.00	40 128036	449.00	40 129001	199.00	40 129002	199.00	40 129003	369.00
40 129004	551.93	40 129005	228.00	40 129006	119.00	40 129007	98.00	40 129008	129.00	40 129009	299.00
40 129010	283.00	40 129011	79.00	40 129012	98.52	40 130001	298.00	40 130002	80.19	40 130003	199.00
40 130004	139.00	40 130005	399.00	40 130006	399.00	40 130007	349.00	40 130008	624.00	40 130009	499.00
40 130010	298.00	40 130011	248.00	40 130012	358.00	40 131001	178.00	40 131002	349.00	40 131003	389.00
40 131004	110.00	40 131005	649.00	40 131006	389.00	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	299.00
40 131010	169.00	40 131011	279.00	40 131012	358.00	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	158.00
40 131016	422.10	40 131017	168.00	40 131018	341.10	40 131019	599.00	40 131020	89.13	40 131021	179.00
40 131022	299.00	40 131023	158.00	40 131024	268.00	40 132001	129.00	40 132002	349.00	40 132003	399.00
40 132004	149.00	40 132005	128.00	40 132006	119.00	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	399.00
40 132010	128.00	40 132011	138.00	40 132012	228.00	40 133001	103.39	40 133002	89.10	40 133003	59.00
40 133004	24.90	40 133005	39.90	40 133006	69.00	40 133007	159.00	40 133008	24.00	40 133009	69.00
40 133010	31.90	40 133011	164.00	40 133012	168.00	40 133013	58.00	40 133014	68.00	40 133015	54.00
40 133016	11.32	40 133017	59.00	40 133018	60.10	40 133019	69.00	40 133020	72.25	40 133021	39.00
40 133022	68.00	40 133023	54.00	40 133024	68.00	40 134001	59.00	40 134002	119.00	40 134003	89.00
40 134004	36.90	40 134005	99.00	40 134006	46.75	40 134007	38.00	40 134008	44.90	40 134009	58.00
40 134010	73.00	40 134011	98.00	40 134012	38.00	40 135001	168.00	40 135002	199.00	40 135003	188.00
40 135004	719.00	40 135005	64.00	40 135006	184.00	40 135007	89.00	40 135008	89.90	40 135009	149.00
40 135010	260.00	40 135011	129.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	77.00	40 136003	59.00
40 136004	114.00	40 136005	69.00	40 136006	32.90	40 136007	54.90	40 136008	29.00	40 136009	48.00
40 136010	21.00	40 136011	48.00	40 136012	48.00	40 137001	119				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 168004	750.00	40 168005	1000.00	40 168006	3200.00	40 168007	5000.00	40 168008	1000.00	40 168009	1200.00
40 168010	1200.00	40 169001	400.00	40 169002	100.00	40 169003	500.00	40 169004	300.00	40 169005	696.00
40 169006	200.00	40 170001	464.00	40 170002	3229.50	40 170003	9000.00	40 170004	34163.00	40 170005	5138.00
40 179006	2500.91	40 180001	1399.00	40 180002	3141.66	40 180003	3799.00	40 180004	831.58	40 181001	3799.00
40 181002	11339.16	40 181003	7198.99	40 181004	4699.00	40 182001	2679.00	40 182002	1480.00	40 182003	2998.99
40 182004	2420.84	40 183001	3086.50	40 183002	7906.13	40 183003	3649.00	40 183004	2115.00	40 184001	3439.00
40 184002	6399.00	40 184003	6149.50	40 184004	16280.79	40 185001	7038.17	40 185002	6680.41	40 185003	33902.66
40 185004	14999.00	40 186001	3849.00	40 186002	47169.50	40 186003	8819.00	40 186004	5700.00	40 187001	9599.00
40 187002	12108.59	40 187003	12479.00	40 187004	13692.66	40 188001	9499.00	40 188002	11019.20	40 188003	5999.00
40 188004	11199.13	40 189001	10539.15	40 189002	7911.00	40 189003	3505.00	40 189004	4990.00	40 190001	1629.00
40 190002	899.00	40 190003	2746.78	40 190004	2183.20	40 191001	2659.00	40 191002	274.00	40 191003	1159.20
40 191004	248.00	40 191005	1873.00	40 191006	2099.00	40 192001	199.00	40 192002	1139.00	40 192003	448.00
40 192004	1879.00	40 193001	558.00	40 193002	1399.00	40 193003	1699.00	40 193004	629.00	40 194001	1890.00
40 194002	1735.12	40 194003	2599.00	40 194004	1898.00	40 195001	699.00	40 195002	285.00	40 195003	1109.08
40 195004	630.00	40 196001	11284.94	40 197001	5673.50	40 197002	10568.38	40 197003	19499.00	40 197004	5995.00
40 197005	9770.00	40 197006	5219.00	40 198001	5799.00	40 198002	2495.00	40 198003	4319.20	40 198004	3187.00
40 198005	678.00	40 198006	4329.05	40 198007	1649.00	40 198008	1199.00	40 199001	1999.00	40 199002	1999.00
40 199003	532.00	40 199004	1784.15	40 200001	77.00	40 200002	25.00	40 200003	99.00	40 200004	42.00
40 201001	10.00	40 201002	10.80	40 201003	7.50	40 201004	32.00	40 202001	84.00	40 202002	50.00
40 202003	109.00	40 202004	15.00	40 203001	26.50	40 203002	15.50	40 203003	20.00	40 203004	14.00
40 204001	85.00	40 204002	42.00	40 204003	27.50	40 204004	85.00	40 205001	55.00	40 205002	27.60
40 206001	463.00	40 206002	23.90	40 206003	4.05	40 206004	119.00	40 207001	399.54	40 207002	258.00
40 207003	184.90	40 207004	98.00	40 208001	149.00	40 208002	162.40	40 208003	106.00	40 208004	34.50
40 209001	748.00	40 209002	2729.13	40 209003	1299.00	40 209004	419.00	40 209005	550.00	40 209006	248.00
40 209007	550.00	40 209008	48.00	40 210001	45.00	40 210002	194.00	40 210003	62.00	40 210004	11.90
40 210005	15.00	40 210006	13.64	40 210007	249.00	40 210008	199.00	40 211001	739.00	40 211002	1364.25
40 211003	359.00	40 211004	429.00	40 212001	296.00	40 212002	79.00	40 212003	149.00	40 212004	169.00
40 213001	350.00	40 213002	669.00	40 213003	49.00	40 213004	49.00	40 214001	19.88	40 214002	21.06
40 214003	23.00	40 214004	25.00	40 214005	26.40	40 214006	40.05	40 214007	28.00	40 214008	25.60
40 215001	18.20	40 215002	26.88	40 215003	18.40	40 215004	16.71	40 215005	56.00	40 215006	13.90
40 216001	7.90	40 216002	9.66	40 216003	7.09	40 216004	8.79	40 217001	23.43	40 217002	27.50
40 217003	28.57	40 217004	26.57	40 217005	29.00	40 217006	20.00	40 218001	53.00	40 218002	47.45
40 218003	48.15	40 218004	161.52	40 219001	49.75	40 219002	46.00	40 219003	58.00	40 219004	5.70
40 229001	260.10	40 229002	268.00	40 229003	126.50	40 229004	965.50	40 229005	279.00	40 229006	813.50
40 229007	282.33	40 229008	1181.35	40 229009	259.00	40 229010	1075.00	40 229011	384.90	40 229012	461.52
40 229013	308.00	40 229014	312.00	40 229015	141.50	40 229016	544.00	40 229017	237.00	40 229018	694.50
40 229019	757.37	40 229020	284.90	40 230001	175.00	40 230002	89.50	40 230003	480.00	40 230004	344.83
40 230005	131.00	40 230006	482.00	40 231001	1362.50	40 231002	152.00	40 231003	313.00	40 231004	732.50
40 232001	29.00	40 232002	22.50	40 232003	51.50	40 232004	235.50	40 233001	155.00	40 233002	605.25
40 233003	215.00	40 233004	273.00	40 233005	46.50	40 233006	38.30	40 234001	415.00	40 234002	147.00
40 234003	313.00	40 234004	419.00	40 235001	175.00	40 235002	182.26	40 235003	147.00	40 235004	556.50
40 236001	11.81	40 236002	108.00	40 236003	30.00	40 236004	61.74	40 237001	48.00	40 237002	21.95
40 237003	47.33	40 237004	98.00	40 238001	149.00	40 238002	728.50	40 238003	215.00	40 238004	250.00
40 239001	60.00	40 239002	38.90	40 239003	93.25	40 239004	35.50	40 240001	154.90	40 240002	248.00
40 240003	78.00	40 240004	201.00	40 241001	90.50	40 241002	97.40	40 241003	58.00	40 241004	168.00
40 242001	44.50	40 242002	35.00	40 242003	139.50	40 242004	199.11	40 243001	1400.00	40 243002	4518.00
40 243003	350.00	40 243004	170.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	5000.00	40 244004	4000.00
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	800.00	40 245001	800.00	40 245002	300.00
40 245003	500.00	40 245004	600.00	40 245005	700.00	40 245006	400.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00
40 246001	1160.00	40 246002	2316.00	40 246003	1887.00	40 246004	1646.13	40 247001	7000.00	40 247002	12300.00
40 247003	22000.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00
40 249001	205.00	40 249002	302.00	40 249003	165.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	16000.00
40 250003	13480.00	40 250004	16000.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	510.00	40 251004	385.00
40 251005	113.00	40 251006	1800.00	40 251007	316.00	40 251008	63.00	40 252001	50.00	40 252002	254.00
40 252003	180.00	40 252004	240.00	40 253001	150.00	40 253002	300.00	40 253003	550.00	40 253004	230.00
40 253005	240.00	40 253006	120.00	40 254001	125.00	40 254002	99.75	40 254003	37.90	40 254004	209.25
40 255001	550.00	40 255002	1390.00	40 255003	121.00	40 255004	1580.00	40 256001	196.00	40 256002	126.50
40 256003	225.00	40 256004	544.25	40 256005	252.07	40 256006	252.20	40 257001	39.63	40 257002	37.20
40 257003	50.00	40 257004	41.55	40 258001	60.00	40 258002	65.63	40 258003	119.20	40 258004	117.19
40 258005	162.96	40 258006	66.67	40 259001	105.00	40 259002	179.17	40 259003	77.36	40 259004	132.50
40 260001	49.00	40 260002	24.90	40 260003	54.00	40 260004	67.06	40 261001	780.00	40 261002	165.00
40 261003	85.00	40 261004	19.90	40 261005	370.00	40 261006	160.00	40 261007	186.52	40 261008	91.00
40 262001	20.97	40 262002	19.97	40 262003	27.50	40 262004	50.78	40 263001	26.13	40 263002	6.70
40 263003	9.20	40 263004	20.00	40 263005	27.00	40 263006	31.60	40 263007	14.65	40 263008	25.00
40 264001	119.00	40 264002	134.00	40 264003	82.25	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	48.00
40 265003	23.00	40 265004	24.80	40 266001	39.00	40 266002	7.70	40 266003	22.90	40 266004	32.50
40 276001	7.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	30.00	40 278003	70.00	40 278004	35.00
40 280001	22.00	40 280002	120.00	40 280003	90.00	40 280004	270.00	40 281001	2265.75	40 281002	3167.25
40 281003	1929.00	40 281004	1338.25	40 282001	159150.00	40 282002	216200.00	40 282003	239500.00	40 282004	184900.00
40 282005	346900.00	40 282006	664900.00	40 282007	314900.00	40 282008	180100.00	40 282009	254500.00	40 282010	218900.00
40 282011	514900.00	40 282012	140300.00	40 283001	3799.00	40 283002	18999.00	40 283003	4950.00	40 283004	1646.50
40 284001	13.40	40 284002	13.40	40 285001	14.37	40 285002	14.37	40 286001	84.44	40 286002	65.01
40 286003	87.37	40 286004	37.00	40 287001	690.00	40 287002	883.92	40 287003	499.00	40 287004	1214.00
40 288001	32.00	40 288002	26.00	40 288003	148.00	40 288004	60.00	40 289001	1096.00	40 289002	1336.00
40 289003	975.00	40 289004	1049.00	40 290001	13043.87	40 290002	13043.87	40 291001	104.80	40 292001	480.00
40 292002	150.00	40 292003	480.00	40 292004	1368.17	40 293001	6800.00	40 293002	2500.00	40 293003	400.00
40 293004	13000.00	40 294001	242.00	40 294002	45.00	40 294003	61.00	40 294004	650.00	40 295006	45.00
40 295017	129.00	40 29									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 004001	16.00	41 004002	18.33	41 005001	3.00	41 005002	3.50	41 005003	3.50	41 006001	1.50
41 006002	1.30	41 006003	1.50	41 007001	54.67	41 007002	40.63	41 008001	127.78	41 008002	122.00
41 009001	73.00	41 009002	282.00	41 010001	31.60	41 010002	70.93	41 010003	58.80	41 010004	48.06
41 011001	20.00	41 011002	27.50	41 012001	43.55	41 012002	29.50	41 013001	30.00	41 013002	25.66
41 014001	15.00	41 014002	113.96	41 014003	59.91	41 015001	16.00	41 015002	22.11	41 015003	16.00
41 016001	55.00	41 016002	64.50	41 016003	22.70	41 016004	35.00	41 016005	44.50	41 016006	32.00
41 017001	75.90	41 017002	88.00	41 017003	68.65	41 017004	90.00	41 017005	24.00	41 017006	94.50
41 017007	92.00	41 017008	57.40	41 017009	74.00	41 018001	120.00	41 018002	124.00	41 018003	120.00
41 018004	99.90	41 018005	118.00	41 018006	172.00	41 018007	88.00	41 018008	82.40	41 018009	88.00
41 018010	219.23	41 018011	170.00	41 018012	174.90	41 018013	159.00	41 018014	110.00	41 018015	110.00
41 018016	117.00	41 018017	80.00	41 019001	24.90	41 019002	48.00	41 019003	214.00	41 019004	64.00
41 020001	72.00	41 020002	122.50	41 021001	85.50	41 021002	94.50	41 021003	54.00	41 022001	88.25
41 022002	56.00	41 023001	66.00	41 023002	74.50	41 023003	540.00	41 023004	173.00	41 023005	92.00
41 024001	235.00	41 024002	143.00	41 025001	61.25	41 025002	77.50	41 025003	52.00	41 025004	50.00
41 025005	53.65	41 025006	140.00	41 025007	200.00	41 025008	254.50	41 026001	165.00	41 026002	240.00
41 027001	63.00	41 027002	100.00	41 028001	53.26	41 028002	87.88	41 028003	63.57	41 029001	432.43
41 029002	329.41	41 030001	13.88	41 030002	15.50	41 030003	16.50	41 030004	11.00	41 030005	17.00
41 031001	103.33	41 031002	94.99	41 032001	282.50	41 032002	31.94	41 032003	40.44	41 033001	28.80
41 033002	24.00	41 033003	22.40	41 034001	107.90	41 034002	66.00	41 035001	130.00	41 035002	88.00
41 036001	116.00	41 036002	123.13	41 037001	53.25	41 037002	60.00	41 038001	112.00	41 038002	150.00
41 039001	65.00	41 039002	33.40	41 040001	123.89	41 040002	142.22	41 041001	58.57	41 041002	100.00
41 042001	16.38	41 042002	27.50	41 042003	20.50	41 043001	27.41	41 043002	22.00	41 043003	21.00
41 043004	31.90	41 043005	19.78	41 044001	41.00	41 044002	32.25	41 044003	59.00	41 044004	29.00
41 045001	10.90	41 045002	10.00	41 045003	13.00	41 045004	11.00	41 046001	46.95	41 046002	55.00
41 046003	35.50	41 046004	50.00	41 047001	18.00	41 047002	10.40	41 047003	70.00	41 047004	12.00
41 047005	45.50	41 047006	18.90	41 047007	12.75	41 047008	25.00	41 047009	22.90	41 047010	9.50
41 048001	13.00	41 048002	11.55	41 048003	12.50	41 048004	10.75	41 049001	13.00	41 049002	18.90
41 049003	12.00	41 049004	13.75	41 050001	12.00	41 050002	11.15	41 050003	14.00	41 050004	10.50
41 051001	11.95	41 051002	10.40	41 051003	13.65	41 051004	17.50	41 052001	70.00	41 052002	60.00
41 052003	30.43	41 052004	31.25	41 053001	44.50	41 053002	46.40	41 053003	42.00	41 053004	34.25
41 054001	25.00	41 054002	25.90	41 055001	60.00	41 055002	52.90	41 055003	26.25	41 055004	38.20
41 056001	10.00	41 056002	7.85	41 056003	8.25	41 056004	6.25	41 057001	31.25	41 057002	19.90
41 058001	10.50	41 058002	10.00	41 058003	19.15	41 058004	8.75	41 058005	9.75	41 058006	13.90
41 058007	9.50	41 059001	12.00	41 059002	18.90	41 059003	8.00	41 059004	13.50	41 059005	14.90
41 060001	12.65	41 060002	12.50	41 060003	12.00	41 060004	10.00	41 060005	10.00	41 061001	8.50
41 061002	64.00	41 061003	5.90	41 061004	13.90	41 062001	12.00	41 062002	45.70	41 062003	55.25
41 062004	13.00	41 063001	9.00	41 063002	17.40	41 063003	8.50	41 063004	10.50	41 063005	9.50
41 064001	8.00	41 064002	13.90	41 064003	20.00	41 064004	10.00	41 065001	24.90	41 065002	11.00
41 065003	12.00	41 065004	10.50	41 066001	10.00	41 066002	8.50	41 066003	10.00	41 066004	8.00
41 067001	33.50	41 067002	19.40	41 067003	45.00	41 067004	34.00	41 068001	10.00	41 068002	22.90
41 068003	30.00	41 068004	10.00	41 069001	11.50	41 069002	11.00	41 070001	16.25	41 070002	16.50
41 070003	17.50	41 070004	14.00	41 071001	10.00	41 071002	10.00	41 072001	16.50	41 072002	29.90
41 073001	17.00	41 073002	58.00	41 074001	24.00	41 074002	21.00	41 074003	25.91	41 074004	35.00
41 075001	33.00	41 075002	36.00	41 076001	18.00	41 076002	23.01	41 077001	24.00	41 077002	100.00
41 077003	80.00	41 077004	141.00	41 078001	24.78	41 078002	7.75	41 079001	68.75	41 079002	41.25
41 080001	25.00	41 080002	25.00	41 081001	48.17	41 081002	35.38	41 081003	37.00	41 082001	80.09
41 082002	54.35	41 083001	109.38	41 083002	54.05	41 083003	19.00	41 084001	14.25	41 084002	18.45
41 084003	14.50	41 085001	478.95	41 085002	320.00	41 086001	129.00	41 086002	200.00	41 087001	15.00
41 087002	7.33	41 087003	12.25	41 087004	15.00	41 087005	7.37	41 088001	0.68	41 088002	9.41
41 088003	5.75	41 088004	11.67	41 089001	54.76	41 089002	61.28	41 090001	7.60	41 090002	93.68
41 091001	259.74	41 091002	31.76	41 092001	208.18	41 092002	140.00	41 093001	3.20	41 093002	32.86
41 094001	127.78	41 094002	159.09	41 095001	88.46	41 095002	82.97	41 095003	6.00	41 096001	59.29
41 096002	74.17	41 097001	10.00	41 097002	43.50	41 098001	110.00	41 098002	76.00	41 099001	280.00
41 099002	320.00	41 100001	205.00	41 100002	24.63	41 101001	89.00	41 101002	188.00	41 102001	36.85
41 102002	36.62	41 102003	25.83	41 102004	25.00	41 102005	40.85	41 103001	264.29	41 103002	136.36
41 104001	145.33	41 104002	115.95	41 104003	350.01	41 105001	137.00	41 105002	129.33	41 106001	66.00
41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	234.67	41 107003	202.66	41 108001	33.00	41 108002	47.00
41 108003	47.00	41 118001	79.90	41 118002	149.00	41 118003	129.90	41 118004	298.00	41 118005	358.00
41 118006	531.05	41 119001	44.90	41 119002	129.00	41 119003	129.00	41 119004	96.00	41 119005	29.90
41 119006	79.00	41 120001	38.00	41 120002	69.50	41 120003	29.00	41 120004	32.90	41 120005	59.00
41 120006	44.90	41 121001	349.00	41 121002	289.00	41 121003	249.00	41 121004	129.00	41 121005	229.00
41 121006	179.00	41 121007	764.15	41 121008	449.00	41 121009	480.74	41 121010	198.00	41 121011	239.00
41 121012	398.00	41 122001	1499.00	41 122002	618.00	41 122003	988.00	41 122004	369.00	41 122005	199.00
41 122006	1439.20	41 123001	118.00	41 123002	118.00	41 123003	288.00	41 123004	199.00	41 123005	139.00
41 123006	158.00	41 124001	44.90	41 124002	198.00	41 124003	198.00	41 124004	69.00	41 124005	128.00
41 124006	664.05	41 125001	119.00	41 125002	159.00	41 125003	120.39	41 125004	198.00	41 125005	48.09
41 125006	39.90	41 126001	54.90	41 126002	19.90	41 126003	46.90	41 126004	19.90	41 126005	29.63
41 126006	88.00	41 127001	229.00	41 127002	379.00	41 127003	249.00	41 127004	519.00	41 127005	399.01
41 127006	99.90	41 127007	249.00	41 127008	705.09	41 127009	364.40	41 127010	349.01	41 127011	428.00
41 127012	199.00	41 128001	631.20	41 128002	199.00	41 128003	298.00	41 128004	249.00	41 128005	398.00
41 128006	196.71	41 128007	198.90	41 128008	49.99	41 128009	248.00	41 128010	49.99	41 128011	199.00
41 128012	234.00	41 128013	198.90	41 128014	229.00	41 128015	149.00	41 128016	498.00	41 128017	135.15
41 128018	298.00	41 129001	323.51	41 129002	149.00	41 129003	229.00	41 129004	98.00	41 129005	89.00
41 129006	139.00	41 130001	128.00	41 130002	249.00	41 130003	169.00	41 130004	229.00	41 130005	228.00
41 130006	298.00	41 131001	198.00	41 131002	148.00	41 131003	99.00	41 131004	179.00	41 131005	234.01
41 131006	268.00	41 131007	268.00	41 131008	467.10	41 131009	179.00	41 131010	168.99	41 131011	89.00
41 131012	159.00	41 132001	228.00	41 132002	246.05	41 132003	59.00	41 132004	98.90	41 132005	159.00
41 132006	128.55	41 133001	22.90	41 133002	49.50	41 133003	34.90	41 133004	89.00	41 133005	75.00
41 133006	99.90	41 133007	78.00	41 133008	42.90	41 133009	39.00	41 133010	39.00	41 133011	49.00
41 133012	68.00	41 134001	59.90	41 134002	19.90	41 134003	19.90	41 134004	38.00	41 134005	9.90
41 134006	79.50	41 135001	159.00	41 135002	248.00	41 135003	44				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 201001	12.00	41 201002	29.90	41 202001	119.00	41 202002	98.00	41 203001	15.40	41 203002	14.00
41 204001	83.00	41 204002	26.50	41 205001	99.00	41 206001	299.00	41 206002	42.90	41 207001	499.00
41 207002	215.00	41 208001	109.00	41 208002	41.00	41 209001	170.00	41 209002	110.00	41 209003	80.00
41 209004	90.00	41 210001	7.99	41 210002	29.90	41 210003	37.00	41 210004	37.00	41 211001	270.00
41 211002	195.00	41 212001	81.00	41 212002	144.00	41 213001	29.99	41 213002	39.90	41 214001	22.50
41 214002	26.00	41 214003	33.08	41 214004	29.60	41 215001	17.25	41 215002	138.66	41 215003	17.35
41 216001	6.67	41 216002	9.37	41 217001	27.25	41 217002	31.25	41 217003	22.50	41 218001	39.50
41 218002	34.00	41 219001	43.50	41 219002	6.20	41 229001	282.00	41 229002	271.00	41 229003	279.31
41 229004	965.25	41 229005	308.50	41 229006	264.91	41 229007	468.70	41 229008	270.71	41 229009	16.64
41 230001	513.00	41 230002	310.00	41 230003	146.88	41 231001	654.50	41 231002	345.50	41 232001	47.10
41 232002	166.50	41 233001	79.00	41 233002	115.00	41 233003	150.67	41 234001	220.97	41 234002	469.00
41 235001	228.00	41 235002	154.00	41 236001	25.50	41 236002	36.00	41 237001	48.00	41 237002	45.00
41 238001	49.50	41 238002	547.68	41 239001	75.00	41 239002	65.00	41 240001	124.83	41 240002	132.30
41 241001	24.25	41 241002	492.20	41 242001	729.55	41 242002	310.00	41 243001	1150.00	41 243002	379.00
41 244001	6000.00	41 244002	700.00	41 244003	450.00	41 244004	650.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	400.00	41 245004	500.00	41 246001	754.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00
41 248001	10000.00	41 248002	1500.00	41 249001	522.00	41 249002	700.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	150.00	41 252002	45.00
41 253001	100.00	41 253002	290.00	41 253003	130.00	41 254001	45.63	41 254002	28.50	41 255001	59.70
41 255002	125.00	41 256001	153.64	41 256002	319.20	41 256003	195.20	41 257001	36.00	41 257002	37.00
41 258001	40.25	41 258002	73.33	41 258003	76.88	41 259001	120.00	41 259002	123.75	41 260001	40.00
41 260002	21.90	41 261001	82.00	41 261002	23.98	41 261003	51.00	41 261004	201.75	41 262001	24.90
41 262002	59.00	41 263001	67.50	41 263002	21.00	41 263003	15.50	41 264001	17.10	41 264002	113.52
41 264002	93.00	41 265001	16.00	41 265002	34.35	41 266001	9.00	41 266002	10.70	41 267001	6.00
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00
41 280002	26.00	41 281001	1836.50	41 281002	3738.75	41 282001	197990.00	41 282002	354000.00	41 282003	162000.00
41 282004	165400.00	41 282005	193500.00	41 282006	346900.00	41 283001	1650.00	41 283002	31999.00	41 284001	13.40
41 285001	14.37	41 286001	81.11	41 286002	84.76	41 287001	1793.36	41 287002	1963.00	41 288001	115.00
41 288002	235.03	41 289001	1414.90	41 289002	1267.15	41 290001	14304.31	41 291001	170.79	41 292001	540.38
41 292002	250.00	41 293001	835.20	41 293002	3000.00	41 294001	600.00	41 294002	174.00	41 295010	55.00
41 295018	62.00	41 295103	83.00	41 295133	315.00	41 295134	315.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1368.33	41 306002	1324.83	41 307001	1713.75	41 307002	3440.00	41 308001	1415.83
41 308002	2483.33	41 309001	2145.00	41 309002	2600.83	41 310001	3246.88	41 310002	752.92	41 311001	3730.00
41 311002	6000.00	41 312001	1091.67	41 312002	1244.17	41 313001	2604.17	41 313002	2051.25	41 314001	265.00
41 314002	140.00	41 315001	250.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	361.00	41 315005	170.00
41 315006	345.00	41 315007	195.00	41 316001	36.00	41 316002	55.00	41 316003	18.90	41 316004	8.50
41 316005	49.08	41 317001	2481.50	41 317002	8322.25	41 317003	2071.75	41 318001	1549.00	41 318002	750.00
41 318003	1280.00	41 318004	500.00	41 318005	900.00	41 318006	1200.00	41 319001	322.00	41 319002	299.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00	41 320005	250.00	41 321001	43.00
41 321002	56.00	41 322001	389.00	41 322002	675.00	41 323001	55.00	41 323002	390.00	41 324001	50.00
41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	44.00	41 326002	27.00
41 327001	18.00	41 327002	66.00	41 328001	108.00	41 328002	999.00	41 328003	276.73	41 328004	499.00
41 328005	49.00	41 329001	2049.00	41 329002	129.00	41 330001	278.78	41 330002	229.00	41 330003	15.92
41 331001	249.00	41 331002	179.00	41 332001	41.00	41 332002	450.00	41 332003	450.00	41 332004	81.00
41 342003	72.00	41 342004	39.00	41 342005	75.00	41 343001	176.00	41 343002	110.00	41 343003	201.00
41 343004	179.00	41 343005	40.00	41 343006	72.50	41 343007	65.00	41 343008	63.00	41 343009	45.00
41 344001	58.00	41 344002	17000.00	41 345001	4260.00	41 345002	5568.00	41 346001	219.00	41 346002	1505.00
41 346003	110.00	42 001001	11.00	42 001002	10.00	42 001003	9.50	42 001004	9.90	42 001005	11.00
42 001006	13.00	42 001007	13.00	42 001008	13.00	42 001009	13.00	42 001010	13.00	42 002001	57.36
42 002002	58.93	42 003001	11.40	42 003002	66.32	42 003003	8.00	42 004001	24.90	42 004002	19.00
42 005001	4.00	42 005002	5.50	42 005003	5.00	42 006001	1.50	42 006002	1.50	42 006003	1.50
42 007001	40.63	42 007002	49.56	42 008001	96.00	42 008002	125.00	42 009001	73.00	42 009002	79.50
42 010001	57.41	42 010002	61.73	42 010003	31.18	42 010004	82.87	42 011001	17.50	42 011002	22.00
42 012001	47.06	42 012002	26.00	42 013001	47.00	42 013002	9.80	42 014001	76.61	42 014002	44.75
42 014003	86.92	42 015001	15.26	42 015002	14.40	42 015003	19.50	42 016001	36.00	42 016002	42.00
42 016003	30.40	42 016004	32.50	42 016005	39.50	42 016006	34.00	42 017001	58.75	42 017002	62.25
42 017003	69.00	42 017004	80.00	42 017005	20.00	42 017006	103.00	42 017007	68.00	42 017008	65.00
42 017009	65.00	42 018001	120.00	42 018002	120.00	42 018003	112.00	42 018004	100.00	42 018005	79.00
42 018006	100.00	42 018007	75.00	42 018008	80.00	42 018009	80.00	42 018010	175.00	42 018011	144.00
42 018012	140.00	42 018013	140.00	42 018014	115.00	42 018015	88.50	42 018016	159.50	42 018017	80.25
42 019001	65.00	42 019002	45.88	42 019003	60.00	42 019004	63.50	42 020001	49.95	42 020002	41.50
42 021001	119.23	42 021002	62.95	42 021003	89.70	42 022001	41.50	42 022002	49.93	42 023001	82.00
42 023002	61.95	42 023003	128.50	42 023004	148.00	42 023005	84.00	42 024001	232.70	42 024002	56.50
42 025001	36.50	42 025002	80.00	42 025003	56.00	42 025004	80.00	42 025005	240.00	42 025006	68.00
42 025007	100.00	42 025008	159.00	42 026001	165.00	42 026002	259.00	42 027001	90.00	42 027002	99.50
42 028001	54.12	42 028002	88.46	42 028003	102.50	42 029001	260.13	42 029002	225.23	42 030001	15.60
42 030002	13.50	42 030003	16.40	42 030004	8.90	42 030005	17.20	42 031001	126.79	42 031002	116.66
42 032001	231.25	42 032002	28.65	42 032003	38.60	42 033001	20.84	42 033002	22.73	42 033003	28.75
42 034001	61.50	42 034002	64.50	42 035001	130.00	42 035002	153.75	42 036001	75.00	42 036002	128.00
42 037001	36.00	42 037002	52.50	42 038001	116.32	42 038002	130.80	42 039001	35.90	42 039002	65.00
42 040001	165.56	42 040002	150.00	42 041001	132.14	42 041002	99.72	42 042001	18.50	42 042002	36.00
42 042003	22.95	42 043001	27.35	42 043002	20.15	42 043003	20.20	42 043004	19.77	42 043005	133.68
42 044001	23.65	42 044002	42.00	42 044003	38.65	42 044004	45.00	42 045001	13.99	42 045002	10.50
42 045003	10.00	42 045004	13.90	42 046001	52.65	42 046002	63.75	42 046003	61.75	42 046004	41.70
42 047001	17.00	42 047002	13.90	42 047003	68.65	42 047004	59.90	42 047005	39.00	42 047006	13.95
42 047007	17.90	42 047008	129.19	42 047009	19.65	42 047010	15.90	42 048001	14.25	42 048002	12.30
42 048003	14.75	42 048004	14.40	42 049001	17.50	42 049002	16.21	42 049003	16.90	42 049004	15.70
42 050001	12.50	42 050002	8.15	42 050003	12.75	42 050004	7.98	42 051001	19.00	42 051002	12.20
42 051003	19.50	42 051004	12.48	42 052001	71.25	42 052002	53.43	42 052003	32.65	42 052004	47.45
42 053001	50.50	42 053002	46.90	42 053003	41.90	42 053004	44.90	42 054001	19.69	42 0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 123002	199.00	42 123003	179.00	42 123004	289.00	42 123005	179.00	42 123006	179.00	42 124001	99.99
42 124002	285.00	42 124003	229.99	42 124004	149.00	42 124005	199.99	42 124006	99.00	42 125001	199.00
42 125002	55.00	42 125003	119.00	42 125004	54.99	42 125005	59.00	42 125006	89.00	42 126001	475.50
42 126002	25.00	42 126003	19.90	42 126004	25.00	42 126005	25.90	42 126006	19.00	42 127001	179.00
42 127002	179.99	42 127003	449.00	42 127004	599.00	42 127005	419.00	42 127006	249.00	42 127007	199.00
42 127008	200.46	42 127009	194.00	42 127010	255.00	42 127011	119.99	42 127012	179.00	42 128001	319.00
42 128002	165.73	42 128003	299.00	42 128004	299.99	42 128005	329.00	42 128006	179.00	42 128007	429.00
42 128008	259.00	42 128009	59.99	42 128010	429.00	42 128011	399.00	42 128012	249.00	42 128013	395.00
42 128014	149.99	42 128015	178.82	42 128016	234.99	42 128017	169.99	42 128018	148.28	42 129001	119.00
42 129002	84.00	42 129003	199.00	42 129004	189.00	42 129005	89.00	42 129006	249.00	42 130001	649.00
42 130002	249.00	42 130003	139.00	42 130004	139.00	42 130005	219.00	42 130006	319.00	42 131001	226.90
42 131002	199.00	42 131003	154.00	42 131004	149.99	42 131005	169.15	42 131006	99.84	42 131007	429.00
42 131008	248.99	42 131009	110.82	42 131010	139.99	42 131011	279.00	42 131012	159.00	42 132001	359.00
42 132002	79.99	42 132003	79.00	42 132004	199.00	42 132005	249.00	42 132006	99.00	42 133001	69.00
42 133002	39.00	42 133003	45.00	42 133004	39.00	42 133005	129.00	42 133006	69.00	42 133007	49.00
42 133008	39.00	42 133009	89.00	42 133010	49.00	42 133011	35.00	42 133012	55.00	42 134001	20.00
42 134002	19.00	42 134003	39.00	42 134004	17.50	42 134005	34.50	42 134006	34.99	42 135001	129.00
42 135002	129.90	42 135003	49.50	42 135004	189.00	42 135005	119.00	42 135006	149.00	42 136001	15.00
42 136002	22.50	42 136003	39.50	42 136004	99.00	42 136005	29.00	42 136006	29.00	42 137001	619.00
42 137002	150.00	42 137003	35.00	42 137004	169.00	42 137005	189.99	42 137006	249.00	42 137007	169.00
42 137008	299.00	42 137009	199.99	42 137010	229.00	42 137011	119.99	42 137012	219.00	42 137013	179.00
42 137014	299.00	42 138001	129.98	42 138002	88.00	42 138003	160.00	42 138004	209.00	42 139001	549.00
42 139002	2799.00	42 139003	199.00	42 139004	249.00	42 139005	249.00	42 139006	419.00	42 140001	549.00
42 140002	359.00	42 140003	209.00	42 140004	449.00	42 140005	365.00	42 140006	369.00	42 141001	659.00
42 141002	199.00	42 141003	525.00	42 141004	599.00	42 141005	549.00	42 141006	289.00	42 142001	769.00
42 142002	629.00	42 142003	344.00	42 142004	949.00	42 142005	569.00	42 142006	499.00	42 143001	179.00
42 143002	299.00	42 143003	359.00	42 143004	279.00	42 143005	149.00	42 143006	409.00	42 144001	9.90
42 144002	170.00	42 145001	140.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00	42 146002	13.50	42 147001	69.00
42 147002	999.00	42 147003	119.00	42 147004	159.00	42 147005	889.00	42 147006	350.00	42 148001	1750.00
42 148002	438.00	42 148003	1699.00	42 158001	2059.85	42 159001	115.53	42 160001	38.52	42 160002	38.47
42 160003	42.98	42 161001	20.21	42 161002	40.43	42 161003	60.64	42 161004	80.85	42 161005	104.69
42 161006	128.53	42 161007	209.79	42 161008	291.04	42 161009	372.30	42 161010	453.56	42 161011	616.08
42 161012	1658.90	42 161013	2047.50	42 161014	3019.00	42 161015	3990.50	42 161016	4767.70	42 161017	4962.00
42 161018	5933.50	42 161019	6905.00	42 161020	7876.50	42 161021	8848.00	42 161022	9819.50	42 161023	10791.00
42 161024	11762.50	42 161025	12734.00	42 161026	13705.50	42 161027	118.99	42 161028	1853.20	42 161029	2436.10
42 161030	3407.60	42 161031	3601.90	42 161032	14677.00	42 161033	15648.50	42 161034	19534.50	42 161035	23420.50
42 161036	27306.50	42 161037	31192.50	42 161038	38964.50	42 162001	14.60	42 162002	7.88	42 164001	84.61
42 165001	768.46	42 166001	0.00	42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00
42 166006	0.00	42 166007	0.00	42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39
42 167002	10.37	42 167003	15.39	42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	480.00	42 168002	700.00
42 168003	650.00	42 168004	1200.00	42 168005	650.00	42 169001	293.00	42 169002	340.00	42 169003	270.00
42 179001	4399.00	42 179002	5691.00	42 179003	5199.00	42 180001	5436.00	42 180002	2649.00	42 181001	5034.00
42 181002	2799.00	42 182001	2749.00	42 182002	2609.30	42 183001	2349.00	42 183002	2105.00	42 184001	2099.00
42 184002	2249.00	42 185001	8999.00	42 185002	9499.00	42 186001	15000.00	42 186002	5100.00	42 187001	6549.00
42 187002	6999.00	42 188001	4699.00	42 188002	4949.00	42 189001	5599.00	42 189002	4399.00	42 190001	1049.00
42 190002	989.00	42 191001	4069.00	42 191002	279.00	42 191003	499.00	42 192001	439.00	42 192002	1499.00
42 193001	579.00	42 193002	1009.00	42 194001	1899.00	42 194002	1290.00	42 195001	359.00	42 195002	239.00
42 196001	11284.94	42 197001	4999.00	42 197002	6299.00	42 197003	5199.00	42 198001	3999.00	42 198002	5991.00
42 198003	2199.00	42 198004	1499.00	42 199001	3199.00	42 199002	1899.00	42 200001	92.00	42 200002	42.00
42 201001	50.00	42 201002	18.90	42 202001	60.50	42 202002	109.00	42 203001	1.00	42 203002	10.50
42 204001	30.80	42 204002	36.50	42 205001	219.00	42 206001	489.00	42 206002	179.00	42 207001	299.00
42 207002	889.00	42 208001	77.00	42 208002	77.50	42 209001	259.00	42 209002	289.00	42 209003	319.00
42 209004	129.00	42 210001	7.99	42 210002	29.00	42 210003	10.90	42 210004	119.00	42 211001	249.00
42 211002	314.90	42 212001	153.00	42 212002	39.00	42 213001	49.99	42 213002	89.00	42 214001	25.90
42 214002	25.90	42 214003	24.20	42 214004	41.25	42 215001	19.06	42 215002	14.10	42 215003	23.63
42 216001	12.00	42 216002	7.50	42 217001	28.75	42 217002	29.75	42 217003	32.25	42 218001	30.00
42 218002	40.00	42 219001	59.00	42 219002	46.00	42 229001	331.50	42 229002	321.95	42 229003	258.95
42 229004	202.75	42 229005	617.95	42 229006	271.00	42 229007	239.95	42 229008	269.42	42 229009	426.49
42 229010	136.00	42 229011	68.50	42 229012	520.17	42 230001	340.50	42 230002	117.82	42 230003	182.00
42 231001	441.05	42 231002	422.95	42 232001	84.95	42 232002	356.00	42 233001	70.50	42 233002	200.33
42 233003	190.00	42 234001	355.95	42 234002	269.00	42 235001	54.90	42 235002	281.24	42 236001	142.95
42 236002	18.20	42 237001	23.50	42 237002	85.65	42 238001	44.14	42 238002	76.75	42 239001	86.79
42 239002	83.75	42 240001	125.00	42 240002	125.50	42 241001	24.00	42 242001	24.00	42 243001	154.50
42 242002	51.00	42 243001	1125.00	42 243002	245.00	42 244001	500.00	42 245001	2000.00	42 246001	6549.00
42 244004	450.00	42 245001	500.00	42 245002	250.00	42 245003	500.00	42 245004	450.00	42 246001	1000.00
42 246002	500.00	42 247001	6200.00	42 247002	6000.00	42 248001	3700.00	42 248002	1400.00	42 249001	375.00
42 249002	1000.00	42 250001	700.00	42 250002	700.00	42 251001	300.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00
42 251004	98.00	42 252001	60.00	42 252002	45.00	42 253001	90.00	42 253002	90.00	42 253003	110.00
42 254001	14.50	42 254002	33.63	42 255001	192.50	42 255002	68.90	42 256001	218.67	42 256002	93.00
42 256003	410.00	42 257001	26.00	42 257002	30.75	42 258001	58.33	42 258002	62.22	42 258003	68.13
42 259001	275.00	42 259002	124.50	42 260001	21.92	42 260002	26.75	42 261001	75.00	42 261002	23.40
42 261003	199.00	42 261004	94.00	42 262001	24.00	42 262002	25.00	42 263001	21.65	42 263002	20.00
42 263003	14.90	42 263004	14.00	42 264001	41.70	42 264002	159.00	42 265001	12.70	42 265002	29.00
42 266001	14.80	42 266002	36.50	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	11.00
42 278001	18.00	42 278002	21.00	42 280001	670.00	42 280002	150.00	42 281001	2839.75	42 281002	2475.00
42 282001	162000.00	42 282002	140300.00	42 282003	170800.00	42 282004	353400.00	42 282005	224900.00	42 282006	180900.00
42 283001	2659.00	42 283002	3323.99	42 284001	13.40	42 285001	14.37	42 286001	216.66	42 286002	82.45
42 287001	879.00	42 287002	725.00	42 288001	385.00	42 288002	110.00	42 289001	1599.00	42 289002	1250.00
42 290001	13188.98	42 291001	459.79	42 292001	1173.00	42 292002	265.00	42 293			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 016009	42.00	43 016010	50.00	43 016011	30.65	43 016012	29.95	43 017001	70.00	43 017002	67.50
43 017003	61.88	43 017004	80.00	43 017005	67.98	43 017006	67.50	43 017007	30.00	43 017008	70.50
43 017009	35.00	43 017010	88.90	43 017011	100.25	43 017012	67.50	43 017013	93.00	43 017014	102.93
43 017015	72.50	43 017016	68.95	43 017017	43.00	43 017018	80.00	43 018001	153.00	43 018002	140.00
43 018003	140.00	43 018004	149.50	43 018005	146.50	43 018006	141.73	43 018007	136.00	43 018008	120.00
43 018009	88.00	43 018010	69.60	43 018011	130.00	43 018012	80.00	43 018013	65.00	43 018014	307.50
43 018015	80.00	43 018016	71.95	43 018017	92.00	43 018018	89.50	43 018019	198.00	43 018020	170.90
43 018021	217.00	43 018022	144.00	43 018023	159.00	43 018024	165.25	43 018025	176.89	43 018026	162.93
43 018027	136.00	43 018028	140.00	43 018029	120.00	43 018030	89.70	43 018031	80.00	43 018032	91.20
43 018033	80.00	43 018034	69.95	43 019001	226.50	43 019002	37.93	43 019003	80.00	43 019004	30.00
43 019005	60.00	43 019006	48.00	43 019007	100.00	43 019008	105.00	43 020001	99.50	43 020002	107.30
43 020003	128.35	43 020004	44.00	43 021001	104.17	43 021002	119.70	43 021003	158.25	43 021004	75.63
43 021005	91.50	43 021006	23.50	43 022001	56.00	43 022002	24.61	43 022003	44.95	43 022004	61.45
43 023001	118.98	43 023002	64.60	43 023003	58.20	43 023004	48.00	43 023005	112.84	43 023006	273.75
43 023007	83.50	43 023008	173.75	43 023009	65.00	43 023010	66.13	43 024001	218.40	43 024002	232.00
43 024003	139.90	43 024004	97.00	43 025001	160.00	43 025002	60.00	43 025003	65.25	43 025004	28.90
43 025005	55.00	43 025006	95.00	43 025007	60.50	43 025008	54.00	43 025009	249.00	43 025010	100.25
43 025011	59.75	43 025012	100.00	43 025013	139.00	43 025014	189.00	43 025015	49.90	43 025016	66.90
43 026001	180.00	43 026002	274.00	43 026003	226.50	43 026004	191.50	43 027001	99.00	43 027002	59.00
43 027003	28.00	43 027004	69.00	43 028001	173.11	43 028002	76.27	43 028003	43.75	43 028004	58.82
43 028005	106.92	43 028006	66.25	43 029001	437.50	43 029002	388.70	43 029003	409.09	43 029004	494.29
43 030001	17.00	43 030002	14.50	43 030003	9.71	43 030004	21.00	43 030005	29.66	43 030006	17.20
43 030007	13.70	43 030008	18.25	43 030009	16.50	43 030010	10.95	43 031001	76.65	43 031002	102.92
43 031003	118.74	43 031004	105.56	43 032001	280.00	43 032002	32.22	43 032003	42.07	43 032004	46.51
43 032005	42.84	43 032006	363.00	43 033001	26.84	43 033002	51.58	43 033003	30.50	43 033004	34.54
43 033005	30.42	43 033006	24.23	43 034001	110.00	43 034002	120.20	43 034003	84.35	43 034004	94.00
43 035001	336.45	43 035002	167.07	43 035003	110.00	43 035004	112.00	43 036001	124.38	43 036002	136.25
43 036003	99.70	43 036004	120.11	43 037001	47.75	43 037002	53.33	43 037003	31.50	43 037004	48.78
43 038001	150.45	43 038002	121.23	43 038003	136.25	43 038004	89.00	43 039001	61.00	43 039002	60.00
43 039003	90.00	43 039004	32.23	43 040001	134.38	43 040002	82.00	43 040003	285.00	43 040004	290.00
43 041001	101.43	43 041002	61.43	43 041003	128.57	43 041004	109.00	43 042001	50.00	43 042002	28.40
43 042003	49.00	43 042004	25.31	43 042005	21.80	43 042006	21.45	43 043001	26.91	43 043002	22.22
43 043003	47.75	43 043004	21.04	43 043005	23.85	43 043006	20.38	43 043007	118.42	43 043008	27.00
43 043009	18.50	43 043010	33.33	43 044001	45.00	43 044002	35.90	43 044003	35.23	43 044004	37.40
43 044005	45.25	43 044006	45.00	43 044007	40.00	43 044008	33.23	43 045001	13.15	43 045002	10.00
43 045003	14.58	43 045004	11.40	43 045005	10.40	43 045006	16.50	43 045007	12.00	43 045008	8.65
43 046001	65.00	43 046002	37.90	43 046003	56.10	43 046004	46.68	43 046005	58.15	43 046006	67.50
43 046007	51.19	43 046008	57.50	43 047001	18.75	43 047002	14.65	43 047003	20.43	43 047004	15.00
43 047005	15.00	43 047006	44.65	43 047007	15.90	43 047008	15.90	43 047009	64.23	43 047010	9.90
43 047011	15.00	43 047012	14.00	43 047013	16.85	43 047014	20.70	43 047015	12.45	43 047016	11.43
43 047017	22.50	43 047018	17.90	43 047019	10.80	43 047020	21.45	43 048001	25.00	43 048002	15.00
43 048003	13.65	43 048004	12.15	43 048005	14.15	43 048006	25.00	43 048007	12.00	43 048008	14.93
43 049001	17.28	43 049002	16.90	43 049003	16.50	43 049004	16.90	43 049005	25.00	43 049006	12.50
43 049007	20.00	43 049008	20.70	43 050001	4.25	43 050002	7.00	43 050003	4.25	43 050004	8.15
43 050005	15.93	43 050006	9.43	43 050007	5.90	43 050008	6.25	43 051001	20.00	43 051002	11.90
43 051003	14.68	43 051004	13.75	43 051005	13.65	43 051006	21.50	43 051007	13.69	43 051008	12.25
43 052001	82.50	43 052002	28.15	43 052003	46.00	43 052004	55.15	43 052005	80.00	43 052006	48.45
43 052007	59.08	43 052008	54.95	43 053001	62.50	43 053002	73.88	43 053003	62.00	43 053004	39.90
43 053005	60.00	43 053006	39.90	43 053007	50.00	43 053008	57.45	43 054001	22.90	43 054002	22.15
43 054003	22.23	43 054004	20.40	43 055001	50.00	43 055002	56.43	43 055003	46.63	43 055004	37.40
43 055005	51.25	43 055006	41.15	43 055007	48.75	43 055008	40.03	43 056001	10.00	43 056002	7.98
43 056003	7.25	43 056004	7.55	43 056005	8.75	43 056006	9.00	43 056007	7.60	43 056008	10.00
43 057001	33.75	43 057002	15.00	43 057003	17.43	43 057004	14.65	43 058001	19.53	43 058002	13.00
43 058003	13.25	43 058004	16.15	43 058005	18.25	43 058006	11.75	43 058007	17.20	43 058008	15.15
43 058009	20.40	43 058010	15.00	43 058011	14.00	43 058012	14.25	43 058013	10.21	43 058014	21.50
43 059001	16.98	43 059002	13.75	43 059003	16.50	43 059004	17.65	43 059005	14.75	43 059006	13.99
43 059007	17.33	43 059008	13.50	43 059009	19.90	43 059010	13.75	43 060001	15.95	43 060002	12.00
43 060003	17.55	43 060004	11.80	43 060005	13.15	43 060006	12.25	43 060007	12.50	43 060008	16.46
43 060009	14.25	43 060010	13.25	43 061001	6.43	43 061002	122.50	43 061003	8.00	43 061004	13.33
43 061005	5.90	43 061006	13.18	43 061007	18.00	43 061008	130.90	43 062001	40.00	43 062002	12.98
43 062003	64.25	43 062004	97.25	43 062005	85.00	43 062006	104.00	43 062007	26.90	43 062008	94.63
43 063001	13.58	43 063002	18.30	43 063003	16.90	43 063004	13.58	43 063005	21.25	43 063006	19.50
43 063007	20.00	43 063008	28.70	43 063009	20.00	43 063010	19.50	43 064001	9.05	43 064002	7.75
43 064003	9.85	43 064004	7.75	43 064005	8.50	43 064006	12.75	43 064007	9.45	43 064008	7.50
43 065001	20.55	43 065002	29.90	43 065003	25.00	43 065004	24.25	43 065005	21.70	43 065006	26.25
43 065007	21.10	43 065008	20.45	43 066001	10.30	43 066002	8.90	43 066003	10.40	43 066004	12.00
43 066005	10.50	43 066006	10.50	43 066007	11.08	43 066008	10.06	43 067001	22.18	43 067002	22.70
43 067003	36.25	43 067004	24.03	43 067005	37.50	43 067006	25.40	43 067007	24.90	43 067008	30.00
43 068001	22.90	43 068002	18.83	43 068003	17.90	43 068004	25.00	43 068005	16.25	43 068006	16.25
43 068007	21.09	43 068008	21.00	43 069001	17.15	43 069002	15.90	43 069003	10.40	43 069004	14.00
43 070001	30.00	43 070002	35.00	43 070003	24.48	43 070004	43.75	43 070005	31.90	43 070006	33.75
43 070007	25.90	43 070008	28.70	43 071001	11.15	43 071002	9.20	43 071003	10.75	43 071004	12.00
43 072001	36.65	43 072002	23.28	43 072003	22.55	43 072004	34.90	43 073001	32.55	43 073002	54.00
43 073003	37.00	43 073004	58.00	43 074001	21.50	43 074002	17.42	43 074003	18.08	43 074004	16.11
43 074005	20.00	43 074006	33.50	43 074007	39.20	43 074008	19.19	43 075001	26.28	43 075002	31.67
43 075003	37.80	43 075004	37.00	43 076001	27.38	43 076002	25.35	43 076003	25.00	43 076004	20.58
43 077001	240.00	43 077002	170.00	43 077003	226.90	43 077004	215.00	43 077005	220.00	43 077006	162.50
43 077007	180.00	43 077008	150.00	43 078001	15.50	43 078002	18.46	43 078003	19.69	43 078004	15.40
43 079001	108.40	43 079002	66.51	43 079003	41.94	43 079004	66.67	43 080001	25.00	43 080002	67.20
43 080003	31.59	43 080004	26.14	43 081001	36.38	43 081002	42.07	43 081003	45.32	43 081004	50.00
43 081005	35.00	43 081006	40.13	43 082001	89.13	43 082002	112.96	43 082003	81.42	43 082004	68.81
43 0830											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 121013	229.90	43 121014	179.00	43 121015	199.90	43 121016	595.61	43 121017	225.34	43 121018	399.00
43 121019	219.90	43 121020	699.00	43 121021	189.00	43 121022	99.00	43 121023	269.00	43 121024	129.00
43 122001	349.90	43 122002	1500.00	43 122003	1390.00	43 122004	750.00	43 122005	799.90	43 122006	580.00
43 122007	1799.90	43 122008	769.00	43 122009	248.00	43 122010	370.30	43 122011	349.42	43 122012	999.00
43 123001	189.90	43 123002	42.90	43 123003	98.00	43 123004	99.90	43 123005	138.00	43 123006	169.99
43 123007	139.90	43 123008	109.99	43 123009	249.00	43 123010	440.00	43 123011	149.90	43 123012	199.00
43 124001	229.00	43 124002	69.90	43 124003	280.00	43 124004	199.90	43 124005	159.00	43 124006	98.00
43 124007	119.99	43 124008	149.00	43 124009	109.99	43 124010	249.99	43 124011	79.00	43 124012	599.00
43 125001	99.90	43 125002	9.90	43 125003	198.00	43 125004	229.00	43 125005	584.10	43 125006	99.90
43 125007	99.99	43 125008	14.90	43 125009	99.00	43 125010	79.90	43 125011	49.00	43 125012	157.48
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	22.90	43 126004	18.00	43 126005	28.00	43 126006	28.00
43 126007	209.30	43 126008	179.00	43 126009	78.00	43 126010	48.00	43 126011	29.90	43 126012	189.90
43 127001	425.00	43 127002	299.00	43 127003	364.00	43 127004	599.00	43 127005	239.00	43 127006	389.90
43 127007	189.00	43 127008	318.00	43 127009	159.99	43 127010	229.00	43 127011	539.40	43 127012	339.99
43 127013	120.72	43 127014	249.00	43 127015	189.00	43 127016	248.00	43 127017	1490.00	43 127018	399.90
43 127019	629.10	43 127020	264.99	43 127021	119.99	43 127022	99.90	43 127023	1127.02	43 127024	179.99
43 128001	58.90	43 128002	299.99	43 128003	119.09	43 128004	191.14	43 128005	289.90	43 128006	170.00
43 128007	226.12	43 128008	149.00	43 128009	329.90	43 128010	269.00	43 128011	170.00	43 128012	177.87
43 128013	1189.30	43 128014	599.00	43 128015	19.90	43 128016	209.00	43 128017	799.00	43 128018	699.30
43 128019	299.00	43 128020	170.00	43 128021	98.00	43 128022	399.00	43 128023	172.09	43 128024	199.99
43 128025	99.99	43 128026	169.99	43 128027	214.90	43 128028	283.59	43 128029	349.00	43 128030	348.00
43 128031	149.99	43 128032	2290.00	43 128033	249.00	43 128034	299.90	43 128035	909.30	43 128036	79.90
43 129001	219.00	43 129002	1195.18	43 129003	98.00	43 129004	249.90	43 129005	79.90	43 129006	84.00
43 129007	149.00	43 129008	27.90	43 129009	298.00	43 129010	99.90	43 129011	136.00	43 129012	499.30
43 130001	289.00	43 130002	179.00	43 130003	159.00	43 130004	349.90	43 130005	174.00	43 130006	699.30
43 130007	99.90	43 130008	99.99	43 130009	199.00	43 130010	89.99	43 130011	159.00	43 130012	169.00
43 131001	298.90	43 131002	317.40	43 131003	159.00	43 131004	629.30	43 131005	169.00	43 131006	159.00
43 131007	399.90	43 131008	179.00	43 131009	148.00	43 131010	329.00	43 131011	199.00	43 131012	99.90
43 131013	149.00	43 131014	85.00	43 131015	259.90	43 131016	219.90	43 131017	517.40	43 131018	239.90
43 131019	99.99	43 131020	158.00	43 131021	149.99	43 131022	159.00	43 131023	349.00	43 131024	299.00
43 132001	54.90	43 132002	299.40	43 132003	149.90	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	189.90
43 132007	59.99	43 132008	78.00	43 132009	109.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	587.33
43 133001	58.00	43 133002	95.00	43 133003	54.00	43 133004	49.00	43 133005	27.90	43 133006	249.00
43 133007	86.90	43 133008	9.90	43 133009	23.90	43 133010	29.90	43 133011	59.90	43 133012	29.99
43 133013	29.90	43 133014	24.99	43 133015	11.90	43 133016	185.00	43 133017	14.90	43 133018	8.90
43 133019	16.90	43 133020	24.90	43 133021	58.00	43 133022	161.10	43 133023	39.99	43 133024	71.20
43 134001	37.90	43 134002	44.90	43 134003	89.00	43 134004	32.90	43 134005	26.90	43 134006	24.99
43 134007	39.90	43 134008	449.00	43 134009	29.90	43 134010	44.00	43 134011	59.90	43 134012	48.00
43 135001	56.90	43 135002	55.00	43 135003	27.50	43 135004	61.73	43 135005	148.00	43 135006	30.24
43 135007	89.90	43 135008	179.00	43 135009	49.90	43 135010	89.99	43 135011	39.90	43 135012	601.69
43 136001	29.90	43 136002	80.10	43 136003	38.00	43 136004	29.90	43 136005	36.00	43 136006	29.90
43 136007	29.90	43 136008	32.90	43 136009	59.90	43 136010	40.50	43 136011	34.90	43 136012	107.10
43 137001	248.00	43 137002	649.90	43 137003	1799.00	43 137004	219.00	43 137005	68.19	43 137006	49.00
43 137007	69.90	43 137008	499.00	43 137009	199.00	43 137010	342.93	43 137011	319.00	43 137012	519.90
43 137013	399.90	43 137014	129.99	43 137015	169.99	43 137016	269.00	43 137017	169.00	43 137018	340.00
43 137019	179.99	43 137020	259.90	43 137021	699.00	43 137022	249.00	43 137023	239.90	43 137024	149.90
43 137025	139.99	43 137026	79.99	43 137027	278.00	43 137028	199.00	43 138001	206.80	43 138002	76.90
43 138003	270.00	43 138004	104.98	43 138005	164.80	43 138006	147.30	43 138007	89.80	43 138008	285.00
43 139001	318.00	43 139002	899.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	299.00	43 139006	358.00
43 139007	219.00	43 139008	315.00	43 139009	209.00	43 139010	140.00	43 139011	345.00	43 139012	550.00
43 140001	299.00	43 140002	334.00	43 140003	385.00	43 140004	314.00	43 140005	439.00	43 140006	346.00
43 140007	359.00	43 140008	229.00	43 140009	420.00	43 140010	390.00	43 140011	369.00	43 140012	400.00
43 141001	299.00	43 141002	549.00	43 141003	229.00	43 141004	379.00	43 141005	699.00	43 141006	479.00
43 141007	280.00	43 141008	399.00	43 141009	699.00	43 141010	280.00	43 141011	575.10	43 141012	199.00
43 142001	759.00	43 142002	579.00	43 142003	749.00	43 142004	799.00	43 142005	729.00	43 142006	649.00
43 142007	699.00	43 142008	799.00	43 142009	799.00	43 142010	440.00	43 142011	400.00	43 142012	350.00
43 143001	199.00	43 143002	379.00	43 143003	369.00	43 143004	310.10	43 143005	272.00	43 143006	210.00
43 143007	129.00	43 143008	119.00	43 143009	310.00	43 143010	235.00	43 143011	205.00	43 143012	260.00
43 144001	11.00	43 144002	150.00	43 144003	18.70	43 144004	35.00	43 145001	38.00	43 145002	83.00
43 145003	98.63	43 145004	102.74	43 146001	44.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	70.00
43 147001	249.00	43 147002	299.00	43 147003	1049.00	43 147004	56.51	43 147005	198.00	43 147006	99.99
43 147007	89.90	43 147008	1374.00	43 147009	143.38	43 147010	69.99	43 147011	89.90	43 147012	381.38
43 148001	3670.00	43 148002	2499.00	43 148003	58.00	43 148004	99.00	43 148005	3249.00	43 148006	119.00
43 158001	1272.34	43 159001	118.17	43 160001	8.00	43 160002	23.00	43 160003	49.00	43 160004	49.00
43 160005	83.00	43 160006	145.00	43 161001	20.21	43 161002	40.43	43 161003	60.64	43 161004	80.85
43 161005	101.07	43 161006	121.28	43 161007	145.12	43 161008	168.95	43 161009	192.79	43 161010	216.63
43 161011	264.31	43 161012	386.11	43 161013	609.52	43 161014	1422.10	43 161015	3990.50	43 161016	4767.70
43 161017	4962.00	43 161018	5933.50	43 161019	6905.00	43 161020	7876.50	43 161021	8848.00	43 161022	9819.50
43 161023	10791.00	43 161024	11762.50	43 161025	12734.00	43 161026	13705.50	43 161027	113.19	43 161028	447.01
43 161029	934.55	43 161030	1747.13	43 161031	3601.90	43 161032	14677.00	43 161033	15648.50	43 161034	19534.50
43 161035	23420.50	43 161036	27306.50	43 161037	31192.50	43 161038	38964.50	43 162001	8.09	43 162002	14.99
43 162003	8.09	43 162004	14.74	43 164001	131.86	43 165001	844.38	43 166001	0.00	43 166002	0.00
43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00	43 166007	0.00	43 166008	0.00
43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37	43 167003	15.39	43 167004	10.37
43 167005	24.32	43 168001	160.00	43 168002	150.00	43 168003	1300.00	43 168004	240.00	43 168005	150.00
43 168006	500.00	43 168007	500.00	43 168008	550.00	43 168009	700.00	43 168010	1000.00	43 169001	638.00
43 169002	800.00	43 169003	200.00	43 169004	299.00	43 169005	150.00	43 169006	250.00	43 179001	5995.00
43 179002	5299.00	43 179003	6878.91	43 179004	6472.80	43 179005	6299.00	43 179006	20698.00	43 180001	2599.00
43 180002	212.00	43 180003	3999.00	43 180004	5999.00	43 181001	6299.00	43 181002	5899.00	43 181003	4439.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 230003	78.00	43 230004	425.00	43 230005	321.50	43 230006	471.50	43 231001	286.00	43 231002	1656.50
43 231003	357.00	43 231004	219.00	43 232001	56.00	43 232002	56.00	43 232003	122.00	43 232004	28.20
43 233001	44.00	43 233002	234.00	43 233003	100.75	43 233004	135.00	43 233005	258.00	43 233006	79.00
43 234001	231.00	43 234002	266.90	43 234003	209.00	43 234004	186.00	43 235001	2267.00	43 235002	393.00
43 235003	54.90	43 235004	22.90	43 236001	24.25	43 236002	26.46	43 236003	38.00	43 236004	18.90
43 237001	38.00	43 237002	87.00	43 237003	23.60	43 237004	31.50	43 238001	155.00	43 238002	209.00
43 238003	125.95	43 238004	141.50	43 239001	298.00	43 239002	25.00	43 239003	65.00	43 239004	188.00
43 240001	106.00	43 240002	69.50	43 240003	118.00	43 240004	211.00	43 241001	577.00	43 241002	749.05
43 241003	141.50	43 241004	78.90	43 242001	26.42	43 242002	296.50	43 242003	201.50	43 242004	396.00
43 243001	4179.00	43 243002	780.00	43 243003	80.00	43 243004	2787.09	43 244001	4800.00	43 244002	500.00
43 244003	7000.00	43 244004	1200.00	43 244005	3000.00	43 244006	400.00	43 244007	1000.00	43 244008	700.00
43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	1000.00	43 245004	600.00	43 245005	500.00	43 245006	600.00
43 245007	100.00	43 245008	600.00	43 246001	1710.00	43 246002	1480.00	43 246003	1533.98	43 246004	1172.00
43 247001	3520.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	9000.00	43 248001	8000.00	43 248002	7000.00
43 248003	3500.00	43 248004	24500.00	43 249001	464.00	43 249002	1276.00	43 249003	600.00	43 249004	800.00
43 250001	11500.00	43 250002	5220.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00	43 251001	122.11	43 251002	200.00
43 251003	180.00	43 251004	80.00	43 251005	100.00	43 251006	90.00	43 251007	220.00	43 251008	150.00
43 252001	70.00	43 252002	70.00	43 252003	55.00	43 252004	35.00	43 253001	80.00	43 253002	900.00
43 253003	90.00	43 253004	90.00	43 253005	250.00	43 253006	370.00	43 254001	97.14	43 254002	69.00
43 254003	40.75	43 254004	110.71	43 255001	69.00	43 255002	81.05	43 255003	60.90	43 255004	1650.00
43 256001	119.00	43 256002	247.11	43 256003	510.00	43 256004	522.13	43 256005	194.90	43 256006	260.00
43 257001	19.40	43 257002	25.68	43 257003	26.50	43 257004	20.90	43 258001	55.28	43 258002	82.50
43 258003	219.97	43 257004	78.13	43 258005	68.13	43 258006	55.56	43 259001	91.00	43 259002	122.50
43 259003	80.72	43 259004	242.50	43 260001	20.50	43 260002	39.95	43 260003	46.90	43 260004	59.00
43 261001	28.50	43 261002	199.00	43 261003	85.98	43 261004	99.00	43 261005	179.00	43 261006	127.00
43 261007	530.00	43 261008	173.00	43 262001	21.50	43 262002	19.90	43 262003	36.00	43 262004	31.50
43 263001	139.50	43 263002	19.90	43 263003	18.00	43 263004	12.50	43 263005	20.10	43 263006	14.90
43 263007	23.00	43 263008	13.00	43 264001	97.80	43 264002	96.50	43 264003	105.00	43 264004	109.00
43 265001	19.25	43 265002	27.05	43 265003	21.90	43 265004	29.50	43 266001	13.30	43 266002	19.07
43 266003	13.90	43 266004	6.90	43 276001	7.00	43 276002	4.00	43 276003	7.00	43 276004	4.00
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	30.00	43 278002	35.00
43 278003	30.00	43 278004	120.00	43 280001	205.00	43 280002	1804.00	43 280003	472.00	43 280004	174.00
43 281001	2660.75	43 281002	2081.75	43 281003	4871.50	43 281004	1864.05	43 282001	238500.00	43 282002	354000.00
43 282003	214990.00	43 282004	224900.00	43 282005	176800.00	43 282006	253900.00	43 282007	479900.00	43 282008	180900.00
43 282009	202900.00	43 282010	346700.00	43 282011	198500.00	43 282012	193600.00	43 283001	2564.69	43 283002	2299.00
43 283003	2439.00	43 283004	14529.52	43 284001	13.40	43 284002	13.40	43 285001	14.37	43 285002	14.37
43 286001	52.52	43 286002	68.61	43 286003	44.10	43 286004	57.50	43 287001	892.16	43 287002	870.00
43 287003	1086.92	43 287004	849.00	43 288001	113.00	43 288002	1536.63	43 288003	87.00	43 288004	49.00
43 289001	1779.90	43 289002	1899.00	43 289003	1299.00	43 289004	1200.00	43 290001	13086.77	43 291001	725.71
43 292001	395.00	43 292002	450.00	43 292003	401.00	43 292004	1764.00	43 293001	6356.94	43 293002	1392.00
43 293003	1200.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	180.00
43 295131	65.00	43 296001	13.00	43 296002	10.00	43 306001	1695.00	43 306002	747.50	43 306003	1024.58
43 306004	928.42	43 307001	1653.33	43 307002	2091.67	43 307003	1629.17	43 307004	2242.92	43 308001	2398.33
43 308002	2006.67	43 308003	2771.67	43 308004	4566.67	43 309001	2957.50	43 309002	2495.00	43 309003	906.33
43 309004	2141.67	43 310001	2729.17	43 310002	3799.83	43 310003	1382.29	43 310004	1781.67	43 311001	6000.00
43 311002	7690.00	43 311003	8450.00	43 311004	5050.00	43 312001	712.50	43 312002	410.83	43 312003	858.33
43 312004	2125.00	43 313001	3003.75	43 313002	3124.92	43 313003	2889.63	43 313004	2100.00	43 314001	295.00
43 314002	59.90	43 314003	148.00	43 314004	189.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	345.00
43 315004	345.00	43 315005	560.00	43 315006	390.00	43 315007	154.00	43 315008	498.00	43 315009	404.78
43 315010	345.00	43 315011	210.00	43 315012	166.50	43 315013	241.00	43 315014	289.90	43 316001	9.00
43 316002	37.00	43 316003	28.90	43 316004	46.90	43 316005	4.06	43 316006	24.95	43 316007	20.00
43 316008	91.60	43 316009	43.00	43 316010	30.56	43 317001	2658.75	43 317002	2942.25	43 317003	4327.00
43 317004	3113.12	43 317005	8729.13	43 317006	6492.00	43 318001	1147.55	43 318002	1150.00	43 318003	1020.00
43 318004	1488.00	43 318005	1141.60	43 318006	1434.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	1062.00
43 318010	680.00	43 319001	299.00	43 319002	397.56	43 319003	229.00	43 319004	182.00	43 320001	30.00
43 320002	100.00	43 320003	40.00	43 320004	60.00	43 320005	20.00	43 320006	19.21	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	70.00	43 320010	25.00	43 321001	84.00	43 321002	39.00	43 321003	28.00
43 321004	69.00	43 322001	300.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	24.00	43 323001	30.00
43 323002	72.00	43 323003	51.00	43 323004	65.00	43 324001	35.00	43 324002	350.00	43 324003	350.00
43 324004	250.00	43 324005	350.00	43 324006	780.00	43 325001	5.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	25.00	43 326002	27.00	43 326003	42.00	43 326004	42.00	43 327001	30.67
43 327002	30.89	43 327003	33.00	43 327004	77.00	43 328001	158.31	43 328002	1095.00	43 328003	218.00
43 328004	178.36	43 328005	25.00	43 328006	129.00	43 328007	15.00	43 328008	39.00	43 328009	799.00
43 328010	349.00	43 329001	2999.00	43 329002	2.50	43 329003	7.00	43 329004	1599.00	43 330001	77.00
43 330002	289.00	43 330003	98.43	43 330004	15.50	43 330005	899.00	43 330006	249.00	43 331001	125.00
43 331002	324.00	43 331003	289.00	43 331004	119.00	43 332001	76.00	43 332002	70.00	43 332003	1399.00
43 332004	3444.50	43 342001	76.00	43 342002	53.00	43 342003	85.00	43 342004	46.00	43 342005	33.00
43 342006	29.00	43 342007	37.00	43 342008	63.00	43 342009	38.00	43 342010	57.00	43 343001	265.00
43 343002	240.00	43 343003	282.00	43 343004	475.00	43 343005	33.00	43 343006	27.00	43 343007	25.00
43 343008	65.00	43 343009	78.00	43 343010	75.00	43 343011	85.00	43 343012	88.00	43 343013	277.00
43 343014	157.00	43 343015	268.00	43 343016	277.90	43 343017	259.00	43 343018	168.00	43 344001	2500.00
43 344002	31500.00	43 344003	3500.00	43 344004	1000.00	43 345001	6770.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	6000.00	43 346001	77.00	43 346002	77.00	43 346003	77.00	43 346004	77.00	43 346005	1095.00
43 346006	1355.00	44 001001	13.00	44 001002	13.00	44 001003	13.00	44 001004	13.00	44 001005	9.60
44 001006	13.00	44 001007	13.00	44 001008	8.40	44 001009	13.00	44 001010	13.00	44 002001	56.67
44 002002	68.06	44 003001	13.00	44 003002	11.00	44 003003	100.23	44 004001	50.00	44 004002	34.80
44 005001	5.50	44 005002	5.50	44 005003	5.50	44 006001	5.00	44 006002	1.40	44 006003	5.50
44 007001	43.75	44 007002	40.16	44 008001	117.26	44 008002	134.45	44 009001	81.00	44 009002	199.00
44 010001	69.94	44 010002	96.10	44 010003	80.11	44 010004	85.13	44 011001	42.00	44 01100	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 061004	14.50	44 062001	70.00	44 062002	33.00	44 062003	30.50	44 062004	42.50	44 063001	8.13
44 063002	11.50	44 063003	10.80	44 063004	8.75	44 063005	9.00	44 064001	9.25	44 064002	10.70
44 064003	9.50	44 064004	11.00	44 065001	10.25	44 065002	12.50	44 065003	19.13	44 065004	12.70
44 066001	91.13	44 066002	11.45	44 066003	9.25	44 066004	10.37	44 067001	20.00	44 067002	20.00
44 067003	16.50	44 067004	29.50	44 068001	16.25	44 068002	19.25	44 068003	14.50	44 068004	18.00
44 069001	10.00	44 069002	12.30	44 070001	22.50	44 070002	26.17	44 070003	23.00	44 070004	29.60
44 071001	9.25	44 071002	11.12	44 072001	16.00	44 072002	16.50	44 073001	20.00	44 073002	20.00
44 074001	38.00	44 074002	34.77	44 074003	28.50	44 074004	38.50	44 075001	39.00	44 075002	34.00
44 076001	25.34	44 076002	42.00	44 077001	105.00	44 077002	115.00	44 077003	215.00	44 077004	237.45
44 078001	17.90	44 078002	13.80	44 079001	35.53	44 079002	31.36	44 080001	24.00	44 080002	33.50
44 081001	53.66	44 081002	57.00	44 081003	46.13	44 082001	84.07	44 082002	90.27	44 083001	16.85
44 083002	208.33	44 083003	66.43	44 084001	14.00	44 084002	18.11	44 084003	14.00	44 085001	451.58
44 085002	346.73	44 086001	197.50	44 086002	210.86	44 087001	20.00	44 087002	5.29	44 087003	15.83
44 087004	9.16	44 087005	14.17	44 088001	6.93	44 088002	6.00	44 088003	7.75	44 088004	7.00
44 089001	69.90	44 089002	80.77	44 090001	9.33	44 090002	146.67	44 091001	270.00	44 091002	577.92
44 092001	222.22	44 092002	256.10	44 093001	213.33	44 093002	383.33	44 094001	112.54	44 094002	110.75
44 095001	27.50	44 095002	133.78	44 095003	89.60	44 096001	106.25	44 096002	113.10	44 097001	81.00
44 097002	90.00	44 098001	105.00	44 098002	110.00	44 099001	390.00	44 099002	60.00	44 100001	90.00
44 100002	77.33	44 101001	270.00	44 101002	255.00	44 102001	36.92	44 102002	35.77	44 102003	38.03
44 102004	36.41	44 102005	19.58	44 103001	120.26	44 103002	194.00	44 104001	137.50	44 104002	405.01
44 104003	130.32	44 105001	162.00	44 105002	245.33	44 106001	63.00	44 106002	109.50	44 107001	158.66
44 107002	148.00	44 107003	89.00	44 108001	47.00	44 108002	33.00	44 108003	47.00	44 118001	394.00
44 118002	240.00	44 118003	177.00	44 118004	359.00	44 118005	384.50	44 118006	139.99	44 119001	94.00
44 119002	149.00	44 119003	119.00	44 119004	91.00	44 119005	59.99	44 119006	109.00	44 120001	40.00
44 120002	43.20	44 120003	39.99	44 120004	15.99	44 120005	30.00	44 120006	54.50	44 121001	559.00
44 121002	379.00	44 121003	374.00	44 121004	340.00	44 121005	139.99	44 121006	216.00	44 121007	475.00
44 121008	139.99	44 121009	134.90	44 121010	184.00	44 121011	239.00	44 121012	484.00	44 122001	997.55
44 122002	990.00	44 122003	899.00	44 122004	850.68	44 122005	594.99	44 122006	799.99	44 123001	39.00
44 123002	72.00	44 123003	99.00	44 123004	59.00	44 123005	49.90	44 123006	122.00	44 124001	349.00
44 124002	247.00	44 124003	119.99	44 124004	166.00	44 124005	257.50	44 124006	269.90	44 125001	185.00
44 125002	117.50	44 125003	74.00	44 125004	235.00	44 125005	129.00	44 125006	29.99	44 126001	27.00
44 126002	39.00	44 126003	48.00	44 126004	25.50	44 126005	59.00	44 126006	26.00	44 127001	499.00
44 127002	290.00	44 127003	129.99	44 127004	119.99	44 127005	149.00	44 127006	389.00	44 127007	399.00
44 127008	169.99	44 127009	198.00	44 127010	199.00	44 127011	299.00	44 127012	290.00	44 128001	119.99
44 128002	279.00	44 128003	366.00	44 128004	1690.00	44 128005	366.00	44 128006	171.50	44 128007	629.00
44 128008	157.00	44 128009	1644.50	44 128010	1790.00	44 128011	1700.00	44 128012	1390.00	44 128013	1670.00
44 128014	196.63	44 128015	139.99	44 128016	149.00	44 128017	164.00	44 128018	186.75	44 129001	166.00
44 129002	238.00	44 129003	145.50	44 129004	91.25	44 129005	101.01	44 129006	184.70	44 130001	340.00
44 130002	109.99	44 130003	266.00	44 130004	142.00	44 130005	242.22	44 130006	215.63	44 131001	139.99
44 131002	184.50	44 131003	149.69	44 131004	152.90	44 131005	217.00	44 131006	229.00	44 131007	264.00
44 131008	150.93	44 131009	172.50	44 131010	390.00	44 131011	283.00	44 131012	198.00	44 132001	77.00
44 132002	119.99	44 132003	283.50	44 132004	151.00	44 132005	249.00	44 132006	125.90	44 133001	31.50
44 133002	33.50	44 133003	24.00	44 133004	29.00	44 133005	64.00	44 133006	97.50	44 133007	49.99
44 133008	49.00	44 133009	48.00	44 133010	109.90	44 133011	24.99	44 133012	19.99	44 134001	51.00
44 134002	79.90	44 134003	36.00	44 134004	27.90	44 134005	38.00	44 134006	34.00	44 135001	199.00
44 135002	232.00	44 135003	165.00	44 135004	78.25	44 135005	75.80	44 135006	65.99	44 136001	66.90
44 136002	18.68	44 136003	67.00	44 136004	38.20	44 136005	14.99	44 136006	43.25	44 137001	690.00
44 137002	60.00	44 137003	741.00	44 137004	149.90	44 137005	877.00	44 137006	177.00	44 137007	189.00
44 137008	670.00	44 137009	199.99	44 137010	166.00	44 137011	465.00	44 137012	699.00	44 137013	579.00
44 137014	209.00	44 138001	222.50	44 138002	148.00	44 138003	151.00	44 138004	151.50	44 139001	1890.00
44 139002	469.00	44 139003	290.00	44 139004	915.00	44 139005	1290.00	44 139006	477.00	44 140001	503.00
44 140002	505.00	44 140003	357.00	44 140004	254.00	44 140005	239.00	44 140006	390.00	44 141001	919.50
44 141002	799.00	44 141003	790.00	44 141004	794.00	44 141005	387.50	44 141006	360.00	44 142001	990.00
44 142002	965.00	44 142003	1099.00	44 142004	1095.00	44 142005	1160.00	44 142006	765.00	44 143001	399.00
44 143002	469.00	44 143003	199.00	44 143004	199.00	44 143005	490.00	44 143006	390.00	44 144001	14.45
44 144002	50.00	44 145001	69.00	44 145002	80.00	44 146001	70.00	44 146002	70.00	44 147001	177.00
44 147002	266.00	44 147003	69.90	44 147004	344.00	44 147005	125.00	44 147006	165.00	44 148001	490.00
44 148004	119.00	44 148005	369.00	44 158001	2376.03	44 158002	2376.03	44 158003	2376.03	44 158004	2376.03
44 159001	125.87	44 160001	147.45	44 160002	94.58	44 160003	152.80	44 161001	23.00	44 161002	45.99
44 161003	68.99	44 161004	96.72	44 161005	124.44	44 161006	173.58	44 161007	254.83	44 161008	336.09
44 161009	417.35	44 161010	498.61	44 161011	1270.30	44 161012	1658.90	44 161013	2047.50	44 161014	3019.00
44 161015	3990.50	44 161016	4767.70	44 161017	4962.00	44 161018	5933.50	44 161019	6905.00	44 161020	7876.50
44 161021	8848.00	44 161022	9819.50	44 161023	10791.00	44 161024	11762.50	44 161025	12734.00	44 161026	13705.50
44 161027	141.07	44 161028	1853.20	44 161029	2436.10	44 161030	3407.60	44 161031	3601.90	44 161032	14677.00
44 161033	15648.50	44 161034	19534.50	44 161035	23420.50	44 161036	27306.50	44 161037	31192.50	44 161038	38964.50
44 162001	14.60	44 162002	7.88	44 164001	68.99	44 165001	622.71	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	950.00	44 168002	950.00	44 168003	950.00	44 168004	950.00	44 168005	1000.00
44 169001	5800.00	44 169002	5700.00	44 169003	450.00	44 179001	8399.00	44 179002	6290.00	44 179003	3900.00
44 180001	1750.00	44 180002	390.00	44 181001	6095.00	44 181002	7099.00	44 182001	2894.50	44 182002	2299.00
44 183001	1244.50	44 183002	2175.00	44 184001	349.00	44 184002	4190.00	44 185001	6099.00	44 185002	5600.00
44 186001	6490.00	44 186002	5495.00	44 187001	7945.00	44 187002	7900.00	44 188001	6675.00	44 188002	4250.00
44 189001	4550.00	44 189002	1099.00	44 190001	790.00	44 191001	1190.00	44 191002	3390.00	44 191003	2690.00
44 191003	450.00	44 192001	1099.00	44 192002	699.00	44 193001	699.00	44 193002	509.00	44 194001	3950.00
44 194002	1090.00	44 195001	429.00	44 195002	390.00	44 196001	11284.94	44 197001	11844.50	44 197002	7450.00
44 197003	13370.00	44 198001	5700.00	44 198002	3799.00	44 198003	3990.00	44 198004	1390.00	44 199001	1190.00
44 199002	1590.00	44 200001	7.40	44 200002	67.50	44 201001	29.50	44 201002	20.90	44 202001	49.90
44 202002	47.80	44 203001	49.90	44 203002	15.40	44 204001	69.59	44 204002	20.00	44 205001	35.00
44 206001</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 313001	925.00	44 313002	1250.83	44 314001	22.50	44 314002	85.00	44 315001	100.74	44 315002	208.50
44 315003	277.50	44 315004	205.00	44 315005	277.00	44 315006	91.00	44 315007	167.00	44 316001	145.00
44 316002	12.00	44 316003	3.50	44 317004	3.50	44 317005	20.25	44 317006	5706.75	44 317007	1518.50
44 317003	5938.50	44 318001	320.00	44 318002	470.00	44 318003	852.00	44 318004	460.00	44 318005	690.00
44 319001	100.00	44 319002	450.00	44 320001	50.00	44 320002	5800.00	44 320003	50.00	44 320004	40.00
44 320005	300.00	44 321001	40.00	44 321002	40.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	55.00
44 323002	65.00	44 324001	40.00	44 324002	500.00	44 324003	280.00	44 325001	6.00	44 325002	6.00
44 326001	49.00	44 326002	45.00	44 327001	37.25	44 327002	44.67	44 328001	149.00	44 328002	3900.00
44 328003	540.00	44 328004	1090.00	44 328005	999.00	44 329001	2090.00	44 329002	1490.00	44 330001	2750.00
44 330002	191.90	44 330003	177.00	44 331001	160.00	44 331002	166.00	44 332001	150.00	44 332002	6400.00
44 342001	87.00	44 342002	57.00	44 342003	37.00	44 342004	47.00	44 342005	66.50	44 343001	128.00
44 343002	141.00	44 343003	180.00	44 343004	95.00	44 343005	55.00	44 343006	55.00	44 343007	69.00
44 343008	76.00	44 343009	235.00	44 344001	2800.00	44 344002	13000.00	44 345001	20500.00	44 345002	14000.00
44 346001	66.00	44 346002	66.00	44 346003	1505.00	45 001001	14.00	45 001002	13.00	45 001003	9.50
45 001004	13.00	45 001005	12.00	45 001006	13.00	45 001007	12.00	45 001008	12.00	45 001009	14.00
45 001010	9.90	45 002001	30.00	45 002002	55.56	45 003001	11.50	45 003002	13.00	45 003003	57.65
45 004001	25.90	45 004002	21.80	45 005001	3.00	45 005002	5.20	45 005003	5.00	45 006001	1.30
45 006002	1.45	45 006003	2.50	45 007001	58.82	45 007002	42.28	45 008001	142.56	45 008002	112.90
45 009001	69.00	45 009002	500.00	45 010001	53.76	45 010002	65.43	45 010003	63.97	45 010004	61.42
45 011001	22.50	45 011002	18.75	45 012001	38.46	45 012002	43.55	45 013001	10.50	45 013002	13.75
45 014001	118.16	45 014002	48.75	45 014003	51.23	45 015001	19.50	45 015002	14.00	45 015003	14.75
45 016001	42.00	45 016002	45.90	45 016003	45.75	45 016004	29.90	45 016005	49.50	45 016006	39.00
45 017001	61.95	45 017002	120.00	45 017003	81.55	45 018004	20.00	45 018005	120.50	45 017006	102.00
45 017007	95.50	45 017008	100.00	45 017009	70.90	45 018001	150.00	45 018002	160.00	45 018003	133.00
45 018004	130.50	45 018005	145.00	45 018006	175.00	45 018007	76.50	45 018008	70.00	45 018009	81.50
45 018010	150.00	45 018011	179.00	45 018012	199.00	45 018013	150.00	45 018014	141.00	45 018015	140.00
45 018016	90.00	45 018017	80.00	45 019001	60.00	45 019002	60.00	45 019003	249.00	45 019004	50.50
45 020001	156.00	45 020002	100.00	45 021001	213.07	45 021002	105.08	45 021003	104.16	45 022001	60.69
45 022002	64.14	45 023001	422.54	45 023002	118.18	45 023003	86.50	45 023004	180.50	45 023005	240.00
45 024001	227.82	45 024002	270.33	45 025001	100.00	45 025002	56.50	45 025003	70.00	45 025004	51.95
45 025005	100.00	45 025006	78.75	45 025007	132.00	45 025008	221.50	45 026001	192.50	45 026002	189.00
45 027001	60.00	45 027002	77.00	45 028001	96.43	45 028002	51.76	45 028003	84.62	45 029001	268.77
45 029002	121.66	45 030001	17.00	45 030002	17.00	45 030003	16.57	45 030004	13.70	45 030005	17.68
45 031001	120.49	45 031002	102.95	45 032001	280.00	45 032002	29.62	45 032003	37.75	45 033001	28.42
45 033002	23.45	45 033003	72.00	45 034001	107.50	45 034002	80.00	45 035001	122.00	45 035002	130.00
45 036001	66.00	45 036002	120.74	45 037001	48.50	45 037002	36.00	45 038001	136.09	45 038002	140.63
45 039001	80.00	45 039002	31.95	45 040001	134.00	45 040002	142.22	45 041001	67.35	45 041002	114.58
45 042001	24.90	45 042002	36.00	45 042003	36.63	45 043001	29.01	45 043002	25.16	45 043003	17.79
45 043004	29.50	45 043005	97.46	45 044001	41.25	45 044002	42.00	45 044003	36.65	45 044004	50.00
45 045001	12.00	45 045002	11.25	45 045003	12.13	45 045004	12.00	45 046001	67.50	45 046002	67.88
45 046003	60.00	45 046004	67.50	45 047001	14.40	45 047002	20.00	45 047003	39.90	45 047004	13.50
45 047005	65.00	45 047006	15.95	45 047007	8.00	45 047008	70.00	45 047009	40.00	45 047010	12.00
45 048001	17.05	45 048002	12.00	45 048003	14.65	45 048004	20.00	45 049001	15.50	45 049002	15.63
45 049003	18.00	45 049004	14.00	45 050001	7.90	45 050002	11.00	45 050003	9.00	45 050004	9.00
45 051001	15.88	45 051002	19.50	45 051003	19.65	45 051004	23.00	45 052001	75.00	45 052002	60.00
45 052003	29.15	45 052004	70.00	45 053001	52.63	45 053002	39.90	45 053003	47.50	45 053004	50.00
45 054001	24.75	45 054002	23.00	45 055001	42.90	45 055002	50.00	45 055003	60.00	45 055004	67.50
45 056001	12.00	45 056002	10.50	45 056003	7.20	45 056004	12.00	45 057001	16.50	45 057002	27.50
45 058001	13.50	45 058002	12.80	45 058003	12.38	45 058004	14.00	45 058005	14.75	45 058006	12.75
45 058007	11.00	45 059001	15.50	45 059002	16.00	45 059003	17.90	45 059004	14.75	45 059005	15.00
45 060001	13.63	45 060002	11.65	45 060003	14.00	45 060004	14.75	45 060005	12.00	45 061001	14.75
45 061002	68.00	45 061003	5.30	45 061004	16.50	45 062001	17.50	45 062002	34.50	45 062003	35.30
45 062004	37.00	45 063001	12.25	45 063002	16.00	45 063003	16.40	45 063004	23.00	45 063005	15.75
45 064001	11.63	45 064002	9.55	45 064003	14.00	45 064004	10.00	45 065001	18.50	45 065002	13.75
45 065003	18.50	45 065004	24.25	45 066001	10.75	45 066002	9.90	45 066003	12.00	45 066004	11.50
45 067001	17.50	45 067002	21.70	45 067003	25.50	45 067004	35.00	45 068001	5.00	45 068002	56.00
45 068003	5.00	45 068004	24.50	45 069001	9.00	45 069002	13.50	45 070001	27.88	45 070002	27.00
45 070003	20.00	45 070004	39.00	45 071001	9.50	45 071002	14.75	45 072001	22.25	45 072002	34.70
45 073001	56.00	45 073002	50.00	45 074001	14.87	45 074002	21.75	45 074003	23.50	45 074004	20.00
45 075001	35.50	45 075002	38.75	45 076001	25.00	45 076002	18.79	45 077001	80.00	45 077002	225.00
45 077003	118.00	45 077004	340.00	45 078001	14.45	45 078002	16.00	45 079001	82.86	45 079002	32.92
45 080001	26.70	45 080002	28.76	45 081001	40.12	45 081002	44.85	45 081003	65.23	45 082001	81.42
45 082002	117.78	45 083001	19.05	45 083002	94.88	45 083003	28.57	45 084001	17.56	45 084002	17.45
45 084003	14.00	45 085001	381.78	45 085002	358.84	45 086001	129.95	45 086002	108.75	45 087001	6.25
45 087002	17.50	45 087003	15.00	45 087004	16.67	45 087005	8.47	45 088001	0.95	45 088002	5.93
45 088003	6.00	45 088004	12.50	45 089001	40.70	45 089002	73.15	45 090001	8.13	45 090002	131.83
45 091001	79.33	45 091002	77.27	45 092001	152.35	45 092002	137.08	45 093001	3.25	45 093002	53.00
45 094001	127.78	45 094002	91.25	45 095001	146.67	45 095002	94.59	45 095003	56.25	45 096001	222.86
45 096002	57.14	45 097001	50.00	45 097002	106.50	45 098001	76.00	45 098002	140.00	45 099001	130.00
45 099002	138.00	45 100001	185.00	45 100002	25.00	45 101001	200.00	45 101002	220.00	45 102001	33.93
45 102002	26.60	45 102003	38.68	45 102004	37.56	45 102005	36.62	45 103001	370.01	45 103002	538.65
45 104001	250.01	45 104002	205.72	45 104003	155.00	45 105001	271.33	45 105002	146.67	45 106001	331.99
45 106002	73.13	45 107001	185.33	45 107002	174.00	45 107003	80.60	45 108001	47.00	45 108002	33.00
45 108003	50.00	45 118001	544.00	45 118002	613.70	45 118003	499.90	45 118004	199.90	45 118005	99.99
45 118006	119.99	45 119001	451.47	45 119002	375.00	45 119003	49.90	45 119004	35.00	45 119005	108.00
45 119006	108.00	45 120001	179.00	45 120002	139.00	45 120003	55.00	45 120004	37.90	45 120005	38.00
45 120006	38.00	45 121001	899.00	45 121002	149.99	45 121003	599.00	45 121004	318.00	45 121005	369.90
45 121006	139.99	45 121007	119.99	45 121008	159.99	45 121009	279.90	45 121010	499.90	45 121011	188.00
45 121012	424.00	45 122001	1699.50	45 122002	3673.86	45 122003	399.99	45 122004	1789.00	45 122005	869.00
45 122006	756.66	45 123001	88.00	45 123002	958.15	45 123003	109.90	45 123004	138.00	45 123005	637.00
45 123006	664.30	45 124001	89.99	45 124002	6						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 161010	216.63	45 161011	264.31	45 161012	386.11	45 161013	609.52	45 161014	1422.10	45 161015	3990.50
45 161016	4767.70	45 161017	4962.00	45 161018	5933.50	45 161019	6905.00	45 161020	7876.50	45 161021	8848.00
45 161022	9819.50	45 161023	10791.00	45 161024	11762.50	45 161025	12734.00	45 161026	13705.50	45 161027	113.19
45 161028	447.01	45 161029	934.55	45 161030	1747.13	45 161031	3601.90	45 161032	14677.75	45 161033	15648.50
45 161034	19534.50	45 161035	23420.50	45 161036	27306.50	45 161037	31192.50	45 161038	38964.50	45 162001	14.41
45 162002	7.78	45 164001	34.71	45 165001	569.47	45 166001	0.00	45 166002	0.00	45 166003	0.00
45 166004	0.00	45 166005	0.00	45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00
45 166010	0.00	45 167001	15.39	45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32
45 168001	200.00	45 168002	150.00	45 168003	200.00	45 168004	60.00	45 168005	900.00	45 169001	200.00
45 169002	70.00	45 169003	15.00	45 179001	3600.00	45 179002	3699.00	45 179003	25999.00	45 180001	9999.00
45 180002	3400.00	45 181001	4999.00	45 181002	5800.00	45 182001	2099.00	45 182002	3360.00	45 183001	6999.00
45 183002	3500.00	45 184001	2279.00	45 184002	3990.00	45 185001	13599.00	45 185002	17200.00	45 186001	10499.00
45 186002	12916.51	45 187001	6999.00	45 187002	8900.00	45 188001	5947.00	45 188002	7400.00	45 189001	11284.00
45 189002	7650.00	45 190001	644.00	45 190002	650.00	45 191001	294.00	45 191002	289.00	45 191003	3489.00
45 192001	499.00	45 192002	448.00	45 193001	949.00	45 193002	639.00	45 194001	1994.00	45 194002	2190.00
45 195001	509.00	45 195002	799.00	45 196001	11284.94	45 197001	2190.00	45 197002	7999.00	45 197003	7499.00
45 198001	3999.00	45 198002	2399.00	45 198003	890.00	45 198004	2199.00	45 199001	3949.00	45 199002	1290.00
45 200001	33.00	45 200002	16.50	45 201001	8.45	45 201002	14.50	45 202001	68.50	45 202002	63.20
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	14.00	45 204002	24.50	45 205001	44.90	45 205002	129.00
45 206002	479.00	45 207001	249.00	45 207002	799.00	45 208001	32.00	45 208002	14.50	45 209001	249.00
45 209002	649.00	45 209003	289.00	45 209004	846.00	45 210001	159.00	45 210002	17.00	45 210003	16.90
45 210004	10.50	45 211001	919.20	45 211002	149.45	45 212001	80.00	45 212002	280.00	45 213001	51.75
45 213002	56.97	45 214001	35.06	45 214002	18.61	45 214003	21.77	45 214004	29.86	45 215001	23.44
45 215002	16.20	45 215003	22.43	45 216001	10.53	45 216002	11.00	45 217001	28.75	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	42.00	45 218002	34.00	45 219001	66.41	45 219002	33.20	45 229001	49.00
45 229002	199.00	45 229003	399.50	45 229004	762.00	45 229005	421.00	45 229006	46.00	45 229007	269.00
45 230001	318.00	45 230002	519.00	45 230003	144.50	45 231001	643.50	45 231002	320.50	45 232001	76.00
45 232002	88.30	45 233001	40.50	45 233002	46.50	45 233003	179.50	45 234001	1125.00	45 234002	515.00
45 235001	129.00	45 235002	42.50	45 236001	30.00	45 236002	39.50	45 237001	24.00	45 237002	52.00
45 238001	69.00	45 238002	249.00	45 238003	302.00	45 239001	86.25	45 239002	150.00	45 240001	53.00
45 240002	170.50	45 241001	153.50	45 241002	251.50	45 242001	270.50	45 242002	70.00	45 243001	900.00
45 243002	2749.00	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	600.00	45 245003	700.00	45 245004	600.00	45 246001	1000.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2800.00	45 251001	150.00	45 251002	195.00	45 251003	225.00	45 251004	200.00	45 252001	80.00
45 252002	100.00	45 253001	60.00	45 253002	400.00	45 253003	180.00	45 254001	33.63	45 254002	87.14
45 255001	88.00	45 255002	83.00	45 256001	266.67	45 256002	109.85	45 256003	195.00	45 257001	35.50
45 257002	37.50	45 258001	68.43	45 258002	58.33	45 258003	40.00	45 259001	122.50	45 259002	73.81
45 260001	39.90	45 260002	45.00	45 261001	74.50	45 261002	125.00	45 261003	90.00	45 261004	16.90
45 262001	24.90	45 262002	17.00	45 263001	27.50	45 263002	2.88	45 263003	37.00	45 263004	28.00
45 264001	167.21	45 264002	123.67	45 265001	23.00	45 265002	42.00	45 266001	17.47	45 266002	18.81
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	26.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1164.45	45 280002	278.11	45 281001	2216.00	45 281002	1914.25	45 282001	140300.00	45 282002	353900.00
45 282003	566000.00	45 282004	192700.00	45 282005	236800.00	45 282006	189900.00	45 283001	19499.00	45 283002	2915.25
45 284001	13.40	45 285001	14.37	45 286001	60.25	45 286002	65.54	45 287001	1024.00	45 287002	549.00
45 288001	128.86	45 288002	45.95	45 289001	1210.00	45 289002	1299.00	45 290001	13146.27	45 291001	625.38
45 292001	400.00	45 292002	450.00	45 293001	300.00	45 293002	4000.00	45 294001	80.00	45 294002	60.00
45 295001	60.00	45 295168	30.00	45 295174	58.00	45 296001	15.00	45 306001	1125.00	45 306002	1491.67
45 307001	1508.33	45 307002	1841.67	45 308001	1033.33	45 308002	706.67	45 309001	1525.00	45 309002	2308.33
45 310001	1485.00	45 310002	1225.00	45 311001	7020.00	45 311002	2160.00	45 312001	783.33	45 312002	1143.33
45 313001	920.83	45 313002	1666.67	45 314001	66.00	45 314002	167.80	45 315001	249.00	45 315002	301.98
45 315003	167.00	45 315004	169.11	45 315005	404.65	45 315006	276.61	45 315007	356.33	45 316001	25.00
45 316002	56.50	45 316003	4.00	45 316004	13.90	45 316005	28.31	45 317001	3658.00	45 317002	2130.00
45 317003	6197.50	45 318001	750.00	45 318002	550.00	45 318003	450.00	45 318004	916.00	45 318005	431.00
45 318006	500.00	45 319001	359.00	45 319002	599.00	45 320001	2000.00	45 320002	40.00	45 320003	14000.00
45 320004	7000.00	45 320005	3500.00	45 321001	55.00	45 321002	50.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00
45 323001	50.00	45 323002	35.00	45 324001	450.00	45 324002	650.00	45 324003	350.00	45 325001	8.00
45 325002	7.00	45 326001	25.00	45 326002	45.00	45 327001	46.35	45 327002	46.72	45 328001	151.00
45 328002	180.00	45 328003	799.00	45 328004	299.00	45 328005	169.00	45 329001	2999.00	45 329002	9.00
45 330001	88.00	45 330002	327.14	45 330003	255.00	45 331001	201.12	45 331002	99.28	45 332001	658.95
45 332002	33.00	45 342001	36.00	45 342002	69.00	45 342003	42.00	45 342004	79.00	45 342005	45.00
45 343001	126.00	45 343002	85.00	45 343003	138.00	45 343004	114.00	45 343005	68.00	45 343006	35.00
45 343007	88.00	45 343008	80.00	45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	15000.00	45 345001	5800.00
45 345002	14000.00	45 346001	84.00	45 346002	84.00	45 346003	84.00	46 001001	9.50	46 001002	14.00
46 001003	14.00	46 001004	14.00	46 001005	11.50	46 001006	14.00	46 001007	14.00	46 001008	14.00
46 001009	14.00	46 001010	11.90	46 002001	56.94	46 002002	70.80	46 003001	11.40	46 003002	13.16
46 003003	138.30	46 004001	24.21	46 004002	27.00	46 005001	3.00	46 005002	6.10	46 005003	6.50
46 006001	1.68	46 006002	1.30	46 006003	2.00	46 007001	61.77	46 007002	30.74	46 008001	112.90
46 008002	107.67	46 009001	230.00	46 009002	103.00	46 010001	54.81	46 010002	71.30	46 010003	94.77
46 010004	36.75	46 011001	20.00	46 011002	23.75	46 012001	22.00	46 012002	11.90	46 013001	10.90
46 013002	38.00	46 014001	48.08	46 014002	53.45	46 014003	44.00	46 015001	13.44	46 015002	21.00
46 015003	13.95	46 016001	15.70	46 016002	20.75	46 016003	25.70	46 016004	56.00	46 016005	123.00
46 016006	43.90	46 017001	76.90	46 017002	79.90	46 017003	74.48	46 017004	35.63	46 017005	78.65
46 017006	99.90	46 017007	80.00	46 017008	45.65	46 017009	39.90	46 018001	109.00	46 018002	99.50
46 018003	93.50	46 018004	89.75	46 018005	159.90	46 018006	114.90	46 018007	127.90	46 018008	83.40
46 018009	69.00	46 018010	159.00	46 018011	129.00	46 018012	146.00	46 018013	306.50	46 018014	174.00
46 018015	108.00	46 018016	181.50	46 018017	84.50	46 018018	20.40	46 018019	45.00	46 018020	52.60
46 019004	64.90	46 020001	85.00	46 020002	140.00	46 021001	94.00	46 021002	164.00	46 021003	62.00
46 022001	27.78	46 022002	30.85	46 023001	65.90	46 023002	55.90	46 023003	748.75	46 023004	916.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 084002	19.00	46 084003	13.22	46 085001	425.26	46 085002	399.00	46 086001	204.50	46 086002	200.00
46 087001	10.00	46 087002	14.00	46 087003	6.31	46 087004	17.00	46 087005	9.56	46 088001	11.83
46 088002	12.00	46 088003	0.73	46 088004	11.00	46 089001	58.82	46 089002	59.38	46 090001	9.00
46 090002	153.41	46 091001	71.60	46 091002	29.83	46 092001	194.12	46 092002	146.47	46 093001	3.14
46 093002	3.70	46 094001	114.26	46 094002	97.25	46 095001	87.60	46 095002	54.23	46 095003	47.25
46 096001	253.57	46 096002	7.40	46 097001	40.00	46 097002	70.00	46 098001	85.00	46 098002	76.00
46 099001	250.00	46 099002	275.00	46 100001	64.90	46 100002	88.00	46 101001	260.00	46 101002	272.50
46 102001	38.09	46 102002	41.32	46 102003	25.53	46 102004	38.03	46 102005	32.38	46 103001	184.21
46 103002	296.40	46 104001	220.72	46 104002	158.67	46 104003	121.29	46 105001	173.34	46 105002	141.33
46 106001	159.00	46 106002	122.00	46 107001	92.00	46 107002	198.66	46 107003	153.00	46 108001	37.00
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 118001	425.00	46 118002	229.00	46 118003	499.00	46 118004	119.99
46 118005	149.00	46 118006	139.99	46 119001	114.18	46 119002	129.00	46 119003	34.99	46 119004	129.00
46 119005	49.99	46 119006	109.00	46 120001	44.00	46 120002	65.00	46 120003	49.00	46 120004	99.50
46 120005	59.50	46 120006	14.99	46 121001	799.00	46 121002	159.99	46 121003	139.99	46 121004	179.00
46 121005	519.50	46 121006	132.23	46 121007	499.50	46 121008	519.00	46 121009	279.00	46 121010	249.00
46 121011	399.00	46 121012	139.99	46 122001	750.00	46 122002	633.67	46 122003	769.99	46 122004	899.00
46 122005	729.00	46 122006	798.17	46 123001	199.00	46 123002	179.00	46 123003	179.00	46 123004	99.00
46 123005	59.00	46 123006	54.99	46 124001	223.00	46 124002	189.00	46 124003	149.00	46 124004	229.00
46 124005	199.99	46 124006	149.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	85.00	46 125004	69.50
46 125005	89.00	46 125006	179.00	46 126001	55.00	46 126002	29.90	46 126003	29.90	46 126004	18.90
46 126005	45.00	46 126006	35.00	46 127001	199.00	46 127002	379.00	46 127003	210.00	46 127004	399.00
46 127005	179.99	46 127006	249.00	46 127007	329.00	46 127008	399.00	46 127009	249.90	46 127010	199.99
46 127011	199.99	46 127012	279.00	46 128001	199.90	46 128002	39.99	46 128003	150.21	46 128004	149.95
46 128005	324.97	46 128006	499.00	46 128007	672.67	46 128008	149.99	46 128009	325.00	46 128010	249.00
46 128011	399.00	46 128012	199.00	46 128013	249.00	46 128014	49.99	46 128015	144.99	46 128016	169.00
46 128017	284.50	46 128018	299.00	46 129001	179.00	46 129002	125.00	46 129003	79.00	46 129004	86.02
46 129005	169.00	46 129006	79.00	46 130001	239.00	46 130002	397.52	46 130003	179.00	46 130004	239.00
46 130005	139.99	46 130006	149.00	46 131001	179.50	46 131002	219.00	46 131003	345.00	46 131004	119.00
46 131005	109.99	46 131006	169.00	46 131007	149.00	46 131008	85.00	46 131009	155.00	46 131010	99.99
46 131011	135.00	46 131012	94.00	46 132001	199.00	46 132002	120.00	46 132003	181.42	46 132004	69.00
46 132005	79.99	46 132006	189.00	46 133001	33.00	46 133002	50.75	46 133003	67.25	46 133004	115.00
46 133005	49.00	46 133006	69.00	46 133007	79.50	46 133008	59.00	46 133009	35.00	46 133010	17.50
46 133011	29.99	46 133012	13.36	46 134001	29.90	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 134004	79.50
46 134005	23.00	46 134006	19.00	46 135001	34.90	46 135002	129.99	46 135003	129.00	46 135004	109.00
46 135005	99.00	46 135006	255.00	46 136001	26.90	46 136002	49.99	46 136003	101.39	46 136004	89.00
46 136005	65.00	46 136006	45.00	46 137001	679.00	46 137002	210.00	46 137003	269.00	46 137004	249.00
46 137005	445.00	46 137006	285.00	46 137007	899.00	46 137008	469.80	46 137009	271.20	46 137010	779.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	199.99	46 137014	279.00	46 138001	165.00	46 138002	785.00
46 138003	370.00	46 138004	330.00	46 139001	179.00	46 139002	439.00	46 139003	239.50	46 139004	299.50
46 139005	899.00	46 139006	369.50	46 140001	149.00	46 140002	279.50	46 140003	130.58	46 140004	339.00
46 140005	359.50	46 140006	399.00	46 141001	239.00	46 141002	269.50	46 141003	349.00	46 141004	389.00
46 141005	179.00	46 141006	599.00	46 142001	599.00	46 142002	334.50	46 142003	459.50	46 142004	679.00
46 142005	779.00	46 142006	349.00	46 143001	149.00	46 143002	282.00	46 143003	349.00	46 143004	239.32
46 143005	179.00	46 143006	199.50	46 144001	27.40	46 144002	18.00	46 145001	56.00	46 145002	150.00
46 146001	70.00	46 146002	53.00	46 147001	379.00	46 147002	499.00	46 147003	599.00	46 147004	159.00
46 147005	149.00	46 147006	210.00	46 148001	545.02	46 148004	419.00	46 148005	629.03	46 148006	1619.38
46 158002	1619.38	46 158003	1619.38	46 159001	104.05	46 160001	94.95	46 160002	186.00	46 160003	143.00
46 161001	16.91	46 161002	33.81	46 161003	50.72	46 161004	67.63	46 161005	84.54	46 161006	101.44
46 161007	119.35	46 161008	135.26	46 161009	152.16	46 161010	169.07	46 161011	209.88	46 161012	287.10
46 161013	371.32	46 161014	581.86	46 161015	1071.84	46 161016	1721.90	46 161017	1884.42	46 161018	2697.00
46 161019	3509.58	46 161020	4322.16	46 161021	8714.89	46 161022	9671.60	46 161023	10628.31	46 161024	11585.02
46 161025	12541.73	46 161026	13498.44	46 161027	94.68	46 161028	329.21	46 161029	455.53	46 161030	691.82
46 161031	746.81	46 161032	14455.15	46 161033	15411.86	46 161034	19328.70	46 161035	23065.54	46 161036	26892.38
46 161037	30719.22	46 161038	38372.90	46 162001	14.51	46 162002	7.84	46 163001	372.33	46 164001	82.69
46 165001	578.84	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	1000.00	46 168005	1200.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	7599.00	46 179002	7660.00	46 179003	4499.00	46 180001	4800.00	46 180002	5100.00	46 181001	7051.00
46 181002	3995.00	46 182001	1918.00	46 182002	2520.00	46 183001	2749.00	46 183002	5250.00	46 184001	5330.00
46 184002	3220.00	46 185001	16520.00	46 185002	10210.43	46 186001	8699.00	46 186002	19170.00	46 187001	5599.00
46 187002	9674.00	46 188001	5499.00	46 188002	15375.00	46 189001	9450.00	46 189002	6690.00	46 190001	949.00
46 190002	419.00	46 191001	859.00	46 191002	369.00	46 191003	229.00	46 192001	648.00	46 192002	699.00
46 193001	1650.00	46 193002	729.00	46 194001	3180.00	46 194002	1690.00	46 195001	399.00	46 195002	209.00
46 196001	11284.94	46 197001	5850.00	46 197002	10999.00	46 197003	11999.00	46 198001	2999.00	46 198002	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	1499.00	46 199001	1499.00	46 199002	4299.00	46 200001	15.90	46 200002	65.00
46 201001	25.90	46 201002	13.90	46 202001	91.40	46 202002	60.50	46 203001	18.00	46 203002	2.70
46 204001	49.50	46 204002	56.00	46 205001	34.90	46 206001	169.00	46 206002	390.00	46 207001	219.00
46 207002	219.00	46 208001	46.50	46 208002	47.00	46 209001	256.21	46 209002	101.46	46 209003	101.46
46 209004	138.35	46 210001	18.90	46 210002	14.50	46 210003	49.90	46 210004	10.00	46 211001	144.00
46 211002	349.00	46 212001	69.90	46 212002	139.00	46 213001	170.83	46 213002	49.00	46 214001	33.90
46 214002	38.44	46 214003	28.90	46 214004	39.13	46 215001	17.38	46 215002	19.71	46 215003	17.00
46 216001	11.47	46 216002	10.22	46 217001	34.50	46 217002	31.29	46 217003	32.25	46 218001	18.90
46 218002	25.90	46 219001	46.70	46 219002	24.58	46 229001	155.50	46 229002	188.50	46 229003	126.90
46 229004	309.00	46 229005	362.23	46 229006	948.93	46 229007	275.00	46 229008	1380.00	46 229009	1289.00
46 229010	126.57	46 229011	238.43	46 230001	219.00	46 230002	427.50	46 230003	148.92	46 231001	441.00
46 231002	311.00	46 232001	257.28	46 232002	137.50	46 233001	84.00	46 233002	39.00	46 233003	149.41
46 234001	22.50	46 234002	90.16	46 235001	346.50	46 235002	89.80	46 236001	25.00	46 236002	17.50
46 237001	29.00	46 237002	41.75	46 238001	74.70	46 238002	136.00	46 239001	159.90	46 239002	101.00
46											